ANTONIO PALOMEQUE TORRES

LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA DESDE EL PLAN PIDAL DE 1845 A LA LEY MOYANO DE 1857

EDICIONES DE LA
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
1979

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

ANTONIO PALOMEQUE TORRES

La Universidad de Barcelona desde el Plan Pidal de 1845 a la ley Moyano de 1857



EDICIONES DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA
1979

A la memoria de mi madre, que murió centenaria, durante la confección de este libro.

© ANTONIO PALOMEQUE TORRES

ISBN: 84-600-1558-0

Depósito legal: B. 40.803 - 1979

I

LA REFORMA PIDAL DE 1845

La coyuntura histórica en los inicios de la década moderada y los defectos estructurales de las Universidades, particularmente de la de Barcelona. La gestación del Plan de estudios de 1845. Características del Plan Pidal. Unidad del profesorado; su sistema de provisión y de remuneraciones. Órganos de la Administración general de la enseñanza. La administración y el gobierno de las Universidades. Reflexiones sobre el unitarismo y la centralización universitaria que estableció el Plan de 1845.

Desde hace unos años venimos estudiando con carácter general algunos aspectos de la Universidad española durante la centuria pasada, tan poco conocida hasta ahora, y, en especial, los avatares a que estuvo sometida la de Barcelona en la primera mitad de este siglo en lucha con la establecida por Felipe V en Cervera, tan influenciada por toda clase de guerras, epidemias y revoluciones; y sometida a una serie de reformas constantes, arreglos provisionales y soluciones de corta duración que, siguiendo la política del momento, hemos podido ver en nuestros dos volúmenes publicados hasta la fecha.[1] Ahora, tras una pausa a ritmo lento impuesto por el des-

1 A. PALOMEQUE: *El Trienio constitucional de Barcelona y la instauración de la Universidad de 2.ª y 3.ª enseñanza*, Barcelona, 1970. A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios en Cataluña bajo la reacción absolutista y el triunfo liberal hasta la reforma de Pidal (1824-1845)*. Publicaciones de la Cátedra de Historia Universal. Departamento de Historia Contemporánea. Barcelona, 1974. V. DE LA FUENTE: *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vols., Madrid, 1884-1889. A. GIL DE ZÁRATE: *De la instrucción pública en España*, 3 vols., Madrid, 1885. AJO G. y SÁINZ DE ZÚÑIGA: *Historia de las Universidades Hispánicas*, tomo V, Madrid, 1966. M. MENÉNDEZ PELAYO: *Historia de los Heterodoxos españoles*, 3 vols., Madrid, 1880-81. M. PESET y J. L. PESET: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX)*, Madrid, 1974. M. PESET REIG: *El Plan Pidal de 1845 y la enseñanza en las Facul-*

empeño de un cargo académico de responsabilidad durante más de tres años y medio, nos proponemos cumplir con el compromiso adquirido al final de nuestro último tomo impreso: la Universidad del Principado catalán desde el Plan Pidal de 1845 que, avanzando un paso más en la tendencia hacia la uniformidad dependencia ministerial y un riguroso ordenancismo consagra la centralización de la enseñanza, si bien significaría una nueva estructuración en el conjunto general hasta la promulgación de la Ley de bases de D. Claudio Moyano de 1857, fecha clave y fundamental en la que culmina la estabilización de la transformación de la enseñanza superior tras una serie de planes intermedios y arreglos que con harta frecuencia se suceden durante la década moderada (1844-54). La reforma Moyano, al consolidar la anterior de Pidal, establecerá con una larga vigencia una misma organización, un mismo carácter, y un idéntico régimen para todas las Universidades españolas, lo que supondrá, en gran parte, para la de Barcelona la liquidación de las instituciones docentes tradicionales que había tenido. Como en los anteriores trabajos, utilizamos, primordialmente, las fuentes existentes en el Archivo universitario barcelonés, algunas de las cuales desgraciadamente faltan y, parte de la bibliografía general (muy poca particular) que comienza a publicarse desde la segunda mitad del diecinueve hasta nuestros días.

A escala nacional, el año 1845 fue por antonomasia el de la Constitución, hecho clave sobre el que giran la mayoría de los acontecimientos de esta época, y que señala la conexión plena entre sociedad y política. Instalados los moderados en el poder, estimaron procedente la elaboración de un nuevo código constitucional a través de

---

tades de Derecho. A.H.D.E. XL, Madrid, 1970. *Revista de Educación.* Año XXIII, núm. 240, 1975, artículos de los hermanos Peset: *El fin del antiguo régimen y la Universidad liberal,* págs. 14-29. A. ÁLVAREZ DE MORALES: *Génesis de la Universidad española contemporánea,* Madrid, 1972. *Los precedentes de la Ley Moyano,* Rev. Educ. núm. 240, 1975, págs. 5-13. V. CACHO VIU: *La Institución Libre de la Enseñanza,* Madrid, 1962. J. CARRERA PUJAL: *La enseñanza profesional en Barcelona en los siglos XVIII y XIX,* Barcelona, 1957. J. CARRERA PUJAL: *La Universidad, el Instituto, los Colegios y las Escuelas de Barcelona en los siglos XVIII y XIX,* Barcelona, 1957. J. CARRERA PUJAL: *Historia política de Cataluña en el siglo XIX,* 7 vols., Barcelona, 1957-58. J. L. MEILÁN GIL: *Los planes universitarios de enseñanza de la España contemporánea,* Madrid, 1970. P. BOSCH-GIMPERA: *La Universitat i Catalunya,* Barcelona, 1971. J. VICENS VIVES: *Cataluña en el siglo XIX,* Madrid, 1961. También puede consultarse la Bibliografía inserta en nuestro segundo volumen *Los estudios universitarios de Cataluña,* págs. 767-771.

las Cortes no obstante haber adoptado la de 1837 salida de unas constituyentes. De las Cortes convocadas para el 10 de octubre del año anterior, sin ser constituyentes saldría la Constitución de 23 de mayo de 1845 que, formalmente, no era otra cosa que una reforma de la de 1837 como se dice en el preámbulo, pero que, en esencia iba mucho más lejos ya que no admitía el principio de soberanía nacional al proclamar que ésta era sólo compartida por "el Rey y las Cortes" quedando mutilados todos los artículos que mermasen el poder real y los abusos de la autoridad. Mantenía el sufragio restringido (sólo un 1 por 100 podía votar) y los miembros del Senado eran elegidos por la Corona. Aumentaba las atribuciones del poder ejecutivo y la unidad católica era ya un hecho. Al día siguiente de la clausura, la Reina con la familia real salía para Barcelona con el aliciente del buen recuerdo dejado en la visita del año anterior.[2]

En lo referente a la enseñanza superior la decadencia y postración en que se encontraban las Universidades españolas en los años anteriores a este de 1845, debido a toda clase de abusos y corrupciones, ya quedó insinuado en las páginas finales de nuestro volumen anterior aprovechando testimonios antiguos y modernos como Gil Zárate, Vicente de la Fuente, Menéndez Pelayo, Gómez Molleda, Ál-

2 El texto del Código fundamental se publica en el suplemento de la *Gaceta de Madrid* del viernes 23 de mayo del 1845 (folios 1 y 2). Comprende trece títulos y ochenta artículos. En el prólogo se dice: "Modificando al efecto la Constitución promulgada en 18 de junio de 1837, hemos venido, en unión y de acuerdo con las Cortes actualmente reunidas en decretar y sancionar la siguiente Constitución de la Monarquía española"... Se fecha en Palacio dicho día 23 y, en la firma, figuran con la Reina, el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Ramón María Narváez; el de Estado, Francisco Martínez de la Rosa; el de Gracia y Justicia, Luis Mayans; el de Hacienda, Alejandro Mons; el de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, Francisco Armero y el de la Gobernación de la Península, Pedro José Pidal. *Bases documentales de la España Contemporánea*, vol. II, págs. 185-192. ANTONIO PIRALA: *Historia Contemporánea. Anales desde 1843*, tomo I, págs. 335-343. Viaje de la Reina, páginas 345-46. JOSÉ COROLEU: *Memorias de un menestral de Barcelona* (1792-1864), págs. 295. CARRERA PUJAL, J.: *Historia Política*... IV, págs. 35 y 41. Este autor dice que la Constitución de 1845 se acentuó el centralismo iniciado en el siglo XVIII y continuado durante la Regencia, las Cortes de Cádiz, los ministerios absolutistas de Fernando VII, los liberales del Trienio y los cristinos e isabelinos desde 1833 a 1843 sin distinción de progresistas y moderados. A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios...*, págs. 750-52. V. CACHO VIU: *La Institución libre de Enseñanza*, I, pág. 38, dice que esta Constitución formuló con mayor precisión la confesionalidad religiosa del Estado y, por ello, tuvo la enemiga de los progresistas.

varez de Morales, hermanos Peset, etc.; por tanto no insistiremos más sobre tan triste y lamentable tema.[3]

Como hemos podido observar en nuestros estudios anteriores, desde el primer movimiento liberal en las Cortes de Cádiz existió por parte de los sucesivos gobiernos una decidida voluntad de transformación y de reformas en materia de enseñanza, de tanto interés para la sociedad en general; no obstante, estos años fueron de intensos cambios, de una gran inestabilidad política y de choques entre ideologías irreconciliables: primero, absolutistas y liberales; más tarde, moderados y progresistas con sus correspondientes avances y retrocesos que dificultan una regulación definitiva de la instrucción pública. La Universidad fue uno de los mayores desvelos de los liberales y, aunque siempre trataron destruir lo viejo, la encorsetaron con rígidos reglamentos, centralizando sus enseñanzas.

Proyectos, arreglos y retoques por decreto más o menos liberales no habían faltado en los años anteriores al Plan Pidal, pero según había ocurrido con el "Reglamento General" del Trienio, a la hora de llevarlos a la práctica resultaban inviables e irrealizables por haber nacido con insuperables defectos como era el problema económico, ya que no se había tenido en cuenta la falta casi absoluta de medios materiales para hacerlos posible a pesar de la atención prestada por los ministros de la Gobernación de la Regencia de Espartero, pero que se vieron absorbidos por problemas más agobiantes a consecuencia de pronunciamientos, sublevaciones y desorden público.

Otros defectos que hasta ahora se habían observado en los planes o arreglos aprobados eran la carencia de unidad y un orden necesario para resolver unos problemas antes que otros, así como la falta de coordinación entre los Ministerios, que no seguían una línea determinada, resolviendo frecuentemente los asuntos más por motivaciones políticas que por una auténtica preocupación hacia la enseñanza. También fueron inconvenientes el no haberse propuesto primordialmente plan alguno para la reforma general de los estudios; la improcedencia de seguir creando nuevos centros de enseñanza superior cuando los ya existentes se hallaban en tan lamentable estado; la imitación del modelo francés desde principios del XVIII siguiendo la misma evolución ideológica; la repercusión sobre nosotros de la grave inestabilidad que en el vecino país había habido desde la Revolución, y, después, la centralización del sistema napoleónico po-

3 A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios...*, págs. 762-63 y nota 571.

niendo bajo la inspección y dirección del gobierno la enseñanza a través de la Dirección General que habría de ser sustituida por el Consejo de Instrucción pública algo más tarde.

Al dar comienzo a los trabajos preparatorios del Plan de 1845 que habría de recoger con pocas variaciones todo lo promulgado hasta la fecha, la situación no había en nada mejorado, ya que las últimas reformas condujeron a un estado de confusión en diversos centros de enseñanza pues, como decía un articulista del "Boletín Oficial", había "poca firmeza de las opiniones que actualmente dominan en materias de Instrucción pública". Por su parte, el ministro Pedro J. Pidal, en la exposición del proyecto, concreta con una certera visión la característica pugna entre formación humanística y formación científica, movimiento pendular influido por una profunda tensión ideológico-política que, al final, inclinaría preceptiblemente la balanza del lado de la primera cuando manifiesta que "para esto ha sido preciso dar de nuevo a las humanidades toda la importancia que habían tenido".[4]

La situación política española en estos años anteriores al nuevo Plan había sufrido profundos cambios debido a la revolución general que derribó al Regente General Espartero, obra de elementos de todas las tendencias. Aunque con el advenimiento de Isabel II (1843) se iniciaría la hegemonía de los moderados, todavía ocuparía la presidencia del Consejo de Ministros Olózaga, uno de los progresistas disidentes que habían intervenido en el derrocamiento de Espartero; pero, como los moderados eran más numerosos e influyentes, diri-

4 El texto se inserta en la *Gaceta de Madrid*, núm. 4.029 del jueves 25 de setiembre de 1845 (Exposición y Real Decreto) fols. 1 al 5 y en el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*. Publicado por el Ministerio de la Gobernación. Años 1840-47, tomo VII, págs. 727 a 741 y 760 a 768. ÁLVAREZ MORALES en su *Génesis de la Universidad*, publica en el Apéndice VI, el Real Decreto aprobando el Plan General de Estudios de 17 de setiembre de 1845 firmado por Pedro José Pidal, págs. 623 a 667. Exposición a S. M., pág. 631. En el primer número del *Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas* de 6 de enero de 1848 se inserta una "Reseña" de los profesores de la Instrucción Pública en España desde 1834, "en ésta se dice que se sentía la falta de un plan general que sacara a la enseñanza del estado provisional en que se encontraba. Esta empresa la acometió y llevó a cabo el Ministro don Pedro José Pidal a quien debe la nación tantas útiles reformas en el orden administrativo. (Artículo I, pág. 29.) En los pocos números publicados en el año 1852 del *Boletín de la Instrucción en Cataluña* se inserta este Plan de Estudios de 1845 (de 2 de agosto hasta 14 de octubre que desapareció). También las reales órdenes para su ejecución y cuadro general de profesores y asignaturas para las Universidades del reino, págs. 9-11 del núm. 2 agosto de 1852 y 189 del núm. 12.

gieron a los pocos días una intriga palaciega que terminaría con toda apariencia de coalición. Sin embargo, a éste, le sucedería un gobierno de transición presidido por un exaltado liberal, ahora progresista moderado, González Bravo, amigo del general Narváez, hombre clave del régimen isabelino. De él formaba parte el Marqués de Peñaflorida en Gobernación, el cual en febrero de 1844, promulgó un Decreto en cuya exposición se daba a entender que se abría una nueva época para los asuntos de Instrucción pública, al hacer un balance claro y concreto de la situación en que se hallaban desde la instauración del régimen liberal, con estas palabras: "es lo cierto que la Instrucción pública en lo general y salvo algunas excepciones pertenecientes a acuerdos del Gobierno, permanece en el mismo estado en que lo dejaron los Reglamentos dictados antes de la presente época constitucional". Por ello, el ministro no era partidario de resolver la situación a base de reformas parciales sino de aprovechar los trabajos realizados o en curso y acometer definitivamente la elaboración de un plan general que abarcara la enseñanza intermedia y superior dada la época de calma y tranquilidad que disfrutaba el país con los gobiernos liberales dispuestos a arrastrar la reforma educativa.[5]

Indudablemente estos años eran propicios a la influencia del liberalismo moderado una vez terminada la era de las revoluciones y la guerra civil. Los elementos burgueses, los hombres de negocios, los nuevos propietarios y los que ocupaban elevados cargos ya no deseaban revoluciones sino un régimen pacífico y el disfrute de una libertad moderada. Esta burguesía conservadora tendrá como sello habitual de la época isabelina el moderantismo y los nuevos gobernantes que dieron su nombre a la década de 1844 a 1854, aunque a veces divididos, pactaron con la oligarquía terrateniente, banqueros e industriales, comprometiéndose como contrapartida a su apoyo a mantener la paz y el orden y a consolidar las instituciones liberales, si bien tuvieron que soportar a veces la media dictadura del general Narváez, jefe del partido moderado, incondicional defensor del orden y "hombre fuerte" de la reina cuando ésta le confiaba el poder al objeto de salvaguardar la paz y el partido.

Como ya vimos en nuestro segundo volumen, Peñaflorida, después de convocar el Consejo de Instrucción Pública para que a partir del primero de enero de 1844 comenzaran los trabajos conducentes a la elaboración de un plan sin necesidad de recurrir a las Cortes, tuvo

5 A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios...*, págs. 693-94 y nota 500.

que abandonar la cartera al ser sustituido el ministerio González Bravo por otro presidido por el General Narváez (3 mayo 1844) ocupando la de Gobernación Pedro José Pidal, el cual llevaría a cabo la promulgación del nuevo Plan que vino a consagrar la centralización de la enseñanza en un período de plenitud de gobierno de los moderados y de un riguroso ordenancismo administrativo del que sería buen ejemplo, además de la reorganización universitaria, la reforma de hacienda llevada a cabo por Alejandro Mon. Pidal, que en 1847 recibiría el título de marqués en mérito a sus servicios, no fue políticamente un auténtico liberal, aun cuando tuvo como dinástico una actuación intensa, sino un hombre de marcada orientación conservadora y derechista formando parte del ala extrema del moderantismo histórico.

Como hemos dicho había sido encargado en un principio de la elaboración del nuevo Plan que comprendiese "de forma exhaustiva todos los aspectos de la regulación de la enseñanza del país", el Consejo de Instrucción pública y no tardó en dejar preparada la parte referente a la segunda enseñanza pasándola a dictamen del Gobierno que, por haber cambiado no llegó a aprobar; sin embargo, durante el curso 1844-45 fue de nuevo reelaborado no por el citado Consejo sino por la sección de Instrucción Pública del Ministerio trabajando en una labor callada en los meses que van de mayo de 1844 a 17 de septiembre de 1845, fecha en que el Plan surgirá a la luz pública.

Aun cuando lo firmaba el ministro de la Gobernación D. Pedro José Pidal, el autor directo del mismo parece no ser otro que D. Antonio Gil de Zárate, jefe de la sección de Instrucción pública del Ministerio; atribución basada fundamentalmente en la obra que publicó pocos años después, *De la instrucción pública en España,* en la que no sólo manifiesta amplios e íntimos conocimientos que demuestran su intervención, sino también, cómo, al defender con entusiasmo todas sus disposiciones, le señalan como su propio autor. En esta elaboración sería auxiliado por los oficiales de la sección, el literato D. José de la Revilla y el jurista D. Pedro Juan Guillén.

Gil de Zárate, político moderado, bastante menos ortodoxo en sus ideas que Pidal y persona eficaz y trabajadora, fue hijo de comediantes y educado en París (allí estudió 3 años) hasta los 17 años. En Madrid estudió en San Isidro, fue oficial de la Milicia Nacional, catedrático de francés en la Escuela de Comercio, periodista y dramaturgo mediocre. Desde 1836 era oficial y después fue Jefe de la Sección de Instrucción Pública del Ministerio de la Gobernación, por lo que llegó a tener un profundo conocimiento de la enseñanza en

España. En Francia, durante los nueve años que permaneció en ella, recibió toda su instrucción reflejándose en el Plan grandes influencias francesas y su peculiar posición frente a la Iglesia.[6] Revilla y Guillén (antiguo profesor sustituto en la Universidad de Zaragoza) eran de una ideología muy semejante a la de su jefe.

Aunque no fueron muchas las novedades de este Plan de estudios supo recoger las mejoras de las reformas anteriores y compendiar los deseos de los moderados respecto a una ordenación general y básica de la enseñanza. A pesar de que algunos organismos y bastantes autoridades ya venían funcionando, el Plan Pidal fue renovador, si bien acatando las directrices políticas del momento, sobre todo en lo referente a la centralización que se presenta como una buena solución frente al estado anárquico de los regímenes anteriores. La vía salvadora está en la uniformidad de la enseñanza que es una función del Estado, con su mayor potencial económico, pues como dice Gil de Zárate, en éste "no prevalecen las pasiones ni los intereses". El Plan de 1845 es fiel al razonamiento de su autor ya que el Estado, que representa y protege el interés social, debe defender una buena instrucción pública ante los intereses puramente particularistas; por esto razona en el preámbulo que "la enseñanza de la juventud no es como una mercancía que pueda dejarse entregada a la codicia de los especuladores".[7] En resumen, la obra de Gil de Zárate influyó en la vida colectiva del país ya que contiene un estudio serio y crítico de los aciertos y defectos de nuestro sistema educativo en su época.

Como ya referimos el Plan de estudios se publicó en 17 de septiembre de 1845, después de un año de trabajos en su confección y de busca de recursos económicos para su desarrollo. Se solicitó a las Universidades su opinión y sufrió el examen de una comisión especial antes de pasar a informe del Consejo de Instrucción Pública, reteniéndole el ministro Pidal unos tres meses en consulta

6 J. REVILLA: *Don Antonio Gil y Zárate*. N. PASTOR DÍAZ: *Galería de españoles...*, I, 1-53. MENÉNDEZ PELAYO: *Historia de los heterodoxos españoles*, II, páginas 253, 277 y 999, a Pidal le llama "el hombre más docto en nuestra legislación e historia que poseía el partido moderado". V. CACHO VÍU: *La institución libre de la enseñanza*, I, págs. 39 y 125.

7 GIL DE ZÁRATE: Obr. cit., tomo II, pág. 327. La directriz centralizadora se continúa en una serie de disposiciones como el Real Decreto del 8 de julio de 1847, el de 28 de agosto de 1850, del 10 de setiembre de 1851, reforma de 1853 y la fecha clave de 9 de setiembre de 1857 en que las Cortes aprueban el Plan Moyano. J. Balmes dice que el verdadero móvil del Plan fue la centralización, la rigurosa uniformidad de los centros docentes, al gusto francés.

con sus colaboradores antes de aparecer firmado en la Gaceta de Madrid del 25 de este mes. Sería un error grave, como así lo reconocería su autor, el no haber pedido a las Cortes una autorización semejante a las concedidas a toda ley administrativa, pues esto le restó autoridad y prestigio dando ello lugar a mudanzas y revisiones continuas.

El Plan constaba de un largo preámbulo y de 156 artículos distribuidos en cuatro secciones. La primera destinada a las diversas clases de enseñanza, comprendía cinco títulos (1.º de los estudios de segunda enseñanza; 2.º de los estudios de Facultad mayor; 3.º de los estudios superiores; 4.º de los estudios especiales, y 5.º de la duración del curso) divididos en 50 artículos; la segunda, estaba destinada a los establecimientos de enseñanza y aparecía con dos títulos (el 1.º de los establecimientos públicos, subdividido en cuatro capítulos: de los Institutos, de los Colegios reales, de las Universidades y de las Escuelas especiales, y, el 2.º de los establecimientos privados) desarrollados en 45 artículos; la tercera, comprendía el tema del profesorado público, dividido en tres títulos (el 1.º de las diferentes clases de profesores, el 2.º del sueldo y el 3.º de los alumnos pensionados) y 34 artículos, y, la 4.ª sección, del gobierno de la Instrucción pública, dividida también en tres títulos (el 1.º administración general, el 2.º del régimen interior de los establecimientos públicos y el 3.º de la administración económica) y 26 artículos. Los dos últimos artículos (155 y 156) correspondían a disposiciones generales. El gobierno se comprometía a publicar a la mayor brevedad los reglamentos e instrucciones que exigía el nuevo plan, así como las normas necesarias para su completo desarrollo y ejecución quedando derogadas todas las disposiciones anteriores que se opusieran a este arreglo.

En su preámbulo se justificaba, por el Consejo de Instrucción que lo redactó, la necesidad y las ventajas del nuevo Plan. La exposición a S. M. comenzaba diciendo que la Instrucción Pública había sido uno de los objetivos de más constante trabajo para este Secretario de Despacho (P. J. Pidal) por carecer de un sistema uniforme y bien ordenado, estar regido por disposiciones interinas, carácter que también tenían la mayoría de los profesores con dotaciones mezquinas, desatención de estudios muy necesarios sin enlace alguno y, por último, que "introducido el desorden en la administración económica, no había persona alguna en España que no clamase por su pronto y eficaz remedio". En él también se declaraba que para su elaboración se habían tenido en cuenta no sólo las antiguas insti-

tuciones españolas sino también "no pocas novedades y reformas copiadas del extranjero" en vista de su utilidad y conveniencia.

Este plan, como otros de enseñanza, fue obra principalmente de la burocracia; por ello carecieron de importancia las discusiones en el Congreso de Diputados y, en la mayoría de los casos, las intervenciones parlamentarias tuvieron más de retórica que de verdaderas controversias en la solución de los problemas. La larga vigencia de la legislación universitaria de la burguesía moderada dejó marcada sus huellas ideológicas en las diferentes reformas bajo un aspecto de clasismo económico (selección de estudiantes, larga duración de las carreras, supresión de cátedras de lenguas vivas a cargo del Estado, etc.) y al igual que docente (falta de normas claras para el acceso a las cátedras, variantes en el "estatus" de sustitución, etc.).

La reforma Pidal de 1845 tuvo como antecedentes inmediatos que influyeron sobre ella el Reglamento General de Instrucción Pública de 29 de junio de 1821, promulgado durante el Trienio liberal de un extremado reformismo, por el que se abrían las puertas a las aspiraciones barcelonesas de ver instaurada su universidad, y el del 4 de agosto de 1836, por el ministro Duque de Rivas en un clima romántico de exaltación literaria y política que marca la evolución de la ideología liberal y una centralización a estilo francés de la Instrucción pública convirtiéndola en un ramo de la administración estatal como cualquier otro, y el particular de los estudios de medicina inspirados por Pedro Mata durante la Regencia de Espartero. En su confección trabajó como oficial el mencionado Gil de Zárate y, en el preámbulo se reprodujeron bastantes párrafos de este efímero plan que tuvo gran influencia en el porvenir de la enseñanza. También los cambios orgánicos introducidos por el regente Espartero y el gobierno provisional (reforma de Gómez de la Serna en 1843) fueron tenidos en cuenta,[8] así como resultaron decisivas las influencias de los modelos belgas y alemanes y, sobre todo, del sistema francés, si bien se trató de evitar toda referencia directa del país vecino por temor a que fuese tachado de imitación, lo que desde hace años no dejaba lugar a dudas.

El Plan de 1845, en el que por primera vez el Estado recababa la plenitud que le correspondía en materia docente, y su desarrollo

8 GIL DE ZÁRATE: Obr. cit., págs. 92 ss., 97 ss., 101 y 107 ss. A. PALOMEQUE: *El Trienio...*, págs. 67 ss. y nota 57. Ídem. *Los estudios universitarios...*, páginas 123 y 655-56 y nota 467. M. PESET: *El Plan Pidal en 1845...* AHDE, XL (1970), págs. 619-620.

posterior supone la reforma liberal en marcha recogiendo todas las llevadas a cabo desde las Cortes de Cádiz con el propósito de rehacer el sistema educativo universitario a base de principios liberales. Por ello, como escribe M. Peset, insistirá Gil de Zárate en las bases cardinales más caras a su ideología liberal como son la secularización que debe conllevar la libertad y la gratuidad de una parte de la enseñanza, a las que se podía agregar la uniformidad y su centralización. En resumen, este Plan introdujo mejoras innegables y puso término a la lamentable anarquía en que había caído la Instrucción Pública debida a reformas precipitadas y, a veces, contradictorias.

La secularización, imperiosa exigencia del espíritu de la época, supone una ruptura decidida contra lo anterior, ya que era imposible reformar y mejorar sobre los viejos cimientos clericales: "en España... — dice el autor —, lo antiguo declara cruda guerra a lo nuevo, prevaleciendo al caso, si se la deja". El Gobierno sometiendo al clero, pero sin ir contra la Iglesia, garantiza el camino hacia el progreso y la civilización. La revolución liberal había de enraizar profundamente en los centros de enseñanza; sólo "por desgracia las escuelas eclesiásticas, conocidas con el nombre de *Seminarios conciliares*" al no depender del ministerio ni estar incluidas en la reforma no pudo efectuarlas ésta, continuando como antes y en oposición a las nuevas escuelas, como diría Gil de Zárate.[9]

En cuanto a la libertad de enseñanza el autor se manifiesta en contra de lo tradicional cuando cualquier persona podía fundar escuelas; ahora, con los liberales, comienza a sufrir serias limitaciones tendiéndose a que el Estado asegure el derecho a dominar la enseñanza. El Plan de 1845, en contra del de 1836 de Rivas, que daba libertad en la fundación de colegios privados, sólo dejó en una libertad controlada a la instrucción primaria (ya regulada en las Cortes de 1838, por lo que quedó fuera del Plan), limitó la secundaria y prohibió la superior que sólo fue estatal en el supuesto de que el Gobierno fuese liberal.[10]

9 M. PESET: *El Plan Pidal de 1845*, pág. 432. GIL DE ZÁRATE, Obr. cit., I, páginas 114 y 149. M. PELAYO: *Heterodoxos*, págs. 277, dice que este Plan sin ir contra la Iglesia "acabó de secularizar de hecho la enseñanza dejándola entregada a la futura arbitrariedad ministerial". *La Reseña histórica de la Universidad* de 1881, dice del Plan que, es "digno de aplausos sin reservas", pág. 43.

10 GIL DE ZÁRATE, Obr. cit., I, págs. 150-159. M. Peset, pág. 433 copia la frase clarividente publicada por M. LAFUENTE en su *Historia General...*, XXV, 42, que atribuye a Cándido Nocedal: "Dejadme la Instrucción Pública y concederé gustoso todas las demás libertades."

En cuanto al principio de gratuidad, ya aceptado en las legislaciones anteriores en que se inspira, sufre también en este Plan una serie de limitaciones, sobre todo si lo comparamos con el de 1821 en el que se establecía con carácter general. Ahora, Gil de Zárate, apoyándose en el del Duque de Rivas, sostiene que la enseñanza gratuita es precisa en primaria pero no en los otros grados y, si bien se pronuncia por el pago de matrículas moderadas en la secundaria, cree que se debe en "las carreras cuyo título habilita para una profesión, poner todos los obstáculos de dinero, tiempo y estudios, con el objeto de impedir que en ellas ingrese un número de individuos superior al que necesita la sociedad". Contrariamente a este clasismo económico, que ya mencionamos, se pronunciaba por la enseñanza gratuita en los estudios especiales para atraer a un mayor número de alumnos así como para los que cursaran el doctorado y otros estudios no lucrativos.

Respecto a la extensión el art. 1.º decía que la enseñanza en los centros de Instrucción Pública del reino comprendía cuatro clases de estudios: "1.º Estudios de segunda enseñanza. 2.º Estudios de Facultad mayor. 3.º Estudios superiores. 4.º Estudios especiales". La 2.ª enseñanza, que era la continuación de la primera elemental completa, ya regulada como anticipamos por las Cortes de 1838, se dividía en *elemental,* cursada en cinco años con tres asignaturas obligatorias cada uno (el dibujo era voluntario) y, de *ampliación,* destinada a preparar ciertas carreras o a perfeccionar los conocimientos adquiridos en la etapa anterior. Esta enseñanza quedaba dividida en dos secciones: Letras, comprendiendo 10 asignaturas, y Ciencias, con 6. La 2.ª enseñanza elemental y la de ampliación constituían juntas la Facultad de Filosofía con grados académicos idénticos a los de las Facultades mayores. Para el grado de *bachiller* en *Filosofía* se necesitaba tener aprobados los estudios de la 2.ª enseñanza elemental y, si pasaba ésta podía graduarse de Licenciado en Letras o en Ciencias aprobando 5 ó 6 asignaturas, respectivamente, con una escolaridad mínima de dos años. Si un cursante se graduaba en ambas en un plazo no menor a cuatro años podría optar al título de *Licenciado* en *Filosofía.*

El mantenimiento de la estructura que venía teniendo la antigua Facultad de Filosofía para englobar en ella toda la enseñanza secundaria, fue una de las más importantes huellas que transmitió la enseñanza tradicional universitaria, conservando su carácter preparatorio para las otras Facultades; no obstante, ahora esta supervivencia dejó de tener sentido ya que las antiguas Universidades tenían

también estudios preparatorios a las demás Facultades superiores y no existía una enseñanza preparatoria común para todo el país fuera de las Universidades. Sólo con este Plan, al crear unos centros de enseñanza específicos, como fueron los Institutos, sería incongruente que las Universidades siguieran con la misma estructura anterior, máxime, al aparecer los grados de letras y de ciencias siguiendo el modelo francés.

Sin embargo, la separación entre la 2.ª enseñanza y la universitaria, no es aún del todo clara en la reforma Pidal por pesar todavía sobre ella la tradicional Facultad de Filosofía que reunía estudios secundarios (lenguas clásicas y modernas, matemáticas, química, ciencias naturales, etc.) con los propios de facultad. Durante la Regencia ya fueron creados los Institutos para la segunda enseñanza; ahora, con este Plan de 1845 se establecían varias clases: los de *primera* o *superiores,* de *segunda* clase y de *tercera.* En estos últimos se impartían la enseñanza a un nivel elemental y, en los de primera aparte ésta, como mínimo dos asignaturas correspondientes a los cursos de ampliación diversificados en ciencias y letras. Cada provincia debería tener al menos un Instituto en la capital y donde hubiere Universidad sería forzosamente superior costeado por el Gobierno y, en el cual, los aspirantes a ingresar en facultades mayores debían cursar alguna asignatura.

Los estudios de Facultad mayor eran los que habilitaban para ciertas carreras y profesiones sujetas a un riguroso orden de grados académicos. Éstas eran la Facultad de Teología, la de Jurisprudencia, la de Medicina y la de Farmacia. En todas era imprescindible estar graduado de bachiller en Filosofía, elemento básico para pasar a las demás Facultades; haber estudiado y aprobado tres o cuatro materias previas a la carrera a cursar y, a continuación, siete años (cinco para el grado de bachiller y dos para el licenciado) para todas ellas menos para la de Farmacia, en la cual, tras los cinco años de bachillerato, era indispensable para obtener el de licenciado demostrar "haber hecho en un establecimiento farmacéutico dos años de prácticas al concluir el 5.º de estudios".

Aunque la reforma se centraba especialmente en la segunda enseñanza y en las Universidades, también incluyó los estudios superiores que servían para obtener el grado de doctor o bien para perfeccionarse en los varios conocimientos humanos y cuya aparición había tenido lugar durante la segunda Regencia. Por el momento, sólo se impartían once asignaturas en Letras y trece en Ciencias, si bien éstas podrían aumentarse según conveniencias y posibilidades

económicas. Para doctorarse en Letras eran exigidas seis materias y otras tantas para Ciencias, cursadas en dos años, pudiendo tomar el título de doctor en Filosofía, el que hiciese los estudios de ambos doctorados.

Los estudios especiales que habilitaban para carreras y profesiones que no tenían necesidad de recibir grados académicos, hasta ahora habían sido organizados en forma singular, pero a partir de este plan se comienza a darles una forma singular y armónica dentro del conjunto de la instrucción liberal aunque no lleguen a alcanzar una estructuración detallada. Entre estas escuelas especiales costeadas por el Gobierno se encontraban las de construcción de caminos, canales y puertos, la de minas, agricultura, veterinaria, náutica, comercio, bellas artes, artes y oficios y la de escribanos y procuradores de los tribunales. Unos futuros reglamentos especiales determinarían el orden y la duración de estos estudios.

En cuanto a la duración del curso en los centros públicos, se establecía que serían abiertos el 1.º de octubre y durarían las clases hasta el 15 de junio, en cuya fecha comenzarían los exámenes, terminando con el 1.º de julio, día señalado para empezar las vacaciones. También en este título se dedican varios artículos a los exámenes, premios, libros de texto, etc.

Asimismo se ocupaba esta reforma de la enseñanza privada, únicamente posible en la segunda, no en la universitaria (Gil de Zárate simpatizaba con ella). Se consideraban establecimientos privados aquellos que eran sostenidos y dirigidos por personas particulares con el título de *colegios, liceos* o cualquier otro con tal de que no se usara el de Instituto. Los estudios de segunda enseñanza hechos en estos centros serían los únicos que tendrían validez académica mediante incorporación. Eran de tres clases, y se daban las normas imprescindibles para que un empresario o dueño pudiera abrirlo, se especificaba el número de profesores (no menor de diez), la necesidad de adaptarse al plan y su sujeción "a la más rigurosa inspección por parte del Gobierno". Para que produzcan efectos académicos los cursos hechos en estos establecimientos era preciso tener aprobado el examen especial que se les hacía en el Instituto al que estuvieren incorporados y matriculados; ambos requisitos eran las bases de la enseñanza privada.

En el intento de hacer economías y para llevar a cabo una distribución uniforme y racional las Universidades quedaron reducidas a las que entonces eran las más valiosas y que fueron las diez siguientes: Barcelona, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Santiago,

Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, quedando suprimidas las de Canarias, Huesca y Toledo que se convertían en Institutos de 2.ª enseñanza. En todas quedó la Facultad de Jurisprudencia; la de Teología sólo en cinco, pero sus estudios podían cursarse también en los Seminarios conciliares (caso de Barcelona); la de Medicina en otras cinco, entre ellas Barcelona y Cádiz que estaba integrada en la de Sevilla, y la de Farmacia solamente en Madrid y Barcelona. Por último los estudios superiores necesarios para obtener el doctorado sólo podían hacerse en la de Madrid, única que podía conferir este grado.

En cuanto al profesorado se unifica en todos los establecimientos regidos por este Plan de 1845. Hasta esta fecha era su situación preocupante e incierta a causa de las interinidades y bajos sueldos en que se encontraba la mayor parte del profesorado, pues en espera de la reforma no se sacaban a oposición las plazas vacantes y eran pocos los catedráticos propietarios y muchos los interinos y sustitutos que habían llegado a institucionalizarse a través de años de servicio, ya que aun cuando habían sido nombrados por las Universidades, el Ministerio aprobaba su función tras una serie de requisitos legales. Habiéndose convertido lo excepcional en general. Espartero, al final de su regencia, quiso terminar con estas interinidades confiando la enseñanza a personas acreditadas y de prestigio por sus conocimientos, pero el Gobierno provisional que le sucede poco después, vuelve a las sustituciones, logrando al fin arreglar este problema la reforma Pidal, tras unas normas transitorias y las disposiciones de enero de 1844 de Peñaflorida, regulando los sueldos de los catedráticos en relación a la centralización de fondos adoptada.

El texto del Plan de 1845 buscaba directamente establecer las diversas categorías de profesorado público, formando un cuerpo único con prestigio y mejorar y uniformar sus sueldos estableciendo "cierta confraternidad" entre todos.

En él se dispone que los profesores dedicados a la enseñanza en establecimientos públicos se dividirán en *regentes* y *catedráticos*, cuyos respectivos títulos se les expedirán por el Ministerio de la Gobernación de la Península previa aprobación del oportuno expediente. Los regentes que deberán estar habilitados para dedicarse a la enseñanza, podían ser de primera y de segunda clase. Los primeros, además de tener el título de doctor, debían estar habilitados para optar a la enseñanza de cualquier asignatura de su respectiva Facultad mayor; los de segunda, sin poseer dicho grado, debían estar autorizados para enseñar determinadas asignaturas en la Facultad de Filosofía y las Ciencias auxiliares en la de Medicina.

El aspirante a regente para iniciar su carrera en la docencia dirigía su solicitud y relación de méritos al rector de la Universidad donde existía la Facultad o asignatura a cuya enseñanza aspiraba, realizando en su momento los ejercicios que al efecto estuvieren prevenidos y que más adelante veremos.

Eran los catedráticos los que habían obtenido la propiedad de alguna asignatura a través de una oposición, que siempre se realizaba en Madrid siguiendo la pauta liberal, excepto en las cátedras de los cuatro primeros años de la enseñanza elemental de los Institutos que podrían verificarse en la Universidad del distrito. Aun cuando, por circunstancias extraordinarias de aptitud y mérito científico que pudieran concurrir en alguna persona de acreditada reputación, el Gobierno estaba facultado para concederle una cátedra con todos sus derechos, lo usual era la oposición. Una vez sopesadas las ventajas e inconvenientes que como decía el autor del Plan, "ofrecen los distintos sistemas propuestos para tan delicado asunto, ha sido preciso adoptar el de oposiciones, menos sujeto que los demás a errores y a injusticias...".

Para hacer oposiciones a catedrático de entrada se necesitaba tener 25 años de edad, título de regente y no podía pasarse a la de ascenso, previos los ejercicios correspondientes, sin haber servido tres años en la anterior e igual número para ascender a la de término, sin que esto suponga variación alguna de cátedra. La oposición, según el Reglamento, se anuncia previamente en "La Gaceta" y en los "Boletines de la provincia", presentando el opositor los documentos acreditativos y una relación de méritos y servicios, todo lo cual pasa a un Tribunal de siete miembros nombrados por el Gobierno entre catedráticos y personas especialistas en la materia de que se trata. Una vez constituido el Tribunal y señaladas las trincas tradicionales que habían de actuar en grupos de tres opositores, comenzaba el primer ejercicio, consistente en desarrollar un punto de la asignatura a suerte entre los elegidos por el Tribunal, pudiendo prepararlo el opositor durante 24 horas con utilización de toda clase de libros y materiales y exponiéndolo en el espacio comprendido entre media hora y tres cuartos de hora. Seguidamente tenía lugar la trinca concediéndose un espacio de media hora a cada uno, excepto si se daba el caso de ser único aspirante, pues entonces los jueces deberían objetarle durante una hora. El segundo ejercicio consistía en una lección a nivel de alumnos sacada a suerte entre tres elegidos por el Tribunal, preparada asimismo durante tres horas, utilizando todos los libros y materiales necesarios y seguida también de las

correspondientes objeciones de los coopositores. Para el tercero y último, los jueces preparaban noventa preguntas sueltas y el opositor en el espacio de una hora contestaba a diez de ellas. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal proponía una terna al Gobierno en el plazo de ocho días, especificando los votos de cada uno, a fin de que nombrara a quien más le agradase.

También existían ejercicios especiales para cambios de asignatura así como para ascender de categoría administrativa o científica al objeto de adelantar en la carrera. En este caso se utilizaba el sistema de concurso, enviando el aspirante una memoria anónima sobre la materia de la asignatura vacante de una extensión acorde con la hora y media como máximo que podía durar su lectura. Entre los aspirantes calificados se escogían nueve que pasaban a participar en una oposición restringida consistente en un solo ejercicio muy parecido al primero ya mencionado pero sin trincas. El Tribunal, teniendo todo esto en cuenta, así como los méritos y servicios, elevaba la correspondiente terna al Gobierno, el cual, previa consulta del Consejo de Instrucción pública, decidía.

Ningún catedrático podía ser privado de su cátedra a no ser en virtud de expediente gubernativo, siendo su destino incompatible con cualquier otro empleo remunerado.

La categoría en la carrera quedaba constituida dividiéndose los profesores en catedráticos de *entrada*, de *ascenso* y de *término*. A la primera correspondían las tres sextas partes de los catedráticos de cada Facultad; a la segunda, dos, y a la de término, la otra sexta parte. A todas ellas se ascendía por oposición como ya hemos apuntado. La antigüedad y la categoría daban las medidas de los sueldos de este cuerpo docente que con este Plan quedaban unificados definitivamente. Los catedráticos de Facultad mayor y los de ampliación de los Institutos (excepto los de lenguas vivas) formaban un escalafón general en el cual iban ascendiendo con arreglo a la antigüedad en la enseñanza y a la categoría en la carrera que ya hemos visto. Respecto a la antigüedad se dividían del modo siguiente: los veinte primeros, que disfrutaban de 18.000 reales anuales cada uno; los cincuenta siguientes de 16.000; otros ochenta, de 14.000, y todos los demás, de 12.000. A estos sueldos, correspondientes por antigüedad, se les añadían 4.000 reales al catedrático de ascenso y 8.000 al de término, que constituían el total de los haberes, excepto para los destinados en Madrid que disfrutaban de otros 4.000 reales más, y, todos ellos, percibían aparte del sueldo fijo los derechos de examen por curso anual y grados académicos que les concedían los reglamentos.

Los regentes agregados tenían en Madrid 8.000 reales de sueldo y 6.000 en las provincias. Estas mismas cantidades cobraban los sustitutos como gratificación si la cátedra era de Facultad mayor o ampliación y la mitad sino lo era. Los haberes de los catedráticos de Institutos, en la enseñanza elemental, oscilaba entre 6.000 y 10.000 reales según la asignatura y población de destino. La penuria económica, principal causa de la reducción de Universidades a diez, que ya vimos, pesó también sobre las remuneraciones del profesorado y el mantenimiento de estos centros, que durante muchos años, seguirían pasando por serios apuros. Terminaba este título sobre el sueldo de los profesores de la Ley de septiembre de 1845, que seguimos facultando a los catedráticos en ejercicio por esta fecha a optar entre las ventajas y derechos que disfrutaban según los planes anteriores y los que se las concedían por este arreglo, más ventajoso, pues a pesar del agobio económico, los haberes habían subido un tanto.

Con respecto a la administración general de la enseñanza y a la estructura universitaria notamos en esta ley un paso más en su transformación al acusarse una progresiva uniformidad en los establecimientos de enseñanza y una mayor dependencia de las Universidades del Reino respecto del poder central en su organización, inspección y en el control de sus rentas y gastos.

Comienza el título I de la sección cuarta diciendo que "la dirección y gobierno de la Instrucción Pública en todos los ramos corresponde al Rey por el Ministerio de la Gobernación de la Península". Completaba el complejo marco institucional un Consejo de Instrucción Pública, cuyos vocales habrían de ser nombrados por el Monarca entre las personas más destacadas en las ciencias y en las letras con carácter honorífico y gratuito (de 9 a 15). Este Consejo debería dar al Gobierno cuantos dictámenes le solicitara en todas las materias de enseñanza (creación y supresión de centros, métodos y libros de texto, provisión de cátedras, clasificación del profesorado, etc.) ya que de él había salido la legislación y el plan de reforma. Su creación databa del año 1843 y, aunque había sufrido pocas variaciones, se introducían algunas novedades como era su funcionamiento a través de cinco secciones, compuestas de tres consejeros cada una (jurisprudencia y ciencias eclesiásticas, ciencias médicas, filosofía, instrucción primaria y disciplina universitaria), las cuales emitían sus correspondientes dictámenes que eran elevados al pleno.

Otro organismo centralizador, junto al anterior, fue una Junta que continuó llamándose de "Centralización de fondos propios de instrucción pública". En las empobrecidas Universidades de enton-

ces, las rentas y fondos que poseían no eran suficientes para su sostenimiento y, con objeto de que lo fueren y de que al mismo tiempo, se pudiera asegurar una buena administración, fue imprescindible centralizar sus fondos con un funcionamiento unitario creando esta Junta gubernamental que se encargaría de todas las cuestiones financieras de la enseñanza superior (administrar y distribuir los fondos que correspondan a los establecimientos de enseñanza incluidos en la ley de presupuestos, examinar y aprobar las cuentas de las que se mantengan con fondos provinciales y vigilar sobre la inversión de rentas a ellos destinadas que no procedan del Estado o de la provincia). En todas las Universidades debería haber un depositario que tendría a su cargo la recaudación de las rentas fijas y eventuales, y las cantidades ingresadas por cualquier concepto, así como del pago de sus obligaciones. También se creaba el cargo de un interventor en cada centro superior para la entrada y salida de los caudales correspondientes a la caja del depositario. Este cargo lo tendrían acumulado los Secretarios generales de las Universidades. La figura básica de los depositarios (que en 1840 eran nombrados por las Universidades) ahora, para un mejor orden y control, los nombraría el Gobierno, a propuesta de terna por los rectores (no podrían ser catedráticos) exigiéndoles la correspondiente fianza. Aunque disfrutaban de un buen sueldo, tenían la responsabilidad de la ejecución de ingresos y gastos y de llevar la contabilidad del establecimiento. Hasta estos años pasaban relación detallada el secretario-interventor para que pusiere su conformidad y, trimestralmente a la Junta de Hacienda de la Universidad, pero pronto pasan éstos a un lugar secundario y, en el Plan de 1845 ni se les nombra, desapareciendo de esta forma el último organismo de autonomía financiera que les quedaba a los establecimientos de enseñanza pública.

Como ya hemos dicho el territorio nacional quedó dividido en diez distritos universitarios (se suprimían los de Toledo, Huesca y La Laguna). El gobierno y administración de las Universidades, dice esta ley, estaría a cargo de los respectivos rectores a cuyas órdenes estarán decanos, profesores y empleados de ellas procurando cumplan con exactitud sus obligaciones, en especial su asistencia a clase, pudiendo visitar las aulas en horas lectivas sin previo aviso. El rector será de nombramiento real, debiendo recaer el cargo "en persona de conocida ilustración y caracterizada por su posición social o por el destino que ocupe", quedando excluidos todos los catedráticos en servicio activo. El hecho de que esta máxima autoridad universitaria sea nombrada por el rey contribuye a una absoluta uniformidad y a

una mayor centralización orgánica al tener que estar en contacto directo con los órganos centrales del Gobierno, con los cuales se comunica constantemente y sirve de cauce legal para que sus funcionarios lo hagan. También, aparte la vigilancia sobre el centro que tiene encomendada, dicta normas, concede permisos, dirime toda clase de cuestiones y envía información estadística detallada al final de cada curso como más adelante veremos.

Al frente de cada Facultad habría un decano asimismo nombrado por el Rey a propuesta del rector entre los catedráticos de la misma. Esta autoridad dirigiría la Facultad, cuidaría de la disciplina y trataría de mejorar los estudios "bajo las órdenes del rector". En cada una de éstas, los catedráticos formarían su claustro que sería convocado y presidido por el rector, o en delegación suya por el decano; en ellos, sólo se podrían tratar "los negocios que tengan relación con las ciencias y la enseñanza".

Los Institutos superiores, unidos a las Universidades, constituirán la Facultad de Filosofía también con su correspondiente claustro formado por los doctores en Letras y en Ciencias, nombrándose un decano de la misma forma y con iguales atribuciones que los de las demás Facultades. Cuando se reunían los doctores de todas las Facultades residentes en la ciudad donde hubiese Universidad constituían el llamado claustro general de la misma, el cual sería convocado por el rector para los actos solemnes y demás casos reglamentarios.

También habría un Secretario General de la Universidad, auxiliar burocrático del rector que estaría a sus órdenes y que para serlo necesitaría ser al menos licenciado en alguna Facultad. Estaba retribuido y tenía a su cargo la matrícula, la intervención de fondos, formación de expedientes, actas del claustro general, expedición de certificaciones, dirección del archivo, etc. Parecida misión cumplían los secretarios de cada Facultad y eran fundamentalmente auxiliares de los decanos; para ser elegidos por el rector se necesitaba pertenecer a la clase de agregados. Asimismo los Institutos provinciales tendrían un director elegido por el gobierno, un claustro formado por todos los catedráticos y un secretario que lo sería el más moderno.

Según las nuevas normas cada Universidad tendría un Consejo de disciplina escolar, diferente del tradicional, que estaría compuesto por el rector, los decanos y tres catedráticos de nombramiento real a propuesta del rector que sería su presidente. Su misión sería la de "imponer las penas académicas en que incurran los profesores y cursantes en el cumplimiento de sus obligaciones" en juicio oral

al que comparece el acusado para su descargo, con acta del secretario. En los Institutos provinciales se configura de manera análoga, pero en ellos los catedráticos eran nombrados por el Jefe político a propuesta del director que lo presidía.

Por último, se señalaba que en cada edificio destinado a la Instrucción pública habría los necesarios bedeles, porteros y mozos, además de su correspondiente conserje.

Por consiguiente la reforma Pidal de 1845 al transformar la enseñanza en una cuestión de competencia estatal tubo que centralizar y unificar sus establecimientos en un ramo de la Administración pública: el Ministerio de la Gobernación. La autonomía quedaba rota con una estructura administrativa de la Universidad más dependiente del Gobierno y segregada en gran parte de las personas que formaban el cuerpo docente con objeto de evitar posibles oposiciones. Un mecanismo legal minucioso y unas autoridades jerarquizadas dieron una prolongada vigencia, aunque con constantes retoques, a este sistema educativo a lo largo del período moderado. En resumen, los principios que informaron a este plan son típicamente liberales influidos por la legislación francesa. La uniformidad y la centralización imperan de forma total y absoluta en él destruyendo los últimos reductos autonómicos universitarios, convirtiendo las Universidades en escuelas estatales. A partir de este momento se multiplicarán los reglamentos, el Gobierno eligirá los libros de texto que deberán figurar obligatoriamente en los planes de todas las carreras, los rectores pasarán a ser los representantes del Gobierno a través de los Jefes Políticos, en lugar de serlo de las universidades ante el Ministerio, y, de éste, pasarán a depender los fondos centralizados de todos los centros, quedando todo sujeto a la autoridad del poder ejercido desde Madrid. Como dice Balmes al comentar este plan de 1845 que lo impugnó duramente como favorecedor del secularismo: "antiguamente eran las Universidades independientes entre sí... cada cual tenía su régimen, sus estudios, sus métodos y aun sus pretensiones distintas; no sólo disponían arbitrariamente de sus fondos sino que era también arbitraria la enseñanza"; ahora al producirse la centralización universitaria motivada por razones de tipo político, ésta será artificial sobre todo si tenemos en cuenta la falta de una larga tradición científica y literaria de la capital de España. Por ello, el filósofo de Vic, llega a afirmar que "la centralización universitaria en España ofrecerá la extrañeza de un cuerpo muy grande con cabeza de mono", señalando al mismo tiempo otros peligros como el de tener que celebrarse las oposiciones a cátedras en

Madrid, lo que daba una gran ventaja a los nativos de la capital provocando un empobrecimiento cultural en las tradiciones del resto de España, y, al comentar que en la corte se improvisan desde catedráticos (los llama "servidores del Estado") a ministros, advierte: "que las oposiciones se convertirán en vanas formalidades y el personal de los empleados esterilizará los planes de instrucción mejor concebidos".

Menéndez Pelayo también sintió antipatía hacia este Plan por olvidar las tradiciones nacionales, llegando a decir que, en 1845, la Universidad fue sustituida por una oficina de instrucción pública (Heterodoxos, II, pág. 999). Autores modernos del lado opuesto, como Alberto Jiménez, también recalca las principales características de esta reforma de estudios aprobada por los moderados al señalar que "el nuevo Plan llevaba a extremos aún más exagerados la centralización y secularización de la enseñanza al no admitir en ella más dirección que la del Gobierno... consecuencia de los principios de soberanía del Estado y sus instituciones gubernamentales que los tiempos modernos habían heredado de las monarquías absolutas. Por el contrario, Cayetano Vidal y Valenciano aun reconociendo que con la nueva ley, la Universidad había perdido su autonomía y personalidad, ésta, había sido recibida con "aplauso unánime", sin protesta alguna, siendo estas disposiciones las más oportunas para que la ciencia española pudiera recuperar el lugar que le correspondía "al lado de los pueblos más adelantados".[11]

La Barcelona de mediados del diecinueve, con unos 180.000 habitantes, seguía siendo esencialmente fabril y mercantil con "más afición a las sensaciones de la Bolsa y de los negocios que a los encan-

11 CARRERA PUJAL: *La Universidad, el Instituto...*, págs. 93-94. V. CACHO VÍU: *La Institución...*, págs. 39 y ss. JAIME BALMES en *El Pensamiento de la Nación*, escribió una serie de seis artículos comentando el texto, que, también publica, del nuevo Plan de Estudios (núms. 15, 22 y 29 de octubre y 19 de noviembre de 1845). VIDAL DE VALENCIANO: *Reseña histórica de la Universidad de Barcelona*, pág. 50. A. JUTGLAR: *Notas para el estudio de la enseñanza en Barcelona hasta 1900*, pág. 417. A. JIMÉNEZ: *Historia Universidad Española*, 1971, pág. 309. P. ÁLVAREZ RUBIANO: *La primera Universidad estatal de Barcelona*. Homenaje a Vicens Vives, vol. II, 1967. El presupuesto general de los gastos del Estado para el año 1845 se fijaron en 1. 184. 377. 173 reales, correspondiendo al ministerio de la Gobernación de la Península (en el que estaban incluidos los sueldos y gastos dedicados a la instrucción pública) 122.610.491 de reales (*El Pensamiento de la Nación* de 3 de setiembre de 1845). El de la Universidad de Barcelona ascendió este año a la cantidad de 274.320 rs. (personal y material). BUB. Caja 79.

tos de la Literatura" como nos dicen los *Almanaques* del "Diario de Barcelona"; sin embargo, reconocen que no carecía de fisonomía propia y que sus prensas eran, al menos, tan numerosas como las de la Corte imprimiéndose en ellas mayor número de obras que en todas las capitales juntas, añadiendo que desde 1856 las imprentas han dado a luz obras numerosas, reimpresiones y traducciones, compilaciones, revistas, tratados científicos, obras religiosas y novelas; conjunto "que únicamente indica que el impulso mercantil corre parejas en el arte de la imprenta con las demás industrias". En 1845 se creaba en esta ciudad el Banco de Barcelona (1.º de septiembre) y, en Madrid, el Banco de Isabel II, ambos con privilegio de emisión, siendo el primero la institución que más eficazmente contribuyó al progreso material de esta ciudad. Casi al mismo tiempo, la Barcelona un tanto rutinaria y tradicionalista en sus costumbres, apegada a la menestralía modesta y activa, con muchísimas familias acomodadas y pocas de estirpe nobiliaria, iba a sufrir un cambio al ponerse la primera piedra, el 23 de abril de este año de 1845, del Gran Teatro del Liceo, cuyo edificio se levantaría en menos de dos años. Como antecedente tenemos la fundación que, en 1838, se hizo en el convento de religiosas de Monte-Sión del "Liceo filarmónico, dramático barcelonés de la reina Dña. Isabel II" donde se establecieron cátedras gratuitas de declamación, música vocal e instrumental, etc. Dado su éxito se pensó darle mayores proporciones solicitando del Gobierno la cesión de la iglesia y convento que tuvieron los Trinitarios descalzos en la Rambla. Una vez concedida se abrió una suscripción haciéndose una entrega perpetua de parte de las localidades a los accionistas, pudiéndose así erigir este grandioso edificio que produciría un cambio notable en las costumbres.[12]

12 AHC. *Almanaque del Diario de Barcelona* para el año 1858 (editado en 1857), artículo de LARROSA, pág. 72. Gran Teatro del Liceo, pág. 54. J. COROLEU: *Memorias...*, pág. 300.

II

REORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1845

Entrega de los centros universitarios al Jefe político y nombramiento por éste de don Joaquín Rey como Rector delegado. Posesión de los catedráticos y profesores nombrados así como de los cargos en las distintas Facultades. Se anuncia el inicio de la matrícula y, la apertura de curso. Preparativos de habilitación de locales. Se autoriza prosiga la celebración de exámenes extraordinarios y la colación de grados. La Facultad de Farmacia reclama parte de la Secretaría, el Gabinete de Química y su Biblioteca propia al separarse de la Facultad de Medicina. Arreglo de locales en el segundo piso del edificio de la Universidad para la Facultad de Medicina. Nuevas tomas de posesión. Sobre la exigencia del grado de Bachiller en Filosofía para los que se matriculasen del primer curso en las distintas Facultades. Propuestas de Institutos en Filosofía y en Jurisprudencia. El rector ordena la separación de las Facultades de Medicina y de Farmacia. Se piden relaciones de catedráticos con prebenda eclesiástica y con otro cargo público retribuido. Otras tomas de posesión de catedráticos de Filosofía y de Medicina. Autorización para usar provisionalmente por la cátedra de Botánica el Jardín de la cátedra de Agricultura y Botánica dependiente de la Junta de Comercio. Nombramiento del primer Claustro del Instituto de 2.ª enseñanza de Barcelona. Don Manuel Milá y Fontanals es designado para pronunciar el discurso en el acto solemne de inauguración de la Universidad. Reunión de Decanos y de Secretarios de las Facultades para la distribución de asignaturas y horarios de clases. Petición a la Academia de Ciencias naturales y Artes para poder utilizar provisionalmente su gabinete por la cátedra de Mineralogía y Zoología de la Universidad. Se establece el distrito universitario de Barcelona con las cuatro provincias catalanas y las islas Baleares. Se obtiene autorización para celebrar la apertura de curso en la iglesia de N.ª Sra. de Belén.

Otras posesiones de profesores. El 31 de octubre, a punto los locales se fijaron los "escudos" de las asignaturas y los horarios de clases.

Para la aplicación y arreglo de la Universidad barcelonesa conforme a lo dispuesto en el Plan Pidal de 17 de septiembre de 1845 contamos con una preciosa copia del original sobre la Reorganización de este centro superior que fue remitida al Gobierno el 9 de diciembre de este año por su Secretario General, don Francisco Bagils y Morlíus, y que viene a confirmar a través de las disposiciones que le desarrollan una decidida postura por la centralización de la enseñanza superior.[13]

Este trascendental y extenso documento que consta de 26 folios escritos por ambos lados, comienza con la comunicación que el 2 de octubre de 1845 el Jefe Político interino, don Joaquín M.ª de Gispert, hace al Rector de la Universidad literaria, Joaquín Rey, dándole cuenta de la R. O. de 26 de septiembre anterior inserta en la "Gaceta de Madrid" del 28 que se había recibido "por el correo de la noche anterior", la cual, en su artículo 1.º previene que los actuales Rectores de las Universidades de Barcelona y otras y los Directores de las Facultades de ciencias médicas y de los Colegios de prácticos del arte de curar hagan entrega de sus respectivos establecimientos al Jefe Político de la provincia, cesando consiguientemente en el ejercicio de sus funciones. Este representante del Gobierno en uso de lo que se dispone en el art. 2.º y en la calidad inherente a todos los que ejercen dicho curso, de que como visitadores y comisionados regios quedan encargados de la reorganización de sus respectivas universidades conforme al nuevo Plan, como primera autoridad política de la provincia reasume las facultades de Rector y ordena, sin que esto aparezca en la soberana disposición, que se suspendan los exámenes de cursos y de grados así como los demás actos académicos hasta que el Jefe Político disponga lo que estime conveniente.[14]

13 AUB. En el Archivo de la Universidad se encuentra una carpeta de papel que contiene tres cuadernillos escritos en papel con el membrete, "Universidad Literaria de Barcelona", en cuya portada se lee: "Reorganización de la Universidad de Barcelona con arreglo al Plan de Estudios decretado en 17 de setiembre de 1845."

14 Esta R. O. de Gobernación firmada por Pidal el 26 de setiembre de 1845 "mandando a los Rectores de las universidades y Directores de las Facultades de ciencias médicas hagan entrega de sus respectivos establecimientos a los Jefes Políticos, dando reglas sobre el modo de llevar a efecto el nuevo Plan de estudios en lo relativo a nombramientos de Decanos, posesión de Catedráticos,

Dos días más tarde y, con esta fecha (4 de octubre), el Rector recibía un nuevo oficio del mencionado Jefe Político interino comunicándole que para que tengan el debido cumplimiento las prevenciones de la citada R. O. de 26 del pasado, esperaba que el Rector, conjuntamente con el Claustro universitario, deberían estar reunidos en el local de la Universidad, "mañana a las diez", al objeto de hacerle la entrega del establecimiento. Inmediatamente se dispuso la convocatoria del Claustro general para el día siguiente avisándose a catedráticos y doctores por medio de esquelas que fueron llevadas a domicilio.

Así pues, el 5 de octubre, reunido en la Universidad y Sala de Claustros el general en número de 29 catedráticos y doctores presididos por el Rector, fue leído el oficio del Jefe Político del día anterior, así como el art. 1.° de la R. O. de 26 de septiembre que manda que los actuales Rectores hagan entrega de sus respectivos centros a los Jefes Políticos y cesen en el ejercicio de sus funciones. Enterados los asistentes nombraron una comisión para que pasase a la Sala rectoral en que se hallaba en compañía de dos catedráticos el Jefe Político en propiedad, don José Fernández Enciso, que, con esta fecha se había vuelto a encargar del mando, a fin de acompañarle

---

apertura de cursos y visita general que debe hacer el Jefe Político", se publica en la *Colección de órdenes generales y especiales relativas a los diferentes ramos de la Instrucción Pública secundaria y superior desde 1.° de enero de 1834 hasta fin de junio de 1847*, tomo I, págs. 143-145.

Esta disposición de la Reina consta de un corto preámbulo y de nuevo artículos. En el 1.° se ordena el cese de los Rectores de las diez Universidades; en el 2.° se encarga a los Jefes Políticos de la reorganización de sus respectivas universidades; por el 3.°, éstos, darán posesión a los Catedráticos, instalarán los claustros de las varias Facultades, nombrarán interinamente sus correspondientes Decanos y Secretarios y, al no existir todavía Doctores en ciencias ni en letras, "los claustros de las Facultades de Filosofía se formarán por ahora pura y simplemente con los Profesores de las mismas", en el 4.° se dispone que tanto el Secretario del Rector como los demás empleados de nombramiento real continuarán con carácter provisional hasta el arreglo definitivo; en el 5.° se ordena que los cursos no se abrirán este año hasta el 2 de noviembre haciéndose la inauguración solemne el día anterior; en el 6.° los Decanos deberán cuidar de todo lo relativo a la enseñanza (aularios, horarios, apertura de matrícula, etc.); por el 7.° el Jefe Político deberá hacer "inmediatamente un visita general y escrupulosa a la Universidad", formando un expediente con el cual proceder a la reorganización del Centro; por el 8.°, se faculta a esta autoridad para que nombre a una persona caracterizada y de su entera confianza en la que pueda delegar sus funciones y, en el 9.° y último, se trata de la Facultad de Medicina de Cádiz.

a la Sala de claustros para hacerle entrega del establecimiento por el Rector. Una vez que pasó a ella acompañado de los comisionados y de los dos expresados catedráticos, el Rector cesante cedió al Jefe Político la silla de la presidencia manifestándole que en virtud de las disposiciones de S. M. le hacía entrega del centro, y una vez aceptada, continuó presidiendo el Claustro al que comunicó "los sentimientos de benevolencia que le animaban en favor de éste y de la Universidad, en prueba de lo que, no permitiéndole los graves y numerosos negocios de su destino dedicarse cual corresponde a la reorganización de ella y plantificación del nuevo Plan de Estudios" delegaba sus facultades (art. 8) en el mismo Rector que ha sido don Joaquín Rey y Esteve "cuyas recomendables cualidades y circunstancias le eran bien notorias", confiando en que todos los claustrales cooperarían en cuanto estuviese de su parte para que tuviesen completo efecto los deseos del Gobierno en la reorganización de la Universidad. Concluido el acta el Jefe Político fue acompañado por todos los individuos de la corporación a la Sala rectoral y después hasta las puertas del edificio.[15]

A continuación dicha autoridad gubernativa se trasladó al local de enfrente de la Universidad que ocupaba la Facultad de Ciencias médicas, a cuyo Director, previamente se le había avisado el día anterior en términos iguales para que convocase el claustro a las once de la mañana. En efecto, allí se encontraban reunidos con el Director, los catedráticos, agregados, ayudantes y demás empleados, siendo recibido por una comisión de catedráticos que le acompañaron hasta la sala de exámenes, en la cual ocupó la silla de la presidencia y, una vez manifestado el objeto de su visita, el Director le hizo entrega formal del establecimiento; pero, también en este caso, atendiendo el Jefe Político a las cualidades de éste le nombró Decano de la nueva Facultad de Medicina, confiando también en la colaboración de todos sus miembros, correspondiendo así "a los justos e ilustrados deseos del Gobierno en el planteamiento del nuevo Plan de estudios".[16]

15 En la copia de este documento se dice que este acto consta con mayor extensión en el acta de la sesión inserta en el *Libro de claustros*. Desgraciadamente hasta la fecha no hemos podido encontrarla en el AUB.

16 También menciona que, en mayor extensión, se trata en el acta original "que obra en el libro de acuerdos de la extinguida facultad de Ciencias Médicas". Afortunadamente copia de esta Acta la hemos encontrado en una de las cajas metálicas, la 241, que se guardan en la Biblioteca Universitaria y que dice: "El día 4 del presente mes de octubre, el Director de la Facultad de Ciencias Médi-

Los resultados de estas visitas se plasmaron al día siguiente, 7 de octubre, en un primer oficio del Jefe Político "visitador y comisionado regio" a don Joaquín Rey "Rector que acaba de ser de ella", delegando en él de "todas mis facultades sin restricción de nin-

---

cas, doctor don Félix Janer, recibió del M. I. señor jefe Superior Político interino al siguiente oficio: = Gobierno Político de la Provincia de Barcelona =, Sec. Instruc. Pública. Para que tenga el debido cumplimiento en la primera de las prevenciones de la R. O. del 26 ppdo. sobre el modo de llevar a efecto el plan de estudios decretado por S. M. en 17 del mismo mes, espero que V. S. y el Claustro de esa Facultad se hallen reunidos en el local de la misma, mañana, a las 11, a cuya hora iré a recibir la entrega que se servirá V. S. hacerme del Establecimiento y sus dependencias = Dios guarde a V. S. m. a. Barna., 4 oct. de 1845. El V. P. del C. P. en Con.ª G. P. Y. Joaquín M.ª de Gispert = señor Director de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Capital."

"En su consecuencia, el esperado señor Director reunió en el día y hora prevenidos en el presente oficio a los SS. Catedráticos, Profesores Agregados, Ayudantes de Anatomía, Secretario y Biblioteca, Colegiales internos y demás dependientes de la Facultad. En seguida se presentó el M. I. señor jefe Político propietario, don José Fernández Enciso, a quien hizo el debido recibimiento en las puertas del Establecimiento una comisión compuesta de algunos Catedráticos acompañándoles hasta la Sala de exámenes ocupó dicha autoridad la silla de la presidencia, siguiendo por orden el señor Director, Vice-Director y demás Catedráticos y Agregados según su antigüedad y en seguida los demás dependientes.

Entonces el señor Jefe Político dirigió la palabra a la Facultad diciendo que el objeto de su venida era dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 1.º de la R. O. de 26 de setiembre último, esto es recibir la entrega que de este Establecimiento debía hacerle el señor Dirctor cesando por consiguiente este en el ejercicio de sus funciones y quedando disuelta la Facultad.

Entonces hizo el mismo señor Director entrega formal del Establecimiento que estaba prevenida, contestando al discurso pronunciado por el señor Jefe Político.

En seguida el mismo Jefe Político propuso a la Facultad que se diera un voto de gracia al Director don Félix Janer por el último, buen celo y esmero con que había desempeñado la Dirección y la Facultad aceptó la proposición del Jefe Político dando el voto de gracias por unanimidad a cuya demostración manifestó el señor Director con sentidas palabras, profundas sumamente agradecido.

Inmediatamente el señor Jefe Político añadió que atendidas las cualidades y circunstancias del mismo señor Director, de las que estaba bien informado, había determinado nombrarle Decano de la nueva Facultad, esperando que todos los miembros de ésta le auxiliarían cuanto estuviese de su parte, y correspondería a los justos e ilustrados deseos del Gobierno en el planteamiento del nuevo plan de estudios.

Luego se levantó y salió de la Sala acompañándole hasta la misma puerta la comisión que le había recibido. Barcelona 18 octubre 1845. Es copia Antonio Coca, Secretario de la Facultad de Medicina, rubricado."

guna especie" usando del derecho que le confiere el art. 8 de la citada R. O. por no serle posible dedicarse al planteamiento del Plan de Estudios y por el deseo de "que éste se lleve a cabo si es posible para el día 20 inmediato". Del "muy digno" Ilmo. señor don Joaquín Rey, Rector, ex-catedrático, ex-Regente de esta Audiencia Territorial, ex-Diputado a Cortes, ex-Senador del Reino y Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, hace grandes elogios diciendo que le "cabe la satisfacción del poder asegurar que en ninguna otra persona más digna por sus virtudes, vastos conocimientos y merecida reputación y prestigio podía haber delegado".

Juntamente con esta comunicación la autoridad política adjuntaba al Rector delegado los correspondientes oficios de los profesores nombrados para esta Universidad en unión de los respectivos Reales nombramientos.

Sin pérdida de tiempo el Rector delegado el día 8 de octubre, acompañado del Secretario general provisional de la Universidad y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la mencionada R. O. del 26 de septiembre, pasaba sucesivamente a los edificios de Medicina y de Farmacia para dar posesión a los Profesores nombrados por S. M. "y a reunir e instalar los claustros de las respectivas Facultades".

En lo que se refiere a la Facultad de Jurisprudencia, tuvo lugar un acto a las diez horas en la Sala de Claustros de la Universidad en la que se encontraban reunidos los catedráticos. Una vez que fue comunicado el nombramiento de don Joaquín Rey como Rector delegado y reconocido como tal, se dio lectura a una R. O. en la que se participaba que al doctor don Jaime Quintana S. M. se había dignado nombrarle catedrático propietario de Códigos españoles y a un oficio del Jefe Político nombrándole Decano interino de la Facultad de Jurisprudencia a tenor de lo prevenido en el citado art. 3.º. En vista de ello el señor Rector le dio posesión de uno y otro destino entregándole el citado oficio.

Momentos después fue leída otra R. O. por la que se nombraba al doctor don Ramón Roig y Rey, catedrático propietario de la Academia teórico-práctica de Jurisprudencia, así como un oficio de la autoridad gubernativa designándole Secretario interino de la expresada Facultad. El Rector le dio posesión de ambos destinos.

A continuación tendría lugar la posesión del doctor don Ramón Martí de Eixalá de la cátedra de Derecho civil, mercantil y criminal en calidad de interino, una vez leído el correspondiente oficio y R. O. de nombramiento.

Por último el Rector procedió a declarar la instalación del claustro particular de la Facultad de Jurisprudencia ya que por el momento no se había presentado en esta ciudad ningún otro catedrático procedente de otras Universidades.

De igual forma se procedería en esta fecha y a las once de su mañana con los catedráticos de la Facultad de Filosofía, los cuales ya se encontraban reunidos en dicha Sala de Claustros. Una vez que llegó el Rector delegado y reconocido como tal, se procedió a la lectura de un oficio del Jefe Político dirigido al doctor don Pedro Vieta nombrándole Decano interino de la mencionada Facultad, así como la correspondiente R. O. por la que S. M. tenía a bien nombrarle catedrático propietario de Física, de cuyos destinos tomó posesión inmediatamente.

Con idénticas formalidades se dio posesión a don Ignacio Sanponts y Barba de la cátedra de Economía política y Derecho político y administrativo para la que había sido nombrado. Lo mismo se observó en las posesiones de don Rafael Cisternes, para la de Mineralogía y Zoología, propuesto "en clase de interino" por S. M., y de don Juan Agell para la de Química en igual clase, y del cargo de Secretario nombrado por el Jefe Político el día anterior. Así, pues, terminadas las tomas de posesión el Rector declaró "constituido e instalado el claustro de la Facultad de Filosofía".

Prosiguiendo en esta tarea, el Rector, a las 12 horas del mismo día, pasaría al edificio de la Facultad de Medicina y, en su Sala de Juntas donde ya se encontraban reunidos los catedráticos y agregados nombrados por S. M., les fue leído el oficio del Jefe Político por el que delegaba todas sus facultades en don Joaquín Rey y, una vez reconocido como Rector delegado, éste procedería a dar posesión de sus respectivos destinos a los convocados en el orden siguiente: Al doctor Juan Ribot y Ferrer, de la cátedra de Fisiología e Higiene privada, en calidad de propietario, una vez leídos los correspondientes nombramientos y con las mismas formalidades observadas al dar posesión de sus cátedras a los Profesores de las anteriores Facultades. Al doctor don Francisco de Paula Folch, de la de Patología general y Anatomía patológica. Al doctor don Joaquín Cil y Borés, de la de Patología quirúrgica y operaciones en calidad de propietario como el anterior. Al doctor don Antonio Mayner, de la de Obstetricia, enfermedades de niños y mujeres y clínica de íd. íd. en la misma calidad. Al doctor don Francisco Juanich y March de la de Patología médica, también en propiedad. Al doctor don Ramón Ferrer y Garcés, de la de Medicina legal, Toxicología e higiene

pública, con igual calidad. Al doctor don Félix Janer, de la de Clínica médica y moral médica con idéntica clase, así como del Decanato de la Facultad para el que había sido nombrado interinamente por el Jefe Político. Al doctor don Antonio Coca para la plaza de Agregado por Ciencias médicas en calidad de propietario y de la Secretaría de su Facultad, para la que le había nombrado interinamente la referida autoridad. Al doctor don Joaquín Esplugas de otra plaza de Agregado con igual clase y al licenciado don Benigno Armendáriz, también de otra plaza de agregado en la misma calidad. Al doctor don Juan Bautista Foix no se le pudo dar posesión de la cátedra de Terapéutica, materia médica y medicina legal, para la que había sido nombrado en el cuadro general de Profesores, "por no haberse encontrado entre los Reales nombramientos y oficios remitidos al señor Rector por el señor Jefe Político, el del interesado". Como en las anteriores Facultades, terminaba el acto declarando el Rector que quedaba instalado el claustro particular de esta Facultad de Medicina.

Todavía en esta misma fecha don Joaquín Rey se trasladaba a la una de la tarde al local que ocupaba la Facultad de Farmacia donde se hallaban convocados y reunidos los Profesores de nombramiento real para la enseñanza de la misma. Con los mismos requisitos que en los casos anteriores se fue dando posesión a los agraciados de sus respectivos destinos por este orden: En primer lugar al doctor don Juan José Anzizu, de la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas y materia farmacéutica, en calidad de propietario. En segundo, al doctor don Agustín Yáñez y Girona, de la de Botánica aplicada y materia farmacéutica, en igual calidad. A continuación, al doctor don Tomás Balvey y Parés, de la de Química inorgánica y farmacia químico-operatoria, en la misma calidad de propietario y del Decanato de la Facultad para el que había sido nombrado interinamente por el Jefe Político. En cuarto lugar, al doctor don Raimundo Fors y Cornet, de la cátedra de Química orgánica y Farmacia química-operatoria de íd., en idéntica clase de propietario. Seguidamente al doctor don José Antonio Balcells de la de Práctica farmacéutica, en igual calidad, y, por último, tomaron posesión en sendas plazas de agregados el doctor don Francisco Carbonell y Font y don José Alerany y Nebot, en calidad de propietarios, y, este último, también, como Secretario interino de la Facultad por nombramiento de la autoridad gubernativa de la provincia. Acto seguido el Rector delegado declaró que quedaba instalado el claustro particular de la Facultad de Farmacia.

Verificada la instalación de las Facultades y dada la correspondiente posesión a la mayoría de los que habrían de componer sus claustros, así como a sus correspondientes Decanos y Secretarios, el Rector delegado ofició en este mismo día, al Jefe Político manifestándole, después de agradecerle la confianza que con él había tenido todo lo realizado y expresándole que le devolvía los oficios y las Reales órdenes de nombramiento de los señores don Miguel Colmeiro, catedrático de Filosofía, don José Castells, don Wenceslao Picas y don Lorenzo Vidal, de Medicina, y de don José Lorenzo Pérez que lo es de esta Facultad en la Universidad de Madrid, "por tenerse entendido que están ausentes sin saber dicho señor Rector su paradero". Menciona también que no pudo darse posesión a don Juan Bautista Foix ni a don Carlos Soloniz, catedráticos de Medicina, por haberse recibido con posterioridad a la instalación de las facultades la documentación correspondiente, y que la de los señores don Pedro Terrada y don Cipriano Ulibarri, catedráticos de la propia Facultad, los cuales no han comparecido por ausencia o enfermedad, quedaba en poder del Rectorado para darles posesión cuando se presentasen.

También en esta fecha de 8 de octubre dispuso la primera autoridad universitaria que, a tenor de lo prevenido en la R. O. de 30 de septiembre último, se anunciase oficialmente por medio de un edicto, al que se le daría la publicidad acostumbrada, la fecha de apertura de curso para el día 1.º de noviembre, y la de la matrícula para el 15 de este mes, con la inserción de los artículos que fuesen precisos para conocimiento de los estudiantes. Añadía que, para mayor comodidad y acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 8.º de la citada orden circular ("en las Universidades donde las diferentes Facultades están en distintos locales y a distancia unas de otras se dividirá la secretaría para efectos de la matrícula en las secciones necesarias"), la Secretaría se dividirá en tres Secciones: una, para la matrícula de Filosofía y Jurisprudencia en la misma Universidad; otra, para la de Medicina, en el local que fue Colegio de la propia Facultad, y otra para la de Farmacia, en el que ésta ocupa.[17]

17 Gobernación. Real Orden circular de 30 de setiembre de 1845 que el ministro Pidal dirige a los Jefes Políticos sobre matrículas y pagos de derechos ínterin se publican los reglamentos. La disposición consta de 18 artículos pormenorizando con todo detalle los requisitos necesarios para la buena marcha de la enseñanza (los derechos de matrícula serán de 160 reales para los cursantes de Filosofía y 220 para los de Facultad mayor y estudios superiores — art. 16 —).

Al día siguiente 9 de octubre y para dar cumplimiento al art. 6.º de la citada R. O. de 26 de septiembre, el Rector delegado reunió a los Decanos de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia a fin de que procedieran a dar las órdenes oportunas al objeto de habilitación de los locales necesarios para impartir las clases; pero, como en este edificio de la Universidad sólo existían ocho aulas que podrían habilitarse (incluido el local que se usa para las Academias y actos públicos y el de la cátedra de Física experimental) que ya resultaban escasas en los cursos anteriores para dar la enseñanza a los alumnos de ambas Facultades y, ahora, con el nuevo Plan, se necesitaba un número mayor de locales al haber más del doble de asignaturas en la segunda enseñanza, los reunidos al no encontrar unas piezas disponibles en la parte del edificio que está habilitado, resolvieron "pasar en compañía de un maestro de obras inteligente e inspeccionar la parte que da al mediodía y calle de los Ángeles que hasta ahora quedaba separada de los demás por medio de tabiques". Llevada a efecto la visita, tras recorrer y examinar detenidamente el estado del primer piso, comprobaron que con sólo derribar algunas puertas y ventanas y efectuar determinadas reparaciones de no mucho coste podrían cómodamente habilitarse hasta diez nuevos locales, alguno de ellos con bastante capacidad. Vista la imprescindible necesidad de todos ellos manifestaron al maestro de obras que para que estuvieran terminados a la apertura de curso, sería preciso que sin la menor demora comenzara a trabajar en ellos poniéndose en contacto urgente con el carpintero a fin de que para la misma fecha tuviera hechas las mesas, tarimas, bancos, armarios y todo lo demás necesario para las cátedras, gabinetes y laboratorios y, con anticipación, los marcos, puertas, postigos y demás maderaje que para las obras fuera necesario, en atención a que faltan bastantes puertas y ventanas, mientras otras están medio quemadas y destrozadas como resultado del incendio de 1835, y serán precisas otras para las nuevas aberturas que se hagan. Convencidos Rector y Decanos de la urgente necesidad de comenzar las obras sin perder un momento dada la fecha del próximo comienzo de curso, resolvieron

---

El día 1.º de noviembre, fecha de la apertura del curso, el Secretario General remitirá a todos los decanos una nota con los matriculados, distribuidos en sus respectivas asignaturas y con expresión del nombre, apellido, edad del cursante, nombre del padre, tutor o encargado y señas de su habitación, art. 9. *Colección...*, tomo I, págs. 154-158.

ordenar al maestro de obras para que reuniera inmediatamente el número de albañiles y obreros que sean necesarios y proceda en primer lugar a derribar el tabique que impide la comunicación entre los corredores de la parte que va a utilizarse y los de la ya habilitada, aparte de trabajar activamente y sin descanso en todo lo demás. Al mismo tiempo enviaron a buscar al carpintero que hasta ahora venía trabajando para la Universidad a fin de que activase la construcción de todo lo relativo a su oficio que fuese necesario. También tomaron el acuerdo de que cada uno de los Decanos se encargara de poner a punto los respectivos locales que consideraran convenientes pudiendo oír a los catedráticos de sus Facultades, en especial a los de aquellas asignaturas para cuya enseñanza serían precisos gabinetes, laboratorios u otras oficinas a fin de que se construyeran en el modo debido.

Según vimos anteriormente el Jefe Político en su oficio del 2 de octubre disponía, entre otras cosas, que fuesen suspendidos tanto los exámenes como los actos académicos que se venían haciendo, sin que esta prohibición figurara en la citada real disposición del 26 de septiembre. Esta medida debió de traer muchos inconvenientes y perjuicios a todos los cursantes, siendo numerosas las reclamaciones que hicieron. Ante estas peticiones, los Decanos de todas las Facultades, en apoyo de dichas reclamaciones, instaron al Rector delegado el 10 de octubre para que pudieran seguir celebrando exámenes conforme a las disposiciones vigentes al principiar el curso y sin alteración alguna cómo en los años anteriores, tal como lo venía haciendo la Universidad de Madrid desde el día 6 (*Gaceta* del 5 de octubre). A estos razonamientos accedió el Rector disponiendo que en las Facultades de Medicina y de Farmacia, en donde hay suficiente número de catedráticos, podrán continuar los exámenes de cursos y grados así como la colación de éstos de la misma forma que se han venido haciendo hasta la fecha. En cambio en la de Jurisprudencia había graves inconvenientes a causa de no haber sido prorrogados en el cuadro general de profesores algunos de ellos por haber sido destinados a otra Universidad y no haberse incorporado todavía los nombrados para ésta, por lo que sólo cuenta con tres catedráticos de los seis que debía tener y sólo cinco doctores que son los que forman parte de los ejercicios de las licenciaturas y, también en la Facultad de Filosofía, en la que algunos de los pocos nombrados que han sido posesionados carecen del grado de Bachiller, y es necesario despachar con celeridad los ejercicios de los numerosos aspirantes a este grado, indispensable según los artículos 14, 18, 22 y 28 del nuevo Plan y la dis-

posición 10 de la R. O. de 29 de septiembre[18] para cursar cualquiera Facultad, y, no siendo menos urgente continuar los exámenes extraordinarios de los alumnos de la Universidad y de los muchos procedentes de los Colegios privados. Ante esta problemática, el Rector, junto con los Decanos y Secretarios de dichas Facultades, después de haber tratado detenidamente la forma de solventar estas dificultades y considerando que los exámenes de cursos y de grados que en estos momentos deben realizarse son de los alumnos que han hecho o concluido los estudios correspondientes en el curso anterior en el que los Profesores que ahora quedan cesantes han tenido a su cargo la enseñanza, y como consecuencia dichas pruebas vienen a ser el complemento del mismo curso, así como teniendo presente que dicho profesorado queda por la disposición 1.ª de la R. O. de 28 del mes último[19] con derecho a ser preferido en el nombramiento que los

18 AUB. "Libro de oficios remitidos por la Junta de Facultad de Filosofía al Rector", tomo I, 1845-1895. Oficios del 10 de octubre del Decano Pedro Vieta al Rector apresurándole para que con urgencia puedan continuar los exámenes extraordinarios y tengan lugar los grados de Bachiller en dicha Facultad (folios 1, 2 y 3).

Gobernación. Real Orden de 29 de setiembre de 1845, dictando varias disposiciones para que los cursantes que llevan ya cierto número de años en su carrera no queden perjudicados en ella y puedan continuarla conciliando las asignaturas del nuevo plan con las del antiguo. El art. 10 dice: "Hechos los estudios en esta forma, y probados académicamente conforme a las inversiones establecidas, podrán los cursantes de que se trata recibir el grado de bachiller en filosofía, indispensable para cursar cualquier facultad. Igualmente podrán recibirlo los alumnos que al comenzar el curso próximo tuvieren estudiados y probados los tres años de filosofía con arreglo al plan anterior." *Colección...*, tomo I, págs. 147-154. Consta esta R. O. de 37 artículos y va dirigida a los Rectores de las Universidades.

Del 29 de setiembre es también la circular por la que se "concilian las asignaturas del nuevo Plan decretado por S. M. en 17 del corriente con las que se han estudiado según los anteriores arreglos". Se especifican las de las Facultades de Filosofía, Medicina, Jurisprudencia y Farmacia. Del 10 de octubre es otra en la que se dice que para que las clases no se retrasen mientras se publican los reglamentos que exige el nuevo Plan del día 17, la Reina dicta una serie de disposiciones sobre el horario. BUB. Hag. 65, año 1845.

19 Gobernación. Real Orden de 28 de setiembre de 1845 dirigida a los Jefes Políticos aprobando el cuadro de Profesores que corresponde a cada una de las Universidades y dictando reglas acerca de las Cátedras que aún quedan vacantes. El art. 1.° dispone: "Para las plazas de Catedráticos que todavía resultan vacantes en el cuadro general de profesores en lo relativo a esa Universidad, nombrará V. S. a propuesta del Decano de la respectiva Facultad, los sustitutos que juzgue idóneos, prefiriendo a los que hayan desempeñado anteriormente la interinidad o sustitución de las mismas asignaturas o de sus aná-

Jefes Políticos deben hacer de sustitutos para las vacantes y, según la disposición 5.ª, como Regentes siempre que lleven tres años en la enseñanza; atendiendo así mismo que el Reglamento vigente de exámenes y ejercicios de grados de Jurisprudencia previene en su art. 27 que en caso de no haber seis catedráticos propietarios, ocupen su lugar los interinos encargados de la enseñanza y los doctores sustitutos sin que se llame a los nuevos doctores, lo que da a entender que siempre debe haber menos de éstos que de catedráticos, y, también teniendo en cuenta que según el art. 108 del Nuevo Plan sólo podrán ser sustitutos los Regentes y que los catedráticos cesantes de Jurisprudencia todos tienen los tres años de enseñanza necesarios para ser declarados como tales, y, considerando por último que para los muchos exámenes y ejercicios de grados de Filosofía son necesarios a lo menos dos ternas de examinadores y éstas no pueden formarse si no concurren los antiguos profesores con los nuevos que tienen recibido el grado de Bachiller, fue resuelto que continúen como hasta aquí los catedráticos cesantes de Jurisprudencia concurriendo y alternando con sus compañeros en clase de catedráticos, tanto en los exámenes extraordinarios de curso como en los ejercicios de grados mayores y menores, y, que los de Filosofía que han quedado también cesantes, los que continúan en la docencia y los nuevamente nombrados que tengan el grado de Bachiller entren igualmente y formen un solo turno en los ejercicios de su Facultad.

A consecuencia de esta resolución el Rector delegado dio orden de que, desde el próximo lunes día 13, prosiga la celebración de exámenes extraordinarios y la colación de grados a los cursantes que tengan los estudios y demás requisitos que hasta ahora se han exigido y se encuentran con derechos de asistir a ellos para lo cual se debería publicar el aviso correspondiente por medio de los periódicos de esta ciudad.

Siguiendo con el plan de reorganización, el Rector en la citada fecha recibió tres oficios del Decano y del Secretario de la Facultad de Farmacia reclamando que, en atención a haberse separado nue-

---

logas, siempre que no haya razón de conveniencia para obrar en contrario; y de estos nombramientos dará V. S. parte a este Ministerio." *Colección...*, tomo I, páginas 145-147.

Del 10 de octubre es el oficio del Jefe Político en el que transmite al Rector una comunicación de Gobernación pidiéndole haga formar una relación de Catedráticos de esta Universidad "que posean prebenda o pieza eclesiástica señalando la cantidad anual que perciben". BUB. Caja 79.

vamente esta Facultad de la de Medicina, les fuere entregada la parte de Secretaría que les corresponde depositada hasta estos momentos en la que fue Facultad de Ciencias médicas si bien se encontraba en el mismo local que ocupaba la sección de Farmacia; también pedían el Gabinete de Química existente en el mismo y que corría bajo la dirección del catedrático de Medicina don Pedro Terrada, el cual no había estado presente cuando el día anterior se hizo entrega de lo demás; así mismo se solicitaba la Biblioteca de la Facultad de Farmacia que durante la existencia de la de Ciencias médicas fue trasladada a la del ex-Colegio de Medicina y Cirugía reunida con la de éste. A toda estas reclamaciones se reservó el Rector el contestarlas oportunamente.

Otros problemas fueron presentados el día 11 del mismo mes y año al Rector delegado por el Decano de la Facultad de Medicina, doctor don Félix Janer, exponiéndole que debido a la suma escasez de locales que hay en el edificio que fue Colegio de Medicina y Cirugía, ubicado en la misma calle de la Universidad y en la acera de enfrente, había sido preciso en los años anteriores establecer las cátedras de algunas asignaturas en el local de la sección, hoy Facultad de Farmacia, lo que producía muchos inconvenientes al estar éste muy separado de dicho ex-Colegio y tener a veces que ir los alumnos del uno al otro local para asistir a las diversas lecciones que debían oír. Añadía que estos inconvenientes aún serían mayores al independizarse ambas Facultades aunque siguieran formando parte de la misma Universidad, por lo que proponía dicho Decano que, si en el edificio de ésta se encontrasen locales a propósito deberían habilitarse, lo que proporcionaría a los cursantes la ventaja de que sólo tendrían que atravesar la calle para trasladarse de una cátedra a otra, al teatro anatómico, salas de enfermos u otras oficinas de la Facultad. Convencido el Rector de estos argumentos del Decano pasaron ambos junto con el maestro de obras, al segundo piso del edificio de la Universidad donde encontraron entre otros locales, siete, algunos de bastante capacidad aunque otros de poca, que podrían habilitarse para cátedras, gabinetes u otras dependencias con la misma facilidad que los que en el primer piso se estaban arreglando para las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia, existiendo también la gran ventaja de una escalera bastante capaz que sube de uno de los patios al segundo piso, por cuyo medio podían aislarse enteramente de los corredores y cátedras del primero sin comunicarse los estudiantes que asisten a las clases del uno con las de las del otro, siendo esto únicamente posible si se atraviesan los

patios. Teniendo en cuenta la necesidad de locales que tenía Medicina y la comodidad que ofrecía este proyecto, los señores Rector y Decano acordaron se procediese a estas obras bajo la dirección de este último.

Tras esta visita, en el mismo día el Rector delegado, con el Secretario general, pasó al local de la Facultad de Medicina y sala de exámenes, donde con iguales solemnidades observadas el día 8 en los actos de tomas de posesión, la dio consecutivamente a don Juan Bautista Foix, de la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, nombrado por S. M. con carácter de propietario; a don Pedro Terrada, de la de Física y Química médicas, en la misma calidad de propietario, y al doctor don Cipriano Ulibarri, de la de Historia natural médica, con idéntica calidad.

Con fecha 11 el Rector elevaba una consulta al Ministerio sobre si debería exigirse el grado de Bachiller en Filosofía a los alumnos que se matriculasen en este curso en primer año de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, según estaba previsto en el Real decreto de 17 de septiembre. La contestación no se hizo esperar, ya que dos días más tarde (el 13 de octubre), el Subsecretario le comunicaba que S. M. había resuelto que los alumnos de Filosofía que en el curso anterior concluyeron el tercero de la Facultad y en el actual acuden a matricularse en el primer año de Teología o de Jurisprudencia "sean admitidos a ella dispensándoles de recibir dicho grado, pero no a los que concluyeron Filosofía en cursos anteriores y demoraron la presentación a matrícula para otro curso". Los de Medicina y de Farmacia que deseasen matricularse en primero deberán tener antes el grado de Filosofía, según el plan de estudios médicos de 9 de octubre de 1843. También el ministro Pidal días antes, 6 de octubre 1845, enviaba a todos los Rectores una Real Orden en la que se determinaba que, previo examen y aprobación de las materias que constituían la asignatura del décimo año de Jurisprudencia, según Real decreto de 1.º de octubre de 1842, puedan ser admitidos al grado de doctor los que tengan aprobado el año noveno de dicha carrera.[20]

Siguiendo las tareas encomendadas, el Rector convocó al día si-

20 BUB. Caja 79. Oficio del Subsecretario al Rector del 13 de octubre de 1845. *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los reales decretos, órdenes...* del 1.º de julio a fin de diciembre de 1845, tomo XXXV, páginas 347 y 373. El 30 de setiembre se ordena a los Rectores que anuncien la apertura de curso para el 1.º de noviembre. *Colección...*, págs. 329-32.

guiente, 12 de octubre, a los Decanos de Filosofía y de Jurisprudencia, únicas Facultades en las que en su cuadro general de profesores resultaban algunas plazas vacantes, para manifestarles que a la mayor brevedad hiciesen las propuestas de sustitutos dando la preferencia a los que anteriormente hubieran desempeñado la interinidad o sustitución de las asignaturas que han de proveerse o de sus análogas, de conformidad a lo prevenido en la citada disposición 1.ª de la R. O. de 28 de septiembre, rogándoles que las presentaran al Jefe Político, pues aunque había delegado todas sus facultades en el Rector, haría "los nombramientos por haber creído éste y manifestado a aquél que tendrían mayor autorización los nombrados siéndolo por el mismo Jefe Político que si lo fuese por el señor Delegado". Conforme en ello ambos Decanos quedaron en hacerlo de esta manera.

Una fecha después, el día 13, el Rector oficiaba a los Decanos de Medicina y de Farmacia manifestándoles que, habiendo dejado de formar una sola Facultad las dos mencionadas y debiendo por lo mismo cada una tener sus dependencias, ha venido el caso de verificarse desde luego la separación de las respectivas secretarías, bibliotecas y gabinetes, a lo que deben proceder los respectivos Decanos poniéndose de acuerdo entre sí y disponiendo se hagan las respectivas entregas con las formalidades correspondientes.

La actividad rectoral se manifiesta el día 14 ordenando se proceda inmediatamente, al objeto de dar cumplimiento al oficio del Jefe Político de la provincia del 10 de este mes, a lo dispuesto en el art. 105 del Real decreto del 17 de septiembre y a la R. O. del 30 del mismo, a confeccionar una relación de los catedráticos de esta Universidad "que obtengan prebenda a pieza eclesiástica con expresión de la cantidad que anualmente perciben por este concepto" (nota 18), y, en observación de la R.O. del 2 del corriente, otra con los que, además de su cátedra, obtengan otro empleo público por el cual perciban retribución o sueldo. Para formar ambas relaciones se pide a los Decanos noticia de los profesores de sus respectivas Facultades que se encuentren en los mencionados casos.

También con esta fecha habiéndose recogido del Gobierno Político los Reales títulos y los correspondientes oficios acompañatorios de los catedráticos de Medicina doctores Castells y Picas, y del doctor Colmeiro que lo es de Filosofía, que habían sido devueltos por estar ausentes el día de la posesión los interesados, ahora en este día el Rector, con el Secretario, les posesionó una vez que se han restituido a esta ciudad con las mismas formalidades que a los demás en la Sala de exámenes. Al doctor don José Castells y Comas, de la cátedra de

Anatomía General y descriptiva, anatomía quirúrgica y vendajes, para la que S. M. se ha dignado nombrarle en calidad de propietario, y al doctor don Wenceslao Picas, de la Clínica quirúrgica, en igual calidad.

Trasladado inmediatamente a la Universidad dio también posesión, en clase de propietario, al doctor don Miguel Colmeiro, de la cátedra de Botánica. Como esta asignatura figuraba por primera vez en esta Universidad con arreglo al Nuevo Plan, al día siguiente (15 de octubre) el doctor Colmeiro ponía de manifiesto al Rectorado que no siendo posible convertir instantáneamente el huerto anexo al edificio universitario en un jardín botánico, para cuyo objeto estaba destinado, convendría, para que la enseñanza no quedara incompleta, buscar en otra parte las plantas que fuesen necesarias para las demostraciones prácticas, proponiendo que posiblemente la Junta de Comercio no se negaría a facilitarlas, si se le pidiera un permiso al objeto de tomar diariamente del jardín en el que tiene la cátedra de Agricultura y Botánica las que hubiese disponibles sin menoscabo del mismo y sin perjuicio de la enseñanza en él establecida. El Rector con el deseo de procurar para todas las enseñanzas los medios necesarios que sea posible conseguir, resolvió se pasase una atenta comunicación a dicha Junta en solicitud de que se sirva suministrar lo expresado, en la confianza de que accederá a ello dado el celo e interés que siempre ha demostrado por la pública instrucción. Unos días más tarde (el 24) la Junta de Comercio contestaba accediendo gustosamente a todo lo solicitado.

Al oficio que se dirigió a los Decanos el 14 para que diesen noticia de los catedráticos que tuvieran alguna prebenda eclesiástica u otro empleo público retribuido, debió de ser contestado rápidamente ya que el día 16 el Rector remitía al Jefe Político las correspondientes relaciones, con lo que daba cumplimiento a lo dispuesto en las Reales Órdenes de 30 de septiembre del corriente año.

Continuando con el capítulo de posesiones, el Rector y Secretario General, siguiendo las mismas formalidades que para los anteriores, se la daban el día 18 al Licenciado don Carlos Siloniz de la plaza de Director de trabajos anatómicos, en calidad de propietario.

En esta fecha el Rector recibía un oficio del Jefe Político referente a subsanar la falta de algún catedrático de la Facultad de Jurisprudencia que impidiera abrir las cátedras en el día señalado. Para ello nombraba Regentes agregados en calidad de interinos a los doctores don Vicente de Paúl Rius y Roca y don Francisco Javier Bagils.

Dos días más tarde el Jefe Político, Fernández Enciso, participa-

ba también al Rector delegado que, en vista de las propuestas que para sustitutos de las cátedras de la facultad de Filosofía había hecho su Decano y de los informes que acerca de las personas propuestas le habían dado fuentes imparciales y fidedignas, usando de las facultades que le concede la citada R. O. de 29 de septiembre último, había acordado nombrar catedráticos de Latín y Castellano el presbítero don Manuel Buch, y a don José Simón Rubís, respectivamente, que lo eran interinos hacía años de esta Universidad; de Retórica y Poética, a don Pablo Piferrer, "buen historiador", de Matemáticas elementales, a don Lorenzo Presas sustituto que era de la misma muy apto, y a don José Oriol y Bernadet ("director de dibujo lineal en la Lonja") ; de Principios de Ideología a don Juan de Zafont, catedrático que era interino; de Geografía a don José Martí y Pradell que también lo era; de Mitología e historia a don Juan Cortada "historiador distinguido", autor de la última Historia de España y Portugal; de Lengua francesa a don Luis Bordas (de la Casa Lonja) ; de Lengua inglesa, a don Antonio Prat "educado en Inglaterra y Licenciado en Jurisprudencia"; de Perfección del latín, a don Manuel Milá que era sustituto "persona muy instruida y licenciado en Jurisprudencia"; de Lengua griega a don Antonio Bergnes que era catedrático interino "sin haber dado motivos a su separación"; de Literatura, a don Alberto Pujol que también lo era "Rector y catedrático que ha sido de esta Universidad, literato y orador sagrado muy distinguido"; y de matemáticas sublimes, a don Onofre Jaime Novellas, "catedrático de la Lonja y persona clásica en matemáticas sublimes y sus aplicaciones". Estos catedráticos sustitutos interinos en unión del único propietario don Pascual Gonzalvo, constituyeron el primitivo claustro del Instituto de 2.ª enseñanza de Barcelona.

El Rector delegado, el día 21, al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el art. 5.º de la R. O. de 26 de setiembre eligió para pronunciar el discurso en el día de la inauguración solemne de la Universidad a don Manuel Milá y Fontanals, sustituto de Perfección del Latín, en atención a que ya había trabajado en él y estar encargado como sustituto que era de Literatura antes de aprobarse el Nuevo Plan.

Preparando el próximo curso se reunían el 22 en la Sala de Claustros de la Universidad los Decanos y los Secretarios de las diferentes Facultades con objeto de hacer la distribución de asignaturas, señalar los horarios de clases y ponerse de acuerdo en todas aquellas a las que deben concurrir estudiantes de diferentes Facultades, ya que en todo lo demás, los Decanos podían disponer libremente.

Por otro lado el catedrático de Mineralogía y Zoología, don Rafael Cisternes, lo mismo que días antes lo había hecho el de Botánica, requirió al Rector para que solicitara de los individuos de la Academia de Ciencias naturales y Artes que, mientras la Universidad formaba su propio gabinete, facilitase dicha Corporación algunos ejemplares que en ella se guardan a fin de que pudiera impartirse cumplidamente la enseñanza de la mencionada asignatura. A lo que también accedió gustosamente el Rector.

Una serie de disposiciones centralistas irán completando el Plan, destacando entre todos el extenso "Reglamento para la ejecución del Plan de estudios decretado por S. M." que fue firmado en Madrid el 22 de octubre de 1845. Dividido en seis secciones, con 402 artículos, abarca todo lo concerniente al nuevo Plan. En el art. 8.º se establece que el distrito de la Universidad de Barcelona comprenderá las cuatro provincias catalanas e islas Baleares.

Ya en vísperas de la apertura del curso académico y, en una reunión celebrada el 25 de octubre, se puso de manifiesto la falta de un amplio local apropiado para este solemne acto, ya que la Universidad desde que fue desposeída del edificio y templo de San Felipe Neri, carece de un espacio a propósito para la solemnidad con que aquélla debe verificarse, puesto que del que se servía interinamente además de poco decoroso era tan reducido que apenas bastaba para contener el número de doctores que hasta entonces componían el Claustro. Por otra parte habiéndose éste aumentado con la incorporación de las Facultades de Medicina y de Farmacia y, siendo presumible que la mayor solemnidad con que debe celebrarse este año la inauguración del curso, "que lo es también de una nueva época para las letras y las ciencias", atraerá una más numerosa y escogida concurrencia, tanto de doctores como de Autoridades, Corporaciones y público, se ha hecho preciso buscar otro local. Considerando como el más a propósito de los encontrados la iglesia de Nuestra Señora de Belén que, a su magnificencia y capacidad, reúne la ventaja de estar situada muy cerca de la Universidad, se hizo la correspondiente petición y, habiéndose obtenido el permiso de la Autoridad eclesiástica, el Rector delegado tuvo a bien disponer que el referido acto de apertura se efectuase en ella el día 1.º de noviembre, a las 12 del día, trasladándose el claustro en cuerpo desde el edificio de la Universidad a la referida iglesia y regresando concluido el acto al punto de partida.

Aún todavía, un día antes de la apertura, don Joaquín Rey daría nuevas posesiones en la Sala de Claustros de la Universidad, acompañado del Secretario General, a los profesores nombrados por S. M.

que hasta la fecha no se habían presentado. Éstos, fueron, el doctor don Jaime Claver, de la cátedra de Prolegómeno del derecho y derecho romano, en calidad de propietario; el doctor don Francisco Falces, de la Continuación del mismo derecho, en igual calidad; el doctor don Pascual Gonzalvo, de la Moral y Religión, en idéntica clase, y don Lorenzo Vidal y Anté, de una plaza de Agregado, en propiedad, por Ciencias auxiliares, de la facultad de Medicina.

En este mismo día, 31 de octubre, el Rector disponía que se fijaran en los lugares de costumbre de la Universidad y edificios de las Facultades de Medicina y de Farmacia, los respectivos "escudos" de las asignaturas y señalamiento de las horas de clase, formados por los Decanos que los habían confeccionado con su autorización. También en esta fecha los locales destinados para las cátedras quedaban totalmente dispuestos para poder impartirse la enseñanza en el primer día lectivo.

En vísperas del comienzo del curso el ministro Pidal, firmaba el 26 de octubre, como más adelante veremos, unas importantes "Instrucciones que han de observarse durante el próximo curso en las facultades de Medicina para el orden y extensión de la enseñanza, distribución de las asignaturas y señalamiento de días y horas de lección". Están divididas en varios apartados y 51 artículos y van acompañadas de dos cuadros horarios muy detallados, uno para la Universidad de Madrid y, el otro para las Facultades de Medicina de Barcelona, Cádiz, Santiago y Valencia (un impreso con estas instrucciones se conserva en el AUB).

III

EL CURSO ACADÉMICO 1845-46

Inauguración solemne del curso 1845-1846, el día 1.º de noviembre, a las 12 horas, en la Iglesia de N.ª Sra. de Belén, con la oración de apertura a cargo de don Manuel Milá y Fontanals, y discurso final leído por el Rector delegado que presidió el acto. Incomparecencia a sus destinos de varios catedráticos y sustitución en sus clases con bastantes alumnos matriculados por dos regentes agregados. El jefe político insta a que las Facultades elijan las obras de texto a utilizar. Nombramiento real de personal administrativo y subalterno. Otro personal. Dos últimas posesiones de catedráticos. El doctor don Joaquín Rey es nombrado Rector, de cuyo cargo se posesiona sin ceremonia alguna. El Rector propietario dio cuenta de la no presentación del catedrático de Filosofía y su Historia, para cuya enseñanza nombró interinamente al sustituto de la cátedra de Geografía. Nombramiento interino de vocales del Consejo de disciplina. Propuesta del Claustro de la Facultad de Farmacia, elevada al Ministerio por el Rector, de que se hagan las obras necesarias en el edificio de la Universidad para su instalación. Dejando el edificio en alquiler que ocupa. Relación del personal y del material de la Universidad.

Terminadas todas las fases previas llevadas a cabo desde el 2 de octubre para la Reorganización de esta Universidad, con arreglo al Plan de Estudios de 1845, llegaba el momento del acto de inauguración solemne del curso de 1845 a 1846. Éste, como ya se había dispuesto, tuvo lugar el día 1.º de noviembre a las 12 horas en la Iglesia de Nuestra Señora de Belén. Según la copia autorizada del escrito que seguimos, al acto, asistieron, junto con los catedráticos y doctores de todas las Facultades, presididos por el Ilmo. señor doctor don Joaquin Rey, Rector delegado, el Ilmo. señor Obispo, el M. I. I. Regente de la Audiencia Territorial, los señores Comisionados por el excelentísimo Ayuntamiento y otras autoridades, corporaciones, personas

caracterizadas y una numerosa concurrencia. El profesor, que era en el año anterior de Literatura y, ahora de Perfección del Latín, don Manuel Milá y Fontanals, dio lectura a la oración inaugural "en la que después de indicar las mejoras que va a recibir la enseñanza con el nuevo Plan se ocupó de la importancia del estudio de la Literatura". Acto seguido el Secretario General provisional procedió a la lectura de los nombres de los profesores que han de dar la enseñanza en el presente curso, así como de las asignaturas que tendrán a su cargo. Finalizó el acto con un breve discurso que fue leído por el Ilmo. señor Presidente, "Sobre el nuevo Plan de estudios", "manifestando que no se inauguraba en este día la continuación de los cursos, sino una época de restauración de las letras y de esperanza para los que a ellas se dedican, atendidas las mejoras que el nuevo Plan introduce en cada una de las Facultades, los auxilios que por su reunión van a comunicarse mutuamente y las mayores consideraciones del Profesorado".[21]

21 El Reglamento se encuentra en la *Colección de Leyes, decretos, ...* tomo XXXV, págs. 401-75. BUB. *Discursos inaugurales, años 1845-1854.* Solemne apertura de la Universidad literaria de Barcelona. Verificada el día 1.° de noviembre de 1845. Barcelona, 1845, 30 págs., incluido el Catálogo de Profesores y asignaturas del presente curso. (Los temas tratados en *Anuario Universidad de Barcelona* (1884-1890), pág. 109.)

Oración inaugural leída por el licenciado don Manuel Milá y Fontanals, sustituto que ha sido de Literatura y actualmente de Perfección del latín, sobre "Importancia del estudio de la Literatura".

Trata en ella de "algunas indicaciones sobre la importancia del estudio de la literatura, puesto que a él he dedicado mis fuerzas débiles, y que se me acaba de honrar encomendándome la enseñanza de una de sus ramificaciones". Terminó, "aconsejando a los jóvenes el estudio de la literatura, ora se considere como el de la enunciación de las ideas, ora como el del hombre moral, o bien como un medio de avivar y embellecer el amor y la virtud" (pág. 23).

Catálogo de los señores Profesores que darán la enseñanza en el presente curso y sus respectivas asignaturas leído por el Secretario General provisional de esta Universidad:

Filosofía

D. Manuel Buch, sustituto	Latín y Castellano.
Dr. D. José Simón Rubís, sustituto	Latín y Castellano.
D. Pablo Piferrer, sustituto	Latín, Retórica y Poética.
D. José Oriol y Bernadet, sustituto	Matemáticas elementales.
D. Lorenzo Presas, sustituto	Matemáticas elementales.
D. Pascual Gonzalvo, Catedrático propietario (procedente de la Universidad de Huesca) .	Principios de Moral y Religión.
Dr. D. Juan de Zafont, sustituto	Principios de ideología y lógica.
Dr. D. José Martí y Pradell, sustituto	Geografía.
D. Juan Cortada, sustituto	Mitología e historia.

Como al día siguiente, señalado para el comienzo de las clases, no hicieran acto de presencia los catedráticos nombrados por S. M. para las cátedras de Filosofía y su historia, de Instituciones canónicas y de Disciplina de la Iglesia que lo eran don Fernando Fenellosa,

---

D. Luis Bordas, sustituto	Lengua francesa.
Lic. D. Antonio Prats, sustituto	Lengua inglesa.
Lic. D. Manuel Milá, sustituto	Perfección del latín.
D. Antonio Bergnes, sustituto	Lengua griega.
Dr. D. Alberto Pujol, sustituto	Literatura.
D. Bernardo Fenollosa, propietario (procedente de la Universidad de Valencia)	Filosofía.
D. Ignacio Sanponts, Catedrático interino (era Secretario Ayuntamiento y ex diputado) . .	Economía política y derecho político y administración.
D. Onofre Jaime Novellas, sustituto	Matemáticas sublimes.
Dr. D. Pedro Vieta, propietario	Física.
D. Juan Agell, propietario (procedente de las escuelas del Consulado)	Química.
D. Rafael Cisternes, catedrático interino (procedente de la Academia de Ciencias) . . .	Mineralogía y Zoología.
Dr. D. Miguel Colmeiro, propietario (procedente de las Escuelas del Consulado)	Botánica.

Facultad de Teología

(en el Seminario Conciliar)

Dr. D. Pedro Guardiola	Fundamentos de la Religión, lugares teológicos y Prolegómenos de la Sagrada Escritura.
Licdo. D. Antonio Gili	Teología dogmática, parte especulativa.
Dr. D. José Riera	Teología moral y Oratoria sagrada.
Licdo. D. Antonio Sagués	Teología dogmática, parte práctica y elementos de la Historia eclesiástica.
Dr. D. José Palau	Sagrada Escritura.
Dr. D. Mariano Costa	H.ª eclesiástica general y particular de España y examen de la influencia del cristianismo en la sociedad.

Facultad de Jurisprudencia

Dr. D. Jaime Claver, catedrático propietario (procedente de las Universidades de Huesca y Zaragoza)	Prolegómenos del derecho y derecho romano.
Dr. D. Francisco Falces y Azara, propietario (procedente de la Universidad de Huesca) .	Continuación del derecho romano.

don Manuel Calixto Manso y don Francisco Escudero, el Rector delegado, lo puso inmediatamente en conocimiento del Jefe Político, el cual, para solucionar estas ausencias, envió al Rector copia de la R. O. de 12 de octubre último en la que se previene que si para el 1.º de

---

Dr. D. Ramón Martí de Eixalá, interino . . .	Derecho civil, mercantil y criminal.
Dr. D. Manuel Calixto Manso, propietario (procedente de la Universidad de Toledo) .	Derecho canónico.
Dr. D. Jaime Quintana, propietario	Códigos españoles.
Dr. D. Francisco Escudero y Azara propietario (procedente de la Universidad de Huesca)	Disciplina de la Iglesia.
Dr. D. Ramón Roig y Rey, propietario	Academia teórico-práctica.
Dr. D. Vicente Rius y Roca, regente y agregado interino	
Dr. D. Francisco Javier Bagils, regente y agregado interino	

Facultad de Medicina

D. Pedro Terrada, propietario (de la Facultad de Ciencias Médicas de Barcelona)	Física y Química médicas.
Dr. D. Cipriano Ulibarri, propietario	H.ª natural médica.
Dr. D. José Castells y Comas, propietario . .	Anatomía general y descriptiva, anatomía quirúrgica y vendajes.
Dr. D. Juan Ribot y Ferrer, propietario . . .	Fisiología e higiene privada.
Dr. D. Francisco de Paula Folch, propietario .	Patología general, clínica general y anatomía patológica.
Dr. D. Juan Bautista Foix, propietario . . .	Terapéutica, materia médica y arte de recetar.
Dr. D. Joaquín Cil y Borés, propietario . .	Patología quirúrgica y operaciones.
Dr. D. Antonio Mayner, propietario	Obstetricia, enfermedades de niños y mujeres y clínica de id.
Dr. D. Francisco Joanich y March, propietario.	Patología médica.
Dr. D. Ramón Ferrer y Garcés, propietario .	Medicina legal, incluso la Toxicología e higiene pública.
Dr. D. Wenceslao Picas, propietario	Clínica quirúrgica.
Dr. D. Félix Janer, propietario	Clínica médica y moral médica.
D. Carlos Siloniz, propietario	Dirección de trabajos anatómicos.
Dr. D. Antonio Coca, propietario	Agregado por ciencias médicas.
Dr. D. Joaquín Esplugas, propietario	Agregado por ciencias médicas.
Licdo. D. Benigno Armendáriz, propietario . .	Agregado por ciencias médicas.
Licdo. D. Lorenzo Vidal y Anté, propietario .	Agregado por ciencias auxiliares

noviembre no se hubiese presentado alguno de los catedráticos destinados a esta Universidad y, a fin de que no sufra demora la enseñanza, el Rector deberá nombrar sustitutos que los reemplacen, sin perjuicio de que pasado el día 16 dé parte al Ministerio de las faltas que hubiere, a tenor de la disposición 10 de la R. O. de 28 de septiembre. También le mandó otra copia del original, por la relación que con la anterior tiene, de la R. O. de 26 de octubre que acababa de recibir, en la que se dispone que si en este curso, como puede suceder, no hay alumnos matriculados para algunas asignaturas no se nombren sustitutos para ellas mientras no se vea la necesidad de hacerlo, y aún en este caso, se ocupe con preferencia en estas sustituciones a

---

Facultad de Farmacia

Dr. D. Juan José Anzizu, propietario (de la Facultad de Ciencias Médicas de Barna.) . .	Mineralogía y Zoología aplicadas y materia farmacéutica de id.
Dr. D. Agustín Yáñez y Girona, propietario .	Botánica aplicada y materia farmacéutica de id.
Dr. D. Tomás Balvey y Parés, propietario . .	Química inorgánica y farmacia químico-operatoria de id.
Dr. D. Raimundo Fors y Cornet, propietario .	Química inorgánica y farmacia químico-operatoria de id.
Dr. D. José Antonio Balcells, propietario . . .	Práctica farmacéutica.
Dr. D. Francisco Carbonell y Font, propietario.	Agregado.
Dr. D. José Alerany y Nebot, propietario . . .	Agregado.

A continuación se inserta el discurso leído por el Ilmo. señor don Joaquín Rey (6 págs.) dice: "Si la apertura anual de las escuelas es motivo de consuelo y esperanza ¿qué conmoción tan viva y placentera no despertará esta general apertura de la Universidad literaria, organizada con arreglo al nuevo plan de estudios? No se inaugura hoy la continuación de los cursos, sino una época de restauración de las letras, y de esperanza para los literatos y para cuantos aspiran a serlo... Restablecida hoy la paz... Un plan general de estudios ha reunido en un mismo templo todas las ciencias y formando de ellas un solo cuerpo, las da con la unión, más fuerza, más vigor, más lozanía y promueve aquella emulación que, bien manejada, obre en la juventud prodigios asombrosos... La teología, esta ciencia de Dios... hace que la religión triunfe de los esfuerzos de los adversarios... La Jurisprudencia recobra en el nuevo Plan su verdadero aplomo... Las ciencias de curar, separadas hace algún tiempo... vuelven a componer una misma familia con ellas... Al filósofo nada le queda que apetecer; ya no tendrá que pasar los Pirineos, no surcar los mares en busca de conocimientos de los que apenas se tenía noticia... El latín y el griego, lenguas de los sabios... vuelven a recobrar su celebridad e importancia... Los Profesores son responsables del éxito de esta grandiosa empresa... Barcelona: tienes ya Universidad y la tienes con todos los elementos necesarios para que sea un semillero de hombres grandes."

aquellos catedráticos que carezcan de discípulos en sus aulas siempre que por analogía de sus conocimientos puedan desempeñarlas; asimismo, que el Rector remita nota al Ministerios de los Profesores que bajo cualquier concepto nombrase para ellas con expresión de su categoría, procedencia y asignatura que las hubiese encargado, añadiendo que para que no falte la enseñanza de las cátedras de Instituciones canónicas y Disciplina eclesiástica en las que ya existen bastantes matriculados, pasen a desempeñarlas los dos Regentes agregados de Jurisprudencia doctores don Vicente Rius y don Francisco Javier Bagils.[22]

22 Este artículo de la R. O. citada dice: "Los Profesores designados con esta fecha para las diferentes asignaturas se presentarán inmediatamente a servir sus cátedras; en el concepto que se considerará que renuncia su plaza el que para el 16 del próximo noviembre no lo hubiera verificado, debiendo los Rectores dar puntualmente en el mismo día parte al gobierno del cumplimiento de esta disposición." *Colección...*, tomo I (pág. 147).

En la R. O. de 28 de setiembre de 1845 dirigida por Pidal a los Jefes Políticos aprobando el cuadro de profesores para las diferentes cátedras de las universidades del Reino con arreglo al nuevo plan de estudios, publicada también en el tomo XXXV de la *Colección Legislativa* mencionada (págs. 272-74), inserta a continuación el cuadro de cátedras que corresponden a cada universidad comenzando por la de Madrid y seguida por la de Barcelona (págs. 276-80). En ésta figuran en primer lugar las correspondientes al Instituto o Facultad de Filosofía que son las siguientes:

Catedráticos de sueldo fijo

De latín y castellano, dos.
De latín, retórica y poética, uno.
De matemáticas elementales, dos.
De Principios de moral y religión, una.
De Principios de ideología y lógica, una.
De nociones de historia natural...
De lengua francesa, una.
De lengua inglesa, una.

Catedráticos de escala

Perfección de latín, uno.
Lengua griega, uno.
Literatura, uno.
Filosofía, uno.
Economía política y derecho político y administrativo, uno.
Matemáticas sublimes, uno.
Física, uno.
Química, uno.
Mineralogía y zoología, uno.
Botánica, uno.

Ya el 4 de noviembre el Jefe Político había pedido al Rector que le comunicara a la mayor brevedad qué catedráticos no tenían alumnos, pero éste le contestó que como hasta el 15 de este mes no se cerraba matrícula no podría saberse; no obstante ya podía comunicarle que en esta fecha eran muy pocas las que carecían de ellos y que para cumplir su mandato había oficiado a todos los Decanos para que le dieran noticia de si alguna de sus cátedras se encontraba en este caso.

Facultad de Jurisprudencia

Catedráticos. Los mismos que en Madrid, siete.
Regentes-Agregados, dos.

Facultad de Medicina

Física y Química médicas, uno.
Historia natural, uno.
Anatomía general y descriptiva, anatomía quirúrgica y vendajes, uno.
Fisiología e higiene privada, uno.
Patología general, clínica general y anatomía patológica, uno.
Terapéutica, materia médica y arte de recetar, uno.
Obstetricia, enfermedades de niños y mujeres y clínica de Id., uno.
Patología médica, uno.
Medicina legal, incluso la Toxicología e higiene pública, uno.
Clínica quirúrgica, uno.
Clínica médica y moral médica, uno.
Regentes-Agregados, cuatro.

Facultad de Farmacia

Los mismos catedráticos que en Madrid, cinco.
Regentes-Agregados, cuatro.
Total de profesores en todas las Universidades:
Catedráticos de escala, 301.
Catedráticos de sueldo fijo, 116.
Regentes-Agregados, 54.

En los presupuestos de las cátedras de la Universidad de Barcelona de 24 de octubre de 1845 que tienen sueldo fijo por no estar incluidas en el cuadro general formado para establecer la escala y ascenso de los Profesores que las desempeñan figuran con 10.000 reales la de latín y retórica y las dos de matemáticas elementales, con 8.000 las dos de latín y castellano, la de moral y religión y la de ideología y lógica y la de geografía, con 6.000 la de mitología e historia y las de lenguas francesa e inglesa y, con 3.000 como gratificación, el catedrático de nociones de historia natural (BUB. Leg. 65, año 1845).

Real Orden de 12 de octubre de 1845, "facultando a los Rectores de las Universidades para nombrar sustitutos que reemplacen a los Catedráticos que no se hubiesen presentado en 1.° de noviembre". *Colección...*, tomo I, pág. 163. Ésta se basa en la disposición 10 de la R. O. de 28 de setiembre último que ya citamos.

También en esta fecha y en vista de la R. O. de 30 de octubre, en la que se dispone que para este curso los claustros de las Facultades, oyendo a los respectivos profesores elijan las obras que hayan de servir de texto, el Jefe Político pide que éstos se ocupen con preferencia de este importante punto y que, una vez resuelto las que conviene adoptar, el Rector remita un detallado informe al Gobierno, para lo cual éste oficie a los Decanos a fin de que convoquen a sus Facultades y procedan con la mayor prontitud a ejecutar lo que en la disposición regia se previene.[23]

23 *Gobernación.* Real Orden de 30 de octubre de 1845 acerca de las obras que han de servir de texto en las Universidades y Colegios privados, y premios que se han de dar a los autores de los mejores libros que se presenten al Consejo de Instrucción Pública. Esta disposición consta de un preámbulo basado en el art. 48 del Plan de Estudios y en el mandato de la Reina al Consejo de Instrucción pública para que forme una lista provisional de obras a la mayor brevedad posible, las dificultades encontradas por éste para su confección y su opinión respecto a que de algunas asignaturas "era preciso dejar todavía la elección a los Catedráticos con ciertas restricciones que evitasen los abusos". Por ésta y otras razones, el Ministerio desarrolla esta R. O. en 7 artículos, en los que aparte del contenido expuesto, trata de premios y recompensas a los autores de los mejores libros y, tratándose de catedrático, le serviría de "mérito preferente para sus adelantos en la carrera" (art. 6) y, de que en caso de que sean insuficientes los libros de texto, el Consejo deberá proponer "aquellas obras que gocen en el extranjero de justa celebridad, para que el Gobierno las mande traducir a literatos o profesores acreditados". *Gaceta* del 31, núm. 4065, *Colección...*, tomo I, págs. 168-70. *Colección legislativa*, tomo XXXV, págs. 481-82.

En un local que la Facultad de Filosofía y Letras tenía en la planta baja de sus Claustros se habían reunido las publicaciones de dicha Facultad junto con una documentación reducida sin ordenar ni inventariar de escasa importancia. Nosotros, en la búsqueda de datos y antecedentes desde sus orígenes, encontramos dos o tres legajos que vaciamos en todo lo que tenían algún interés en fichas. Hace unos años (1955) este local fue desocupado para convertirlo en unos despachos para los profesores de Arqueología y Literatura. Desde entonces dicha documentación conservada durante más de un siglo se ha extraviado no habiéndonos sido posible dar con ella hasta la fecha, pues aun cuando suponíamos que podía y debía haber sido llevada al local que ocupaba (en estado de casi completo abandono), el Archivo de la Universidad, cuando éste ha sido organizado y sus fondos catalogados con gran esmero, esa reducida documentación no aparece en sus ficheros ni el personal técnico la ha visto. Afortunadamente, como ya hemos expuesto, nosotros la consultamos y conservamos en papeletas, sobre todo, del que llamamos legajo B que contiene los oficios recibidos del Rectorado desde el curso 1845-46 al 1850-51. Precisamente los dos primeros oficios enviados por el Rector don Joaquín Rey al Decano, ambos de fecha 4 de noviembre de 1845, se pide, en uno de ellos, la opinión razonada del claustro y de los respectivos profesores sobre elección de libros de texto y, en el otro, que se manifieste qué cátedras del actual curso podrán carecer de

Completado en casi su totalidad el cuadro profesoral, faltaba el del personal administrativo y subalterno necesario para que la Universidad barcelonesa quedara en posición de funcionar con arreglo al Nuevo Plan. De la plantilla de empleados de los centros superiores se había legislado en la R. O. del 24 de octubre pero no se recibió en Barcelona hasta el 10 de este mes de noviembre, acompañada de la relación de los individuos nombrados para esta Universidad que había sido aprobada por S. M., así como de los Reales nombramientos de algunos de ellos (éstos últimos comenzarían a ejercer sus funciones en 1.º de noviembre). También se especificaba que las plazas de escribientes, ayudantes, porteros y mozos de limpieza que resultasen vacantes debían ser provistas por el Rector entre los empleados del centro que hayan quedado sin colocación y, si faltasen éstos, en personas "idóneas y de probidad", añadiendo que sólo los conserjes y los porteros tendrían habitación en las Facultades para las que han sido nombrados "y no otros".

La relación de los empleados nombrados por S. M. era la siguiente:

Secretaría	*Reales vellón*
D. Juan Bagils y Morlíus, Secretario interventor . . .	10.000
Oficial 1.º, D. Isidoro Montero	6.000
Ídem 2.º, D. Manuel Romero y Aznarez	5.000
Depositario, D. Ventura Vidal	10.000
Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia	
Conserje, D. Nicolás de Arce	6.000
Bedel 1.º, D. Vicente Gutiérrez.	5.000
Ídem 2.º, D. Esteban Viñolas	4.000
Ídem 3.º, D. José Ayuso	4.000
Facultad de Medicina	
Conserje, D. Joaquín Mediano	6.000
Bedel 1.º, D. Cayetano Maymé	5.000

discípulos según la distribución de asignaturas hechas en el Nuevo Plan de Estudios. Arch. F. y L. leg. B. La contestación a este último es del 6 y la encontramos en el citado "Libro de Oficios" (fol. 4) en el que le dice al Decano que podrán carecer de alumnos "las cátedras de ampliación, Inglés, Literatura, Filosofía y Matemáticas sublimes", pero advierte que es probable que antes del 15 lo haga alguno para la Literatura "por ser curso necesario para las facultades de Teología y Jurisprudencia y también de Filosofía". Añade que, a la de matemáticas acuden 14 ó 15 como oyentes sin matricular.

	Reales vellón
Ídem 2.°, D. Andrés Camprodón	4.000
Ídem 3.°, D. Juan Villena	4.000
Instrumentista, D. Rafael Mas	3.000
Facultad de Farmacia	
Conserje, D. Félix Valle	4.600
Bedel 1.°, D. Carlos Callejas.	4.000

(La cantidad que figura al margen es la correspondiente al presupuesto aprobado para empleados y material. Caja 79.)

A la relación de empleados por S. M. se añade esta otra plantilla:

En la Secretaría: Dos escribientes, a 3.000 rs.	6.000
Un portero	3.000
Un escribiente del Depositario y por quebranto de moneda	4.000

En las Facultades de Jurisprudencia y de Filosofía se incluyen:

Un portero	3.000
Dos mozos de limpieza a 2.000 rs.	4.000
Un bibliotecario (un agregado)	(en blanco)
Un ayudante facultativo para las cátedras de física y química	4.000
Dos escribientes para las Facultades a 3.000 rs.	6.000

Facultad de Medicina, se añaden:

Un portero	3.000
Dos mozos de limpieza a 2.000 rs.	4.000
Un bibliotecario (un agregado)	(en blanco)
Dos ayudantes de ídem a 3.000 rs.	6.000
Un escribiente de la Facultad	3.000
Director de trabajos anatómicos.	8.000
Dos ayudantes de ídem a 2.200 rs.	4.400
Un ayudante de Física y Química (un agregado)	(en blanco)
Un conservador del gabinete de piezas artificiales (íd.)	(en blanco)
Un instrumentista	3.000
Diez alumnos internos a 1.850 rs.	22.200

Facultad de Farmacia, se agregan:

Un bedel 2.°.	3.000
Un portero	3.000
Dos mozos de limpieza a 2.000 rs.	4.000
Dos preparadores para las cátedras (dos agregados)	(en blanco)

	Reales vellón
Un escribiente para la Facultad.	3.000
Un jardinero	3.000
Material. Para gastos de Secretarías, cátedras, jardín, Gabinetes, etc.	100.000

Todavía en los días 12 y 13 de este mes fue necesario dar nuevas posesiones a los que aún no se habían presentado, estando en este caso el doctor don Francisco Escudero y Azara, catedrático propietario de Disciplina de la Iglesia y el doctor don Manuel Calixto Manso de la de Derecho canónico, también en calidad de propietario y, ambos, nombrados por S. M.

Con retraso llegó también el día 15 el oficio del Jefe Político acompañado de una comunicación del Ministerio de la Gobernación de la Península del 7 en la que se participaba de Real orden al doctor don Joaquín Rey que por Real decreto expedido en el día 5, S. M. se había dignado nombrarle Rector de esta Universidad. Al parecer sin ningún tipo de ceremonia se hizo simplemente cargo del destino, limitándose a ponerlo en conocimiento de los Decanos de todas las facultades para los efectos correspondientes.[24]

Volviendo a lo dispuesto en la citada R. O. de 24 del pasado octubre el ya Rector en propiedad doctor Rey, con fecha 17 de noviembre, procedió a afectuar los nombramientos para las plazas de escribientes, ayudantes, porteros y mozos que no habían sido cubiertas según la plantilla que la acompañaba y cuya relación acabamos de ver. Como estaba recomendado la mayoría de las vacantes recayeron en los empleados de la antigua Universidad y de la suprimida Facultad de Ciencias Médicas que habían quedado sin colocación alguna. También en este día a consecuencia de haberse matriculado algunos alumnos en la asignatura de Filosofía y sus historia y,

24 El 17 de noviembre don Joaquín Rey oficiaba al Decano de Filosofía comunicándole que por Real decreto del 5, S. M. le había nombrado Rector de esta Universidad y que había tomado posesión el 15. Arch. F. y L. leg. B. La plantilla de empleados y sueldo de 24 de octubre de 1845 en BUB. Caja 79 y Leg. 65.

El 22 de noviembre reunidos los Profesores de esta Facultad acuerdan felicitar al Rector "por tan acertado nombramiento, la corporación se felicita a sí misma viendo en su cabeza una persona digna de este título por su elevada categoría y saber". "Libro de oficios", fol. 8.

El 25 de este mes D. Miguel Colmeiro, catedrático de Botánica, solicitaba el apoyo del Decano en una petición que hacía al Rector, posiblemente en relación con el Jardín Botánico que necesitaba para sus prácticas. ídem.

no habiéndose presentado el catedrático propietario don Bernardo Fenollosa, el Rector, con objeto de que no faltase la enseñanza en esta materia, nombró para impartirla interinamente al doctor don José Martí y Pradell, sustituto de la de Geografía, dando cuenta de ello al Gobierno según lo mandado en las Reales órdenes de 28 de setiembre y de 12 de octubre últimos.

Previniendo y considerando el Rector el día 19 que, abierto ya el curso, pueden ocurrir algunos casos que hagan imprescindible la convocación del Consejo de disciplina y que no se ha hecho aún por S. M. el nombramiento de los individuos propietarios y suplentes que, con el Rector y Decanos deben componerlo, con objeto de que no carezca el citado Consejo del número de vocales necesarios nombró interinamente y, hasta que S. M. se sirva disponer lo más conveniente, para vocales, además de los Decanos que lo son natos, al doctor don Jaime Claver, catedrático en Jurisprudencia; al doctor don Juan Ribot, de Medicina, y a don Juan Agell, de Filosofía, y para suplentes, al doctor don Calixto Manso, de Jurisprudencia; el doctor don José Castells de Medicina, y el doctor don Juan José Anzizu, de Farmacia.

También en este extenso escrito sobre la Reorganización de esta Universidad se citan algunos problemas surgidos en estos primeros meses de vigencia del Nuevo Plan. Uno de ellos es el referente a los locales que tenía en arriendo la Facultad de Farmacia según vemos en la comunicación que su Decano pasó al Rector el 22 de noviembre, manifestándole que don Félix Roberti, dueño de la casa donde están instaladas todas las dependencias de la Facultad, le ha intimado para que en el término de seis meses desocupe todo el edificio, pero que, en vista de las razones que le hicieron acerca de los graves perjuicios que ocasionaría el traslado durante el período lectivo del curso, se avino a conceder una prórroga hasta finales de julio (anteriormente había estado instalada en la calle de la Riereta y luego en la de Santa Ana). Con este motivo le expone en su oficio el parecer del Claustro, el cual considera oportuno trasladar dichas dependencia de Farmacia al edificio en que se hallan reunidas las demás Facultades, habilitando la parte que no está ocupada, lo que traería el ahorro de los 9.600 reales de alquiler que se pagan ahora y tendrían que gastarse o tal vez mayor cantidad por otra casa particular; se dispondrían los laboratorios, gabinetes y aulas de una manera permanente sin riesgo de los quebrantos y dispendios de las traslaciones; se tendría la ventaja de la proximidad del huerto, parte del cual podría destinarse a jardín de la Facultad y se conseguirían algunos ahorros en el personal de los dependientes, por cuyas razones confía dicho claustro del Rector

que se servirá solicitar del Gobierno de S. M. la autorización correspondiente para hacer las obras oportunas y verificar la traslación de los efectos antes de concluir el plazo que les ha sido concedido por el citado señor Robertí. La petición al Gobierno debió de hacerse unos días después, porque al final de esta razonada exposición aparece la fecha del 9 de diciembre de 1845, en Barcelona, y el nombre de Francisco Bagils y Morlíus, Secretario con el V.º B.º del Rector, Joaquín Rey, lo que hace suponer que la copia de esta misma comunicación del Claustro de Farmacia se trasladó a Madrid, refrendada por el Rector y Secretario de la Universidad en la misma fecha y conjuntamente con el escrito sobre la Reorganización llevada a cabo conforme el Plan de 1845.

A continuación se inserta una detallada relación tanto del personal entonces en funciones como del material, de suma importancia ya que por ello conocemos el conjunto de cátedras, catedráticos, agregados, personal administrativo y subalterno, medios materiales, edificios, aulas, gabinetes, bibliotecas, jardines botánicos, archivos, secretarías, depositaría, viviendas, etc., todo ello distribuido por Facultades y en el momento de poner en marcha el Nuevo Plan. La de "otros empleados" confirma y concentra la relación ya expuesta referente a administrativos y subalternos. Por su interés copiamos la primera parte de ella a continuación:

"Estado del personal y del material de la Universidad literaria de Barcelona con arreglo al Plan de Estudios de 17 de setiembre de 1845.

Rector

Dr. D. Joaquín Rey . . . . . Nombrado por S. M.

Decanos de las Facultades

De Filosofía . . .	Dr. D. Pedro Vieta, interino.	Nombrado por el Jefe Político.
De Jurisprudencia .	Dr. D. Jaime Quintana, íd.	íd.
De Medicina . . .	Dr. D. Félix Janer, íd.	íd.
De Farmacia . . .	Dr. D. Tomás Balvey, íd.	íd.

PROFESORES

que desempeñan las Cátedras asignadas a la espresada Universidad en el cuadro general de 28 de setiembre de 1845, con espresión de la calidad de cada uno de ellos.

Facultad de Filosofía

Catedráticos de sueldo fijo

Latín y Castellano .	D. Manuel Buch, profesor que era ya de la misma asignatura en esta Universidad.	Sustituto nombrado por el Jefe Político.
	Dr. D. Simón Rubís, íd. de la de Retórica en íd.	íd.
Latín, Retórica y Poética. . . .	D. Pablo Piferrer.	íd.
Matemáticas elementales	D. José Oriol y Bernadet. .	íd.
	D. Lorenzo Presas, sustituto que era de la misma asignatura en esta Universidad.	íd.
Principios de moral y Religión . . .	Dr. D. Pascual Gonzalvo.	Catedrático propiet. nombrado por S. M.
íd. de Ideología y lógica	Dr. D. Juan de Zafont, catedrático interino que era de la misma asignatura en esta Universidad.	Sustituto nombrado por el Jefe Político.
Geografía	Dr. D. José Martí, catedrático interino que era de moral y religión en esta Universidad.	íd.
Mitología e Historia	D. Juan Cortada.	íd.
Lengua francesa. .	D. Luis Bordas.	íd.
Lengua inglesa . .	Lic. D. Antonio Prat.	íd.

CATEDRÁTICOS DE ESCALA

Sección de Letras

Perfección de Latín.	Licenciado D. Manuel Milá y Fontanals, sustituto que era de literatura e historia en esta Universidad.	íd.
Lengua griega . .	D. Antonio Bergnes, catedrático interino que era de la misma asignatura en esta Universidad.	íd.

Literatura	Dr. D. Alberto Pujol, catedrático interino que era de Jurisprudencia canónica en la misma Universidad.	Sustituto nombrado por el Jefe Político.
Filosofía y su historia	Dr. D. José Martí y Pradell (sustituto de Geografía y antes catedrático interino de Moral) en el lugar de D. Bernardo Fenollosa, propietario nombrado por S. M. que no se ha presentado.	Encargado por el Sr. Rector.
Economía política y derecho político y administración. .	D. Ignacio Sanponts.	Catedrático interino nombrado por S. M.

Sección de Ciencias

Matemáticas sublimes.	D. Onofre Jaime Novellas.	Sustituto nombrado por el Jefe Político.
Físicas	Dr. D. Pedro Vieta.	Catedrático propiet. nombrado por S. M.
Química general. .	D. Juan Agell.	Id.
Mineralogía y Zoología.	D. Rafael Cisternas.	Catedrático interino nombrado por S. M.
Botánica.	Dr. D. Miguel Colmeiro.	Catedrático propiet. nombrado por S. M.

FACULTAD DE TEOLOGÍA

(En el seminario conciliar)

Fundamentos de la religión, lugares teológicos y prolegómenos de la Sagrada Escritura .	Dr. D. Pedro Guardiola.
Teología dogmática, parte especulativa.	Lic. D. Antonio Gili.
Teología moral y oratoria sagrada .	Dr. D. José Riera.

Teología dogmática, parte práctica y elementos de historia eclesiástica .	Lic. D. Antonio Sagués.	
Sagrada Escritura .	Dr. D. José Palau.	
Historia eclesiástica general y particular de España y examen de la influencia del cristianismo en la Sociedad.	Dr. D. Mariano Costa.	

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Prolegómenos del derecho y derecho Romano	Dr. D. Joaquín Claver.	Catedrático propiet. nombrado por S. M.
Continuación del Derecho Romano. .	Dr. D. Francisco Falces y Azara.	íd.
Derecho civil, mercantil y criminal .	Dr. D. Ramón Martí de Eixalá.	Catedrático interino nombrado por S. M.
Derecho canónico. .	Dr. D. Manuel Calixto Manso.	Catedrático propiet. nombrado por S. M.
Códigos españoles .	Dr. D. Jaime Quintana.	íd.
Disciplina de la Iglesia	Dr. D. Francisco Escudero y Azara.	íd.
Academia teórico práctica	Dr. D. Ramón Roig y Rey.	íd.
Regentes agregados.	Dr. D. Vicente Rius y Roca, catedrático interino que era de Jurisprudencia en esta Universidad.	Interino por el Jefe Político.
	Dr. D. Francisco Javier Bagils, íd. de íd. en íd.	íd.

FACULTAD DE MEDICINA

Física y Química médicas	Dr. D. Pedro Terrada.	Catedrático propiet. nombrado por S. M.

Historia natural médica	Dr. D. Cipriano Ulibarri.	Catedrático propiet. nombrado por S. M.
Anatomía general y descriptiva, anatomía quirúrgica y vendages . . .	Dr. D. José Castells y Comas.	íd.
Fisiología e higiene privada	Dr. D. Juan Ribot y Ferrer.	íd.
Patología general, clínica general y anatomía patológica	Dr. D. Francisco de Paula Folch.	íd.
Terapéutica, materia médica y arte de recetar . . .	Dr. D. Juan Bautista Foix.	íd.
Patología quirúrgica y operaciones . .	Dr. D. Joaquín Cil y Borés.	íd.
Obstetricia, enfermedades de niños y mugeres y clínica de íd. . . .	Dr. D. Antonio Mayner.	íd.
Patología médica. .	Dr. D. Fco. Joanich y March.	íd.
Medicina legal, inclusa la tocsicología e higiene pública	Dr. D. Ramón Ferrer y Garcés.	íd.
Clínica quirúrgica .	Dr. D. Wenceslao Picas.	íd.
Clínica médica y moral médica . . .	Dr. D. Félix Janer.	íd.
Dirección de trabajos anatómicos. .	Dr. D. Carlos Siloniz.	Propietario nombrado por S. M.
Agregados por ciencias médicas . .	Dr. D. Antonio Coca.	íd.
	Dr. D. Joaquín Esplugas.	íd.
	Lic. D. Benigno Armendáriz.	íd.
Agregado por ciencias auxiliares. .	Lic. D. Lorenzo Vidal y Anté.	íd.

FACULTAD DE FARMACIA

Mineralogía y Zoología aplicadas y materia farmacéutica de íd. . . .	Dr. D. Juan José Anzizu.	Catedrático propiet. nombrado por S. M.

Botánica aplicada y y materia farmacéutica de íd. . .	Dr. D. Agustín Yáñez y Girona.	Catedrático propiet. nombrado por S. M.
Química inorgánica y farmacia químico operatoria de íd.	Dr. D. Tomás Balvey y Parés.	íd.
Química orgánica y farmacia químico operatoria de íd. .	Dr. D. Raimundo Fors y Cornet.	íd.
Práctica farmacéutica.	Dr. D. José Ant.° Balcells.	íd.
Agregados	Dr. D. Francisco Carbonell Font.	Propietario nombrado por S. M.
	Dr. D. José Alerany y Nebot.	íd.

SECRETARÍAS

Secretaría General

Secretario interventor	D. Francisco Bagils y Morlíus.	Propietario por Real nombramiento.
Depositario. . . .	D. Ventura Vidal.	íd.
Oficial 1.° de la Secretaría	D. Isidoro Montero.	íd.
Oficial 2.°	D. Manuel Romeo y Aznarez.	íd.
Escribientes . . .	D. Juan Pagés, oficial que era de la Secretaría de la Universidad.	
	D. Estevan Sastre.	
Portero de la Secretaría	D. Francisco Solans.	

SECRETARÍAS DE LAS FACULTADES

De la de Filosofía

Secretario	D. Juan Agell, catedrático de Química.	Interino.
Escribiente. . . .	D. Juan Amich y Alsina.	

De la de Jurisprudencia

Secretario	Dr. D. Vicente Rius, agregado interino	Interino.
Escribiente. . . .	D. Pedro Alonso O'Crovvley.	

De la de Medicina

Secretario	Dr. D. Antonio Coca, agregado propietario y Secretario que era de la Facultad de ciencias médicas.	Interino
Escribiente. . . .	D. Joaquín Plana (era ayudante de Secretaría de la Facultad).	

De la de Farmacia

Secretario	Dr. D. José Alerany y Nebot, agregado propietario. . .	Interino.
Escribiente. . . .	D. Antonio Balvey.	

OTROS EMPLEADOS

En las Facultades de Filosofía y Jurisprudencia

Conserge	D. Nicolás de Arce.	Nombrado por S. M.
Bedel 1.°	D. Vicente Gutiérrez.	íd.
Bedel 2.°	D. Estevan Viñolas, Bedel que era de la Universidad.	íd.
Bedel 3.°	D. José Ayuso, íd.	íd.
Ayudante Facultativo de las cátedras de Física y Química	Lic. D. Antonio Costa.	
Portero	D. Feliciano Cabezas.	
Mozos de limpieza .	D. Jaime Vidal.	
	D. José Moles.	

En la Facultad de Medicina

Conserge	D. Joaquín Mediano.	Nombrado por S. M.
Bedel 1.°	D. Cayetano Mayiní.	íd.
Bedel 2.°	D. Andrés Camprodón.	íd.
Bedel 3.°	D. Juan Villena.	íd.
Bibliotecario . . .	D. Lorenzo Vidal, agregado .	
Ayudantes de Biblioteca	D. Emilio Pi (lo era ya).	
	D. Nicolás Suñer (también lo era).	
Ayudantes de disección	D. Nicolás Gibernau (lo era ya).	
	D. José Vidal (también lo era).	

Maestro instrumentista	D. Rafael Mas.	Nombrado por S. M.
Portero	D. Pedro Roca (era celador de la Facultad).	
Mozos.	D. Juan Paris (era celador de la Facultad).	
	D. José Calzada (era mozo de anatomía de la misma).	

Hay además doce alumnos internos.

En la Facultad de Farmacia

Conserge	D. Félix Valle (no se ha presentado).	Nombrado por S. M.
Bedel 1.°	D. Carlos Callejas.	íd.
Bedel 2.°	D. Mariano Guerrero (no se ha presentado).	íd.
Portero	D. Juan Freixas.	
Mozos.	D. Andrés Boladeras.	
	D. Mateo Sangés.	
Jardinero	D. Eduardo Manau (lo era ya)."	

IV

Los edificios de las distintas Facultades y el alquilado para la Facultad de Farmacia. Características de las aulas disponibles, Anfiteatro de Medicina, Gabinetes, Jardines botánicos, Bibliotecas y Archivos. La Secretaría general y las Secretarías de las Facultades. La depositaría. Diferentes salas. Las viviendas. Los estudiantes con uno o dos años de estudios preliminares de medicina tras cuatro cursos serían cirujanos de 2.ª clase en vez de prácticos del arte de curar. Disposiciones acerca de una comisión que averiguase toda clase de rentas destinadas a Instrucción pública; organización de un Instituto superior en cada capital universitaria; instrucciones a los Rectores para que vigilen e informen sobre los docentes, edificios, bibliotecas, gabinetes, laboratorios y otros elementos de trabajo; vida administrativa y económica, así como libros de texto. Instrucciones para la distribución de asignaturas y horarios en las Facultades de Medicina. Normas respecto a directores de colegios privados, casos excepcionales de matrícula en la Facultad de Filosofía y obligaciones de los Conserjes. La Junta de centralización de fondos nombra administrador de la Universidad de Barcelona a don Ramón Morató. Nombramiento del presidente y vocales de la comisión de clasificación de catedráticos de todas las universidades. Reorganización de la Facultad de Farmacia (el doctor Balvey es nombrado decano y el doctor Alerany, secretario) y dictamen sobre sus libros de texto. El Reglamento del nuevo Plan de estudios y la formación del Reglamento especial de la Facultad de Farmacia. El Ministerio pide el presupuesto y planos del Jardín botánico indispensable para las Facultades de Farmacia y Medicina. Don Pedro Vieta y otros profesores reclaman sin resultado el pago de sus asignaciones atrasadas. Se declara que el curso de Lengua hebrea o griega es sólo obligatorio para los que comienzan las carreras de Teología, Jurisprudencia y Medicina. Nueva distribución de los depósitos para el grado de licenciado. El cargo de secretario del Ayuntamiento, de don Ignacio Samponts, declarado compatible con su empleo de catedrático por ser interino. Nombramiento de los vocales del Consejo de disciplina. Compra de los objetos de Historia natural propiedad del catedrático, don Francisco Carbonell. Informes del decano interino de Filosofía, don Pe-

dro Vieta, sobre escuelas de 2.ª enseñanza en Berga, Villanueva y Geltrú y Barcelona. Creación de los Institutos de 2.ª enseñanza de Tarragona, de Gerona y de Figueras. Remisión del presupuesto y otras cuestiones de la Facultad de Filosofía. Situación económica de la Universidad de Barcelona en octubre de 1845.

El edificio que albergaba casi todas las Facultades era de una gran capacidad, pues aparte los locales hasta este momento habilitados, quedaba otros muchos en los que, algunos con pocos gastos y otros con inversiones algo más considerables, podrían ser puestos en servicio para la instalación de cátedras, gabinetes y oficinas de la Facultad de Farmacia cuando ésta tuviera que desocupar la casa que por entonces tenía alquilada, así como a fin de completar el espacio aún necesario para todas las de Medicina, a excepción de las que necesitaban cierto género de demostraciones. También podría en caso necesario, aprovecharse el terreno donde estuvo la iglesia que fue quemada y destruida en 1835 y donde, incluso, existen ya obras terminadas para construir la puerta principal en el centro de la fachada del edificio con objeto de evitar "que el zaguán vaya a subir a mitad del primer claustro, quedando a uno y otro lado bastante terreno". El problema era el conseguir los suficientes fondos no sólo para estas obras necesarias, sino también y, con carácter urgente, para la construcción de una "pieza" destinada a los actos solemnes.

En cuanto al edificio de la Facultad de Medicina se encontraba situado enfrente al de la Universidad, en la misma calle pero sin puerta de entrada en ella ya que su acceso se hacía a través de un patio del Hospital general en comunicación con la citada calle del Carmen. Su capacidad era muy escasa, ya que si se exceptúan el teatro anatómico, el aula de exámenes, la biblioteca y la sala de disección, los demás locales eran en corto número y muy reducidos.

La Facultad de Farmacia, como ya se ha dicho, ocupaba una casa particular, tampoco muy capaz, situada en la calle de Escudillers a bastante distancia de los edificios anteriores, pero debiéndose desocupar durante todo el mes de julio, era imprescindible trasladar sus oficinas y dependencias al edificio destinado a las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia donde existían posibilidades para habilitar los locales necesarios, lo cual, aunque estas obras acarrearan gastos de alguna consideración, quedaban compensados, según ya se manifestó, con el ahorro de 9.600 reales anuales que se venían pagando por el alquiler y con el que podría hacerse por la reducción del número de empleados al permitir la reunión de esta Facultad con las demás en un mismo edificio.

Como lugar más a propósito para su instalación sería, según el escrito que seguimos, un ala del edificio del ex-convento que se prolongaba a un lado del huerto que, en aquella fecha, sólo estaba construido hasta el primer piso, pero que por la gran solidez de sus paredes podrían elevarse éstas hasta la altura que tenían las restantes partes del inmueble. En esta ala habría suficiente para todas las cátedras y dependencias de la Facultad de Farmacia con la ventaja de poder construir junto al huerto patios para las operaciones farmacéuticas que necesitan el aire libre, e incluso poder destinar parte del mencionado huerto a jardín botánico de la Facultad. En esta parte del huerto se construiría un modesto edificio lindante con la calle de los Ángeles que no pudo ser inaugurado hasta el 27 de diciembre de 1846.

En el apartado que dedica esta comunicación a las aulas expone que en el edificio de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia existían cuatro en el piso bajo, una de ellas de gran capacidad; otra, también grande, con gradería, una pizarra y armarios para la clase de matemáticas, y las dos restantes de una capacidad mediana.

En el primer piso se encontraban la de Física, bastante grande con armarios para los objetos que componían el gabinete y un entarimado algo elevado para el profesor por el cual se pasaba al laboratorio que estaba contiguo. El aula de Química, también muy capaz, con entarimado como la anterior, un laboratorio, un terrado al aire libre para las operaciones que lo necesitasen y una sala para gabinete. Junto a éstas se hallaba la de Botánica y un local contiguo al aire libre con mucho sol donde cabían unos centenares de macetas.

En el mismo piso se encontraban también nueve aulas más, utlilizadas unas para las clases de Filosofía, otras para las de Jurisprudencia y algunas, indistintamente, para ambas Facultades en horas distintas.

En la segunda planta había tres locales completamente habilitados que se utilizaban como aula, gabinete y laboratorio de la cátedra de Física y Química médicas, así como un terrado, contiguo al laboratorio, para las operaciones necesitadas de aire libre.

También estaban casi del todo terminados otros tres locales destinados a las aulas de la Facultad de Medicina, haciéndose observar que los pocos fondos disponibles y la premura con que han tenido que habilitarse la mayor parte de los mencionados locales no han permitido por el momento disponer los asientos en las aulas en forma de anfiteatro como se había pensado y así se previene en el art. 171 del Reglamento.

En lo que respecta al edificio de la Facultad de Medicina, servían de cátedras como ya se ha manifestado el anfiteatro anatómico y la sala de exámenes, ambos de bastante capacidad, no existiendo en este edificio otros espacios para construir aulas, por lo que se tuvieron que habilitar algunas en el segundo piso de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia, donde aún quedaba lugar para hacer otras si éstas no fueran suficientes. El mencionado anfiteatro, de forma circular, tiene en el centro para las demostraciones anatómicas una "loza" de mármol blanco giratoria sobre un pedestal también de mármol. En su torno existían dos "maderages" con ocho anchos asientos cada uno y, detrás de éstos cinco órdenes de escaños de piedra común en forma de gradería. También había a la altura de veintidós pies un andén circular con balaustrada de hierro por el que se pasa a la Secretaría y a otra pieza destinada a gabinetes y "armamentarios". En el primer piso se hallaba la sala de exámenes contigua a la que era utilizada como Biblioteca y, en la planta baja, se encontraba una sala de disección muy lóbrega, una habitación para el Director de trabajos anatómicos, cocina para éstos muy reducida y de techos bajos y un pequeño laboratorio de química. Por último, en el entresuelo, estaba instalado un gabinete.[25]

25 GIL DE ZÁRATE, *obra citada*, tomo III, pág. 242.

La actual Real Academia de Medicina y Cirugía instalada hoy en el edificio mandado construir por Carlos III en 1762 para el Real Colegio de Cirugía, según la inscripción que debajo del escudo se encuentra en la fachada principal, y, que, en estos años que estudiamos fue utilizado por la Facultad de Medicina, junto con el vecino Hospital de la Santa Cruz, apenas ha sufrido cambio en la estructura arquitectónica descrita en 1845. Entrando a la derecha se encuentra el mismo anfiteatro anatómico de forma circular con la mesa giratoria de mármol blanco, los sillones de entonces de madera, las cinco filas de escaños de piedra en forma de gradería y la galería circular con balaustrada de hierro en la parte alta. En esta sala se hallan hoy los bustos en mármol de los reyes Carlos III y Alfonso XIII y los de los médicos catalanes, P. Virgili, fundador del Colegio y A. Gimbernat, ambos restauradores de la Cirugía. A la izquierda del pasillo de entrada, la que fue aula de exámenes está hoy convertida en salón de juntas adornada con retratos de Fernando VII, Isabel II y los de los Directores de esta Real Academia comenzando por el del doctor Pi y Molist (1824-1892) hasta el doctor Agustín Pedro Pons, muerto recientemente (1971). Comunicando con ésta, el antiguo espacio dedicado a gabinete de materia médica y química así como para guardar los útiles de cirugía y obstetricia en sus correspondientes armarios, está destinado en la actualidad a despachos de la Secretaría de la Academia dividido por un medio tabique, conservándose el pozo revestido de cerámica cuya agua servía para lavar el instrumental. En la parte alta (1.er piso) se encuentra una sala relativamente amplia utilizada para biblioteca y reuniones y otras dos más pequeñas con puerta a la galería circular, una de ellas utilizada

En cuanto a la casa particular que ocupaba la Facultad de Farmacia disponía de dos salas habilitadas para aulas con escalinata, tarima y "mostrador" en un extremo e igual número de laboratorios y de salas para gabinetes. Una pieza de pasadizo contenía la Biblioteca.

Gran preocupación del autor del Plan, Gil de Zárate, fue la de dotar a todos los centros con un decoro mínimo de los gabinetes y colecciones necesarias para enseñar con cierto rigor científico, hasta ahora en desuso, las ciencias físicas, químicas y naturales. Este interés le vemos reflejado en el tercer apartado de este escrito sobre la Reorganización de esta Universidad dedicado a Gabinetes. En él se especifica que en el edificio de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia había uno de Física no completo con un número "regular" de aparatos y otro de Física y Química médicas con sus aparatos y reactivos correspondientes. El de Química general se encontraba en su principio por ser esta cátedra de nueva creación y por no haberse facilitado todavía los fondos para la adquisición de los aparatos y reactivos necesarios. También se hallaba en período de formación el de Mineralogía y Zoología, utilizándose por el momento las muestras que la Academia de Ciencias Naturales le facilitaba. De esta deficiente dotación no tardaría en ser informada la comisión de profesores a escala nacional y, el mismo Gil de Zárate, se trasladaría en 1846 a París donde gastó un millón de reales en la compra de los instrumentos y colecciones más indispensables.

En el edificio de la Facultad de Medicina había una sala, con entrada por el andén del anfiteatro, dedicada a gabinete de materia médica, de química elemental y "armamentarios" dedicados a guardar los útiles de cirugía y de obstetricia; así mismo, en el entresuelo existía un gabinete anatómico.

En la casa alquilada para la Facultad de Farmacia, había, en una de las salas destinadas a gabinetes, los de química inorgánica y de farmacia "químico operatoria de id.", y los de química orgánica

---

para capilla, dedicada a la Virgen de la Merced, y la otra al archivo. El acceso principal, como entonces, se abre en la fachada situada enfrente del que fue Hospital de la Santa Cruz, hoy Biblioteca de Cataluña, ambos edificios tienen su principal entrada y salida por la calle del Carmen, núm. 47. En la parte opuesta de esta calle se hallaba el antiguo convento del Carmen ocupando gran parte de la calle de los Ángeles hasta la calle de Elisabets, habilitado en gran parte para utilización de éstas y otras facultades así como sus huertos para jardines botánicos de la Universidad (ver también nota 28).

y de farmacia "químico operatoria de id." y en la otra sala los de mineralogía y zoología aplicadas a la Farmacia con los correspondientes de materia farmacéutica, y los de botánica aplicada y correspondiente materia farmacéutica.

A los "Jardines botánicos" está dedicado el cuarto apartado integrado en los medios de enseñanza. En él se concreta que en el edificio de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia está destinado para este objeto el huerto propio del exconvento y contiguo al mismo, en espera de que la Universidad tuviera la enseñanza de Botánica para convertirle en su jardín. Dicho huerto era bastante extenso, pues sin contar con la vivienda del hortelano y sus dependencias, dos estercoleros, la noria, el algibe y una glorieta, tenía una superficie de "8.841 varas cuadradas o sea una aranzada, 152 estadales y 9 varas cuadradas"; por lo tanto existía espacio suficiente para construir un jardín botánico con las divisiones correspondientes a fin de impartir la enseñanza a los alumnos de Botánica General de la Facultad de Filosofía y de la aplicada de la de Farmacia cuando ésta se trasladase a este edificio. En el de la Facultad de Medicina había uno pequeño y, en la casa que ocupaba la de Farmacia, otro.

Sigue a este apartado uno reducido dedicado a las "Bibliotecas" pues éstas, desgraciadamente, apenas tenían existencia, ya que las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia aún no las poseían debido a que había quedado en Cervera la que pertenecía a la Universidad y aún no se había podido efectuar su traslado por los continuos obstáculos que dicha ciudad interponía cada vez que se intentaba llevar a cabo la traslación de los efectos que quedaron allí cuando se efectuó la de los papeles del Archivo y Secretaría en el año 1838. Sólo las Facultades de Medicina y de Farmacia tenían la suya en sus correspondientes edificios. A pesar de los buenos deseos, en esta primera etapa solo se las pudo dotar "con muchos libros de los que pertenecieron a los antiguos conventos", dejando para una segunda la adquisición de "obras modernas" tan escasas en casi todas las Universidades.

El apartado sexto dedicado a "Archivos" tampoco es extenso pues sólo cita el que era de la Universidad y que se encontraba instalado en el edificio de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia "aunque bastante desarreglado" debido al traslado de la documentación de unos lugares a otros, ya que en Cervera, como expusimos en nuestro volumen 2.º, mientras duró la guerra civil carlista se utilizó el edificio de la Universidad bien como cuartel o como Hospital militar, y en los traslados, al hacerse precipitadamente hubo que meter en

cajones los papeles sin poderlos colocar con orden. Comprenden sus fondos, "documentos, registros y otros papeles pertenecientes a aquella Universidad desde su instalación a principios del último siglo hasta su traslación a esta ciudad en 1837, y algunos, y entre ellos muchos pergaminos muy antiguos, pertenecientes a la antiguas Universidades de Cataluña y especialmente a la de Vich".[26]

El amplio apartado séptimo corresponde a las "Secretarías". Comienza con la general, ubicada en el edificio central y en la que se conservaban los libros de matrícula, grados y otros registros de la Universidad de Cervera desde 1823 hasta 1837, los de 2.ª y 3.ª enseñanza de esta ciudad en 1822, los de las cátedras de Jurisprudencia creadas en la misma en 1835, los de los Estudios Generales establecidos en 1836 y los de la Universidad desde 1837. Aparte estos fondos sólo se guardaban también algunos borradores anteriores al año 1822 "por haberse quemado todos los papeles que entonces contenía en el incendio que sufrió el edificio de la Universidad de Cervera en aquella época".[27]

Para Secretaría de la Facultad de Filosofía fue habilitada una pieza en la misma Universidad y otra para la de Jurisprudencia en el mismo edificio.

La Secretaría de la Facultad de Medicina ya existía en su edificio propio y en ella se guardaban los registros del antiguo Colegio y de la extinguida Facultad de Ciencias médicas. Farmacia también

26 Estos fondos procedentes de Cervera depositados en lo que hoy es Biblioteca General Universitaria, fueron colocados en gran parte en cajas metálicas en forma de grandes tomos mezclados y sin orden alguno. Actualmente el personal técnico y auxiliar de esta Biblioteca está realizando la gran tarea de clasificación, ordenación y catalogación de estos fondos lo que facilitará extraordinariamente la labor de los futuros investigadores. Los correspondientes a la segunda etapa de la Universidad barcelonesa a partir del traslado de la de Cervera se encuentran en su mayoría, catalogados y fichados, en el Archivo Universitario hace pocos años inaugurado (en el curso 1966-67).

Es de interés la reciente publicación de F. SOLSONA CLIMENT: *El Archivo de la Universidad de Cervera* y la de P. BOLEDA ISARRE: *El fondo bibliográfico Greco-latino de la Universidad de Cervera*, ambas en un volumen editado por la cátedra de Cultura catalana. Cervera, 1978.

27 Como se dice en la nota anterior todos estos fondos que se citan pertenecientes a Cervera, así como los de las diferentes etapas barcelonesas hasta que fue restaurada su Universidad en 1837 y primeros años de su funcionamiento, se conservan hasta el momento en la mencionada Biblioteca General de la Universidad barcelonesa. Pueden consultarse nuestros dos primeros tomos publicados sobre *El Trienio...* (1820-23), año 1970 y *Los estudios universitarios...* (1824-1845), año 1974.

tenía la suya en la casa alquilada y en ella se conservaban los papeles del antiguo Colegio de San Victoriano.

Escasas líneas se dedican al apartado octavo: "Depositaría", para la cual fue habilitada una pieza contigua a la Secretaría General y al archivo a fin de poder realizar el depositario la cobranza de derechos de matrículas y de grados.

En el noveno se mencionan las diferentes "Salas" con que cuentan los distintos edificios. En el de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia existía una pieza provisional para la celebración de las reuniones de los Claustros, pues para los actos universitarios solemnes se venía utilizando el aula mayor del piso bajo. Como era poco capaz para el actual Claustro "y no muy decente", se venía proyectando construir otra que fuera más a propósito para estas solemnidades.

Contiguo al archivo había otra que era la Sala Rectoral con una antesala bastante capaz y otra pieza interior en la que podían permanecer incomunicados los graduandos al preparar los ejercicios que exigían unas horas de "previa reclusión".

Por último, a la entrada del claustro del primer piso, existía otra sala recientemente habilitada como Sala de profesores donde éstos podrían descansar antes de entrar y al salir de las aulas.

En el edificio de la Facultad de Medicina se utilizaba para las reuniones del Claustro la sala de exámenes que servía también de aula como ya se ha dicho y, en el de Farmacia, también había una pieza usada conjuntamente para Juntas y para exámenes.

En el apartado final y décimo se mencionan las "habitaciones" o viviendas existentes. Así, en el edificio de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia las había para el Conserje y Porteros; en el de Medicina sólo una muy reducida que hasta el momento ocupaba el portero, existiendo grandes dificultades para poder habilitar otra, y, en la Facultad de Farmacia, también se disponía de otra para el portero.

Se cierra este importante escrito en "Barcelona, 8 de diciembre de 1845 = Franco. Bagils y Morlíus, Secretario = V.º B.º = El Rector Joaquín Rey". Al final, de puño y letra del Secretario se escribe: Es copia. El original fue remitido al Gobierno con fecha de 9 de diciembre de 1845. Fco. Bagils y Morlíus (rubricado).[28]

28 AUB. Universidad de Barcelona. Año 1845. "Reorganización de la Universidad de Barcelona con arreglo al Plan de Estudios decretado en 17 de setiembre de 1845." Papel timbrado ("Universidad literaria de Barcelona"), ta-

Por todo lo hasta aquí expuesto, RR. OO. de 26, 28 y 29 de septiembre de 1845, las Universidades y su gobierno pasaban con este Plan a depender del Estado: era un auténtico traspaso de estos centros superiores al Gobierno. Hemos visto como el Jefe Político ha llevado la dirección de nuestra Universidad en este período de reorganización en calidad de visitador y comisionado regio, asumiendo las facultades del Rector. Afortunadamente pronto delegó sus funciones (el 5 de octubre) en el Rector cesante, don Joaquín Rey, que, al mes siguiente se convirtió en titular (5 de noviembre) a pesar de haberse previsto que los nombramientos de los rectores no se haría hasta los primeros meses del año 1846. También hemos tratado de las plantillas, regulación y adaptación del profesorado y toda clase de empleados de la Universidad así como de la regulación especial de los cursantes en algunas Facultades por la R. O. de 29 de septiembre que otorgaba grandes facilidades al objeto de que los grados pudieran recibirse por todos los que habían seguido la normativa anterior.

---

maño folio, divididos en tres cuadernillos, el 1.° y 2.° con cinco dobles folios cada uno y el 3.° con tres, todos metidos en una carpeta de papel sin signatura alguna.

En este antiguo convento del Carmen estuvo la Universidad de Barcelona (calle de los Ángeles y otra fachada a la del Carmen) desde que en 1842 comenzaron las obras para reconstruir parcialmente este ruinoso edificio y, sin que se abandonase del todo el oratorio de San Felipe Neri que, hasta entonces, había sido utilizado con otros locales. Aquí, seguirían impartiéndose la mayoría de las enseñanzas universitarias hasta que en 1872, sin haberse del todo terminado las obras de la nueva y actual Universidad (durarían hasta 1889) hubo necesidad de trasladar a este edificio los primeros cursos ante la ruina inminente que ofrecía el viejo ex-convento de carmelitas calzados. El Seminario Conciliar estaba situado en el núm. 1 de la Rambla de los Estudios y la Real Academia de Medicina y Cirugía en la calle de los Baños Nuevos, núm. 9. Nota 199.

Según el plano de Ramón Albern publicado en el *Almanaque del Diario de Barcelona para el año 1858*, este convento habilitado para la Universidad en estos años hasta la construcción de la actual, se encontraba ubicado en la manzana comprendida entre las calles de los Ángeles, Elisabets, Xuclá y del Carmen. De la primera debería ocupar la mayor parte de las casas construidas (del núm. 2 al 24) que llegan hasta la calle de Elisabets (la núm. 6 tiene en la fachada la fecha de 1882). De la del Carmen abarcaría hasta la calle que se abrió dedicada al Doctor Dou, prestigioso catedrático de la Universidad y posiblemente el resto del terreno sería el dedicado a huertos del convento que llegarían hasta la calle Xuclá, en cuya esquina opuesta se levantaba la actual iglesia de Belén. Las calles del doctor Dou y la de Monjuich del Carmen suponemos que serían abiertas al trasladarse estas dependencias a la nueva Universidad. En la esquina de la de los Ángeles con la del Carmen se señala un reducido espacio destinado a Hospital militar en dicho plano.

A esto podríamos añadir la comunicación hecha por el ministro Pidal al Rector, el 30 de octubre, en la que dice que, vistas las instancias de varios cursantes que tienen aprobados uno o dos años de los estudios preliminares que exigía el Real decreto de 10 de octubre de 1843 pidiendo no se les perjudicara por lo dispuesto en el del 17 de septiembre ya que habiendo empezado aquellos estudios tienen derecho a concluirlos, S. M. había accedido a estas solicitudes pero en ella se aclara "que éstos tendrán el título de Cirujanos de 2.ª clase al aprobar los cuatro años de estudios de Medicina en lugar del de prácticos del arte de curar", según se ha dispuesto con los que se hallan cursando la carrera.[29]

Todavía días antes del comienzo del curso se darían una serie de disposiciones para el desarrollo del nuevo Plan, como la circular de 13 de octubre, dirigida a los Jefes Políticos a fin de que nombraran una comisión compuesta de catedráticos y vecinos "de toda su confianza" para que indague las memorias, fundaciones, obras pías o cualquier otra clase de rentas destinadas a instrucción pública; ordenaba se organizara en cada capital universitaria un instituto superior, señalando 80.000 reales vellón a la de Barcelona para cubrir los primeros gastos de personal y enseñanza. También por una R. O. del 24 de dicho mes se daban una serie de instrucciones a los Rectores para que puedan cumplir con más acierto el importante cometido

29 Ver nota 18 y BUB. Caja 79, año 1845. Esta importante R. O. de 29 de setiembre dividida en 37 disposiciones que abarcan todas las facultades como ya vimos, se complementaría más tarde con las del 7 y 13 de octubre y 6 de noviembre de 1845.

Del 30 de setiembre de 1845 es una Real orden circular dirigida a los Jefes políticos y dividida en 18 artículos sobre matrículas y pago de derechos interín se publican los reglamentos. Otra del 6 de octubre prescribiendo cuatro disposiciones para que los que han concluido o están continuando su carrera en las Universidades, no experimenten obstáculo al sufrir los exámenes de prueba de curso, o al recibir los grados académicos a que tengan derecho y la que la complementa previniendo que hasta 1.° de noviembre continúen confiriéndose los distintos grados académicos en la forma dispuesta en las reales órdenes y reglamentos anteriores. También Pidal envía el 10 de este mismo mes una circular dividida en 16 artículos sobre el arreglo de las horas de clase y distribución de asignaturas en las varias Facultades para que no se produzcan retrasos en tanto se publican los reglamentos que exige el nuevo Plan de Estudios. *Colección...*, tomo I, págs. 154 a la 163. Como ya vimos alguna de estas disposiciones se guardan en BUB, leg. 65 año 1845.

Ya expusimos (nota 21) que el Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios fue firmado el 22 de octubre de 1845. *Colección de Leyes, decretos...*, tomo XXXV, págs. 401 a 475.

de la visita a su respectiva Universidad "extirpándose todos los abusos, todos los vicios" en ellas introducidos. Les manda se procuren "escrupulosos y exactos informes" acerca de cada uno de los catedráticos, de su conducta fuera y dentro de la Universidad, averiguando si cumplen con todas las obligaciones que les impone la enseñanza (la asistencia a cátedra, el hacerse respetar por sus discípulos, observar la prohibición de tener repasos en su casa, moralidad, saber y capacidad, etc.), examinar el estado, capacidad y distribución de los edificios en los que están instaladas las Facultades, si son necesarias reparaciones o nuevas ampliaciones e indagar sobre la situación de la Biblioteca, número de obras que contiene, si está bien servida y abierta al público y "medios de acrecentarla con las obras que se hallan esparcidas en la provincia, de las que pertenecieron a los suprimidos conventos". También serán objeto de su especial cuidado y examen si los gabinetes de física, de historia natural y los laboratorios de química están provistos de todo lo necesario para una buena enseñanza, debiendo así mismo, fijar su atención, si existe facultad de Medicina, en los anfiteatros, salas de disección, enfermerías para las clínicas, instrumental, gabinetes anatómicos y toda clase de colecciones, indispensables para mejorar la enseñanza. Por último deberán examinar con detención los reglamentos interiores de las Facultades para armonizarlos con el nuevo Plan, sus secretarías, libros de asientos, archivos, etc. así como la parte administrativa y económica de cada centro. Se cerraba este mes de octubre con otra R. O. del 30 mandando al Consejo de Instrucción Pública procediese a la mayor brevedad a la formación de una lista de obras que, con carácter provisional, habrían de servir de texto en las Universidades y colegios privados, para lo cual los claustros de las Facultades elegirían los libros que habrían de ser utilizados comunicándoselo a los Rectores a fin de que éstos a su vez, dieran parte al Gobierno. En derecho romano, cánones y teología se procuraría "dar preferencia a los textos escritos en la lengua latina"; en cuanto a los colegios privados adoptarían las mismas obras que la Facultad de Filosofía de su distrito. Para fomentar la publicación de buenos textos originales el Consejo podría premiar a los mejores y, en tanto no hubiese los suficientes, éste podría proponer al Gobierno la traducción de aquellas obras que gocen de mayor celebridad en el extranjero.[30]

30 *Colección...*, tomo I, págs. 164 a la 170. El día 31 de este mes la Reina convocaba las Cortes del reino para el día 15 de noviembre próximo. *Colección de Leyes y decretos...*, tomo XXXV, pág. 483.

En vísperas de la apertura de las clases son de destacar las interesantes y minuciosas "Instrucciones que han de observarse durante el próximo curso en las facultades de Medicina para el orden y extensión de la enseñanza, distribución de las asignaturas y señalamiento de días y horas de lección", firmadas por Pidal en Madrid el 26 de octubre de 1845. Contienen 51 artículos, divididos en los siguientes apartados: "Curso literario, su extensión y duración de las lecciones en general", Orden de enseñanza, señaladamente de las materias, días y horas de las lecciones, "Academia", Ejercicios prácticos de anatomía "y de Prácticos y de los cirujanos que quisieren continuar sus estudios". En un segundo doble folio se insertan "Cuadros demostrativos de la distribución de asignaturas y horas de lección en las Facultades de Medicina de las Universidades del Reino". En su media parte superior aparece el de la de Madrid, ocupando la primera columna el horario repartido entre las 7 de la mañana a las 8 de la noche sin interrupción, las siete siguientes a los correspondientes siete años de que consta la carrera y las dos últimas dedicadas a los dos cursos de estudios superiores con tres asignaturas que sólo se impartían en esta Facultad madrileña. En la mitad inferior se encuentra el cuadro que era común a las Facultades de Barcelona, Cádiz, Santiago y Valencia con el mismo horario y alguna variación en el número y distribución de las asignaturas que componían los siete cursos en los que se dividía esta carrera.[31]

Ya comenzado el curso, el Ministerio, con su idea centralista y monopolizadora, sigue dando disposiciones, resolviendo recursos y aclarando dudas en la aplicación de otras anteriores como son las RR. OO. de 4 y 6 de noviembre sobre directores de Colegios privados y acerca de la admisión a matrícula de la Facultad de Filosofía de estudiantes que se hallan en casos anómalos y excepcionales en cuanto a asignaturas aprobadas respecto a los demás alumnos.[32] Al mismo tiempo se va legislando en otros aspectos procurando no dejar cabo

31 AUB. *Impreso* suelto tamaño doble folio. En el primer folio se encuentran las "Instrucciones" completas y en el segundo los cuadros horarios de todas las Facultades.

32 *Colección...*, tomo I, págs. 286-89. En la del 4 de noviembre de 1845 se declara que los empresarios de los colegios privados pueden poner de directores a los doctores de cualquier facultad si el establecimiento fuese de 1.ª clase, y a licenciados si fuese de 2.ª ó 3.ª. En la R. O. del 6 dirigida al Rector de la Universidad de Madrid se hacen varias aclaraciones en siete apartados sobre la admisión y forma en que habrán de hacer sus estudios varios cursantes de la Facultad de Filosofía. BUB. Leg. 65, año 1845.

suelto, así el ministro Pidal oficiaba al Rector el 8 de este mes ordenándole que, a fin de que los conserjes nombrados cumplan con sus funciones reglamentarias del 22 de octubre último y, con objeto de que se les pueda exigir responsabilidades por la pérdida o deterioro de los objetos que tienen a su custodia, cuando se les dé posesión "lo hagan formando un inventario minucioso de los objetos que corresponden a cada una de las facultades que firmaran los Decanos a quienes se encarga se haga la material entrega". También la Junta de centralización de Fondos de Instrucción Pública comunicaba al Rector el día 6 que para atender a las obligaciones que pesan sobre esta Junta se ha acordado se giren con esta fecha y contra la Depositaría de esta Universidad la cantidad de doscientos veinte mil reales vellón dividida en cuatro letras: dos de cuarenta mil, una de sesenta mil y otra de ochenta mil. Esta misma Junta de Centralización de Fondos pondría en conocimiento del rectorado el 24 de este mes que en lo referente a la terna que había propuesto para la administración de los bienes y rentas de la Universidad de Barcelona, había nombrado a don Ramón Morató que había propuesto en primer lugar, el cual, al tomar posesión debería prestar la fianza que se juzgase más conveniente.[33]

También pertenecen a este mes otras dos disposiciones del Ministerio de la Gobernación, del 8 y 22, por las cuales se nombra presidente y vocales de la comisión de clasificación de catedráticos de todas las Universidades del reino, por una de ellas y, por la otra, se dictan las reglas (14 en total) bajo las cuales deben desempeñar el cargo, la presidencia y demás individuos de la citada comisión. En esta comisión figura como presidente Juan Martín Carramolino y como vocales los siguientes catedráticos de la Universidad de Madrid: Alejandro Bengoechea y Francisco Tramarria por la Facultad de Filosofía, Manuel Fernández Arango por la de Teología. Manuel José Pérez por la de Jurisprudencia, Joaquín Hysern por la de Medicina y José Camps y Camps por la de Farmacia.[34]

Desgraciadamente las actas de los claustros universitarios que

33 BUB. Caja 79, año 1845. Del 23 de noviembre es una R. O. declarando incompatible el destino de catedrático con el de consejero de provincia y, del 26 es otro dictando reglas (8) para los que tengan ya concluida su carrera puedan obtener los títulos de Doctor y de Regente. *Colección...*, tomo I, págs. 174-76.

34 *Colección de Leyes, de decretos...*, tomo XXXV, págs. 492 y 527-29. R. O. de 22 de noviembre dictando reglas para la clasificación de catedráticos (incluye 14) y va dirigido al Presidente de la Comisión. *Colección...*, tomo I, páginas 171-73.

hemos venido utilizando como una de las fuentes escritas más importantes en nuestros dos volúmenes publicados, carecemos de ellas en estos doce años que nos proponemos estudiar en esta ocasión, a pesar de haber tratado de encontrarlas por todos los medios en el Archivo y Biblioteca universitarios. Es muy posible, que en parte, pueda ser debido, a que durante esta etapa de política moderada, el poder central manda y dirige la instrucción pública en todo el país a través de la Dirección General y de los Rectores no reservando a los claustros papel alguno.

Afortunadamente, en este último lugar, hemos podido consultar las de los claustros reunidos en la Facultad de Farmacia que serán una ayuda importante para nuestra labor, si bien, en la mayor parte de las veces, sólo tratan de dar cumplimiento a lo ordenado por la superioridad. La primera acta, del 8 de octubre, ratifica los actos ya tratados anteriormente, al exponer las visitas del comisionado del Jefe político, doctor don Joaquin Rey, acompañado de su secretario y bedel, a las distintas Facultades para dar posesión de sus cátedras a los profesores nombrados. Se añade y se concreta en esta acta que la cátedra del doctor Anzizu es la de primer año, la del doctor Yáñez de segundo, la del doctor Balvey de tercero, la del doctor Fors de cuarto y la del doctor Balcells de quinto. También especifica que el Regente Agregado doctor Alerany sería el Secretario de la Facultad y que el doctor Balvey quedaría como Decano, siendo reconocido como tal por todos los reunidos.[35]

Al día siguiente, 9 de octubre, tenía lugar otro claustro "particular" reuniéndose con el Decano los doctores Balcells, Yáñez, Fors y Anzizu. El doctor Balvey, como delegado del Rector, comenzó haciendo la entrega de las llaves de los respectivos Gabinetes de 1.º y 2.º año a los doctores Anzizu y Yáñez y, como no se hallaba presente el doctor don Pedro Terrada, catedrático de Química y ser de la Facultad de Medicina, no fue posible entregárselas así como a los demás catedráticos, por lo que se tomó el acuerdo de oficiar al Rector delegado para que dispusiera su entrega. Asimismo acordaron que el catedrático de 1.er año enseñase las generalidades de historia natural y de materia farmacéutica además de la parte animal y mineral que le corresponde y que el de 2.º año como que es continuación del 1.º, "to-

35 BUB. Caja 329. Actas de claustro de 1845. Facultad de Farmacia, 8 de octubre de 1845, fol. 1. Las actas van escritas en folios de papel sellado de 40 mrs. y están firmadas todas ellas por el Secretario doctor don José Alerany.

dos los objetos de la parte vegetal". Finalizada la reunión con el acuerdo de oficiar al Rector solicitando la devolución de la Biblioteca y entrega de la Secretaría, nombrando Bibliotecario al Regente Agregado doctor Carbonell así como para sustituir a las cátedras 3.ª y 4.ª y, al doctor Alerany, Secretario, como sustituto de la 1.ª y 2.ª.[36]

Siguiendo en la organización de la Facultad volvían a reunirse en claustro particular el 13 de este mes, presididos por el Decano en delegación del Rector, tomando el acuerdo de que el catedrático de 3.er año diese las generalidades de Química y explicase las operaciones farmacéuticas en general, como también describir los instrumentos necesarios para ejecutarlas además de la Química inorgánica y Farmacia químico-operatoria como está mandado, y al de 4.º curso aparte de la Química orgánica y Farmacia químico-operatoria correspondiente, los aparatos llamados galénicos que le son anexos. Advertían que, como en 5.º año no hay discípulos en el curso que va a comenzar, se deberá observar el reglamento. Por último se tomó el acuerdo que el doctor Carbonell empezase el 1.º de enero inmediato el cursillo de materia farmacéutica animal y mineral que debe impartirse a los discípulos de 3.er año.[37]

Ya en vísperas del comienzo de curso se reunían de nuevo el 30 de dicho mes, tomando, entre otros acuerdos, el que el doctor Balcells, catedrático de 5.º año, enseñase la práctica farmacéutica, "es decir de las operaciones farmacéuticas de 12 a 1 ½ en el local del laboratorio", advirtiendo a éste, como a los demás catedráticos, que ya se han hecho cargo de sus respectivos gabinetes, que habían de entregar a la Secretaría el correspondiente inventario, como igualmente lo deberían hacer el Bibliotecario, Secretario y Portero del establecimiento; y, el de imprimir las listas de censuras de los exámenes extraordinarios de octubre, unidas con las de los discípulos de la Facultad de Medicina, pasándose la nota a esta Facultad. Se cerraba la reunión dando el Decano cuenta del acuerdo verbal tomado el día anterior con el Rector delegado y los Decanos de Farmacia y Medicina de llamar a los cursantes prorrogados por seis meses en los exámenes ordinarios de junio para que pudieran manifestar si querían presentarse a los extraordinarios de ahora o aguardar a los seis meses. Como fuesen requeridos los dos únicos que se encontraban en estas circunstancias y contestasen afirmativamente, en consecuencia fueron examinados.[38]

36 BUB. Caja 329. Acta 9 de octubre, fol. 2.
37 BUB. Caja 329. Acta 13 de octubre, fol. 2.
38 BUB. Caja 329. Acta 30 de octubre, fols. 3 y 4.

Realizada la apertura de curso, los claustrales de esta Facultad volvían a reunirse el 3 de noviembre para acordar el horario que había de regir el nuevo curso, correspondiendo al catedrático de 4.º año la clase, de las 8 a las 9 ½ de la mañana; al de 3.º, de 9 ½a 11; al de 2.º, de 12 ½ a 2, y al de 4.º, de 10 ½ a 12. El Regente Agregado, don Francisco Carbonell, comenzaría en enero el cursillo de materia farmacéutica mineral y animal a las 8 de la mañana y el de 5.º tendría su clase de 12 a 1 ½. También acordaron que para este 5.º año serviría como obra de texto la del doctor Fors, para 4.º y 3.º la de este profesor en lo que toda a la parte operatoria y la *Química* de Lassaigue, y, para el 2.º y 1.º, la obra del doctor Yáñez y la materia farmacéutica de Giménez. Acto continuo el Decano hizo entrega a los respectivos catedráticos y Regentes agregados de los Reales nombramientos.[39]

Como ya expusimos al señalar la R. O. de 30 de octubre pasado y oficio del Rector a los Decanos del 4 de noviembre se pedía que los Claustros de las Facultades eligieran los textos que habían de servir en las diferentes asignaturas y, que éstos, le remitieran una lista acompañada de un dictamen razonado. El de la Facultad de Farmacia se reunió sin demora el día 6, remitiendo al Rectorado un oficio en los siguientes términos: "Las asignaturas de la Facultad están dispuestas de una manera diferente de lo que habían sido hasta ahora por lo que no es de extrañar que no haya en general ninguna obra que pueda servir de texto por sí sola. Las asignaturas 1.ª y 2.ª constan de dos partes cada una, a saber: La Mineralogía y Zoología o la Botánica ampliadas y el ramo correspondiente de materia farmacéutica. Respecto de la 1.ª parte de ambas ha designado el Claustro para texto la 2.ª edición de las *Lecciones de historia natural* del doctor don Agustín Yáñez, obra recién declarada por S. M. útil para la enseñanza de los tres ramos, de la que puede entresacarse en cada tomo lo que sea aplicable a la farmacia, y la considera preferible a las traducciones del Salacroux y otras por ser original española y más arreglada a los últimos conocimientos. En cuanto a la materia farmacéutica, que está repartida en dichas asignaturas, ha designado el Claustro el tratado de *Materia farmacéutica* de don Manuel Jiménez por ser la única que existe en nuestro idioma. Para 3.º y 4.º la *Química* de *Lassaigue* y la *Farmacia operatoria* del doctor Fors. Para 5.º año, además de las materias que puedan sacarse de la indicada obra del doctor Fors, ha señalado el Claustro para obra textual el *Tratado de*

39 BUB. Caja 329. Acta 3 de noviembre, fol. 4.

Farmacia experimental del doctor Giménez por ser la obra nacional de esta clase que después de las obras expresadas reúne más conocimientos".[40]

También esta Facultad, como las demás manifestaba en su reunión del 18 de este mes su satisfacción por haberse dignado S. M. nombrar el día 5 del actual como Rector de esta Universidad a don Joaquin Rey que ya venía actuando en funciones de delegado "por ser una persona tan digna bajo todos conceptos".[41]

Ya en el mes de diciembre de este año de 1845 el día 6 se volvía a reunir el Claustro de Farmacia al que el Decano hacía entrega del Reglamento del nuevo plan de Estudios que acababa de recibir del Rector de esta Universidad. A continuación se resolvió que, a tenor de lo dispuesto en el art. 107 del nuevo Plan, el Regente Agregado don Francisco Carbonell, se encargara de los Gabinetes de las tres últimas asignaturas y que don José Alerany lo haga de los de las primeras, a cuyo efecto se disponía que hiciesen inventario por triplicado presentando dos ejemplares el Decano, al mismo tiempo que deberían ponerse de acuerdo con los respectivos catedráticos para facilitarles cuanto necesiten en bien de la enseñanza. También el Decano les manifestó que, en cumplimiento del art. 230 del Reglamento, deberán celebrarse exámenes particulares desde el día 15 hasta últimos de diciembre y que, teniendo en cuenta que los Bibliotecarios quedan exonerados de sustituir cátedras, se había resuelto que el doctor Alerany hiciera el cursillo de materia farmacéutica. Asimismo se acordó en esta reunión que el catedrático, doctor don Juan Anzizu, sea el depositario de las propinas y derechos de examen y que el Secretario haga de interventor con la obligación de que éste entregue una papeleta al interesado en que conste la cantidad que debe entregar y que aquél ponga al pie de la papeleta el recibí. Por último se tomó la decisión de redactar los puntos que habían de ser puestos en las urnas para el examen de Regentes, pidiendo que cada catedrático redactase treinta.[42]

40 BUB. Caja 329. Acta 6 de noviembre, fols. 4 y 5. Notas 23 y 30.

41 Probablemente, don Joaquín Rey, oficiaría a esta Facultad como lo hizo a la de Filosofía (nota 24) comunicándole su nombramiento y toma de posesión el 15. BUB. Caja 329. Acta 18 de noviembre, fol. 5.

42 BUB. Caja 329. Acta de 6 de diciembre. El citado art. 107 dice: "Habrá en las diferentes Facultades el conveniente número de regentes-agregados, con sueldo, los cuales serán nombrados por el Gobierno... Su objeto será sustituir a los catedráticos en vacantes, ausencias y enfermedades; tendrán a su cargo las secretarías de las Facultades, los archivos, las bibliotecas, los gabinetes y colecciones..."

El 13 de este mes se reunían de nuevo los cinco catedráticos que componían el claustro de esta Facultad dándose cuenta de una comunicación del Rectorado acompañada de una R. O. en la que se faculta a los claustros para hacer las proposiciones que consideren convenientes para la formación del Reglamento especial de la Facultad cuya redacción ha sido autorizada por S. M. al Consejo de Instrucción Pública, así como de dos RR. OO., la una, relativa a la forma como deben recibir sus grados los discípulos que tengan concluidas sus carreras según Reglamentos anteriores al nuevo plan (la ya citada del 26 de noviembre) y, la otra, destinada al asunto sobre inversión de caudales que el Gobierno ha señalado para estos gastos de la enseñanza en general, y, en vista de lo que en ésta se dispone, se tomó el acuerdo de remitir al Rector para que la eleve al superior conocimiento del Gobierno la propuesta de los gastos que esta Facultad considera necesarios para el año de 1846.[43]

43 BUB. Caja 329. Acta de 13 de diciembre R. O. de 26 de noviembre citada y la del 30 de dicho mes declarando que los que han concluido su carrera tienen derecho al grado de Licenciado en la forma que percibían los reglamentos bajo los cuales estudiaron, con sólo la diferencia de que los ejercicios se verificaran ante la Junta de Catedráticos de que habla el art. 345 del reglamento y la investidura del grado como previene el art. 373. BUB. Caja 79 y *Colección...*, tomo I, pág. 180.

La otra disposición a que se hace referencia es la circular que el ministro Pidal envía a todos los Rectores con fecha 28 de noviembre pidiéndoles nota de la distribución que hayan hecho de la cantidad que se les señaló para gastos generales del establecimiento y particulares de las varias Facultades; previniéndoles también remitan el presupuesto para formar el que ha de presentarse a las Cortes. *Colección...*, t. I, págs. 177-80. En esta circular, dejando aparte la ya reseñada del 13 de octubre en la que se asignaban 80.000 reales a nuestra Universidad para cubrir los primeros gastos de personal y enseñanza (nota 30), en la de 28 de noviembre, la suma que se destina a la de Barcelona para gastos generales de la Universidad y particulares de las varias facultades, asciende a 100.000 como la de Sevilla, en tanto que, a la de Madrid, se la asignan 400.000 y solo 18.000 a las de Granada y Salamanca. Al final adjunta esta circular un modelo de Presupuesto de gastos materiales, con un apartado para gastos comunes a todas las Facultades dividido en Secretarias, Gastos ordinarios y Gastos extraordinarios y, el otro dedicado a gastos particulares de cada Facultad comenzando por la de Filosofía, seguida de las de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia. Se advierte que las reparaciones que exigen la conservación de los edificios se deberá formar un presupuesto particular que se remitirá a la aprobación del gobierno y, que todo aumento de las bibliotecas o gabinetes cuyo coste exceda a las de este presupuesto, se satisfará del general de Instrucción pública.

Solamente contamos con la propuesta de gastos que hizo la de Farmacia y que se inserta en dicha acta del 13. Es la siguiente:

En la última parte de este claustro ya se comenzó con la discusión sobre lo que fuese más conveniente proponer al Gobierno para la formación del Reglamento especial de esta Facultad a tenor de lo

Servicio ordinario de las Cátedras	Cátedra de Mineralogía y Zoología	1.000	rs.	v.
	" " Botánica	1.000	"	
	" " Química Inorgánica	4.000	"	
	" " Química Orgánica	4.000	"	
	" " Práctica Farmacéutica	4.000	"	
	Conservación de los Gabinetes	2.000	"	
	Suma y sigue	16.000	"	
Secretaría	Gastos escritorio	300	"	
	Impresiones	100	"	
	Papel sellado	200	"	
Gastos ordinarios	Combustible 400 arrobas carbón a 5 rs. la @	2.000	"	
	100 a leña a 2 rs. la @	200	"	
	Alumbrado: aceite 3 a 48 rs. la @	144	"	
	Velas 12 libras a 10 rs. la libra	120	"	
	Esterado	500	"	
	Jardín botánico	2.000	"	
Biblioteca	Servicio diario	180	"	
	Suscripción a periódicos	1.116	"	22
Gastos extraordinarios	Adquisición de libros	2.000	"	
	" de objetos para los Gabinetes y colecciones	10.000	"	
	Útiles y enseres para la cátedra	500	"	
	Suma	35.360	"	22

Se añade en el acta que con arreglo a la nota 2.ª y atendiendo "a que se ha establecido de nuevo la cátedra de Práctica farmacéutica y con el fin de dar esta enseñanza del modo que corresponde se propone el presupuesto extraordinario siguiente":

1.°	Una máquina de vapor con los aparatos anejos para la evaporación, pulverización mecánica y otras aplicaciones	30.000	rs. v.
2.°	Olla de Papín. Autoclave, Marmitas ordinarias, Peroles, cazos y cacetas de cobre estañado, espumaderas, dos alambiques de cobre con serpentín de estaño y refrigerante	3.000	"
3.°	Tinajas, Barreños, Jarros, Medias fuentes, Cofaínas, Jaraberas, Cazuelas. Ollas y Platos de vidriado	300	"
4.°	Crisoles con sus asientos, Copelas, Cazuelas, Retortas, Matraces y Ollas de barro no vidriado	800	"
5.°	Una retorta de hierro, Trébedes, Hornillas de copela, de reverbero, de Forja y Policrestas; estufas, lámparas, de alcohol y de esmaltar, sopletes, tenajas, badil, carbón y aceite	1.880	"

dispuesto en la R. O. de 1.º de este mes, discusión que continuaría en el que tuvo lugar el 16 convocado con este solo objeto y, que no terminaría hasta el siguiente celebrado el día 20 del mismo mes. En el informe aprobado por la Facultad se decía: "Excmo. señor... después

---

6.º	Alambiques de vidrio, retortas y evaporaderas de vidrio, recipientes, alargaderas, matraces, tubos y aparatos de Wanlf y Welter, un Gazador, un Gazógeno de Briet, aparatos circulatorios comunes y cristalizatorios, campanas, medidas de cristal graduadas, un alcalímetro, un clorómetro, probetas, copas, obturadores, embudos comunes de Boullas, de José y Robiquet, Pipetas y sifones	1.080	rs. v.
7.º	Cubas hidroneumática e hidrargiro-neumática de mármol, Gazómetro y Eudiómetro	3.000	"
8.º	Evaporaderas de plata, de plomo y de porcelana, tubos sencillos de forma elástica, de hierro, de platino, de plomo, de porcelana y de vidrio	6.000	"
9.º	Espátulas, pulpero, Brochas, Agitadores, Bruseles, Pildoreros, saca bocados, cóncavas, cucharas, coladores, fuente filtrante, papel sin cola y con ella y aparatos de lixiviación.	980	"
10.º	Almireces con sus manos de mármol, porcelana, cristal, Ágata, hierro y Guayaco; tapaderas de Gay de Guillermont, tapones, tamices, cribas y la máquina de pulverizar de Petit.	800	"
11.º	Esparadrapos, el antiguo y el de Gramaire, Rierelas y otros moldes	600	"
12.º	Cajas de madera, botes, frascos y otros vasos conservatorios	1.800	"
13.º	Una prensa, un pórfido, un molinito, Rallos, escofinas, Limas, tornillos, pinzas, tijeras, cuchillos de Guibert, de Arnheiter y de Petit, hacha y pilones	1.700	"
14.º	Balanzas grandes, medianas y pequeñas con sus pesos y una Romana	600	"
15.º	Areómetros de Farheneit y de Beaume o de Cartier para ácidos, jarabes, sales, alcoholes, vinos, vinagres y leche; termómetros, barómetros, maniómetros, máquina neumática, bombitas, filtro-Taylor y filtro-prensa	1.880	"
16.º	Un aparato electro-motor, un electróforo, una botella de Leyden, un imán y una pila de Bunsen	1.480	"
17.º	Una caja de reactivos de Robiquet para ensayos, un sulfidrómetro y un microscopio	400	"
18.º	Una tinaja, Aguamanil y seis toallas	180	"
19.º	Los aparatos para digestiones, etc. de Corriol y Berthemot, para evaporaciones de Heus y para desecar de Lecog . .	700	"
20.º	Sostenes de aparatos, estantes, armarios, mesas, un mostrador, una tarima, silla de cátedra, una pizarra o encerado, bancos para los discípulos y otras obras de carpintería .	4.000	"
	Suma	61.180	"

de haber examinado detenidamente los artículos del Reglamento general de enseñanza se ha convencido de que si bien la Farmacia forma parte de la Universidad merece sin embargo alguna modificación su parte reglamentaria interior atendido a que su enseñanza tiene algo que se aparta notablemente de otras Facultades por ser demostrativa a más de especulativa..."[44]

Los gastos *particulares* de las Facultades de Filosofía y Medicina tienen una distribución semejante aun cuando desconocemos las cantidades asignadas por concepto, en cambio, los de las de Teología y Jurisprudencia solo figura el concepto "Servicio ordinario de las cátedras" sin especificar éstas ni su número y cuantía. Entre los gastos *comunes* a todas las Facultades se insertan partidas para Apertura de curso, útiles y enseres para las cátedras, renovación de mueblaje, conservación de los edificios y de las cátedras, imprevistos, etc. (circular de 28 de noviembre de 1845). De este día se conserva también un oficio pidiendo al Rector que remita una nota de la distribución que haya hecho de los cinco mil reales para gastos materiales de su Universidad según las necesidades de cada ramo. BUB. Caja 79, A. F. y L. Oficios..., Leg. B.

De estos días de diciembre son también de interés las RR. OO. del 6 resolviendo que no se exijan derechos de incorporación al trasladarse los cursantes de un centro de enseñanza a otro y, la del 8 declarando que la incompatibilidad de que habla el art. 104 del Plan se refiere únicamente a los catedráticos propietarios. *Colección...*, t. I, pág. 181.

44 El 1.° de diciembre se anuncia en un oficio el envío de 20 ejemplares del Reglamento para la ejecución del Plan de 1845 y, en otro se pedía a las Facultades de Farmacia y Medicina sugerencias y observaciones para redactar su Reglamento. BUB. Caja 79.

BUB. Caja 329. Actas del 13, 16 y 20 de diciembre. El Informe aprobado por la Facultad en estos claustros continúa de esta forma ... subalternos, escribientes (plantilla). En primer lugar en la Sec. 2.ª, tít. 1.ª, cap. 5.° que trata de los Bibliotecarios, el Claustro propone el que haya un Ayudante de Bibliotecario ya por considerarlo sumamente útil, ya porque en la Facultad de Medicina hay dos, y por otra parte no sienta bien este desequilibrio tan señalado entre Facultades de igual categoría. En el cap. 6.° propone la supresión de la plaza de Conserje por no considerarla necesaria, pudiendo desempeñar este encargo el Portero como había hecho hasta aquí. También opina el Claustro poder suprimir la plaza de 2.° Bedel disfrutando el que queda el sueldo que perciban los primeros en las demás Facultades. Por lo que mira a mozos es no sólo útil sino necesario el que no sean puramente de limpieza sino de alguna inteligencia para servir de mozos docentes y de laboratorio, destinando una al Catedrático de Práctica farmacéutica y el otro a las cátedras de Química y Farmacia químico-operatoria. Para esto es menester que se les señale el sueldo de 4.000 reales a lo menos, pues de lo contrario sería difícil encontrarlos en una ciudad donde oficiales de artes mecánicas ganan 14 y 16 reales diarios y aun más. Iguales razones se aducen para el aumento de sueldo del Jardinero, debiendo continuar sirviendo a las cátedras de 1.° y 2.° año como había hecho hasta ahora.

"A pesar del aumento de sueldo que este Claustro propone para algunos de los dependientes, comparando la actual plantilla con la que propone este Claus-

Antes de que finalizara el año, el 21 de diciembre, el Rector recibía con satisfacción una comunicación del ministro Pidal en la que le

---

tro, se verá quedar un ahorro a favor de los fondos de Instrucción pública y la Facultad estará mejor servida.

Actual plantilla	*Rs. vellón*
Conserje, uno a razón de 4.600 rs.	4.600
Bedel 1.°, uno a razón de 4.000 rs.	4.000
Bedel 2.°, uno a razón de 3.000 rs.	3.000
Portero, uno a razón de 3.000 rs.	3.000
Jardinero, uno a razón de 3.000 rs.	3.000
Mozos de limpieza, dos a razón de 2.000 rs.	4.000
Escribiente para Secretaría, ídem. a 3.000 rs.	3.000
	24.600 rs.

Plantilla que se propone	*Rs. vellón*
Bedel 1.°, uno a razón de 5.000 rs.	5.000
Portero, uno a razón de 3.000 rs.	3.000
Jardinero, uno a razón de 4.000 rs.	4.000
Mozos docentes de Laboratorio, dos a razón de 4.000 rs.	8.000
Escribiente para Secretaría, uno a razón de 3.000 rs.	3.000
	23.000 rs.
Diferencia	1.600 rs. v.

Respecto al tít. 5.°, el Claustro propone que, las Cátedras de 1.° y 2.° año, atendido a que son más bien descriptivas y experimentales tengan lección diaria de hora, con vacación el jueves como S. M. lo tiene declarado en el Reglamento provisional de la Facultad de Medicina para Cátedras análogas.

Las de 3.° y 4.° año, en razón a las preparaciones comúnmente largas que son menester para las explicaciones al objeto de que la enseñanza sea conforme requiere el estado actual de la ciencia, sería conveniente que las lecciones fuesen en días alternados con la duración de hora y media. La Cátedra de 5.° año, atendida su misión, debería tener lección diaria de hora, no dudando que el gobierno en su alta penetración, conocerá lo conducente que es el que en el último año de la carrera se dé a los discípulos unas nociones de Moral farmacéutica; vacío que se hace más reparable cada día y que algunos años hace se ha llenado por lo que toca a la Facultad de Medicina. El Claustro considera ser sumamente útil el que los discípulos asistan de repaso a la Cátedra del año anterior, como medio expedito para poder dar solidez a las ideas que hubiesen adquirido.

Tocando al contenido en el tít. 6.°... en el párrafo 7.° dando a la Cátedra de Práctica farmacéutica la extensión debida, adquirirán los alumnos la instrucción sólida que se apetece, a más de que podría quizás servir con el tiempo como de un depósito del cual fácilmente se proveerían varias oficinas.

decía que, convencida S. M. de la importancia de formar un Jardín botánico en Barcelona, "como medio indispensable de enseñanza para

---

En la Sección 5.ª, tít. 4.°, art. 309, propone el Claustro el que a los discípulos suspensos se les obligue a asistir a las conferencias que durante los meses de julio y agosto darán al efecto los Regentes agregados. Así el castigo va acompañado de la utilidad, ya de parte del discípulo, ya también para que los Regentes se ejerciten en la enseñanza.

Siendo una verdad demostrada que la recompensa es un aliciente bastante poderoso para hacer progresar no sólo las artes si que también las ciencias sería conveniente el que hubiese premios anuales para cada curso; y además para los que concluyan la carrera, premios especiales correspondientes al carácter de la profesión. Los mejores, en sentir del Claustro, son un cierto número de plazas de Ayudantes ganadas anualmente por oposición, los que hallándose por dos años al frente de la elaboración farmacéutica, bajo la inmediata inspección del catedrático, serán un plantel de jóvenes profesores y Farmacéuticos capaces de establecer laboratorios en grande según se ha experimentado en Francia y otras naciones.

Por último, supuesto que el Bibliotecario está dispensado por el Reglamento general de sustituir a los Catedráticos, opina el Claustro que no puede ser bien desempeñada la sustitución de las cinco asignaturas por el otro Regente agregado, el cual sirve de Secretario, y mucho menos el desempeño de las conferencias de los meses de julio y agosto propuestas en el art. 309. En consecuencia no ha vacilado el Claustro en proponer a lo menos la creación de una 3.ª plaza de Regente agregado.

Fundándose el Claustro en las justas reflexiones que preceden, y cumpliendo con lo que se le ha mandado, propone las siguientes modificaciones al Reglamento general para aplicarlas al especial de la Facultad según está prevenido en el artículo 170 del mismo.

Sección 3.ª, tít. 4.° Todos los jueves por la mañana empezando desde año nuevo, habrá academia pública que consistirá en una disertación acompañada de parte práctica y dos objeciones, señalándose con 15 días de antelación los cursantes que deban desempeñar los actos. Presidirá el Catedrático de la asignatura.

Tít. 5.°. El Catedrático de 1.er año explicará los lunes, martes, miércoles, viernes y sábados de cada semana por espacio de una hora, principiando a las 12 ½. Enseñará las generalidades de materia farmacéutica, distribuyendo después el curso en dos partes: una de Mineralogía aplicada y materia farmacéutica correspondiente, hasta mediados de marzo; y otro de Zoología aplicada y materia farmacéutica correspondiente hasta fin de curso. En cada una de estas partes llamará la atención de los discípulos hacia la clasificación e insistirá especialmente en los puntos de cada ciencia que tienen una relación íntima con la Farmacia, dando a conocer las sustancias de ambos Reinos de una aplicación directa o indirecta a dicha Facultad.

El de 2.° año tendrá lección de hora en los mismos días a las 11 ¼; explicará la botánica aplicada y materia farmacéutica vegetal, siguiendo un método análogo al de 1.er año.

El de 3.er año tendrá lección de hora y media los lunes, miércoles y viernes,

las Facultades de Medicina y Farmacia de esa Universidad" había ordenado mandar que a la mayor brevedad el Rectorado remitiera al

---

a las 9 ½. Empezará por las generalidades de Química y Farmacia, Química operatoria, describiendo los instrumentos y explicando las operaciones farmacéuticas; en seguida se pasará a explicar las materias de Química inorgánica haciendo aplicación a la Farmacia. Acompañará sus explicaciones con los experimentos y demostraciones correspondientes.

El de 4.° año tendrá lección de hora y media los martes, jueves y sábados a las 9 ½. Explicará la Química orgánica aplicándola a la Farmacia, y además, los operatos que antes se llamaban galénicos que tienen relación con ella, practicando experimentos y demostraciones como el del año anterior.

El de 5.° año tendrá lección diaria de una hora, empezando a las 8 ¼ enseñando y dirigiendo la elaboración de operatos en un laboratorio especial, distribuidos de modo que durante el año académico se hayan practicado operaciones de todas clases, terminando el curso con la explicación de la Moral farmacéutica.

En caso necesario de variar las horas de enseñanza queda autorizado para hacerlo el Claustro de la Facultad.

Tít. 6.°. Los medios materiales que especialmente necesita la Facultad de Farmacia son: 1.° la Biblioteca actual aumentándola con las suscripciones a periódicos científicos y la compra de obras que tengan una aplicación a la misma Facultad. 2.° Los gabinetes que actualmente están destinados a las primeras cátedras, reparando los objetos... y adquiriendo... 3.° Un Jardín botánico de mayor capacidad del actual alquilado y, en caso de reunión al de las otras Facultades, una parte proporcional. 4.° Un herbario dispuesto metódicamente que sea continuación del principiado. 5.° Dos laboratorios: uno destinado para los exámenes de Licenciatura y otro para los catedráticos de 3.° y 4.° año, que son los existentes en la actualidad. 6.° Un gran laboratorio que debe planificarse de nuevo para la cátedra de Práctica farmacéutica... 7.° Un almacén para depósito de los simples que se compren y de los productos elaborados en la 5.ª cátedra, y de los que procedan de exámenes de Licenciatura. De este depósito se surtirán todos los catedráticos para sus respectivos gabinetes y el remanente se venderá al público, estableciendo un sistema de contabilidad en la misma Facultad a satisfacción del Rector.

Sección 5.ª. Título 4.°. Art. 309. Los que tuvieren la calificación de suspensos en los exámenes ordinarios de junio quedarán obligados a asistir a las conferencias que durante los meses de julio y agosto explicarán en días alternos y horas cómodas los Regentes agregados. La falta de seis días a estas conferencias lleva consigo la pérdida de curso.

Art. 320. En el laboratorio de la Cátedra de Farmacia práctica habrá 6 plazas de Ayudantes que se proveerán por oposición entre los discípulos que han concluido el 5.° año de su carrera y recibido el grado de Bachiller. La duración de este destino será de 2 años contados desde el 1.° de octubre hasta el 30 de setiembre del segundo. Cada año habrá tres agraciados que reemplazarán a otros tantos que han cumplido el término prefijado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Rector hasta el último día de junio, y las oposiciones se verificarán inmediatamente. Los ejercicios consistirán en un examen público teórico

Ministerio "el plano sujeto a escala del huerto que fue convento de Carmelitas de esa ciudad y el presupuesto bien detallado del coste de su plantación y obras accesorias y así como de los gastos que pueda ocasionar en adelante su conservación y cultivo".[45]

Por la contestación que se recibe en el Rectorado el 24 de noviembre tenemos noticia de una instancia que el 14 de octubre habían dirigido al Ministerio los Profesores de esta Universidad. Pedro Vieta, Jaime Quintana, Ignacio Santpons, Alberto Pujol, Ramón Roig y Rey, Ramón Martí de Eixalá y Vicente Rius y Rey, todos ellos an-

y práctico de todos los puntos de la Facultad por espacio de dos horas ante el Claustro de la misma. Concluidos los ejercicios el Claustro pasará las propuestas al Rector para que las eleve al Gobierno de S. M. En igualdad de circunstancias serán preferidos los que están comprendidos en el art. 322 del Reglamento general.

La dotación de los Ayudantes de Farmacia práctica será de 2.000 rs. vón. anuales y abono de los dos años de servicio en el Laboratorio por los dos de práctica que hubiesen tenido que hacer en un establecimiento privado.

Será obligación de los Ayudantes permanecer en el Laboratorio todas las horas del día, alternando entre sí en las horas de comer y de cenar, y aun en el servicio de la noche siempre que sea necesario a juicio del Catedrático de esta asignatura a quien estarán enteramente subordinados.

Serán los Jefes o Directores de las tandas de discípulos encargados de las operaciones y responsables del buen orden y economía que debe haber en el Laboratorio. Darán parte diariamente al Catedrático de todo lo que haya ocurrido durante su ausencia y anotarán con exactitud en el libro de las operaciones todos los fenómenos que respectivamente hayan observado en la elaboración de los productos. Los discípulos y los dependientes del Laboratorio obedecerán con puntualidad sus órdenes; pero también las faltas que ellos cometieren en el cumplimiento de su obligación o en no guardar el respeto debido a los Catedráticos y Regentes agregados serán castigados con proporción a su gravedad.

Este nombramiento y el buen desempeño en el Laboratorio servirá de mérito especial para lo sucesivo.

Para los primeros cuatro años de carrera se señalarán los mismos premios que para las demás Facultades.

Por último considera indispensable el Claustro de la Facultad el nombramiento de un tercer Regente agregado, supuesto que el Bibliotecario está dispensado de sustituir a los Catedráticos y de consiguiente todo el trabajo carga sobre el otro Regente que ya tiene el de Secretario.

(Firma: JOSÉ ALERANY, Secretario)

45 BUB. Caja 79 y Leg. 65, año 1845. Con fecha 25 de este mes se desestimaba la instancia del jardinero de la Facultad de Farmacia, don Eduardo Manau, solicitando un aumento de sueldo y del 26 es otra del doctor don Miguel Colmeiro, catedrático de Botánica pidiendo al Rector se tome en consideración la necesidad de establecer un jardín botánico en el huerto contiguo. "Libro de oficios...", fol. 9.

tiguos en este establecimiento, en la que solicitaban les fuesen satisfechas las asignaciones atrasadas que se les adeudaban. La contestación fue que deberían esperar al resultado del expediente general instruido al efecto. También de dos días más tarde es la nota que el ministro Pidal envía aclarando que, aunque se ordena en los artículos 16-20 y 24 del nuevo Plan de Estudios que los cursantes de las Facultades de Teología, Jurisprudencia y Medicina tienen que estudiar un curso de Lengua Hebrea o Griega en cualquiera de los siete años de la carrera, esto es solo obligatorio para los que comienzan el curso actual.[46]

De interés es también la R. O. de 30 de noviembre mandando que los depósitos para el grado de Licenciado serán como anteriormente de 3.000 reales, pero, en lugar de ingresar en el arca 2.148, distribuyendo el resto en propinas según el Reglamento del 23 de mayo, a partir de ahora entrarán en el arca 2.900, quedando los 100 restantes como derechos de los examinadores en las Facultades de Jurisprudencia y Teología, ya que en la de Medicina los 2.857 reales que antes pasaban al arca, con esta disposición se elevarán a 3.467 y sólo 100 para los examinadores.[47]

En el orden interno de la Facultad de Filosofía son varias las disposiciones dentro del último mes de este año de la reforma del Plan que atañen principalmente a su profesorado, así por una del día 8 se accede a la instancia de D. Ignacio Samponts y Barba, catedrático interino de la Universidad, para que pueda continuar como Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, "ya que la incompatibilidad es sólo para los catedráticos propietarios según el art. 104 del R. D. de 17 de septiembre último", pero no a los interinos sustitutos; por otra del 17 se ordena que la asignación que deberá señalarse a don José Martí y Pradell, sustituto de la cátedra de 1.º de Filosofía de ampliación y a don Alberto Pujol, también sustituto de 6.º año de Jurisprudencia, será la señalada para esta clase de profesores en el art. 122. Del día 18 es la comunicación del ministro al Rector en la que dice que, de acuerdo con el art. 148 del Plan de Estudios y 139 del Reglamento y en conformidad con las propuestas que le hizo, S. M. se ha dignado nom-

46 BUB. Caja 79 y Leg. 65, año 1845.

47 BUB. Caja 79, año 1845. Del 30 de noviembre en una R. O. declarando que los que han concluido su carrera tienen derecho al grado de licenciado, según los reglamentos bajo los cuales estudiaron, con sólo la diferencia de que los ejercicios se verificaran ante la Junta de Catedráticos de que habla el art. 345 del reglamento y la investidura del grado como previene el art. 375. *Colección...*, t. I, pág. 180.

brar vocales del Consejo de disciplina a los catedráticos don Jaime Claver, don Juan Ribot y don Juan Agell y, como suplentes a don Manuel Calixto Manso, don José Castells y don Francisco Anzizu. Esta fecha debe también ser recordada por haberse tomado el acuerdo de adquisición de los objetos de Historia natural que poseía el catedrático que fue de dicha ciencia en la Casa Lonja de esta capital don Francisco Carbonell y Bravo por la cantidad de 8.000 reales.

En este mes de diciembre comienza a anotarse con toda clase de datos los bachilleratos en Filosofía de los alumnos que obtuvieron este grado entre este final de año y julio de 1850, sumando un total de 703, si bien a éste sólo corresponden tres.[48]

En cuanto a la enseñanza no universitaria también se ocupó el Rectorado en estos meses finales de año; así, el 8 de noviembre recibía don Pedro Vieta, Decano interino de la Facultad de Filosofía, un oficio del Rector pidiéndole un informe sobre si debería continuar abierto o cerrarse la escuela de 2.ª enseñanza de Berga con fecha 12 se contestaba al Rector en su calidad de "Delegado para la plantificación de la Universidad literaria en esta ciudad", a la consulta que recibió el 8 con otra del 6 del Jefe Superior Político, ambas sobre la duda que tenía el alcalde de Berga acerca de la continuidad o cierre de la escuela de Latinidad. Vieta informa que, en tanto se espera el establecimiento de una Escuela de 2.ª enseñanza y para que tengan validez académica los cursos de latín que se dan en ese establecimiento, "es indispensable que pongan como Director un Bachiller en Filosofía y que se ciñan a lo prevenido en el Plan de estudios, el cual no autoriza la enseñanza aislada del latín", pero si lo que desean es que no tengan efectos académicos, no hay inconveniente que continúen las enseñanzas advirtiendo antes a los alumnos y familiares de esta circunstancia para que no se les perjudique en sus carreras.[49]

48 BUB. Caja 79, año 1845. En esta fecha del 18 de diciembre el Ministerio volvió a pedir las hojas de servicios de los catedráticos don Juan Agell y don Miguel Colmeiro para su clasificación. También en este día se accede a que se abonen a doña Bárbara Llobet, viuda del catedrático don José Flotats las dos "mesadas" de supervivencia que solicita pero no la declaración de viudedad (Caja 79).

AUB. Libro encuadernado en folio con 4 registros de Bachiller en Filosofía por folio, numerados, con datos sobre su naturaleza, edad, votos obtenidos en el examen, fecha etc. Comprende desde diciembre de 1845 hasta julio de 1850, en total 703 graduados. Se publica en el Apéndice.

49 AUB. "Libro de oficios remitidos por Junta de Facultad de Filosofía al Rector, 1845-1895", fol. 5. (Este primer libro está encuadernado en cartón con lomo de piel, sin foliar a partir del 73 que corresponde a febrero de 1848.)

A.F. y L. "Libro de oficios...", t. I, fol. 3.

Una semana antes, el día 5, el Decano en funciones de Filosofía, había enviado otro informe al Rector con motivo de la petición de don José Ifern para establecer un Colegio de 2.ª enseñanza elemental de 2.ª clase en Villanueva y Geltrú. En él señalaba que, aunque dicho solicitante tiene el grado de Bachiller en Filosofía y que los documentos exigidos por el art. 83 de la R. O. de 17 de septiembre de este año los presentaba, al examinar el programa encuentra que falta la clase de Historia y Mitología así como la de nociones de Historia natural y no habla para nada de edificio. Si resuelve estos puntos se podría dar curso a esta instancia y, si cabe en las atribuciones del Jefe Político, puede darle permiso interino para que abra el establecimiento mientras se recibe la resolución de S. M.[50]

A este apartado de enseñanza privada corresponde también el informe que, el 13 de noviembre, envía el Rector al Decano de Filosofía, doctor Vieta, en contestación al oficio que le había mandado el día anterior incluyendo una solicitud de don Francisco de Paula Mas y Artigas dirigida al Jefe Político, pidiéndole remitiese al Gobierno de S. M. determinados documentos para que le permitiesen continuar en su Colegio la enseñanza elemental de 3.ª clase y fuese autorizado provisionalmente para ello. En el informe se dice que no hay inconveniente en lo solicitado pero que debe presentar el cuadro con el número de profesores señalados en el Plan de Estudios para los establecimientos de su clase, incluido un Director con el grado previsto, un programa de enseñanza, la fe de bautismo del Preceptor de latinidad que certifique su edad, un documento que "canjé" el citado Plan de estudios y un certificado de moralidad y buena conducta expedido por el Alcalde y cura párroco.[51]

Con fecha 29 de dicho mes el Rector volvía a pedir al Decanato de Filosofía otro informe sobre la solicitud del doctor José Figueres, pidiendo se le autorice como Director de un Colegio de 2.ª enseñanza y 3.ª clase, con objeto de poder a su vez informar al Jefe Político. Examinada la documentación por el doctor Vieta contestaba al Rectorado el 1.º de diciembre informando que el solicitante reúne las circunstancias exigidas a los Directores de establecimientos privados

50 AUB. "Libro de oficios...", t. I, fol. 3.

51 AUB. "Libro de oficios...", t. I, fol. 6. Arch. F. y L. Leg. B. El 15 de este mes el Profesor Vieta informaba también unas solicitudes de dos hermanos cubanos acerca de las asignaturas que deben estudiar para tener cursadas todas las materias que componen la 2.ª enseñanza elemental (fol. 7).

de 2.ª enseñanza y 3.ª clase y que sólo le faltaba el requisito de la designación del local, prevenido en el art. 83 del Plan de estudios.[52]

Durante este mes de noviembre tuvo lugar para la culta ciudad de Tarragona un hecho importante como fue la creación de su Instituto de 2.ª enseñanza que ilustra sobre la tramitación y condicionamientos de esta clase de establecimientos en 1845. En efecto, el día 13, el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, don Juan Francisco Martínez, comunicaba al Rector que el Ministro había transmitido al Jefe Político de Tarragona la R. O. de esta fecha, por la que S. M. en vista del expediente instruido para la creación de un Instituto en esta capital se había servido aprobarlo bajo las siguientes bases y condiciones: 1.ª Que, este establecimiento tarraconense "será por ahora de 2.ª clase" hasta tanto que se conozca a punto fijo los fondos de los que puede disponer y esté provisto de todas las necesidades de la enseñanza científica; 2.º Que éste se sostendrá, en primer lugar, con los derechos de matrícula y pruebas de curso, así como de la colación de grados académicos; en segundo, con el producto y beneficios de la fundación conocida con el nombre de Cardenal Cervantes y de cualquier otra memoria u obra pía que pueda ser agregada al Instituto, y, en tercer lugar, con la consignación en el presupuesto provincial que será suficiente para cubrir el déficit que resulte en los fondos de dicho establecimiento; 3.º Para inspección y vigilancia del mismo se deberá formar una Junta compuesta por el Rector en calidad de Presidente, un individuo de la Diputación provincial, otro del Ayuntamiento y dos vecinos de esa ciudad de conocida ilustración y arraigo elegidos por la presidencia; 4.º Dicha Junta procederá inmediatamente a la instalación y organización del centro, agregándole, si se juzgase oportuno, las enseñanzas que de su clase existiesen en dicha ciudad y nombrando en calidad de sustitutos los profesores indispensables para sólo aquellas enseñanzas en que hubiese alumnos matriculados; 5.º Uno de los vocales de la Junta deberá desempeñar las funciones de Director del Instituto hasta que de los catedráticos que se nombren por medio de concurso, designe el Gobierno el que haya de ejercer dicho cargo; 6.º Una vez organizado se verificará la apertura de sus estudios el 1.º de diciembre próximo si fuese posible, debiendo concluir el curso, por esta vez, el 15 de julio del año siguiente; 7.º Deberá cuidar la Junta muy particularmente del cumplimiento de cuanto está prevenido a los establecimientos públicos por el plan y reglamentos vigentes y Reales órdenes posteriores acerca

52 Arch. F. y L. Leg. B. AUB. "Libro de oficios...", t. I, fol. 10.

del régimen, disciplina, orden de cursos, demás conducentes al bien de la enseñanza, examinará y aprobará las cuentas que por semestres habrá de rendir el Secretario del Instituto, y, una vez formada la general del año la remitirá al Gobierno para su final aprobación; 8.º De los fondos del establecimiento se destinará una cantidad a la adquisición de máquinas, aparatos e instrumentos indispensables para las cátedras de Ciencias y habilitación del edificio en que ha de situarse el Instituto; y 9.º La expresada Junta queda encargada de la observación de estas bases pudiendo consultar el Gobierno las dudas que en su ejecución se ofrecieran.[53]

También tuvo lugar un idéntico acontecer cultural para las ciudades catalanas de Gerona y Figueras. Por otra R. O., también del día 13, S. M. la Reina, daba su aprobación a la conversión del Colegio de humanidades de Gerona, sostenido por su Ayuntamiento, en Instituto de 2.ª enseñanza de 3.ª clase, bajo condiciones parecidas al de Tarragona, y, por otra, de fecha 15 de noviembre, el Gobierno a petición la corporación municipal de Figueras accedía a transformar su colegio de Humanidades creado por el Ayuntamiento, en Instituto de 3.ª clase, no obstante haberse pedido que fuera de 2.ª clase, y también bajo las mismas bases que los dos anteriores, teniendo ambos la obligación de abrir inmediatamente el curso y no terminarlas hasta el 15 de julio del año próximo.[54]

Antes de terminar este año de 1845, notable por la promulgación de la Constitución y del Nuevo Plan de Estudios, anotamos algunos datos de carácter muy secundario que figuran en los oficios intercambiados entre el Rectorado y el Decanato de Filosofía en el mes de diciembre. Así, el doctor Vieta pide al Rector el día 1.º que "para los gastos de las escuelas de la Facultad de Filosofía de esta Universidad durante el presente mes de diciembre y además para gastos menores que han de correr a cargo del conserje, se ha calculado que se necesitan aproximadamente mil quinientos reales vellón", por lo que le ruega se sirva mandarlos entregar al Secretario de la Facultad don Juan Agell. Dos días más tarde eran enviados al Rectorado "los

53 BUB. Caja 79. Copia de la R. O. del 13 de noviembre de 1845 trasladada al Rector de Barcelona. El cardenal Cervantes, arzobispo metropolitano de Tarragona fue el fundador de un Estudio general en esta ciudad para la enseñanza de "Gramática, Filosofía y Teología", con un Bedel y su Rector "según varios actos de dotación de 5 de junio de 1572, 20 de diciembre de 1574, de su testamento de 21 de mayo de 1575 y de su codicilo de 12 de octubre de este año". A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios...*, pág. 6.

54 BUB. Caja 79. RR. OO. de 13 y 15 de noviembre de 1845.

papeles razonados que cada uno de los S. S. profesores de la Facultad de Filosofía ha presentado en Claustro de la misma para la elección de obras de texto, particularmente para la enseñanza elemental, advirtiendo que el Claustro los ha adoptado por las razones que cada uno de ellos ha expuesto en sus escritos". Además de unos comunicados o partes dados por algunos profesores sobre temas de disciplina con la consiguiente baja en las listas de clase de determinados alumnos, el día 22, en cumplimiento de la R. O. del Ministerio de la Gobernación y el oficio del Rector del 20, el Decano da cuenta a éste que ya han sido avisados los Profesores para que a la mayor brevedad posible "se forme un catálogo de las máquinas e instrumentos de física de que consta el Gabinete de este Establecimiento; otro igual de los aparatos y útiles que sostenga el Laboratorio de Química, y otro de los ejemplares de historia natural que consten en el gabinete destinado a esta ciencia".[55] Con fecha 23 el Rector trasladaba al Decano interino un oficio de la Comisión de clasificación de catedráticos establecida en la Corte, pidiendo nota exacta de los que siendo propietarios hayan sufrido interrupciones en la enseñanza, haciendo constar su duración y sus causas, y, en otro del 27, dirigido a don Pedro Vieta, a fin de que, junto con don Agustín Yáñez, catedrático de Farmacia y los de Mineralogía y Zoología y de Botánica don Rafael Cisternes y don Miguel Colmeiro, examinen y clasifiquen la colección de objetos de Historia Natural que poseía el catedrático que fue de Química en la Casa Lonja de esta ciudad don Francisco Carbonell y Bravo.[56]

Por último el finalizador este año de 1845 (31 diciembre) el Rector recibía del Decano en funciones, doctor Vieta, oficio acompañando los presupuestos de la Facultad de Filosofía, divididos en dos secciones: "la primera comprendía los gastos necesarios para establecer

55 BUB. "Libro de oficios...", t. I, fols. 11 al 13.

56 Arch. F. y L. Leg. B. año 1845. La colección de Mineralogía del doctor Carbonell fue adquirido por 6.000 reales vellón según R. O. de 18 de diciembre (BUB. Libro 259. Intervención, Contabilidad de 1844 a 1849). De este mes tenemos también una R. O. del 6 resolviendo que no se exijan derechos de incorporación al trasladarse los cursantes de un establecimiento a otro; la del 8, declarando que la incompatibilidad de que habla el art. 104 del Plan sólo se refiere a los catedráticos propietarios y, la del 17, señalando el sueldo que deben disfrutar los sustitutos de cátedras *Colección...*, t. I, págs. 181-82. Por las actas de la Academia de Ciencias naturales y artes, conocemos que don José Oriol y Bernadet había dejado de regentar la Cátedra de Matemáticas por haber sido nombrado catedrático sustituto en la Universidad, teniendo que dejar la tarea confiada (Sesiones del 20 de noviembre y 18 de diciembre de 1845, t. del 1835 a 1849, fols. 114 y 118).

el Laboratorio de Química, arreglar el Gabinete de física, adquirir los instrumentos de Matemáticas y algunos libros de clasificación para la cátedra de Botánica, y, la 2.ª, los gastos ordinarios anuales". Se advertía no hacer propuesta para el establecimiento de un jardín botánico "pues cuando llegue el caso se formará". También en esta fecha dicho Decano recibía del Secretario General, seguramente en relación con el citado oficio del 23, "las noticias acerca de las vicisitudes que han experimentado en la enseñanza los propietarios de esta Facultad", y, que los mismos habían remitido a la Secretaría General.[57]

El gobierno económico de las Universidades estaba sujeto a las normas señaladas en la R. O. circular de 8 de octubre del pasado año, y, como ya vimos en nuestro anterior volumen, con esta fecha se abría un nuevo Libro de Contabilidad que abarcaría desde 1844 a 1849. El año 1845 se iniciaba en enero con la entrada en caja de 20 rs. de Estanislao Figueras y Moragas por derechos de incorporación de un año de Jurisprudencia. En octubre, al ponerse en marcha el nuevo Plan, la nómina de muchos catedráticos, empleados y dependientes sólo ascendió a 10.791 reales, cantidad inferior a la de los demás meses, y la de cesantes a 516, cifra igual en todas las mensualidades, siendo la existencia en caja al finalizar este mes de 12.251 reales (Cargo 38.883 y Data 26.631 reales), subiendo ésta al terminar el año 1845, a 356.945 reales de vellón.[58]

57 BUB. "Libro de Oficios...", t. I, fol. 13.

58 A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios...*, págs. 726-727, nota 533. BUB. Libro 259 (antes 191). Universidad. Intervención. Contabilidad de 1844 a 1849. Año 1845. Salidas. La nómina de noviembre de catedráticos y empleados es la más alta hasta ahora ascendiendo a 55.207 rs. subiendo también la existencia en caja de 214.276 rs. debido al paso de matrículas hechas en los Colegios, Grados de todas clases, reválidas, etc. A partir de diciembre la nómina de sueldos de los catedráticos va separada de la de los empleados y dependientes. La primera suma 45.049 y, la segunda, 12.466, no variando la de los cesantes (516 rs.).

V

Los Bachilleratos en Farmacia conferidos durante 1844 y 1845. Grados mayores y menores obtenidos por prestigiosos profesores de la Universidad de Barcelona. Partes de los exámenes de fin de año e inventarios de los Gabinetes. Real Orden de redactar los programas de todas las asignaturas de la Facultad de Filosofía. Para la ampliación del Convento del Carmen con destino a la Facultad de Farmacia se pide la remisión a Madrid del plano y presupuesto de las obras con la firma del arquitecto. Real Orden sobre los catedráticos interinos y sustitutos para que logren la condición de propietarios. Reducción del excesivo alumnado asistente a la cátedra de Economía política. Incorporación a la Universidad de la Biblioteca provincial. Se pide a los profesores una memoria sobre posibles perfeccionamientos en la aplicación del nuevo Plan. Creación de cuatro cátedras de Anatomía quirúrgica y nombramiento para la de Barcelona de don Antonio Mendoza. Cambios de Gobierno y bodas reales. Improcedencia del Claustro y de decano interino de la Facultad de Teología por haber pasado sus enseñanzas a los seminarios. Alteraciones, a primeros de marzo, en la cátedra de 4.º año de don Antonio Mendoza, de la Facultad de Medicina. El Ministerio insta de nuevo la agregación a la Universidad de Barcelona de los bienes, rentas y efectos de la suprimida de Cervera y de su Colegio de la Asunción. Proyecto de un diccionario griego. A instancia del Gobierno británico proseguirán las observaciones magnéticas y meteorológicas. Partes de baja de alumnos por falta de asistencia. Exámenes de marzo en la Facultad de Farmacia y cumplimiento de la memoria sobre el nuevo Plan. Prohibición de que sean sacados libros de las Bibliotecas. Las clases se impartirán hasta el martes inclusive de la Semana Santa. Medidas sobre politización y tumultos estudiantiles, fin de las clases, exámenes y ausencia de los profesores durante el verano. Nuevos sueldos de los Rectores. Recepción de seis títulos de regente y nombramiento del catedrático de Jurisprudencia don Vicente Rius y Roca. Fallecimiento del catedrático de Economía política, don Ignacio Sanspons en cuya clase le sustituirá don Francisco Javier Bagils. Real Resolución de que los bienes y rentas del suprimido Colegio de la Asunción de Cervera ingrese en la Universidad de Barcelona.

Don José Martí y Pradell declarado catedrático propietario de Geografía y don Juan de Zafón, de Ideología y lógica. El Ministerio insiste sobre el envío de información acerca de los catedráticos de la Universidad. El Ayuntamiento aprueba las obras del edificio destinado a la Facultad de Farmacia. El doctor Vieta envía al Rector la memoria pedida a requerimiento de la Universidad de Cambridge. Se crea la Dirección general de Instrucción pública poniéndose a su frente don Antonio Gil de Zárate. El Rector envía al Gobierno los informes pedidos sobre los catedráticos de la Universidad de Barcelona. Se dispone la publicación del Escalafón general de catedráticos. Ningún catedrático de real nombramiento podrá impartir clases particulares. Para presidir los exámenes en cada colegio privado se designará a un catedrático de la Facultad de Filosofía.

Al tratar al final de nuestro anterior volumen de los grados mayores y menores conferidos por la Universidad durante el año 1844 no hicimos referencia a los que se graduaron en la Facultad de Farmacia como Bachilleres por no estar incluidos en el "Libro de grados" de que dispusimos. Contando en esta ocasión con el "Libro II de Bachilleratos en Farmacia" de 1844 a 1850, podemos hacer una breve resumer de su contenido correspondiente a estos dos primeros años. Los primeros 55 bachilleres pertenecen al año 1844, aun cuando alguno tuvo que repetir el examen en los años siguientes. El formulario de las actas es algo más concreto y extenso del que vimos en las otras Facultades. Así, por ejemplo, la primera de ellas (fol. 1, número 213) que corresponde a don Miguel Gil y Rubio, incluye al margen del folio los tres examinadores, doctores Balcells, Fors y Balvey, siendo su texto el siguiente: "Bachiller en Artes, natural de Alcanar, provincia de Tarragona, diócesis de Tortosa, edad 27 años, estatura regular, color trigueño, pelo castaño oscuro, nariz ensanchada, ojos pardos, presentó memorial el 5 de julio de 1844 en solicitud de ser examinado de Bachiller en Farmacia previo el correspondiente depósito; en cuya vista y efectuado éste el 11 de los mismos sufrió los exámenes en la forma prevenida por el nuevo reglamento, y, habiendo quedado aprobado de este ejercicio, luego de concluido fue aclamado por tal Bachiller por el señor Presidente del Tribual, previo el juramento correspondiente. Doy fe, Coca, Secretario. Miguel Gil. Se le expidió el diploma el 12 de setiembre de 1844." En alguna acta se cita aprobado "el ejercicio literario" mientras en otras "los ejercicios". El depósito en este año era de 120 reales de vellón y para los repetidores de 400. Las actas de los bachilleratos conferidos en 1845

difieren en algunos puntos de las anteriores. Así, se les señala día y hora, "habiendo picado puntos a igual hora del día anterior, los cuales a la suerte salieron en esta forma (se encuentran cuatro puntos redactados en latín). El día y hora señalado se presentó a leer la oración latina sobre el punto escogido (de los cuatro, uno) y habiendo sufrido las réplicas prevenidas por ordenanza fue aprobado por todos los votos y se le confirió el grado de Bachiller en Farmacia". El juramento "correspondiente" aparece ahora concretado en: "Juro la Constitución Política de la Monarquía española del año 1837, ser fiel a la Reina doña Isabel 2.ª y que no perteneceré jamás a sociedad alguna reprobada por las leyes" (por estas fechas sería proclamada la Constitución de 1845-23 de mayo, que era una reforma de la de 1837). De mayo a diciembre de este año de 1845 serían 34 los grados de Bachiller conferidos en esta Facultad de Farmacia.[59]

Continuando con los que recibieron algún grado menor o mayor en el primer semestre de 1846 y que, con el tiempo, alcanzarían un gran prestigio en la docencia y en el campo de la Jurisprudencia y de la Medicina, podemos entresacar, de la documentación de los cursantes que se han graduado en esta Universidad en el curso 1845-46, los siguientes: de Bachiller en Filosofía don Joaquín Rubió y Ors, de Barcelona, y don Francisco Llorens y Barba, de Villafranca del Panadés, registrados el 14 y 15 de noviembre de 1845 como ya señalamos en nuestro anterior estudio; de Doctor en Jurisprudencia, don Ramón Roig y Rey (catedrático propietario) de Castellviny, el 4 de enero de 1846; de don Pedro Vieta, natural de Llavaneras, el 1.º y 8 de febrero con los grados de Licenciado y Doctor en Ciencias; de Licenciado en Letras, don Juan Zafont y de Ferrer, de Besalú; de Doctor en Ciencias don Lorenzo Presas y Puig, de San Boy de Llobregat; de Licenciado en Letras, don José Martí y Pradell, de Barcelona y don Juan Agell y Torrent, natural de Sanahuja, como

59 A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios...*, págs. 718-21 y nota 529. AUB. Bachilleratos en Farmacia. Libro II encuadernado y foliado (209 fols., escritos y otros tantos en blanco). Empieza en julio de 1844 y termina en junio de 1850. Al principio contiene un índice alfabético onomástico, figurando a continuación las actas de cada uno de los Bachilleres. Del folio 1.º al 30, las correspondientes al año 1844 y, del 31 al 68, las de 1845. En este Plan de 1845 la facultad de Farmacia se incorpora a la Universidad española por primera vez (cap. IV, art. 76). Para ser admitido a estos estudios era necesario ser bachiller en Filosofía y haber aprobado al menos un año las asignaturas de Química general, Mineralogía, Zoología y Botánica, siguiendo otros cinco años académicos para poder recibir el grado de bachiller en farmacia.

doctor en Ciencias, todos ellos profesores de esta Universidad cuyos títulos fueron registrados el 15 de febrero. Del día 22 son los de don José Simón de Rubís y Alemany, natural de Tayal, como Licenciado en Letras y el de don Juan Illas y Vidal como Doctor y Regente en Jurisprudencia. En 8 de marzo se registran los de los profesores don Manuel Milá y Fontanals, de Villafranca del Panadés, y don Alberto Pujol, de Barcelona, ambos, como Licenciados en Letras, así como el de don Manuel Buch y Mandri, de Calella. En 29 de marzo encontramos el Doctorado en Letras de don Manuel Milá y Fontanals, el 19 y 25 de abril los de don José Simón Rubís y Manuel Buch, respectivamente, y, el 17 de mayo, los de don Juan Zafont y don Alberto Pujol, mientras don Lorenzo Presas y Puig se licenciaba en Farmacia. Todos ellos docentes universitarios conseguían sus grados académicos en un tempo récord. También el 31 de mayo se encuentra registrado el de Doctor y Regente de Jurisprudencia de don Laureano Figuerola y Ballester, y de los señores Rubió y Ors y Llorens y Barba como Licenciados en Letras, alcanzando el primero de éstos el Doctorado en Letras al día siguiente, 1.º de junio; por último, el que pronto llegaría a alcanzar gran fama en el foro, don Manuel Durán y Bas, se licenciaría en Jurisprudencia el 25 de julio.[60]

La actividad docente y administrativa al comenzar el año 1846 en las diferentes Facultades nos es en gran parte conocida a través de los oficios intercambiados con el Rectorado, sobre todo con la de Filosofía, la continuación de las actas de claustros de la Farmacia y,

60 A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios...*, pág. 760. AUB. Estados de grados conferidos desde 1846. Universidad literaria de Barcelona. Curso 1845-46. Escrito en once dobles folios enumerados. Comienza el registro el 3 de noviembre de 1845 y termina el 30 de agosto de 1846. Van divididos en seis apartados formando columnas con fecha, nombres, pueblo de su naturaleza, bachilleres, clases de grados (licenciados, doctores, reválidas, etc.) y notas. Se encuentran 729 nombres registrados, de los que 302 son licenciados o doctores (mayoría en Medicina y minoría en Teología), 35 cirujanos, en su mayoría de 3.ª clase (pocos de 1.ª), una matrona y, los 392 restantes, Bachilleres (aparece también un "examen de sangrador"). En la columna de Notas sólo figuran las obtenidas por algunos bachilleres, habiendo 32 de ellos con suspenso y 14 reprobados, suponiendo que los que carecen de calificación deben ser no presentados o aprobados.

Del 5 de enero es una R. O. dispensando de los ejercicios que señala el Reglamento para obtener el título de Regente en Jurisprudencia a los que hayan recibido el grado de doctor haciendo dos años de estudios posteriores, al de licenciado, así como unas instrucciones aprobados por S. M. (28 artículos) para el servicio de anatomía práctica en las Facultades de Medicina del Reino. *Colección Legislativa de España*, t. XXXVI, págs. 23 y 24.

a partir de octubre, de las de Medicina, las listas de alumnos de la Universidad y establecimientos de 2.ª enseñanza incorporados a ella, los registros de grados, de personal, de contabilidad, disposiciones oficiales, etc.

Las comunicaciones intercambiadas entre el Rector y el Decano de Filosofía son varias en este primer mes de enero; entre ellas, la del día 9 por la que el doctor Vieta envía al Rectorado los partes de la mayoría de los profesores de la Facultad "acerca del resultado de los exámenes verificados al fin de año conforme al reglamento", anunciándole la remisión del resto en cuanto los tenga en su poder, y otra, con la misma fecha, mandando "los inventarios de los aparatos y efectos existentes en los Gabinetes de Física, Química, Botánica, Zoología y Matemáticas", correspondiendo así a lo dispuesto en la R. O. de 5 de diciembre de 1845 según oficio recibido el día 20.[61]

Con fecha 10 de este mes el Ministerio se había dirigido al Rector comunicándole que la Reina ordenaba se procediese a redactar los programas de cada asignatura por todos los catedráticos de Filosofía, así en la parte elemental como en la de ampliación, acompañados de las oportunas observaciones, del correspondiente dictamen de los Decanos y del preceptivo informe de los Rectores, todo lo cual debería enviarse antes del 1.º de abril. Esta disposición era consecuencia del deseo del Gobierno, varias veces manifestado, de que existiese una total uniformidad en la enseñanza en toda clase de establecimientos y, en especial, en los que impartían la instrucción secundaria; de aquí la exigencia de que fuesen publicados los programas de esta Facultad para que pudieran servir de norma a los profesores, facilitándoles así la composición de obras elementales con arreglo al espíritu verdadero del nuevo Plan vigente de Estudios.[62]

61 AUB. "Libro de oficios...", t. I, fol. 14. También el 21 se enviaba al Rectorado un parte del Profesor de Elementos de Historia Natural de 5.º año de Filosofía, don Rafael Cisternes, en el cual por determinadas razones que, no nos ha sido posible conocer, borraba de su matrículo a dos alumnos (fol. 15). Por otro oficio del 10 el Rector transmitía al Decano la circular sobre clasificación de catedráticos del reino por no haber contestado todos ellos a la enviada anteriormente. Arch. F. y L. Leg. B.

Del día 6 de este mes son dos RR. OO., en la primera se dicta una aclaración a lo dispuesto en el art. 368 del Reglamento de Instrucción pública acerca de la forma de extender las actas de exámenes y, por la segunda, se manda a los Rectores remitan al Ministerio una relación de los sustitutos que explican algunas asignaturas con expresiones de la fecha de su nombramiento. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, págs. 33-34.

62 BUB. Caja 79 y Caja 66, año 1846. En éste se encuentra también

De este mes, del día 17, es la comunicación que el Rector manda al Ministro manifestándole la conveniencia de que fuesen ejecutadas varias obras en el edificio que fue convento del Carmen al objeto de poder instalar en él la Facultad de Farmacia, calculándose su coste en unos 163.000 reales. Unos días después, el 23, Pidal le contestaba diciéndole que S. M. pedía se remitiera un plano de las obras y un presupuesto autorizado con la firma del arquitecto.[63]

Finalizaba el mes con una importante R. O. del 30, trasladada al Rectorado en una circular de esta fecha, tendente a resolver de una manera efectiva la situación de los que eran entonces catedráticos interinos y sustitutos. En ella se dispone que tendrán opción a ser declarados propietarios los que hayan enseñado en las Universidades del Reino cinco años antes del 1.º de noviembre último con buena nota y posean los requisitos necesarios para ejercer el profesorado, haciéndose el cómputo del tiempo por entero a los interinos y por mitad a los sustitutos si han regentado cátedra vacante por nombramiento real o del respectivo claustro. Las solicitudes acompañadas de su hoja de servicios, debían estar en el Ministerio para el 15 de marzo. Los que lleven tres años de servicio tendrán opción a ser colocados como Regentes agregados en sus Facultades repectivas. Será requisito indispensable para todos tener el título de doctor académico en la respectiva Facultad, excepto en la de Filosofía u obtener este grado en el plazo de un año a contar de la fecha de su nombramiento.[64]

un oficio del 18 enviando 50 ejemplares de Instrucciones para el servicio de Anatomía práctica en las Facultades de Medicina (se conserva un ejemplar). *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 45. Del día 12 es otra R. O. resolviendo que para los exámenes particulares en las Universidades no se forme tribunal ni se sorteen las preguntas, sino que el catedrático las haga en presencia del jefe del establecimiento o en su defecto del delegado. *Colección Legislativa*, tomo XXXVII, pág. 52.

63 BUB. Caja 79 y Caja 66, año 1846. Hasta el 1.º de abril de este año no se recibió otra comunicación aprobando estas obras por un valor total de 147.242 reales (Caja 66). El día 13 de este mes se firmaba una R. O. previniendo a los Rectores se abstuviesen estrictamente a lo que referente a la parte económica de las Universidades está mandado en el Reglamento de 22 de octubre de 1845 (no podrían emprender obras ni hacer compras de objetos destinados a la enseñanza sin antes pedir autorización al gobierno). *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 60.

64 BUB. Caja 79, año 1846. La R. O. completa, dividida en 16 apartados, se encuentra publicada en *Colección...*, t. I, págs. 183-85 y en la *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 170. Del 31 es otra R. O. dirigida a cinco Rectores entre ellos, el de Barcelona, disponiendo lo necesario para llevar a efecto lo

Comenzaba febrero intentando resolver el problema acerca de los inconvenientes que surgían derivados de la asistencia de una excesiva aglomeración de cursantes en la cátedra de Economía política ya que a ella concurrían no sólo los matriculados en esta asignatura por el Plan vigente, sino también los que en el último año académico habían aprobado los cursos 1.º, 2.º y 3.º de Jurisprudencia. Ante este problema de masificación, puesto en conocimiento del Ministerio, éste, a través de el Subsecretario, contestaba el Rector el día 1.º de dicho mes, resolviendo que la citada cátedra "queda reducida a los verdaderos discípulos de ella que son los de 1.º de Jurisprudencia y a los que tienen necesidad de recibir enseñanza como ampliación de la carrera de Filosofía".[65]

mandado en el art. 6.º de las instrucciones aprobadas para el servicio de la anatomía práctica en las facultades de Medicina. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, páginas 177 y nota 60. En esta fecha se nombraba conservador preparador de piezas anatómicas de esta Facultad de Medicina con el sueldo de 6.000 reales a Manuel Jesús Ruiz Bustamante, agregado cesante de la suprimida Facultad de ciencias médicas de Cádiz. BUB. Caja 79, núm. 645, 12.

65 BUB. Caja 79, año 1846. El 4 de este mes el Decano de Filosofía mandaba al Rector "las cuentas de los gastos que se han hecho en las escuelas de Filosofía durante el mes de enero próximo... y le remite los presupuestos para el presente mes de febrero". AUB. "Libro de oficios...", t. I, fol. 15. También el día 2 le había enviado oficio al Rectorado acompañado "de las contestaciones que me han dado los señores catedráticos de Filosofía en propiedad de esta Universidad, al oficio de la ilustre Comisión de clasificación que se sirvió V. E. comunicarme el 23 de enero último" con lo que queda cumplido lo que se pidió. También el Decano, doctor Vieta, con fecha 5 mandaba al Rector un informe de la solicitud del doctor don Alberto Pujol y, que a juzgar por la documentación presentada, se desprende "que por nombramiento de la Academia de Buenas Letras profesó públicamente la asignatura de Literatura y, que además ha cursado y ganado dos cursos de la lengua griega desde 1835 a 1837, un curso de Filosofía y su historia desde 1843 a 1844 y otro de perfección de la lengua latina en igual fecha y, como son estos los estudios que se exigen en el art. 10 del Reglamento, en atención a que en la R. O. del 26 de noviembre se dispensa el de lengua inglesa o alemana, me parece que no hay inconveniente en que se de curso a esta solicitud". AUB. "Libro de oficios...", tomo I, fol. 16. El 3 de este mes el Rector le había pasado al Decano la solicitud y documentación de don Alberto Pujol aspirante al grado de Licenciado en Letras "para que manifieste lo que se le ofrezca". Arch. F. y L. Oficios, 1846 y nota 60.

Con fecha del 10, Pidal, creaba en las Facultades de Medicina de Barcelona, Valencia, Sevilla y Santiago una cátedra de Anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes, nombrándose para la nuestra a don Antonio Mendoza, uno de los catedráticos cesantes propietario al ser suprimidas las Facultades de ciencias médicas y Colegios de práctica del arte de curar. BUB. Caja 79, núm. 645.

Ya hacía unos meses, el 2 de noviembre pasado, que el Rector había solicitado del Ministerio de incorporación de la Biblioteca pública existente en la Ciudad Condal a la correspondiente a este centro universitario, pero hasta el 10 de febrero siguiente no llegó la respuesta en una comunicación en la que se decía que, enterada S. M. de todos los antecedentes, se había dignado resolver y ordenar que el Rectorado se hiciera cargo de la mencionada Biblioteca con la condición de conservarla abierta al público en el mismo local que venía ocupando y en la forma que había venido funcionando hasta esta fecha, a la espera de que, una vez ajecutadas las obras necesarias en el edificio de la Universidad, pudiesen ser trasladados a él los libros y fondos que la componen. También se mandaba que al mismo tiempo y, con objeto de proveerla de los medios necesarios para su sostenimiento, la Universidad quedará obligada a satisfacer la mitad de los 27.500 reales de vellón que importa la nómina del personal y gasto de material de esa Escuela según la relación remitida por el Rector, quedando la otra mitad a cargo de la Diputación de la provincia en razón de tener el carácter de provincial la mencionada Biblioteca.[66]

Continuando en la organización del curso y en las adaptaciones de planes y grados al nuevo de 1845, el Decano de Filosofía, doctor Vieta, remitía el 14 de febrero al Rector los programas de las diferentes asignaturas de esta Facultad, "los que he visto y me parecen muy arreglados", así como el informe favorable a la instancia de don Manuel Buch y Mandri solicitando el grado de Licenciado en Letras. Por otro lado era el Rector el que, con fecha 22, trasladaba a los decanos de Filosofía y de Jurisprudencia una Orden ministerial en la que se decía que, establecido ya en todas las Universidades el nuevo Plan de Estudios, aún deseaba la Reina llevarle a la mayor perfección posible por medio de una serie de sucesivas mejoras, para las que pedía a los profesores manifestasen las variaciones que a su juicio conviene adoptar así como las observaciones que les sugiriera su experiencia enviando a los Decanos la correspondiente memoria.

Según una R. O. del 10 había sido creada una cátedra de Anatomía quirúrgica en cuatro Universidades, entre ellas, la de Barcelona, nombrándose para desempeñarla a don Antonio Mendoza por ser cate-

66 BUB. Caja 79, año 1846. Firma el comunicado: Roca. Del 7 de febrero es una R. O. dirigida a los Jefes Políticos ordenándoles apliquen todo su celo a corregir las demasías que venían cometiendo los escritores faltando al respeto debido a los altos poderes del Estado (Constitución, Trono, Príncipes extranjeros, etc.), así como a los excesos y extravíos de la imprenta. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, págs. 270-71.

drático propietario y cesante de la suprimida "facultad de ciencias médicas y colegios de práctica del arte de curar", como ya hemos señalado.

El 26 de este mes, el doctor Vieta anunciaba al Rector que al día siguiente tenía convocados a los Profesores de la Facultad de Filosofía, conforme le había indicado, para poner en su conocimiento la R. O. "relativa a presentar las observaciones que se hayan hecho en el presente curso por la aplicación del nuevo Reglamento de instrucción pública", prometiendo transmitirle los resultados una vez terminada la reunión.[67]

Ya en este mes de febrero, el día 12, había tenido lugar un cambio de Gobierno, siendo sustituido en la presidencia Ramón M.ª Narváez por el Marqués de Miraflores y, en el ministerio de la Gobernación Pedro José Pidal, el autor del Plan de 1845, por Francisco Javier de Istúriz. Este segundo gabinete de la década moderada sólo estaría en el poder poco más de un mes ya que, el 16 de marzo, volvía Narváez, pasando la cartera de Gobernación a Javier de Burgos. Causas de estos frecuentes cambios fueron las rivalidades que dividieron al moderantismo español *(puritanos, polacos, reaccionarios, neocatólicos)* y, sobre todo, la cuestión de los regios enlaces. Narváez, a pesar de su fuerte personalidad, cayó a los quince días víctima de este mismo problema (5 de abril), llamando la Reina para reemplazarle a Francisco Javier de Istúriz, el cual entregó de nuevo la cartera de Gobernación a Pidal. Durante este mandato tendría lugar el matrimonio de Isabel II con su primo el infante Don Francisco de Asís y el de su

67 "Libro de Oficios...", t. I, fols. 17-18. En el informe que hace a la solicitud del Profesor don Manuel Buch, dice, que por el examen de los documentos se comprueba que "ha cursado y ganado dos cursos de Lengua Griega desde 1828 a 1830, otro de perfección de latín en 1840-41, otro de Filosofía de 1841 a 41 y otro de Literatura de 1842 a 43 y como éstos son los que exigen en el artículo 10 del plan de estudios para el grado de Licenciado en Letras por haberse dispensado en la R. O. de 26 de noviembre, el estudio de lengua inglesa o alemana; opina que se puede dar curso a la solicitud". Arch. F. y L. Oficios, Leg. B.

La R. O. de 10 de febrero firmada por Pidal se publica en la *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 346. También por una circular de esta fecha se mandaba a los Rectores prevengan a los Decanos formen una memoria en la que manifiesten las mejoras de todo orden que pudieran adoptarse en sus Facultades. *Colección...*, t. I, págs. 186.

Del 27 es la contestación a una petición del Colegio de Escuelas Pías de Mataró pidiendo permiso para establecer estudios de 2.ª Enseñanza de 1.ª clase se le dice que, en lo que no acredite contar con los medios científicos necesarios, sólo puede pertenecer a los de 3.ª clase. BUB. Caja 79, núm. 645, 27.

hermana María Luisa Fernanda con el duque de Montpensier, hijo de Luis Felipe I. Fueron estas bodas un triunfo para la diplomacia francesa que acabó de enemistarnos con Inglaterra acarreando grandes quebrantos a la política española de la segunda mitad de esta centuria. La Barcelona oficial celebró con grandes fiestas estos enlaces regios y la autoridad obligó a los vecinos a encender luminarias bajo apercibimiento de multa y a unirse a toda clase de regocijos por la boda de la Reina.[68]

Terminaba el mes de febrero de este año con dos disposiciones del 27 y 28, desestimando por la primera, las solicitudes de don Pedro Vieta y de otros profesores de esta Universidad pidiendo se les relevase del depósito para el grado de Licenciado en Letras o en Ciencias en compensación de los créditos que alegaban tener contra este establecimiento de enseñanza, y, por la segunda, se contestaba a un comunicado del Rector de 19 de diciembre sobre haber quedado constituido el claustro de la Facultad de Teología y nombrado su Decano interino, diciéndole que conforme el art. 73 del Plan no puede existir claustro de Teología en ésta y en las restantes Universidades, así como tampoco Decanos, puesto que las enseñanzas se imparten en los Seminarios, quedando por tanto la intervención universitaria limitada a la inscripción de los alumnos y a pasar las oportunas listas de los matriculados a los Seminarios.[69]

El mes de marzo, a juzgar por la documentación conservada, comenzó en la Facultad de Medicina con unas alteraciones del orden académico que tuvieron lugar en la cátedra de 4.º año de esta Facultad durante los días 3 y siguientes. Según el comunicado que el día 12 mandaba el ministro Istúriz al Rector se dice que, enterada S. M. de los desórdenes que habían tenido lugar en esta cátedra regida por don Antonio Mendoza, "que en los exámenes muestra una severidad poco común", había dispuesto que se procediese al castigo de los principales culpables con todo el rigor posible reuniendo para ello el consejo de disciplina previsto en el Reglamento y remitiendo sus acuerdos al Ministerio para la adopción de las medidas más convenientes.[70]

68 COROLEU: *Memorias...*, págs. 301-2.

La R. O. de 16 de febrero de 1846 sobre preceptores de latinidad y la del 17 del mismo mes declarando que el grado de Doctor en Filosofía recibido según el Plan de 1824, equivale al de Doctor en Ciencias según el Plan vigente, van firmadas por Istúriz. *Colección...*, t. I, págs. 292-96 y *Colección Legislativa*, tomo XXXVII, págs. 356-58.

69 BUB. Caja 79, año 1846.

70 *Colección...*, t. I, pág. 187. Del 13 es otra R. O. resolviendo que los alum-

En nuestro anterior volumen tratamos en repetidas ocasiones el espinoso tema del traslado de bienes, rentas y efectos de la suprimida Universidad de Cervera y de su Colegio de la Asunción a Barcelona, problema que se venía demorando año tras año sin cumplir lo dispuesto por parte de Cervera y de Lérida. De nuevo el 20 de este mes de marzo, tanto el Rector como el Jefe Político de Lérida recibían un comunicado del Ministerio en el que S. M. disponía se llevasen a cabo sin demora alguna las RR. OO. de 9 de diciembre de 1842 y de 14 de agosto de 1843 en las que se disponía la forma de agregar a la Universidad de Barcelona los bienes y rentas del suprimido Colegio de la Asunción de Cervera, así como la resolución del traslado de rentas y efectos de la Universidad que tuvo esta ciudad a la de Barcelona, a excepción de los efectos destinados al Instituto de 2.ª enseñanza de Cervera, según se había dispuesto en la R. O. de 8 de agosto de 1843.[71]

Del 24 de este mes de marzo es la contestación que el nuevo ministro Javier de Burgos envía al Rector sobre la exposición que habían hecho a S. M. don Juan Antonio Suárez, don Antonio Bergnes de las Casas (profesor de esta Universidad) y don José M.ª de Mora, solicitando se les dispensase la protección y ayuda necesaria para llevar a efecto la redacción y publicación de un diccionario griego. En la respuesta se les dice que aun cuando S. M. no desconoce la importancia que tiene y su deseo es el de proteger toda empresa, los presupuestos se encuentran tan sobrecargados por los muchos gastos del nuevo Plan, que no es posible distraer cantidad alguna y sólo en el caso de que se tratara de un corto auxilio, la Reina lo facilitaría cuando la obra tuviera la impresión algo adelantada.[72]

nos de Medicina que tuviesen los tres años que se exigen para cirugía, se les abone un año de carrera. *Colección Legislativa...*, t. XXXVII, pág. 455.

BUB. Caja 66 y Caja 79, año 1846. También se ordenaba mandar una copia de los acuerdos al Jefe Político de la provincia. En esta fecha se daba a conocer al Rector la nueva redacción del art. 251 disponiendo que ningún catedrático de centro público que enseñe al mismo tiempo en Colegio privado puede ser juez de los alumnos de estos establecimientos de igual clase "ni aun estar presentes en ellos". Caja 79.

71 A. PALOMEQUE: *Los estudios Universitarios...*, págs. 419-21 y notas 292 y 293.

BUB. Caja 79, año 1846. También es de este día un oficio en el que se comunica que se ha adquirido por 6.000 reales la Colección de Historia natural que poseía don Francisco Carbonell y Bravo.

72 BUB. Caja 66 y Caja 79, año 1846. También por una circular del 28 se le decía al Rector que se suscribiera esta Universidad con un ejemplar del *Diccionario geográfico-estadístico* que publicaba don Pascual Madoz por su gran

Se cerraba este mes de marzo con una nota de 30, enviada por el Gobierno británico, participando a esta Universidad el acuerdo tomado en Cambridge el 25 de junio pasado por la Asociación británica dedicada al adelantamiento de las Ciencias, poniendo de manifiesto que todos los gobiernos que han tomado parte en las observaciones magnéticas y meteorológicas deberán ser invitados a continuar dichas observaciones por un tiempo más largo del previsto. Enterada la Reina de esta nota ordenó a los establecimientos científicos y observatorios de la Península le dieran cumplimiento, excitando, al mismo tiempo el celo de profesores, academias y corporaciones para su colaboración más decidida. Nuestro Rector, transmitió esta Real Orden a la Real Academia de ciencias naturales y artes de esta ciudad para su conocimiento.[73]

Volviendo a utilizar las actas de los claustros de la Facultad de Farmacia, únicas de las que podemos disponer hasta este momento, nos encontramos con las de las cuatro sesiones celebradas durante este primer trimestre de 1846. La primera tuvo lugar el 31 de enero y, a ella asistieron, bajo la presidencia de don Tomás Balvey, Decano y delegado del Rector, los doctores Balcells, Yáñez, Fors y Anzizu, todos ellos catedráticos de dicha Facultad. Al comenzar la reunión fue leído un oficio del Rector, trasladando una circular de la comisión de clasificación de catedráticos del Reino "para la exacta averiguación de la carrera académica" de todos ellos. Se acordó que, conforme

utilidad (Caja 66). Del 17 de marzo era la R. O. ordenando a los Rectores remitieran al Ministerio las actas de exámenes en los 7 días posteriores a fin de poder expedir los títulos y otra del 22 disponiendo que los que tienen concluida la carrera de Medicina tendrán que hacer en dos años los estudios de cirugía para licenciarse en ambas Facultades. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, páginas 493 y 511. Se completa ésta con la del 27 que ordena que los bachilleres en Medicina no necesitan el grado de cirugía para licenciarse en ambas Facultades. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 550.

73 BUB. Caja 66, año 1846. AUB. "Libro de oficios...", t. I, fol. 19. La Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona creada en enero de 1764, tuvo como Presidente en el año académico 1845-46 a don Félix Janer y Beltrán y, en el siguiente, a don Pedro Vieta y Gilbert que era el Decano interino de la Facultad de Filosofía (Sesión del 3 de julio de 1846 y Anuario de la Corporación del año 1972 a 1973, págs. 35 y 38). En la Junta general que celebró esta Academia el 23 de 1846, se dio cuenta de un oficio del Rector de la Universidad comunicándoles la citada R. O. sobre observaciones magnéticas y metereológicas que pedía la Sociedad Británica y, fue leída una invitación para concurrir al homenaje que la Academia de Buenas Letras tributaría al difunto don Ignacio Sampons. Actas y Acuerdos, t. de 1835 a 1849, fol. 116.

al aviso del Rector, los catedráticos deben anunciar a sus alumnos que en marzo habrá exámenes "empezándose la hoja de méritos de cada discípulo" y se dio cuenta de una circular del Rectorado, del 30, en la que se dice que habiéndose observado que algunos discípulos dejan de asistir a clase, hecho que no autoriza la ley y, con el fin de evitar este abuso, el Rector ha dispuesto se dé una mayor publicidad al art. 145 del Reglamento vigente, advirtiendo que la falta de asistencia en los días lectivos no sólo será registrada por los catedráticos sino que también será calificada como un acto de oposición a lo dispuesto por la ley 73 bis. En relación con el citado artículo deben de estar los frecuentes partes de baja de alumnos que los distintos profesores de la Facultad de Filosofía envían al Rector, como son en esta ocasión los de 15 y 28 de marzo de los profesores don José Martí, don Manuel Milá, don Antonio Prat, don Antonio Bergnes y don Onofre Jaime Novellas, borrando de su matrícula a varios estudiantes "por las razones que exponen", así como el parte del profesor de Matemáticas de 4.º año, don Lorenzo Presas, dando de baja a seis alumnos.[74]

El Claustro particular de la Facultad de Farmacia se reunía de nuevo los días 7 y 21 de este mes de marzo para asuntos de trámite.

73 bis. BUB. Caja 329. Actas de Claustro de Farmacia. Al 1846 (como las anteriores de 1845 en tamaño folio en papel sellado de 40 mrs. y sello seco). En esta del 31 de enero, se copia el oficio del 30 firmado por el Secretario de la Universidad Francisco Bagils y Morlius con el art. 145 que dice: "No se suspenderán las lecciones sino los domingos, fiestas de precepto, los días del Rey y la Reina, desde el 24 de diciembre hasta el 2 de enero, los tres días de Carnaval y miércoles de ceniza, miércoles, jueves, viernes y sábado santo y las Pascuas de Resurrección y Pentecostés."

En el Claustro celebrado el 7 de febrero se volvió a tratar de la circular de clasificación de 12 de enero de 1846 y, atendiendo a que el doctor don Raimundo Forns en la hoja de méritos que remitió el 1.º de mayo al gobierno no adjuntó la copia auténtica de su primer nombramiento, se tornó al acuerdo de que se acompañase dicha copia junta con la del oficio que en 24 de diciembre pasado se dirigió al Rector relativo a las separaciones que había sufrido en la enseñanza los individuos de esta Facultad.

74 AUB. "Libro de oficios...", t. I, fols. 18 y 19. Como ya vimos en los días 18, 22 y 24 de diciembre pasado también hubo partes borrando de la lista a varios alumnos.

Del 28 de febrero es una circular de gobernación en la que se dice que habiéndose dispuesto por RR. OO. de 26 de noviembre y 17 del corriente que los títulos de Maestros en Arte se conmuten por los de licenciado en Filosofía y los de doctor en la misma Facultad según el anterior plan de estudios por los de doctor en Ciencias conforme el moderno, deberán satisfacer cien reales vellón por gastos de expedición (AUB. Leg. 66).

En el primero el Secretario de la Facultad, don José Alerany, que era también Regente-agregado de ella, leía una circular del Rectorado del 3 recordando que los exámenes prescritos en el art. 230 del Reglamento deberían celebrarse entre las fechas del 20 al 31 de este mes, así como un oficio del Rector del 22 del pasado trasladando una circular del Ministerio de la Gobernación de la Península, del 10, dirigida a todos los Rectores para que pidan a los catedráticos comuniquen a sus Decanos "las observaciones que les sugiera su experiencia acerca de las reformas y mejoras que consideren puedan hacerse al nuevo Plan de estudios, ya en las materias objeto de la enseñanza, ya en el orden de los estudios, ya en las diferentes disposiciones del Reglamento", para lo que se tomó el acuerdo de que en la próxima sesión cada catedrático individualmente presentaría sus observaciones, como así tuvo lugar en el claustro siguiente del 21 en el que fueron entregadas al Decano "las observaciones que su experiencia y buen criterio les ha sugerido relativas al nuevo Plan de estudios de 17 de septiembre último y Reglamento de 22 de octubre siguiente" a fin de que dicha autoridad con mayor conocimiento de causa pudiera redactar la memoria que sobre el particular tiene que remitir al Gobierno.[75]

Durante el mes de abril tendrían lugar dos nuevas sesiones de claustro los días 3 y 18. En la primera, presidida por el Decano doctor Balvey, se dio cuenta de una circular del Rector para que fuese fijada en las Bibliotecas de todas las Facultades con el mandato de que durante las horas de servicio, el bibliotecario no puede permitir que sea sacado ningún libro, de lo que se le dio conocimiento para su cumplimiento. Se tomó el acuerdo de que los profesores hiciesen presente a sus discípulos que habría clase hasta el martes de la Semana Santa inclusive, como se previene en el Reglamento. También se acordó que cada catedrático redacte las trescientas preguntas que deben ponerse en la urna para los exámenes de curso. En la celebrada el 18, se daba cuenta de los tres oficios siguientes que se habían recibido del Rectorado: en el primero, se trasladaba la R. O. dirigida al Rector de Madrid por la que S. M. accedía a la reclamación de varios licenciados en Farmacia solicitando que para recibir el grado de doctor en la Facultad no les fuese exigido el depósito mandado en el Reglamento vigente sino por el anterior cuando hicieron sus estudios; por el segundo, se recordaba a los Decanos que para el día 10 del próximo mes

75 BUB. Caja 329. Actas del 7 y 21 de marzo. Éstas como todas las anteriores están escritas y firmadas por el Secretario, José Alerany.

de mayo tendrían que presentar al Rector la memoria que les tiene encomendada en la que deberán manifestar las mejoras y modificaciones que creen deberían hacerse en el Plan de 17 de septiembre último, y, por último, trasladaba la circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de mayo, acompañada de una nota del ministro plenipotenciario de S. M. B., participando el acuerdo de Cambridge, que ya vimos, sobre observaciones magnéticas y metereológicas.[76]

Del siguiente mes de mayo contamos con otras dos actas de los claustros celebrados en Farmacia durante los días 2 y 17. En el primero sólo fueron leídas y aprobadas las preguntas que fueron pedidas en el del 3 de abril y, que habrían de servir para los exámenes de curso; en el segundo, de mayor importancia y que fue presidido por el Rector, don Joaquín Rey, éste manifestó que en cumplimiento de la R. O. del 6 de este mes, los catedráticos de esta Facultad deberían "redoblar su vigilancia para impedir que los escolares se ingiriesen en cuestiones políticas de ninguna especie ni menos en indicaciones tumultuosas contra el Gobierno de S. M., ni pretendiesen bajo cualquier pretexto dar punto al curso antes del día prefijado por el Plan y Reglamento". En contestación a este requerimiento, el Decano expuso que todo el Claustro, así como cada uno de los catedráticos en particular, cumplirían exactamente la R. O. y las disposiciones del Rectorado "redoblando para ello el celo y puntualidad que tiene acreditados".

Por último antes de terminar el curso tenía lugar otra sesión, el 4 de julio, en la que fueron leídas por los respectivos catedráticos las preguntas prescritas en el art. 351 del Reglamento para los exámenes de Licenciado, las cuales quedaron aprobadas por los claustrales, y, también en razón de estar concluidos los exámenes ordinarios de curso y los de todos los grados que se han solicitado, se acordó que había llegado el caso previsto en el art. 246 del Reglamento referente a que durante las vacaciones los catedráticos podrán ausentarse del establecimiento dejando al jefe del mismo el punto a dónde se trasladan y con el compromiso de presentarse oportunamente para realizar los exámenes extraordinarios.[77]

76 BUB. Caja 329. Actas del 3 y 18 de abril de 1846. La Facultad de Filosofía recibía el 14 de abril esta circular de la Asociación Británica a través del Rector y pedía transmitiesen los datos que tuvieran al Rector de Madrid. Arch. F. y L. Oficios. Leg. B. y AUB. "Libro de oficios...", t. I, fol. 20.

77 BUB. Caja 329. Actas del 2 y 17 de mayo y 4 de julio de 1846. Art. 246 del Reglamento (*Colección Legislativa*, t. XXXV, pág. 449) dispone que durante

Tratando de seguir hilvanando la vida académica durante el 2.º y 3.er trimestre de este año de 1846 a través de los oficios cruzados entre el Rectorado y el Decanato de Filosofía y de las disposiciones reales, encontramos al comenzar el mes de abril el Real decreto del día 1.º en el que el Ministro de la Gobernación, Javier de Burgos, comunica los nuevos sueldos señalados a los Rectores a fin de "que les permitan dedicarse exclusivamente a los importantes objetos que les están encomendados"; éstos, serían de 40.000 reales para el de la Universidad de Madrid, de 30.000 para los de Barcelona, Santiago, Sevilla y Valencia, mientras solo disfrutarían el de 26.000 los de Granada, Oviedo, Salamanca y Valladolid. Con fecha del 3 se enviaban los títulos de Regentes a seis Profesores de esta Universidad y se nombraba catedrático de Jurisprudencia a don Vicente Rius y Roca.[78]

Con fecha 21 el Decano de Filosofía informaba la solicitud del profesor don Joaquín M.ª Sanromá y Creus, pidiendo el grado de Licenciado en Letras de la misma forma que lo había hecho con las instancias de los señores Pujol y Buch que ya vimos, y, el 23, Vieta desde el Prat, comunicaba al Rector que "ayer a las 3 de la tarde falleció el digno catedrático de Economía política don Ignacio Sanpons, persona apreciable tanto por su saber como por sus prendas personales. Esta tarde irá a acompañar sus restos al cementerio una comisión de ocho profesores, cuatro de Leyes y cuatro de Filosofía"; añadía que le habían hecho unos funerales estas dos Facultades y que la clase que "ha dejado el difunto sigue sustituida por el doctor don Javier Bagils".[79]

las vacaciones, concluidos los exámenes y conferidos los grados, los profesores podrán ausentarse de la Facultad.

Por Real decreto del 12 de abril de la Presidencia (Javier Istúriz) había sido nombrado Ministro de la Gobernación de la Península, don Pedro José Pidal, diputado a Cortes. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 104

78 AUB. Caja 66, año 1846. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 29. *Colección...*, t. I, págs. 180-89. Los títulos de Regente pertenecían a don Joaquín Balcells y Pascual, don Magim Bonet y Bonfill, don José Buigas y Raspall, don Felipe Vergés y Permanyer, don Juan Illas y Vidal y don Francisco Permanyer y Trujet. También el día 9 era nombrado catedrático propietario don Alberto Pujol (BUB. Caja 79).

79 Arch. F. y L. Oficios. Leg. B. AUB. "Libro de oficios...", t. I, fols. 20 y 21. La documentación presentada por Sanromá demuestra que estudió y ganó desde 1841 a 42 y desde 1843 a 44 dos cursos de perfección de latín; de 1840 a 43 los dos de lengua griega y desde 1843 a 44 uno de literatura e historia y desde 1844 a 45 otro de Filosofía y su historia "y como éstos son los que se exigen para el grado de licenciado en letras, se le puede conceder".

También con esta fecha del 23 el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunicaba al Jefe político de Lérida que, habiendo cesado el objeto para el cual fue creado en Cervera el Colegio de la Asunción de estudiantes pobres una vez suprimida su Universidad, la Reina, a fin de llevar a efecto las RR. OO. de 9 de noviembre de 1842 y 14 de agosto de 1843 y las de marzo y abril de 1844 y 1845, había resuelto que los bienes y las rentas del mencionado Colegio ingresaran en la Universidad de Barcelona, "así como todo lo que esté en poder del Administrador del Colegio, doctor don Luis Oribitz".[80]

Terminaba abril con varios comunicados relativos a personal docente: uno, del 25, declaraba "catedrático propietario de Geografía de esta Universidad a don José Martí y Pradell que la está desempeñando, quedando sujeto en cuanto a la obtención del título a lo que previene el art. 219 del Reglamento"; por otra R. O. del 27, la Reina también declaraba catedrático propietario de Ideología y Lógica de la misma al doctor don Juan de Zafón y de Ferrer que interinamente ya desempeñaba esta cátedra; por último, en la del 30, el Ministerio insistía de nuevo ante el Rector para que informase a la mayor brevedad sobre "las cualidades personales de los catedráticos de esa Universidad" como se le había pedido por la R. O. de 24 de octubre y aún no lo había hecho.[81]

Al comenzar el mes de mayo el Decano de Filosofía informaba favorablemente, el día 2, la solicitud del 27 de abril de don Rafael Cisternes y Fontseré que pedía el grado de Licenciado en Ciencias y

Del 23 es también la R. O. dictando disposiciones para que los catedráticos de los antiguos colegios de farmacia entren en la escala general de profesores; así se lo comunica Pidal a la Junta de clasificación de catedráticos *Colección Ledislativa*, t. XXXVII, pág. 156. Otra igual para los de Medicina, *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 1507.

80 AUB. Caja 66, año 1846. En la copia que se guarda en la Caja 79 (BUB.) se dice que deberán trasladarse a Barcelona "las existencias en numerario que hubiese en poder del administrador, así como los libros, papeles y archivo y demás efectos por medio de una persona comisionada por el Rector". Se exceptuaban los que deberían pasar al Instituto de 2.ª enseñanza y, todo sin perjuicio de ser atendidos los derechos de patronato del colegio y de los que creyeren tener los parientes del fundador.

81 BUB. Caja 79, año 1846. El 24 se recibía del Ministerio para entregar a los interesados 30 títulos de licenciados en Medicina y Cirugía, 2 de licenciado en Cirugía Médica, uno solo en Medicina y otro de Cirugía de 3.ª clase (Caja 79).

Del 26 es una R. O. declarando que lo dispuesto en el art. 315 no impide que los alumnos a los que se refiere acudan a las Universidades o Institutos públicos para examinarse y ganar el curso. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, página 162.

la de don Eusebio Gibert acerca de la incorporación de cursos, así como las de don Francisco Mestres y José Oriol Bernadet, el 6. De esta fecha es la circular que el ministro Pidal, de nuevo ocupando la cartera de Gobernación, dirigía a los Rectores sobre problemas disciplinarios a causa de ciertos desórdenes ocurridos en algunas Universidades con la intervención de parte de los escolares deseosos de anticipar las vacaciones. Pedía al de esta Universidad noticias de si había tenido lugar en ella algún síntoma de desorden "y las providencias que hubiere tomado para reprimirlos y castigar a los delincuentes". Días más tarde el Rector de esta Universidad contestaba esta circular expresando "su satisfacción por no haberse alterado el orden en esta escuela a pesar de no haber faltado instigadores".[82]

82 AUB. "Libro de Oficios...", t. I, fols. 21 y 22. BUB. Caja 66, año 1846. De la documentación se desprende que ha ganado dos años de Matemáticas elementales y superiores en los de 1831 a 1832, uno de Física experimental, otro de Botánica y Agricultura en el de 1834-35 y dos de Zoología en el de 1838-39, los cuales según el espíritu y letra de la R. O. de 26 de noviembre último son los exigidos para obtener el grado de licenciado en ciencias ya que la lengua griega quedó dispensada en esta R. O.

La circular de Pidal (BUB. Caja 79 y Arch. F. y L. Leg. B) dice: "Terminada felizmente la rebelión que estalló a principios del mes próximo pasado en algunos puntos de Galicia, la Reina no ha podido menos de fijar su atención en los síntomas que durante aquellos deplorables sucesos se han manifestado en varios puntos con tendencias a favorecer tan criminal tentativa. Entre ellos son particularmente notables los desórdenes más o menos graves ocurridos en algunas Universidades donde los escolares instigados por los eternos promovedores y animados con la esperanza de obtener vacaciones anticipadas, no sólo han quebrantado las reglas de la disciplina escolástica sino que también han prorrumpido en gritos subversivos e intentado alterar el orden público obligando a las autoridades a tomar severas providencias... Por lo tanto es voluntad de S. M. que anuncie V. E. de un modo que a nadie quede duda, lo decidida que está a castigar y reprimir con el mayor rigor toda infracción a la disciplina y todo exceso que tienda a alterar el orden público como asimismo no permitir que el curso dure un solo día menos de lo que prescribe el Reglamento; que reunido el consejo de disciplina procede a aplicar las penas que se hayan hecho acreedores los insubordinados; debiendo V. E. adquirir con exquisito esmero cuantas noticias sean necesarias para conocer individualmente a los díscolos a fin de ejercer sobre ellos la oportuna vigilancia, sin dejar tampoco de velar sobre los profesores por si alguno de ellos no inspirase la confianza debida". La rebelión gallega que cita fue una conspiración más de la junta progresista que tenía como principal propósito el matrimonio de la reina Isabel con su primo don Enrique que se hallaba entonces en La Coruña mandando un bergantín. Las fuerzas militares que guarnecían las provincias gallegas estaban comprometidas en el movimiento dirigido por el jefe de estado mayor de esta región, don Miguel Solís y Cuetos que estalló a primeros de abril en Lugo y secundado después en Santiago y en toda Galicia si bien se frustraron los pronunciamientos de Madrid

Para la edificación de los nuevos locales en la huerta del exconvento del Carmen destinados a albergar la Facultad de Farmacia, la Universidad literaria se había dirigido al Ayuntamiento de la ciudad por oficio del 15 de abril y había vuelto a hacerlo el 3 de mayo, encareciendo al concejo municipal la urgente necesidad del permiso para las obras proyectadas sobre las actuales paredes ("menos sólidas") de los almacenes sitos en la calle de los Ángeles por varias razones de conveniencia y de utilidad, que afectaban tanto a la Facultad de Farmacia como a la ciudad. Leídos estos oficios en la sesión del Ayuntamiento, reunido el 5 de este mes bajo la presidencia del teniente de alcalde Valentín Esparó, se tomó el acuerdo de pasar la concesión del permiso de las obras proyectadas y aprobadas por S. M. a informe de la Sección 3.ª En efecto, tres días más tarde se reunía de nuevo y, visto el informe pedido en el que se decía que la Alcaldía podía dispensar a la Universidad para resolver a su favor la petición que la había sido elevada, aprobó "conceder permiso al Rector de la Universidad para las obras que solicita conforme a los planos que ha presentado... arreglando el espesor de las paredes que deben levantarse sobre las antiguas, dirección interior de las aguas de la cubierta... y que esta obra no pueda servir de precedente en lo sucesivo". En consecuencia, fue aprobado el dictamen y la licencia que se envió acompañada de un oficio al Rector.[83]

El día 9 el doctor Vieta contestaba al Rector, sobre la circular de

y Málaga. Don José de la Concha fue el encargado de sofocar con éxito esta revolución. PIRALA: *Historia Contemporánea*, págs. 434 y ss. En la contestación a la circular de Gobernación, el Rector don Joaquín Rey, se titula doctor en Jurisprudencia, Regente jubilado, Ministro honorario del Supremo Tribunal de Justicia, Senador del Reino y Rector y, la firman el Secretario, F. Bagils. Arch. F. y L. Leg. B.

Del 25 de mayo contestaba el Rector sobre el contenido de esta circular recibida el 22, diciéndole que "circularé a todos los señores Profesores ejemplares de la que V. E. se ha servido remitirme, indicando las prevenciones de V. E. para que los escolares se mantengan en el orden y buen comportamiento". AUB. "Libro de oficios", fol. 36.

Con esta fecha del 6, Vieta oficia al Profesor de la Facultad, Rafael Cisternes encargándole de la clase de Historia natural de 5.° año por haber cesado Miguel Colmeiro que tenía la de Botánica (Arch. F. y L. Leg. B., año 1846).

83 AHCB. Acuerdos de 14 de abril a 28 de agosto de 1846. Sesiones del 5 y 8 de mayo de 1846, fols. 36 v. y 41.

Del 8 de este mes es la R. O. que Pidal envía al jefe Político de Barcelona comunicándole que los Colegios de Escolapios quedan agregados a la Universidad donde deberán examinarse de la misma forma que los demás privados. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 246.

Gobernación acerca del acuerdo referido tomado en Cambridge, dándole cuenta de las observaciones que había realizado en cumplimiento de la R. O. de 10 de febrero último, en estos términos: "en estas observaciones o memoria digo lo que me parece no lo que tal vez sea necesario hacer, porque no dudo que personas más inteligentes verán en mis reflexiones inconvenientes que yo no he sabido atinar".[84]

Del 12 al 23 de este mes de mayo, el Decano de Filosofía informaría una serie de solicitudes de brillantes alumnos, futuros profesores, destacando entre ellas, las de Francisco Presas y Puig, José Figueras, Salvador Mestres, Federico Carreras y Ferrer, Joaquín Rubió y Ors, Pedro Labernia y Javier Llorens y Barba.[85]

De fechas 13 y 14 del mismo mes, son dos importantes Decretos. Por el primero era creada la Dirección de la Instrucción Pública del Reino, la cual quedaba a cargo de la Sección del mismo ramo en el Ministerio de la Gobernación de la Península. El Jefe de ésta sería al mismo tiempo Director General de Instrucción Pública. Inmediatamente después, por el del día 14, Pidal nombraba a don Antonio Gil de Zárate Director General de este departamento clave de la instrucción pública, cargo que desempeñaría con acierto durante toda la etapa de la aplicación del Plan y de sus retoques, gracias a su carácter administrativo, a pesar de que los ministros se fueron sucediendo en

84 AUB. "Libro de oficios...", t. I, fols. 26 y 27. El 7 había enviado el Rector un parte del profesor de Matemáticas de 4.° año manifestando que había borrado de su matrícula a un alumno (fol. 26) y el 11 recibía de don Joaquín Rey un oficio pidiéndole entregara en la Secretaría General las preguntas reglamentarias que deben redactar los catedráticos para los exámenes de fin de curso (Arch. F. y L. Leg. B.).

85 AUB. "Libro de oficios...", t. I, fols. del 27 al 36. De la documentación de Rubió y Ors, "se desprende que ha cursado y ganado un año de perfección de latín desde 1835 a 36, otro de Literatura desde 1836 a 37, otro de filosofía desde 1837 a 38 y dos de lengua griega de 1838 a 39" (solicitud del 15 de mayo). De la de Carreras y Ferrer se dice "que ha cursado y ganado un año de matemáticas superiores, desde 1843 a 44, otro de física experimental de 1844 a 45 y dos de historia natural desde 1843 a 45 y como éstos son los que se exigen en el Plan para el grado de Licenciado en ciencias no hay inconveniente en que se curse la instancia". Parecidos son los informes de Presas y de Figueras y, semejantes al de Rubió (solo variando las fechas de los cursos ganados), son los de Mestres, Labernia y Llorens y Barbá. Todos los de ciencias tienen dispensada la lengua griega por R. O. de 26 de noviembre y los de letras, la inglesa o alemana.

Con fecha 23, Vieta, contestando al oficio del Rector del 18 le enviaba "nota de los profesores que pagan doscientos reales de contribución" (fol. 34) y Arch. F. y L. Leg. B.

los cambios de Gobierno. Esta Dirección con amplios poderes ejecutivos era muy diferente del comité de vigilancia que creó la Constitución liberal de las Cortes de Cádiz y que Espartero suprimió (1842) pasando sus funciones consultivas al Consejo de Instrucción pública y las ejecutivas al Ministerio. En esta ocasión, como acabamos de ver la Dirección "queda a cargo de la Sección del mismo ramo del Ministerio, como un negociado que se encargaba del sector docente a las órdenes del Ministro, siendo su misión la de terminar de aplicar el Plan de 1845, controlar la enseñanza pública y fomentarla. Desde este cargo, Gil de Zárate, consiguió, con la colaboración de los Jefes políticos provinciales, Rectores y Decanos, dar una significativa uniformidad a todas las reformas moderadas de la enseñanza y establecer un cierto equilibrio, ya que los demás organismos creados (consejo superior, junta de centralización, etc.) apenas intervinieron y las Cortes no lo hicieron hasta la revolución de 1854. Con esta dirección, y meses antes con el Plan y Reglamento, la reforma de la instrucción pública era traspasada al Estado y la vieja Universidad olvidada y, aunque a principios de 1847 esta Dirección General pasaría al nuevo Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, el de la Gobernación seguiría vigilando durante varios años la instrucción en todos sus niveles.[86]

Fecha importante fue la del 16 de este mes de mayo en la que, el Rector de esta Universidad en cumplimiento de las RR. OO. de 24 de octubre de 1845 y de 30 de abril de 1846, envía al Gobierno un informe, lo más detallado que le ha sido posible, "acerca de las calidades personales de cada uno de los catedráticos de la Universidad de Barcelona". Por estos informes podemos conocer a gran parte del profesorado de este centro que había ejercido la docencia en este curso de 1845-46, su procedencia, *curriculum* y cualidades personales. En la Facultad de Jurisprudencia encontramos los de los doctores Roig y Rey, sobrino del Rector, trasladado de la Universidad de Cervera; Escudero y Azara, procedente de la de Huesca; Quintana, de la de Cervera; Manso, de la suprimida de Toledo; Martí de Eixalá, diputado a Cortes; Falces y Azara, también diputado que vino de la

86 AUB. Caja 66. Decreto del 13 de mayo de 1846 y circular con traslado al Rector del 14. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 255. El R. D. de 13 de mayo contiene tres artículos, el 2.° con las ocho atribuciones del jefe de la Sección como Director. *Colección...*, t. I, págs. 191-93. El 11 de este mes, Pedro José Pidal comunicaba al Rector que había nombrado Subsecretario del Ministerio a don Pedro M.ª Fernández Villaverde, "diputado a Cortes, por sus méritos, servicios y conocida lealtad". BUB. Caja 79.

suprimida de Huesca con un polifacético historial (su informe se completaría con otro más extenso del 30 de noviembre de 1848) ; Claver, asimismo procedente de la de Huesca; Rius y Roca, antes Rector y comisario regio, y el Regente agregado interino Bágils y Sanpere, en estos meses encargado de las enseñanzas que impartía hasta su reciente fallecimiento don Ignacio Sanponts. En la de Medicina figuran los de los doctores Terrada, Ulibarri, Castells, Ribot, Folch, Foix, Gil, Mayner, Juanich, Ferrer, Picas, Mendoza, Janer, Siloniz (director de trabajos anatómicos), Coca (Agregado-Secretario de la Facultad), Esplugas, Armendáriz, Vidal (Agregado como los anteriores y además Bibliotecario), Ruiz Bustamante (conservador-preparador) del que dice no poder informar, así como tampoco de los ayudantes de dirección Sanllehí, Gibernau y Vidal (José) por haber sido hecho recientemente su nombramiento. En la de Farmacia aparecen los de los profesores Anzizu, Yáñez, Balvey (Decano interino), Fors y Balcells, todos ellos catedráticos, y los de los agregados Carbonell y Alerany que sirve la Secretaría de esta Facultad. En la de Filosofía se encuentran los de los doctores Vieta, antiguo catedrático de la Escuela de la Junta de Comercio y de la Universidad del Trienio, actual Decano interino; Gonzalvo, trasladado de la de Huesca; Agell, antes en la Escuela del Consulado, Colmeiro, procedente también de la misma; Zafont con un largo historial en el Real Colegio de San Pablo y catedrático interino en las diversas etapas de esta Universidad; Martí y Pradell que, además de su cátedra de Geografía, fue ahora encargado de sustituir a Fenollosa en la de Filosofía, siendo más tarde nombrado Director del Instituto de 2.ª enseñanza; Pujol, dedicado toda su vida a la enseñanza en centros religiosos y en la Universidad, alcanzando el Rectorado; Sanponts, perteneciente también a todos los Claustros desde la Universidad de 1822 hasta su reciente fallecimiento; Rayner y los sustitutos Buch, Rubís, Piferrer, Bernadet, Presas, Cortada, Bordas, Prat, Milá, Bergnes, Cisternes y Novellas, todos ellos nombrados por el Jefe político de Barcelona.[87]

87 BUB. Caja 295. "Informe acerca de las calidades personales de cada uno de los catedráticos de la Universidad de Barcelona, que da el Rector de la misma al Gobierno de S. M. en cumplimiento de RR. OO. de 24 de octubre de 1845 y 30 de abril de 1846." Estos informes fechados el 16 de mayo de 1846 están escritos en ocho folios, figurando al final otros del Secretario, Depositario y Bedeles. Su contenido es el siguiente:

Facultad de Jurisprudencia

1. Doctor don RAMÓN ROIG Y REY, Catedrático de 7.° año. Su asignatura, *Procedimientos, práctica forense y oratoria forense.* Fue trasladado a esta

Universidad de la de Cervera, en la cual enseñó por algunos años matemáticas y física experimental. En ésta ha enseñado siempre Jurisprudencia. Es y ha sido siempre asistente a su Cátedra; ha sabido hacerse respetar de sus discípulos; nunca ha tenido repasos en su casa; su moralidad está exenta de toda tacha; posee el saber y capacidad que se necesitan para que sus lecciones sean provechosas; su edad, de unos 50 años, su robustez, su conducta, su aptitud y demás circunstancias le hacen digno de continuar en la enseñanza.

Debo hacer presente que este interesado es sobrino mío y que ha hecho toda la carrera de sus estudios en mi casa y compañía, y lo manifiesto por si se quieren tomar otros informes que inspiren más confianza de esactitud.

En un Álbum con una colección de retratos de parte del profesorado confeccionado en 1875 por el profesor sustituto de Historia de España, se conserva el de este catedrático natural de Castellviny (Lérida). Nació el 19 de noviembre de 1793 y muere el 14 de setiembre de 1861. Ver láminas del final.

2. Doctor don FRANCISCO ESCUDERO Y AZARA, Catedrático de 6.° año. Su asignatura, *Disciplina general de la Iglesia y en particular de la de España y colecciones canónicas.* Este sujeto fue trasladado a principios de este curso de la suprimida Universidad de Huesca a la presente, y, después de haber enseñado en ella por algún tiempo pasó a la Corte a desempeñar en el Congreso su cargo de Diputado. La opinión que le ha acompañado desde la Universidad de Huesca y la que se ha granjeado en ésta es de que cumple con todas las obligaciones que le impone la enseñanza; que es asistente a su Cátedra; que sabe hacerse respetar de sus discípulos; que nunca ha tenido repasos en su casa; que su moralidad está exenta de toda tacha; que posee el saber y capacidad necesarias; y por fin su edad, conducta y demás circunstancias le hacen muy digno de continuar en la enseñanza.

3. Doctor don JAIME QUINTANA, Catedrático de 5.° año y *decano interino* de la Facultad. Su asignatura, *Códigos civiles españoles, código de comercio y materia criminal.* Este respetable eclesiástico, en su larga carrera de la enseñanza, así en el tiempo en que la Universidad se hallaba en Cervera, como desde que se ha trasladado a esta Capital, ha observado una conducta muy arreglada dentro y fuera de la Universidad, cumpliendo con todas las obligaciones de la enseñanza, asistiendo puntualmente a su Cátedra, haciéndose respetar de sus discípulos, sin haber tenido nunca repasos en su casa, y habiendo sido siempre su moralidad exenta de toda tacha. Su saber y su capacidad han hecho provechosas sus lecciones, y aunque será actualmente de unos 70 años poco más o menos está exento de achaques y conserva una particular robustez y vigor, así en lo físico como en lo intelectual, por lo que aunque será muy acreedor a la más honrosa jubilación, siempre que la pida, es muy digno de continuar en la enseñanza no viniendo este caso.

En virtud de oposición y Real Título ascendió en 17 agosto 1819 a la cátedra de Leyes y Prolegómenos una de las dos de Prima más preeminentes y de igual categoría, y la obtuvo hasta que por Real Decreto de 12 agosto 1825, fue expelido de la Universidad de Cervera junto con otros compañeros hasta el número de 17. Por Real Orden de 3 abril 1835 fue repuesto y encargado de la cátedra de Digesto Romano-Hispano, única vacante en aquella época y que había obtenido anteriormente a la de Prima. Con Real Decreto de 26 marzo 1837 se le adjudicó la cátedra de término de la misma Facultad de Leyes

vacante por jubilación de su último obtentor. En octubre 1840, fue expelido de la misma por una llamada Junta de Vigilancia que se erigió en esta ciudad, y fue repuesto en la misma por Real Orden de 12 marzo 1844 y destinado a la del 5.° año de Jurisprudencia, que anteriormente había sido declarada de término. = Barcelona, 15 de abril 1845. = JAIME QUINTANA [rubr.].)

4. Doctor don MANUEL CALIXTO MANSO, Catedrático de 4.° año. Su asignatura, *Historia e Instituciones de derecho Canónico.* Este sujeto, que también es eclesiástico, fue trasladado en el planteamiento del nuevo Plan de la suprimida Universidad de Toledo a la presente y, durante el poco tiempo que enseña en ella, ha dado pruebas de una conducta muy arreglada, ha cumplido con todas las obligaciones de su cargo, ha asistido con puntualidad a su Cátedra, ha sabido hacerse respetar de sus discípulos, no ha tenido repasos en su casa, su moralidad es la que ha correspondido a su estado, posee el saber y la capacidad necesaria para el desempeño de su Cátedra, es de una edad regular y sin achaques, y por lo tanto, es muy acreedor a que continúe en ella.

5. Doctor don RAMÓN MARTÍ DE EIXALÁ, Catedrático de 3.° año. Su asignatura, *Derecho civil y mercantil y criminal de España.* Su conducta, así dentro como fuera del Establecimiento, ha sido siempre la más circunspecta; por esto y demás circunstancias habrá merecido el concepto público y su nombramiento de Diputado a Cortes. No sólo cumple con las obligaciones de la enseñanza, sino que para hacerla más provechosa desde que la empezó dio a luz una obra de jurisprudencia muy útil para sus alumnos. Asiste a la Cátedra con puntualidad, sabe hacerse respetar, no tiene ni ha tenido repasos en su casa, su moralidad es sin tacha, su saber y su capacidad superior, su edad en estado de robustez; y por todas las circunstancias expuestas es muy digno de continuar en la enseñanza con mucho provecho de sus discípulos y honor de la Universidad.

6. Doctor don FRANCISCO FALCES Y AZARA, Catedrático del 2.° año. Su asignatura, *Continuación del derecho romano.* También este sujeto es diputado a cortes y este antecedente es la mejor prueba de su conducta dentro y fuera de la Universidad. Vino a ésta trasladado de la suprimida de Huesca en el planteamiento del plan actual. En el tiempo que ha servido en ella, que ha sido desde que se presentó, hasta que partió para servir el cargo de Diputado en la pasada legislatura ha cumplido con todas las obligaciones de la Cátedra, ha asistido a ella, se ha hecho respetar; no ha tenido repasos; ha acreditado su buena moralidad, su saber y capacidad para la enseñanza y es digno de continuar en ella. Se inserta a continuación la declaración siguiente firmada por el interesado "Catedrático propietario de *Instituciones Civiles* por Real nombramiento mediante oposición, natural de San Esteban de Litera (Huesca), de 41 años, soltero; Cátedra actual de 2.° año de Jurisprudencia".

Carrera literaria. — Aprobados en la Escuela Pía de Barbastro 4 años de Latín y 1 de Griego, y en la Universidad de Huesca 13 años en las Facultades de Filosofía, Leyes y Cánones. Recibidos en la misma los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Leyes con todos los títulos que caracterizan al más benemérito. Aprobados 3 ejercicios de oposición de Cátedras de Instituciones civiles de la misma. Aprobados los ejercicios de oposición a la cátedra de término de Leyes de dicha Universidad, habiendo merecido ser incluido en la propuesta que para su provisión elevó a S. M. la Dirección

de Estudios. Ha sido censor en los ejercicios de oposición a una cátedra de Cánones de la Universidad de Huesca. Tuvo en la misma los Actos mayores "pro Universitate et pro munere Cathedra". Ha sido Juez del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Códigos españoles, vacante en la Universidad de Valladolid, hechas en Madrid a primeros de 1848.

Servicios. — Nombrado en 20-12-1825. Explicante de extraordinario a los de 2.° año de Leyes, por el Rector de la Universidad de Huesca a propuesta de los catedráticos de la Facultad, 3 meses. 18-10-1826 nombrado Sustituto por el Claustro general de la misma propuesta una cátedra de Instituciones civiles vacante (1.500 r.), 1 año. 18-10-1827, íd. íd..., 1 año.

Sustituto nombrado por el Claustro general de la Universidad de Huesca propuesta una cátedra de Instituciones civiles vacante (1.500 r.) 8 meses y 25 días. 13 julio 1829, *Propietario de Instituciones civiles* por Real nombramiento mediante oposición de dicha Universidad (6.000 r.), 16 años, 2 meses y 15 días. 28 setiembre 1845, trasladado como propietario de la cátedra de *Continuación de derecho romano,* 2.° año de Jurisprudencia de la Universidad de Barcelona (12.000 r.), 1 año, 8 meses 24 días. 22 junio 1847, por la aprobación del escalafón de antigüedad de Profesores (14.000 r.) 20 días. 12 julio 1847, declarado categoría de ascenso (18.000 r.) 1 año. 5 meses y 21 días. 3 febrero 1848 ascendido por antigüedad (20.000 r.) 2 años, 3 meses, 9 días.

Empleos que ha servido fuera de la enseñanza.

En 1826 ganó a oposición una Beca de Jurisprudencia civil en el Colegio Insigne Real y Mayor de San Vicente Mártir de la Universidad de Huesca, del cual ha sido 5 años Rector y Presidente de sus actos literarios. En 1831 se le expidió el título de Abogado de los Reales Consejos por el Supremo de Castilla, y ha ejercido la profesión en Huesca hasta que fue trasladado a Barcelona, sin haber dado lugar a que se le apercibiese en lo más mínimo. Es individuo de la Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Huesca desde su instalación.

Comisiones y servicios extraordinarios.

Ha sido Miliciano Nacional del Batallón de Huesca y uno de los servicios que prestó fue el de hallarse en dicho Batallón en la persecución y esterminio de las facciones de Torres y Mombiola, por cuyo servicio mereció que el señor Jefe Político de la Provincia a nombre de S. M. le diera las gracias. En 1830 fue elegido Diputado provincial de Huesca en representación del partido judicial de Tamarite, y reelegido en 1840 por el mismo partido. Ha desempeñado tan horroroso cargo hasta 30 noviembre 1843, habiendo contribuido con sus conocimientos y actividad al pronto y buen despacho de los diferentes cuanto difíciles negociados ha conocido la Diputación, y merecido por su honradez y demás calidades entera confianza a la misma y a la provincia en general. En 17 setiembre 1838 nombrado por la Diputación y una junta de comisionados de los principales pueblos de la provincia a consecuencia de los fundados temores de invasión de las facciones navarra y catalana, para pasar al Cuartel General del Ejército del Centro a hacer ver al General en Jefe el crítico estado de la provincia, llevó su encargo a satisfacción de sus comitentes, habiendo arrostrado peligros no pequeños al cruzar por medio de las facciones del bajo Aragón para encontrar a S. E. en Valencia, y luego al pasar a Madrid a fin de reclamar tropas del Gobierno de S. M. En 1839 manifestó sus conocimientos e integridad en el desempeño de la comisión que tuvo a su

cargo para arreglar las Brigadas de 160 carros dobles y 300 acémilas que facilitó la Provincia para activar la conclusión de la guerra y proveer de víveres de boca y guerra a los ejércitos reunidos que operaban en el bajo Aragón, y a su celo debieron la Provincia y la Nación no pequeñas ventajas. En 14 setiembre 1844 fue elegido Diputado a Cortes por su provincia de Huesca, a la que tuvo el honor de representar en todas las legislaturas de que se ocuparon aquellas Cortes. En 10 de diciembre 1846 fue reelegido Diputado a Cortes por el distrito electoral de Benabarre, provincia de Huesca, al que tiene el honor de representar en el Congreso de Diputados. = Barcelona, y noviembre 30 de 1848. = FRANCISCO FALCES Y AZARA (rubr.).

7. Doctor don JAIME CLAVER, Catedrático de 1.° año. Su asignatura. *Prolegómenos del derecho y derecho romano.* Este sujeto en el tiempo que desempeña su Cátedra en esta Universidad, que es desde que fue trasladado de la suprimida de Huesca en consecuencia del plan vigente, ha observado la mejor conducta dentro y fuera de la Universidad, ha desempeñado sus obligaciones como corresponde, asistiendo a su Cátedra y haciéndose respetar de sus discípulos. No tiene ni ha tenido repasos en su casa; su moralidad está exenta de toda tacha; posee el saber y capacidad necesarias; su edad está sin achaques y a propósito para la enseñanza y es digno de continuar en ella.

8. Doctor don VICENTE RÍUS Y ROCA, después de haber servido por algunos años Cátedras de Jurisprudencia en calidad de Catedrático interino y de haber cesado por consecuencia del nuevo Plan, fue nombrado por este Jefe político como Rector y Comisario regio, Regente agregado interino de la Facultad de Jurisprudencia, cuyo cargo ha desempeñado desde entonces a entera satisfacción regentando la Cátedra del ausente diputado a Cortes don Francisco Falces y acaba de ser nombrado por S. M. Catedrático de Jurisprudencia en propiedad, sin designación de asignatura por ahora, siendo muy digno de servir cualquiera de las de Jurisprudencia y muy particularmente las de derecho romano.

9. Doctor don FRANCISCO JAVIER BÀGILS Y SANPERE. También este interesado, hallándose en el mismo caso que don Vicente Rius y Roca, fue nombrado Regente agregado interino de Jurisprudencia por el Comisario regio en el planteamiento del nuevo plan, y ha desempeñado muy cumplidamente las asignaturas que se le han encargado. Tiene espediente pendiente para que se le declare Catedrático, y es muy digno de ello por su talento, su aplicación, y la extensión de sus conocimientos, su afición no sólo a la enseñanza sino también a todo lo relativo al régimen y gobierno de los establecimientos literarios, de cuyas leyes se halla muy enterado, y por todas las demás circunstancias que forman un perfecto Catedrático.

Por la muerte reciente de don IGNACIO SANPONTS, le he encargado la enseñanza de *Economía política y Derecho político y Administración*, a quien considero muy capaz de desempeñarla cumplidamente, y también estimo conveniente que se destine con mayor autorización el mismo u otro sujeto que la desempeñe en el próximo curso.

Facultad de Medicina

1. Doctor don PEDRO TERRADA, Catedrático. Su asignatura, *Física y química médicas.* Observa buena conducta fuera y dentro del Establecimiento y

cumple con todas las obligaciones de su Cátedra. Con motivo a tenerla establecida dentro del edificio de jurisprudencia y filosofía, por falta de local en la Facultad de Medicina, he observado por mí mismo su particular afición al cumplimiento de todas las obligaciones de su Cátedra y a tenerla provista, y el local a propósito para dar la enseñanza con la perfección posible. No falta a ella; sabe hacerse respetar; no tiene repasos en su casa y, según informe que tengo por exactos, posee el saber y capacidad que requiere la enseñanza que tiene encargada, sin tacha en su moralidad y que merece continuar en la Cátedra.

2. Doctor don CIPRIANO ULIBARRI, Catedrático. Su asignatura, *Historia natural médica.* Aunque no es ésta la asignatura que había desempeñado en cursos anteriores, no falta a su desempeño, asiste a la Cátedra, cumple con todas sus obligaciones, se sabe hacer respetar, no tiene repasos en su casa, no hay falta en su moralidad y no hay motivo para jubilarle ni separarle de su Cátedra, antes bien es digno de continuar en ella.

3. Doctor don JOSÉ CASTELLS Y COMAS, Catedrático. Su asignatura, *Anatomía general y descriptiva.* Según informes que tengo por exactos es buena su conducta dentro y fuera del Establecimiento, cumple con todas las obligaciones de su Cátedra, asiste a ella; no ha tenido ni tiene repasos ni faltas en su moralidad y se sabe hacer respetar. Tiene el concepto de mucho saber en su facultad y de mucha capacidad, por cuyo concepto es llamado con frecuencia a las curaciones en los casos más arduos, siendo digno por todas las circunstancias expresadas de continuar en la enseñanza.

4. Doctor don JUAN RIBOT Y FERRER, Catedrático antiguo en su Facultad. Su actual asignatura es *Fisiología e Higiene privada.* Según informes, que tengo por exactos, con los cuales está conforme la opinión que goza este sujeto, ha cumplido y cumple con todas las obligaciones de su Cátedra asistiendo a ella y haciéndose respetar, sin tener ni haber tenido repasos en su casa y disfrutando el concepto de buena moralidad, como también de su saber y capacidad para la enseñanza, de que ha dado pruebas no sólo en las explicaciones de su Cátedra, sino también en la obra que ha dado a luz sobre las materias de su asignatura; por lo que, y disfrutar aún de mucha robustez y vigor, es muy digno de continuar en la enseñanza.

5. Doctor don FRANCISCO DE PAULA FOLCH, Catedrático. Su asignatura, *Patología general, Clínica general y anatomía patológica.* Este sujeto después de haber desempeñado la importante comisión del Gobierno, de visitar y recorrer países extranjeros infestados por el Cólera, ha desempeñado Cátedras en la Facultad de Medicina y desempeña actualmente la expresada, sobre cuya asignatura ha publicado una obra; lo que, además de los informes que se me han dado y tengo por exactos, ya es prueba de que cumple con todas las obligaciones de su Cátedra, asistiendo a ella, haciéndose respetar de sus discípulos sin tener ni haber tenido repasos en su casa. Según los mismos informes, su moralidad está exenta de toda tacha, como también su conducta dentro y fuera del Establecimiento y su saber y capacidad está justificada por sus explicaciones y por la publicación de la obra que se ha dicho, siendo por la reunión de todas las circunstancias expresadas muy digno de que continúe en la enseñanza.

6. Doctor don JUAN BAUTISTA FOIX, Catedrático antiguo en su Facultad. Su asignatura, *Terapéutica, materia médica y arte de recetar.* También este Catedrático ha publicado una obra sobre su asignatura, de lo que infiero que son exactos los informes que se me han dado de que cumple con las obligaciones de su Cátedra. Es asistente a ella, aunque su mucha bondad y carácter le perjudicaría algún tanto para hacerse respetar si no supliese esta falta su edad y el concepto de su saber, de su capacidad y de su moralidad sin tacha; no siendo por lo mismo dicha falta ligera ni su edad acompañada felizmente de mucha robustez circunstancia atendible para que convenga su jubilación o separación de la enseñanza, antes bien siendo muy digno de continuar en ella con mucho provecho de la misma.

7. Doctor don JOAQUÍN GIL Y BORÉS, Catedrático. Su asignatura, *Patología quirúrgica.* Es asistente a la Cátedra y cumple suficientemente todas sus obligaciones; su moralidad está exenta de toda tacha y también su conducta fuera y dentro del Establecimiento, según estoy informado. También es suficiente su saber y capacidad y es digno de continuar en la enseñanza.

Más tarde llegaría a catedrático de Patología quirúrgica. Según el citado álbum de fotografías, había nacido en Barcelona el 4 de octubre de 1805. Murió el 18 enero de 1882.

8. Doctor don ANTONIO MAYNER, Catedrático antiguo en su Facultad. Su asignatura, *Obstetricia, enfermedades de niños y mujeres y clínica de íd.* Su conducta dentro y fuera del Establecimiento y su moralidad están exentas de toda tacha; su asiduidad y celo por la enseñanza son recomendables; su saber y capacidad, sobre todo en las materias de su asignatura, son generalmente reconocidas y por ellas es comúnmente llamado en los casos más graves y arduos que ocurren sobre partos y dichas enfermedades; por lo que y demás circunstancias le tengo por muy digno de continuar en la enseñanza.

9. Doctor don FRANCISCO JUANICH Y MARCH, Catedrático. Su asignatura, *Pathología médica.* Cumple suficientemente con todas las obligaciones de su Cátedra, asistiendo a ella y siendo respetado de sus discípulos sin tener tacha en su moralidad ni en su conducta dentro y fuera del Establecimiento. Posee el saber y la capacidad que se necesita para el aprovechamiento de sus discípulos; y aunque está afectado de algún achaque no es éste de tanta gravedad y tan atendible que disminuya en cosa notable su aptitud para la enseñanza, antes bien es digno de continuar en ella.

Según el citado Álbum mueve el 13 diciembre de 1863.

10. Doctor don RAMÓN FERRER Y GARCÉS, Catedrático. Su asignatura, *Medicina legal, incluso la Toxicología e higiene pública.* Su conducta fuera del Establecimiento no careció años atrás de la censura pública y aun mereció una providencia muy severa de la autoridad, pero hace ya algún tiempo que es muy regular y dentro del Establecimiento lo ha sido siempre según se me ha informado. Cumple igualmente y ha cumplido siempre con todas las obligaciones que le impone la enseñanza y ha asistido a la Cátedra y se ha hecho respetar de sus discípulos, sin haber tenido nunca repasos en su casa. Su moralidad no está aún actualmente en el mismo concepto, manteniendo con sobrada publicidad alguna relación que le hace poco honor. En cuanto al saber y la capacidad, no sólo posee el que necesita para que sus lecciones sean provechosas, sino que es superior al común, disfrutando de la opinión pública

de mucho saber y hallándose comprobada esta opinión con las obras que ha dado a luz y, entre ellas, una de Toxicología, que es una de las materias de su asignatura. Sería de desear y puede esperarse que arreglará su conducta moral, como ya la ha arreglado bajo otro concepto, a lo que exige su propio decoro y el decoro de la Cátedra, mayormente si se le hiciese alguna advertencia o se le diese alguna reprensión sobre el particular; y de este modo sería un Catedrático excelente bajo todos conceptos y de todos modos sería sensible la separación de la enseñanza de un Catedrático tan digno de ella por su saber, capacidad y aplicación.

(Muere según dicho Álbum el 1.° de enero de 1872.)

11. Doctor don WENCESLAO PICAS Y LÓPEZ, Catedrático. Su asignatura, *Clínica quirúrgica.* Según informes, su conducta ha sido y es buena dentro y fuera del Establecimiento, y cumple con todas las obligaciones de la enseñanza no faltando a la Cátedra, haciéndose respetar, observando una moralidad exenta de toda tacha y poseyendo el saber y capacidad necesarias, siendo por lo mismo digno de continuar en la enseñanza.

12. Doctor don ANTONIO MENDOZA, Catedrático. Su asignatura, *Anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes.* En el poco tiempo que hace que ha tomado posesión de su Cátedra, en virtud de Real nombramiento, ha dado muestra de su saber y capacidad, de su asiduidad y celo y de su exactitud y deseos del aprovechamiento de sus discípulos; considerando por estas circunstancias, sin que por ahora pueda añadir otras, que es muy digno de continuar en la enseñanza.

(Muere el 9 setiembre de 1872 según dicho Álbum.)

13. Doctor don FÉLIX JANER Y BERTRÁN, Catedrático antiguo de la Universidad en Cervera y en esta capital, y actualmente *Decano interino* de su Facultad. La asiduidad, celo, laboriosidad, saber y capacidad de este individuo son muy notorias, así como su nombradía y celebridad en toda la nación y su concepto de un eminente facultativo y superior catedrático. Su conducta y su moralidad han estado en todos tiempos y están exentas de toda tacha, cual corresponde al autor de la excelente obra de *Moral médica* que enseña, y bajo todos conceptos es muy digno de continuar en la enseñanza.

(Tenía a su cargo la enseñanza de la *Clínica* en el Establecimiento particular destinado al efecto de Barcelona y disfrutaba sólo 8.000 r. sobre propios, entró en el nuevo Colegio de aquella Ciudad disfrutando 12.000 r. desde el día en que se incorpore. — Madrid, 25 setiembre 1827. Srio. R. Junta al Srio. R. Colegio Medicina y Cirugía de Barcelona.)

14. Don CARLOS SILONIZ, Director de trabajos anatómicos. Cumple exactamente todas las obligaciones, poseyendo el saber y capacidad necesarias para desempeñarla, estando su conducta y moralidad exentas de toda tacha y acreditado su celo y asiduidad; digno por lo mismo de continuar en su destino.

(En el citado Álbum aparece como catedrático de *Osteología,* habiendo nacido en Cádiz el 8 de setiembre de 1815.)

15. Doctor don ANTONIO COCA, Agregado por ciencias médicas; como tal es *Secretario* de la Facultad y tiene encargada la enseñanza de las *asignaturas de los prácticos y cirujanos de 3.ª clase.* "Desempeña como corresponde dicha Secretaría y asignaturas, y su conducta y moralidad están exentas de toda

tacha; considerándole por todo lo dicho digno de continuar en el cargo de tal agredao."

Dudamos si éste, nacido en Igualada, fue el que después alcanzaría la cátedra de *Clínica médica* y que moriría el 12 de febrero de 1872 y, si se le puede identificar con Antonio Coca Cirera que, como catedrático de Clínica quirúrgica en la Facultad de Medicina de Santiago, figura con el núm. 261 del Escalafón de 1851.

16. Doctor don JOAQUÍN ESPLUGAS, Agregado por ciencias médicas; desempeña bien las asignaturas y demás encargos que se le dan; es celoso y ha sido y no tiene tacha en su conducta y moralidad, por lo que le considero también digno de continuar en su encargo.

17. Doctor don BENIGNO ARMENDÁRIZ, Agregado por ciencias médicas; desempeña también con inteligencia, asiduidad y celo las asignaturas que se le encargan, y no teniendo tacha en su moralidad y conducta le considero digno de continuar en el mismo destino.

18. Doctor don LORENZO VIDAL, Agregado por ciencias auxiliares. Éste interesado tiene encargada la Biblioteca de la Facultad y tiene la aptitud necesaria para desempeñar los encargos que se le hagan de las asignaturas que sea menester; y no teniendo nota en su moralidad y conducta le considero digno de continuar en el mismo encargo.

19. Don MANUEL JESÚS RUIZ BUSTAMANTE, Conservador preparador. Siendo muy reciente su nombramiento por S. M. y sus servicios en esta Escuela, sería muy aventurado todo juicio que se formase sobre sus calidades, debiendo yo presumir en fuerza de dicho reciente nombramiento que tiene las necesarias para el desempeño de su encargo.

20. Don JUAN SANLLEHÍ, Primer ayudante de disector.

21. Don NICOLÁS GIBERNAU, Ayudante también de disector.

22. Don JOSÉ VIDAL, Tercer ayudante de íd.

Tienen también muy reciente su nombramiento y no puedo decir de ellos otra cosa que lo que acabo de exponer sobre el conservador-preparador."

Facultad de Farmacia

"1. Doctor don JUAN JOSÉ ANZIZÚ, Catedrático. Su asignatura, *Mineralogía y zoología aplicadas y materia farmacéutica de ídem.* Sirve su Cátedra con asiduidad y celo. Se hace respetar de sus discípulos; su saber y capacidad son más que regulares y su conducta y moralidad exentas de toda tacha, y cumple perfectamente con todas las obligaciones que le impone la enseñanza, pudiendo calificarse de un excelente Catedrático, y digno por lo tanto de poder continuar en la enseñanza."

Al pie de su dudosa fotografía se lee que nació en Hernani (Guipúzcoa) el 2 de agosto de 1802 y que falleció el 27 de marzo de 1865. Este retrato podía ser también de Antonio Sánchez Comendador, Catedrático de *Materia farmacéutica vegetal* (según Álbum), nacido en Madrid en julio de 1823.

"2. Doctor don AGUSTÍN YÁÑEZ G. GIRONA, antiguo Catedrático de Farmacia, conocido por las obras que ha dado a luz y de nombradía por su saber y

capacidad. Es exacto y celoso en el cumplimiento de su obligación y sus discípulos le respetan y aprecian; y estando, además exento de toda tacha en su moralidad y conducta es muy digno de continuar en la enseñanza."

Al pie de su fotografía se dice que fue Catedrático de *Botánica aplicada a la Farmacia*, que había nacido en Barcelona el 9 de setiembre de 1789 y que murió el 3 de mayo de 1857. Añade que, fue Rector a fines de 1856 (en comisión).

3. Doctor don TOMÁS BALVEY Y PARÉS, Catedrático y *Decano interino* de su facultad. Su asignatura, *Química inorgánica y farmacia operatoria de ídem.* Su conducta fuera y dentro del Establecimiento en todos tiempos y su moralidad están exentas de toda tacha. Su saber y su capacidad los tiene acreditados en la Cátedra y en un magnífico y muy concurrido establecimiento de Farmacia; su actividad, asiduidad y celo por la prosperidad de la facultad y aprovechamiento de los alumnos son en grado superior, y por todas estas circunstancias y por el respeto que le tienen dichos alumnos le considero muy acreedor a continuar en la enseñanza.

4. Doctor don RAIMUNDO FORS Y CORNET, antiguo Catedrático en la Facultad. Su actual asignatura, *Química orgánica y farmacia químico-operatoria de íd.* Su conducta dentro y fuera del Establecimiento ha sido siempre irreprensible y su moralidad sin tacha. Su saber y capacidad, además de haberse acreditado en la cátedra y merecer el mismo concepto en la opinión pública, lo tiene también comprobado con la obra que ha dado a luz sobre la materia de su asignatura. Y acompañando a dichas circunstancias mucho celo y asiduidad para el aprovechamiento de sus discípulos y en la Cátedra y su aptitud bajo todos conceptos para la enseñanza, merece ser continuado en ella.

5. Doctor don JOSÉ ANTONIO BALCELLS Y CAMPS, antiguo Catedrático. Su asignatura, *Práctica farmacéutica.* La conducta de este respetable Profesor, así dentro como fuera del Establecimiento, ha sido la mejor en todos los tiempos y su moralidad está exenta de toda tacha. No sólo ha cumplido con todas las obligaciones de la enseñanza, sino que también, según los informes y la opinión pública, ha sido un exactísimo observador de la disciplina escolástica tanto con respecto a los alumnos, como a los maestros cuando *ha sido jefe del Establecimiento.* Sus discípulos le han respetado siempre y la opinión general que goza de saber y capacidad la confirman los opúsculos que ha dado a luz; por éstas y demás circunstancias, sin que yo tenga noticia alguna que le desfavorezca, merece y la utilidad del Establecimiento exige que continúe en la enseñanza.

En el Escalafón de 1851, aparece con el núm. 3, siendo el más antiguo de los pertenecientes a esta Universidad (categoría Término).

6. Doctor don FRANCISCO CARBONELL Y FONT, Regente agregado. Tiene la correspondiente aptitud y suficiencia para el desempeño de este encargo, sin nota que le haga indigno de él y, por lo tanto, merece continuar en el mismo.

7. Doctor don JOSÉ ALERANY Y NEBOT, Agregado. Como tal Agregado *sirve la Secretaría de la Facultad* y desempeña bien este cometido, como también la regencia de las asignaturas que se le encargan por ausencia o enfermedad de los Catedráticos, y es por lo mismo y por todas circunstancias digno de continuar en la enseñanza.

Facultad de Filosofía

1. Doctor don PEDRO VIETA, antiguo Catedrático de *Física* en la Escuela de la Junta de Comercio y en la Universidad y es actualmente Decano interino de la Facultad; su actual asignatura es también de *Física con su ampliación.* Su conducta así dentro como fuera del Establecimiento ha sido siempre digna de un profesor, como también su moralidad. Ha sido y es exacto en el cumplimiento de todas las obligaciones de la enseñanza y en la asistencia a su Cátedra, sabiéndose hacer respetar de sus discípulos, sin haber tenido nunca repasos en su casa. Su saber y capacidad son generalmente reconocidos y ha dado pruebas constante de ello en su carrera, y de su afición a la Física y al adelantamiento de esta ciencia en las obras que ha traducido, siendo, por lo tanto, muy digno de continuar en esta enseñanza.

Según dicho Álbum había nacido en Llavaneras en 1799, muriendo el 7 de octubre de 1856. Fue el primer Decano de la Facultad de Filosofía (1845-56) y más tarde Vice-Rector.

2. Doctor don PASCUAL GONZALVO, Catedrático. Su asignatura, *Principios de moral y religión.* Siendo Catedrático de la Universidad de Huesca fue trasladado a ésta en el principio de este curso con señalamiento de dicha asignatura, que es muy propia para él mismo por ser un eclesiástico docto y respetable y la ha desempeñado y está desempeñando perfectamente, habiendo publicado para el mayor aprovechamiento de sus discípulos una obrita sobre dicha asignatura que ha merecido el aplauso general. Tal vez su excesiva bondad ha hecho que en su clase se haya faltado alguna vez al silencio y orden debido; pero puede esto también atribuirse y debe sin duda atribuirse en gran parte a la reunión a ella de los cursantes en cuatro diferentes años y al excesivo número de los mismos, que bajan poco de los 300; es muy digno de continuar en la enseñanza, especialmente de su asignatura.

3. Doctor don JUAN AGELL Y TORRENT, Catedrático. Su asignatura, *Química.* Fue nombrado Catedrático de la Universidad a principios del presente curso, habiéndolo sido antes en la escuela del Consulado, en la cual, según informes, ha dejado muy buen nombre, y desde que enseña en la Universidad he observado con mucha satisfacción su particular aplicación y su anhelo de los adelantos en nuestra nación en este ramo del saber. Su conducta y su moralidad están sin tacha; su saber y su capacidad harán, sin duda, muy provechosas sus lecciones y sus discípulos le respetan; es muy digno de continuar en la enseñanza.

Según el citado Álbum había nacido el 4 de enero de 1809 en Sanahuja (Lérida), muriendo el 1.° de abril de 1868 a la una de la tarde como Catedrático de *Química general y su ampliación.* Fue Rector en 1864.

4. Doctor don MIGUEL COLMEIRO, Catedrático. Su asignatura, *Botánica.* También este Catedrático lo era de la Escuela del Consulado y fue nombrado de la Universidad a principios de este curso, en el cual ha cumplido con todas las obligaciones que le impone su Cátedra, haciendo los posibles esfuerzos para suplir la falta de Jardín Botánico, procurándose objetos del jardín de dicha escuela de Comercio y de otras partes. Tiene, según informes, el saber y capacidad necesarias para la enseñanza de su asignatura, se hace respetar de sus

discípulos y su conducta y moralidad están exentas de toda tacha, por lo que le considero digno de continuar en la enseñanza.

5. Doctor Don JUAN ZAFONT, Catedrático. Su asignatura, *Principios de ideología y lógica.* Había sido muchos años Catedrático interino de la Universidad y no habiendo sido comprendido en el cuadro de Profesores que fue remitido al principio de este curso, el Jefe Político le nombró Sustituto de dicha asignatura, y acaba de ser nombrado por S. M. Catedrático en propiedad de la misma, la cual ha desempeñado a completa satisfacción y con el mismo aprecio y respeto de sus discípulos que ha merecido, poseyendo el saber y capacidad necesarias para dicha enseñanza, y un carácter y prendas muy a propósito para elle, sindo por demás hacer mención de su conducta y moralidad, bastando decir que es un eclesiástico muy respetable y condecorado; siendo, por lo tanto, muy digno de continuar en la enseñanza. Aparte declara con su firma que en 1816 fue nombrado Catedrático en el pontificio y real Colegio de San Pablo de Barcelona, de la Congregación benedictina, claustral, tarraconense, etcétera, en el que enseñó sucesivamente teología y filosofía, hasta 1835 en que por haberse suprimido los regulares fue nombrado profesor de filosofía en los Estudios Generales de esta ciudad, y en 1836, catedrático sustituto de física experimental de la real casa Lonja de la misma. En 1837 fue elegido catedrático interino de Filosofía de esta Universidad Literaria, en la que ha continuado sin variación. Barcelona, 17 abril 1845. = JUAN DE ZAFONT (rubr.).

6. Doctor don JOSÉ MARTÍ Y PRADELL, Catedrático. Su asignatura, Geografía. También este sujeto acaba de ser nombrado por S. M. Catedrático en propiedad de su asignatura, después de haber sido Sustituto de ella nombrado en el principio del curso por el Jefe Político y Catedrático interino de otras en años anteriores. Su conducta y moralidad no desdicen de un eclesiástico cual es, su saber, capacidad y aplicación más que regulares, y cumple con todas las obligaciones de la enseñanza. En el presente curso se ha sabido hacer respetar de sus discípulos mucho más que en el anterior; asiste puntualmente a la Cátedra y es digno de continuar en la enseñanza.

Por no haberse presentado Don BERNARDO FENOLLOSA a servir su Cátedra de Filosofía, para la cual se había dignado nombrarle S. M., encargué su sustitución al doctor don JOSÉ MARTÍ Y PRADELL, que la está aún sirviendo junto con la de Geografía, de lo que ya di cuenta a su tiempo a S. M. y estimo conveniente que en el curso próximo haya Encargado especial de dicha enseñanza.

7. Doctor don ALBERTO PUJOL, Catedrático de Jurisprudencia en la actualidad en virtud del Real nombramiento que acaba de obtener, pero sirve y ha servido la asignatura de *Literatura* desde principios de este curso, en que por el Jefe político fue nombrado Sustituto de la misma, habiendo desempeñado anteriormente en clase de interino asignaturas de Jurisprudencia en la Universidad, y habiendo sido la carrera de toda su vida la de Profesor desde que empezó a serlo en la Religión de San Agustín. Su conducta y su moralidad son las que corresponden a su estado; cumple puntualmente todas las obligaciones de la enseñanza. Asiste exactamente a su Cátedra y le respetan mucho sus discípulos; su saber y capacidad no se limitan a las ciencias eclesiásticas, en las cuales se le tiene justamente por muy aventajado, sino que se estiende al conocimiento de los varios ramos de literatura; por cuyas circunstancias no sólo es muy digno de continuar en la sustitución de literatura, sino tam-

bién a ser colocado oportunamente en una Cátedra de Jurisprudencia cuyo nombramiento ha obtenido, especialmente en asignaturas canónicas.

Todos los sujetos nombrados hasta aquí son Catedráticos en propiedad o Regentes agregados también en propiedad, o con los destinos en el ramo de disección que se expresa en la Facultad de Medicina; los que siguen son solamente sustitutos.

Se añade a continuación por el interesado: (BUB. 223.) — "VICISITUDES. Mientras enseñaba *Historia eclesiástica* y *Suma de Concilios* en los Estudios Generales erigidos en esta Ciudad con Real aprobación, recibí el Real nombramiento de 2 noviembre 1822 de Catedrático interino de *Instituciones canónicas* de la Universidad literaria de 2.ª y 3.ª enseñanza de Barcelona (dotación 12.000 r.), cuya cátedra seguí desempeñando hasta que dicha Universidad cesó en octubre de 1823, por el cambio político de la Nación. En 1836 fui llamado a continuar dicha cátedra al establecerse los Estudios generales aprobados por S. M. En el año escolar 1835-36, por haberse erigido en esta Ciudad cátedras de Jurisprudencia, ya se me había confiado la de *Oratoria forense*. Verificada la traslación de la Universidad literaria de Cervera a esta Capital por Real Decreto de 1.º de setiembre 1837, seguí desempeñando la misma asignatura de *Instituciones canónicas* hasta 12 octubre 1840, en que la Junta Provisional formada en esta Ciudad me separó como a los demás Catedráticos de Jurisprudencia. S. M. en Real Orden de 20 marzo 1844, tuvo a bien reponerme y destinarme a la cátedra del 6.º año de Jurisprudencia, y por no haber matriculados en ésta se me encargó por R. O. la del 4.º año que sigo desempeñando. Los 12 años que enseñé Teología en el Colegio de Agustinos calzados de esta Ciudad fueron sin interrupción; espliqué las cátedras de *Lugares teológicos, Instituciones de Teología*, y las *Canónicas*, por Selvagio. = ALBERTO PUJOL (rubr.)."

IGNACIO SANPONTS. En febrero de 1822 enseñó en el Establecimiento de esta Ciudad que aprobaron las Cortes, los *Principios de Legislación universal*. De 1822 a 1823 la misma materia como Catedrático interino nombrado por R. O. en la Universidad de esta misma Ciudad. Caído el sistema constitucional se vieron desfanecidas durante los diez años las esperanzas del infrascrito, perdiendo la mejor ocasión de su vida para adelantar en la carrera y presentarse a oposiciones, como probablemente habría habido. El haber pertenecido a una Universidad creada por las Cortes era un óbice. En 1835 el señor Gobernador civil le llamó de nuevo a una de las Cátedras que entonces se establecieron de Jurisprudencia en esta Capital, pero no pudo acceder por aquel curso por haber habido de ir a las Cortes. Aceptó en el curso de 1836-37 en el cual enseñó *Derecho natural y de gentes y Legislación universal* en los Estudios generales, y después lo mismo de 1837-38 y *Derecho público, civil y criminal de España* de 1838-39 y de 1839-40, estos tres últimos cursos en la Universidad. En octubre 1840, fue separado de ella con otros compañeros y respuesto en 20 marzo 1844, concluyó el 3.º curso de Jurisprudencia de aquel año; y empezó el mismo en el presente año escolar hasta que en 28 de enero fue destinado al 7.º, donde explica la *Economía Política*, concluido ya el *Derecho constitucional*. Después de más de 22 años que principió la carrera de la enseñanza con el nombramiento de interino por S. M., los acontecimientos de 1823 y de 1840 han sido las causas que le han dejado con muchos perjuicios

sufridos y en un estado de incertidumbre. Barcelona, 17-4-1845. = IGNACIO SANPONTS (rubr.).

Fallecido poco tiempo ha, he encargado la enseñanza de *Economía política y Derecho político y Administración* al doctor don FRANCISCO JAVIER Y SANPERE, Regente agregado interino de Jurisprudencia.

RAYNER. Sirvió la Cátedra de *griego* en esta Universidad en los cursos 1837-1839, y la desempeña actualmente desde el curso de 1840 por nombramiento del Rector Visitador de la Universidad hecho en 20 febrero 1841.

Doctor don MANUEL BUCH, Sustituto. Su asignatura, *Latín y castellano.* Fue nombrado Sustituto de esta asignatura por el Jefe político a principios del presente curso, y había ya desempeñado la misma anteriormente; la ha desempeñado bien cumpliendo todas las obligaciones que le son inherentes y con puntual asistencia a la Cátedra; se sabe hacer respetar; no tiene repasos en su casa; posee el saber y capacidad necesarias y su conducta y moralidad son conformes a su estado de Sacerdote y es digno de continuar en la enseñanza.

Doctor don JOSÉ SIMÓN RUBÍS, *Sustituto.* Su asignatura también *Latín y castellano,* y fue también nombrado para ella por el Jefe político a principios de este curso, habiendo antes servido a la de *Retórica y Poética* en esta Universidad. Cumple con todas las obligaciones que le impone la enseñanza; es asistente a su Cátedra; se sabe hacer respetar muy particularmente de sus discípulos, no tiene repasos en su casa, y posee el saber y capacidad necesarias para el buen desempeño de su asignatura. Su conducta y moralidad son conformes a su estado de Sacerdote y merece continuar en la enseñanza.

Doctor don PABLO PIFERRER, Sustituto. Su asignatura, *Latín, retórica y poética.* Fue igualmente nombrado Sustituto por el Jefe político a principios del presente curso; no había antes enseñado en la Universidad y sin duda debió su nombramiento al concepto general y muy justo que tiene de ser un literato, como lo ha acreditado con las obras que ha dado a luz y actualmente está publicando una colección de clásicos españoles. Sus discípulos le respetan y aprecian porque efectivamente es un sujeto apreciable por su conducta, por su moralidad y por todas sus circunstancias. Sólo hay que lamentar que tal vez su demasiado estudio le ha desmejorado su salud, no obstante cuya falta no deja de asistir a su Cátedra, a menos que algún día le sea absolutamente imposible. Es sujeto que hará honor a la Universidad si Dios le conserva su vida y salud, como es de esperar hallándose en lo mejor de su edad; y por todo lo dicho le considero muy digno de continuar en la enseñanza.

Doctor don JOSÉ ORIOL Y BERNADET, Sustituto. Su asignatura, *Matemáticas elementales.* También este Sustituto fue nombrado por el Gefe político a principios del presente curso sin haber enseñado antes en la Universidad. Ningún informe se me ha dado contra su conducta fuera del Establecimiento ni tengo ninguna queja sobre la que ha tenido él mismo, ni que perjudique al concepto de su moralidad. Es asistente a su Cátedra, cumple con las obligaciones de la enseñanza, se hace respetar de sus discípulos y su saber y capacidad son regulares, según se me ha informado, habiendo salido a la luz en su nombre alguna obrita sobre matemáticas; no encuentro motivo por ahora para que deje de continar en la enseñanza.

Doctor don LORENZO PRESAS, también Sustituto. Su asignatura también *Matemáticas elementales.* Fue igualmente nombrado Sustituto por el Jefe político a principios del presente curso, habiéndolo sido ya en años anteriores de la misma asignatura en esta Universidad. Tampoco he tenido ninguna queja ni noticia que perjudique a su conducta y moralidad. Su asistencia a la Cátedra es muy puntual y él es también muy exacto en el cumplimiento de todas las obligaciones que le impone la enseñanza, dedicando horas extraordinarias para el mayor adelantamiento de sus discípulos, haciéndoles salir alguna vez al campo para ejercitarlos prácticamente en las operaciones de agrimensura bajo su dirección. Posee el saber y la capacidad necesarias para el desempeño de su Cátedra y no ha tenido repasos en su casa desde que se hallan prohibidos por las leyes vigentes y se le previno por mí que no los tuviese en el año anterior. También en este año ha sabido hacerse respetar por sus discípulos más que en el anterior; y atendido todo le considero digno de continuar en la enseñanza."

Después fue catedrático de *Álgebra* y *Trigonometría,* según dicho Álbum, muriendo el 16 enero de 1875.

Doctor don JUAN CORTADA, Sustituto. Su asignatura, *Mitología e Historia.* Sin haber antes enseñado en la Universidad fue nombrado Sustituto a principios del presente curso por el Jefe político, atendiendo sin duda al justísimo concepto que goza de un distinguido literato, especialmente en la historia y muy particularmente en la de España, de la cual está actualmente publicando unas lecciones que, en opinión general, le hacen honor. Es exacto en la asistencia a la Cátedra y en el cumplimiento de todas las obligaciones de la enseñanza y sus discípulos le tienen un particular respeto, sin que haya llegado a mí noticia ninguna cosa que perjudique a su conducta y moralidad, considerándole por lo mismo muy digno de continuar en la enseñanza y su continuación podría hacer honra a la Universidad.

Doctor don LUIS BORDAS, Sustituto. Su asignatura, *Lengua francesa.* Fue nombrado Sustituto de esta asignatura nueva en la Universidad por el Jefe político a principios de este curso. No tiene nota en su conducta y moralidad, es asistente a la Cátedra, cumpliendo con las demás obligaciones, se hace respetar, posee el saber y capacidad necesarias para el desempeño de esta Cátedra y la desempeña bien, según tengo entendido, sin que tenga noticias de que dé lecciones en su casa; y le considero digno de continuar en esta enseñanza.

Doctor don ANTONIO PRAT, Sustituto. Su asignatura también nueva en esta Universidad: *Lengua inglesa.* Fue nombrado Sustituto de esta asignatura por el Jefe político a principios de este curso y la desempeña hasta el presente como corresponde, siendo asistente a su Cátedra, haciéndose respetar de sus discípulos y poseyendo el conocimiento de esta lengua, como es consiguiente a un sujeto que ha vivido desde su primera edad en Inglaterra y es aplicado y posee también otros conocimientos; por lo mismo y estando su conducta y moralidad exentas de toda tacha, le considero digno de continuar en la enseñanza de su asignatura.

"Doctor don MANUEL MILÁ, Sustituto. Su asignatura, *Perfección del latín.* Fue este sujeto Sustituto de la Cátedra de *literatura* con la aprobación de S. M. en el curso del año anterior, y por no haber sido comprendido en el cua-

dro de Profesores, fue nombrado a principios del presente curso Sustituto de su actual asignatura por el Jefe político. Tanto en el curso anterior como en el presente, ha desempeñado bien su cometido, asistiendo con puntualidad a la clase y cumpliendo todas las obligaciones de un buen Profesor; tiene el concepto muy justo de ser un distinguido literato, quizá más aventajado de lo que corresponde a su edad, y es muy aficionado al saber y muy aplicado, aunque su carácter bondadoso le priva algún tanto de aquel respeto que le deben sus discípulos, bien que en el presente curso ha sabido hacerse respetar más que en el anterior, y tengo motivos para estar persuadido que alguna falta de orden que ha ocurrido alguna vez en su Cátedra ha provenido de causa que le ha sido extraña y no se ha repetido luego que ha sido castigada; por esto, y por ser su conducta y moralidad irreprensibles le considero muy digno de continuar en la enseñanza."

Al *Anuario* de la Facultad de Filología de esta Universidad, he entregado para su próxima publicación (vol. III) un estudio sobre "El *curriculum* Universitario de Milá y Fontanals". Según dicho trabajo nació en Villafranca del Penedés el 4 de mayo de 1818 y muere en la misma el 18 de julio de 1884.

"Doctor don ANTONIO BERGNES DE LAS CASAS, Sustituto. Su asignatura, *Lengua griega.* Ha desempeñado la misma asignatura en años anteriores y fue nombrado para la misma por el Jefe político a principios del presente curso. Ha sido asistente a su Cátedra y cumplido con las obligaciones de la misma. Goza de la opinión, que considero muy fundada, de poseer perfectamente la lengua griega, en tanto que en unión de otros dos compañeros se ha ofrecido por mi conducto al Gobierno a componer un diccionario greco-hispano, de que desgraciadamente carecemos, con tal que se le suministren los auxilios necesarios para suplir los crecidos adelantos que esta obra necesita. Tiene también opinión de poseer muchos idiomas modernos y de literato, ejercitando con perfección el arte taquigráfico. Nada sé contra su moralidad y conducta, y le considero digno de continuar en la enseñanza del griego."

Más tarde fue catedrático numerario de esta materia, Decano de la Facultad y Rector de la Universidad desde 1868. Se añade en el citado Álbum que nació en Barcelona el 29 de mayo de 1801 y que falleció el 17 de noviembre de 1879.

Doctor don RAFAEL CISTERNES, Sustituto. Su asignatura, *Mineralogía y Zoología.* Es Sustituto desde principios de este curso nombrado por el Jefe político. Ha asistido puntualmente a su Cátedra y ha cumplido puntualmente todas sus obligaciones que le impone la enseñanza. Alguna falta de orden y tal vez de respeto ha habido en su clase que por fin ha sabido castigar, quizá repugnándolo su carácter pacífico y sumamente modesto y algún tanto apocado; tengo buenos informes de su saber y capacidad, que también se deja inferir de la circunstancia de ser socio Secretario de la Academia de ciencias naturales de esta Ciudad, sin que tenga noticia de falta alguna en su conducta y moralidad; considerándole por todo digno de continuar en la enseñanza.

Don ONOFRE JAIME NOVELLAS, Sustituto. Asignatura, *Matemáticas sublimes.* Fue nombrado Sustituto de esta asignatura por el Jefe político al presenciar el presente curso, habiéndola desempeñado muchos años en la Casa Lonja. Cumple exactamente y con el mayor celo su obligación, confirmando el concepto

Con fecha 19 de este mes de mayo son varias las disposiciones reales, destacando entre ellas la que disponía que, según lo ordenado en la R. O. del 22 de noviembre último una vez hecho el escalafón general de catedrático por la comisión clasificadora nombrada al efecto con representantes de todas las facultades, fuese publicado en la Gaceta y Boletín Oficial de Instrucción Pública inmediatamente, colocando, a su cabeza, una exposición de dicha Junta de clasificación "explicando las bases que ha adoptado para la designación de la antigüedad" a fin de que, una vez enterados los interesados, puedan hacer las reclamaciones pertinentes durante todo el mes de junio.[88] De este día es también la R. O. por la que se recuerda y manda que ningún catedrático de Real nombramiento pueda tener repasos de ninguna clase en su casa o fuera de ella aun cuando fuesen materias ajenas a su cátedra y Facultad, y otra circular del ministro Pidal al Rector, dividida en diez disposiciones, diciéndole que, una vez terminados los exámenes de fin de curso en los establecimientos públicos, designe a un catedrático de Filosofía por colegio privado, sea cual fuere la distancia que los separe, para que se desplace como comisionado "a presidir con voz y voto los exámenes que verifiquen sus profesores". Éste llevará las matrículas para la identidad de los alumnos y "extendidas las preguntas que el reglamento previene". Concluidos los exámenes, el catedrático entregará el acta en el centro donde proceda su comisión que registrará los resultados "como si en él se hubieran verificado aquellos exámenes". Los comisionados disfrutarán, por vía de dietas y derechos de examen, a razón de 60 reales diarios desde el día que emprendan su viaje hasta el del regreso, pagados a prorrata por los que se presenten a examen.[89]

de gran matemático que ya tenía adquirido. Sus discípulos le aprecian, ya por su saber como por su buen carácter, no impidiéndole su edad dedicarse con esmero a la enseñanza, por lo que y no teniendo tacha en su conducta y moralidad le conceptúo muy digno de continuar en ella.

88 BUB. Caja 79, año 1846. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 277. Como veremos más adelante en otra R. O. de 26 de agosto se mandaría publicar la plantilla con el cuadro de categorías y la lista de catedráticos que proponía la comisión clasificadora. *Colección Legislativa*, t. XXXVIII, página 244, no obstante por un oficio del 26 conocemos que se habían enviado doce ejemplares del escalafón de catedráticos (Caja 79). No sabemos si era el definitivo o solo el proyecto del primer escalafón oficial del 12 de mayo de 1846. El Claustro de la Universidad de Barcelona con arreglo a éste le publica Álvarez Rubiano. *La primera Universidad estatal de Barcelona*, págs. 22-24.

89 BUB. Caja 79, año 1846. *Colección...*, t. I, págs. 297-99. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 275. Del 19 de mayo es, asimismo, una circular dictando disposiciones para la adjudicación de premios a los alumnos más so-

bresalientes en los ejercicios anatómicos. Ídem., pág. 280, y otra del 20, haciendo varias declaraciones sobre exámenes de fin de curso respecto de alumnos que comenzaron su carrera conforme a lo prevenido en el Plan de Estudios de 1824. *Colección...*, t. I, págs. 299-301.

Con fecha 8 de junio el Secretario de la Facultad de Filosofía, Juan Agell, contestaba a una consulta del decano de Granada acerca de exámenes de los colegios privados, pero habiéndose publicado entre tanto la R. O. de 19 de mayo citada que, prescribe como deben hacerse, le dice se deberá atener a ella (Libro de oficios..., t. I, fol. 38).

VI

La Universidad de Barcelona y el Instituto de Lérida se posesionan de las rentas, censos y bienes que fueron de los Colegios de la Asunción, de la Santa Cruz y de la Universidad ne Cervera. El Director general pide los planos y presupuestos de las obras a efectuar en el edificio de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia. Precisiones sobre las dos clases de Regentes de la Facultad de Filosofía. La Dirección general deniega las peticiones de varios profesores sobre su situación en la Universidad de Barcelona. Real disposición que obligaba a todos los docentes a suscribirse al Boletín oficial de Instrucción pública. Gratificación a los catedráticos con dos cátedras y exigencias a los colegios privados de 2.ª enseñanza. Órdenes relativas a los exámenes de Regentes en la Facultad de Filosofía. Plazo de seis meses para los que hubieran acabado sus carreras por anteriores Reglamentos pudieran obtener los grados de Licenciado y de Bachiller. Arreglo de asignaturas de los cinco cursos de la Facultad de Filosofía. Pleito de la Universidad contra los arrendatarios de fincas del Colegio de la Asunción de Cervera. El comisionado don Ramón Morató completó el informe del doctor Martí de Eixalá al Rector de la Universidad de Barcelona sobre los bienes que corresponden a ésta de la extinguida de Cervera. Normas sobre los ejercicios para Regentes. Cuadro de categorías de catedráticos de las cuatro Facultades mayores; especificación de los de la Universidad de Barcelona, y razones de la no publicación de los de la Facultad de Filosofía. Listas de libros de texto aprobados para el curso 1846-47. Normas a la Facultad de Filosofía sobre división de clases y sustitutos. Circular insistiendo deben pedir permiso los catedráticos de las Universidades para impartir enseñanzas en colegios privados.

Los problemas del extinguido Colegio de la Asunción de Cervera no acababan de resolverse a pesar de lo ordenado por el Ministro de la Gobernación al Jefe Político de Lérida el 23 del pasado que ya señalamos, puesto que en estos días (el 22 de mayo) el citado Jefe de Lérida oficiaba al Rector comunicándole que "se ha hecho entender a los arrendatarios y censalistas de las fincas del extinguido colegio

de la Asunción que deben reconocer en lo sucesivo, en vistas de las Reales órdenes que sobre el particular se les ha comunicado, a esa Universidad como subrogada a los derechos del espresado Colegio, y con objeto de que acudan con sus pagos al recaudador o encargado de la misma al efecto nombrado". Termina manifestándole que no cree que sean atribuciones suyas, "el compeler a los deudores", ya que opina que para ello debe valerse de los medios judiciales o los que crea más conveniente.[90]

Relacionado en parte con este asunto está el poder que el 23 de este mes de mayo extiende y firma el Rector don Joaquín Rey, apoyándose en la R. O. comunicada por el Ministro de la Gobernación con fecha 8 de agosto de 1843, al objeto de llevar a efecto lo prevenido en las de 13 de agosto y 2 enero de 1842 relativas a la aplicación que debía darse a los bienes y efectos de la suprimida Universidad de Cervera. En ellas S. M. se había servido dictar varias disposiciones, entre ellas, la distribución de la Biblioteca, la enajenación de efectos y demás pertenencias de aquella y el reparto de sus productos entre el Instituto provincial de Lérida y la Universidad, lo cual había de hacerse por personas autorizadas de una y otra parte ante la autoridad del Jefe político de Lérida; asimismo por otras disposiciones incluidas en la R. O. de 14 de agosto de 1843 al comisionado de la Universidad se le debería hacer entrega de los fondos, censos e ingresos que por cualquier concepto existieren. También el administrador que hubiese cuidado de su recaudación y cumpliendo lo ordenado por S. M. en otra R. O. de 23 de abril último debía mandar ingresar en esta Universidad los bienes y rentas del Colegio de estudiantes pobres de Cervera, igualmente trasladado a Barcelona, con sus existencias en numerario, libros, papeles, archivos y demás efectos de servicio, para cuya realización deberían ponerse de acuerdo el Jefe Político de Lérida y el Comisionado de la Universidad. Con este objeto el Rector nombró por este poder al doctor don Ramón Martí de Eixalá y al Licdo. don Ramón Morató, Administrador de los bienes y rentas de la misma para que se presenten a la autoridad gubernativa de Lérida y, una vez de acuerdo, se le haga entrega de los bienes citados que se hayan adjudicado a la Universidad de Barcelona, verificándose a continuación las correspondientes ventas y su distribución entre este establecimiento y el Instituto. Finalmente, daba también poder para que pudiera posesionarse de los bienes y rentas que le entregaran don

90 BUB. Caja 241, año 1846 y nota 80. También puede consultarse la nota 451 de nuestro vol. II.

Luis Orovitz, administrador del Colegio de Santa Cruz, "para todo lo cual les autorizó en la más amplia forma concediéndoles todas las facultades que en mí residan y sean menester".[91]

Nombrado el doctor Martí de Eixalá uno de los comisionados por el Rector debió de trasladarse sin demora a Cervera pues desde esta ciudad le escribe la primera carta, fecha 30 de mayo, dándole cuenta de que "llegaron ayer a las 9 de la noche", después de haber efectuado en Lérida la división de los libros, teniendo presente el índice de ellos; que el Jefe político había nombrado delegado suyo a don Domingo Gomar, persona "mucho más expedita" que la anterior. Añade, "vimos a Pedrolo (— el alcalde —), nos recibió bien pero lleno de exigencias como de costumbre; quedamos en que avisaría a los que hicieron el inventario el 42" para que compareciera en la Universidad al día siguiente a las diez donde también prometió estar presente el alcalde o el teniente de alcalde. Compareció este último con las otras personas convocadas pero los del inventario manifestaron que ellos no tenían nada que ver con los efectos de la Universidad ya que la Junta del 43 les hizo entregar las llaves penetrando en el edificio sin su conocimiento, por lo que solicitaron fuesen llamados los individuos que pertenecieron a esta junta. "El teniente de alcalde apoyaba esta postura dilatoria. Yo, considerando cuán precioso nos era el tiempo dije que nosotros no íbamos a juzgar a nadie sino a incorporarnos con toda formalidad de lo que existiera, haciendo constar lo no existente para que el Gobierno exigiere la responsabilidad de quien correspondiese, y que para el cumplimiento de las RR. OO. pedíamos el auxilio de la autoridad local." Aunque la autoridad municipal pidió tiempo para avisar a los de la Junta del 43 y buscar las llaves, Martí de Eixalá le dice al Rector, que le había instado para que se hiciese antes de media hora, abriesen las puertas y se avisara al escribano para las 4 de la tarde. Así debió de ocurrir y, a la mañana siguiente, lo primero que hicieron fue "dar un vistazo a la Biblioteca y nos ha asustado el desorden en que se hallaban los libros" y, añade que, pensando que para ordenarlos se necesitarían unos 15 días, dice que se le ocurrió otro medio más sencillo citándoles para las tres de la tarde y, a esta hora, "pusimos manos a la obra y a las cuatro había arreglada la mitad de los libros y a las cinco ya estaban casi ordenados", dejando la continuación del inventario para el día siguiente

91 BUB. Caja 241. Borrador en doble folio de un poder fechado, firmado y sellado por don Joaquín Rey en Barcelona el 23 de marzo de 1846. Al título de Rector, añade todos los ya citados en la nota 82.

con la esperanza de terminarle antes del anochecer. Le comunica también que "hoy he puesto un oficio, que ha firmado Gomar, exigiendo al Alcalde que mandara la entrega de las alhajas y que ordenara a Orovitz el cumplimiento de la R. O. relativa a los bienes y efectos del Colegio de pobres". Ante este requerimiento el alcalde se había limitado a decir al portador que ya contestaría y que por el momento iba a practicar las oportunas diligencias. Terminaba la carta diciéndole al Rector que al día siguiente trataría de zanjar algunas dificultades que ofrecía la R. O. del 43, de lo cual le seguiría dando cuenta. La segunda carta lleva la fecha de 1.º de junio y en ella le dice que ya se ha concluido de hacer el inventario y se "ha practicado la mitad de la división material de la biblioteca, donde vamos amontonando algunas obras de la librería de Finestres"; que se han mandado justipreciar las dos prensas de la imprenta y todos los muebles de madera; que la letra se trasladaría a Barcelona para su venta así como alguna obra que se hallaba en la misma imprenta. Añadía que el Instituto de Lérida se quedaría probablemente con todos los bancos y que el Rectorado debería resolver si convendría trasladar los estantes de la Biblioteca a su Universidad; que, en cuanto a libros pensaban hacer una remesa de todo aquello que pueda hacer falta en esa o ser de alguna utilidad, esperando la resolución rectoral. Agrega que Orovitz ha reconocido a la Universidad y que está dispuesto a presentar las cuentas una vez que vuelva de los baños a donde "parte mañana". Termina manifestándole que nada existe en el Colegio a excepción de algunas tablas y banquillos de cama; "creo que el Ayuntamiento estudiará lo de las alhajas, es cuestión que debe decirse mañana" y, una vez terminada la división de la Biblioteca y resuelto lo que no debe venderse "tal vez por la noche me marcharé con la diligencia".[92]

Continuando con el asunto relacionado con la extinguida Universidad y al citado Colegio de Santa Cruz aprovechamos el contenido de una escritura en poder de don José Soler y Gené, notario público y Real de número y Colegio de la ciudad de Cervera, fechada en 4 de junio y días siguientes del año 1846, que completan el contenido de

92 BUB. Caja 241. Ambas cartas son de puño y letra de Martí de Eixalá. En la Caja 268 se encuentra una larga exposición del mismo al Rector en 31 de julio de 1846 en la que se especifica que salieron el 26 de mayo para Lérida para visitar el Jefe Político y, que el 29, partieron para Cervera donde vieron al alcalde y se reunieron en la Universidad haciendo un inventario y la división de material y efectos. Ver nota 474 de nuestro vol. II. "*Los estudios universitarios...*", pág. 665.

las dos cartas de Martí de Eixalá al Rector. Comienza esta escritura notarial copiando el oficio del Jefe político interino de Lérida por el que delega todas sus facultades en lo tocante a la distribución de efecto de la extinguida Universidad de Cervera entre la de Barcelona y el Instituto de Lérida, en don Domingo de Gomar, abogado y vecino de Lérida para que en unión de los delegados por el Rector, señores Martí de Eixalá y Morató y de don Francisco Bonet por el Instituto, proceda a la ejecución de lo dispuesto, "impetrando caso necesario el auxilio del alcalde de Cervera a quien con esta fecha se lo notifica". Igualmente comisionaba al señor Bonet para decidir en las cuestiones que pudiesen surgir respecto a la entrega de los bienes y rentas del Colegio de Santa Cruz o de pobres estudiantes de Cervera (con fecha 29 de mayo). Se copia a continuación en esta escritura el oficio delegando al Rector barcelonés en don Ramón Morató el 24 de noviembre de 1845 para la entrega de dicho Colegio "con todos sus anexos y adyacentes, derechos, rentas, emolumentos y demás", y, luego, la R. O. de 23 de abril de 1846 que, ya vimos firmada por el Subsecretario Juan Felipe Martínez, mandando fuesen entregados al comisionado por el Rector todos los bienes del referido Colegio que administraba el doctor don Luis Orovitz. Por todo ello, el delegado don Domingo de Gomar en unión de don Ramón Morató y de don Francisco Bonet, éste, como secretario de la comisión, hicieron presencia ante "la puerta del precintado edificio del Colegio de Santa Cruz, sito en la calle del Estudio Viejo" (señala los límites), viendo que esta puerta como las demás se encontraba cerrada sin saber en poder de quién se encontraban las llaves, no obstante haberse oficiado al alcalde, procedieron, "después de haber llamado por tres distintas veces, mediante los correspondientes intervalos para que se abriese la puerta del edificio a la autoridad del Jefe político de la provincia y sin que nadie contestase y abriese su puerta, en consecuencia dispuso el delegado se llamase a un cerragero que lo fue José Rubinat, el cual quitó la cerraja de la puerta, e introducido el señor Delegado, tomó de la mano a don Ramón Morató le introdujo dentro del edificio y, salido a fuera el mismo señor Delegado se paseó por dentro de dicho edificio, el relatado comisionado de Barcelona y entornó las propias puertas de dicho edificio todo en señal de la verdadera posesión corporal, real, actual, *seu quasi* que del propio edificio y de todos sus anexos y adyacientes en el propio nombre tomaba. Protestando que no sólo por dicha Universidad, su principal quería tenerlo y poseerlo con el cuerpo y alma, sino que también natural y civilmente todo lo que fue hecho sin contradicción de persona alguna. De todo lo que se

levantó acta siendo testigos Ignacio Jerez practicante de Nots y Felipe Zamorano cabo de Guardia Civiles de este destacamento". Siguiendo con el acto de posesión toda la comisión recorrió el edificio llegando hasta la capilla donde se guardaban varios efectos pertenecientes al Colegio, la cual al encontrarla cerrada y, desconociendo el paradero de su llave, el cerrajero tuvo que volver a intervenir y, una vez abierta, vieron que en ella se custodiaban diversos muebles y efectos que fueron inventariados por el escribano. Habiendo observado a continuación que todo el Colegio estaba dividido en dos distintas habitaciones por medio de un tabique y que la entrada de la no aun visitada la tenía por la puerta falsa orientada a la parte de cierzo, se dirigieron todos a la misma pero al encontrarla también cerrada fue abierta también por el cerrajero, siendo recorridas las diversas estancias que la componían, y entregadas por el Delegado al Comisionado Morató, levantándose la correspondiente acta de posesión de aquella parte y haciéndose el inventario de los efectos allí existentes. Idénticamente tuvo lugar para la posesión del huerto, volviendo el Delegado a tomar de la mano al Comisionado y "habiéndole paseado por dicho huerto, cogió tierra y hierbas, las esparció hacia los cuatro vientos principales, todo en señal de verdadera posesión". Por último, ambos personajes, ordenaron al cerrajero que volviese a recomponer las cerrajas poniéndolas llaves nuevas, las cuales fueron entregadas al comisionado una vez hechas, quedando en tanto para custodiar el edificio dos individuos de la Guardia Civil a fin de impedir que nadie entrase en él.

En la tarde del 6 de este mes de junio pasó el comisionado a posesionarse de los fondos y rentas del Colegio, comenzando con "una pieza de tierra, parte campo y parte viña plantada, de cabida once jornales "sita en el término de Cervera en la partida llamada el Pla de las Verges o sea del Pou de Nosca que cultivaba en aparcería Francisco de Asís Olivés (señala las lindes). Una vez posesionado de la misma forma que se hizo con el huerto, se pasó a hacerlo con otra "pieza de tierra de viña y olivos plantada, de cabida dos jornales, cuatro porcas y un noveno de porca", también sita en Cervera y en la partida llamada la Mova y arrendada al citado Olivé, al cual, se le notifica en su domicilio de la posesión que se acaba de hacer de estas dos parcelas de tierra para que de ahora en adelante los réditos, frutos y demás rentas que satisfacía al administrador del Colegio lo haga en adelante al comisionado de la Universidad.

De nuevo el día 8, el comisionado Morató, reanudaba la posesión de los bienes del mencionado Colegio, haciéndolo de la casa que doña

Ignacia Casterás y Creus vendió a carta de gracia al doctor don Ramón Lázaro Dou, Rector y Cancelario que fue de esta Universidad en calidad de administrador y director único del Real Colegio de Santa Cruz el 10 de septiembre de 1831. Estaba situada la casa en la calle mayor de Cervera, en el barrio de San Agustín, y tenía dos puertas. En ella se constituyeron con el Escribano y testigos para el acto de toma de posesión, en la cual como era de rigor, el comisionado "entró en ella se paseó y salió de la propia casa, subió y bajó algunas de las escaleras, abrió y cerró sus puertas, todo en señal de la verdadera posesión...", la cual se notificó a los consortes Golferichs y dándoles cuenta de que la carta de gracia que habían comprado a Casterás había pasado a la Universidad de Barcelona. Por último se hacía otra notificación al aparcero José Falip, de Casas de Vergós, de las dos viñas citadas del Pou de Nosca y de la Mova, siguiendo a continuación el signo y firma del mencionado notario de Cervera, el 6 de agosto de 1846. Adjunto a esta escritura se encuentra un cuadernillo de papel timbrado que contiene un inventario de los bienes de este Colegio de Santa Cruz de Cervera, fechado el 4 de junio de este año de 1846 y, cuya copia notarial del 6 de agosto, la firma y signa el citado notario José Soler y Genér.[93]

93 BUB. Caja 241. Cuadernillo de ocho folios de papel timbrado cosidos, titulado "Papeles del Colegio de Santa Cruz de Cervera. En poder de don José Soler y Gene, Notario público y Real de número y colegio de la Ciudad de Cervera a los 4 de junio y siguientes días del año 1846". Firma y signa esta escritura en Cervera el 6 de agosto el citado notario.

El Inventario, también en ocho folios en papel timbrado de 60 rs., cuya copia notarial fechada en Cervera el 6 de agosto de 1846 la suscribe el mismo notario, dice lo siguiente: *Inventario del Colegio de Santa Cruz de Cervera.* Comienza: en Cervera a 4 de junio de 1846. El señor don Ramón Morató, vecino de Barcelona y Abogado de su Ilustre Colegio en calidad de Comisionado por la Universidad de Barcelona para posesionarse de sus bienes y rentas... Dice que, ya se han puesto las cerraduras a las puertas guardadas por la Guardia Civil y el inventario de lo encontrado en el Colegio, parte integrante de sus bienes, es como sigue:

Se llama a Francisco Doménech que cuidaba el edificio. En el piso bajo: dos sillas de madera con asientos de enea. En el primer piso, un tablado de madera que servía para dormir la guardia que, mandó construir el Ayuntamiento. En el corredor: un armero de madera empotrado en la pared y, otro más pequeño y, dos piezas de otro, todo construido por el Ayuntamiento. En la capilla varios bancos de cama y otros efectos. En el corredor del común, un depósito de madera para tener agua que está casi deshecho. En otro cuarto otro armario de madera empotrado, tres pares de palomos de Francisco Doménech, así como una porción de hueso de aceituna y una poca de paja y unos fajos de sarmiento en la cocina, unos fajos de ramas de olivo en la cuadra. Entre lo más impor-

tante leemos, varios efectos y trapos de la Pasión, muebles pertenecientes a doña Antonia Díez, una porción de grano, sacos vacíos, una porción de cebada de Doménech y otros granos, bancos de madera, una garrucha vieja con dos cubos. En el refectorio de los estudiantes 9 mesas de pino con sus correspondientes bancos empotrados a la pared y en el suelo, con 4 bancos más sueltos. En el pasadizo se ha suspendido el inventario por ser tarde y para continuarle en mejor ocasión quedándose con las llaves de las puertas exteriores el señor Morató.

El día 6 de junio se continúa con el inventario, empezando por la capilla en la que había 31 mesas de madera de varias dimensiones y bastante usadas, 38 tablas con 6 trozos de otras para camas, 80 banquillos para camas, muchos estropeados y otros 8 más largos, 17 bancos con sus correspondientes respaldos que eran del Ayuntamiento, 14 sillas con asiento de enea, ordinarias y muy usadas, otras 5 más modernas, una amasera pequeña en forma de tumba con su cajoncito, una pieza de madera en forma de arca para grano o para reloj de pared una caja de madera estropeada, "*un cuadro grande con un crucifijo pintado al óleo* con una inscripción al pie de su cruz y otra encima de la misma", una olla de alambre de más de 4 cántaros de agua, que se dice servía para hacer la comida de los estudiantes, un pilón de madera con una cadena de hierro gruesa, "una *estatua de madera* alta como de unos seis palmos", una ratonera de madera. Varios otros *chismes* y *andrajos* inútiles. De todo esto se levanta acta notarial que firman con él, Ramón Morató y Francisco Doménech.

El 9 de junio de 1846 se continúa el inventario con los Bienes inmuebles: 1.° todo el citado edificio llamado Colegio de Santa Cruz o sea de pobres estudiantes de Cervera, sito en la calle de Estudio Viejo, con todas sus oficinas, Hospital al mismo anejo y huerto (lindes). Ítem: Toda aquella pieza de tierra llamada Pou de Nosca. Ítem, otra partida de Mova; Ítem, la casa que Ignacio Casterás vendió a carta de gracia al Colegio... todos los cuales quedan en poder del Comisionado Morató.

Después, en Cervera a 30 de junio, por haber "venido a su noticia ser de pertenencia del mismo Colegio", se añaden al inventario los siguientes bienes: *Inmuebles:* una pieza de tierra campo de cabida un jornal sita en el término de la Villa de Tárrega y partida las Canals. *Créditos:* Todo aquel censal de la capitalidad que al 3 % corresponde a las pensiones de 160 reales que todos los años presta Antonio Ramón de la villa de Anglesola. Ítem, todo aquel censal de la capitalidad que al 3 % corresponde a la pensión de 80 reales que todos los años presta Magín Vidal de Anglesola. Ítem otro censal de 48 reales que presta José Antonio Gili de Anglesola. Ítem, otro de 32 reales que todos los años están obligados a prestar los herederos de Narciso Carulla de Anglesola. Ítem otro de 128 rs. que presta Salvador Flaqué botinero de Tárrega. Ítem, toda aquella octava parte de frutos y productos de toda especie, ya separados de la tierra, a saber "las 7 partes de los mismos por los vendedores que se dirán y la parte que hace 8, para el dicho Colegio de los que se recogerán y Dios concederá en todas aquellas 27 piezas de tierra extensamente lindadas en la escritura de venta a carta de gracia que a favor del Colegio por precio de cinco mil libras firmaron la madre e hijo Raymunda y Ramón Carulla y Niubó, labradores de Castellnou de Seana en 2 de febrero de 1832". Todos éstos son los bienes que el Comisionado ha encontrado existir como pertenecientes al Colegio de Santa Cruz. La copia notarial está fechada en Cervera el 6 de agosto de 1846, la firma y signa José Soler y Gené.

Volviendo sobre lo legislado en la última semana de mayo, encontramos, entre otras de más o menos interés, la R. O. del 25 dirigida al Consejo de Instrucción Pública, fijando los premios que podrán adjudicarse a las obras elementales que puedan servir de texto a las

---

También contamos con una "copia del Acta de clasificación y distribución de los efectos de la suprimida Universidad de Cervera" que añade algún otro detalle (BUB. Caja 324). Copia del Acta de clasificación y distribución de los efectos de la suprimida Universidad de Cervera:

Este cuadernillo cosido de 31 folios sellados comienza: "Don Bernabé López Bago, Secretario del Gobierno Político de esta Provincia de la que es Jefe superior el Brigadier de Caballería don José Rodríguez."

Certifica que en el expediente que obra en la Secretaría relativo a la clasificación y traslación de la Biblioteca y demás efectos de la suprimida Universidad de Cervera existe un acta cuya copia a la letra dice así:

"En la ciudad de Cervera a 20 de mayo de 1846: Los señores don Domingo de Gomar, Consejero de Provincia, Delegado por el Ilustre señor Jefe Político, don Ramón Morató, comisionado por el Excmo. señor Rector de la Universidad de Barcelona y don Francisco Bonet que lo es por el Instituto de Lérida para llevar a cabo la división de los libros, muebles y efectos de la suprimida Universidad de Cervera, según oficio del Jefe Superior político de Lérida", que dice no puede asistir por sus urgentes y muchas ocupaciones para autorizar la distribución entre la Universidad de Barcelona e Instituto de segunda enseñanza de esta provincia de los efectos que hacen mención las reales órdenes de 8, 14 y 15 de agosto de 1843, por lo que delega en el Secretario López Bago para que, junto con don Ramón Martín de Eixelá y don Ramón Morató, comisionados por la Universidad de Barcelona y don Francisco Bonet por el Instituto de Lérida lo ejecuten. También delega en las cuestiones que puedan suscitarse relativas a la entrega de bienes y rentas del Colegio de Santa Cruz o de Pobres Estudiantes de Cervera mandados ingresar también en la Universidad de Barcelona por R. O. de 23 de abril de este año. Lérida 29 de mayo de 1846. Antonio Benito de Queraltó."

Se hace el inventario en varios días. Las alhajas de la Universidad estaban depositadas en el Ayuntamiento y se ofició al alcalde para su entrega. Se hace el inventario de los objetos de madera valorados por dos maestros carpinteros y los de imprenta, por el único impresor de la ciudad (en ésta hay un cuadro antiguo que se dice del primer Rector de la Universidad). En las dos torres un reloj de hierro y dos campanas. En la Biblioteca "un lienzo en que está pintada la imagen de la Virgen de largo ocho palmos", un Índice General de Libros que se hallan en la Biblioteca de 1831, impreso con 119 págs. (colocados en armarios (17) y estantes por números y letras).

En las casas consistoriales también se hace el inventario de lo que tenían de la Universidad (23 sillas damasco, mesa nogal y en la Sala de retratos: 12 cuadros grandes de retratos de Reyes usados, todo queda en poder de los comisionados).

A petición del Rector de la Universidad de Barcelona y de orden del Jefe Político se libra esta copia sellada con el sello del Gobierno de Lérida el 8 de noviembre de 1846.

enseñanzas, escritas en castellano o en latín, principalmente en las materias de Derecho romano, Cánones y Teología; el oficio del Rector del día siguiente, trasladando a los Decanos una orden de la Dirección General pidiendo hojas de servicio de todos los empleados del Real nombramiento de la Universidad y una lista nominal de los existentes nombrados por el Rectorado; la comunicación de Zárate al Rector ordenándole que la cátedra de Economía política y Derecho político y administración de la Facultad de Filosofía de este establecimiento, vacante por fallecimiento de don Joaquín Sanponts, como ya señalamos, la desempeñe un Regente de dicha Facultad en tanto se resuelva otra cosa, y, por último, de fecha 29, es una circular del Director General a los Rectores haciendo unas determinadas aclaraciones referentes a exámenes de curso en las Facultades de Medicina y el oficio e informe que el Decano doctor Vieta envía al Rector sobre la solicitud de don Agustín Creus, Licenciado en Filosofía según el Plan de 1824, pidiendo se le conceda el grado de Doctor en Ciencias o el que le corresponda. De este expediente, dice el Rector que, habiéndose enterado de la R. O. de 17 de febrero último en la que se previenen estos casos, no cabe duda que los de licenciados también son iguales y como para el grado de licenciado en Filosofía por el de 1824 se exigían cuatro cursos en cátedras superiores de Matemáticas y ciencias naturales y actualmente iguales, "opina que se le puede considerar al recurrente como licenciado en ciencias y apto por consiguiente para recibir el grado de doctor en las mismas, haciendo el correspondiente depósito y verificándolo todo antes de concluir el plazo señalado".[94]

Comenzaba junio pidiendo el Rector el día 2 a todos los profesores entregasen en Secretaría antes del 6 las listas que previene el art. 292 del Reglamento de estudios, así como también con fecha 12, que pasaran el parte a esta oficina según lo dispuesto en los arts. 286 y 367 para los próximos exámenes de grado.[95]

94 *Colección Legislativa*, t. XXXVII, págs. 400 y 409. AUB. Caja 66, año 1846. Arch. F. y L. Leg. B. AUB. "Libro de oficios...", t. I, fols. 36-38. La R. O. de 17 de febrero que se menciona va dirigida al Rector de la Universidad de Sevilla resolviendo el caso de dos doctores en filosofía con arreglo al Plan de 1824. Se publica *Colección...*, t. I, pág. 295. En este tomo también se encuentra la circular (dividida en 15 apartados) solicitando la Dirección General de los Jefes Políticos varios datos acerca del Instituto de su provincia (profesores y empleados, presupuestos ordinario y extraordinario, etc.), págs. 301-306. Del 2 y 6 de junio son otras disposiciones, la una sobre profesorado de Institutos, y, la otra, uniformando los institutos y escuelas normales en su sistema económico (dividida en 25 apartados). Ídem, págs. 306-312.

95 Arch. F. y L. Leg. B., año 1846. El art. 292 previene que al final del

El 4 de este mes el Director General, Gil de Zárate, ordenaba al Rector que, tanto en los actos públicos como en los exámenes de fin de curso, cada profesor debería ocupar el lugar que según sus servicios le corresponde teniendo en cuenta el escalafón que acababa de publicarse; asimismo, por un oficio de este día le pedía planos y presupuestos para las obras "que exige el estado en que se encuentra el edificio que ocupan las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia", y, por otro de esta fecha, le daba cuenta de que "examinado el expediente de don José Simón Rubís, relativo a que se le confiera en propiedad la cátedra de latín y castellano que actualmente desempeña en esa Universidad literaria, debo decir a V. E. que el interesado sólo tiene derecho a que se le declare Regente de 2.ª clase con arreglo a lo que previene la disposición 10.ª de la R. O. de 30 de enero último sobre clasificación de catedráticos".[96]

Con el fin de aclarar la situación y futuro de los Regentes en la Facultad de Filosofía se dio una circular, con fecha 10 de junio, en la que se dice que las dos clases de Regentes creadas por Real decreto de 17 de septiembre último tenían un doble objetivo muy importante como era el de servir de entrada a la carrera del profesorado y el de impartir la enseñanza cuando ésta carece de catedráticos, bien por ausencia, bien por enfermedad de éstos o por estar vacantes las cátedras; pero, además, los Regentes de 2.ª clase en esta Facultad de Filosofía, reunían la especial circunstancia de llegar a obtener en

curso se celebrarán los exámenes debiendo el catedrático presentar en Secretaría la lista de los alumnos que han asistido a clase quedando excluidos todos los demás. El art. 286 dice que cada tres meses darán los catedráticos al jefe del establecimiento una parte con las faltas de asistencia de los alumnos, su comportamiento, sus castigos y aprovechamiento y, el 367 que, completa al anterior, prescribe (art. 366) que una vez concluidos los ejercicios de los diferentes grados, los censores harán votación secreta de los aspirantes con bolas blancas y negras. Si en el primer escrutinio hay más blancas que negras, quedará *aprobado;* si resultase lo contrario, se hace una segunda votación y, en este caso, la mayoría de bolas blancas denotará *suspenso* pero, si fueran más las negras, el graduando será *reprobado,* mientras el art. 367 dispone que, para estas calificaciones se deberán tener en cuenta, no sólo el resultado de los ejercicios y las muestras de instrucción y capacidad del aspirante, sino, también su conducta literaria durante toda la carrera. Con este objeto se unirá la hoja de estudios al expediente, el cual estará de manifiesto en la secretaría de la facultad mientras duren los ejercicios para que los jueces puedan examinarlos, y, en el último acto, se colocará en la mesa de la sala de exámenes con dos horas de anticipación (Reglamento... *Colección Legislativa,* t. XXXVII, páginas 454, 457 y 469.)

96 BUB. Caja 66, año 1846 y Caja 79.

los Institutos de 2.ª enseñanza elemental de las provincias la propiedad de las cátedras que interinamente se les encomendaban a su cuidado caso de que reuniesen los requisitos previstos en la disposición 4.ª de la R. O. del 2 del corriente. Por todo ello, la circular llamaba la atención de los Rectores, para que por decoro del profesorado, excite el celo de Decanos y de catedráticos para que verifiquen los exámenes de Regentes con la severidad necesaria.[97]

Un par de días después recibía el Rector del Director General, Gil de Zárate, veintidós títulos del grado de Doctor para que fuesen entregados a los interesados; de éstos, eran docentes en esta Universidad, Ramón Roig y Rey, Juan Illas y Vidal, José Alerany y Nebot, Pedro Vieta, Lorenzo Presas, Miguel Colmeiro, Juan Agell, José Simón Rubís, Manuel Milá y Fontanals, y otros que no tardarían en alcanzar el profesorado. También a partir del 13 de este mes y hasta el 24 se reciben una serie de oficios denegatorios, cumpliendo lo mandado en diversas RR. OO.: así ocurre con Lorenzo Presas que le deniegan la cátedra en propiedad de Matemáticas de la que era sustituto; con Manuel Buch, de la que desempeñaba por nombramiento del claustro universitario; con Antonio Bergnes que pedía la cátedra de griego que en sustitución desempeña; con Pablo Piferrer que pretendía la de Retórica y Poética que actualmente sirve en sustitución o que se le concediese en el profesorado la merced que S. M. estimara conveniente; con Juan Cortada que también solicitaba ser declarado catedrático propietario de Mitología e Historia que, como sustituto desempeñaba, y, con Onofre Jaime Novellas al que también se le deniega la cátedra de Matemáticas sublimes.[98]

97 BUB. Caja 79, año 1846 y Arch. F. y L. Leg. B. La R. O. de 2 de junio arreglando el profesorado de los institutos provinciales dice en su apartado 4.° que, una vez arreglados estos establecimientos de una forma definitiva, "los profesores de los mismos que, mediante el título de Regente y Real nombramiento, hubieren obtenido sus respectivas cátedras como interinos, y llevaren tres años de servicio en esta clase con buena nota moral y científica, serán declarados Catedráticos propietarios en las mismas asignaturas que desempeñan. *Colección...*, t. I, págs. 306-7.

De fecha 6 de este mes es otra R. O. dictando varias disposiciones sobre grados académicos en la Facultad de Teología. *Colección Legislativa*, tomo XXXVII, pág. 461.

98 BUB. Caja 79, año 1846 y Caja 66. En la R. O. de 18 sobre Pablo Piferrer se añade que S. M. "se ha dignado declarar que se halla dicho interesado comprendido en la disposición 14 de la R. O. de 30 de enero último, pudiendo en consecuencia servirle sus méritos para los fines que en la citada disposición se expresan". Varios de éstos aparecen en el Escalofón de cate-

Terminaba el mes de junio con una disposición real por la cual se mandaba que todas las Comisiones provinciales y locales, Rectores y directores de establecimientos de enseñanza, así como los profesores, catedráticos y maestros públicos, deberían suscribirse al Boletín oficial de Instrucción pública que fue creado en 1.º de enero de 1841.[99]

Comenzaba julio con algunas disposiciones de menor importancia como era la R. O. del día 1.º, estableciendo reglas para que fuesen gratificados los catedráticos que hubiesen desempeñado dos cátedras, y la circular de la Dirección General de Instrucción Pública dirigida a los Jefes políticos provinciales mandando que los colegios privados de 2.ª enseñanza deberían hacer el depósito que les está prescrito y que sus profesores tendrían que obtener el título de Regentes de 2.ª clase.[100]

Terminado el período lectivo 1845-46 y, en preparación del siguiente, el Director General, Gil de Zárate, enviaba el día 3 una circular a los Rectores en la que les manifiesta que, por una circunstancia accidental, algunas enseñanzas habían estado servidas en el curso que acaba de expirar por sustitutos, sobre todo en Filosofía, lo que ofrecía algunos inconvenientes para que los ejercicios de los aspirantes al título de Regentes de 1.ª ó 2.ª clase se pudieran hacer con el rigor previsto en las disposiciones del mes último. Por esta consideración, la Dirección General, había creído, disponer que en tanto llegue el caso de proveer las cátedras de Filosofía de este establecimiento en propiedad, el Rector podrá formar la comisión de censura de que hablan los arts. 176 y 186 del Reglamento vigente, con

dráticos de las Universidades del Reino aprobado por S. M. en la R. O. de 22 de junio de 1847. (*Escalafón de antigüedad*, impreso en dos folios AUB.).

Del 10 de este mes es una Orden de la Dirección General relativa a obtener noticia exacta del estado en que se hallan los colegios de empresa particular y otra del 14 designando la manera de extender los títulos de Bachiller en Filosofía, expedidos por los Institutos. *Colección...*, t. I, págs. 313-15.

También del 22 es una R. O. dirigida al Rector de Sevilla exigiendo nuevo examen de materias quirúrgicas a los licenciados en Medicina que siendo cirujanos de 3.ª clase, quieran conmutar sus títulos. *Colección Legislativa*, tomo XXXVII, pág. 495.

99 BUB. Caja 79, año 1846. *Colección Legislativa*, t. XXXVII, pág. 516.

100 *Colección Legislativa*, t. XXXVII, págs. 8 y 24. Del día 4 es la Orden de la Dirección General destinada a poner en completa observancia las disposiciones adoptadas para el mejor régimen de los colegios privados. (*Colección...*, t. I, págs. 316-17) y del 8 es la R. O. relativa a grados de Licenciado en las Facultades de Teología, Farmacia y Medicina (*Colección...*, t. I, páginas 200-201).

individuos del claustro de la respectiva Facultad incluso sino son catedráticos, siempre que por su capacidad puedan corresponder a la confianza que se les dispense al elegirles para tan importante cargo. Un día después, Vieta, Decano de esta Facultad, acusaba recibo al Rector de las dos reales órdenes relativas a los exámenes de Regentes, las cuales han sido puestas de manifiesto a los profesores y sustitutos de la misma "para que se arreglen a lo que S. M. manda en ellas en los exámenes predichos".[101]

De fecha 8 de julio son diversas disposiciones referentes a la buena marcha de la enseñanza. Por la R. O. circular de este día, Pidal dice a los Rectores que, si bien por el plan de estudios de 1824 solamente se exigía el grado de Bachiller en Filosofía a los que aspiraban al profesorado en determinadas cátedras, como igualmente a los que habían de seguir el estudio de ciencias especiales, debido a esto, el que no lo necesitaba no hacía nada por tener este grado y con él continuar sus carreras, pero el Real decreto de 17 de septiembre último al establecer como base de todas las carreras y categorías académicas el grado de Bachiller en Filosofía, "ha cerrado la entrada para obtenerlas a todos los que no hayan recibido esta investidura". Por eso, S. M. ha resuelto que los que hubiesen aprobado los tres años completos de filosofía que se exigían para poder pasar a Facultad mayor podrán recibir el grado de Bachiller en Filosofía previo el pago de los derechos y los ejercicios y materias arreglados a los planos anteriores, fijándose un plazo de seis meses para optar al referido grado. También es de esta fecha otra R. O. que el ministro envía al Rector, fijando un plazo idéntico de seis meses para poder disfrutar de la gracia concedida a los cursantes de las Facultades de Teología, Farmacia, Medicina y Medicina y Cirugía que ya tenían concluida su carrera según anteriores reglamentos y que ahora deseaban obte-

101 BUB. Caja 79, año 1846. AUB. "Libro de Oficios", t. I, fol. 38. El artículo 176 del Reglamento dice: "El catedrático de la asignatura de que se trate y otros dos profesores o Regentes, elegidos por el Rector y presididos por el Decano de la Facultad de Filosofía compondrán la comisión de censura, la cual examinará y calificará el programa, procediendo después de haber conferenciado los individuos entre sí a la votación secreta para aprobarlo o desecharlo." El art. 186, dice: "Concluido el tiempo señalado, el aspirante leerá su discurso ante la comisión de censura, compuesta de tres catedráticos de la misma facultad, elegidos por el Claustro y, presididos por el Decano" (pertenece éste al capítulo "Regentes de primera clase"). *Colección Legislativa*, t. XXXV, págs. 435 y 437.

ner los grados de Licenciado y Bachiller a tenor de la concesión de la R. O. de 3 de noviembre último.[102]

Siguiendo con los retoques al Plan en la preparación del futuro curso, Pidal transmitía al Rector una R. O. del 24 de este mes, por la cual y, con arreglo al art. 50 del Plan de estudios, se establecía que las materias de las diferentes carreras podrían variarse siempre que así se considerase conveniente; por ello S. M. pide que, pasado el primer año del Plan, que ha sido de prueba y ensayo, las Universidades deberán manifestar las observaciones que les haya sugerido la experiencia. Añade que, de los informes recibidos, se deduce la conveniencia de no hacer variaciones notables por el momento; sin embargo, como en algunos establecimientos existe acuerdo, la Reina ordena que sin perjuicio de las reformas que se verificarán en el Reglamento del 22 de octubre se hagan en el vigente Plan de estudios unas variaciones y aclaraciones determinadas que cita.[103]

102 BUB. Caja 79, año 1846. *Colección...*, t. I, págs. 317-19. *Colección Legislativa*, t. XXXVIII, págs. 49 y 51. En esta fecha recibía el Rector por un lado, cinco títulos de Regentes para los señores Castillón y Portella, Caubet y Aner, Guerra y Gifré, Gatell y Pujol y Salvador y Navas y, por otro, el programa de ejercicios de oposición para aspirar a la cátedra de organografía y fisiología vegetales vacante en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Madrid para su publicidad. Con la fecha de 14 se recibían dos nuevos títulos de Regente a favor de don Antonio Soler y Trías y don Laureano Figuerola y Ballester (de éste también su título de doctor el día 20). Caja 79. Con fecha 18 el Rector pedía a la facultad de Filosofía las cuentas de los gastos del mes y el presupuesto para el próximo (Arch. F. y L. Leg. B).

103 BUB. Caja 79, año 1846. Con esta fecha se nombraba catedrático propietario de la Facultad de Jurisprudencia a don Francisco Javier Bagils y Morlius.

Las variaciones y aclaraciones al Plan que se citan son las siguientes:

Art. 1.° Los cinco años de la enseñanza elemental de filosofía se distribuían en la forma que sigue:

Primer año

1.° Rudimentos de gramática castellana y latina, principios de traducción.
2.° Elementos de geografía.

Segundo año

1.° Sintaxis castellana y latina, traducción, composición.
2.° Religión y Moral.

Tercer año

1.° Perfección de la gramática castellana y latina, traducción, composición.
2.° Lógica.
3.° Elementos de historia general y con especialidad la de España.

Este mes de julio terminaba con la interesante R. O. del 29 que disponía el arreglo de asignaturas de los cinco cursos académicos de la Facultad de Filosofía. En estos cinco años de enseñanza elemental

---

Cuarto año

1.° Elementos de retórica y poética, traducción, composición castellana y latina.
2.° Aritmética y Geometría.
3.° Continuación de la historia.

Quinto año

1.° Elementos de física experimental y nociones de química.
2.° Álgebra, trigonometría rectilínea, topografía.
3.° Nociones de historia natural.

Art. 2.° El estudio de la lengua francesa se hará en cualquiera de los cinco años a comodidad del alumno, con obligación de examinarse de dicho idioma al tomar el grado de bachiller en filosofía.

Art. 3.° A las asignaturas de la sección de ciencias en la 2.ª enseñanza de ampliación, se añadirá una de "Ampliación de la Física", pero esta Cátedra no se establecerá hasta que produzca resultados la escuela normal creada por Real Decreto de 24 de junio último.

Art. 4.° El estudio completo de las matemáticas durará cuatro años, arreglado al programa que se publique. Los dos primeros años serán incluidos en los estudios elementales de filosofía, el 3.° se exigirá para el grado de Licenciado en ciencias y el 4.° para el de doctor en las mismas.

Art. 5.° Queda suprimido el estudio obligatorio de inglés o alemán para el grado de Licenciado en Letras y el hebreo o árabe para el grado de Doctor.

Art. 6.° Los estudios del año preparatorio para la carrera de teología lo mismo que para los de Jurisprudencia serán: Perfección del latín, Literatura general y Española, Filosofía y su historia.

Art. 7.° En la carrera de Teología, en vez de hacerse el estudio de la teología moral en los años 2.° y 3.° se harán en el 4.° y 5.° a fin de dejar el discípulo en aquellas mas desahogo para el estudio de la teología dogmática.

Art. 8.° En la misma carrera de Teología se estudiará un año de lengua griega y otro de hebreo, haciéndose en cualquiera de los siete que se exigen para la licenciatura y examinándose los alumnos de dichos idiomas al recibir este grado.

Art. 9.° Los teólogos que cursen el año octavo para graduarse de doctores, estudiarán además un segundo año de lengua griega.

Art. 10 En la carrera de Jurisprudencia el estudio de la economía política se trasladará al 4.° año en lugar del primero donde ahora se hace.

Art. 11 Los cursos durarán solo hasta el 1.° de junio en cuyo día principiarán los exámenes.

Art. 12 La Dirección General de instrucción pública formará para las diferentes asignaturas de filosofía, programas que indiquen a los Profesores la extensión que deben dar a cada tratado, y el orden de las materias a fin de que haya en la enseñanza de todas las escuelas la necesaria uniformidad. Los

se señalan dos asignaturas en 1.º y 2.º y tres en 3.º, 4.º y 5.º La lengua francesa podría cursarse en cualquiera de estos años, suprimiéndose la obligatoriedad del inglés o alemán para el grado de Licenciado en Letras y el hebreo o árabe para el de Doctor.[104]

Al tratar del Colegio de la Asunción de Cervera en nuestro estudio anterior vimos las comunicaciones cruzadas entre la Dirección General y el Rector y, entre éste y el doctor Jaime Quintana, antiguo Rector de dicho Colegio, pidiéndole una serie de datos, al que contesta con un largo escrito haciendo historia del mencionado centro durante su Rectorado y de sus derechos a continuar siéndolo el día que tenga un local apropiado. Ahora, en este año de 1846, sabemos que seguía siendo problema este colegio, pues con un escrito del 3 de agosto del administrador Ramón Morató (uno de los anteriores comisionados para el traspaso) al Rector, don Joaquín Rey, iban unas noticias sobre las fincas procedentes del Colegio de la Asunción que S. M. tuvo a bien adjudicar a la Universidad de Barcelona, a la sazón "arrendadas por los colegiales a personas que constantemente han resistido reconocer a este establecimiento como a dueño y satisfacerle los arriendos bajo el pretexto de que los excolegiales les estaban amenazando. Esta resistencia, le dice, ha obligado a la Universidad a promover, como entonces ya referimos, un pleito contra los arrendatarios que, en estos momentos se haya en grado de apelación pendiente en la Audiencia territorial", considerando probable que "pronto serán condenados aquellos al pago de los arriendos y costas", optimismo de Morató que no se vio cumplido ya que en 1851 volveremos a tratar de este pleito, entonces en grado de apelación, y hasta el 12 de febrero de 1856 no veremos la sentencia.[105]

El mismo comisionado Ramón Morató, unos días más tarde, el 11 de este mes de agosto, enviaba un amplio informe al Rector de Barcelona, continuación del mandado el 3 por su compañero de la comisión el profesor doctor Martí de Eixelá, ya de regreso en la Ciudad Condal. En él puntualiza que, en lo que se refiere a los efectos que debieron dividirse entre la Universidad barcelonesa y el Instituto de Lérida, sólo quedaba por verificar las remesas y dejar en custodia

catedráticos se sujetarán a estos programas en sus explicaciones. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 24 de julio de 1846. Pidal. También la publica esta R. O. *Colección...*, t. I, págs. 201-204.

104 *Colección Legislativa*, t. XXXVIII, pág. 127. *Colección...*, t. I, páginas 319-22.

105 BUB. Caja 232. A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios...*, páginas 419-21 y notas 292 y 293.

lo que por de pronto se acordó permaneciera en el mismo lugar al objeto de evitar los gastos de trasladar los efectos de poco valor y escasa utilidad, pero en lo más interesante para esta Universidad como era el entrar en posesión de los bienes y rentas del Colegio de pobres, el llevar a cabo los correspondientes inventarios, el incorporar los caudales y efectos existentes y obligar a que rindiesen cuenta los que hasta la sazón los habían administrado, "nada se había hecho todavía sino pasar al alcalde un oficio", el ya mencionado en la relación que hizo Martí de Eixelá, y recibir una declaración firmada por don Luis Orovitz. Le dice también Morató que puso todo su empeño en que la Universidad entrara en la posesión que le correspondía por las RR. OO. de las fincas y derechos que habían pertenecido al Colegio de Estudiantes pobres y para que se llevase a cabo una rendición de cuentas. Concreta que, lo primero, lo hizo con la asistencia de don José Soler y Gené, dejando que tomara posesión de la finca de Tárrega "el prov. de pleitos de la Universidad" y, agrega, que sólo hubo dificultades en la entrega de las llaves de dicho Colegio de pobres reclamadas por el Ayuntamiento, pero que al no tener éste contestación tuvieron que descerrajarse las puertas por disponerlo así el comisionado del Jefe político. A continuación, dice, que procuró que le fuesen rendidas las cuentas, contestándole que ya lo habían hecho a la jefatura política por habérselas exigido, y que actualmente tropezaba también con el inconveniente "de hallarse viaticado uno de los ex-administradores" y ausente el señor Orovitz, el cual, como ya anotamos, había prometido rendirlas tan pronto regresara de los baños; por todo ello, señala que había considerado prudente reservar las reclamaciones hasta tener a la vista las cuentas que estaban en la Jefatura política de Lérida sin perjuicio de exigir a don Luis Orovitz las suyas en nombre de la administración de la Universidad o de su Rector. Sigue manifestándole que a continuación procuró hacerse cargo de los objetos de la sala de Claustro que estaban en poder del Ayuntamiento, para lo cual, los hizo trasladar al edificio de la Universidad, siendo entregados en esta ocasión: 18 sillas de nogal con respaldo de ropa de seda muy estropeada que dejó en poder del conserje destinado por la jefatura de Lérida para guarda de este edificio, y "los 12 cuadros que VE ha visto y dispuso se devolviesen al Ayuntamiento por no ser los pertenecientes a la Universidad sino otros muy inferiores a los que fueron de la de Cervera y pertenecen a la de esta capital". Con respecto a las alhajas y demás efectos que se inventariaron en 1842 y quedaron depositados en el archivo del Ayuntamiento, se ofició reclamándolos, pero contestaron

que habían sido vendidos para hacer obras en el edificio de la Universidad. Por su parte el Ayuntamiento había reclamado del comisionado del Jefe político que no fueran comprendidos entre los objetos de los que hablan las RR. OO. "por hallarse unido al edificio, el reloj y campanas de las torres de la Universidad", pero se le había contestado que ya estaban incluidas en el inventario de 1842. Una vez levantada acta de todos los comisionados del Jefe político y del Instituto regresaron a Lérida el 7, mientras él (Morató), ordenaba fueran enviados a Barcelona "los libros encuadernados y en rama, letra de imprenta y los 12 cuadros que dejó indicados", añadiendo que, como no podía hacer otra cosa de provecho, solo, "en una población donde teníamos una resistencia pasiva, dejé instrucciones al Conserje y regresé a Barcelona el 10 de julio". También pone en conocimiento del Rector que el Ayuntamiento de Cervera había obligado al procurador de la Universidad a que le fuesen entregadas las llaves del Colegio de pobres al objeto de acuartelar tropas. Termina diciéndole que adjunta los inventarios y posesiones originales pertenecientes al Colegio de Santa Cruz, esperando hacer lo mismo con los de la Universidad que los tiene reclamados con urgencia. Igualmente le acompaña la cuenta de gastos de esta comisión, adelantados por él, para que sea aprobada por el Rectorado.[106]

Al 20 de este mes de agosto corresponde la circular por la que se comunicaba a los Rectores una serie de aclaraciones referentes a la aplicación de la R. O. de 29 de septiembre pasado que establecía una serie de reglas para efectuar el tránsito del antiguo sistema de enseñanza al nuevo plan al objeto de no perjudicar a los alumnos que ya hayan comenzado sus carreras. Ahora con esta orden del 20, dividida en nueve apartados, se intenta prevenir dudas y hacer unas aclaraciones importantes para los cursantes de las diferentes carreras.[107]

160 BUB. Caja 241., año 1846. Este informe con "el resultado de la comisión que V. E. tuvo a bien conferirnos" dirigido al Rector fue redactado y firmado en Barcelona el 11 de agosto de 1846 por Ramón Morató. En esta Caja también se guarda el borrador de un oficio dirigido el 25 de este mes el Jefe Político de Lérida pidiendo se nombren comisionados del Instituto para terminar con el reparto y venta de efectos y, otro del 25 de noviembre, quejándose de no haber recibido contestación, esperando se haga con la mayor brevedad el objeto de cumplir las órdenes del Gobierno.

107 BUB. Caja 79, año 1846. *Colección...*, t. I, págs. 322-24. El art. 4.° dice: "Nadie será admitido a cursar el primer año de filosofía elemental que no pruebe con la presentación de su partida de bautismo tener diez años de edad."

Del día siguiente es la orden que el Director General, Gil de Zárate, envía al Rector comunicándole que el Grado de Bachiller en Filosofía no era requisito indispensable para poder ser admitido a los ejercicios de Regente y que debería atenerse a lo dispuesto en el art. 98 del Plan y en el 183 del Reglamento. Del 24 es el oficio que el Rector manda al Decano de Filosofía transcribiéndole una circular de la Dirección General del 17 en consulta hecha por el Rector de Santiago sobre la posibilidad de que algún aspirante al título de Regente que no hubiese obtenido la aprobación en una escuela, se presentara en otra con ánimo de lograr su pretensión. Por ésta, se disponía que los Rectores deberían mandar a la Dirección listas con los reprobados.[108]

Anteriormente, el 11 de este mes, Vieta, Decano de Filosofía, había informado favorablemente la solicitud de don Juan Rogés Moragas, pidiendo se le admitiese a exámenes de los tres años de Filosofía cursados según el Plan anterior, por la circunstancia de ser entonces catedrático de Matemáticas de Vich, no serle posible acudir en la época de exámenes extraordinarios y poder incorporar cursos en cualquier mes según la R. O. de 14 de noviembre de 1841. También pedía, fundado en las mismas razones, el ser examinado en esta ocasión y poder recibir el grado de Bachiller en Filosofía así como el de Regente de 2.ª clase.[109]

Otras disposiciones correspondientes a este mes de agosto, son la elevación de categoría de 2.ª clase del Instituto de Gerona por haber adquirido la mayor parte de los aparatos indispensables para los dos últimos años de Filosofía, comunicado al Rector el día 2. Otra del 6 por la que se accede al traslado de esta Universidad a la de Zaragoza de don Pascual González, catedrático de Religión y Moral y, la del 7, por la que el ministro Pidal insta a los Rectores a que vigilen a los empleados de Secretaría a fin de que no faciliten a las redacciones de los periódicos copias de las órdenes particulares que se expidan por el Gobierno (Caja 79).

108 BUB. Caja 79, año 1846 y Arch. F. y L. Leg. B. El art. 98 del Plan habla de las diferentes clases de Regentes y de los requisitos necesarios para cada uno de éstos y el art. 183 dice: "El aspirante a Regente de 1.ª clase presentará su solicitud al Rector de la Universidad, acompañándole del título, obtenido académicamente, de doctor en la facultad que intente ejercer el profesorado; si perteneciese a la facultad de filosofía, en lugar del título de doctor, le bastará el de licenciado en letras o ciencias según la sección a que se dedique. Igualmente presentará su hoja de servicios y relación de méritos." *Colección*, t. XXXV, pág. 436.

El 24 de este mes se recibía el título de Regente de don Antonio Ravé y Bergnes.

109 AUB. "Libro de Oficios...", t. I, fol. 40. Del 15 es una R. O. dictando instrucciones generales para la organización y gobierno de las clínicas en las

Al fin, el 26 de este mes de agosto, aparece la R. O. mandando publicar del modo que se previene el cuadro de categorías de catedráticos, formado por la Comisión especial según la disposición 11 de la R. O. de 22 de noviembre último y dando un plazo hasta el 1.º de octubre para que pudieran ser hechas las reclamaciones a que hubiere lugar. Comienza esta disposición real con una detallada exposición que hace la "Comisión de clasificación de catedráticos del Reino", fechada en 1.º de julio de este año de 1846, en la que va inserta la plantilla con un cuadro por categorías de las cuatro Facultades mayores de la siguiente forma:

	Categorías con arreglo al art. 114 del Plan de Estudios		Ídem reconocidos según R. O. de 22 nov. 1845 y ss.		Ídem que resultan vacantes		Ídem que resultan excedentes	
	Ascenso	Término	Ascenso	Término	Ascenso	Término	Ascenso	Término
Teología . . .	10	15	5	1	5	4	—	—
Jurisprudencia .	24	12	9	17	15	—	—	5
Medicina . . .	24	12	14	6	—	6	—	—
Farmacia. . .	4	2	3	2	1	—	—	—

Trae a continuación la lista de los catedráticos que propone dicha Comisión clasificadora con arreglo a las R.R. O.O. de 22 de noviembre de 1845 y 23 de abril del presente, firmada el 1.º de julio por todos sus miembros, si bien en lugar del anterior presidente, Carramolinos, lo hace en esta ocasión Francisco Tomás Hevia. Aun cuando en esta Lista no se especifican los destinos, hemos entresacado de ella los pertenecientes a esta Universidad de Barcelona que son los doctores Quintana, Roig y Escudero, de la Facultad de Jurisprudencia, el primero con la categoría de término y, los otros dos, de ascenso; Janer y Beltrán, Ribot y Ferrer, Mayner, Foix, Juanich y Ferrer y Garcés, de la de Medicina, el primero de término y todos los demás de ascenso, y, Balcells y Camps de término y Yáñez y Girona de ascenso, ambos pertenecientes a la Facultad de Farmacia. Como se puede observar no figura ninguno de la de Filosofía, pero queda aclarado con la circular que el 26 de agosto envía Pidal a los rectores manifestándoles las dificultades de alguna importancia encontradas referentes a la designación de categorías en esta Facul-

---

facultades médicas del reino compuesta de 103 artículos. *Colección Legislativa*, tomo XXXVIII, pág. 174-198, y, otra del 20 determinando que los jóvenes que antes del curso próximo pasado hubiesen estudiado uno o más años de Latín podrán matricularse en el segundo año de filosofía elemental. Ídem, pág. 210.

tad de Filosofía, hecha por la junta de clasificación de catedráticos, "donde no han sido anteriormente reconocidas". Por esto se manda en esta disposición real que se "suspenda la publicación del cuadro de categorías en lo referente a la Facultad de Filosofía hasta publicar las reglas necesarias".[110]

En lo referente al uso de libros de texto aprobados para el próximo curso, el Presidente del Consejo de Instrucción Pública, don Manuel José Quintana enviaba, con fecha 22 de agosto, al Ministerio de la Gobernación de la Península, en cumplimiento del art. 48 del Plan de Estudios, las listas de las obras de texto presentadas al Consejo, las cuales fueron aprobadas por R. O. de 1.º de septiembre de este año de 1846. En el preámbulo se dice que las listas tienen carácter provisional; que existe "escasez en España de obras originales, elementales y propias para la enseñanza, pues fueron pocas las publicadas en el primer tercio de este siglo y no muchas las que salieron a la luz en estos últimos años... malas traducciones de peores libros". Señala que los dictámenes de las universidades y los pareceres de los catedráticos han sido las bases dictaminantes de las obras que se proponen. De las listas que el citado Consejo propuso el año anterior son pocos obras las que se han suprimido y muchas las que se han agregado, pues si bien la lista de Jurisprudencia ha sufrido pocas variaciones, las de las Facultades de Medicina y de Farmacia tienen "muchas e importantes mejoras". En total se publican cinco listas con las correspondientes obras aprobadas por asignaturas. La lista n.º 1 corresponde a la Facultad de Filosofía con dos apartados, uno, para los cinco años de Enseñanza elemental y, el otro, para la de ampliación, dividida en Letras y Ciencias; la n.º 2, a la Facultad de Teología con las disciplinas correspondientes a sus siete años; la n.º 3, a la de Jurisprudencia también con sus siete cursos, la n.º 4 a la de Medicina con idéntico número de cursos y con la adi-

110 *Colección Legislativa*, t. XXXVIII, págs. 224-231. BUB. Caja 79, año 1846. Con esta plantilla de catedráticos y con los que se incorporarían al escalafón próximo de 1847 una vez ganadas las primeras oposiciones convocadas en 8 de este mes, la Universidad barcelonesa comenzaría una nueva vida preconizada con la reforma Pidal, al ser incorporados a su claustro los nuevos catedráticos Manuel Milá y Fontanals en Literatura general y española, Antonio Bergnés de las Casas en Lengua griega, Jacinto Díaz en Perfección de Lengua latina y Laureano Figuerola en Economía política y administración (todos ellos figuran en el Escalafón de 22 de junio de 1847).

Por R. O. de 28 de agosto, la Reina convocaba las Cortes para el 14 de septiembre próximo. Ídem, pág. 237.

ción de algunas obras publicadas en 1845 y 1846, la mayoría por catedráticos, y, la n.º 5, correspondiente a la de Farmacia con las obras de sus cinco años, alguna de ellas publicada también recientemente por catedráticos pertenecientes a esta Facultad.[111]

Durante este mes de septiembre, en vísperas del nuevo curso, se dio una R. O. con fecha 5, dictando algunas disposiciones respecto a cátedras vacantes, ínterin se hacían los ejercicios de las oposiciones. Al tener conocimiento de ésta el Rector envió una copia a las Facultades, comunicándoles que S. M. había resuelto que los Rectores deberían ordenar que las cátedras vacantes, estando ya próxima la apertura de curso, "sigan servidas por los actuales interinos o sustitutos y, en defectos de éstos, por personas idóneas para la enseñanza hasta que se provean por oposición". Al Decano de la de Filosofía le dice que si tuvieran muchos alumnos en las cátedras de Latinidad las dividirán en Secciones nombrándose para ellas sustitutos o pasantes cuando exista necesidad, pero sin olvidar que por ser tres los años de latín y castellano y dos los catedráticos, el profesor a quien sólo corresponda dar una lección diaria, deberá encargarse de una de dichas secciones. También comunica el Rector que habiéndose dispuesto en R. O. de 20 de agosto último que los discípulos de 5.º año asistan en el curso próximo a la clase de retórica y poética y, pudiendo ser esto causa de que al reunirse en un mismo local con los de 4.º correspondientes a la misma asignatura, resultasen demasiados los concurrentes, será dividida la cátedra, impartiendo el profesor titular dos lecciones diarias o nombrándose un sustituto. Termina indicando que, en cualquier caso, deberá dar cuenta al Gobierno para su aprobación.[112]

El día 15 del mismo el Rector comunicaba al catedrático doctor don Vicente Rius y Roca que debería incorporarse a la cátedra de la Universidad de Sevilla para la que había sido nombrado por S. M.,

111 *Colección Legislativa*, t. XXXVIII, págs. 247 a 272. Milá y Fontanals que había recibido el título de doctor el 12 de junio, le entregaban ahora el 24 de septiembre, el de Regente.

Hasta el 21 de este mes no pasó el Rector al Decano de Filosofía un ejemplar del Suplemento de la Gaceta de Madrid del 8 que inserta la R. O. con las obras de texto presentadas el Consejo de Instrucción y aprobadas provisionalmente para el curso venidero a fin de que los profesores procedan a la elección de las más convenientes para sus asignaturas y puedan anunciarlas con tiempo a los estudiantes. Arch. F. y L. Leg. B.

112 Arch. F. y L. Oficios recibidos en el curso 1845-46. Leg. B. Con fecha 18 de junio de 1846 deniegan a don Antonio Bergnés de las Casas la propiedad de la cátedra de griego que tenía como sustituto. BUB. Caja 79.

"o hacer renuncia pura y sencilla de ella". Es dudoso cumpliera esta disposición de traslado, pues en los escalafones de catedráticos de junio de 1847 y de marzo de 1851, figura como catedrático de Derecho romano en esta Facultad de Jurisprudencia de Barcelona y en las actas de los exámenes celebrados en junio de 1846 también encontramos su firma.[113]

Terminaba el mes de septiembre con una circular del 24 del Director General a los Rectores diciéndoles que, a pesar de lo ordenado

113 BUB. Caja 79, año 1846. Escalafón de 22 de junio de 1847 con el número 205 y el de 1.º de marzo de 1851 con el núm. 172.

De fecha 17 de este mes es la contestación que el Ministro de la Gobernación dirige al Rectorado de la Universidad de Sevilla que, por aclarar diferentes puntos de interés en lo referente a planes y grados, la insertamos. Este Rector había enviado a Madrid las solicitudes de dos doctores en Filosofía del Plan de estudios de 1824 que deseaban serlo ahora por el novísimo Plan de 17 de septiembre próximo pasado. Al contestar a estas instancias se dice que S. M., basada en los razonamientos apoyados por el decano de la Facultad y, teniendo en cuenta que para recibir los grados de Licenciado y Doctor en Filosofía según el art. 43 del Plan de 1824, bastaba que los bachilleres ganasen cuatro cursos en cátedras superiores, "esto es de Matemáticas y Ciencias Naturales según el art. 39 del mismo, considerando que por el nuevo Plan es preciso para ser doctor en Filosofía haber recibido igual grado en cada una de las dos secciones de letras y ciencias en que se divide la Facultad, resultando ahora que según el mismo Plan de licenciado en Ciencias habrá de hacer más estudios y adquirir mayores conocimientos que los exigidos anteriormente para recibir el grado de doctor en Filosofía, según se deduce del art. 11 del Plan de estudios vigente; teniendo muy en cuenta que la común denominación de doctor en Filosofía no es la que establece equivalencia de derechos, sino que éstos se fundan en la suma y clase de conocimientos que bajo esa denominación se exigían antes y ahora; y considerando por último la injusticia que habría en conceder iguales derechos y ventajas a los que conforme al plan antiguo solamente abrazaban ciertos y determinados conocimientos en una sección especial de la Filosofía y a los que con arreglo al Plan moderno abrazan ambas secciones y por consiguiente cuantiosa suma de conocimientos universales en la referida facultad, lo cual establece entre ambas clases de doctores una diferencia muy considerable, la Reina, ha tenido a bien declarar que el grado de doctor en Filosofía recibido conforme al Plan literario de 1824, equivale al de doctor en Ciencias con los derechos y prerrogativas que concede a esta clase el Real Decreto de 17 de septiembre del año último." BUB. Caja 79, año 1846.

De este día es también una circular de Gil de Zárate al Rector señalando las condiciones necesarias para obtener el grado de Regente de 2.ª clase de latinidad, título que es exigido para ser profesor en los colegios privados de 1.ª clase. BUB. Caja 66.

Del 23 de este mes es otra circular previniendo que para el próximo curso puedan ser admitidas las listas de los Colegios regidos por los P. P. Escolapios. *Colección Legislativa*, t. XXXVIII, pág. 383.

por el art. 167 del Reglamento vigente de estudios, son muy pocos los catedráticos de las Universidades dedicados a la enseñanza en colegios privados que hayan solicitado el indispensable permiso para ello, no obstante haber llegado noticias de que varios colegios cuentan con los mencionados profesores para impartir la enseñanza en los mismos. Les recuerda por esta circular el cumplimiento del citado artículo bajo su completa responsabilidad.[114]

114 BUB. Caja 67, año 1846. Siendo Presidente de la Real Academia de Ciencias, nuestro Decano, el doctor Vieta, puso de manifiesto en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre la necesidad en que se encontraba esta institución de procurar que las enseñanzas que impartía se conformasen en un todo con el Plan vigente de estudios si se quiere que sus certificados tuvieran fuerza académica, debiendo también observar la duración del año lectivo, como todo lo referente a obras de texto y traslados a la Universidad de las correspondientes listas de matrícula, como todos los establecimientos que estén agregados a la Universidad. Actas, t. de 1835 a 1849, fol. 117 v.

VII

Los exámenes ordinarios y extraordinarios del curso 1845-46, de la Facultad de Jurisprudencia; de la de Medicina; de la de Farmacia, y de la de Filosofía. Los exámenes en los colegios particulares de Barcelona. Visitas de inspección reglamentarias y exámenes en colegios privados del distrito. Bachilleratos y grados mayores conferidos. Reválidas de médicos-cirujanos. Exámenes para Regentes.

Al llegar a este punto y antes de comenzar el nuevo curso 1846-47, creemos llegado el momento de utilizar el abundante material recogido acerca de los exámenes ordinarios y extraordinarios de los alumnos matriculados en las diversas Facultades y de los pertenecientes a los Colegios de segunda enseñanza incorporados a la Universidad con la censura que cada uno ha obtenido. Terminado el curso 1845-46, el día 14 de junio dieron comienzo los exámenes ordinarios. Siguiendo el orden establecido en el Libro de los Registros de exámenes de las diferentes Facultades, Colegios e Institutos de esta Universidad barcelonesa, comenzaremos con los correspondientes al primer año de la Facultad de Jurisprudencia, curso que abarca las asignaturas de Prolegómenos de derecho, Historia elemental del derecho romano haciendo observar las diferencias del derecho español, Economía política y, como asignatura suplementaria, la de Perfección de la lengua latina. La primera acta de exámenes es del 17 de este mes de junio y va firmada por los doctores Jaime Claver, Ramón Martí de Eixelá, Francisco Javier Bagils y Vicente Rius y Roca como Secretario. En ella se dice que, reunido el Tribunal de exámenes de 1.er año con los citados catedráticos que la suscriben, procedieron a los exámenes de los individuos "que luego se expresarán en la forma prevenida en los artículos del título 4.º, sección 5.ª del Reglamento del 22 de octubre de 1845 por lo que toca a las asignaturas" mencionadas "y por medio de preguntas verbales"; en cuanto a la asignatura suplementaria de lengua latina se hizo con arreglo a la R. O. de 20 de mayo pasado. Concluidos los ejercicios, quedaba el Tribunal reunido en secreto para proceder a la calificación defi-

nitiva de cada alumno, teniendo en cuenta "el resultado del respectivo expediente de examen de las asignaturas del curso y de lo prevenido en el art. 308 de dicho Reglamento y, a la aprobación o reprobación de la suplementaria". Los resultados o calificaciones, junto con el nombre de los alumnos y número de las papeletas se encuentran en todas las actas de cada sesión celebrada. En ésta del día 17 figuran 18 alumnos examinados, 4 de ellos con nota de Bueno, 6 de Regular, y 8 de Sobresaliente en las asignaturas de curso y todos aprobados en la suplementaria. Continúan los exámenes de este curso con el mismo tribunal y de igual forma los días 18, con 19 alumnos, y el 20, con 28 (de éstos, dos "no han ganado curso"). Simultáneamente tienen lugar los exámenes de 2.º año de esta Facultad que comprenden las asignaturas de Continuación del derecho romano con las diferencias del español y como complementaria la de Economía Política. El Tribunal lo componen los mismos profesores y la primera sesión tiene lugar el 16 de junio en cuya acta aparecen 18 alumnos; la segunda, el día 18, con 26, y la tercera, el 20, con 19. Los exámenes de 3.er año tienen como asignatura de curso el Derecho civil, mercantil y criminal de España, Elementos de derecho penal y de procedimientos, y, como suplementaria, la Economía política. En este Tribunal aparece en primer lugar Ramón Roig y Rey, con Claver, Martí de Eixalá, y Rius y Roca como Secretario. Comienzan estos exámenes el día 15, con 12 alumnos; siguen el 17, con 14; el 19, con 22, y terminan el 25, con sólo uno. Los exámenes ordinarios de 4.º año comprenden la Historia e instituciones del Derecho canónico y, como complementaria, la misma de 2.º y 3.º (Economía política), comienzan el 17 de este mes de junio examinando a 20 y terminan el 19 con 17 alumnos. Firman ambas actas los profesores doctores Quintana, Roig y Rey, Manso y Bagils (éste, Regente agregado, como secretario). Los de 5.º año con las siguientes materias: Códigos civiles españoles, Código de comercio, Material criminal, Derecho Político y administrativo (no tiene suplementaria). Dan comienzo el día 16 con 15 alumnos y concluyen el 19 con 8. En el Tribunal los mismos de 4.º excepto el doctor don Manuel Calixto Manso que es sustituido por don Vivente Rius y Roca que hace de Secretario. Del 6.º año, que comprende las asignaturas de curso: Disciplina general de la Iglesia y en particular de España y Colecciones canónicas y, como auxiliar, la de Derecho político y administrativo. Comienzan los exámenes el día 15, con 15 alumnos, y prosiguen el 18 con 20; el 20, con 15; el 22, con 8, y el 25, con sólo 2. Compone el Tribunal, con los anteriores, el doctor Alberto Pujol

que sustituye al doctor Rius y Roca. Entre los alumnos de este curso figuran Francisco Pi y Margall, calificado de Sobresaliente, y Antonio Bofarull y Brocá, con la nota de Regular. Por último los exámenes de 7.º año de Jurisprudencia, con las asignaturas de Academia teórico-práctica de jurisprudencia. Estilo y elementos con aplicación al foro, tuvieron lugar los días 15 de junio, con 18 alumnos, y el 19, con 2 (éstos de Teología). Las actas las firman los doctores Roig y Rey, Claver, Martí de Eixelá, Rius y Roca y Bagils, y, en éstas aparecen 22 alumnos sin calificación (entre éstos Manuel Durán y Bas y José Coll y Vehí), debido, según se aclara en una nota, a que éstos aspiran al grado de licenciado y, por lo mismo, no se han sujetado al examen del curso por deberles servir de tal el ejercicio que habrán de hacer para el grado a tenor de lo prevenido en el art. 375 del Reglamento. En total se examinaron en estos cursos del 1.er año unos 317 alumnos, con apellidos catalanes en un 95 por 100.[115]

A continuación de esta Facultad siguen en ambos "Libros" las actas correspondientes a la de Medicina, no coincidiendo siempre ni en el orden ni en el número de alumnos examinados. En las actas relativas a los alumnos médico-cirujanos de primer año figuran un total de 63 (11 Sobresalientes, 10 Buenos y 41 Regulares, más otro Reprobado que se examina en los extraordinarios de septiembre). Entre los sobresalientes aparece ya el nombre de José de Letamendi, de gran porvenir. Firma esta acta el doctor Joaquín Esplugas como Secretario del Tribunal. En la de segundo año encontramos 47 alumnos, firmada por el doctor Lorenzo Vidal como Secretario; en la de tercero, fechada el 16 de junio, figuran 16, y en la de cuarto, del 20

115 AUB. *Libro* forrado en pergamino con cierres metálicos de 128 folios correspondiente al curso 1845-46 en el que se encuentran los Registros de exámenes de diferentes Facultades, Colegios e Institutos de la Universidad de Barcelona (en el fol. 99 existe cosido un Reglamento impreso en 1837 de la Sociedad de Fomento de la Ilustración con 56 págs.). Las actas de la Facultad de Jurisprudencia comprenden del fol. 1 al 15. En los fols. 14 y 15 se añaden las actas de los exámenes de los cursantes de 4.º año de Teología (solo dos) de la cátedra de Historia e instituciones del derecho canónico y los de 7.º de teología (tres) de la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y de colecciones canónicas.

En este Archivo universitario existe otro *Libro* encuadernado con la mayor parte de sus folios impresos que contiene las listas de los alumnos de la Universidad y de 2.ª enseñanza incorporados a la misma, de los cursos 1845-46, 1846-47, 1847-48, 1848-49, 1849-50, y 1850-51. Actas de Jurisprudencia en los folios del 1 al 4.

de este mes, 82 alumnos calificados (dos de ellos suspensos), de los cuales los seis primeros parece que son "colegiales internos". De este curso también poseemos el acta de los exámenes extraordinarios de 29 de septiembre con ocho alumnos, todos ellos con la nota de Regular. Ambas las firma el doctor Esplugas como Secretario. Las actas de 7.º, 6.º y 5.º con 69, 74 y 55 alumnos, respectivamente, no incluyen la calificación por no haber sido examinados los de 7.º año, ya que optaron por las oportunas reválidas, así como los de Medicina de 6.º, los de segunda clase de 5.º (cirujanos) y los alumnos cirujanos de tercera clase del año 3.º como ya veremos. Los de 6.º y 5.º de Medicina y Cirugía y los de 4.º de Medicina, tampoco fueron examinados por haber optado a los respectivos grados de Bachiller, según se consigna en una nota incluida al final de estas actas. En el "Libro" de actas, que comprende sólo las de este curso 1845-46, se empieza con la de "Alumnos Médicos puros de Quinto año, o sea 1.º de Clínica", con sólo 6 presentados; sigue con las ya citadas que comprenden los alumnos médico-cirujanos de 4.º, 3.º, 2.º y 1.º, y, a continuación, las de los alumnos Prácticos en el arte de curar de 3.er año, con sólo dos; de 2.º con doce, y de 1.º, con setenta y seis (de éstos cinco suspensos) todos ellos calificados por un Tribunal compuesto por los doctores Coca, Vidal y Armendáriz. Termina con un alumno cirujano de 3.ª clase, examinado de 3.er año, que en el otro "Libro" se amplía su número de 2.ª clase, figurando en la de 5.º año, 63 sin calificar y, en la de 4.º, 12 calificados.[116]

Las actas de los exámenes generales de prueba de este curso de 1845-46 correspondientes a la Facultad de Farmacia, comienzan con las de 4.º año, con 52 alumnos calificados; siguen con las de 3.º, con 21; 2.º, con 24, y 1.º, con 48. Todas ellas las firma el 30 de junio de 1846 el Secretario José Alerany, con el V.º B.º del Decano Tomás Ballvey, encontrándose a continuación las actas correspondientes a los exámenes extraordinarios de 1.º, con 8 alumnos; de 2.º, con 6, y de 3.º, con sólo 2, siendo casi todos ellos los suspendidos en las convocatorias de junio. Firman también estas actas los dos profesores citados el día 30 de septiembre.[117]

Los exámenes generales de la Facultad de Filosofía de pruebas de curso, según dispone el art. 292 del Reglamento, comienzan con

116 AUB. *Libro*, curso 1845-46, fols. 16 al 31. *Libro* de los cursos 1845 a 1851, fols. 5 al 12. La mayoría de los alumnos incluidos en estas actas aparecen con un solo apellido.

117 AUB. ídem, fols. 33-35. ídem, fols. 12 y 13.

los de primer año el 16 de junio, a las ocho de la mañana, siendo calificados en ellos 14 alumnos (2 Sobresalientes, 7 Buenos y 5 Regulares) y firman el acta los profesores Manuel Buch y, como Secretario, José Oriol y Bernadet. Los de segundo año tenían lugar el 15, en el aula n.º 2, examinando hasta las trece horas a 22 (de éstos 3 suspensos), teniendo a continuación la conferencia que dispone el Reglamento, y, una vez calificados, "se han retirado de la Universidad". Firma el acta, con Manuel Buch, Juan Cortada como Secretario. A las seis de la tarde prosiguen estos exámenes de 2.º, pero sólo se presenta uno de los cinco que quedaron en la sesión de la mañana "sin que para ello hayan manifestado razón ni excusa alguna". El día 18 se hacen los de 3.er año, presentándose en la primera sesión 60 alumnos, apareciendo 48 en una segunda acta y 29 en una tercera del 20 de junio, firmadas, todas ellas por los profesores Juan de Zafont, José Simón Rubís y Luis Bordas. Los de 4.º año de Filosofía fueron examinados durante los días 15, 16 y 17 de junio, en sesiones de 8 de la mañana a las 12 y de 5 a 8 de la tarde, verificando al término de cada una de ellas "el escrutinio de sus votos o censuras". En la mañana del 15 figuran 18 alumnos examinados (5 Sobresalientes, 4 Buenos, 6 Regulares y 3 Suspensos) y, en la tarde 12; el 16, 19 y 12, y, el día 17, 20 y 11, siendo firmadas todas estas actas por el Tribunal constituido por José Simón Rubís, Lorenzo Presas y Luis Bordas. Por último, los de 5.º año, tienen lugar el día 15 con 25 alumnos y el 16 con sólo 8, siendo firmadas las actas por los profesores Pedro Vieta, Rafael Cisternes y Pablo Piferrer. Vienen a continuación las actas correspondientes a Filosofía de ampliación, para cuyos exámenes se reúnen los tres catedráticos de Lengua griega, Matemáticas sublimes y Lengua inglesa (Antonio Bergnes, Onofre Jaime Novellas y Antonio Prat) que firmarían (15 de junio) el acta, una vez calificados, después de ver los expedientes de cada uno y, examinados. De los 10 que se presentaron, aparecen 5 con la nota de Sobresaliente entre éstos Francisco Pi y Margall (en griego) y Laureano Figuerola (en inglés), 3 con la de Bueno y 2 Regular. Este mismo día se reunió en el aula 13 otro tribunal compuesto por los profesores Miguel Colmeiro, Juan Agell y Rafael Cisternes, que hacía de Secretario, para proceder al examen de ampliación de los cursos de Ciencias naturales correspondientes a esta Facultad de Filosofía. Durante dos horas, de 8 a 10 de la mañana, fueron examinados 3 alumnos de Química, Botánica, Zoología y Mineralogía, levantándose la correspondiente acta. También el 15 tenían lugar los exámenes de la clase de Perfección de latín,

con 4 alumnos; los de la Literatura y perfección del latín, con 2 (uno de ellos Francisco Javier Llorens y Barba, con sobresaliente) y los de la clase de Filosofía y su historia en cuya acta figura sólo el alumno Manuel Milá y Fontanals, con Sobresaliente. Las dos anteriores las firman con Milá, Alberto Pujol y José Martí y Pradell y, la suya, estos dos últimos, con Pablo Piferrer.[118]

A continuación se insertan las actas correspondientes a los Colegios particulares radicados dentro de la ciudad de Barcelona, comenzando con el de los Escolapios o Escuelas Pías y con los exámenes correspondientes al primer año de Filosofía, en cuyo curso figuran 17 alumnos; seguido por el de San Buenaventura, con 3; el de Mas y Artigas, con 2, y el Barcelonés, con solamente uno. Todos estos exámenes correspondientes al primer curso van incluidos en un acta, fechada el 27 de junio de 1846, que firman Juan de Zafont, Onofre Jaime Novellas y José Oriol y Bernadet como Secretario. También en esta fecha y en la anterior del 26 tienen lugar los correspondientes al segundo año de Filosofía, apareciendo en el acta 13 alumnos de las Escuelas Pías, 4 del Colegio Barcelonés y 2 del de don Francisco de Asís Mestres que se examinaron el 26, y 4 de los Escolapios, 5 del de Mestres y 11 del de don Francisco Mas y Artigas, que lo hacen el 27, fecha en la que firman el acta los profesores José Martí y Pradell, Lorenzo Presas y Antonio Prat. Siguen las correspondientes a los exámenes ordinarios del tercer año de Filosofía figurando en primer lugar el Colegio de los Escolapios con 7 alumnos, más otros 8 examinados el día anterior, el de Carreras con otros 7 y el Colegio Barcelonés con uno, más 8 presentados en los días 26 y 27 de junio. Suscriben la primera los señores Martí y Pradell, Prat y Zafont, y, la segunda, éste, con los señores Novellas y Bernadet, así como otras del citado Colegio de don Carlos Carreras, pertenecientes unas al cuarto año, con 3 alumnos, firmadas por Martí y Pradell, Prat y Presas; otra a la asignatura de Griego, por Prat, Novellas y Bergnes, ambas de principio de julio, y otras de primero y segundo de Filosofía, según el antiguo plan de estudios, con 6 alum-

118 AUB. Ídem, fols. 37 al 51. Ídem, fols. 14 al 18. En éste se encuentran 134 alumnos en 5.° año de Filosofía pero solo los 32 primeros están calificados, figurando los restantes en una lista por orden alfabético, ya que como se dice en una nota "no tienen calificación porque aspiran al grado de Bachiller y por lo mismo no se han sujetado al examen del curso por deberles servir de tal el ejercicio que habrán de hacer para el grado a tenor de lo prevenido en el art. 375 del Reglamento".

nos cada uno, y, que fueron firmadas el 28 de septiembre por José Martí y Pradell, Juan Agell y Antonio Prat.[119]

Terminados los registros de exámenes de las Facultades y Colegios de Barcelona correspondientes al curso 1845 a 1846, se insertan en el "Libro" que seguimos, las actas correspondientes a una serie de visitas de inspección reglamentarias, ordenadas en el Reglamento vigente (arts. del 79 al 95) y por una circular de la Dirección General de Instrucción pública y encomendadas en esta ocasión por el Rector a un catedrático de la Universidad, al objeto de inspeccionar a fondo el funcionamiento total de los Colegios dedicados a la enseñanza privada del distrito. Dicho profesor, al final de su visita, elevaba un informe minucioso de lo observado al Gobierno a través del Rectorado incluyendo en él toda clase de datos, tanto los referentes a su clase, condiciones en que fue abierto, si se han cumplido las necesarias para ser empresario o director y número mínimo de profesorado, como a planes, asignaturas que se explican, emplazamiento del edificio en donde se ubica, características y acondicionamiento de las partes dedicadas a los alumnos internos y externos, luz y ventilación de las aulas, comedor, gabinete de prácticas, biblioteca, enfermería, capilla, zona de recreo, etc. Igualmente el número de alumnos que pueda admitir, libros de texto que se siguen, disciplina, asistencia a las clases y todo lo que pueda redundar en el mejor cumplimiento de su misión. De estas actas encontramos en primer lugar la referente a la visita efectuada por el delegado del Rector, don José Martí y Pradell, según le ordena en oficio del 18 de junio, al Colegio de don Carlos Carreras de Urrutia. Por su extensión, detalles e impresión muy favorable del visitador copiamos y resumimos el informe en la correspondiente nota.[120]

119 AUB. ídem, fols. 53 al 61. Las calificaciones más altas suelen corresponder al Colegio de los Escolapios y las más bajas al Barcelonés.

120 En el Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios de 1845, fechado el 22 de octubre, en su tít. II y en los arts. del 79 al 95, se trata de los estudios de 2.ª enseñanza que se hacen con validez en los Establecimientos privados. En el art. 93 se establece que estos centros están sujetos a la más rigurosa inspección por parte del gobierno; y, en su consecuencia serán visitados ya por el Inspector del Instituto a que están incorporados, ya por los inspectores nombrados al efecto, ya por la autoridad superior de la provincia. *Colección...*, t. XXXVpágs. 334-36. Esta primera acta se inserta en los folios siguientes, del 63 al 67, y da cabida al informe con los resultados obtenidos con fecha 26 de junio de 1846 de la citada visita ordenada por el Rector el día 18 al Colegio de don Carlos Carreras Urrutia. En él se dice que, este establecimiento es de primera clase, que abraza los 5 años de Filosofía y 2 de

ampliación, que comprende todas las asignaturas obligatorias. Que se observa con rigor el orden prevenido por el plan de estudios y se cumplen las disposiciones del Reglamento.

El empresario se llama don Carlos Carreras de Urrutia, natural de Bilbao, de 40 años, casado. Tiene la autorización del Gobierno. El 11 de agosto de 1835, el padre que murió y el hijo, actual director, solicitaron de S. M. la Reina gobernadora el permiso para establecerse acompañando bases y reglamentos y, S. M. dio la R. O. de 10 de octubre de 1835 por la que "convencida de las ventajas que debe reportar a la enseñanza pública la multiplicidad de semejantes establecimientos, tan comunes en otras naciones como escasos en la nuestra, se ha dignado concederles su Real permiso... siempre que se sujeten a los planes de estudio "y se valgan de maestros de reconocida moralidad e instrucción".

En el año 38 este Colegio se incorporó a la Universidad de Barcelona.

En noviembre de 1845 y, a consecuencia del nuevo Plan de Estudios, el señor Carreras solicitó que, puesto que su Colegio era anterior a la R. O. del 38 por gracia de S. M., le permitiesen continuar como hasta aquí sujetándose a lo relativo a Profesores, asignaturas, libros de texto, etc. S. M. accedía por R. O. de 17 de diciembre, si bien la dirección habría de atenerse a lo mandado en la R. O. de 4 de noviembre.

A consecuencia de esta R. O. el señor Carreras que, era ya Bachiller en Filosofía, obtuvo la *licenciatura* en Ciencias el 15 de marzo de 1846 y en 22 del mismo la investidura de *doctor*. No habiendo hecho el depósito por gozar de la excepción que solicitó, la cual fue apoyada por el Jefe Superior Político de la Provincia "según me ha indicado: es a la vez empresario y director, tiene la calidad de doctor en ciencias y reúne el ser profesor de instrucción primaria superior, revisor aprobado de letras y papeles sospechosos, individuo de la sociedad económica barcelonesa de Amigos del País, socio de varias academias científicas y literarias".

Conócese otro Director que se llama don Juan Cortada, abogado de los Tribunales del Reino, miembro de la Real Academia de la Historia, de la Arqueológica matritense y de la de Buenas Letras de Barcelona, socio de varias academias científicas y literarias. Individuo de la Sociedad de Amigos del País de Tarragona, de Zaragoza y de Barcelona, vocal de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de Barcelona, Catedrático sustituto de Universidad y caballero de la Real Orden de Carlos III por sus méritos literarios. Edad 41 años.

Profesores

Los profesores de los cursos académicos y los que cada uno regenta son los siguientes:

Latinidad

Don Luis Bordas, profesor con Real título y catedrático sustituto de la Universidad de Barcelona.

Don José Macaya, bachiller en Filosofía y licenciado en Medicina y Cirugía. Edad 20 años.

Aritmética y Geometría

Don Federico Carreras y Ferrer, doctor en ciencias y socio de la Sociedad de amigos de la instrucción. Edad 19 años.

Retórica, poética e historia

Don Juan Cortada (véase 2.° director).

Psicología, Ideología, Gramática general y Lógica

Don Carlos Carrera de Urrutia, director.

Principios de Moral y Religión

El pbro. don Luis Carbonell, catedrático de Filosofía, que fue en el Seminario de los Paules de esta Ciudad; padre espiritual del Colegio e individuo de la Sociedad de Amigos de la Instrucción.

Geometría y Matemáticas

Don Francisco de Asís Presas, doctor en ciencias, profesor de instrucción primaria superior, y miembro de varias Academias y sociedades literarias.

Literatura y Filosofía

Don Pablo Piferrer, bachiller en filosofía, licenciado en leyes, subbibliotecario de la pública de esta ciudad y catedrático sustituto de la Universidad.

Lengua

Don Antonio Bergnés, bachiller en filosofía y catedrático sustituto de la Universidad, socio honorario de la Sociedad de Amigos de la instrucción. Edad 45 años.

Además, tres Profesores aspirantes al título de regentes de 2.ª clase.

Física

Don Juan Agell, doctor en ciencias, individuo de varias academias, catedrático de la Universidad, caballero de la Real Orden de Carlos III por sus méritos científicos; quien no desempeñaría ya su cargo en el siguiente curso por haber hecho dimisión de él. Edad 32 años.

Química

Don Antonio Ravé, bachiller en filosofía, doctor en farmacia y regente de 1.ª clase, individuo de varias academias y sustituto de la clase de física del Consulado. Edad 30 años.

Mineralogía, Botánica y Zoología

Don Miguel Bosch, bachiller en Filosofía, doctor en Medicina y Cirugía, individuo de varias academias. Edad 28 años.

Además, tiene el Colegio sustitutos para todas las asignaturas y profesores para todas las clases que indica el Reglamento. Varios tienen el grado de doctor, todos el de bachiller en Filosofía esperando ser admitidos a los ejercicios de regente.

Los señores Agell, Cortada, Bergnés, Piferrer y Bordas son además catedráticos sustitutos de la Universidad desempeñando diferentes asignaturas que en el Colegio. Todos ellos eran ya profesores del Establecimiento del señor Carreras, cuando fueron nombrados catedráticos y sustitutos de la Universidad y tenían comprometida su palabra para la enseñanza con el empresario. Todos gozan de buena reputación por su capacidad, ilustración y honradez.

El establecimiento desde su fundación se halla en el antiguo palacio del

Conde de Centellas, bajada de San Miguel. Tiene la muestra correspondiente a su clase. Deseando el Director Carreras proporcionar a sus internos todas las posibles comodidades y tenerlos como a propios hijos, ha lavantado "un grandioso edificio estramuros de la Ciudad" (en San Gervasio) dejando a los externos en la casa de antes bajo la vigilancia del regente de escuelas y con los mismos profesores.

El edificio del campo tiene 222 pies de fachada, dividido en tres cuerpos, el del centro, los cuartos de los alumnos, un lateral para las clases y el otro para habitación del director médico y padre espiritual. Contiene además las oficinas de cocina, bodega y despensa, cuarto de coladas, ropería y baños, etc.

Las salas de enseñanza son grandes, ventiladas con hermosas vistas al campo; las de 2.ª enseñanza independientes dando todas a una sala céntrica desde la que el director observa y de cuanto sucede en las demás.

Posee un gabinete de Física, objetos de historia natural, una sala de 70 pies de largo, cubiertas sus paredes con armarios con unos 4.000 ejemplares de mineralogía, un herbario, colecciones de peces, aves, etc.

En las clases de matemáticas, geografía y agrimensura hay sólidos, globos, mapas, brújulas, grafómetros, círculo repetidor, sextante, anteojos, telescopio, escuadra de refracción, piquetes, niveles, cadenillas, etc.

Hay una Biblioteca donde pueden consultar libros los alumnos de sus enseñanzas, de viajes e historia en español, francés, italiano e inglés.

Falta aún concluir el picadero, la sala de astronomía con su observatorio, así como el cuarto para la cámara oscura y el laboratorio de Química.

Posee además una prensa litográfica donde hacen los alumnos sus ensayos de dibujo.

Hay colecciones de muestras y dibujos, cabezas y fragmentos de yeso.

Las habitaciones de los Colegiales se hallan divididas en tres secciones: 1.ª la de los menores en el 1.er piso con 20 alcobas donde hay cama pequeña, arca para la ropa más precisa, una silla, percha y espejo; los cofres están en una pieza separada. La 2.ª sección está en el 2.º piso con alcobas algo más grandes que las de los menores. "En ambos dormitorios hay un ayo con su correspondiente page." Los de la 3.ª sección, para los que llegan a los 14 años, tienen un cuarto cada uno, cuya puerta está construida de modo que los ayos puedan ver a los alumnos sin que éstos lo observen.

Son dignas de atención las enfermerías, el comedor que tiene unos cien pies de largo, y cuyas mesas van a ser cubiertas con mármol, la Sala destinada para recreo en la que se colocará un teatrito a fin de acostumbrar a los alumnos a la declamación; la hermosa y elegante capilla gótica en la que se venera la patrona Virgen de la Concepción. Completan esto un espacioso Claustro, un gran patio semicircular, otros dos con arboleda y dos jardines, uno de ellos, para la enseñanza de la Botánica.

La limpieza, ventilación y distribución del local, hace que sea uno de los mejores de España.

En cuanto al número de alumnos ni el permiso de S. M. ni el Jefe S. Político lo señalan, pero el señor Carreras le ha concretado en 40 para mejor cumplir su alta misión aun cuando pudiera admitir el doble.

En la enseñanza ha seguido los libros de texto de la Universidad. En el curso de Filosofía que ha terminado han asistido 52 externos, 18 alumnos internos, y 3 medio pensionistas, y en las demás clases 40 externos, 17 medio pensionistas y 22 internos.

Sigue a esta acta, otra, con la visita que, según circular de la Dirección General de 10 de junio, efectuó el mismo profesor, señor Martí y Pradell, el 14 de julio, al establecimiento de 3.ª clase de segunda enseñanza elemental del empresario don Francisco de Paula Mas y Artigas y dirigido por el doctor don Domingo Rafael y Balart. En ésta se especifican las asignaturas que se cursan en cada uno de los tres años, profesorado, antigüedad y prestigio, uniendo al final una copia con las prevenciones que se observan para el buen orden y régimen de este Colegio.[121]

El trato que se da a los internos es bueno, correspondiente a su edad y naturaleza. La disciplina interior se halla en buen estado.

Ha habido rigurosa asistencia a las lecciones. Los exámenes de curso de todos los alumnos han sido aprobados. El colegio merece del público buena reputación por su moral y por las pruebas que ha dado desde su instalación hasta el presente de sus adelantos, todas las veces que los padres de los alumnos y la autoridad superior han querido cerciorarse por medio de los exámenes privados cada medio año de si la juventud correspondía a los buenos deseos de los interesados...

Las certificaciones honoríficas que me han presentado el director, justifican la buena opinión que ha sabido granjearse el establecimiento por el celo del mismo y por el del profesorado. Me parece que nada hay que hacer para que el Colegio cumpla mejor con su misión.

Después de hacer unos elogios del Director y de la "elemental instrucción que lo comprende todo", dice que este Establecimiento puede competir con cualquier otro extranjero y hasta servir de tipo para el que se proponga llevar a cabo las ideas filantrópicas que sobre el particular nos legaron los más aventajados escritores.

Barcelona, 23 de junio de 1846 = José Martí y Pradell. Es copia y el original ha sido remitido al gobierno con fecha 19 de agosto de 1846. Francisco Bagils y Morlius, Secretario. Fols. 63-67.

En el fol. 66 está cosido el *Reglamento aprobado por S. M. La Reina Gobernadora para el Colegio de los S. S. Carreras establecido en Barcelona en 1835.* Barcelona, Imprenta de don Antonio Bergnés. Tiene 24 págs. impresas en octavo. Se divide en 15 artículos, unas disposiciones generales y una advertencia (gabinetes, museos, instrumentos, casa de campo, libros que se utilizan).

121 Se explican en él las asignaturas prevenidas para el 1.er año. 1.ª asignatura: gramática castellana y rudimentos de lengua latina; 2.º ejercicios de cálculo aritmético, nociones elementales de Geografía; 3.º Mitología y principios de historia general. Para el 2.º año: 1.ª Lengua castellana, lengua latina, sintaxis y principios de la traducción; 2.ª Principios de Moral y Religión; 3.ª Continuación de la historia y con especialidad la de España sin que en él se enseñan otras asignaturas. Se observa rigurosamente el orden prevenido por el Plan de Estudios para la enseñanza empleando el tiempo previsto en el mismo, para la explicación de las asignaturas y se cumplen con exactitud todas las disposiciones del Reglamento en lo concerniente a los dos años que

en dicho establecimiento se enseña. Para su orden interior tiene desde un principio el empresario formado un reglamento especial, cuya copia acompaño a V. E. El empresario es don Francisco de Paula Mas y Artigas de estado soltero, de edad 56 años y natural de Barcelona, es el que tiene la autorización interina de este Gobierno Superior Político, en conformidad el nuevo Plan de Estudios, en virtud de la cual está abierto el Colegio... Todavía no ha hecho el depósito correspondiente por tener aún pendiente la autorización definitiva del Gobierno de S. M. No es al mismo tiempo empresario y director. Tiene el Director grado académico de doctor en Medicina y Cirugía y el de Bachiller de la Facultad de Filosofía; y, el empresario, el de Profesor con título Real de Latinidad y Humanidades. El Director español, se llama doctor don Domingo Rafael Balart, de edad 36 años, profesor de instrucción primaria, de estado soltero y es secular. Hay también 4 profesores, incluso el director y el empresario, cuyos nombres y asignaturas son: "El Director don Domingo Rafael Balart, ejercicios en cálculo aritmético, nociones elementales de geometría y elementos de geografía: 1.er año, El empresario don Francisco de Paula Mas, gramática castellana y rudimentos de lengua latina: 1.er año, Lengua Castellana, Lengua Latina, sintaxis y principios de la traducción; 2.° Don Luis Gonzaga Basch y Mas, licenciado en Jurisprudencia, individuo del Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona, de edad 26 años. Mitología y principios de Historia general, 1.er año: continuación de la Historia y con especialidad la de España, 2.° Principios de Moral y de Religión perteneciente al 2.° año, don José Montasel y Talí, cursante de Teología de 21 años quien en todos los cursos ha obtenido sobresaliente. = Los indicados profesores no enseñan en otros establecimientos ni tienen por ahora el carácter de Regentes. Según informes gozan del mejor concepto en cuanto a instrucción, capacidad y buena moral. El Establecimiento está situado en la calle de Avellas, cuartel 1.°, barrio 2.°, es la 2.ª casa, núm. 1, piso 2.° Tiene la muestra correspondiente a su clase y la capacidad suficiente, estando las aulas bien dispuestas, limpias y ventiladas. Por ser centro particular no tiene un número de alumnos determinado y prefijado. Los libros de texto son los mismos de la Universidad literaria y además un tratado de oraciones gramaticales redactado por el empresario en 1839 que ha tenido bastante aceptación. Existen todos los medios materiales para la enseñanza tales como esferas, cartas geográficas, compases, pizarras, escuadras y cuantos instrumentos, aparatos y colecciones se necesitan. No tiene alumnos internos y medio pensionistas, solo externos. Durante el curso ha habido la más exacta asistencia a todas las lecciones haciéndose con gran provecho las pruebas de exámenes privados de diciembre y marzo. (De 2.° año uno ha tenido la nota de Bueno y 10 la de Regular, igual los de 1.er año.) Goza del mejor concepto el Colegio y cumple bien con su objeto.

Termina manifestando que es un Colegio antiguo de más de 34 años que ha sido dirigido por el que ahora es su empresario, Mas y Artigas. Ha educado a muchos jóvenes de familias distinguidas. Está publicando un diccionario hispano-latino. Barcelona, 18 de julio de 1846, José Martí y Pradell. La copia la firma Bagils y Morlíus en 19 de agosto.

"Copia de las prevenciones que para el buen orden y régimen de su escuela usa desde muchos años el profesor de latinidad y humanidades y hoy empresario de su Establecimiento de 3.ª clase y de 2.ª enseñanza elemental don Francisco de Paula Mas y Artigas. = *Prevenciones.* = Supuestas las re-

glas que conforme al Real Reglamento y al buen orden civil y cristiano deben observarse: se previene para mayor inteligencia lo siguiente: = 1.° al entrar los discípulos en la Escuela, quitado el sombrero o gorro, se sentarán sin estrépito ni ruido cada uno en su clase y lugar correspondiente, conservando una postura de cuerpo decente regular y conforme a las reglas de buena crianza y urbanidad. = 2.° Nadie podrá tener en las manos sin especial permiso y motivo suficiente sombreros, gorros, libros, papeles, tinteros, cortaplumas, ni otras cosas semejantes que puedan ser causa de distracción. = 3.° Asimismo se prohíbe absolutamente introducir en las escuelas flores, hojas, palos, varillas o cualquier otra especie de cosa que sirva para entretener o jugar, así como hablar ya sea al oído de otro, ya en alta voz, y aún mucho más por señas. = 4.° Aunque se permitiera razonablemente a todos ir a sus necesidades, y a escribir y a anotar todo lo que convenga, ya sea en la antesala, ya sea en la misma escuela, no se hará sin especial permiso del Profesor, previniendo que no se acerque más de uno a un mismo tiempo, y con debido respeto para pedir este permiso. = 5.° A nadie se permitirá pasar de una clase a otra, sin estar suficientemente instruido y examinado en todo lo que corresponde a la clase en que se halla. = 6.° Se anotarán en una lista todas las faltas de lecciones las que se reputarán como tales: 1.° Por no saber cuál es la lección señalada, 2.° Por cometer tres errores en catecismo, nombres y verbo y cinco en las demás lecciones. = 7.° El 1.° de cada clase y en su ausencia el que siga, velará sobre el buen orden y observancia de lo hasta aquí prevenido dando, cuando el Profesor lo pida, cuenta de cuanto ocurra en su clase. = 8.° El último celará y avisará irremisiblemente a todos los condiscípulos de su clase, que falten a lo prevenido, siendo responsable y pagando como propias todas las faltas que disimule; teniendo presente que el ser postrero es la pena de su poca aplicación y cuidado. = 9.° Nadie responderá, ni dará sin grave motivo queja del que le avise y en todo caso lo hará en secreto al Profesor para que éste pueda corregir el abuso. = 10. El 1.° de la primera clase y cuando falte el que siga cuidará con intervención y anuencia del Profesor de notar en una lista las faltas de lecciones, composiciones, silencios, concurrencia y modo de responder en cada uno de los discípulos, para presentarlo con exactitud en el estado mensual. = 11. Se harán los ascensos de los puestos en méritos de examen mensual notándose igualmente los errores de cada uno. = 12. Perderá el derecho a dichos ascensos y a los demás premios mensuales: el discípulo, a quien se le haya probado una mentira o engaño, haya levantado la mano a otro condiscípulo, o faltado en manera alguna el debido respeto y sumisión. = 13. A nadie se le impide en que con la debida urbanidad, a su tiempo proponga las dudas que le ocurran, haga sus instancias y pida la explicación del Profesor, tanto para su instrucción como para los demás condiscípulos. = 14. Si se presenta algún sujeto a la Escuela ya para hablar con el Profesor, ya para otro objeto, se pondrán todos en pie con respeto y todo silencio, hasta que se les mande sentar o esté ya fuera dicho sujeto. = 15. Todos los sábados o últimos días de todas las semanas se leerán antes de salir estas prevenciones, advirtiendo al mismo tiempo la fiesta o fiestas de la semana que sigue las que serán conforme el Real reglamento vigente = Barcelona, 18 de julio de 1846 = Domingo Rafael = Es copia = José Martí y Pradell = Es copia, Fracisco Bagils y Morlíus, Secretario (fols. 68 y 69).

En los folios siguientes aparecen las actas de otras visitas siguiendo lo dispuesto en la misma circular de 10 de junio. En primer lugar encontramos la realizada al Colegio de Escuelas Pías de esta Ciudad Condal el 22 de julio por el catedrático don Juan Agell; en segundo lugar, la verificada por el mismo profesor, el 1.º de agosto, al también Colegio de 3.ª clase de don José Figueras, que es, a su vez, su empresario y director, y, por último, la llevada a cabo también por el doctor Agell, el 28 de julio, al de don Francisco Mestres, en cuyas actas se especifican como en las anteriores, todo género de detalles.[122]

122 Como en los anteriores se encuentran en el citado *Libro* copia de las actas de estos tres colegios radicados en Barcelona, conformadas por el Secretario General de la Universidad, don Francisco Bagils y Morlíus. En la del Colegio de Escuelas Pías (fol. 71), cuyo original fue enviado al Gobierno el 13 de agosto, se dice que las enseñanzas de este Colegio de 3.ª clase abrazan hasta el tercer año inclusive, que solo se imparten las asignaturas obligatorias, que se observa, tanto la R. O. de 29 de setiembre último, como el reglamento sobre matrículas, asistencias, exámenes, etc., así como que tiene un reglamento interior que es el general de las escuelas de su clase. En cuanto a profesores dice contar con los cinco siguientes: P. Pedro Amat, de 46 años, sacerdote que explica Principios de psicología, ideología y lógica y moral y religión; P. Juan Cura, de 42 años, sacerdote, con el 1.º y 3.º de latín y castellano; P. Juan Jofre, de 33 años, sacerdote que explica Mitología e historia general; P. Bartolomé Sellarés, de 30 años, para 2.º año de latín y castellano y continuación de la historia y con especialidad de la de España, ejercicios de cálculo aritmético y nociones de Geometría, por último el sacerdote Juan Bautista Belanger que tiene a su cargo la lengua francesa. El Colegio, situado en la calle de San Antonio, núm. 31, es propiedad de los P. P. Escolapios, siendo su capacidad en este curso muy limitada, pero ya por entonces se estaba levantando un nuevo edificio pronto a concluirse. Aparte de la ventilación, útiles, libros, etc., se señala que los alumnos que habían cursado filosofía ascendían a 68 (34 pensionistas y 34 externos) asistiendo a clase con mucha asiduidad, si bien los externos tenían algunas faltas (de 6 a 11). A los exámenes sólo se presentaron 45 obteniendo buenas calificaciones sin ningún suspenso, por lo que goza este establecimiento "de buen concepto y es de esperar que continuará mereciéndolo en los estudios filosóficos que desde el año último se han abierto".

El de don José Figueras que, según oficio del ministro Pidal al Rector de 30 de diciembre último, había sido aprobado por S. M. para que pudiese continuar como Colegio de humanidades de tercera clase, era dirigido por este vecino de la ciudad, de 40 años de edad, casado y doctor en Ciencias. Contaba con un cuadro docente de seis profesores: don Narciso Planas, 43 años, viudo, doctor en Jurisprudencia y Abogado; don Ramón Martí, 20 años, soltero, bachiller en filosofía y dedicado a la enseñanza; don José Figueras su empresario director; don Valentín Vidal, 25 años, soltero que, aunque dedicado a la enseñanza, no tenía grado académico alguno; don Eduardo Gibert, 30 años, soltero, licenciado en Jurisprudencia y abogado y don Luis Galavotti, 27 años,

Especial importancia reviste la visita realizada el 15 de julio por don José Martí y Pradell al Colegio Barcelonés de 1.ª clase (antiguo Instituto Barcelonés), de mayor categoría que los anteriores y único de la Ciudad Condal que hasta la fecha ha podido presentar "bachillerandos" en la Universidad. A través de la extensa acta, referida a esta visita, vemos que en él se cursaban, no sólo la enseñanza elemental y superior, sino también los estudios preparatorios de las carreras, Educación para los artífices, ídem para el comercio

---

casado, dedicado a la enseñanza de idiomas (aunque carente de grado académico) ha compuesto una gramática francesa. Todos ellos disfrutan de un buen concepto si bien ninguno de ellos posee el título de Regente. Estaba emplazado este Colegio en la calle de los Gigantes núm. 3-4.°, pral. y 2.°. Sus aulas y dormitorios con capacidad y ventilación suficiente, existiendo también los útiles e instrumentos necesarios. Los alumnos de filosofía en este curso eran 12, de ellos 4 internos y 3 medio pensionistas, asistiendo a clase con pocas faltas, demostrando su buena aplicación en el resultado de los exámenes trimestrales. Lleva funcionando muchos años y goza de un gran prestigio sobre todo en la 1.ª enseñanza y en la mercantil. Se agrega a esta acta un Reglamento para su régimen interno dividido en 21 artículos que, no solo habla de las clases de alumnos, régimen, premios y castigos, sino también de las comidas que, consistían para los pensionistas en chocolate o almuerzo por la mañana; en sopa, cocido más otro plato y postres al mediodía; frutas según la estación para la merienda y, ensalada cruda o cocida, guisado de carne u otro plato y postres para la cena.

En cuanto al Colegio de 3.ª clase del empresario y director don Francisco Mestres, éste era eclesiástico y natural de Mataró, de 35 años y doctor en Letras. Autorizado por la R. O. de 29 de noviembre último, tenía el siguiente profesorado: el Director señor Mestres citado, don José M.ª Rodríguez, de 29 años, presbíptero; don José Buniva de 33 y don Ramón Bulohí de 30, ambos también presbípteros, todos ellos gozaban de buen concepto y no enseñaban en otros centros públicos o privados. Se encontraba situado en la calle Condal, núm. 46, 4.°, 1.ª, con la capacidad suficiente para los 12 alumnos con que contaba (uno interno). Sólo se impartían 1.° y 2.° año de Filosofía por lo que carece de los aparatos, instrumentos y colecciones exigidas en los últimos años. La disciplina y asistencia se encontraba en buen estado, en los exámenes trimestrales las calificaciones habían sido normales, asistiendo dos de los alumnos a las lecciones de la Universidad y, en los definitivos de fin de curso, había habido notas de todas clases incluso dos suspensos. Como este Colegio sólo llevaba funcionando desde principios de curso, el público todavía no ha podido formarse concepto de él (fol. 76).

Según el Reglamento vigente para ser Director de un Establecimiento privado era preciso tener el grado de doctor si el Colegio era de 1.ª clase y de licenciado para los de 2.ª y 3.ª y para poder enseñar deberían ser licenciados en letras o en ciencias o Regentes de 2.ª clase, *Colección...*, t. XXXV, páginas 234-36.

e industria, ídem para los pintores, ídem para los agrimensores; los Estudios preparatorios para las escuelas especiales de minas, puentes, caminos y canales, artillería y zapadores, y, los también preparatorios, para las escuelas especiales de arquitectura y maestros de obras, proyectándose para el curso venidero las enseñanzas de Gimnástica y de algún oficio manual. Es de observar en ella el deseo de infundir a sus alumnos, a través de los Reglamentos, un sincero espíritu de religiosidad y de piedad a base de una vigilancia constante, así como el incitar y emular el celo de los profesores, la aplicación, asistencia y comportamiento de los alumnos, acudiendo a toda clase de medios para estimularlos. Es también de notar que este establecimiento se encontraba bajo la protección de la Sociedad de Fomento de la Ilustración (creada en diciembre de 1836), de carácter filantrópico que, por sus servicios al país, ha sido subvencionada por el gobierno central y por las autoridades provinciales, viéndose con un adeudamiento en este curso de más de cien mil reales de vellón. Es de destacar el brillante cuadro de profesores que tenía, desde su joven director, el Reverendo don Salvador Mestres, Doctor en Letras y con una gran práctica docente en centros nacionales y extranjeros, hasta los encargados de todas las enseñanzas, entre los que figuran nombres ya conocidos llamados a un gran porvenir como Manuel Buch, Pablo Piferrer, Javier Llorens y Barba, Ramón Martí de Eixalá, Ramón Avellana, Manuel Milá y Fontanals, Antonio Bergnes de las Casas y otros que comenzaban a practicar el arte de la enseñanza y, aunque por esta fecha carecían todos del título de Regente, muchos eran profesores sustitutos en la Universidad literaria, uno Doctor, catedrático y diputado a Cortes, y casi todos con grados superiores de Facultad mayor, no faltando algún profesor de la Casa de la Lonja, así como tampoco el de pertenecer como académico a la de las Buenas Letras y a otras sociedades literarias y artísticas de la provincia, por lo que gozaban todos ellos de una excelente reputación, tanto en lo moral como por su capacidad en la enseñanza. El edificio que ocupaba era el ex-convento de monjas Elisabetas, ubicado en la plaza del Buen Suceso, n.º 4, habiendo cedido una parte de éste la Sociedad de Fomento para establecer la Escuela Normal. En cuanto a su capacidad, distribución de aposentos, número de alumnos, trato, disciplina, libros, medios materiales, asistencia, exámenes, etc., así como los Reglamentos y contenido se expone en la nota correspondiente.[123]

123 AUB. *Libro*, fols. 96 al 100.

Colegio Barcelonés, curso 1845-46 (fol. 96). "Este Establecimiento es de 1.ª clase. Tiene profesores señalados para todas las asignaturas elementales, y para las de 1.er año de ampliación de letras y ciencias, pero por falta de alumnos de éste último año (efecto de haberse de simultanear por ahora con los de facultad mayor) sólo se ha dado durante este curso la enseñanza elemental completa, siendo por ahora el único establecimiento de la capital que ha presentado bachillerandos en la Universidad.

Además de todas las asignaturas obligatorias, comprende la enseñanza elemental y superior y los estudios preparatorios para las carreras siguientes con las asignaturas que se expresan.

Educación para los Artífices = Gramática castellana = Aritmética = Dibujo lineal = Elementos de ornato = Ornato aplicado a plateros, ebanistas, etc.

Educación para el comercio e industria = Gramática castellana = Elementos de literatura = Escritura = Geografía comercial = Aritmética, Álgebra y Geografía = Contabilidad = Elementos de Química = Elementos de Tecnología = Dibujo lineal = Teneduría de libros = Francés e Inglés = Economía y Derecho comercial.

Educación para los pintores = Elementos de Literatura = Mitología e Historia = Geometría descriptiva = Perspectiva = Anatomía artística = Estética = Teoría del Arte = Nociones de todos los géneros de Arquitectura = Dibujo = Modelo = Natural, etc. = Arqueología.

Educación para los Agrimensores = Gramática castellana = Dibujo = Lavado = Relaciones de medidas = Aritmética, Álgebra y Geometría, Trigonometría rectilínea y esférica = Parte práctica.

Estudios preparatorios para las escuelas especiales de minas, puentes, caminos y canales, artillería y zapadores = Gramática castellana = Primero y segundo año de matemáticas = Elementos de Física = Elementos de Química = Nociones de historia natural = Geografía e Historia = Elementos de Topografía = Francés = Dibujo lineal = Dibujo académico.

Estudios preparatorios para las escuelas especiales de arquitectura y maestros de obras = Aritmética = Álgebra = Geometría = Trigonometría rectilínea = Geometría práctica = Aplicación del Álgebra a la Geometría = Secciones cónicas = Elementos de Física y Química = Principios de dibujo natural y paisaje = Ornato.

Música = Solfeo = Piano = Composición = Filosofía de la música.

Además de estas enseñanzas se establecerá en el curso próximo la de Gimnástica y la de algún oficio manual.

Se observan rigurosamente el orden prescrito por el plan de estudios y las disposiciones del Reglamento.

En 1837 se formó el Reglamento particular que se acompaña, y que se observa en lo esencial que, como se resiente del espíritu de la época en que fue escrito, y haya manifestado la experiencia varias mejoras, ha sido modificado en algunos de sus puntos. La tendencia de todas las disposiciones que actualmente rigen en el Colegio, es la de infundir en los alumnos un sincero espíritu de religiosidad afirmado en las prácticas y en los verdaderos principios piadosos y secundando por las ideas que vierten los profesores en sus lecciones.

Para evitar el menor peligro de que falten los alumnos al orden o a la moral,

no se les pierde un momento de vista, pasando inmediatamente desde la del director o de los ayos a la de los profesores.

Finalmente en cuanto a la enseñanza se procura que los alumnos den muestras de verdaderos adelantos y que se excite en el mayor grado posible su emulación, y aun el celo de los profesores por los siguientes medios. Por el de la puntualidad de los profesores, por el de las notas que dan los mismos acerca de la aplicación, asistencia y comportamiento de los alumnos (los cuales, junto con las de los ayos quedan archivadas en el establecimiento) y, especialmente por medio de exámenes mensuales desnudos de todo aparato y reducidos a preguntas secas y rigurosas sobre todas las asignaturas.

Para mayor estímulo de los discípulos se ha dispuesto que todos los años verifiquen los más aprovechados un paseo a un punto de la provincia interesante bajo el concepto científico o artístico acompañándoles uno o más profesores a imitación de lo que se practica en los países más adelantados y, especialmente en el célebre Colegio de Fellemberg.

El establecimiento se halla bajo el encargo y protección de la Sociedad de fomento de la Instrucción, sociedad verdaderamente filantrópica y que también ha merecido del país; y cuyos servicios han sido repetidas veces atendidos por el Gobierno de S. M. y por las autoridades provinciales; la cual lejos de especular en el establecimiento, ha hecho en su favor cuantiosos adelantos, adeudando en la actualidad unos cien mil reales vellón. Todas las ganancias que con el tiempo pueden esperarse del Colegio están destinadas para hacer mejoras en el mismo.

El Director es el Reverendo don Salvador Mestres, doctor en Letras, profesor de Religión y Moral de la escuela normal de la provincia, ex-catedrático de Filosofía del Liceo científico de Rímini, lector general de Filosofía, Teología y Derecho canónico de la Nunciata de Bolonia: es natural de Barcelona y de 31 años de edad.

El Colegio fue aprobado y autorizado (con el nombre de Instituto Barcelonés que entonces llevaba) por R. O. de 28 de mayo de 1837. Fue revalidado a su tiempo por el señor Jefe Superior Político de la provincia, habiendo precedido una R. O. de 11 de noviembre de 1845, en la cual S. M. aprobaba la continuación del mismo establecimiento bajo el nuevo nombre de Colegio Barcelonés.

Por lo que hace el depósito de la Junta directora ha acordado elevar al Gobierno una súplica para que le exima de este gravamen, respecto de correr este establecimiento a cargo de una corporación filantrópica sin mezcla alguna de interés particular.

Los profesores de los cursos académicos y los que cada uno regenta son los siguientes:

Don Manuel Buch, Presbítero, edad 45 años, doctor en letras, profesor de latinidad en la Universidad literaria. Latín 1.° y 2.° año.

Don Pablo Piferrer, soltero, edad 28 años, Bachiller en leyes y en filosofía, profesor sustituto de Retórica, Política y traducción de clásicos latinos en la Universidad literaria de Barcelona, Sub-Bibliotecario de la pública de la misma ciudad, académico de la de Buenas Letras y de otras sociedades literarias y artísticas e individuo de la Comisión de monumentos literarios y artísticos de la Provincia. Latín 3.° y 4.°.

Don Javier Llorens y Barba, soltero, licenciado en letras y en Jurisprudencia, edad 26 años. Retórica e Historia.

El director doctor don Salvador Mestres. Moral.

Don Ramón Martí de Eixalá, casado, edad 36 años, doctor en Jurisprudencia, bachiller en filosofía, catedrático de la Universidad y diputado a Cortes: Psicología, Ideología y Lógica.

Don Ramón Avellana, soltero, edad 36 años, doctor en Farmacia y sustituto de la clase de matemáticas elementales y sublimes de la Casa Lonja: Geografía y Matemáticas.

Don Zenon Martí, soltero, edad 26 años, profesor de instrucción pública superior, autorizada por S. M. para dirigir Escuelas Normales e inspector de escuelas de la provincia de Barcelona: Física y Química.

Don Juan Francisco Carbó, casado, edad 26 años, bachiller en leyes y filosofía, profesor de instrucción pública superior, autorizado por S. M. para dirigir escuelas normales, catedrático de la de Barcelona. Mineralogía.

Don Manuel Milá y Fontanals, casado, edad de 28 años, doctor en letras, licenciado en derecho, académico de la de buenas letras, profesor interino de declamación del Liceo de S. M., sustituto de perfección de Latín en la Universidad literaria de Barcelona. Literatura y Filosofía.

Don Antonio Bergnés de las Casas, casado, edad 49 años, bachiller en Filosofía, profesor de lengua griega en la Universidad literaria de Barcelona. Griego.

Doctor José Llansás, soltero, edad 29 años, bachiller en Filosofía y licenciado en Jurisprudencia, etc. Lengua francesa.

Don Guillermo Casey, casado, edad 60 años, profesor de la Casa Lonja. Lengua inglesa.

Hay además los profesores siguientes para las asignaturas no académicas:

Don Nicolás Gómez, maestro de primeras letras, don José Sistachs, don Juan Peña, don Víctor Brosa, don Francisco Rodríguez, don José Rodríguez de Alcántara, don Gervasio Claret, profesor de la Casa Lonja, don Luis Rigalt, profesor de la misma, don Juan Campanar, doctor en ciencias médicas, don Pablo Milá y Fontanals, profesor de bellas artes, etc.

Los profesores carecen todos por ahora del título de Regente.

Gozan de excelente reputación, tanto por la parte moral, como en lo relativo a instrucción y capacidad.

El edificio está situado en el ex-convento de monjas Elisabetas en la plaza del Buen Suceso, núm. 4.

Tiene la muestra correspondiente a su clase.

El establecimiento es de un capacidad suficiente para su objeto. Los alumnos tienen para la huelga dos patios, uno de ellos muy espacioso. En cuanto a la disposición de su localidad a la de los aposentos, comedores, capilla, etc., número de aulas, ventilación, capacidad y limpieza de los mismos, nada deja que desear. En el mismo local se halla establecida la escuela normal a la que la Sociedad de fomento ha cedido generosamente las salas de que ha podido desprenderse.

No se halla determinado en la autorización el número de elementos que puede recibir. Actualmente es de 40 internos, siete medio pensionistas y 76 externos. 14 de éstos son gratuitos y entre los internos, varios por hijos de viuda tienen una rebaja en la retribución, que para alguno sólo es de 100 reales vellón. El máximum de precio es de 260 rs. v.

El trato que se da a los internos es excelente, la disciplina se halla en buen estado y con algunas nuevas disposiciones que continuamente se van tomando promete poder servir de modelo.

Para la enseñanza han servido los libros de texto señalados por la Universidad.

Los medios materiales para la misma enseñanza son bastante completos: además de los objetos de matemáticas, globos, mapas antiguos y modernos, etc. posee el establecimiento un excelente gabinete de Física, donde algunos objetos (como la pila de Volta, la máquina eléctrica, etc.) son dobles; posee además una colección de minerales.

Ha habido rigurosa asistencia a las lecciones. Los exámenes de curso de todos los alumnos y los de Bachillerato (a excepción de un suspenso entre los últimos) han sido todos aprobados. No son conocidas aún las notas o calificaciones particulares.

El Colegio goza desde muchos años de excelente reputación. Con respecto a los medios para que prospere y cumpla más y más con su objeto, parece que no podía proponerse otro que alguna consideración por parte del gobierno de S. M. en las relaciones que entre éste y el establecimiento deben mediar. Por lo demás el visitador no duda que el Colegio Barcelonés seguirá dando pruebas inequívocas de su buen estado y de sus adelantos y mejoras, tanto en la parte de moralidad como en la instrucción de sus alumnos. = Barcelona, 15 de julio de 1846. = José Martí y Pradell.

Es copia y el original se ha remitido al Gobierno con fecha de 12 de agosto de 1846, José Bagils y Morlius, Secretario (rubricado).

Entre los folios 99 y 100 está cosido un folleto de 56 págs., impreso en Barcelona, en 1837 en la Imprenta de don Antonio Bergnés, calle de Escudillers, número 36, con el *Reglamento de la Sociedad de Fomento de la Ilustración.*

Hay un preámbulo en que se dice que esta Sociedad se instaló en esta ciudad con el acto público que su Junta directora celebró el 23 de diciembre de 1836 en la que se resolvió redactar dos reglamentos: uno para la *Sociedad en general* y otro "para el gobierno y régimen del *Instituto Barcelonés* que se propone crear, con el fin de fomentar la ilustración, facilitando en él una esmerada enseñanza".

El 1.er Reglamento para el régimen interior de la Sociedad y de su Junta Directora comprende 5 capítulos y uno adicional. Lleva la fecha de 13 de febrero de 1837.

El 2.° es el Reglamento para el régimen interior del Instituto Barcelonés y se halla dividido en 6 capítulos y uno adicional... En el 1.° se dice que el Instituto proporcionará una esmerada instrucción en los ramos que comprende la 1.ª y 2.ª enseñanza. La primaria es elemental y superior inclusa la clase de cálculo, partida doble y teneduría de libros. La secundaria tiene la gramática latina, idioma francés, italiano, inglés y griego, matemática, geografía, cronología e historia, especialmente la nacional, ideología y lógica; moral pública, elementos de derecho público con aplicaciones análogas a la ley fundamental del Estado, elocuencia oral, principios de economía política, rural y doméstica; baile, música, dibujo, y gimnástica con evoluciones militares.

El cap. II trata de la Comisión de instrucción pública; el III del Director de turno; el IV del Director del Instituto; el V de los Catedráticos; el VI del Capellán del Instituto; el VII de los Ayos; el VIII de los alumnos; el IX del Mayordomo y Despensero; el X del Portero; el XI de los demás dependientes del Instituto; el XII Distribución de horas para las diferentes clases de enseñanza; XIII De los libros textuales; XIV De la Gimnástica; XV De los Castigos y XVI de los exámenes. Hay un capítulo adicional. Va fechado el 13 de

Anteriormente a este Colegio Barcelonés se interrumpen las visitas por el momento, y se insertan en el mencionado "Libro" las actas correspondientes a los exámenes efectuados en los Colegios situados fuera de Barcelona comenzando por la del Colegio de las Escuelas Pías de Mataró, realizados por el comisionado del Rector de la Universidad, profesor don Alberto Pujol, el día 6 de julio de este año de 1846, acompañado por los P. P. José Rius, Cayetano Renom y Antonio Masramón, profesores de este establecimiento constituidos en tribunal, cuyo Secretario, Juan Font, firma, con los anteriores, las tres actas de los exámenes efectuados el día 9 a los alumnos de 1.º, 2.º, 3.º y 5.º de Filosofía.[124]

Sigue a continuación el acta de los exámenes que tuvieron lugar en el Colegio Aguilar, de Vich, el día 9 de julio, presididos por el profesor de la Universidad literaria, doctor don Juan de Zafont, comisionado por el Rector en virtud de la R. O. de 19 de mayo último, el cual, una vez constituido el tribunal con los señores don Mariano Aguilar, bachiller, doctor don Benito Vilamitjana y doctor don Gervasio Costa, Pbro. procedieron a realizar los exámenes extraordinarios de los alumnos de 1.º y de 2.º año matriculados en el curso anterior de 1844-45, y, una vez calificados, pasaron a la firma del acta en Vich el 10 de julio.[125]

Los del Colegio de 2.ª clase de Villafranca tuvieron lugar el día 2 de julio y estuvieron presididos por el profesor de la Universidad, don Juan Cortada, que constituyó con los diferentes profesores del

febrero 1837, figurando como en el anterior las personas de la Junta: Mariano Vehils = Antonio Bergnés, de la Comisión del Excmo. Ayuntamiento. — Mariano Hernández, Vice-Presidente. — Ramón de Martí, Contador. — José Dalmases, Tesorero. — Antonio José de Montemayor, Archivero. — Antonio Plá. — Mauricio Flaquer. — José Pons. — Jaime Fustagueras. — José M.ª de Grau. — José Montagut. — Jaime Soler. — Rafael Nadal. — Eusebio Rodulfo. — José Melchor Prat. — José Luis de Rocha, Secretario. — Francisco Ribot, Secretario.

A continuación aparece una *Adición al reglamento para el gobierno interior de Instituto Barcelonés... decretado en 13 de febrero de 1837.* Consta de XI capítulos y 64 artículos y firman las mismas personas con fecha de 8 de octubre de 1838.

124 AUB. *Libro,* fols. del 79 al 81. De 1.er curso se examinan 8 alumnos, de 2.º 10, de 3.º 12 y de 5.º 7, la mayoría de las calificaciones obtenidas en todos fue de sobresaliente. Estos exámenes se realizaron, como en los demás Colegios, en virtud de lo dispuesto en la R. O. de 19 de mayo último.

125 AUB. *Libro,* fol. 82. Figuran en el 1.er año, 8 alumnos y en el 2.º 13, siendo buena la calificación media.

Colegio distintos tribunales correspondientes a los tres primeros cursos de Filosofía y del 5.º que en él se cursaban.[126]

En lo referente al Colegio de Humanidades de Villanueva y Geltrú, debemos anotar algunos pasos dados por su fundador, José Ifern, para su constitución. Parece que éste se había dirigido en noviembre de 1844 a la Comisión de Instrucción Pública de esta ciudad solicitando su creación, enviándole la Corporación Municipal un oficio, fecha del 24 de este mes, preguntándole qué ramas de enseñanza serían impartidas, al que contesta el señor Ifern el 4 de enero de 1845 manifestando que serían las de Gramática latina, Tenencia de libros y Matemáticas, en las cuales estaban matriculados 10, 12 y 15 alumnos, respectivamente. Una vez en poder del Rector de la Universidad la petición del citado José Ifern, para que le fuese permitido abrir un Colegio de 2.ª enseñanza elemental en Villanueva, pidió al profesor doctor don Pedro Vieta le hiciese un informe acerca de esta solicitud. En él le dice al Rector el 5 de noviembre de este año de 1845 que la petición de José Ifern venía acompañada del documento de grado de Bachiller en Filosofía y los exigidos por el art. 83 de la R. O. de 17 de septiembre del presente año, pero que al examinar el programa había visto que faltaba la clase de Historia y Mitología como también las nociones de Historia natural y que no hacía mención alguna a las circunstancias del edificio, "por lo que, corregidos estos tres puntos, se puede dar curso favorable a la instancia" y cabe que el Jefe Superior Político pueda darle permiso interino para que abra el establecimiento en tanto espera la resolución de S. M.[127]

La autorización debió de obtenerla ya que, el 1.º de julio de 1846, se reunían en dicho Colegio el comisionado del Rector y profesor de la Universidad, don Manuel Milá, con don José Ifern y don Cristóbal Raventós, que lo eran de este Colegio de 2.ª clase para examinar los 5 alumnos de 1.er año y con otros del mismo centro para

126 AUB. *Libro*, fols. 83 al 86. En el acta de 1.er año figuran 5 alumnos y la firman con Cortada dos profesores, Antonio Vidal y Verdaguer y Juan Mestres. La de 2.º año, con 9 alumnos, lo hacen con el Presidente, los profesores Juan Oliver y Matías Espinás y, la de 3.º, con 8 alumnos, este último y Pablo Seguí. Excepto los de 1.º, calificados todos de regular, las notas de los demás fueron buenas, así como la del 5.º curso de cuyo tribunal formaron parte Juan Rabella y el citado Vidal y Verdaguer.

127 Arch. Munic. de Villanueva y Geltrú. Leg. pequeño de Cultura, número 1, año 1845. AUB. 1.er libro de oficios dirigidos al Rector, fol. 3. El informe del doctor Vieta va dirigido al "Ilmo. señor Delegado para la Plantificación de la Universidad literaria de esta Universidad" que, lo era el Rector.

realizar los de 2.º, 3.º, 4.º y 5.º con resultados que no se pueden calificar por encima de regular.[128]

Por último, contamos con las actas correspondientes al Colegio de las Escuelas Pías de Sabadell, pero antes debemos mencionar la autorización interina que la Sección de Instrucción pública le concedió a petición del Ayuntamiento de esta ciudad el 14 de noviembre de 1843 "para que, arreglándose en la forma de enseñanza a lo prevenido en el nuevo Plan de Estudios y órdenes posteriores, puedan sus alumnos ser admitidos a la matrícula del presente curso académico" hasta que el Gobierno a través del Rectorado, comunique lo que tenga a bien disponer. La autorización de llegar antes de los exámenes pues éstos se pudieron realizar el 2 de julio de 1846 ante un Tribunal compuesto por el comisionado y catedrático don Juan Agell y los P. P. Agustín Casanovas y Jaime Viada, profesores de este centro, examinando a 3 alumnos de 1.º de Filosofía y a 13, de 3.er año, obteniendo magníficas calificaciones la mayor parte de ellos.[129]

A continuación de estas actas de exámenes se copian las de las visitas realizadas, en cumplimiento de la R. O. de 10 de junio anterior a estos Colegios de fuera de Barcelona por los comisionados del Rector desplazados a estas ciudades con objeto de presidir los exámenes. Figura en primer lugar la llevada a cabo por don Alberto Pujol al Colegio de Escuelas Pías de Mataró, el 18 de julio,

128 AUB. *Libro*, fols. 87 al 92. En 2.º año aparecen 4 alumnos y firma el acta Francisco Vidal en lugar de Raventós: en 3.º, 6, firmando Manuel Pasarell y Ramón Roig y en las de 4.º con 4 alumnos y la de 5.º con 3, lo hacen con Milá, José Puigdemasas y Ramón Roig, Pbro. Del 29 de agosto de este año en una instancia de José Ifern al Ayuntamiento manifestándole que este Colegio fundado por él y, en el que se enseña Latín y Filosofía así como otras asignaturas dedicadas al estudio de las Letras con estudios equivalentes a los de Universidad "sufre crisis económica". Expone que solo cuenta con un depósito de 6.000 reales anuales para siete profesores, por lo que ha decidido retirarse, recurriendo antes, sin embargo al Cabildo pidiéndole una subvención. Como veremos al estudiar el curso 1846-47, continuaba abierto bajo la dirección de don José Ifern y Guinot y así se lo manifiesta al Alcalde de la Ciudad el 12 de mayo de 1848, si bien esta autoridad local al año siguiente oficiaba a los maestros de esta villa pidiéndoles presentaran copia literal o certificación en virtud de qué disposición ejercían la enseñanza, figurando entre los 7 que firman el enterado el nombre de José Ifern, Arch. Mun. de V. y G. Leg. 1.º de Cultura.

129 AUB. *Libro*, fols. 93 al 95. En el 94 hay un certificado en papel sellado del Rector de este Colegio de Sabadell, Narciso Tarter, en el que certifica que un alumno obtuvo sobresaliente para comenzar el año 3.º de la Facultad de Filosofía en el curso 1845-46.

una vez concluidos los exámenes. Como en las visitas giradas a los Colegios ubicados dentro de Barcelona, se hace en estas actas una historia resumida de las enseñanzas impartidas desde hace tiempo, señala que este Colegio no tiene empresario y que su Director es el Rector, nombrado por los Superiores de la Orden, da cuenta de su profesorado y de las enseñanzas a su cargo, de la capacidad de su edificio y posibilidades de ampliación, de los libros de texto, medios didácticos con que cuenta, número de alumnos, disciplina, asistencia, satisfactorio resultado de los exámenes y del buen concepto que de él tienen no sólo las personas distinguidas de la ciudad, sino también su cuerpo municipal, el cual le ha dotado de sus propios arbitrios con 12.000 reales de vellón.[130]

130 AUB. *Libro*, fol. 101. Colegio de Escuelas Pías de Mataró. En el informe se habla que durante muchos años estuvo este Colegio dedicado a la enseñanza de su religioso instituto "a saber la lectura, escritura, aritmética, latinidad, retórica y doctrina cristiana", dando pruebas de utilidad y acierto. Que los pueblos vecinos de Arenys, Canet y otros solicitaron para que extendiesen la enseñanza hasta darla por completo de Filosofía, así los padres no tenían que enviar sus hijos a la capital y podrían seguir la 2.ª enseñanza donde hicieron la 1.ª a lo que accedieron "los Prelados de las Escuelas Pías". En virtud de los Reales decretos de 8 de noviembre de 1818 y 28 de abril de 1829 sus cursos académicos fueron admitidos en las Universidades del Reino."

Después de decretado el plan de estudios por S. M. en 17 de setiembre de 1845, parece que este Colegio autorizado por el Jefe Superior Político abrazó todos los cursos filosóficos a excepción de los pertenecientes al 4.° año por no haber alumnos que pudiesen matricularse en sus asignaturas. Pero en consideración a la R. O. de 27 del anterior febrero sólo pertenece a la 3.ª clase y, en este concepto, debe abrir sus escuelas el año siguiente académico mientras no acredite hallarse provisto de los medios necesarios para dar a los alumnos la enseñanza científica y de ampliación que corresponde a los establecimientos de 1.ª clase. La enseñanza que se ha dado en este Colegio de Mataró en el curso que acaba de concluir abraza los años 1.°, 2.°, 3.° y 5.° de Filosofía, pero no debe continuar así en el año siguiente a no haber las condiciones que S. M. dispone en su mencionada R. O.

Todas las asignaturas obligatorias de los 4 cursos expresados se han cumplido exactamente y, a mas se ha enseñado el griego y el dibujo. Asegura que los alumnos de 5.° contestaron muy bien dando pruebas de su talento y aplicación.

Se observa el plan de Estudios vigente y el Reglamento (éste es el que marca las constituciones de su orden que no se opone al aprobado por S. M.).

Este Colegio de Mataró no tiene empresario, el Director es el Rector nombrado por los Superiores de su religioso Instituto, llamado don José Rius, Escolapio de 60 años, quien no tiene grado académico, pero merece el concepto de literato.

Los Profesores de este Colegio, las asignaturas que regentan cada uno es como sigue:

Sigue en el mencionado "Libro" el acta de la visita realizada por el profesor universitario don Manuel Milá y Fontanals al Colegio de 2.ª clase de la villa de Villanueva y Geltrú, el 7 de julio de este año de 1846, redactada en unos términos muy parecidos a la ante-

---

P. Cayetano Ramón, H.ª Natural, Retórica y Poética.

P. Antonio Masrramón, Psicología, Ideología y Lógica, Moral y Religión.

P. Juan Font. Sintaxis latina, traducción y composición, lengua francesa, mitología, historia general y geografía.

P. Ignacio Turet, Gramática castellana y rudimentos de latinidad.

P. Damián Montaña, Cálculo aritmético y nociones de Geometría, dibujo.

P. José Rius, Historia de España.

P. José Capell, Lengua griega y francesa.

Los Profesores P. Cayetano Ramón, P. Antonio Masrramón, P. José Capell se hallan en la mejor disposición de enseñar las Matemáticas y a más el P. Antonio Masrramón puede dar lecciones de inglés.

Todos gozan de buen concepto y son respetados y apreciados.

El edificio por su capacidad, clases capaces, claras y ventiladas y por su posición céntrica es de los mejores que estas provincias pueden ofrecer para Colegio. Una parte del 2.º piso podría habilitarse si fuese construido un espacioso local para Biblioteca pública, archivo y gabinetes de Historia natural. El Ayuntamiento de Mataró se inclina a proteger este proyecto.

Se observa lo referente a libros de texto lo que el gobierno de S. M. dispuso para el año anterior.

Los medios materiales para Geografía y Geometría están corrientes, tienen una colección de sólidos geométricos, globos, mapas, etc. Cuadros sinópticos para la Historia, un gabinete de física, pero carece de una colección clasificada para Historia natural, ni jardín Botánico, ni Herbario, tampoco hay laboratorio químico pero un farmacéutico les ayuda cuando hay que hacer algún experimento.

En este año académico ha habido 40 alumnos externos de la 2.ª enseñanza y sólo un interno pero el próximo año habrá muchos por las plazas solicitadas. La disciplina interior es la que observa por regla.

La asistencia ha sido asidua y son muy pocas las faltas. Por enfermedad no han ganado curso dos alumnos, otros dos se han reservado para los exámenes extraordinarios y tres han dejado su carrera.

El resultado de los exámenes ha sido satisfactorio. Tiene un buen concepto de los alumnos en especial de los de 5.º año. El Tribunal ha calificado a 20 con sobresalientes, 3 buenos y 14 regulares.

Dice que el Cuerpo Municipal y las personas más distinguidas de Mataró tienen muy buen concepto de este Colegio tanto en la 1.ª como en la 2.ª enseñanza. La Ciudad ha dotado de los propios arbitrios al Colegio de las Escuelas Pías con 12.000 reales vellón.

Éstas son las observaciones que el 18 de julio 1846 manda Alberto Pujol al Rector en virtud de la comisión que le hizo en 19 de junio de este año.

"Es copia y el original ha sido remitido al Gobierno en fecha 19 de agosto de 1846 Frco. Bagils y Morlíus, Secretario" rúbrica. (Fol. 101 r. y v.)

rior,[131] continuando con la llevada a cabo por el profesor doctor don Juan Agell al de 3.ª clase de las Escuelas Pías de Sabadell,

131 AUB. *Libro,* fols. 103-104.

Colegio de 2.ª clase de la villa de Villanueva y Geltrú.

Dice que la enseñanza que se da en este Colegio abraza los cinco años elementales de Filosofía y comprende todas las asignaturas obligatorias, menos la Física por falta de alumnos.

El Director lo es también de un Colegio de 1.ª enseñanza elemental y superior en la que además se dan clases de Cálculo mercantil y otra de principios de dibujo natural y, si hubiera alumnos, se darían otras para la carrera de agrimensor.

Se cumple el plan de estudios y el reglamento. En verano se dará clase de repaso de Latín y de Historia natural. Hacen exámenes trimestrales. Se conserva la costumbre de hacer a veces "exámenes mutuos o desafíos semanales entre los alumnos con premio para el más aventajado".

El empresario y Director es don José Ifern y Guinot, casado, de edad 31 años, bachiller en Filosofía por la Universidad de Cervera y maestro de primeras letras con Real título. Es español y natural de Villanueva.

Está competentemente autorizado por el Gobierno. Su establecimiento existe desde el 10 de junio de 1840. Se halla autorizado por la autoridad municipal (1838) y Jefe Político (11-XI--45) para continuar la 2.ª enseñanza con validez académica.

Hizo el correspondiente depósito de 6.000 reales vellón, el 6 de junio del presente año.

Los profesores son siete:

El Director: Don José Ifern, 1.° y 2.° año de Latín.

Don José Puigdemasa, casado, de 35 años, bachiller en artes y licenciado en Medicina y Cirugía. 3.° y 4.° año de latín, historia natural.

Don Cristóbal Reventós, casado, de 34 años, agrimensor real: matemáticas y geografía, ideología y psicología y lógica.

Don Francisco Vidal, soltero, edad 28 años, licenciado en Jurisprudencia, secretario del Ayuntamiento constitucional: mitología e historia, retórica y poética.

Don Ramón Roig, Pbro. Teólogo, edad 29 años, preceptor que ha sido de algún colegio autorizado de la capital: moral y religión.

Don Francisco Galcerán, casado de 30 años, bachiller en artes y licenciado en Farmacia: física y química.

Don Manuel Passarell, casado, de 68 años, profesor jubilado de latinidad: francés en sustitución durante el último mes académico, de don Juan González expulsado del Colegio, a lo que parece por razones de moralidad y enseñanza.

Los profesores carecen todos del título de Regente: mas tienen la ventaja de haber cursado Filosofía y la mayor parte algún año o todos de una carrera mayor. Varios ejercen la enseñanza desde muchos años, algunos son propietarios y hacendados. Ninguno enseña en otro establecimiento. Algunos gozan de muy buen concepto, otros son menos conocidos.

El Colegio está situado en la calle de Medio en casa de los herederos de don Mariano Ferret; tiene la muestra correspondiente a su clase y la capacidad necesaria. En la autorización no se determina el número de alumnos. Las aulas aunque son pocas son limpias y ventiladas. Los libros de texto son casi todos

regido por los P. P. Escolapios en la misma fecha que la anterior;[132] la girada por el catedrático don Juan de Zafont al Colegio de 2.ª clase

los señalados por la Universidad. Son escasos los medios materiales para la enseñanza exceptuando los relativos a la Geografía y a la Geometría especulativa y práctica que están bastante completos. Carecen en absoluto de gabinetes de Física y Química y de colecciones de Historia natural, se suplen por láminas de Bufon y de Gatel, de las producciones naturales del país y de algún ejemplar existente en las droguerías de la población.

Los alumnos son todos externos excepto uno familiar del Director. Aunque parece que no ha habido faltas de disciplina "se nota algún descuido en el porte de los alumnos".

Ha habido asistencia por parte de los alumnos y puntualidad de los profesores.

Los resultados de los exámenes son: un sobresaliente (de 2.° año), cinco buenos (uno de 1.°, dos de 2.° y dos de 5.°) y quince regulares (3 de 1.° 1 de 2°. 6 de 3.°, 3 de 4.° y 2 de 5.°). Esencialmente han aprovechado en Moral, Latinidad y Principios de Matemáticas y poco en Geografía, Retórica, Francés y Botánica.

El establecimiento es mirado con indiferencia por lo general de la población y con desvío por algunos a efectos tal vez de la retribución que se exige a los alumnos, relativamente crecida pero estrictamente necesaria para el sostén del Colegio.

Según el visitador para que funcionara bien sería preciso reducirle a 3.ª clase, que tuviese otro profesor y que recibiera un corto auxilio de la corporación municipal, al mismo tiempo que una moderada vigilancia de alguna junta de instrucción, así desaparecerían las imperfecciones indicadas y podría subsistir honrosamente... "Barcelona 7 de julio de 1846. Manuel Milá y Fontanals. Es copia del original remitido al gobierno el 19 de agosto de 46. Bagils y Morlíus, Secretario."

132 AUB. *Libro*, fol. 107.

Colegio de Escuelas Pías de Sabadell. Curso 1845-46.

Esta visita la realiza el 7 de julio don Juan Agell con arreglo a la circular de 10 de junio último por la que se encarga a los profesores comisionados para presidir los exámenes en los Colegios privados. Éste de los Escolapios de Sabadell es de 3.ª clase y se enseñan los tres primeros años de Filosofía con todas las asignaturas pero sin ninguna obligatoria.

El Jefe Superior Político, el 14 de noviembre último, autorizó a este Colegio a admitir matrícula y después, el 7 de mayo, S. M. mandó que continuaran estas enseñanzas incorporando los cursos a la Universidad como los demás Colegios privados

Está regido directamente por los P. P. Escolapios y en su propia casa religiosa.

Hay tres profesores: el P. *Agustín Casanovas* de 37 años, el P. *Joaquín Parera* de 35 años y el P. *Jaime Viada* de 30. El 1.° está encargado de principios de moral y religión y principios de psicología, ideología y lógica; el 2.° de lengua francesa y el 3.° de las restantes: lengua castellana y latina en los 3 años, ejercicios de cálculo aritmético, nociones elementales de geometría, elementos de geografía, mitología y principios de historia general, continuación de la

de don Mariano Aguilar de la ciudad de Vich, una vez examinados sus alumnos de Filosofía,[133] y, por último, la realizada por el profesor don Juan Cortada, el 6 de julio, al Colegio Miret, de Villafranca, de reciente creación, pronto bajo la tutela protectora del

historia y con especialidad de la de España. Ninguno tiene título de Regente por estar dispensado de esta circunstancia por R. O. de 15 de noviembre de 1845.

Está situado en un edificio propio de los Escolapios y no tiene internos. Hay un número corto de matriculados en Filosofía. Los libros de textos son los mismos adoptados en la Universidad.

Tienen pocos instrumentos y útiles y, convendría que hubiese más mapas y una colección de sólidos para la Geometría.

De los 7 alumnos de 1.er año sólo se han presentado a exámenes 3 (2 sobresalientes y uno regular). De 2.° ninguno se ha presentado y del 3.° se han examinado 13 (7 sobresalientes, 3 buenos y 3 regulares). "El excesivo número de sobresalientes depende de haberse examinado solo 16 de los 23 matriculados no habiéndose atrevido los demás a presentarse", haciéndolo solo los más aprovechados a pesar de ello (dice Agell) debió ser menor el número de sobresalientes y mayor el de regulares. El Colegio está bien conceptuado y tiene un contrato con el Ayuntamiento por dedicarse a la enseñanza primaria elemental. Barcelona, 7 de julio de 1846 *Juan Agell,* Excmo. señor Rector de esta Universidad Literaria. (Es copia.)

133 AUB. *Libro,* fol. 105.

Colegio de Aguilar en Vich.

El resultado de la visita la expone a través de 32 preguntas con sus respuestas... El Colegio es de 2.ª clase y se enseñan los 5 años de filosofía elemental, griego, dibujo lineal y de figura (estas 3 no son obligatorias). Su director es don Mariano Aguilar, Pbro., de 36 años, natural de Vich, bachiller en Filosofía.

Hay 12 profesores: por la lengua castellana y latina, don Vicente Cuatrecasas, Pbro. de 39 años; para retórica, poética e historia, el bachiller don Ramón Sala, Pbro. de 25 años; para Moral y Religión el doctor don Jaime Pasarell, Pbro. de 42 años; para la Psicología, Ideología y Lógica el doctor don Gervasio Costa, Pbro. de 37 años; para la Geografía y Matemática don Juan Roger, de 43 años, casado; para Física y Química el doctor don Benito Vilamitjana, Pbro. de 36 años; para la Mineralogía, Botánica y Zoología, el doctor don José Giró, soltero de 35 años; para Literatura y Filosofía el bachiller don Mariano Aguilar, Pbro. de 37 años; para la Lengua Griega, el doctor don Jacinto Díaz, Pbro. de 37 años; para el Dibujo, don Pedro Cuadras, de 64 años, viudo. Ninguno tiene el título de Regente ni enseñan en otro centro y, gozan de buen concepto. El centro está en la calle de San Hipólito. Tienen un hermoso surtido de aparatos, instrumentos, colecciones y no falta nada esencial. Sólo hay 91 alumnos externos. Muy buen resultado en los exámenes. En 5.° año, 2 sobresalientes, 3 buenos, 7 regular. En 4.° año, 2 sobresalientes, 1 bueno, 6 regular y un suspenso. En 3.er año, 3 sobresalientes, 17 buenos y 28 regular. En 2.° año, 3 sobresalientes, 25 buenos y 9 regular. Total: 10 sobresalientes, 25 buenos y 50 regular. Barcelona, 25 de julio de 1846. Juan de Zafont. Es copia del original 19 de agosto de 1846. F. Bagils y Morlius.

Ayuntamiento, después de demostrar su empresario y personas principales de la villa la total carencia de deseos especulativos en su funcionamiento y el altruismo de su director y profesorado en ejercer la docencia, bien gratuitamente, bien recibiendo una pequeña gratificación.[134]

134 AUB. *Libro*, fols. 109 al 112.

Colegio Miret de Villafranca. Visita curso 1845-1846.

Este Colegio de Villafranca, creado después de la publicación del nuevo plan de Estudios es de 2.ª enseñanza, de 2.ª clase. En el presente curso se han enseñado los años de Filosofía 1.°, 2.°, 3.° y 5.° por no haber habido alumnos en 4.° Sólo se dan todas las obligatorias.

Se ha observado el Plan con un rigor muy grande y se han cumplido todas las disposiciones del Reglamento (acompaña una copia mansucrita al final).

El empresario es don José Antonio Maciá, de edad de 40 años, viudo, natural de Villafranca y rico propietario quien no solo no se propone hacer especulación alguno sino que no repara en gastar su propio dinero para llevar adelante el objeto que juntamente con algunas personas principales de la Villa se ha propuesto. Tiene la autorización del Jefe Político y del Gobierno y varias veces ha puesto el depósito a disposición del Comisionado que el Banco de San Fernando tiene en Barcelona pero le han dicho que no tiene orden de admitirlo.

El Director del Establecimiento es don Ramón Miret, de edad de 47 años, casado, natural de Cervera, Doctor en Leyes y rico propietario de Villafranca.

Los profesores son estos siete: Don Matías Espinás, Pbro., de 41 años, que enseña lógica, ideología y moral; Don Juan Oliver, Pbro., de 39 años a cuyo cargo están la lengua castellana y latina; don Juan Mestres, casado de 32 años para Retórica y Poética; don Antonio Vidal, casado de 41 años y abogado, enseña Mitología e Historia. El Profesor de Historia Natural es don Juan Ravella, médico, soltero de 30 años; don Pablo Seguí, Pbro. de 37 años, enseña la lengua francesa y don José Tarrida, casado de 37 años, que explica aritmética, geometría y geografía. Ninguno de ellos tiene título de Regente ni enseña en otro establecimiento a excepción de don José Tarrida que es maestro de instrucción primaria. Todas gozan de un concepto aventajado, Mestres, Vidal y Seguí son reputados por hombres de instrucción regular pero es de advertir que Mestres y Vidal han enseñado sin recompensa de ninguna clase y sus asignaturas estarán en el curso inmediato a cargo de otras personas y lo mismo con el señor Tarrida.

Está el Colegio en el ex-convento de Trinitarios que fue cedido al Ayuntamiento para la instrucción y es sobradamente capaz para su objeto. No tiene límite de alumnos y las aulas en mayor parte muy buenas y bien ventiladas.

Los libros son los mismos que en la Universidad, hay menaje necesario, tiene las pizarras y mapas indispensables, han comenzado una colección de objetos de mineralogía y zoología y van a comprar esferas, una máquina eléctrica y de los más precisos instrumentos de física.

Este año no han tenido internos ni medio pensionistas pero los habrá en el siguiente. Se comenzó el curso con 32 alunos externos y han acabado con 26 por muerte de uno, ausencia de otro y cansancio o faltas de los 4 restantes.

Continúa y termina el citado "Libro" con los exámenes extraordinarios del Instituto y Colegios comenzando por los efectuados de 2.º año de Filosofía con los alumnos procedentes de esta Universidad, de los Colegios de los señores Carreras, del señor Figueras, de don Francisco de A. Mestres y del de Mataró, todos ellos con acta fecha del 25 de septiembre de 1846 firmada por los profesores don Juan Agell, don Antonio Prat y don José Oriol y Bernadet.[135]

La disciplina bien, las clases han sido algunas de mayor duración por haber comenzado el curso en noviembre. En los exámenes de fin de curso que se han hecho con mucho rigor el 2 de julio y han sacado sobresaliente 6 alumnos, buenos 9 y los 11 restantes regular. En los exámenes de los cursillos obtuvieron sobresaliente 2, bueno 7 en el 1.º y 8 en el 2.º y los restantes regular. Al establecerse el Colegio encontró grandes dificultades pensando se trataba de hacer una especulación, pero después al ver que se ponían al frente las personas de más valer de la villa, que eran pocos los alumnos y que la mayoría del profesorado desempeñaba sus cátedras gratuitamente y otros recibían una gratificación mezquina varió de todo punto el concepto, tomando el Ayuntamiento un interés grande por el Colegio protegiéndole por todos los medios. Una prueba de ello, es que teniendo cedido el convento de Trinitarios y no ocupando la escuela de instrucción primaria sino una parte muy corta del mismo, ha destinado lo demás para el Colegio facilitándole una parte del menaje y socorriéndole algunas veces.

Los niños de 1.ª enseñanza están separados de los de 2.ª.

Reina mucho orden y morigeración, pues tampoco se olvida mejorar la educación de los alumnos.

Tiene una magnífica sala para exámenes y otra para actos públicos y por ejercer el Ayuntamiento protectora tutela hay en ella un lugar destinado al cuerpo municipal.

En la Secretaría están en orden un libro de matrículas, otro de correspondencia, otro que contiene las hojas de estudio de los alumnos con comportamiento, faltas, calificaciones, etc. Se conservan los partes de los profesores, ora sean favorables, ora contengan alguna queja de los alumnos.

En suma las personas que están al frente del Colegio son de las más calificadas de la Villa, las cuales no sólo no especulan, sino que sufren pérdidas. Debido a su celo, trabajo y esfuerzo se espera que aumente el número de alumnos. Barcelona, 6 de julio de 1846 = Exmo. señor Juan Cortada = Ecmo. e Ilmo. señor Rector de esta Universidad (fols. 109 al 111).

A continuación viene una copia del Reglamento dividida en 7 capítulos. El 1.º: De la enseñanza del Colegio, el 2.º: De la matrícula, el 3.º De la duración del curso y libros de texto, el 4.º: De los días y horas de enseñanza y régimen del Colegio, el 5.º: De las obligaciones de los alumnos, el 6.º: De los feriados y días festivos y el último: Disposiciones generales. Va fechado en Villafranca del Panadés el 19 de noviembre de 1845. La copia del original de Francisco Bagils y Morlíus es de 19 de agosto de 1846 (fols. 111 y 112).

135 AUB. *Libro*, fols 113 al 115. Los alumnos examinados son 3, 8, 6, 2 y 1, algunos de ellos reprobados. Hay otra acta de este curso fechada el 30 de

Sigue con los extraordinarios de 1.º de Filosofía en cuya acta del 25 de septiembre son calificados los alumnos de varios Colegios agregados a la Universidad y en una de sus aulas, los de 2.º y 3.er año, los de 3.º, 4.º y 5.º pertenecientes a la Universidad y algún centro privado, terminando con los extraordinarios de la clase de ampliación.[136]

Antes de comenzar el nuevo curso 1846-47 creemos conveniente hacer un breve recuento de los Bachilleratos conferidos en las diferentes Facultades de esta Universidad en el espacio comprendido en los meses transcurridos en este año de 1846, teniendo en cuenta las relaciones de los libros registros de este grado. Anteriormente ya dimos cuenta de los cinco primeros Bachilleres en Filosofía graduados en el último mes de 1845; ahora en los citados registros y, a partir de enero de 1846 hasta el mes de agosto de este año, encontramos otros 93 Bachilleres en Filosofía en los que, además del lugar de su naturaleza, se especifica la edad, el número de votos obtenidos para su aprobación y la fecha de su examen. Más del 95 % han nacido dentro del distrito universitario y son muy pocos los que lo han hecho en otras provincias peninsulares (Castellón de la Plana, Huesca, Murcia, Valladolid, Zaragoza) o en América (Habana, Curaçao). También la mayoría aprueba por todos los votos,

setiembre con un solo alumno reprobado firmada por Manuel Buch, José Martí y Pradell y José Simón Rubí (fol. 116).

136 AUB. *Libro*, fols. 117 al 128. En los de 1.er año figuran 5 del Colegio Carreras, 2 del de Figueras y 1 de los Escolapios de Mataró. El acta está firmada en Barcelona el 25 de setiembre por Antonio Bergnés, José Martí y Pradell y Manuel Buch. La de 2.º de los P. P. Escolapios del 26 sólo se encuentran 2 alumnos y la firman Onofre Javier Novellas, Pablo Piferrer y José Oriol y Bernadet. Del 8 de octubre hay una acta con solo un alumno del Colegio de Vich firmada por Martí y Pradell, Zafont y Prat y otra del 16 con otro. De los pertenecientes a la Universidad del año 3.º de Filosofía hay una con 8 alumnos de estos, 14 del Colegio de Carreras, 2 del de Figueras y 1 del Barcelonés, cuya acta fechada en Barcelona el 25 de setiembre la firman José Simón Rubis, Luis Bordas y Juan de Zafont. Estos exámenes, ante el mismo tribunal continúan al día siguiente con los de los P. P. Escolapios y el 30 con otros 6 alumnos. También el 26 y el 30 de setiembre tienen lugar los exámenes de 4.º año de Filosofía en una de las salas de la Universidad siendo calificados 7 alumnos pertenecientes a ésta, 3 al Colegio Carreras y 1 al de Vich, más 3 el día 30. Firman el acta José Simón Rubís, Lorenzo Presas y Luis Bordas. Los de 5.º año extraordinarios tienen lugar el 25 de setiembre calificando 8 el tribunal formado por Vieta, Cisternes y Piferrer y uno el constituido por los doctores Pujol, Martí y Pradell y Milá que, también examinan a otro de la clase de ampliación.

si bien hay que tener en cuenta que bastantes obtienen 4 o solamente 3 votos.[137]

De los Bachilleratos en Farmacia ya dimos también cuenta de los graduados hasta diciembre de 1845; en este curso, que termina en octubre de 1846, sólo encontramos ocho aspirantes que se gradúan de Bachilleres en esta Facultad. Como en los casos anteriores, se hace constar que ya lo eran en Artes, su naturaleza, edad, toda clase de rasgos físicos, fecha de la presentación del memorial y solicitud, recibo de haber hecho el depósito legal, señalamiento de ejercicios, calificación con el número de votos obtenidos y concesión del grado una vez presentado el juramento a la Constitución política de la Monarquía de 1837 (sólo en los 4 primeros que se gradúan a principios de junio de 1846) aunque después se omite, así como el sorteo de los cuatro temas de latín de los cuales se elegía uno.[138]

En la Facultad de Jurisprudencia sólo encontramos dos alumnos en el "Libro" registro de Grados de Bachiller a los que se confirió este título en junio de 1846, de los 268 que se encuentran registrados entre este año y el de 1852. También se especifica en estas actas su naturaleza, edad, número de votos conseguidos, cantidad depositada por derechos y fecha en la que tuvo lugar el examen.[139]

137 AUB. Bachilleratos, Facultad de Filosofía. Libro encuadernado en folio donde se registran 703 bachilleres numerados que comienzan en diciembre de 1845 y terminan en julio de 1850. Ver nota 48 y Apéndice al final.

138 AUB. Bachilleratos en Farmacia. Libro II, núms. del 308 al 316. Todos son del distrito excepto uno de Valencia y la mayoría aprueban por todos los votos. A partir de fol. 69 no figuran en el acta los cuatro temas de latín del sorteo, sólo se dice que se presentó ante el Tribunal y después de dos horas de preguntas fue aprobado. Éste se encuentra compuesto por el Decano en representación del Rector y 4 doctores más que suelen ser Balcells, Yáñez, Anzizu y Fors.

El depósito que se hace ahora es de 400 rs. vellón. El núm. 316 quedó suspenso en junio con arreglo al art. 366 del Reglamento. Repite en noviembre y fue aprobado por tres votos.

139 AUB. Libro Registro de Grados de Bachiller de la Facultad de Jurisprudencia. Años 1846 a 1852. Sin numeración de folios está encuadernado en cartón con lomo de piel, conteniendo al principio un índice alfabético seguido del registro individual de los 268 Bachilleres incluidos. Las actas se extienden sobre un modelo impreso igual para todos, como ejemplo la 1.ª dice literalmente así: "Don Juan Pera y Bertrand, natural de Puerto Príncipe, provincia de Cuba, de 21 años de edad, ha sido admitido al único examen de Bachiller en jurisprudencia ante los señores jueces al margen notados y, ha sido aprobado por todos los votos en el día de hoy, habiendo presentado previamente los documentos correspondientes y hecho depósito de cuatrocientos reales vellón. Barcelona a 27 de junio de 1846. "Al margen figuran los señores jueces: Roig,

En lo que respecta a los grados mayores conferidos en esta Universidad literaria durante el primer trimestre del curso próximo 1846-47 contamos con una especie de borrador, por las muchas tachaduras que tiene, en el que se registran una relación con 117 graduados, siendo mayoría los licenciados en Medicina y Cirugía, incluidos los Cirujanos de 2.ª y 3.ª clase y algún Sangrador, seguidos por los de Farmacia y Jurisprudencia. De la Facultad de Teología sólo se encuentra uno y otro de la de Ciencias. En cuanto a los graduados de Bachiller aparecen en esta relación 44, la mayor parte en Filosofía. En este registro se hace constar la fecha, nombre y apellidos, pueblo de su naturaleza, clases de grados (Bachilleres, Licenciados, Doctores, reválidas, etc.) y notas (en esta relación sólo aparece calificado un Sangrador con la nota de reprobado).[140]

En cuanto a las reválidas de Médico-Cirujanos de este año hasta julio de 1846, hemos podido ver otro "Libro" con un acta por folio de los Licenciados por esta Facultad en donde figura el Presidente y los examinadores que forman el tribunal, fechas de los tres exámenes, cantidades entregadas en Depositaría, calificaciones obtenidas por votación en cada uno de los exámenes y día en que le fue conferido el grado según el Reglamento de 22 de octubre de 1845, con la firma del Secretario. El total de los que se presentaron en este año de 1846 es de 59, entre los meses de mayo y diciembre, y parece que todos ellos lo hicieron conforme a lo prescrito en el artículo 373, título IV, del citado Reglamento de 1845, en el que se hace referencia al juramento de la Constitución citada de la Monarquía de 23 de mayo de 1845. En este acta, el Presidente, terminaba diciendo: "os declaro (Licenciado o Doctor) en la Facultad... por haber considerado los jueces del examen que sois digno de este honor", a continuación de lo cual, le colocaba las insignias del grado.[141]

Claret, Martí, Pujol y Bagils. Al final, sin rellenar aparece "se pasó el expediente a la Secretaría General en... de ..." Lista completa en el Apéndice.

140 AUB. Estado de Grados conferidos desde 1846 a 1854. Universidad literaria de Barcelona. Estado de los cursantes que se han graduado en esta Universidad en el primer trimestre del actual curso de 1846 a 1847. Comprende dos folios y medio que comienzan con los graduados el 5 de octubre y termina con los que lo hicieron el 13 de diciembre de 1846 (fol. 12). El 18 de octubre se licencia en Jurisprudencia José Coll y Vehí, nacido en Torrent en 1823, que pronto alcanzaría fama como filólogo, crítico y profesor y, como autor de varias obras literarias. Ver nota 60.

141 AUB. Libro 15, tamaño folio y encuadernado, con las Reválidas de Médico-Cirujano del año 1846 hasta 1848 (julio). La transcripción literal del

Antes de terminar el curso 1845-46 conviene mencionar también los libros de registro de los exámenes efectuados a partir del mes de julio de 1846 de los aspirantes al grado de Regentes de 1.ª y 2.ª clase. El Reglamento vigente, tantas veces citado, en su Título I, arts. del 96 al 100, trata del Profesorado público, señalando que éste estaría constituido por los Regentes y Catedráticos cuyos títulos serían expedidos por el Ministerio de la Gobernación (art. 96). "Se llamarán Regentes los que estén habilitados para dedicarse a la enseñanza y catedráticos los que hayan obtenido la propiedad de alguna asignatura" (art. 97). También se especificaba que los regentes serían de dos clases: los de 1.ª, que además de poseer el título de Doctor, deberían estar habilitados para poder optar a la enseñanza de cualquier asignatura de su Facultad, y los de 2.ª, que,

---

acta del primero de ellos (fol. 2) dice: "Matías Martín y Sánchez, licdo. en Medicina y Cirugía, 1.er examen. En la tarde del 28 de mayo de 1846 juntos en la Sala de exámenes los S. S. anotados al margen (Presidente: el señor Decano. Examinadores: dictores Uribarri, Ribot, Foix y Juanich) fue examinado de teórica para recibirse de Licenciado en Medicina y Cirugía don Matías Martín Sánchez, natural de Salamanca provincia de la misma, edad 29 años; habiendo presentado de antemano los documentos correspondientes y hecho constar en debida forma haber entregado en depositaria la cantidad de dos mil novecientos reales vellón por razón de depósito líquido, sesenta y siete reales, tres maravedís por derechos de sello y media = anata y quinientos para el fondo de Academias. Concluido el examen fue votado con bolas blancas y negras y habiendo hallado en la caja votante cinco bolas blancas quedó aprobado con todos los votos. Del que doy fe = Barna. *ha ut supra.* Coca, Secretario" (rúbricas de todo el tribunal). 2.° Examen ante los mismos jueces. "En la tarde del 29 de mayo de 1846 juntos en la Sala de exámenes los S. S. notados al margen, fue examinado de práctica para recibirse de Licenciado en Medicina y Cirugía el expresado don Matías Martín y Sánchez. Concluido el examen fue votado con bolas blancas y negras y habiendo hallado en la caja votante cinco bolas blancas quedó aprobado con todos los votos. De que doy fe = Barna. *fecha ut supra.* Coca, Secretario" (rúbricas). 3.er examen ante el mismo tribunal. "En la tarde del día 30 de mayo de 1846 juntos en la Sala de exámenes los S. S. notados al margen fue examinado de práctica..." (Sigue igual que en el anterior). "En la mañana del día 31 de los expresados mes y año se le confirió el grado de Licenciado en Medicina y Cirugía en la forma prescrita en el art. 373, título 4.° del Reglamento decretado por S. M. en 22 de octubre de 1845. De que doy fe. Barna. *fecha ut supra.* Coca, Secretario." Los examinadores no siempre son los mismos, suele cambiar alguno de ellos en estas 59 actas. A partir del 5.° (fol. 6) los graduandos pagan 60 reales vellón por derechos del primer examen y 3.067 reales y 3 maravedís por el segundo. *Colección de Leyes...*, tomo XXXV, págs. 470 (art. 373 del Reglamento) éste se refiere a la obligación de jurar la constitución de 23 de mayo de 1845 y a la colocación de la insignia de grado por el Presidente.

sin tener dicho grado, se hallan autorizados para enseñar determinadas asignaturas. Asimismo ordena este artículo (98) que en las Facultades mayores sólo había regentes de 1.ª clase, pudiendo ser de 1.ª o de 2.ª los de la de Filosofía, así como en las Ciencias auxiliares de la de Medicina. Por último se dispone (art. 99) que "el título de regente se obtendrá haciendo el aspirante en universidad donde exista la facultad o asignatura a cuya enseñanza intente dedicarse, los ejercicios que al efecto estuvieren prevenidos".[142]

En el Libro de Registro de los Regentes de 1.ª clase perteneciente al período comprendido entre los años 1846 y 1847 sólo figuran 13 de estos profesores, la mayor parte de ellos ya conocidos por su labor docente en nuestra Universidad a pesar de su juventud como Milá y Fontanals, Rubió y Ors, los hermanos Presas y Puig, Llorens y Barba, Simón Rubís, Oriol y Bernadet, Cisternes y Fontseré, etc. En las actas individuales aparecen varios datos acerca de su naturaleza, edad, sección a la que aspira y fecha y calificación del 1.º y 2.º ejercicio (todos, excepto uno, aprueban por todos los votos).[143]

142 *Colección de Leyes...*, t. XXXV, pág. 237. El art. 100 dispone que el título de catedrático se obtendrá por oposición y éstas se celebrarán en Madrid y, el 121 asigna a los regentes agregados de Madrid 8.000 reales de sueldo y 6.000 a los de provincias.

143 AUB. Libro encuadernado impreso abecedario con un índice alfabético al principio con el nombre y apellidos del Regente de 1.ª clase y el número correspondiente al registro. Aparecen dos actas en cada folio y gran parte de los que forman este Libro están sin utilizar (sólo están aprovechados 4 folios). Pod su interés transcribimos las actas de los 13 aspirantes algo resumidas.

Regentes de 1.ª clase desde 1846 a 1847

N.º 1. Manuel Milá y Fontanals, natural de Villafranca provincia de Barcelona de 27 años de edad, ha sido admitido al primer ejercicio para obtener el grado de Regente de primera clase en la Sección de Letras y aprobado por todos los votos en 28 de julio de 1846.

En 30 de julio de 1846 ha sido admitido al segundo ejercicio y aprobado por todos los votos.

Se ha remitido el expediente a la Secretaría General en 3 de agosto de 1846.

N.º 2. Don Antonio Prat Ridríguez, natural de San Fernando (Cádiz), de 23 años. Sección Letras, aprueba el 1.er ejercicio para el grado de Regente de 1.ª clase el 29 de julio de 1846, el 2.º ejercicio el 31 julio y se remite el expediente a la Secretaría General el 3 de agosto de 1846.

N.º 3. Don Joaquín Rubió y Ors, natural de Barcelona, de 28 años, 1.er ejercicio grado de Regente, 1.ª clase de la Sección de Letras, aprobado con todos los votos en 3 de agosto de 1846. El 5 de agosto aprueba igual el 2.º ejercicio y se remite su expediente el 8 de agosto de 1846.

N.º 4. Lorenzo Presas y Puig, natural de San Boy (Barcelona), de 34 años,

También hemos podido consultar otro Libro Registro con los Regentes de 2.ª clase pertenecientes a esta Universidad entre los años 1846 (julio) y 1850 (julio) en el que figuran numerados un total de 202 de todas las asignaturas que deben impartirse según el plan vigente. Alguno de éstos ya nos son conocidos a través de los registros de títulos, cuadros de profesores y actas de examen, etc., destacando entre los 74 aspirantes de la segunda mitad del año 1846, Juan Cortada, Antonio Bergnes de las Casas, Matías Espinás, Mariano Aguilar, Salvador Mestres, Pablo Piferrer, Laureano Figuerola, Jacinto Díaz, Ramón Anglasell, etc., siendo de notar que bas-

---

1.er ejercicio en la Sección de Ciencias, aprobado todos los votos el 10 de agosto. El 2.º el 11 de agosto, igual y se remite expediente el 13 de agosto de 1846.

N.º 5. Don Javier Llorens y Barba, natural de Villafranca (Barcelona), de 25 años, 1.er ejercicio Sección de Letras, aprobado con todos los votos el 14 de agosto. El 24 de agosto el 2.º, aprueba igual. Se remite el expediente el 16 de agosto de 1846.

N.º 6. Don José Simón Rubís y Alemany, natural de Tayá (Barcelona), de 41 años, 1.er ejercicio Sección de Letras aprobado con todos los votos el 22 de agosto. El 2.º ejercicio el 24 aprobado igual. Se remite el expediente el 25 de agosto de 1846.

N.º 7. Don Juan de Mata Uriarte, natural de Madrid, de 40 años, 1.er ejercicio Ciencias aprobado con todos los votos el 22 de agosto. El 2.º el 24 de agosto igual. Se remite expediente el 25 de agosto de 1846.

N.º 8. Don José Oriol y Bernadet, natural de Alfar (Gerona), de 35 años, 1.er ejercicio Ciencias aprobado con todos los votos el 21 de octubre, igual en el 2.º el 23 de octubre. Se remite su expediente el 24 de octubre de 1846.

N.º 9. Don Antonio Ravé y Bergnes, natural de Barcelona, de 28 años, primer ejercicio de Ciencias, aprobado con todos los votos el 30 de octubre de 1846. El 2.º igual el 3 de noviembre. Se remite expediente el 9 de noviembre de 1846.

N.º 10. Don Rafael Cisternes y Fontseré, natural de Barcelona, de 28 años, 1.er ejercicio Ciencias, aprobado con todos los votos el 19 de diciembre de 1846. El 22 de diciembre el 2.º igual. Se remite expediente el 23 de diciembre de 1846.

N.º 11. Don Jaime Morros y Arbucias, natural de Barcelona, de 38 años, Sección Ciencias, 1.er ejercicio aprobado con dos votos el 27 marzo de 1846. El 2.º con otros dos el 29 de marzo de 1847, expediente este mismo día.

N.º 12. Don Manuel Romeo y Aznárez, natural de Sta. Eulalia de Gállego (Zaragoza), de 30 años, Sección de Letras, admitido 1.er ejercicio con todos los votos en 2 de setiembre de 1847. En 2.º igual el 4 de setiembre y el 6 se remite el expediente.

N.º 13. Don Francisco Presas y Puig, natural de San Boy (Barcelona), de 31 años, Sección de Ciencias, 1.er ejercicio aprobado con todos los votos en 25 de setiembre de 1847. El 2.º ejercicio el 27 con todos. Se remite el expediente el 28 de octubre de 1847.

tantes Regentes de esta clase realizan los ejercicios a dos materias y alguno hasta de cuatro, y, por lo tanto su nombre aparece repetido en la relación numerada que seguimos, así como también, que el único ejercicio de que consta este examen, es aprobado por casi la totalidad de los aspirantes por todos los votos.[144]

144 AUB. Libro encuadernado con lomo de piel, sin foliar, que comienza con un índice alfabético con el nombre, apellidos y número de los Regentes de 2.ª clase (en total 202 comprendidos entre 1846 y 1850). La relación de los pertenecientes a 1846 es la siguiente:

N.º 1. Don José Pelegrí, natural de Barcelona, provincia de id. de 65 años de edad, ha sido admitido para obtener el grado de Regente de Latín y Castellano y aprobado por todos los votos en 1.º de agosto de 1846. Se ha remitido el expediente a la Secretaría General en 2 de agosto de 1846.

N.º 2. Don José Llach y Soliva, natural de Gerona , de 30 años, admitido al ejercicio para el Grado de Regente de Elementos de Física experimental y aprobado por todos los votos (26-VIII-46). Expediente el 27 de julio de 1846.

N.º 3. Don Miguel Ametller, natural de Serviá-Gerona, de 41 años. Grado de Regente de Retórica y Poética y aprobado con todos los votos en 1.º de agosto. Expediente 2 de agosto de 1846.

N.º 4. Don Ramón de Sabater y de Altarriba, natural de Cervera (Lérida), de 41 años. Regente de Historia Natural por todos los votos en 3 de agosto de 1846.

N.º 5. Don Juan Feliu, natural de Bonost (Lérida), de 31 años. Regente de Religión y Moral por todos los votos en 7 de agosto. Expediente 8 de agosto de 1846.

N.º 6. Don Julián González de Soto, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 43 años. Regente de Religión y Moral por todos los votos el 7 de agosto. Expediente el 8 de agosto de 1846.

N.º 7. El mismo anterior como Regente de Sicología, Ideología y Lógica por todos los votos el 7 de agosto. Expediente el 8 de agosto de 1846.

N.º 8. Don Juan Cortada, natural de Barcelona, de 40 años. Regente de Historia y Mitología, por todos los votos el 21 de agosto. Expediente el 22 de agosto de 1846.

N.º 9. Francisco Javier Brú, natural de Zaragoza, de 41 años. Regente de Física con nociones de Química por todos los votos el 22 de agosto. Expediente el 23 de agosto de 1846.

N.º 10. Don Juan Torroja y Monlleó, natural de Reus (Tarragona), de 32 años. Regente de Geografía por todos los votos en 22 de agosto. Expediente el 23 de agosto de 1846.

N.º 11. Don Juan Bordas, natural de Barcelona, de 46 años. Regente de Lengua francesa por todos los votos el 24 de agosto. Expediente el 25 de agosto de 1846.

N.º 12. Don Antonio Bergnes de las Casas, natural de Barcelona, de 45 años. Regente de Lengua Griega por todos los votos en 25 de agosto. Expediente el 26 de agosto de 1846.

N.º 13. Don Agustín Clotet, natural de Berga (Barcelona), de 30 años.

Regente de Retórica y Poética por todos los votos en 27 de agosto. Expediente el 28 de agosto de 1846.

N.º 14. Don Juan Rabella y Rafols, natural de Castellví de la Barca (Barcelona), de 33 años. Regente de Matemáticas Elementales por todos los votos el 27 de agosto. Expediente el 28 de agosto de 1846.

N.º 15. Otro del mismo como Regente de Geografía, iguales fechas.

N.º 16. Don Matías Espinás y Balaguer, natural de Reus (Tarragona), de 42 años. Regente de Religión y Moral por todos los votos en 27 de agosto. Expediente el 28 de agosto de 1846.

N.º 16. Duplicado el mismo como Regente de Sicología, Ideología y Lógica. Las mismas fechas.

N.º 17. Don Magim Artigas y Artigas, natural de San Martín de Sarroca (Barcelona), de 44 años. Regente de Historia, por todos los votos, el 29 de agosto. Expediente el 29 de agosto de 1846.

N.º 18. Otro del mismo como Regente de Retórica y Poética, iguales fechas.

N.º 19. Don Juan Roger y Moragas, natural de Barcelona, de 40 años. Regente de Matemáticas elementales, por todos los votos. Expediente 31-VIII-46.

N.º 20. Don Ramón Maymó y Llimona, natural de Barcelona, de 37 años, regente de Matemáticas elementales por todos los votos. Expediente 31-VIII-46.

N.º 21. Otro del mismo. Regente de Geografía, iguales fechas.

N.º 22. Don Salvador Casas y Santamans, natural de Navardes, de 32 años (Gerona). Regente de Latín y Castellano, por todos los votos. Expediente el 1 de setiembre de 1846.

N.º 23. Don Isidoro Prat, natural de Moyá (Barcelona), de 37 años. Regente de Religión y Moral, por todos los votos. Expediente 3 de setiembre de 1846.

N.º 24. Otro del mismo como Regente de Psicología, Ideología y Lógica, las mismas fechas.

N.º 25. Don Francisco Barceló, natural de Peratallada (Barcelona), de 26 años. Regente de Física con nociones de Química, por todos los votos. Expediente 4 de setiembre de 1846.

N.º 26. Don José Corrons y Florit, natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de 25 años. Regente de Latín y Castellano, por todos los votos. Expediente 4 de setiembre de 1846.

N.º 27. Don Jaime Arbós y Fort, natura de San Hipólito de Voltregá (Barcelona), de 22 años. Regente de Química General, por todos los votos. Expediente 7 de setiembre de 1846.

N.º 28. Don Francisco Javier de Rabalcaba, natural de San Lúcar de Barrameda (Cádiz), de 27 años. Regente de Lengua francesa, por todos los votos. Expediente 7 de setiembre de 1846.

N.º 29. Don Mariano Aguilar y Casadevall, natural de Vich (Barcelona), de 36 años. Regente de Física con nociones de Química, por todos los votos. Expediente 9 de setiembre de 1846.

N.º 30. Don Félix Torá, de Olot (Gerona), de 56 años. Regente de Religión y Moral, por todos los votos. Expediente 11 de setiembre de 1846.

N.º 31. Don José Giró y Torá, natural de Vich (Barcelona), de 32 años. Regente de Historia natural, por todos los votos. Expediente 11 de setiembre de 1846.

N.º 32. Don Guillermo Luis Galavotti, natural de Madrid, de 26 años. Regente de Lengua francesa, por todos los votos. Expediente 12 de setiembre de 1846.

N.º 33 Don Benito Vilamitjana y Vila, natural de San Vicente de Torelló (Barcelona), de 34 años. Regente de Geografía, por todos los votos. Expediente 12 de setiembre de 1846.

N.º 34. Otro del mismo como Regente de Historia. Expediente 12 de setiembre de 1846.

N.º 35. Don Antonio Rodó y Martínez, natural de Tarrasa (Barcelona), de 33 años. Regente de Geografía, por todos los votos. Expediente 14 de setiembre de 1846.

N.º 36. Don Gervasio Costa y Lavaceras, natural de Moyá (Barcelona), de 36 años. Regente de Religión y Moral, todos los votos. Expediente 14 de setiembre de 1846.

N.º 37. Don José Montasell y Faly, natural de Barcelona, de 21 años. Regente de Religión y Moral, por todos los votos. Expediente 15 de setiembre de 1846.

N.º 38. Don Gervasio Costa Llavateras. Regente de Religión, Ideología y Lógica. Expediente 16 de setiembre.

N.º 39. Don Ramón Sala y Fugarull, natural de Vich (Barcelona), de 22 años. Regente de Retórica y Poética, por todos los votos. Expediente 16 de setiembre de 1846.

N.º 40. Don Salvador Mestres, natural de Barcelona, de 31 años. Regente de Religión y Moral, por todos los votos. Expediente 17 de setiembre de 1846.

N.º 41. Don Fabián Cañellas, natural de San Martín de Maldá (Lérida), de 27 años. Regente de Religión y Moral, por todos los votos. Expediente 18 de setiembre de 1846.

N.º 42. Don José Ortega y Espinós, natural de Valls (Tarragona). Regente de Psicología, Ideología y Lógica, por dos votos. Expediente 21 de setiembre de 1846.

N.º 43. Don Salvador Ruet y Sauch, natural de Verdú (Lérida), de 27 años. Regente de Latín y Castellano, por dos votos. Expediente 24 de setiembre de 1846.

N.º 44. Don Pablo Piferrer, natural de Barcelona, de 27 años. Regente de Retórica y Poética, por todos los votos. Expediente 24 de setiembre de 1846.

N.º 45. Don Ramón Avellana y Pujol, natural de Olot (Gerona), de 36 años. Regente de Matemáticas sublimes, por todos. Expediente 24 de setiembre de 1846.

N.º 46. Don Ramón Barraceta y Filá, natural de Barcelona, de 36 años. Regente de Matemáticas Elementales, por todos. Expediente 26 de setiembre de 1846.

N.º 47. Don Laureano Figuerola y Ballester, natural de Calaf (Barcelona), de 30 años. Regente de Economía política y derecho público y administrativo, por todos los votos. Expediente 28 de setiembre de 1846.

N.º 48. Don Juan Amich y Alsina, natural de Mataró (Barcelona), de 26 años. Regente de Historia, por todos los votos. Expediente 30 de setiembre de 1846.

N.º 49. Don Agustín Clotet, natural de Berga (Barcelona), de 30 años. Regente de Religión y Moral, por todos. Expediente 2 de octubre de 1846.

N.º 50. Don Ramón Balart, natural de Reus (Tarragona), de 51 años. Regente de Latín y Castellano, por todos los votos. Expediente 10 de octubre de 1846.

N.º 51. Don Tomás Cuchi, natural de Tarragona, de 25 años. Regente de

Física con nociones de Química, por todos votos. Expediente 17 de agosto de 1846.

N.º 52. Don Miguel Bosch y Juliá, natural de Martorell (Barcelona), de 28 años. Regente de Historia natural, por todos votos. Expediente 1 de setiembre de 1846.

N.º 53. Don Juan Roig y Simón, natural de Tiana (Barcelona), de 29 años. Regente de Lengua francesa por dos votos. Expediente 16 de octubre de 1846.

N.º 54. Don José Llansás y Mata, natural de Barcelona, de 29 años. Regente de Lengua francesa, por todos los votos. Expediente 17 de octubre de 1846.

N.º 55. Don Agustín Clotet. Regente de Filosofía y su Historia. Expediente 19 de octubre de 1846.

N.º 56. Don Juan Roig y Simón, natural de Tiana (Barcelona), de 29 años. Regente de Lengua inglesa, por todos los votos. Expediente 20 de octubre de 1846.

N.º 57. Mariano Pablo Seguí y Güell, natural de Villafranca (Barcelona), de 38 años. Regente de Lengua francesa, todos los votos. Expediente 20 de octubre de 1846.

N.º 58. Don Ramón Riera y Arnau, natural de Torelló (Barcelona), de 35 años. Regente de Lengua francesa, todos los votos. Expediente 21 de octubre de 1846.

N.º 59. Don Jacinto Díaz y Cicart, natural de Vallfogona (Barcelona), de 37 años. Regente de Lengua griega, por todos los votos. Expediente 21 de octubre de 1846.

N.º 60. Don José Llansas y Mata, natural de Barcelona, de 29 años. Regente de Retórica y Poética, con todos los votos. Expediente 22 de octubre de 1846.

N.º 61 Don José Antonio Fernández, natural de San Fernando (Cádiz), de 29 años. Regente de Matemáticas elementales, todos los votos. Expediente 22 de octubre de 1846.

N.º 62. Don José María de Mora, natural de Málaga, de 40 años. Regente de Lengua griega, todos los votos. Expediente 22 de octubre de 1846.

N.º 63. Don Jacinto Díaz Cicart. Regente de Perfección de Latín. Expediente 23 de octubre de 1846.

N.º 64. Don Vicente Cuatrecasas y Vilamitjana, natural de Vich, de 40 años. Regente de Latín y Castellano, todos los votos. Expediente 3 de noviembre de 1846.

N.º 65. Don José Puigdollers y Masferrer, natural de Vich (Barcelona), de 39 años. Regente de Latín y Castellano, por todos los votos. Expediente 4 de noviembre de 1846.

N.º 66. Don Tomás Presas y Puig, natural de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), de 24 años. Regente de Matemáticas Elementales. Expediente 4 de noviembre de 1846.

N.º 67. Don Francisco Detrell, natural de Gerona, de 34 años. Regente de Latín y Castellano, por todos los votos. Expediente 9 de noviembre de 1846.

N.º 68. Don Pablo Domingo Caballé, natural de Lérida, de 41 años. Regente de Lengua francesa, todos los votos. Expediente 25 de noviembre de 1846.

N.º 69. Don Domingo Alsina y Durán, natural de ¿Yerca? (Barcelona), de 36 años. Regente de Latín y Castellano, todos los votos. Expediente 2 diciembre de 1846.

N.º 70. Don Ramón Anglasell, natural de Barcelona, de 26 años. Regente

de Economía política y de derecho público administrativo, todos votos. Expediente 4 de diciembre de 1846.

N.º 71. Don Esteban Ferrer y Riberas, natural de Baga (Barcelona), de 32 años. Preceptor de Latín y Castellano, todos los votos. Expediente 9 de diciembre de 1846.

N.º 72. Don Martín Puertelás y Sesé, natural de Pagarruebo (Huesca), de 35 años. Regente de Latín y Castellano, todos los votos. Expediente 29 de diciembre de 1846.

N.º 73. Don Juan Navarro y Rodríguez, natural de Cherta (Tarragona), de 26 años. Regente de Geografía, todos los votos. Expediente 29 de diciembre de 1846.

N.º 74. Don Francisco Castellví Pallarés, natural de Bot (Tarragona), de 34 años. Regente de Lógica, todos los votos. Expediente 29 de diciembre de 1846.

VIII

EL CURSO ACADÉMICO 1846-47 Y LAS MODIFICACIONES DEL PLAN PIDAL

Una comisión invita al Ayuntamiento para que asista al acto de apertura del curso universitario 1846-47. Acto solemne, el 1.º de octubre, en el que pronunció la oración inaugural, sobre la "Utilidad del estudio de la Lengua Latina", el doctor don Alberto Pujol y Gurena. La Dirección General remite catorce títulos de Regente y el de Catedrático para dicho doctor Pujol. Disposiciones adoptadas en relación con la boda de la Reina. Primera de las Academias de la Facultad de Medicina. Señalamiento del mes de noviembre para realizar las oposiciones a varias cátedras vacantes. Se aprueba el presupuesto adicional para terminar las obras de instalación de la Facultad de Farmacia. Claustros de esta Facultad en octubre y primeros de noviembre. División de la cátedra de Retórica y Poética. Expediente al catedrático de Moral y Religión, Pascual Gonzalbo. Medidas para evitar en los alumnos el uso de "palabras obscenas y poco decorosas". Traslado de la Facultad de Farmacia al nuevo edificio y claustro presidido por el Rector en el que se aprobó una reseña histórica que llevó el Decano. Academias de la Facultad de Medicina durante los dos últimos meses de 1846 y primera quincena de enero siguiente. Situación económica de la Universidad.

Con esto llegamos a las vísperas de la inauguración del nuevo curso 1846-1847, cuyas primeras noticias las recibimos a través del Libro de Acuerdos de nuestro Ayuntamiento ya que en la sesión que tuvo lugar el día 29 de septiembre, bajo la presidencia del teniente alcalde don Domingo Sagarra, y, según el acta de ese día, una vez comenzada la reunión se anunció la llegada de una comisión de catedráticos de la Universidad literaria que deseaba ponerse en contacto con la corporación para darle cuenta de la misión que llevaba. Interrumpida la lectura del acta, se nombró una comisión compuesta por los señores don Juan Guiu y don Pablo Soler Mestres, los cuales, abandonando la reunión, volvieron a poco rato acompañando

a los señores don Juan Agell y don Juan Cortada, que eran los comisionados universitarios, quienes ocuparon asiento entre los señores Tenientes de Alcalde y Regidores, y, tomando la palabra don Juan Cortada, manifestó a los reunidos que debiendo celebrarse la apertura pública del curso académico el día 1.º de octubre próximo, a las 12 del día, invitaban al Excmo. Ayuntamiento a favorecer dicho acto con su asistencia, contestándoles el presidente, don Domingo Sagarra, que el cuerpo municipal agradecía el obsequio que le hacía la Universidad y que enviaría una comisión, abandonando seguidamente la reunión los comisionados universitarios con el mismo ceremonial.[145]

En efecto, como estaba anunciado tuvo lugar el solemne acto de apertura del curso 1846-47 el 1.º de octubre, corriendo la lectura de la oración inaugural a cargo del doctor don Alberto Pujol y Gurena, catedrático de Derecho romano, que versó sobre la "Utilidad del estudio de la Lengua Latina".[146]

Al día siguiente al reunirse de nuevo la corporación municipal, la presidencia daba cuenta de la asistencia de la comisión nombrada a este acto inaugural y que "fue colocada entre los Decanos de las Facultades y los señores Catedráticos", tomándose el acuerdo de hacerlo constar en acta y de que se pasase nota al Archivo "para que se continúe en el libro de Ceremoniales".[147]

No son muchas ni importantes las noticias que tenemos de las primeras semanas del nuevo curso, pues la carencia de actas de claustro de la mayoría de las Facultades hace que tengamos que acudir en la mayor parte de los casos a los datos que nos pueden proporcionar el intercambio de comunicaciones entre la Dirección General, Rectorado y Facultades, así como las normas que emanan de disposiciones reales.

145 AHCB. "Acuerdos", fol. 301. Sesión de 29 de setiembre de 1846. Era entonces Alcalde-Presidente del Ayuntamiento don Tomás Metzger.

146 BUB. Discursos inaugurales de la Universidad de Barcelona. El del doctor Pujol comprende 36 páginas, incluidas las notas. Una invitación para asistir a este acto, se halla encuadernada en el despacho actual del señor Gerente de la Universidad. El art. 42 del Plan de estudios, disponía que en los establecimientos públicos se abrirían los cursos el 1.º de octubre y durarían hasta el 15 de junio; en este día comenzarían los exámenes y, en 1.º de julio, las vacaciones. En el *Anuario de la Universidad de Barcelona de 1844 a 1890* se publican los títulos y autores de las oraciones inaugurales leídas desde 1837, figurando en este curso 1846-47 el doctor Pujol con un título distinto: "Ojeada al porvenir científico de España y sus venturosos efectos", pág. 109.

147 AHCB. "Acuerdos", fol. 305. Sesión del 2 de octubre de 1846.

Con fecha 2 de octubre, el Director General, don Antonio Gil de Zárate, enviaba a nuestro Rector catorce títulos de Regente entre los que se encontraban los de don F. Javier Llorens y Barba, don Antonio Bergnes, don Agustín Clotet y don José Simón Rubís que, como vimos, acababan de aprobar sus ejercicios, así como el de catedrático perteneciente a don Alberto Pujol que el día anterior había leído la oración inaugural. También es de este día la comunicación del Secretario General de la Universidad, don Francisco Bagils y Morlíus, al secretario de la Facultad de Filosofía, trasladándole una orden del Rector para que admitiese matrícula un día más por no haber podido hacerlo todos los alumnos el día 30 de septiembre.[148]

Dos días más tarde, el Rector recibía otra comunicación en la que se le decía que, a pesar de la R. O. expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 6 de abril de 1845 en la que se autorizaba a las Religiosas de Jerusalén de Barcelona a volver a su antiguo convento, debía tener en cuenta que por otra R. O. de Hacienda de 4 de junio del mismo año, este convento había sido concedido a la Facultad le Ciencias Médicas. De todo ello se le pedía un informe al Rector que, sin demora debió de ser enviado, pues días después, el 27 de octubre, se le devolvía el texto del informe para que fuese redactado de nuevo.

El 10 de este mes de octubre tuvo lugar un gran acontecimiento político, el de la boda de S. M. la Reina Isabel II con su augusto primo, el infante don Francisco de Asís. Días antes, el 5, el ministro de la Gobernación, Pidal, en un oficio reservado comunicaba al Rector, don Joaquín Rey, que con motivo del real enlace le informase si existía algún inconveniente en aprovechar esta oportunidad para conceder indulto a algún joven sancionado. Por su parte la Reina mandaba con el mismo motivo, el día 8, que fuesen admitidos a continuar sus carreras todos los alumnos expulsados por los últimos alborotos; asimismo, el 9 ordenaba a la Junta de centralización de Fondos de Instrucción Pública que, debido a su próximo matrimonio, puede autorizar "las cantidades necesarias para decorar e iluminar los edificios correspondientes a Instrucción Pública".[149]

148 BUB. Caja 67, año 1846. Arch F. y L. Oficios recibidos en el curso 1845-46, Leg. B. Del 2 de octubre es asimismo el oficio que el Director del Colegio, don Salvador Mestres, dirige al Decano diciéndole que ha adoptado por texto de Moral y Religión el 2.° tomo del *Compendio de Filosofía* del doctor don Juan José Arbolí, impreso en Cádiz en 1844. fdem.

149 BUB. Caja 67, año 1846. La petición de informe al Rector es de fecha

Para estos primeros meses del nuevo curso contamos por primera vez con un libro de actas académicas de la Facultad de Medicina, cuyas reuniones tuvieron lugar todos los jueves de octubre a enero en cumplimiento de lo ordenado en el art. 47 del Plan general de Estudios de 1845. La primera acta corresponde a la Academia celebrada el jueves, 21 de octubre de 1846, que consistió en un acto de apertura en el Anfiteatro de la Facultad presidido por el doctor don Pedro Terradas. En él leyó la oración inaugural el doctor don Benigno Armendáriz Vives, presidente de las Academias, acerca "De las ventajas de las discusiones científicas y de la utilidad que pueden sacar los discípulos de semejantes concursos durante su carrera y aun después de haberlas concluido". Terminado este discurso, se pasó a la elección de los dos discípulos que ocuparían los cargos de Secretario y Vicesecretario, habiendo quedado elegidos por mayoría Sebastián Vallés, para el primero y Juan Fuibas, para el segundo, sorteándose a continuación los alumnos que deberían presentar las memorias durante el curso, así como también los que tendrían que hacer las objeciones. Este primer acto finalizó con la lectura de la proposición de la memoria que debía presentar un alumno de 7.º año.[150]

2 de este mes. Del 28 de octubre es la R. O. mandando se adquieran instrumentos y aparatos de física y química para proveer a las Universidades (*Colección...*, t. I, págs. 213-15). Caja 66, núm. 631.45. El 9 de octubre de 1846, comunica a la Junta de centralización de Fondos de Instrucción Pública, que con motivo de las fiestas celebradas S. M. con su augusto primo, puede autorizar "las cantidades necesarias para decorar e iluminar los edificios correspondientes a Instrucción Pública". Se envía este oficio al Rector.

150 AUB. "Libro de Actas Académicas de la Facultad de Medicina", año 1846. Encuadernado y sin foliar que comienza con las actas de octubre de 1846 y termina en enero de 1847 (más de la tercera parte está en blanco). El acta del 21 de octubre en el fol. 1. La segunda Academia que tuvo lugar el jueves 29 de octubre (fol. 1.º v.) a las 12 ½ en el mismo lugar e idéntica presidencia, se abrió con una memoria presentada voluntariamente por el alumno de 7.º año, Antonio Oliver, sobre el punto: "Contra los detractores de la Medicina y vindicación del aforismo 52 del libro 2.º de Hipócrates, intitulado por el P. Feijóo, aforismo esterminador." La objetaron dos alumnos de 6.º año y uno de 7.º cerrando la sesión el presidente que firma el acta.

El art. 47 del plan vigente (tít. V), dice: "Habrá entre los estudiantes conferencias o academias en la forma y orden que prescribe el reglamento."

Con fecha 10 de octubre de este año, el Profesor A. Bergnes de las Casas, leía en la sesión pública de la Sociedad Económica de Amigos del País, un discurso sobre Instrucción Pública y los diversos métodos de enseñanza (T. Gaspar, Barcelona, 1847, 26 págs.), y en este mismo día contraía matrimonio la Reina Isabel II con su primo el infante don Francisco de Asís.

Durante el mes de octubre, el Rector pedía el 14 al Jefe Político de Lérida acta sobre la distribución de la Biblioteca de la suprimida Universidad de Cervera y el día 19 al Decano de Filosofía el presupuesto de los gastos materiales de la Facultad para el año 1847; con fecha 20 el Director General comunicaba al Rector que estando señalado el próximo mes de noviembre para llevar a cabo en esta Universidad las oposiciones a dos cátedras de latín y castellano, una de religión y moral, dos de matemáticas elementales, una de historia, una de lengua francesa y otra de inglesa, todas ellas vacantes en este centro, le ordenaba que con arreglo al art. 218 del Reglamento, se servirá disponer lo necesario para el desarrollo de los correspondientes ejercicios y para el nombramiento de los jueces del Tribunal que actuará bajo su presidencia, y del mismo día, es el oficio de contestación al Rector sobre la petición que había hecho de 88.240 reales para la terminación de las obras que se estaban realizando en el edificio que ocupan las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia, con el fin de instalar en él la de Farmacia, a cuyo objeto se había aprobado por R. O. de 1.º de abril un presupuesto por valor de 147.242 reales, al que ahora se unía la citada petición que acababa de ser aprobada por S. M.

Del 28 de octubre es la R. O. mandando se adquieran por parte de los centros de enseñanza los instrumentos y aparatos de física y química que les falten con el objeto de dar a estas ciencias toda la extensión que requiere y el plan de estudios vigente (el presupuesto total era de algo más de 600 mil reales, destinándose para el pago mensual de 20 a 30 mil reales hasta completar el gasto). Por último, el día 30 el decano de Filosofía, doctor Vieta, acusaba recibo al Rector de haber recibido la disposición del Director General de Instrucción Pública mandando que los alumnos de 4.º año de Filosofía que dejaron de cursar la asignatura de Matemáticas o que resultaron suspensos o reprobados en ella deberán volverla a estudiar y ser examinados al concluir el 5.º año.[151]

Finalizaba este mes de octubre con una R. O. del 31 por la que S. M. disolvía el Congreso de los Diputados y mandaba que debe-

El 23 oficiaba el Jefe Superior Político de Lérida al Rector comunicándole, que tan pronto como se haya sacado copia del acta relativa a la distribución de la Biblioteca y demás efectos de la Universidad de Cervera suprimida, que le reclama en su oficio del 14, se la remitirá. BUB. Caja 241.

151 Arch. F. y L. Oficios..., Leg. B., año 1846. AUB. 1.er Libro de Oficios..., fol. 41.

de 1846; sin embargo, como las elecciones no comenzaron hasta el rían reunirse las nuevas Cortes el 25 de diciembre de este año 6 de dicho mes, el día 21 se ordenó una prórroga para el último día de 1846.[152]

Como ya señalamos en el curso anterior, hasta el presente, sólo hemos podido contar con las actas de los claustros celebrados en la Facultad de Farmacia si descontamos los de las Academias de la de Medicina recientemente mencionadas. En este mes de octubre tendrían lugar dos sesiones de claustro en la Facultad de Farmacia, celebrándose la primera el 24, y la segunda, el día 31. A ellas asistieron, como de costumbre el Decano y los cuatro catedráticos, doctores Fors, Balcells, Yáñez y Anzizu. En la primera se daba cuenta de un oficio recibido del Rector, acompañado de doce ejemplares con las instrucciones a las que deben atenerse los profesores para las enseñanzas de la Facultad en su año respectivo, así como el horario de clases al que deben ajustarse. También contenían éstas los requisitos necesarios para los que quieran justificar los dos años de prácticas posteriores a los cinco de estudios teóricos. Los claustrales elevaron en esta reunión una consulta sobre los inconvenientes de coincidir algunas clases con las academias en las horas señaladas en estas instrucciones, como también las dudas que tenían acerca de si en las disposiciones sobre los años de prácticas quedaban comprendidos los que concluyeron la carrera antes de publicarse las referidas instrucciones, puesto que en el art. 30 del plan vigente de estudios se establece que los años de prácticas serán contados desde que se concluya el 5.º en los estudios teóricos. El claustro del 31 es una consecuencia de lo tratado en el anterior pues en él se lee un oficio del Rector, contestando a la consulta que se le hizo el 27 sobre la conveniencia de cambiar las horas de algunas clases y las de las academias, en el que se daba su conformidad y anunciaba dar de ello noticia al Gobierno.[153]

152 *Colección Legislativa...*, t. XXXIX, pág. 100. El discurso leído por S. M. en la apertura de las Cortes el 31 de diciembre de 1846, le publica A. PIRALA: *H.ª Contemporánea*, t. I, págs. 679-81. No se hace mención alguna en lo referente a la enseñanza.

153 BUB. Caja 329. Actas de claustro del 24 y 31 de octubre de 1846. El mencionado art. 30 dice: "Aprobados estos cinco años, recibirán los alumnos el grado de bachiller en Farmacia, para obtener el de licenciado es indispensable probar además, haber hecho en un establecimiento farmacéutico dos años de prácticas, que deberán empezar a contarse después de concluido el quinto año de estudios. Con el título de licenciado se podrá ejercer la profesión en toda la monarquía."

El que tendría lugar el 8 de noviembre, único claustro celebrado en este mes, se vuelve sobre este problema, tomándose el acuerdo de solicitar del Rector que resuelva sobre él o eleve al Gobierno la siguiente consulta: "Teniendo principiada su práctica muchos discípulos que concluyeron sus estudios teóricos en los años anteriores, los más graduados en bachilleres en Farmacia, y los otros sin haber recibido aún dicho grado y, hallándose autorizados para aspirar de esta manera a la licenciatura, ya en virtud de disposiciones antiguas, ya según lo prevenido en el art. 30 del Plan de estudios de 17 de septiembre de 1845, parece que no debiera sujetárselos a la matrícula de la que hablan los arts. 19 y siguientes de las Instrucciones generales de 1.º de octubre último o al menos abonárseles toda la práctica que tienen hecha hasta el día y señalarles un término prudencial para que se inscriban...".[154]

En este mes de noviembre, el día 2, la Reina aprobaba una disposición del Rector consistente en la división de la cátedra de Retórica y Poética, pudiendo asistir a la una, los de 4.º año de Filosofía con el profesor sustituto don José Llansas y, a la otra, los alumnos de 5.º de la misma Facultad, con el también sustituto, don Pablo Piferrer.

También el 9 de este mes comunicaba el Rectorado que, enterado el Director General de la instancia de don Pascual Gonzalbo, catedrático que fue de Moral y Religión de esta Universidad, solicitando una gratificación por desdoble de su cátedra el año anterior, había accedido a ello, pero inculpado de haber reducido el tiempo de su clase y de haberse ausentado de vacaciones antes de concluir los actos académicos en los que debía tomar parte, se ordenaba se le abriese expediente según dispone el art. 88 del Reglamento.[155]

En esta misma fecha se recibían en esta Universidad una do-

154 BUB. Caja 329. Acta del claustro del 8 de noviembre de 1846. A esta sesión asiste también el doctor Carbonell.

155 BUB. Caja 67, año 1846. El art. 88, sobre atribuciones de los Rectores está dividido en 14 apartados. Por el 2.º debe dictar las disposiciones convenientes para el régimen de disciplina y buen orden de los establecimientos que están a su cargo; en el 3.º se les ordena "cuidar que se observen con todo rigor cuanto se previene en el plan general de estudios y presente Reglamento, corrigiendo inmediatamente las faltas que notaren y, dando parte al Gobierno de aquellos abusos a cuyo remedio no alcance su autoridad", por el 6.º, el Rector deberá "visitar con frecuencia las cátedras durante las lecciones no debiendo para este objeto señalar día ni hacerse anunciar, sino presentarse inesperadamente". *Colección de Leyes...*, t. XXXV, pág. 417. El título de don Pablo Piferrer se recibió el 4 de noviembre de 1846.

cena de títulos de Licenciados en Letras y en Ciencias, figurando entre éstos los profesores don Juan Agell y Torrents, don Miguel Colmeiro, don Manuel Milá y Fontanals, don Lorenzo Presas y Puig, don José S. Rubís y Alemany, don Pedro Vieta y don Juan de Zafont y de Ferrer, así como otra docena de Regentes, entre los que se encuentran, los de don Agustín Clotet, Juan Roig y Simón y don Jacinto Díaz y Sicart. Unos días más tarde, el 14, llegaban procedentes del Ministerio unos cuantos ejemplares del proyecto de Escalafón de los catedráticos del reino (que sería aprobado por S. M. en R. O. de 22 de junio de 1847) y, a últimos de mes, llegaría la R. O. del 20 de noviembre fijando el término de seis meses para admitir a nuevos ejercicios de Regente a los que hubiesen sido reprobados en los exámenes, evitando con ello el que éstos se trasladasen inmediatamente a otra Universidad "con la esperanza de hallar jueces menos severos que aprueben sus ejercicios", también disponía que los Rectores deberían remitir a la Dirección General los partes de los Regentes reprobados a fin de que ésta pueda inutilizar las actas de los que, hallándose en igual caso, logren ser nuevamente admitidos a los ejercicios.[156]

Volviendo a los claustros de la Facultad de Farmacia, tenemos el celebrado el 8 de diciembre en cuya acta se muestra la preocupación a causa de que "algunos discípulos de la Universidad profieren palabras obscenas y poco decorosas"; por ello, el Rector en el deseo de evitarlo encarga a los catedráticos que amonesten a sus discípulos en la clase y que, en caso necesario, les impusiesen la disciplina prevenida en la reciente R. O. de 24 del pasado. Asimismo, llamaba la atención a los Regentes, Agregados y a todos los dependientes de la Facultad para que vigilasen la conducta de los discípulos y, en caso necesario, diesen parte a los catedráticos de cualquier falta que observasen, así como que ellos diesen ejemplo con su buen comportamiento. Acordaron también los reunidos comenzar sin demora el traslado de los efectos de la Facultad de la casa alquilada al nuevo edificio a medida que se vayan habilitando sus dependencias.

La mudanza debió hacerse con rapidez pues el claustro del 27 de este mes ya tuvo lugar en el nuevo edificio habilitado para la

156 BUB. Caja 67, año 1846. Esta última R. O. se publica en *Colección...*, tomo I, pág. 325 y *Colección legislativa*, t. XXXIX, pág. 143. En ésta también se encuentra otra R. O. del 5 de este mes ordenando que el nombramiento de los alumnos internos de las clínicas de las facultades médicas sea atribución del Rector, el cual lo verificará teniendo presente las calificaciones que la junta de catedráticos de clínica ha de hacer de los aspirantes, ídem., pág. 105.

Facultad de Farmacia, siendo presidido por el Rector, haciéndose constar en el acta que éste, además, era Senador del Reino, Regente jubilado y Ministro honorario del Tribunal Supremo La sesión dio comienzo manifestando el Decano los muchos perjuicios que había sufrido la Facultad en los diferentes traslados de unas casas a otras, así como las ventajas que reportaría el tener un edificio propio "construido de intento para ella según lo indicaban las letras colocadas en la cornisa"; añadía que, con estas mudanzas, se la había perjudicado "no sólo por lo que padecen los muebles y efectos" sino porque no hubiera contraído mayores vínculos de unión y fraternidad con las otras Facultades de la Universidad literaria, cosa que no ha podido realizarse hasta ahora al quedar instalada en un edificio contiguo. Terminó esta autoridad dando las gracias a S. M. y al Rector que las presidía, por haberle confiado la dirección de la obra, cuyo cometido había desempeñado con la mayor economía posible auxiliado por los demás catedráticos. Precisó que el edificio estaba concluido faltando solamente algo que hacer en el arreglo y disposición interior, así como completar algún detalle para poder seguir la enseñanza a partir del día 2 del inmediato enero, añadiendo que faltaba alguna cantidad para su total habilitación. El Rector le contestó que había cumplido bien con la dirección de la obra y que no tenía ningún inconveniente en que se prosiguiese la que faltaba. Por todo ello el Decano llamó al Rector "el Mecenas de la Farmacia", quedando puesto de manifiesto la protección de éste en la lápida grabada que se colocó encima de la puerta principal. Aprovechando el Decano la inauguración del nuevo local y la presidencia del Rector, llevó a la sesión el resumen de una reseña histórica de la Facultad, la cual, tras ligeras modificaciones quedó aprobada con el siguiente contenido:

"El Real Colegio de Farmacia de Barcelona fue fundado por Carlos IV en R. O. de 28 de agosto de 1806 a consecuencia de lo prevenido en la Rl. Cédula de S. M. y señores del Consejo de 5 de febrero de 1804, que es la ley 8.ª, título 13 del libro 8.º de la Novísima Recopilación. Para plantificarle se alquiló una huerta en la calle de Trentaclaus, propiedad de don Pedro Argentó; se empezó a construir el edificio y plantar el jardín, y todo se disponía para abrir la enseñanza en octubre de 1808, pero quedó paralizado de resultas de la invasión de las tropas de Bonaparte y desapareció todo durante el largo período de la ocupación enemiga. Concluida la guerra de la Independencia, Fernando VII dio al Rl. Colegio el nombre de San Victoriano en memoria del día 20 de marzo de 1814 en que quedó

libre de su cautiverio. Entonces se estableció en la calle de la Riereta, esquina de la de San Pacian y al jardín de la acera de enfrente en la misma calle de la Riereta, huerta de propiedad de don Antonio Capdevila. En el citado edificio se abrió por primera vez la enseñanza de la Facultad el día 23 de octubre de 1815. En 1.º de enero de 1822 fue extinguido el Rl. Colegio quedando incorporada la Facultad a la Escuela especial de la ciencia de curar en cumplimiento del decreto de Instrucción Pública dado por las Cortes en 29 de junio de 1821. En abril del citado año de 1822 fueron trasladadas todas las dependencias de la Facultad de Farmacia al edificio nacional que había sido Colegio de P. P. Carmelitas calzados en la Rambla, esquina a la calle del Conde de Asalto. En 2 de diciembre de 1823, extinguida la Escuela especial de la ciencia de curar, fue reinstalado el Rl. Colegio de San Victoriano, en virtud del Real Decreto de 1.º de octubre del mismo año; y prosiguió ejerciendo sus actos en el indicado edificio hasta el mes de marzo de 1824, en que se trasladó a la casa propia del Barón de Foxá, en la calle de Santa Ana, frente a la Colegiata del mismo nombre. En dicha casa alcanzó el honor de ser visitado por Fernando VII y su augusta Esposa el día [en blanco] de 1828, de cuyo hecho conserva grato recuerdo en una lápida de mármol que se mandó labrar en dicha época. En el mes de marzo de 1830 se verificó otra traslación del Rl. Colegio a la calle de Escudellers, casa propiedad de la señora doña Ignacia de Llaurador, en la cual ha permanecido la Facultad hasta el día de la fecha. En cumplimiento del Real decreto de 10 de octubre de 1843 fue extinguido el Colegio de Farmacia para ser incorporado en la Facultad de Ciencias Médicas que se instaló en el 1.º de noviembre del expresado año; y, a tenor del nuevo Plan de Instrucción Pública decretado por S. M. en 17 de septiembre de 1845, constituye la Facultad de Farmacia, desde el día 8 de octubre inmediato, parte integrante de la Universidad de Barcelona. Finalmente, hallándose el nuevo edificio, construido en un lado del que ocupan las Facultades de Jurisprudencia y de Filosofía en estado de poderse dar en él la enseñanza de Farmacia, y casi enteramente concluido gracias a la munificencia del gobierno de S. M. la Reina doña Isabel II y a la protección del Excmo. señor Rector doctor don Joaquín Rey, tiene la Facultad de Farmacia de Barcelona la satisfacción de reunirse por 1.ª vez en la sala de Claustros de dicho edificio bajo la presidencia de S. E. = S. E. dispuso que con la presente acta se encabezase un nuevo libro para designar el principio de una nueva era muy gloriosa y satisfactoria para la Facultad. Lo

que firman con el Excmo. señor Presidente, los señores del Claustro = Joaquín Rey = Tomás Balvey.[157]

Con fecha 9 de diciembre se recibían en el Rectorado una nueva remesa de títulos de licenciados en Filosofía, entre los que se contaban los correspondientes al de don Francisco Javier Llorens y Barba y el de don Joaquín Rubió y Ors y, unos días después (el 19), el de catedrático correspondiente a don Ramón Martí de Eixalá.[158]

En fecha anterior, 25 de noviembre, se había resuelto en una R. O. que los cirujanos de 2.ª clase podrían seguir la carrera en Medicina incorporando los cursos ganados anteriormente y, del 19 del mes siguiente, es la exposición que el Decano de Filosofía hacía al Rector sobre el complicado asunto de un aspirante a Regente de 2.ª clase en las asignaturas de Latín y Castellano.[159]

157 BUB. Caja 329. Actas de los claustros de 8 y 27 de diciembre de 1846 (éste último incorpora la Reseña histórica). La R. O. de 24 de noviembre de la que hace referencia la primera acta, es una ampliación al Reglamento de estudios que trata de la disciplina escolásticas, fijando, en 16 artículos, las atribuciones respectivas de los catedráticos, jefes y consejos de disciplina. *Colección Legislativa...*, t. XXXIX, pág. 160.

158 BUB. Caja 67, año 1846. El título de catedrático de Botánica a favor de don Miguel Colmeiro se recibiría en enero de 1847.

159 *Colección Legislativa...*, t. XXXIX, pág. 171. En el caso del aspirante a Regente, don Ramón Mazorras, Vieta, dice que informa con la exactitud que le es posible recordar sobre la minuciosa exposición del solicitante. Señala que éste fue citado el 20 de noviembre no sólo para sufrir el examen, sino también para saber el resultado de la votación del programa, pero éste parece que aún no se había votado a causa de que los censores querían examinarle detenidamente y, porque alguno de ellos estaba ocupado en la preparación para las oposiciones de latín y castellano. Tampoco el día siguiente los censores se reunieron para aprobar el programa, conferencias sobre sus méritos y verificar la votación definitiva en contra de lo que creía el señor Mazorras que aún no había satisfecho los derechos de examen y, aunque lo hizo al momento, al no darle recibo, porque nadie le reclama pidió su devolución, pero en el informe manifiesta Vieta, que el Reglamento nada dice acerca de estos casos. AUB. Libro de oficios..., 1.°, fols. 41 al 44.

Del 24 de este mes es una R. O. aclaratoria que el Subsecretario dirige a los Rectores a fin de aclarar determinados extremos sobre ejercicios de Regentes de 2.ª clase. Dice que los aspirantes "deberán hacer los ejercicios para cada uno en particular y obtener los correspondientes títulos, ya sea que aquéllos se desempeñen por separado, o ya se hallen dos o más acumulados en una sola cátedra a cargo de un solo Profesor". Se exceptúan las cátedras de enseñanzas elementales de los 5 años de 2.ª enseñanza para cada uno de los cuales bastará un solo título. *Colección...*, t. I, págs. 326-27 y *Colección Legislativa*, tomo XXXIX, pág. 304. De este mismo día es otra R. O., dividida en 16 artículos y varios apartados referentes a la disciplina escolástica y castigos que se pueden imponer a los alumnos. *Colección...*, t. I, págs. 215-219.

Volviendo a las Academias, celebrados todos los jueves en la Facultad de Medicina, tenemos las actas de las que tuvieron lugar en estos dos últimos meses del 1846 y primera quincena de enero del año siguiente. En la del 5 de noviembre, presidida por el doctor Terradas, disertó el alumno de 7.º curso, don José Maxriera, sobre "Si existe una señal sola e inequívoca de la muerte", siendo objetado por dos compañeros de 6.º y otro de 7.º. La del 12 de este mes fue presidida por el doctor don Francisco de Paula Folch, leyendo la memoria el alumno de 7.º don José Fornesa sobre el tema "Si existe el magnetismo animal", interviniendo a continuación un alumno de 6.º y cuatro de 7.º, así como el doctor Armendáriz y el presidente de la sesión en sentido afirmativo. En la del jueves 26, bajo la misma presidencia, desarrolló el tema el alumno de 7.º don Bartolomé Grau y Almirall sobre "¿Existen fiebres esenciales?", objetándole ampliamente seis compañeros de diferentes cursos y cerrando el acto el presidente. Lo que tuvo lugar el 3 de diciembre también la presidió el doctor Folch, siendo leída la memoria por el alumno de 7.º, don José Antonio Soler, sobre "El cerebro está compuesto de uno o más órganos", y, después de haber sido objetado por otros compañeros, tomó la palabra el presidente haciendo algunas observaciones acerca de este tema. La del 10 de diciembre fue presidida por el doctor don Joaquín Cil, disertando don Pelegrín Martín, de 7.º, sobre "Existe la combustión humana espontánea", cerrándose el acto con la intervención de cuatro de los asistentes, entre ellos, la del vicepresidente. En la celebrada el 17 de este mes, bajo la misma presidencia, lee la memoria el alumno de 7.º, don Tomás Lletget, sobre "Las venas absorven" y, tras las objeciones de cuatro compañeros, el presidente cerró el acto haciendo algunas aclaraciones. La última de este mes y año, tuvo lugar el 21, presidida también por el doctor Cil, disertando don Alejandro Sagristá, de 7.º, sobre "De qué modo obran los medicamentos", que también fue objetado por tres compañeros. La primera Academia de 1847 se celebró el 7 de enero, bajo la presidencia del doctor Castells, leyendo la memoria el alumno de 7.º don Gerónimo Favando, sobre "La inervación de los órganos del cuerpo humano está confiada exclusivamente al sistema de los nervios grandes simpáticos", tema que fue discutido muy ampliamente por varios participantes en la sesión. La última reunión recogida en este libro de actas pertenece al 14 de enero, siendo también presidida por el doctor don José Castells y, disertando don Juan Bautista Arbona, de 7.º, sobre "La auscultación es de alguna utilidad para el diagnóstico de las enfer-

medades". Le arguyeron dos compañeros de 6.º y uno de 7.º, cerrando el acto el presidente una vez que "soltó algunas ideas" sobre el tema.[160]

Cerramos este año de 1846 con unos datos sobre contabilidad de la Universidad sacados del Libro de Intervención que van desde el alquiler de la casa que ocupaba la Facultad de Farmacia a la nómina de los sueldos de catedráticos, empleados y cesantes, así como a las existencias en caja que fueron disminuyendo desde enero, que eran de 372.102 reales, a diciembre que quedaron reducidas a 207.450 reales, debido principalmente al aumento de la nómina mensual de catedráticos, agregados y otros, que, de 46.049 en enero, pasó a 53.099 reales en diciembre.[161]

160 AUB. "Libro de Actas Académicas de la Facultad de Medicina", folios del 2 al 37 (los demás del libro en blanco). Algunas actas ocupan siete y hasta 11 folios (la del 26 de noviembre y 7 de enero) y, pocas de ellas, las firma el presidente (véase nota 150).

Entre los anuncios oficiales publicados en el "Diario de Barcelona" de 24 de enero de 1847 (pág. 372), hay uno que dice, que en este día "en el salón acostumbrado de academias" disertará un bachiller en Jurisprudencia al que podrán objetar cuatro bachilleres de la misma Facultad, lo que demuestra que también en ésta tenían lugar dichas Academias, si bien carecemos de los correspondientes Libros de actas por el momento.

161 BUB. Libro 259. Universidad Intervención. Contabilidad de 1844 a 1849. Por el alquiler trimestral de la casa en la calle Escudillers, núm. 4, se pagaban 2.400 reales. En enero hay una partidad de 716 reales que se pagan a Martín Pradell y otra de 500 a Alberto Pujol como encargado de la cátedra de 6.º de Jurisprudencia por ausencia del propietario doctor Escudero que se hallaba en las Cortes como diputado.

En enero de 1847 se organizan las academias de la Facultad de Farmacia. Dimite el gobierno Istúriz y con el del Duque de Sotomayor se crea el nuevo Ministerio de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas (con la Dirección de Instrucción Pública) a expensas del de Gobernación, y cuyo titular fue don Mariano Roca de Togores. Bajo el gobierno de don Joaquín Francisco Pacheco será Ministro de Comercio e Instrucción y Obras Públicas, don Nicomedes Pastor Díaz. En cumplimiento de la R. O. de 10 de febrero, el Rector tomó posesión en 1.º de marzo de la biblioteca pública de la Ciudad Condal, sostenida con fondos de la Universidad y de la Diputación provincial y sin participación del Ayuntamiento. Fallecimiento en el mes de febrero del catedrático de la Facultad de Filosofía, doctor don Juan de Zafont, haciéndose cargo de las enseñanzas vacantes el catedrático doctor don Jacinto Díaz hasta que pudiera nombrarse un sustituto. Suscripción a favor de las víctimas de la catástrofe de Cuba. Claustros en abril y mayo de la Facultad de Farmacia. La Dirección General convoca, el 10 de abril, a concurso-oposición las dos cátedras de "Filosofía y su historia", vacantes en las Universidades de Barcelona y de Granada. El Rector comunica al Decano de la Facultad de Filosofía que como consecuencia del destrozo de bancos producido por los estudiantes de la clase de Retórica y Poética, a cargo de don José Llansás, de no averiguarse sus autores deberían pagar los daños todos los alumnos so pena de exclusión del examen de fin de curso. Puntualizaciones del Ministerio al Rector y al Archivero general sobre la edición de "La Colección de los Documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón".

Al comenzar el año 1847 la Facultad de Farmacia seguirá el camino de la de Medicina organizando las Academias previstas en el Plan General de estudios de 1845. Así la vemos a través del claustro particular celebrado el 5 de enero bajo la presidencia del Decano doctor Balvey y con la asistencia de los doctores Balcells, Yáñez, Fors y Anzizu, en el que tomaron el acuerdo de que éstas empezaron el 14 y el turno de presidencia por el citado Decano, quedando nombrado como vicepresidente por todo este curso el Regente Agregado don José Alerany. También se acordaron en esta sesión seis puntos, especificándose en el 6.º que el Secretario lleve un registro

en el que anotará el resultado del desempeño de las Academias. En el siguiente claustro, que tuvo lugar el 16, manifiesta el Decano "que ha sido presidente de la academia del 14 y que el actuante es hijo suyo; la delicadeza no le permite dar dictamen de la memoria que ha presentado y pide al claustro que resuelva sobre el particular". Se acuerda comisionar al doctor Fors, como catedrático de la asignatura, para que de él el dictamen, el cual, presentó en la sesión celebrada el 23 de este mes de enero y que, una vez leído, fue aprobado.[162]

En enero, tras algún informe sin trascendencia, como el del Decano de Filosofía sobre la posible admisión de un solicitante al grado de licenciado en letras, contamos con algunas disposiciones reales, de mayor interés, de las últimas que firmaría Pidal como ministro antes de la próxima crisis, como son la R. O. del 6, dirigida a la junta de clasificación de Catedráticos, por la que se concede categoría de término en sus respectivas carreras a los catedráticos que han pertenecido al Consejo de Instrucción Pública, y, la del 7 de este mes, remitiendo a los Jefes Políticos una serie de disposiciones acerca de las penas en que incurren los intrusos sin titulación de las Facultades de Medicina y Cirugía, siendo éstas de 50 ducados a los que empiezan por primera vez, castigándose a los reincidentes con ponerlos a disposición de la jurisdicción ordinaria, para lo cual se deberá abrir un registro de estos intrusos.[163]

Mayor importancia la tuvo el cambio de gobierno inmediatamente después de reunidas las Cortes el último día de 1846. Presentada la dimisión por el ministerio Istúriz (28 enero 1847), S. M.

162 BUB. Caja 329. Actas de Claustro. Facultad de Farmacia. Año 1847. Sesiones del 5, 16 y 23 de enero.

163 AUB. "Libro de oficios", año 1847, fol. 44, informando favorablemente el doctor Vieta al Rector la solicitud de don Julián González Soto ya que los estudios realizados que, se detallan, son suficientes para ser admitido a los ejercicios de grado. R. O. del 6 de enero de 1847, se publica en *Colección...*, tomo I, pág. 219. La del día 7, *Colección Legislativa*, t. XL, pág. 82. Por otra del 13 de este mes se aclara la del 29 de junio de 1846 sobre título de sangradores. Ídem., t. XL, pág. 91. *Colección...*, t. II, págs. 202-4, para poder examinarse de sangradores, los Rectores les exigirán varias certificaciones, entre éstas, una firmada por el 1.er cirujano de un Hospital no menor de 100 camas, en donde se haga constar que ha estado como practicante en cirugía durante dos años ininterrumpidamente.

Del 16 de enero de 1847, son dos anuncios de la Junta censoria de esta Universidad para las oposiciones a las cátedras de Lengua inglesa y Lengua francesa, vacantes en ésta, convocando a los opositores en la sala de claustros para los días 18 y 19. "Diario de Barcelona", de 16 enero 1847, pág. 243.

encargó de la formación del nuevo gobierno al duque de Sotomayor sin haber pasado por las consultas previas preceptivas en todo sistema constitucional, el cual tras ocho días de lucha entre los candidatos presentados y rechazados, constituyó su Ministerio el 28 de este mes de enero. De esta misma fecha es precisamente, el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros dirigido a S. M. haciendo una exposición en la que se alegan una serie de razones para que se dignase "separar del Ministerio de la Gobernación lo concerniente a los ramos de Beneficencia, Instrucción y Obras Públicas y, del de Marina, la sección de Comercio, creando al efecto un nuevo Ministerio". Aceptada por la Reina la propuesta ese mismo día se decretaba la creación de un Ministerio igual a los existentes con la denominación de "Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas", incorporándose a él, la Dirección de Instrucción Pública y las Secciones de Beneficencia, Obras Públicas y Comercio. Para ocupar esta cartera se nombraba, por otro Real decreto del 28, a don Mariano Roca de Togores, que era diputado a Cortes. Al presentarse el Presidente del Consejo ante ambas cámaras colegisladoras a exponer algunas ideas sobre su política, incluyó entre éstas, la protección a la industria, el comercio y la instrucción pública "para lo que se había creado un nuevo ministerio".[164]

Este Ministerio había de durar bien poco, pues ya a las pocas semanas con motivo del relevo del general Bretón, que mandaba aquí en Cataluña, hubo una pequeña conspiración que pudo ser conjurada, pero a pesar de tener el apoyo del Parlamento y de ampliar

164 *Compilación Legislativa de Instrucción Pública.* Edic. oficial, t. I, Sección 2.ª, págs. 565-568.

Colección..., t. I, págs. 220 a 223. La exposición que se hace a la Reina la firman el Duque de Sotomayor, Juan Bravo Murillo, Ramón Santillán y Manuel de Seijas Lozano. Los otros dos Reales decretos los refrenda el Presidente del Consejo de Ministros. Las atribuciones del nuevo Ministerio están contenidas en las RR. OO. de 12 y 18 de febrero de este año 1847. BUB. Caja 67, año 1847 y *Colección...*, t. I, págs. 228-29.

Días antes (el 13) se habían recibido en este Rectorado dos títulos de Regentes correspondientes a don Esteban Ferrer y Riveras y don Ramón Anglasell y Serrano y, del 22 es el oficio a don Antonio Bergnes de las Casas, comunicándole que la Reina le había conferido en propiedad la cátedra de griego de esta Universidad (Registrado en el fol. 28 del libro de Títulos y posesiones de empleados. Barcelona, 10 de febrero de 1847. Francisco Bagils y Morlius). También de esta fecha es el nombramiento de don Jacinto Díaz (núm. 118). BUB. Caja 67.

la amnistía a favor de los progresistas, el evidente desacuerdo entre la Reina y los ministros y las intrigas cortesanas, produjeron la caída del gabinete, siendo el ministro de Instrucción, Roca de Togores, el encargado de llevar el decreto al Presidente del Consejo relevándole de su cargo. Inmediatamente fue llamado el jefe de la oposición, Joaquín Francisco Pacheco, para la formación del nuevo Ministerio (28 marzo), del que fue Presidente con la cartera de Estado, pasando a la de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, don Nicomedes Pastor Díaz, ex-diputado, que, había sido el subsecretario de Gobernación del Reino. Este Gobierno tuvo el apoyo de los hombres más liberales de la situación, hizo grandes cambios entre los altos empleados y de él se concibieron grandes esperanzas. El triunfo más grande de Pacheco, fue de José de Salamanca, nombrado Ministro de Hacienda y una de las primeras figuras de las finanzas españolas en este siglo. Meses después la crisis financiera había agravado considerablemente la situación y, durante cinco días fue jefe del Gobierno, Salamanca, pasando el poder a su incondicional García Goyena (12 de septiembre), si bien reservándose él la cartera de Hacienda aunque por poco tiempo, pues una vez los moderados volvían al poder con Narváez (3 de octubre), queda el general Ros de Olano en Comercio e Instrucción cuya cartera ya había ocupado con el gabinete anterior.[165]

El mes de febrero transcurre en la Universidad con alguna disposición ministerial de interés y los consabidos asuntos de trámite;

165 De fecha 28 de marzo son los Reales decretos nombrando Presidente del Consejo de Ministros a don Joaquín Francisco Pacheco y a Pastor Díaz de Instrucción. *Colección Legislativa*, t. XL, pág. 319.

Del 4 de octubre es el Real decreto admitiendo la dimisión de los cargos de Presidente del Consejo y Ministro de Gracia y Justicia a don Florencio García Goyena y, por otro de este día era nombrado Presidente y Ministro de Estado, D. Ramón M.ª Narváez, duque de Valencia, Capitán general del ejército, senador del Reino y "embajador cerca de mi augusto tío el Rey de los Franceses". Por otro, no era admitida la dimisión de los ministros de la Guerra y de Instrucción (Antonio Ros de Olano), "en razón de graves y poderosas consideraciones". Colección Legislativa, t. XLII, págs. 205-210.

A. PIRALA: *H.ª contemporánea*, t. I, págs. 550-89. Tuñón de Lara: *La España del siglo XIX*, págs. 212-22. En Cataluña se había hecho antipático el general Breton por su bando que castigaba con la última pena a todo el que tuviera contacto con los carlistas, poco después ocuparía esta capitanía general, Manuel Pavía, buen conocedor del país. El Gobierno de García Goyena daría una nueva y amplia amnistía que alcanzó a todos los progresistas, incluido Espartero, y fue enviado como Capitán General del Principado a Manuel de la Concha, Marqués del Duero.

así, el día 1.º, se consulta a la Dirección General la gratificación que debería concederse al catedrático de Lógica, don Juan Zafont, por haber desempeñado también la asignatura de perfección de latín, y, el 3, el Decano doctor Vieta enviaba al Rector el dictamen confeccionado por los catedráticos de esta Facultad de Filosofía, nombrados por oficio del 10 de octubre, para examinar la obra *Tesoro de Geometría*, devolviendo al autor la exposición y documentación presentada.[166] También de esta fecha es la circular del Ministerio, dirigida a los Rectores, prohibiendo a éstos que en los informes que acompañan a las actas de oposición de las personas que vayan propuestas "para la provisión de cátedras, se abstengan de hacerlo en lo relativo a sus opiniones políticas, limitándose a su conducta normal, a no ser que en la manifestación de aquéllas hubiesen cometido acciones ofensivas a la Reina y a la Religión del Estado", ya que las Universidades están destinadas exclusivamente al cultivo y enseñanza de las ciencias y, por lo tanto, deben mantenerse lejos de los partidos y agitaciones políticas, abriendo por el contrario, su seno a los hombres de todas las opiniones, "atendiendo sólo a los conocimientos que posean".[167] Del 9 de este mes es una R. O. mandando que en adelante se abonen a los profesores de la ciencia de curar que intenten pasar de una clase a otra, las dos terceras partes de la cantidad señalada como depósito para el título a que aspiren, y del día 11, son el Real decreto citado señalando las atribuciones del Ministerio recién creado y la R. O. nombrando una comisión especial para que revise el Plan de 17 de septiembre de 1845 y el Reglamento de estudios del 22 de octubre, ambos vigentes.[168]

166 AUB. Caja 67, año 1847. "Libro de oficios", año 1847, fol. 45.

167 AUB. Caja 67, año 1847. *Colección...*, t. I, págs. 223-24.

168 *Colección Legislativa*, t. XL. R. O. 9 de febrero de 1847. La del día 11 sobre atribuciones del nuevo Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, abraza como objetivo especial dentro de la Instrucción Pública: "Universidades, Institutos de 2.ª enseñanza. Colegios de Humanidades. Colegios de sordo-mudos. Colegio de Ciegos. Instrucción primaria. Veterinaria, Academias y demás Sociedades literarias y científicas. Escuelas de Bellas Artes, Bibliotecas, Archivos, Museos. Conservatorio de música y declamación de María Cristina. Conservatorio de Artes y Escuelas industriales. Propiedad literario. Premios a sabios, literatos y artistas y Comisión de monumentos históricos y artísticos." *Colección...*, t. I, págs. 224-25. Lo referente a la Comisión de la misma fecha dirigida al que sería su presidente, Manuel Joaquín Tarancón, siendo los señores que la integrarían, Montesino y Seoane del Consejo de Instrucción Pública, Rodríguez Vaamonde, Rector de la Universidad de Madrid, Claudio

Asimismo, son de interés el Rl. decreto del 18 de febrero aprobando la división del nuevo Ministerio en tres direcciones, entre ellas, la de Instrucción Pública, señalando su composición a todas, a base de un director, oficiales de Secretaría del Despacho, jefes de los negociados y oficiales de Dirección, los tres directores tendrían facultades propias. Este mismo día, la Reina, por otro Rl. decreto y a propuesta del ministro Roca de Togores, nombraba Director General de Instrucción Pública y, en atención a sus méritos y servicios, a don Antonio Gil de Zárate, cuyo cargo ya había desempeñado en el Ministerio de la Gobernación de la Península.[169] También es de destacar la R. O. del 25 dando una nueva organización a las Reales Academias Españolas y de la Historia, las cuales constaban de 36 individuos cada una y un Rl. decreto de esta fecha creando en la capital una Academia Real de ciencias exactas, físicas y naturales y suprimiendo la actual de ciencias naturales.[170]

Para el buen desarrollo de la misión docente, se pensó al poner en marcha el nuevo Plan, en la dotación de unas buenas bibliotecas a las Universidades aprovechando los fondos que pertenecieron a los antiguos conventos y otras instituciones suprimidas, en su mayor parte libros antiguos, y, comprando obras modernas. De este mes de febrero es el asunto de la Biblioteca pública de esta Ciudad Condal en la que participaron Ministerio, Ayuntamiento y Universidad, y que conocemos a través de varias actas municipales levantadas en las sesiones que tuvieron lugar durante la segunda quincena de este mes y otras dos reunidas en marzo. En la que tuvo

Moyano de la de Valladolid, Carbonell de la de Valencia, Herrera de la de Salamanca, Pedro de la Serna, ex-ministro de Gobernación y González Morón, diputado a Cortes. *Colección Legislativa*, t. XL, pág. 202. La firma Roca de Togores. Del 16 es otra R. O. aclarando la de 1.° de julio de 1846 sobre la gratificación concedida a los catedráticos que desempeñaron el curso último varias asignaturas. La dirige el ministro Roca al Presidente de la Junta de centralización. Ídem., t. XL, pág. 213 y *Colección...*, t. I, pág. 226.

169 *Colección Legislativa*, t. XL, pág. 216. *Colección...*, t. I, pág. 227. Una R. O. del 24 de este mes transformaba el Colegio de Humanidades de Cabra en Instituto. Ídem., pág. 223.

170 *Colección Legislativa*, t. XL, pág. 233. En una comunicación de la Universidad de fecha 23, se habla del traslado de la Facultad de Farmacia en el edificio recientemente construido y del desalojo del local que tenía según lo convenido con el dueño. AUB. Caja 67, año 1847. Fechado el 22 de este mes es el oficio del Rector acompañado de una circular expedida por la Junta de centralización de los fondos de Instrucción Pública de 27 de enero ordenando "que se ponga en las nóminas por cada individuo antes de la firma de declaración de no percibir otro sueldo del Estado". Arch. F. y L. Oficios..., Leg. B.

lugar el 19 de febrero bajo la presidencia del teniente de alcalde, Valentín Esparó, anota el secretario de la corporación que se había presentado don Juan Agell, portando la copia de un oficio del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas relativo a la citada Biblioteca, y que el Ayuntamiento había solicitado transmitirle a la Diputación provincial "por no considerarlo como un Establecimiento de que deba cuidar". Añade que la presidencia había resuelto que, a través del señor Agell, lo comunicara al señor Rector para que éste oficiara directamente, "dándole entre tanto las gracias por la fina atención que había tenido de enterar con anticipación al Ayuntamiento de este negocio". En la sesión celebrada el 23, aparte de tomarse el acuerdo de celebrarse otra el día 25 para tratar, entre otras cosas, de la Biblioteca pública, fue leído un oficio del señor Jefe Político del 22 transmitiendo la R. O. del 10 de los corrientes en la que se ordenaba al Rector se hiciera cargo de la mencionada Biblioteca, cuyos fondos por estar constituidos por los libros que pertenecieron a las suprimidas comunidades religiosas tenían un carácter provincial. S. M., también había resuelto que la mitad del presupuesto asignado a la misma para el pago de sus obligaciones del material y personal por un importe de 27.500 reales se pagaría por mitades con los fondos de Instrucción y con los de la Diputación provincial, para cuyo fin el Ministro remitía, a través del Jefe Político un estado con la selección de los sueldos y la partida destinada a material, resolución que era oficiada al Ayuntamiento para su conocimiento y, al objeto de que sirviera efectuar su correspondiente entrega al señor Rector de esta Universidad con las formalidades debidas. Recibido este oficio, la corporación municipal tomó el acuerdo de pasarle a la Sección 1.ª para que en la próxima sesión del 25 dictaminase acerca del modo y forma de ejercitar la entrega. Terminaba este acta copiando un oficio del Rector en el que se hacía referencia a lo ocurrido donde el 3 de julio pasado que, también se acuerda pase a la misma Sección. Efectivamente, en la sesión que tuvo lugar este día 25 de febrero, se presentó el dictamen encargado en la del 23 sobre entrega de la Biblioteca, siendo la opinión de esta Sección 1.ª que se debería nombrar una comisión del Ayuntamiento "que siguiendo la idea que propone el señor Rector, se ponga de acuerdo con el mismo para hacer la entrega de la Biblioteca", ya que está dispuesto a hacerse cargo de ella. El cuerpo municipal, para proporcionar alivio a los fondos comunales, aprobó el dictamen y encargó a la misma Sección para la entrega, encargándola que, una vez verificada, presentase

"su dictamen acerca del pago de un censo que debe satisfacer la Sociedad de Amigos del País y, el señor Rector, por razón del local de la Biblioteca, haciéndose deducción de la escuela gratuita cuya parte de censo continuará a cargo del Ayuntamiento". Éste, fue leído en la siguiente reunión del 5 de marzo, manifestándose en él que, ya había hecho la entrega de la Biblioteca pública al Excmo. señor Rector el 1.º del corriente según lo dispuesto por S. M. en R. O. de 10 de febrero y, que como los gastos de ella deberían correr a cargo de los fondos de la Universidad y de la Diputación, opinaba "que el Ayuntamiento podía disponer que desde este día 1.º no se haga abono alguno a la Biblioteca". Los trámites de este asunto quedaban cerrados en la sesión que tuvo lugar el 20 de este mes de marzo en la cual, el teniente de alcalde, don Francisco Cabanes, daba cuenta de haberse ya incorporado la Biblioteca pública a la Universidad de Barcelona y que el inventario firmado por el señor Rector quedaba en el correspondiente expediente, "viéndose libre el Ayuntamiento de todo gasto por esta razón".[171]

171 AHCB. "Acuerdos" 1.er cuatrimestre de 1847. Sesiones del 19, 23 y 25 de febrero y 5 y 20 de marzo, fols. 69 al 112. El oficio citado en la sesión del 23 dice: "Hecho presente un oficio del Excmo. señor Rector de la Universidad de Barcelona, manifestando que en 3 de julio del año último se sirvió el Ayuntamiento manifestarle haber reparado no pertenecrle el cuidado de la Biblioteca Pública de esta ciudad, por tener el carácter de provincial y estar prevenido por la Real Orden de 22 de setiembre de 1838 que los establecimientos de esta clase deben correr a cargo de las Universidades, poniéndose de acuerdo con las Diputaciones provinciales, y que si hasta ahora los Ayuntamientos anteriores han privado a la Universidad de esta prerrogativa no puede S. E. mirar con indiferencia el cumplimiento de la citada Real Orden: que consideraciones de mucho peso y las dudas que se ofrecían a dicho señor Rector para resolver sobre la referida comunicación del Cuerpo municipal le constituyeron el deber de consultar sobre el particular al Gobierno de S. M. como así lo expresó el Ayuntamiento en fecha 6 de junio, añadiendo que daría conocimiento de la Superior resolución que recayese tan luego como la recibiese: que verificó dicha consulta la cual elevó al Gobierno en 8 del inmediato agosto y que con fecha de octubre del mismo año, se le previno por el Ministerio de la Gobernación de la península que remitiese una nota de los empleados que hay en dicha Biblioteca con los sueldos que actualmente disfrutan y cantidades que se aplican al enriquecimiento y sostenimiento de la misma, lo que verificó en 2 de noviembre después de haber adquirido las noticias y datos conducentes, y, que con fecha 10 del corriente se le ha comunicado por el Exmo. señor Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas la Real Orden que transcribe la que el Excelentísimo señor Rector traslada al Exmo. Ayuntamiento para sus conocimiento, manifestando al propio tiempo que está dispuesto a hacerse cargo de la mencionada Biblioteca siempre que S. E. se sirva disponer su entrega en el modo

Todavía en este mes de febrero tenía lugar en la Facultad de Filosofía una desgracia muy sentida como fue el fallecimiento del veterano y prestigioso catedrático doctor don Juan de Zafont, dejando vacante la cátedra de 3.er año de Filosofía, de Principios de Psicología, Ideología y Lógica. El Rector, doctor don Joaquín Rey, debiendo nombrar un sustituto que se hiciese cargo de esta vacante y, atendiendo a la escasez de Regentes, tanto de 2.ª clase de dicha asignatura como de 1.ª de la Sección de Letras, encargó el 24 de este mes para el desempeño de esta materia al doctor don Jacinto Díaz, catedrático de perfección de latín, en tanto pueda conseguirse un Regente que reúna las circunstancias y calidades necesarias para poderle nombrar sustituto. Por último, el 27, el Decano de Filosofía, don Pedro Vieta, decía al señor Rector que había comunicado a todos los profesores la disposición de la Dirección general de Instrucción Pública del 20, referente a los alumnos que habían resultado suspensos o reprobados de los exámenes para el grado de bachiller en Filosofía.[172]

El mes de marzo comenzaba con una R. O. del día 1.º en la que se señalaban las circunstancias que deben concurrir en los que aspiran al título de sangradores, seguida por otra del día siguiente mandando S. M. publicar la adición al proyecto de escalafón de catedráticos y que fuesen admitidas las reclamaciones a que haya lugar durante un plazo de 20 días.[173] Con fecha del 3 el doctor Vieta comunicaba al señor Rector que habiéndose ausentado don Antonio

y forma que de común acuerdo se determine, debiendo advertir que con esta misma fecha traslada la propia Real Orden a la Excma. Diputación Provincial a los fines convenientes". Se acuerda pase este oficio a la Sección 1.ª teniendo presente la comunicación del señor Jefe Político.

Del 25 de febrero es también un Real Decreto reformando las Reales Academias española y de la Historia. *Colección...*, t. II, pág. 275.

172 BUB. Caja 67. El 24 de febrero comunicaba el Rector al Director general la muerte del catedrático don Juan de Zafont.

BUB. Caja 66. A la propuesta del Rector de 24 se contestaba por la Junta de Madrid el 15 de marzo devolviéndole copia para que fuese incluido el doctor Díaz en nómina. El oficio del 27 en Arch. F. y L. Leg. X. "Libres. Relaciones y Suspensos", año 1847.

Por R. O. de 19 de febrero don Manuel Milá y Fontanals, fue nombrado catedrático de Literatura de esta Facultad de Filosofía, tras unas brillantes oposiciones en Madrid (núm. 1). Su toma de posesión es de 8 de marzo. AUB. Expediente Milá.

173 *Colección Legislativa*, t. XL, págs. 240-242. BUB. Caja 67, según oficio de ésta la reina manda se publique la adición al escalafón de catedráticos de 19 de mayo de 1846.

Costa, encargado de sacar el dinero de la Depositaría para los gastos de las cátedras de esta Facultad de Filosofía, había nombrado mientras dure su ausencia a don Juan Amich, y del 10 es una comunicación del Rector, doctor Rey, a este decano, diciéndole que ha dispuesto que los exámenes particulares del trimestre tengan lugar del 20 al 24 de marzo inclusive y, del 9 es otra, también del Rector, acompañada de la copia de un escrito del Jefe Político de la provincia de fecha 23 de febrero invitando a los profesores de la Facultad "al objeto de promover una suscripción en favor de las víctimas de la última catástrofe acaecida en la isla de Cuba". De éste se hace también eco el Rector y el 16 manifiesta que ha excitado el caritativo celo de los catedráticos a fin de que se sirvan suscribirse por la cantidad que crean conveniente.[174] En los últimos 2 meses de este año son varias las disposiciones que emanan del Ministerio como son la R. O. del 27 mandando a la Junta de centralización de fondos de Instrucción Pública que, el sueldo de los sustitutos que desempeñaban asignaturas de catedráticos ausentes para hacer oposiciones a cátedras, se abone de extraordinarios del presupuesto siempre que obtengan la nota de aprobados en los ejercicios de oposición y, otras dos de la misma fecha, fijando, por la primera, la suerte de los alumnos que habiendo resultado suspensos en los exámenes que se exigen para un grado, son luego reprobados al presentarse de nuevo a dichos ejercicios y, por la segunda, dirigida a nuestro Rector, se declaraba que los Regentes de 1.ª y 2.ª clase, en letras o en ciencias, podrían presentarse a oposiciones a cátedras de la Facultad de Filosofía.[175] Otras son de tipo interno disciplina-

174 AUB. "Libro de oficios", t. I, fols. 45 y 46. Con fecha 12 de abril envía el Rector la lista de los Profesores de la Facultad y el 26 el importe de la suscripción "que los catedráticos han verificado en favor de las víctimas del huracán acaecido en la isla de Cuba" (fol. 47), y Arch. F. y L. Leg. B.

Del 10 de marzo es la circular del Director general recomendando a las Universidades e Institutos la compra de la *Historia natural* de A. Comte, que posee una colección con 91 cuadros de excelentes figuras. *Colección...*, t. I, páginas 327-8.

175 *Colección...*, t. I, págs. 227-28 y 29.

Colección Legislativa, t. XL, págs. 317-18.Todas las firma el ministro Roca, el día siguiente sería ministro don Nicomedes Pastor Díaz. Entre las disposiciones de régimen interno tenemos una del 26 de éste por la que se suprime la plaza de conserje de Farmacia por ocupar ahora el mismo edificio donde estaban las de Jurisprudencia y Filosofía. BUB. Caja 67, año 1847. Del 24 de abril es la R. O. relativa a los cirujanos que siguen la carrera de Medicina, para lo cual sería necesario ser de 2.ª con cuatro años de estudios, sólo así podrían inscribirse en el 4.º de esta Facultad. *Colección...*, t. II, pág. 208. Tam-

rio como es la comunicación que el profesor don Ramón Avellanas dirige al Rector el 22 de este mes, al parecer como consecuencia de una visita realizada ese día a su clase, ya que en ella se dice que, "en cumplimiento a lo que V. E. se sirvió disponer esta mañana durante la visita a mi clase, pongo a continuación los nombres de los diez alumnos que mayor número de faltas tienen en mi lista". Mayor trascendencia tuvo el caso ocurrido en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla que motivó la R. O. de 16 de marzo, conocida a través de la copia que envió el Rector a los Decanos el 28, en la que consta la sentencia contra un alumno de esta Facultad por haber desafiado a un catedrático que, cumpliendo con su obligación, había dado a conocer un castigo en una clase pública; por ello se le prohibía para siempre continuar sus estudios en cualquier establecimiento del Reino y se ordenaba a los Rectores fuese leída la sentencia en todas las aulas de la Facultad de Filosofía en los días 29 y 30 en las horas de clase.[176]

Volviendo de nuevo a los claustros celebrados en la Facultad de Farmacia, nos encontramos con el acta de la sesión que tuvo lugar el 10 de abril con la asistencia de los cinco catedráticos de costumbre, en la que se da cuenta de varios oficios recibidos, algunos de ellos ya citados con carácter general, en primer lugar, uno del 1.º de febrero que traslada la R. O. por lo que se concede a un cursante de Ibiza "la especial gracia de ser admitido a examen de reválida sin haber cursado"; otro, del 22, mandando que los catedráticos declaren en las nóminas antefirma que no cobran otro sueldo del Estado; uno más, del 19, sobre la ya mencionada circular del Jefe Político, acerca de la suscripción en favor de las víctimas de Cuba, contribuyendo a ella el señor Decano con 50 reales, los doctores Balcells y Fors por 20 y los doctores Yáñez y Anzizu con 30; otro de la misma sobre la supresión de la plaza de conserje, y, por

bién por decreto del 9 de este mes habían sido reorganizadas las Juntas de Comercio a base de convertirlas en meramente consultivas y con unas escasas dotaciones a cargo de las Diputaciones. La de Barcelona le impugnó al ver que, con éste, quedaban desatendidas sus escuelas.

176 Arch. F. y L. Leg. X, año 1847. Ídem., Oficios recibidos, Leg. B. AUB. "Libro de oficios", t. I, fol. 47. En uno del 30, Vieta, dice al Rector, que en cumplimiento del suyo del 28 "han sido leídas en todas las aulas por el señor Secretario de la Facultad la R. O. del 16 del presente mes y la sentencia que la acompaña".

El día 31 eran remitidos los títulos de los catedráticos de don Juan Cortada, don Salvador Mestres y don Jacinto Díaz. AUB. Caja 67.

último el que envía el Rector el 8 de abril adjuntando una copia de una disposición del Subsecretario del Ministerio que, suponemos, sea la del 27 de marzo dictando los plazos dentro de los cuales deben presentarse a nuevo examen los graduandos que resulten suspendidos o reprobados en los primeros ejercicios para un grado. Finalmente, sería nombrado el doctor Carbonell, vicepresidente de las Academias, para que sustituyera a don José Alerany durante su ausencia.[177] En el siguiente claustro, que tuvo lugar el 1.º de mayo, eran aprobadas las preguntas redactadas para los exámenes de fin de curso, se daba cuenta de un oficio en el que se mandaba que el acta de examen de grado debía ser firmada por el graduando estando presente el presidente del Tribunal, y de haberse hecho entrega en la Secretaría General del importe de la suscripción en favor de las víctimas de Cuba. Por último, se tomaba el acuerdo de que cada catedrático entregase la lista nominal de los discípulos que no hayan perdido curso por falta de asistencia.[178]

Con fecha 9 de abril por una R. O. enviada a los Rectores a través del Director General, se recomendaban varias obras de estudio auxiliares (no de texto) para el estudio de las matemáticas, encontrándose entre éstas las *Tablas logarítmicas* de don Ezequiel Calvet, catedrático de náutica en esta casa Lonja, y, una circular del 10 para que los institutos de 2.ª enseñanza se provean de los instrumentos que les faltan para la enseñanza de física y química a través de la Dirección General de Instrucción Pública.[179]

Con la fecha 10 de este mes de abril, la Dirección general mencionada, sacaba de nuevo a concurso las dos cátedras de Filosofía

177 BUB. Caja 329. Acta de la sesión de Claustro de 10 de abril de 1847. La firma el Secretario provisional, Antonio Ravé. La última Academia tuvo lugar el 5 de enero. La copia que manda el Rector el 8 de abril, debe ser igual a la recibido en la Facultad de Filosofía con esa fecha. Arch. F. y L. Leg. B. Oficios recibidos. Dos días después el Decano, doctor Vieta, le dice al Rector haber recibido el traslado de esta R. O. "sobre los que hayan salido suspensos o reprobados en los exámenes que se exigen para los grados y habiéndome enterado de las dos diferentes disposiciones que comprende, he dispuesto que los señores profesores de la Facultad se hagan cargo de las mismas para llevarlas a debido efecto". AUB. "Libro de oficios remitidos", t. I, fol. 47.

178 BUB. Caja 329. Acta de la sesión de 1.º de mayo de 1847.

179 *Colección...*, t. I, págs. 329-331. Firma Pastor Díaz. La R. O. para que los interesados al recibir sus títulos pongan en ellos su firma a fin de evitar abusos, es de 21 de abril 1847. ídem., pág. 231. *Colección Legislativa*, t. XL, pág. 391. En el libro de Oficios recibidos y en el de remitidos, figuran las copias de esta disposición con fecha 28 y 29 de abril. Arch. F. y L., Leg. B. y AUB., fol. 48.

y su historia, vacantes en nuestra Universidad y en la de Granada. Según el anuncio, los aspirantes deberían remitir a dicha Dirección sus instancias acompañadas del título de Regente de 1.ª clase en letras o de 2.ª clase de la expresada asignatura, así como relación de méritos y servicios, todo lo cual, debería hallarse en Madrid para el 10 de junio próximo con el fin de que los ejercicios de oposición tengan lugar al mismo tiempo que los correspondientes a la cátedra de igual clase vacante en la Universidad de la Corte.[180]

Por R. O. del 11 de este mes se establecían los requisitos que debían reunir los colegios privados de segunda enseñanza para este curso 1846-47, así como el profesorado destinado a los mismos y, se autorizaba el poder girar visitas para comprobar si eran cumplidos[181] y, por otra del día 24, se resolvía que los cirujanos de 2.ª clase con cuatro años de estudios académicos podrían continuar la carrera de medicina y cirugía, inscribiéndose en el 4.º año de dicha Facultad.[182]

A finales de este mes se recibían en el Decanato de Filosofía dos comunicaciones, la una del 28, en la que el teniente de alcalde encargado de la Sección de Estadística del Ayuntamiento de esta ciudad se dirigía al Decano solicitándole noticias acerca de la creación, estatutos e individuos que componen esta Facultad, la cual sería contestada como veremos, el 4 de mayo, y, la otra, del 29, conteniendo

180 BUB. Caja 67. Copia del anuncio del 10 de abril de 1847. Con esta fecha, Vieta, acusaba recibo al Rector de su oficio en el que se trasladaba una R. O. referente al envío de una relación de los alumnos que hayan salido suspensos o reprobados, Arch. F. y L. Leg. X.

181 *Colección Legislativa*, t. XL, págs. 364-65. Del 17 de abril es un escrito de puño y letra de don Juan de Zafont y de Ferrer que dice: "El abajo firmado en el año 1816, fue nombrado catedrático en el pontificio y real colegio de San Pablo de Barcelona de la Congregación Benedictina claustral tarraconense, etc., etc., en el que enseñó sucesivamente teología y filosofía hasta el año 1835 que, por haberse suprimido los regulares, fue nombrado profesor de filosofía en los estudios generales de esta ciudad y, en 1836 catedrático sustituto de física experimental de la real Casa de la Lonja de la misma. En 1837 fue elegido catedrático interino de filosofía de esa Universidad Literaria, en la que ha continuado sin variación". Barcelona 17 de abril 1847. BUB. Caja 79. El 20 de julio de 1846, se le enviaba su título de Doctor y el 27 de abril de 1846, S. M. le nombraba catedrático propietario de Ideología y Lógica de esta Universidad, la cual ya la venía desempeñando interinamente. Por R. O. del 25 de abril de 1846, La Reina había nombrado a don José Martí y Pradell, catedrático propietario de Geografía, "que la está desempeñando". BUB. Caja 79.

182 Idem., T. CL, pág. 386.

un largo escrito del Rector, enviado a través del Secretario General, en el que se manifiesta que el conserje, Nicolás Arce, en el día de ayer, le había entregado un parte diciéndole que al salir de la clase los alumnos que concurren a la cátedra de Retórica y Poética a cargo de don José Llausás, el portero de Filosofía había encontrado una gran parte de bancos estropeados en dicha clase, considerando que el daño parecía muy reciente ya que las astillas se encontraban todavía por el suelo. Añade el conserje que había resuelto pasar personalmente a examinar lo ocurrido, encontrando una porción de bancos con los respaldos pintados en color rojo, muchos estropeados, algunos inservibles y el suelo sembrado de astillas, siendo evidente que el daño se había hecho intencionadamente con algunos instrumentos cortantes, siendo cabalmente los más afectados los que eran propiedad del Colegio de Abogados que, con su permiso, venían celebrando en aquel lugar algunas juntas, utilizándose también los mismos para las clases que tenían lugar en esta aula. Conocido este hecho, el Rector resolvió que el conserje se dispusiera inmediatamente a su reconstrucción, que se procediera a la averiguación de los autores para que pagasen los daños sin perjuicio de las penas a las que los mismos se hayan hecho acreedores, ya que en el caso de no poder ser hallados, tendrían que abonarlos todos los alumnos de la clase de mancomún, advirtiéndoles que los que no hubiesen pagado su parte antes del examen de fin de curso, no serían admitidos a él, perdiéndolo éstos irremisiblemente con arreglo a lo que se dispone en el art. 13 de la R. O. de 24 de noviembre de 1846. Para su conocimiento, esta providencia del Rector sería leída en dicha clase a la hora de la misma.[183]

De mayor importancia es el comunicado del 28 de este mes de abril dirigido por el Ministro, a través del Director General al Rector y al Archivero General de la Corona de Aragón en el que se puntualiza: 1.º que, la colección de los documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón deberá salir a la luz a la mayor brevedad posible y, tan pronto como se hallen impresos dos o tres cuadernos a fin de que no se interrumpa la publicación, procurando que éste sea de una periodicidad regular a partir de que aparezca la próxima entrega; 2.º que, por la Depositaría de la Uni-

183 Arch. F. y L. Oficios recibidos, Leg. B. Con fecha 4 de mayo el Decano, doctor Vieta comunicaba al Rector haberse leído en la cátedra de Retórica y Poética la providencia que había tomado sobre los desperfectos causados a los bancos de esta clase. AUB. "Libro de oficios", I, fol. 49.

versidad de Barcelona se facilitarán a este Archivero general las cantidades necesarias para este objeto, siempre que no excedan de 4.000 reales mensuales...; 4.º al objeto de que esta Colección tenga la debida publicidad se remitirán proyectos por el Ministerio de Estado a los Cónsules y agentes consulares de S. M. en países extranjeros, autorizándose a los mismos para admitir las suscripciones que les presentasen...; 5.º el número de ejemplares de esta obra no excedería del millar, de los cuales 200 serían remitidos al Ministerio para su distribución según conveniencias entre las Secretarías del Despacho, Potencias extranjeras, Academias nacionales, Bibliotecas y demás establecimientos públicos.[184]

184 BUB. Caja 67, 28 de abril 1847. Se cerraba el mes de abril con otro comunicado del Director General al Rector del día 30, en el que le dice espere a sacar a oposición las asignaturas de Geografía y Lengua francesa hasta que lo ordene el Gobierno. Ídem. Caja 67.

El Rector envía a las Facultades copia de las advertencias y observaciones de la Dirección General, de 1.º de marzo, sobre exámenes y calificaciones. Exámenes en la Facultad de Filosofía. A la misma pide el Rector un informe razonado de los textos a recomendar en el curso venidero. Valoración de las academias en la Facultad de Farmacia y propuesta de los libros de texto. El Escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad especificándose los de las Facultades barcelonesas. Obras urgentes para asegurar el edificio de la Universidad. Licencia de 5 de julio a fin de que pueda permanecer en la Corte dos meses el Catedrático don Laureano Figuerola. Es nombrado Decano de la Facultad de Filosofía don Pedro Vieta, que lo era con carácter interino. Venta y distribución de la letra de imprenta y del papel impreso de la extinguida Universidad de Cervera por una comisión leridano-barcelonesa. Resultados de los exámenes en las Facultades de la Universidad, Colegios agregados al Instituto superior o Facultad de Filosofía de Barcelona, así como de los establecimientos docentes autorizados fuera de ella. Evaluaciones del curso en la Facultad de Teología (Seminario Conciliar de Barcelona) y en el Seminario Conciliar de Tortosa. Visitas realizadas durante el curso a los Colegios privados incorporados a la Universidad existentes fuera de la Ciudad Condal.

Se abría el mes de mayo con una circular del día 1 por la que el Director General, Gil de Zárate, dictaba una serie de prevenciones para que, con sujeción a ellas, se verificasen los exámenes en los establecimientos y colegios privados de enseñanza, encargando a los catedráticos comisionados para presidirlos que, al mismo tiempo, girasen al colegio la visita reglamentaria.[185]

Como ya anticipamos anteriormente, el oficio del 28 de la corporación municipal solicitando varios datos "deseosa de formar una buena estadística" al decanato de Filosofía, éste, alegando que la

185 *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 14. Estos exámenes deberían ser realizados con arreglo a la R. O. de 19 de mayo de 1846. Con fecha 4 de este mes se recibían en la Universidad los títulos de catedráticos de don Vicente Rius, don Lorenzo Presas, don José Oriol y Bernadet y don Antonio Bergnes. BUB. Caja 67, año 1847.

Facultad no es una corporación aislada distinta de la Universidad, sino formando parte de la misma, manda los datos que tiene al Rector el día 4 de mayo para que éste pueda enviar a ese "respetable cuerpo" cuantas noticias pueda apetecer.[186]

Con fecha 13 de este mes el Rector disponía que, por todo el día 24, los profesores deberán presentar en Secretaría general listas de los alumnos que puedan presentarse a examen según previene el art. 292 del Reglamento de estudios; orden, que, por parte de la Facultad de Filosofía quedó cumplida el 18. También el 13 enviaba el Rector a las Facultades una copia con las advertencias y aclaraciones que el Director General de Instrucción Pública le había mandado con fecha 1.º del corriente. En ella puede leerse: 1.º que, "habiéndose dado al art. 301 del Reglamento, en el año anterior una interpretación equivocada, se tendrá entendido que el silencio que por él se exige a los censores es únicamente mientras da el alumno su respuesta a fin de no causarle turbación alguna, pero esto no excluye que el mismo alumno pida aclaraciones sobre la pregunta que le tocase en suerte, o por parte de los examinadores se le hagan espontáneamente cuando viesen que tenía duda; o en fin que los mismos rectifiquen sus errores, si equivocase la respuesta poniéndole en camino de contestar con más acierto"... 3.º "en Filosofía se harán las preguntas con arreglo a los programas publicados por esta Dirección en 1.º de agosto último; 4.º habiéndose observado en los exámenes del curso anterior que en algunos establecimientos ha resultado un mínimo de sobresalientes que no guarda la proporción debida con los comprendidos en las demás notas, lo cual prueba una excesiva indulgencia en los examinadores, se encarga a éstos aquel saludable rigor que es la garantía de los buenos estudios y sin el cual se inutilizan los esfuerzos del Gobierno por mejorar la instrucción, causándose, además a los alumnos el perjuicio de pasar a los años siguientes sin la preparación necesaria y de exponerlos a ser reprobados al final de la carrera.[187]

Sobre el expediente instruido por orden del Rector, del que ya hablamos con motivo de la ruptura de varios bancos en la cátedra de Retórica y Poética de 4.º año de Filosofía que tuvo lugar el pa-

186 AUB. "Libro de oficios", fols. 48-49.

187 Arch. F. y L. Oficios recibidos, Leg. B. AUB. "Libro de oficios", folio 50. El art. 301 dice: "mientras el alumno dé su contestación, ninguno de los examinadores podrá interrumpirle con observaciones ni enmiendas, oyendo impasible lo que aquel diga", sólo después podrán indicarle las inexactitudes, pero sin hacerle nuevas preguntas. *Colección Legislativa*, t. XXXV, pág. 458.

sado 27 de abril, ahora con fecha 18 de mayo, ordena el Rectorado al Decanato de esta Facultad que, al no encontrarse los autores de los daños ocasionados, deben de pagarlos mancomunadamente todos los alumnos de dicha clase correspondiendo a cada uno cinco reales de vellón "cuya cantidad se les exigirá al cobrar los diez reales señalados por derecho de examen al ir a recoger las papeletas". Tres días después, el 21, Vieta oficiaba al Rector comunicándole que el Secretario de la Facultad había dado a conocer en la citada clase la disposición que se había servido tomar respecto a los alumnos de la misma.[188]

De este mes de mayo son también las R.R. O.O., refrendadas por Pastor Díaz; la primera, del 24, va dirigida al Presidente de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, convocando unas oposiciones para proveer cuatro plazas pensionadas con 12 mil reales anuales (las de pintura, una de escultura y otra de grabado) entre jóvenes artistas para ampliar conocimientos en Italia, y, la segunda, del día 31 mandando que los cirujanos de 3.ª clase que hayan concluido su carrera según el Real decreto de 1.º de septiembre de 1842, puedan matricularse para estudiar el 4.º año de cirugía y hacer los estudios correspondientes a cirujanos de 2.ª clase.[189]

A finales de este mes de mayo ya daban comienzo los exámenes en la Facultad de Filosofía, según pudimos comprobar a través de las papeletas de examen de este curso 1846-47 que se guardaban en carpetas individuales en el reducido y desaparecido archivo de esta Facultad. Una de éstas lleva fecha de mayo y señala que el interesado ha pagado diez reales de vellón para poder presentarse a los exámenes de 1.º y 3.er año. En ella se encuentra una papeleta firmada por el catedrático José Oriol con las seis preguntas que le hicieron de Historial Natural con las correspondientes calificaciones y las de Retórica y Poética e Historia de España. Otra papeleta está firmada por el catedrático Antonio Ravés con calificaciones casi idénticas y, una tercera, por el catedrático Pedro Vieta con notas más bajas. Estos tres profesores que, constituían el tribunal, calificaron y firmaron estos impresos (papeletas) individualmente con fecha 1.º de junio, figurando en el papel que hace de carpeta el nombre del alumno y la calificación de Regular. En otra se guar-

188 Arch. F. y L. Leg. B. Oficios recibidos. AUB "Libro de oficios", t. I, folio 51.

189 *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 70 y 81. *Colección...*, t. II, página 209.

daban las de un alumno que no paga nada por pobre y el tribunal lo forman Llansá, Martí y Pradell y Rubió, variando éste según los cursos y fechas. En los casos de los alumnos que cursan sus estudios en los Colegios de la provincia (Mataró, Villanueva), las papeletas se firman en el lugar donde reside con fechas posteriores, por el catedrático comisionado y dos profesores del Colegio, haciendo uno de ellos de Secretario.[190]

De nuevo el 8 de junio se insistía por otra R. O. de esta fecha, sobre posibles inspecciones de personalidad, resolviendo que los títulos para el ejercicio de alguna profesión sean entregados a los mismos interesados y, en caso de no tener residencia donde radique la Universidad, éstos serán enviados a los Jefes Políticos provinciales para que allí pasaran a recogerlos los interesados según la de 21 de abril último que, exigía la firma del examinado en presencia del Tribunal y autorizaba a recibir el título "por conducto de las respectivas autoridades" a fin de evitar abusos y usurpaciones. Del día 10 es otra extensa R. O. dividida en 28 artículos declarando el derecho de propiedad a los autores y traductores de obras literarias y estableciendo las normas oportunas para su protección, y del 11, otra enviada a los Rectores a través del Director general, por la que la Reina, a instancia de un catedrático de Historia de la Universidad de Sevilla en solicitud de que le fueran abonados 10.000 reales en lugar de los 6.000 señalados en la plantilla de 1845, resolvía que en vista de las razones alegadas y, teniendo presente el mayor trabajo actual y, que en el presupuesto de Instrucción Pública se les ha señalado el sueldo de 8.000 reales a los catedráticos de dicha asignatura en los Institutos superiores agregados a las Universidades, cobren desde la fecha de esta resolución el sueldo de 8.000 reales anuales.[191]

Una solicitud de Miguel Simó y Fontcuberta había sido informada favorablemente el 9 de junio, por el decano doctor Vieta, visto su expediente y el contenido de los arts. 256 y 257 del Reglamento, pero esta resolución no debió de satisfacer al Rector, ya que el 30 de julio vemos que el profesor Vieta revisa de nuevo este expediente concretando los estudios realizados por Miguel Simó con las asig-

190 Arch. Fac. F. y L. Leg. X, año 1847. En este legajo, además de estas carpetas, había oficios, instancias, todo bastante revuelto.

191 *Colección Legislativa*, t. XLI, págs. 136, 154-60 y 181-82. *Colección...*, tomo I, págs. 232 y 234. BUB Caja 67. *Compilación Legislativa de Instrucción Pública*, t. I, págs. 669 y 670.

naturas aprobadas en los Colegios de los señores Carreras y Labernia, y en las escuelas de La Lonja, las cuales forman un cuadro que está conforme con lo preceptuado en la R. O. de 29 de julio de 1846 que establece los estudios necesarios para constituir los cinco años de Filosofía. En este expediente y su informe se consignan las asignaturas de Latín y Geografía en 1.º; Latín, Religión y Moral en 2.º; Latín, Lógica e Historia Universal en 3.º; Retórica, Poética, Matemáticas e Historia de España en 4.º, y Física y nociones de Química, Matemáticas e Historia natural en 5.º, aparte de las estudiadas en las escuelas de la Junta de Comercio en la Casa Lonja.[192] En este mes de junio, el 14, el Rector, a instancias del Consejo, solicitaba al Claustro de la Facultad de Filosofía un informe razonado de las obras que fueran dignas de ser recomendadas como obras de texto para el próximo curso y, del 15, es la R. O. en la que se declara que los catedráticos interinos y sustitutos que hayan desempeñado cátedras en la suprimida Universidad de San Cristóbal de La Laguna (Canarias) puedan presentar sus solicitudes en el término de seis meses para alcanzar los beneficios (llegar a la categoría de catedráticos propietarios o contarles los años de servicios para la jubilación) consignados en la R. O. de 30 de enero de 1846.[193]

Por estas fechas, el 11 y el 16 de junio, en la Facultad de Farmacia se había de nuevo reunido el claustro, dándose cuenta en la primera de ellas de los partes redactados por los presidentes de las academias celebradas en este año escolar, dando su conformidad los claustrales a los dictámenes puestos a las memorias del doctor

192 AUB. "Libro de oficios remitidos", t. I, fols. 52 y 53. El art. 256 dice que en vista de las asignaturas hechas en país extranjero, se formarán de ellas el curso o cursos a que correspondan en España conforme al Plan de estudios y, en su consecuencia los alumnos estarán obligados a estudiar las asignaturas que les faltan. El art. 257 preceptúa que lo mismo se observarán respecto de cualquier alumno que habiendo estudiado asignaturas sueltas de la facultad de Filosofía en centros públicos o privados del reino, solicitase el abono de dichos estudios como cursos académicos. *Colección Legislativa*, t. XXXV, págs. 450-51.

193 *Colección Legislativa*, t. XLV, pág. 194. *Colección...*, II, págs. 233-34. Por otra R. O. del 12 se declaraba de abono para los efectos del art. 111 del Plan vigente de Estudios, los años empleados en el profesorado público con arreglo a los Planes y reglamentos vigentes anteriores a los de 1845, con exclusión de la enseñanza particular o privada, señalando las condiciones para que sea efectivo dicho abono. Idem., I, pág. 233. Del día 10 de junio es la ley sobre la propiedad literaria y, del 1.º de julio, es otra, resolviendo como llevar a efecto lo prevenido en el art. 13 de la anterior. *Colección...*, t. II, págs. 315 y 322.

don Antonio Balvey, don Manuel Valdés y don Antonio Brunet por el presidente de turno, acordándose se haga en la hoja de estudios de los expresados alumnos la mención honorífica de que trata el artículo 13 de las *Instrucciones generales* sobre el orden y método de enseñanza de la Facultad de Farmacia, anotándose, asimismo en el registro de Academias. En la segunda de las sesiones del 16, fueron propuestas al claustro como obras de texto, la 2.ª edición de las *Lecturas de historia natural* de don Agustín Yáñez declarada por S. M. de utilidad para la enseñanza de los tres ramos (Mineralogía, Zoología y Botánica en 1.º y 2.º) y ser más ventajosa a varias traducciones por ser obra general española, el *Tratado de materia farmacéutica,* de Jiménez, al ser el único texto que existe en nuestro idioma. Para 3.er año recomendaban la *Química* de Lassaigue, el *Tratado de Farmacia Operatoria* del doctor Fors por ser la más extensa y arreglada a los conocimientos actuales. El acta expresa el sentimiento del claustro de no poder proponer ninguna obra española original ni traducida para el 4.º año que comprendiese las doctrinas de la Química Orgánica más modernas. El profesor se suele servir del *Tratado de Química Orgánica* de Liebig como obra de texto y también la citada del doctor Fors. Para el 5.º, ésta de Fors y la *Práctica* de la misma Facultad por el doctor Jiménez por ser ambos nacionales y los más recientes. También en ésta fue leído un oficio de la redacción del *Boletín de medicina, cirugía y farmacia,* ofreciendo las columnas de este periódico a los catedráticos de esta Facultad. Cerraba la reunión el Decano diciendo que el principal objeto de ésta era la formación de los presupuestos de gastos de cátedras para los meses de agosto y septiembre, acordándose que cada catedrático presentaría los suyos.[194]

Siguiendo con la política de control monopolizador, el Gobierno, transformaba el viejo profesorado en un cuerpo de funcionarios como los demás de la administración con una disciplina jerárquica, ascensos, emolumentos, etc. Así al terminar este curso lectivo, era al fin aprobado definitivamente por R. O. de 22 de junio el Escala-

194 BUB. Caja 329. Actas de Claustro de la Facultad de Farmacia de los días 11 y 16 de junio de 1847. Las propuestas de obras de texto que se hacen en este claustro del 16, es consecuencia de la petición hecha por el Rectorado en oficio del 14 a todas las Facultades. La de Filosofía que, también le recibió, contestó con fecha 2 de julio, enviándole el informe razonado que se la había solicitado. AUB. "Libro de oficios", año 1847, fol. 53. El escaso número de las obras propuestas, denota, una vez más, la pobreza en que se desenvolvía la ciencia española en esta época.

fón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del Reino que había sido formado y rectificado por la comisión de clasificación de catedráticos, el cual comenzaría a regir en 1.º de julio próximo. Figuraban en él 276 individuos, de los cuales 31 pertenecen a las diferentes Facultades de la Universidad de Barcelona. De este Escalafón se hicieron copias impresas en las que, además del nombre y apellidos, figura el número de su antigüedad, Universidad y Facultad de destino, así como el nombre de la cátedra de que es titular. De la *Facultad de Filosofía* encontramos con el n.º 32, a don Pedro Vieta, titular de la de Física; con el 201, a don Juan Agells y Torrens, de la de Química; con el 248, a don Antonio Bergnes de las Casas, de la de Lengua Griega; con el número siguiente, a don Jacinto Díaz, de la de Perfección de Lengua Latina; con el 255, a don Manuel Milá y Fontanals, de la de Literatura general y española; con el 271, a don Laureano Figuerola, de la de Economía política y administración y, a don Lorenzo Presas y Puig con el siguiente, titular de la de Matemáticas sublimes. De la *Facultad de Jurisprudencia* hallamos a don Jaime Quintana con el número 3 en la cátedra de Códigos; a don Ramón Roig y Rey, con el 33, en la de Academia Teórico práctica; a don Manuel Calixto Manso, con el 69, en la de Derecho Canónico; a don Francisco Falces y Azara, con el 76, en la de Derecho Romano; a don Ramón Martí Aixelá, con el 204, en la de Derecho Civil; a don Vicente Rius y Roca con el número siguiente, con otra cátedra de Derecho Romano; y, a don Carlos Ramón Fort, con el 263, en la de Disciplina de la Iglesia. Mayor es el número de los pertenecientes a la *Facultad de Medicina,* figurando en primer lugar el número 14, don Juan Ribot y Ferrer en la disciplina de Fisiología e Higiene privada; con el siguiente, don Antonio Mainer, en la de Obstetricia, enfermedades de niños y mujeres; con el 30, don Juan Bautista Foix, en la de Terapéutica materia médica; con el 43, don Cipriano Ulibarri, en la de Historia natural médica; con el 71, don Francisco Juanich y March, en la de Patología Médica; con el 126, don Ramón Ferrer y Garcés, en la de Medicina legal; con el 146, don José Castells y Comas, en la de Anatomía General; con el 155, don Joaquín Cil y Borés, en la de Patología quirúrgica; con el 164, don Wenceslao Picas y López, en la de Clínica quirúrgica; con el 184, don Francisco de Paula Folch, en la de Patología general; con el 186, don Pedro Terrada, en la de Física y Química médicas, y con el 194, don Antonio Mendoza, en la de Anatomía quirúrgica. Por último, en la *Facultad de Farmacia* figuran don José Antonio Balcells y Camps,

titular de la cátedra de Práctica farmacéutica, con el número 10 del escalafón; don Agustín Yáñez y Girona de la de Botánica aplicada y materia farmacéutica, con el 17, don Raimundo Fors y Cornet, de la de Química orgánica y farmacia química operatoria, con el número siguiente; don Tomás Ballvey y Parés, en la de Química inorgánica, con el 88 y, don Juan José Anzizu, de la de Mineralogía y Zoología, con el número 181. De la Facultad de Teología no se encuentra ningún catedrático perteneciente a esta Universidad en el citado Escalafón.[195]

195 *Colección Legislativa*, t. XLI, fols. 304-212. Junto a esta R. O. aparece este Escalafón completo aprobado por S. M. el 22 de junio del 1847 y refrendado por el Ministro Nicomedes Pastor Díaz. Varios ejemplares de este Escalafón fueron remitidos al Rectorado el 8 de julio de este año, una de éstas ha sido utilizada por nosotros (impresos en doble folio). Los catedráticos de Jurisprudencia Francisco Falces y Azara y Francisco Escudero Azara, eran entonces diputados a Cortes, siendo sustituidos en las clases por Francisco Permanyer y Pablo Mestres (*Guía de Barcelona de 1847*, pág. 79). La Facultad de Teología era en Barcelona el Seminario Conciliar, situado en la Rambla de los Estudios. Arch. F. y L. oficios recibidos, Leg. B. Los catedráticos pertenecientes a la Facultad de Filosofía figuran en una relación con su número y disciplina en BUB. Caja 67. En ésta, con fecha 26 de junio se encuentra el nombramiento de catedrático de término de Física a favor de don Pedro Vieta. También en el acta del claustro de la Facultad de Farmacia celebrado el 20 de julio se encuentra un extracto del escalafón con todos los catedráticos de las dos facultades existentes en España, figurando, además de los cinco pertenecientes a ésta, los que tenían su destino en la de Madrid que, eran don José Martín de León con el número 12, don José Camps y Camps con el 28, don Juan María Pou y Camps con el 81, don Nemesio Lallana con el siguiente, don Manuel Jiménez, con el 170 y don Manuel Ríos y Pedraja, con el 183, BUB. Caja 329.

Desde junio de 1970 en cuyo año tuvo lugar el *1.er Congreso Internacional de la Medicina catalana* (4 vols., Barcelona-Montpelier). *(Llibres d'actes)*, han sido abundantes y variados los estudios publicados sobre temas de esta especialidad. Entre los pertenecientes a esta época destacan los del doctor Colomines y Puig, el uno, titulado *Els començaments de l'ensenyament de la Medicina a Barcelona*, en el que resume la historia de la Medicina desde las escuelas catedralicias en el siglo XII, hasta 1843 en cuyo año se señala el inicio de la antigua Facultad de Medicina en esta ciudad condal, haciendo hincapié en que este nuevo establecimiento no es el que se traslada de Cervera y, que fue instalado en el edificio del Real Colegio de Medicina y Cirugía. En otro artículo, publicado también en el mismo volumen IV, con el título: *Esbós historic de l'ensenyament de la Medicina interna a l'antiga Facultat de Medicina de Barcelona*, señala que por la ley de 1843, son nombrados tres profesores de médica: Wenceslao Picas, como titular de Patología Médica, Félix Janer, de Clínica Médica y Andrés Joaquín Azopardo, también de la misma, que no se movió de Cádiz. Pero por el Plan Pidal de 1845, la Bibliografía y moral médica, se incorporan a la Clínica Médica y, de las dos que había, quedaron reducidas a

Dos días después de aprobado el Escalafón mencionado, aparecía la R. O. del 24 por la que el ministro, Pastor Díaz, daba cuenta a la Reina sobre el modo de proveer las categorías que aumentan entre los profesores de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia. Por ésta los catedráticos que hay de exceso con categoría

---

una, resultando como titular de ella, Félix Janer y Bertrán, nacido en Villafranca del Panadés (1781), licenciado y doctor por Cervera donde obtuvo la cátedra de Materia médica, Terapéutica e higiene, ocupando años después la de Clínica (no figura en el escalafón de 1847) en esta Facultad de Barcelona, marchando dos años después a Madrid (fue diputado a Cortes y consejero de Instrucción Pública) donde se jubila (aparece con el núm. 1 en el escalafón de 1851) y muere (XII-1865). Otro barcelonés de la misma disciplina, José Storch y Pla (nacido en 1790), después de ejercer en el Colegio de Cirugía de Pamplona y la cátedra de Patología quirúrgica de Santiago (1846), le encontramos en el escalafón de 1847 en la Facultad de Valencia con el núm. 80 y, en el de 1851 en la de Clínica Médica de Barcelona a la que parece se incorporó en 1848. Pasa con licencia a la de Madrid en 1854, allí se jubila a causa de enfermedad (1856).Al ser trasladado éste a Madrid, le sustituyó en esta asignatura, Marcos Bertrán y Pastor, nacido en Tarragona (1804) y, que desde 1852 explicaba en la de Barcelona la cátedra de Fisiología (en el escalafón de 1847, figura con el núm. 113 en la Universidad de Valencia como catedrático de Obstetricia y con el 87 en el de 1851). También cita como catedráticos de Patología Médica, el ya mencionado por nosotros, Francisco Juanich y March, nacido en Granollers (1798), político liberal, amigo de Riego y catedrático a los 30 años; en el escalafón de 1847 tiene el núm. 71 y desempeña la Patología Médica y, el 50 con la misma asignatura en el del año 1851. Muere en 1868, sucediéndole José Armenter. *1.er Congrés...*, vol. IV, págs. 231-41. Para finales de setiembre de este año del 1979 se está organizando por la Facultad de Medicina de Barcelona el VI Congreso Español de Historia de la Medicina al que proyectamos enviar una comunicación. (El *II Congres Internacional d'historia...* tuvo lugar en Barcelona en junio de 1975.)

Aun cuando no ejerció la docencia en esta Facultad de Medicina, es de destacar la figura de Pedro Mata y Fontanet, nacido en Reus (1811) y, cuyas actividades como periodista (fundó "el Propagador de la libertad" — 1835 — y colaboró en el diario "El Vapor", 1836). Como político de ideas avanzadas, mezclándose en varias revueltas como el motín de la Granja, siendo encarcelado, marchando después refugiado a Francia en dos períodos donde asistió a los cursos de Orfila, médico y químico eminente. Al volver a España en 1840 fue alcalde de Reus y como oficial 1.° de la Dirección General de Estudios, redactó en 1843 el Nuevo Plan de las Ciencias Médicas. En el escalafón de 1847 le encontramos con el núm. 172 desempeñando la cátedra de Medicina legal en la Facultad de Madrid, siendo el verdadero creador de esta materia, en el publicado en 1851 aparece con el núm. 139, explicando en la misma Universidad Medicina legal y Toxicología hasta 1854. De nuevo interviene en la Revolución de 1868 y, dedicado a la política, es diputado, gobernador civil de Madrid, Senador, decano y Rector de la Universidad de la capital (muere en 1877). Marta Estrada: *Notes sobre l'obra de Pere Mata*, vol. III, pág. 369.

de término seguirán disfrutando de sus beneficios, pero no se proveerán las vacantes que ocurran hasta que esta categoría quede reducida al número de plazas que debe tener con arreglo al plan vigente; las demás de término y ascenso que resulten vacantes, se proveerán esta sola vez por el Gobierno teniendo en cuenta las hojas de servicio y expedientes, siendo preciso para obtener la categoría de ascenso, tener, al menos, tres años efectivos de enseñanza y seis para la de término, así como otros méritos.[196]

De esta misma fecha es otra R. O. dirigida al Director General dictando varias reglas sobre la distribución entre los catedráticos de la Facultad de Filosofía por existir una diferencia esencial entre ésta y las demás Facultades, para conciliar estos extremos y resolver las dificultades que se ofrecen, se establecen en esta disposición una serie de normas adjuntando un cuadro con 23 asignaturas, de dos a trece cátedras cada una (en total 100), más otras tres, con siete en cada materia, siendo el número total de cátedras, 121, de las cuales a término corresponden 20, a ascenso 41 y a entrada 60.[197]

Para terminar con lo referente al Escalafón de antigüedad, señalaremos que con fecha 16 de julio, el Director General, Gil de Zárate, comunicaba que éste había sido aprobado y que enviaba una relación individual para confeccionar las nóminas. Aunque no se especifica la Facultad, en la de Filosofía de Barcelona, figuran los siete ya citados, siendo tan sólo Pedro Vieta el que acumula a los 12.000 reales del sueldo general, 4.000 de antigüedad y 8.000 de categoría, ya que los seis restantes sólo cuentan con los 12.000 de sueldo general.[198]

196 *Colección...*, t. I, págs. 234-36. Esta R. O. va dirigida al Director general de Instrucción Pública. *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 221.

197 *Colección...*, t. I, págs. 342-44 y *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 217. Asimismo es de esta fecha otra R. O., resolviendo que los que han obtenido título de sangrador por el protomedicato de Navarra, posterior al 14 de noviembre de 1842, puedan presentarse a examen de dicha facultad en las Universidades, ídem., t. XLI, pág. 220.

198 BUB. Caja 67, año 1847. Este mismo día 16 se remitía al Rector un escalafón de categorías manuscrito de los Profesores públicos de las Universidades del Reino que ha sido aprobado. En él sólo figura en Filosofía, Pedro Vieta, como catedrático de término. El 22 de este mes de julio, el Director General comunicaba que el correo no había llegado "por haber sido interrumpido por la facción".

En esta misma Caja 67 se conserva la siguiente relación firmada por el ministro Pastor Díaz en Madrid el 20 de agosto de 1847.

Nota de los catedráticos que han obtenido categoría en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de abril de 1846.

N.º de escalafón		Categorías
7	D. Félix Janer Bertrán	Término
10	D. José Ant.º Balcells y Camps	ídem
12	D. José Martín de León	ídem
14	D. Juan Ribot y Ferrer	Ascenso
15	D. Antonio Mainer	ídem.
17	D. Agustín Yáñez y Girona	ídem
23	D. Bonifacio Gutiérrez	Término
28	D. José Camps y Camps	Ascenso
30	D. Juan Bautista Foix	ídem
35	D. Ramón Frau	ídem
39	D. José Benjumeda	Término
42	D. Jaime Salvá	ídem
43	D. Cipriano Ulibarri	Ascenso
71	D. Francisco Juanich y March	ídem
73	D. Diego Argumosa	ídem
75	D. José M.ª López	ídem
80	D. José Starch	ídem
81	D. Juan M.ª Pou y Camps	ídem
91	D. Joaquín Hysern	ídem
95	D. Manuel José de Porto	ídem
96	D. Andrés Joaquín Azopardo	ídem
99	D. Juan Castelló y Tagells	ídem
102	D. José Gabarrón	ídem
107	D. Ignacio Ameller	ídem
126	D. Ramón Ferrer y Garcés	ídem
144	D. José García Arbolella	ídem
145	D. Tomás Corral y Oña	ídem
146	D. José Castells y Comas	ídem
147	D. Francisco Flores Arenas	ídem
189	D. Bartolomé Obrador	ídem

Por la del 6 de enero de 1847

N.º de escalafón		Categorías
28	D. José Camps y Camps	Término
36	D. Ramón Frau	ídem
91	D. Joaquín Hysern	ídem
225	D. Bonifacio de Sotos	ídem

Por la del 26 de junio de 1847

N.º de escalafón		Categorías
4	D. Manuel Teruel	Término
9	D. Andrés Alcón	ídem
11	D. Francisco García Otero	ídem

N.º de escalafón		Categorías
20	D. Juan de Dios de la Rada	ídem
22	D. Donato García	ídem
25	D. José Alonso Quintanilla	ídem
32	D. Pedro Vieta	ídem
37	D. Luis Mata de Araujo	ídem
38	D. Francisco Travesedo	ídem
46	D. Manuel Villalba y Montesinos	Ascenso
49	D. Miguel García Cuesta	ídem
55	D. Ildefonso Santos Morán	ídem
57	D. Manuel Hermenegildo Dávila	Ascenso
61	D. Alejandro Bengoechea	Término
66	D. Ramón Manuel Rodríguez	Ascenso
74	D. José Pizcueta y Donday	ídem
83	D. Luis Pose	ídem
84	D. Antonio Arias Seoane	ídem
89	D. Esteban M.ª Ortiz Gallardo	ídem
90	D. Mariano Laclaustra	ídem
94	D. Agustín Martín Montijano	ídem
127	D. Eusebio M.ª del Valle	Término
130	D. Vicente Santiago Masarnau	Ascenso
143	D. Antonio Casares	ídem
150	D. Saturnino Lozano	ídem
158	D. Mariano de la Paz Graells	ídem
165	D. Eugenio Moreno López	ídem
167	D. Alberto Leita	Término
214	D. Juan Chavarri	Ascenso

Por la del 12 de julio de 1847

N.º de escalafón		Categorías
2	D. Juan Gerónimo Conder	Ascenso
18	D. Raimundo Fors y Cornet	ídem
29	D. Joaquín González Huebra	ídem
34	D. Domingo Cortés	ídem
45	D. Pelayo Cabeza de Vaca	ídem
50	D. Miguel Sanz y Lafuente	Término
52	D. Escolástico Santias y Pallas	ídem
62	D. Francisco de Paula Novar	Ascenso
65	D. Rafael Santolaria	ídem
67	D. Miguel de Sau Román	ídem
69	D. Manuel Calixto Manso	ídem
76	D. Francisco Falces y Azara	ídem
82	D. Nemesio Lallana	ídem
85	D. Fernando Rosende	ídem
86	D. Vicente Castro Lamas	ídem
92	D. Juan Cenizo	ídem
140	D. Francisco de Paula Ruiz y Marrou	ídem
156	D. Eustaquio Laso	ídem

Se cerraba el mes de junio, y con él el período lectivo, con una comunicación del ministro Pastor Díaz a nuestro Rector en contestación a una de éste del 29 de mayo pasado acerca de la necesidad de recomponer una parte muy esencial del edificio de esta Universidad que ofrecía muy poca seguridad. Dada la urgencia por su peligrosidad, el rectorado había dispuesto se procediese a realizar la obra necesaria por un importe de 5.920 reales de vellón. Ahora, con fecha 30 de junio, el ministerio daba su autorización para hacer el referido gasto con cargo al artículo de extraordinario, advirtiendo que, en cuanto a la obra de la puerta principal del edificio "no se haga novedad en ella hasta que se resuelva lo conveniente".[199]

Al comenzar julio (día 5) el Ministerio concedía una licencia de dos meses a don Laureano Figuerola, catedrático de Economía política, derecho público y administrativo de esta Universidad, para permanecer en la Corte y, con fecha del 12, el ministro comunicaba al Rector el nombramiento de Decano de la Facultad de Filosofía

N.º de escalafón		Categorías
196	D. Francisco Landeira	ídem
212	D. Pedro Saban y Larroya	ídem
215	D. Juan Nepomuceno Ceres del Villar	ídem
217	D. Carlos María Coronado	ídem
277	D. Juan González Caborreluz	ídem

Por la del 13 de julio de 1847

N.º de escalafón		Categorías
209	D. Lucas de Tornos	Ascenso

Madrid, 20 de agosto de 1847
Pastor Díaz

El 16 de setiembre de 1847, el Director General comunica, que en las listas de categorías de catedráticos de esta Universidad se cometió la omisión de no incluir al de Anatomía a don José Castells y Comas, en el lugar que le corresponde con 2.000 reales por antigüedad y 4.000 por categoría o sea el sueldo total de 18.000 reales vellón anuales.

199 BUB. Caja 67, año 1847. Según la *Guía General de Barcelona de 1854*, en 1430 los estudios universitarios habían ocupado un local en la calle de Ripoll, frente al Arco de Miser Ferrer. En 1536 el Consejo de Ciento levantó un edificio en la parte superior de la Rambla, inmediata a la Puerta de San Severo, el cual sería derribado en 1843 para la abertura del portillo de Isabel II. Ahora ocupaba el ex-convento del Carmen (págs. 190-1).

a don Pedro Vieta que, interinamente, lo venía desempeñando.[200]

Con objeto de liquidar los últimos efectos que habían pertenecido a la suprimida Universidad de Cervera, el Director del Instituto de 2.ª enseñanza de Lérida oficiaba el 8 de este mes al Rector, comunicándole que el catedrático y secretario del Instituto, don Juan Miguel Sánchez de la Campa, había sido "autorizado ampliamente para que a las órdenes de V. E. represente a esta Escuela en todo lo concerniente a los extremos que abraza la comunicación de V. E. de 16 de marzo último". Aceptado este representante del Instituto de Lérida no debió de retrasar su traslado a Barcelona, pues del día 20, es el acta que firma éste con el delegado del Rector, Antonio Bergnes de las Casas, reunidos para la venta y distribución entre ambos "de la letra y del papel impreso" de la extinguida Universidad de Cervera que se encontraba en venta en Barcelona. En ella "certifican que, después del más exacto y detenido reconocimiento de la letra de imprenta, ha resultado que no es útil y, por consiguiente, no tiene valor alguno sino como metal; el papel impreso no puede venderse como obras y, únicamente como papel viejo". En vista de ello la comisión ha valorado estos efectos y ha resultado que el único gasto para la letra de imprenta lo ha hecho en la cantidad de 30 reales de vellón por arroba castellana, y el papel a 9 reales por arroba catalana, procediendo la citada comisión a la adjudicación definitiva y por las siguientes cantidades, una vez deducidos los gastos de la Comisión

64 arrobas peso limpio de letras a 31 reales, vendidas a don Tomás Garchs de Barcelona.	1.920	reales
La madera en que se encontraba la letra	80	"
90 arrobas papel viejo vendidas a don Esteban Viñolas a 9 reales	810	"
Total	2.810	"
Gastos de la Comisión:		
A los mozos que han pesado la letra, etc.	— 20	reales
Resto	2.790	"

Lo que distribuido en dos partes, entre la Universidad de Barcelona y el Instituto de Lérida, corresponden 1.395 reales a cada

200 BUB. Caja 67, año 1847, por error aparece en la comunicación del 5, Mariano, en lugar de Laureano.

uno. Termina esta acta con el acuerdo que la parte de Lérida se abone a Barcelona que los tiene adelantados para cuando se vendan las prensas que existen en Cervera.

Antes de tratar de la modificación del Plan de estudios de 1845, hasta ahora vigente, y del Reglamento para su ejecución decretado por S. M. en 8 de julio de 1847, creemos conveniente hacer un rápido repaso a lo referente a exámenes de Facultades, Institutos y Colegios, ya terminados por esta fecha. Para ello contamos, como en el curso anterior, con un "Libro" registro de matrículas y, con otro, que contiene las actas de exámenes firmadas por los componentes de los tribunales de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia, Filosofía y Teología (en el Seminario Conciliar) y Establecimientos de 2.ª enseñanza agregados a Instituto superior o Facultad de Filosofía, así como con una de las *Listas* impresas de todos los alumnos de esta Universidad y centros incorporados que, se han examinado al fin del curso que concluyó en 1.º de junio, publicadas con la censura que cada uno ha sacado.[201]

201 AUB. "Libro", encuadernado en pergamino con cierres metálicos con 233 folios numerados que contiene el Registro de los alumnos matriculados en este curso 1846-47 en las diferentes Facultades (fols. del 1 al 127) y Colegios de Barcelona (fols. del 128 al 233). Al final en un doble folio suelto y, en borrador, va un cuadro estadístico de los matriculados en este distrito universitario de Barcelona en el curso 1846-1847.

"Libro" de iguales características, registro de exámenes, con las actas de los efectuados en las diversas Facultades y Colegios de dentro y fuera de Barcelona del curso 1846-47, con 119 folios numerados, correspondiendo los últimos, del 90 al 119, a las visitas hechas por los comisionados del Rectorado a los Colegios privados que se hallaban incorporados a la Universidad. Los exámenes en las Facultades se realizan en diferentes sesiones y en distintas fechas en cada curso. Se reúne el día 2 del propio mes y año el Tribunal de 4.º año de Medicina. Sólo figura Jaime Ballester (Bueno), el acta dice a continuación: "Mientras este discípulo contestaba a las preguntas que había sacado y principalmente después de la operación que por una de ellas tuvo que practicarse meneando el cadáver y aún sin tocarle despedía éste ya desde el día anterior tales hálitos y un hedor tan insoportable que el señor Presidente del Tribunal mandó a los mozos retirarle; uno de los Censores el doctor don Antonio Mendoza, se dirigió al señor Presidente diciéndole que no debía sacarse el cadáver por malos que fueran los hálitos que despidiera, pues en el examen deben existir todos los objetos a fin de hacerle lo más práctico posible; a lo que contestó el Presidente que convenía en ello, y que no se oponía ni se opusieron mientras viese que de la permanencia en la sala no podía perjudicarse la salud así de los examinadores como de los examinandos; a cuya respuesta contestó el señor Mendoza que protestaba formalmente y que no se creía en derecho para continuar los exámenes, ni le tenía tampoco el señor Presidente; el cual repuso que ya que a tal punto sehabía llegado por una tenacidad de S. S. pronto

Con objeto de no repetirnos en la redacción de las actas y registros de matrícula que, con algún detalle, dejamos expuesto en el anterior curso de 1845-46, haremos en éste y en los sucesivos un extracto con el número de alumnos examinados en cada año y resumen de calificaciones obtenidas, sin expresar las asignaturas que componen cada curso ni el texto de las actas. Comenzando por los exámenes ordinarios de la Facultad de Jurisprudencia, tenemos en

---

podría salirse de la duda consultando al Jefe local del Establecimiento que a la sazón estaba en él a cuyo fin me mandó extender un oficio para el señor Decano accidental de la Facultad de Medicina y mientras se estaba en la redacción el señor Mendoza se levantó precipitadamente y tomando el sombrero se marchaba cuando el señor Presidente le invitó a que esperara la resolución al igual que los demás vocales del Tribunal, pues no podía tardar en saberse la conducta que debían guardar, y a lo que repuso, que no quería quedarse si no le ponía arrestado y se marchó efectivamente sin que valieran a contenerle ni las amonestaciones ni los mandatos del señor Presidente doctor Cil, y, después de salido el primero de dichos señores se firmó y cerró el oficio que un Bedel pasó en manos del señor Decano accidental, doctor don Juan Ribot y estaba contenido en estos términos. = Como se haya observado que el cadáver único de que podía disponer despedía hálitos insoportables se haya mandado retirar; y en la duda si es absolutamente necesario el que se entre otro cuando le haya para continuar los exámenes en el Tribunal que presido, espero que se servirá V. S. contestarme en el acto mientras reunido el mismo Tribunal esperamos de V. S. la resolución conveniente. Dios guarde a V. S. m. a. Barcelona, 2 de junio de 1847. El Presidente del Tribunal de 4.° año Joaquín Cil =. Después de largo rato volvió a entrar el señor Mendoza, dejó el sombrero y tomó su asiento; pasose más de media hora antes que volviera el mismo Bedel con un oficio del señor Decano acctal. dirigido al señor Presidente del Tribunal de 4.° año concebido en estos términos. = Despidiendo el caráver que está de manifiesto en esa sala para los exámenes de 4.° año hálitos insoportables como V. S. me dice en su escrito, me parece que ha hecho V. S. muy bien de mandarlo retirar, pero me parece también que debe suplirse con otro cadáver para continuar los exámenes a fin de que sean iguales las ventajas y desventajas de los discípulos que se han examinado y de los que deben examinarse. Dios g. m. a. Barcelona a las 12 de la mañana del 2 de junio de 1847. Juan Ribot. = Y como no hubiese en el acto otro cadáver de que disponer, mandó el señor Presidente retirar a los discípulos, mozos, etc., y les advirtió que se continuaría si había cadáver el viernes 4 de los corrientes; pasado todo lo cual se levantó la sesión marchándose el Tribunal". Y para que conste el Secretario levanta este acta el 2 de junio de 1847.

La *Lista* de todos los alumnos de esta Universidad con sus calificaciones respectivas, está fechada el 4 de julio de 1847, firmada por el Secretario Francisco Bagils y Morlius, con el V.° B.° del Rector, Joaquín Rey. De ésta y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 319 del Reglamento de 22 de octubre de 1845, se remitía un ejemplar al Gobierno. En el AUB. existen varios ejemplares impresos (28 páginas).

el primer curso un total de 60 alumnos calificados (26 sobresaliente, 10 bueno y el resto regular), el acta está firmada el 15 de junio por los doctores Roig y Rey, Rius y Roca y F. Permanyer como secretario. En el 2.º con 62 (12 sobresaliente, 13 bueno y el resto regular), cuya acta es firmada por el mismo Tribunal anterior el 1.º de junio. Figuran en el 3.er año, 64 (11 sobresaliente, 12 bueno, 4 suspenso y el resto regular), firman en la misma fecha los profesores Martí de Eixalá, Vergés y Permanyer. En el 4.º encontramos 50 alumnos (14 sobresaliente, 12 bueno, 2 suspenso y el resto regular), suscriben el acta el 1.º de junio, los doctores Quintana, Fort, Vergés y Permanyer como Secretario. En el 5.º sólo figuran 4 examinados (2 sobresaliente y 2 regular), ante los mismos profesores, por haber, como en 7.º año, algunos alumnos matriculados que no han superado el examen de curso por deber servirles de tal el ejercicio que habían de hacer para grado de Licenciado, al cual manifestaron aspirar a tenor del art. 375 del Reglamento. En el 6.º con 24 calificados el 2 y 4 de junio por el mismo Tribunal (4 sobresaliente, 7 bueno y los demás regular) y, por último en 7.º año a pesar de la observación hecha en el 5.º, encontramos 40 alumnos (11 sobresaliente, 8 bueno, y el resto regular, entre éstos Antonio de Bofarull y Brocá), firmaban el acta el 1.º de junio, los doctores Roig y Rey, Fort y Vergés como Secretario habilitado para este acto.

Las de la Facultad de Medicina comienzan con las actas de los siete años de Médico-cirujanos, correspondiendo a la del año primero 62 alumnos (5 sobresaliente, 10 bueno, 3 suspenso y, los demás regular), a la del segundo 59 calificados (7 sobresaliente, 15 bueno, y el resto regular), figurando entre ellos José de Letamendi y Manjarrés, con la nota de bueno; a la del tercero, 46 (6 sobresaliente, 9 bueno, 3 suspenso, y los demás regular), a la de cuarto ante el Tribunal formado por los doctores Gil, Folch, Mendoza y Esplugas, sólo 13 alumnos (1 sobresaliente, 2 bueno y el resto, regular), intercalándose en ésta un incidente que se detalla en la nota; cuatro menos a la del quinto año (3 sobresaliente, 3 bueno, 1 suspenso y los demás, regular); a la del sexto 59 alumnos (12 sobresaliente, 11 bueno, 4 suspenso y el resto, regular), por último, en la del séptimo, figuran 19 calificados (4 sobresaliente, 2 bueno y los demás, con regular). Al final se advierte en una nota que los matriculados de 7.º y 5.º año de Medicina y Cirugía, como los que veremos a continuación en 6.º de Medicina, en 5.º de Cirujanos de 2.ª clase y en 4.º de Prácticos en el arte de curar que no figuran en estas listas

es por no haber efectuado los exámenes por la misma razón que no lo hicieron los alumnos de 7.º año de Jurisprudencia. A éstas sigue una acta de sexto año de Medicina con un solo alumno (bueno), seguida por los de Prácticos en el arte de curar, correspondiendo a la de 1.er año, 16 alumnos de clase 1.ª (4 bueno y 12 mediano); a la de 2.º año, 60 alumnos, que fueron examinados por los doctores Foix, Folch y Vidal, en las clases 1.ª (2 sobresaliente, 9 bueno, 6 suspenso y los demás, mediano) y 2.ª (2 sobresaliente, 17 bueno, 6 suspenso y el resto, mediano), coincidiendo en muchos casos las calificaciones en ambas clases; a la del 3.er año, con tres clases, 11 alumnos en la 1.ª (1 sobresaliente, 4 bueno y 6 mediano) y en la 3.ª clase (3 sobresaliente, 3 bueno y 5 mediano); a la del año 4.º sólo dos alumnos de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase (4 sobresaliente y 4 bueno) por no haber efectuado los exámenes según la advertencia que ya dejamos mencionada. Por último, se encuentran las actas de Cirujanos de 2.ª clase de 4.º año firmadas por el mismo Tribunal, con 17 alumnos de las 4 clases (sólo en la 4.ª hay 2 sobresaliente, todos los demás bueno y mediano) y, la de 5.º año con 6 calificados en las cinco clases con notas de bueno, regular y mediano. Termina esta Facultad con otra acta de asignaturas sueltas de Medicina legal y Patología médica en la que aparecen cinco alumnos (1 bueno y 4 regular) firmada por los doctores Juanich, Ferrer y Coca. Del 15 al 30 de septiembre se encuentran las actas de los exámenes extraordinarios.

Siguen a continuación las de la Facultad de Farmacia, figurando en primer año 50 alumnos abundando las calificaciones con suspenso (19) y regular (27), obteniendo sólo 2 sobresaliente; en la de segundo, 33 calificados (5 sobresaliente, 3 bueno, 21 regular y 4 suspenso); en la de tercero, 24 alumnos (2 sobresaliente, 3 bueno y los demás regular), y por último, en cuarto año encontramos 22 (3 sobresaliente, 5 bueno y 14 regular). Firma todas estas actas el 9 de junio el Secretario provisional, Antonio Ravé.

De la Facultad de Filosofía contamos con las actas de sus cinco cursos, figurando en la de 1.º, 21 alumnos (2 sobresaliente, 3 bueno, 13 regular y 3 suspenso); 53 calificados en la de 2.º año (7 sobresaliente, 8 bueno y el resto, regular); en la de 3.er año, 30 alumnos (3 sobresaliente, 11 bueno y los demás, regular), subiendo a 136 los examinados en 4.º año (24 sobresaliente, 23 bueno, 78 regular y 10 suspenso) y, a 40 los calificados en 5.º año (5 sobresaliente, 3 bueno y los demás, regular), advirtiéndose por una nota que no todos los de la lista se han presentado a examen por "servirles de

tales los ejercicios del grado de Bachiller, a que han manifestado querer optar según lo dispuesto en el art. 375 del Reglamento". Se cierran estas actas con las de 1.º y 2.º año de la Sección de Letras con un alumno cada una (sobresaliente), otra de 1.er año de la Sección de Ciencias con un solo alumno (bueno) y, las de las cátedras de Química e Historia Natural, con tres (regular), de Historia natural con uno (sobresaliente) y, por último, la de Matemáticas sublimes con otro (sobresaliente). También hay un acta de 29 de septiembre de un alumno de 2.º año (sobresaliente) y firmada por Llansás, Figuerola y Oriol.[202]

Seguidamente se encuentran las relaciones de alumnos de los Establecimientos de 2.ª enseñanza agregados a Instituto superior o Facultad de Filosofía, comenzando las citadas listas con los pertenecientes al Colegio de Escuelas Pías de esta ciudad en sus cuatro años, figurando en el 1.º, 6 alumnos (todos regular), en el 2.º, 14 (4 bueno y 10 regular), en el 3.º, 16 (2 sobresaliente, 3 bueno y 11 regular) y, en el 4.º año, 8 (1 sobresaliente, 1 bueno y 6 regular). A continuación las del Colegio, antes Instituto Barcelonés, figurando en el 1.º de Filosofía 11 alumnos (1 sobresaliente, 2 bueno y 8 regular), 4 en 2.º (1 bueno y 3 regular), 2 en 3.º (1 bueno y 1 regular) y 7 en los de 4.º (2 sobresaliente, 1 bueno y 4 regular). Siguen los del Colegio de 2.ª enseñanza dirigido por don José Figueras de esta ciudad con sólo los tres primeros años de Filosofía, figurando 3 alumnos en 1.er año, 2 en 2.º (en ambos todos regular) y 8 en 3.º (2 sobresaliente y 6 regular); los del establecido también en esta Ciudad Condal, bajo la dirección de don Francisco Mestres, en el que se cursan los cuatro años, habiéndose examinado 7 alumnos en el 1.º (todos regular), 18 en el 2.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 15 regular), 8 en el 3.º (todos regular) y, sólo 3 en el 4.º (todos regular); los del Colegio dirigido por don Domingo Rafael y Balart con 5 alumnos calificados en 1.º (1 sobresaliente y los demás regular), 18 en 2.º (6 bueno y 12 regular), 8 en 3.º (2 sobresaliente, 2 bueno y 4 regular) y, uno solo en 4.º (sobresaliente); siguen los de los dos primeros años del dirigido por don José Simón Rubís, con 6 alumnos en 1.er año (3 bueno y 3 regular) y 3 en 2.º (1 bueno

202 "Libros"citados en la nota anterior y *Lista*, págs. 1 a la 16. El art. 375 varias veces citado del Reglamento dice: "Los alumnos que inmediatamente de concluido el curso aspiren a cualquiera de los grados académicos no estarán obligados al examen y prueba que aquel, debiendo servirles de tal el ejercicio que habrán de hacer para el grado, pero no por esto quedarán dispensados de pagar el 2.º plazo de la matrícula." *Colección Legislativa*, t. XXXV, pág. 471.

y 2 regular) ; por último, entre los radicados dentro de Barcelona, tenemos el de 2.ª enseñanza dirigido por don Francisco Presas, con un alumnado mayor en los cuatro cursos, contando en el 1.º con 16 calificados (todos regular), el 2.º año con 7 (1 bueno y 6 regular), el 3.º con 6 (1 bueno y 5 regular) y el 4.º con 7 (1 sobresaliente y 6 regular). Es de notar que la mayoría de los alumnos que cursan el 2.º año fueron también aprobados de la asignatura de Geografía.[203]

Encontramos a continuación las actas firmadas de los colegios que, con autorización especial del Gobierno, desarrollaban sus funciones fuera de la ciudad de Barcelona. Figuran en primer lugar el Colegio de Escuelas Pías de Mataró con sus cuatro años de Filosofía, exámenes que fueron presididos por el comisionado del Rector, don Pablo Piferrer, hallando en el acta de 1.er año 4 alumnos (3 bueno y 1 regular), 9 en 2.º con máximas calificaciones (7 sobresaliente y 2 bueno), 9 en 3.º (5 sobresaliente, 1 bueno y 3 regular) y 11 en 4.º (1 sobresaliente, 5 bueno y los demás, regular) ; siguen con las del Colegio de la misma orden instalado en Sabadell, presididos por don Salvador Mestres, cuyas enseñanzas sólo abarcaban los dos primeros cursos con un reducido alumnado, contando con 3 en 1.º (1 sobresaliente y 2 regular) y 6 en 2.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 3 regular) y, con otra también de las Escuelas Pías de Calella, de 2.º año y 2 alumnos (ambos regular). Siguen las del Colegio de 2.ª enseñanza de 1.ª clase dirigido por don Carlos Carreras de Urrutia, ubicado en San Gervasio, que fueron presididos por don Juan Agell el 16 de junio con sólo las correspondientes al 2.º año con 8 alumnos y notas excelentes (7 sobresaliente y 1 regular), 2 en 3.º (1 sobresaliente y 1 bueno) y 3 en 4.º curso (todos sobresaliente) no apareciendo los cursantes del 5.º año por no haberse presentado a examen, ya que les servía de tal los ejercicios de grado

203 "Libros" citados y *Lista*, págs. 17 a la 21. En el "Libro" de exámenes (folios 59-65) se dice que los de 2.º año fueron el 9 de junio en la Universidad ante el Tribunal formado por los catedráticos doctores don Jacinto Díaz, don Lorenzo Presas y don José Llansás. El Colegio del señor Mas, aparece el 1.º con 19 alumnos (7 bueno y 12 regular) que no figuran en la *Lista*: El Tribunal de 4.º le componían los doctores Cortada, Presas y Piferrer.

El que fue Instituto Barcelonés, con el Plan de 1845, cambió de título por Colegio de 2.ª enseñanza (era el único de 1.ª clase de la ciudad). Ocupaba el exconvento de Elisabets en la plaza del Buen Suceso y tenía un pensionado en el edificio. Los pensionistas eran acompañados a las clases de la Universidad por sus respectivos ayos. Se les obligaba a ejercicios religiosos diarios y no se les permitía salir sin ser acompañados. *Guía general de Barcelona de 1854*, pág. 152.

de Bachiller según lo dispuesto en el citado art. 375 del Reglamento. Con alumnado en los cuatro años de Filosofía tenemos las actas del Colegio dirigido por don Ramón Miret en Villafranca del Panadés que fueron presididos por el catedrático don Manuel Milá, figurando 4 calificados en 1.º (3 sobresaliente y 1 regular), 10 en 2.º (1 bueno y 9 regular, 5 de éstos se examinan y aprueban la Geografía), 8 en 3.º (4 sobresaliente, 1 bueno y 3 regular) y 7 en 4.º año (3 sobresaliente, 1 bueno y 3 regular). Con la matrícula más numerosa y con los cinco años de Filosofía, por ser de 1.ª clase, siguen los del Colegio de 2.ª enseñanza dirigido por don Mariano Aguilar en Vich, que fueron presididos por el comisionado don Jacinto Díaz el 23 de junio, contando su primer año con 13 alumnos (1 bueno y los demás, regular), el 2.º nada menos que con 94, donde por primera vez vemos una nota de suspenso (10 sobresaliente, 16 bueno y los demás, regular), el 3.º con 18 (3 sobresaliente, 3 bueno y 10 regular), el 4.º con la respetable cifra de 46 (4 sobresaliente, 5 buenos y el resto, regular) y, por último en 5.º año (único colegio que impartía este curso), con 6 (2 sobresaliente y 4 regular). Con la asignatura suelta de Historia natural hay otra acta con un solo alumno (sobresaliente). Al final de las actas de estos Colegios se encuentran las del establecido en Villanueva y Geltrú, dirigido por don José Ifern, exámenes que fueron presididos el 17 de junio por el doctor don Lorenzo Presas, figurando en la de 2.º año, 4 alumnos (1 sobresaliente, 1 bueno y 2 regular), otros 4 en 3.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 2 regular), otros 4 en 3.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 2 regular) y 3 en el 4.º (1 bueno y 2 regular).[204]

Las últimas actas corresponden a la Facultad de Teología instalada en el Seminario Conciliar, que hacía las veces de Facultad. Los alumnos que figuran en ella son muy reducidos en sus seis años de estudio, así en el 1.º, 2.º y 3.º sólo encontramos 4 alumnos en cada curso, 5 en 4.º y tan sólo 1 en 5.º y 6.º (7 regular, 6 bueno y 5 sobresaliente). A éstas siguen las actas de alumnos internos del Seminario Conciliar de Vich con 6 cursantes calificados en 1.º de Teología (2 sobresaliente, 3 bueno y 1 regular), 1 en 2.º año (bueno), 6 en 4.º (2 sobresaliente y 4 bueno), 1 en 5.º (sobresaliente) y 2 en 6.º (1 sobresaliente y otro regular). Por último tenemos las

204 "Libros" citados y *Lista*, págs. 21 a la 26. En los Colegios situados fuera de Barcelona los exámenes tienen lugar en la ciudad donde se encuentre el Centro ante un Tribunal compuesto por un profesor comisionado por el Rector y tres profesores del Colegio (fols. 66 al 87).

de los internos del Seminario Conciliar de Tortosa con un alumno en 1.º (regular), 2 en 3.º (1 sobresaliente y otro regular) y 1 en 4.º año de Teología. Con ésta se cierra la "Lista" impresa en Barcelona a 4 de julio de 1847.[205]

Como ya anticipábamos al final de las actas de exámenes, se incluían en el Libro registro las visitas realizadas en este curso 1846-47 a los colegios privados incorporados a la Universidad y situados fuera de la ciudad de Barcelona. Siguiendo el orden de inserción de dicho Libro figura en primer lugar la efectuada al Colegio de don Carlos Carreras Urrutia el día 20 de junio de este año de 1847 a cargo del comisionado del Rector, doctor don Juan Agell, según mandato del 7 y con arreglo a las circulares del 10 de junio de 1846 y 1.º de mayo último. El texto es casi igual a la efectuada el curso anterior por el profesor Martí y Pradell, limitándonos, por tanto a señalar, alguno de los cambios efectuados;[206] en segundo lugar

205 "Libros" citados y *Lista*, págs. 27 y 28.

206 AUB. "Libro registro de exámenes", fols. del 90 al 105. Varían los Profesores y asignaturas así en Lengua latina y castellana, figuran don José Corrons de 30 años, casado y Regente de esta asignatura y don Pedro Labernia de 40 años, viudo, Regente y Doctor en Letras. En la de Moral y Religión aparece: "don Joaquín Rubió, doctor en Letras, habiendo sido nombrado catedrático de la Universidad de Valladolid, será reemplazado por otro antes de abrirse el curso próximo". En Lógica, Ideología y Psicología, don José Macaya, de 33 años, Licenciado en Medicina y Cirugía y Regente de esta asignatura. En Matemáticas y Geografía, don Francisco Presas, de 30 años, casado, Profesor de instrucción primaria superior, Doctor en ciencias y socio de varias corporaciones. En Física experimental y elementos de Química, don Federico Carreras y Ferrer, de 20 años, soltero, Doctor en Ciencias e individuo de la Sociedad de amigos de la Instrucción. En Historia natural, don Carlos Carreras de Urrutia, de 41 años, casado, "Doctor en Ciencias, profesor de instrucción primaria superior, revisor aprobado de firmas y papeles sospechosos, individuo de la Sociedad económica de amigos del de Barcelona y otras corporaciones". Retórica y Poética. Mitología e Historia, don Juan Cortada, Regente de esta asignatura. "Habiendo sido nombrado catedrático de la Universidad de Barcelona será reemplazado por otro antes de abrirse el próximo curso." Idioma francés e inglés, don Juan Roig, de 29 años, casado, Regente de Inglés y Francés.

Además de todos éstos que son Regentes o Doctores, hay 13 destinados a la enseñanza primaria, elemental y superior, dibujo, pintura, música, etc.

Los Profesores Roig, Labernia, Presas y Macaya son los únicos que enseñan en otros establecimientos privados.

El Colegio está situado en el término de San Gervasio a media legua de Barcelona (ver nota 120), en un edificio levantado a este objeto. Tiene capacidad para un número de alumnos mayor de la demanda actual.

Tiene toda clase de instrumentos, aparatos y colecciones necesarias para la

la girada por el profesor don Pablo Piferrer el 14 de junio al de las Escuelas Pías de Mataró, en la que se consigna algún dato más a la anterior visita realizada por el doctor Pujol;[207] sigue la llevada a cabo por el catedrático comisionado don Jacinto Díaz el 30 de junio al Colegio de Aguilar en Vich, una vez concluidos los exámenes de sus alumnos,[208] figurando a continuación la realizada

enseñanza. Existen 50 colegiales internos, "no se admiten medio pensionistas ni externos"; lo que contribuye a tener una mejor disciplina.

Muy pocas faltas y los resultados de los exámenes han sido extraordinarios.

El edificio está rodeado de patios, huertas y jardines propios, tiene un patio o claustro interior, una elegante iglesia, 10 salas, otra de exámenes, otro gabinete de Historia natural, clases, dormitorios muy ventilados. Firma en Barcelona el 20 de junio de 1847 = Juan Agell = Copia del 13 de julio por Francisco Bagils.

207 AUB. "Libro" citado, fols. 106-107. Ver nota 130.

Este Colegio de Mataró es de 3.ª clase en lo que respecta a la 2.ª enseñanza, pues la primaria es gratuita que es el objeto de este instituto. Abraza los años 1.°, 2.°, 3.° y 4.° de Filosofía con todas las asignaturas obligatorias y ninguna de las no obligatorias. Su director es el P. Rector, don José Rius, español, de 61 años. Regentan las cátedras los 5 profesores siguientes:

P. Ignacio Turet, de 37 años, español, desempeña las de Latín y Castellano, 1.er año y Geografía. P. Agustín Dordal, de 48 años, español, las de Latín y Castellano, 2.° año y Moral y Religión. P. Antonio Masramón, de 38 años, español, las mismas de 3.er año, Lógica, Ideología y Psicología. Don José Capell, de 32 años, español, las de Historia general, Aritmética y Geometría. P. Juan Font, de 31 años, español, las de Retórica y Dialéctica e Historia de España.

Ninguno tiene el título de Regente por eximirles el Real decreto. El colegio está situado en la misma casa de la Religión. Le sobra capacidad y proyecta aprovechar parte del edificio para Biblioteca. Los alumnos, todos externos, llegan a 33. Han dado generalmente muestras de aprovechamiento "en el Latín y en Aritmética y Geometría, en Moral y Religión sólo probaron un esfuerzo de memoria". Las notas de 2.° año parecerán excesivas "en estos Colegios raras veces será posible que sus profesores se desprendan del deseo de que su establecimiento aparezca brillante; y aun cuando las insinuaciones del que preside el acto les convenzan de la necesidad de un rigor saludable en la distribución de notas que a veces no sirven, sino de engaño al mismo a quien se dispensan, el interés particular y las consideraciones a las familias que esperan el resultado casi siempre inclinaría a los examinadores a un exceso de indulgencia" (esto lo dice el comisionado del Rector, Piferrer).

Goza de gran reputación el Colegio, cuyos 700 alumnos de primero se deben al amor y a la caridad de los PP.... Barcelona, 14 de junio de 1847 = Pablo Piferrer. = Es copia y el original se ha remitido al Gobierno en 13 de julio. Francisco Bagils y Morlius, Secretario.

208 AUB. "Libro" citado, fols. 108-110. Ver nota 133.

A dos columnas se hacen 31 preguntas y sus correspondientes respuestas. Los de 2.ª clase, abraza los 5 años de enseñanza elemental. Se dan las 13 asig-

por el visitador don Lorenzo Presas el 17 de junio al de Villanueva y Geltrú,[209] seguido del de 2.ª enseñanza de Villafranca del Pana-

naturas obligatorias prescritas en el Plan vigente y R. O. de 29 de julio de 1846, se cumple el Reglamento. El empresario es don Mariano Aguilar, de 36 años, Pbro. y natural de Vich. Tiene la autorización del Jefe Político y de S. M. la Reina (1845); ha depositado los 6.000 reales vellón en la comisión del Banco español de San Fernando en Barcelona. Además, es Director, es Bachiller en Filosofía y Regente de 2.ª clase. Hay 10 profesores: don Vicente Cuatrecasas de 41 años, Pbro., Regente de gramática castellana y latina y principios de traducción. Don José Puigdoller, 40 años, Pbro., Regenta las de sintaxis castellana y latina, traducción, composición y perfección de las mismas. Don Ramón Sala, de 25 años, Pbro., Regente de elementos de Retórica y poética, traducción, composición castellana y latina. Don Benito Vilamitjana, Licenciado de 35 años, Pbro., Regenta las de Geografía y de elementos de historia general con especialidad la de España. Don Gervasio Costa, Licenciado, de 36 años, Pbro., Religión y Moral y Lógica. Éste desempeñó el último tercio del curso pasado la institución de Lógica en la Universidad de Barcelona. Don Mariano Aguilar, 36 años, Pbro., Regenta la de elementos de Física experimental y nociones de química. Don Luis Roges, de 43 años, casado, las de aritmética y geometría y de álgebra, trigonometría rectilínea y topográfica. Don José Giró, de 33 años, soltero, Farmacéutico, regenta las de nociones de Historia natural. Don Ramón Riera, de 35 años, Pbro., enseña lengua francesa. Don Luis Suaña, de 28 años, Pbro. para la lengua griega, en la actualidad concluye los cursos de ampliación en la Universidad de Barcelona para graduarse en letras. Don Pedro Cuadros, de 70 años, viudo, enseña Dibujo.

Todos tienen el título de Regente. No enseñan en otro Colegio. El Colegio está en una parte del edificio en la calle de S. Hipólito que presta gratuitamente el Seminario Conciliar.

209 AUB. "Libro" citado, fols. 110 a 115. Ver nota 132. Las preguntas son las mismas que en el anterior que deben ser las preceptivas para todos y en las respuestas se dice que el Colegio es de 3.ª clase que se enseñan los 4 primeros cursos de Filosofía y como no obligatorias el Cálculo mercantil y partida doble y el Francés. El Empresario es don José Ifern y Guinot, de 32 años, casado y natural de Villanueva y Geltrú, es Bachiller en Filosofía y Regente de 2.ª clase de latín y castellano. Otros Profesores son: Don José Puigdemasa, Licenciado en Medicina, desempeña las clases de Moral y religión y de lógica de la que es Regente, de 36 años, casado. Don Ramón Barraceta, regente de Matemáticas, que, por oposición ganó la cátedra de cálculo mercantil y partida doble, de 36 años, soltero, desempeña las clases de matemáticas y geografía. Don Francisco Vidal, Licenciado en Leyes, de 27 años, soltero, regentaba las clases de historia y las de retórica y poética. Su substituto ha sido don Manuel Pasarell que ganó por oposición la cátedra de latín de esta Villa y desempeñó en este Colegio la clase de Francés. También, el Director, tiene en el Colegio la 1.ª educación y, el señor Barraceta enseña en un edificio del común la aritmética y partida doble y, el señor Passarell francés. El Colegio está en casa particular.

(A partir del fol. 112 se encuentra en dos folios el Reglamento interior de este Colegio que tiene en Villanueva el Preceptor don José Ifern con los

dés, visita que corrió a cargo del catedrático de Literatura y natural de esta ciudad, don Manuel Milá, realizada el 24 de este mes de junio,[210] terminando con la visita girada por don Salvador Mes-

señores Barraceta y Puigdemasa. Consta de 3 capítulos y 23 artículos. La copia, del 17 de junio del 47, la firma el Secretario de la Universidad. Francisco Bagils y Morlius.)

En el fol. 114 continúan las preguntas y respuestas. Dice que caben hasta 120 alumnos pero sólo se matricularon 15. Hay once externos. Se mantiene con las mensualidades de los discípulos. Cuenta "con 3 globos, las cinco cartas generales, el mapa mundi, el de España, el de Cataluña y el atlas. La escuadra de reflexión, cadenilla, banderolas, nivel de agua y cuerpos de cartón". Falta un instrumento para la medición de los ángulos. Ha habido asistencia, buen resultado en los exámenes (no responde nada acerca de las notas que han obtenido) goza de buen concepto y, el método dice el visitador, que es bueno. Villanueva y Geltrú, 17 de junio de 1847 = El visitador Lorenzo Presas. = Es copia y, el original, ha sido remitido al Gobierno, con fecha 13 de julio de 1847. Francisco Bagils y Morlius, Secretario.

210 AUB. "Libro" citado, fols. 115 a 118. Ver nota 131.

Este colegio pasó de 2.ª a 3.ª clase antes de principios del actual curso. La enseñanza abraza los 4 primeros años elementales de la Facultad de Filosofía, además, de la de Lengua francesa.

El empresario es don José Antonio Maciá, hacendado y propietario, de 42 años, viudo, natural de esta villa. El Director es don Ramón Miret, Doctor en Jurisprudencia, de 47 años, natural y vecino de esta población. Los Profesores son cinco: 1.° Don Ramón Balart, 53 años, casado, regente de 2.ª clase de latín y castellano que desempeña. 2.° Don Juan Rabella, 31 años, soltero, médico, cirujano, regente de 2.ª clase de geografía y matemáticas elementales. Desempeña ambas asignaturas. 3.° Don Matías Espinas, 40 años, eclesiástico beneficiado en la misma villa, catedrático que fue de la extinguida Universidad de Cervera, regente de las dos asignaturas de Lógica y Moral. 4.° Don Magín Artigas, 44 años, abogado, soltero, regente de 2.ª clase de Retórica y Poética e Historia, desempeña ambas. 5.° Don Mariano Pablo Seguí, "18 años", Pbro. beneficiado, de la misma población, regente de 2.ª clase de francés.

No existe en la villa otro centro de 2.ª enseñanza y los Profesores no enseñan fuera del Colegio, gozan de la mayor reputación en cuanto a instrucción y capacidad. El edificio está en el ex-convento de Padres Trinitarios calzados que hoy pertenece al Ayuntamiento. Tiene capacidad sobrada y sus aulas ventiladas y arregladas. Los libros de texto que han enviado son los siguientes: *Gramática latina* = Araujo. *Gramática castellana* = de la Real Academia Española. *Traducción latina* = *Autores selectos* los P. P. Escolapios. *Geografía* = Verdejo Paez. *Historia de España* = Gómez. *Historia General* = Verdejo Páez. *Moral* = Arbolí. *Religión* = Pará. *Psicología, Ideología,* etc. = Servau. *Matemáticas* = Lacroix. *Lengua francesa* = Chantreau, Adicionado por Bordas. Traducción = Telémaco. *Retórica y Poética* = Sánchez Barbero. *Autores para lectura y análisis* = *Colección de D. P. P. Ferrer.* Los alumnos son 29, todos externos. El resultado de los exámenes completamente satisfactorio en lo relativo a Latín, Geografía, Matemáticas, Moral y Lógica y algo menor en cuanto a Historia y Retórica. Los menos aplicados los de 2.° Goza del mejor concepto

tres al Colegio de las Escuelas Pías de Sabadell, una vez realizados los exámenes ordinarios, el día 20 de junio.[211]

público y está protegido por las autoridades locales. En Barcelona, 24 de junio de 1847. Manuel Milá, Catedrático de Literatura. En el Reglamento manuscrito (fols. 116-17), elevado a S. M. el 19 de noviembre de 1845, se dice que el Colegio fue abierto el 15-XI-45. Consta de 7 capítulos y 21 artículos. Las copias de F. Bagils, Secretario.

211 AUB. "Libro" citado, fols. 119-120. Ver nota 132.

Esta visita la realiza don Salvador Mestres el 20 de junio de 1847 y preside los exámenes en el Colegio de los P. P. Escolapios de Sabadell. Éste, es de 3.ª clase y, en el último curso, sólo se han enseñado los dos primeros años de Filosofía sin las no obligatorias. No hay alumnos internos. Está regido, directa e inmediatamente, por los P. P. Escolapios y en su propia casa de Religón, está dispensada por R. O. de 15 de noviembre de 1845 de llenar las condiciones prescritas por los arts. 82, 83 y 84 del Plan de Estudios a todos los colegios privados. Dos profesores se dedican a la enseñanza de Filosofía: el R. P. Jaime Espona, regenta las cátedras de Latín y Castellano (1.er año) y la de Geografía; y, el R. P. Agustín Casanovas, las de Latín y Castellano (2.º año) y la de Moral y Religión. Ninguno tiene título de Regente y, están dispensados. Dice que la población tiene buena opinión de ellos, aunque no es suficiente para garantizar su capacidad extendiendo a que casi toda esta población la componen artesanos y labradores. El edificio es propio de los P. P. Escolapios y no hay internos por tener el local ocupado por los Novicios. Las aulas son suficientes. Los textos los mismos que los de la Universidad literaria. Los discípulos han tenido buena aplicación y comportamiento. Se han presentado a examen los 3 del 1.er año, 1 de 2.º, lo ha dejado. El Colegio está bien conceptuado habiéndose cerciorado el visitador de ello hablando con el señor Sayol Alcalde Constitucional de Sabadell. Tienen también la enseñanza primaria elemental por medio de contrato hecho con el Ayuntamiento. Barcelona a 20 de junio de 1847 = Salvador Mestres. Es copia y el original, ha sido remitido al Gobierno en fecha de 13 de julio de 1847. Francisco Bagils y Morlius, Secretario.

Real Decreto de 8 de junio de 1847 (Pastor Díaz) y Reglamento de 19 de agosto por los que se revisa y modifica el Plan de 1845. En la Escuela normal, como en las Facultades, los alumnos con quince faltas de asistencia no justificadas debían perder curso. Por nombramiento del 12 de julio el doctor don Tomás Belvey pasa de Decano interino a titular del cargo en la Facultad de Farmacia. Don Antonio Ros de Olano nuevo Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas en los Gabinetes de García Goyena y de Narváez. Se insta a los catedráticos que tengan algún otro destino a que opten por uno de ellos. R. O. M. de 18 de septiembre sobre Organización docente de las Facultades de Medicina. En la Facultad de Farmacia se acuerda: publicar los libros de texto seleccionados; conste la eficaz gestión del Secretario provisional señor Rave, al reintegrarse a su cargo el titular, doctor Alerany; la sustitución de determinadas cátedras por agregados; la distribución de los dependientes, y el horario de la Secretaría, la Biblioteca y las clases. Se concede una asignación económica al Rector, don Joaquín Rey. Don Antonio Costa es nombrado catedrático de Botánica y don Antonio Rave, ayudante de Física y Química por el Rectorado. La huerta contigua a la Universidad es concedida por el Gobierno para Jardín botánico, cuyo riego queda asegurado con ocho plumas de agua que le otorga el Ayuntamiento. Grados conferidos en esta Universidad durante el curso 1846-47. Reválidas de médicos-cirujanos. Títulos de Regente obtenidos de 1846 a 1850.

Siguiendo con el monopolio centralizador, sucesivos ministros fueron reformando el esquema del plan de 1845 aprovechando que éste sólo había sido aprobado por Decreto, lo que permitía ligeras modificaciones. Así, el mes de julio de este año 1847, sería de gran interés para la enseñanza por la fecha del día 8, en la cual sería firmado en Palacio por S. M. "deseando fijar definitivamente las bases de la instrucción pública en España", y refrendado por el ministro Nicomedes Pastor Díaz, un Real decreto por el que se revisaba y modificaba el plan de estudios, hasta ahora vigente, de 17 de septiembre de 1845. Como ya indicamos anteriormente, pocos meses después de promulgado este Plan, se pensó que podía perfeccionarse basándose en la experiencia y, así, la Dirección General, pidió a los catedráticos cuantas observaciones y sugerencias

quisiesen hacerla en su aplicación. Cambios continuos ministeriales y dificultades para aprobar una nueva ley en las Cortes, fueron retrasando la revisión deseada teniendo que conformarse los sucesivos ministros en ir resolviendo algunas deficiencias a través de decretos. Al tomar posesión de la cartera de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, Roca de Togores, marqués de Molins, la proyectada reforma se activó, nombrando una comisión encargada de hacer la revisión del plan y reglamento vigentes, a cuyo frente puso al consejero de Instrucción y leal liberal, Manuel Joaquín Tarancón, futuro obispo de Zamora, apareciendo junto a él, cuatro jóvenes Rectores de Universidad, figuras relevantes del partido moderado, entre éstos, Claudio Moyano y el exministro Gómez de la Serna, de gran prestigio en estas cuestiones, como ya vimos. Aunque esta comisión trabajó con rapidez, sobre todo en subsanar los defectos del Reglamento, más que los del propio plan, cuando ya tenía ultimada la revisión encomendada, el ministro Roca de Togores tuvo que dejar la cartera ministerial, ocupando su puesto el literato gallego, Nicomedes Pastor Díaz, perteneciente al gabinete moderado de la facción puritana presidido por Pacheco, el cual, como hemos dicho, sancionaría el nuevo Plan y, pocas semanas después el Reglamento (19 de agosto), que venían a sustituir a los anteriores, aceptando casi íntegramente la propuesta de la citada comisión. Con esta revisión, Pastor Díaz, sentaría un precedente a pesar de los elogios sin tasa que hacía en el preámbulo al Plan Pidal ("creyéndolo fundado en buenos principios"), pues a partir de entonces, varios fueron los ministros que se consideraron obligados a cambiar, dictando su propio plan o reglamento. El nuevo Plan, que continúa la tendencia centralista y monopolizadora, consta de 120 artículos y, en él se hacen algunos retoques en los planes de estudio de las facultades, se consolida la disciplina escolástica y se establece un prudente rigor y seriedad en los exámenes.[212]

212 *Colección Legislativa*, t. XLI, págs. 295-317 (Plan 1847) y tomo XLI, páginas 556-624 (Reglamento de 19 de agosto de 1847). De este Plan existe un folleto de 32 páginas compuesto en la Imprenta Nacional. Madrid, 1847 y, del Reglamento, otro folleto impreso de 88 páginas dividido en 6 secciones y 365 artículos. En el art. 3.° del Plan se establece que habrá cinco Facultades, Filosofía, Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, en el 5.° se ordena que, será bachiller en Filosofía el que haya cursado los cinco años de 2.ª enseñanza y apruebe el Grado. Para los demás grados se divide la Facultad de Filosofía en 4 secciones en lugar de las dos del Plan de 1845 (artículo 7): de Literatura, de Ciencias filosóficas (a la que se agrega la economía política y la administración), de Ciencias físico-matemáticas y de Cien-

A este mes de julio pertenecen también la R. O. del 13 mandando que todas las Universidades e Institutos del Reino se sus-

---

cias naturales, necesitándose para cada una de ellas tres años posteriores al de bachiller siendo licenciados en Letras el que apruebe los estudios de cualquiera de las dos primeras secciones y, en Ciencias en alguna de las otras. Para ser Licenciado en Teología, Jurisprudencia y Medicina, era necesario estar graduado en Bachiller en Filosofía, haber estudiado y probado en esta facultad las tres asignaturas que se señalan y, después los siete años académicos, en las dos primeras y sólo cinco en la de Farmacia. En ninguna de estas Facultades mayores hubo variación sustancial con este arreglo de 1847. Para el grado de Doctor se exigía uno o dos años de estudios superiores, pudiéndose elegir entre las 21 materias que figuran en una relación, las cuales sólo podrían cursarse en la Universidad de Madrid. En las 10 Universidades del Reino existían facultades de Filosofía y Jurisprudencia y, solo en 6 la de Medicina (entre éstas, Cádiz). El curso lectivo debería durar del 1.° de octubre al 1.° de junio.

Según Gil de Zárate, principal colaborador y redactor del Plan de 1845, el número de alumnos matriculados en las Facultades de Jurisprudencia españolas no era excesivo, a pesar del gran número de salidas que tenían estos titulados, sino que por el contrario, disminuía constantemente, así, de los 6.000 a que llegaban antes de 1842, habían quedado reducidos a 4.451 en el curso 1845-46 y a 4.309 en el 1846-47, continuando esta progresión descendiente en los años sucesivos (en el curso 1851-52, solo 3.420), igual acontecía en las de Medicina y Cirugía que, de 2.304 estudiantes en la 1.ª y 1.120 en la 2.ª, en el curso 1845-46, se había bajado a 2.258 y 861 respectivamente en el curso siguiente y, a 1.463 y 11 en el de 1851-52 (la disminución tan rápida de los matriculados en Cirugía era debida a que en 1845 cesó esta enseñanza y sólo se permitió terminarla a los que la habían comenzado). A. GIL DE ZÁRATE: *De la Instrucción pública en España*, t. III, págs. 192 y 232. La facultad de Filosofía organizada en este Plan de 1845, para ampliar y completar los conocimientos generales adquiridos en la llamada 2.ª enseñanza, al convertirse sus asignaturas en enseñanza preparatoria (excepto Madrid) para todas las facultades mayores (relacionadas con la especial preparación de cada una), el número de alumnos fue cada vez más numeroso pasando de 176 los matriculados en el curso 1846-47 a 623 en 1851-52, subiendo los que lo hicieron en asignaturas sueltas de 321 a 912 (incluidos los adscriptos a cátedras de Instituto). Ídem, página 114.

El Reglamento para la ejecución del Plan de Estudios decreto por S. M. en 8 de julio de 1847, presentado por el Ministro Pastor Díaz y con la rúbrica de Real mano en Palacio el 19 de agosto de 1847, también se publica en *Colección Legislativa*, t. XLI, págs. 556 y ss., y *Folleto* impreso citado de 88 páginas con sus 365 artículos. Con fecha 31 de julio se envían desde San Ildefonso a este Rectorado doce ejemplares del nuevo Plan de estudios aprobado el 8 del corriente mes. BUB. Caja 67, año 1847. Días antes de aparecer el Reglamento, por la R. O. de 16 se aclaraba el art. 108 del Plan en el sentido de que los Rectores "en adelante habrán de ser elegidos en la clase de doctores. Todo profesor que fuese nombrado Rector dejaría de ser catedrático" de aquí en adelante, no afectando a los que hayan servido al cargo anteriormente. *Colección Legislativa*, t. LXI, pág. 529 y pág. 316.

criban por un ejemplar a la obra titulada *Biblioteca de autores españoles,* que estaba publicando por estas fechas don Manuel Rivadeneyra, al objeto de enriquecer sus bibliotecas, y una circular de carácter disciplinario del día 21, por la que el Director General comunica al Jefe político de esta Ciudad Condal que mande separar de esta Escuela Normal a todos los alumnos que por su desaplicación e inasistencia a más de 30 lecciones se han hecho acreedores de este castigo. Ordena en ella que, en lo sucesivo, estas escuelas seguirán la práctica de las Universidades "es decir que, a las 15 faltas, se les borre de la lista y pierdan curso, excepto por enfermedad, en cuyo caso se les permitirá un mes" siempre que lo justifiquen.[213]

El claustro de la Facultad de Farmacia, desde el 16 de junio, no volvió a reunirse hasta el 20 de julio, en el cual, aparte de dar cuenta de los catedráticos de esta Facultad y de la de Madrid que figuraban en el Escalafón general de antigüedad, como ya señalamos, se hacía constar en el acta el nombramiento de Decano de esta Facultad, expedido el pasado 12 del presente mes, a favor del doctor don Tomás Belvey, que hasta esta fecha lo había sido interinamente.[214] En el siguiente que tuvo lugar el 23 de agosto, se dio cuenta en primer lugar de un oficio circular enviado por el Jefe Superior Político, a través del Rectorado, invitando a los catedráticos a tomar parte en la suscripción abierta a favor de los vecinos del pueblo de la Navas de Pinares (Ávila), destruido por las llamas, aportando los cinco que le componían 19 reales cada uno. A continuación se hizo la lectura de un ejemplar remitido por el Rector del Nuevo Plan de Estudios decretado por S. M. el 8 de julio pasado, cerrándose la sesión con la distribución de las seis listas de censuras de los exámenes generales enviadas a esta Facultad, entregando una a cada catedrático y, reservando otra para ponerla de manifiesto en estrados y más tarde archivarla.[215]

213 *Colección Legislativa,* t. XL, págs. 338 y 357. Con fecha 22 de este mes recibe el Rector los títulos de Catedráticos de don Carlos Ramón Fort y de don José Simón Rubís Alemany. BUB. Caja 67, año 1847.

214 BUB. Caja 329. Acta del Claustro de 20 de julio. Ver nota 195.

215 BUB. Caja 329. Acta del Claustro de 23 de agosto de 1847.

En la Facultad de Filosofía también había llegado un oficio del Rector del 13, transmitiendo la orden del Ministro, de abrir una suscripción entre los componentes de la Universidad a fin de socorrer a los desgraciados del pueblo de las Navas de los Pinares (Ávila) que, en la noche del 26 de julio fue devorado por las llamas. Arch F. y L. Leg. B.

Con fecha 17, el decano de Filosofía enviaba al Rector un informe sobre el

Todavía en la segunda quincena de agosto, que terminaría con la formación de un nuevo gabinete ministerial, el actual ministro, Pastor Díaz, llevaría al periódico oficial una serie de disposiciones como la R. O. del 16 dirigida al Rector de nuestra Universidad, determinando que los cursantes que habiendo empezado su carrera antes de publicarse el Plan de 1845, y que no se hubieran aprovechado de los plazos fijados para recibir los grados académicos, quedaran sujetos a los exámenes y depósitos que señala la legislación vigente. También es de interés, aunque no para esta Universidad, el Real decreto de 19 de este mes, reformando los estudios y ejercicio de la Veterinaria, dividido en 3 títulos y 25 artículos, en los que se disponía que sólo habría una Escuela en Madrid que impartiría las enseñanzas de los cinco años que son los que comprenden los estudios de esta carrera y, otras dos subalternas con sede en Córdoba y Zaragoza, que sólo desarrollarían las enseñanzas de tres años, pudiendo pasar a la superior de la capital, previo examen de las materias cursadas. Por otra del 20 se establecían reglas para la liquidación de haberes a los catedráticos de Universidades, complementada por la del 27 en la que se disponía que los catedráticos perjudicados en su sueldo por los Reales decretos del 17 de septiembre de 1845 y 8 de julio de 1847, seguirían disfrutando el que anteriormente percibían. Por último, Pastor Díaz, refrendaba antes de su dimisión, la R. O. del 26 de este mes mandando que el estudio de la Anatomía General y descriptiva, reducida al primer año de la carrera de Medicina, se haga extensivo al segundo y, declarando a los actuales directores de trabajos anatómicos, catedráticos propietarios de entrada en la Facultad de Medicina.[216]

Por tercera vez en este año de 1847 asistíamos a un nuevo cambio de gobierno debido a las rivalidades políticas entre los jefes del moderantismo, las intrigas palatinas, las divisiones entre los miembros dentro del mismo gabinete y el nuevo recrudecimiento de la contienda fratricida entre carlistas e isabelinos en las montañas

expediente de don Ramón Avellana acompañado de un cuadro de asignaturas y centros donde las ha cursado (Colegios San Cristofol, Barcelonés y Escuelas de la Junta de Comercio) y, otro parecido, del mismo día, informando sobre don Antonio Ravé. AUB. "Libro de oficios", fols. 54 al 56. Por último, el 30 de agosto, el Secretario de esta Facultad, don Antonio Prat remitía al Rector 244 reales vellón a que ha ascendido la mencionada suscripción a favor de los habitantes de las Navas de los Pinares. ídem, fol. 57.

El 19 de este mes se había recibido en el Rectorado el título de catedrático de don Juan Galí y Fernández. BUB. Caja 67, año 1847,

216 *Colección Legislativa*, t. XLI, págs. 530, 624, 632 y 665.

catalanas. A don Joaquín Francisco Pacheco, después de medio año le era admitida la dimisión en la Presidencia del Consejo y como ministro de Estado, por Real decreto de 31 de agosto, y con esta misma fecha era nombrado ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, el mariscal de Campo y Diputado a Cortes don Antonio Ros de Olano, sustituyendo a don Nicomedes Pastor Díaz. Pocos días después, el 12 de septiembre, era nombrado Presidente del Consejo y ministro de Gracia y Justicia, don Florencio García Goyena, gabinete relámpago que no llegaría a durar ni un mes destacando en él el marqués de Salamanca dirigiendo no sólo las finanzas, sino en gran parte la política. Malagueño y diputado por Madrid, aprovechó la crisis económica creada por la guerra carlista, haciéndose con una considerable fortuna a base de concesiones del Estado, adquiriendo una cierta popularidad por su mecenazgo y esplendidez en las artes y en las letras. Inició una política más liberal y anglófila, pero fracasó en sus proyectos de formar un partido nacional que estuviese en un término medio entre moderados y progresistas, facilitando de nuevo el poder al General Ramón M.ª Narváez, jefe de los moderados, que lo acuparía el 4 de octubre siguiendo Ros de Olano en la cartera de Instrucción Pública.[217]

La nueva etapa gubernamental se abría con el Real decreto de 2 de septiembre de 1847, firmado por S. M. y refrendado por casi todos los ministros, en el que se mandaba fuese concedido pasaporte para poder regresar a España a todos los emigrados políticos que, previamente, hubiesen jurado fidelidad a la Reina y a la Constitución, ordenando, asimismo, que fuesen sobreseídas todas las causas de la misma naturaleza que no hubiesen sido por rebelión a mano armada en la actualidad pues era "voluntad real entregar a olvido las disensiones y trastornos ocurridos en la Monarquía

217 *Colección Legislativa*, t. XLI. Reales decretos de 31 de agosto de 1847 admitiendo las dimisiones de Pacheco y Pastor Díaz y nombrando ministro a Ros de Olano, págs. 691-92. Ídem, t. XLII. Real decreto del 12 de setiembre nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia a García Goyena, pág. 107 y, otros del 4 de octubre de 1847, admitiendo a éste su dimisión, "quedando muy satisfecho del celo y lealtad con que los ha desempeñado", pág. 206.

El 1.° de setiembre de este año de 1847 ya se había recibido en este Rectorado la noticia de que la Reina había nombrado Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas al mariscal de Campo y diputado a Cortes, don Antonio Ros de Olano. Llevando también esta fecha la circular comunicando la aceptación de la dimisión presentada por el anterior ministro don Nicomedes Pastor Díaz.

durante los últimos años". Sólo se ponía una condición a los comprendidos en las filas del ex-infante Don Carlos, ya que éstos, no podrían residir sin autorización especial del Gobierno, en los distritos militares de Cataluña, Aragón, Navarra y Provincias Vascongadas.[218]

Con esta fecha del 2 el Rector enviaba a las Facultades copia de una disposición ministerial en la que se manifiesta que, "hallándose ya los catedráticos en el goce del sueldo total que les corresponde por razón de antigüedad y categoría, la Reina se ha dignado resolver que en cumplimiento de lo mandado en el art. 76 del Plan vigente, los catedráticos que obtengan algún otro destino de nombramiento Real, opten desde luego por uno de ellos dando parte a la Dirección General". Enterados colectivamente de esta comunicación los interesados, el Decano de Filosofía contestaba al Rector el 5, diciéndole que había trasladado a todos los profesores esta R. O. "a fin de que manifiesten por escrito si tienen otro destino de Real nombramiento que el de catedrático de esta Universidad". También con fecha del día 1.º, el Rector preguntaba si algún catedrático eclesiástico poseía alguna prebenda o pieza eclesiástica.[219]

218 *Colección Legislativa*, t. XLII, pág. 3. Esta disposición, dividida en tres artículos, va refrendada por Fernández de Córdova, Marqués de Salamanca, Juan de Dios Sotelo, Patricio de la Escosura y Antonio Ros de Olano, no apareciendo la firma del Presidente García Goyena porque no sería nombrado hasta el día 12.

219 Arch. F. y L. "Oficios recibidos", Leg. B. Al art. 76 del Plan dice: "El destino de catedrático es incompatible con cualquier otro empleo de Real nombramiento." *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 312. Con fecha del día siguiente, Juan Agell, como Decano accidental de la Facultad de Filosofía, pasaba copia del oficio anterior del Rector a los Catedráticos figurando al margen el enterado, de los señores Vieta, Agell, Martí, Presas, Oriol, Díaz, Bergnés, Mestres, Cortada, Milá, Llansás, Rubís, Sánchez Comendador y Costa. Arch. F. y L. ídem. El oficio de contestación al Rector de 5 de setiembre en AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 57. Martí y Pradell, que era sacerdote, contesta particularmente al Rector diciéndole que no tiene ninguna prebenda o pieza eclesiástica. BUB. Caja 79.

También fue negativa la contestación de José Simón Rubís, Pbro: Salvador Mestres, decía que tenía un beneficio en la Iglesia de San Juan, pero es residencial y no tiene renta alguna; Jaime Quintana alegaba que tenía un beneficio residencial fundado hace más de cuatro siglos en la Iglesia de San Juan de Jerusalén de esta ciudad, cuya renta de dos cursos no pasa de 42 reales anuales y, que todavía no los había podido cobrar; por último, Jacinto Díaz contestaba que tenía un beneficio residencial en la parroquia de San Hipólito de Voltregá con renta insignificante que, le sirvió de título para ordenarse. BUB. Caja 295, año 1847.

Durante este mes de septiembre, a través del Libro de oficios remitidos por la Junta de la Facultad de Filosofía al Rector, conocemos una serie de informes que el Decano doctor Vieta le envía una vez estudiados los correspondientes expedientes y los cuadros de las asignaturas aprobadas en cada centro como el de don Juan Amich y Alsina, remitido el día 6 que, por entonces, estaba encargado como interino de la Depositaría, y los dos del 10 contestados también favorablemente, así como un oficio de esta fecha, adjuntando otro al Rectorado de don Rafael Cisternes en el que le manifiesta "haber devuelto a la Real Academia de Ciencias naturales y artes los objetos de zoología".[220] Entre los oficios recibidos del Rectorado en la Facultad de Filosofía contamos con uno del 15, por el que se ordena que debido a tener que procederse a los exámenes de los alumnos que han de ingresar en el primer año de la segunda enseñanza según el art. 182 del Reglamento de estudios de 19 de agosto último, había dispuesto nombrar dos comisiones con los catedráticos del mismo Instituto, estando compuesta, la una, por los catedráticos don José Martí y Pradell, de Geografía, don José Simón Rubís y don Juan Galí de Latín y castellano, y, la otra, por don José Oriol y Bernadet de Matemáticas elementales, don Salvador Mestres de Religión y Moral y don José Llansás encargado de la asignatura de Retórica y Poética. Dichos nombramientos eran comunicados al Decano de esta Facultad para que disponga lo conveniente a fin de poder verificar los exámenes.[221]

De gran interés para las Facultades de Medicina es la R. O. de 18 de septiembre de este año de 1847, dirigida por Ros de Olano a los Rectores, de la cual hemos podido disponer de un doble folio impreso por el Negociado 1.º del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, en la que después de considerar indispensable el arreglo en las Facultades médicas la duración y horas de las lecciones teniendo en cuenta el curso anterior y la ampliación que ha de darse en el próximo a la enseñanza teórica de la anatomía, manda observar una serie de disposiciones, en 25 artículos,

De este día es también una R. O. dirigida por Ros de Olano a los Rectores, desarrollada en 12 artículos, haciendo una serie de prevenciones respecto de los estudiantes que se encuentran ya adelantados en sus respectivas carreras. *Colección Legislativa*, t. XLII, pág. 8.

220 AUB. "Libro de oficios remitidos", fols. 58 al 61.

221 Arch. F. y L. "Oficios remitidos", Leg. B. El 20 de setiembre, el Director General concedía un nuevo plazo para que pudieran volver a examinarse los suspensos o reprobados en el Grado de Bachiller en Filosofía. Ídem.

"acerca de la distribución de asignaturas, de la parte del curso que ha de emplearse en las lecciones pertenecientes a cada una de ellas; de la duración y número de estas lecciones y de las horas en que habrán de darse en las cinco Facultades médicas".[222]

En esta segunda quincena de septiembre volvió de nuevo a reunirse el claustro de la Facultad de Farmacia, teniendo lugar su primera sesión el día 20 con objeto de dar cuenta a los reunidos de algunas de las disposiciones ministeriales anteriormente citadas, como la R. O. de 27 de agosto último trasladada por el Rectorado, en la que se disponía "que los catedráticos a quienes en virtud de lo mandado en los Reales decretos de 1845, de 17 de octubre y 8 de julio de este año de 1847, corresponde en la actualidad menos sueldo que el que disfrutaban en aquella época, en favor de los cuales se acordó la reserva de la opción establecida en el art. 124 del Plan de 1845, cobren en adelante el mismo sueldo que gozaban cuando se publicó la reforma hasta tanto que bien sea por mejorar de categoría, lleguen a cobrar igual o mayor sueldo que el que percibían en 17 de octubre de 1845". Los cinco catedráticos que asisten siempre a estas sesiones claustrales presentaron una nota de las obras que habían adoptado para texto de sus respectivas asignaturas, entresacadas de las aprobadas anualmente por la Dirección General, y tomaron el acuerdo de que se publicase en estrado la lista de las mismas para conocimiento de los cursantes. El segundo claustro celebrado antes de la apertura del nuevo curso lleva la fecha del día 30 y, en él, ocupa de nuevo el puesto de Secretario el Agregado doctor Alerany, una vez que hubo regresado de su permiso, cesando en la Secretaría el Regente doctor don Antonio Ravé que la había ocupado con carácter provisional, acordando los claustrales "consignar el excelente comportamiento y exacto desempeño de éste en el cargo". Se dio cuenta del traslado de una disposición de la Dirección General de Instrucción Pública por parte del Rector, por la que se ordena sean admitidos al grado de Bachiller, antes de principiar el nuevo curso académico, los que se hallaban suspensos de dicho grado, y de la R. O. publicada en la Gaceta número 4.758 adicionando a la lista de textos anterior la obra seña-

222 AUB. Doble folio impreso suelto conteniendo la copia de esta R. O. de 18 de setiembre de 1847. Ros de Olano.

El decreto aprobando el Plan de Estudios médicos es del 10 de octubre de 1843 y, del 13 de setiembre, es la Circular sobre la ejecución de este Plan. *Colección...*, t. II, pág. 101. Ver págs. 672-73 de nuestro 2.° vol. *Los estudios universitarios...*

lada por el catedrático de 5.º año doctor don Antonio Balcells para su cátedra, el *Tratado de Química analítica* de Enrique Rosse, traducida por don Pedro Mata. Se tomó el acuerdo de que el primer día de cátedra los profesores leyeran a los discípulos los artículos del Reglamento desde el 218 al 227 inclusive y desde el 264 al 294. Estando mandado que los agregados tengan a su cargo la sustitución de determinadas cátedras, se acordó que el doctor Carbonell sustituyese al catedrático de 5.º año doctor don Antonio Balcells, y el doctor Alerany a los cuatro restantes. Asimismo, acordaron distribuir los dependientes para un mejor servicio, destinando a Eduardo Manana a las cátedras de 1.º y 2.º año, a Pablo Martí a las de 3.º y 4.º y a Mateo Sauges a la de 5.º. Por su parte, la secretaría establecía, que estaría abierta de 12 a 2 y la Biblioteca de 10 a 1, y, dado que el edificio de la Facultad se encontraba ya dispuesto para impartir sus enseñanzas, acordaron elevar una consulta al Rector sobre el siguiente horario de clases: 1.er año a las 10, 2.º a las 12, 3.º a las 9, 4.º a las 11 y 5.º a las 10.[223]

223 BUB. Caja 329. Actas de Claustro del 20 y 30 de setiembre de 1847. La lista de obras de texto adoptada en la primera sesión para el curso 1847-48 es la siguiente:

1.er año:

Mineralogía = *Lecciones de Historia natural* del doctor don AGUSTÍN YÁÑEZ Y GIRONA.

Zoología = *Lecciones de Historia natural* de don AGUSTÍN YÁÑEZ.

Matemáticas farmacia = *Tratado de materia farmacéutica* del doctor don MANUEL JIMÉNEZ.

2.º año:

Botánica = *Lecciones de Historia natural* de don AGUSTÍN YÁÑEZ.
Materia farmacéutica = *Tratado* de don MANUEL JIMÉNEZ.

3.er año:

Química inorgánica = *Tratado completo de Química* por LASSAIGUE, traducido por don Francisco Álvarez Alcalá.

Farmacia químico-operatoria = *Tratado de farmacia operatoria* del doctor RAYMUNDO FORS Y CORNET.

4.º año:

Química orgánica = *Química orgánica* de JUSTO LIÉBIG.
Farmacia químico-operatoria = *Tratado* de RAYMUNDO FORS.

5.º año:

Tratado de Farmacia operatoria de don RAYMUNDO FORS...

Los artículos del 218 al 227 se refieren a "obligaciones de los alumnos", éstos desde que se matriculan están bajo la disciplina académica, tratan de las faltas de asistencia (a las 15 se les borra y pierden curso, 30 si es por enfer-

La situación particular económica de nuestro Rector, don Joaquín Rey, debía de ser al finalizar el curso bastante delicada pues parece que había solicitado de S. M. el que se declarase que servía este alto destino en comisión y, que dado los escasos recursos con que cuenta y su avanzada edad de jubilado, le era imposible sostener el cargo con decoro. En vista de ello, la Reina con fecha 22 de septiembre de 1847 accedía a su petición y le concedía "la cantidad de quince mil reales, mitad de los asignados a dicha plaza".[224]

En estos últimos días de mes, en vísperas de comienzo de curso, el doctor Vieta oficiaba al Rector el 27, comunicándole que habiendo sido nombrado don Antonio Costa, catedrático de Botánica, que era el encargado de sacar dinero de la depositaría para los gastos de las cátedras de esta Facultad de Filosofía, le había parecido conveniente nombrar en su lugar a don Antonio Ravé, relevando de dicho cargo a don Juan Amich que, como interino, lo había desempeñado "a mi entera satisfacción". Dando cuenta en esta misma fecha del cambio a ambos profesores y notificando a don Antonio Ravé que había sido nombrado Ayudante de Física y Química por el Rectorado. También el Decano de esta Facultad dirigía este día una larga consulta razonada al Rector, por si deseaba elevarla a la superioridad, sobre la falta de claridad en la aplicación en el curso próximo del año preparatorio, según el art. 66 del Nuevo Reglamento de estudios.[225]

medad), de la obligación de comprar el libro de texto, el que no lo hace no puede ser admitido a examen, del traje para asistir a clase ("levita de color oscuro, pantalón, corbata negra y sombrero negro redondo. En invierno podrán usar capa o gabán. Se prohíben las chaquetas, fajas, sombreros gachos, botones de cuero y todo lo que vaya en contra del decoro" art 225). Se prohíbe al alumno fumar dentro del edificio, así como a los catedráticos (éstos solo en salas de descanso) art. 227. Los artículos 264 al 294 se refieren a los premios. *Colección Legislativa,* t. XLI, págs. 600-601 y 607-12.

224 BUB. Caja 67, año 1847. En el Reglamento de 1847 y en su art. 108 se dice que el sueldo de los Rectores serán los señalados en el decreto de 1 de abril de 1846 (no siendo menor al que pueda tener un catedrático al final de su carrera, dice este decreto y, en otro de esta fecha se señala para el de Barcelona, 30.000 reales. *Colección...* t. I, págs. 188-89).

225 AUB. "Libro de oficios remitidos", fols. del 62 al 67. En esta fecha el Decano informa varios expedientes de alumnos, uno de los cuales había cursado la 2.ª enseñanza en Nimes (Francia).

El art. 66 del Reglamento trae un cuadro con los estudios de 2.ª enseñanza dividido en los cinco años de que constan con sus correspondientes asignaturas y horas dedicadas (el 1.er año tiene tres asignaturas con 11 horas semanales, el 2.º, 4 materias con 12, el 3.º, 5 con 13, el 4.º, 4 con 14 y el 5.º, 5 asignaturas con 15 horas). *Colección Legislativa,* t. XLI, págs. 567-568.

Sobre la formación de un Jardín Botánico universitario se establecen por esta época unos contactos con el Cuerpo municipal del que se solicita su valiosa ayuda. Así, en la sesión que celebró éste el día 21 de septiembre bajo la presidencia del Teniente de Alcalde, don Francisco Cabanes, se tomó el acuerdo de pasar a la Sección 2.ª un oficio del Rector de la Universidad "manifestando haber concedido el Gobierno para Jardín Botánico de la misma la espaciosa huerta contigua a dicho edificio", confiando en el celo del Ayuntamiento a fin de que facilitase el agua necesaria para el riego del expresado Jardín, contribuyendo con ello a la mejora que, con este espacio verde, recibiría la ciudad. En la sesión del 25 de octubre, dictaminaba la Sección 2.ª, proponiendo que fuese nombrada una comisión municipal, la cual, con el perito o peritos necesarios, debería ponerse de acuerdo con otra de la Universidad, para que ambas examinen y convengan cuál sería la cantidad de agua necesaria para el riego que solicita el Rector. Así se aprueba autorizándose a la Sección citada para que nombre la comisión de su seno. Pronto se debió de llegar a un acuerdo, pues en el acta de la sesión municipal que tuvo lugar el 30 de noviembre, se da lectura a un oficio del Rector de la Universidad literaria "dando las gracias al cuerpo municipal por su generosidad en cederle el uso de las ocho plumas de agua para el riego del Jardín Botánico, manifestando que tendrá una particular satisfacción en comunicar al Gobierno de S. M. un acto tan generoso y tan propio de la ilustración del Ayuntamiento, al mismo tiempo que por su parte y a nombre de la Universidad le tributa las más expresivas gracias".[226]

Antes del comienzo del nuevo curso consideramos conveniente hacer una corta referencia a los Grados conferidos en esta Universidad literaria en el curso 1846-47. Siguiendo, con los que ya reseñamos, encontramos durante el mes de enero de 1847, 51 cursantes graduados, de los cuales, 27 son de bachiller (la mayoría de Filosofía, 6 de Farmacia y uno de Teología), 3 de Cirujanos, 13 licenciados en Farmacia, 5 en Medicina y Cirugía y, uno que se licencia y doctora en Letras (Julián González del Soto, natural de Egea de los Caballeros). En el mes de febrero de los 13 que se gradúan, 2 son bachilleres en Farmacia y uno en Filosofía; en licenciatura,

226 AHCB. "Acuerdos", 3.er cuatrimestre, año 1847. Sesiones de 21 de setiembre, 25 de octubre y 30 de noviembre, fols. 349, 362, y 434. Con fecha 16 de noviembre el Director general daba las gracias al Ayuntamiento de esta ciudad por haber cedido las ocho plumas de agua para el riego del Jardín Botánico. BUB. Caja 68.

4 lo hacen en Jurisprudencia y uno en Medicina, a los que se añaden 3 cirujanos de 2.ª clase y 2 de 2.ª. En la relación de marzo, firmada el 31 por el Secretario General Bagils y Morlíus, hallamos sólo 5 (un bachiller en Filosofía, un licenciado en Medicina y 3 cirujanos de 2.ª y 3.ª clase). Tras otros 6 graduados en 18 de abril (5 bachilleres en Filosofía y un licenciado en Medicina), saltamos al mes crucial de estos exámenes, el de junio, en el que encontramos un total de 184 graduados, la inmensa mayoría como bachilleres en Filosofía, seguidos de los que lo hicieron en Jurisprudencia, Medicina y Farmacia (en este grado hay 4 con calificaciones de reprobado y 22 de suspenso), figurando sólo 5 licenciados en Medicina y 11 en Jurisprudencia. Tras otro paréntesis de julio, vuelven a graduarse 14 en agosto (2 bachilleres en Filosofía, una matrona, 8 licenciados en medicina, uno en Jurisprudencia y otro en Letras) y 93 en septiembre, de ellos 81 bachilleres en las diferentes facultades, 6 licenciados en Medicina, uno en Farmacia, otro en Jurisprudencia y los demás de Cirujanos (entre los bachilleres, 11 tienen la nota de reprobado o suspenso y muchos sólo aprueban el 2.º examen). En el último trimestre de este año aparecen en este "Estado", 22 en octubre (6 bachillerato, 10 licenciados en Medicina y Cirugía y 6 en Jurisprudencia) ; 27 en noviembre (6 bachilleres en Jurisprudencia, 1 en Farmacia y otro en Filosofía, 12 licenciados en Medicina y Cirugía, 1 en Farmacia, 3 en Jurisprudencia y 3 Cirujanos), por último 21 en diciembre, de los cuales 6 se gradúan como bachilleres en Jurisprudencia y uno en Filosofía, licenciándose 5 en Medicina y Cirugía, y uno en Farmacia, más 8 cirujanos.[227]

Siguiendo con los Bachillerato en Filosofía según el Libro registro que anteriormente dejamos al finalizar agosto de 1846, tenemos en septiembre un total de 49, con los que finaliza el anterior curso, más otros 30 al término del año y, de enero a 1.º de octubre de 1847, la suma de 157 graduados en estos meses. La inmensa mayoría naturales de Barcelona y de su distrito universitario y en número reducidísimo de Cuba y Puerto Rico o alguna otra provincia española. Sus edades oscilaban entre los 17 y 25 años, siendo muy escasos los que no alcanzaban los 18 años y los que superaban los 26 (en muchas no figuran la edad). Una mayoría aparecen apro-

227 AUB. Estados de Grados conferidos desde 1846 a 1854. Estado de los cursantes que se han graduado en esta Universidad literaria durante el año 1847, fols. 15 al 27. Ver nota 60.

bados por todos los votos, seguidos de los que lo fueron por 3 o por 4. También constan algunos suspensos que habían de repetir examen en septiembre, y en este mes, escasos reprobados.[228]

Los graduados de bachiller en Jurisprudencia de junio a diciembre, inclusive de 1847 son medio centenar, también, casi en su totalidad de este distrito (dos de Cuba y tres de Aragón), con edades superiores a los anteriores, de 20 a 26 años en general y calificaciones más uniformes (casi todos aprobados por todos los votos, pocos por 4 y sólo 2 suspensos).[229]

En la Facultad de Farmacia de octubre del 1846 al final de 1847 se graduaron en bachiller 55 cursantes, en su inmensa mayoría del distrito (sólo 3 de Aragón y uno de Guanajuato), por lo general, con edades que sobrepasan los 21 años y, calificaciones muy diferentes de unos a otros, por 3, 4 y todos los votos, incluso un par de suspensos que tuvieron que repetir exámenes en 1848.[230]

Durante este año de 1847 se revalidaron como Médico Cirujanos un total de 70 licenciados en nuestra Facultad de Medicina, ante un Tribunal formado, como en el año anterior, por el Decano, como Presidente y, los doctores Castells, Gil, Picas y Folch, firmando Coca como Secretario, todas las actas en las que, además se hace constar las fechas, las cantidades depositadas, los tres exámenes realizados y las calificaciones obtenidas. Casi todos los aspirantes han nacido dentro del distrito y, sólo en un pequeño número son naturales de Aragón, Puerto Rico, Cuba, Andorra, etc. La edad oscila entre unos 21 a 30 y, las calificaciones en su mayoría, son por todos o cuatro votos (en seis no figura la nota del tercer ejercicio), no faltando los de tres, así como algún no admitido que ha de repetir la prueba.[231]

En cuanto a los aspirantes al grado de Regente, ya señalamos anteriormente quiénes eran éstos y qué requisitos se necesitaban para aspirar a la 1.ª y 2.ª clase. De este año de 1847 sólo disponemos de la relación citada que comprende a los que le obtuvieron entre los años 1846-1850, todos ellos de 2.ª clase, figurando un total

228 AUB. "Libro Bachilleratos". Facultad de Filosofía núms. del 99 al 335. Ver notas 48 y 137. Apéndice al final.

229 AUB. "Libro registro de Grados Bachiller". Facultad de Jurisprudencia, núms. 4 al 53. Ver nota 139.

230 AUB. "Libro II". Bachilleratos en Farmacia, núm. 317 al 372. Ver nota 138.

231 AUB. "Libro 15". Reválidas de Médico-Cirujanos del año 1847. Ver nota 141.

de 70 grados (algunos poseen dos), entre éstos, Ifern Guinot, director del Colegio de Villanueva, Codina y Vila, Alerany, Clotet, Mañé y Flaquer, Coll y Vehí (José), etc., siendo la mayoría de Barcelona y su provincia (uno de 65 años es de Friburgo — Suiza —) y, en gran parte rebasan los 30 años de edad. También son mayoría los que aprueban por todos los votos, haciendo alguno, como acabamos de mencionar, los ejercicios a dos materias distintas (Regente de Historia y Regente de Retórica y Poética, íd. de Lógica y de Religión y Moral, íd. de Geografía y de Matemáticas elementales, etc.) y, uno hasta de tres (Agustín Clotet) entre 1846 (agosto) y 1847 (mayo).[232]

232 AUB. "Libro Registro de Regentes de 2.ª clase." Año 1847. La relación de los pertenecientes a este año de 1847 es la siguiente:

N.º 75. Don Cándido Olesa y Campaña, natural de Tortosa (Tarragona) de 26 años. Regente de Religión y Moral, todos los votos. Expediente 2 enero 47.

N.º 76. Don Ángel Lluis y Rubió, natural de Tortosa (Tarragona), de 26 años. Regente de Física con nociones de Química, todos, Expediente 2 enero 47.

N.º 77. Don Tomás Borrau y Alloza, natural de Alcanar (Tarragona), de 25 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos, Expediente el 2 de enero de 1847.

N.º 78. Don José Ifern y Guinot, natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de 33 años. Regente de Latín y Castellano, todos votos. Expediente 5 de enero de 1847.

N.º 79. Don José Puigdemasa y Prat, natural de Faxent (Lérida), de 37 años. Regente de Lógica, todos votos. Expediente 16 enero de 1847.

N.º 80. Don José Boix y Monroi, natural de Castellón de Ampurias (Gerona), de 30 años. Regente de Latín y Castellano, todos votos. Expediente 22 de enero de 1847.

N.º 81. Don Magín Bonet y Bonfill natural de Castellserá (Lérida), de 36 años. Regente de Química, todos votos. Expediente 22 de enero de 1847.

N.º 82. Don Tomás Aguiló y Forteza, natural de Palma-Mallorca, de 34 años. Regente de Historia, todos votos. Expediente 5 de enero de 1847.

N.º 83. Don Antonio Costa y Cuixart, natural de Valencia, de 29 años. Regente de Botánica, todos votos. Expediente 9 de febrero de 1847.

N.º 84. Don José Macaya y Boqueras, natural de Riudoms (Tarragona), de 36 años. Regente de Lógica. Expediente 9 de febrero de 1847.

N.º 85. Don Jerónimo Pi y Dalmau, natural de Llers (Gerona), de 41 años. Regente de Latín y Castellano, todos votos. Expediente 11 de febrero de 1847.

N.º 86. Don Tomás Aguiló y Forteza, natural de Palma. Regente de Retórica y Poética. Expediente 18 de febrero de 1847.

N.º 87. Don Jacinto Barba y Masip, natural de Hospitalet (Barcelona), de 31 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos votos. Expediente 24 de febrero de 1847.

N.º 88. Don Celestino de Carlé, natural de Friburgo-Suiza, de 65 años. Regente de Lengua francesa, todos votos. Expediente 24 de febrero de 1847.

N.º 89. Don Pedro Codina y Vilá, natural de Barcelona, de 21 años. Regente de Lógica por todos los votos. Expediente 24 de febrero de 1847.

N.º 90. Don José Alerany y Nebot, natural de Tivisa (Tarragona), de 25 años. Regente de Botánica, todos los votos. Expediente 25 de febrero de 1847.

N.º 91 Don Luis Gonzaga Bachs y Mas, natural de Barcelona, de 27 años. Regente de Historia, todos los votos. Expediente 6 de marzo de 1847.

N.º 92 Don Agustín Clotet, natural de Berga, de 31 años. Regente de Psicología, Ideología y Lógica, todos los votos. Expediente 12 de mayo de 1847.

N.º 93. Don Juan Bautista Guardiola y Martí, natural de Reus (Tarragona), de 30 años. Regente de Psicología, Ideología y Lógica, todos los votos. Expediente 15 de mayo de 1847.

N.º 94. Don José Sala y Bosch, natural de Verdú (Lérida), de 22 años. Regente de Geografía, todos los votos. Expediente 27 de mayo de 1847.

N.º 95. Don Juan Rosés y Viñas, natural de Barcelona, de 35 años. Regente de Lengua inglesa, todos los votos. Expediente 28 de mayo de 1847.

N.º 96. El mismo. Regente de Latín y Castellano. Expediente 30 de mayo de 1847.

N.º 97. Don Manuel Delfó y Verdaguer, natural de Figueras (Gerona), de 23 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 29 de junio de 1847.

N.º 98. José Roca y Bros, natural de Abrera (Barcelona), de 32 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 5 de julio de 1847.

N.º 99. Don Ramón Roig y Miró natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de 30 años. Regente de Religión y Moral, todos los votos. Expediente 5 de julio de 1847.

N.º 100. Don Simón Aresté y Estela, natural de Lérida, de 29 años. Regente de Latín y Castellano, todos los votos. Expediente 26 de julio de 1847.

N.º 101. Don Miguel Guitart y Bosch, natural de Calella (Barcelona), de 29 años. Regente de Historia natural, todos los votos. Expediente 30 de julio de 1847.

N.º 102. Don Francisco de Paula Moliner y Miguel, natural de Barcelona, de 46 años. Regente de Religión y Moral, todos los votos. Expediente 30 de julio de 1847.

N.º 103. Otro del mismo como Regente de Lógica. Expediente 2 de agosto de 1847.

N.º 104. Don José Solsona y Vilar, natural de Tárrega (Lérida), de 54 años. Regente de Historia Universal con especialidad la de España, por dos votos. Expediente 2 de agosto de 1847.

N.º 105. Del mismo como Regente de Lógica, por dos votos. Expediente 2 de agosto de 1847.

N.º 106. Don Salvador Casas y Santamans, natural de Navarclés (Gerona), de 33 años. Regente de Retórica y Poética, por dos votos. Expediente 4 de agosto de 1847.

N.º 107. Don Juan Llach y Soliva, natural de Gerona, de 26 años. Regente de Religión y Moral, todos los votos. Expediente 12 de agosto de 1847

N.º 108. Don José Macaya, natural de Riudoms (Tarragona), de 33 años. Regente de Religión y Moral, por dos votos. Expediente 12 de agosto de 1847.

N.º 109. Don Juan Subirá y Pujol, natural de Barcelona, de 27 años. Regente de Retórica y Poética, todos los votos. Expediente 21 de agosto de 1847.

N.º 110. Don José Monjarnés y Bufarull, natural de Barcelona, de 31 años. Regente de Historia, todos los votos. Expediente 21 de agosto de 1847.

N.º 111. Don Juan Mañé y Flaquer, natural de Torredembarra (Tarragona), de 24 años. Regente de Retórica y Poética, todos los votos. Expediente 25 de agosto de 1847.

N.º 112. Don Félix Pagés y Gimbernat, natural de Gerona, de 36 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 30 de agosto de 1847.

N.º 113. Don Narciso Gay y Beya, natural de Figueras (Gerona), de 27 años. Regente de Religión y Moral, todos los votos. Expediente 30 de agosto de 1847.

N.º 114. Don Ramón Malagarriga, natural de Correá (Barcelona), de 26 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 2 de setiembre de 1847.

N.º 115. Don José Antonio Secret y Coll, natural de La Bisbal (Gerona), de 27 años. Regente de Historia, todos los votos. Expediente 3 de setiembre de 1847.

N.º 116. Don Buenaventura Anglada, natural de Vich (Barcelona), de 24 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 3 de setiembre de 1847.

N.º 117. Don Tomás Presas y Puig, natural de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), de 25 años. Regente de Geografía, todos los votos. Expediente 3 de setiembre de 1847.

N.º 118. Don Juan Llach y Soliva, natural de Gerona, de 26 años. Regente de Lógica. Expediente 7 de setiembre de 1847.

N.º 119. Don Salvador Sagalés y Guixé, natural de Puigrei (Barcelona), de 33 años. Regente de Latín y Castellano, todos los votos. Expediente 11 de setiembre de 1847.

N.º 120. Don Antonio Torre de Mer, natural de Vilarrodona (Tarragona), de 30 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 16 de setiembre de 1847.

N.º 121. Don Miguel Bonet y Rifart, natural de Barcelona, de 22 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 16 de setiembre de 1847.

N.º 122. Don Miguel Geliner y Gelma, natural de Igualada (Barcelona), de 34 años. Regente de Matemáticas Elementales. Expediente 17 de setiembre de 1847.

N.º 123. Don Pablo Ramón Fornells y Daura, natural de Villanueva (Barcelona), de 36 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 23 de setiembre de 1847.

N.º 124. Don Luis Carbonell y Ferrán, natural de Sarriá (Barcelona), de 50 años. Regente de Religión y Moral, todos los votos. Expediente 23 de setiembre de 1847.

N.º 125. Don Bartolomé Prats y Serra, natural de Brafim (Tarragona), de 30 años. Regente de Latín y Castellano, todos los votos. Expediente 25 de setiembre de 1847.

N.º 126. Don Pablo Ramón Fornells y Daur, natural de Villanueva (Barcelona), de 36 años. Regente de Geografía, todos los votos. Expediente 24 de setiembre de 1847.

N.º 127. Don Nicolás Gomis y Ros, natural de Lérida, de 32 años. Regente

de Lengua francesa por todos los votos. Expediente 23 de setiembre de 1847.

N.º 128. Don Ramón Barraceta Fité, natural de Barcelona, de 27 años. Regente de Geografía, todos los votos. Expediente 24 de setiembre de 1847.

N.º 129. Don Ramón Sala y Fugarull, natural de Vich (Barcelona), de 24 años. Regente de Religión y Moral, todos los votos. Expediente 25 de setiembre de 1847.

N.º 130. Don Juan Ramón Campaner, natural de Palma (Mallorca), de 35 años. Regente de Historia, todos los votos. Expediente 28 de setiembre de 1847.

N.º 131. Del mismo como Regente de Geografía, todos los votos. Ya fecha.

N.º 132. Don Antonio Rovira y Frías, natural de Barcelona, de 31 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 30 de setiembre de 1847.

N.º 133. Don Antonio Cortés y Fuster, natural de Valls (Tarragona). Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 29 de setiembre de 1847.

N.º 134. Don José Juncosa y Aragonés, natural de Reus (Tarragona), de 32 años. Regente de Geografía, todos los votos. Expediente 30 de setiembre de 1847.

N.º 135. Don Miguel Sans y Baster, natural de San Feliu de Guixols (Gerona), de 22 años. Regente de Lógica, todos los votos. Expediente 30 de setiembre de 1847.

N.º 136. Don Francisco de Paula Mas y Artigas, natural de Barcelona, de 58 años. Regente de Retórica y Poética, todos los votos. Expediente 30 de setiembre de 1847.

N.º 137. Don Ignacio Montalvo y Regey, natural de Logroño, de 21 años. Regente de Matemáticas Elementales, todos los votos. Expediente 11 de octubre de 1847.

N.º 138. Del mismo como Regente de Geografía, por dos votos. Expediente 12 de octubre de 1847.

N.º 139. Don Miguel Dubá y Navas, natural de Madrid, de 35 años. Regente de Lógica, todos los votos. Expediente 8 de noviembre de 1847. El 2.º ejercicio, todos los votos.

N.º 140. Don Francisco de Paula Vidal y Pahisa, natural de Barcelona, de 27 años. Regente de Lógica, todos los votos. Expediente 22 de octubre de 1847.

N.º 141. Don José Barber, natural de Reus (Tarragona), de 42 años. Regente de Religión y Moral, por dos votos. Expediente 10 de noviembre de 1847. El 2.º ejercicio, todos los votos.

N.º 142. Don Juan Bautista Alá, natural de Cerviá (Tarragona), de 23 años. Regente de Latín y Castellano, por dos votos. El 2.º ejercicio, todos los votos. Expediente 27 de noviembre de 1847.

(A partir del núm. 140 se rellena en el impreso por separado el 1.er ejercicio y el 2.º con los votos obtenidos.)

N.º 143. Don Magín Vila y Rafart, natural de Barcelona, de 30 años. Regente de Retórica y Poética. Los dos ejercicios, todos los votos. Expediente 22 de diciembre de 1847.

N.º 144. Don José Coll y Vehí, natural de Barcelona, de 24 años. Regente de Retórica y Poética. 1.º y 2.º ejercicios, todos los votos. Expediente 31 de diciembre de 1847.

N.º 145. Don José Gayol y Echevarría, natural de Barcelona, de 32 años. Regente de Religión y Moral, 1.º y 2.º ejercicios, todos los votos. Expediente 31 de noviembre de 1847.

El curso universitario 1847-1848. La situación política, cultural y económica. Las actividades académicas cada vez más marcadas por el acentuado centralismo. Apertura del curso académico 1847-1848 el 1.º de octubre, en cuyo acto con asistencia de una Comisión municipal, representantes de corporaciones y una Banda militar, pronunció la lección inaugural sobre "La existencia y utilidad de la Lengua Latina" don Jacinto Díaz. Orden del Rector, de 1.º de octubre, relativa "a la instalación del Instituto y separación de las cátedras superiores" de la Facultad de Filosofía. Para Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, tras la breve interinidad de don José Luis Sartorius, es nombrado don Juan Bravo Murillo. Arreglo de los programas. Nombramiento de representantes de los Claustros para tratar de reunir los derechos de examen en un acervo común. El 28 de octubre comienzan las academias de la Facultad de Medicina y Cirugía. Don Juan Mañé y Flaquer es nombrado Regente agregado con sueldo de la sección de Literatura de esta Universidad. Autorización a los catedráticos de Universidad y de Instituto para poder enseñar en colegios privados. Precisiones sobre faltas de asistencia y programas. La Facultad de Farmacia acuerda iniciar las academias el próximo 13 de enero. Estado económico de la Universidad en 1847.

Terminado este curso seguían detentando el poder los moderados, que lo concebían como especulación no llegando a comprender la convivencia con la burguesía industrial y comercial. Los progresistas no pudieron acceder a él desde el complot de 1843 pero siguieron luchando por las reformas y la soberanía nacional. Una fracción de éstos evolucionó hacia la derecha y, de su ala izquierda, surgió el partido demócrata de cuyo seno saldrían los primeros republicanos, como lo prueban los movimientos revolucionarios de 1842 y 1848 (influidos por la vecina Francia y las teorías utópicas de Cabet, Fourier y Proudhon) y los núcleos existentes de éstos como el de Figueras, donde Abdón Terradas, reelegido varias veces alcalde y dirigente de una Asociación patriótica, intervino en verdaderas revoluciones enardeciendo a los obreros desde las columnas de *El Republicano*, como ya vimos en nuestro volumen anterior. Bajo el aspecto ideológico tuvo gran importancia la figura

de Donoso Cortés, enemigo de la Constitución y teórico del neocatolicismo, así como la del sacerdote Jaime Balmes, que ya contemplamos como impugnador de la Ley Pidal de 1845, calificándola de estanco de la cultura y de centralismo exacerbado, no obstante haber afirmado que las reformas del plan habían merecido "aplauso unánime". Balmes tuvo una visión de los acontecimientos sociales y políticos de su época y sin dejar de ser ortodoxo defendió la existencia de asociaciones obreras que se preocuparon de sus reivindicaciones profesionales, así como de la libertad a través de trabajos publicados en la prensa *(El pensamiento de la nación)*. El catedrático de Medicina, Joaquín Cil, dirigía en estos años el diario católico *El Áncora,* desde donde escribió algunos artículos a fin de emancipar a la enseñanza de las tendencias centralizadoras y de la coacción autoritaria del gobierno. La Universidad barcelonesa, que al perder su personalidad, había pasado a ser una más de las de España, fue defendida entonces y, en 1850, por el diario progresista *El Barcelonés,* y por *El Bien público,* donde el gran jurista Durán y Bas escribió algún trabajo en contra del proyecto de traslado de nuevo de la Universidad de Barcelona.

La revolución liberal de febrero de 1848 que trajo la II República en Francia (1848-51), repercutió en pequeños intentos en España, abortados por medidas represivas del Gobierno, la cordura del pueblo y la conducta de los progresistas en ambas Cámaras que dieron pruebas de su patriotismo. El paro forzoso fue mitigado en gran parte por la promoción de obras en Barcelona a cargo de su municipio y, aunque hubo algún momento de alarma en el Banco de Barcelona provocada por los sucesos en el vecino país, pronto se volvió a una relativa normalidad, si bien algunos fabricantes al no poder dar salida a sus géneros y, encontrarse sin dinero, no pudieron trabajar. El problema industrial seguía siendo la preocupación dominante de las autoridades y de la prensa manifestándose en un informe de la Diputación que Cataluña atravesaba en 1848 una grave crisis y, que el mejor medio de salvación era el proporcionar trabajo a las clases menesterosas. En marzo de 1848 comenzó a actuar la Asociación Defensora del Trabajo Nacional y de la Clase Obrera con grandes proyectos, inscribiéndose como protectores las personas más relevantes, pidiendo la supresión de los derechos de puertos y la persecución del contrabando. Por otro lado, la Junta de Fábricas fundaba el Instituto Industrial de Cataluña (24 de julio), formando parte del mismo muchos industriales y catedráticos de nuestra Universidad como Laureano

Figuerola, Juan Agell, Juan Illas y Vidal, Juan Cortada, Antonio Bergnes de las Casas, Juan Mañé Flaquer, etc., que solicitaron una serie de medidas para sacar de la miseria a los obreros. Sin embargo, no todo era pesimismo, ya que en un editorial publicado en el diario *El Bien público,* de 1.º de enero de 1850, se decía que desde la R. O. de 16 de noviembre de 1847 se había operado una verdadera y beneficiosa revolución en la industria lanera y que aún mejoraría con la reciente legislación protectora aprobada en las Cortes.

Los tiempos anteriores no habían sido muy propicios para la enseñanza al no existir en España técnicos ni contables dado el atraso capitalista, cuya expansión comenzaría en el bienio de 1854 a 1856. El número de alumnos universitarios, según Gil de Zárate, no era excesivo y con la implantación de su Plan de 1845 hubo un débil, pero progresivo descenso en los matriculados. La industria no mereció a los gobiernos el más leve interés, sólo la agricultura fue momentáneamente protegida si bien sin éxito. Sólo en Barcelona, desde comienzos de siglo, hubo algunos asomos de enseñanza industrial al restablecerse la cátedra de química, regentada por Carbonell y crearse otras de matemáticas y física experimental y después bastantes más, fundadas y sostenidas por la Junta de Comercio e instaladas en el magnífico edificio de la Casa Lonja. Las escuelas industriales para todo el reino no serían creadas hasta septiembre de 1850, correspondiendo a Barcelona una de las tres de clase de ampliación. Las colecciones naturales de las universidades de provincias, comienzan a formarse en su mayor parte al ser aplicado el Plan de 1845; la mineralogía de la de Barcelona constaba, según Gil de Zárate, de 1.224 ejemplares, entre los que se contaban los pertenecientes al citado Carbonell, comprados por la Universidad, más otros regalados por el Gobierno, así como los procedentes de la región y de las Baleares. La colección de Zoología constaba también de muchos ejemplares y de varias especies esqueléticas. En cuanto a Bibliotecas el citado autor desconoce los volúmenes que se guardaban en la de Barcelona; en cambio, hace grandes elogios del Archivo de la Corona de Aragón "uno de los de Europa que contienen más antiguos documentos", trasladado del edificio de la Audiencia a la iglesia de Santa Clara gracias al ilustre archivero don Próspero Bofarull, habiendo sido abierto con grandes restricciones, a los investigadores en 1844 (R. O. de 20 de abril). Desde principios de 1846 nuevos rectores, bajo la dirección de los Jefes Políticos, se encargan de implantar nuevas normas

que van transformando la Universidad tradicional en otra muy diferente bajo el férreo control y disciplina del Ministerio. El monopolio estatal quedará conformado con la aprobación por la Dirección General de los libros de texto y programas, para los cuales dictará normas, por la conversión de los títulos académicos en profesionales y por la creación de un cuerpo de funcionarios escalafonados del Estado. El Rector representa al Estado y es un nuevo delegado del gobierno no siendo necesario el ser catedrático, ya que si lo fuese dejaría el escalafón para ser un simple ejecutor de las órdenes centrales vigilados por los Jefes Políticos y, después por los Gobernadores civiles "con las espuelas puestas".

En 2.ª enseñanza, los Colegios privados pierden su escasa personalidad, como ya vimos en el curso 1845-46, y se integran en la enseñanza oficial, justamente ligada a las Universidades e Institutos agregados a través de una reglamentación intervencionista, obras de texto, comisionados rectorales, etc. La penuria inalterada de medios materiales obliga a que estos centros docentes oficiales se vayan creando con cuenta gotas, en tanto que los Colegios "de pago", bajo control de la Universidad, fueron los preferidos de la sociedad burguesa en estos años en los que no abundaron los atendidos por las Órdenes Religiosas.[233]

233 GIL DE ZÁRATE: *De la Instrucción pública...*, t. III, págs. 265 a 565. Para ver el número de alumnos matriculados, págs. 192 y 232 (Ver nota 212). CARRERAS PUJAL: *La Universidad...*, págs. 94-95. A. PALOMEQUE: *Los estudios universitarios*, pág. 626. TUÑÓN DE LARA: *La España del siglo XIX*, págs. 129-31. M. y J. L. PESET: *El fin del antiguo régimen y la Universidad liberal.* Rev. Educ., núm. 240, págs. 14-29. CARRERAS PUJAL: *La política de Cataluña*, páginas 88-89. En estos años, además de *El Republicano* y el *Diario de Barcelona*, se publica en Barcelona un periódico socialista *La Fraternidad*, fundado por NARCISO MONTURIOL el 1847, suspendido en 1848, el *Barcelonés* y el *Fomento*. En este año apareció *La reforma económica* que, después de fusionarse con el *Eco de la Juventud* bajo el nombre de *La Asociación* fue suspendido en 1850. *El amigo del pueblo*, llamado más tarde *El Trabajador*. También por estos años se publicaban en esta ciudad entre otros periódicos, *La Discusión*, *El Liceo*, *La Universidad*, *La Antorcha*, fundida en 1850 con la *Asociación del trabajo nacional*, *El Diario de Cataluña*, *El Telégrafo médico*, *El Catalán*, *Opinión Pública*, *El Sol*, *El avisador de Cataluña*, *Revista Barcelonesa*, *Revista Católica*, etcétera. En 1850 el *Diario de Barcelona* reproducía en todos sus números las opiniones o parte de los artículos de fondo de los diarios *El Barcelonés*, *El Bien Público*, *El Catalán* y *El Locomotor* y, a veces, las de los madrileños: *El País*, *La Nación*, *Heraldo*, *La Patria*, *La Reforma*, *La Esperanza*, *El Clamor*, *El Pueblo*, *La Época*, etc. En Madrid se editaban además, *El Huracán*, *La atracción*, de tendencia socialista y *El Espectador*. En este año de 1847 había tenido lugar la fusión de los Bancos de San Fernando y de Isabel II dando lugar el Banco

Con esto llegamos al comienzo del nuevo curso de 1847-48 el 1.º de octubre, con el solemne acto acostumbrado y, en el cual, dio lectura a la lección inaugural el profesor don Jacinto Díaz, presbítero, Doctor en ambos derechos y catedrático de Literatura latina, aun cuando en el folleto impreso no figura título alguno en esta oración de apertura, por su contenido y referencias de la prensa, el tema fue dedicado a la defensa y utilidad del estudio de la filología latina, ya que empieza manifestando que algunos de los que aspiran a la gloria de literatos, dicen: "que el estudio de la lengua latina es punto menos que inútil para adquirir todos los conocimientos de que en el presente estado de cosas necesita el género humano", argumentando que todo lo bueno nos lo han transmitido ya nuestros mayores por medio de traducciones vulgares. A éstos, el doctor Díaz replica que, opondrá todos sus esfuerzos "para sostener el decoro de la lengua latina y vindicarla de sus groseros e ingratos enemigos", proponiéndose a través de este discurso "hacer ver la importancia que debe darse a dicha lengua por ser ella la base de los buenos estudios", ya que la lengua latina reconoce "por hijas casi todas las lenguas que se hablan en Europa", y termina: "Respetad, pues, a vuestra madre, y si no por afecto, a lo menos por la gratitud". Por todo ello, como dice el *Diario de Barcelona* del día siguiente, el discurso versó sobre la excelencia y utilidad de la lengua latina. Este viejo diario barcelonés ya había anunciado en sus números del 28 y del 30 de septiembre la aper-

---

Español de San Fernando (25-II) y, en 1848, tras la insurrección progresista contra Narváez y un nuevo alzamiento carlista, tendría lugar en octubre (28) uno de los hechos más notables de la historia de Barcelona: la inauguración del ferrocarril de 27 km. de Barcelona a Mataró, la primera línea que ha existido en España, que prueba la ventaja que lleva esta región catalana en punto a actividad y amor al progreso, corroborada con la creación de la empresa textil "La España Industrial". También en este mes se puso la primera piedra de la gran plaza que hoy ocupa el Teatro Nuevo poniendo en comunicación la Rambla del Centro con las calles Fernando y Escudillers y, pocos días después, se abrían el *Gran Café del Comercio* y el *Gran Café de la Rambla*, lujosos locales que, se unían al reputado de las *Siete Puertas* que se encontraba en los pórticos de la casa Xifré de la plaza Palacio (en Madrid había en 1847 más de sesenta cafés, entre ellos veinte de lujo). Según Nicolás Sánchez-Albornoz, España registra en el XIX un ciclo agrícola decenal fácilmente reconocible con crisis de cereales, correspondiendo una de ellas a este año de 1847, y la siguiente a 1857, *La crisis de subsistencia en España en el siglo XIX*. Rosario, 1963, pág. 8. SIMÓN PALMER: *La enseñanza privada seglar de grado medio en Madrid* (1820-1868), 1972 (de gran interés para conocer su organización).

tura solemne de curso, haciendo en el primero de ellos unas consideraciones manifestando que "sería de desear que el fin de este acto se celebrase con la debida brillantez, se verificase en un local menos impropio y de mayor capacidad que el que sirvió el año pasado en el que no cupieron los muchos alumnos y no pudo contener los convidados y al público que acostumbra a asistir a estos actos". Agrega, que hace dos años tuvo lugar en la iglesia de Belén y apenas fue este templo lo bastante espacioso "para tan considerable concurso". En efecto según estaba anunciado el viernes día 1.º de octubre, se verificó con la solemnidad de costumbre la apertura del curso académico de 1847 a 1848 de esta Universidad, acto que tuvo lugar "en una de las piezas bajas del edificio que fue convento del Carmen, a presencia de un numeroso concurso, distinguiéndose entre los convidados, los individuos de varias corporaciones literarias de esta capital y otras personas distinguidas". El Claustro, como en años anteriores se encaminó al citado local acompañado de una comisión del Excmo. Ayuntamiento, precedido de una banda de música militar. Efectuada la lectura de la lección inaugural, regresó la comitiva de la misma forma.[234] Coincidiendo con esta apertura comenzarían las clases en los demás centros de enseñanza, Instituto, Colegios, Academias, etc.[235]

En los primeros días del nuevo curso contamos con los primeros oficios del Rectorado al Decano de Filosofía (sólo conocemos éstos, suponiendo que también los recibirían todos los demás), como el del 5 de octubre comunicándole que había sido aprobado por el Director General un presupuesto de 1284 reales destinado a la com-

234 BUB. Discursos inaugurales de 1845 a 1854. "Solemne apertura de estudios de 1847 a 1848, dijo en la Universidad de Barcelona don Jacinto Díaz", folleto de 31 págs. sin notas.

Diario de Barcelona, anunciando el acto de apertura de 28 de setiembre, página 4.623 y, del 30, pág. 4.463, éste firmado por el Secretario General F. Bagils y Morlius. La reseña del acto en el núm. 247 del sábado 2 de octubre de 1847, ésta, termina señalando que "pocos individuos del claustro general de doctores asistieron a esta ceremonia", págs. 4.687-88.

El citado *Diario* del 28 trae en Anuncios una lista de obras de texto adoptadas por los catedráticos de la Universidad que se venden en la Imprenta y librería de Tomás Gorchs, en la calle del Carmen, junto a la Universidad, página 4.227.

235 En el *Diario de Barcelona* de 29 de setiembre, se inserta un anuncio de la Academia de ciencias naturales y artes, señalando para el 1.º de octubre y, en su edificio situado al lado del Colegio episcopal en la Rambla llamada de los Estudios, el comienzo, por el momento de dos clases de matemáticas puras y una de Geografía y elementos de cronología, pág. 4.643.

pra de varios útiles para la cátedra de Mineralogía y Zoología y, el del 6, adjuntándole copia de una circular de la Dirección General, previniendo que los profesores de la Facultad deberían publicar sus programas a la mayor brevedad posible.[236] Otras veces son los profesores los que se dirigen al Decano para que eleve al Rector alguna petición, como en el caso del titular de Moral y Religión, don Salvador Mestres, Pbro., que oficia el 17 al doctor Vieta comunicándole que en el 5.º curso de 2.ª enseñanza existe un excesivo número de alumnos, por lo que la clase debería dividirse en dos grupos y para poder hacerlo pide que se le permita dar dos lecciones semanales en dicha asignatura en vez de una a los alumnos matriculados. El Decano, con fecha 20, pasa al Rector este oficio diciéndole que, por su parte, no hay inconveniente que se acceda a ello.[237]

De este mes de octubre son también varias disposiciones ministeriales que afectan al profesorado oficial, como la R. O. del 13 señalando el término dentro del cual se han de hallar en sus respectivas cátedras los profesores que sean trasladados y ordenando que durante su traslación perciban del establecimiento a donde pasen la mitad del sueldo que tengan asignado; la del 19, de Ros de Olano a los Rectores, fijando el término de dos meses para que los catedráticos soliciten la expedición de sus títulos, que todavía no los hayan sacado con arreglo a lo dispuesto en los arts. 144 y 151 del Reglamento vigente y, mandando que se les admita como depósito la cantidad necesaria del alcance que resulte a su favor en la legislación de sus haberes y, la del 20 de este mes de octubre, ordenando que en las Bibliotecas públicas de provincia se constituya un departamento para el uso de los militares reuniendo en él obras de la profesión castrense, históricas y científicas que puedan servirla de auxiliares.[238] Asimismo, el 25, el catedrático de Geografía, José

236 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Con fecha 2 de octubre, S. M. nombraba catedrático de Clínicas y moral médica de nuestra Facultad de Medicina a don Joaquín Casau y Rigla, propuesto en primer lugar tras unas oposiciones, AUB. Caja 68, núm. 634,4.

237 Arch. F. y L. Leg. X y AUB "Libro de oficios recibidos", fol. 68. Del 18 de este mes es un oficio del Profesor Juan Cortada al Rector dándole las gracias por haberle nombrado vocal suplente del Consejo de disciplina de la Universidad. Ídem, Leg. X.

238 *Colección Legislativa*, t. XLII, págs. 237-38, 251-52 y 256. Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. El 9 de noviembre, don Pedro Vieta, oficia al Rector acusando recibo del suyo de 4 de octubre, ídem, Leg. X.

Del 18 de este mes es la siguiente liquidación enviada. Madrid. BUB. Ca-

ja 241: Liquidación individual de los sueldos señalados a los catedráticos de esta Universidad y que han debido percibir por sueldo general, por escalafón de antigüedad y por escalafón de categoría a contar desde el 1.° de noviembre de 1845... con arreglo a lo mandado en la R. O. circular de 20 de agosto último, correspondiendo solo hasta fin de junio, pues desde julio ya se paga conforme a dichos escalafones en virtud de la orden de la Dirección General de Instrucción Pública de 16 de julio.

Facultad de Jurisprudencia

Don Jaime Quintana (núm. 3 del escalafón), catedrático de término (trae la cantidad que le corresponde, la que ha percibido y la que se le acredita) = En nota se dice: "Este interesado obtenía cátedra de término antes del Plan de Estudios de 1845 ya en la Universidad de Cervera..."

Don Francisco Escudero (núm. 60 del escalafón), catedrático de término la obtuvo la cátedra en la Facultad de Teología antes de la publicación del plan de 17 de setiembre de 1845. Pasó a la cátedra de 6.° año de Teología en la Universidad de Madrid.

Don Ramón Roig y Rey (núm. 33 del escalafón), catedrático de ascenso, la obtuvo antes del Plan de 1845 en virtud del nombramiento por R. O. de diciembre de 1838.

Don Manuel Calixto Manso (núm. 69 del escalafón), virtud de ascenso.

Don Francisco Falces y Azara (núm. 76), catedrático ascenso.

Don Jaime Claver (núm. 111), catedrático de entrada. Éste percibió su sueldo hasta agosto de 1846 habiendo pasado a desempeñar cátedra de Jurisprudencia en la Universidad de Zaragoza.

Facultad de Medicina

Don Félix Janer (núm. 71), catedrático de término.
Don Juan Ribot y Ferrer (núm. 14), catedrático de ascenso.
Don Antonio Mayner (núm. 15), catedrático de ascenso.
Don Juan Bautista Foix (núm. 30), catedrático de ascenso.
Don Cipriano Ulibarri (núm. 43), cátedra de ascenso.
Don Francisco Juanich y March (núm. 71), catedrático de ascenso.
Don Ramón Ferrer y Garcés (núm. 126), catedrático de ascenso.
Don José Castells y Comas (núm. 146), catedrático de ascenso.
Don Joaquín Cil y Bores (núm. 155).
Don Wenceslao Picas (núm. 164).
Don Francisco de Paula Folch (núm. 184).
Doctor don Pedro Terrada (núm. 186).

Doctor don Antonio Mendoza, fue nombrado catedrático por R. O. de 10 de febrero de 1846, habiéndolo sido antes de la Facultad de ciencias médicas.

Facultad de Farmacia

Don José Antonio Balcells (núm. 10), catedrático de término.
Don Agustín Yáñez (núm. 17), catedrático de ascenso.
Doctor don Raimundo Fors (núm. 18).
Doctor don Tomás Balbey (núm. 88).
Doctor don José Anzizu (núm. 186).

Facultad de Filosofía

Doctor don Pedro Vieta (núm. 32), catedrático de término.

Martí y Pradell, oficiaba al Decano de Filosofía acusándole el enterado de la orden del Rector del 19 en lo que se refiere "a la instalación del Instituto y separación de las cátedras superiores de Filosofía de aquel que forma su Facultad"; por último, del día 31 es la circular del Director General recordando que en el art. 70 del Reglamento se dispone que los catedráticos de latinidad alternen en los tres años de esta enseñanza, de suerte que los alumnos comiencen y concluyan este estudio con un mismo profesor y, sólo en el caso de que los cursantes pasen de 50, los jefes de los establecimientos de enseñanza quedarían autorizados para dividir las clases.[239]

En el orden político ya vimos cómo por Real decreto de 4 de octubre de 1847 había sido nombrado Presidente del Consejo de Ministros y ministro de Estado, don Ramón M.ª Narváez. Aun cuando este gabinete va a ser uno de los más largos de este período, a los pocos días tuvieron lugar algunos cambios como fue el relevo del general Narváez en el cargo de primer Secretario del Despacho de Estado, siendo sustituido por Martínez de Irujo, duque de Sotomayor, según Real Decreto del 23 del mismo mes, pero continuando el duque de Valencia en la Presidencia y, por otro del 3 de noviembre, siendo además nombrado ministro de la Guerra. También con esta fecha sería relevado por disposición real del cargo de ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, Antonio Ros de Olano, pasando a ocupar interinamente esta cartera el ministro de la

Barcelona, 18 de octubre de 1847. Firma esta liquidación que se envía el 20 a la Dirección General, Francisco Bagils y Morlius, Secretario.

En otro folio doble hay una liquidación certificada por el Secretario de Huesca de 20 de enero de 1849 del doctor don Francisco Falces y Azara "como catedrático que fue de Instituciones civiles en la suprimida Universidad de Huesca desde el año 1845".

239 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. José Martí y Pradell que, fue Bibliotecario de la Pública de esta ciudad por R. O. del 15 de enero de 1836 y catedrático propietario de Geografía de esta Universidad por R. O. de 25 de abril de 1846, era en estos años Director del Instituto de 2.ª Enseñanza, según R. O. de 30 de setiembre de 1847, y agregado a la misma, cargo que ocuparía hasta su cese por R. O. de 1.º de setiembre de 1850. En la sala de profesores del actual Instituto Nacional de Enseñanza Media "Balmes" de esta ciudad, se encuentra su retrato como primer Director del único Instituto entonces existente, del que el actual "Balmes" se considera heredero. BUB. Caja 79. Expediente sobre cesantía pedido por la Junta de clases pasivas.

Del 31 es también la circular evacuando una consulta del Director del Instituto de Tarragona sobre exámenes y cursos académicos. *Colección Legislativa*, t. XLII, pág. 283.

Gobernación del Reino, Luis José Sartorius, conde de San Luis, político y periodista, hasta que por el Real decreto del 10 fue nombrado para ocupar este ministerio, Juan Bravo Murillo, diputado a cortes.[240]

Durante este mes de octubre la Facultad de Farmacia volvió a reunirse dos veces en claustro, teniendo lugar la primera sesión el 9 en la que fue leída la circular citada de la Dirección General para "que los catedráticos que aún no hayan obtenido el título de tales lo soliciten dentro del término de dos meses", comunicándoles también a los reunidos que arreglen los programas para la enseñanza, acordándose consignar que no habiendo recibido aún el Reglamento especial de la Facultad de que habla el art. 107 no pueden arreglarlos definitivamente, pero que en obsequio de dicha Dirección comenzarían a ordenar sus trabajos a fin de que puedan publicarse los programas a la mayor brevedad, una vez recibido el citado Reglamento. En la segunda celebrada el día 16, comenzó dándose cuenta de haberse recibido una docena de ejemplares de la lección inaugural de la apertura del curso, los que ya habían sido distribuidos. Se dio a continuación lectura del art. 347 del Reglamento, encargando el Rector al Claustro el nombramiento de un catedrático, para que se reuniese con los de otros Claustros, siendo elegido don Juan José Anzizu. Juntos deberían tratar de reunir los derechos de examen en un acervo común, pero considerando que sería igual que si se hace por Facultades, convinieron que así lo expusiera en la reunión el comisionado. Por último, el Decano llamó a los agregados al efecto arriba expuesto (art. 347), quedando nombrado el Agregado don José Alerany.[241]

240 *Colección Legislativa*, t. XLII, págs. 257, 289-90 y 324. BUB. Caja 68, año 1847.

241 BUB. Caja 329. Actas de los Claustros del 9 y 16 de octubre de 1847. El art. 347 del Reglamento de 1847, trata del modo de repartir entre todos los profesores los derechos de examen, tanto los anuales de curso, como por las concesiones de grados, para ello, el profesorado establecerá las reglas, debiendo el Rector formar un Reglamento y dirimir en los casos discutibles. *Colección Legislativa*, t. XLII, pág. 621. El art. 107 anuncia una instrucción especial para el estudio en las Facultades de Medicina y Farmacia en su parte teórica y en la práctica. Ídem, pág. 577. BUB. En el libro de actas de Hacienda hay un folio donde se especifica la inversión de los depósitos que se hacen para la recepción de grados académicos y, una lista de derechos que se exigen por los documentos que libra la Secretaría con expresión de lo que corresponde a la Universidad y el Secretario (diploma de grados, formación de expedientes, certificaciones de curso y grados, ejercicios literarios, etc.).

A finales de este mes de octubre, el día 28, tenía lugar la sesión inaugural de las Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía. Según la primera acta, la sesión comenzó al mediodía bajo la presidencia del Decano de la Facultad, doctor don Juan Ribot, leyendo la oración inaugural el Vicepresidente de estas Academias, doctor don Lorenzo Vidal, profesor agregado de la misma el cual disertó acerca de "La utilidad de la discusión para el adelanto de las ciencias". Asistieron al acto todos los discípulos de 7.º, 6.º y 5.º años y una vez concluida la lectura, se pasó el nombramiento de un Secretario y de un Vicesecretario, resultando elegidos don Antonio Pujadas, alumno de 7.º año por aclamación y don Mariano Centena de 6.º por mayoría, obteniendo otros compañeros varios votos, levantándose la sesión a las dos de la tarde.[242]

Comenzaba noviembre con una comunicación del todavía ministro Ros de Olano al Rector del día 1.º, manifestándole que la Reina se había dignado nombrar Regente Agregado con sueldo de esta Universidad literaria, y, en su sección de literatura, a don Juan Mañé y Flaquer, con la obligación de obtener en el término de tres años los títulos de Licenciado y Regente de 1.ª clase en dicha sección, "entendiéndose que renuncia dicha plaza si así no lo verificare". Probablemente se trataba de un caso especial, pues aun cuando el que había de ser famoso escritor y periodista, todavía no había alcanzado la plenitud de su carrera ya era de sobras conocido. Estudiante en las escuelas de la Junta de Comercio (Lonja), comenzó su carrera periodística dirigiendo el semanario *El ángel exterminador* publicando violentos artículos contra los absolutistas y más tarde una serie de crónicas científicas en el periódico de su amigo Piferrer *La Dirección*, siendo después profesor de retórica y director del Colegio de Barcelona. Cuando obtuvo este nombramiento de Regente, ya había sido encargado de la crítica artístico-literaria del *Diario de Barcelona* (1847), pasando más tarde (1850) a ocupar en propiedad una cátedra de latín y castellano de esta Universidad, actuando años después como político dirigiendo en

242 AUB. "Libro de actas de las Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía". Años de 1847 a 1850. Libro tamaño folio sin número, encuadernado con lomo de piel y cerrado con cintas. Sólo están utilizados 45 folios, los demás en blanco. Esta primera acta, está fechada en Barcelona el 4 de noviembre de 1847, la última el 23 de mayo de 1850. Cuando en enero de 1848 comenzó a publicarse el *Boletín del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, aparecieron en tres números de enero, febrero y marzo, sendos artículos sobre "Academias" firmados por Juan Ariza. Ver nota 260.

Madrid el periódico *La Época* y, aquí, el *Diario de Barcelona*. Mañé debió de tomar posesión del cargo de Regente sin tardanza ya que, el 26 de este mismo mes, oficiaba al Decano comunicándole que, siguiendo su orden del 23, se había hecho cargo de la cátedra de Literatura general y española solamente ese día por haberla vuelto a ocupar su titular el catedrático don Manuel Milá y Fontanals.[243]

Con fecha 8 de este mes, el Rector ponía en conocimiento de los Decanos la R. O. circular del 29 de octubre por la que la Reina, en contestación a varias instancias que le habían dirigido varios catedráticos de Universidades y de Institutos anejos a ellas en solicitud de permiso para desempeñar la enseñanza de asignaturas de Filosofía en los establecimientos privados, se había servido declarar que las concesiones hechas o que se hicieran en lo sucesivo acerca de este particular, "se entienda que no por enseñar los mencionados catedráticos en los colegios privados, han de alterarse de modo alguno las horas ni el método adoptados en aquellas escuelas generales, y que en el caso de advertirse el menor descuido por parte de los catedráticos en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones y actos académicos, sean los que fueren, por dedicarse a la enseñanza privada, procedan los Rectores a suspender la autorización que aquellos hubieran obtenido, dando oportunamente parte para la resolución de S. M.".[244] El día 17, contestando a una pregunta, se aclara que la Lengua francesa no es necesaria para recibir el grado de bachiller en Filosofía, pero sí es obligatoria

243 BUB. Caja 68, año 1847. Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. J. Mañé y Flaquer había nacido en Torredembarra (Tarragona) el año 1823, muriendo en Barcelona en 1901. Como ya vimos (nota 232) el 25 de agosto de 1847 había aprobado por todos los votos los ejercicios para Regente de 2.ª clase.

244 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Con fecha del 9 en otro oficio se pregunta en qué Sección ha obtenido el título de Regente don Francisco Presas y Puig. Este nombre de Francisco no figura en los Registros de Regentes ya citados. Como ya señalamos, uno con estos apellidos llamado Lorenzo, aprobó por todos los votos los ejercicios de Regente de 1.ª clase, Sección de Ciencias en agosto de 1846 (ver nota 143) y, otro de nombre Tomás, hermano del anterior, como Regente de 2.ª clase de Matemáticas elementales en noviembre del 1846 (ver nota 144) y de Geografía en setiembre de 1847 (ver nota 232), ambos naturales de San Boy de Llobregat. Como ya vimos en el Escalafón de junio de 1847, Lorenzo Presas y Puig, figuraba en él con el núm. 272, como catedrático de Matemáticas sublimes y, en noviembre de este año, estaba, además, encargado de la Mecánica racional (en el de 1851 ya no aparece), no obstante, Francisco Presas y Puig, seguramente hermano de éstos, fue Regente ya que existe constancia de que su título se recibió el 16 de febrero de 1848. BUB. Caja 68, año 1848.

para obtener el de Licenciado en la Sección de Letras de esta Facultad y, el 22 el Rector trasladaba una orden del Director General pidiendo se le enviase nota de los objetos existentes en esta Universidad para impartir las enseñanzas de Geografía y de Matemáticas.[245]

Durante este mes de noviembre del presente año escolar tuvieron lugar varias Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía, verificándose la primera de estas sesiones el día 4 en el anfiteatro de la Facultad, siendo presidida por el doctor don Juan Bautista Foix y Gual, del vicepresidente el doctor Vidal y los señores Pujadas y Centena, Secretario y vicesecretario de la misma. don José Vidal y Pons, discípulo de 7.º dio lectura a una memoria bajo el epígrafe "Ventajas e inconvenientes de los sistemas en Medicina". Le objetaron un alumno de 7.º y dos de 6.º y algún otro "desempeñando su cometido con lucimiento". La segunda tuvo lugar el 11 y, bajo la misma presidencia, leyó una memoria el alumno de 7.º, Federico Vidal y Viver, sobre el tema: "¿Es posible la superfitación?", siendo objetado con lucimiento, no sólo por tres compañeros de 6.º y 7.º, sino también por otros siete, figurando en el acta los nombres de todos ellos. El 18 se celebraría la tercera sesión con idéntica presidencia y, después de pasar lista a los presentes y ser leída el acta anterior, el discípulo de 7.º, Francisco Bañeras, presentó su memoria bajo el título: "Las venas y los vasos linfáticos no son agentes inmediatos de la absorción", siendo objetado por cuatro alumnos así como otros tres compañeros que pidieron la palabra espontáneamente. La que tuvo lugar el día 25 sería la última de este mes, siendo presidida por el doctor don Cipriano Uribarri, leyendo una memoria el alumno de 7.º Rafael Montestruch sobre "En qué casos es preferible la medicina espectante a la activa o viceversa ésta o aquélla"; le objetaron además de los tres elegidos de 7.º y 6.º, otros tres compañeros. En diciembre, antes de las vacaciones, sólo pudieron celebrarse dos de estas sesiones; la del día 2, también presidida por el doctor Uribarri, en

245 BUB. Caja 68, año 1847. Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Con fecha 25 de noviembre se recibían los títulos de catedráticos de don Antonio Costa y don Francisco Javier Llorens (Caja 68).

Del 27 es la R. O. mandando se publique un Boletín semanal de este Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas a partir del 1.º de enero de 1848, en el cual se refunden los de Caminos e Instrucción Pública que habrá de contener los datos oficiales a los funcionarios y a todas las personas. *Colección Legislativa*, t. XLII, pág. 371.

la que actuó el alumno Ignacio Oliver y Brichfeus sobre el tema: "El estado actual de conocimiento ¿cuál es el sistema preferible para impedir el contagio?". Al ser objetado sólo por un compañero de 7.º fueron requeridos los dos suplentes de 6.º al faltar los nombrados. La asistencia a estas Academias debía ser obligatoria pues al observar el Presidente que después de pasada la lista algunos se salieron dispuso que se volviera a pasar de nuevo; éste, resumiendo cuanto se había dicho, manifestó: "que era sumamente difícil resolver la cuestión de que se trataba, puesto que el congreso científico de Nápoles, la había dejado aún por resolver, porque eran tantas las razones alegadas en pro y en contra de si existía o no el contagio, que podría ser sumamente funesto para la humanidad el abrazar por ahora cualquiera de ambas opiniones de una manera absoluta, considerando que la cuestión debía dejarse aun para ser mejor estudiada si bien era de desear el que llegase pronto a conocerse que el contagio no existía". La del 16, que era la 6.ª de este curso, fue presidida por los mismos corriendo la lectura de la memoria a cargo del alumno de 7.º, José Solá y Abadal, que versó sobre: "¿Existen en las poblaciones grandes causas que desarrollan la apoplegía proporcionalmente con más frecuencia que en las pequeñas?". Le arguyeron además de los tres señalados de 7.º y 6.º otros ocho compañeros; resumió la cuestión el presidente diciendo que era muy importante la investigación de las causas que podían producir esta afección, opinando que en las grandes ciudades existían más causas predisponentes y ocasionales que en las pequeñas. Por último, con la que tuvo lugar el 23 terminaban las del año 1847, siendo presidido por el catedrático doctor don Francisco Juanich; la memoria sobre "¿Cuáles son las causas que determinan y favorecen la circulación?" fue leída por Eduardo Bravo, manifestando el Presidente, tras las objeciones, que, Harvey ha sido el que más ha trabajado para conocer las causas de la circulación de la sangre, no siendo dignos de menos elogios las investigaciones de los sabios españoles doctor Reyna y don Miguel Servet.[246]

En el orden administrativo, el 6 de diciembre, la Dirección General remitía las instancias de los solicitantes a plazas de Agregados en la Facultad de Filosofía para que el Rector propusiera a cada uno según su mérito, ya sea con sueldo o sin él, y el día 14, por una R. O., el ministro comunica al Rector que enterada la Reina

246 AUB. "Libro de actas de las Academias", año 1847, fols. 1 al 5. Ver nota 242.

de que algunos alumnos no asisten puntualmente a sus cátedras, había resuelto que los arts. 219 y 220 del Reglamento de estudios estableciendo penas contra escolares que faltan a sus clases, se entienden ampliados de esta forma: "1.º incurrirá en la pena de pérdida de curso, el alumno que dejare de asistir ocho veces a las cátedras de días alternos; 2.º quedará sujeto a igual pena el que completare cinco faltas de asistencia a las asignaturas que se dan dos veces en cada semana; 3.º si la lección fuera únicamente semanal bastarían tres faltas para que el alumno pierda el curso". Estos cambios en el Reglamento vigente deberían ser leídos por todos los profesores en sus cátedras el primer día de clase.[247] Una prueba más del control de la enseñanza por el Ministerio sería otra R. O. del 22 por la que se dictaban una serie de normas sobre los programas que deberán redactar los catedráticos. Entre ellas, y para evitar inconvenientes, se ordenaba que los Agregados saquen una copia de estos programas, que otra sirva para realizar los exámenes y que, en cada lección, el profesor dicte a sus discípulos una parte del programa para que al final del curso cada uno pueda tenerle completo.[248]

247 BUB. Caja 68, año 1847. Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. y Leg. X. *Colección Legislativa*, t. XLII, pág. 417. Como ya anotamos (nota 223) en el artículo 219 eran precisas 15 faltas para ser borrado de la lista. AUB. "Libro de oficios remitidos" (fecha 9 de enero al Rector), fol. 69.

Con fecha 8 de diciembre, el ministro Bravo Murillo, dice a los Rectores que por orden de S. M. y, para el buen éxito de la obra *Colección de Documentos inéditos de la Corona de Aragón* que han comenzado a salir en Barcelona de R. O., bajo la dirección del Archivero Mayor, don Próspero de Bofarull y Mascaró, se había dispuesto que todos los establecimientos dependientes de este Ministerio deberían suscribirse a esta obra "atendida a su utilidad e importancia". Caja 68.

248 *Boletín* M.C.I.O.P., t. I, págs. 7 y 8. *Colección Legislativa*, t. XLII, página 465. El art. 154 del Reglamento dice que los programas completos se imprimirán al principio del curso, teniendo los alumnos la obligación de comprarlos. Idem, t. XLI, pág. 588. Probablemente, el Rector, en cumplimiento de este artículo había ordenado con fecha del 9 que los profesores don Juan Agell, don Lorenzo Presas, don Laureano Figuerola, don Antonio Costa y don Javier Llorens, presentaran los programas de sus asignaturas como está mandado. Arch. F. y L. Leg. X. El 8 de enero de 1848 contesta el doctor Vieta al Rector diciéndole que ya se lo ha comunicado (parece que el 7 había vuelto a pedirlos el Rector). AUB. "Libro de oficios remitidos", fols. 68-69. Con fecha 19 de enero, el Decano de Filosofía oficia al Rector comunicándole que según le ha informado el Impresor Gorchs, se están imprimiendo los programas que faltaban correspondientes a esta Facultad de Filosofía. AUB. "Libro de oficios remitidos", fols. 69-70.

La Facultad de Farmacia por su parte cerraba el año 1847 celebrando una nueva sesión de Claustro el día 23 de diciembre al objeto de preparar la reanudación de las Academias semanales, que según el acuerdo tomado, comenzarían a reunirse el segundo jueves, 13 de enero del nuevo año, nombrando como vicepresidente de ellas al profesor agregado don José Alerany. El turno de la presidencia se iniciaría con don Agustín Yáñez y las Academias por los alumnos de 5.º año. Al mismo tiempo se acordaba que el Presidente de turno acompañara la memoria que lea el disertante con un oficio que dé parte del desempeño y que a los alumnos actuantes se les nombraría por oficio. Terminaba el acta señalando que los catedráticos de 3.º, 4.º y 5.º año deberían leer a sus discípulos en el primer día lectivo la parte reglamentaria relativa a Academias.[249]

Terminamos este año 1847 con la relación individual de 12 de diciembre en la que figuran los cesantes que percibían sueldo por el mismo establecimiento y los créditos que venían cobrando varios particulares por atrasos de sueldos devengados de catedráticos difuntos o que han cesado en sus funciones.[250] También creemos deber

De fecha 24 es la R. O. dirigida a los Jefes Políticos dictando una serie de disposiciones (29 artículos) para la organización de las juntas inspectoras de Institutos de 2.ª enseñanza y deslindando sus atribuciones y las de los Directores de los Institutos no agregados a Universidades. *Colección Legislativa*, t. CLII, página 471.

249 BUB. Caja 329. Acta del Claustro de Farmacia de 23 de diciembre de 1847

250. AUB. "Libro 188." Actas de Hacienda, año 1847. En la relación de cesantes aparecen el doctor don Francisco Galí, catedrático cesante de Instituciones económicas, doctor don Francisco Hereter, ídem de Instituciones civiles y el doctor don Ramón Congost de Instituciones de Medicina, éstos, junto con otros Profesores de la Universidad de Cervera, trasladada a Barcelona, fueron separados de la enseñanza en virtud de la R. O. comunicada de 20 de febrero de 1836 por el Ministerio de la Gobernación del Reino a la Dirección General de Estudios y, ésta, al Rector. Posteriormente, el 5 de agosto, fue trasladada al Rector la R. O. de 21 de julio que, dispone que hasta el arreglo definitivo perciban todos los profesores parados que no lleven 12 años de enseñanza la 3.ª parte de su respectiva asignación y, la mitad, si pasasen de los 12 años en el desempeño de su cátedra, satisfaciéndose a los sustitutos por cuenta del fondo común los emolumentos que les asigna el Plan vigente. Entre los acreedores de los cesantes o fallecidos, según la liquidación que se ordena en la R. O. de 6 de junio de 1847, figuran doña Bárbara Llobet, viuda de don José Flotats, catedrático de Medicina; don Antonio, don Félix y don Macario, hermanos y herederos del doctor don Macario Riu, doña Bárbara Broquetas de Angelón, heredera del doctor don Alberto Pujol, catedrático de Jurisprudencia, doña Teresa, doña Ana María y doña Rosa Illas, hermanas herederas del

consignar alguna de las cifras sacadas del "Libro de Contabilidad". Las existencias en diciembre de 1846 eran de poco más de 207 mil reales, quedando reducidas en enero de 1847 a 177.517 y, al finalizar el año, en sólo 77 reales (enero de 1847) después de pasar el nivel más bajo en noviembre con la Caja totalmente vacía y, con 1.030, en diciembre. La nómina de catedráticos y agregados, que ascendía en enero a 53.432 reales, pasó en diciembre a 68.288, viéndose aumentada por otras partidas como la dedicada a Biblioteca (812 rs.) y al Archivo de la Corona de Aragón (4.766). La recaudación íntegra de la Universidad a partir de este año parece que se ingresaba semanalmente en el Banco de San Fernando.[251]

doctor don Félix Illas, catedrático de Jurisprudencia. Se copian a continuación las RR. OO. por las que cobran sus respectivos atrasos que van de diciembre de 1846 a mayo de 1847.

251 AUB. "Libro 259". Contabilidad de 1844 a 1849. Enero a diciembre de 1847. Ver nota 161.

Con fecha de 6 de enero de 1848 aparece el primer número del *Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*. Circular del Director general, de 24 de enero, para que se le envíe una reseña histórica de la Universidad desde su fundación hasta nuestros días y estado de la Biblioteca. Obligación de comprar los programas que ya están impresos y a la venta, en la librería de don Tomás Gorch. Prosiguen en enero y febrero las Academias de la Facultad de Medicina. Organización del Consejo de Instrucción Pública. En virtud de oposiciones don Felipe Vergés y Permanyer es nombrado catedrático de "Disciplina general de la Iglesia y particular de la de España", de la Universidad de Barcelona y don Pablo Piferrer, catedrático del Instituto agregado a la misma Universidad, mientras que consigue su traslado a ésta don Francisco Permanyer, catedrático de "Códigos" de la de Valladolid, viniendo a ocupar la vacante que dejó por jubilación don Jaime Quintana. Exámenes de febrero en la Facultad de Filosofía. La Dirección general pide al Rector, en este mes de febrero, una nota circunstanciada de cómo se ha invertido el presupuesto anual y un estado sobre obras, adquisiciones y detalles de la vida universitaria que deba conocer el Gobierno. Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía en el mes de marzo. El agregado 1.º de esta Facultad, don Antonio Coca Cirera es promovido a una plaza de catedrático, originando varios ascensos. En la Facultad de Filosofía se nombra agregados a don Juan Amich y Alsina (Ciencias filosóficas), a don José Ortega (Literatura), y a don José Avellana (Ciencias físico-matemáticas).

Como ya estaba legislada, el comienzo del año 1848, nos traería la aparición y publicación del interesante *Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*, refundiéndose en él, como ya dijimos y se señala en el prospecto, los Boletines que ya existían de Instrucción Pública y Caminos y Canales. En el parte no oficial del volumen 1.º, correspondiente al 6 de enero, se inserta una "Reseña de los progresos de la instrucción pública en España desde 1834" con elogios a la empresa que acometió y llevó a cabo el ministro don Pedro José Pidal, y en la que se afirma que la revolución ha elevado al pueblo (sobre todo la clase media) hacia

el gobierno. El contenido de los demás volúmenes nos servirá para completar la información de este período.[252]

Una de las primeras disposiciones de este mes y año fue la R. O. del 5, refrendada por el ministro Bravo Murillo, resolviendo que, por el momento y hasta tanto no varíe la actual situación del tesoro público, se suspenda la ejecución de la del 25 de mayo de 1846 en la cual se señalaban los premios para los autores de obras que pudieran ser utilizadas como texto, y del 26 son otras disposiciones reales, mandando, por una, a la Dirección General de Instrucción Pública se publique periódicamente una lista de las obras que se vayan presentando, según ley de 10 de junio, sobre propiedad literaria, quedando obligados los autores a depositar ejemplares de las obras en el Ministerio y en la Biblioteca Nacional antes de que salgan a la luz pública, así como otra recordando a los Jefes Políticos la observancia de la disposición 6.ª de la R. O. de 1.º de julio de 1846 y sobre obras literarias remitiendo a fines de cada mes una relación de obras de todas las provincias, las cuales, a su debido tiempo serían publicadas en el *Boletín Oficial* de este Ministerio.[253]

Con fecha del 8 el Rector enviaba al Decano de Filosofía copia de la comunicación que el Director General le había enviado sobre Tribunales para el grado de bachiller en Filosofía, los cuales se constituirían con los profesores que señala el art. 30 del Reglamento vigente. Tras unos comunicados sobre exámenes, Regentes y títulos de catedráticos, tenemos una circular del 24 por la que el Director General dice al Rector que al objeto de reunir el mayor número posible de datos relativos a las Universidades del Reino, consideraba necesario el que le fuese enviada una reseña histórica desde su fundación hasta nuestros días, cuidando mucho de incluir

252 *Boletín oficial* M.C.I.O.P., su publicación era semanal. El vol. I, perteneciente a 1848 está dividido en 4 tomos. El art. 1.º de la "Reseña...", trata de la enseñanza desde 1834 a 1845 y estudia la primaria, págs. 22 a 29, en el art. 2.º sigue ocupándose de esta enseñanza (págs. 162-73), para tratar después de las Academias extranjeras y de España (págs. 177-89).

253 *Colección Legislativa*, t. XLIII, págs. 8 y 45. A pesar de esta suspensión por R. O. de 5 de enero de 1848, se concedía a don Pedro Mata un premio de 2.ª clase por la publicación de las obras tituladas *Tratado de Medicina y Cirugía y Compendio de Toxicología, Boletín* C.I.O.P., t. I, pág. 113 y 298. También de este mismo día 26 es una circular del Director General determinando quien debe presidir los tribunales de examen cuando concurran dos o más catedráticos de igual antigüedad, en cuyo caso será preferido el de mayor número de grados académicos o por la fecha más antigua del título superior, y si esto no bastara, se decidirá por la edad. ídem, pág. 47.

en ella los nombres de sus principales rectores, catedráticos y alumnos ilustres, así como el de señalar las cátedras que desempeñaron los segundos y las asignaturas que estudiaron los últimos, agregándose a estos datos el estado en que se encontraba la Biblioteca.[254]

Durante el resto del mes con motivo de los exámenes del próximo febrero se intercambian una serie de comunicaciones señalándoles fechas, así el doctor Vieta pone en conocimiento (el 24) del Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía, que debiendo ser examinados de Lengua Griega los alumnos de dicha Facultad por un Tribunal especial compuesto por profesores de Filosofía, éste funcionará los días 3 y 5 de febrero de 9 a 12 por la mañana y de 3 a 5 por la tarde. En los mismos términos se lo anuncia también este día al Decano de Farmacia y al de Jurisprudencia, pero en el oficio a este último, especifica que los cursantes que han de examinarse son varios matriculados indistintamente en las asignaturas de Literatura latina, Literatura española, Lengua griega, Filosofía y su historia y Economía Política, todo ello ante tribunales especiales formados por profesores de esta Facultad de Filosofía, con arreglo al siguiente calendario: el que examine de la 1.ª materia funcionará los días 3 y 4 de febrero, el de la 2.ª el 5, el de la 3.ª los días 3 y 5, el de la 4.ª el 5 y, el de la 5.ª, el día 4, siguiendo los tres primeros un horario de 9 a 12 por la mañana y de 3 a 5 por

254 *Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas* M.C.I.O.P., t. I, Circular 24 de enero de 1848 a los Rectores. Otra igual se envía a algunos Directores de Instituto pidiéndoles reseñas de las suprimidas Universidades del Reino, pág. 201-2.

Arch. F. y L. Leg. B. El art. 302 dice: "Los ejercicios para bachiller en Filosofía serán dos. El 1.º consistirá en un examen de hora sobre las lenguas castellana y latina hasta la Retórica y Poética inclusive ante un Tribunal de tres Profesores. El candidato, además, de contestar a las preguntas que le hagan, traducirá del latín al castellano de los clásicos, así en verso como en prosa y verterá al latín las frases que le dicten los examinadores, siendo éstos muy severos sobre todo en gramática y ortografía." *Colección Legislativa*, t. XLI, página 613.

BUB. Caja 68, año 1848. Por otros oficios del 19 se devuelve al Rector el acta de Regente de 2.ª clase en la asignatura de Historia General y particular de España a fin de que la remita a la superioridad con la firma de don Juan Ramón Campaner y Noseras que había obtenido el grado. En otro oficio se devuelve para lo mismo el acta de Regente de Retórica y Poética para que la firme don Magín Vila y Rofert que había aprobado el grado. Con fecha 22 se recibían los títulos de catedráticos de don Pedro Terrades, don Juan Anzizu don Francisco de Paula Folch, don Tomás Balvey y don Juan Agell. Caja 68.

la tarde y, los dos últimos sólo de 9 a 12 en sesión matutina.[255] Terminaba enero con el comunicado del Rector a los Decanos del día 31, recordándoles que, teniendo los alumnos la obligación de comprar los programas y habiéndose publicado con esta fecha el aviso de que ya están impresos y puestos a la venta en la librería de don Tomás Gorch, a la entrada de la Universidad, deberán encargar a todos los catedráticos de sus Facultades que "reencarguen" a sus alumnos dicha obligación empleando los medios que estén a su alcance para hacerla cumplir y, al mismo tiempo, saber si la han cumplido "en el concepto de que en las visitas de las clases podrá exigírseles su presentación".[256]

Durante los meses de enero y febrero de 1848 continuaron en la Facultad de Medicina las Academias, teniendo lugar la 8.ª sesión de este curso el 12 de enero, presidida por el doctor Juanich, siendo leída la memoria por el alumno de 7.º don Francisco Andrés, sobre: "Influencia manifiesta del hierro en la clorosis", el cual, una vez objetado, hizo la presidencia un resumen de la cuestión. La 9.ª se celebraría el día 20, presidida también por el mismo catedrático y, como actuante el cursante de 7.º, don Gabino Biscassi, que leyó su memoria acerca de "¿Es o no admisible la división de la vida en animal y orgánica?", siendo objetado por un compañero de 7.º y

255 El art. 228 del Reglamento decía que a primeros de febrero se harían exámenes de las materias estudiadas hasta entonces a fin de formar juicio sobre su adelantamiento. Para efectuarlos se suspenderán las clases actuando cinco horas diarias con objeto de hacerlos con la mayor rapidez.
AUB. "Libro de oficios remitidos", fols. 70 al 72.

También el decano de Filosofía comunicaba el 27 al Rector que en consecuencia de la invitación suya del día 10 para que se suscribieran al nuevo *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, han aceptado hacerlo, junto con él, los señores Juan Agell, Jacinto Díaz, Lorenzo Presas, Manuel Milá, Laureano Figuerola, Antonio Sánchez Comendador, Francisco Javier Llorens y, los Agregados Rafael Cisternes y Ramón Anglasell. Ídem, fol. 72. Con fecha 1.º de febrero también le comunica que dará cumplimiento a la circular de la Dirección General del 15 del pasado encargando la exacta observación del art. 309 del Reglamento relativo a la formación de Tribunales para el Grado de Licenciado. Ídem, fol. 79. En este artículo se dice que al ejercicio secreto asistirán cinco profesores de la Facultad de Filosofía que tengan a su cargo las asignaturas necesarias para el grado, pudiéndose ser dos de ellos agregados. *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 615.

256 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. El 14 de febrero el decano de Filosofía oficiaba al Rector diciéndole que había cumplido su disposición de dar a conocer a los cursantes por medio de sus catedráticos "la obligación en que se hallan de comprar los programas de sus respectivas asignaturas" y, que lo había publicado también. AUB. Oficios remitidos, fol 73.

otro de 6.º, haciendo después el Presidente el resumen acostumbrado. La sesión siguiente tendría lugar el 27 bajo la presidencia del doctor don Ramón Ferrer y Garcés, corriendo a cargo de don Miguel Krutter la lectura de la memoria, que versó sobre: "¿La calentura amarilla puede engendrarse en España por las causas generales que producen las demás calenturas epidémicas o bien es indispensable que nos sea transportada de América?", como se viene haciendo en este año de 1848, le arguyeron un alumno de 7.º y otro de 6.º, haciendo a continuación la presidencia el resumen. En febrero sólo se celebraron dos sesiones, ambas bajo la misma presidencia que la anterior, la 11.ª se verificó el día 17 actuando el alumno de 7.º, don Eliseo Forets, sobre "Entre los medicamentos llamados difusivos, el éter, amoníaco y cloroformo son lo que reportan más ventajas a la práctica médica"; la 12.ª tendría lugar el 24, leyendo la memoria don Pedro Serrat acerca de "¿Es cierta la Medicina? ¿Cuál es el grado de certitud que ella posee?", siendo ambos objetados como de costubre.[257]

Con fecha 4 de febrero, el Rector trasladaba para su conocimiento al doctor Vieta, Decano de Filosofía, un escrito en contestación a una consulta de la Universidad de Santiago, sobre si los profesores de lenguas vivas pueden formar parte de los Tribunales de grado de Bachiller en Filosofía, siendo la contestación negativa, fundada en que estos ejercicios no incluyen las lenguas vivas, pero que, si estos profesores eran además graduados en la Facultad de Filosofía, entonces sí podrían tomar parte por ser en este caso competentes. De este día es también una R. O. por la cual, deseando S. M. que los grados superiores en la Facultad de Filosofía tengan la consideración e importancia que les corresponde, dispone que en los Institutos agregados a las Universidades puedan formar parte del Claustro de Filosofía, los profesores de los mismos Institutos que tuvieran el grado de licenciado o doctor en cualquiera de las secciones. Esta disposición, transmitida al Rector por el Director General de Instrucción Pública, sería trasladada a los Decanos, acusando recibo de ella el de Filosofía el día 18.[258]

257 AUB. "Libro de actas de las Academias...", fols. 6 al 8. Ver nota 242.

258 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. *Colección Legislativa,* t. XLIII, página 71.
AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 73. *Boletín* M.C.I.O.P., t. I, pág. 410. El 14 de febrero se pedía para completar sus expedientes la fe de bautismo a los catedráticos Juan Ribot y Ferrer, Antonio Balcells y Antonio Mainer, solicitándose también a éste el tiempo que sirvió en los Batallones de Tarragona y Legión extranjera con las correspondientes fechas. BUB. Caja 68, año 1848.

Tras unas disposiciones reales del 15 y 16 de este mes, resolviendo, por una que los catedráticos de clínica que estuviesen desempeñando al mismo tiempo plazas de médicos o cirujanos de los hospitales de los que forma parte el de clínica, pueden servir aquel destino y la plaza de médico o cirujano, y por otra, que los catedráticos agregados a la Universidad podrían ser jueces para calificar los ejercicios para la obtención de Regencias de 2.ª clase, llegamos a un Real decreto del 17 por el cual se organiza el Consejo de Instrucción Pública asesor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del decreto de 8 de julio. En esta disposición refrendada por Bravo Murillo, se disponía como más importante dentro de sus 13 artículos, que el Consejo lo compondrán el Ministro del ramo como Presidente, un Vicepresidente nombrado por la Reina, el Director General de Instrucción Pública y 28 consejeros (art. 1.º); éstos serían elegidos entre catedráticos en ejercicio, cesantes o jubilados, doctores en las distintas facultades y sujetos de gran reputación en la literatura y en las ciencias (art. 2.º); el cargo era honorífico no devengando sueldo alguno, estando dividido el Consejo en seis Secciones compuestas cada una de ellas, de varios vocales, siendo el Director General individuo nato en todas las Secciones. Este Consejo asesor junto con la Dirección General, regida por Gil de Zárate durante muchos años, sería una forma más de controlar la enseñanza superior desde Madrid.[259]

De febrero son otras disposiciones emanadas del Ministerio, como las R.R. O.O. del 17 ordenando que, al anunciarse en cada año escolar la apertura de la correspondiente matrícula se publiquen para conocimiento de los interesados los arts. 52, 53 y 54 del Plan de estudios vigente que tratan de los estudios de los alumnos internos que hayan hecho estudios de 2.ª enseñanza en escuelas especiales

259 *Colección Legislativa*, t. LXIII, pág. 98. *Boletín* del 24 de febrero. M.C.I.O.P., tomo I, pág. 353-57. Por otra R. O. de este día 17 se nombrara Vicepresidente del Consejo a don Manuel José Quintana y vocales a Pablo Montesino, Ramón Durán y José Manuel Arjona de la Sección 1.ª (Instrucción primaria); el Marqués de Vallgornera, Alejandro Oliván, Vicente Vázquez Queipo, Gerónimo del Campo y Mariano de la Paz Graells para la 2.ª (Filosofía), Gregorio Sanz de Villavieja, Juan Nicasio Gallego, Miguel Golfanguer, Joaquín Fernández Cortina, Juan González para la 3.ª (Ciencias eclesiásticas), Eugenio Tapia, Francisco Tames Hevia, Antonio Leal, Francisco Gamero Cívico y Bernardo Echevarría para la 4.ª (Jurisprudencia), Antonio Moreno, Mateo Seoane, Pedro Rubio, Ramón Frau, Joaquín Hysern, José Camps y Félix Janer para la 5.ª (Ciencias médicas); Javier del Quinto, Juan Subercase, Ventura González Romero para la 6.ª

y en los seminarios conciliares (sólo hasta 4.º año), los cuales serían admitidos en los Institutos previos los exámenes hechos por asignaturas sueltas; la del 18 resolviendo que de las propuestas sucesivas para las plazas de agregados, con sueldo fijo o sin él, no se dé cabida a individuos que estén cursando otra Facultad que la de Filosofía; la circular de la Dirección General mandando que cuando haya un agregado de Literatura con el sueldo de 6.000 reales, se le puede encargar una de las tres clases de latín y castellano, aclarando también el art. 70 del Reglamento en el que se señala que en las enseñanzas de los tres primeros años de latín y castellano, alternaran los profesores, procurándose que los alumnos principien y concluyan estas materias con un mismo catedrático; la del día 19 disponiendo que cuando dos o más opositores a cátedras de Universidad o de Instituto reúnan igual número de votos para un lugar de la terna, se proceda a segunda o ulterior votación hasta que resulte mayoría; la del 22 declarando que la centralización de fondos pertenecientes a las Universidades no altera el origen y procedencia especial de sus bienes y rentas ni su aplicación a la instrucción pública, ni se opone a la legalidad de los Rectores como representantes de dichos intereses, con lo que esta disposición daba un golpe más a lo poco que quedaba de la vieja autonomía, y la circular del 24 de la Dirección General, resolviendo que cuando se le envíen algunas instancias de catedráticos pidiendo licencias, se debe expresar la manera de llenar el servicio de la cátedra por el tiempo de la ausencia, el gasto que originará, designando a la vez la persona que haya de desempeñarla.[260]

260 *Colección Legislativa*, pág. 109, 110, 112, 118 y 129.

Esta circular del 24 también se conserva en BUB. Caja 68, año 1848. En el *Boletín* de M.C.I.O.P., t. I, núm. 7 del 17 de febrero de 1848 se publica la R. O. del 27 de enero por la que S. M. nombra a don Antonio Coca y Cirera (agregado actual en la Facultad de Medicina de Barcelona), catedrático de Patología Médica en la Universidad de Valencia, pág. 229. Este número trae también un artículo titulado: "De la enseñanza dirigida por el Estado", en que se hace una apología de la enseñanza uniforme, págs. 311 a 320 y el 2.º sobre "Academias" que firma Juan Ariza (el 1.º apareció en el núm. 4 y el 3.º le publicará el Boletín de 2 de marzo). Entre las "Noticias varias" da la que en la Academia Española acaban de ser admitidos Juan Donoso Cortés y don Jaime Balmes en las vacantes de los señores Burgos y Obispo de Astorga, página 333.

También en el *Boletín* del 24 de febrero se publicaba una R. O. del 22 nombrando Secretario del Consejo de I. Publica al oficial del Ministerio, don Isidoro Gil y Baus, pág. 411 y, en el del 9 de marzo, otro R. O. nombrando los siguientes presidentes para las distintas Secciones del citado Consejo, a don José

Por otro lado la Reina nombraba por R. O. del 19 a don Felipe Vergés y Permanyer catedrático de disciplina general de la Iglesia y particular de la de España en esta Universidad de Barcelona, por haber sido propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposiciones, por otra del 22, también en virtud de oposición, S. M. nombraba catedrático de Retórica y Poética a don Pablo Piferrer del Instituto agregado a esta Universidad, y por la del 4 de marzo, se accedía a la instancia de don Francisco Permanyer, catedrático de Códigos de la Facultad de Jurisprudencia de Valladolid, para que se trasladara a la de la misma asignatura de la de Barcelona, vacante por jubilación de don Jaime Quintana, concedida a instancias del mismo.[261]

Como ya anotamos a principios de febrero tuvieron lugar unos exámenes parciales en la Facultad de Filosofía con arreglo al art. 228 del Reglamento; ahora, con fecha 24 de este mes, el Decano doctor Vieta, enviaba al Rector las actas de estos exámenes que acababan de celebrarse, de las cuales, una comprendía los alumnos matriculados en las secciones de ciencias naturales y físico-matemáticas, otra con los de la sección de ciencias filosóficas, dos de la de literatura en las cuales van comprendidos los alumnos de Jurisprudencia matriculados en la asignatura de Literatura española y Literatura latina, una que incluía los de Filosofía y Jurisprudencia matriculados en el curso de Economía política, así como otros de la asignatura de Mayores conocimientos de Historia y, otra finalmente, que comprendía los cursantes de Filosofía, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia matriculados en los cursos de Lengua griega.[262]

Siguiendo la política de dirección e intervención gubernamental, el 14 de este mes, Gil de Zárate, Director General, pedía al Rector una nota circunstanciada sobre la manera de distribuir esta Universidad los 123.000 reales que tenía asignados al año para gastos en los presupuestos; asimismo, la Dirección general le enviaba el 26

Manuel Arjona para la 1.ª, a don Alejandro Oliván para la 2.ª, a don Juan Nicasio Gallego para la 3.ª, a don Eugenio Tapia para la 4.ª, a don Mateo Seoane para la 5.ª y a don Ventura González Romero para la 6.ª, pág. 453.

261 *Boletín* M.C.I.O.P. del 2 de marzo, pág. 413. Íd. del 9 de marzo, página 454 y del 16, pág. 502. Don Pablo Piferrer debió fallecer a los pocos días de terminadas las oposiciones pues el 18 de febrero nombraba el Rector a don Juan Mañé y Flaquer agregado de la Sección de Literatura para desempeñar la asignatura Retórica y Poética del Instituto, vacante por muerte del citado Piferrer. AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 81. Ver nota 243.

262 AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 74.

una circular sobre la obligación que tenían los jefes de centros de mandar mensualmente al gobierno un estado relatando cuanto de notable hubiere ocurrido. Con ésta se les vuelve a recordar que según el párrafo 12 del art. 2 del Reglamento, debe abarcar este estado cuanto interese poner en conocimiento del Ministerio, como eran las mejoras realizadas en el establecimiento, obras ejecutadas, adquisiciones hechas, comportamiento de los profesores y de los alumnos, castigos impuestos a estos últimos, actos académicos, providencias importantes adoptadas por el Rectorado y, "en fin todo cuanto convenga sepa el gobierno".[263]

En marzo durante las cuatro semanas volvieron a celebrarse sendas sesiones de las Academias de Facultad de Medicina y Cirugía, teniendo lugar la primera (13.ª del curso) el día 2, presidida por el catedrático doctor don José Castells, corriendo la lectura de la memoria a cargo del alumno de 7.º don José Santigosa, que versó sobre "El origen de la linfa no es en las membranas mucosas, sevosas ni vinoviales sino en la sangre". La 2.ª celebrada el 9, bajo la misma presidencia actuó don Tomás Massaller sobre: "¿Qué influjo ejercen en el desarrollo y marcha de las enfermedades las estaciones, climas, temperamentos, constituciones y demás circunstancias llamadas individuales?". La siguiente tuvo efecto el día 16, también con el mismo presidente, leyendo la memoria don Agustín Mundet, de 7.º, acerca de "¿Existen señales ciertas e inequívocas de la muerte?" y, la última del mes el 23, bajo la presidencia del catedrático, doctor don Joaquín Cil, actuando don Juan Pérez sobre: "¿Cuáles son las funciones del cuerpo humano que se ejercen por el influjo del sistema nervioso ganglionar?", siendo todos ellos objetados por tres compañeros y hecho el resumen por el Presidente como era preceptivo.[264]

Con motivo de haber sido promovido por R. O. del 14 de este mes, a la plaza de catedrático, el agregado 1.º de esta Facultad de Medicina don Antonio Coca Cirera, se produjeron los ascensos correspondientes en los agregados siguientes y los nombramientos para ocupar las vacantes de éstos en las personas de González Samano, Bonety Petit, Carlos Montagut, José Botey y Carellas y Antonio

263 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B., año 1848. El apartado 12 del artículo 2 del Reglamento dice entre las obligaciones de los Rectores: "Remitir mensualmente al Gobierno un estado comprensivo de cuanto haya ocurrido en el establecimiento." *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 558.

264 AUB. "Libro de actas de las Academias", fols. 9 al 12. Ver notas 242 y 257.

Oliver Pi. Nombrando S. M., asimismo, por esta disposición agregados de la Facultad de Filosofía a don Juan Amich y Alsina en la asignatura de ciencias filosóficas, a don José Ortega en la de literatura y a don José Avellana y Pujol para la de ciencias físico-matemáticas.[265]

265 *Boletín* M.C.I.O.P., del 30 de marzo, pág. 600.

Del 25 es una R. O. disponiendo que se abone a los estudiantes de medicina al recibir el grado de bachiller el exceso de matrícula que pagaron cuando regía el Real decreto de 10 de octubre de 1843.

El primer tomo del *Boletín* termina con un Índice y Suplemento (252 páginas) conteniendo todo lo legislado por el Ministerio desde su creación (28 de enero de 1847) sobresaliendo el Escalafón de catedráticos (págs. 71-78). Plan de estudios del 8 de julio (págs. 91-108), decreto reformando la enseñanza veterinaria de 19 de agosto (págs. 103-34), Reglamento para aplicación del Plan de 8 de julio (págs. 134-185), lista de libros de texto aprobada para el futuro curso y, una adición a ésta de 21 de setiembre (págs. 190-207 y 219) con la firma del ministro Ros de Olano. El ex-ministro Nicomedes Pastor Díaz, había sido nombrado Rector de la Universidad literaria de Madrid el 9 de setiembre de 1847.

La Revolución de febrero de 1848 en Francia y su repercusión en España. El Ministro Bravo Murillo resalta la importancia de los programas (de los que sólo se han publicado, los de 2.ª enseñanza y dos de la Facultad de Filosofía) y de los adecuados libros de texto. Don Pedro Prassagaña y don José Vila son nombrados agregados sin sueldo de nuestra Facultad de Farmacia. Cesa José Samsó en el cuidado del Jardín botánico que queda a cargo del antiguo jardinero de la Facultad de Farmacia, Eduardo Manau. Por R. O. de 5 de abril es nombrado don Ramón Roig y Rey, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, cargo vacante por jubilación de don Jaime Quintana. De esta misma Facultad es promovido a catedrático don Domingo Ramón Domingo y ascienden los agregados don Pablo Mestres, don José Castillón y don Amador Guerra. Normas sobre oposiciones y modo de sustituir las ausencias de los aspirantes. La Universidad pierde la exclusiva en los exámenes para el grado de Bachiller en Filosofía al autorizarse a los Institutos. Propuestas de exámenes en la Facultad de Filosofía. Academias de las Facultades de Medicina y Cirugía en los meses de abril y mayo. Actividades de la Facultad de Farmacia en el mes de junio. El Rector puntualiza sobre los Tribunales para el grado de Bachiller en Filosofía, con profesores de la Facultad y del Instituto agregado. Se exhorta la remisión de partes por los catedráticos. Funciones de los Regentes agregados de la Facultad de Filosofía. Estadística oficial sobre las Universidades en este curso. Artículos en apoyo de la Política gubernamental para restringir el alumnado universitario.

En el orden político, cuatro meses después de ocupado el poder por Narváez se producía un movimiento revolucionario en Francia (23 de febrero de 1848) que terminó con la monarquía de Luis Felipe y la proclamación de la segunda República. Esta convulsión democrática en la que el socialismo se presentó por primera vez como partido político, afectó a casi todos los vecinos europeos. Ante el pánico que se produjo en Madrid, el gobierno acentuó su orientación represiva, apoyándose en la tendencia moderada y reaccionaria del grupo Pidal, obteniendo el general-presidente de las Cortes un voto para gobernar dictatorialmente el país en estos momentos críticos. El 21 de marzo, por un Real decreto S. M. suspendía las

sesiones de las Cortes, y por otro del 26, declaraba terminada la legislatura de 1847. Precisamente este día varios centenares de revolucionarios del sector avanzado progresista, demócratas y núcleos republicanos, iniciaron una insurrección o motín en las calles de Madrid, con escaso arraigo popular, que al día siguiente, fue dominado por las fuerzas militares. También en Cataluña tuvo su repercusión sosteniendo una desigual lucha de guerrillas durante algún tiempo de unos dos mil revolucionarios que nada tuvieron que ver con los partidos carlistas de estos años. Una nueva sedición en la capital, el 7 de mayo, terminó también en fracaso a las pocas horas. Narváez aprovechó la ocasión para reforzar su autoridad, y con los plenos poderes que consiguió de las Cortes, pudo dictar un decreto de sospechosos deportando a Canarias y a Fernando Poo a un par de millares de personas que habían simpatizado con la revolución. El mismo duque de Valencia que refrenda la R. O. del 27 de marzo nos da su versión de los sucesos del día anterior: "una turba de sediciosos y conspiradores... sin grito ni bandera, han sacrificado a los defensores del Trono y de la Constitución y han sido causa de que corriese la sangre de hombres, tal vez alucinados...", poniendo asimismo de manifiesto "el buen comportamiento de la población de Madrid en la noche anterior en que se alteró la tranquilidad pública".[266] La instrucción pública, con motivo de estos sucesos, cayó en manos de ministros que la endurecieron al extremar por miedo sus actitudes políticas y pedagógicas, aumentando el control en todos los centros de enseñanza. Bravo Murillo, que regía entonces la instrucción pública, decía que para perfeccionar la enseñanza en todos sus niveles, eran precisas, entre otras condiciones, unos programas bien meditados que señalen a los profesores los límites de sus asignaturas y el orden que han de seguir en su desarrollo y unos buenos libros de texto extensos en consonancia con los programas, que estuviesen al nivel de los últimos adelantos de la ciencia. Como hasta la fecha sólo se han publicado los programas de la 2.ª enseñanza y de la Facultad de Filosofía, era imprescindible que esta medida abarcara al resto de las demás Facultades al objeto de establecer la necesaria uniformidad, y aunque no se opone a la justa libertad pedagógica del profesor en la exposición de sus doctrinas, se le señala un camino para impedir un posible extravío

266 *Colección Legislativa*, t. XLII, págs. 310-323. Por un decreto de 31 de este mes, serían indultados de la pena de muerte todos los condenados a consecuencia de los sucesos de la noche del 26. Ídem, pág. 343.

fuera del verdadero contenido de su asignatura. Ya señalamos la R. O. de 22 de diciembre de 1847 sobre programas y listas aprobando obras de texto y no tardaremos en dar otras encaminadas a reglamentar desde el Ministerio el método de enseñanza.[267]

Poco antes de estos sucesos, por una R. O. del 15 de marzo, S. M. nombraba agregado 3.º sin sueldo de nuestra Facultad de Farmacia a don Pedro Prassagaña y Prohome, y agregado 4.º, también sin sueldo, a don José Vila y Retana. En el mismo *Boletín* en que era publicada, aparecía un artículo encomiástico de la utilidad y necesidad de esta publicación semanal, y en su sección de Bibliografía se hacía una reseña elogiosa de las obras recién aparecidas del catedrático don Félix Janer, tituladas: *Tratado elemental completo de moral médica,* una, y la otra: *Instrucción clara y sencilla sobre los medios de preservarse del cólera morbo asiático y aun de curarse de sus primeros ataques.*[268]

267 M. y J. L. PESET: *La Universidad española,* págs. 441-42. Ver nota 248. Por la confección de los programas se interesaron mucho estos gabinetes moderados centralistas, así en el *Boletín* del Ministerio correspondiente al 11 de mayo de 1848, Eduardo de Santistevan, publicaba un artículo sobre "De los programas y de sus relaciones con la enseñanza general" basándole en que la disposición más importante del gobierno para unificar la enseñanza es la relativa a los programas que "no debe ser otra cosa que el índice razonado de la asignatura o de sus materias, o mejor dicho la exposición metódica de los elementos fundamentales de la ciencia... como un modelo de esta clase de trabajo contaremos los publicados en 1.º de agosto de 1846 por la dirección de Instrucción Pública", escritos principalmente para las asignaturas de la facultad de Filosofía, cuyos estudios estuvieron en el mayor abandono hasta la publicación de estos programas. *Boletín* M.C.I.O.P., t. I, págs. 272-75. Ver más adelante el Real decreto del 9 y 11 de agosto de 1849 sobre obras de texto (nota 339).

268 *Boletín* M.C.I.O.P., t. II, del 6 de abril, inserta el artículo sobre "Utilidad y necesidad del Boletín Oficial de este Ministerio". Su autor Eduardo de Santistevan, dice que, en su primer trimestre ha tenido un éxito, añade en tono intervencionista que, en la Instrucción pública se cuida a la par del desarrollo, progreso y mejoras de la enseñanza, el cargo "de examinar y prescribir los deberes de las personas dedicadas a la honrosa profesión del magisterio, la calificación de la conducta pública de todos sus funcionarios, la defensa o impugnación"... de sus actos y pensamientos (págs. 24-29). La reseña de las obras de Janer, págs. 42-43.

En algún número de estos Boletines aparecen de vez en cuando "Relaciones" de las obras literarias entregadas al Archivo de este Ministerio como estaba preceptuado y artículos científicos como los de Miguel Colmeiro: *Reflexiones sobre el nuevo giro que ha tomado la Botánica y su enseñanza.*

(*Boletín* del 13 de abril y 18 de marzo, págs. 87-92) y, otros sobre *Jardines Botánicos* en los núms. del 1 de mayo y 7 de junio.

De las comunicaciones entre Rectorado y decanato de Filosofía del mes de abril, contamos con el oficio que el Rector dirige a don Pedro Vieta el día 5, haciéndole saber que siendo preciso hacer economías a fin de completar la obra del Jardín Botánico, en especial, la del invernáculo, había dispuesto que Eduardo Manau, que fue jardinero de la Facultad de Farmacia se encargue de todo lo que hasta ahora ha tenido el jardinero Samsó, debiendo cesar éste. La orden fue inmediatamente cumplida, ya que al día siguiente le contestaba el decano diciéndole "queda cumplimentada desde ayer al anochecer la orden de V. E. que se me comunicó a las 6 de la tarde acerca la cesación de los trabajos en el Jardín Botánico de José Samsó y sus dependientes". Por otro del 13, este mismo decano mandaba al Rector los partes trimestrales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo cumpliendo así lo prevenido en el art. 223 del Reglamento.[269]

De este mes son también la R. O. del 5 por la que la Reina nombra decano de nuestra Facultad de Jurisprudencia a don Ramón Roig y Rey, vacante por jubilación del catedrático don Jaime Quintana; asimismo por haber sido promovido a la categoría de catedrático don Domingo Ramón Domingo, agregado 1.º de esta misma Facultad, S. M. había procedido a los ascensos correspondientes, pasando a ocupar la plaza de agregado 1.º con el sueldo de seis mil reales don Pablo Mestres, que ocupaba la plaza de 2.º; a ésta, con el sueldo de tres mil, don José Castellón, que ocupaba la de 3.ª, a la cual pasaba don Amador Guerra y Gifré, que tenía la 4.ª, con el mismo sueldo. Otra R. O. es la del 14 aclarando varias dudas relativas a la ejecución de la del 19 de octubre último sobre la adquisición del título de catedrático en la que se mandaba que todos los catedráticos tenían la obligación de solicitar y obtener el título o títulos de que hablan los arts. 144 y 151, siempre que antes no hubieran obtenido real título o cédula de su nombra-

269 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 75. En el art. 223 del Reglamento se dice que en estas partes deben anotarse las faltas, comportamiento, castigos y grado de aprovechamiento. Un extracto se mandará a los padres o tutores. *Colección Legislativa*, t. XLI, página 601.

En BUB. Caja 68, se guarda una convocatoria del 15 de abril anunciando a oposición la cátedra de Filosofía y sus historia vacante en la Universidad de Santiago y las condiciones exigidas: tener 24 años, haber recibido el grado de licenciado en la Sección de ciencias filosóficas o haber obtenido el título de Regente de 2.ª clase de dicha asignatura.

miento primitivo.[270] La del 20, determinando cuándo y en qué cantidad sufrirán descuento de sus sueldos los catedráticos que obtuviesen licencia para presentarse a realizar oposiciones a otras cátedras. En el caso de que obtuviere lugar en la terna, recibiría durante su ausencia el sueldo íntegro, pagándole el instituto de los fondos del establecimiento, caso de no haber agregado, pero si no formase parte de la terna sería de cuenta del opositor el pago del sustituto o la gratificación del agregado, siempre que el gasto no exceda de la tercera parte de los haberes del profesor, abonándose el exceso de los fondos del centro si éste los tuviera. Iguales beneficios que los catedráticos los tendrían los agregados. Por último, en otra del 29, quedaba aclarado el art. 141 del vigente Reglamento sobre propuesta de opositores a cátedras; en él se determinaba que el Tribunal formaría la propuesta de los tres opositores más beneméritos, omitiendo la calificación de los restantes, ahora se aclara que, cuando no se pueda reunir la terna, deben proponer los jueces el opositor que merezca mejor calificación, y si existiese más de una vacante, deberá abrirse nuevo concurso para las que quedasen sin proveer.[271]

La Universidad perdería la exclusiva referente a los exámenes de grado de bachiller en Filosofía al disponerse por el Real de-

270 *Colección Legislativa,* t. XLIII, pág. 471. BUB. Caja 68. *Boletín* M.C.I.O.P. del 4 de mayo, pág. 207.

El art. 171 del Reglamento de 1847 disponía que habrá un agregado por cada sección en la Facultad de Filosofía, dos en la de Teología, tres en la de Jurisprudencia, cuatro en Medicina y dos en la de Farmacia, todos ellos con sueldos de 6.000 a 3.000 reales. Añadía que los actuales conservarán sus sueldos que disfrutan, pero según vacaren se irán reduciendo las asignaciones. Ídem, t. XLI, página 592.

El art. 144 dice que los que fueren nombrados catedráticos recogerán su correspondiente título en el preciso término de tres meses después de su nombramiento, pagando 1.000 reales vellón, si fuere de Instituto y 2.000 siendo de Facultad. Si a los tres meses no solicita se entenderá que renuncia a la cátedra y se anunciará su vacante.

El art. 151 manda que el que fuere nombrado para la vacante habrá de recoger el título correspondiente satisfaciendo por él tres mil reales los de ascenso y cuatro mil los de término, descontadas de estas sumas las cantidades que por títulos anteriores se hubieren satisfecho. Reglamento 1847. *Colección Legislativa,* t. XLI, págs. 585-587.

Con fecha 26 de abril el ministro pedía informes al Rector sobre conducta y antecedentes de don Ramón Frígola emigrado carlista residente en Francia y que alegaba haber sido estudiante. BUB. Caja 68.

271 *Colección Legislativa,* t. XLIII, págs. 485 y 506. *Boletín* M.C.I.O.P. del 4 de mayo, pág. 209.

creto de 4 de mayo que los Institutos que, con carácter provincial impartan los cinco años completos de la 2.ª enseñanza, puedan también celebrar los actos para este grado con objeto de evitar perjuicios a sus alumnos, y siempre que se ajusten a unas reglas que impidan posibles abusos de esta concesión. Estas reglas, según otra disposición real (dividida en once artículos), establece que para hacer uso de esta autorización los Institutos deberán estar provistos de los gabinetes y colecciones científicas exigidas en los Reglamentos (por este año se dispensaba este requisito) quedando su uso limitado exclusivamente a los alumnos que en ellos hubieran estudiado el 5.º año no pudiendo admitir a los de otros centros "por ser éste un derecho exclusivo de las Universidades". Los ejercicios a realizar serán los mismos que se previenen en los arts. 302 y 304 del Reglamento de 1847, formando también parte del Tribunal un catedrático comisionado por el Rector con el derecho a poder hacer preguntas.[272]

En vísperas del comienzo de exámenes finales del curso, el doctor Vieta, comunicaba el 16 de mayo, al Decano de la Facultad de Jurisprudencia que debiendo examinarse de Literatura latina y Literatura española los cursantes de 1.º y 2.º año de dicha Facultad, conforme a lo prevenido en el art. 234 del Reglamento, éstos tendrán lugar los días 20, 22 y siguientes a las 10,30 de la mañana y en la sala n.º 11 los de la primera asignatura y a las 11,30 y en el aula 12, los de la segunda. Con fecha 6 de junio enviaba este Decano de Filosofía al Rector las listas de los alumnos matriculados en las diferentes secciones de esta Facultad que pueden pro-

272 *Colección Legislativa*, t. XLIV, págs. 16-19. El contenido del art. 302 ya quedó expuesto en la nota 254. El 304 ordena que si el alumno sale aprobado en el primer ejercicio pasará al segundo con otro examen de hora y media sobre las materias estudiadas ante un Tribunal compuesto de cinco profesores de los cuales, dos al menos, serán catedráticos de la Facultad de Filosofía. El depósito que habrán de hacer para este título de Bachiller será de 200 reales más otros cien por derechos de examen según dispone el art. 305. Ídem, t. XLI, página 613.

Por otra R. O. del 6 de mayo, S. M. adjudicaba a don Ramón Avellana y Pujol en virtud de oposición, una de las cátedras de matemáticas elementales del Instituto agregado a esta Universidad, dejando vacante la plaza de agregado sin sueldo que desempeñaba en la sección de físico-matemáticas. También se proveía por esta orden la de agregado 4.º sin sueldo de la Facultad de Jurisprudencia a favor de don José Vals y Pascual y, las de agregados 5.º y 6.º, en las mismas condiciones, adjudicadas a don José Tomás Sevilla y don José Nicolás de Salas. *Boletín* M.C.I.O.P. de 25 de mayo, pág. 363.

bar curso correspondientes a las asignaturas de Física, Química general, Mecánica racional, Matemáticas sublimes, Botánica, Filosofía y su historia, Mayores conocimientos de Historia, Lengua griega, Literatura latina y Literatura española, adjuntando también en estas tres últimas los matriculados en otras Facultades.[273]

En estos dos últimos meses de curso de abril y mayo, celebraban nuevas sesiones las Academias de las Facultades de Medicina y Cirugía, teniendo lugar la primera (17.ª del curso) el 6 de abril bajo la presidencia del catedrático doctor don Joaquín Cil, en la cual fue leída la memoria por el alumno de 7.º, don José Alemany, sobre "¿Cuál es el origen del calor en el cuerpo humano?"; la segunda el día 13, con la misma presidencia, actuando el cursante don Emilio Pí y Molist acerca de "La dinámica y la atáxica no constituyen dos órdenes especiales de calenturas sino unas meras formas de la fiebre tifoidea", y la siguiente, el 27, presidida por el catedrático doctor don Pedro Terrada, leyendo la memoria el alumno don Damián Coll sobre: "¿Por qué causas es más frecuente la mortandad en los niños que en los adultos?". El 4 de mayo tendría lugar la 20.ª sesión de este curso bajo la misma presidencia, disertando don Matías Cerdó, de 7.º, sobre "Las exhumaciones practicadas en regla, reportan inmensas ventajas tanto a la higiene pública como a la Medicina legal"; la siguiente, el 11, con el mismo presidente, corriendo la lectura de la memoria a cargo del alumno don Joaquín Canalda acerca de "Las enfermedades llamadas dinámicas o vitales no existen"; la 22.ª, celebrada el 18 de este mes bajo la presidencia, del catedrático doctor don Carlos Siloniz, disertando don Constantino Martínez sobre "¿El cerebro es un órgano único o múltiple?", y, por último, la que tuvo lugar el 25 de mayo, presidida también por el doctor Siloniz y actuando en la lectura de la memoria don Juan Triginer acerca de "La tisis pulmonar no es susceptible de curación sino después de reblandecidos los tubérculos y verificadas las cavernas". A éste como a todos los anteriores, les

273 AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 76. Con esta misma fecha, el doctor Vieta, remitía al Rectorado los expedientes de los exámenes de fin de curso de todos los alumnos de su Facultad que habían sido examinados, fol. 77. En la sección de Bibliografía del *Boletín* del Ministerio inserta el del 8 de junio una reseña de la obra de don Ramón Martí de Eixalá, catedrático de derecho civil, mercantil y criminal de esta Universidad, titulada: *Instituciones de derecho mercantil* que se estaba publicando por entregas. En ésta se señala que no es una recopilación, sino que contiene en su parte histórica y doctrinal, ideas y opiniones originales que la hacen más apreciable, págs. 468-69.

arguyeron, por lo general, tres compañeros de los dos últimos cursos, cerrando el acto la presidencia con alguna aclaración y resumen de todo lo tratado.[274]

El claustro de la Facultad de Farmacia volvía a reunirse en junio un par de veces antes de comenzar las vacaciones, tratando solamente asuntos del momento (oposiciones a premios y calificación de las memorias); así, el día 15, tuvo lugar una junta general de profesores, que presidió el decano, siendo leído en ella el oficio del Rector del 13, la R. O. del 13 de mayo y el edicto del Rectorado del 6 del actual. Teniendo en cuenta, dice el acta, que uno de los catedráticos propietarios, el doctor don Agustín Yáñez, se halla ausente comisionado por el Rector, y que el hijo del doctor don Tomás Belvey es uno de los opositores, sólo quedan en la Facultad tres catedráticos que deberán ser nombrados para la constitución del Tribunal del concurso en las oposiciones a los premios ordinarios, por lo tanto los doctores Balcells, Fors y Anzizu, deberán formarle y comenzar las oposiciones el 19 del actual a las 8 de la mañana. En el claustro particular, celebrado el 27, se trataría principalmente de las memorias leídas por los alumnos en las Academias del último curso, conformándose los recurridos con los dictámenes de los presidentes, tomando el acuerdo de que merecían la calificación de mérito especial la memoria leída por el doctor don Antonio Belvey (el hijo del catedrático) en la sesión del 13 de enero y la desarrollada por don Antonio Brunet en la del 20 del mismo mes, resultado que fue comunicado al Rectorado a efecto de lo prevenido en el Reglamento.[275]

Antes de entrar en el capítulo de exámenes ordinarios anotaremos, aparte del recibo de los títulos de catedráticos a favor de don Francisco Permanyer y don Felipe Vergés con fecha 3 de junio, el oficio que el doctor Vieta envía al Rector el 26, contestando a los suyos del 21 y 23 del corriente sobre quién debe ocupar la

274 AUB. "Libro de Actas de las Academias." Sesiones del 6, 13 y 27 de abril y 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1848, fols. del 13 al 17. Todas van fechadas con la de la sesión siguiente cuando se aprueban. Sería de interés encontrar estas memorias para conocer mejor el nivel a que se encontraba la ciencia médica en esta época. Ver nota 242.

275 AUB. Caja 329. Actas de la Facultad de Farmacia del 15 y 27 de junio de 1848. El oficio del 13 de junio debe ser el mismo que envió el Decano de Filosofía diciéndole que para sortear los Tribunales o Juntas para las oposiciones a los premios que concede el Plan, podrá, si lo estima conveniente reunir la Junta general de catedráticos propietarios de la Facultad y comunicar al Rector los que resulten sorteados. Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B.

presidencia en los actos de Bachillerato "digo a V. E. que dicha disposición será ciegamente obedecida". En la comunicación citada del 23, el Rector le ordenaba que en el examen de grado de Bachiller en Filosofía (segundo examen) deben concurrir profesores de la Facultad y del Instituto agregado, pero que a causa de haberse suscitado algunas incidencias acerca de la presidencia y precedencia en los Tribunales, mandaba que en el caso de que concurran el Decano de la Facultad y el Director del Instituto, deberá presidir el primero, sentando a su derecha el Director, siguiendo el orden de asientos por antigüedad, primero los catedráticos de Filosofía y después los del Instituto. En el caso de concurrir el Director del Instituto con catedráticos de Filosofía presidirá aquél el acto, y si no concurre ninguno de los dos, le presidirá el catedrático más antiguo de Filosofía. Esta disposición se deberá hacer pública en la sala de descanso de profesores.[276]

También conviene señalar una serie de comunicaciones entre Decanato y Rectorado para aclarar algún punto oscuro referente a profesorado y exámenes; así, con fecha 1.º de julio, se consulta al Rector si los catedráticos de Instituto que no sean bachilleres en Filosofía pueden formar parte de los Tribunales de examen para este grado, pues aun cuando casi siempre para opositar a esta cátedra se exige el grado, existe una excepción a favor de los que

276 BUB. Caja 68. AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 77. Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B., año 1848. El oficio del Rector se señala que estos presuntos bachilleres sólo han cursado en los Institutos sus estudios y aún no son alumnos de la Facultad.

Con fecha 18 de este mes el Ministro comunicaba al Rector que enterada S. M. de la exposición elevada por don Miguel Dubá y Navas, solicitando que por las Secretarías de las Universidades del Reino se les facilitasen las hojas de servicio, memorias y demás ejercicios de grados, así como oposiciones de los catedráticos de las mismas, a fin de redactar la obra que tiene en publicación titulada: *Juicio crítico de los catedráticos de las Universidades de España*, habían tenido a bien mandar que se le facilitasen los datos que solicita "siempre que los interesados consientan previamente en ello". BUB. Caja 68, año 1848. Del 13 de mayo es una R. O. circular a los Rectores dictando nuevas disposiciones relativas a los premios que han de concederse a los alumnos más aventajados de las Universidades e Institutos del Reino (por ella se deroga el título V de la sección IV del Reglamento que comprende los arts. del 264 al 277). *Boletín* M.C.I.O.P. del 22 de junio, págs. 531-33.

También de fecha 22 de junio es la R. O. declarando que los Rectores y administradores de las Universidades puedan presentarse a defender en juicio los bienes y rentas de los mismos. *Compilación legislativa de Instrucción Pública*, t. I, pág. 652.

han tenido regencia de 2.ª clase de la correspondiente asignatura antes de ser publicado el Reglamento vigente. A esta consulta contesta el Rector el día siguiente, disponiendo que "continúen examinando en los ejercicios de Bachillerato en Filosofía los profesores que no tengan este grado". Afortunadamente, ninguno de los que tiene esta Facultad se encuentra en este caso. El 5 recibe Vieta un nuevo oficio del Rector recordándole que "debiéndose haberse dado ya hace algún tiempo por los catedráticos de todas las Facultades los partes que manda el art. 223 del Reglamento" y no habiéndolo hecho les concede un plazo de tres días para que los entreguen en la Secretaría General. Dos fechas más tarde, el 7, contestaba el Decano de Filosofía diciéndole "que en el día de hoy ha quedado cumplimentado". También con esta fecha del 5, el Rector trasladaba al Decano de Filosofía, copia circular del Director general del 18 de junio sobre objetivos y obligaciones de los Regentes, disponiendo lo siguiente: "La institución de los Regentes agregados a las diversas secciones de ciencias y letras que componen la Facultad de Filosofía, no tiene por único y exclusivo objeto el de suplir a los catedráticos durante sus ausencias y enfermedades, o bien regentar las cátedras mientras éstas se hallaren vacantes: su fin principal y preferente se encamina con especialidad y, sobre todo, respecto de las clases científicas, a familiarizar a los mencionados Regentes con los fenómenos de la ciencia que algún día habrán de enseñar a otros, y ayudar a los respectivos catedráticos en todo género de tareas, que sin ser meramente las de enseñanza, contribuyan al fomento de la misma, a las investigaciones científicas, al arreglo de gabinete y colecciones, a la recolección de ejemplares necesarios para formar y completar éstos...". Termina diciendo que adoptaría las disposiciones oportunas para que los Regentes agregados a estas dos secciones se pongan a las órdenes de los respectivos catedráticos a los fines indicados. A esta comunicación contestó el doctor Vieta el día 8, diciéndole que dio las órdenes correspondientes para que se reunieran "en el día de ayer" los catedráticos de esta Facultad, los cuales fueron enterados del contenido de la circular, y que en "el día de hoy", había dispuesto otra reunión de los Regentes agregados dándoles cuenta de la misma, y que había inculcado a unos y a otros "las máximas que contiene" recomendándoles que las llevasen a la práctica y encargándose él de vigilar su cumplimiento.[277]

277 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B., año 1847. Ver el art. 223 en

Antes de hacer una reseña sintética de los exámenes de esta convocatoria ordinaria conviene puntualizar el número de los alumnos matriculados en todo el país, y en Barcelona en particular, así como el pensamiento estatal sobre éstos, recogido a través de la legislación y artículos del *Boletín Oficial del Ministerio*. En éste, se publicaba un "Estado" general de los matriculados en el curso 1847-48 en las Universidades, Institutos, Colegios y demás centros de instrucción del Reino, sumando, incluidos los de las Escuelas especiales y Bellas Artes, un total de 29.079. De éstos, 934 alumnos se encontraban matriculados en las Facultades de Teología (en Barcelona radicaban estos estudios en el Seminario Conciliar, y en éste, junto con los demás del reino había 610); en la de Jurisprudencia un total de 4.042 en todo el país, correspondiendo a la de Barcelona sólo 353, menos de la mitad que a la de Madrid (781), y con un número más reducido que las Facultades de Sevilla, Valencia, Valladolid, Granada y Santiago; en la de Medicina de un total de 1.775, lo estaban en la de Barcelona 398 (en Madrid 586); en la de Cirugía, de 580, la nuestra tenía 124 matriculados (Madrid 317) y la Facultad de Farmacia, de un total de 648, Barcelona contaba con 231 y Madrid con 417. Los matriculados en 2.ª enseñanza y Filosofía sumaban 371 en el Instituto agregado a la Universidad, bastante menos que los dependientes de las Universidades de Madrid (965), Valencia, Valladolid y Santiago. Por último en nuestra Escuela Normal sólo estaban matriculados 67 de los 945 de toda España.

---

la nota 269. AUB. "Libro de oficios remitidos", fols. 78 y 79. BUB. Caja 68 (328). Del 6 de julio es otro traslado del Rector al doctor Vieta de una circular de la Dirección General del 18 de junio en la que se previene a todos los catedráticos que no hubiesen obtenido los títulos de asignatura y de categoría, para que hagan una instancia acompañada de una carta de pago de cien reales vellón. Si tuviesen atrasos de sueldo devengados, deberán presentar una certificación de la liquidación mandada practicar por R. O. de 20 de agosto último. Arch. F. y L. Leg. B.

Del 7 de junio es una R. O. circular dirigida a los Rectores relativa a la remisión de diplomas de algunas facultades a través de los jefes civiles locales y, por otra del 4 se nombra catedrático propietario de Lógica en el Instituto agregado a la Universidad de Barcelona en virtud de oposición a don Pedro Codina, *Boletín* M.C.I.O.P. del 22 de junio, págs. 534 y 538. Por R. O. del 22 de junio se declara que los Rectores y administradores de las Universidades del Reino puedan presentarse a defender en juicio los bienes y rentas de las mismas y, por otra del 16, se reforma el Reglamento sobre tribunales de premios de alumnos de 5.° antes de recibir el grado de bachiller en filosofía. BUB. Caja 68, *Boletín* M.C.I.O.P. del 6 de julio, pág. 27.

De este "Estado", en un artículo publicado en otro *Boletín* un mes más tarde, se hace un comentario (sin firma) en el que se dice que de pocos años a esta parte los conocimientos humanos han tomado diversas formas en España, y de aquí, el origen de multitud de carreras que hoy existen "desconocidas casi todas antiguamente". Habla de las diez Universidades que actualmente existen, de las facultades que tiene cada una de ellas y del número de sus alumnos y dice que, hasta hace poco, contábamos con una Universidad por cada millón de habitantes o sea 15 establecimientos, número que le parece excesivo al comentarista así como la multitud de estudiantes que concluían anualmente su carrera, lo cual lo considera como un mal, ya que muchas no podían sostenerse y costaban al Estado crecidas sumas; razones, entre otras, por las que se suprimieron las que por su difícil posición eran una pesada carga. Añade que todas las enseñanzas se encontraban sobresaturadas, manifestando su deseo de que el Gobierno adoptase las medidas convenientes para reducir la suma total de cursante y adoptarla a las conveniencias de la sociedad, comentando que, si bien los matriculados en Medicina no le parece una cifra desproporcionada para atender a la población, sí considera excesiva los 4.000 de Jurisprudencia, si bien, dice que, aunque no se necesitan tantos abogados, existe una opinión infundada de que esta carrera "es la predisponente para los altos puestos del Estado". Termina opinando que el Gobierno debe restringir los estudios de Facultad mayor, en cambio los 12.466 de 2.ª enseñanza no le parecen excesivos. Una semana antes, y también desde las páginas del *Boletín Oficial,* Eduardo de Santisteban publicaba otro artículo con el significativo título de "Necesidad de dificultar los estudios universitarios", manifestando en él que en España esta necesidad "es una verdad tan reconocida en todos los hombres de gobierno, cuanto debatida y ridiculizada por los jóvenes principalmente, que faltos de buen criterio y experiencia divulgan doctrinas falsamente llamadas filantrópicas, tan pomposas como perjudiciales a la sociedad, agregando que en Francia y en España se ha abusado tanto de las carreras literarias que muchas personas en vez de dejar una fortuna a sus hijos, gastan verdaderas cantidades en una universidad para que sus hijos puedan terminar una carrera tan costosa como improductiva, por lo que el gobierno debe intervenir a fin de hacer llegar la instrucción a todas las clases sociales estableciendo una armonía entre el pobre y el rico para que el pueblo participe y goce de los beneficios del Estado. Sin embargo los estudios universitarios fueron

en esta época para la clase pudiente utilizando el falso pretexto de que, con ello preservaban al pueblo de las posibles doctrinas heterodoxas. Ya vimos que en las estadísticas de matriculados publicados por Gil de Zárate, Director General de Instrucción durante varios años, tendieron a la disminución progresiva en estos cursos de 1845-50, no considerando excesivo el número de alumnos; no obstante, la política monopolizadora y centralista gubernamental queda reflejada en estas páginas del *Boletín Oficial* y en algún artículo del Reglamento, fiel reflejo de ésta, donde se pide a los examinadores para el grado de bachiller en Filosofía el que sean "muy severos".[278]

278 *Boletín* M.C.I.O.P. del 22 de junio de 1848, t. 2.°, págs. 535-38. Artículo en el *Boletín* del 13 de julio, t. 3.°, pág. 74. Artículo de Santistevan en el *Boletín* del 15 de junio, t. 2.°, págs. 514-18. GIL DE ZÁRATE, nota 212. Reglamento art. 302, págs. 613-14.

Otro artículo de Eduardo de Santistevan sobre "¿Qué clase de estudios debe comprender la instrucción secundaria en España?" se inserta en el *Boletín Oficial* de 31 de agosto, págs. 384-89. En la *Guía de Barcelona* de 1847, aparece el número de alumnos matriculados en el curso de 1846-47 con un total de 1.523, correspondiendo 377 a Jurisprudencia, 425 a Filosofía, 551 a Medicina, 162 a Farmacia y 20 a Teología. En la *Guía* de 1854 figuran en este distrito de la Universidad de Barcelona un total de 2.646 en el curso 1848-49 y el de matriculados en toda España de 19.599, págs. 81 y 152.

Los exámenes y sus resultados en las Facultades, en el Instituto y en los Colegios agregados a esta Universidad. Censura previa de las tesis o disertaciones para obtener el grado de licenciado. Cátedras vacantes en las Universidades con indicación de las existentes en la nuestra. Exigencia de que sean competentes los Tribunales de la Facultad de Filosofía que hayan de examinar para el grado de licenciado. Puntualizaciones del Rector a los Decanos sobre los programas. A primeros de septiembre se reciben en el Rctorado, entre otros títulos de Regentes, los de don Manuel Milá y Fontanals y de don Joaquín Rubió y Ors. Equiparación, a efectos de ser Director de Colegios privados, del grado de lector en órdenes religiosas con el de licenciado en la respectiva sección de Filosofía. El Rector nombra en 18 de septiembre a don Juan Mañé y Flaquer, Regente agregado con sueldo de la sección de Literatura para cubrir la vacante de "Retórica y poética" dejada en el Instituto por muerte de don Pablo Piferrer, y a don José Ortega y Espinós, igualmente sin sueldo, agregado a la cátedra de "Latín y castellano". Real Orden de 20 de septiembre que regulariza el servicio a prestar por los Regentes agregados a las Universidades. Normas sobre los ejercicios para premios ordinarios y extraordinarios de la Facultad de Filosofía. Aprobación de una lista con los libros de texto para el curso venidero. Adscripción de los catedráticos, don Pedro Vieta a la asignatura de "Ampliación de la Física"; don Antonio Sánchez Comendador, a las de "Mineralogía y Zoología", y don Antonio Costa a la de Botánica. Quedan encargados los Regentes del Instituto don Antonio Rave y don Rafael Cisternes de explicar las asignaturas respectivas de "Elementos de Física y nociones de Química" y las "Nociones de Historia natural". Grados académicos conferidos en esta Universidad durante el año 1848, grados de Bachiller alcanzados en el curso 1847-48. Reválidas de médicos-cirujanos en 1848. Exámenes de Regentes.

Como en cursos anteriores, en este de 1847-48, los exámenes en las diferentes Facultades, Institutos y Colegios, tuvieron lugar desde principios de junio según las actas correspondientes encuadernadas en el Libro foliado de este curso. Figuran en primer lugar las de la Facultad de Jurisprudencia cuyos originales de los 7 años fueron enviados el 10 de junio por el Secretario de la Facultad,

Amador Guerra, al General de esta Universidad literaria, reservándose en Secretaría los correspondientes expedientes. También disponemos, como en los pasados años, de la *Lista* impresa de los alumnos de esta Universidad y de los Establecimientos de 2.ª enseñanza incorporados a la misma que fueron examinados al terminar el curso en 1.º de junio con la censura que cada uno de ellos ha obtenido según dispone el art. 263 del Reglamento de 1847.

Como venimos haciendo procuraremos extractar en lo posible estas actas por estar redactadas con un mismo formulario a excepción de la primera que puede servir como modelo. Con ésta comienzan las del 1.er año de Jurisprudencia, su texto dice: "Reunidos en la sala n.º 12 de esta Universidad los infrascritos, doctor don Ramón Roig y Rey, catedrático de 7.º año y Decano Presidente, doctor don Amador Guerra, Agregado 3.º regentando la cátedra de 1.er año en ausencia del propietario, doctor don Francisco Falces y doctor don Jacinto Díaz, catedrático de Literatura latina, formando tribunal para el examen de fin de curso de los alumnos de dicho año primero de la Facultad de Jurisprudencia en los días 2, 3, 5 y 6 de junio de 1848, procedieron a dichos exámenes en el modo y forma prevenidos en el título IV del Reglamento para la ejecución del Plan de estudios decretado por S. M. en 8 de julio de 1847". A continuación da el resultado de las calificaciones de los 55 alumnos, con su nombre y apellidos (8 sobresaliente, 23 bueno, 22 mediano y 2 suspenso). "Extendida la presente acta la firman en Barcelona, en el mismo día 6 de junio de 1848, Ramón Roig y Rey, Amador Guerra, Jacinto Díaz" (todos rubricados). Sigue a esta acta, la de los exámenes extraordinarios de 1.º de esta Facultad que no se presentaron a los de fin de curso, haciéndolo el 28 de septiembre, ante un Tribunal compuesto por el catedrático de Derecho romano, doctor don Francisco Falces y Azara y los dos anteriores, doctores Guerra y Díaz. Los de 2.º año efectúan sus exámenes en la sala 7 ante el doctor don Vicente Rius y Roca, catedrático de 2.º año como Presidente, doctor don Pablo Mestres, Regente agregado y doctor don Manuel Milá, catedrático de Literatura española, presentándose a ellos 58 alumnos (14 sobresaliente, 17 bueno y 27 mediano), siendo firmada el acta el 4 de junio. A continuación viene la del año 3.º, reuniéndose en la sala 4.ª el Tribunal formado por el doctor don Ramón Martí de Eixalá, Presidente, doctor don Francisco Bagils, catedrático de 4.º año y don José Tomás de Castillón, Regente agregado 2.º, efectuándolos los días 2, 3, 4, 5 y 6 de junio que la firman, presentándose un total de 60 alumnos

(16 sobresaliente, 19 bueno, 21 regular y 4 suspenso). Este mismo Tribunal actúa de nuevo en los exámenes extraordinarios de 3.º, firmando un acta el 28 de septiembre de los cinco examinados (todos mediano), y otra el día 30 para otro alumno que no pudo presentarse el 20 "por un accidente insuperable", siendo calificado de bueno. Sigue la de 4.º año, reuniéndose en la sala 12, el 7 de este mes, el doctor don Francisco Javier Bagils, doctor don Felipe Vergés y el doctor don Pablo Mestres, regente agregado, presentándose solamente 12 alumnos (10 sobresaliente y 2 bueno). El reducido número de cursantes se aclara en una nota que aparece en la citada *Lista* impresa que, los demás matriculados y no examinados en los años 4.º y 7.º, no se han sujetado a examen usando de la gracia concedida por R. O. de 17 de mayo último con la cual se ha dignado S. M. relevar a los estudiantes que en este año tuvieren que graduarse o presentarse a los ejercicios de reválida en sus respectivas carreras de examen especial del curso anterior a los grados o a la reválida. Los de 5.º y 6.º año de Jurisprudencia, los efectúan en la sala 7 ante un Tribunal compuesto por el doctor don Felipe Vergés, catedrático de 5.º año, Presidente, doctor don Francisco Permanyer, catedrático de 6.º año y el doctor don Tomás Sivilla, regente agregado 4.º, presentándose a examen un total de 75 alumnos el 6 de junio (20 sobresaliente, 19 bueno, 29 mediano y 7 suspenso) de los cuales los 42 primeros son de 5.º curso y el resto de 6.º, si bien aparecen unidos en una sola acta (en la *Lista* se encuentran separados con las mismas calificaciones). También, los no presentados o suspensos en estos años, se examinaron ante los mismos profesores en los extraordinarios del 28 de septiembre haciéndolo 4 en 6.º (1 sobresaliente y 3 mediano) y 6 en 5.º año (1 bueno y 5 mediano). Por último, toman lugar los de 7.º, pero como ya anticipamos en la nota de 4.º, casi todos hicieron uso de la gracia concedida por la Reina, presentándose a examen uno solo (sobresaliente) el día 6 de junio, ante el Tribunal formado por el doctor don Ramón Roig y Rey, catedrático de 7.º año, Decano y Presidente, doctor don Francisco Permanyer, catedrático de 6.º, y el doctor don Laureano Figuerola de Economía política.[279]

279 AUB. Libro foliado forrado en pergamino con cierres metálicos como los de los cursos anteriores, conteniendo las actas de exámenes de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia, Filosofía, Colegios e Instituto. Curso 1847-1848, fols. del 1 al 13 con las actas de la Facultad de Jurisprudencia.

AUB. Curso 1847-48 "Lista de los alumnos de esta Universidad y de los Es-

El citado Libro de actas inserta a continuación las correspondientes a la Facultad de Medicina, comenzando con la de 7.º año, si bien debido a las mismas circunstancias expuestas para los alumnos de 4.º y 7.º de Jurisprudencia, aplicables en ésta a los cursantes de 5.º y 7.º, sólo se presenta a examen en este curso 7.º un alumno, Emilio Pi y Molist, que obtuvo sobresaliente; en cambio, en el acta de 6.º año figuran un total de 66 alumnos en cada una de las dos convocatorias: en la de febrero (15 sobresaliente, 36 bueno, 13 mediano y 2 "malo") y en la de fin de curso (19 sobresaliente, 34 bueno y 13 mediano), firmándola el 10 de junio solamente el Secretario del Tribunal Benigno Armendáriz. En 5.º año no hay acta y sólo en la lista aparece la nota ya citada en 7.º. En la de médico-cirujanos de 4.º año, figuran 49 alumnos en los exámenes de febrero (7 sobresaliente, 25 bueno, 12 mediano y 5 malo) y en la de fin de curso encontramos calificados 47 (10 sobresaliente, 20 bueno, 11 mediano y 5 suspenso) firmando el acta el 6 de junio los doctores don Joaquín Cil, don Wenceslao Picas y don Joaquín Esplugas. En la de 3.º, también de médico-cirujanos, aparecen un total de 60 entre los calificados en febrero (2 sobresaliente, 19 bueno, 31 mediano y 8 malo) y 58 en el examen final (7 sobresaliente, 22 bueno, 26 mediano y 3 no presentados) firmando el acta el secretario Antonio Oliver. Uno de los cursantes de este año fue José Ramón de Letamendi y Manjarrés, calificado en los dos exámenes de bueno, que con el tiempo llegaría a ser un médico-cirujano y escritor famoso (muere en 1897). La de 2.º, fechada el 5 de junio y firmada por el Secretario Carlos Montagut, figuran 61 alumnos examinados en febrero (5 sobresaliente, 23 bueno, 27 mediano y 6 malo) y 60 en el final (9 sobresaliente, 26 mediano, 1 suspenso y 4 no presentados). Por último, en la de 1.º de esta Facultad, aparecen 74 en la convocatoria de febrero (7 sobresaliente, 18 bueno, 48 mediano y 1 malo) y 71 en el examen final (10 sobresaliente,

---

tablecimientos de segunda enseñanza incorporados a la misma que se han examinado el fin de curso que concluyó en 1.º de junio próximo pasado, lo cual se publica con la censura que cada uno ha sacado y, se remitirá un ejemplar al gobierno: todo en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 263 del Reglamento de 19 de agosto de 1847". En estas listas impresas figuran los alumnos con sus calificaciones exactamente igual que en las actas, pero sin firmas ni fechas, tampoco aparecen los exámenes extraordinarios. El art. 263 dice: "Las listas de los alumnos examinados se publicarán con las censuras que cada uno hubiere sacado y, un ejemplar se remitirá al gobierno." *Colección Legislativa.* Reglamento, t. XLI, pág. 607.

11 bueno, 30 mediano, 11 suspenso y 9 no presentados). Esta acta no lleva fecha ni firma, pero a continuación se encuentra otra con 3 alumnos (2 mediano y 1 suspenso) que debe completarla, firmada el 9 de junio "por la mañana" por los doctores Cil, Picas y Oliver.[280]

Siguen a éstas las de 5.º año de Cirujanos de 2.ª clase con 9 alumnos (2 bueno, 6 mediano y 1 suspenso), firmándola el 9 de junio Antonio Mayner y Antonio Oliver y la del año 2.º de Cirujanos de 3.ª clase con sólo dos (mediano). En las *listas* hay además una de 4.º año de Cirujanos de 2.ª clase con 5 alumnos (1 bueno, 4 mediano), otra de 3.er año de 3.ª clase con un (bueno), advirtiendo que los demás no se han presentado acogiéndose a la gracia que ya hemos reseñado de 17 de mayo, y una vez más, con asignaturas sueltas en la que aparecen 5 examinados (1 sobresaliente, 1 bueno y 3 mediano). Esta última, se encuentra también en el Libro de actas, firmada el 8 de junio por el Secretario Carlos Montagut. Precediéndola, aparecen las de los exámenes generales de las Prácticas de 3.er año celebrados el 7 de este mes ante los doctores don Joaquín Cil, don Wenceslao Picas y don Antonio Mendoza, como secretario, presentándose 12 de los 14 matriculados (4 bueno, 6 mediano y 2 suspenso) en la sesión matutina, y otros 33 por la tarde (2 sobresaliente, 5 bueno, 17 mediano y 10 suspenso). Ese mismo día tienen lugar los de Prácticas de 2.º año concurriendo 20 alumnos (2 sobresaliente, 2 bueno, 13 mediano y 3 suspenso), acta que es firmada solamente por el Secretario del Tribunal Benigno Armendáriz. Tras un acta de Cirujanos de 2.ª clase con 4 (2 bueno y 2 mediano), firmada el 2 de dicho mes por los doctores Mayner, Vidal y Botey, y otra que suponemos sea de concesión de premios, adjudicando uno por año (en 5.º no se presentó nadie) a un determinado alumno, aparecen las de los exámenes extraordinarios de este curso, comenzando por las del 1.er año de Medicina y Cirugía, encontrando tres de este curso, una con 16 (13 mediano y 3 reprobados), firmada por el Secretario Rafael Benet, otra con dos (mediano), suscrita el 30 de septiembre por Antonio Oliver, y la última con otros dos (mediano), fechada el 11 de octubre. Del 2.º año, tenemos dos con 3 y 1 alumno del 26 y 30 de septiembre firmadas por Carlos Montagut y Antonio Oliver, otras tantas con los mismos

280 AUB. "Libro citado." Actas de la Facultad de Medicina, fols. 14 al 24. Ver nota 222 con R. O. de 18 de setiembre de 1847.

AUB. Curso 1847-48. Lista... con nombres, apellidos y calificación, sin firmas ni fechas. No figuran los no presentados. En la de 7.º y 5.º hay la nota mencionada.

alumnos y fechas de 3.er año de Medicina y Cirugía seguida por la de 4.º año en la que figuran 7 (6 mediano y 1 reprobado) firmada el 26 de septiembre por los doctores Cil, Picas y Esplugas, y por última la de 6.º año (no hay de 5.º) con uno solo (mediano), que firma Benigno Armendáriz. Siguen las actas de 5.º año de cirujanos de 2.ª clase con 3 (2 mediano y 1 reprobado) examinados el 26 de septiembre y otra de 3.er año de 3.ª clase con un alumno reprobado, que volverá a examinarse por decreto del Rector de 29 de enero de 1849, el 26 de febrero de este año. Con calificaciones también muy bajas se llevan a cabo estos exámenes extraordinarios en los de 3.er año de las Prácticas donde aparecen 17 alumnos (11 mediano y 6 reprobado) cuya acta es firmada el 27 de septiembre por los doctores Cil, Picas y Mendoza y en los de 2.º año con 3 (1 mediano y 3 reprobado). En los extraordinarios de la Facultad encontramos las actas de 6.º año con uno (mediano), de 4.º con 7 (6 mediano y 1 reprobado, de 3.º con 4 (1 bueno y 3 mediano), de 2.º con otros 4 (todos mediano) y de 1.er año, con 18 (15 mediano y 3 reprobado). Por último aparecen una de 5.º año de Cirujanos de 2.ª clase con 3 (2 mediano y 1 reprobado), otra de 3.º de Prácticas con 17 (11 mediano y 6 reprobado) y una última de 2.º año con 4 (1 mediano y 3 reprobado). Todas ellas se cierran en Barcelona el 6 de octubre de 1848 y las firma el Secretario de la Facultad, Lorenzo Vidal.[281]

Las actas de la Facultad de Farmacia con los resultados de los exámenes generales de este curso aparecen en los folios siguientes comenzando por la del año 1.º, en la que figuran 34 alumnos (4 sobresaliente, 6 bueno, 22 mediano y 1 suspenso), seguida por las de 2.º con 29 (6 sobresaliente, 7 bueno y 16 mediano), de 3.º con 34 (11 sobresaliente, 8 bueno, 14 mediano y 1 suspenso), de 4.º con 24 (4 sobresaliente, 7 bueno, 12 mediano y 1 suspenso), y la de 5.º, con sólo 2 (sobresaliente) al no presentarse los demás a examen "por servirles de tal el grado de bachiller a que optaron acto continuo" (según nota firmada por el Secretario José Alerany). En los exámenes extraordinarios se presentaron 11 alumnos en el 1.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 9 mediano), firmando el acta el 28 de septiembre los doctores don José Antonio Balcells, don Juan José Anzizu y don José Alerany como secretario, 13 en 2.º (3 bueno y 10 mediano), 2 en 4.º (mediano) y 5 en 3.º (2 bueno, 2 mediano

281 AUB. "Libro citado." Actas Medicina (Cirujanos, Prácticos, Premios, exámenes extraordinarios), fols. 25 al 42.

y 1 reprobado), actas fechadas el 27 y firmadas por los doctores Tomás Balvey, Raimundo Fors y Francisco Carbonell como secretario. En la *lista* impresa encontramos unos alumnos y asignaturas de las diferentes Secciones de la Facultad de Filosofía que no figuran en el Libro de actas, sin duda son los cursantes de Farmacia que estudiaron y aprobaron en las Secciones de Ciencias filosóficas (3), Ciencias físico-matemáticas (13), de Ciencias Naturales (4) y la asignatura de Griego (3), la inmensa mayoría con buenas notas.[282]

Las actas de Filosofía, Instituto y Colegios se encuentran en los folios siguientes comenzando por los "exámenes para ser admitidos a primer año". De éstos, aparecen varias actas con un total de 61 alumnos, al parecer procedentes de la 2.ª enseñanza que aspiraban al 1.er año de la facultad, y que fueron examinados en la sala n.º 9 de la Universidad literaria en los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 1848 (todos aprobados). Los tribunales están formados por diferentes profesores, pero al final sólo firman José Llansás, Salvador Mestres, José Ortega y Juan Galí. Trae el Libro de actas a continuación los exámenes de fin de curso del año 1.º de 2.ª enseñanza de los alumnos del Instituto agregado a esta Universidad especificando las asignaturas que comprende (Geografía, Moral y Religión, Latín y Castellano) el primer ejercicio, temas y calificaciones, todo ello con arreglo al art. 252 del Reglamento vigente. Éstos, se realizan en dos días, el 2 de junio con 20 (6 sobresaliente, 9 bueno, 2 mediano y 3 suspenso) y el 3 con 19 (3 sobresaliente, 2 bueno, 11 mediano y 3 suspenso) firmando ambas actas José Martí y Pradell, Salvador Mestres y Juan Galí. Este mismo día 3 se forma otro Tribunal para examinar de fin de curso de este primer año, que comprende las asignaturas de Historia general antigua y de la edad media, Retórica y Poética y Matemáticas, así como las versiones del castellano al latín y las contestaciones orales, como en el anterior, apareciendo en el acta 21 alumnos (1 sobresaliente, 3 bueno, 7 mediano y 9 suspenso), firmándola en la fecha

282 AUB. "Libro citado." Actas de la Facultad de Farmacia, fols. 44 al 50. El primero del acta del año 1.º es el alumno Agustín Yáñez y Girona con sobresaliente. El 2.º apellido no debe ser el de Girona, sino Font, como se escribe en la Lista impresa (pág. 11), es muy posible que sea un hijo del catedrático de esta Facultad de igual nombre y apellido.

AUB. Lista mencionada con el mismo contenido que las actas. En la página 12 figuran las relaciones de los alumnos de Farmacia que cursaban alguna asignatura en la Facultad de Filosofía.

citada los profesores Juan Cortada, Ramón Avellana y Juan Mañé y Flaquer como Secretario. A éstos siguen los exámenes extraordinarios de 1.er año presentándose sólo 6 (3 mediano y 3 reprobado), el 16 de septiembre ante un tribunal formado por los profesores José Martí y Pradell, Juan Galí, Pbro, y Salvador Mestres que actúa de Secretario.[283]

Las actas incluyendo los Colegios agregados a esta Universidad comienzan con el de don Francisco Mestres, Pbro., cuyos exámenes del 1.er año se verifican el 9 de junio ante los profesores Martí y Pradell, Galí y Simón Rubís, que firman el acta que incluye a 29 alumnos (3 sobresaliente, 3 bueno, 14 mediano y 9 suspenso). Figuran a continuación las de los exámenes extraordinarios de 1.º procedentes de los Colegios de San Isidoro con un alumno (mediano), Niza con 4 (todos mediano), Universidad con uno (mediano), Friburgo con 3 (todos mediano) y Mataró con otros 3 (2 mediano y 1 reprobado), firmando el acta el 26 de septiembre los profesores Martí y Pradell, Mestres y Mañé y Flaquer como secretario; siguen las de este curso de los colegios privados de P.P. Escolapios con 2 (mediano), Mestres con 7 (5 mediano y 2 reprobado), Barcelonés con 3 (mediano), Antiga con uno (reprobado), Mas con 2 (mediano) y Presas con 5 (2 mediano y 3 reprobado) firmándolas el 16 de septiembre los doctores Martí y Pradell, Galí y Mestres. Siguen las de este 1.er curso (convocatoria de junio) de los colegios agregados Barcelonés con 15 alumnos (2 sobresaliente, uno de éstos Mañé y Flaquer, 2 bueno, 8 mediano y 3 con alguna asignatura suspendida), el de San Isidoro, dirigido por Antonio Rodó Martínez, con 8 (1 sobresaliente, 2 bueno y 5 mediano), el de don José Figueras con 4 (2 bueno y 2 mediano), el de don Cándido Antiga y Lluis con 9 (1 so-

283 AUB. "Libro citado." Filosofía. Actas de admisión y de fin de curso del núm. 1.º, fols. 52 al 61. Hay también dos actas del 30 de setiembre y 14 de octubre con un alumno cada una de 1.º que, resultaron reprobados. A Mañé y Flaquer le veremos también en este curso firmado las actas de los colegios agregados a esta Universidad y, como alumno en el Colegio Barcelonés. Como ya dijimos la Reina le había nombrado Regente con la obligación de licenciarse en el término de tres años. Ver nota 243.

El art. 252 dice que, al mismo tiempo de hacerse la calificación de latín, retórica y literatura, los jueces abrirán los pliegos de que habla el art. 236 (cada alumno pondrá en sobre cerrado su ejercicio, escribiendo su nombre y número) y examinarán las composiciones de los alumnos, formando su juicio con el resultado de éstos y del examen oral. El art. 233 señala que habrá dos pruebas distintas para los alumnos de Instituto y Facultad de Filosofía: la una, escrita y, la otra oral. *Colección Legislativa.* Reglamento pág. 605.

bresaliente, 3 bueno, 4 mediano y 1 suspenso en Geografía) y el de don Francisco Presas y Puig con otros 9 (1 bueno, 3 mediano y 5 suspenso), firmando esta acta el 10 de junio los mismos profesores que la anterior. Vienen después las actas de 2.º año del Instituto de 2.ª enseñanza agregado a esta Universidad cuyos exámenes (Latín y castellano, Moral y Religión y H.ª antigua) tienen lugar el 5 de junio. Se presentan 25 (6 sobresaliente, 3 bueno, 14 mediano y 1 suspenso) y la firman los profesores Cortada, Simón Rubís y Mestres. Las de este curso de los Colegios agregados, Barcelonés con 3 alumnos (1 sobresaliente y 2 mediano), Escuelas Pías de Barcelona con 4 (2 mediano y 2 suspenso), Mas, dirigido por don Domingo Rafael con 7 (1 sobresaliente, 1 bueno, 2 mediano y 3 suspenso), San Isidoro con 7 (1 sobresaliente, 1 bueno, 4 mediano, 1 suspenso) y el de Antiga y Lluis con 2 (1 mediano y 1 suspenso), cuya acta la firman el 14 de junio los doctores Martí y Pradell, Amich y Simón Rubís. Ante el mismo tribunal se examinan de 2.º, el 15 de junio, los de los Colegios agregados, el de Antiga y Lluis con otros 8 más (1 bueno y 7 mediano), el de Francisco Mestres, también con 8 (1 sobresaliente, 3 mediano y 4 suspenso), el del señor Figueras con 3 (2 mediano y otro suspenso) y el de Presas y Puig con 11 (todos mediano). Los de don Cándido Antiga con uno (mediano), el de Escuelas Pías con 3 (mediano), el Barcelonés con uno (bueno), el de Mestres con 4 (mediano) y el de Mas con 3 (2 mediano y 1 reprobado) se examinaron de 2.º en los extraordinarios el 16 de septiembre ante los profesores Cortada, Mestres y Simón Rubís, así como otros 10 sueltos pertenecientes a diferentes centros que lo hicieron el 26 y 30 de septiembre. Los de 3.er año de 2.ª enseñanza comienzan con 4 actas, sin especificar el centro a que pertenecen, suponiendo sea el Instituto agregado, figurando en la 1.ª, 13 alumnos (11 sobresaliente y 2 bueno) con fecha 6 de junio, la 2.ª con 21 (5 sobresaliente, 2 bueno, 5 mediano y 3 suspenso), la siguiente con 15 (1 sobresaliente, 3 bueno, 10 mediano y 1 suspenso) y, la última, con 12 (2 bueno, 7 mediano y 3 suspenso), siendo firmadas todas ellas por los profesores don Juan Cortada, don José Oriol y Bernadet, Salvador Mestres y Juan Subirá. Siguen las de los exámenes ordinarios de 3.º de los Colegios de don Francisco Mas con 12 (1 sobresaliente, 7 bueno y 4 mediano), del Barcelonés con 4 (2 sobresaliente, 1 bueno, 1 mediano y 1 suspenso), más otra del mismo con 5 (2 sobresaliente, 1 bueno, 1 mediano y 1 suspenso), la del de San Isidoro con 2 (1 sobresaliente y 1 bueno), la de las Escuelas Pías con 13 (4 sobresaliente, 4 bueno y

5 mediano), la del señor Figueras con 3 (1 sobresaliente, 1 bueno y 1 mediano) y la del señor Mestres con dos, ambas con 9 alumnos (1 sobresaliente, 3 bueno, 12 mediano y 2 suspenso). Las actas se fechan entre el 14 y el 18 de junio y van firmadas por 4 profesores entre ellos, los señores Oriol y Bernadet, Llorens, Subirá, Galí, Mestres y Cortada. Los extraordinarios de este curso 3.º tuvieron lugar el 26 de septiembre, presentándose 9 alumnos (1 bueno y 8 mediano). A continuación se encuentran en el citado Libro las actas correspondientes a los exámenes ordinarios de 4.º curso de 2.ª enseñanza comenzando con la del Instituto agregado con 19 alumnos (8 sobresaliente, 6 bueno y 5 mediano), firmando el 2 de junio solamente por Juan Cortada y Ramón Avellana como secretario, seguida por la del Colegio de Escuelas Pías con 8 (2 sobresaliente, 2 bueno y 4 mediano), Colegio Barcelonés con 4 (todos mediano), Colegio Presas con 3 (1 bueno, 1 mediano y 1 suspenso), Colegio José Figueras con 5 (2 bueno y 3 mediano), Colegio Mestres con 6 (2 sobresaliente y 4 mediano) y Colegio Mas y Antiga con 7 (1 bueno, 4 mediano y 2 suspenso). Probablemente estos exámenes los hicieron conjuntamente el 14 de junio ante el mismo tribunal formado por Juan Cortada, Manuel Milá y Ramón Avellana como secretario, extendiendo al final las actas por separado de los diversos Colegios. Siguen a estas tres actas de exámenes extraordinarios de 4.º con 22 alumnos pertenecientes al Instituto y diferentes Colegios, con calificaciones desde el sobresaliente al reprobado, que firman entre el 16 y 30 de septiembre, los profesores Cortada, Avellana, Mañé, Martí y Pradell y Ravé. Por último, aparecen las de 5.º año, encontrándose en primer lugar las del Instituto de 2.ª enseñanza con 9 alumnos, calificados como en cursos anteriores con magníficas notas (7 sobresaliente y 2 bueno) el 10 de junio por los catedráticos Pedro Vieta, A. Costa, R. Anglasell, J. Oriol y Bernadet, S. Mestres y J. Mañé y Flaquer, que actuó como secretario. En una segunda acta del mismo centro, del 13, figuran otros 6 (5 sobresaliente y 1 bueno), y en otra del 14 con los 17 restantes (6 sobresaliente, 4 bueno y 7 mediano), ambas firmadas por los mismos cuatro profesores. En una nota inserta en las citadas *Listas* impresa se advierte, como ya hemos señalado en casos anteriores, que los demás alumnos matriculados en este curso 5.º no se presentaron a exámenes por "la misma causa señalada" (R. O. de 17 de mayo último). Probablemente debido a esta circunstancia no aparece acta alguna ni en el Libro ni en las Listas pertenecientes a los Colegios, sólo se encuentran dos de asignaturas sueltas del Colegio Barcelonés

del 14 y 15 de junio y otra del 27 de septiembre firmadas por los profesores anteriores y los señores Codina, Comendador y Cisternas.[284]

Los Colegios emplazados fuera de Barcelona figuran a continuación, perteneciendo las primeras actas al Colegio de los señores Carreras de San Gervasio, efectuándose los exámenes de fin de curso del 1.er año el día 21 de junio de 1848, bajo la presidencia de don Juan Cortada, catedrático de esta Universidad y comisionado por el señor Rector (todo con arreglo al art. 252 del Reglamento), en cuya acta aparecen 7 alumnos (3 sobresaliente, 3 bueno y 1 mediano) más otro, procedente del Colegio de los Jesuitas de Niza según certificado de nuestro cónsul, que también es examinado (bueno), la cual es firmada por dicho presidente, Pedro Labernia, Luis Carbonell, Pbro., y Carlos Carreras de Urrutia como Secretario. Sigue otra acta de 4.º año con sólo dos (uno sobresaliente, uno bueno) y una última de 3.º, con 7 (1 sobresaliente, 5 bueno y 1 mediano) firmándolas el 21, con Cortada, los señores Rogés, Labernia, Manjarrés y Bofarull, secretario. Una vez realizados los exámenes, el profesor Cortada, el 6 de julio, lleva a cabo la visita a este Colegio, que dispone la orden de la Dirección General de 10 de junio de 1846 siguiendo el interrogatorio correspondiente. Como en los cursos anteriores ya expusimos el contenido y el dictamen de ellas, nos abstenemos de pormenorizar el de ésta por ser en gran parte muy semejante, sólo en una nota al final reseña los instrumentos, aparatos y colecciones necesarios para la enseñanza, adquiridos para el gabinete de Física, Geografía, Agrimensura, Mineralogía y Zoología, después de la última visita efectuada por el doctor Agell, así como algún cambio y aumento de profesores y la acuñación de una medalla de oro que los padres de los alumnos que formaban Junta inspectora, regalaron al Director señor Carreras como prueba de sus constantes desvelos. A éstas siguen las actas de las Escuelas Pías de Mataró, figurando en el 1.er año de 2.ª enseñanza 12 alumnos (1 bueno, 8 mediano y 3 suspenso) firmada en Mataró el 27 de junio, por los profesores Simón Rubís, como Catedrático-delegado, Antonio Masramón e Ignacio Tuset, la de 2.º con 4 (2 bueno, 2 mediano) y la de 4.º año con 8 (2 sobresa-

284 AUB. "Libro citado." Actas del Instituto de 2.ª enseñanza y Colegios agregados de esta Universidad, fols. 62 al 108. Listas citadas impresas casi idénticas, págs. 13-21. Para su comparación y conocer detalles sobre la organización de estos Colegios se puede consultar la obra citada de M. C. SIMÓN PALMER: *La enseñanza privada seglar...* Ver nota 233.

liente, 2 bueno, 3 mediano y 1 suspenso), firmándola con el presidente, Joaquín Comas y José Capell como secretario el 28 de este mes. También en esta ciudad de Mataró tuvieron lugar los exámenes de 3.er año de las Escuelas Pías de Calella, único curso con dos alumnos presentados (1 bueno y otro mediano) cuya acta la firmaron con Simón Rubís, Capell, Dordal y Masramón. A continuación las actas de los exámenes del Colegio privado de Vich dirigido por don Mariano Aguilar, y que tuvieron lugar los días 4, 5, 6 y 7 de julio bajo la presidencia del licenciado don Juan Galí, Pbro., profesor y comisionado por el Rector. La de 1.er año cuenta con 21 alumnos (3 sobresaliente, 9 bueno, 6 mediano y 3 suspenso) y la firman en Vich el 7 de este mes Juan Galí, Benito Vilamitjana, Ramón Sala y Vicente Cuatrecasas; siguen la de 4.º con 15 (3 sobresaliente, 4 bueno, 5 mediano y 2 suspenso) del día 5, la de 2.º año con 9 (1 sobresaliente, 3 bueno, 4 mediano y 1 suspenso), la de 3.º con 24 alumnos (4 sobresaliente, 6 bueno, 9 mediano y 5 suspenso) firmada el 6 por J. Galí, B. Vilamitjana, José Puigdollers, Pbro., Ramón Sala y Francisco de Asís Aguilar, y la de 5.º año con 33 (8 sobresaliente, 5 bueno, 13 mediano y 7 suspenso), firmada con Galí y Sala por los profesores Gervasio Costa, Pbro., Mariano Aguilar y José Giro y Tora. Sigue el informe sobre la visita que realiza a este centro de Vich el profesor-comisionado el 12 de julio en muy parecidos términos a las anteriores, y en los folios siguientes, los exámenes que este mismo profesor, don Juan Galí, preside en el Colegio de Escuelas Pías de Sabadell de los años 1.º y 2.º, siendo calificados 5 en 1.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 3 mediano) y 3 en el 2.º (1 sobresaliente, 2 mediano) cuyas actas las firman en Sabadell con el citado presidente el día 23, Agustín Casanovas de Santa Teresa y Jaime Espona, ambos, Padres profesores del Colegio, figurando a continuación el informe resultado de la visita que realiza dicho comisionado el 27. Este Colegio ha pasado a ser de 2.ª clase, carece de empresario pero hace las veces el Rvdo. P. Rector Gerónimo Reixach de la Virgen de los Dolores de 63 años. Como medios materiales cuenta con 800 reales vellón con que contribuye anualmente cada uno de los alumnos matriculados, a más de los 6.400 que pagan cada año el común de Sabadell para la manutención de los profesores de 1.ª y 2.ª enseñanza (en 1.ª hay 400 alumnos y 8 en 2.ª). Se inserta a continuación en el "Libro" un oficio del Rector de la Universidad al del Colegio de Escuelas Pías de Calella, Vicente Fornaguera, de 26 de mayo, comunicando que de los 6 alumnos matriculados (los dos de 3.º ya vimos anteriormente y

4 de 1.º), uno se trasladó a Mataró, dos habían dejado los estudios y los tres restantes habían solicitado examinarse en Mataró. De éstos aparece un estadillo con los exámenes trimestrales y comportamiento que firma en Calella el Rector señor Fornaguera. Siguen a ésta, las del Colegio de 2.ª enseñanza de Manresa dirigido por don Ignacio Rallat, cuyos exámenes se realizan bajo la presidencia de catedrático comisionado por el señor Rector don Ramón Avellana, figurando en primer término la del año 1.º con 21 alumnos (3 sobresaliente, 6 bueno, 11 mediano y 1 suspenso) seguida de otra de 3.º con uno solo del curso preparatorio de Matemáticas (bueno) firmándolas en Manresa el 30 de junio con dicho presidente, Ignacio Rallat, José Obiols, Pbro., e Ignacio Ramón Miró (sólo se imparten estas enseñanzas). Tras la visita que realiza a este Colegio el citado comisionado, aparecen las actas del de Villafranca del Panadés dirigido por don Ramón Miret, cuyos exámenes son presididos por el catedrático de Filosofía moral de la Universidad, don Salvador Mestres, comisionado por el Rectorado; los de 1.er año tienen lugar el 20 de junio, presentándose solamente dos (1 sobresaliente y 1 bueno), realizándose también en este día los de 4.º año con 7 (3 sobresaliente, 1 bueno y 3 regular), los de 3.º con otros 7 (todos regular) y los de 2.º (1 sobresaliente y otro regular), firmando las actas con el presidente, Matías Espinás, Juan Rabella y Ramón Balart (en 4.º en lugar de Espinás, firma Magín Artigas), terminados éstos realiza el comisionado la preceptiva visita al centro enviando al Rector el 30 un informe muy semejante a la efectuada el año anterior, añadiendo que este Colegio está muy bien conceptuado según ha podido informarse de los señores Álvarez y Freixas, "respetables personas de la misma población", que cuenta con una escuela primaria con 150 alumnos, costeando todos sus gastos el Ayuntamiento, pero que el de 2.ª enseñanza no dispone de otros medios que las cuotas que sufragan los mismos alumnos, lo que es muy sensible "porque tal vez por falta de recursos podría disolverse este Colegio, que tan buenos resultados promete y que debería conservarse a lo menos en obsequio a los muchos ingenios que Villafranca ha producido". Las actas y visita de este curso del Colegio de 2.ª enseñanza de Villanueva y Geltrú, no están incluidas en el mencionado "Libro" ni en las *Listas* impresas.[285]

285 AUB. "Libro citado." Actas de diversos Colegios emplazados en la provincia de Barcelona. Curso 1847-48, fols. 110 al 151. Listas impresas citadas páginas 22-26. Éstas se cierran con el Colegio de Manresa y con la fecha de 4 de

Durante el mes de agosto se dictan una serie de disposiciones por el ministro Bravo Murillo a los Rectores que prueban una vez más la dependencia y control de las Universidades al poder central; así, por una R. O. del 5 se dice que, enterada S. M. del esmero e inteligencia con que don Pascual Madoz y don Francisco Coello estaban llevando a cabo la publicación del *atlas* correspondiente al *Diccionario geográfico estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar,* recomienda la suscripción a dicha obra a todas las autoridades y corporaciones dependientes del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, y por otra del 6, el mismo

---

julio de 1848, firma del Secretario, Francisco Bagils y Morlius y V.° B.° del Rector, Joaquín Rey.

En el 4.° año del Colegio de Villafranca aparece en el acta como alumno, con nota de regular, Cayetano Vidal y Valenciano que alcanzaría con el tiempo justa fama de escritor y traductor, publicando, entre otras obras, una *Reseña histórica* de nuestra Universidad que ha sido muy utilizada. Ver notas 120 al 136 y 206 a 211.

La visita al Colegio de 2.ª enseñanza de Manresa realizada por el profesor don Ramón Avellana dice en su informe: Este Colegio es de 2.ª clase. En este año solo se ha dado el 1.er curso y la asignatura suelta de elementos de matemáticas del 3.°, comprenden todos las obligatorias y de las no el dibujo lineal. El Ayuntamiento de la ciudad es el empresario de este colegio autorizado el 21 de setiembre de 1847. El Director es don Ignacio Rallat, español, natural y vecino de Mataró, soltero, de 66 años, Doctor en Filosofía con título expedido en Cervera el 7 de mayo de 1801. Hay tres profesores: el citado para latín y castellano; don José Obiols Pbro. para la de moral y religión y don Ignacio Ramón Miró, casado, para la de Geografía y curso preparatorio de matemáticas elementales del 3.er año. Todos tienen los títulos correspondientes y gozan de buen concepto. El señor Miró es, además, profesor de 1.ª enseñanza superior en Mataró. El Colegio está situado en el edificio que fue de P. P. Jesuitas con aulas limpias y ventiladas. Pías fundaciones y la mitad de la matrícula que el Gobierno tiene concedida a los establecimientos privados. Sólo tiene alumnos externos. Goza de buen concepto (aquí se interrumpe y da paso al Reglamento). La visita la firma el 10 de julio de 1848 = El Catedrático comisionado, Ramón Avellana. *Reglamento interior para el Colegio de 2.ª enseñanza de la ciudad de Manresa.* Consta de 27 artículos dividido en 7 apartados y va firmado en Manresa el 30 de junio de 1848 por el Director doctor Ignacio Rallat. Todo esto es copia y el original, se ha remitido al Gobierno con fecha 3 de agosto de 1848, firma Francisco Bagils y Morlius, Secretario.

Al hablar anteriormente de estas visitas que, Gil de Zárate por orden del 10 de junio de 1846, las había establecido, tenían una función inspectora, los catedráticos comisionados además de presidir los exámenes, informaban al Rector, de la categoría del centro, datos del director y de los profesores, marcha de los estudios, textos utilizados, número de alumnos, situación del local, etc., terminando con un juicio crítico del conjunto.

ministro dice al Rector que, a fin de que no se abuse de las amplias facultades concedidas, dispone que los que se encuentren en el caso de tomar la investidura del grado de licenciado "pronunciando discursos que en algún modo puedan afectar a la moral pública o descubrir tendencias a subvertir el orden... comunique al Decano de la facultad respectiva para su aprobación, el punto sobre el cual haya de girar la tesis o disertación que deben hacer en el acto de su recepción", señalando que ésta debería ser entregada al Decano con 48 horas de anticipación a fin de que pueda ser examinada antes de autorizar su lectura.[286] Dos días después, el 8, el Rector recibía lista de las cátedras vacantes en todas las Universidades y los programas de los ejercicios de las oposiciones. En la nuestra de Barcelona se encontraban vacantes en la Facultad de Filosofía dos cátedras de Latín y castellano, una de Latín, retórica y poética, otra de Religión y moral, una de Matemáticas elementales, otra de Matemáticas sublimes, una de Historia y las de Lengua francesa, Lengua inglesa, Lengua griega, Literatura general y española, Filosofía y su historia, Economía política, Derecho público y administrativo y, por último, otra de Mineralogía y Zoología, aclarando a continuación, que se hallaban cubiertas las de Geografía, Lengua hebrea, Lengua árabe, Derecho público y administrativo, Física experimental y nociones de química y Química general.[287]

El 28 de este mes el Decano de Filosofía recibía del Rector una copia de la orden del 16 del Director General en la que se manifiesta que habiéndose observado la facilidad con que en algunas Universidades se constituyen los Tribunales, que han de juzgar los ejercicios de grado de Licenciado previstos en cualquiera de las

286 BUB. Caja 68 (370-371). RR. OO. de 5 y 6 de agosto de 1848 dadas en San Ildefonso.

En el *Boletín oficial* M.C.I.O.P. del 3 de agosto se publica una R. O. del 28 de junio por la que se aprueba la creación de una Academia de ciencias y letras en Palma de Mallorca destinada a fomentar y difundir los conocimientos de 2.ª enseñanza (18 artículos), pág. 185. Del día 1.° de este mes es otra ordenando que no se admitan matrículas de alumnos después del tiempo señalado. Id., página 408 y *Colección Legislativa*, t. XLIV, págs. 183-86 y 256.

287 BUB. Caja 66, año 1848. Esta lista de vacantes parece indicar que las oposiciones fijadas para noviembre de 1846 según comunicación del Director General al Rector el 20 de octubre no debieron celebrarse todas o que quedaron vacantes algunas plazas. Milá y Fontanals hizo las de literatura entre diciembre de 1846 y enero de 1847. Ver nota 172. En la relación del profesorado para el curso 1848-49 se encuentran cuatro Regentes agregados encargados de las vacantes. *Discursos inaugurales...* 1848-49.

secciones de esta Facultad, formándolos en parte con profesores extraños a las asignaturas sobre las que han de versar los ejercicios, dicha Dirección recuerda la exacta observancia de lo prevenido en el art. 309 del Reglamento, en el cual se prescribe que los cinco profesores elegidos para formar dicho Tribunal han de ser *de los que tengan a su cargo las asignaturas necesarias para el grado;* por consiguiente, sólo podrán ser elegidos para jueces en la Facultad de Filosofía los profesores que correspondan a la sección en que intente ingresar el graduado. A este oficio y circular contestaba el doctor Vieta al Rectorado el día 1.º de septiembre, diciéndole que a esta disposición relativa a la formación de Tribunales, se dará puntual cumplimiento en lo sucesivo.[288] En esta misma fecha, el Rector, recordaba de nuevo a los decanos que, acercándose la época de la apertura del curso 1848-49, y debiéndose redactar por los catedráticos al principio de él, los programas que previene el artículo 154, les enviaba copia de las modificaciones hechas por el ministerio según R. O. de 22 de diciembre de 1847, la cual dispone: 1.º que los agregados saquen copia de los programas para su conocimiento a fin de ajustar a ellos sus explicaciones en caso de sustitución; 2.º que otra copia sea la que se utilice en los exámenes; 3.º que en cada sección dicten los profesores a sus discípulos la parte de su respectivo programa correspondiente a la misma a fin de que reuniendo éstos todas las lecciones en un cuaderno tenga cada uno al acabarse el curso, el programa entero, y 4.º que el catedrático que quiera pueda imprimirse por su cuenta para repasarle o venderle.[289]

288 BUB. Caja 68 (380) Circular de Gil de Zárate al Rector, Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 79. Con fecha 1.º de setiembre el Director General dice al Rector que debiendo expedirse en favor de don Pedro Vieta, catedrático de la Facultad de Filosofía de esta escuela, los títulos de facultad de asignatura y de la categoría de término, deberá disponer que se le rebajen a este interesado 4.100 reales vellón de los alcances que resultan a su favor en la liquidación que se practicó en cumplimiento de lo mandado en R. O. de 20 de agosto de 1847..., como depósito de los expresados títulos. BUB. Caja 68 (391), año 1848.

289 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. El 1.º de setiembre, el doctor Vieta acusa recibo y dice al Rector que se lo ha comunicado a cada uno de sus profesores. AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 80.

El art. 154 del Reglamento dice: "Todos los catedráticos deberán dividir su asignatura en un número de lecciones proporcionado a la duración del curso, teniendo en cuenta los repasos y el tiempo que ha de emplearse en los ejercicios. Esta distribución de lecciones con el resumen o programa que cada una ha de

Al comenzar septiembre se reciben en el Rectorado diez títulos de Regentes correspondientes a Manuel Milá y Fontanals, Antonio Prat y Rodríguez, José Pelegrí, Miguel Ametller, Juan Feliu, Ramón de Sabater y de Altarriba, Joaquín Rubió y Ors, Lorenzo Presas y Puig, José Llach y Soliva y José Simón Rubís.[290]

Del día 12 es la comunicación del Ministro al Rector haciéndole saber que se ha resuelto favorablemente la solicitud que, con fecha 9 de agosto, le había presentado don Matías Espinós, presbítero exclaustrado de la orden de San Francisco, en la que pedía un permiso especial para poder desempeñar el cargo de director de colegios privados. La autorización que se le concede se basa en haber considerado para ciertos efectos el grado de lector en las órdenes religiosas, como equivalente al de licenciado en la respectiva sección de Filosofía. Con fecha del 13 es la resolución del Director General a una consulta del Rector del día 6 sobre si ha de obligarse a estudiar el año preparatorio a los estudiantes que en el curso anterior fueron matriculados en primer curso de facultad mayor, y que por haber sido reprobados tienen que volver a estudiarlo; la respuesta es que únicamente es aplicable a los que aspiren en el futuro a empezar sus estudios en alguna de las facultades mayores, pero no a los que ya hubieren estado matriculados en ellas, y del 16 de este mes son varias disposiciones, como son la R. O. declarando que la pena impuesta a los alumnos de Filosofía por R. O. del 16 de junio que no se presentaren a los exámenes, se hace ahora extensión a todas las facultades; otra de la misma fecha mandando sean admitidos al 5.º año de Medicina los cirujanos de 2.ª clase que tengan terminada la carrera, siempre que reúnan las cualidades que requieren la R. O. de 25 noviembre de 1846, y una más también del 16, sobre abono de alcances a los catedráticos que han de obtener nuevos títulos y a los que han conseguido recientemente sus cátedras o no tienen créditos contra el Tesoro, "a los profesores que se hallan en este caso se les descuenta la 3.ª parte de su

abrazar, se imprimirá el principio del curso, teniendo los alumnos la obligación de comprarle." *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 588.

290 BUB. Caja 66. Debe referirse el año 1846, puesto que desde febrero de 1847, Milá era ya catedrático por oposición como hemos visto en las notas 172 y 287. Don Pedro José Pidal había sido nombrado Ministro de Estado por Real Decreto de 29 de julio. *Colección Legislativa*, t. XLIV, pág. 248 y, por otro del 11 de agosto, S. M. encargaba de la cartera de Hacienda a don Alejandro Mon, diputado a Cortes. Idem, pág. 284.

sueldo por el tiempo que sea necesario".[291] Con fecha 18 el Rector decretaba varios nombramientos, entre éstos el de Juan Mañé y Flaquer, como Regente agregado con sueldo de la sección de Literatura para cubrir la vacante de la asignatura de Retórica y Poética en el Instituto agregado a esta Universidad por muerte de Pablo Piferrer. El señor Mañé, sin perjuicio de continuar como Secretario del mismo centro, debería comenzar su función docente a partir del 1.º de octubre. También nombraba agregado a la asignatura de la cátedra de Latín y castellano para el próximo curso en el citado centro al Regente agregado sin sueldo de la sección de Literatura, José Ortega y Espinós con el sueldo que prescribe el art. 174 del Reglamento para semejante caso.[292] El día siguiente se recibía la circular de la Dirección General, del 10, aclarando el art. 70 del Reglamento vigente de estudios, en el sentido de que en las Universidades donde existen agregados a la sección de Literatura, uno de ellos se encargará de la enseñanza del 1.er año de Latín y castellano, y de los dos años siguientes, los catedráticos de esta asignatura, alternando éstos, entre sí, señalando que el catedrático de turno no podrá reunir a los alumnos de los dos años en una sola clase y en unas mismas horas, sino que deberá dar dos lecciones diarias, una por la mañana y otra por la tarde, cada cual para el año correspondiente, tanto en las Universidades como en los Institutos, cada lección de estos idiomas debería durar "dos horas cumplidas", y el catedrático encargado de explicar los indicados dos cursos, no tendrá derecho a remuneración alguna, a menos que el número de escolares de cualquiera de las dos clases excediera del prescrito y no hubiera regente alguno a quien encargar la enseñanza de los alumnos excedentes.[293] Con fecha 20 de este mes el Director General se dirigía a los Rectores dándoles cuenta de la R. O. de esta fecha, destinada a regularizar el servicio que deben prestar en las Universidades del Reino los Regentes agregados a las mismas con arreglo a las obligaciones que les imponen en el art. 174 del Reglamento de estudios, figurando, entre éstas, las siguientes: 1.º los Agrega-

291 BUB. Caja 68 (404, 405, 410 y 411). *Boletín* M.C.I.O.P. del 5 de octubre de 1848, págs. 18 y 19 y del 2 de noviembre, pág. 202. *Colección Legislativa*, t. XLIV, págs. 95 y 96.

292 Arch. F. y L. Leg. B. AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 81. Con fecha 16 de setiembre se concede licencia a don Ramón Anglasell, agregado de la facultad de Filosofía por encontrarse en Madrid hasta fin de octubre. BUB. Caja 68 (412).

293 BUB. Caja 68 (419). *Colección Legislativa*, t. XLIV, pág. 99.

dos de todas las facultades concurrirán diariamente a la Universidad, a las horas que los decanos designen, para cubrir el servicio de sustituciones y demás que se previenen en dicho art. 174, obligación 4.ª del Reglamento; 2.º la asistencia se verificará por turno diario, en donde fuera posible, entre los agregados de cada facultad y de cada sección en la de Filosofía, para hacer menos penoso este servicio, debiendo evitar los Decanos que, al establecer cada turno no quede ninguna asignatura desatendida en caso de una repentina indisposición del respectivo catedrático; 3.º en horas extraordinarias los Agregados con sueldo, designados por el Decano respectivo, se encargarán de dar repasos a los alumnos de las asignaturas a que ellos pertenezcan, y que por su desaplicación o torpeza causen retraso, a juicio de sus catedráticos, en la enseñanza de sus compañeros de clase, debiendo tener presente para esta distribución de cargos lo prevenido en el art. 180 del mismo Reglamento.[294] Del 22 es otra R. O. mandando que los alumnos que han recibido el grado de bachiller en Filosofía, al final del último curso, están obligados a matricularse al año de ampliación, antes de pasar a la facultad mayor, y del 28 es otra dirigida a los Rectores sobre la reforma del título 5.º del Reglamento (R. O. de 2 de agosto último) respecto de los estudios de Filosofía y premios a sus cursantes estableciéndose que, "de la insaculación había de sacarse un catedrático de entre tres de una misma asignatura, o lo que es lo mismo, de entre los que ya sean de ampliación, ya de estudios superiores, correspondan a la sección literaria o científica a que cada una de las asignaturas corresponda, debiendo entenderse por lo tanto para este efecto como de una misma asignatura los catedráticos que la enseñan ya sea con el carácter de elemental, ya con el de ampliación o superior". Si no hubiese los cinco catedráticos para formar el Tribunal se compondría con los que hubiere de las asignaturas del curso. También de esta misma fecha es otra R. O. declarando la diferencia que existe entre los escolares que pierden el curso por faltas de asistencia, que se considera necesaria para mantener la disciplina, o por reprobación en los exámenes, en cuyo caso

294 BUB. Caja 69 (420). Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Tomo XLIV, página 102. *Boletín* M.C.I.O.P. del 5 de octubre, pág. 20. El art. 174 señala a los Agregados 5 obligaciones (ídem, t. XLI, pág. 593), como son la de sustituir a los catedráticos, desempeñar los cargos de secretarios, archiveros y bibliotecarios, cuidar de las colecciones y gabinetes, auxiliar a los catedráticos en experimentos u operaciones y la de explicar extraordinariamente a los alumnos o darles repaso.

se obliga a repetir estudios por no haber aprovechado lo suficiente, y no perdiendo curso, se puede recuperar haciendo un repaso con las asignaturas del siguiente.[295]

Anteriormente a estas fechas, 6 de junio y 9 de agosto, se habían dado diferentes disposiciones sobre adjudicación de premios, pero hasta el 29 de septiembre no envió el Rector copia de la orden del 6 por la que el Director General da normas sobre la forma de celebrarse los ejercicios para premios ordinarios y extraordinarios en las secciones de la Facultad de Filosofía, estableciéndose que las oposiciones a premios deberán hacerse por separado en cada sección, y entre los alumnos que hayan estudiado las mismas asignaturas, "siempre que no bajen de dos alumnos"; que los ejercicios deberán recaer sobre las asignaturas que los alumnos acaban de cursar respecto de cualquiera de los años de ampliación, y que para los premios extraordinarios, los ejercicios versarán sobre una misma materia o punto convenido entre los jueces perteneciente a cualquiera de los tres referidos cursos. La R. O. del 9 de agosto, destinada a aclarar el título 5.º reformado del Plan de estudios vigente sobre adjudicación de premios a los alumnos (los de los Colegios privados no tienen opción), determina que las notas de sobresaliente, que se exigen en tres o cinco cursos, deben comprender el último, y que el Tribunal deberá estar compuesto por cinco catedráticos.[296]

Preparando el próximo año escolar, la administración central vuelve a ocuparse de todo lo relacionado con los libros de texto, pues como ya expusimos la libertad del profesorado para elegirles había quedado prácticamente muy reducida a partir del Plan de 1845. En esta ocasión, la R. O. del 14 de septiembre, refrendada por Bravo Murillo, señala que la Reina, oído el Consejo de Instrucción Pública, había aprobado la lista de libros de texto para el curso venidero cumpliendo lo dispuesto en el art. 30 del Plan. Comienza con la lista de 2.ª enseñanza y facultad de Filosofía (I), y sigue con la de Teología (II), Jurisprudencia (III), Medicina (IV) y Farmacia (V), figu-

295 *Colección Legislativa*, t. XLIV, págs. 142-43 y 158. *Boletín* M.C.I.O.P. del 5 y 19 de octubre, págs. 22-24 y 103. BUB. Caja 68 (433).

En el citado *Boletín* del 19 se inserta un anuncio para las oposiciones a la cátedra vacante en el Instituto agregado de esta Universidad de Retórica y Poética dotada con 10.000 reales anuales. Para tomar parte era necesario tener 21 años, ser Bachiller en Filosofía y poseer el grado de Regente para dicha asignatura. Las oposiciones tendrían lugar en la respectiva Universidad a la que esté agregado el Instituto, pág. 105.

296 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. *Colección Legislativa*, t. XLIV, página 383.

rando en ellas bastantes obras de las que son autores catedráticos de nuestra Universidad.[297]

Por último, el 29 de este mes de septiembre, el Rector oficiaba al Decano de Filosofía, don Pedro Vieta, comunicándole que por orden de la Dirección de Instrucción Pública, de fecha 1.º de agosto, quedaba exclusivamente encargado de la asignatura de la ampliación de Física en dicha Facultad, así como don Antonio Sánchez Comendador de las asignaturas de Mineralogía y Zoología y don Antonio Costa de la de Botánica, todos ellos catedráticos de dichas asignaturas; don Antonio Ravé, que por Real nombramiento había obtenido la plaza de Regente agregado a la sección de ciencias físico-matemáticas, con el sueldo de 6.000 reales, bajo cuyo concepto es también Regente agregado en el Instituto de esta Universidad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 171 del Reglamento, y debiendo proveerse para el curso próximo la asignatura de Elementos de Física y Nociones de Química del citado Instituto agregado, se nombra al señor Ravé para esta materia en conformidad con la orden de la Dirección General de 1.º de agosto. También por otro oficio idéntico se nombra al Regente agregado a la Sección de Ciencias naturales, don Rafael Cisternes, para la asignatura de Nociones de Historia natural del mismo Instituto.[298]

Antes de que se inicie el nuevo curso haremos un breve recuento de los cursantes que fueron graduados en esta Universidad

297 *Colección Legislativa,* t. XLV, págs. 67-87. El art. 30 del Plan dice que estos textos se elegirán por los catedráticos entre los comprendidos en las listas que el Gobierno publicará todos los años. Se exceptúan de esta regla los estudios superiores de los que el profesor tendrá facultad para elegir el que quiera o de no sujetarse a ninguno, pero, siempre "bajo la inspección del Gobierno". Ídem, t. XLI, pág. 305. También las publica el *Boletín* M.C.I.O.P. del 24 de setiembre de 1848, págs. 514-32.

Con fecha 18 de este mes el Rector ordena copiar estas listas de libros de texto que publica la *Gaceta de Madrid* del día 15. Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Ver más adelante el Real decreto de 9 y 11 de agosto de 1849 sobre obras de texto.

298 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. AUB. "Libro de oficios remitidos". Vieta, el 3 de octubre acusa recibo del oficio del Rector del 29, fol. 81-82. El art. 171 señala el número de Agregados en las diferentes facultades, excepto las de Madrid, así la de Filosofía tendrá uno por cada sección con 6.000 rv.; la de Jurisprudencia tres, el 1.º con 6.000 y el 2.º y 3.º con 3.000; la de Medicina cuatro el 1.º y 2.º con 6.000 y los otros dos con 3.000; las de Farmacia y Teología, dos, cada uno, el 1.º con 6.000 y el 2.º con 3.000. *Colección Legislativa,* tomo XLI, pág. 592.

Con fecha 30 el Director General envía al Rector un oficio de remisión del título de catedrático de don Pedro Vieta. BUB. Caja 68.

durante el año 1848, según consta en los folios numerados con los Estados de Grados conferidos, de los que ya hemos hecho mención en años anteriores. En el mes de enero figuran 12 graduados (1 Bachiller en Medicina y Cirugía, 4 en Jurisprudencia y 1 en Filosofía, más 4 Licenciados en Medicina y 2 en Jurisprudencia), en el estado de febrero se encuentran sólo 6 (5 Bachilleres en Filosofía y 1 en Jurisprudencia), en el de marzo aparecen 14 (3 Bachilleres en Filosofía, 2 en Medicina y 1 en Jurisprudencia, más 2 Licenciados en Farmacia, 2 en Medicina y Cirugía, 3 en Jurisprudencia y una Matrona), en el mes de abril figuran 12 (5 Bachilleres en Jurisprudencia y 1 en Farmacia, más 1 Licenciado en Medicina, 3 en Farmacia, 1 en Jurisprudencia y otro Cirujano de 2.ª clase), en el de mayo encontramos 19 graduados (2 Bachilleres en Filosofía, 5 en Medicina, 2 en Jurisprudencia — uno suspenso —, 5 Licenciados en Medicina, 2 en Farmacia y 3 cirujanos), en los folios siguientes (del 33 al 37) se encuentran varias listas de graduados, figurando en la primera 64 (32 Bachilleres en Jurisprudencia, 8 en Filosofía y 14 en Farmacia, más 5 Licenciados en Medicina, 2 cirujanos y 2 matronas), en otra aparecen 35 (10 Bachilleres en Medicina y Cirugía, 15 Licenciados en Filosofía y 10 en Jurisprudencia), en la siguiente encontramos otros 61 graduados (17 Bachilleres en Filosofía, 2 en Jurisprudencia y 1 en Farmacia, más 32 Licenciados en Medicina, 6 en Farmacia y 3 cirujanos de 3.ª clase), y, por último en la cuarta de éstas con el mayor número, 109 graduados (51 Bachilleres en Filosofía — 14 suspensos — y 2 en Jurisprudencia, más 35 Licenciados en Medicina y Cirugía, 1 en Farmacia, otro en Jurisprudencia y 6 cirujanos de 2.ª clase — 2 suspensos —). Aunque no se especifica en éstas el mes del año, suponemos sea una de ellas continuación de la de mayo, y las demás de junio y julio, ya que al final se dice en una nota que "en el mes de agosto no se ha conferido ni debido conferir grado alguno según el Reglamento". Continuando con los alumnos graduados en esta Universidad en el mes de septiembre, encontramos una lista, fechada el 23 de octubre con el V.º B.º del Rector Joaquín Rey, en la que figuran 34 (23 Bachilleres en Jurisprudencia, 6 en Filosofía y 5 en Medicina y Cirugía), encontrando en la de octubre 46 (17 Bachilleres en Filosofía, 3 en Farmacia, 3 en Jurisprudencia y 4 en Medicina, más 6 Licenciados en Jurisprudencia, 2 en Medicina, 4 en Farmacia y 8 cirujanos), apareciendo 23 graduados en noviembre (19 Bachilleres en Filosofía, de ellos 3 suspensos y un reprobado, 1 Licenciado en Jurisprudencia y 2 cirujanos), por último, en la del mes de diciembre de este año

de 1848, hallamos 33 graduados (19 Bachilleres en Filosofía, de éstos, 2 suspensos en el 2.º ejercicio y uno en el 1.º, un Licenciado en Jurisprudencia, otro en Farmacia, 8 en Medicina y 2 cirujanos).[299]

También antes de comenzar el próximo curso haremos otra breve reseña de los Bachilleratos que tuvieron lugar en el transcurso del año académico de 1847 a 1848 según el citado "Libro" registro. Comenzando con los de Filosofía, de octubre a diciembre de 1847 sólo se graduaron 6 y, de enero a octubre del 48 otros 88, naturales en una gran mayoría a las provincias catalanas y Baleares no faltando tampoco algún aragonés, cubano y portorriqueño, oscilando sus edades entre los 13 años de un graduado de la provincia de Huelva a los 33 de un mallorquín. Las calificaciones se reparten casi proporcionalmente entre los que aprueban el grado por todos los votos, por cuatro y por tres.[300]

En 1848 los graduados de Bachiller en Jurisprudencia fueron en total 84, también en su inmensa mayoría naturales de las provincias que corresponden a este distrito universitario, sin faltar los de Aragón y, en menor número los de Cuba y Puerto Rico, oscilando sus edades entre los 18 y 24 años principalmente y, las calificaciones, en casi su totalidad, son por todos los votos (uno por 2 y otro suspenso), habiendo hecho todos ellos el depósito reglamentario de 400 reales de vellón.[301]

En la Facultad de Farmacia sólo se graduaron en este año de 1848, 22 alumnos, naturales casi todos de Cataluña y Baleares, muy pocos de Aragón y uno de Tolón (Francia), su edad oscila, generalmente, entre los 21 y 28 años y, casi la totalidad son aprobados por todos los votos en los meses de mayo y junio (sólo un suspenso por 2 votos).[302]

En cuanto a las Reválidas de Médico-Cirujanos (grado de Licenciado), se llevaron a cabo en nuestra Facultad de Medicina de 1.º de enero hasta el mes de junio de 1848, fecha en la que concluye

299 AUB. Estados de Grados conferidos desde 1846 a 1854. Año 1848, folios 28 al 41. Entre los graduados de Bachillerato de Filosofía en noviembre, figura José Coll y Vehí que, con el tiempo llegaría a ser una notable filólogo, crítico y profesor. Ver notas 60 y 227.

300 AUB. "Libro de Bachilleratos." Facultad de Filosofía, núms. 336 a 431. Ver notas 48, 137 y 228.

301 AUB. "Libro Bachilleratos." Facultad de Jurisprudencia, núms. 54 al 138. Ver notas 139 y 229.

302 AUB. Libro II. Bachilleratos en Farmacia, núms. 372 al 394. Ver notas 138 y 230.

este "Libro" de actas, que comenzó en mayo de 1846, un total de 71, de las cuales las ocho primeras, de enero a mayo, se hicieron ante el mismo tribunal de los años anteriores y, el resto, excepto los tres últimos, ante el formado por los doctores Mayner, Juanich, Mendoza, Samano y Botey como Secretario. La naturaleza de los aspirantes es catalana-balear en su inmensa mayoría, existiendo como en los pasados años, una minoría aragonesa, cubana y de alguna otra provincia peninsular. Su edad oscila entre los 22 y los 32 años y, las calificaciones son variadas y proporcionadas, por 3, por 4 y por todos los votos, sólo aparecen dos no admitidos por 3 votos. Los tres últimos aprobados por cuatro votos, por un Tribunal de cinco miembros como los anteriores, firman las actas indistintamente los doctores Cil, Picas, Folch, Uribarri, Foix, Armendáriz y como secretario Rafael Benet.[303] El siguiente "Libro" de actas de estas Reválidas comienza en los últimos días de junio de este año de 1848, siendo el primero en actuar el licenciado en Medicina y Cirugía, Constantino Martínez y Torner, ante los examinadores doctores Cil, Picas, Folch, Samano y Botey. El contenido y redacción de las actas correspondientes a los tres ejercicios efectuados el 26 y 30 de junio y 3 de julio, es parecida a las efectuadas en los años anteriores, variando las cantidades exigidas para estos exámenes; así, para el primer ejercicio ha de satisfacer sesenta reales vellón por derecho de tanteo y, para el segundo haber "presentado previamente el recibo del depósito de tres mil reales vellón y pagados además cien reales por derechos de examen". Tampoco se señala en estas actas si en la votación se utilizan bolas blancas y negras. Durante este último trimestre del curso sólo se presentaron a este grado de Licenciado, siete aspirantes (cuatro catalanes, un mallorquín, un cubano y uno de Valladolid) y, sólo el último, resultó reprobado, teniendo que repetir los tres ejercicios en diciembre de este año. Estos pocos graduados, aparte del primero, fueron examinados por diferentes tribunales formados por los doctores Storch, Ferrer, Siloniz, Vidal, Montagut, Ribot, Castells, Armendáriz, Benet y Juanich.[304]

Por último, los aspirantes que actuaron en este año 48 para obtener el título de Regente de 2.ª clase, fueron 24, todos excepto uno,

303 AUB. Libro 15. Reválidas médico-cirujanos, de enero a junio de 1848. Ver notas 141 y 231.

304 AUB. Libro 16. Reválidas de médico-cirujanos. Libro en folio sin numerar (más de la mitad en blanco) que comprende las Licenciaturas desde junio de 1848 a marzo de 1850.

nacidos en el distrito universitario, la mayoría rebasa los 25 años, abundando los que aprueban los ejercicios por todos los votos, habiendo uno que hace los de dos materias distintas (Geografía e Historia) en meses consecutivos (en abril y mayo).[305]

305 AUB. Libro de Regentes de 2.ª clase. Año 1848. La relación de los pertenecientes a este año es la siguiente:

N.º 146. Don Diego Joaquín Ballester y de Pallós, natural de Lérida, de 23 años. Regente de Geografía, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 11 de febrero de 1848.

N.º 147. Don Isidro Valls y Pascual, natural de Sallent (Barcelona), de 25 años, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Regente de Religión y Moral. Expediente 18 de febrero de 1848.

N.º 148. Don Juan Badala y Sala, natural de Tayá (Barcelona), de 28 años. Regente de Retórica y Poética, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 16 de febrero de 1848.

N.º 149. Don Ildefonso Pax y Pérez, natural de Martorell (Barcelona), de 22 años. Regente de Geografía, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 16 de febrero de 1848.

N.º 150. Don Ramón Balart, natural de Reus (Tarragona), de 52 años. Regente de Retórica y Poética, 1.er ejercicio por dos votos y 2.º por todos los votos. Expediente 9 de marzo de 1848.

N.º 151. Don José Obiols y Jorba, natural de Manresa (Barcelona), de 43 años. Regente de Religión y Moral, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos, Expediente 9 de marzo de 1848.

N.º 152. Don Francisco de Asís Aguilar y Serrat, natural de Manlleu (Barcelona), de 22 años. Regente de Matemáticas Elementales, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 20 de marzo de 1848.

N.º 153. Don Antonio Granell y Carreny, natural de Cervera (Lérida), de 30 años. Regente de Religión y Moral, 1er ejercicio, por todos los votos y 2.º ejercicio por 2 votos. Expediente 6 de abril de 1848.

N.º 154. Don Ignacio Ramón Miró y Manent, natural de Barcelona, de 27 años. Regente de Geografía, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 29 de abril de 1848.

N.º 155. Del mismo como Regente de Historia, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 6 de mayo de 1848.

N.º 156. Don Luis Pou y Bonet, natural de Palma (Mallorca), de 24 años. Regente de Física con nociones de química. Expediente 13 de mayo de 1848.

N.º 157. Don Manuel Mercader y Arroyo, natural de Barcelona, de 24 años. Regente de Geografía, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 14 de junio de 1848.

N.º 158. Don Juan Hostelch, natural de Olot (Gerona), de 32 años. Regente de Latín y Castellano, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 12 de julio de 1848.

N.º 159. Don Esteban Vergés y Marsal, natural de Olot (Gerona), de 31 años. Regente de Matemáticas Elementales. Expediente 15 de julio de 1848, por todos los votos.

N.º 160. Don Sebastián Vilalta Font, natural de Balaguer (Lérida), de 27

También hemos podido ver un "Libro" de asistencias de cada uno de los catedráticos, grados exámenes de Regentes y bachilleratos en los que han intervenido durante el período de 1848 y 1849, que nos sirve para determinar el cuadro del profesorado de estos años y la mayor o menor actuación de cada uno de ellos.[306]

años. Regente de Lengua francesa, por todos los votos. Expediente 15 de julio de 1848.

N.° 161. Don Fernando Rodríguez de Alcántara y Deofa, natural de Palma, de 35 años. Regente de Matemáticas Elementales, por todos los votos. Expediente 27 de octubre de 1848.

N.° 162. Don Tomás Bret, natural de Castelltersol (Barcelona), de 28 años. Regente de 2.ª clase de Matemáticas Elementales, por todos los votos. Expediente 27 de octubre de 1848.

N.° 163. Don Manuel Pascual y Hervada, natural de Vich (Barcelona), de 47 años. Regente de Latín y Castellano, por dos votos. Expediente 27 de octubre de 1848.

N.° 164. Don Francisco de Asís Obiols, natural de Manresa (Barcelona), de 34 años. Regente de Latín y Castellano, por dos votos. Expediente 27 de octubre de 1848.

N.° 165. Don Juan Mareca y Oriol, natural de Barcelona, de 35 años. Regente de Historia, por tres votos, el 2.° ejercicio por dos. Expediente 27 de octubre de 1848.

Todos éstos figuran los votos de aprobado del 1.° y 2.° ejercicio.

N.° 166. Don Martín Puértolas y Sesé, natural de Puyarruebo (Huesca), de 36 años. Regente de Retórica y Poética, aprobado 1.° y 2.° ejercicios, por tres votos. Expediente 27 de octubre de 1848.

N.° 167. Don Pedro Bulbena y Oñós, natural de Barcelona, de 21 años. Regente de Matemáticas Elementales, 1.° y 2.° ejercicios, por dos votos. Expediente 20 de octubre de 1848.

N.° 168. Don Juan Riera, natural de Barcelona (no cita edad). Regente de Latín y Castellano, 1.° y 2.° ejercicios, por dos votos. 23 de octubre de 1848 (no da la fecha de remisión de expediente).

N.° 169. Don Joaquín Mariano Salvañá y Comas, natural de Mataró (Barcelona), de 21 años. Regente de Historia Natural, 1.° y 2.° ejercicios, por dos votos. 1.° de diciembre de 1848.

N.° 170. Don José Luis Pons y Gallarza, natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), de 25 años. Regente de Retórica y Poética, 1.° y 2.° ejercicios, por tres votos. 4 diciembre 1848.

306 AUB. "Libro de asistencias encuadernado en folio (más de dos terceras partes en blanco). Ocupando el doble folio aparece el nombre del catedrático y, en siete columnas figura el mes, el día, nombre del graduando, Licenciatura, acto de Regencia, Bachillerato, Suma de actos.

S. D. Pedro Vieta.

De febrero a diciembre de 1848 figuran 45 casi todos en 2.° expediente de Bachiller.

De enero a junio de 1849 otros 17.

S. D. Juan Agell.

Con fechas parecidas y repetición de muchos alumnos graduados que también lo han hecho con este.

D. Lorenzo Presas	ídem
D. Jacinto Díaz	Otros graduandos
D. Manuel Milá	con 67 graduados
	(menos 1, los demás Bachiller)
D. Laureano Figuerola	ídem
D. Antonio Costa	ídem
D. Antonio Comendador	ídem
D. Francisco J. Llorens	años 1848 y 49 (3 examen
	de Regentes y los demás Bachilleres)
D. José Martí	ídem. Regencias y Bachilleres
D. José Oriol y Bernadet	ídem
D. Salvador Mestres	ídem
D. Juan Cortada	ídem
D. Antonio Prat	ídem
D. José Llansás	ídem
D. Juan Galí	ídem
D. José S. Rubís	ídem
D. Pablo Piferrer	ídem
D. Ramón Avellaneda	ídem
D. Pedro Codina	ídem
D. Ramón Anglasell	ídem
D. Antonio Ravé	ídem
D. Rafael Cisternes	ídem
D. Juan Mañé	ídem
D. Juan Amich	ídem
D. José Ortega	ídem

Repiten con menos graduados los Profesores Vieta, Agell, L. Presas, J. Díaz, Milá, Antonio Bergnes, Figuerola, A. Costa, Comendador, Llorens, Martí, Bernadet, Mestres, Cortada, Prat, Llansás, Galí, Rubís y todos los demás.

El curso universitario 1848-1849. Inauguración de la cátedra de Notaría. Reorganización de las Facultades de Medicina y Farmacia. Eco en la prensa y participación municipal en el solemne acto de apertura del curso 1848-1849, el día 1.º de octubre, en el que la oración inaugural sobre la "Utilidad de la historia" corrió a cargo del catedrático de esta materia, don Juan Cortada. El día 2 fue inaugurada en la Universidad la cátedra de Notaría, con una sección por cuenta del doctor don Félix María Folguera. En la Facultad de Farmacia, donde don Francisco Carbonell desempeñara además de sus clases el cargo de Bibliotecario, y don José Alerany el de Secretario, se celebra el 3 de octubre un Claustro presidido por el Rector. El día 12 dan comienzo las Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía. Don Juan Amich, Secretario interino de la Facultad de Filosofía. Tribunales en ésta para la concesión de los premios ordinarios y extraordinarios. Quedan adscritos a diferentes asignaturas de la Facultad de Filosofía y del Instituto, los Regentes Anglasell, Rave, Cisternes, Mañé, Amich y Ortega. A los facultativos del Ejército se les puede expedir el título de Regentes de 2.ª clase en Matemáticas sin examen. Precisiones sobre las enseñanzas de la cátedra de Historia y las de Botánica, Mineralogía y Zoología. Entra en servicio (28 octubre) el ferrocarril Barcelona-Mataró, primero de los de España. Plazo de seis meses a los exclaustrados para la incorporación de sus estudios de Filosofía y Teología a las Universidades. Don Juan Amich es nombrado Secretario en propiedad de la Facultad de Filosofía. Los agregados necesitan autorización del Rector para enseñar en los Colegios privados. El Rector insta a los Decanos para que, a través de sus Claustros respectivos, le sean remitidos con informe los programas y las listas de obras de texto que reclama el Consejo de Instrucción Pública para antes del 1.º de enero de 1849. El Ayuntamiento se niega a devolver los once mil duros que el Colegio de Medicina y Cirugía le había entregado en 1821 y 1834 con ocasión de epidemias y que ahora reclama la Universidad. Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía en noviembre y diciembre.

Del comienzo del nuevo curso 1848-1849 tenemos la primera noticia a través de las actas de nuestro Ayuntamiento; así, en la sesión que tuvo lugar el 29 de septiembre bajo la presidencia del Teniente de Alcalde, don José Miró, se dio cuenta de haber recibido "varias esquelas de convite para la inauguración de la apertura de

los cursos literarios de la Universidad", para la cual la presidencia nombró una comisión compuesta de los señores Miró, Sagarra, de Brichfeus y de Prat, con objeto de que concurriesen a dicho acto, tomándose al mismo tiempo el acuerdo de que se pasaran esquelas a los demás concejales por si voluntariamente quisieran asistir.[307] También *Diario de Barcelona* del día siguiente, en la sección de anuncios oficiales, inserta el enviado por el Secretario General doctor Bagils y Morlíus, en cuyo texto se dice que, la Universidad literaria hará la apertura pública de curso académico 1848-49 el día 1.º de octubre próximo a las 12 del día en el local destinado al objeto en el edificio de la Universidad pronunciando la oración inaugural el señor don Juan Cortada, catedrático de Historia.[308]

En efecto el día señalado, 1.º de octubre, don Juan Cortada, en el solemne acto de apertura del nuevo curso, leía su discurso inaugural sobre el tema "Utilidad de la Historia". La prensa sólo señala que se verificó la sesión con la solemnidad de costumbre y con el mayor orden por parte de los concurrentes, pero agrega este significativo comentario: "¡Es muy sensible que la falta de medios no permita decorar este acto con la esplendidez que exige su importancia y la distinción de las personas que en él toman parte!".[309]

307 AHCB. "Acuerdos", 3.er cuatrimestre. Sesión 29 de setiembre de 1848, folio 258 v.

308 *Diario de Barcelona*, sábado 30 de setiembre de 1848, pág. 4.590. En este mismo número se da a conocer la R. O. del 15 de este mes en la que se manifiesta que en vista de las reclamaciones de padres y directores de Colegios sobre las largas vacaciones estivales durante cuatro meses, se ha dispuesto que el año escolar comenzará en todos los Institutos y Colegios el día 1.º de setiembre y concluirá el 20 de junio. Los últimos días de este mes y los que sean necesarios de julio, se emplearán en los exámenes y en los ejercicios para el grado de bachiller en filosofía, pág. 4.595.

309 BUB. *Discursos inaugurales Universidad de Barcelona de 1845 a 1854, Oración inaugural del curso 1848 a 49* de don Juan Cortada, abogado, de la Real Academia, premiado como historiador por las ciudades de Barcelona y Gerona, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, catedrático de historia, etcétera, etcétera, sobre *Utilidad del estudio de la historia* (36 páginas).

Señores: "en último resultado el objeto de las ciencias: unas como principales y a guisa de auxiliares otras, se proponen hacernos o más buenos o más felices... su falta absoluta traería la perversidad y la desgracia." Coloca en primer lugar la teología que tiene por objeto a Dios..., "después ocupa un lugar muy levantado la jurisprudencia... porque la justicia de Dios es, y Dios es la justicia de todas las naciones y de todos los siglos"... Hermana de las anteriores es la Medicina reparadora del decaimiento físico del hombre... "Unidas estas ciencias forman el augusto sacerdocio de la humanidad... entre las tres guían al hombre en la tierra y le acompañan hasta las puertas de la eternidad"... a las tres sir-

ve de indispensable fundamento la filosofía, que descubriendo los mundos, explicando los fenómenos de la creación... ejercita la memoria, desenvuelve la comprensión y dispone la inteligencia... Por esto, el Gobierno al regenerar el sistema de enseñanza, dio latitud a los estudios filosóficos, únicos capaces de preparar a los jóvenes... "Al ensanchar el círculo de la filosofía, muy distinguida para la Historia, a cuyo cargo corresponde presentar nuestros ojos al mundo pasado, y esclarecer las tinieblas del venidero. Bajo su jurisdicción caen todas las carreras, es necesaria a cuantos se dedican a ellas...". Después de hacer un recorrido por los acontecimientos más importantes de la Historia, termina, en estos términos: "Venid, pues, jóvenes, recorreremos juntos todos los siglos, viajaremos por todas las naciones, veremos todas las catástrofes que las han trastornado; y si en edad más razonada ocupáis altos destinos o regís la suerte de la patria, recordad los estudios de vuestra juventud, volved los ojos a la Historia."

A continuación del discurso de Cortada, viene una lista de los Profesores encargados de las enseñanzas en este curso 1848-49 y sus respectivas asignaturas, de importancia para conocer el cuadro del profesorado al comenzar el curso:

Instituto de 2.ª enseñanza, agregado a la Universidad.

Dr. D. José Simón Rubís	Latín y castellano.
D. Juan Galí	Latín y castellano.
D. José Ortega Espinós. Regente agregado, encargado de	Latín y castellano.
Dr. D. José Martí y Pradell	Geografía.
Dr. D. Salvador Mestres	Religión y Moral.
D. Juan Cortada	Historia.
Dr. D. Ramón Avellana	Matemáticas elementales.
Dr. D. José Oriol y Bernadet	Matemáticas elementales.
D. Juan Mañé. Regente agregado, encargado de	Retórica y Poética.
D. Pedro Codina y Vila	Psicología y lógica.
Dr. D. Antonio Ravé. Regente agregado, encargado de	Elementos de física y nociones de química.
Dr. D. Rafael Cisternes. Regente agregado, encargado de	Nociones de historia natural.
D. Antonio Prat	Lengua inglesa.
D. José Llansás	Lengua francesa.

Facultad de Filosofía

Dr. D. Jacinto Díaz	Literatura latina.
Dr. D. Manuel Milá	Literatura española.
D. Antonio Bergnes	Griego.
Dr. D. Laureano Figuerola	Economía política y administración.
D. Francisco Javier Llorens	Filosofía y su historia.
Dr. D. Lorenzo Presas	Cálculos sublimes y mecánica nacional.
Dr. D. Pedro Vieta	Ampliación de la física.
Dr. D. Juan Agell	Química general.
Dr. D. Antonio Sánchez Comendador .	Mineralogía y Zoología.

Dr. D. Antonio Costa	Botánica.
Ayudante de disecador del Gabinete de historia natural	Vacante.
Ayudante facultativo de las cátedras de Física y Química	D. Salvador Matas.

Regentes agregados con sueldo

Dr. D. Ramón Anglasell . . . . . .
Dr. D. Antonio Ravé . . . . . .
Dr. D. Rafael Cisternes . . . . . .
D. Juan Mañé . . . . . .

Regentes agregados sin sueldo

D. José Ortega y Espinós . . . . . .
D. Juan Amich . . . . . .

Facultad de Farmacia

Dr. D. Juan José Anzizu	Mineralogía, Zoología aplicadas y Materia farmacéutica de íd.
Dr. D. Agustín Yáñez y Girona . . .	Botánica aplicada y Materia farmacéutica de íd.
Dr. D. Tomás Balvey y Parés	Química inorgánica y farmacia químico-operatoria de íd.
Dr. D. Raimundo Fors y Cornet . . .	Química orgánica y farmacia químico-operatoria de íd.
Dr. D. José Antonio Balcells	Práctica farmacéutica.

Regentes agregados con sueldo

Dr. D. Francisco Carbonell
Dr. D. José Alerany
D. Pedro Bassagaña
D. José Vila y Retana

Facultad de Medicina

Dr. D. Pedro Terrada	Física y Química médicas.
Dr. D. Carlos Siloniz	Anatomía general y descriptiva. 1.er curso.
Dr. D. José Castells	ídem, 2.° curso.
Dr. D. Cipriano Uribarri	Historia natural médica.
Dr. D. Juan Ribot	Fisiología e Higiene privada.
Dr. D. Fco. de Paula Folchs	Patología general, clínica general y anatomía patológica.
Dr. D. Juan Bautista Foix	Terapéutica, Materia médica y arte de recetar.
Dr. D. Antonio Mendoza	Vandajes. Anatomía quirúrgica. Operaciones y Clínica general quirúrgica.
Dr. D. Joaquín Cil	Patología quirúrgica y operaciones.
Dr. D. Wenceslao Picas	Clínica quirúrgica.
Dr. D. José Storch	Patología médica.
Dr. D. Antonio Mayner	Obstetricia, enfermedades de niños y mujeres y clínica de íd.

Dr. D. Ramón Ferrer y Garcés . . .	Medicina legal y Toxicología e Higiene pública.
Dr. D. Francisco Juanich	Clínica moral médica.

Regentes agregados con sueldo

Dr. D. Felipe Esplugas
Dr. D. Benigno Armendáriz
Dr. D. Lorenzo Vidal
Dr. D. Mariano González de Sámano

Regentes agregados sin sueldo

D. Rafael Benet
D. Carlos Montagut
D. José Botey
D. Antonio Oliver
Profesor Clínico Dr. D. José Roca
Profesor Clínico D. José Armenter

Conservador preparador de piezas anatómicas	Vacante.
Primer ayudante del director de trabajos anatómicos	D. Juan Sanllehí.
Ayudante del preparador conservador de piezas anatómicas	D. Francisco Pérez.
Ayudante de director	Vacante.
Ayudante de director	Vacante.

Facultad de Jurisprudencia

Dr. D. Vicente Rius	Prolegómenos del derecho. Derecho romano y encargado de la oratoria forense.
Dr. D. Francisco Falces	Continuación del Derecho romano.
Dr. D. Ramón Martí de Eixalá . . .	H.ª y Elementos del Derecho Civil, comercial y criminal de España.
Dr. D. Fco. Javier Bagils	H.ª y elementos de Derecho canónico.
Dr. D. Felipe Vergés	Disciplina general de la Iglesia y particular de España. Colecciones canónicas.
Dr. D. Francisco Permanyer	Códigos españoles.
Dr. D. Ramón Roig y Rey	Teoría de los procedimientos. Práctica forense.

Regentes agregados con sueldo

Dr. D. Pablo Mestres
Dr. D. José Tomás de Castillón
Dr. D. Amador Guerra

Regentes agregados sin sueldo

Dr. D. José Valls y Pascual
Dr. D. José Tomás Sivilla
D. José Nicolás de Salas

Barcelona, 1.° de octubre de 1848.

En la sesión celebrada el día 3, la presidencia del cuerpo municipal, en nombre de la comisión nombrada el 29, para asistir a la apertura del curso literario, manifestó a los reunidos que ésta fue colocada "entre el claustro y los antiquiores de las facultades" (los más antiguos o los decanos).[310]

También al día siguiente, 2 de octubre, a las 12,30 en la Universidad tenía lugar la apertura de la cátedra de Notaría establecida por Real decreto de 13 de abril de 1848, siendo leída la oración inaugural por el doctor don Félix María Folguera, catedrático de la Facultad. Asimismo, en este mes de octubre daba comienzo el curso académico en las escuelas gratuitas de física experimental aplicada a las artes, la de química, igualmente aplicada a las artes y la de agricultura práctica y botánica de la Junta de Comercio.[311]

Con fecha 1.º de octubre, asimismo eran reanudados los claustros de la Facultad de Farmacia, y según el acta de la junta particular de este día fueron leídos varios oficios; entre ellos, uno con la modificación hecha al art. 154 relativo a los programas; otro, que las tesis que deben dilucidarse en la investidura del grado de Licen-

De Juan Cortada poseemos un programa de la asignatura de Historia de los años 2.º, 3.º y 4.º compuesto por él para el Instituto de 2.ª enseñanza del año 1848. Dice que el curso escolar tiene 180 días lectivos correspondiendo 60 a cada uno de los tres cursos.

Diario de Barcelona del 2 de octubre de 1848, pág. 4.619. Al comenzar el nuevo curso, Cataluña seguía en plena guerra de la facción operando por todo el Principado recrudecida por el regreso de Cabrera (23 de junio de 1848) las 58 partidas montemolinistas y republicanas. Pavía dejaba la capitanía general y era reemplazado por el general don Fernando de Córdoba (A. PIRALA, obra citada, II, pág. 55).

310 AHCB. "Acuerdos", 3.er cuatrimestre. Sesión del 3 de octubre de 1848, folio 260. También en esta sesión se acordó pasar a la Sección 2.ª un oficio de la Academia de Buenas Letras y Sociedad Económica de Amigos del País reclamando 1.269 reales a que asciende la parte que, según convenio de 1846 debe satisfacer el Ayuntamiento por razón de la parte que ocupa la Biblioteca del Monasterio de San Juan, "la que estuvo a cargo de S. E. hasta último de febrero de 1847 y, por cuenta del censo de 120 libras que devenga dicho local".

La palabra "antiquior", derivada del latín significa "el más antiguo" y, se usa en algunos cuerpos y comunidades. *Diccionario enciclopédico de la Lengua española*, t. I, Madrid, 1859. MARTÍN ALONSO: *Enciclopedia del Idioma*, t. I, 1958.

311 *Diario de Barcelona* del 1.º de octubre de 1848, pág. 4.606 y del día 2, página 4.625. También con fecha del 2 se instaló la Junta de archivos del distrito de esta capital a tenor del Real Decreto de 26 de agosto último y R. O. del 31 del mismo, bajo la presidencia de don Joaquín Romaguera, Regente de esta Audiencia Territorial y, con la asistencia de todas las autoridades, entre ellas el archivero don Próspero Bofarull. *Diario* del 3, pág. 4.638.

ciado deberán ser presentadas con dos días de antelación y al Decano, uno más; nombrando escribiente de la Secretaría a don Agustín Yáñez y Font, por haber hecho renuncia de este cargo don Antonio Balvey, que era quien la desempeñaba, y otros dos referentes a que la Secretaría haga una lista o catálogo de los objetos que se adquieran y, a las requericiones hechas a cuenta de la superioridad. Entre los acuerdos figura el de adscribir al Agregado don Francisco Carbonell a la cátedra de 5.º año con la obligación de desempeñar también el cargo de Bibliotecario; a don José Alerany a las de 2.º y 4.º año más el cargo de Secretario a don Pedro Bassagaña a la de 3.er año y a don José Vila la de 1.º. También el 1.er Bedel don Carlos Callejas fue destinado al 1.er piso, el 2.º don Jaime Vidal a la 2.ª planta, el mozo don Mateo Sanges a la cátedra de 5.º año, a don Pablo Martí a las de 3.º y 4.º año, don Eduardo Manau a las de 1.º y 2.º y a don Juan Freixas a la puerta. Dos días después tenía lugar otro claustro particular, éste presidido por el Rector, el cual había acudido porque el objeto de esta junta, como él mismo manifestó, "no era otro que el de tener el gusto de verles reunidos bajo su presidencia, a lo menos al dar principio al año académico, y que al propio tiempo les recordaba de nuevo la puntualidad y la exactitud en el desempeño de la enseñanza. Que lo decía no porque dejase de estar muy satisfecho de su comportamiento, y sí tan sólo para que conociesen cuáles eran sus deseos y los sentimientos que le animaban sobre el particular". A estas palabras contestó el Decano en nombre del Claustro dándole las gracias y asegurándole que el profesorado continuaría como hasta ahora portándose con el mayor celo en bien de la enseñanza.[312]

También en este mes se reanudaban las academias de la Facultad de Medicina y Cirugía teniendo lugar la sesión inaugural en el anfiteatro el 12 a mediodía, la cual fue presidida por el catedrático de la Facultad, doctor don Juan Bautista Foix y Gual, actuando como vicepresidente el profesor agregado doctor don Mariano González Samano, que leyó la oración inaugural acerca de la utilidad de la discusión para el adelanto de las ciencias. Asistieron como de costumbre los cursantes de 7.º, 6.º y 5.º año y, en ella se nombraron secretario y vicesecretario, cargos que recayeron en dos alumnos de 7.º. El día 1.º se verificó la 1.ª sesión del curso con la misma presidencia, corriendo la lectura de la memoria a cargo de don Pedro

312 BUB. Caja 329. "Actas del Claustro." Facultad de Farmacia. Sesiones del 1 y 3 de octubre de 1848. Ver el contenido del art. 154 en la nota 290.

Mirosa de 7.º, que desarrolló un tema sobre "El cólera morbo esporádico se diferencia esencialmente del cólera morbo asiático tanto respecto a su etiología como respecto a su sintomatología", y el 26 la 2.ª y última de octubre siendo leída la memoria por el cursante de 7.º don José Enseñant sobre "El cólera asiático es una enfermedad de naturaleza esencialmente nerviosa y cuyo primitivo asiento es en los centros nerviosos de la vida asimilativa", tanto este disertante como el anterior, fueron objetados por diversos compañeros de 6.º y 7.º, resumiendo al final el presidente todo lo tratado.[313]

En lo que respecta a la parte burocrática-administrativa contamos con una disposición del Rector, don Joaquín Rey, de 1.º de octubre, por la que nombra para el oficio de escribiente de la Secretaría de la Facultad de Filosofía a don Juan María Oliver de Brichfeus, natural de Orosca (Vizcaya) y vecino de Barcelona, en atención a la aptitud y la circunstancia de haber quedado vacante el cargo por renuncia de don Juan Amich, que por otra orden del Rectorado, pasa a ocupar el cargo de secretario interino, hasta ahora en manos del Regente agregado con sueldo de la sección de ciencias físico-matemáticas, don Antonio Rave. De estos nombramientos del Rector acusaba recibo el Decano de Filosofía, doctor Vieta, el día 4, así como al oficio del 29 de septiembre ya citado por el que se aclaraba la forma como habían de realizarse los ejercicios para premiar en las diferentes secciones de esta Facultad. En su contestación a éste le participaba que ya había dispuesto cómo proceder a la suerte de los que deben componer "la junta censoria" para dichos ejercicios, señalándole que para los premios ordinarios actuarían los doctores Juan Agell, Antonio S. Comendador y Lorenzo Presas y para los extraordinarios, lo harían con los doctores Agell y Presas, los señores Francisco Javier Llorens, Antonio Bergnes y Laureano Figuerola.[314] Unos días más tarde, el 8 de octubre, se recibía en este Decanato, con un oficio del Rector, las solicitudes de los aspirantes a los premios extraordinarios de grado de Bachiller correspondientes al curso 1847-1848 a fin de que pudiera convocar los ejercicios de oposición.[315]

Con fecha diez de este mes, el Rector oficiaba de nuevo al Decano de Filosofía, don Pedro Vieta, comunicándole que con arreglo

313 AUB. "Libro de actas de las Academias". Sesiones del 12, 19 y 26 de octubre de 1848, fols. 18 y 19.

314 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. AUB. "Libro de oficios remitidos", fols. 82 y 83.

315 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. En Filosofía figuran sólo dos aspirantes: don José Flaquer y don Francisco Fontanillas.

a su propuesta quedaban adscritos a las asignaturas de la Facultad y del Instituto agregado a la Universidad los siguientes Regentes agregados a la misma: don Ramón Anglasell, Regente agregado 1.º con sueldo, para Economía política y Derecho público y administrativo, Lógica, Religión y Moral; don Antonio Rave, ídem 2.º, para Cálculo, Mecánica, etc.; don Rafael Cisternes, ídem 3.º, para Mineralogía, Zoología, etc.; don Juan Mañé, ídem 4.º con sueldo, para Literatura española, Retórica y Poética y Lenguas griega, inglesa y francesa; don Juan Amich, ídem 5.º sin sueldo, para mayores conocimientos de Historia, Filosofía y su historia, Historia Universal y Geografía, y don José Ortega, Regente agregado 6.º sin sueldo, para las asignaturas de Literatura latina, Latín y Castellano.[316] Del día 13 es la R. O. ordenando que a los individuos pertenecientes a los cuerpos facultativos del ejército, se les puede expedir el título de Regentes de 2.ª clase en matemáticas sin necesidad de examen.[317] De nuevo el Rector, con fecha 19, envía al Decano de Filosofía un ejemplar del aviso que había mandado poner recordando la publicación del art. 221 del Reglamento, el cual establece varias reglas con el fin de evitar los muchos abusos que se cometen por parte

316 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Ver nota 309.

Con fecha 3 de octubre de 1848, sin duda errónea, Bravo Murillo en comunicación al Rector, cita unos desórdenes ocurridos en la Universidad de Barcelona y otros cuyo origen puede ser las excitaciones de los perturbadores o del deseo de los estudiantes de anticipar las vacaciones. Ordena que se deben reprimir con medidas a la vez enérgicas y prudentes, encargando al Rector la mayor vigilancia para prevenir los alborotos o apaciguarlos "en la inteligencia que se han dado órdenes a los Jefes militares y políticos para que se pongan de acuerdo con él, protejan su autoridad y le presten auxilios. El gobierno desea no tener que utilizar la fuerza y lo espera todo de la prudencia y tino de los Rectores que, en unión de los catedráticos y dependientes, sabrán contener a los alumnos en los límites de la subordinación y disciplina". Termina manifestándole que, si lo considera necesario le autoriza para cerrar en último extremo el establecimiento de acuerdo con dichos jefes para evitar conflictos desagradables. AUB. Caja 68, año 1848. No creemos que pueda referirse a los sucesos de marzo y mayo de 1847 (nota 266) porque Bravo Murillo no fue nombrado ministro hasta el 10 de noviembre de este año (nota 240), pero, tampoco es aceptable que, a los dos días de comenzado el curso, los estudiantes pretendieran adelantar las vacaciones, más bien tales desórdenes, de ocurrir, tuvieran lugar a principios de diciembre, ya que, como hemos señalado, las guerrillas carlistas y republicanas se habían reactivado por toda Cataluña sobre todo desde el regreso de Cabrera (23 de junio de 1848), o bien, pudieron tener relación aquí en Barcelona con los deseos de algunos estudiantes de no asistir a clase en sus facultades con el pretexto de una fiesta en la primera quincena de diciembre (notas 309 y 325 con el oficio del Rectorado de 6 de diciembre).

317 *Boletín* M.C.I.O.P. del 19 de octubre de 1848, pág. 103.

de los cursantes pretestando faltas de asistencia a las clases con motivo de enfermedad y, con la del 23, le traslada copia de una orden del Director General en contestación a su comunicación relativa a la enseñanza de la Historia en el Instituto y Facultad de Filosofía, en la que se resuelve que don Juan Cortada deberá desempeñar como sustituto la cátedra de Ampliación de Historia, en hora diferente que la de Elementos, con el goce de la tercera parte del sueldo de la cátedra de Ampliación, para esto deberá el decano comunicar al Rector el número de alumnos matriculados que asisten a clase.[318]

Por último, del 31 de este mes de octubre es la R. O. dictando varias disposiciones relativas al estudio de la Botánica, Mineralogía y Zoología. El catedrático de estas asignaturas de nuestra Universidad había hecho una petición de que fuese la clase "diaria alternativamente en todo el curso". Con esta R. O. se ordena que en las Universidades de Barcelona, Valencia y Sevilla el catedrático de Mineralogía y Zoología deberá dar cuatro lecciones semanales empleando más tiempo en la última que en la primera por ser de mayor extensión. También por otra de la misma fecha se vuelven a dictar varias disposiciones relativas a los programas y libros de texto para la enseñanza con el mismo carácter intervencionista y unificador que las dictadas anteriormente, así como los que deberán regir en un futuro próximo.[319]

También en este mes habían tenido lugar acontecimientos nota-

318 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Sobre faltas de asistencia el Reglamento establece que, con 15 se borra al alumno de la lista y pierde el curso y, con 30 si es por enfermedad. *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 600.

319 *Boletín* M.C.I.O.P. del 9 y 16 de noviembre de 1848, págs. 244 y 297-98. La segunda, dividida en 10 artículos, dispone que se formará por cada facultad y 2.ª enseñanza una comisión compuesta por un competente número de profesores presididos por un individuo del Consejo de Instrucción Pública, la cual redactará un programa y examinará las obras existentes. Los rectores, oyendo a los Claustros, deberán remitir a la Dirección General antes del 1.° de enero próximo un informe acerca de estas obras que más convenga adoptar para cada asignatura. Con estos datos, las comisiones darán su dictamen sobre las obras de texto que merezcan ser incluidas en las listas. Programas y obras deberán pasar después por el tamiz del Consejo de Instrucción antes del 1.° de junio, para tener tiempo de proponer a S. M. lo que crea más conveniente, publicándose las listas un mes antes de que se abra el curso.

En este *Boletín* (pág. 299) se publica también una R. O. del 30 de noviembre (página 393) mandando que no se admitan a incorporación en las Universidades los cursos hechos en los Colegios privados que, hayan variado de domicilio, sin la competente autorización.

bles para la historia de Barcelona como fue el viaje oficial de prueba (día 4) y el inaugural del ferocarril de Barcelona a Mataró (28), primera línea que existió en España, así como la apertura de mercados, tiendas, cafés y casinos de buen gusto que dieron prestigio a la capital del Principado.

De noviembre es una R. O. del 6 en la que se señala el tiempo (6 meses) que ha de estar vigente la autorización concedida a los exclaustrados para incorporar sus estudios de filosofía y teología hechos en los conventos de regulares a las Universidades del reino.[320] Asimismo son también de este mes la comunicación del Rector, doctor don Joaquín Rey, del 7, disponiendo, en uso de la facultad que le compete, el nombramiento como Secretario en propiedad de la Facultad de Filosofía a favor de don Juan Amich, cargo que ya servía interinamente durante la ausencia del propietario don Ramón Anglasell, y la copia que envía a los Decanos de la circular de la Dirección General del 28 de octubre pasado, contestando a una consulta de la Universidad de Valladolid sobre si los Agregados necesitan obtener alguna autorización para enseñar en Colegios privados. En ella dice la superioridad que éstos no se encuentran en la misma situación que los catedráticos, quienes según el Reglamento, sólo pueden enseñar fuera del establecimiento del que forman parte, con autorización del gobierno, "pero sin la del Rector de la Universidad y con perjuicio de sus cargos, tampoco pueden ni deben dedicarse los agregados a otras enseñanzas", manifestando el Rector a continuación, que con este motivo previene a los catedráticos de este establecimiento que enseñen en cualquiera de los privados, que deben presentar dentro de un breve término en la Secretaría General la autorización que tengan para ello del Gobierno a fin de poderla registrar en dicha Secretaría, y añade que no habiendo acudido ningún agregado a solicitar la suya, cesará inmediatamente en dicha enseñanza hasta haberla obtenido.[321]

320 *Boletín* M.C.I.O.P. del 20 de noviembre de 1848, pág. 392.

321 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B.

El 14 el Decano de Filosofía oficiaba al Rector que quedaba enterado de este nombramiento. AUB. "Libro de oficios remitidos", fol. 83. El *Boletín* M.C.I.O.P. del 16 de noviembre publica esta circular de Gil de Zárate a los Rectores, declarando que los agregados necesitan la autorización del respectivo de su distrito, para poder enseñar en colegios privados, pág. 299.

De fecha 30 de este mes es una Hoja de servicios de don Francisco Falces y Azara catedrático propietario de Instituciones civiles por Real nombramiento mediante oposición, destinado a la cátedra de 2.° año de Jurisprudencia. Comprende desde 1825 en que fue de la Universidad de Huesca a 1848, con sueldos,

Hasta el 30 de noviembre, el Rector, no traslada a los Decanos la ya citada R. O. del 31 de octubre, en la que se decía que necesitando el Real Consejo de Instrucción Pública la lista de obras de texto que previene el Plan de estudios vigente y los programas que han de informar la enseñanza para proponerlos a S. M., se ordenaba a los Rectores de las Universidades que oyendo a los respectivos claustros, remitieran antes del 1.º de enero próximo la lista con informe de las obras de texto existentes que más convenga adoptar para cada asignatura. Para ello nuestro Rector ordenaba al Decano de Filosofía, y suponemos que a los de las demás Facultades, que convocase un claustro a fin de que redacte el informe exigido y se lo presenten por todo el día 20 de diciembre.[322]

En sus relaciones con el Ayuntamiento de esta ciudad, la Universidad le había pedido la devolución de unos préstamos hechos hacía ya bastantes años, según podemos comprobar por las actas de las sesiones celebradas por el cuerpo municipal los días 17 y 28 de este mes de noviembre. En la primera de éstas, fue tomado el acuerdo de pasar a la sección 2.ª un oficio del Rector "reclamando para sobrevenir las necesidades de aquel Establecimiento la suma de 20.000 reales que prestó el Colegio de Medicina y Cirugía en la época de 1821, y la de 200.000 reales prestados en 1834 para acudir a las necesidades públicas en las citadas dos épocas de epidemias". La gestión resultó negativa, ya que en la sesión del 28 fue aprobado el dictamen redactado por la sección 2.ª, acompañado por una minuta de contestación al Rectorado de la Universidad literaria en la que se le manifestaba "el sentimiento de no poderle satisfacer su pedido con la devolución de los once mil duros que reclama entregados por el Colegio de Medicina y Cirugía en 1821 y 1834 para

tiempo de servicio, carrera literaria, empleos, comisiones, etc. BUB. Caja 295. Los expedientes de muchos catedráticos se conservan en el Archivo universitario.

322 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Ver nota 319 con el resumen de esta R. O. publicada en el Boletín del 16 de noviembre, págs. 297-98. Con fecha 11 de diciembre insiste sobre esta petición que, al parecer fue cumplida.

También con fecha 20 de noviembre el Rectorado comunicaba que la Dirección General había abierto un nuevo plazo de dos meses para que los catedráticos pudiesen solicitar sus correspondientes títulos. Ídem. Leg. B. Por una R. O. de esta fecha se confería al catedrático de esta Facultad de Medicina, don Francisco de Paula Folch, la categoría de ascenso, vacante por promoción a la de término de don José M.ª López, asimismo ascendía un número en el escalafón el catedrático don Wenceslao Picas y López con el sueldo de 14.000 reales. *Boletín* M.C.I.O.P. de 7 de diciembre de 1848, págs. 437 y 439.

atender a los gastos que ocasionaron las respectivas epidemias, cuya cantidad percibió el Ayuntamiento por disposición del Gobierno Superior de la Provincia, habiendo servido en concepto del auxilio que necesariamente debe prestar el Estado a toda población que tiene una desgracia de tal naturaleza cuando quedan agotados todos los medios de suscripciones y demás recursos locales".[323]

En estos dos últimos meses del año 48 la Academia de la Facultad de Medicina y Cirugía celebraba nuevas sesiones, siendo la primera la del 9 de noviembre, 3.ª del curso, que fue presidida por el doctor don Mariano González Samano, al no comparecer el presidente de turno, leyendo la memoria el cursante de 7.º año, don Vicente Mavell sobre "El cólera morbo asiático es esencialmente de carácter epidémico y sólo algunas circunstancias particulares pueden hacer tomar alguna vez el doble carácter epidémico y contagioso"; la siguiente el 16, presidida por el catedrático señor don Cipriano Uribarri, corriendo la memoria a cargo del alumno don Martín Sanbeat acerca de "Las calenturas esenciales de los antiguos se admiten como enfermedades que forman una clase aparte de las demás"; la del 23, bajo la misma presidencia, en la que lee la memoria don Celestino Moró de 7.º (no figura el tema); la celebrada el 7 de diciembre, 6.ª sesión del curso, presidida por el catedrático doctor don José Storch, actuando en la lectura don Joaquín Plana sobre "Las calenturas intermitentes son debidas a la acción periódica de los efluvios pantanosos"; la del 14, también presidida por el doctor Storch, cuya memoria fue leída por el cursante don Baudilio Aragall acerca de "En el estado actual de conocimientos médicos, debe admitirse la superfitación como un hecho demostrado y posible en todos los tiempos del embarazo" y, la que tuvo lugar el 21 de este mes, última del año, presidida por el catedrático doctor don Ramón Ferrer y Garcés, en calidad de vicepresidente, en la que actuó don Venancio Soler alumno de 7.º sobre "La época en la cual el sujeto dado puede contraer matrimonio no debe fijarse exclusivamente en la edad sola ni en el mayor desarrollo del aparato generador; es necesario que a estas circunstancias se agreguen otras, entre ellas

323 AHCB. "Acuerdos", 3.er cuatrimestre de 1848. Sesiones de 17 y 28 de noviembre, fols. 301 y 313. El 17 de mayo de 1850 volvería a tratarse, fol. 221, nota 393. En la sesión que tuvo lugar el 22 de diciembre, se acordó pasar a la sección 1.ª un oficio del 19 por el que la Sociedad Filomática daba las gracias al alcalde "por el apoyo que le prestó en el asunto que medió con la Universidad", folio 333.

Sobre la epidemia de 1821 ver nuestro *Trienio...*, págs. 82 y 84.

el desenvolvimiento completo y regular de la economía". En todas ellas, como en los anteriores, cada uno de los disertantes fueron objetados, por lo general, por tres compañeros, haciendo al final el resumen de lo tratado, la presidencia.[324]

De diciembre no son muchos datos los que poseemos. Del 6 es el oficio que recibe el Decano de Filosofía del Rector (suponemos que también a los demás), comunicándole que tiene noticias de que con el pretexto "de la feria que el jueves próximo se celebra en esta ciudad", algunos estudiantes poco aplicados vienen programando la noticia de que en dicho día se puede dejar de asistir a clase, por lo que le ordena que advierta a los catedráticos de su Facultad que con anticipación a esa fecha hagan entender a sus alumnos respectivos "que no se disimulará ni tolerará semejante falta de asistencia sino antes bien se notarán con puntualidad y se castigará del modo que previene el Reglamento". También le pedía el 23 de este mes que los once catedráticos de la facultad deberán presentar «inmediatamente» en la Secretaría los partes trimestrales de los alumnos según dispone el art. 223 del citado Reglamento."[325]

Coroleu nos cuenta que el 5 de este mes, el nuevo Capitán general de Cataluña, don Manuel de la Concha, hacía su entrada en Barcelona, acompañado de las fuerzas de *matiners* con dos de sus más famosos cabecillas, que el día anterior, se le habían presentado en Esparraguera, acudiendo a recibirles un gran gentío por curiosidad y por simpatía.[326]

324 AUB. "Libro de actas de las Academias." Sesiones de noviembre y diciembre de 1848, fols. del 20 al 24.

325 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Los arts. 218 al 227 tratan de las obligaciones de los alumnos, disciplina, faltas de asistencia, etc. *Colección Legislativa,* t. XLI, págs. 600-601.

Del 28 de diciembre es la R. O. disponiendo que, objeto de evitar abusos cuando un alumno salga suspenso en un centro de enseñanza, deberá hacer su segundo examen en el mismo. *Boletín* M.C.I.O.P. del 18 de enero de 1849, página 103.

326 J. COROLEU: *Memorias...*, pág. 306. También hace elogios de la tienda científica que se abrió, con motivo de las ferias de Santo Tomás de este año, por el señor Dalmau, fabricante de lentes, anteojos, telescopios y toda clase de óptica, emancipándonos, con ella, de tener que comprar estos instrumentos en el extranjero. Menciona así mismo, los adelantos que se hacían en las Academias de Buenas Letras y Ciencias Naturales y en la Sociedad Económica de Amigos del País, pág. 307. Con fecha 10 de este mes, el Director General, don Antonio Gil de Zárate pronunciaba en la Real Academia Española el discurso de contestación al del académico electo, don José Joaquín de Mora. *Boletín* M.C.I.O.P. del 28 de diciembre de 1848, págs. 585-93. El 4 de enero de 1849 se nombraba a dicho señor Mora, Consejero de Agricultura, industria y comercio.

Desarrollo económico en Cataluña y guerra Carlista. Publicación del escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad, fechado el 1.º de enero de 1847, donde figuran 36 de la de Barcelona, 5 más que en el de 1847. Comienzo de las Academias de la Facultad de Farmacia y continuación de las de la Facultad de Medicina y Cirugía a lo largo del primer trimestre del año. En 9 de enero es nombrado ayudante disecador interino del Gabinete de Historia natural, don Faustino Rueda Azorín, y se admite la renuncia de su destino de agregado 2.º de la Facultad de Jurisprudencia, don José Castillón, cuya vacante origina cambios de situación en don Amador Guerra y Gifre, don José Vila Pascual, don José Tomás Sevilla y don José Nicolás de Sosa. Presidencia en los exámenes de grado de Filosofía. Real Decreto de 7 de marzo que aprueba el Reglamento del Consejo de Instrucción Pública. Concesión de la Gran Cruz de Caballero en la Real Orden de Isabel la Católica, al Rector y Senador, don Joaquín Rey. Reales Decretos de 15 y de 20 de mayo que aprueban el Reglamento de las Escuelas normales y el de los Inspectores de Instrucción primaria, respectivamente. Don Odón Fonoll es nombrado Director de la Escuela normal superior de Barcelona, y don Bruno Barnoya, Inspector. Don Luis Pons es nombrado en 25 de mayo, catedrático de "Retórica y poética" del Instituto, en virtud de oposición. Normas para los exámenes de premios ordinarios y extraordinarios de la Facultad de Filosofía. Academias de la Facultad de Medicina en el tercer trimestre.

Con esto llegamos al año 1849, continuando el gobierno largo de Narváez (1847-51), el hombre fuerte del régimen isabelino, que había recuperado una firme autoridad sobre su partido y evitado las repercusiones de la revolución democrática francesa de 1848 procurándose poderes dictatoriales e intentando el reingreso de los progresistas en la política. No obstante, la amenaza mayor, sobre todo en Cataluña, provenía de la extrema derecha carlista, donde los restos del bandolerismo político mantuvo vivo y activo el movimiento carlista a través de una guerra de guerrillas en nombre del hijo de Don Carlos, Montemolin, nuevo pretendiente apoyado por el campesinado catalán disgustado con el gobierno por las quintas, sus inclinaciones al libre cambio y los nuevos impuestos del ministro Mon, que se negó a sacrificar su reforma arancelaria a fin de evitar disturbios en el Principado, como quería Narváez.

España, con el régimen liberal, había iniciado un proceso expansivo perceptible con una agricultura comercial que supuso un aumento de la producción, la articulación de un mercado nacional y la construcción de los primeros ferrocarriles (1848 y 1856), así como el servicio de telégrafos y correos (1848 y 1850) que agilizó el desarrollo. En Cataluña se produce una expansión en la producción textil algodonera en los valles del Ter y Llobregat con maquinaria moderna y la adopción del vapor, apareciendo grandes familias industriales campeonas del proteccionismo relacionadas con las grandes empresas que comerciaban con América. En el sistema financiero los bancos apoyan la revolución industrial, fundiéndose en 1847 los principales de Isabel II y San Fernando por el ministro de Hacienda José de Salamanca.

El año 1849 comienza para nuestro estudio con la publicación del Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del Reino, fechado el 1.º de enero. Figuran en él 290, 14 más que en el aprobado el 22 de junio de 1847, perteneciendo a nuestra Universidad 35 de ellos, 5 más que en el del 47.[327]

Las Academias de la Facultad de Farmacia debieron comenzar el primer jueves de este mes con los alumnos de 5.º año presididos por el doctor Anzizu, a quien le correspondía por turno, según consta en el acta de la sesión de claustro que tuvo lugar el 16 de diciembre último, quedando nombrado también en él como vicepresidente el Agregado de la Facultad don José Alerany.[328]

Afortunadamente hemos podido ver las actas de las Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía, correspondientes a este año de 1849, teniendo lugar durante su primer trimestre 9 sesiones de la 9.ª a la 18.ª (no existe la de la 13.ª), celebrándose la primera de éstas el 4 de enero presidida por el doctor don Ramón Ferrer y Garcés leyendo la memoria el alumno de 7.º don Narciso Coll, sobre "Los procedimientos médicos legales el único pensamiento que ha de predominar en el profesor es el de apreciar científicamente el hecho con abstracción de personas"; la siguiente tuvo lugar el 11, bajo la misma presidencia, actuando el cursante don Mariano Centena acerca de "El estado actual de las ciencias médicas es indispensable

327 *Boletín* M.C.I.O.P. del 25 de enero de 1849, págs. 162-167.

328 BUB. Caja 329. Acta del Claustro de 16 de diciembre de 1848. Hasta el 23 de junio no aparecen nuevas actas. Según una nota, inserta después de la del 31 de octubre, se dice que, fue extraviado el pliego que contenía y que se habían copiado de nuevo en papel de 1850, pero tampoco hemos encontrado esta copia ni las actas de las Academias que tuvieron lugar en este curso 1848-49.

la admisión de enfermedades especiales"; la celebrada el 18 fue presidida por el catedrático doctor don José Castells, corriendo la memoria a cargo de don Manuel Navarro de 7.º sobre "La terapéutica de las enfermedades específicas no está precisa y exclusivamente fundada en el raciocinio sino que más bien se apoya en la observación exacta y positiva de los hechos; en la del 25 de enero, sesión 12.ª del curso, presidida por el mismo catedrático, leyó la memoria don Joaquín Rueda acerca de "La experimentación en Medicina es indispensable para los adelantos de la terapéutica". Durante el mes de febrero parece que no tuvo lugar ninguna sesión, pues aun cuando parece que fue convocada una el 15 no llegó a efectuarse, así se pasa a la 14.ª del curso, celebrada el 1.º de marzo bajo la presidencia del catedrático don Joaquín Cil, actuando el alumno de 7.º don Javier Pamias con el tema "La Gota no es una enfermedad esencialmente inflamatoria, hay en sus elementos patológicos algunas circunstancias que le señalan un carácter particular"; el 8 tendría lugar la 15.ª con la misma presidencia, leyendo su memoria el alumno de 7.º don Juan Cusp, sobre "Las enfermedades reumáticas están sostenidas en la mayoría de los casos por una diatesis individual que puede ser hereditaria"; la siguiente del 15 con igual presidente, actuó don Jerónimo Vilar, acerca de "El conocimiento de las enfermedades especiales y específicas no sólo es necesario para una buena clarificación sino también para dirigir su terapéutica"; la del 22, sesión presidida por el catedrático doctor don Pedro Terradas, en la que leyó la memoria el alumno de 7.º don Federico Costa sobre "El diagnóstico de una enfermedad no consiste en la apreciación de sus síntomas y características, es preciso reunir a ellas otras circunstancias individuales, etiológicas y patológicas para formarle con toda exactitud que los conocimientos actuales de la ciencia reclaman" y por último la 18.ª sesión, que tuvo lugar el 29 de este mes de marzo, bajo la misma presidencia, y en la que leyó la memoria el cursante de 7.º año don José Molló, sobre "Distinguir las diferencias que existen entre las semejanzas y apreciar las semejanzas que existen entre las diferencias; he aquí el gran secreto de la Patología". Como en todos los cursos anteriores todos fueron objetados por compañeros de 6.º y 7.º, haciendo al final los presidentes, el resumen de lo tratado.[329]

Entre los oficios que se reciben este mes de enero en la Facultad

329 AUB. "Libro de actas de las Academias de Medicina." Sesiones del 4, 11, 18 y 25 de enero y 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo, fols. del 25 al 30.

de Filosofía, contamos con el enviado por el Rector del día 16, acompañado de una copia de la R. O. del 16 de junio, en la que se manifiesta que varios directores de Instituto de 2.ª enseñanza habían hecho consultas sobre la pena que debiera imponerse a los alumnos que voluntariamente faltasen a los exámenes de febrero prevenido en los arts. 228-29 y 30 del Reglamento. Oído el Consejo de Instrucción Pública, resuelve la Reina que, los alumnos que lo desobedecieron deberán quedar privados del derecho de participar en los exámenes de fin de año, perdiendo por consiguiente el respectivo curso. Recomienda que antes de aplicarse esta orden deberá pasarse aviso al padre o superior del escolar negligente señalando el plazo de diez días para su presentación personal a cumplir las citadas disposiciones reglamentarias. En otra del mismo día el Rector comunicaba al Decano de la misma que, con fecha del 24 de diciembre último la Dirección General había puesto en su conocimiento que varios licenciados en Medicina y Cirugía habían solicitado poder doctorarse sin necesidad de cursar los dos años académicos posteriores que señala el Reglamento, porque cuando éstos comenzaron la licenciatura no eran exigidos nuevos estudios a los licenciados para aspirar al grado superior debiendo por ello serles respetados los derechos adquiridos a todos los que se acogieron a los reglamentos anteriores al Plan de Estudios de 1845. A estos razonamientos la Reina accede a que los licenciados de Facultad mayor que hubieran recibido el grado antes de dictarse el Real decreto de 17 de septiembre de 1845, pueden recibir el de Doctor sin hacer nuevos estudios pero con sujeción a los exámenes, ejercicios y depósitos que señala el Reglamento vigente, disponiendo al mismo tiempo, que el citado grado puede conferirse en cualquiera de las Universidades de España donde las Facultades impartan sus enseñanzas a que aquél corresponde.[329 bis]

Con fecha de este mes era nombrado por R. O. Ayudante disecador interino del Gabinete de Historia natural de esta Universidad don Faustino Rueda Azorín y, por otra, también de este día, S. M. admitía la renuncia que le había hecho de su destino el Agregado 2.º de la Facultad de Jurisprudencia don José Castillón, pasando a ocu-

329 bis. Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. Ver el art. 228 del Reglamento en la nota 255. El 329 habla del tribunal y el 230 sobre preguntas y calificaciones que serán comunicadas a los padres, pág. 602. La R. O. de 24 de diciembre la publica el *Boletín* M.C.I.O.P. del 11 de enero de 1849, así como otra anterior del 8, autorizando a los Rectores para que puedan admitir a exámenes de pruebas de curso y grados, después de cerrada la matrícula, pág. 52.

par esta plaza don Amador Guerra y Gifré que tenía la 3.ª agregaduría con 3.000 reales, la de éste, José Vila Pascual, también con el mismo sueldo, su vacante don José Tomás Sevilla, sin sueldo, y la de éste, que era la 5.ª, don José Nicolás de Sosa, hasta ahora agregado de la 6.ª sin sueldo.[330]

Prosiguiendo con las comunicaciones enviadas en febrero por el Rectorado a la Facultad de Filosofía tenemos la del 12 en la que se copia un oficio del Director General de 24 de enero resolviendo el Ministro la consulta que le hace la Universidad de Valladolid sobre si los directores de Institutos deben presidir los exámenes del grado de Filosofía si hay un catedrático de Facultad. A ello se contesta que, como el director del Instituto asiste a los grados sólo en calidad de catedrático y no de director, deberá presidir el Tribunal el catedrático de Facultad de mayor grado académico y, en caso de que entre dos o más hubiere igualdad de grados lo hará el que lo haya obtenido con fecha más antigua. Por otra del 24 el Rector oficiaba al Decano de Filosofía, transcribiéndole otra del Director General con la copia de la R. O. de 23 de enero del Ministro de Comercio, Industria y Obras Públicas acerca de las colecciones de objetos de Historia natural en Museos, Universidades e Institutos.[331]

Por su parte el ministro Bravo Murillo, por la R. O. del 12 de marzo se dirigía a los jefes políticos, rectores y directores de Institutos, mandándoles establecieran comisiones investigadoras de los bienes y fundaciones pertenecientes a Instrucción Pública en sus provincias, a fin de que los establecimientos de enseñanza (sobre todo

330 *Boletín* M.C.I.O.P. del 1 y 8 de marzo de 1849, págs. 396 y 438. En la sección de "Noticias" del de 22 de febrero se dice que desde hace algunos años se viene publicando en la corte un semanario titulado. *El Trono y la Nobleza* que se ocupa de investigaciones históricas relativas a títulos y casas notables de España. Entre las biografías de historiadores figura la de Cortada, catedrático de nuestra Universidad, pág. 378. En el acta de acuerdos de la junta celebrada el 11 de enero de 1849 por la Academia de Ciencias Naturales y Artes (folio 139), se dio cuenta de un oficio de la redacción del periódico titulada *Universidad* ofreciéndose insertar los anuncios de días de sesión y extractos de las memorias que se lean, acordándose admitirlo con agrado, ya que se había hecho presente en la del 26 de octubre de 1848 que el periódico que las publicaba no seguiría haciéndolo (fol. 136).

331 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. En otro oficio del 16 de marzo comunicaba el Decano que había nombrado mozo de limpieza del edificio ocupado por las facultades de jurisprudencia, filosofía y 2.ª enseñanza por renuncia de Guillermo Ferrer, a José Calmo con el sueldo de 2.000 reales vellón y, con la obligación de desempeñar las funciones de mozo de las cátedras de Física y Química.

Institutos) puedan subsistir de un modo independiente. En el Instituto agregado a nuestra Universidad se compondría dicha comisión por el Jefe político, como presidente, el Rector de la Universidad y el Director del Instituto. De mayor importancia es el Real decreto de 7 de este mes aprobando el *Reglamento del Real Consejo de Instrucción Pública,* para el desempeño de las funciones que le están confiadas según lo dispuesto en el art. 103 del Plan de Estudios vigentes. Comprende 38 artículos distribuidos en los seis capítulos de que consta. Uno de sus cometidos será el dar dictamen al gobierno sobre los ocho puntos que se encuentran en el art. 1.º. El Presidente del Consejo será el ministro del ramo, componiéndolo un Vicepresidente, el Director General, veintiocho consejeros y un secretario general (art. 2.º). Estará dividido en seis secciones con un número de vocales que varían en cada una de ellas; el Director General de Instrucción Pública será individuo nato en todas las secciones (art. 3).[332]

Del mes de abril sólo contamos con una disposición, pero ésta muy significativa para nuestra Universidad, ya que S. M., por Real Decreto del 16 se dignaba nombrar caballero gran cruz de la real orden de Isabel la Católica a su Rector, doctor don Joaquín Rey, senador del Reino.[333]

332 *Boletín* M.C.I.O.P. del 22 de marzo, págs. 544-46. El Real decreto del 7 y el Reglamento del 8 de marzo de 1849 en *Compilación legislativa...*, t. I, páginas 602-12 y en el *Boletín* M.C.I.O.P. del 12 de abril, págs. 60-66. Siendo Ministro de Fomento Claudio Moyano fue suprimido y reorganizado este Real Consejo por R. decreto de 10 de setiembre de 1857, íd, pág. 613.

De fecha 30 es el Real decreto orgánico de las Escuelas Normales (4 títulos y 27 artículos). Las Escuelas Normales quedaban reducidas a la Central de Madrid, nueve superiores (en las ciudades que tengan Universidad) y veinte elementales, en éstas la enseñanza duraría dos años y, en las superiores, tres. También se creaba un cuerpo de Inspectores para este ramo de enseñanza. Por otro decreto del 15 de mayo sería aprobado el Reglamento para estas escuelas. *Colección de decretos de Instrucción Pública,* t. I de 1838 a 1876, páginas 54 y 65 y, del 31 es otra R. O. en relación con la citada del 12, encargando a los Rectores y Directores de Instituto, el mayor celo y actividad en la investigación de los bienes correspondientes a Instrucción Pública. *Boletín* del 5 de abril de 1849, págs. 13-21 y 22. La Academia de Ciencias naturales y Artes dedicó la Junta General del 22 de marzo a tributar los últimos honores académicos "a nuestro difunto y malogrado consocio el señor don Juan de Zafont de cuyo elogio se había encargado el socio don Joaquín Balcells que leyó una memoria con sus méritos literarios, civiles y religiosos" (fol. 142). El doctor Zafont había sido catedrático de nuestra Universidad desde la época de Trienio.

333 *Boletín* M.C.I.O.P. de 17 de mayo de 1849, pág. 311. Por estas fechas

Mayo comenzaba con una disposición del día 1.º, declarando la asignatura de anatomía humana general y descriptiva, la primera del curso del año 1.º de Medicina, la seguían otras dedicadas a las Escuelas Normales, de Instrucción Pública, como el Real decreto del 15 aprobando el Reglamento para el régimen de éstas, tanto superiores como elementales, el cual en su capítulo II, dispone que los Rectores de las Universidades serían los jefes natos de todas las creadas en sus respectivos distritos universitarios, correspondiéndoles el "cumplir y hacer cumplir cuantas órdenes se les comunique por el Ministerio y la Dirección General de Instrucción Pública". Una prueba más del intervencionista centralista, que se repite, en otro decreto del 20 aprobando el Reglamento para los inspectores de instrucción primaria del Reino, al que acompañan los nombramientos de inspectores y directores de normales de todas las provincias. A la de Barcelona era destinado como inspector don Bruno Barnoya, discípulo del seminario central y actual director de la Escuela de Gerona, y como director de la Escuela normal superior, don Odón Fonoll, que procedía de la central, y hasta la fecha actuaba como director de la de Lérida.[334] De fecha 25 de este mes es otra R. O. pidiendo el Ministerio a los Rectores de las Universidades y directores de los Institutos una serie de datos con el propósito de mejorar los estudios de 2.ª enseñanza, como por ejemplo, si el tiempo que se destina a la enseñanza del latín era suficiente, si la geografía y la historia sería acertado reducirlas a una sola asignatura, en qué materias los alumnos hacen más o menos progresos, qué métodos usan los catedráticos en sus enseñanzas, etc., todo ello como se puede ver, para controlar desde la Dirección General la marcha de la enseñanza.

el señor Rey se encontraba delicado de salud, ejerciendo las funciones de Rector, el decano de Filosofía, doctor Vieta, según comprobamos por la firma. Su muerte no tendría lugar hasta primeros del año próximo.

En el desaparecido Archivo de Filosofía y Letras se guardaba (Leg. A, Varios) un discurso manuscrito del 14 de abril de 1849 de Adolfo Blanch y Cortada sobre "Los carácteres generales de la Literatura española" que, don Manuel Milá envió al Decano en 1.º de junio para que viera los adelantos de sus alumnos.

334 *Boletín* ídem, pág. 311. *Boletín* del 7 de junio. El Reglamento de Escuelas Normales está dividido en IX títulos y 104 artículos, págs. 436-458, el de Inspectores consta de 53 artículos, págs. 458-468.

En el apartado, Bibliografía, del *Boletín* de 24 de mayo, se hace una reseña elogiosa de la obra *Lecciones de literatura latina* del doctor Jacinto Díaz, Pbro. Doctor en ambos derechos y catedrático de dicha asignatura en nuestra Universidad, 1 tomo, recomendándola a los padres de familia y a los Directores de los centros de enseñanza, pág. 380.

También por otra R. O. de este día se nombraba catedrático de Retórica y Poética del Instituto agregado a esta Universidad, en virtud de oposición, a don Luis Pons.[335]

En el orden interno administrativo, el Rector oficiaba al Decano de Filosofía el 28 de mayo adjuntándole varias listas con los alumnos "postergados en el examen fin de curso" y en los ejercicios realizados para los grados en virtud de su disposición el 12 de abril último. Las listas que envía son cuatro, y en ellas figuran los alumnos de Literatura, preparatorio de Farmacia, Jurisprudencia y de Medicina, a los cuales les falta "fe de pila", certificado de conducta y los documentos de cursos. Por otro del 19 de junio le comunicaba el Rectorado al doctor Vieta que, para sortear los tribunales o juntas para las oposiciones a los premios que concede el Plan de estudios, podría reunir, si así lo estima conveniente, la Junta General de catedráticos propietarios de la facultad, darle conocimiento de los sujetos que resulten del sorteo, y después proceder a los ejercicios de oposición para los premios ordinarios una vez señalado el día. Como complemento de éste le manda la copia de una comunicación del Ministerio resolviendo una consulta de este Rectorado sobre la forma de realizar los ejercicios para premios ordinarios y extraordinarios en las diversas secciones de esta Facultad de Filosofía, en ella se establece: 1.º que las oposiciones o premios deberán hacerse por separado en cada sección realizándose los ejercicios entre los alumnos que hayan estudiado las mismas asignaturas en cada curso siempre que no bajen del número de dos; 2.º los ejercicios para optar a los premios ordinarios deberán recaer sobre las asignaturas que los alumnos deban de cursar respecto de cualquiera de los años de ampliación, y 3.º que, los de premios extraordinarios versarán sobre una misma materia o punto convenido entre los jueces pertenecientes a cualquiera de los tres referidos cursos.[336]

335 *Boletín* M.C.I.O.P. del 21 de junio de 1849, págs. 546-47 y 549.

336 Arch. F. y L. "Oficios recibidos." Leg. B. La comunicación del Director General, Gil de Zárate, está fechada el 6 de julio y la copia va firmada por el Secretario General, F. Bagils y Morlius.

El 9 de este mes el Decano de Filosofía recibía un oficio de don Joaquín Rey, doctor en Jurisprudencia y Rector de la Universidad, comunicándole que habiendo tenido que ausentarse de esta ciudad por motivo de enfermedad, don Juan Mañé y Flaquer, Regente agregado a la Sección de Literatura de esta Universidad y Secretario del Instituto de 2.ª enseñanza, agregado a la misma, había dispuesto nombrar para sustituirle en este último cargo, al Agregado de Ciencias Naturales, don Rafael Cisternes.

En sentido inverso, el Decano doctor Vieta, enviaba al Rector el 16 de julio una exposición que le habían hecho algunos catedráticos de Filosofía relativa a los honorarios que pertenecen al Director del Instituto agregado a esta Universidad cuando concurre como examinador en los grados de Bachiller en Filosofía. En ella invocan que no debe cobrar más que los demás catedráticos según la R. O. de 23 de enero de este año, "pero como en punto a intereses resulte duda en la comparación de esta orden con todos los artículos del título 5.º del Reglamento, me he limitado a prevenir al interventor depositario mantenga en depósito la mitad del duplo que hasta ahora se había dado al señor Director y sujetar a la justicia de V. E. el fallo o resolución de este altercado según previene el Reglamento". Con esta fecha oficiaba también al interventor-depositario, doctor don Lorenzo Presas, comunicándole lo que había manifestado el Rector, en tanto éste resolviera sobre este asunto.[337]

Volviendo a las Academias de Medicina del tercer y último trimestre de este curso, tenemos la 19.ª sesión, celebrada el 12 de abril, presidida por el profesor agregado don Mariano González Samano, en la que leyó la memoria el alumno de 7.º año, don Felipe Drenda, sobre "Las enfermedades no sólo se aprecian por sus síntomas característicos sino que es preciso tener en cuenta el sello que las marca su carácter moral", la 20.ª, que tuvo lugar el 20, bajo la presidencia del catedrático doctor don Pedro Terrada, actuando en la lectura el cursante don Félix Estalella con el tema "Señálense las diferencias esenciales que separan las enfermedades infantiles de las sexuales", la desarrollada el 26 de este mes de abril, presidida por el catedrático doctor don Carlos Siloniz, leyendo la memoria don Juan Pedrol, también de 7.º, sobre "Las enfermedades cancerosas son debidas la mayoría de casos a una diátesis particular del individuo". En mayo se celebrarían la del día 3, bajo la presidencia del Agregado don Mariano González Samano, actuando el alumno de 7.º don Juan Pons acerca de "Puede señalarse la línea divisoria entre las enfermedades dinámicas y aquellas que consisten en lesiones orgánicas", la del día 10 presidida por el doctor don Carlos Siloniz, leyendo la memoria don Gabriel Rebasa sobre "Las enfermedades hemorrágicas no son de grado más de inflamación como han pretendido los fisiólogos; consisten y tienen una naturaleza particu-

337 AUB. "Libro de oficios remitidos", fols. 84 y 85. El fallo del Rector le desconocemos. Desde esta fecha hasta mediados de mayo de 1850 no se registra ningún oficio.

lar que las distingue" y, por último, la sesión final del curso 24.ª, que tuvo lugar el 24 de mayo de 1849, con la misma presidencia, y actuando en la lectura el alumno de 7.º don Antonio Giberga sobre el tema "Puede presentarse una época determinada en la mujer en la cual se señala su estado de gestación". Como en las anteriormente celebradas, todos ellos fueron objetados por turno por dos o tres compañeros de 6.º y 7.º, caso de asistir a las sesiones (por algún suplente caso de no comparecer los citados), haciendo uso también de la palabra en muchos casos el Vicepresidente y, casi siempre, alguno de los presentes. La presidencia, como de costumbre, hacía el resumen y cerraba el acto.[338]

Aun cuando los exámenes ordinarios se estaban efectuando por entonces, consideramos conveniente citar las disposiciones emanadas de las autoridades superiores durante las vacaciones estivales, muchas de ellas como preparación al futuro curso. De carácter nacional son la R. O. de 13 de julio de 1849 relativa a los cirujanos de 2.ª clase que deben cursar medicina, en ella se dispone que no se exija la presentación del título a los que reuniendo las demás circunstancias fijadas en la R. O. de 25 de noviembre de 1846 se encuentren las materias que les falten para aspirar al grado de licenciado en Medicina y Cirugía; la del 19 del mismo mes sobre establecimientos privados de 2.ª enseñanza, ordenando que los empresarios deberán solicitar el permiso a través del Rector y, éste o un delegado suyo, examinará el programa de estudios, reglamento, edificio, etc., redactando un expediente que pasará al Jefe Político de la provincia, para que éste lo remita al Gobierno y la del 21, modificando la del 15 de septiembre pasado, por la cual se manda que el próximo curso académico, los centros de 2.ª enseñanza deberán comenzar el 1.º de octubre y concluir el 15 de junio. Con fecha 9 y 11 de agosto es el Real Decreto sobre libros de texto, preocupación constante de estos Gobiernos moderados de la época liberal.

Esta nueva intervención centralista va dirigida a la redacción de éstos a fin de controlar y unificar la enseñanza por el Estado negando la libertad y los derechos del profesorado. En la propuesta del proyecto de este decreto hecha por Bravo Murillo el 9, se manifiesta que, desde hace tiempo "el gobierno quiso poner término a semejante anarquía científica y literaria, ofreciendo premios a los que publicasen buenos libros de texto", pero, confiesa, que no

338 AUB. "Libro de actas de las Academias." Sesiones del 12, 19 y 26 de abril y 3, 10 y 24 de mayo de 1849, fols. del 31 al 34.

produjo resultado alguno; por ello, señala que las obras de los centros de enseñanza que se hallan bajo la dirección y vigilancia del Gobierno, han de reunir dos condiciones: una, la uniformidad en la doctrina con objeto de que la enseñanza sea una misma en todas partes, evitando de esta forma que el cursante que necesite trasladarse, no sea perjudicado, pero al reconocer que esta limitación exigiría un solo texto en todas partes "lo que sería perjudicial a la ciencia y al progreso de las ideas", entiende que, a fin de evitar este inconveniente, y sin poner trabas a este progreso en la ciencia y en la enseñanza, es indispensable la otra condición, o sea, que exista una gran libertad para la concurrencia, que las obras sean muchas y varias sin obstáculo alguno, sin embargo observa que, de aquí podría resultar confusión en la enseñanza, discordia en la doctrina y, hasta propagación de ideas inútiles y perniciosas, lo que debería ser evitado, resumiendo: "limitación pues y concurrencia son dos condiciones indispensables para llegar a obtener buenas obras de texto", terminando la disposición con la conclusión intervencionista de que se deberá hacer de antemano un programa que indique lo que debe ser un libro de texto, teniendo que ser éste "forzosamente obra del Gobierno". Después sería abierto un concurso para adjudicar decorosas recompensas a los autores de las obras que más se ajustaran a los programas. Concluyendo la exposición de proyecto de decreto con estas significativas palabras limitadoras de la libertad de pensamiento: "sólo por este medio podrá obtenerse la apetecida unidad de enseñanza". De este mismo carácter de intervención y control son las RR. OO. del 14 y 16 de este mes de agosto, ordenando por la primera un nuevo arreglo en las asignaturas de 2.ª enseñanza cursadas en Institutos y Colegios, señalando, por un lado, en cuadro sinóptico días de la semana y horario en que éstas deban impartirse y, por otro, el sueldo que deben percibir los catedráticos de los Institutos provinciales; por la segunda, se llega a señalar a este profesorado, el método que deberá observar en sus enseñanzas.[339]

339 *Boletín* M.C.I.O.P. del 26 de julio con la R. O. del 13, pág. 169. Ídem del 9 de agosto con la R. O. del 19 de julio (contiene 12 artículos) y 21 páginas, 247 y 249, ídem del 23 de agosto con el Real decreto del 11, dividido en 11 artículos, págs. 354-58, y, las RR. OO. del 14 y 16, págs. 358-364. Ver notas 267 y 297.

En el *Boletín* del 26 de julio aparece también el nombramiento en virtud de oposición, de don Carlos Montagut como conservador preparador de piezas anatómicas de nuestra Facultad de Medicina.

El *Boletín* del 30 de agosto reproduce una noticia del periódico *Fomento*

Durante este mes de agosto, se dieron también algunas disposiciones de carácter interno como la del día 4, transmitiendo el Rector a los Decanos la R. O. del 19 de julio en la que se dispone que en la confección del próximo presupuesto de Instrucción pública se adopten todas cuantas economías sean compatibles con el buen servicio de la enseñanza; para ello, el Rector, ruega a todos los Decanos se reúnan sin pérdida de tiempo con él para redactar el presupuesto de gastos de esta Universidad, y la del 14, en la cual el Rectorado traslada, asimismo, copia de la R. O. del 6 en la que el Ministerio reitera que a fin de que no pueda abusarse de la amplia facultad concedida por el art. 338 del Reglamento a los que se hallan en el caso de tomar la investidura del grado de licenciado "pronunciando discursos que en algún modo puedan afectar a la moral pública o descubrir tendencias, o subvertir el orden", la Reina había resuelto que, los graduados comunicaran a sus respectivos Decanos, para su aprobación, el punto sobre el cual habría de girar la tesis o disertación que debería desarrollar en el acto de su recepción, la cual era obligado entregar al mismo Decano con 48 horas de anticipación a su lectura con objeto de que pudiera examinarla antes de ser autorizada.[340]

Desde la primera quincena de junio se estaban efectuando los exámenes ordinarios en las diversas facultades de esta Universidad. En el Libro correspondiente que contiene las actas originales de éstos, aparecen en primer término las de Jurisprudencia, figurando solamente dos alumnos en la del año 1.º (ambos con suspenso), 50 en la de 2.º (8 sobresaliente, 22 bueno, 15 mediano y 5 suspenso), 51 en la de 3.º (7 sobresaliente, 16 bueno, 21 mediano y 7 sus-

de Barcelona sobre los exámenes de las pruebas de curso de los alumnos de la Escuela Normal de esta provincia, señalando que habían sido presididos por el catedrático de la Universidad, doctor don Agustín Yáñez, "de quien no pueden hacerse ya mayores elogios que los que ha merecido en su larga y honorífica carrera", pág. 417.

En el *Boletín* del 18 de octubre se publica la R. O. del 9 de setiembre disponiendo que el estudio de 5.º año de Jurisprudencia o sea la asignatura de Disciplina general de la Iglesia y la particular de la de España, sea común a los juristas del expresado año y a los teólogos de 7.º, pág. 121.

340 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. El art. 337 se refiere a la investidura del grado de Licenciado, de su introducción en la sala por su padrino que, "leerá una breve oración" y, a la fórmula del juramento después de leer el graduando un discurso. Se complementa con el art. 338 que dice: "Si fueren muchos los graduandos se presentarán todos a la vez introducidos por un padrino común y, el discurso será leído por uno de ellos que elegirán entre sí de antemano." *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 620.

penso), 55 en la de 4.º año (11 sobresaliente, 15 bueno, 21 mediano y 8 suspenso) más otros 3 alumnos que aparecen en las *listas* impresas, 49 en la de 5.º (10 sobresaliente, 4 bueno, 21 mediano y 4 suspenso), 35 en la de 6.º (10 sobresaliente, 4 bueno y 21 mediano), figurando otros 3 no presentados en ella (en la *lista* con mediano) y 32 en la de 7.º año (10 sobresaliente, 11 bueno y 11 mediano). Casi la totalidad de los cursantes llevan apellidos catalanes. Firma estas actas el 13 de junio de 1849, el Secretario, Amador Guerra.[341]

Vienen a continuación las actas de los alumnos que se han presentado al examen de fin de curso correspondientes a la Facultad de Medicina, comenzando con la de 7.º año en la que aparecen 66 (14 sobresaliente, 31 bueno y 21 mediano), seguida de la de 6.º con 14 (1 sobresaliente, 8 bueno y 5 mediano), la de 5.º con 47 (3 sobresaliente, 24 bueno, 19 mediano y 1 suspenso), la de 4.º año con 55 (10 sobresaliente, 12 bueno, 22 mediano, 8 suspenso más 3 suspendidos en la asignatura de Médica operatoria), la de 3.º con 54 (5 sobresaliente, 27 bueno, 21 mediano y 1 suspenso), la de 2.º con 58 (10 sobresaliente, 23 bueno, 18 mediano, 5 suspenso más otro en Historia natural), y la de 1.er año con sólo 3 (1 sobresaliente y 2 mediano).[342]

Siguen a éstas las de Prácticos en el arte de curar, comenzando con las de 4.º año con 43 alumnos (1 bueno y 26 mediano), las de 3.º con 26 (2 sobresaliente, 3 bueno, 13 mediano, 8 suspenso) y la de 2.º con sólo 2 (ambos mediano); 5.º año de Cirujanos de Segunda Clase con 5 presentados (4 bueno y 1 mediano); 3.er año de Ciru-

341 AUB. Libro encuadernado en pergamino con cierres metálicos y foliado, conteniendo las actas originales de exámenes de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia, Filosofía del Instituto y de los Colegios dependientes de la Universidad. Curso 1848-49. Exámenes ordinarios.

Actas de la Facultad de Jurisprudencia del 13 de junio de 1849.

AUB. *Lista* impresa de los alumnos de la Universidad de Barcelona y de los Establecimientos de 2.ª enseñanza incorporados a la misma, que se han examinado al fin de curso que concluyó en 1.º de junio próximo pasado, la cual se publica con la censura que cada uno ha sacado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 263 del Reglamento de 19 de agosto de 1847, págs. 1 a la 4. Esta fecha el 23 de julio de 1849 y la firma el Secretario General F. Bagils con el V.º B.º del Rector, Joaquín Rey.

342 "Libro citado. Facultad de Medicina." *Lista de los alumnos de esta Facultad que se han sujetado al examen de fin de curso de 1848-49 con expresión de la censura que en los mismos han obtenido*, fols. del 3 al 6. En el acta de 4.º aparece con sobresaliente el alumno José Letamendi y de Manjarrés que, llegaría a ser un médico y cirujano famoso (1828-1897).

Lista impresa con idéntico contenido, págs. 4 a la 7.

janos de Tercera Clase con sólo 2 (ambos mediano) y, por último, la de asignaturas sueltas: Patología Médica y Medicina legal y Toxicología con dos alumnos (1 bueno y 1 mediano). Firma todas estas actas el 15 de julio de 1849 el Secretario de la Facultad Lorenzo Vidal y Auté.[343] En los folios siguientes encontramos las actas correspondientes a la Facultad de Medicina pertenecientes a los exámenes extraordinarios firmadas el 27 de septiembre por el citado Secretario. En 6.º y en 5.º año figuran dos alumnos (todos mediano), 13 en 4.º (1 bueno, 11 mediano y 1 reprobado), 6 en 3.º (5 mediano y 1 reprobado) y, 12 en 2.º (11 mediano y 1 reprobado). En 4.º año de Prácticos, 2 (1 bueno y 1 mediano), 8 en 3.º (todos mediano) y uno en 2.º (reprobado), cuya acta se cierra el 30 de dicho mes con la firma del mismo Secretario. También se encuentran otras actas de estos exámenes extraordinarios de la Facultad de Medicina y Cirugía, fechadas el 27 y 28 de septiembre, con 2 alumnos en 6.º y 5.º año (todos mediano), 11 en 4.º (1 bueno y 10 mediano), 5 en 3.º (todos mediano) y 9 en 2.º año (8 mediano y 1 reprobado), así como las de los Prácticos de 4.º año con 2 (1 bueno y 1 mediano), de 3.º con 5 (sin calificar) y 1 de 2.º (reprobado).[344]

En la Facultad de Farmacia tienen lugar los exámenes ordinarios los días 1 y 2 de junio ante un Tribunal formado por los doctores José Antonio Balcells, Juan José Anzizu y Francisco Carbonell, presentándose en 5.º año, 24 alumnos en las dos sesiones (6 sobresaliente, 8 bueno y 10 mediano). Los de 4.º se celebraron durante los días 1, 2 y 4 concurriendo un total de 32 que fueron calificados por los doctores don Tomás Balvey, Raimundo Fors y José Alerany, como Secretario (8 sobresaliente, 6 bueno, 15 mediano y 3 suspenso). Los de 3.º, realizados en 4 sesiones el 5, 6, 8 y 9 compareciendo un total de 34 alumnos ante los jueces Balvey, Fors y Pedro Bassagaña, como Secretario (11 sobresaliente, 8 bueno, 11 mediano y 4 suspenso) y, los de 2.º, en tres, presentándose 27, que fueron juzgados por los doctores Agustín Yáñez, Juan José Anzizu y José Vila (3 sobresaliente, 1 bueno, 20 mediano y 3 suspenso), "y no habiéndose presentado los demás discípulos cuando fueron llamados por segunda vez, el Tribunal dio por concluidos los exámenes ordinarios". Siguen a estas actas las de los exámenes extraordinarios que tuvieron lugar el 27 y 28 de septiembre ante los profesores

343 "Libro citado", fols. 8 y 9. y *Lista* impresa, págs, 7 y 8.

344 "Libro citado", fols. 10 al 14. En la *Lista* no figuran estos exámenes extraordinarios ya que está impresa el 23 de julio.

anteriormente citados, figurando en la de 4.º año, 8 alumnos (todos mediano), 10 en 3.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 7 mediano), 11 en 2.º (1 bueno, 7 mediano y 3 reprobado) y sólo 2 en 1.º (ambos mediano).[345]

A continuación trae el libro citado las pertenecientes a los exámenes ordinarios de la Facultad de Filosofía y años preparatorios para las carreras de Teología y Jurisprudencia y de Medicina y Farmacia, comenzando con el año preparatorio pone las carreras de las dos primeras Facultades citadas. Se presentaron un total de 97 alumnos los días 1, 2, 4, 5, 6, 8 y 9 realizando los exámenes "en el modo y forma que previene el título 4.º del Reglamento de Estudios vigentes", ante los profesores Jacinto Díaz y Javier Llorens, que firman el acta el 11 de junio (16 sobresaliente, 19 bueno, 53 mediano, 4 suspenso, 5 suspenso en Literatura española, 3 en Literatura latina, otro en ambas y otro en Filosofía y Literatura española). Sigue con la de los cursantes de la Facultad de Medicina, que estudian en la de Filosofía, la asignatura de Lengua Griega en la que aparecen 32 alumnos, de los cuales 20 son de 7.º año (19 mediano y 1 no presentado), 3 de 6.º (todos mediano), 1 de 5.º (no presentado), 3 de 4.º (3 mediano y 1 que se examinó de Filosofía), 4 de 3.º (todos mediano) y 1 de 1.º (no presentado). La firma el 30 de mayo de 1849, Juan M.ª Oliver por encontrarse ocupado el secretario, Juan Amich. Vienen a continuación las actas firmadas por el Tribunal compuesto por los doctores Juan Agell, Antonio Sánchez Comendador y Antonio Costa, el día 1.º de junio, para los ordinarios de la Sección de Ciencias naturales, encabezadas por las de Historia natural donde aparecen 3 alumnos (2 bueno y uno mediano) y la de Botánica con uno solo (mediano), seguidas por la del año preparatorio para las carreras de Medicina y Farmacia, que firman los mismos profesores los días 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11, presentándose un total de 76 en 9 sesiones (11 sobresaliente, 5 bueno, 42 mediano y 18 suspenso). Siguen las correspondientes a la Sección de Ciencias filosóficas, figurando en primer término la del año 1.º de Griego, economía política y filosofía y su historia, en la que sólo se presenta un alumno (sobresaliente), siendo firmada el acta el 14 de junio por los doctores Figuerola, Llorens y Bergnes; después dos de Lengua Griega, año 1.º, con 3 alumnos (1 sobresaliente y 2 mediano) suscritas el 1 y el 5

345 "Libro citado", fols. 15 al 23. *Lista* impresa, págs. 9 y 10. Figuran como en las demás facultades, por orden alfabético de apellidos, casi en su totalidad catalanes.

por los profesores Vieta, Presas y Bergnes, seguidos de los dos cursantes matriculados en otra facultad que lo fueron en asignaturas sueltas de la citada Sección, así la de Mayores conocimientos de historia con 4 alumnos calificados todos de sobresaliente el 1.º de junio por los doctores Comendador, Cortada y Costa y, dentro de la Sección de Ciencias físico-matemáticas, encontramos una de Lengua Griega de 1.º con un alumno (sobresaliente) otra, con otro de esta Lengua y Matemáticas sublimes (sobresaliente), una más de Mecánica racional con 2 (ambos bueno) y otras de Ampliación de Física con 7 (4 sobresaliente y 3 bueno), de esta asignatura con 1.er año de griego con 2 (1 sobresaliente y 1 mediano) y, una última de Física y Química y 2.º año de Griego con uno solo (sobresaliente), firmadas por los doctores Vieta, Agell, Presas y Bergnes. En la Sección de ciencias físico-naturales sólo hay una de 2.º año de Matemáticas elementales con 5 alumnos (4 sobresaliente y 1 mediano), suscrita el día 1.º de junio por los doctores Presas, Avellana y Rave. En los exámenes extraordinarios de esta Facultad, Sección de ciencias filosóficas, se presentaron 4 alumnos (todos sobresaliente) el 28 de septiembre, ante el Tribunal compuesto por los doctores Figuerola, Cortada, Llorens y Bergnes, y en la Sección de Literatura 2 (ambos con sobresaliente), también el 28 por el formado por los catedráticos Antonio Bergnes de las Casas, Manuel Milá y Jacinto Díaz.[346]

En los siguientes folios del libro citado se encuentran las actas correspondientes a los exámenes ordinarios del Instituto de 2.ª enseñanza agregado a esta Universidad. Los de fin de curso de primer año tienen lugar en la sala 3 de esta Universidad divididos en tres tandas los días 21 y 22 de junio de 1849 ante un Tribunal formado por José Martí y Pradell (era el Director del Instituto), Salvador Mestres y José Ortega, los cuales teniendo "presente el mérito respectivo de la composición escrita según previene el Reglamento" calificaron un total de 58 alumnos (10 sobresaliente, 8 bueno, 3 mediano, 6 suspenso y 3 suspendidos en asignaturas sueltas), en 2.º año comparecen 50 alumnos en dos sesiones (8 sobresaliente, 13 bueno, 24 mediano y 5 suspenso), firmando las actas el 23, Martí y Pradell, Juan Galí, Pbro., Mestres y Juan Amich, en la de 3.er año figuran 32 (9 sobresaliente, 7 bueno, 12 mediano y 4 suspenso), firmándola el 25 con los señores Mestres y Amich, los profesores Ramón Avellana y José Simón Rubís, los de 4.º año están distribuidos en cinco actas

346 "Libro citado", fols. 25 al 43. *Lista* impresa, págs. 11 a la 14. En éstas se agrupan algunas actas y se omiten otras.

correspondientes a los exámenes efectuados los días 21, 22 y 24 de junio ante el Tribunal formado por José Oriol y Bernadet, Juan Cortada, Javier Llorens, José Luis Pons o Juan Mañé y Flaquer, que actúan de secretarios, figurando un total de 75 cursantes (11 sobresaliente, 17 bueno, 35 mediano y 11 suspenso) y, por último, los dos de 5.º año con 75 (14 sobresaliente, 2 bueno, 33 mediano, 19 suspenso y otros 7 pendientes de alguna asignatura) que suscribieron el 28 de junio y 2 de julio los profesores Mestres, Pons, Cisternes, Ravé, Avellana, Codina o Subirá. Vienen a continuación las correspondientes a los cursantes de asignaturas sueltas (Historia, Matemáticas, Física con nociones de Química) de diferentes cursos, donde por lo general se presenta uno solo, firmadas el 25 por los señores Martí, Codina y Ravé, las de Lenguas Vivas, compareciendo en Francés, 1.er año 5 y en 2.º, 9 (todos con buenas notas) el 30 ante los profesores José Llansás, Antonio Prat y Juan Mañé y Flaquer, y tres en Lengua Inglesa, 1.er año (1 bueno y 2 mediano), cuya acta la firman el 22 los señores Prat, Codina y Ravé. Al final de éstas se encuentra la copia de un oficio dirigido al Rector el 6 de julio por el Tribunal para las oposiciones el premio ordinario de 4.º año al que se presentaron dos candidatos, que fueron aprobados, pero le dicen que, por estar muy igualados, no se atrevieron a adjudicarle, pidiendo que el Rectorado sea quien resuelva.[347]

Seguramente por error en la encuadernación, en los siguientes folios no aparecen las actas de los Colegios autorizados, sino que da preferencia a las correspondientes a los exámenes extraordinarios de éstos y del Instituto agregado, por lo que daremos un salto redactando primero el acostumbrado resumen de los ordinarios celebrados en los Colegios de Barcelona y su provincia, que gozaban de autorización especial del Gobierno, teniendo en cuenta las actas de los folios posteriores y, el contenido de las citadas *Listas* publicadas de acuerdo con el art. 263 del Reglamento. En primer lugar

347 "Libro citado", fols. 44 a la 64. En los folios 60 al 62 se encuentran dos actas del Idioma francés, 1.º y 2.º con un total de 30 alumnos que fueron examinados los días 8 y 9 de junio del pasado año de 1848 y, otra de Lengua inglesa, con 2, también de la misma fecha, cuyos tribunales estuvieron formados por los profesores Llansás, Ravé y Mañé el 1.º y, Bergnés, Foix y Prat, el 2.º. El de premio de 4.º año le constituían los señores Bernadet, Pons, Avellana y Mestres; el día 14 de julio tuvieron que repetir el oficio a fin de que el Rector resolviera.

Lista impresa, págs. 15 a la 18. A la de 4.º año la agregan otros seis alumnos escritos a mano. El número de éstos no corresponde exactamente al de las actas en algún caso.

se encuentran los del Colegio Escuelas Pías de esta ciudad, figurando en el 4.º año de 2.ª enseñanza 9 alumnos (2 sobresaliente, 1 bueno y 6 mediano), 6 en el 3.º (2 sobresaliente y 4 mediano), 8 en 2.º (1 bueno, 6 mediano y 1 suspenso) y 9 en 1.º (1 sobresaliente, 1 bueno, 6 mediano y 1 suspenso). Sigue la del Colegio Barcelonés con 4 alumnos en 4.º año (2 sobresaliente, 1 bueno y 1 mediano), y en 3.º (1 sobresaliente y 2 mediano), 8 en 2.º (1 sobresaliente, 6 mediano y 1 suspenso) y 10 en 1.º (2 sobresaliente, 1 bueno, 6 mediano y 1 suspenso); las del dirigido por don José Figueras, con 2 en 4.º (1 bueno y 1 mediano), 3 en 2.º (1 bueno y 2 mediano) y 10 en 1.º (3 sobresaliente, 2 bueno, 4 mediano y 1 suspenso); las del Colegio dirigido por el sacerdote don Francisco Mestres, también en esta ciudad con 9 alumnos en 4.º (2 sobresaliente, 2 bueno y 5 mediano), 10 en 3.º (1 bueno y los demás mediano), 18 en 2.º (2 sobresaliente, 1 bueno, 8 mediano y 7 suspenso) y 27 en 1.º (1 sobresaliente, 1 bueno, 12 mediano y 13 suspenso); las del Colegio de San Isidoro, dirigido por don Antonio Rodó Martínez con 6 en 3.er año (2 sobresaliente, 2 bueno y 2 mediano), 4 en 2.º (1 sobresaliente y 3 mediano) y 4 en 1.º (1 sobresaliente y 3 mediano); las del Colegio de don Francisco Más y Artigas, dirigido por don Domingo Rafael en esta ciudad, con 10 alumnos en 4.º año (2 sobresaliente, 3 bueno, 2 mediano y 3 suspenso), 9 en 3.º (1 sobresaliente, 7 mediano y 1 suspenso), 14 en 2.º (1 sobresaliente, 1 bueno, 9 mediano y 3 suspenso) y 13 en 1.º (1 sobresaliente, 2 bueno, 7 mediano y 3 suspenso) y las del Colegio dirigido por don Cándido Antiga y Lluis, último de esta ciudad, que sólo se presentó 1 en 3.º (sobresaliente), 9 en 2.º (3 bueno y 6 mediano) y otros 9 en 1.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 6 mediano). A continuación las de los Colegios que con autorización especial del Gobierno funcionaban fuera de Barcelona, que se incorporan al Instiuto como el de las Escuelas Pías de Mataró con 8 alumnos en 4.º año (6 sobresaliente, 1 mediano y 1 suspenso), 3 en 3.º (2 bueno y 1 mediano), 6 en 2.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 4 mediano) y 19 en 1.º (3 sobresaliente, 1 bueno, 11 mediano, 2 suspenso y otros 2 en alguna asignatura), los del que tenían los P.P. Escolapios en Sabadell con 4 en 2.º año (1 sobresaliente, 1 bueno y 2 mediano) y 3 en 1.º (1 sobresaliente y 2 mediano), los del Colegio de 1.ª Clase dirigido por don Carlos Carreras de Urrutia en San Gervasio con 4 alumnos en 5.º curso (2 sobresaliente, 1 bueno y 1 mediano), 3 en 4.º (2 sobresaliente y 1 bueno), 2 en 3.º (1 bueno y 1 mediano), 7 en 2.º (4 sobresaliente, 1 bueno y 2 mediano) y 7 en 1.º (4 sobresaliente, 1 bueno y 2 mediano), magníficos

resultados sin ningún suspenso; las del Colegio de don Mariano Aguilar en Vich con 11 en 5.º (4 sobresaliente, 3 bueno y 4 mediano), 14 en 4.º (3 sobresaliente, 3 bueno, 7 mediano y 1 suspenso), 11 en 3.º (1 sobresaliente, 2 bueno, 7 mediano y 1 suspenso), 16 en 2.º (2 sobresaliente, 4 bueno, 9 mediano y 1 suspenso), 34 en 1.º (4 sobresaliente, 8 bueno, 18 mediano y 4 suspenso); las del de 2.ª clase dirigido por don José Bals en Igualada, con 13 alumnos en 4.º (3 sobresaliente, 2 bueno, 7 mediano y 1 suspenso), 9 en 3.º (1 sobresaliente, 2 bueno, 5 mediano y 1 suspenso en matemáticas), 7 en 2.º (2 sobresaliente, 1 bueno, 3 mediano y 1 suspenso en geografía) y 40 en 1.º (6 sobresaliente, 6 bueno, 22 mediano, 4 suspenso y otro en Religión) y, por último, el Colegio de 2.ª enseñanza dirigido por don Ignacio Rallat en Manresa con 13 presentados en 2.º año (2 sobresaliente, 3 bueno, 6 mediano y 1 suspenso) y 15 en 1.º (4 sobresaliente, 2 bueno y 9 mediano). Las actas de los Colegios incorporados establecidos en la ciudad fueron firmadas el 28 de junio en Barcelona por los profesores José Martí y Pradell, José Ortega y Juan Amich las del año 1.º, el 2 de julio, las de 2.º por los señores Martí, Cortada, Galí y Amich, el día 3 las de 3.º por los profesores Cortada, Mestres, Avellana y Simón Rubís y, el 5 las de 4.º por los dos primeros anteriores, José Luis Pons y José Oriol y Bernadet.

Las de los Colegios privados situados fuera de Barcelona, que se incorporan al Instituto agregado, están fechadas, las de las Escuelas Pías de Mataró, en esta ciudad el 12 de julio, y las firman el catedrático comisionado por el Rector como presidente, doctor don José Simón Rubís y los P.P. del Colegio, Rius, Turet, Dordal, Comas y Capell, según el año a que correspondan; las del Colegio de los Escolapios de Sabadell, lo hacen el mismo día, con el catedrático comisionado doctor don Pedro Codina, los escolapios don Jaime Espona y don Agustín Casanovas de Sta. Teresa como Secretario, las del Colegio de San Gervasio de Cassolas aparecen firmadas el 14 y 16 por el catedrático de Lengua inglesa de la Universidad y presidente don Antonio Prat y los señores Labernia, Macaya, Roger, Cortada y Carreras Urrutia, según los diferentes cursos; las del de Aguilar en Vich, fueron suscritas en esta ciudad el día 13 por el profesor comisionado, licenciado don Juan Galí, y los del Colegio, Vilamitjana, Cuatrecasas, Sala Tugurull, Bret, Suaña, Puigdollers, Costa, Giró y Aguilar, indistintamente en los cinco años, las del Colegio de Igualada fueron firmadas en esta ciudad por el catedrático de la Universidad comisionado por el Rectorado, doctor don Sal-

vador Mestres y los profesores Bals, Pedrerol, Ordeig y Solsona los días 10, 11 y 12 de julio y las del Manresano dirigido por don Ignacio Rallat, que con las fechas del 10 al 13 fueron firmadas por el catedrático comisionado de la Universidad, don Ramón Avellana y los profesores del Colegio don Francisco de Asís Obiols, Pbro., don Ignacio Ramón Miró y don José Obiols, Pbro.[348]

En cuanto a las actas de los exámenes extraordinarios del Instituto y de estos Colegios privados incorporados se encuentran en el Libro que seguimos en los folios anteriores y posteriores a las de los ordinarios, algo mezcladas y confusas (alguna no menciona el centro), por lo general con muy pocos alumnos y calificaciones bajas al tratarse de repetidores, siendo fechadas entre los días 18 y 28 de septiembre, y firmadas indistintamente por el profesorado perteneciente al Instituto de 2.ª enseñanza agregado a esta Universidad.[349]

Volviendo a lo legislado durante estas vacaciones estivales de 1849 contamos con una reforma más emprendida por el político "tecnócrata" Bravo Murillo, que intentaba adaptar la Universidad a las necesidades de la sociedad y obtener mayores rendimientos con menores gastos, ya que las dificultades económicas eran cada vez mayores, basándose este ministro en que España necesitaba más médicos y farmacéuticos, legisla para conseguirlo a través de los Reales decretos del 28 y 30 de agosto de 1849 (fechas del proyecto y del decreto), reorganizando ambas Facultades por separado, lo cual, como dice Gil de Zárate, supondría una mudanza sustancial en el sistema establecido en 1845, al mismo tiempo que critica la inutilidad de esta disposición. En el referente al proyecto de la Facultad de Medicina, el citado ministro trata de justificar la reforma

348 "Libro citado." Exámenes ordinarios de los Colegios privados incorporados dentro y fuera de Barcelona, fols. 85 al 117.

El el Colegio de don Cándido Antiga aparece con nota de sobresaliente en el acta de 1.° el alumno Fidel Fita y Colomer (1836-1918), futuro sabio jesuita, Profesor de lenguas orientales y autor de notables trabajos de paleografía y epigrafía.

Lista impresa, págs. 19 a la 27. Se cierran en Barcelona, 23 de julio de 1849. Firma el Secretario General Francisco Bagils y Morlius con el V.° B.° de el Rector, Joaquín Rey.

349 "Libro citado." Exámenes extraordinarios, fols. 66 al 84 y del 121 al 129. Al final, en un doble folio plegado, se encuentra un Estado de los alumnos matriculados en todo el distrito universitario en este curso 1848-49. fechado el 24 de julio, que se copia en el Apéndice, donde se puede contemplar la cifra total y su distribución.

en el preámbulo del decreto, manifestando que, en la comisión que fue creada en 1847, no llegó a proponer reforma alguna en la organización de estas enseñanzas en el Plan de 1845, diciendo solamente que la carrera era larga y costosa, con excesivas asignaturas, a la vez que recomendaba que se fuera haciendo poco a poco. Utilizando estadísticas, argumenta que, según van pasando los años, el excedente de profesores desaparece, no habiendo en la actualidad en la nación nada más que un médico y un cirujano por cada 2.000 habitantes, disminuyendo al mismo tiempo el número de alumnos cada año por los costosos y penosos estudios de esta carrera, siendo insuficientes en un futuro próximo, ya que en 1844 eran 3.473 los inscritos y, en la actualidad sólo 1.906, de los cuales pueden obtener anualmente el título 220 como médicos y 70 como cirujanos. Impresionado, sin duda, por estas cifras, dice que urge, por lo tanto, adoptar una resolución, creando "una nueva clase de profesores con la instrucción necesaria para ejercer bien la medicina, pero sin destruir las escuelas de superior jerarquía donde se estudia la ciencia en toda su extensión". El Real Decreto reorganizando las Facultades de Medicina, firmado por S. M. en San Ildefonso el 30 de agosto, se desarrolla en 18 artículos, disponiendo en el 1.º que la enseñanza médica en las Universidades será de dos clases: la superior, que comprenderá todos los ramos de la medicina, sería impartida en las facultades de Madrid, Barcelona y Sevilla (Cádiz) y, por ser completas, continuará dándose conforme a lo prescrito en los planes y reglamentos vigentes (arts. 2 y 3). Con objeto de que la carrera resultase más corta se creaban escuelas de segundo orden, para lo cual se rebajaba de categoría las facultades de Valencia y Santiago y se establecían otras dos de esta clase en Salamanca y Granada. Para seguir la carrera médica en estas últimas facultades era indispensable presentar certificado de haber hecho, al menos en dos años, los estudios de Lógica, Elementos de aritmética, Álgebra y Geometría, Elementos de Historia natural y Elementos de Física y Química (art. 4). Además de aprobar estas asignaturas, para poder matricularse en estas facultades de 2.ª clase, era preciso conocer el latín necesario para poder traducir al castellano las obras médicas, debiendo sufrir un examen de todas las materias citadas ante un Tribunal compuesto de tres catedráticos de Medicina, pudiendo así obtener todos los que lo aprueben el título de bachiller en ciencias naturales, y con él poder comenzar los estudios de medicina de 2.ª clase, siendo igualmente facultados para ello los que estuvieran en posesión del bachillerato en filosofía.

A continuación se exigirían once asignaturas divididas en los cinco cursos de la carrera según se detalla en el art. 9, debiendo existir en cada una de estas facultades de 2.ª clase siete catedráticos encargados de explicar las materias, que se especifican en el art. 10. Al final, los alumnos, sufrirán tres exámenes (art. 14) y si los aprueban recibirán el título de 2.ª clase, que les da derecho a ejercer todos los ramos de la medicina, y obtener plazas que sólo requieran el ejercicio de la profesión. Como ya hemos anticipado, Gil de Zárate, Director general de Instrucción Pública y verdadero autor del Plan de 1845, fue un verdadero adversario de esta reforma por considerarla inútil ya que "lejos de la verdad", España se encontraba inundada de médicos y cirujanos de toda especie por las facilidades que anteriormente habían ofrecido estas carreras. Con esta disposición, opina fueron destruidas dos facultades (Valencia y Santiago) que se encontraban en "un brillante estado y daban muy buenos frutos, para sustituirlas con cuatro escuelas pobres y sin prestigio", con escasísimo número de alumnos, ya que la diferencia de dos años no la considera suficiente para que los cursantes prefieran la menor o la mayor, inclinándose por volver a lo que se estableció en su Plan de 1845.[350]

El otro Real decreto de las mismas fechas (28 y 30 de agosto) iba destinado a la reforma de las enseñanzas en las Facultades de Farmacia. En el proyecto, Bravo Murillo, señala claramente que así como por el anterior se trataba de aumentar el número de profesores de Medicina, éste va "dirigido a disminuir el número de años de estudios que se exigen para el ejercicio de la farmacia", pues hoy los profesores de farmacia (los farmacéuticos), además de atender a las necesidades de la vida, tienen que destinar un capital a la adquisición de objetos que han de elaborarse en sus oficinas. Argumenta que "hoy se cuenta un profesor de farmacia por cada

350 *Boletín* M.C.I.O.P. de 13 de setiembre de 1849, págs. 497-500 del proyecto y 500-504 del R. decreto de 30 de agosto.

A GIL DE ZÁRATE: *De la Instrucción Pública...*, t. III, págs. 228-32. Señala también que una de las causas que han retraído de estudios a los jóvenes, es el que muchos pueblos se han creído libres de nombrar médicos y cirujanos titulares, no obstante, agrega que, cuando escribe estas líneas (1854-55), el Gobierno se propone poner coto a este abandono de los Ayuntamientos, dando con ello nuevas esperanzas a los alumnos y vida a las facultades. Según él, durante el curso 1847-48 se matricularon en Medicina 1.819 y en Cirugía 639 y en el de 1848-49, 1.550 y 372 respectivamente (en 1845 había cesado la enseñanza de Cirugía y, ahora sólo la seguían los que la habían comenzado), cifras que vienen a coincidir con las del Ministro.

4.000 habitantes", habiendo disminuido el número de alumnos, de forma que, en el año último sólo había 465, de los cuales sólo unos 80 podrían obtener el título de licenciado, siendo de prever que la mayoría de éstos fijaran su residencia en las capitales en perjuicio a los pueblos. En el decreto, dividido en 14 artículos, se ordena que podrán matricularse en el año 1.º de farmacia no sólo los bachilleres en esta Facultad que hubieran aprobado el año de estudios preparatorio, sino también los que aprobasen 4 asignaturas, una menos de las que vimos en el de Medicina, pero los que estuvieran en este último caso, tendrán que sufrir un examen como los de Medicina, más latinidad, para obtener el título de Bachiller en ciencias naturales. Los estudios propios de la carrera se compondrían de cinco materias, enseñadas por otros tantos profesores, durante cinco cursos escolares. Aprobados estos cinco años y los dos "solares" de prácticas, podrían ser admitidos al examen de reválida y recibir el título de farmacéuticos (con el examen previsto en el Plan de estudios), pudiendo ejercer en todos los dominios excepto en la corte y en las capitales de provincia. Los grados de licenciado y doctor en Farmacia sólo se podrían obtener siguiendo la carrera señalada en el Plan de 1845 y, únicamente los que obtengan estos grados, tendrían derecho a ejercer la profesión en la corte y capitales, así como el poder optar a los destinos civiles y militares. Los alumnos de Barcelona que ya tuvieran el grado de licenciado, podrían seguir el curso de estudios superiores y entrar al examen para el grado de doctor si "uno de los catedráticos se encargara de darle lecciones de análisis". Por último, los farmacéuticos que tuvieran el grado de bachiller en filosofía, podrán ser admitidos al examen de grado de licenciado siempre que demostrasen haber ejercido la profesión en oficina pública durante ocho años.[351]

No había transcurrido un mes de esta real disposición, cuando el nuevo ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, señor Seijas Lozano, refrendaba el 23 de septiembre una R. O. en la que se hacían varias aclaraciones a los citados decretos relativos a las nuevas facultades de médicos de 2.ª clase y farmacéuticos,

351 *Boletín* M.C.I.O.P. del 13 de setiembre de 1849, págs. 504-506. Gil de Zárate no comenta esta pequeña reforma, opinando que el arreglo de los estudios farmacéuticos del plan de 1845 fue el más completo de cuantos se habían hecho, dejando satisfechos a los interesados de esta profesión. Señala que el número de alumnos en el curso de 1847-48 fue de 492 y en el de 1848-49, 537, disminuyendo algo en los tres siguientes por lo penoso de los estudios y su mayor costo, t. III, págs. 239-1. Ver nota 373.

como consecuencia de diversas consultas elevadas por los Rectores, sobre todo, en la parte referente a los estudios preparatorios. En ésta se ordena que, para matricularse en 1.º de medicina de 2.ª clase y para farmacéuticos, se exigirá haber obtenido previamente el grado de bachiller en filosofía, haber hecho el depósito de reválida (3.000 rs), tener la edad de 22 años para recibir el título y, la prohibición de poder pasar éstos a la clase superior o de primera.[352]

En cuanto a la marcha administrativa de la Universidad tenemos pocos datos en este mes de septiembre, únicamente una disposición del 16 del Rector ordenando que todas las secretarias de las Facultades, a partir de 1.º de octubre, formen una lista o catálogo de todo el material de enseñanza, libros, papeles, muebles, etcétera, que se vaya adquiriendo; otra del 25 del Decano de Filosofía en funciones de Rector accidental, seguramente por enfermedad de don Joaquín Rey, comunicando a su propia Facultad que el Director general había concedido una licencia al Agregado don Ramón Anglasell para que pudiera continuar en Madrid hasta fin de octubre y, una última del responsable de la cátedra de Mineralogía y Zoología, en petición de nuevos armarios para el gabinete porque los que tiene ya están ocupados.[353]

También en la sesión del cuerpo municipal celebrada el 25 de este mes se hacía constar en el acta una petición para que la Comisión 2.ª proponga lo que considere más conveniente a fin de remediar la poca iluminación que existe en el Paseo Nuevo y, que la alcaldía o a quien corresponda "adopten las medidas más conducentes para cortar que los jóvenes que concurren a esta ciudad para seguir sus estudios tengan los alicientes y medios de pervertirse".[354]

Antes de entrar a desarrollar el próximo curso pasaremos a reseñar brevemente, como en años anteriores, los Estados de los grados conferidos por esta Universidad literaria durante este año de 1849 en su totalidad por meses y, a continuación por títulos expedidos según los libros de Registro. Los cursantes graduados durante el mes de enero de dicho año fueron 24 en total (23 bachilleres en Filosofía, entre éstos, el profesor Juan Mañé y Flaquer, y un cirujano de 2.ª clase), en febrero 16 (10 bachilleres en Filosofía y en Jurisprudencia, un licenciado en Farmacia, otro en Ciencias Filo-

352 *Boletín* M.C.I.O.P. del 27 de setiembre de 1849, págs. 592-93.

353 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B.

354 AHCB. "Acuerdos", 3.er cuatrimestre 1849. Sesión 25 de setiembre, folio 24. Era entonces Alcalde de Barcelona Juan Pérez Calvo.

sóficas y un cirujano de 2.ª clase), en marzo 14 (13 bachilleres en Filosofía y un licenciado en jurisprudencia), en abril 13 (12 bachilleres en Filosofía y un licenciado en Medicina y Cirugía), en mayo 24 (20 bachilleres en Filosofía, dos en Farmacia, uno en Medicina y una Matrona), en junio la cifra alcanza la cota más alta con 166 graduados (8 bachilleres en Filosofía, 40 en Medicina y Cirugía, otros 40 en Jurisprudencia y 23 en Farmacia, más 26 licenciados en Jurisprudencia, 21 en Medicina y Cirugía, 11 cirujanos de 2.ª clase y 2 Matronas), en julio 54 (8 bachilleres en Filosofía, 2 en Medicina, 1 en Jurisprudencia, 36 licenciados en Medicina, 2 en Jurisprudencia, 2 cirujanos de 2.ª clase, un doctor en Medicina y Cirugía en virtud de la R. O. de 24 de diciembre de 1848 y, otro doctor en Medicina por la de 4 de marzo de este año 1849), pasada la vacación de agosto y septiembre, encontramos en el mes de octubre 37 (14 bachilleres en Filosofía, 13 licenciados en Medicina y Cirugía y 9 cirujanos de 2.ª y 3.ª clase), en noviembre 29 (19 bachilleres en Filosofía, uno en Jurisprudencia, otro en Medicina, 2 licenciados en Medicina y Cirugía, uno en Farmacia, otro en Jurisprudencia y 3 cirujanos de 3.ª clase) y, por último, se graduaron 20 en diciembre (11 bachilleres en Filosofía, 3 en Farmacia, 2 licenciados en Farmacia, 4 cirujanos de 2.ª clase y una Matrona).[355]

En lo referente a los grados de Bachiller en Filosofía conferidos a este curso de 1848-49, contamos con 162 en total (68 en 1848 y 94 de enero a octubre de 1849). La casi totalidad son nacidos en este distrito universitario, sólo alguno procede de Cuba, Puerto Rico, Huesca, Navarra y Logroño, su edad oscila entre los 14 y 25 años y la mayoría son aprobados por 3, 4 y 5 votos, no faltando los suspendidos, que en este curso alcanzan a 18 y los reprobados, 8 por varios votos que han de volver a examinarse. Entre los aprobados por todos los votos se encuentran José Coll y Vehí, Juan Mañé y Flaquer (con 25 años) y Manuel Durán y Bas, todos ellos con un brillante porvenir.[356]

Los graduados de Bachiller en la Facultad de Jurisprudencia

355 AUB. Estados de Grados conferidos desde 1846 a 1854. Año 1849, folios del 42 al 53. Aparte del profesor Mañé y Flaquer citado, se encuentran entre los licenciados en junio de Jurisprudencia, Narciso Coll y Vehí de Palamós y, entre los bachilleres de diciembre en Filosofía, Cayetano Vidal y Valenciano, futuro catedrático de esta Facultad y autor de la mejor reseña histórica de esta Universidad publicada en el final del pasado siglo. Ver notas, 60, 140 y 227.

356 AUB. Facultad de Filosofía. Libro de Bachillerato, núms. 432 al 593.

en 1849, casi todos en junio y en septiembre, fueron 60, la inmensa mayoría del distrito, excepto 5 de Cuba, 2 de Puerto Rico y 3 de Aragón, la edad comprendida entre los 18 y los 25 años, aprobando la casi totalidad por todos los votos (alguno por dos y un suspenso).[357]

En la Facultad de Farmacia, tras los 22 bachilleres graduados en 1848, contamos en el año siguiente con otros 24, los cuales, aunque la mayoría son naturales del distrito universitario, los hay también de Aragón (4) y Valencia (4), oscilando su edad entre los 20 y 30 años, siendo aprobados una gran mayoría por todos los votos y, sólo cuatro por dos votos.[358]

En lo concerniente a las reválidas de Médico-Cirujanos, tenemos desde octubre de 1848 al mismo mes de 1849, 60 graduados de licenciado comenzando por Emilio Pi y Molist, aprobado por unanimidad, que no hizo el depósito de 3.000 reales por tener premio extraordinario. Constituían el Tribunal los doctores Castells, Cil, Picas, Esplugas y Montagut, que hacía de Secretario, variando por lo general sus componentes en el resto de las licenciaturas de este período. En las actas consta la votación de los tres ejercicios, la naturaleza del graduando (la mayoría del distrito habiendo también algunos procedentes de otras provincias), la edad (de 22 a 30 años, por lo general), depósito de derechos (3.000 más 100 reales) y la calificación total (el mayor número por todos, y bastantes por 4 y tres votos).[359]

En cuanto a los que obtuvieron el título de Regentes de 2.ª clase en este año de 1849, aparecen en el Registro correspondiente un total de 21, de diferentes asignaturas, todos de Cataluña menos uno de Jerez y otro de Cuba, aprobados la inmensa mayoría en los dos ejercicios por unanimidad y muy pocos por 2 o por 3 votos. Sus edades están comprendidas entre los 21 y 38 años.[360]

357 AUB. Facultad de Jurisprudencia. Libro de Bachilleratos, núms. del 139 al 199.

358 AUB. Bachilleratos en Farmacia, núms. 394 al 419. La totalidad se gradúan en mayo y junio de 1849.

359 AUB. Reválida de Médicos Cirujanos. Libro 16, fols. 8 al 65. Ver notas 303 y 304.

360 AUB. Libro Regentes de 2.ª clase, año 1849, números 171 al 192. *N.º 171.* Don Antonio Reniu, natural de Barcelona, de 21 años. Regente de Historia, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 5 de marzo de 1849. *N.º 172.* Don Jaime Squella y Saura, natural de Ciudadela de Menorca (Mallorca), de 23 años. Regente de Matemáticas Elementales, por todos los votos. Expediente 5 de marzo de 1849.

N.º 173. Don Juan José Ortega y Daporto, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de 32 años. Regente de Física y Nociones de Química, 1.º y 2.º ejercicios, por 3 votos. Expediente 2 de junio de 1849.

N.º 174. Don Juan Ordeig y Espinet, natural de S. Hipólito de Voltregá (Barcelona), de 34 años. Regente de Latín y Castellano, 1.º y 2.º ejercicios, por 3 votos. Expediente 15 de junio de 1849.

N.º 175. Don Pedro Nonell y Hugas, natural de Figueras (Gerona), de 35 años. Regente de Física y Nociones de Química, 1.º y 2.º ejercicios, por 3 votos. Expediente 5 de julio de 1849

N.º 176. Don Francisco Padrol e Illa, natural de Barcelona, de 24 años. Regente de Matemáticas Elementales, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 20 de julio de 1849.

N.º 177. Don Francisco Sala, natural de Castelló de Ampurias (Gerona), de 37 años. Regente de Física y Nociones de Química, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 20 de julio de 1849.

N.º 178. Don Ramón Malagarriga y Casals, natural de Correá (Barcelona). Regente de Lógica, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 20 de julio de 1849.

N.º 179. Don Jaime Gomis y Galtés, natural de Igualada (Barcelona), de 38 años. Regente de Matemáticas Elementales, 1.º y 2.º ejercicios, por dos votos. Expediente 8 de noviembre de 1849.

N.º 180. Don Domingo Portusach y Cavallería, natural de Ripoll (Gerona), de 45 años. Regente de Retórica y Poética, 1.º y 2.º ejercicios, por 3 votos. Expediente 8 de noviembre de 1849.

N.º 181. Don Jaime Subirana y Perramón, natural de Manresa, de 33 años. Regente de Retórica y Poética, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 8 de noviembre de 1849.

N.º 182. Don Isidro Prat (no trae pueblo ni edad). Regente de Latín y Castellano, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 8 de noviembre de 1849.

N.º 183. Don Ignacio Jordana y Coret, natural de Manresa (Barcelona), de 34 años. Regente de Latín y Castellano, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 8 de noviembre de 1849.

N.º 184. Don Simeón Tuyet y Garriga, natural de Barcelona, de 35 años. Regente de Latín y Castellano, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 8 de noviembre de 1849.

N.º 185. Don Antonio Viada y Ramón, natural de Santiago de Cuba, de 23 años. Regente de Historia, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 8 de noviembre de 1849.

N.º 186. Don Francisco Quintana y Pamias, natural de Reus (Tarragona), de 21 años. Regente de Matemáticas Elementales, 1.º ejercicio por 3 y 2.º ejercicio por 2. Expediente 10 de noviembre de 1849.

N.º 187. Don Antonio Boada y Jané, natural de Barcelona, de 26 años. Regente de Historia, 1.º y 2.º ejercicios, por 3 votos. Expediente 13 de noviembre de 1849.

N.º 188. Don Diego Monjo y Visens, natural de Mahón (Baleares), de 25 años. Regente de Matemáticas Elementales, 1.º ejercicio por 3 y 2.º por todos. Expediente 17 de noviembre de 1849.

N.º 189. Antonio Canudas y Brunet, natural de Manresa (Barcelona), de 35 años. Regente de Matemáticas, 1.º y 2.º ejercicios, por tres votos. Expediente 1.º de diciembre de 1849.

Para este año 1849 y siguientes hemos podido consultar un Registro de títulos expedidos por la superioridad (Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas) para su entrega a los interesados. Los folios están divididos en cinco columnas en las que figura nombre, Facultad, clase de grado, fecha del título y número del diploma. El libro, foliado, contiene un índice y, en los 100 folios de que consta (los 21 primeros a este año de 1849), aparecen unos 700 diplomas de todas clases (catedráticos, licenciados en todas las Facultades, regentes, cirujanos, matronas, sangradores, preceptores de latinidad, bachilleres, ayudantes, etc.), con la fecha de expedición, recibí y firma de los interesados. El primer registro es del 20 de junio de 1849 y el último del 7 de marzo de 1854.[361]

N.º 190. Del mismo como Regente de Geografía, 1.º y 2.º ejercicios, por 3 votos. Expediente 6 de diciembre de 1849.

N.º 191. Don José Deura, natural de Olot (Gerona), de 35 años. Regente de Latín y Castellano, 1.º y 2.º ejercicios, por tres votos. Expediente 6 de diciembre de 1849.

361 AUB. Registros de Títulos. Libro I, años 1849-1854. "Razón de los diplomas de Licenciados, Regentes y Catedráticos, remitidos a la Universidad por el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas para su entrega a los interesados desde el día 20 de junio de 1849." Libro forrado en pergamino con un índice general alfabético. Cuando el interesado no recoge el título por residir en otra provincia, el Secretario general, doctor Bagils, se le envía a través del Jefe Político, una vez registrado. También se conserva un cuadernillo con una relación de personas "que no consta que se les haya registrado los títulos respectivos".

A título de ejemplo reseñamos algunos de estos diplomas de los primeros folios registrados en 1849, correspondientes al profesorado de esta Universidad. Folio 4. Don Juan José Ortega y Dapor — Farmacia. Regente de 1.ª clase, 19 de julio de 1849, núm. 100.

Don Francisco Juanich y March, Medicina, Patología Médica, 15 de febrero, número 21. Firma el recibí el 11 de diciembre de 1849.

Folio 5. Otro registro del mismo como Catedrático de Medicina y las mismas fechas de título recibo, núm. 131.

Otro ídem como Catedrático de ascenso de Medicina con la misma fecha, número 19.

Otros tres registros de don José Castells como catedrático de Medicina, íd. de ascenso, núms. 130-18 y 22 sin fecha ni firmas.

Folio 6. Otros tres registros de don Ramón Ferrer y Garcés como catedrático de Medicina, íd. de ascenso, fecha de los títulos 27 de marzo de 1849. Números 46, 169, 31.

Don Vicente Rius y Roca, Catedrático de Jurisprudencia. Fecha título 22 de febrero, recibido 18 de diciembre de 1849, firma. Número 152.

Folio 7. Don Antonio Mendoza, dos registros como Catedrático de Medicina. Fecha de los títulos 2 de febrero de 1849, del recibí 25 de enero de 1850. Números 6 y 60.

Don Joaquín Cil y Borés, dos registros como Catedrático de Medicina. Fecha de los títulos 2 de febrero de 1849, del recibí 17 de enero de 1852. Números 7 y 59.

Folio 8. Don Francisco de Paula Folch, Catedrático de Medicina. Fecha título 2 de febrero de 1849, del recibí 18 de diciembre de 1849. Número 61.

Don Wenceslao Picás y López, Catedrático de Medicina. Fecha título 15 de 1849. Sin fecha ni firma del recibí. Números 132 y 20.

Don Ramón Martí de Eixalá, Catedrático de Jurisprudencia. Fecha título 15 de febrero de 1849. Fecha y firma del recibí, 13 diciembre de 1849. Número 133.

Don Vicente Rius y Roca, Catedrático de Jurisprudencia. Fecha título 22 de febrero de 1849. Recibido 18 de diciembre de 1849. Firma. Número 152.

Folio 9. Don Francisco Javier Bagils, Catedrático de Jurisprudencia. Fecha título 22 de febrero del 49. Recibido 7 de setiembre de 1849. Firma. Número 30. Otro igual número 151.

Folio 140. Don Ramón Roig y Rey, Catedrático de Jurisprudencia. Fecha título 4 de agosto de 1849. Recibido 10 de diciembre de 1849. Firma. Número del diploma 188.

Don José Luis Pons y Gallarza, Catedrático 2.ª enseñanza. Fecha título 3 de agosto de 1849. Recibido 15 de diciembre de 1849. Firma. Número 69.

El curso universitario 1849-50, la Reforma de Seijas. Facultades concedidas a los Gobernadores en materia de enseñanza. El 1.º de octubre se celebra el solemne acto de apertura del curso 1849-50, cuya sesión inaugural "Consideraciones sobre el origen, carácter y destino de los cuerpos universitarios", corrió a cargo de don Ramón Martí de Eixalá, catedrático de la Facultad de Jurisprudencia. Apertura de la cátedra de Notaría y de las actividades de otras instituciones. Claustros de la Facultad de Farmacia en los que se aceptan las recomendaciones de unidad de acción y control emanadas de la de la superioridad. Exigencias sobre puntualidad y compra y conservación de los libros de texto por los alumnos. Convalidaciones. Real Orden del 12 de octubre que establece la censura previa de los discursos inaugurales por los Rectores de Universidad. El general Balboa sustituye, por unas horas, al ministro Seijas en el llamado "Ministerio relámpago" (19 al 20 de octubre). Disposición del 23 que regula la concesión de licencias, los catedráticos, agregados y ayudantes, Real Decreto, del 30, que reorganiza las Academias y Escuelas provinciales de Bellas Artes. El día 18 comienzan en la Facultad de Medicina las Academias del primer trimestre. Don Miguel Caimariz es nombrado Vicesecretario de esta Facultad. La Dirección general reclama al Rectorado el cuadro estadístico y, la Memoria del curso 1848-1849. Don Francisco Xarrié, catedrático que fue de Teología en la Universidad de Cervera, es declarado cesante, con el haber correspondiente. Notificación respecto a que los alumnos de esta Facultad de Farmacia sólo podrán concluir los comenzados estudios de doctorado este curso pero ya no en los sucesivos. El Rector insiste en la puntual entrega de las partes a fin de que la Secretaría general haga saber a través de los catedráticos el 24 de diciembre, a los padres o tutores de la asistencia y demás de los alumnos. Libranza de 32.000 reales para que la Universidad pueda satisfacer esta deuda a don Erasmo la Janer y de Gonima, administrador que fue de ella durante el trienio constitucional. Comisión pro-Bibliotecas públicas. Al sustituirse los Jefes políticos e intendentes por Gobernadores provinciales es nombrado para la provincia de Barcelona, don Fermín Arteta. Es aprobado el presupuesto de la Universidad para el siguiente ejercicio.

Como estaba ordenado, el día 1.º de octubre tenía lugar el solemne acto de la apertura del nuevo curso 1849-50, con las mismas

formalidades que en años anteriores, leyendo la oración inaugural el doctor don Ramón Martí de Eixalá, catedrático de Derecho civil, comercial y criminal de España en la Facultad de Jurisprudencia, sobre el tema "Consideraciones sobre el origen, carácter y destino de los cuerpos universitarios". El *Diario de Barcelona* dedica al día siguiente unas breves líneas abundando en los mismos términos que en el anterior acto académico, lamentando que el local destinado fuese tan reducido, pues apenas pudieron entrar las personas convidadas y una pequeña parte de los alumnos matriculados en las diferentes facultades, quedando fuera de él la mayoría de éstos y el público en general.[362]

362 BUB. *Discursos inaugurales de la Universidad de Barcelona.* Curso 1849-50, 22 páginas.

Discurso de Martí de Eixalá. Tras la introducción, se destacan algunos párrafos: "Pensamiento, deliberación, voluntad, poder; he aquí las condiciones que constituyen el ser activo: donde quiera que se encuentre... se haya sujeto a la ley de existencia y acrecentamiento... Es imposible que dejemos de interrogar la historia y a nosotros mismos, para saber qué somos, de dónde venimos y a donde vamos." El origen de la enseñanza no ha sido el mismo en todas partes. En unos países (India, Egipto, Galias) se crea como mero auxiliar del sistema religioso o del poder sacerdotal, en otros se produce en el seno de la libertad y a impulsos del individuo, como en Grecia, República romana y, más tarde algunas ciudades italianas. "Si la enseñanza se erige en mero auxiliar de un sistema religioso, la ciencia es ahogada en su cuna... Ahora, cuando la ciencia y la enseñanza, su compañera inseparable, nacen y se desenvuelven a la sombra de la libertad..., entonces las plazas públicas se convierten en escuelas y los discípulos no se numeran: en este estado toda dictadura científica es efímera, porque el maestro no tiene más poder que el que le da la doctrina: a un sistema se opone otro sistema; del choque de los sistemas sale la duda... Inútil parece que os diga, que ese origen, el de la espontaneidad o de la acción libre de las facultades humanas es el más favorable para la ciencia..." Pasa a hablar del sentimiento y creencias religiosas y de un predominio como un poder fuerte y santo que la ciencia y la enseñanza necesitan y, después se pregunta de donde venimos, extendiéndose en las doctrinas y enseñanzas de la antigüedad griega y romana, conservadas más tarde en iglesias y monasterios. Trata de la ciencia del derecho, casi la única conocida en Roma, donde era profesada libremente, y de las tres escuelas de derecho (Berito, Roma y Constantinopla) existentes en el ocaso del imperio, así como de las tres épocas en la formación de los estados modernos de nuestro continente, la creación espontánea de escuelas como la del derecho en Bolonia y la de medicina en Salerno y el proceso de las universidades, para terminar diciendo: "renunciar a la enseñanza escrita o coartarla, tocar a la imprenta o a la libertad su elemento, sería apartar la influencia de uno de los principales agentes de la civilización actual y de los siglos venideros... Véase pues como la enseñanza oral dirigida por un gobierno ilustrado, es el contrapeso de la enseñanza escrita, que la libre de precipitarse y de perecer en su impetuosa carrera". *Diario de Barcelona,* 2 de octubre de 1849, núm. 235, pág. 4.619.

La Sociedad industrial había celebrado un día antes (domingo 30 de septiembre) una sesión extraordinaria en la que leyó el discurso inaugural el socio don Andrés Giró y la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes, se reunió también en sesión pública, leyendo la memoria el académico don Juan Antonio Llobet sobre "La formación de la montaña de Montjuich". El día 2, asimismo, tuvo lugar la apertura de la cátedra de Notaría establecida por R. D. de 13 de abril de 1846, corriendo la lectura del discurso a cargo del profesor de la misma, doctor don Félix M.ª Falguera.[363]

Los claustros de la Facultad de Farmacia, también se reanudaron el 1.º de octubre, en cuya sesión, el Decano, transmitió a los catedráticos la orden del Rector, prosiguiendo la política de unificación y control de "que inculcaran a los alumnos el respeto a la religión católica, que el Gobierno tanto respeta, además de la subordinación escolástica, respeto y subordinación a los Jefes y catedráticos, no sólo de la facultad, sino también a los demás de la Universidad". El Decano asimismo puso en su conocimiento que, el Rector había dispuesto que "no se hiciese el cuarto de catedráticos" (¿sala de profesores?) y, como la anterior, se acordó cumplir esta orden, "tanto más cuando es ya costumbre obrar siempre así" (nada se discutía, todo se obedecía). A continuación fue leído un oficio del 6 de septiembre relativo al modo como deben arreglarse los presupuestos y cuentas, acompañando modelos; por último, en cuanto a obras de texto y horas de clase, se acordó no hacer variación alguna, siguiendo como en el curso anterior. Otra sesión claustral tuvo lugar el 31 de este mes con el único orden del arreglo de los presupuestos, pero no pudiendo asistir el Rector, se levantó la reunión.[364]

363 Ídem de ídem. El 30 de setiembre de 1849 era Presidente de la Real Academia, el catedrático de Farmacia, don Agustín Yáñez. En la reunión general económica celebrada el 11 de octubre se eligió una nueva Junta presidida por el catedrático de Farmacia don José Antonio Balcells, figurando en ella los señores Alerany, Monmany, Ravé y Llobet. Juntas del 30 de setiembre y del 11 de octubre de 1849. "Actas y acuerdos", t. de 1835 a 1849, fols. 148 y 149.

364 BUB. Caja 329, núm. 2.047. La sesión anterior fue celebrada el 23 de junio de 1849, en la que se dio cuenta de varios oficios: uno sobre el depósito para los grados, otro, para que los catedráticos pasasen inmediatamente a secretaría las listas trimestrales y, otro, recomendando la adquisición de la *Enciclopedia de derecho y administración* que se publica en la corte. También fue leída la lista de alumnos aspirantes a los premios ordinarios declarados aptos por el Rector y, se procedió al sorteo del Tribunal de examen, saliendo los doctores Yáñez, Balcells y Balvey. Las sesiones siguientes fueron las del 1 y 31 de octubre. Como ya expusimos (nota 328) el pliego de las actas de este año 1849 se extraviaron, siendo preciso copiarlas de nuevo.

En los *Boletines Oficiales* de octubre se encuentran disposiciones del mes anterior regulando la marcha de los centros sin dejar la menor libertad a éstos, profesorado y alumnos; así del 24 de septiembre, tenemos una circular del Director general recomendando a los profesores de la Universidad e Institutos, la puntual asistencia a sus respectivas cátedras en las horas dedicadas a la enseñanza "como ejemplo vivo y constante que obligue a los alumnos a cumplir con su deber" y ordenando que no se debe permitir que "se retarde la entrada en cátedra por el cuarto de hora llamado de cortesía, ni que las lecciones duren menos tiempo que el señalado" y, la R. O. dictando nuevamente varias disposiciones a fin de que los alumnos adquieran las obras de texto de sus respectivas asignaturas ("no debiendo tolerarse que por descuido o negligencia deje de cumplirse en todas sus partes la obligación que impone a los alumnos el art. 225 de comprar el libro que sirve de texto") de entre los comprendidos en las listas publicadas por el Gobierno que señalen los profesores. En el término de ocho días debería presentar a éstos su libro, en cuya portada, el catedrático, de su puño y letra escribirá el nombre del centro, el año del curso, el nombre del alumno y el número que tiene en la lista, firmándole a continuación. Para no dejar resquicio alguno, el profesor exigirá cada dos meses a sus alumnos la presentación de los libros de texto y, el que no los tuviera, se le concederían ocho días para adquirirlos, si así no los tuviera, se le borrará de la matrícula dando cuenta al Rector y al padre del cursante. También manda el ministro Seijas, en esta disposición, que el estudiante debe conservar sus libros para formar su biblioteca y repasar los estudios hechos llegando al colmo de prohibirle que los traspase a otro alumno "aunque fuera hermano o pariente".[365]

365 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. El 9 de octubre, traslada el Rector al Decano de Filosofía esta R. O. para que sea leída en las aulas. *Boletín* M.C.I.O.P. del 11 de octubre de 1849, págs. 68-70. Reglamento. *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 601. En este *Boletín*, se inserta también otra R. O. del 25 de setiembre haciendo algunas aclaraciones relativas a los cirujanos de 2.ª y 3.ª clase (todos los de 3.ª clase que se hubieran matriculado en 4.° año de Cirugía antes del 22 de debrero de 1845, podrán optar al título de cirujano de 2.ª si cumplen las obligaciones impuestas en la R. O. de 11 de octubre de 1844).

En la sesión de "Anuncios" del *Diario de Barcelona* del 20 de octubre (página 4.932), se lee que la Dirección General ha enviado a esta Universidad un número de ejemplares de 1.° y 2.° de la *Colección de autores latinos españoles*, que por R. O. de 1.° de setiembre "han de servir única y exclusivamente en los estudios de latinidad de todos los establecimientos de enseñanza del reino".

Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B.

Con fecha 2 de octubre, el Director General, resolviendo una petición del Rector de Madrid, para que se dictara una disposición general acerca de si las asignaturas de administración y economía política o cualesquiera otras utilizadas por los alumnos en sus carreras principales, podrían serles admitidas como académicas para los grados de la sección de filosofía. La Reina, teniendo en cuenta todos los antecedentes y oído el Real Consejo de Instrucción Pública, había ordenado que, dándose en administración y economía política con arreglo al Plan vigente una misma enseñanza a los alumnos de jurisprudencia y de ampliación de filosofía "puedan utilizar en esta facultad aquellos estudios los que después de regir el actual plan han cursado dichas asignaturas".[366] Otro caso de dirigismo y control gubernamental lo vemos a través de la R. O. circular del 12 de este mes dirigida al Rector por el Negociado 1.º de Instrucción relativa a los discursos inaugurales. En ella manda Seijas a los Rectores de Universidad y Directores de Instituto que antes de hacerse la lectura pública "adquiera el gobierno por medio de sus delegados, una completa seguridad de que aquéllos están escritos en el tono y en la forma que corresponde a la importancia del acto oficial a que están destinados", por todo ello S. M. ha resuelto que el catedrático encargado entregue el manuscrito al Rector o Director "con ocho días de anticipación a fin de que lo examine y autorice su lectura e impresión sino encontrase inconveniente en ello o haga las correcciones que estime necesarias".[367]

La duración no frecuente en la España de esta centuria del Ministerio Narváez se vería interrumpida, tan sólo unas horas, por el llamado "ministerio relámpago" presidido por el Conde de Cleonard, hechura del Rey consorte (19 a 20 de octubre de 1849), en el que participaron algunos absolutistas del anterior reinado, como el General Balboa, nombrado ministro de la Gobernación y encargado interinamente del de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, sustituyendo a Manuel Seijas Serrano. Al notificarle la Reina a

366 BUB. Caja 80, núm. 1. Por una R. O. del 8 se nombra catedrático interino de latín y castellano del Instituto agregado a don José Ortega y Espinós, núm. 7. *Boletín* M.C.I.O.P. de 15 de noviembre, pág. 302.

Del 4 de octubre es una orden de la Dirección General a los Rectores y Directores de Normal mandando circular el programa general adjunto de enseñanza de Escuelas Normales para su observación durante el año corriente (consta de 19 artículos). *Boletín oficial* de 11 de octubre, págs. 63-68.

367 *Boletín* M.C.I.O.P. del 25 de octubre de 1849, pág. 145-46. BUB. Caja 80, núm. 10.

Narváez la formación de este gabinete bajo amenazas de su cónyuge, éste acudió a Palacio, disolviéndolo personalmente, y nombrando nuevamente a Manuel Seijas Serrano ministro de la cartera de la que había sido desposeído.[368]

Terminada esta intriga palaciega, el gobierno moderado continuó su política y, su jefe, el enérgico Narváez, aseguró una cierta normalidad al país, que había despertado a la vida moderna en los días en que casi todos los vecinos europeos experimentaban la convulsión francesa de 1848. Seijas de nuevo al frente de su ministerio, mandaba al *Boletín* nuevas disposiciones, como la del 23 de este mes de octubre sobre licencias concedidas a los catedráticos para trasladarse a otros puntos. Dice en la exposición de esta R. O., que viene llamando la atención la facilidad con que estos funcionarios, pretextando faltas de salud u otros equivalentes, abandonan su residencia y las enseñanzas que les están confiadas para trasladarse a la corte a gestionar asuntos privados. Por todo ello, se ha dispuesto: 1.º que ningún catedrático, agregado o ayudante podrá ir a Madrid ni pasar al extranjero en ninguna época del año ni aun en la de las vacaciones "sin expresa licencia del gobierno"; 2.º toda licencia concedida se ha de empezar a utilizar en el término de un mes, desde que sea comunicada si fuere del gobierno y, en el de ocho días si la concediera el Rector; ... 4.º los Jefes Políticos no darán pasaporte a éstos sin que preceda una comunicación del Rector o Director y, si lo contravinieren, quedarán "suspenso de empleo y sueldo por tres meses", sin perjuicio de las demás providencias, y 5.º éstos, darán cuenta al Gobierno si, cumplida su licencia no se hubieren presentado a servir su destino.[369] Del día 30 es otra R. O. di-

368 *Boletín* M.C.I.O.P. de 25 de octubre de 1849. Reales decretos del 19 de octubre admitiendo la dimisión del cargo de ministro de don Manuel Seijas Serrano (firman la Reina y el conde de Cleonard, ministro de la Guerra), y otro, del mismo día, nombrando interinamente para sustituirle a don Trinidad Balboa. Otros del 20 de octubre separando a Balboa de los dos ministerios para los que había sido nombrado y, encargando de nuevo a Seijas del ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas (firman la Reina y el Presidente del Consejo de Ministros duque de Valencia), págs. 145-146.

369 *Boletín* M.C.I.O.P. de 22 de noviembre de 1849, págs. 329-30.

BUB. Caja 80, núm. 14. El art. 161 del Reglamento dice que las vacaciones son del 15 de julio al 15 de setiembre y, que ningún profesor se podrá ausentar sin previa licencia, debiendo dar conocimiento del punto donde se traslada. *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 590. También se publica en este *Boletín* la R. O. del 8 de octubre dictando algunas disposiciones para el cumplimiento de la del 14 de agosto referentes al desempeño de la asignatura de Geografía e Historia de Institutos donde sólo hubiera un catedrático, pág. 163.

rigida a los Rectores aclaratoria del art. 87 del Reglamento para la ejecución del Plan de estudios. En ella se dispone que los beneficios de este artículo han de entenderse limitado respecto de aquellas asignaturas que, desde la publicación del Plan vigente, no puedan ser cursadas por los interesados en los centros públicos por no haber cátedra establecida en ellos, pero haciendo observar que, no les serán abonados los estudios que hubiesen hecho antes fuera de las escuelas autorizadas por el Gobierno y, del 31 en un Real decreto dando una nueva organización a la Academias y Escuelas provinciales de Bellas Artes, por él se crean trece de éstas, siendo de 1.ª clase las de Barcelona, Valladolid, Valencia y Sevilla, quedando en Madrid la Real Academia de San Fernando.[370]

En la Facultad de Medicina se reanudaban las Academias semanales teniendo lugar la sesión de apertura el 18 de octubre, en el anfiteatro bajo la presidencia del catedrático doctor don Juan Bautista Foix, corriendo el discurso inaugural a cargo del profesor agregado don Rafael Benet y Petit, el cual "trazó con tanta verdad como acierto la historia de las Academias desde su origen hasta nuestro tiempo, deduciendo que debían ser muy útiles cuando a pesar de su variedad de formas nunca se las había visto desaparecer", habiendo sido fomentadas por todos los gobiernos ilustrados y protegidas por varios monarcas, poniendo de manifiesto en breves pinceladas los progresos del espíritu humano y la utilidad de las discusiones y, "si bien concedió a todos los derechos del libre examen, tributó el justo homenaje de gratitud y admiración a nuestros mayores e incluyó a todos el debido respeto a la autoridad", terminando su disertación con estas palabras: "de este modo la escuela catalana se envanecerá de que la hayan pertenecido y yo me congratularé siempre de haber estudiado con vosotros en las academias de 1849 a 1850". A continuación fue hecha la elección de Secretario y de Vicesecretario, este cargo recayó en Miguel Caimaris del que encon-

370 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. El Rector el 22 de noviembre envía al Decano copia de la R. O. del 30 contestando a los solicitantes que aspiran a ingresar en la carrera del profesorado creyendo poder optar a los grados filosóficos a pesar de no reunir los estudios necesarios.

Boletín M.C.I.O.P. de 22 y 8 de noviembre, págs. 330 y 251-63. *Colección de decretos de Instrucción Pública*, t. I, pág. 79. El art. 87 dice: "Hasta el año de 1851 se admitirá para los grados de licenciado y doctor a los que se presenten a examen aun cuando no acrediten haber empleado en los estudios el tiempo señalado: permitiéndose el estudio privado de aquellas materias cuyas asignaturas no se hallen establecidas en las escuelas públicas." *Colección Legislativa*, t. XLI, pág. 573.

tramos su firma en casi todas las actas. Hasta las vacaciones de Navidad se celebraron otras cinco sesiones, siendo la primera el 25 de este mes de octubre, con la misma presidencia, leyendo la memoria el bachiller en Medicina don Juan Antonio Mompou, sobre "¿El cólera morbo asiático es epidémico o contagioso?", siendo objetado por dos compañeros de 6.º y uno de 7.º, en la que tuvo lugar el 8 de noviembre bajo la presidencia del doctor don Cipriano Uribarri, actuó el bachiller don Jaime Ballester acerca de "¿Existe alguna diferencia entre el escorbuto de mar y el de tierra?", en la del 22, con igual presidencia, leyó la memoria don Miguel Riba sobre "¿Las diferentes razas humanas reconocen especies primitivas distintas o no son más que sociedades de tipo único?", en la de 6 de diciembre presidida por el doctor don Francisco Juanich, actuando el bachiller en Medicina y Cirugía don Juan Salvia, acerca de "El suicidio supone enajenación mental" y, por último, en la del 20 de este mes, con la misma presidencia, en la que fue leída la memoria por el también bachiller don Federico Bobera sobre "¿El cáncer es una enfermedad local o constitucional?", siendo todos ellos objetados por dos o tres compañeros de 6.º y 7.º año.[371]

De noviembre contamos con varias disposiciones de muy diferente orden, entre éstas, la dirigida por el Director General al Rector reclamando el cuadro estadístico y la memoria del curso 1848-1849, que aún no había enviado; la del 17 del Negociado 1.º de Instrucción Pública al Rector declarando a don Francisco Xarrié, catedrático que fue de Teología en la Universidad de Cervera, cesante con el haber que por clasificación le corresponda, oído el parecer del Real Consejo de Instrucción y la exposición que hace el interesado al manifestar que, hallándose en Cervera en 1835 durante las vacaciones, aconsejado por las autoridades, le dieron a él y a otros religiosos, un pasaporte para el extranjero a fin de poner sus vidas a cubierto "de las desgracias que les amenazaban", medida que le privó de la cátedra de que era propietario; la del 22 de la Dirección General ordenando a todos los catedráticos que aún no lo hayan hecho, soliciten sus títulos antes de 1.º de año; los de carácter económico como la del 24 del Jefe de la Contabilidad y Director General al Rector enviándole, para atender al déficit que resulta en esa Universidad entre sus productos y las obligaciones que debe satisfacer, una libranza de 50.000 reales vellón y, la del 26 comunicándole que, en el

371 AUB. "Libro de actas de las Academias de la Facultad de Medicina y Cirujía", fols. del 35 al 38.

presupuesto general de este Ministerio presentado a las Cortes para su aprobación, se pide para gastos de esta Universidad en el año próximo de 1850 la cantidad de 124.000 reales vellón, por ello, se le manda al Rector que arregle a partir del próximo enero los gastos de este establecimiento y forme los presupuestos mensuales remitiéndolos a dicha Dirección General.[372]

De este mes es muy importante la R. O. del 23 modificando el ya mencionado Real Decreto del 30 de agosto relativo a las enseñanzas de la Facultad de Farmacia; ahora, por esta real disposición, se deroga para el curso inmediato el art. 12 del citado decreto, debido a que "tiene además de otros gravísimos inconvenientes" el de hacer una excepción a la Facultad de Farmacia de Barcelona al poder cursar en ella los años posteriores al grado de licenciado que se exigen para aspirar al de doctor. Manifiesta que, en la de Madrid, donde según el Plan pueden hacerse únicamente estos estudios superiores, existe un número suficiente de profesores y de material para estas enseñanzas, "siendo de temer que las que se hagan en la de Barcelona no sean tan cumplidas como es de desear". Por esta razón se dispone en esta R. O. que, sin perjuicio de que en el año actual completen el curso en Barcelona los alumnos que lo han comenzado, "queda derogado para el curso inmediato" dicho art. 12, debiendo en lo sucesivo concurrir en la de la Corte los alumnos que deseen recibir el grado de doctor.[373]

372 BUB. Caja 80, números 31, 43, 50, 58 y 61.

Por Real decreto de 2 de noviembre de 1849 se crean tres escuelas prácticas de Agricultura, instalándose la central en Madrid o Aranjuez, la del mediodía entre Sierra Morena y el mar y, la de la zona Norte en una provincia lateral del Duero o Ebro o en las cercanías de los Pirineos. *Colección de decretos...* I, 8, tomo I, pág. 90.

Del 12 de este mes es un oficio, firmado por don Jacinto Díaz, catedrático de literatura latina, el Decano de Filosofía, comunicándole que ha censurado unos escritos en verso junto con don Manuel Milá y don Laureano Figuerola y, una carta dirigida al Rector notificándole que la pieza en prosa titulada "Discurso sobre los caracteres generales de la lengua española", le habían recomendado que no debía remitírsela al Gobierno, Arch. F. y L. Leg. A. Varios.

373 *Boletín* M.C.I.O.P. del 6 de diciembre de 1849, pág. 437. Ver nota 351. Del 18 es una R. O. pidiendo a los Jefes Políticos varias noticias (12) relativas a los Institutos y Colegios de 2.ª enseñanza al fin de hacer una serie de economías. *Boletín* ídem de 19 de diciembre de 1849, págs. 477-79. Por otra R. O. del 24 se admite la renuncia que ha hecho de su cargo el ingeniero de caminos, canales y puertos don Ildefonso Cerdá "por intereses particulares de familia que tiene a su cargo", sin que ello "le produzca nota desfavorable en la buena opinión de que ha gozado durante su permanencia en el cuerpo". Seijas al Director General de Obras Públicas. *Boletín* ídem, 6 de diciembre, pág. 438.

En diciembre insistirá de nuevo el Rector oficiando a los Decanos, adjuntándoles copia del escrito del 22 de noviembre de la Di-

---

En la Caja 241 de la BUB se guardan unos folios cosidos en cuya portada se lee: Universidad de Barcelona año 1849. "Expediente instado por don Ignacio Arqués solicitando se le haga traspaso de un censal que percibía la Universidad 6.499 reales... creado por Isidro Cunillera de Albi, el año 1791." Expediente de enagenación núm. 3. Comienza con una instancia de Arqués de 20 de octubre de 1849. El Rector don Joaquín Rey, al margen, ordena que pase el catedrático de Jurisprudencia don Francisco Javier Bagils para que saque los antecedentes que se conserven en el Archivo. Con ellos, éste hace un largo informe de 6 folios que firma el 23 de noviembre de 1849, el cual pasa al Colegio de Notarios públicos, Reales colegiados de número de Barcelona y el Protector del Colegio de Escribanos de esta Audiencia territorial que, manda un oficio al Rector el 25 de este mes de noviembre. También se conserva una copia de la R. O. de 28 de junio de 1849 del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, firmada por Bravo Murillo y dirigida al Rector, autorizándole para enagenar el papel de la deuda pública y parte de los bienes y censos con objeto de destinar una cantidad a la construcción de unas determinadas obras 62.082 reales para una sala de actos públicos y para los trabajos necesarios a fin de separar los alumnos del Instituto de los de la Universidad. Después aparece una copia simple de la venta y cesión otorgada por el Rector de la Universidad a don Ignacio Arqués del censal anterior de 6.499 reales y por una pensión por 3.899 con fecha de 10 de diciembre de 1849, hecha por el notario don José María Pons. Figuran también unos oficios del Administrador de la Universidad comunicando al Rector que ha hecho efectivos los dos primeros plazos (18 de diciembre de 1850) de la venta de censal al señor Arqués (en una copia de la escritura de venta de 30 de enero de 1851 se dice que el Rector don Joaquín Rey, era ya difunto). Siguiendo con el desarrollo de este asunto sabemos que el 11 de febrero de 1852 se pidió al Ministerio que aprobara la enagenación de este censo, pues el no haberlo hecho preocupaba al comprador. El 29 de este mes pagaba el tercer plazo al administrador, don Ramón Morató y, el 16 de abril de este año de 1852, fue aprobada por R. O. esta enagenación, pagándose el último plazo, expidiéndose el 15 de setiembre un libramiento al maestro de obras Juan Soler y demás operarios que las ejecutaron.

En otros folios cosidos conservados en la misma Caja 241 (BUB.) hay una relación del "Producto líquido de la venta del papel del Estado, hecha por la Universidad por una suma total de 41.583 reales y 3 mrs." así como una "Nota del papel enagenado por la Universidad a consecuencia de autorización de S. M." (los recibos llevan las fechas de 1.° de setiembre de 1849 y 1.° de abril de 1853) y, otra "Nota de las propiedades y censos enagenados por la Universidad a consecuencia de autorización de S. M." Venta de un censo establecido a favor de la suprimida Universidad de Cervera por Isidro Cunillera de Albí en 41.598 reales y 7 mrs., pagaderos en 4 plazos, de los que el último concluyó en 1.° de setiembre de 1852.

A continuación otros 10 folios en los que aparece el índice de la "Relación de los papeles y documentos que obran en un legajo titulado expediente de enagenaciones que me ha entregado el Ilmo. señor Rector. "El 1.° lleva la fecha de 6 de febrero de 1849 y, el 136 y, último, la de 24 de noviembre de 1852."

rección General, en el que manifestaba que a pesar de las reiteradas órdenes comunicadas "no todos los catedráticos de las Universidades han solicitado los títulos que deben de obtener y no debiendo tolerarse por más tiempo que así se falte", se señalaba un último e improrrogable plazo hasta el 1.º de octubre de 1850. Por otro oficio del 17 les encargaba que comunicaran a los catedráticos que a la primera hora de clase del día 24 deberían entregar en Secretaría los partes que deben darse según el art. 223 del Reglamento sobre las faltas de asistencia de sus discípulos y de todos los demás que expresa (comportamiento, aplicación, etc.) con objeto de que a última hora de ese día pasen a la Secretaría General y, de ésta a los padres y tutores.[374]

El 24 de este mes el Jefe de Contabilidad ponía a disposición del Rector una libranza, expedida por la Dirección general del tesoro, de 32.000 reales para que pudiera atender el déficit de esta Universidad. El destino de esta cantidad nos lo aclara la comunicación del Director general al Rector el día 27 concretando que, era para poder resolver con el acierto debido un viejo asunto, tratado por nosotros en los anteriores volúmenes, ahora, renacido mediante una solicitud del conocido personaje don Erasmo de Janer y de Gónima, pidiendo los 32.000 reales que en el año 1823 prestó a esta Universidad. Para su resolución, se pedía fuesen remitidos a la Dirección citada los siguientes documentos: 1.º La escritura otorgada en 15 de septiembre de 1823 entre el referido Janer y esa Escuela que acredite el préstamo. 2.º Testimonio que haga constar la aplicación que se dio a los 32.000 reales y, 3.º Otro testimonio de la fecha en que cesó Janer en el desempeño del cargo de Administrador de la Universidad".[375]

A escala nacional el 24 de diciembre se dictaban por una R. O. varias disposiciones conducentes a la mejora de las bibliotecas públicas, destacando la de que en cada Universidad se formará una comisión compuesta del Rector, que será el Presidente, del bibliotecario, de un catedrático de las Facultades de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, donde existan, y de otro de filosofía

374 Arch. F. L. Oficios recibidos. Leg. B. Los artículos del 218 al 227 del Reglamento se refieren a las obligaciones de los alumnos. *Colección Legislativa*, tomo XLI, pág. 600.

375 BUB. Caja 80 (números 92 y 95). Aun cuando son varias las citas que hacemos del señor Janer en nuestros anteriores tomos pueden verse las del 2.º *Los estudios universitarios...*, págs. 710-12 y notas 522 y 549. En 1846 fue alcalde de Barcelona (1 enero a 20 agosto).

por cada una de las secciones que la componen. En el orden político el duque de Valencia, como jefe del Gobierno, firmaba dos Reales decretos el 28 de diciembre, estableciendo por el primero los gobernadores provinciales en sustitución de los intendentes y jefes políticos que tanto intervinieron desde la reforma de 1845 en la organización y control de la enseñanza a todos sus niveles y, por el segundo, nombrando los gobernadores para todas las provincias del reino; para la de Barcelona, que era de 1.ª clase, fue elegido don Fermín Arteta que había sido Jefe político de Madrid y diputado a Cortes.[376]

Por último se cerraba este año de 1849 con una circular que el día 24 enviaba el Director general al Rector, diciéndole que habiéndose dispuesto por la R. O. del 4 de diciembre expedida por el Ministerio de Hacienda, que los gastos públicos a contar del 1.º de enero próximo se arreglen en un todo al presupuesto de los mismos presentado a las Cortes, sin perjuicio de las alteraciones que puedan tener lugar hasta que sea sancionado como ley, para su cumplimiento exacto, le adjuntaba la parte de dicho presupuesto correspondiente a esta Universidad[377] y, del 28 es el presupuesto detallado

376 *Boletín* M.C.I.O.P. del 3 y 10 de enero de 1850, págs. 60-62, 5-7 y 49.

377 BUB. Caja 80 (92)

Presupuesto de gastos del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Universidad de Barcelona.

Capítulo 11. Archivo General de la Corona de Aragón	*Art. 2.º*
1 Archivero	18.000
1 Oficial 1.º	10.000
1 Oficial 2.º	8.000
1 Oficial 3.º	7.000
1 Oficial 4.º	6.000
1 Oficial 5.º	5.000
1 Portero	4.000
	58.000
Capítulo 12. Material	*Art. 2.º*
Gastos ordinarios del establecimiento	4.000
Publicación de la colección diplomática	18.000
	22.000
Capítulo 16. Universidad de Barcelona	*Art. único*
1 Rector con 30.000 rs. El actual percibe sólo la gratificación de 15.000 cobrando el resto por cesantía	15.000

Catedráticos de sueldo fijo

3 de latín y castellano a 9.000 rs. . . .	27.000	
1 de geografía	8.000	
1 de religión y moral	9.000	
1 de historia	9.000	
2 de matemáticas elementales, a 10.000 rs. .	20.000	
1 de retórica poética	10.000	
1 de psicología y lógica	10.000	
1 de francés	6.000	
1 de inglés	6.000	

Empleados

Secretaría General

1 Secretario general	10.000	30.000
1 Oficial 1.°	6.000	
1 Oficial 2.°	5.000	
2 Escribientes, a 3.000 rs.	6.000	
1 Portero	3.000	

Facultad de Jurisprudencia y Filosofía

1 Conserje	6.000	38.000
1 Bedel 1.°	5.000	
1 Bedel 2.°	4.000	
1 Bedel 3.°	4.000	
1 Ayudante diseñador del gabinete de historia natural	6.000	
2 Escribientes, a 3.000 mr.	6.000	
1 Portero	3.000	
2 Mozos de limpieza	4.000	

Facultad de Medicina

1 Conserje	6.000	70.100
1 Bedel 1.°	5.000	
1 Bedel 2.°	4.000	
1 Bedel 3.°	4.000	
1 Conservador preparador de piezas anatómicas	6.000	
1 Ayudante Conservador preparador piezas anatómicas	4.000	
1 Ayudante del Director de trabajos anatómicos	4.000	
2 Ayudantes de disección a 2.200 rs. . .	4.400	
2 Profesores clínicos a 5.000 rs.	10.000	
1 Ayudante Bibliotecario	3.000	
1 Instrumentalista	3.300	
10 Practicantes	4.800	
1 Escribiente	3.000	
1 Portero	3.000	
1 Mozo de limpieza y servicio de anatomía.	3.600	
1 Mozo de limpieza	2.000	

de gastos de esta Universidad aprobado por la Dirección General, que debía satisfacer la Depositaría de la misma en el próximo mes de enero.[378]

Facultad de Farmacia		
1 Bedel 1.°	4.000	17.000
1 Bedel 2.°	3.000	
1 Portero	3.000	
1 Escribiente	3.000	
2 Mozos de limpieza, a 2.000 rs.	4.000	
Depositaría		
1 Depositario	10.000	14.000
Para Escribientes y quebranto de moneda.	4.000	
Jardín Botánico		
1 Jardinero mayor	6.000	9.000
1 Ayudante	3.000	
Biblioteca pública con el carácter de provincial a cargo del Rector de la Universidad, por lo cual se satisface a sus empleados la mitad de su sueldo.		
1 Bibliotecario con 10.000 r. mitad	5.000	15.750
1 Bibliotecario 2.° con 8.000 r. mitad	4.000	
1 Ayudante 1.° con 4.000 r. íd.	2.000	
1 Ayudante 2.° con 3.000 r. íd.	1.500	
1 Escribiente con 3.000 r. íd.	1.500	
1 Portero exterior con 3.500 íd.	1.750	
Capítulo 17. Material		
Para gastos de Secretaría, Cátedras, jardín, gabinetes	120.000	124.000
Para íd. de escritorio y demás de la Biblioteca, 8.000 r. mitad	4.000	

Es copia = Gil

378 BUB. Caja 80 (96).

Presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias para cubrir las obligaciones de este establecimiento.

Capítulo 1.°	*Personal*	*Reales vn.*
	Catedráticos de Facultad	51.072
	Catedráticos de Instituto	9.329
	Agregados	6.750
Ordinarios	Empleados de planta	15.839
	Por sueldos atrasados, o sean acreedores del ramo de instrucción pública que se los satisface por mesadas, según R. O. de 6 de junio de 1846	1.000

Capítulo 2.º	*Material*	
	Secretarías	
Ordinarios	Para gastos de escritorio	700
	Para impresiones	200
	Para pago de correo	100
	Para la ratificación del Escribiente auxiliar de la Secretaría de Medicina, don Wenceslao Fortuny, según R. O. de 15 de febrero de 1849	200
Capítulo 3.º	*Edificios*	
Ordinarios	Para compra de aceite, velas y demás de policía y limpieza en el de la Universidad	424
Capítulo 4.º	*Biblioteca*	
Ordinarios	Para comprar libros y gastos de material . . .	980
Capítulo 5.º	*Instituto*	
Ordinarios	Para gastos de enseñanza	240
Cap. (sic)	*Filosofía*	
Ordinarios	Para gastos de enseñanza y demostración . . .	2.156
Capítulo 9.º	*Jurisprudencia*	
Ordinarios	Para unas tijeras, un tintero y salvadera y otros adminículos para la facultad	67
Capítulo 10.º	*Medicina*	
Ordinarios	Gastos generales de anatomía y museo	804
	Íd. de clínica	716
	Íd. de enseñanza y policía del edificio	1.380
Capítulo 11.º	*Farmacia*	
Ordinarios	Para gastos de enseñanza y demostración	1.624
Capítulo 12.º	*Imprevistos*	
	Para esta atención	2.500
	Total general . .	96.081

Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía durante el primer trimestre de 1850. El Decano de Filosofía, don Pedro Vieta, ocupa el Rectorado en funciones por fallecimiento del Rector don Joaquín Rey. Convocatoria de los exámenes de febrero. Se resuelve la disputa sobre derechos de examen y presidencia de Tribunales entre los catedráticos de la Facultad de Filosofía y el Director del Instituto. Disposiciones de índole económica. La Real Orden de 26 de enero concede a los Gobernadores provinciales facultades inspectoras y de intervención en la enseñanza superior. Partes que las autoridades deben elevar periódicamente a la superioridad. El Director general don Antonio Gil de Zárate es además nombrado Subsecretario del Ministerio. Colocación en el escalafón de catedráticos a los cesantes y jubilados que reingresan en la enseñanza. Presupuesto del Ministerio para 1850. Claustros de la Facultad de Farmacia en el mes de febrero. De 1.º de marzo de 1850 es el nuevo escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad, donde ya constan los cinco últimamente incorporados a la de Barcelona: don Antonio Costa, de "Botánica", don Francisco Llorens de "Filosofía", don Carlos Siloniz, de "Anatomía general y descriptiva", don Felipe Vergés y Permanyer, de "Disciplina general de la Iglesia y particular de España", y don Francisco Permanyer, de "Colecciones canónicas y códigos españoles". Don Manuel Seijas y Díaz es nombrado bibliotecario 2.º. Requisitos para el grado de licenciado en Teología, exigencias a los cursantes de la Facultad de Jurisprudencia en ultramar que quieran realizar su carrera en España. El 3 de mayo toma posesión el nuevo Rector don Mariano Antonio Collado. Nota conminatoria del Rectorado sobre pintadas en las paredes de la Universidad. Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía en los meses de abril y mayo. Inventario de los efectos de la Universidad. Formación de Tribunales para premios. Reglamento de exámenes y normas de oposición para el Magisterio primario. Controversia entre el Decano Vieta y el doctor Figuerola. Se piden arreglos y realización de un edificio en el Jardín botánico que albergase las cátedras de Mineralogía y Zoología y de Botánica, con sus gabinetes y laboratorios.

Comenzaba el año 1850 con la apertura pública de las sesiones de las Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía, siendo invitado el Ayuntamiento a concurrir en este acto, que tendría lugar

a las seis de la noche del día 2 de enero, enviando una representación de dos individuos de la Sección 1.ª, según acuerdo tomado por el cuerpo municipal en la sesión celebrada este mismo día.[379] Al siguiente, 3, se reunió la primera del año de estas Academias bajo la presidencia del catedrático doctor don Ramón Ferrer y Garcés, actuando el bachiller don Antonio de la Cruz Roca, leyendo una memoria sobre "Cómo obra el cloroformo en la economía humana y en qué circunstancias está indicado o deja de estarlo", siendo objetado como de costumbre, por tres compañeros. Estas sesiones continuaron con la celebrada el 24 de este mes, bajo la misma presidencia y, con la actuación del también bachiller don Celestino Cusachs, que disertó sobre "¿Qué es la respiración y cuál es la teoría más admisible para explicar los fenómenos químicos de la misma?", con la que tuvo lugar el 24 de febrero, presidida por el doctor don Joaquín Cil, en la que don Juan Viñals leyó la correspondiente memoria sobre el tema "¿Es necesario el tialismo para la curación radical de la sífilis constitucional siempre y cuando se combata por el mercurio o sus preparados?", la del 28 de este mismo mes, bajo la misma presidencia y la lectura de la memoria por el bachiller don José Mauri, acerca de "¿Cuál es el método operatorio preferible en la operación de las cataratas?", la celebrada el 7 de marzo bajo la presidencia del catedrático doctor don Pedro Terradas y la del disertante secretario 2.º don Miguel Caimaris, sobre "El tifoeuropeo es una calentura esencial o una fiebre sintomática conocida con el nombre de dothineuteritis", la del 14 de este mes, presidida por el doctor don Rafael Benet al no poder asistir el catedrático de turno y en la que leyó la memoria el bachiller don Jaime Escribá sobre "Efectos del opio en la economía humana" y, la que tuvo lugar el 21 de marzo, último de este trimestre bajo la presi-

379 AHCB. "Acuerdos...", año 1850, fol. 18. En la sesión que tuvo lugar el 29 de este mes, el Ayuntamiento aprobó un dictamen para que continúen figurando en los futuros presupuestos la cantidad de diez mil reales para reintegrar los 230 mil que entregó el Colegio de Medicina y Cirugía para hacer frente a la epidemia de 1821 y el cólera morbo de 1834. Ídem, fol. 46. Sobre este asunto se volvió a tratar en la sesión del 19 de abril en la que se lee una comunicación del Alcalde constitucional del día 17 en la que se traslada otra del 16 del gobernador de la provincia, manifestando que, enterada S. M. de la propuesta del Ayuntamiento para saldar la deuda de 220 mil reales al Colegio de Medicina, había dispuesto que se comprenda en los presupuestos municipales a partir de 1851 un crédito de 2.000 reales para el pago de esta deuda. Ídem, folio 181. Era Alcalde de Barcelona en estos años (1849-1851), don Juan Pérez Calvo.

dencia del mismo suplente, disertando don Francisco Suñer, acerca del tema "¿Es lícito al médico promover en algún caso el aborto?", poco después de empezada la lectura, entró don Pedro Terradas, ocupando la presidencia y, teniendo que nombrar un cursante para que terminara la lectura por indisposición del señor Suñer. Habiendo intervenido en la discusión de este tema más compañeros de los acostumbrados, la presidencia levantó la sesión a las 2 sin intervenir parte de los que habían pedido la palabra, quedando emplazados para seguir la discusión en la sesión siguiente, que se celebraría el 4 de abril, presidida por el doctor don Rafael Benet y, en la que siguieron las objeciones con la intervención de 7 u 8 oradores finalizando a las 2 y cuarto, tras el resumen que hizo el presidente, el cual se manifestó favorablemente al aborto en ciertos casos.[380]

En el orden interno de nuestra Universidad se había producido un hecho importante al quedar este mes de enero el Rectorado vacante por fallecimiento del titular don Joaquín Rey, pasando a ocuparlo en funciones el Decano de Filosofía don Pedro Vieta, según se desprende de los oficios emanados del Rectorado del 23 y 28 de enero y del acta del claustro de la Facultad de Farmacia que más adelante veremos. Por el primero se pone en conocimiento de los Decanos que se había dispuesto la publicación de un edicto como en cursos anteriores, anunciando a los alumnos la celebración de los exámenes que deberían realizarse a primeros del próximo mes de febrero según disponen los arts. 228, 229 y 230 del Reglamento y advirtiéndoles de las penas en que incurren los que dejen de presentarse a ellos. Le firma el señor Vieta como Decano encargado por muerte del Rector, la cual se repite en la copia de la R. O. de 31 de enero en la que el Ministro manifiesta haber dado cuenta a la Reina de una comunicación del difunto don Joaquín Rey de 20 de septiembre sobre la resolución que debería darse a dos exposiciones: una, de los catedráticos de Facultad, y otra, del Director del Instituto para que fuesen determinados los derechos de examen a estos últimos. Se resolvió que en virtud del art. 348 del Reglamento, el Director del Instituto devenga derechos cuando existen exámenes y grados en calidad de catedrático, independientemente de los que

380 AUB. "Libro de actas de las Academias." Sesiones del 3 y 24 de enero, 24 y 28 de febrero, 7, 14 y 21 de marzo y 4 de abril, fols. 39 al 42. Las sesiones solían tener una duración de una hora a una y media y, las actas eran aprobadas en la siguiente. En la que se trató sobre el aborto fueron necesarias dos Academias para que pudieran intervenir todos los objetores sobre este tema, entonces, ya considerado como delicado.

le corresponden como tal Director, sin que en nada altere esa disposición la R. O. de 23 de enero de 1849 en la que los catedráticos de Facultad apoyan su instancia; éstos, pertenecientes a la Facultad de Filosofía, eran don Jacinto Díaz, don Antonio Bergnes, don Antonio Sánchez Comendador, don Antonio Costa, don Lorenzo Presas y don Laureano Figuerola. Por el de 28 de este mes el encargado del Rectorado doctor Vieta, adjunta a los Decanos copia de la orden ministerial del 8 en la que se dice que en contestación a la comunicación hecha por el Decano de Filosofía, fecha 21 de noviembre, sobre la presidencia de los tribunales de examen, se había dispuesto que sea el Presidente el catedrático que tenga categoría superior y que en caso de haber dos que la tengan igual o de carecer todos de categoría lo sea el que tenga mayor antigüedad en el Escalafón de los profesores de las Universidades.[381]

De carácter económico son otras disposiciones dictadas en este mes de enero, como la del 21, aprobando el presupuesto para el mes de febrero que ha de satisfacerse por la Depositaría del Distrito; la del 23, del Director General y Jefe de Contabilidad, ordenando que las gratificaciones de don José Antonio Balcells, don Juan Galí, don José Simón Rubís y don José Ortega se pongan en nómina separada y, la del 27, aprobando la consignación para este mes de enero.[382]

381 *Boletín* M.C.I.O.P. del 7 de febrero de 1850, pág. 256.

Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. BUB. Caja 80 (112). Ver nota 255. También con esta fecha el Director General oficia al Rector reclamando una reseña histórica de esta Universidad desde su fundación hasta nuestros días. ídem (110).

Del 8 es asimismo otra R. O. aprobando el Reglamento de la Escuela especial de Arquitectura. *Boletín* M.C.I.O.P. del 24 de enero de 1850 y, del 15 es otra relativa a los libros de texto que han de servir para el próximo curso en las escuelas del reino (contiene 12 disposiciones). ídem, del 7 de febrero, páginas 354-56. La R. O. del 17 de enero declaraba que la intervención de los fondos de las Escuelas Normales corresponden a las Secretarías de las Universidades. ídem. del 14 de febrero.

382 BUB. Caja 80 (131 y 132). La consignación aprobada para el mes de enero (135) es la siguiente:

Archivos generales:	Personal	4.831
	Material	6.333
Instrucción primaria:	Personal	1.500
Universidad:	Personal	82.990
	Material	10.333
		105.987 rs.

De gran interés, para confirmar, una vez más, la centralización gubernamental, es la R. O. del 26 de dicho mes, firmada por el Ministro Seijas, ordenando a los gobernadores provinciales que observen puntualmente las disposiciones que contiene, dándoles grandes facultades inspectoras y de intervención. La Sección primera dedica el capítulo I a la Instrucción pública en general, que "comprende dos ramas inseparables, la dirección moral y la intelectual de los pueblos"; el II trata de la Instrucción primaria; el III de la 2.ª enseñanza; el IV de la enseñanza superior, si bien "no todos los gobernadores tienen bajo su inspección universidades literarias"; de éstas se dice que, en general, su estado es "altamente satisfactorio"; no obstante, añade, no se las puede descuidar o abandonar, pues aun cuando están dotadas de jefes especiales de gobierno "no libran a los gobernadores de la obligación que la ley les impone como inspectores superiores y como representantes del Gobierno en dichas Escuelas", celando porque los rectores cumplan las obligaciones de su cargo, para que sean asistentes, celosos, activos y eficaces a fin de que los reglamentos no se relajen, siendo preciso que la "juventud aproveche y guarde el decoro y orden convenientes y porque la administración sea pura y el profesorado modelo de cultura, de dignidad y de decencia", recordando a los gobernadores que no deben olvidar la importancia del profesorado "y la altura a que el gobierno está resuelto a levantarlo", por lo que es necesario que los representantes del Gobierno coadyuven con estas ideas. El capítulo V está dedicado a los estudios especiales; la Sección segunda a la agricultura, industria y comercio y la tercera a obras públicas.[383]

La uniformidad y centralización avanza un paso más con la circular de 1.º de febrero en la que el Director General recuerda

Sueldos atrasados de la Universidad . . .	1.000
ídem del Archivo . .	666

En esta misma fecha del 27 de enero el Jefe de Contabilidad oficia al Rector aprobando la distribución de fondos para este mes de enero, aclarando que, para material de Archivos son 333 reales y, para el visitador don Anselmo León y Borradas, 6.000, ídem (135).

El presupuesto aprobado para el mes de febrero suma 97.097 reales, más 4.831 para personal, 1.833 para material del Archivo de la Corona de Aragón y 1.500 para personal de la Escuela Normal que han de satisfacerse por la Depositaria del Distrito.

383 *Boletín* M.C.I.O.P. del 31 de enero de 1850, págs. 193-230.

a las autoridades (gobernadores provinciales) y Jefes de establecimientos (Rectores y Directores de Institutos) el puntual cumplimiento de las partes, que según los reglamento y disposiciones reales, deben dar periódicamente a fin de que la superioridad pueda asegurarse de su actividad y celo, especificándose que los partes a que están obligados los Rectores a mandar son nada menos que diez y siete, que vienen especificados en esta circular. También en este día, dicha autoridad ministerial se dirigía a los Rectores ordenándoles que en los meses sucesivos "se economice el exceso que resulta sobre la dozava parte de la consignación anual"; por último, por Real Decreto del 5 de febrero, el tantas veces citado Director General de Instrucción Pública, don Antonio Gil y Zárate, era nombrado Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, sin que por ello dejara el cargo anterior de Director General.[384]

De este mes de febrero es, asimismo, el comunicado que con fecha del 22 envía el Decano encargado del Rectorado, doctor Vieta, acompañado de la copia de la R. O. de 3 de enero último, sobre exámenes de alumnos reprobados en algunas asignaturas del curso último. En ella se dispone que se observe la R. O. del 14 de agosto en todas sus partes y que los alumnos reprobados en las diversas materias de dicho año las estudien privadamente para sufrir a su debido tiempo el oportuno examen. De este mismo día es otra R. O. referente a la antigüedad que corresponde en el escalafón general de catedráticos de los que habiendo pertenecido con anterioridad al profesorado vuelven a ser colocados en él, determinándose que a los cesantes y jubilados, reingresados en la enseñanza, se les abonarán los años que contaran de efectivo servicio desde la fecha de su primer nombramiento en propiedad, situándoles en el escalafón con doble numeración en el lugar que por antigüedad les corresponda para no perjudicar los derechos adquiridos[385] y, en el *Boletín Oficial del Ministerio* del 28 aparecía publicado el presupuesto para 1850 de esta cartera de Comercio, Instrucción y Obras Públicas por un

384 *Boletín* M.C.I.O.P. del 7 de febrero de 1850, págs. 241 y 256-59. BUB. Caja 80 (144 y 146). Por R. O. de 24 de enero se había nombrado decano de la Facultad de Filosofía de Sevilla a don Antonio Machado, catedrático de la misma. *Boletín* M.C.I.O.P. de 14 de febrero, pág. 294

385 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. *Boletín* M.C.I.O.P. del 14 de marzo de 1850, pág. 485. El del 7 de este mes, inserta la R. O. del 20 de febrero mandando que a los expedientes de examen remitidos a la Dirección General para la expedición de los títulos, se acompañe una carta de pago por el depósito correspondiente a los mismos.

total de 61.229.409 reales, de los cuales correspondían a personal universitario 8.939.528 y a material de estos centros 826.000.[386]

En la Facultad de Farmacia tenían lugar nuevas sesiones claustrales en este mes de febrero, destacando la celebrada el día 4, a la que asistió el Decano encargado del Rectorado vacante, el cual pidió a los catedráticos se manifestasen sobre "si querían contribuir a pagar proporcionalmente a los sueldos respectivos, los gastos de los funerales que se piensan hacer celebrar en sufragio del alma del Ilmo. y Excmo. doctor don Joaquín Rey", acordando el claustro elegir al doctor don Juan José Anzizu, comisionado con amplias facultades para que, junto con los de las demás facultades, resuelva lo que juzgue oportuno. También se acordó "nombrar como Vicepresidente de las Academias para el presente curso al Regente agregado doctor don Pedro Bassegaña. Terminó la sesión con la lectura de las disposiciones sobre los exámenes de febrero y la R. O. del 8 de enero referente a la presidencia de exámenes, ya mencionados, así como otra de la Dirección General en la que se autoriza a don Ramón Boter y Jonuldá para que pudiera leer en alguna Academia una memoria sobre "la máquina neumática". Efectivamente, en el claustro del 16 se tomaba el acuerdo de que dicha memoria fuese leída el 23 de este mes de febrero en la Academia extraordinaria de tercer año, que sería presidida por el catedrático de turno, doctor don Raimundo Fors, y que fuese avisado el interesado y los discípulos para su asistencia a través del doctor Yáñez.[387]

Comenzaba el mes de marzo en un parte oficial publicado en el *Boletín Oficial* del 7 en el que se dice que "ante de anoche se presentaron en Palacio todos los consejos de este Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, la Universidad de Madrid y los cuerpos de ingenieros para felicitar a S. M. por las esperanzas que inspira su delicado estado", todos ellos presididos por el ministro, que pronunció unas palabras de homenaje y adhesión al trono.[388]

Mayor importancia tuvo el Real Decreto del 7 de dicho mes por el que se cubría el Rectorado vacante de nuestra Universidad, por fallecimiento del doctor don Joaquín Rey, al nombrar la Reina Rector a don Mariano Antonio Collado, Regente cesante de la Audien-

386 *Boletín* M.C.I.O.P. del 28 de febrero de 1850, pág. 388, tomado del publicado en la *Gaceta* del 24 de febrero.

387 BUB. Caja 329 (núm. 2.047). Actas de los Claustros de 4 y 16 de febrero de 1850: Firma las actas como Secretario interino, Pedro Bassagaña.

388 *Boletín* M.C.I.O.P. del 28 de febrero de 1850, págs. 433-34.

cia Territorial de Albacete, en consideración a las circunstancias que en su persona concurrían, nombramiento que, con fecha 18, el Rector en funciones, doctor Vieta, comunicaba a todas las facultades.[389]

Anterior en unos días, 1.º de marzo de 1850, es el nuevo Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del reino según el lugar que corresponde a cada uno de ellos en el citado día, confeccionado por la Dirección General de Instrucción Pública y firmado por Antonio Gil de Zárate. Figuran en total 289 catedráticos, haciéndose constar la categoría (entrada, ascenso, término), universidad, facultad a la que pertenece y asignatura de la que es titular. De este total pertenecen a nuestra Universidad 36 de ellos, cinco más que en el de 1847, y el mismo número que en el anterior de 1.º de enero de 1849; los últimos incorporados de la Universidad de Barcelona son Antonio Costa de Botánica con el número 255, Francisco Javier Llorens de Filosofía con el 257, Carlos Siloniz de Anatomía General y descriptiva con el 260, Felipe Vergés y Permanyer de Disciplina General de la Iglesia y particular de España con el 271 y, con el siguiente, Franscisco Permanyer de Colecciones Canónicas y Códigos españoles.[390]

Durante este mes de marzo se dieron varias disposiciones que afectan a nuestro centro como la del 4 resolviendo que las asignaturas de repaso no requieren de prueba de curso; otra del mismo día nombrando bibliotecario 2.º con 8 mil reales anuales a don Manuel de Seijas y Díaz (de igual nombre y primer apellido que el ministro) por no haberse presentado el nombrado anteriormente (12 julio 1849) don Narciso Sáenz Díez Serra; la del 6 remitiendo aprobado el presupuesto del mes de marzo de esta Universidad por valor de 102.301 reales, de los cuales, se destinan a Filosofía 2.130;

389 *Boletín* M.C.I.O.P. del 21 de marzo de 1850, pág. 342. El ministro Seijas se lo comunica al señor Vice-rector de la Universidad literaria de Barcelona (Negociado 1.º). BUB. Caja 80 (180).

Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B.

También el 27 de este mes era nombrado Rector de la Universidad de Madrid don Claudio Moyano Samaniego que, lo era de la de Valladolid, reemplazando al ex-ministro don Nicomedes Pastor Díaz. *Boletín* M.C.I.O.P. del 4 de abril, página 5.

390 *Boletín* M.C.I.O.P. del 21 y 28 de marzo de 1850. En el 1.º aparecen los 115 primeros (11 de Barcelona), págs. 543-549 y, en el 2.º los restantes (19 de Barcelona), págs. 594-604.

BUB. Caja 80 (233). En ésta se encuentra una lista detallada con todos los de Barcelona que figuran en este Escalafón.

el oficio del Director General al Rector el día 11 pidiéndole un estado con precisión de cuanto haya ocurrido en esta Universidad durante el mes de enero último; el del 15 copiando la R. O. de 28 de febrero en la que se comunica al Rector de Madrid que la Reina ha accedido a la instancia de los cursantes del 7.º año de Medicina y Cirugía en la que solicitaban que les fuese dispensado el estudio de la asignatura de Lengua griega; el del 18 del ministro Seijas al Rector ordenándole que los Rectores de los Seminarios manden a la Universidad anualmente una lista de los alumnos matriculados en la Facultad de Teología, otra a fin de curso con los aprobados que se incorporen a la Universidad y los internos de todos los cursos desde el Plan de 1845; por último, el 31, se remitía el presupuesto de abril por un importe de 102.803 reales, de ellos 1.948 para Filosofía más un presupuesto extraordinario de 1.608 reales para un armario de Zoología.[391]

Del mes de abril de 1850 contamos con dos RR. OO. del 2, la primera sobre admisión a los ejercicios que se requieren para el grado de licenciado en Farmacia, aclarando que los dos años de práctica farmacéutica que exige el Reglamento con posterioridad al grado de bachiller, "se consideran concluidos el 1.º de abril del año 2.º", pudiendo ser admitidos a los ejercicios del grado de licenciado de dicha facultad; la segunda de Seijas a los Rectores sobre recepción de grados por los alumnos de los seminarios conciliares, disponiendo que no sea necesario la recepción del grado de bachiller en Teología a fin de que los alumnos internos de los seminarios concluyan en los mismos sus estudios académicos, pero en el caso de que aspiren al grado de licenciado en Teología, sí es necesaria dicha recepción. Del 30 de este mes es otra relativa a los cursantes de la Facultad de Jurisprudencia en ultramar que quieran concluir su carrera en España; para ello, se ordena que deben presentar el título de bachiller y certificación de haber ganado el 5.º curso con las notas de sobresaliente o aprovechado para poder matricularse en 7.º año y, una vez aprobado, terminar con él su carrera en la Península. También con esta fecha la Dirección General remitía aprobado el presupuesto de esta Universidad para mayo con un importe total de 98.563 reales, de los cuales a Filosofía correspondían 2.012.[392]

391 BUB. Caja 80, núm. 646, 175 (174, 175, 177, 184, 192 y 203). Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B.

392 *Boletín* M.C.I.O.P. del 18 de abril, págs. 98 y 99 y 9 de mayo de 1850, página 224. BUB. Caja 80 (240).

El nuevo rector, don Mariano Antonio Collado, no tomó posesión de su cargo hasta el 3 de mayo, según vemos reflejado en el acta de la sesión del Ayuntamiento que tuvo lugar el 7 en la que se dice que la Alcaldía quedó "enterada de un oficio del señor Rector de la Universidad literaria del 4 del actual avisando su toma de posesión verificada el 3 de los corrientes".[393] En este mes, el día 10, el Rector señor Collado se dirigía al Decano de Filosofía, doctor Vieta, pidiéndole unos informes "acerca de unos alumnos internos de Medicina que hacen mención a unos hechos ocurridos en el tiempo que él tuvo a su cargo la administración y gobierno de la Universidad como Decano encargado de ella". Relacionado con este asunto parece ser un oficio del 16 de este mes de mayo sin firmar, dirigido probablemente al Rector, en el que le dice que no hay duda que el señor Ribot, Decano de la Facultad de Medicina le habló (posiblemente al Decano de la de Filosofía) de la variación de una exposición o informe a la que dio su asentimiento, pero que cuatro días después se le presentaron tres alumnos internos en nombre propio y de los demás para exponerle las razones contra estas medidas, contestándoles "el bien que se sacaba de pasar libretas para aprender el arte de recetar, que ésta era una cosa que debían pagarla". Continúa exponiendo que no les convenció, por lo que les aconsejó que hicieran la exposición por escrito, y aunque ésta no se la han presentado, tiene conocimiento de que la dirigieron a S. M. por conducto del Gobernador Civil. Termina expresando el Rector "que no es verdad mucho de lo que dicen".[394]

De otro orden, y como un antecedente más de lo que ocurre en

393 A.H.C.B. "Acuerdos", año 1850. Sesión del 7 de mayo, fol. 203. En la que se celebró el 17 de este mes se volvía a tratar de la deuda que tenía el Municipio con el Colegio de Medicina, dando lectura en ella a un oficio del gobernador comunicándole la disposición real de que se continúe en los presupuestos municipales de 1851 la cantidad de 20.000 reales, para la extinción del crédito de 220.000 del Colegio o Escuela de Medicina y Cirugía, aclarando que, de éstos, 20 mil fueron entregados en 1821 y 200 mil durante el cólera morbo de 1834. Ver nota 323.

394 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. AUB. "Libro de Oficios", año 1850, fol. 85.

El 10 de mayo el Jefe de Contabilidad enviaba al Rector el pliego de repasos a las cuentas de febrero último, señalando que falta la copia de la orden de jubilación de don Próspero Bofarull, archivero de la Corona de Aragón y, que se devuelven las nóminas de los profesores para que se hagan de nuevo con rebaja de 100 reales a los catedráticos doctores Ribot, Mayner, Ulibarri, Storch, Yáñez y Fors por la expedición de sus títulos, debiendo reintegrar también lo indebidamente cobrado en enero último. BUB. Caja 80 (251).

nuestros días, es el comunicado que el 22 de mayo dirige el Rector al Decano de Filosofía diciéndole que se ha verificado el blanqueo de todas las oficinas de este establecimiento (Universidad) "para mayor decoro, desapareciendo los dibujos y letreros que las afeaban". Pide en él cooperación y que se manifieste a los profesores "que den a entender a sus alumnos que deben procurar conservar las paredes en su actua lestado dando con ello una prueba más de la prudencia y moderación". Agrega, que si sucediera lo contrario, "corregiré al que dé motivos a ello, además de ser de su cuenta la indemnización del daño que ocasione, para lo cual he encargado al Conserje, bedeles y porteros ejerzan la más rigurosa vigilancia".[395] En otro oficio del 24 el Rectorado manifiesta a la Facultad de Filosofía que para cumplir la disposición 11 del art. 2.º del Reglamento de 19 de agosto de 1847, se convocaba a todos sus profesores que lo deseen para que acudan a la Sala Rectoral el domingo 26, a las 10 de la mañana, al objeto de que puedan proponer cuantas mejoras consideren necesarias para enviarlas al Gobierno y, en un último del 28, el Rector, comunica a dicho Decano y suponemos que a los de las demás facultades, que había sido honrado por los obreros de la parroquia de San Justo para llevar el pendón de la Sacramental en la procesión que había de celebrarse la tarde del 5 de junio, rogándoles comunicaran al profesorado y alumnado su deseo de que concurriesen a fin de dar a la procesión la mayor solemnidad posible. Finalmente, en fecha 29 de este mes de mayo, la Dirección General remitía aprobado el presupuesto de las obligaciones de esta Universidad en el próximo junio, con un importe global de 99.233 reales, correspondiendo a la Facultad de Filosofía 2.057.[396]

El citado Libro de actas, de las Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía, correspondiente a los años 1847 a 1850, se cierra con las sesiones celebradas durante estos dos meses de abril y mayo de 1850, teniendo lugar la primera el 11 de abril, presidida por el doctor don Carlos Siloniz, y actuando en la lectura de la memoria el bachiller doctor José Gallisá sobre "Descripción de los derrames cerebrales y casos en que está indicada la operación del trepano"; la siguiente el 18, bajo la misma presidencia, con la lectura del también bachiller don Francisco de Paula Bellet, acerca del tema "¿Existen signos inequívocos para conocer si una mujer ha sido o no desflorada?", la tercera y última de este mes de abril, el día 25,

395 Arch. F. y L. Oficios recibidos, Leg. B. También el de Farmacia nota 398.
396 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B. BUB. Caja 80 (271).

también presidida por el doctor Siloniz, en la que don Cándido Tortosa dio lectura a una memoria sobre "¿Es necesaria la revacunación para la preservación segura de la viruela?". En mayo tuvieron las dos finales de este curso, presididas ambas, por don Rafael Benet, leyendo la memoria en la del día 16 el bachiller don Agustín Perucho acerca de "¿Qué causas pueden haber influido en la disminución del número de pestes y epidemias antes tan comunes en Europa?" y, en la del 23 don Matías Tebé, sobre el tema "¿Es posible la superfetación humana?", siendo objetado, como todos los anteriores en pro o en contra por dos compañeros de 6.º año y uno de 7.º, resumiendo y haciendo algunas observaciones la presidencia, que en esta última da por terminados los trabajos académicos del presente curso, despidiéndose y ofreciendo una franca amistad a sus discípulos.[397]

También en este mes de mayo, se celebraron dos claustros, aunque de poca importancia en la Facultad de Farmacia, ya que en el del 16, sólo fueron leídos un oficio del 10 acompañando un ejemplar del citado Escalafón General de Profesores y, otro del 16, trasladando los días en los que se puede hacer la recepción de depósitos y, en el que tuvo lugar el 25, se dio lectura a otros dos ya vistos anteriormente en la de Filosofía, el uno, del 22 "relativo a que los profesores recomienden a los respectivos alumnos por los medios que estimen oportunos el que cuiden de no ensuciar las paredes del edificio" y, el otro del 24 invitando el Rector al Decano y profesores para que asistan el 26 a la Sala Rectoral "al objeto de manifestar las mejoras que estimen prudentes deban ser propuestas al Gobierno de S. M. acerca de la enseñanza".[398]

Del mes de junio es uno de los inventarios de los efectos que tenía nuestra Universidad. En él aparecen detallados los que formaban parte de la Sala Rectoral (recibimiento, despacho y piezas contiguas). Depositaría, Archivo (en su mayoría para guardar objetos de culto), Secretaría general, Secretarías del Instituto, Filo-

397 AUB. "Libro de actas de las Academias de la Facultad de Medicina." Sesiones del 11, 18 y 25 de abril y 16 y 23 de mayo, fols. 42 v. al 44. Unas tres cuartas partes de este libro quedan en blanco. Ver nota 242.

398 BUB. Caja 329 (núm. 2.047). Actas del Claustro. Facultad de Farmacia. Sesiones del 16 y 25 de mayo de 1850. Vuelve a firmarlas el secretario doctor Alerany.

Con fecha 20 de mayo el Director General preguntaba al Rector si el local que fue convento de Santa Clara y, que dejará el Archivo de la Corona de Aragón, será a propósito para la Escuela Normal Superior. BUB. Caja 80 (258).

sofía y Jurisprudencia, Sala de Claustros, Sala de profesores, Biblioteca, las 6 aulas del piso bajo, las 4 del principal, las 8 del corredor del Instituto más una sala de profesores de éste, las 6 habitaciones pequeñas del 2.° piso, dedicadas 4 de ellas "para los alumnos díscolos", la del disecador y la reservada al recolector de insectos y plantas, la pieza destinada a Gabinete de Zoología y Mineralogía, 3 aulas sin numerar, 5 habitaciones reducidas para Medicina con un Gabinete y Laboratorios y, en el desván, una serie de objetos inútiles, alguno procedente de Cervera y, varios muebles, finalmente está el Jardín Botánico y en una nota, una serie de muebles y su pertenencia. Firma este inventario en Barcelona el día 8 el conserje Nicolás de Arce.[399]

399 BUB. Caja 223. También se conservan otros inventarios de 1846 y de 1.° de diciembre de 1856.

Inventario de los efectos que contiene la Universidad de Barcelona, *8 de junio de 1850.*

Sala Rectoral

Recibimiento: 1 sofá y 8 sillas nogal; 1 mesa ordinaria; *2 cuadros para colgar los planos de la Universidad; 1 momia en su correspondiente caja;* 1 cortina de lienzo para el balcón del despacho. Con tapa de cristal.

Pieza de despacho

1 retrato al óleo S. M. marco dorado, una mesa caoba con su hule (1 escribanía plata y otra de latón); 1 sillón de brazos con su almohadón; 1 sofá y 8 sillas nogal; 1 brasero, 1 copilla de latón; esterado suelo de inv.° y de ver.°, 12 sillones adamascados, 7 mapas geográficos con sus marcos y cristales.

Habitación contigua (a la Depositaría)

5 Bonetes con borla de doctor y 3 sin ella; 7 relojes de arena de diferentes tamaños; bandeja, palmatoria, juratoria, apuntador, campanilla y espada con puño de plata; 2 cortinas de damasco roja y 1 verde; 1 tapete de lana, otro de damasco y otro de terciopelo carmesí, todos con galón; 6 tapetes damasco; 2 tapetes verdes; 2 becas, una de verano y otra de invierno; 1 muceta de vaso de modelo, 6 capirotes de diferentes facultades; 4 bolsas para las votaciones (2 tiene el Instituto); 3 baras de madera pintadas de negro para los bedeles; 6 tablas para fijar órdenes; 2 almohadones de terciopelo con galón dorado; 2 pedazos de olandilla encarnada para cubrir el frente de la Sala de Academias; 2 jarros para las votaciones; 4 campanillas de latón; 2 mesas pequeñas; 1 cartera de conducir la correspondencia, 17 fundas de Olandilla para cubrir los sillones; 3 bolsas para dar puntos con sus correspondientes bolas...

Junto al despacho

Otra piececita con 1 mesa y 6 sillas.
Otra íd. con 1 cama, ropa, 1 mesa y 2 sillas.
Depositaría con 1 caja de filaro de 3 llaves...

Archivo

2 Mazas de plata para los bedeles; 1 hisopo de íd.; 1 navecilla íd., con su cucharilla; 1 incensario id.; 1 bandeja íd.; 1 cáliz íd., sobre dorado y patena; 1 copón, íd.; 1 llave de Sagrario con cordón de íd.; 7 albas (en mal estado); 3 sobrepellices íd.; 1 mantel de altar íd.; 8 amitos íd.; 39 lavabos íd.; 6 casullas íd.; 6 bolsas de corporales íd.; 3 sobrecálices íd.; 6 estolas íd.; 6 manípulos íd.; 2 armarios de pino pintados de encarnado; 1 mesa de nogal; 1 sillón de brazos, inútil; 1 silla íd.; 3 tablas para colocar periódicos; 2 estantes para colocar papeles; 1 armario pequeño que sirve para conservar la plata, muy usado.

Secretaría General

4 Mesas de despacho, dos con hule negro; 2 íd. pequeñas; 3 estantes; 5 sillones con sus almohadones; 6 sillas regulares; 2 sellos con su prensa; 2 cortinas de cutí de algodón; 1 cuadro que contiene la tarifa de grados; 2 tablas con sus alambreras para fijar órdenes...

Secretaría del Instituto

Secretaría de Filosofía

2 Mesas de despacho chapeadas de caoba; 2 sillones con sus almohadones; 8 sillas regulares; 2 escribanías de porcelana; 1 íd. de latón; 2 cartapacios; 1 cesto de mimbre para el despacho de papeles; 2 piedras de mármol para sentar el papel; 4 candeleros; 1 cortina de cutí de algodón; 5 cuadros; dos con mapas de España, otros dos el escalafón de señores Catedráticos y otro una tarifa; 1 percha; 1 aguamanil, 1 cepillo para la ropa, 1 plumero; 1 brasero vadila, alambrera y caja; estera común (estado malo); 1 tabla con su alambrera para fijar órdenes.

Secretaría de Jurisprudencia

Sala de Claustros

1 Dosel de damasco encarnado inútil; 1 retrato de S. M. la Reina con marco dorado; 1 tarima; 1 mesa de presidencia ordinaria; 1 sillón de íd.; 16 sillones brazos con asiento carmesí; 4 sillones de brazos con asiento de paja; 2 mesas pequeñas ordinarias; 1 Cristo de bronce dorado con cruz de alabastro y dosel de madera; 1 escribanía de latón; esterado.

Sala de Sres. Catedráticos

1 Sofá ordinario; 24 sillas íd.; 1 mesa; 1 rinconera; 1 escribanía de latón incompleta; 1 copilla de latón; 1 reloj de pared (inútil); 1 brasero, vadila, caja y alambrera; esterado común.

Biblioteca

4 Mesas, dos usadas y las otras dos regulares; 1 sillón; 2 bancos de respaldo nuevos; 1 escalera de mano nueva; 1 anaquelería corrida de alto a bajo de la misma; 6 tinteros y salbaderas de hojadelata; estera ordinaria pero regular.

Piso bajo. Aula núm. 1

1 Tarima; 1 cátedra; 1 sillón de brazos; 1 silla ordinaria; 1 tintero y salbadera de estaño; 1 pizarra con su pie correspondiente de madera; 1 asiento corrido e embutido en la tapia; 8 bancos de respaldo en mal estado; 1 cortina verde.

Aula núm. 2

1 Tarima; 1 cátedra; 1 tintero y salb. estaño; 2 sillones de brazos, uno ordinario y otro regular; 1 silla ordinaria; 1 pizarra; 2 armaritos; 3 órdenes de gradas; 2 cuadros pequeños.

Aula núm. 3

1 Tarima; 2 bancos sin respaldo; inútiles; 1 tintero estaño.

Aula núm. 4 (en blanco)

Aula núm. 5

1 Tarima, 1 cátedra, 18 bancos de respaldo (en mal estado) 1 sillón de brazos.

Aula núm. 6

1 Tarima; 1 cátedra; 1 tintero y salb. estaño; 1 sillón de brazos; 1 silla ordinaria; 2 bancos nuevos; 1 grada alrededor de la clase.

Piso principal

Aula núm. 7

1 Tarima con su barandilla de madera; 1 mesa grande; 3 pequeñas; 1 tintero y salv. estaño; 1 sillón de brazos, 6 sillas ordinarias; 2 órdenes de grados; 8 bancos sin respaldo; 2 plumeros.

Aula núm. 8

1 Tarima; 1 cátedra; 1 sillón de brazos; 1 silla ordinaria; 1 tintero y salv. estaño; 5 bancos de respaldo; 1 corto sin él; 1 llera embutida en la tapia.

Aula núm. 9

1 Tarima; 1 cátedra; 1 sillón de brazos; 1 silla ordinaria; 1 tintero y salv. hojadelata; 13 bancos de respaldo en muy mal estado; 3 íd. sin él; 2 íd. en forma de arcas pintadas de encarnado.

Aula núm. 10

1 Tarima; 1 cátedra; 1 tintero y salv. estaño; 1 sillón de brazos; 1 silla ordinaria; 4 bancos de respaldo; 1 íd. largo sin él; 1 íd. corrido a derecha e izquierda de la clase.

Corredor del Instituto

Aula núm. 11

1 tarima; 1 cátedra; 1 tintero y salv. estaño; 1 sillón de brazos; 1 silla ordinaria; 1 pizarra; 2 cortinas de cutí de algodón; 1 íd. de olandilla; 15 bancos largos; 4 íd. cortos.

Aula núm. 12

1 Tarima, 1 cátedra; 1 tintero y salv. hojadelata; 1 armario; 1 sillón de brazos; 2 sillas ordinarias; 6 bancos largos sin respaldo; 3 íd. cortos; 1 cortina de cutí de algodón.

Aula núm. 13

1 Tarima; 1 cátedra; 1 tintero y salv. hojadelata; 1 armario; 1 sillón de

brazos; 2 sillas ordinarias; 3 bancos largos sin respaldo; 12 íd, sin él cortos; 1 pizarra.

Aula núm. 14

1 Tarima; 1 cátedra; 1 tintero de cristal; 1 sillón de brazos; 3 sillas; 7 bancos de respaldo; 2 pizarras; 2 cortinas de cutí de algodón; 1 banco pequeño.

Aula núm. 15

1 Tarima; 1 cátedra; 1 tintero y salv. estaño; 1 sillón de brazos; 1 silla; 7 bancos largos sin respaldo; 2 íd. pequeños sin él; 2 cortinas ordinarias de algodón; 1 pizarra.

Aula núm. 16

1 Tarima; 1 cátedra; 1 pizarra con su pie; 1 banco de respaldo en mal estado; 1 tintero y salv. hojadelata.

Aula núm. 17

1 Tarima; 1 cátedra; 1 sillón de brazos; 1 tintero y salv. estaño, 6 bancos largos sin respaldo; 1 íd. con él; 2 íd. pequeños sin él; 1 pizarra.

Aula núm. 18

1 Tarima; 1 cátedra; 1 sillón de brazos; 1 silla; 1 tintero y salv. estaño; 7 bancos largos sin respaldo; 5 íd. cortos; 3 cortinas de cutí de algodón.

Sala de Profesores del Instituto

1 Mesa ordinaria; 12 sillas, íd.

Piso 2.º

Habitación destinada al Servicio del disecador, 1 mesa, 4 sillas, 1 banco, 1 armario.

5 Habitaciones (reducidas), 4 para los alumnos díscolos, con un banco corto cada una, y otra para el recolector de Insectos y Plantas.

Gabinete de Zoología y Mineralogía

1 Mesa; 2 sillas; 3 íd.; 2 bancos pequeños; 1 escalera mano; 8 armarios con puertas vidrieras...

Aula núm... de Matemáticas (sic)

1 Tarima; 1 cátedra; 1 sillón de brazos; 1 tintero y salv. estaño; 4 mesas largas y estrechas; 6 bancos pequeños; 1 pizarra.

Aula núm... destinada a Medicina

1 Tarima; 4 bancos largos; 11 cuadros remitidos de Cervera; 1 íd. dorado con el retrato de S. M. la Reina.

5 Habitaciones pequeñas destinadas a Medicina.

Aula núm... íd.

1 Tarima; 1 mostrador corrido; 21 bancos cortos; 2 pizarras; 1 sillón de brazos; 1 silla.

Desbán

2 Marcos de puerta para los días de iluminación (inútiles).

De este mes son también distintos oficios del Rector al Decano de Filosofía como es el del 13 en el que le dice que debido a "una ocurrencia desagradable "ha podido convencerse de que en algunos casos no se observan las formalidades prevenidas para la calificación de los exámenes del alumnado, por lo que pide al Decano recuerde a los profesores y, sobre todo a los Presidentes, el deber de dar exacto cumplimiento a las disposiciones. En el del 17 ordena el Rector que para sortear los tribunales o juntas para las oposiciones o premios que concede el plan de estudios, debe reunir el Decano la Junta general de catedráticos propietarios con este objeto, comunicándole los que resulten sorteados y, una vez formado el Tribunal, deberá convocarle para la oposición. En este mismo día en otro firmado por el Rector y el Secretario, se adjunta una lista en la que sólo figuran dos concursantes a premios; uno, de preparatorio de Medicina, y otro, de 2.º año de Griego, literatura española y latina.[400]

Al mismo mes de junio corresponde la circular del 7 con R. O. sobre normas de oposición para el Magisterio de Instrucción primaria y la R. O. del 18, dividida en 67 arts., aprobando el Reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental y superior de Instrucción primaria. El 14 se comunicaba otra R. O. concediendo abono de cursos previo examen para todos los practicantes de Medicina,

4 Marcos de puerta y ventanas de varios tamaños.
1 Cajón con un vapor inútil remitido de Cervera.
24 Bancos; 4 tarimas.

Jardín Botánico

Nota

1 Caja de hierro de 3 llaves pertenece a la facultad de Farmacia.
1 Mesa a la facultad de Farmacia.
13 Bancos de los ya indicados pertenecen al Colegio de Abogados, 6 íd., al de los Escribanos.
1 Mesa de álamo pertenece al Colegio de Abogados.
Barcelona, 8 de junio de 1850.

El Conserje
Nicolás de Arce (rubr.)

400 Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B.
El 20 de junio el profesor don Ramón Anglasell, Regente Agregado de Filosofía, solicitaba licencia al Rector para tomar las aguas acídulas de San Hilario, siéndole concedida el día siguiente por el Rector, "por razón de un fuerte efecto neurálgico que acaba de sufrir en el estómago y porque los médicos le han aconsejado el uso de aquellas aguas". AUB. "Libro de oficios...", fol. 87.

Cirugía y Farmacia que, en virtud de Real nombramiento pasaron a los Estados Pontificios con el ejército expedicionario de Italia y, el 21 una más mandando que los sueldos de Ayudantes de las cátedras de Física y Química y del escribiente del Instituto, se cubran con cargo al capítulo 16 del presupuesto general, finalmente el día 28, la Dirección General remitía aprobado el presupuesto del mes de julio por un importe de 99.233 reales, de los cuales estaban destinados a Filosofía 1.904.[401]

Con fecha 24 de junio, el doctor Vieta, comunicaba al Rector que, en cumplimiento de su oficio del 4, había pasado con el catedrático de Zoología y Mineralogía, doctor don Antonio Sánchez Comendador, por la casa del profesor don Ignacio Jordana, que había ofrecido la venta de objetos de zoología a la Facultad, la cual se proponía adquirirlos. Ambos profesores examinaron esta oferta resultando que se trataba de una colección de no más de 4.000 objetos de la clase de insectos, aparte de algunos moluscos que no entrarían en cuenta "todos se encuentran bien conservados y los de Zoología en ciento y tantas cajas, la mayoría de ellas clasificadas, algunos exóticos y muchos de ellos europeos". Agregan que el precio de venta se ha fijado por el profesor en dos mil reales y, que su adquisición es muy útil para la enseñanza por contener un gran número de géneros distintos y, otra sólo se podría adquirir a costa de mucho tiempo y bastante más gasto. Por último, el día 25, se comunicaba al Rector por el Decano de Filosofía que, en vista de su oficio del 7, se había pasado a formar los Tribunales de los premios ordinarios y extraordinarios de este año. Para los primeros, Sección de Letras, se habían nombrado a los doctores don Manuel Milá, don Laureano Figuerola y don Antonio Bergnes; para los de las Ciencias a los doctores don Pedro Vieta, don Lorenzo Presas y don Antonio Sánchez Comendador y, para formar la Junta de censura de los premios extraordinarios habían sido elegidos en ciencias los señores Vieta, Presas, Agell, Comendador y Costa y para la sección de letras los señores Díaz, Milá, Figuerola, Llorens y Bergnes. Al final se decía en esta comunicación que "es de advertir que en Filosofía desde el tiempo del señor Rector difunto se hacían dos tribunales porque siendo tan diferentes las dos secciones no se acomodarían bien los que juzgasen una y otra".[402]

401 BUB. Caja 80 (279, 288 y 292). *Boletín* M.C.I.O.P. del 11 de julio de 1850, págs. 33-45. BUB. ídem (307).

402 AUB. "Libro de Oficios...", año 1850, fols. 87 al 89.

Siguiendo con las comunicaciones del Decano de Filosofía al Rector, durante el mes de julio, contamos con una del 2 en la que el primero le remite una petición para que resuelva, de don Juan Amich, Regente agregado sin sueldo de esta Facultad con destino a la sección de ciencias filosóficas, diciéndole que es "Regente-Secretario de la Facultad desde el 7 de noviembre de 1848, ha sustituido varias veces cátedras de su sección y aun otras que no pertenecían a ella, sin que jamás se haya negado al trabajo, antes al contrario es un joven laborioso". El día 12, el doctor Vieta, contestaba a un oficio del catedrático, don Laureano Figuerola, que fue causa de un pequeño roce, diciéndole, "que cuando me hizo observaciones verbales sobre grados de Bachiller", le había contestado que no participaba de su opinión, no obstante, haberla apoyado en el Reglamento vigente, "por lo tanto espero de su prudencia que no se retirará sin formar parte en el examen de Bachilleres cuando sea convocado", añadiendo que "sus reflexiones junto con mis consideraciones" se las pasaría al Rector. En efecto, con fecha 18, Vieta transcribía al Rector el oficio del 10 del doctor Figuerola y su contestación citada del 12, aclarando que en los turnos para examinar del grado de Bachiller le había correspondido a dicho catedrático de economía política, formar parte del Tribunal y, que en uno de ellos le había hecho unas observaciones verbales apoyadas en los artículos 6, 61, 295, 299, 301 y 306 del vigente Reglamento, las cuales refuta una a una en este largo escrito el Decano de Filosofía, manifestando al final que la práctica establecida en esta Universidad ha venido siendo desde que rige el Reglamento vigente, graduar los discípulos de 5.º año en Filosofía elemental, una vez aprobado el curso, hasta el 15 de julio agregando que, los que quieran o puedan seguir carrera literaria "quedaban y quedan sujetos al art. 299, esto es, una vez matriculados, tienen todo el año preparatorio para graduarse de Bachilleres", advirtiendo que este artículo no priva

---

En BUB. Caja 295, se conserva un escrito de 2 de junio del decano al Rector transmitiéndole la citada petición se dice en él que la colección de Historia natural consta de 4.800 ejemplares clasificados en 108 cajas. El 23 de julio de 1850, la Dirección General autorizaba la compra. El total de ejemplares era de 6.647. Firma el Rector Collado.

En el Claustro de la Facultad de Farmacia celebrado el 12 de julio se acordó formar un Tribunal con los doctores Balvey, Balcells y Anzizu para juzgar el día 15 a los alumnos declarados aptos en los ejercicios para premios extraordinarios. BUB. Caja 329 (núm. 2.047). Actas de Claustro de 1850.

a los que hayan de seguir preparación de que se gradúen antes del 15 de julio, por lo que entiende que la opinión del señor Figuerola es contraria al espíritu y letra del Reglamento, contraria a la costumbre establecida y contraria a los decretos del Rector puestos al pie de los memoriales y, por consiguiente, que la resolución indicada en el oficio del mismo señor "es violenta e incongrua".[403] En otro oficio del Decano de Filosofía al Rector del 26 le da cuenta de los libros de esta facultad que existen en poder de los catedráticos en sus gabinetes, dice que, estas obras son de clasificación y es necesario que permanezcan en los respectivos Gabinetes de Zoología, Mineralogía y Botánica porque los catedráticos de estas respectivas ciencias las han de manejar continuamente en ellos para poder clasificar los objetos, en cuanto a las demás obras de Filosofía "que son muy pocas, están en la Biblioteca" y clasificadas en el catálogo general que dará el Bibliotecario.[404]

También pertenecen al citado mes de julio otras disposiciones de menor importancia como la del 8 de la Dirección General autorizando el gasto de 1.287 reales 26 maravedís a que asciende el presupuesto para el blanqueo de las paredes interiores de la Universidad, la del 18 por la que el Director General no accede a la pretensión de cesantía del que fue bedel de la Universidad de Cervera don Francisco Jané, que, por entonces abandonó su destino y, ahora, por R. O. de 7 de diciembre último se le declaró apto para volver a obtener destino y, por último, la del 28 en la que la citada Dirección remite aprobado el presupuesto de agosto por un importe total de 94.725 reales, más los 1.287 mencionados para el blanqueo del edificio.[405]

403 AUB. "Libro de oficios...", año 1850, fols. 89 al 94.
En el mencionado escrito del señor Figuerola del 10 dice al Decano que había asistido los días 8 y 9 a tres segundos ejercicios para Bachillerato en Filosofía a invitación del señor Secretario de la Facultad, "pero examinadas las solicitudes vio que por la fecha no les autoriza a realizarlos según el Reglamento que, los hizo por deferencia a sus superiores, pero que si fuese llamado de nuevo, si los alumnos se encuentran en casos semejantes, se retiraría sin tomar parte en los exámenes, al menos que, el alumno se halle en circunstancias especiales que el Rector crea atendibles". Arch. F. y L. Oficios recibidos. Leg. B.
El 19 Vieta, trasladaba a los doctores Comendador y Costa un oficio del Rector de esta fecha para que remitieran cuanto antes la relación de la asignatura cuya enseñanza se halla a su cargo, ídem, fol. 95.

404 AUB. "Libro de oficios...", año 1850, fol. 95. El 18 el Rector había pedido al decano de Filosofía el envío del catálogo de todas las obras existentes en la Facultad. Arch. F. y L., Oficios recibidos. Leg. B.

405 BUB. Caja 80 (307). Del total, 1.200 reales se destinaban a Filosofía.

Al comenzar el mes de agosto (día 2), el Decano de Filosofía, don Pedro Vieta, comunicaba al Rector que los catedráticos, doctores Antonio Costa de Botánica, don Antonio Sánchez Comendador de Mineralogía y Zoología, le habían dirigido un escrito, cuya copia adjuntaba, en la que le manifiestan las necesidades de dichas cátedras para que tanto el Rectorado como el Gobierno las conozcan y puedan disponer lo que mejor estimen más oportuno. En el citado escrito, dicen que, "cuando se hizo el Jardín Botánico por medio de los ochenta y cuatro mil reales que el Superior Gobierno destinó a su construcción, se abrió una puerta nueva con escalera lujosa para comunicar con la Universidad", se aplanó a nivel de huerta la parte perteneciente a este edificio que debía pasar a ser jardín, "se recompuso la pared que la cerca, se hicieron las eras y caminos en la escuela, los conductos para regar eras, la división de la escuela de lo demás del jardín, se construyó la mayor parte de ella, un estanque de sillería, conducción del agua de pie desde el repartidor de la calle Jerusalén, hasta el depósito con las obras anexas a esta conducción, se hizo un grande y costoso invernáculo, etc.", pero, continúa, al construir la escalera se tropezó con el antiguo algibe que obstaculizaba esta obra y, como no podía ser quitado sin construir antes otro para el cual no se disponía entonces de dinero, se aplazó hasta que se diesen circunstancias mejores, pero, el catedrático de Botánica "pide con razón que se le quite aquel embarazo y se termine la escuela", siendo asimismo, opinión del decano que se eleve al gobierno superior este problema a fin de que determine lo que mejor le parezca. También el mismo profesor solicita otro invernáculo para colocar las plantas intertropicales, lo que juzga necesario el doctor Vieta, ya que de otra manera no se pueden aclimatar ni servir para la enseñanza; asimismo ambos catedráticos piden también en su escrito un local destinado a gabinete de Mineralogía y Zoología con las condiciones necesarias para la conservación de los objetos, puesto que el que ya tienen, resulta pequeño y está lleno como afirma el Decano, recordando éste que, podría hacerse el edificio del primitivo proyecto que reuniese las tres cátedras de Mineralogía, Zoología y Botánica con sus gabinetes y laboratorios, en una porción de terreno del mismo Jardín.[406]

Con fecha 24 el Rector pedía al Decano de Filosofía una nota de las necesidades de la Facultad para enviarla a la Dirección general al objeto de la redacción del presupuesto de Instrucción Pública para el año 1851. Arch F. y L. Oficios recibidos. Leg. B.

406 AUB. "Libro de oficios...", año 1850, fols. 95 al 97. Con fecha 3 de

este mes, el Decano elevaba al Rectorado el presupuesto general de la Facultad de Filosofía para el curso próximo 1850-51, fol. 97. El Libro de oficios que seguimos se interrumpe en el folio 98, continuando en el siguiente (99) anotando el registro de los oficios del curso 1853-54.

Con fecha 7 de agosto, el ministro Seijas se dirige al Rector don Mariano Antonio Collado, confiriéndole la comisión personal para enagenar "el papel de la deuda del Estado y una parte de los bienes de rentas" de la Universidad "para atender con su producto a la ejecución de varias obras de necesidad" que se habían conferido al Rector fallecido don Joaquín Rey (R. O. 28 de junio) y, después al Gobernador de la provincia don Fermín Arteta. BUB. Caja 80. En el *Boletín de la Instrucción en Cataluña* y, a partir del número del 2 de agosto de 1852, se publica el discurso que fue leído en la apertura de curso 1849-50 por don Ramón Martí de Eixalá con el tema: "Consideraciones sobre el origen, carácter y destino de los cuerpos universitarios", en el número perteneciente al 9 de setiembre se inserta el resto, págs. 1 a la 4 y 17 a la 32.

Real Decreto de 28 de agosto de 1850 que reforma el Plan de estudios. En 1.º de septiembre ascienden los profesores don Juan José Anzizu y don Juan Bautista Foix. Aumento de los derechos de matrícula. Se suprime el sueldo de los agregados de Universidad que podrán pasar a otros destinos. Real Decreto de 4 de septiembre sobre el establecimiento de Escuelas industriales. Arreglo de Institutos, creación de Escuelas agrícolas y de Escuelas comerciales. Reorganización de las Escuelas de náutica. Aprobación de las listas de los libros de texto a utilizar en las Universidades e Institutos. Resultado de los exámenes efectuados en las diferentes Facultades y en los Centros de 2.ª enseñanza incorporados a nuestra Universidad. Grados mayores y menores conferidos. Títulos expedidos.

De mayor importancia sería la fecha del 28 de agosto al decretarse una nueva reforma del Plan de Estudios, si bien con la sola pretensión de perfeccionar como la que había tenido lugar en 1847. Ya consignamos anteriormente que el punto flaco del Plan de 1845, había sido el de tener sólo rango de decreto lo que le hacía vulnerable a futuras reformas aunque, éstas sólo tuvieran una modesta finalidad como la llevada a cabo por Pastor Díaz en 1847 y la realizada ahora por Seijas Lozano. Este ministro, que promulgó el nuevo Plan, distinguido jurista y destacado procesalista, perteneció a la Academia de Ciencias Morales y Políticas desde su fundación y fue Presidente de la de Jurisprudencia, y, en lo político, había militado en la fracción puritana del partido moderado pasando después a la oposición, lo que le llevó a formar parte del Ministerio de Narváez ocupando dos carteras entre los años 1847 y 1851. Como hemos dicho, el Real decreto reformando el Plan fue dado en Palacio el 28 de agosto y estaba dividido en varias secciones, capítulos y títulos con 170 artículos. En su extenso preámbulo se habla del gran impulso dado a la enseñanza y de los óptimos y abundantes frutos gracias a la labor de los que le precedieron en el Ministerio. Cuando se emprendieron las últimas reformas la instrucción, dice, se hallaba en decadencia y la educación abandonada, así como la segunda en-

señanza. De la primera se pasaba a la superior sin más preparación que el mal digerido estudio del latín. La situación del país, prosigue, todavía no ha permitido un plan de estudios definitivo, sólo han habido mejoras transitorias, lentas, pero progresivas. Desde que se verificó la reforma radical de 1845, a cuyo Plan dedica encendidos elogios, apenas se ha tenido que recurrir a retocar las bases fundamentales. Ahora, Seijas Lozano, propone que, vistos los resultados de los dos Planes anteriores, ha llegado el momento de dar otro impulso a la institución para seguir por la vía del progreso en continuo perfeccionamiento. Hasta ahora son escasos los adelantos que se han podido hacer en la abandonada segunda enseñanza; por ello, trataba esta reforma de la necesidad de perfeccionarla para que abarcara a todos los miembros de la sociedad, ya que constituía "la cultura de todo aquel que pertenece a una sociedad civilizada". También introducía algunas reformas para cimentar la educación en el principio religioso y fomentar el estudio del latín. La asignatura de religión y moral no sufría alteración alguna, sin embargo en el Reglamento del año siguiente, era transformada en Filosofía moral por el deseo del episcopado de cambiar sus profesores. En la reforma de la primera, aparte de añadirle un carácter de formación religiosa, se pretendía arrebatarle el carácter de preparatoria para las Facultades mayores y darla una nueva forma general que sirviera para toda clase de estudios. Este Plan, como el de 1847, respetó el curso de estudios preparatorio para las Facultades universitarias, separados de la 2.ª enseñanza. En la reforma de las Facultades señala que, parecía indispensable introducir algunas reformas radicales. El segregar en la de Filosofía la literatura de la filosofía especulativa, constituía para el Ministerio "un fatal divorcio"; estos ramos deben correr siempre unidos como en 1845; "a las ciencias físico-matemáticas y a las naturales era conveniente darles mayor extensión", añadiendo nuevas cátedras a estas dos secciones, redundando con ello en el mejoramiento de nuestra industria; de esta manera, este Plan de 1850, reorganizó las cuatro secciones en que se dividía la citada Facultad por el de 1847 en su parte de estudios universitarios previos a la recepción de los grados de licenciado y doctor (las dos primeras de literatura y de ciencias filosóficas constituían la licenciatura de Letras y, las otras dos de ciencias físico-matemáticas y de ciencias naturales, la licenciatura en Ciencias). También se señala en el preámbulo la notoria necesidad de que exista una carrera académica dedicada a la administración que reúna todos los conocimientos administrativos, así como

que también son indispensables algunas reformas en otras facultades dando una mayor extensión a los estudios más útiles a la vez que ensanchando sus bases filosóficas, pero, advierte que existen dificultades en cuanto a la falta de profesores y por lo costoso de la enseñanza. Finalmente, tras dedicar unas líneas a los estudios especiales "los más abandonados de nuestra patria", dice, que "el ministro respetando lo existente que, debe ser objeto de una Ley, se ha limitado a una reforma reclamada por la observación, y que debía facilitarle los medios necesarios para llegar a aquel fin"; para ello ha procurado ilustrarse con el parecer de las personas más competentes, oyendo a los individuos más versados en la materia, a corporaciones respetables y, últimamente, al Consejo de Instrucción Pública, que por unánime acuerdo ha aprobado el proyecto que, con la conformidad del Consejo de Ministros, se elevaba a la real aprobación.

De los 170 artículos que comprende este Plan de 1850 son de interés para nosotros el 7.º, que establece cinco años de duración para los estudios de 2.ª enseñanza comprendiendo nueve materias de letras y ciencias; el 9.º y el 10.º, que mantienen las cinco Facultades cuyos estudios divide en tres períodos y otros tantos grados; bachiller, licenciado y doctor, del 11 al 17 correspondientes a la Facultad de Filosofía, con un primer período dedicado a la 2.ª enseñanza para los aspirantes al grado de bachiller, y los demás períodos divididos en cuatro secciones, en las que se renuevan los estudios hacia otros de tipo actual: de literatura, de administración (en el de 1847 de ciencias filosóficas), de ciencias físico-matemáticas (en la que aparecen asignaturas, como la de álgebra superior y geometría analítica, cálculo diferencial e integral, ampliación de la física y de la química) y de ciencias naturales (no todos los centros tendrán las cuatro), señalando las materias que se deben cursar en los cuatro años para el grado de licenciado y los dos, para el de doctor (en la de ciencias naturales serán tres), el 18 y el 19 dedicados a la de farmacia, siendo necesario, para ingresar, estar graduado de bachiller en Filosofía y haber aprobado el año preparatorio en esta Facultad, abrazando esta carrera tres períodos: de bachiller (4 años), para el grado de licenciado (3 de prácticas) y para el de doctor (2 años); del 20 al 27 correspondientes a la Facultad de Medicina, siendo preciso para ser admitidos los mismos requisitos que en la de Farmacia, abarcando también esta carrera de Medicina, tres períodos; el de grado de bachiller (5 años), el de licenciado (2) y el de doctor (otros 2 años). También se dispone que

habrá otra más elemental que se denominará de 2.ª clase, en la que además de exigirse el título de bachiller en Filosofía, será necesario hacer unos estudios durante seis años para ejercer como médico de 2.ª clase en todo el reino; el 28 y 29 se dedicaron a la de Jurisprudencia en la cual para ser admitido se precisa tener también el título de bachiller en Filosofía y haber aprobado en esta Facultad, en un año al menos, las cuatro materias que se señalan; asimismo, la carrera comprende tres períodos: el grado de bachiller (4 años), el de licenciado (3) y el de doctor (1); idéntica duración y grados para la Facultad de Teología (arts. 30 y 31). Son también de destacar el art. 39 sobre los libros de texto, los cuales se "elegirán por los catedráticos de entre los comprendidos en las listas que al efecto publique el Gobierno...", el 47 que dispone que "para optar a los grados de bachiller y de licenciado, será preciso haber obtenido, al menos, dos notas de *bueno*", tampoco al de doctor sin haber conseguido una nota de *sobresaliente* en el curso o cursos que para él se exigen; el 48, señalando que los grados de bachiller y licenciado sólo se conferirían en las Universidades donde exista la Facultad correspondiente, excepto el de bachiller en Filosofía, cuyos ejercicios también podrían hacerse en los Institutos de 1.ª clase; el grado de doctor únicamente se conferirá en Madrid (art. 49); el 67, disponiendo que las Universidades del reino serán diez: una central (con todas las facultades) y nueve de distrito; el 70 sobre las Academias que habrá en las Universidades "donde puedan tener los escolares conferencias sobre puntos relativos a los estudios de aplicación inmediata al ejercicio de sus respectivas profesiones"; también son de interés los capítulos dedicados a los Institutos, Colegios, Escuelas especiales, Seminarios, establecimientos privados y profesorado público (para ser catedrático se necesitaba el título de doctor y regente de 1.ª clase y haber sido propuesto por el Tribunal de oposición, art. 113, se exceptúan la mitad de las cátedras de facultad de Madrid y la mitad de las Facultades de Filosofía en las Universidades de distrito que se proveerán por elección del gobierno entre los catedráticos propietarios que las soliciten en determinadas circunstancias, arts. 114 al 118), escuelas especiales, sueldos y régimen interior (los Rectores serán de nombramiento real entre los catedráticos de término o de ascenso o entre otros individuos de la Administración que desempeñen o hayan desempeñado destinos iguales o superiores en categoría al rectorado, art. 156. Todo profesor que sea nombrado Rector dejará de ser catedrático, art. 157. En toda Universidad o Instituto habrá un Consejo de disciplina para impo-

ner las penas académicas en que incurran los profesores y alumnos, art. 169).[407]

En otro Real decreto de esta misma fecha y según dispone el artículo 69 del Plan recién aprobado, se señalaban las facultades que deberían componer cada Universidad de distrito, correspondiendo a la nuestra de Barcelona, las Facultades de Filosofía, Medicina, Farmacia y Jurisprudencia y, por una R. O. anterior del 21 de este mes, se mandaba a los Rectores la distribución efectuada de asignaturas en las que se nota un principio de evolución hacia la terminología actual, de las Facultades de Medicina (en las de 2.ª clase con 21 materias, incluidos los repasos, en las de 1.ª, 9 años con 36 asignaturas, incluidos ejercicios de disección y repasos. Aprobados los 5 primeros años se podría recibir el grado de bachiller, con el 6.º y 7.º, el aspirante recibiría el de licenciado y, una vez aprobados el 8.º y 9.º en la Universidad de Madrid se podría aspirar al grado de doctor) ; Farmacia (7 años con 9 asignaturas. Con los 4 primeros se podría recibir el grado de bachiller, con el 5.º, más 2 años de prácticas privadas el aspirante recibiría el de licenciado y, con el 6.º y 7.º cursados y aprobados en Madrid, el de Doctor) ; Jurisprudencia (con 8 años y 21 asignaturas, con los 4 primeros bachiller, con el 5.º, 6.º y 7.º podrían aspirar al de licenciado y con el 8.º, sólo en Madrid, al grado de doctor) y Teología (8 años con 16 asignaturas, con los 4 primeros, bachiller, con el 5.º, 6.º y 7.º, licenciado y, con el 8.º, en Madrid, el de doctor). Terminaba esta disposición adjuntando la Plantilla de los catedráticos del Instituto agregado a la Universidad. Por otra R. O. del 31, el Ministerio se dirigía a Rectores y Directores de Institutos distribuyendo también las asignaturas que debían cursarse en estos últimos entre las lecciones de mañana y tarde en los diferentes días de la semana con arreglo al reciente Plan del 28 de este mes.[408]

407 *Boletín* M.C.I.O.P. del 1 de setiembre de 1850, págs. 289-326. ÁLVAREZ MORALES, *Génesis de la Universidad...*, publica en el Apéndice VII este Real decreto de 28 de agosto, págs. 667-700. *Reseña histórica...*, pág. 52.

408 *Boletín* M.C.I.O.P. del 5 de setiembre de 1850, págs. de la 326 a la 334. BUB. Caja 80. Las comunicaciones aquí guardadas llevan las fechas de 31 de agosto y 1.º de setiembre.

La plantilla citada de los catedráticos de Institutos agregados a la Universidad correspondían según el *Boletín oficial* a la de distrito de Barcelona, las plazas siguientes:

3	De latín y castellano	con 9.000 reales vellón (dotación de la cátedra)

1	De Religión y Moral	con	9.000 reales vellón
1	Elementos Geografía e Historia	con	10.000 íd.
1	Retórica y Poética	con	10.000 íd.
1	Psicología y Lógica	con	10.000 íd.
1	Nociones de Historia natural, teniendo además el Catedrático el cargo de Director	con	9.000 íd.
1	Lengua Francesa	con	6.000 íd.
1	Lengua inglesa (solo Barcelona)	con	6.000 íd.

"Los catedráticos actuales continuarán disfrutando el sueldo que tenían por derecho adquirido." *Boletín*, ídem, pág. 335. Sin embargo, en la plantilla aprobada por la R. O. de 1.° de setiembre en la que figuran los profesores que imparten estas enseñanzas, se encuentran también la cátedra de Matemáticas elementales con dos dos titulares que la desempeñaban.

R. O. de 1.° de setiembre de 1850 aprobando la plantilla de las cátedras de los Institutos agregados a la Universidad (según Plan de estudios de 28 de agosto).

Catedráticos de Instituto agregado a la Universidad de Barcelona

Latín y Castellano: don Juan Galí, don José Simón Rubís, don Juan Mañé y Flaquer.

Religión y Moral: don Salvador Mestres.

Elementos de Geografía e Historia: don Juan Cortada.

Matemáticas Elementales: don José Oriol y Bernadet, don Ramón Avellana y Pujol.

Retórica y Poética: don Luis Pons.

Psicología y lógica: don Pedro Codina.

Nociones de Historia Natural y disecador: don Faustino Rueda.

Francés: don José Llansás y Mata

Inglés: don Antonio Prat y Rodríguez.

La distribución de catedráticos y asignaturas en las diferentes facultades de la Universidad de Barcelona, según R. O. de 31 de agosto era la siguiente:

Facultad de Filosofía

Literatura latina: don Jacinto Díaz.

Literatura general y española: don Manuel Milá y Fontanals.

Ampliación de filosofía: don Francisco Javier Llorens.

Economía política, derecho público y administración: don Laureano Figuerola.

Física con su ampliación: don Pedro Vieta.

Química general y su ampliación: don Juan Agells y Torrent.

Mineralogía y Zoología: don Antonio Sánchez Comendador.

Botánica: don Antonio Costa.

Facultad de Farmacia

Mineralogía y Zoología de aplicación a la Farmacia: don Juan José Anzizu.

Botánica de aplicación a la Farmacia: don Agustín Yáñez y Girona.

Farmacia químico-inorgánica: don Tomás Balvey y Parés.

Farmacia químico-orgánica: don Raimundo Fort y Cornet.

Práctica de operaciones farmacéuticas: don José Antonio Balcells.

Todavía dentro de agosto el ministro Seijas comunicaba el 21 al Rector la concesión de licencia para pasar a la Corte en las presentes vacaciones a don Juan Mañé y Flaquer, agregado de Literatura de la Facultad de Filosofía y catedrático de Latín y castellano del Instituto agregado con 9.000 reales anuales por nombramiento hecho el 1.º de septiembre de este año.[409]

En vísperas de los exámenes de septiembre en los primeros días de este mes, el Director General comunicaba al Rector, el día 1.º, una serie de ascensos por ceses y jubilaciones que beneficiaban a los profesores de Farmacia doctor don Juan José Anzizu y de Medicina doctor don Juan Bautista Foix; el 2, aprobando el presupuesto de este mes por valor de 94.402 reales (a Filosofía 1.364); el día 4 con el acuerdo del Consejo de Ministros sobre propuesta a las Cortes de un aumento de matrícula por el que los cursantes de 2.ª enseñanza y de la Facultad de Filosofía deberían pagar 200 reales por derechos de matrícula y prueba de curso en la siguiente forma: 80 al tiempo de matricularse, otros 80 en el mes de febrero y 40 antes de presentarse a los exámenes de fin de año; asimismo, los de asignaturas sueltas en 2.ª enseñanza y Filosofía pagarían 120 reales en una sola vez al tiempo de hacer la matrícula; el del 5 con otro acuerdo sobre el cierre riguroso de la matrícula el día de su conclusión, abriéndose en esa fecha, al objeto de evitar abusos y fraudes, un libro de "inscritos", para que sólo después se puedan matricular los que aleguen impedimento legítimo. Todos tienen obligación de asistir a clase como matriculados, siendo borrados de lista a las 8 faltas voluntarias o 20 si son por enfermedad, éstos no podrán aprobar el curso sino en los exámenes extraordi-

Facultad de Medicina

Física química de aplicación a las ciencias médicas: don Pedro Terrada.
Historia natural de aplicación a las ciencias médicas: don Cipriano Uribarri.
Anatomía descriptiva y general: don José Seco Baldor, don Carlos Siloniz.
Fisiología e higiene privada: don Juan Ribot y Ferrer.

409 BUB. Caja 80, año 1850. Este profesor al que se concedieron privilegios especiales en su carrera académica, alcanzaría un gran prestigio como periodista. E. MOLIST POL en su obra: *El Diario de Barcelona, 1792-1963, su historia, sus hombres y su proyección pública* (Madrid, 1964), dedica un capítulo a la obra periodística de don Juan Mañé y Flaquer (1847-1891), págs. 119-150. Del 28 es un Real decreto creando en la Facultad de Medicina de Madrid nuevas enseñanzas con sus clínicas correspondientes para enfermedades sifilíticas, afecciones cutáneas y enfermedades de los ojos. *Boletín* M.C.I.O.P. de 26 de setiembre de 1850, págs. 427.

narios y, en ningún caso con nota de sobresaliente; la del 6 de la Dirección General comunicando a los Rectores que suprimida la clase de Agregados a las Universidades por los últimos Planes en el art. 134 del plan de estudios aprobado el 28 de agosto último, "desde dicho día deje de abonarse el sueldo". Suponemos que, como dice este artículo y el siguiente, el gobierno tendría presentes a estos profesores para colocarlos en las ayudantías, bibliotecas, secretarías y otros destinos como en cátedras de Facultad de las Universidades de distrito, de Instituto o especiales, sin necesidad de oposición, siempre a consulta del Consejo de Instrucción Pública y reunir la circunstancia de haber servido cinco años en el cargo de agregado o dos si ha hecho oposición a una cátedra y hubiere sido propuesto en la terna y, también si ha desempeñado por el mismo tiempo una cátedra (más adelante veremos cómo muchos profesores agregados se acogerán a estos artículos). Finalmente la circular del 9 del ministro a los Rectores sobre clasificación y supresión de Institutos.[410]

Por otro lado el *Boletín oficial del Ministerio* insertaba en sus páginas otras disposiciones de interés como el Real decreto del 4 de este mes de septiembre sobre el establecimiento de Escuelas industriales. Se alegan en el preámbulo que "los adelantos conseguidos en instrucción pública desde 1845 y la organización que la acaba de dar el nuevo plan de estudios facilitan esta empresa". Está dividido en 72 artículos, disponiéndose en el 1.º que la enseñanza industrial será de tres clases: elemental, de ampliación y superior. La elemental se daría en los Institutos de 1.ª clase, la de ampliación "se dará por ahora en Barcelona, Sevilla y Vergara" y, la superior en Madrid, pudiendo pasar los alumnos de una a otra. Las enseñanzas de aplicación durarán otros tres años y los que aprueben el examen final recibirán el título de profesores industriales; para el de ingenieros de 2.ª clase, deberán estudiar en el 4.º año otras materias. De la misma fecha son otros dos decretos sobre arreglo de Institutos de 2.ª enseñanza, uno, y el otro, relativo al establecimiento de nuevos recursos para el sostén de la instrucción pública. También son de este mes el decreto del 8 estableciendo escuelas agrícolas y escuelas comerciales, de las 7 que se crean, una de ellas en Barce-

410 BUB. Caja 80, año 1850. En la R. O. del 5 se dice también que el día del cierre de la matrícula los rectores y directores levantarán acta formal y enviarán una lista nominal de alumnos a la Dirección general. *Boletín* M.C.I.O.P. del 19 de setiembre, págs. 586-87.

lona, la R. O. del 10 dictando disposiciones (35 arts.) para la ejecución del reciente Plan de estudios interín no se publique el nuevo Reglamento; la del 8 mandando que hasta el arreglo definitivo del personal de los Institutos continúen los mismos catedráticos en las mismas asignaturas que actualmente desempeñan con excepción de los de Geografía e Historia que se reunirán en una sola y el decreto del 20 organizando las escuelas especiales de Náutica, creándose 8 completas, una de ellas en Barcelona y otra en Tarragona.[411]

Para aclarar y completar algunos artículos del nuevo Plan se enviaron al *Boletín Oficial* otras disposiciones como la R. O. del 23 de septiembre aclaratoria del art. 71 de dicho Plan de 28 de agosto estableciendo que hasta no tener el título de licenciado no

411 *Boletín* M.C.I.O.P. del 12 y 26 de setiembre de 1850, págs. 337-361 y 424 y 440. En BUB. Caja 80 se guarda la R. O. impresa del 10 de setiembre de 1850 que dice: para facilitar la ejecución de lo dispuesto en el Plan de Estudios aprobado en 29 de agosto último, interín no se publique el nuevo Reglamento.

Filosofía: Artículo 14. Pudiéndose admitir para optar a los diferentes grados de la facultad de Filosofía, después del de Bachiller, los estudios hechos en los años preparatorios y simultáneamente con los de otras carreras, no se sujeta a esta clase de alumnos a una distribución rigurosa de asignaturas, pudiendo cursar las materias que exige cada grado del modo que mejor les convenga dentro del número de años que dicho grado exige; pero siempre habrá de observarse respecto de algunas asignaturas el orden siguiente:

No se admitirá al estudio de la física de ampliación al que no haya estudiado álgebra superior y geometría analítica; ni al de los cálculos diferencial e integral al que no sepa también aquella última materia, ni al de la mecánica al que ignore los expresados cálculos.

Las lenguas vivas, el griego, el hebreo y el árabe exigirán por lo menos dos cursos cada una.

La literatura extranjera; la ampliación de la literatura española; la historia de la filosofía; la historia crítica de España, exigirán también dos cursos por lo menos.

Artículo 15. El Catedrático de la química general en las Universidades de distrito, enseñará en 3 lecciones semanales la química inorgánica a los alumnos que se presenten a cursarla.

Artículo 16. Los Catedráticos de física, química e historia natural, además de los ayudantes que tengan para asistirlos en las preparaciones y demostraciones prácticas elegirán dos o tres alumnos de entre los más aplicados para que hagan el mismo servicio, dándoles al fin de curso, si hubieren cumplido bien, una certificación especial, y proponiéndolos los mismos Catedráticos para un premio cuyo valor no exceda del de la matrícula.

Por un Real decreto de 19 de setiembre a nuestro ministro don Manuel Seijas Lozano, se le encarga interinamente de la cartera de Gobernación por haberse ausentado con permiso del señor Sartorius, conde de San Luis. *Boletín* de 26 de setiembre, pág. 417.

se podría pertenecer a ninguna corporación científica ni literaria fuera de la Universidad; ahora, por esta disposición se declara que la prohibición no comprende los establecimientos públicos y corporaciones literarias que dependen del Gobierno y, la del 26 de este mismo mes aprobando las listas de los libros de texto que han de servir en las Universidades e Institutos del reino conforme al citado art. 39 del Plan de estudios vigente.[412]

412 *Boletín* M.C.I.O.P. del 3 de octubre de 1850, págs. 37-38 y 21-36. Un ejemplar impreso de esta R. O. del 26 (8 folios) sobre los libros que han de servir de texto se conserva en BUB. Caja 80.

SEGUNDA ENSEÑANZA

LENGUA GRIEGA

Gramática griega, por don SATURNINO LOZANO Y BLANCO.
Gramática griega, por don ANTONIO BERGNES DE LAS CASAS.
Gramática griega por el coronel SAN ROMÁN.

PARA LA VERSIÓN DEL GRIEGO

Crestomatía griega, por don ANTONIO BERGNES DE LAS CASAS.
Colección de trozos escogidos, publicada en Valencia sin nombre de autor en 1847.

LENGUA HEBREA

Análisis filosófico de la escritura y lengua hebrea, por don ANTONIO GARCÍA BLANCO.

Gramática, de don SALVADOR BERNEDA.
Biblia hebraica, de LIPSICK, 4.ª ed.

LENGUA ÁRABE

Gramática, de BACAS MERINO.
Gramática, del P. FRANCISCO CAÑAS.
Gramática, de EPENNIOR.
Trozos de traducción a elección de los catedráticos.

LITERATURA Y COMPOSICIÓN LATINA

Manual histórico y crítico de la literatura latina, por don ÁNGEL M.ª TERADILLOS.
Lecciones de literatura latina, por don JACINTO DÍAZ.

PARA LA VERSIÓN Y COMPOSICIÓN DE ÍDEM

Colección de los PP. Escolapios.
Preceptistas latinos, por don ALFREDO ADOLFO CAMUS.
Trozos sueltos, por don ÁNGEL M.ª TERRADILLOS.

LITERATURA GENERAL Y ESPAÑOLA

Manual de literatura, por don ANTONIO GIL DE ZÁRATE.
Elementos de literatura, por don PEDRO FELIPE MONLAU.

AMPLIACIÓN DE LA FILOSOFÍA

Manual de filosofía, de SERVANT BAUVAIS, trad. por don José López Uribe.
Compendio de filosofía, por don JUAN JOSÉ ARBOLÍ.
Curso completo de filosofía. — Psicología, lógica y Moral, de TISSOT, traducción de don Isaac Núñez Arenas. *Gramática general*, escrita por él mismo.

RESUMEN HISTÓRICO DE LA FILOSOFÍA

Manual de la historia de la filosofía, por don TOMÁS GARCÍA LUNA.

ECONOMÍA POLÍTICA

Curso de Economía política, por don EUSEBIO M.ª DEL VALLE.
Economía política ecléctica, por don MANUEL COLMEIRO.
Elementos de economía política, de GARNIER, por don EUGENIO OCHOA.

GEOGRAFÍA ASTRONÓMICA, FÍSICA Y POLÍTICA

Compendio de astronomía, de HERSCHELL, traducción por Montejo.
Geografía astronómica, por ANTILLÓN.
Geografía de VERDEJO, para la parte física y política.

ÁLGEBRA SUPERIOR Y GEOMETRÍA ANALÍTICA

Geometría analítica, por ZORRAQUÍN.
Geometría analítica, por SANTA MARÍA.

CÁLCULOS SUBLIMES

Tratado del cálculo diferencial e integral, de BOUCHARDAT, traducción, por por don GERÓNIMO DEL CAMPO.
ídem, de don FERNANDO GARCÍA SAN PEDRO.
ídem, por NAVÍE, traducido.

MECÁNICA

Tratado de mecánica, de POISSÓN, traducido por don GERÓNIMO DEL CAMPO.
ídem, por don BOUCHARDAT, 3.ª edición.
ídem, por don FERNANDO GARCÍA SAN PEDRO.

AMPLIACIÓN DE LA FÍSICA

Tratado de física experimental y metereología, de Pouillet, traducido.
Curso completo de física experimental, por don FERNANDO SANTOS DE CASTRO.
Tratado elemental de física, de Despretz, traducido.

QUÍMICA GENERAL

Tratado de química general, por don ANTONIO CASARES.
Curso de química, arreglado a las explicaciones, por don VICENTE SANTIAGO DE MASARNAU, por don JOSÉ M.ª PÉREZ y por don BENITO TAMAYO.

AMPLIACIÓN DE LA QUÍMICA

Curso de química general, por PELOUZE Y FREMY.
Curso elemental de química, de REGNAULT, traducido por Gregorio Verdú.
Tratado completo de química, de LASSAIGNE, traducido por don Francisco Álvarez Alcalá.
Tratado de química orgánica, por don LIEBIG.

A punto de comenzar el nuevo curso consideramos conveniente hacer breve reseña, como en años anteriores, de los exámenes efectuados en las diferentes Facultades de nuestra Universidad, así como en los centros de 2.ª enseñanza incorporados a la misma. Para ello, en este curso de 1849 a 1850, sólo disponemos de las *Listas* impresas de los alumnos examinados desde 1.º de junio hasta el 22 de julio, en cuya fecha se cierran con las firmas del Secretario general Francisco Bagils y Morlíus y el V.º B.º del Rector, Mariano Antonio Collado.[413]

Comienzan éstas con la Facultad de Jurisprudencia en su 7.º año ("Teoría de los procedimientos; práctica forense: Derecho público y administrativo español") en la que figuran por orden alfabético 42 alumnos (9 sobresalientes, 15 bueno y 18 mediano), seguido del 6.º

MINERALOGÍA

Tratado elemental de mineralogía, por BEUDANT.
Ídem, de DUFRENOY.
Ídem, de BRARD.

BOTÁNICA

Nuevo manual de Botánica, de GIRARDIN y J. JUILLET, traducido por D. J. M. C.
Nuevos elementos de botánica y fisiología vegetal, de AQUILES RICHARD, 7.ª edición.
Manual de botánica descriptiva, por don VICENTE CUTANDA y don MARIANO DEL AMO, para los ejercicios prácticos de clasificación.

ZOOLOGÍA

Elementos de zoología o lecciones sobre la anatomía, la fisiología, la clasificación y costumbres de los animales, por MILNE EDWARDS.
Ídem, por MILNE EDWARDS y AQUILES COMTE, traducido, por don Pedro Barinaga.
Introducción a todas las zoologías, de AQUILES COMTE, traducido, por don D. J. M. G. y D. J. G.
Siguen los de la *Facultad de Farmacia*, de *Medicina*, de *Jurisprudencia* y de *Teología* (fols. 4, v. al 8).

413 AUB. *Lista de los alumnos de esta Universidad y de los Establecimientos de segunda enseñanza incorporados a la misma, que se han examinado al fin de curso que concluyó en 1.º de junio próximo pasado, la cual se publica con la censura que cada uno ha sacado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de 19 de agosto de 1847. Curso de 1849-1850*, 30 páginas. El "Libro" con las actas originales que, hemos utilizado en otros cursos, no nos ha sido posible consultarle, por lo tanto algunos detalles como la fecha exacta de cada examen, secretario que firma las actas, tribunales y exámenes extraordinarios, faltarán en este resumen, pero lo fundamental, como hemos podido observar en otros cursos, está contenido en estas listas, fiel reflejo del contenido de las actas.

("Códigos españoles. Economía política") con 55 alumnos calificados (7 sobresaliente, 11 bueno, 18 mediano y 7 suspenso), del 5.º ("Disciplina general de la Iglesia y particular de España. Colecciones canónicas. Oratoria forense") con 54 (15 sobresaliente, 18 bueno, 16 mediano y 3 suspenso), del 4.º ("Historia y Elementos de Derecho Canónico") con 39 (9 sobresaliente, 8 bueno, 17 mediano y 5 suspenso, del 3.º ("Historia y elementos del derecho civil, comercial y criminal de España") con 48 (9 sobresaliente, 19 bueno, 15 mediano y 4 suspenso), del 2.º ("Continuación del Derecho Romano") con sólo tres alumnos, todos con la nota de suspenso y, finalmente los de primer año ("Prolegómenos de Derecho. Derecho Romano") con 86 alumnos calificados (17 sobresaliente, 27 bueno, 36 mediano y 7 suspenso). Casi la totalidad de los alumnos llevan apellidos catalanes.[414]

A continuación viene la relación de los de la Facultad de Medicina comenzando también por el 7.º año ("Clínica de Obstetricia, enfermedades de mujeres y niños, Clínica médica. Higiene pública") en el que figuran 16 alumnos calificados (11 sobresaliente, 7 bueno y 8 mediano), seguido del 6.º ("Clínica médica. Medicina legal y Toxicología") con 44 (6 sobresaliente, 22 bueno y 16 mediano), del 5.º ("Obstetricia, enfermedades de mujeres y niños. Patología médica. Clínica de patología quirúrgica especial") con 53 (9 sobresaliente, 14 bueno, 26 mediano y 5 suspenso), del 4.º ("Patología quirúrgica, Vendajes, anatomía topográfica y medicina operatoria. Clínica quirúrgica general") con 58 (5 sobresaliente, 22 bueno y 31 mediano), del 3.º ("Terapéutica, materia médica y arte de recetar. Patología general, anatomía patológica y clínica de patología general") con 62 (17 sobresaliente, 19 bueno, 25 mediano y 1 suspenso), del 2.º ("Fisiología e higiene privada, Historia natural médica. Anatomía general y descriptiva", segundo curso) con sólo 3 alumnos calificados (1 sobresaliente y 2 bueno) y, por último, los del año 1.º ("Física y química médicas. Anatomía general y descriptiva", primer curso), con 73 (10 sobresaliente, 19 bueno, 39 mediano y 4 suspenso). Sigue con las listas de los Licenciados en Medicina matriculados en 2.º año de Cirugía ("Obstetricia, enfermedades de mujeres y niños y clínica de ídem") con 4 (todos buenos) y los que lo hicieron en 1.º ("Patología quirúrgica, vendajes, anatomía fotográfica, medicina operatoria, clínica quirúrgica general y especial") con sólo un alumno (bueno), así como otro Licenciado en Cirugía médica matriculado

414 AUB. *Lista* citada, págs. 1-4.

en 1.º de Medicina, calificado de bueno. A continuación el 4.º año de Prácticas con 27 alumnos calificados (4 bueno, 20 mediano y 3 suspenso) y el 3.º con sólo 2, ambos suspenso; finalmente, figura un alumno (mediano) en el año 3.º de Cirujanos de 3.ª clase.[415]

Sigue con la de la Facultad de Farmacia en cuyo 6.º año ("Análisis químico") sólo aparecen dos alumnos (ambos bueno), en 5.º ("Práctica farmacéutica y principios de análisis") con 35 calificados (3 sobresaliente, 11 bueno y 21 mediano), en 4.º ("Química orgánica y Farmacia químico-operatoria correspondiente") con 38 (6 sobresaliente, 16 bueno, 11 mediano y 5 suspenso), en 3.º ("Química inorgánica y Farmacia químico-operatoria correspondiente") con 28 (5 sobresaliente, 11 bueno, 6 mediano y 6 suspenso), en 2.º ("Botánica aplicada y materia farmacéutica correspondiente") con sólo 4 alumnos (1 bueno y 3 mediano) y 1.er año ("Mineralogía y Zoología aplicadas y materia farmacéutica correspondiente") con 33 calificados (4 sobresaliente, 9 bueno y 20 mediano). Finalmente, inserta la lista de primer año de Farmacéuticos de 2.ª clase ("Mineralogía y Zoología aplicadas y Materia farmacéutica correspondiente") con 8 alumnos (3 bueno y 5 mediano).[416]

La *Lista* de la Facultad de Filosofía comienza con los cursantes matriculados en otra Facultad que lo fueron en asignaturas sueltas de la Sección de Literatura, en la que hallamos sólo dos alumnos (1 sobresaliente y otro mediano), y otros tantos en la Sección de ciencias filosóficas (2.º año de "Griego", 1 sobresaliente y 1 bueno) más 5 matriculados en asignaturas sueltas (todos sobresaliente). En la sección de ciencias físico-matemáticas, sólo uno (sobresaliente), en la de ciencias naturales, 2 (1 sobresaliente y 1 bueno), otro matriculado en distinta Facultad en ampliación de Física (sobresaliente), 9 que lo fueron en la asignatura de "Lengua griega" año 1.º (2 sobresaliente, 4 bueno y 3 mediano), 2 en 2.º (ambos sobresaliente) y otro en "Literatura española" (sobresaliente). En el año preparatorio para las carreras de Teología y de Jurisprudencia encontramos 54 calificados (4 sobresaliente, 9 bueno, 31 mediano, 2 suspenso y otros suspendidos en alguna asignatura) y, en el año pre-

415 AUB. *Lista* citada, págs. 5 a la 9. En el 5.º año aparece el alumno José Letamendi y Manjarrés con la nota de bueno, pág. 6.

416 AUB. *Lista* citada, págs. 10 a la 12. En el año 3.º figura el alumno Agustín Yáñez y Font, hijo del catedrático del mismo nombre de la Facultad con la nota de bueno y, que ya vimos destinado a la secretaría de la misma en octubre de 1848.

paratorio para las carreras de Medicina y Farmacia, hallamos 35 (5 sobresaliente, 3 bueno, 14 mediano y 13 suspenso).[417]

Figuran a continuación las listas de Instituto de segunda enseñanza, incorporado a esta Universidad, comenzando con la de 5.º año ("Física", "Psicología y Lógica". "Historia natural". "Religión y Moral") con 114 examinados (5 sobresaliente, 16 bueno, 41 mediano, 27 suspenso y varios suspendidos en alguna asignatura), seguida de la de 4.º ("Retórica y Poética", "Matemáticas", "Historia", "Geografía", "Religión y moral") con 51 (8 sobresaliente, 13 bueno, 18 mediano, 9 suspenso y 2 suspendidos en alguna asignatura), de la de 3.º ("Latín y castellano", "Matemáticas", "Historia", "Geografía", "Religión y moral") con 53 (16 sobresaliente, 5 bueno, 28 mediano, 2 suspenso y otro en alguna asignatura) de la de 2.º ("Latín y castellano", "Geografía", "Historia", "Religión y moral") con 57 (12 sobresaliente, 11 bueno, 24 mediano, 6 suspenso y 2 en alguna asignatura) y de la de 1.º ("Latín y castellano", "Religión y moral") con 46 calificados (21 sobresaliente, 10 bueno, 11 mediano y 4 suspenso). Siguen los cursos y asignaturas sueltas en dicho Instituto, algunos con uno o dos alumnos, siendo el año 1.º de "Francés" el que tiene más matriculados con 8 (1 sobresaliente, 2 bueno, 2 mediano y 2 suspenso).[418]

Seguidamente aparecen las de los Establecimientos de 2.ª enseñanza incorporados al Instituto de la Universidad, empezando con el Colegio de Escuelas Pías de esta ciudad con autorización especial del Gobierno, en el cual encontramos calificados en el año 3.º, 11 alumnos (6 bueno, 2 mediano y 3 suspenso); en 2.º año, 9 (8 mediano y 1 suspenso) y, en 1.º 15 (2 sobresaliente, 2 bueno, 7 mediano y 4 suspenso), seguido por el del también de esta ciudad, dirigido por el doctor don José Figueras, con un solo alumno en 4.º (mediano); en 3.º, 3 (todos mediano); en 2.º, 7 (6 mediano y 1 suspenso) y, en 1.º, 6 (1 sobresaliente, 1 bueno, 2 suspenso y otro en "Latín y castellano"), figurando a continuación el del presbítero doctor don Fran-

417 AUB. *Lista* citada, págs. 13 a la 15. En la Sección de Ciencias naturales (ampliación de Física), aparece Teodoro Yáñez y Font, seguramente hermano del anterior y, en el año preparatorio de Teología y Jurisprudencia, Cayetano Vidal y Valenciano (mediano), futuro traductor y escritor así como autor de la *Reseña histórica de la Universidad de Barcelona* ya mencionada (notas 11 y 255).

418 AUB. *Lista* citada, págs. 15 a la 20. En el 5.º año del Instituto figura con la nota de bueno Francisco Rius y Taulet, futuro abogado y político, dos veces alcalde de Barcelona y autor de la gran empresa que culminó con la Exposición Universal de 1888.

cisco Mestres, con 3 matriculados en el 4.º año (2 bueno y 1 suspenso) ; 8, en 3.º (1 sobresaliente, 2 bueno, 3 mediano y 2 suspenso) ; 14, en 2.º (1 sobresaliente, 1 bueno, 9 mediano y 3 suspenso) y, 6, en 1.º (1 sobresaliente, 1 bueno, 3 mediano y 1 suspenso), el dirigido por don Isidoro Prat, pbro., antes por don Antonio Rodó Martínez, con 4, en 3.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 1 suspenso en historia) ; otros 4, en 2.º (1 bueno y 3 mediano) y, en 1.º, 3 (1 sobresaliente, 1 bueno y otro mediano) ; el de don Francisco de Paula Más y Artigas, dirigido por don Domingo Rafael con 8 alumnos en 4.º año (1 sobresaliente, 1 bueno y 6 suspenso) ; 11, en 3.º (2 sobresaliente, 1 bueno, 2 mediano y 6 suspensos en alguna asignatura) ; 8, en 2.º (7 mediano y 1 suspenso) y, otros 8, en 1.º (1 bueno, 2 mediano, 3 suspenso y 2 suspendidos en alguna asignatura) ; el de don Cándido Antiga y Lluis con 9 alumnos en 3.º (1 bueno, 2 mediano, 3 suspenso y otros 3 suspendidos en alguna asignatura) ; 8, en 2.º (1 sobresaliente, 2 bueno, 3 mediano y 2 suspenso) y, 13, en 1.º (4 bueno, 2 mediano y 7 suspendidos en una o en todas) ; el dirigido por el doctor don Francisco Xarrié, pbro., con uno solo en 3.º (mediano), otro en 2.º (bueno) y, 4, en 1.º (1 sobresaliente, 1 bueno, 1 mediano y 1 suspenso) y, por último, dentro de los ubicados en esta ciudad, el dirigido por el doctor don Pedro Labernia, con 2 alumnos en 4.º (1 bueno y 1 suspenso), 1, en 3.º (bueno) y, 4, en 1.º (1 sobresaliente y 3 mediano). Continúan las de los Colegios con autorización del Gobierno situados fuera de esta ciudad como el de las Escuelas Pías de Mataró con 5 calificados en 4.º año (1 sobresaliente, 1 bueno, 2 mediano y 1 suspenso), 7, en 3.º (2 sobresaliente, 2 bueno, 2 mediano y 11 suspenso), 13, en 2.º (3 sobresaliente, 2 bueno, 6 mediano y 2 suspenso) y, 12, en 1.º (2 sobresaliente, 2 bueno, 7 mediano y 11 suspenso en latín) ; el de 1.ª clase con magníficas notas, dirigido por el doctor don Carlos Carreras de Urrutia, en San Gervasio, con 3 alumnos en 5.º año (2 sobresaliente y 1 bueno), una solo en 4.º (bueno), 5, en 3.º (3 sobresaliente y 2 bueno), 6, en 2.º (2 sobresaliente, 2 bueno y 2 mediano) y, 4, en 1.º (2 sobresaliente, 1 bueno y 1 mediano) ; el dirigido por don Mariano Aguilar en Vich, con 14 calificados en 5.º año (4 sobresaliente, 1 bueno, 6 mediano y 3 suspenso), 7, en 4.º (1 sobresaliente, 2 bueno, 2 mediano y 2 suspenso), 17, en 3.º (4 sobresaliente, 2 bueno, 8 mediano y 3 suspenso), 28, en 2.º (3 sobresaliente, 5 bueno, 15 mediano y 5 suspenso) y, 22, en 1.º (4 sobresaliente, 4 bueno, 9 mediano y 5 suspensos en alguna asignatura) ; el Colegio de 2.ª enseñanza dirigido por el doctor don José Bals, en Igualada, con 2 en 4.º año (ambos bueno), 4, en 3.º

(1 sobresaliente, 1 bueno y 2 mediano), 21, en 2.º (4 bueno, 14 mediano y 3 suspenso) y, 9, en 1.º (1 sobresaliente, 2 bueno, 2 mediano y 4 suspenso); el dirigido por don Ignacio Rallat, en Manresa, con 9 calificados en 3.er año (2 sobresaliente, 4 bueno y 3 mediano), 10, en 2.º (3 sobresaliente, 3 bueno y 4 mediano), y, 6, en 1.º (4 sobresaliente y 2 bueno), por último cerrando estas listas, el dirigido por don Matías Espinós en Villafranca del Panadés, con 5 alumnos en 4.º año (1 sobresaliente, 2 mediano y 2 suspenso en "Historia"), 2, en 3.º (1 sobresaliente y 1 bueno) y, 8, en 1.º (1 sobresaliente, 5 bueno y 2 mediano).[419]

En vísperas del comienzo de un nuevo curso consideramos necesario, como en años anteriores, hacer una breve reseña de los diferentes grados conferidos por nuestra Universidad literaria durante este año de 1850. Según el "Estado de los grados mayores y menores", los cursantes graduados durante el mes de enero de dicho año, fueron solamente seis bachilleres en Filosofía, ascendiendo a 15 el total de los que lo fueron en febrero (6 bachilleres en Farmacia, 7 en Filosofía, 1 licenciado en Farmacia, 4 cirujanos y 2 en sangradores), otros tantos en el mes de marzo (5 bachilleres en Filosofía, 3 licenciados en Farmacia, 2 en Medicina, uno en Farmacia, otro en Jurisprudencia, 2 Cirujanos de 2.ª clase y 1 Matrona), 11 en abril (6 bachilleres en Filosofía, un Doctor en Medicina y Cirugía, un licenciado en Jurisprudencia, un cirujano de 2.ª clase y dos Sangradores), 12 en mayo (5 bachilleres en Filosofía y uno en Jurisprudencia, un doctor en Medicina, 3 licenciados en Farmacia, un cirujano de 2.ª clase y una matrona), correspondiendo a junio el mayor número de graduados apareciendo en este mes 152 (40 bachilleres en Medicina, 5 en Filosofía, 22 en Jurisprudencia y 31 en Farmacia. Como licenciados se encuentran 35 en Jurisprudencia, 7 en Farmacia, 4 en Medicina y Cirugía, 6 Cirujanos de 2.ª clase y una Matrona), en julio 37 (15 bachilleres en Filosofía, 2 en Jurisprudencia y uno en Medicina, 7 licenciados en Farmacia, 5 en Medicina y Cirugía y uno en Ciencias físico-matemáticas — es la primera vez que aparece este grado —, 2 cirujanos y una matrona), en agosto, al ser mes de vacación no se hacen ejercicios de grados, figurando en septiembre 43 grados (22 bachilleres en Juris-

419 AUB. *Lista* citada, págs. de la 20 a la 30. Se cierran en Barcelona el 22 de julio de 1850, con las firmas del Secretario general y Rector. La casi totalidad de todos los matriculados en 2.ª enseñanza llevan apellidos catalanes, sin embargo, toda la documentación consultada en estos años está escrita en castellano.

prudencia, 7 en Filosofía, 3 en Farmacia y 10 en Medicina, más un licenciado en Jurisprudencia), en octubre 41 (20 bachilleres en Filosofía, 11 en Farmacia y uno en Medicina, un licenciado en Ciencias Filosóficas — por primera vez este grado —, 2 en Jurisprudencia, 2 en Medicina, 2 Cirujanos de 2.ª clase y 2 sangradores, encontrándose en esta relación 3 suspensos y un reprobado), en noviembre 43 (24 bachilleres en Filosofía, 4 en Farmacia y uno en Jurisprudencia, 2 licenciados en Medicina, 5 cirujanos de 2.ª clase, 2 matronas y 5 sangradores), finalmente en diciembre aparecen 34, de ellos 19 bachilleres en Filosofía y 7 en Farmacia.[420]

En cuanto a los grados de bachiller en Filosofía conferidos en este curso de 1849-1850, tenemos un total de 110 (59 en 1849 y 61 en 1850). La inmensa mayoría son nacidos dentro de este distrito, procedentes de Cuba hay 10, uno de Puerto Rico y algún otro de Madrid, Zaragoza, Alicante, Cuenca y Valencia, la edad más corriente oscila entre los 14 y 16 años, sin embargo alguno alcanza más de 30. La mayor parte aprueban los ejercicios por 3 votos no faltando los que lo consiguen por 4 y por 5 y, los suspendidos, 11 en total, que deberán volver a examinarse pasados unos meses.[421]

En la Facultad de Jurisprudencia se graduaron de bachiller durante el año 1850 un total de 47 alumnos, casi todos del distrito, sólo dos de Huesca y uno de Valencia, con edades comprendidas entre los 18 y 25 años, aprobando casi todos por unanimidad en las convocatorias de junio-julio y septiembre (sólo dos por 2 votos y un reprobado).[422]

Los grados de bachiller conferidos por la de Farmacia en este año de 1850 fueron 29, la mayoría catalanes, sólo 4 de Aragón, otros

420 AUB. Estado de los cursantes que se han graduado en esta Universidad en el año 1850, fols. del 54 al 64. Entre los licenciados en Jurisprudencia de junio figuran don Fernando de los Ríos y Acuña y su hermano Eduardo, ambos de Ronda (la fecha de los títulos es de 31 de octubre y fueron remitidos al gobernador de Málaga, el 23 de noviembre de 1850), el primero de éstos es muy posible que fuese el padre de don Fernando de los Ríos Urruti, catedrático de Derecho, diputado y ministro socialista de la 2.ª República.

421 AUB. Facultad de Filosofía. Bachilleratos, núms. del 593 al 703 (final del Libro de registro de diciembre de 1845 a julio de 1850, siguen unos cuantos folios más impresos sin rellenar). Entre los aprobados por tres votos, figura el citado Cayetano Vidal Valenciano. Ver nota 11, 355 y 417. Apéndice con los 703 graduados al final.

422 AUB. Facultad de Jurisprudencia. Libro de registro de grados de Bachiller, núms. del 199 al 245. A partir de este año de 1850 no figuran al margen los nombres de los profesores examinadores como ocurría en los anteriores.

tantos de distrito de Valencia y uno de Málaga. La edad de éstos es superior a los de las demás Facultades estando comprendida entre los 21 y 30 años. Todos fueron graduados en la convocatoria de junio aprobando la mayor parte por todos los votos (6 por 2 votos).[423]

En lo referente a las reválidas de Médico-Cirujanos contamos en este curso de 1849-1850 con 15 graduados en la licenciatura por cuyos tribunales desfiló todo el profesorado de la Facultad, nueve de los aspirantes aprobaron los tres ejercicios por todos los votos, y el resto por 4 o por 3. Todos ellos son del distrito menos uno nacido en Granada, oscilando su edad de 20 a 29 años.[424]

En cuanto a los que consiguieron el título de Regentes de 2.ª clase en 1850, encontramos en el "Libro registro" once en total de diversas asignaturas, todos catalanes menos uno nacido en La Habana, la mitad de ellos aprueban los ejercicios por unanimidad y, los demás, por 2 o 3 votos, estando su edad comprendida entre los 21 años del cubano y los 39.[425]

423 AUB. Bachilleratos en Farmacia, Libro II, núms. 420 al 449 (final de este Libro que comienza en julio de 1844 y termina en junio de 1850, siguen otros tantos folios en blanco). Ver notas, 138, 230, 302 y 358.

En BUB. Caja 309 se guardan unas Disertaciones y tesis de bachilleres aspirantes al grado en la Facultad de Farmacia (la mayoría en latín) de los años 1824 al 1832 y algunas instancias de 1848 y 1850.

424 AUB. Reválida de Médicos Cirujanos, Libro 16, fols. 65 al 79 (final de este Libro que comprende las licenciaturas desde junio de 1848 a marzo de 1850, a continuación más de la mitad de los folios en blanco).

425 AUB. "Libro Regentes de 2.ª clase." Año 1850, núms. 192 al 202.

N.º 192. Don José Macaya y Bosqueras, natural de Ruidoms (Tarragona), de 40 años. Regente de Retórica y Poética, 1.º y 2.º ejercicios, unanimidad de votos. Expediente 20 de febrero de 1850.

N.º 193. Don Daniel Giné y Badía, natural de Sarreal (Tarragona), de 31 años. Regente de Latín y Castellano, 1.º ejercicio por 3 y 2.º por 2. Expediente 20 de abril de 1850.

N.º 194. Don Juan Mareca y Oriol, natural de Barcelona, de 38 años. Regente de Geografía, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 9 de abril de 1850.

N.º 195. Don Miguel Bonet y Rifart, natural de Barcelona, de 25 años. Regente de Geografía, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 18 de abril de 1850.

N.º 196. Don Tomás de Aquino Samsó, natural de Cardona (Barcelona), de 25 años. Regente de Matemáticas Elementales, 1.º y 2.º ejercicios, por todos los votos. Expediente 2 de mayo de 1850.

N.º 197. Don Alberto Casabosch y Montoriol, Pbro., natural de Olot (Gerona) de 37 años. Regente de Religión y Moral, por unanimidad. Expediente 4 de mayo de 1850.

N.º 198. Don Luis Pou y Bonet, natural de Palma (Baleares), de 26 años.

Como en el curso anterior disponemos también en éste y los sucesivos de un "Registro" de todos los títulos (licenciados, regentes y catedráticos) remitidos por el Ministerio para su entrega a los interesados. De enero a diciembre de 1850 se registraron más de 25 títulos, en su mayoría de catedráticos, con categorías y ascensos y regentes, no faltando los de Licenciados y profesores de 2.ª enseñanza. Entre los catedráticos de Medicina se encuentran los de los doctores Foix, Storch, Mayner y Ribot y, el Regente de 1.ª clase doctor Oliver y Pi, entre los de Farmacia los doctores Balcells, Fors y Yáñez y Girona y, de los catedráticos de Instituto, don Faustino Rueda, aparte de varios de Regentes de 2.ª clase en diferentes disciplinas, licenciados, cirujanos, sangradores y matronas.[426]

Regente de Historia natural, 1.° y 2.° ejercicios, por 2 votos. Expediente 11 de mayo de 1850.

N.° 199. Don Gabriel Más y Bassols, natural de Olot (Gerona), de 39 años. Regente de Matemáticas Elementales, 2.° ejercicio, por 3 votos. Expediente 8 de junio de 1850.

N.° 200. Don Buenaventura Fontanals y Nácio, natural de La Habana, de 21 años. Regente de Historia, 2.° ejercicio, por 3 votos. Expediente 12 de junio de 1850.

N.° 201. Don Pedro Nonell y Hugas, natural de Figueras (Gerona), de 36 años. Regente de Historia natural, 2.° ejercicio por 2 votos. Expediente 21 de junio de 1850.

N.° 202. Don Francisco Barceló y Combís, natural de Peratallada (Gerona), de 29 años. Regente de Elementos de Historia Natural, 2.° ejercicio, un unanimidad. Expediente 31 de julio de 1850. (Continúa el libro impreso en blanco.)

426 AUB. Registro de títulos, libro 1.°, fols. 21 al 37. Figura también la fecha de expedición y la del recibí con la firma del interesado. Hay algunos casos entre las Matronas en las que por su edad o por ser medio analfabetas, apenas si saben firmar (fols. 35 v., 62 y 20 v.). Ver nota 361.

El único licenciado en Ciencias filosóficas era don Ramón Anglasell Serrano que, recibió el título el 17 de octubre de 1850 (fol. 36 v.), de éste tenemos un oficio recibido al Rector el 1.° de octubre, comunicándole que, habiendo sido encerrado a las 9 de la mañana para escribir el discurso que debe leer en el 2.° ejercicio para la licenciatura de Filosofía y, teniendo ya concluido el trabajo y, por lo tanto el motivo del aislamiento, pide le sea concedida la renuncia de algunas horas más que el Reglamento concede a fin de no tener que pasar la noche en la Universidad, permitiéndole retirarse a su casa. Al margen de esta súplica aparece una nota del Rector a Decano, diciéndole que si le entrega la memoria puede dispensarle la gracia que solicita. Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales.

El curso universitario 1850-1851 y el Concordato con la Santa Sede. Reglamento al Plan de estudios del Notariado. Inauguración del curso 1850-1851, el 1.º de octubre, en la Iglesia de Belén; la oración inaugural, sobre la importancia de la medicina en ciertas cuestiones legales, fue pronunciada por el catedrático don Ramón Ferrer y Garcés. Reapertura de las escuelas gratuitas de la Junta de Comercio. Disposiciones sobre insignias y traje académicos, sustituciones y libros de texto. El Rector pide presupuesto de las obras a realizar para el traslado de la Escuela normal al edificio del Instituto. La Secretaría del Instituto y las de las Facultades serán desempeñadas por la Secretaría general de la Universidad. Acuerdo en la Facultad de Farmacia sobre el servicio del Jardín botánico. Prórroga para que tome posesión de la cátedra de "Latín y castellano" del Instituto don Juan Mañé y Flaquer. Partes de los catedráticos. El catedrático don Lorenzo Presas y Puig es declarado cesante. Facturas de las obras realizadas en 1850. Resumen de la vida política, cultural y económica.

Con esto llegamos un año más a la inauguración del nuevo curso 1850-1851. Como en ocasiones anteriores, la prensa anuncia el día, hora y lugar y así se puede leer en el *Diario de Barcelona* del 29 de septiembre que la apertura pública de dicho curso de la Universidad literaria tendría lugar el 1.º de octubre a las 12 horas en la Iglesia de Nuestra Señora de Belén, corriendo la lectura de la oración inaugural a cargo del doctor don Ramón Ferrer y Garcés, catedrático de Medicina legal y Toxicología y, en otro anuncio del mismo periódico correspondiente al 1.º de octubre en el que al repetir la invitación al acto comenta favorablemente el que éste tenga lugar en el indicado templo en tanto que la Universidad "no pueda disponer de un local decente y de la debida capacidad para la celebración de ceremonias de esta clase y de otras análogas". Sobre esto vuelve a insistir en el que se puso a la venta el día 2 al dar la noticia de la solemne apertura que tuvo por escenario la citada Iglesia de Belén "local más oportuno para esta importante función que no la mezquina pieza que, por carecer de otras más a propósito, sirve en el día para conferir los grados académicos". Al detallar el acto, señala que media hora después de la prefijada en las esquelas de convite,

entró el Claustro compuesto de un buen número de doctores de todas las ciencias y facultades ocupando el sitio designado para teatro académico. El Iltre. señor Rector, don Mariano Collado, se sentó en la silla de la presidencia colocada en el presbiterio frente al altar mayor y, en el propio puesto, se sentaron a su derecha el Excmo. señor Capitán General y los señores Generales Gobernador de la Plaza y Jefe del E. M. junto con los profesores decanos y, a su izquierda, el Iltre. señor Alcalde Corregidor y alguna otra persona. Intercalados en el Claustro se hallaban sentados los cuatro concejales que componían la comisión nombrada por el Ayuntamiento y, entre las muchas personas convidadas estaban el Teniente General conde de Llobregat, el cónsul de Austria y algunas comisiones de corporaciones literarias. Ocupó la tribuna el doctor don Ramón Ferrer y Garcés, catedrático de Medicina legal, leyendo "un excelente discurso inaugural lleno de erudición y elocuencia sobre la importancia de la medicina en ciertas cuestiones legales; siendo de sentir que el ruido natural producido por el mucho gentío que había en el templo privase a muchas personas del placer de oír tan magnífica producción". A continuación el secretario general, doctor Bagils, dio lectura de algunas disposiciones oficiales y, el señor Rector manifestó quedar abierto el curso que ha de terminar en el año próximo, dando las gracias a las personas que habían asistido en nombre del cuerpo universitario. Terminó el acto hacia la 1,30 al cual asistió una banda de música militar. El periodista cerraba esta crónica manifestando que "mucho desearíamos que el próximo año, lográndose el objeto que se ha propuesto el señor Rector, pudiese verificarse la apertura de curso en el edificio de la propia Universidad y en un teatro que fuese digno de uno de los primeros establecimientos literarios de España".[427]

427 BUB. *Discursos inaugurales de la Universidad de Barcelona.* Curso 1850-51, *Discurso inaugural que en la solemne apertura del curso académico de 1850-1851 ante la Universidad de Barcelona en la Iglesia de Nuestra Señora de Belén, dijo el doctor don Ramón Ferrer y Garcés, catedrático de Medicina legal y Toxicología,* 34 págs. más otras 4 dedicadas al Profesorado. Comienza diciendo que todos los seres están sometidos a ciertas leyes universales necesarias para su existencia, unas, pertenecen al orden material, invariables, conservan el universo físico, las otras, al orden moral y al de la inteligencia, aunque con el sello de la inmutabilidad, atestiguan la perpetuidad de su ser. Habla de la atención de las Partidas a la ciencia médica y del auxilio de la Medicina al derecho civil o criminal cuando le faltan elementos que indiquen las relaciones causales, resumiendo que, queda demostrado "que la intervención científica es a las veces requisito indispensable para la sustanciación de los procesos".

También, según la Prensa, el 1.º de octubre se procedió a la reapertura, a pesar de los rumores en contra que habían circulado, de las escuelas gratuitas de la Junta de Comercio con gran alegría de la juventud estudiosa que acudían a ellas.[428]

Comenzando el nuevo curso, son varias las disposiciones que van apareciendo en el *Boletín Oficial* a fin de completar y aclarar las anteriores, así del día 2 de octubre es un Real decreto dividido en 14 artículos, señalando el traje y las insignias académicas que han de usar los graduados de todas las Universidades e Institutos de 2.ª enseñanza del reino, la R. O. del 5 aclaratoria del art. 104 del Plan de 28 de agosto último en el sentido de que no se pueden abonar los dos primeros años de la 2.ª enseñanza que se hayan estudiado privadamente antes de la publicación de dicho Plan, sólo servirán los que se cursen a partir de esta fecha en un Instituto, otra de igual rango del 6 sobre sustitución de cátedras de las facultades de medicina y farmacia, durante vacantes, enfermedades o ausencias de los catedráticos, los cuales deberán serlo por otros profesores teniendo en cuenta analogías, conocimientos y aptitud y, otra del 12

Intenta después demostrar el extremo más trascendental de su discurso diciendo que "sí como las declaraciones e informes periciales cuando están fundados en la razón contribuyen a dejar asegurado el acierto en los fallos; si fuesen erróneos o contrarios a la verdad, expondrían a frecuentes peligros y podrían engendrar las mayores injusticias". Termina manifestando que admitida la competencia del médico forense en los asuntos jurídicos y sometidos a su buen juicio aquellas dificultades que la Jurisprudencia no acierta a vencer por sí misma, debemos servir a la causa de la justicia con fe cultivando con entusiasmo nuestro arte y dedicándonos sin descanso a su interesante y difícil estudio, despojándonos de toda pasión que pueda conducirnos por sendas tortuosas. Barcelona, 1.º de octubre de 1850. R. Ferrer y Garcés.

Señores Profesores encargados de dar la enseñanza en el curso escolar de 1850-51 y sus respectivas asignaturas:

En el Instituto agregado, 12. F. de Filosofía, 9 y un Ayudante (A. Ravé). F. de Farmacia, 5 y 2 Ayudantes (Carbonell y Alerany), en la de Medicina, 14 y 2 Ayudantes (Esplugas y G. de Sámano) y, en la de Jurisprudencia, 7 con un auxiliar de Práctica forense (Pablo Mestre). Barcelona, 1.º de octubre de 1850. En esta relación no figuran los Regentes con y sin sueldo que vimos en el curso 1848-49 (nota 309).

Diario de Barcelona de 29 de setiembre, pág. 5.129 y del 1 y 2 de octubre, páginas 5.159 y 5.178-79.

428 *Diario de Barcelona* de 27 y 28 de setiembre de 1850, págs. 5.082 y 5.095. Según Carrera Pujal, con la reorganización de las Juntas de Comercio, transformadas en consultivas con unas dotaciones ridículas, la de Barcelona impugnó el decreto con escaso éxito, quedando sus escuelas separadas de la Junta en 1850, pasando a depender la de Bellas Artes de la Academia y las demás de la Escuela Industrial. *Historia política...*, t. IV, págs. 77-78.

del mismo mes, con carácter centralizador e intervencionista, señalando de nuevo, como en años pasados, las obras de texto que pueden ser utilizadas, argumentándose que para evitar abusos, los catedráticos, al principiar el curso, señalarán una de las tres que haya incluido el gobierno en las listas publicadas, la cual deberá anunciarla en clase a sus alumnos tras haberlo puesto en conocimiento del Rector. Una vez elegida por el catedrático no podrá variarse durante el curso ni tampoco por el que le sustituyese en caso de que así fuera.[429]

El Director General de Instrucción, Gil de Zárate, con fecha del 5 enviaba a esta Universidad el presupuesto aprobado para el mes de octubre, figurando en el capítulo personal 63.650 reales (nómina de profesores) y, en el de eventual 2.000 por lecciones extraordinarias de catedráticos. En el de edificios y material, figuran gastos de aceite, velas, grados y matrículas, carbón para el edificio de Farmacia, dos relojes de arena y otros menores del interior, 1.500 reales. En el Instituto para gastos de enseñanza en Filosofía y demostraciones 1.483 reales. El 14 de este mes, el Rector pedía un presupuesto de las obras que fuesen necesarias a fin de poder trasladar la Escuela Normal Superior de Instrucción Primaria al edificio del Instituto, según proyecto, advirtiendo que, se debería tener presente la habilitación de un local para seminario de internos. También se disponía con fecha 28 que la Secretaría del Instituto agregado a la Universidad así como la de las Facultades serían desempeñadas por la Secretaría General de la Universidad y, por último, el 29 la Dirección general comunicaba que, con objeto de no gravar los fondos de Instrucción Pública con sustitutos, no se deberían admitir alumnos para las asignaturas de literatura griega y de geografía astronómica, física y política e historia general en esta Universidad ni en ninguna otra por no haber nombrado S. M. catedráticos de estas materias.[430]

429 *Boletín* M.C.I.O.P. del 10, 17 y 24 de octubre de 1850, págs. 42, 93, 94 y 121-22. BUB. Caja 84, año 1850.

Del 15 es otra R. O. sobre expedición de certificaciones de grados académicos (para evitar duda o sorpresa a las autoridades locales "se añade en las certificaciones la cláusula expresa de que no autorizan para ejercicio de la profesión" y, si la ejerce sin obtener el título previamente, será castigado como intruso). *Boletín* del 7 de noviembre de 1850, pág. 187.

430 BUB. Caja 84, año 1850. Con fecha del 10 se enviaban a este Rectorado el tomo 3.° de la *Colección de las obras de don Manuel Bretón de los Herreros* y, el 15 el volumen 16 de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* y un *Reglamento* de la Escuela Normal Central (14 págs.).

En las comunicaciones entre Rectorado y decanato de Filosofía de este mes tenemos una del 13, de poca importancia pero muy significativa, en la que el Rector manifestaba a este Decano "a las 7 de la noche", según el parte diario del Conserje que acaba de recibir, "que en la tarde de hoy se ha visto obligado el catedrático don Jacinto Díaz a despedir a sus alumnos por no haberse presentado a abrir la clase el bedel encargado don Esteban Viñolas". A fin de que no se repita encarga al Conserje, don Nicolás de Arce, que conserve en su poder las llaves de todas las clases, responsabilizándole de que éstas queden abiertas. Con esta misma fecha el Rector nombraba para la plaza vacante de Ayudante de jardinero del Botánico a Antonio Nicolau con 3.000 reales anuales de sueldo a propuesta del catedrático de Botánica. El 17 daba el Rector una orden sobre trajes en cumplimiento del art. 226 del Reglamento de estudios, pidiendo a los profesores de las Facultades y del Instituto agregado enteren del contenido de este artículo a sus discípulos y, con fecha 20, don Mariano Antonio Collado, Rector, trasladaba a don Pedro Vieta, decano de Filosofía, un oficio de agradecimiento del Gobernador civil, para que lo conozcan los profesores de la Facultad, en el que manifiesta que con gran satisfacción se ha enterado del oficio que le dirigió el 17 del actual "poniendo a mi disposición 3.240 reales con destino a remediar los males que ha producido el último temporal en la provincia".[431]

Dentro de este mes de octubre tenía lugar el día 12 una sesión del claustro de la Facultad de Farmacia de singular importancia en lo relativo al Jardín Botánico. Al comenzar esta junta particular fue leída una disposición del Rectorado del 2 por la que el Ayudante don Francisco Carbonell debe sustituir en el desempeño de la cátedra de 5.º año al catedrático don José Antonio Balcells por encontrarse enfermo, presentándose a continuación dos memorias remitidas por el doctor don José Llach, que fueron leídas en los dos últimos años por él mismo en el Instituto provincial de Gerona con

En el orden nacional, el 31 de octubre de 1850, la Reina inauguraba solemnemente el Palacio del Congreso de Diputados, cuya primera piedra había puesto el 10 de octubre de 1843, al abrir la nueva legislatura con la lectura del mensaje de la Corona.

431 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales. El citado art. 226 sobre el traje de los alumnos obligatorio para asistir a clase. Ver Claustro de Farmacia del 12 de octubre. El 27 oficiaba de nuevo el Rector al doctor Vieta, como vocal del Consejo de disciplina de esta Universidad, para que acudiese el 1.º de noviembre a las 12 en la Sala de Claustro de la misma.

motivo de la apertura de curso. Seguidamente fue leída una proposición del doctor don Agustín Yáñez, catedrático de Botánica aplicada y materia farmacéutica vegetal, en la que se manifiesta que en el Colegio de Farmacia de San Victoriano existía una plaza de jardinero dotada con 4.400 reales anuales, el cual, además del cuidado del jardín tenía la obligación de servir a los catedráticos de Historia Natural y materia farmacéutica proporcionándoles las plantas medicinales que necesitaban para su explicaciones. Prosigue que, cuando la farmacia se incorporó a la Universidad en virtud del Plan de 1845, subsistió en la plantilla de empleados de la Facultad la plaza de jardinero con 3.000 reales a pesar de no tener jardín propio y, así ha seguido con la obligación de servir a los catedráticos de 1.º y 2.º año. Señala que el difunto Rector (don Joaquín Rey) por vía de economía, le agregó el cargo de 2.º jardinero del general de la Universidad sin relevarle de aquella obligación, pero de esta forma, quedaron mal atendidas las dos obligaciones. Por ello, el doctor Yáñez, solicita ahora del Rectorado que divida dichos cargos en dos personas en tanto se publican el nuevo plan y reglamentos. Alega el citado profesor que la nueva plantilla de la Facultad sólo cuenta con dos mozos para su servicio "y como sabe el claustro el uno, siempre está ocupado en el servicio de la cátedra y laboratorio de 5.º año y de vigilancia en el que trabajan los licenciados y, el otro es necesario para servir las cátedras de 4.º y 3.er año, quedando sin servicio los catedráticos de 2.º y 1.er año que están situados en el 2.º piso del edificio, hallándose en el 1.º las cátedras de 3.º y 4.º y, en los bajos, la de 5.º y laboratorio de los pasantes". Por todo esto, cree el doctor Yáñez, inútil manifestar que los dos catedráticos citados necesitan de otro mozo, esperando que el Claustro eleve estas observaciones al Rector como Jefe de la Universidad, advirtiendo que sería preciso que el mozo tuviese conocimientos, a lo menos empíricos de las plantas indígenas y de su criadero puesto que, para el debido aprovechamiento de los alumnos, "hay la necesidad de dar a cada uno un pequeño ejemplar de las plantas usuales que han de tener a la vista durante su explicación, pueden llevarlo a su casa para estudiarlo con el libro en la mano y, aun destinarlo para arreglar su herbario". Dice que, en el actual jardín de la Universidad no se cultivan estas plantas usuales ni las que se cultivan son tantas que puedan proporcionar tan gran número de ejemplares "siendo de unas cuarenta por promedio los discípulos matriculados en cada curso (en el presente son 46)" y, teniendo además que servir la cátedra de Botánica de la Facultad

de Filosofía, la de Historia natural médica de la Facultad de Medicina y la de Nociones del Instituto, por todo lo cual existe la necesidad de ir a buscarlas fuera de la ciudad en los puntos en que vegetan espontáneamente "como se hace en todas partes hasta en Madrid". Además aduce que, por fortuna, los alrededores de Barcelona "entre la orilla del mar, los ríos Llobregat y Besós y las montañas que van del uno al otro, forman un territorio muy variado de legua y media a dos de radio y crían un número no despreciable de plantas medicinales" y, señala que el mozo se le debería señalar un haber superior al de los demás porque debe reunir conocimientos especiales. Finalmente insiste a los claustrales que, si les parece bien apoyar esta petición para que el Rector la eleve, una vez informado, al Gobierno de S. M., lo que aprueba el Claustro apoyándose en el párrafo 3.º del art. 43 del Reglamento.[432]

En el mes de noviembre tenemos varias disposiciones, unas sobre personal docente, como la del 7 concediendo quince días de prórroga para tomar posesión de la cátedra de Latín y castellano del Instituto agregado de esta Universidad a don Juan Mañé y Flaquer para la que fue nombrado por R. O. de 1.º de septiembre último y, el oficio del 15 del Rector al Decano de Filosofía, accediendo a su petición del 13 a fin de nombrar para los casos de ausencia o enfermedad del catedrático de Geometría analítica don Lorenzo Presas de la Escuela Industrial y, encargado por S. M. de la enseñanza de Matemáticas sublimes, abierta en esta Universidad, a don Ramón Siscar en calidad de interno, propuesto por dicho decanato.[433] Otras son disposiciones emanadas del Ministerio, como la R. O. trasladada el 14, sobre presupuestos hechos por los Rectores referentes a los profesores sustitutos de las cátedras en las diferentes Facultades con arreglo al art. 137 del Plan de Estudios. En ella se ordena que en la de Farmacia serán sustitutos los dos Ayudantes que se han nombrado y, en la de Medicina, los que ya están señalados. Para la de Teología se nombrarán dos sustitutos, para la de Jurisprudencia tres y, en las de Filosofía de las provincias, seis, cuidándose de que siempre haya quien pueda desempeñar las diferentes asignaturas y advirtiendo, que en estos sustitutos estarán comprendi-

432 BUB. Caja 329. Actas de Claustro de 1850, la firma el Secretario Juan José Anzizu. No es probable que el nombramiento de Ayudante de jardinero hecho el día 13 corresponda a esa petición (nota anterior).

433 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales. Leg. B.

BUB. Caja 84, año 1850. Por otra disposición del 12 se autorizaba para abrir las clases de primer año de la Escuela de Comercio de esta capital. ídem.

dos los Ayudantes y los bibliotecarios de las Facultades también con la obligación de sustituir. Mensualmente se debería mandar al Ministerio un parte con las sustituciones hechas. Por otra R. O. del 26 se disponía que, siempre que en virtud de los artículos 114, 115 y 155 del Plan de estudios vigente, sea preciso proveer alguna cátedra sin necesidad de oposición se anuncie la vacante en la Gaceta, debiendo remitirse los expedientes al Real Consejo de Instrucción Pública a efectos del art. 117 de dicho Plan y, por la del 28, el Director General comunica a los Rectores que por el art. 135 del mismo se había dispuesto el que puedan ser colocados en las cátedras de sus respectivas carreras sin necesidad de oposición y previa consulta del Consejo, en virtud de lo dispuesto en el art. 134 que, suprime la clase de agregados, siempre que reúnan determinadas circunstancias.[434] Finalmente, pertenecen a este mes de noviembre otras dos reales órdenes del 20 y del 22. La primera dirigida a los Rectores, se determinan cómo han de continuar sus estudios en cirugía de 2.ª clase los alumnos que se hayan visto obligados a interrumpirlos a causa de haber ingresado a filas como soldados. Para ello deberían cursar y aprobar en cualquier Facultad de Medicina todas las materias que les falten para poder presentarse a la reválida, no siendo obstáculo el que puedan emplear más de un año, la segunda del 22 se relaciona con el art. 87 del Reglamento de 1847 que establecía la fecha de 1851 para que fuesen admitidos los que

434 *Boletín* M.C.I.O.P. del 5 de diciembre de 1850, págs. 323 y 324 (los sustitutos los nombrará el Director general).

BUB. Caja 84, año 1850. El título III del Reglamento de 28 de agosto de 1850, trata de los sustitutos y el art. 137 dispone las reglas, como en las vacantes y ausencias de los catedráticos, se harán las sustituciones según la Facultad de que se trate. El art. 114 exceptúa del requisito de la oposición la mitad de las cátedras de facultad en la Universidad de Madrid y, otra mitad, de las de Filosofía en las Universidades de distrito como ya vimos. Las circunstancias exigidas en el art. 135 son: 1.° tener las cualidades requeridas para ser catedrático en el establecimiento donde se intente colocarlos; 2.°, haber servido durante cinco años el cargo de agregado o dos en otros casos. Ver nota 407 y el Apéndice VII de la obra citada de ÁLVAREZ DE MORALES, que publica íntegro este Plan de Estudios de 1850.

El 29 de este mes de noviembre tenía lugar un reajuste ministerial nombrando el Presidente Narváez, ministro de Hacienda a don Manuel Seijas Lozano, una vez admitida la dimisión de don Juan Bravo Murillo y, para la cartera vacante de Comercio, Instrucción y Obras Públicas a don Saturnino Calderón Collantes, senador del reino y, ministro que fue de Gobernación. Reales decretos de 29 de noviembre de 1850 firmados por el duque de Valencia. *Boletín* M.C.I.O.P. del 5 de diciembre de 1850, págs. 297-98.

se presentasen a los grados de licenciado y doctor en filosofía sin que tuviesen que acreditar el tiempo señalado. Ahora, por esta R. O. se señala que a partir de este año, sólo se admitirán "a los que hubieren hecho los estudios en el modo y tiempo que disponen los Reglamentos".[435]

Escasa y de poca importancia es la documentación que poseemos del último mes de 1850, siendo la mayoría referente al profesorado, así el 2 de diciembre, se accedía a la petición de don José Alerany, don Mariano González de Samano y don Juan Mañé y Flaquer, profesores Agregados de esta Universidad para que les fuesen abonadas las mensualidades de julio y agosto. Con fecha del 6 don Narciso Puig, Pbro., oficiaba al Rector dándose por enterado de que S. M. había desestimado su instancia en la que pedía se le declarara catedrático cesante de Universidad con opción a la primera vacante de Filosofía que tuviese en esta Escuela en atención de haber tenido en propiedad una cátedra en la suprimida Universidad de Cervera y, con la del día 13, oficiaba el Rector al decano de Filosofía enviándole un buen "número de ejemplares de los partes que cada tres meses deben darme los señores catedráticos de las faltas de asistencia, comportamientos, castigos y grados de aplicación y aprovechamiento de cada uno de sus alumnos a tenor de lo dispuesto en el art. 223 del Reglamento de 1847 no derogado en esta parte", dándoles un plazo hasta el 31 del corriente para que los devuelvan una vez rellenados; asimismo, unos días antes, el 9, el Rectorado trasladaba a dicho decano la R. O. del 31 de agosto último en la que se disponía que no pudiendo tener cabida en el cuadro de Profesores, formado con arreglo al Plan vigente para las Universidades del reino, el catedrático de Matemáticas sublimes de este establecimiento don Lorenzo Presas y Puig, la Reina, le había declarado cesante con el haber que por clasificación le corresponde "sin perjuicio de utilizar en tiempo oportuno sus conocimientos y aptitud para la enseñanza.[436]

435 *Boletín* M.C.I.O.P. del 12 de diciembre de 1850, págs. 352-53.

436 BUB. Caja 84, año 1850. Arch. F. y L. Leg A. Asuntos generales y Leg. B. Oficios recibidos.

Otras disposiciones de menor interés son el comunicado del Director general al Rector del 21 pidiéndole acceda al préstamo de la obra que publicó don Francisco de Quevedo titulada *Juguetes de la niñez y travesuras del ingenio*, impresa en Barcelona, en 1635 que, solicita don Aureliano Fernández Guerra y Orbe. Un oficio del mismo del 30 autorizando al Rector para que ponga al catedrático que juzgue más conveniente como Director del Instituto agregado.

Se cerraba el año con una serie de facturas por las obras extraordinarias practicadas en esta Universidad en 1850. Figura en primer lugar la cuenta que presenta don Juan Soler y Cortina, Maestro de Obras por la Nacional Academia de Nobles Artes de San Fernando, por los trabajos y materiales empleados en este centro literario por disposición del Rector don Joaquín Rey. Se incluye en esta relación, la habilitación de toda la parte del edificio destruido por el incendio que sufrió en el año 1835, por un costo de 65.659 reales. Otra, es la presentada por José Servitjes (jornales, materiales y obras de albañilería desde 18 de junio de 1849 a febrero de 1850) bajo la dirección del Maestro citado Soler por importe de 29.724 reales, así como otras varias de maderas y carpinteros de Narciso Llosas, que suma 15.000 reales la del Maestro cerrajero José Durán, que asciende a 6.718, la del Maestro calderero Agustín Rosa para la cátedra de Química, etc.[437]

Este año de 1850 nos había traído un nuevo Plan centralizador (decreto de 28 de agosto) aunque sólo introducía leves reformas al del 1845 si bien por primera vez trata de Universidades de Distrito, el año 1851 será el del Concordato con la Santa Sede (16 marzo), el del Reglamento para la ejecución del Plan último (10 de septiembre) y el de la agregación de la Dirección general de Instrucción pública el Ministerio de Gracia y Justicia al transformarse el de Comercio, Instrucción y Obras Públicas en el recién creado de Fomento (20 octubre). Narváez, ya duque de Valencia, líder de los

Otro del 31 adjuntando para la Biblioteca los tomos 1.° y 2.° de la *Historia general de España* de don Modesto Lafuente y, como curiosidad, para la reválida de Albeitar-Herrador era necesario depositar en la Universidad la cantidad de 2.000 reales vellón (28-XII-1850). BUB. Caja 84.

También del 13 de este mes, aunque se publica en el *Boletín oficial* del 2 de enero de 1851 (pág. 6), es la R. O. determinando la forma en que ha de darse la enseñanza de Historia natural en las Universidades, concretando que las lecciones de botánica serán dos a la semana en el tercer trimestre para que no estén recargados en demasía profesores y alumnos.

437 BUB. Caja 241, años 1850-55. Papeles cosidos: "Cuentas de las obras extraordinarias practicadas en esta Universidad en 1850." También hay una serie de Libramientos a pagar por el administrador, Ramón Morató, firmados en 1852 por el Rector Mariano Antonio Collado y el Secretario interventor Francisco Bagils. Otros son de abril de 1853.

Con fecha 20 de diciembre de 1850, el Rector había comunicado al Director general el estado ruinoso en que se encontraba este centro y la necesidad de su reparación, recibiendo contestación el 20 de enero de 1851, pidiéndole un presupuesto para la reforma y nueva construcción de lo que juzgase más necesario. BUB. Caja 84.

moderados, aunque se consideraba un liberal seguía en el poder, aunque por muy poco tiempo, como un dictador *ad hoc* apoyado en un ejército obediente y satisfecho. Pronto fue el descontento en aumento, sobre todo en Cataluña y Galicia, lo que le obligó a abandonar sus promesas liberales, a amordazar a la prensa y a legislar por decretos. Abandonado por el Parlamento y por su mejor ministro Mon, que se negó a sacrificar su reforma arancelaria en beneficio de los catalanes, envidiado por los generales rivales (O'Donnell, los hermanos Concha, etc.) y contando con la hostilidad de siempre del Rey consorte y su camarilla clerical, se vio obligado a dimitir el 14 de enero de este año, sucediéndole como primer ministro el hacendista Bravo Murillo, político honrado y administrador competente (consolidó la deuda) y exponente de la revolución absolutista modernizada (le llamaban "el déspota ilustrado"), que tomó como modelo a Francia, desarrollando un amplio programa de obras públicas, más tarde bloqueado por la oligarquía senatorial y, protestado por generales y políticos moderados y progresistas coaligados, la corte le destituyó (diciembre de 1852).

El sistema universitario creado por el partido moderado había sido aceptado por los liberales al ver la renovada influencia universitaria a partir de 1850, cuyas reformas comenzaron a ser eficaces. La centralización uniforme y la supervisión estatal continuaba y en marzo era nombrado nuevo Rector de esta Universidad don Mariano Antonio Collado, regente cesante de la Audiencia de Albacete, como sucesor del doctor don Joaquín Rey.

El periodismo barcelonés dio en estos años pruebas de vitalidad a pesar de que no siempre gozó de gran libertad. Ya en 1847 había aparecido una revista de religión y amplia cultura, llamada *La discusión,* anteriormente citada, cuyo director era Pablo Piferrer y sus colaboradores ilustres profesores universitarios Milá y Fontanals, Mañé y Flaquer, Illas y Vidal y Bofarull. También en 1848 (1 de agosto) y, por un corto espacio de meses, salió con carácter independiente el *Diario de Cataluña* (periódico de política, administración y economía), cuyo responsable era el editor Agustín Gaspar, aunque sólo contaba con poco más de medio millar de suscriptores, no le doblaban otros contemporáneos con más tiempo de vida (*El Fomento* — diario político, literario y mercantil — y el *Barcelonés,* progresista, portavoz de los exaltados); asimismo, dejamos mencionado el diario *El Bien Público,* que apareció en febrero de 1849, órgano del Instituto Industrial de Cataluña, dirigido por don Antonio de Villalobos (después por Illas y Vidal), el cual declaraba

que sería el periódico defensor de los intereses materiales del país y de la economía proteccionista, en éste y en *El Locomotor* (órgano del Liceo), que salió un mes después como "diario político, religioso, industrial, literario y de avisos", haría sus primeras armas el futuro gran jurisconsulto, Manuel Durán y Bas. Una serie de artículos de éste, como primer redactor, las dedicó a gloriar las contiendas civiles, justificando el ideal liberal y la conducta del partido moderado; no obstante, le tildaba de intolerante por no ceder a su debido tiempo a las reformas y a la renuncia del poder. Como también recelaba del progresismo, opinaba que lo mejor sería formar un centro en el Congreso para evitar que gobernasen las banderías. Contemporáneo de éstos sería *El Catalán* (diario de avisos, noticias y comercio y órgano del teatro de la Santa Cruz), a cuyo frente se puso Víctor Balaguer (noviembre de 1849) tras una larga estancia en Madrid, con el propósito de hacer propaganda de sus ideas liberales. Éste, como *El Locomotor*, habían visto la luz pública a causa de la feroz disputa entablada entre los cruzados (partidarios del teatro del Hospital de la Santa Cruz) y liceístas (del Conservatorio del Liceo), por pretender estos últimos la exclusiva de las funciones de la ópera a las que también aspiraban los primeros. Ambos antagonistas tuvieron una vida efímera, así como *El Fomento*, que en diciembre de 1849 dejó de publicarse, siendo sustituido por *El Sol* (1849-52) con el mismo carácter gubernamental. A principios de 1850 aparecía el progresista *La Opinión Pública* (moralidad, integridad-bienestar), suspendido a poco por varios días, y el anteriormente citado *El Áncora*, diario religioso-social de ideología católica dirigido por el canónigo doctor Antonio Palau y del que fue primer redactor el catedrático de Patología de nuestra Facultad de Medicina doctor Joaquín Cil, de pluma brillante, que publicó muchos artículos sobre toda clase de temas, principalmente políticos, como la serie en la que trazó un paralelo entre Espartero y Narváez como representantes del progresismo y moderantismo, el que escribió sobre Bravo Murillo al subir al poder felicitándole por ser el restaurador de la libertad de imprenta "bien entendida, no la libertina" y, al que llamó "inteligente y expansivo en la manifestación de sus ideas".

En el campo de la industrialización nacional, los empresarios catalanes, hicieron un amplio esfuerzo promoviendo la industria textil, sobre todo la algodonera, evolucionando de forma progresiva la energía, los telares y el número de obreros empleados y paralelamente el aumento de capitales invertidos en Cataluña en las so-

ciedades registradas oficialmente. La magnitud de estos cambios se reflejan en el empuje demográfico del Principado, sobre todo a partir de la mitad de esta centuria que fue sensiblemente superior al ritmo general del resto de la Península. Simultáneamente la ciudad de Barcelona, en particular, así como su distrito, experimentó un importante crecimiento en este período de intensa industrialización a costa generalmente de los núcleos rurales interiores de la propia región.[438]

438 *Catálogo Prensa (1654-1867) de la Biblioteca Municipal.* Casa de Arcediano. M. IZARD. *El segle XIX. Burgesos i proletaris,* pág. 66. CARRERAS PUJAL: *Historia política...,* t. IV, págs. 115-122. Nota 233. A. JUTGLAR: *La sociedad española contemporánea,* págs. 12-25. Siguiendo a CARRERAS CANDÍ, señala para Cataluña en 1797, 85.000 habitantes y en 1857, 1.652.291 (1.052.216 en 1842 según *Cuadernos de Historia económica de Cataluña,* t. VI, pág. 148). y, para la ciudad de Barcelona en esta fecha, 183.787 (Madrid, 281.170). En el *Almanaque, religioso, civil, astronómico y agrícola* correspondiente a 1848 de Saura Mascaró da una población a Barcelona y su distrito a últimos de 1847 de 180.000 almas (Madrid, 240.000).

Los Secretarios de Facultad deben asistir a los ejercicios de los grados académicos. Reuniones del Rector con los Decanos y el Director del Instituto. Alboroto estudiantil. En enero dimite el ministro don Saturnino Collantes y es nombrado don Santiago Fernández Negrete en el nuevo gobierno de Bravo Murillo. Pleitos de la Universidad con los arrendatarios de las fincas procedentes del Colegio de la Asunción de Cervera. Publicación en el mes de marzo del nuevo escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad, el Concordato de 1851 y su influjo en la enseñanza. Profesores sustitutos cesan como agregados don Amador Guerra y Grifá, don Juan Tomás Sevilla y don José Veills Pascual, profesores de la Facultad de Jurisprudencia. Tribunal para premios de la Facultad de Farmacia. Los regentes don Pablo Mestres y don Mariano González se les reconoce el derecho a ocupar cátedra sin oposición, lo que se deniega a don Juan Amich y a don Antonio Rave.

Tras una última disposición real de 31 de diciembre de 1850, en contestación a una consulta de nuestro Rector en la que el ministro Calderón Collantes mandaba que los secretarios de Facultad tienen el deber de asistir a los actos de los grados académicos, entramos en el nuevo año con una circular del Director General, Gil de Zárate a los Rectores para que le den cuenta mensualmente de todas las sustituciones hechas, en el mes anterior con el detalle de lo invertido en su pago. Para este año de 1851 disponemos por primera vez de un Libro copiador de actas de las reuniones de los decanos con el Rector de escaso interés al no concretar dato alguno. Sólo contiene cinco de éstas, siendo la primera la que refleja la reunión que tuvo lugar el 3 de enero de 1851 en la Sala Rectoral bajo la Presidencia del Rector don Mariano Antonio Collado, a la que asistieron los Decanos don Tomás Balvey, don Pedro Vieta, don Juan Ribot y don Ramón Roig, así como el Director del Instituto don José Martí. En ella, el secretario general, una vez que hubo dado lectura a las órdenes recibidas del gobierno y de la Dirección General de Instrucción pública en conformidad a lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento, se procedió a la distribución de fondos del material para el presente mes, y a la formación del presupuesto de gastos, para el de febrero conforme al art. 3.º del expresado Regla-

mento. Según la segunda de estas actas, del 9, se reúnen las mismas personas para oír la lectura de las disposiciones recibidas de Madrid y, las otras tres, del 16, 23 y 31, son de idéntico contenido a las anteriores.[439]

En cuanto a la marcha de la Universidad y, en especial de la Facultad de Filosofía, comenzaba el año con la concesión, el día 7, de un permiso de dos meses al señor Mañé y Flaquer, catedrático de Latín y castellano, aparte de notable periodista, para que pudiera trasladarse a la provincia de Tarragona (probablemente a Torredembarra, de donde era natural) a fin de restablecer su salud y, sobre todo, con un incidente estudiantil que tuvo cierta resonancia callejera ocurrido el día 10 de este mes de enero, según una comunicación del Rector al Decano fechada el 13, acompañada de un Oficio del Gobernador civil del 11 en el que le dice que, por diferentes conductos "le habían dado parte que ayer a las cuatro y media de la tarde patrullando dos guardias municipales por la calle del Carmen procedieron a la detención de dos estudiantes que se batían a puñetazos, teniendo uno de ellos la cara ensangrentada, pero que al tiempo de conducirlos, un sinnúmero de estudiantes en tropel habían seguido a los municipales dando los gritos de *mueran* y tirando piedras que afortunadamente no dañaron a ninguno; añadiendo que al llegar a la Rambla vino en auxilio de los municipales el *guarda-paseos,* Dalmacio Magra, quien fue igualmente insultado llegando al extremo de quererle desarmar, silbándole y llenándole de improperios". Por todo el Rector ordena al Decano que se lo comunique a los catedráticos, para que éstos "hagan entender a los estudiantes lo feo de estas demasías y las funestas consecuencias a que se exponen" amenzándoles con la posibilidad de perder el curso y acaso su total expulsión. También ordenaba el Rector al Decano de Filosofía el 23, que pidiera a los catedráticos los programas de sus respectivas asignaturas para su presentación en la Secretaría general a la mayor brevedad posible, disponiendo, asimismo, con fecha 26, que había señalado el día 3 de febrero para el comienzo de los exámenes reglamentarios correspondientes a este mes.[440]

439 *Boletín* M.C.I.O.P. del 9 y 16 de enero de 1851, págs. 42 y 71. AUB. Libro Copiador de actas S. S. Decanos, tamaño folio encuadernado. Papel sellado de 40 mrs. de 1851. Las actas carecen de las firmas del Rector y del Secretario.

440 Arch. F. y L. y Leg. A. Asuntos generales, año 1851. Don Juan Mañé y Flaquer no debió restablecerse del todo pues el 18 de abril de este año, S. M. teniendo en cuenta su delicado estado de salud le admitía la renuncia que le había presentado de la cátedra de Latín y Castellano que desempeñaba en el

Como ya anticipamos tenía lugar en este mes un cambio ministerial al sustituir la Reina el día 14, al presidido por don Ramón M.ª Narváez por el formado por don Juan Bravo Murillo, a consecuencia del cual sería admitida la dimisión de don Saturnino Calderón Collantes y nombrado en su lugar don Santiago Fernández Negrete, diputado a Cortes, como ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas en su primer gabinete (en la reorganización fue sustituido por Fermín Arteta).[441]

En febrero se dictan algunas disposiciones, en su mayoría aclaratorias a otras anteriores, como la R. O. del 18 dirigida al Rector de la Central mandando que se considere como válida toda práctica farmacéutica en oficina simultaneada con el 5.º año de la Facultad de Farmacia para efectos de la licenciatura, la del 25, aclaratoria de la del 6 de julio de 1848, sobre premios extraordinarios a los alumnos sobresalientes de cualquier facultad, advirtiendo que si hubiere un solo opositor, éste según el resultado de sus respuestas, podría obtener el premio y, otra R. O. de 28 de este mes sobre incorporación en España de títulos extranjeros en cualquiera de las profesiones médicas. También en este mismo *Boletín Oficial* aparecía el anuncio del Rector de la Universidad sacando a concurso la plaza de conservador preparador de piezas anatómicas de esta Facultad de Medicina por haber sido admitida por S. M. la renuncia de este cargo presentada por don Carlos Montagut.[442]

Instituto agregado, "conservándole el derecho de ser colocado nuevamente en la enseñanza siempre que le desaparezca la causa que le obliga a separarse de ella". Ídem, Leg. B. y BUB. Caja 84, año 1851.

También con fecha 7 de este mes se aprobaba la venta de los ejemplares de obras publicadas existentes en la Biblioteca de la Universidad, así como la inversión de su producto valorado en 14.662 reales en obras del local que ocupa. BUB. Caja 84.

441 *Boletín* M.C.I.O.P. del 16 de enero de 1851, pág. 49 y BUB., Caja 84, año 1851. El Real Decreto del 14 de enero de 1851 admitiendo la admisión a Calderón Collantes como Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas y nombrándole como Consejero real ordinario, va refrendado por el ministro de Estado saliente, Pedro José Pidal. La cartera de Gracia y Justicia recayó en don Ventura González Romero, a la cual pasaría a partir del decreto de 20 de octubre de este año, la Dirección General de Instrucción Pública. La última disposición que tenemos de Calderón Collantes es del 13 de este mes, mandando que, a fin de conservar la buena disciplina y orden académico, los Catedráticos deberán abstenerse "de entrar en contestaciones con persona alguna y mucho menos con los discípulos por medio de la prensa, no precediendo autorización del Rector". BUB. Caja 84.

442 *Boletín* M.C.I.O.P. de 27 de febrero, pág. 225 y del 17 y 27 de marzo de 1851, pág. 356.

Durante este mes de febrero los días 8 y 14 el Director General de Instrucción pública comunicaba al Rector que, estando aprobados don Pablo Molíns y Compañá y don Salvio Busquets para obtener el título de preceptor de latinidad en esta Universidad, había tomado el acuerdo de que se les expidiese el título de Regente de 2.ª clase en latín y castellano previo del depósito de 160 reales y la presentación de la partida de bautismo.[443]

En estos meses volvemos a tener alguna noticia del pleito que desde 1846 venía sosteniendo la Universidad contra los arrendatarios de las fincas procedentes del Colegio de la Asunción de Cervera que S. M. había adjudicado a este centro y que, como vimos anteriormente (año 1846), parecía probable una resolución favorable; sin embargo, no fue así, puesto que el administrador don Ramón Morató, en oficio al Rector señor Collado el 21 de enero de 1851, le comunicaba que todavía se encontraba el pleito en grado de apelación de la sentencia dada por el Juzgado de 1.ª Instancia de Lérida de 3 de julio de 1845, por lo cual sólo fueron condenados los arrendatarios en la mitad de lo que la Universidad demandaba que eran los arriendos de un año. A éste, parece que contestó el Rector con otro del 4 de febrero lamentando el retraso que experimentaban los dos litigios pendientes de sentencia.[444]

También el claustro de la Facultad de Farmacia volvía a reunirse el 15 de este mes, autorizando por un oficio del Rector de 30 de enero al decano, a fin de tratar nuevamente de la proposición que el doctor Yáñez hizo en la reunión del 12 de octubre pasado, y que

443 BUB. Caja 84, año 1851. También la Dirección General enviaba el 24 un ejemplar impreso con las instrucciones aprobadas por S. M. para que los Inspectores Generales de instrucción primaria procedan con arreglo a ellas en las visitas a las provincias.

Del 26 de febrero es una R. O. sobre pago de haberes de los institutos en el ejercicio de sus cargos; para ello los Rectores incluirán en sus presupuestos las cantidades necesarias para el pago de sustituciones durante el mes y pagarán los haberes devengados por los sustitutos. *Boletín* M.C.I.O.P. de 8 de mayo de 1851, pág. 184.

444 BUB. Caja 232. Colegio de Asunción de Cervera. En esta Caja se guarda un borrador y una copia en limpio del "Proyecto de pedimento que la comisión de Profesores de esta Universidad ha extendido al objeto de esclarecer la cuestión promovida por don Gaspar Ruestes sobre propiedad de los bienes y rentas del Colegio de la Asunción de Cervera" (4 folios sin fecha ni firmas). Por fin, el 12 de febrero de 1856 se pronunciaría la sentencia, fallando a favor de dicho señor Ruestes, abogado de Madrid y, en contra de la Universidad en tanto el gobierno no restablezca dicho Colegio, debiendo pasar entonces los bienes a éste según lo dispuesto por el fundador en su testamento. Ver pág. 157.

ya expusimos con detalle. En la sesión de ahora, se acuerda devolver dicho escrito al Rector haciéndole saber que el claustro "encuentra fundada en todas sus partes la proposición presentada por el catedrático de 2.º año, pues para cumplir con las obligaciones anejas a su destino necesita de un mozo que conozca a lo menos empíricamente las plantas medicinales y pueda recogerlas en cantidad".[445]

Comenzaba marzo con la publicación del nuevo Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del reino, especificando, como en los años anteriores, el número que les corresponde, categoría, universidad, facultad y asignatura de la que era titular. Figuran en éste un total de 286, tres menos que en el año último, de los cuales 32 pertenecen a nuestras facultades (36 en el de 1850), siendo el primero con el n.º 3 el doctor Balcells y Camps de Farmacia, y el último con el 267, el doctor Permanyer de Jurisprudencia.[446] De fecha 20 de este mes es la R. O. por la que el ministro señor Fernández Negrete pedía a los gobernadores civiles noticias acerca de las Bibliotecas públicas de sus respectivas provincias a través de las contestaciones de 15 preguntas que se les hacía en un interrogatorio, y del 24 es otra R. O. dictando disposiciones para que se establezca en Tarragona desde el próximo curso la enseñanza de Náutica, en Barcelona una Escuela Industrial, así como las de Comercio y Náutica que habían dependido de la Junta de Comercio.[447]

De nuevo se reunían en sesión el día 15 de este mes los cinco catedráticos que componían el claustro de la Facultad de Farmacia para tratar, principalmente de la solicitud que el doctor Alerany elevó al Rector el 9 haciéndole presente que debiendo acreditar en su hoja de méritos mandada presentar por el Gobierno a los Regentes agregados, haber tenido a su cargo la asignatura de Física y Mineralogía médicas en el año escolar de 1843 a 44 y un cursillo de Materia farmacéutica a tenor de lo dispuesto en el Plan de 1845 y, no contando esto en actas, pedía pasara al Claustro para que lo

445 BUB. Caja 329, núm. 2.047. "Actas de Claustro de 1851." Farmacia. Sesión de 15 de febrero de 1851.

446 *Boletín* M.C.I.O.P. del 13 y 20 de marzo, págs. 307-14 y 322-31. En el AUB. se conserva un folleto de los 4 enviados el 14 de abril de este Escalafón, fecha 1.º de marzo de 1851 (19 págs.), firmado por Antonio Gil de Zárate. Ver nota 390.

447 *Boletín* M.C.I.O.P. del 3 de abril de 1851, págs. 5-6. *Reseña histórica...*, página 59.

certifique y al decano para que informe. Éste, manifiesta que, consta en el acta de 6 de octubre de 1845 que el doctor Alerany fue nombrado para desempeñar el cursillo de Materia farmacéutica animal y mineral, pero que respecto a la sustitución de la cátedra de física y mineralogía médicas en el curso de 1843-44 en la Facultad de Ciencias Médicas no existe constancia alguna en las actas de Farmacia, y sí privadamente a los catedráticos de la misma, que por entonces formaban parte de aquella Facultad, y que en su concepto dicho desempeño fue satisfactorio.[448]

A principios de abril (día 3) se notificaba a los diferentes establecimientos la distribución hecha por el Rector y Decanos de los fondos del material de esta Universidad para los meses sucesivos, correspondiendo a la Secretaría General 900 reales, a edificios otros 900, a la Biblioteca 533, al Instituto agregado 320, a Filosofía 1.660, a Farmacia 1.000, a Medicina 1.500 y para gastos eventuales 187 reales. El 10 se concedía licencia a don Laureano Figuerola, catedrático de Economía política, Derecho público y Administración de la Facultad de Filosofía para que pudiese ausentarse al extranjero durante todo el período que duren las vacaciones de verano, y por la R. O. del 19, se concedía una vez más un nuevo plazo de 15 días a los cursantes que aún no hubiesen satisfecho el 2.º plazo de matrícula, previniéndoles que si en lo sucesivo no pagan los plazos previstos en el R. decreto de 4 de septiembre "no podrán continuar admitiéndose en clase".[449] Finalmente del 22 de abril es otra disposición real aclaratoria del art. 47 del Plan de estudios de 1850 (para optar a los grados de bachiller y licenciados será preciso haber obtenido, al menos dos notas de *bueno*) y por ello se dispensa de este artículo a los cursantes que comenzaron sus carreras bajo

448 BUB. Caja 329, núm. 2.047. "Actas de Claustro de 1851." Farmacia.

449 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales. BUB. Caja 84, año 1851. *Boletín* M.C.I.O.P. de 24 de abril, pág. 105. El 10 de este mes la Dirección general enviaba para la Biblioteca el tomo IV de la *Historia* de La Fuente el V de las *Obras de Bretón de los Herreros* y el XVII de la *Colección de Documentos* inéditos que publica don Miguel Salvá.

En una cuartilla suelta en forma de borrador, fechada el 24 de abril, formando parte del Libro copiador de actas de los señores Decanos, se lee que, atendiendo a la disminución que se ha hecho en la consignación para material, se había tomado el acuerdo que desde esta fecha no se podría adquirir en ninguna facultad ni en el Instituto agregado, objeto alguno nuevo sin previa aprobación del Rector, Decanos y Director del Instituto, debiéndose poner este acuerdo en conocimiento de los catedráticos y de los conserjes. Libro citado en la nota 439.

otras condiciones a fin de no perjudicarles al recibir el grado de bachiller en cualquiera de las facultades.[450]

Durante estos meses también se pudo llevar a término el acuerdo con la Iglesia tras cuatro años de laboriosas gestiones diplomáticas. El deseado convenio con el Vaticano era ya buscado desde 1847 a fin de dar solución a los graves problemas y que se asegurase el sostenimiento por el Estado del culto y clero como compensación por los bienes económicos confiscados a la Iglesia por los liberales en 1822 y a partir de 1835. En efecto, en el año anterior (marzo 1850), el ministerio de Gracia y Justicia, presentó el proyecto de la Ley al Senado pidiendo autorización para llegar a un arreglo con la Santa Sede, y el 16 de marzo de 1851 se firmaba en Madrid un Concordato entre Su Santidad Pío IX y S. M. C. Isabel II, que sería ratificado por la Reina el 1.º de abril y por el Papa el 23 del mismo. Con él, a cambio de reconocer el Estado su obligación de sostener el Culto y clero secular, el Vaticano accedía a consagrar la validez de las expropiaciones pasadas. La Iglesia obtuvo considerables ventajas al mismo tiempo que se le quitaba al clero motivos de oposición mientras el liberalismo mantuviese la unidad católica y aceptase pagar al clero secular. El Erario público también obtuvo positivos beneficios revalorizándose los bienes desamortizados. En cuanto al clero regular este tratado no tuvo en cuenta disposición alguna quedando las órdenes religiosas reducidas a las de S. Vicente de Paúl y S. Felipe Neri más una tercera indeterminada entre las reconocidas por la Santa Sede. Esta "otra" interpretada a su gusto por los obispos, vino a facilitar el restablecimiento de las órdenes regulares en España (muchas de ellas dedicadas a la enseñanza), a pesar de la fuerte oposición de los liberales anticlericales. Comprendía el Concordato 46 artículos disponiendo el 2.º, que la instrucción en las Universidades, Colegios, seminarios y escuelas "será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica", no pudiéndose poner impedimento alguno a los prelados en su tarea de velar sobre la pureza de la fe, de las costumbres y de la educación religiosa (el art. 1.º declaraba a la religión católica como la única de la nación española). Esto, venía a otorgar a la Iglesia un derecho de inspección sobre toda la enseñanza para que ésta se impartiera acorde con la doctrina cristiana, como ya venía sucediendo con el Plan y Reglamento de 1847 y con el de 1850 (los decanos en sus Facultades estaban obligados a exigir a los catedráticos que no

450 *Boletín* M.C.I.O.P. del 22 de mayo de 1851, pág. 254.

vertieran en sus explicaciones doctrinas contrarias a los dogmas del catolicismo e incluso que éstas estuvieran acorde con las doctrinas de la Iglesia católica). Resumiendo, con la firma de este acuerdo, se declara la unidad católica de España y se asegura la intervención eclesiástica en la enseñanza.[451]

En mayo, entre las disposiciones de carácter nacional, contamos con dos RR. OO. del 3 ordenándose por la primera, a instancia de un alumno de esta Universidad, que la declaración hecha en el artículo 47 del Plan de estudios vigente, respecto de los que hayan de recibir el grado de licenciado en Farmacia (exigiéndose esta nota de *bueno* en el curso oral), se haga extensiva al art. 62, el cual, dispone que para optar al premio extraordinario es preciso tener dos notas de sobresaliente; por la segunda, se declara que los salarios de los sustitutos no se hallan sujetos al descuento de un dozavo, o sea, de una mensualidad por no estar incluidos en el donativo forzoso acordado por Real decreto de 21 de junio de 1848. Por otra, del 6, se mandaba que los profesores de economía política y derecho público y administrativo deberían formar parte en lo sucesivo de los tribunales que se nombren para los grados de bachiller y licenciado en Jurisprudencia y, por una más del 12, disponiendo que se exija a los alumnos en todos los establecimientos de enseñanza del reino el pago del tercer plazo de los derechos de matrícula según decreto de 4 de septiembre último.[452]

En el orden interno el Rectorado enviaba al Decano de Filosofía varios comunicados en este mes de mayo, como el del día 7, pidiéndole reuniese el claustro para elegir un Interventor y Depositario a fin de recaudar y distribuir entre los profesores tanto los

451 *Boletín* M.C.I.O.P. del 26 de mayo de 1851, págs. 385-399.

J. PÉREZ ALHAMA. *La Iglesia y el Estado español. Estudio histórico-jurídico a través del Concordato de 1851*, Madrid, 1967.

La ley del 7 de octubre de 1851 promulgando el Concordato y el texto literal se publica en el Boletín del M. de Gracia y Justicia del 14 de enero de 1852, páginas 49-75.

452 *Boletín* del 5 de junio de 1851, págs. 293-95 y 339-40.

La primera R. O. del 3 se hacía extensiva para los alumnos de 5.° año de Teología por otra del 23 de este mes, pág. 342.

Por una R. O. de 14 de mayo se dictaban una serie de disposiciones para el arreglo del personal de Institutos y, por otra del 19 se mandaba que en estos centros de 2.ª enseñanza, comience el curso el 1.° de octubre y termine a fines de junio "dada la naturaleza de nuestro clima", pero por otra R. O. de 5 de junio se disponía que por este año, concluya el curso el 15 de junio en los Institutos. *Boletín* de 12 de junio, págs. 340-44.

derechos de exámenes de pruebas de curso, como los relativos a los grados académicos y, el del 26, solicitando a don Pedro Vieta que le manifieste lo que sepa sobre "el suceso que ha tenido hoy lugar en esta Escuela y la conducta que hayan observado los alumnos de su cátedra" con objeto de hacerlo constar en el expediente.[453]

También la Facultad de Farmacia celebra el 10 de mayo una nueva reunión claustral en la que se trató del comunicado rectoral del 7, citado anteriormente, sobre elección de Depositario e Interventor según previenen los arts. 345 y 349 del Reglamento, los cuales, en reunión de las demás Facultades e Institutos agregados, deberán proponer para que se encarguen de las funciones de recaudación y distribución de los mencionados derechos. En esta sesión acordaron nombrar a los señores don Agustín Yáñez y don Juan José Anzizu, que en este año están desempeñando los cargos de Depositario e Interventor. Por último, se dio lectura a la R. O. de 28 de febrero sobre incorporación del título de médico extranjero en España.[454]

De una serie de nombramientos de profesores, sustitutos hechos por el Rectorado nos enteramos con motivo de la instancia enviada al Ministerio de fecha 2 de junio por don Juan Amich y Alsina, licenciado de Medicina y Cirugía, Regente de 2.ª clase y agregado que fue de esta Facultad de Filosofía, pidiendo que por estar vacante en esta Universidad una plaza de sustituto a causa de haber ascendido a catedrático el que la desempeñaba y por haber sido propuesto por el Rector para sustituto, solicitaba se le nombre, para ello, acompañaba copia notarial del oficio que el Rector envió el 28 pasado al Decano de Filosofía en contestación a la comunicación del 22 en la que se dice "que la necesidad de destinar personas que sustituyan en los casos de enfermedad o ausencia de los catedráticos de esta Facultad, en tanto se resuelvan las propuestas elevadas", ha acordado el Rector que sustituyan a los catedráticos de Literatura latina y española, don Joaquín M.ª de Sanromá; al de Ampliación de Filosofía, don Narciso Gay; al de Economía política, derecho público y administrativo, don Ramón Anglasell; al de Física con su ampliación, don Antonio Fábregas Cameny y Sañier; al de Química con su ampliación, don Francisco Doménech; al de Mine-

453 Arch. F. y L. Asuntos generales. Con fecha 3 de este mes el doctor Vieta comunicaba al Rector haber borrado de la lista a dos alumnos de 3.º de la escuela de Náutica debido a faltas de asistencia. Otros comunicados anteriores semejantes son de fecha 21 y 27 de enero de 1851.

454 BUB. Caja 329, núm. 2.047. "Actas de Claustro de 1851." Farmacia.

ralogía y Zoología, don Juan Amich "mientras esté ausente como tengo entendido" don Juan Nepomuceno Folch y, el de Lengua griega, don Antonio Pagés "entendiéndose esta disposición en calidad de interina de la cual daré conocimiento a la superioridad".[455]

Con esta misma fecha el Rector se dirigía al Decano de Filosofía manifestándole que seis alumnos de 2.º año de Jurisprudencia le habían solicitado que, no obstante eximirles una R. O. del examen de Lengua griega, deseaban ser examinados del primer año de esta asignatura, lo cual sería autorizado compareciendo ante un Tribunal formado por su catedrático, don Antonio Bergnes, el ayudante y el sustituto de la citada Facultad don Antonio Ravé y don Joaquín M.ª Sanromá. En otra comunicación del 10, el Rector manifiesta a dicho Decano que debiéndose adjudicar los premios ordinarios y extraordinarios y celebrarse los ejercicios de oposición con arreglo al Reglamento reformado por R. O. del 13 de mayo de 1848, deberá reunir la junta de catedráticos propietarios de la Facultad para proceder a sortear los correspondientes Tribunales y en otra del 21, remitía a este decanato la lista de aspirantes al premio ordinario que debe adjudicarse a los alumnos del año preparatorio para las Facultades de Medicina y Farmacia (figuraban tres aspirantes para un premio) a fin de que disponga la celebración de los ejercicios de oposición que deberán verificarse con arreglo al citado Reglamento de estudios reformado.[456]

Por varias RR. OO. del 20 de este mes de junio, se declaraba comprendidos en el art. 134 del Plan vigente (que trata de la supresión de la clase de agregados y de su posible colocación en otros cargos análogos) el doctor don Amador Guerra y Gifré, regente agregado que ha sido de esta Facultad de Jurisprudencia, cuyo cargo desempeñó desde septiembre de 1847 "hasta la supresión de la clase"; el doctor don Juan Tomás Sevilla, también regente agregado de la misma que ha servido desde el 9 de febrero de 1849 a fin de agosto

455 BUB. Caja 84, año 1851.

456 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales. También del 2 es la autorización concedida a don Cipriano Urribarri, catedrático de esta Facultad de Medicina para pasar las vacaciones en Madrid. Otra concesión igual por el Ministerio se hace el 16 de este mes a favor del catedrático de inglés del Instituto agregado, don Antonio Prat Rodríguez. BUB. Caja 84, año 1851.

Del 3 de junio es una R. O. aclaratoria del art. 104 del Plan de 1850 referente a la enseñanza doméstica, disponiendo que en tanto no se publique el nuevo Reglamento no se les obligue a los alumnos a los requisitos que se exigen. *Boletín* M.C.I.O.P. del 22 de junio, pág. 344.

de 1850, y el doctor don José Valls y Pascual, que sirvió dos años como regente agregado en dicha Facultad de Jurisprudencia.[457]

El claustro de Farmacia se volvía a reunir en sesión particular presidida por el Decano en delegación del Rector para cumplir con lo ordenado por éste en su oficio del 10 sobre constitución de Tribunales para los ejercicios de oposición a premios como ya vimos en la de Filosofía, resultando elegidos para los ordinarios, los doctores Balvey, Balcells y Anzizu y, para los premios extraordinarios, como sólo cuentan con cinco propietarios, los doctores Balvey, Balcells, Yáñez, Fors y Anzizu, celebrándose otra junta el 2 de julio, en la cual fue leído un oficio del Rector del día anterior autorizando al Decano para reunir el claustro a fin de que indique la persona que se encargue de la habilitación para llevar a efecto lo dispuesto en Real decreto del 10 de mayo anterior sobre el régimen de oficinas de Hacienda pública, supresión de las pagadurías de los ministerios y nombramiento de habilitados. Enterados los reunidos y convocado todo el personal de la Facultad, acordaron nombrar al doctor don Juan José Anzizu para que, en unión con los encargados de las demás Facultades e Instituto, nombren la persona en la que deba recaer la habilitación indicada.[458]

En contestación a la instancia que ya vimos, de don Juan Amich y Alsina, agregado que fue de la Sección de Ciencia filosóficas de esta Universidad, el Real Consejo de Instrucción Pública comunicaba el 7 de julio que no se hallaba comprendido en los beneficios que señala el art. 135 del Plan (ocupar cátedras sin necesidad de oposición), ni tiene opción a ninguno otro, así como tampoco don Antonio Ravé y Berges; en cambio la R. O. del 12 declaraba comprendido en el art. 134 de la misma forma que a sus anteriores compañeros de la Facultad de Jurisprudencia, a don Pablo Mestres, regente

457 *Boletín* M.C.I.O.P. de 31 de julio de 1851, págs. 183-87. Se los declara comprendidos en el art. 134 del Plan con sujección al 7.° de la R. O. de 28 de noviembre último (dictando reglas para la ejecución del art. 135 del Plan sobre colocación de los agregados cesantes). Ver nota 434.

458 BUB. Caja 329, núm. 2.047. "Actas de Claustro." Farmacia. Sesiones del 14 de junio y 2 de julio de 1851.

El Rector también se dirige el 1.° de julio al decano de Filosofía con objeto de que reuna al Claustro para que designe una persona como habilitado por haberse dispuesto que los establecimientos que perciben haberes de la hacienda pública deben tener habilitados para este fin. Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales.

agregado en este centro con servicios de cerca de tres años, una vez estudiado su expediente de clasificación.[459]

De 1.º de este mes de julio es otra R. O. aclaratoria del ya citado art. 47 del Plan de estudios en el sentido de que los cursantes que en los exámenes ordinarios hubieren recibido la nota de mediano o bueno, podrán entrar en los extraordinarios para mejorar la censura, pero caso de que no consiguieran la de bueno o sobresaliente, tendrían que estudiar un año más; por una más del 12, se admitía la oferta poco corriente, hecha por los catedráticos del Instituto de 2.ª enseñanza de Tarragona de desempeñar gratuitamente las asignaturas de la carrera de Comercio, por lo que se les daba las gracias y, del 20, era la circular del Director General a los Rectores sobre incorporación de estudios filosóficos hechos en los establecimientos de Ultramar (el seminario de Puerto Rico podrá conferir el grado de bachiller en filosofía en determinadas condiciones, así como ciertos estudios se podían incorporar a la Universidad de La Habana).[460]

Durante agosto, aparecen algunas disposiciones de importancia relativa, como el Real decreto del día 20 refrendado por F. Arteta arreglando la enseñanza para la carrera del Notariado a cargo ahora del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas y, la R. O. del 28 ordenando a los Rectores que los derechos de matrícula para el curso venidero se satisfagan en dos plazos, así como que los exámenes extraordinarios del curso actual y la matrícula de todas las facultades para el de 1851-1852, deberá comenzar el 15 de septiembre próximo incluido en este plazo la carrera del notariado que, como acabamos de ver en el decreto anterior, había sido incorporada dentro de dicho Ministerio a la Universidad.[461]

459 *Boletín* M.C.I.O.P. del 24 y 31 de julio de 1851, págs. 156 y 191-93. BUB. Caja 84. Al recibir el señor Amich copia de esta R. O. oficiaba al Rector desde Madrid el día 23 de julio diciéndole que, "semejante disposición si bien debería ser desagradable al interesado, las pérdidas que me ha ocasionado el Profesorado y el poco o ninguno interés que he tenido por contarme en el número de Profesores en las actuales circunstancias, ha hecho que no me cuidara de mi expediente, aunque para mí siempre han de ser respetables las disposiciones de S. M.". Don Antonio Ravé y Bergés había sido agregado de la sección de ciencias físico-matemáticas de la misma Facultad.

460 *Boletín* M.C.I.O.P. del 31 de julio de 1851, págs. 194-95 y de 7 de agosto de 1851, pág. 227. De 22 de julio es una R. O. sobre las obras que han de servir de premio en el curso último, pág. 226.

Por entonces era ya ministro de Comercio e Instrucción Fermín Arteta.

461 *Boletín* M.C.I.O.P. de 28 de agosto y 4 de setiembre de 1851, págs. 366 y 412.

Reglamento de 28 de agosto para la ejecución del Plan de estudios de 1850. Enseñanzas del Notariado para el próximo curso. Resumen de los alumnos matriculados y de sus calificaciones en las diferentes Facultades, el Instituto y los Colegios.

De mayor importancia e interés fue el Real decreto de 10 de septiembre mandando observar y cumplir el Reglamento para la ejecución del Plan de estudios último decretado en 28 de agosto de 1850. Dividido, como los anteriores, en Secciones, títulos y artículos contaba con 591 de estos últimos. El distrito universitario de Barcelona comprendía las cuatro provincias catalanas y Baleares y, además de las diez Universidades existentes, las islas Canarias formaban un distrito particular, cuyo jefe sería el Gobernador de la provincia (tít. III). En el art. 11 se dice que "los rectores son los jefes únicos y exclusivos de sus respectivas Universidades, las cuales dirigen y administran bajo su responsabilidad, con sujeción a los reglamentos y órdenes del Gobierno". El vice-rector también sería de nombramiento gubernamental como los anteriores. El centralismo y el control ministerial seguían manifestándose a través de estos amplios Reglamentos y multitud de órdenes.[462]

Preparando el nuevo curso se dan una serie de disposiciones durante este mes de septiembre como la R. O. del día 1.º relativa a las enseñanzas del notariado (divididas en 7 artículos) para el próximo año escolar; la circular de la misma fecha, ordenando S. M. que los catedráticos que no se hubiesen presentado el día 15 pierdan el sueldo que habían de percibir en tanto no lo verifiquen y, si el 1.º de octubre tampoco lo hubieren hecho, el Rector debería dar parte al Ministerio para que éste resolviese; la R. O. del 5, aprobando la lista de los libros que han de servir de texto en las Universidades e Institutos durante el futuro curso de conformidad con el art. 39 del Plan vigente de la misma forma que en años anteriores

462 *Boletín* M.C.I.O.P. de 25 de setiembre de 1851, núm. 195, publica la primera parte hasta el art. 214, págs. 553-92; el del 2 de octubre hasta el 384 y, el del 9 de este mes de éste, al final, art. 591, págs. 5-63.

Aparece fechado en Madrid el 10 de septiembre de 1851 y la firma Arteta.

y, la del 19, mandando que en los exámenes extraordinarios del curso último se observe lo dispuesto en el Reglamento del 15 de agosto de 1847.[463]

También durante este mes, y por R. O. del 9, se declaraba comprendido en el art. 135 otro nuevo Regente agregado, en esta ocasión don Mariano González Samano, que lo había sido en nuestra Facultad de Medicina durante dos años y medio y por haber hecho oposición a una cátedra en la que fue propuesto en la terna en segundo lugar.[464]

Al concluir el presente curso de 1850-51 haremos, como en años anteriores, un resumen de los alumnos matriculados en las diferentes facultades, Institutos y Colegios con sus respectivas calificaciones, contando para ello en esta ocasión, no sólo de la Lista de alumnos publicada, sino también del Libro de actas de examen que nos faltó en el anterior. Asimismo, disponemos en este curso de las de la Escuela Náutica incorporada al Instituto agregado a esta Universidad.

Libro y Lista comienzan con los examinados al final de este curso en la Facultad de Jurisprudencia. De primer año aparecen cinco actas fechadas entre el 2 y el 6 de junio correspondientes a los exá-

463 *Boletín M.C.I.O.P.* del 11 de septiembre de 1851, págs. 481 y 460 y del 16 de octubre de 1851, pág. 86.

Entre los textos aprobados en estas listas figuran varios cuyos autores son en parte profesores de esta Universidad como los de *Gramática griega* de A. Bergnes de las Casas, los de *Literatura*, uno, de A. Gil de Zárate y, otro de P. Felipe Monlau, de la Facultad de Filosofía. En la de Farmacia, entresacamos las *Lecciones de Mineralogía y de Zoología* de Agustín Yáñez y la *Farmacia operatoria* de Raimundo Fors y Cornet. Entre los de Medicina, contamos la *Higiene privada* de Pedro Felipe Monlau, la *Patología* de Francisco de Paula Folch y Amich, el *Arte de recetar* de Juan Bautista Foix, una *Medicina legal* de Pedro Mata y, otra de Ramón Ferrer y Garcés, *Moral Médica* de Félix Janer y, en Jurisprudencia, las *Instituciones de derecho mercantil* de Ramón Martí de Eixalá.

464 *Boletín* M.C.I.O.P. del 16 de octubre de 1851, pág. 86.

Con fecha 27 de septiembre se enviaban los presupuestos de octubre. En el capítulo 18, figuran para catedráticos y sustitutos de la Universidad, 54.000 rs.

Empleados y dependientes	17.500 rs.
Gastos de material Universidad . .	7.446 rs.
Instituto agregado	7.400 rs.
Escuela Normal	1.500 rs.
Archivo Corona Aragón	4.833 rs.

BUB. Caja 84, año 1851.

menes ordinarios, sumando un total de 52 alumnos calificados (15 sobresaliente, 17 bueno, 16 mediano y 3 suspenso), estando constituido el Tribunal por los doctores don Vicente Rius y Roca, don Antonio Bergnes y don Manuel Durán y Bas. Figuran a continuación otras actas de los examinados en los extraordinarios de septiembre en este primer curso; 3 por no haberse presentado en junio, otros tantos para mejorar la censura y uno por haber sido suspenso (ahora reprobado quedando las demás entre bueno y mediano) siendo todos ellos examinados por dicho Tribunal. En 2.º año están distribuidos los examinados del 1.º de junio al 11, en nueve actas, sumando 85 (11 sobresaliente, 33 bueno, 34 mediano y 8 suspenso), firmándolas los profesores don Ramón Martí de Eixalá, Vicente Rius y Roca y Manuel Durán y Bas. En las extraordinarias figuran otros cinco con 14 alumnos calificados, por las mismas causas que los anteriores, ante el mismo Tribunal. A continuación se encuentra otra acta de griego con 20 alumnos de Jurisprudencia (4 sobresaliente, 8 bueno y 8 mediano) suscrita el 6 de junio por don Antonio Bergnes (presidente), Pedro Codina y Joaquín M.ª Sanromá, Pbro. En el año 3.º sólo se presentan 3 el día 1.º de este mes (2 bueno y 1 mediano) y otro el 19 de septiembre (mediano), firmando las actas los mismos profesores que las de 2.º. Los alumnos de 4.º año son 39, numerados y distribuidos en 4 actas del 2 al 4 de junio (6 sobresaliente, 18 bueno y 15 mediano) que son firmadas por don Francisco Bagils, Laureano Figuerola y Felipe Vergés, como Secretario, siguiendo otras 4 de exámenes extraordinarios con otros 9 cursantes que comparecieron ante el primero y tercero de los catedráticos del citado Tribunal y del señor Sanromá como Secretario. En las de 5.º aparecen 36 en tres actas firmadas entre 1.º y 6 de junio, por los mismos (7 sobresaliente, 16 bueno y 13 mediano) y, en los exámenes del 19 al 26 de septiembre, otros 7 (3 bueno, 2 mediano y 2 reprobado), en otras tres actas que firman los doctores Bagils, Vergés y Sanromá. Para juzgar a los de 6.º año de la asignatura de "Ampliación de Derecho Civil" y "Teoría de procedimiento" se reunieron los días 2, 3, 4 y 5 según lo previsto en los arts. 242 y siguientes del Reglamento del 1847, los profesores don Ramón Roig y Rey, don Francisco Permanyer y don José Sauny Pascual presentándose 40 alumnos (8 sobresaliente, 23 bueno y 9 mediano) y otros 8 en la convocatoria del 19 al 29) ante el compuesto por los doctores Roig, Permanyer y Mestre. Por último los 33 de 7.º en los exámenes ordinarios del 1 a 3 de junio, aparecen distribuidos en tres actas, firmadas por los mismos profesores (13 sobresaliente y 20 bueno), ter-

minando con los celebrados del 19 al 25 de septiembre a los que se presentaron otros 6 ante el Tribunal anterior.[465]

En la Facultad de Medicina, encontramos en el acta de 1.er año 18 alumnos calificados (17 en Lista) en los exámenes ordinarios (4 sobresaliente, 3 bueno, 6 mediano, 4 regular y 1 suspenso), la cual es firmada el 3 de junio por los profesores don José Seco Baldor, don Juan Sanllehi y don Joaquín Esplugas como Secretario. De los extraordinarios existen cuatro actas, del 23 al 30 de septiembre con otros 8, sustituyendo don Juan Magan al señor Sanllehi. En 2.º aparecen 63 en la única acta del 4 de junio (12 sobresaliente, 33 bueno, 15 mediano y 2 suspenso). suscrita por los catedráticos doctores Ribot Urribarri y Siloniz. De los extraordinarios, no se incluye ninguna ni tampoco en el año 3.º, al que sólo se presentaron 5 alumnos (1 sobresaliente, 2 bueno y 2 mediano) en los exámenes ordinarios, cuya acta es firmada solamente por el Secretario habilitado José Armenter. En las cinco actas del 4.º aparecen calificados 55 en los exámenes celebrados del 1.º al 4 de junio (9 sobresaliente, 10 bueno, 32 mediano y 3 suspenso), firmadas todas ellas por José Roca, Secretario sustituto. De los extraordinarios contamos con otros tres del 23 y 30 de septiembre con 13 calificados por el Tribunal formado por los doctores Cil, Mendoza y Roca. En el 5.º año figuran 55 en una sola acta (10 sobresaliente, 42 bueno y 3 mediano) firmada por los doctores Mayner, Storch y Picas (al final se añade uno de 2.º de Cirugía — bueno —) y, en otra del 30 de septiembre que suscriben los mismos y con un solo alumno (mediano). En la de los ordinarios de 6.º aparecen 52 (9 sobresaliente, 40 bueno y 3 suspenso) calificados por los doctores Juanich, Ferrer y Garcés y Mariano Samano, que es el único que la firma por ser el Secretario. El 23 de septiembre tienen lugar los extraordinarios de la asignatura de Patología médica y de Medicina Legal y Toxicología de 6.º año compareciendo 4 alumnos (1 sobresaliente y 3 bueno) ante

465 AUB. Curso 1850-51. Actas de examen de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia, Filosofía, Colegios (dentro y fuera de Barcelona), Institutos y Náutica, contenidos en un Libro foliado (240 folios), encuadernado en pergamino con cierres metálicos, fols. del 1 al 48.

Universidad de Barcelona. Curso 1850 a 1851. "Lista de esta Universidad y de los Establecimientos de segunda enseñanza incorporados a la misma, que se han examinado el fin del referido curso, la cual se publica con la censura que cada uno ha obtenido, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 263 del Reglamento de 19 de agosto de 1847." Facultad de Jurisprudencia, págs. 1-4. En esta Lista no figuran los exámenes extraordinarios de setiembre ya que se cierra el 30 de julio.

los profesores Storch, Ferrer, Juanich y Armenter. Finalmente en 7.º se presentaron 40 el 7 de junio siendo calificados por los doctores Mayner, Juanich y Ferrer y Garcés (8 sobresaliente más otro examinado en virtud de R. O. especial y 32 bueno), presentándose en los extraordinarios (23 de septiembre) ante el mismo Tribunal otros dos (bueno).[466] A éstas siguen otras actas de Prácticos; de ellas, una de 2.º año con un alumno firmada el 1.º de junio por los doctores Foix y Folch, y otra de 4.º, del día 7, con 4 (todos suspenso), que lo hacen los profesores Mayner, Storch y Ferrer y Garcés; por último, el 29 y 30 de septiembre se examinan ante los mismos otros dos (mediano).[467]

A continuación tenemos las actas pertenecientes a la Facultad de Farmacia, figurando en las dos del 1.er año, 16 alumnos (6 sobresaliente, 3 bueno y 7 mediano — uno de éstos examinado por decreto del señor Rector —), firmadas por los doctores don Agustín Yáñez, don Juan Anzizu y don Francisco Carbonell como Secretario. En los extraordinarios de 29 de septiembre, sólo se presenta uno, siendo sustituido el doctor Yáñez por encontrarse enfermo por el doctor Balvey. En 2.º año, reunidos en una de las piezas de la Facultad el 4 de junio, los doctores Yáñez Balcells y Alerany, y "después de la votación secreta acerca de la aprobación o reprobación del curso", procedieron a celebrar los exámenes durante este día y los dos siguientes, figurando en las tres primeras actas 33 alumnos (11 sobresaliente, 10 bueno, 1 mediano y 1 suspenso) y, en la siguiente otros 8 de "segunda clase" (1 sobresaliente, 2 bueno, 4 mediano y 1 suspenso). En septiembre los días 26 y 30 tienen lugar los extraordinarios ante el mismo Tribunal, actuando otros 7 (todos mediano). En el 3.º sólo encontramos a tres alumnos calificados el día 4 por los profesores don Tomás Balvey, don Raimundo Fors y don José Alerany como Secretario, presentándose a los del 26 de septiembre ante el mismo Tribunal otros 4 (3 mediano y 1 reprobado). En las dos actas de 4.º año aparecen un total de 24 alumnos examinados por el mismo Tribunal en las dos sesiones celebradas el 2 y 3 de junio (5 sobresaliente, 5 bueno y 14 mediano) y otros 5 en los extraordinarios del 26 de septiembre (4 mediano y 1 repro-

466 "Libro de actas." Medicina, fols. 50 al 75. Lista citada, págs. 5-7. Son de destacar, sobre todo en los últimos años, una mayor desproporción con la calificación de "bueno".

467 Ídem, fols. 76 al 79 bis y Lista, pág. 8. En ésta figura también un alumno de 6.º año de Medicina (Bueno) y, otro de la asignatura suelta de Patología qurúrgica y Clínica quirúrgica (bueno).

bado). Por último en 5.º año contamos con tres actas del 2, 3 y 20 de junio (esta última con 2 por decreto del Rector) cuyos jueces fueron los doctores Balcells, Anzizu y Carbonell, como secretario (7 sobresaliente y todos los demás bueno). Los extraordinarios tuvieron lugar el 26 de septiembre, asimismo, con magníficas notas (4 alumnos con calificación de bueno). Se cerraba el año en esta Facultad con otra acta de 5.º para un solo alumno el 6 de diciembre (bueno) examinado por decreto del Rector de 24 de noviembre.[468]

Las actas de la Facultad de Filosofía comienzan con las del curso preparatorio para las carreras de Teología y Jurisprudencia. Formado el Tribunal por don Jacinto Díaz como presidente, don Manuel Milá y don F. Javier Llorens, actuaron siete días consecutivos, del 1.º al 7 de junio para examinar los 68 alumnos presentados (5 sobresaliente, 13 bueno, 43 regular o mediano, 2 "más que regular" y 5 suspendidos en alguna asignatura). De los extraordinarios del 24 al 30 de septiembre, figuran cuatro actas, firmadas por los mismos, examinándose 13 alumnos (1 bueno, 8 mediano y 4 reprobados). Para el año preparatorio de Medicina y Farmacia se reúnen en la Sala de Química General los doctores Sánchez Comendador y Costa el 1.º de junio a las 10 de la mañana examinando un total de 57 cursantes (7 sobresaliente, 9 bueno, 29 mediano y 11 suspenso). Los extraordinarios tuvieron lugar del 25 al 29 de septiembre, examinándose un total de 35, más de la mitad reprobados, ante el Tribunal formado por los profesores Agell, Presas y Costa. Siguen a continuación una serie de actas de asignaturas sueltas de las diferentes secciones con cursantes de otras facultades para ganar curso (1.º y 2.º de griego, 1.º de inglés y 1.º y 2.º de francés) de la Sección de Literatura con 5 alumnos (2 sobresaliente y 3 bueno) (ampliación de física y matemáticas) de la de ciencias naturales con 3 (todos sobresaliente), otras correspondientes a varias secciones de filosofía ganadas por cursantes de otra facultad de las asignaturas de ampliación de física, química, 1.º y 2.º de griego y derecho público, matemáticas sublimes y mecánica, con 7 alumnos calificados con buenas notas por tribunales en los que intervienen según las materias los doctores Vieta, Bergnes, Presas, Figuerola, Agell, Ravé y Sanromá. En los extraordinarios que tuvieron lugar el 25 de septiembre sólo se presentó uno en ciencias (bueno). En la Lista se aña-

468 "Libro de actas." Farmacia, fols. 80 al 94. Lista citada, págs. 9 y 10. En el acta de 4.º figura con sobresaliente Agustín Yáñez y Font, citado en repetidas ocasiones, hijo del catedrático doctor Yáñez.

de a estas relaciones otra con 20 alumnos matriculados en 2.º año de Jurisprudencia que han simultaneado el estudio del primer año de griego (4 sobresaliente, 8 bueno y 8 mediano).[469]

Se insertan a continuación las pertenecientes al Instituto de 2.ª enseñanza agregado a esta Universidad. En las dos del año 1.º aparecen 36 alumnos examinados el 20 y 21 de junio por los profesores Mestres, Prat y Galí (11 sobresaliente, 13 bueno, 9 mediano, 2 suspenso y otro suspendido en latín y castellano) y, otros 3 en los extraordinarios del 19 de septiembre (todos mediano). De 2.º hay otros dos de este "Instituto universitario" con un total de 41 alumnos (17 sobresaliente, 5 bueno, 10 mediano, 6 suspenso más otros dos en Latín) que actuaron ante el tribunal compuesto por don Juan Cortada como presidente, don Salvador Mestres y don José Simón Rubís como Secretario. Los de 3.º con un total de 71 aparecen distribuidos en tres actas, firmadas el 16, 17 y 18 de junio por el mismo presidente don Juan Cortada y los profesores don Salvador Mestres, don Ramón Avellanas y don José Ortega como Secretario del acto (18 sobresaliente, 17 bueno, 31 mediano y 5 suspenso). Figuran en las tres de 4.º año 69 alumnos en total (13 sobresaliente, 11 bueno, 23 mediano, 15 suspenso en todas más 4 en alguna asignatura). Finalmente en las cinco actas de 5.º encontramos 77 calificados por el Tribunal formado por los doctores don Pedro Vieta como Presidente, don José Luis Pons, don Pedro Codina y don Faustino Rueda como secretario (18 sobresaliente, 17 bueno, 33 mediano, 2 suspenso en todas y 8 en una o varias asignaturas). En estos cursos, además de los citados en 1.º, hubo también exámenes extraordinarios en septiembre de los suspensos o no presentados en la convocatoria ordinaria, así en 2.º fueron calificados 8 (todos mediano), 6 en 3.º (2 bueno, 3 mediano y 1 reprobado), 13 en 4.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 10 mediano) y 15 en 5.º año (2 bueno y 13 mediano). A estas actas siguen otras varias de lenguas modernas con 20 alumnos, siendo las de mayor número de calificados la de 1.º de inglés con 7 (5 sobresaliente y 2 bueno) y la de igual año de francés con 8 (3 sobresaliente y 5 bueno) por el Tribunal compuesto por los señores Bergnes, Prat y Llansás el 16 de junio y los extraordinarios del 29 de septiembre.[470]

469 "Libro de actas." Filosofía. Lecciones y años preparatorios, fols. 95 al 116. Al respaldo de éstas actas se escribe: "Distribuidos los derechos en julio." Lista citada, págs. 11-13.

470 "Libro de actas." Instituto de 2.ª enseñanza, fols. 117-119, 124, 135-36, 138, 146, 152-53, 167-68 y 175 a 180. Lista citada, págs. 14-17.

En los folios siguientes encontramos las actas de los establecimientos de 2.ª enseñanza incorporados al Instituto de la Universidad clasificados por cursos; no obstante, nosotros agrupamos todas las del mismo Colegio por años a fin de evitar repeticiones y conseguir una mayor claridad. Comienzan éstas con los centros situados dentro de Barcelona, que funcionaban con autorización especial del Gobierno, figurando en primer lugar el Colegio de Escuelas Pías de esta ciudad en cuyo 1.er año encontramos 16 alumnos, los cuales fueron calificados "habiendo tenido en consideración el mérito de las contestaciones verbales y por escrito..." por un tribunal, reunido el 1.º de julio, bajo la presidencia de don Santiago Mestres, al que acompañaban don Juan Galí y don José Ortega, como Secretario (2 sobresaliente, 4 bueno, 7 mediano y 3 suspenso), las actas de los exámenes extraordinarios de todos estos centros aparecen a continuación de las del Instituto por ser en este lugar donde se celebraban. De este Colegio escolapio sólo se presentaron ante el mismo Tribunal 2 alumnos el 19 de septiembre (1 bueno y 1 mediano). En 2.º año figuran 15 en el acta (6 sobresaliente, 4 bueno y 5 mediano) firmada el 3 de julio por los doctores Cortada, Mestres y Ortega y, la de los extraordinarios, el 19 de septiembre con 3 (2 bueno y 1 mediano) y, en el 3.º, hallamos 9 en dos actas (2 sobresaliente, 2 bueno, 4 mediano y 1 suspenso) correspondientes a los ordinarios del 1.º de julio, suscritas por los tres profesores anteriores y don Ramón Avellana y, la de los extraordinarios con 2 (1 mediano y 1 reprobado). Figura a continuación el Colegio de 2.ª enseñanza dirigido por el doctor don José Figueras, en cuyo 1.er curso encontramos 9 alumnos, examinados el 2 de julio por los mismos jueces del centro anterior (1 sobresaliente, 2 bueno, 5 mediano y 1 suspenso); en 2.º, otros 7 (3 sobresaliente, 1 bueno y 3 mediano), y en 3.º, 5 (3 bueno y 2 mediano), y en 4.º año sólo 2 (mediano). En los extraordinarios de septiembre presentó este centro 4 alumnos en 1.º (1 bueno y 3 mediano), uno en 2.º (sobresaliente), otro en 3.º (bueno) y otro en 4.º año (mediano). Siguen las del dirigido por el doctor don Francisco Mestres en esta ciudad con 14 en 1.º (4 sobresaliente, 1 bueno, 7 mediano y 2 suspenso), 6 en 2.º (2 sobresaliente, 1 bueno y 2 suspenso en geografía), 7 en 3.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 5 mediano) y uno en 4.º año (bueno); en los exámenes de septiembre se presentaron uno en 1.º (mediano), 2 en 2.º (mediano) y uno en 3.º (bueno). A continuación, las del colegio dirigido por don Isidoro Prat con 5 alumnos en 1.º (1 sobresaliente, 3 bueno y 1 mediano), otros 5 en 2.º (3 sobresaliente y 2 bueno) y 4 en 3.º (1 sobresaliente, 1 bueno y

2 mediano), actuando en los de septiembre uno solo en 1.º (mediano), seguido por las del Colegio Mas y Artigas dirigido por don Domingo Rafael, con 9 alumnos en los ordinarios de 1.º (2 sobresaliente, 3 bueno, 3 mediano y 1 suspenso), 6 en 2.º (1 sobresaliente, 1 bueno, 3 mediano y 1 suspenso en latín), 4 en 3.º (1 bueno y 3 mediano) y 8 en 4.º año (1 sobresaliente, 1 bueno, 3 mediano y 3 suspenso) y, en los extraordinarios, 3 en 1.º (2 bueno y 1 mediano), uno en 2.º (mediano), 2 en 3.º (1 bueno y 1 mediano) y otro en 4.º (sobresaliente). Vienen a continuación las del dirigido por don Cándido Antiga, con 7 en 1.º (2 sobresaliente, 2 bueno, 2 mediano y 1 suspenso), otros 7 en 2.º (3 sobresaliente, 1 bueno, 3 mediano y 1 suspenso en latín), 3 en 3.º (1 bueno y 2 mediano) y 5 en 4.º (2 mediano, 2 suspenso más otro en Retórica); en las de septiembre, sólo aparece uno en las de 2.º (mediano) y 3 en 4.º (mediano). Siguen las del Colegio de Santo Tomás de esta ciudad cuyo director era el Pbro. don Francisco Xarrié, que tiene 10 alumnos en 1.º (2 sobresaliente, 5 bueno y 3 mediano), 5 en 2.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 3 mediano), uno en 3.º (bueno) y 3 en 4.º (2 mediano y 1 suspenso); de los extraordinarios sólo hay una acta de 4.º año con 2 (mediano). A continuación figuran las del Colegio de San Pedro dirigido por el doctor don Pedro Labernia con 5 alumnos en 1.º (1 sobresaliente, 1 bueno, 2 mediano y 1 suspenso), otros 5 en 2.º (2 sobresaliente y 3 mediano) y 3 en 3.º (1 mediano y 2 suspenso); en los de septiembre uno en 1.º (mediano) y 2 en 3.º (1 bueno y 1 mediano). Por último, de los ubicados dentro de Barcelona tenemos un acta de 1.º del Colegio de San Buenaventura con 14 alumnos (4 sobresaliente, 1 bueno, 7 mediano y 2 suspenso) y otras de asignaturas sueltas de otros centros. De los Colegios situados fuera de esta ciudad figuran en primer lugar las actas del de las Escuelas Pías de Mataró, lugar donde se celebran los exámenes ordinarios del 14 al 16 de julio, presididos por el comisionado delegado del Rector de la Universidad don Juan Cortada y, acompañado por otros profesores del establecimiento. En 1.er año aparecen en el acta 8 alumnos (3 sobresaliente, 1 bueno y 4 mediano), en la de 2.º con 10 (2 sobresaliente, 2 bueno y 4 mediano) y la de 4.º con 6 (3 sobresaliente, 1 bueno y 2 mediano) figurando en los de septiembre sólo 2 alumnos en 3.º (1 bueno y otro mediano). A continuación las del Colegio de 1.ª clase de San Gervasio, dirigido por el doctor don Carlos Carreras de Urrutia, cuyos exámenes celebrados el 19 de julio, fueron presididos por el catedrático comisionado don Salvador Mestres, encontrando en la de 1.er año 3 alumnos (2 sobresaliente y 1 mediano), 5 en 2.º (3 sobre-

saliente y 2 mediano), 7 en 3.º (3 sobresaliente, 1 bueno y 3 mediano), 4 en 4.º (3 sobresaliente y 1 bueno) y 2 en 5.º año (1 sobresaliente y 1 bueno), en las de los extraordinarios sólo aparece uno en 1.º (bueno). Siguen los del Colegio Aguilar en Vich presididos por el comisionado rectoral doctor don Antonio de Prat y Rodríguez, que tuvieron lugar del 9 al 15 de julio encontrando en el acta de 1.º, 27 alumnos (3 sobresaliente, 11 bueno y 12 mediano — 3 de éstos suspendidos en religión —), en 2.º 18 (3 sobresaliente, 2 bueno, 9 mediano y 1 suspenso más otros 3 en alguna asignatura), en 3.º 25 (2 sobresaliente, 4 bueno, 12 mediano, 3 suspenso y otros 4 en alguna asignatura), en 4.º 17 (3 sobresaliente, 5 bueno, 8 mediano y 1 suspenso) y, en 5.º 6 (2 sobresaliente, 2 mediano y dos suspenso); figurando en los de septiembre 2 en 1.º (mediano), 3 en 2.º (1 mediano y 2 reprobado), 5 en 3.º (3 mediano y 2 reprobado) y 2 en 4.º (1 bueno y 1 mediano), más 4 en asignaturas sueltas de primer año. En el libro de actas no figuran las del Colegio de Igualada dirigido por el doctor don José Bals, pero sí en la lista que seguimos, encontrando 9 alumnos en la de 1.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 6 mediano), 6 en 2.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 3 mediano), 12 en 3.º (1 sobresaliente, 2 bueno, 7 mediano y 2 suspenso en latín y castellano) y, 4 en el 4.º año (1 sobresaliente, 1 bueno y 2 mediano); en los extraordinarios aparecen 2 en 1.º (mediano) y otros 2 en asignaturas sueltas de este año. Los exámenes ordinarios en el de 2.ª enseñanza de Manresa, del que era director don José Mandrés, tuvieron lugar los días 14 al 18 de julio, bajo la presidencia del catedrático comisionado del Rector doctor don José Ortega y Espinós, acompañado por 6 profesores del Colegio. Divididos los alumnos de Latinidad en cuatro grupos correspondientes a los 4 años, fue dictado a cada uno un tema para que le vertiesen del castellano al latín conforme disponen los arts. 234 al 237 del Reglamento y, previo examen oral, presentáronse en el 4.º año 6 alumnos (2 sobresaliente, 2 bueno y 2 mediano), en 3.º 9 (2 sobresaliente, 3 bueno y 4 mediano), en 2.º 6 (3 sobresaliente y 3 bueno) y, en 1.º 12 (6 sobresaliente, 2 bueno y 4 mediano), no encontrándose acta alguna de los extraordinarios. Por último, tenemos las del Colegio de 2.ª enseñanza dirigido por don Matías Espinás cuyos exámenes se celebraron los días 12 y 19 de julio ante el Tribunal presidido por el catedrático de la Universidad don Ramón Avellana y Pujol y, del que formaban parte el director del Colegio y otros tres profesores. Hechas las traducciones "del castellano al latín y oídas las contestaciones verbales", fueron calificados dos alumnos de 4.º año (1 so-

bresaliente y otro bueno), 4 de 2.º (1 sobresaliente y 3 mediano) y, 3 de 1.º (2 bueno y 1 mediano). También hay 3 con alguna asignatura suelta de primer año (1 sobresaliente y 2 mediano).[471]

Finalmente, se encuentran las de la Escuela de Náutica incorporada al Instituto agregado a la Universidad, figurando en las tres actas del año 1.º un total de 41 alumnos (12 sobresaliente, 9 bueno, 11 mediano, 4 suspenso y 3 en alguna asignatura) interviniendo en estos exámenes don Juan Cortada, en la presidencia, y los profesores don Ramón Avellana y don Joaquín Bonet, éste, como secretario. En los extraordinarios, que tuvieron lugar el 24 de septiembre, hay otras tres con 11 alumnos (7 mediano y 4 reprobado) firmadas por el mismo tribunal. En las cuatro del año 3.º aparecen calificados un total de 54 (6 sobresaliente, 10 bueno, 23 mediano y 7 suspenso, más otros 7 en alguna asignatura).[472]

Concluye este Libro con unos dobles folios en los que se inserta un "Estado" de los alumnos matriculados en esta Universidad durante el curso 1850-51, especificando los que fueron aprobados, suspensos y pendientes de exámenes, clasificados por facultades, Institutos y Colegios del distrito. En el resumen final aparecen un total de 2.664 alumnos matriculados, de los cuales 1.942 fueron aprobados, 198 suspensos y 524 quedaron pendientes de examen.[473]

Durante este año de 1851 el número de grados mayores y menores conferidos por esta Universidad a juzgar por el "Estado" de los cursantes que se han graduado en ella, y del cual ya hemos tratado en los cursos anteriores, son los siguientes: en enero fueron un total de 16; de éstos, 14 se presentaron al grado de bachiller en Filosofía (3 suspensos), uno se licenció en Medicina y Cirugía y otro

471 "Libro de actas." Colegios de dentro y fuera de Barcelona, fols. 188 al 202 y del 203 al 222 (exámenes ordinarios) y, del 119 al 174 (para los extraordinarios de todos ellos). En el fol. 163 se encuentra una acta atrasada de 29 de setiembre de 1849 del curso preparatorio de Jurisprudencia y Teología que, contiene 4 alumnos (todos mediano, dos de ellos, con la obligación de repetir la Literatura española (nota 346). Lista citada, págs. 18-28.

Entre las actas de los exámenes extraordinarios se entremezclan cuatro actas de 1.er año de enseñanza doméstica y otra de 2.º año, con un total de 15 alumnos calificados (5 sobresalientes, 6 bueno y 4 medianos) por varios tribunales en los que intervinieron los señores Mestres, Llansás, Galí, Prat, Cortada, Avellana y Simón Rubís. íd., fols. 129 al 134.

472 "Libro de actas." Escuela de Náutica. Curso 1850-51, fols. 223 al 236. Lista citada págs. 20 y 21. Ésta se cierra en Barcelona con fecha 30 de julio de 1851 con la firma del Secretario Francisco Bagils y Morlius y el V.º B.º del Rector Mariano Antonio Collado.

473 "Libro de actas." Estado..., fols. 237 al 240.

"Ministrante"; en el mes de febrero sólo lo hicieron 3; de ellos, un Bachiller en Filosofía (suspenso) y dos cirujanos de 2.ª clase; en marzo 5, de los cuales 3 aspiraron al bachillerato en Filosofía (todos suspenso) y, 2 se graduaron como Licenciados en Medicina y Cirugía; en abril, los 9 que se graduaron, 5 lo fueron como bachilleres en Filosofía, 2 de licenciados en Farmacia, uno de cirujano de 3.ª clase y otro como sangrador; en mayo alcanzaron la cifra de 51, de ellos 22 bachilleres en Filosofía y 21 en Farmacia, más 4 licenciados en esta última Facultad, otro en Medicina, dos cirujanos de 2.ª clase y un sangrador (entre los bachilleres hubo 10 suspensos y 3 reprobados); en el mes de junio se alcanzó la cota más alta al graduarse 9 bachilleres en Filosofía, 41 en Medicina, 30 en Jurisprudencia y 6 en Farmacia (8 aspirantes quedaron suspensos), más 6 licenciados en Farmacia, 22 en Jurisprudencia y 6 Cirujanos de 2.ª clase; la cifra de julio también fue de las mayores alcanzándose un total de 88; de éstos, 30 lo fueron como bachilleres de Filosofía (uno reprobado) y 3 en Medicina (uno suspenso), 20 licenciados en Medicina y Cirugía, 15 en Farmacia, 5 en Jurisprudencia y un cirujano de 2.ª clase. Pasadas las vacaciones estivales vuelven a graduarse en septiembre 61: 24 en Farmacia, 13 en Filosofía, 9 en Jurisprudencia y 15 en Medicina (de estos bachilleres, 8 resultaron suspensos y 3 reprobados); en octubre, bajaron a 29; de ellos, 15 lo fueron como bachilleres en Filosofía, uno en Farmacia, 7 licenciados en Jurisprudencia, 3 cirujanos de 2.ª y 3.ª clase y 4 sangradores; en noviembre aspiraron al grado de bachiller en Filosofía 18 (6 suspensos) a la licenciatura en Jurisprudencia 2, a la de Medicina y Cirugía 4 (uno suspenso), a la de Farmacia 7, más un sangrador y una matrona; finalmente, en diciembre lo hicieron 13, de éstos, 7 bachilleres en Filosofía y 2 en Jurisprudencia (uno suspenso), así como 2 licenciados en Farmacia y uno en Medicina y Cirugía[474]

De los Libros registro que hasta ahora hemos contado referentes a los bachilleratos de las distintas facultades, sólo disponemos para este año de 1851 el de los grados menores de la de Jurisprudencia, habiéndose graduado en ella un total de 19 bachilleres, todos ellos entre el 5 y 7 de junio de este año, la inmensa mayoría, como en años anteriores, son nacidos dentro del distrito (sólo uno

474 AUB. "Estado de grados conferidos en el año 1851", fols. 65 al 74. Entre los graduados de bachiller en julio se encuentra el aspirante Teodoro Bergnes de las Casas, probablemente hijo del catedrático de Griego.

de Castellón y otro cubano de Matanzas), dándose la circunstancia que todos ellos aprueban por unanimidad los ejercicios.[475]

Por último, en lo referente a los diplomas de Licenciados, Regentes y Catedráticos remitidos por el Ministerio a esta Universidad para su entrega a los interesados, contamos en este año de 1851 un total de 13, de los cuales, 2 son de catedráticos del Instituto agregado, los señores Mañé y Flaquer y Ortega y Espinós y, otro de Náutica, don José Bonet y Pi; los demás son de Regente de 2.ª clase de diferentes disciplinas que recogen en esta ciudad su diploma menos uno que se envía al gobernador de Madrid y otro al Capitán General de La Habana.[476]

475 AUB. "Libro registro de grados de Bachiller de Jurisprudencia", números del 246 al 264.

476 AUB. "Registro de títulos", Libro I, años 1849-54, fols. 39 v. al 59. En el fol. 43, figura don Faustino Rueda y Azorín como Regente de Nociones de Historia natural que, probablemente, es el mismo que vimos en el año anterior (fol. 37) como catedrático del Instituto. Nota 246.

IX

EL CURSO UNIVERSITARIO 1851-1852

Acto inaugural el día 1.º de octubre en la Iglesia de Belén con discurso a cargo del catedrático don Antonio Bergnes. Apertura de curso, en la misma fecha, de la Escuela industrial con discurso del profesor Llansó. La Dirección general de Instrucción Pública pasa a depender del Ministerio de Gracia y Justicia. Reconocimientos médicos y certificaciones sobre las partes por enfermedad de los alumnos de Filosofía. El Subsecretario de Gracia y Justicia se hace cargo de las funciones de la Dirección general de Instrucción Pública al suprimirse ésta con motivo de haberse nombrado a su titular, Gil de Zárate, Subsecretario de Gobernación y Consejero extraordinario de Instrucción Pública. Declaraciones relativas a Regentes agregados de Facultades de Medicina y de Farmacia. En 7 de enero de 1852 aparece el semanal "Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia". Se crea una comisión encargada de proponer un nuevo Plan de Instrucción Pública (RR. DD. de 30 de enero). Nacimiento de la princesa heredera, atentado contra la Reina y su repercusión en Barcelona. Expediente a dos estudiantes de la Facultad de Filosofía por alteración de la disciplina en la clase de Literatura latina. Ante la solicitud al Gobierno de la Diputación provincial de Lérida para que volviera la Universidad a Cervera el Ayuntamiento de Barcelona pidió al Ministerio que continuase en esta capital.

Tras estos exámenes y concesiones de grados menores y mayores, alcanzamos las vísperas de la inauguración de un nuevo curso durante esta década centralizadora de gobierno moderado. La prensa del 1.º de octubre de 1851 publicaba el anuncio oficial enviado por el Secretario General de la Universidad, doctor Bagils y Morlíus, del día 25, expresando que el 1.º de octubre a las 12 de la mañana se verificaría la apertura del curso académico de la Universidad literaria e Instituto de 2.ª enseñanza agregado a ella en la Iglesia de Belén, añadiendo que, para este acto, el Rector convocaba a todos

los doctores que residiesen en esta capital, ya que eran individuos del claustro general en conformidad con el art. 161 del Plan de Estudios de 28 de agosto de 1850, advirtiéndoles que el orden de asientos será por antigüedad del grado de doctor como se determina en el art. 47 del Reglamento del 10 del corriente. También, por su parte, el *Diario de Barcelona* de esta fecha, comentaba en una nota estos actos inaugurales, señalando que, en el de la Universidad leerá el discurso don Antonio Bergnes de las Casas, profesor de Lengua Griega, y que el mismo día 1 a las 4 de la tarde, en el gran salón de la Lonja, tendrá lugar la apertura de los cursos de la Escuela industrial, leyendo la oración reglamentaria, el doctor don Jaime Llansó, profesor de botánica y agricultura. Terminaba diciendo que "se espera que no invadan anticipadamente los puestos de los convidados en la Iglesia de Belén otras personas como el año pasado".

En efecto, como se había anunciado, tuvieron lugar ambas aperturas en la fecha indicada. La del primer centro docente de esta capital, bajo la presidencia de su M. I. señor Rector don Mariano Antonio Collado, dio comienzo al mediodía en el citado templo "con las formalidades de estilo", siendo numeroso el claustro, asistiendo al acto una comisión del Ayuntamiento, el Excmo. señor General 2.º Cabo en representación del Capitán General y muchas personas distinguidas. El catedrático de Lengua Griega, don Antonio Bergnes de las Casas, "leyó un discurso que no dudamos sería digno de su relevante talento", dice el *Brusi*, añadiendo que, por la mala disposición de colocación de la tribuna y por la mucha gente y ruido, muchos no pudieron oír sus palabras. Al final, como de costumbre, fueron distribuidos los premios a los alumnos aventajados de las distintas facultades, 2.ª enseñanza y Escuela de Náutica (2 extraordinarios y 23 ordinarios, de éstos, 13 a Facultades y 3 a Náutica).

Como ya apuntamos a las 4 de la tarde de este día, se verificaba en la Lonja la inauguración de curso de la recién creada Escuela Industrial que, como otras, habían dependido hasta este año de la Junta de Comercio. El acto fue presidido por el Gobernador de la provincia, asistiendo el Rector de la Universidad, el Alcalde y comisiones del Ayuntamiento y Junta de Comercio. La primera autoridad civil, don Ventura Díez, leyó un acertado discurso y, el de apertura el citado profesor Llansó. Tanto a una función como a otra concurrió la banda de música del cuerpo municipal.[477]

477 *Diario de Barcelona* de 1.º de octubre de 1851, pág. 5.782. Ídem, del 2, página 5.806.

A los pocos días de comenzar las clases, el 7 de octubre, el Rector enviaba al Decano de Filosofía las papeletas impresas por asignatura, según dispone el art. 243 del Reglamento, para facilitar a los catedráticos el desempeño de la obligación que el mismo les impone. También en esta fecha le remitía listas duplicadas de los alumnos matriculados para el decanato y profesorado, el 13 le ordenaba reuniera los catedráticos para proceder al nombramiento de Depositario según el art. 491 y, con la del 21 de este mes, le mandaba copia de una nota recibida del Rector de Madrid sobre hechura y

---

El art. 161 del Plan dice: "La reunión de los doctores residentes en el punto donde está la Universidad, sea cual fuere la Facultad a que pertenezcan, formará el claustro general de la misma."

Discursos inaugurales Universidad de Barcelona. Apertura de 1851-52 (23 páginas.) El doctor Bergnes de las Casas hace en su discurso en cuanto a la civilización de Oriente, en la que se mezcla y confunde religión, historia y filosofía, y en especial, a la de Grecia engarzada con ésta a la que llama flor de la inteligencia humana donde el cielo derramó sus finezas, dotando tan felizmente a sus naturales que, lo bello fue entre ellos, no el privilegio de unos pocos, sino el instinto de todos. Entre los griegos "hijos mimados de las Musas"..., el cantar y el hablar fue una misma cosa. Habla de Homero y de sus dos poemas épicos inmortales en los que aprendieron a apreciar la virtud, el amor a la patria y la noble pasión de la gloria. Dice que la civilización griega llama la atención como potencia aislada que se basta a sí misma y no mendiga auxilio alguno, constituyendo un progreso intelectual libre e independiente. Trata de la lengua y los dialectos, de que Roma fue su hija y del influjo que han ejercido las letras griegas en las naciones europeas. Termina afirmando que en la historia de Grecia y Roma ha de ver nuestra juventud la enorme importancia que tiene el cultivo de la lengua patria, no menos que el de las lenguas clásicas. "Griegos y romanos tuvieron poetas, oradores y filósofos mientras floreció la lengua: hundiéndose ésta en la barbarie y desaparecieron..."

Al final se inserta una lista encabezada por el señor Rector (Vice-Rector vacante) de todos los Profesores de las diferentes facultades (35 catedráticos, 6 auxiliares), cátedra de Notaría (don Félix M.ª Falguera), Instituto (14 profesores con 2 de Náutica), Secretaría general (doctor Bagils y dos oficiales), Depositaría (don Ventura Vidal) y dos consergerías (una para el edificio de la Universidad y la otra para el de Medicina).

Las enseñanzas de la Escuela Industrial fueron instaladas en el convento de San Sebastián cerca de la Lonja. Los alumnos deberían estudiar los dos últimos años de la carrera en Madrid para el título de Ingeniero (esto, se intentó obviar en 1855 y desapareció en 1857 con la Ley de bases del ministro Moyano). *Reseña histórica...*, pág. 55.

El periódico *Brusi* del 27 de setiembre anunciaba que la Real Academia de ciencias naturales y artes, abriría las clases públicas gratuitas (7 en total) el 12 de octubre en su edificio situado en la Rambla, al lado del Colegio Episcopal, pág. 5.702.

coste de traje e insignias académicas prescritas en el Reglamento vigente por si algún catedrático deseaba adquirirlas.[478]

En este mes de octubre tenía lugar un reajuste en la administración gubernamental al crearse por Real decreto del 20 un ministerio de Fomento en sustitución del existente de Comercio, Instrucción y Obras Públicas y, al agregarse a la cartera de Gracia y Justicia, la Dirección General de Instrucción pública, así como varios negociados hasta ahora dependientes de otros ministerios. En justificación de estos cambios, se hacía una exposición a S. M., argumentando que, el anterior ministerio atendía "a una infinidad de

478 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1851.

En el Claustro de Farmacia del 20 de octubre también se procedió al nombramiento de depositario eligiéndose a don Agustín Yáñez. BUB. Caja 329, "Actas".

El art. 491 dice que "cada facultad y centro agregado a la Universidad nombrará un depositario de fondos exigiéndoles las garantías que les convenga". Reglamento 1.850. *Boletín* 20 de octubre de 1851, pág. 51.

"Nota expresiva de la hechura, coste y demás circunstancias relativas al traje e insignias Académicas prescrito en el título 1.°, Sección 10.ª del Reglamento de Estudios vigente y uniformes en todas las Universidades a tenor del art. 574.

Mucetas

Existe en esta Universidad con destino a esa una Muceta modelo, cuyo coste ha sido la cantidad de 260 reales.

Borlas

Existe una Borla modelo cuyo coste ha sido 120 reales.

Medallas

Las medallas se han de hacer en Madrid por haber sido costeados los troqueles por el Gobierno y, sus precios son los siguientes: De plata para los catedráticos de Instituto, 80 reales. De plata dorada para los catedráticos de Facultad, 120 reales. De oro para los mismos, 560 reales. Advertencia = En esta Universidad la mayoría de los catedráticos de Facultad gastan medalla de plata dorada por ser menor su coste y porque hace el mismo efecto que las de oro.

La Medalla del Señor Rector ha de ser esmaltada y su coste es de 1.500 reales. Para hacer el pedido a esta Universidad es menester que V. S. especifique las que necesita para esa de plata, doradas o de oro.

Los cordones para las medallas, togas birretes para el uso diario de la cátedra pueden hacerse en cualquier parte, como que en todas habrá abogado, cuyas togas y birretes son iguales a las que han de usar los catedráticos; por lo mismo no existe modelo de dichas prendas.

El cordón del que ha de colgar las medallas puede hacerse también en todas partes del color correspondiente a cada Facultad según lo prescrito en el Reglamento. El Rector = Marqués de Morante.

Es copia de la nota original que me ha sido remitida por el Señor Rector de la Universidad Central.

Barcelona, 21 de octubre de 1851. El Rector. Collado.

materias inconexas"; por ello, el negociado de Instrucción pública debe pasar al de Gracia y Justicia "que, no solamente es el menos cargado de atribuciones sino que es el que por la santidad y gravedad de sus demás negocios puede imprimir a la educación general el sello que corresponde a un pueblo unido en creencias religiosas, noble en carácter, rico en grandes recuerdos... La instrucción universitaria conviene a algunos, la enseñanza secundaria es necesaria a muchos y, la primaria es indispensable a todos". Como las carreras universitarias "no bastan para la colocación de todos los cursantes" se debe insistir en la utilidad de la enseñanza media que deberá constituir una etapa final para la mayor parte de la juventud. El decreto, también de esta fecha, se desarrolla en seis artículos, señalándose en el 4.º que, "los negocios de instrucción pública con sus incidencias y conexiones no especificadas en el art. 3 pasarán al Ministerio de Gracia y Justicia" (ingenieros, escuelas especiales e industriales quedarían en el de Fomento). Asimismo, del 20 de octubre, eran otras disposiciones reales del idéntico rango admitiendo la dimisión a don Fermín Arteta de la cartera de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, "quedando muy satisfecha de su celo... proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios" y, la que nombraba como ministro de Fomento a don Mariano Miguel de Reinoso senador del Reino, quedando en Gracia y Justicia, don Ventura González Romero, que ya la regía antes de esta reorganización ministerial.[479] Por último, del 31 de este mes es una R. O. firmada por González Romero, haciendo extensivas las disposiciones del art. 485 del Reglamento vigente a todos los que tengan detenidos sus títulos de licenciados en Farmacia por falta de edad.[480]

479 *Boletín* M.C.I.O.P. de 23 de octubre de 1851, año IV, núm. 199, Presidencia del Consejo de Ministros, págs. 97-101. El primer Real decreto de 20 de octubre como los demás, los refrenda Bravo Murillo, pero en el 1.º figuran al margen las del Marqués de Miraflores, Ventura González Romero, Francisco de Lersundi, Francisco Armero y Manuel Bertrán de Lis, todos ellos ministros de este reorganizado gabinete.

En el mismo número y, a partir de este Real decreto, se sustituye el título que hasta ahora ha llevado este periódico no obstante, su cabecera continuará sin variar hasta el 1.º de enero de 1852 que tomará el nombre de *Boletín del Ministerio de Fomento* (ídem, de 11 de diciembre, pág. 321 y R. O. de 26 publicada en el *Boletín* de este nuevo ministerio de 25 de marzo de 1852, página 578), nota 485.

480 *Boletín* M.C.I.O.P. del 13 de noviembre de 1851, pág. 193. En este artículo no se señala la edad para la obtención de grados, en cambio en el Reglamento de 1847 se exigía 22 años.

El art. 485 del vigente de 29 de agosto de 1850 se especifica que no se se-

Al comenzar el mes de noviembre el Rector enviaba un comunicado al Decano de Filosofía para que le pusiera en conocimiento de los catedráticos, y éstos de los alumnos, de que a fin de dar cumplimiento al art. 334 del Reglamento relativo a la obligación de cerciorarse por medio de un facultativo de los partes que le dirigen los alumnos de no poder asistir a las clases a causa de enfermedad, había resuelto nombrar a los profesores clínicos don José Armenter y don José Roca para esta función, a los que deberán pasar los partes de enfermedad al objeto de que puedan practicar los reconocimientos necesarios y libren "las certificaciones que acrediten la certeza o inveracidad de las dolencias que expresan dichos partes", percibiendo de los alumnos los emolumentos a que tengan derecho según la costumbre del país.[481]

También es de este mes el Real decreto del ministro de Gracia y Justicia, González Romero, fecha 12, suprimiendo la Dirección General de Instrucción Pública, vacante por haber pasado don Antonio Gil de Zárate, que la desempeñaba, a subsecretario del ministerio de la Gobernación. Por ello, se dispone que el subsecretario de Gracia y Justicia se encargará de las funciones que por las leyes, decretos y reales órdenes vigentes estaban hasta ahora a cargo de dicho director. Este mismo día 12, por otro decreto, se nombraba al citado Gil de Zárate, consejero de Instrucción Pública "en clase de extraordinario a fin de que se utilicen los especiales conocimientos que tiene en la materia" y, por no existir entonces vacante en el Consejo. Del 20 son otras tres reales órdenes declarando por la primera el doctor don Francisco Carbonell y Font, regente agregado que fue de la Facultad de Medicina de esta Universidad por

ñala edad fija para la obtención de los grados, pudiéndose recibir éstos una vez concluidos los estudios, excepto si se trata del de médicos de 2.ª clase, los cuales deberán tener cumplidos los 22 años. Ídem, del 2 de octubre de 1851, página 51. *Compilación Legislativa de Instrucción Pública*, t. I, págs. 568-69.

481 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales. Oficio del 1.° de noviembre de 1851. El art. 334 dice que se tolerarán 30 faltas por enfermedad contadas por días naturales debiendo pasar aviso al padre en los 5 primeros días ya que si no se da pierde el curso. El jefe del centro se cerciorará por medio de su facultativo de la verdad del hecho, poniéndolo después en conocimiento del catedrático. *Boletín* M.C.I.O.P. de 2 de octubre de 1851.

El 22 de este mes el Rector trasladaba a las facultades un oficio del gobernador civil participando que al día siguiente comenzarían en la catedral "las rogativas públicas por el feliz alumbramiento de la Reina N. S., invitando al cuerpo universitario para asistir a tan religioso acto". Arch. F. y L. Leg. A. *Compilación...*, t. I, pág. 57 con el Real decreto de 12 de noviembre de 1851, suprimiendo la Dirección general.

espacio de 6 años y 8 meses en el cargo, por estar comprendido en el art. 135 del Plan con la advertencia de que no podrá ser colocado en cátedra de su facultad sin que acredite primero haber obtenido el título de Regente de 1.ª clase; por la segunda, se declara comprendido en el art. 134 a don Rafael Benet Petit, también regente agregado de la misma Facultad por haber ejercido el cargo durante 2 años, 5 meses y 14 días y, por la tercera se le incluye en el citado artículo a don Joaquín Esplugas y Jicar por haber sido regente agregado de esta Facultad por tiempo de 6 años y 8 meses, haber sido propuesto en terna en la oposición a una cátedra y haber servido un año en la de anatomía general y discriptiva por ausencia del catedrático propuesto.[482]

Del día siguiente, 21 de noviembre, son otras disposiciones reales que afectan igualmente a otros regentes agregados de nuestra Universidad; por las dos primeras se declaran comprendidos en el artículo 135 del Plan los doctores en Medicina don Benigno Armendáriz y don Lorenzo Vidal y Antí por haber desempeñado ambos el cargo en dicha Facultad por espacio de 6 años y 8 meses, y por la tercera, se declara incluido en el art. 134 a don Pedro Bassagaña Bonhomme por haber sido regente agregado de la de Farmacia durante 2 años, 5 meses y 13 días.[483]

De 13 de diciembre es una orden del Rector a los decanos pidiéndoles le envíen copias de los programas que tienen los catedráticos según previenen los arts. 244 y 245 del Reglamento vigente y, del día 31 es la R. O. dirigida por el ministro González Romero a los Rectores disponiendo que, para solemnizar el fausto suceso del nacimiento de la Princesa heredera, se confieran gratis en todas las Universidades algunos grados de Bachiller, Licenciados y Doctor (uno de éstos sólo en la de Madrid y uno de bachiller y otro de licenciado por cada Facultad) por concurso según el art. 392, que legalmente pruebe ser pobre y que no haya obtenido el premio extraordinario.[484]

482 *Boletín* M.C.I.O.P. del 27 de noviembre de 1851, págs. 261-63 y del 4 de diciembre, pág. 289. Ver nota 434.

483 *Boletín* M.C.I.O.P. de 4 de diciembre de 1851, págs. 371-72.

El 22 de diciembre tenía lugar un nuevo Claustro en Farmacia donde fue leído un oficio del Rector del 20 reconociendo el derecho de un alumno para optar al premio extraordinario de licenciado y mandando se proceda a los ejercicios prevenidos por el Reglamento ante el tribunal formado por los doctores Balvey, Yáñez y Fors. BUB. Caja 329. "Actas del Claustro", 1851 núm. 2.047.

484 Arch. F. y L. Asuntos generales. El art. 244 manda que todos los catedráticos al comenzar el curso dividirán sus asignaturas en un número de

Con el comienzo del nuevo año de 1852 sale al público el *Boletín oficial del Ministerio de Gracia y Justicia,* periódico semanal en el que irán apareciendo todas las disposiciones reales referentes a la instrucción pública, que hasta esta fecha se han venido publicando en el de *Comercio, Instrucción y Obras Públicas.* El primer número es de 7 de enero y, en el segundo, del 14, se publica la Ley de 17 de octubre de 1851 promulgando el Concordato celebrado entre S. S. el Santo Pontífice Pío IX y S. M. católica D.ª Isabel II Reina de las Españas. De acuerdo con el Consejo de Ministros, S. M. "manda se publique y observe como Ley de Estado" dicho Concordato de 18 de marzo y ratificado en 1.º y 23 de abril de este año de 1851.[485]

lecciones en proporción a la duración del mismo. Esta distribución, con el resumen de las materias que cada una ha de abrazar, se imprimirá, "teniendo los alumnos, la obligación de comprarla". Si esto no fuese posible, el catedrático dictará cada semana una parte para que la copien. El art. 245 señala que estos programas se entregarán a los respectivos sustitutos para que se atengan a ellos en caso de sustituciones. Una copia se enviará al gobierno para que una vez examinada, se una a los expedientes de los catedráticos. *Boletín* M.C.I.O.P. de 2 de octubre de 1851, pág. 12.

Boletín M.G.J. de 7 de enero de 1852, pág. 38.

El art. 392 dice que se necesita haber obtenido sobresaliente en los exámenes ordinarios para optar a premios ordinarios (uno por cada 6 alumnos), para los extraordinarios de bachiller se requieren tres notas de sobresaliente y, en el de licenciado dos más posteriores al de bachiller. El título V: "De los premios", comprende los artículos del 388 al 410. *Boletín* de 9 de octubre de 1851, páginas 34-37. El 20 de diciembre de 1851 nacía la Princesa de Asturias. Del 24 de este mes es la R. O. declarando que los matriculados en una Facultad universitaria no pueden serlo al mismo tiempo en la Escuela de Notariado. *Boletín* MGJ de 14 de enero de 1852, pág. 87, 46 artículos.

485 *Boletín* MGJ de 14 de enero de 1852, págs. 49-75 (texto literal). Fue plenipotenciario del Papa, don Juan Brunelli, arzobispo de Tesalónica y nuncio apostólico en España "con facultades de legado *a latere* y por la Reina, don Manuel Beltrán de Lis, diputado y ministro de Estado. Le firma éste en Madrid el 16 de marzo y, en Palacio, la Reina con el ministro de Gracia y Justicia, don Ventura González Romero, el 17 de octubre de 1851. A continuación se insertan las Letras Apostólicas firmadas en San Pedro de Roma el 5 de setiembre de dicho año. Ver nota 451.

En el siguiente *Boletín* de 21 de enero de 1852, se publican varios decretos sobre aplicación del referido Concordato (págs. 144-45) y otros dos, uno del 5 de diciembre de 1851, poniendo en armonía el negociado de Instrucción Pública con los demás del Ministerio de Gracia y Justicia y, otro del 13 declarando aplicables a los jefes de Sección de este negociado el Real decreto de 10 de junio (págs. 145-46).

También se publicaba el *Boletín del Ministerio de Fomento,* continuación del de M.C.I.O.P. en cuyo número del 22 de enero de 1852 aparecía el Presupuesto para el año 1852 figurando en el capítulo XI el de las Escuelas es-

Del mes de enero son la R. O. del 13, suspendiendo hasta otra nueva, el concurso para la formación de libros de texto de 2.ª enseñanza y los dos reales decretos del 30 por los que se crea, en el primero, una comisión que proponga a S. M. un proyecto de ley que estableciese un nuevo plan de instrucción pública a fin de arreglar definitivamente este importante ramo, ya que el actual Plan lleva el suficiente tiempo en vigor para poder apreciar sus ventajas y sus defectos y, en atención a dar a esta materia la estabilidad requerida, se crea la citada comisión que fije las bases que considere más convenientemente, pero como en tantas otras ocasiones "dejando al Gobierno el suficiente ensanche para los pormenores" y, en el segundo, nombrando los miembros que han de formarla, para lo cual se elige para presidirla a don Pedro Gómez de la Serna individuo del Real Consejo del reino, y para vocales, al marqués de Valgonera y don Alejandro Oliván miembros del mismo, don Francisco Landaira catedrático de Teología de la Universidad central y obispo electo de Teruel, don Gabriel Herrera, Rector de la Universidad de Salamanca, don Juan Díaz Baeza, director del Instituto de San Isidro de Madrid, don Tomás Corral y don Pedro Saban, catedráticos, uno de Medicina y otro de Jurisprudencia de la central, don Joaquín Gómez de la Cortina, Rector de la misma Universidad, don Antonio Moreno, catedrático de Farmacia y don Pablo Govantes, regente de la Audiencia de Madrid y catedrático que fue de la de Valladolid y, como Secretario, don Antonio Martín Villa, que lo es de la de Sevilla.[486]

Un atentado contra la Reina a primeros de febrero iba a conmover a la España oficial a raíz de este suceso. Como ya hemos señalado el 20 de diciembre había nacido la princesa de Asturias, la futura infanta Isabel y, al salir S. M., el día 2, para asistir al oficio ritual de bendición en la iglesia de Atocha, al pasar por las galerías de Palacio, un posible perturbado vestido de sacerdote, se

peciales que habían pasado a éste (preparatoria de Bellas Artes, los industriales de Agricultura, Náutica, Comercio y la de Veterinaria), en el XIII las Corporaciones artísticas (Real Academia de Nobles Artes de San Fernando. Comisión central de monumentos históricos y artísticos), en el XIV el Museo Nacional de pinturas y, en el XVII los pensionados de Bellas Artes en el extranjero (págs. 147-54). Nota 479.

486 *Boletín* MGJ del 21 de enero y 4 de febrero de 1852, págs. 148 y 176-77. En el del 11 de febrero (pág. 208) el Claustro de Catedráticos de la Universidad de Barcelona felicitaba a S. M. con motivo del nacimiento de la Princesa heredera.

lanzó contra ella con un puñal hiriéndola levemente en el pecho; detenido el autor, resultó ser Martín Merino ("el cura Merino") el cual negó tener cómplices. Condenado rápidamente, sufrió degradación canónica muriendo de garrote vil, llevándose el secreto a la tumba. La reina, no consiguiendo del gobierno el perdón del regicida, quiso salvar otras vidas fundando el Hospital de la Princesa en Madrid. Por la R. O. de este mismo día 2 se ordenaba fuese fallado por jurisdicción ordinaria dicho atentado cometido contra S. M. y, por otra del 4, se mandaba reducir a fragmentos "el puñal con que se cometió el crimen, su vaina y la pistola y balas encontradas en la casa del reo, quemándose los papeles y libros intervenidos", en la causa seguida contra Martín Merino. Finalmente, por otra del 7, se disponía fuese quemado su cadáver.[487]

En celebración del nacimiento de la Princesa y del restablecimiento de la Reina se celebraron en muchas ciudades y, en esta de Barcelona grandes festejos, *Te-Deum*, bailes públicos, iluminaciones, etc. La prensa barcelonesa también le envió un escrito de adhesión que firmaron por el *Diario de Barcelona* los redactores Juan Mañé y Flaquer, Pablo Soler Mestres, Víctor Balaguer y Juan Illas y Vidal entre otros; por *El Barcelonés*, su director e impresor, Manuel Sauri y, por *El Áncora*, Joaquín Cil (catedrático de la Facultad de Medicina), primer redactor, Jaime Fustagueras y los sacerdotes Ramón Boldú y Melchor Bonfill, así como José M.ª Cuadrado, que residía en Palma de Mallorca.[488]

487 *Boletín MGJ* del 11 de febrero de 1851, págs. 208-10. Según el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el 5 de este mes, el gobernador había dado cuenta al Alcalde Corregidor de este criminal atentado ocurrido a la una y cuarto del 2, adjunta el parte facultativo y dice que S. M. está animada y tranquila. Se acuerda enviar una exposición, en prueba de adhesión. AHCB. "Actas" 1852, fol. 30 v.

488 CARRERAS PUJAL: *Historia política...*, t. IV, pág. 121. J. COROLEU: *Memorias...*, págs. 319-20. Este autor, escribe, como a partir de los años 1847 y 1848 se observa en el Principado un progresivo y notable renacimiento literario y científico a pesar de imperar en España un criterio político dictatorial y un sistema administrativo "tan bárbaramente centralizador". Las obras francesas traducidas se difundían cada vez más, las críticas teatrales, musicales y literarias, así como las revistas de salones, eran publicadas en la prensa siendo muy leídas (Mañé y Flaquer, Piferrer, Víctor Balaguer); las Academias de Buenas Letras y de Ciencias naturales, leían en sus sesiones asuntos de gran interés al mismo tiempo que atesoraban en sus archivos memorias de gran valía. Jaime Balmes y Mariano Cubí estudiaban intrincadas y arduas cuestiones filosóficas y sociológicas alcanzando su prestigio a países extranjeros, en tanto que Pablo Milá y Fontanals enseñaba en la Escuela de Bellas Artes,

Volviendo al tema académico, el 29 de enero, se firmaba una R. O. disponiendo que, en lo referente a los cursantes de los años preparatorios de Jurisprudencia, Teología, Medicina y Farmacia en vez de aplicarles el art. 434 del Reglamento vigente "sobre que el grado de bachiller se confiera antes de verificarse los exámenes de febrero", rijan los arts. 299 y 300 del Reglamento de 1847 de los que hallen en el caso de obtener el grado en filosofía sin que esto les exima de presentarse a los exámenes de febrero para el curso que estudien.[489]

Por primera vez encontramos entre los papeles de la Facultad de Filosofía la incoación de un expediente a dos estudiantes por

Ramón Martí de Eixalá la ciencia del derecho en nuestra Universidad y José Coll y Vehí en la central donde acababa de ganar la cátedra de Retórica y Poética. En 1851 se estrenaba el drama romántico del poeta Francisco Camprodón que tuvo un enorme éxito y varias asociaciones de aficionados cultivaban el arte dramático y el musical, así como el Liceo daba a conocer la música sinfónica con su gran orquesta y la Academia de Bellas Artes llevaba a cabo periódicas exposiciones de pintura, todo lo cual venía a demostrar la actividad y vitalidad que auguraban un progreso extraordinario para esta ciudad condal. En otros aspectos son también de destacar en esta época, la exclusiva concedida por el gobierno al farmacéutico barcelonés señor Mártir Golferichs por la invención del gas portátil que producía una hermosa luz sin olor y sin dejar residuos; la subasta de los solares de la Plaza Real (junio 1851), la inauguración del Instituto Agrícola Catalán (1851), el comienzo de la canalización del Ebro (julio 1852) y la trascendental del ferrocarril de Barcelona a Zaragoza, así como el ensayo de la luz eléctrica en la noche del 25 de agosto de 1852 en la plaza de la Constitución que atrajo un enorme gentío.

En octubre de 1851 el poeta y político Víctor Balaguer, publicaba el periódico "La Violeta de Oro" y entre 1845-50 veía la luz el *Diccionario geográfico-Estadístico-Histórico de España* de P. MADOZ el más importante para conocer la geografía de Cataluña (*Un segle de Vida Catalana)*, I, págs. 436 y 667.

489 *Boletín* MGJ. del 18 de febrero de 1852, pág. 252.

En este mismo número se publica el Presupuesto de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia para el año 1852. En Instrucción Pública, el art. 1.º sobre "Personal", destina a catedráticos y Rectores de Universidades = 5.506.000 y, a empleados y dependientes = 1.750.378 reales. Al Rector de la Universidad de Barcelona se le asigna una gratificación de 30.000 reales, a los Decanos 2.000, a la Secretaría General (8 personas) 36.000, a la Biblioteca que, a su vez es provincial y, se pagan a medias sueldos y gastos, 15.750 rs. A las facultades de Filosofía y Jurisprudencia (conserje, bedeles, porteros, mozos, un auxiliar y un ayudante) 39.000 rs.; a la de Medicina 88.800, a la de Farmacia 22.000 y, al Jardín Botánico 9.000, siendo el total para Barcelona de 210.550 reales (empleados y dependientes), la cual sigue a la de Madrid en asignaciones que tiene 671.646. Para material de Universidades figuran 692.000 rs. de éstos, 85.000 para la nuestra. El Archivo de la Corona de Aragón cuenta con 58.000 rs. para personal y 6.000 destinado a material (págs. 225-244).

alteración de disciplina en la clase de Literatura latina, el curso seguido, así como el decreto del Rector con la sanción reglamentaria y advertencia para la oportuna corrección según consta en la comunicación del Rectorado al decanato de esta Facultad el día 4 de febrero de 1852. También el 15 de este mes el catedrático, señor Costa, oficiaba al Rector y decano de Filosofía comunicándoles que durante los últimos meses nada había recibido para los gastos del Jardín Botánico, y que ha tenido que adelantar de su bolsillo lo necesario para cubrir los más urgentes; solicitándoles señalen a este Jardín la mayor cantidad posible para resarcir los atrasos y poder atender los gastos de primavera.[490]

Cuando ya parecía olvidado el asunto del traslado de la Universidad de la ciudad de Cervera a esta capital y haber transcurrido

490 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales.
El 4 de febrero de 1852 el Rector dice al Decano de Filosofía: "Instruido expediente acerca de la conducta que observaron el día 24 de enero último los alumnos de la clase de literatura latina don Isidro Bahí y don Rómulo Caravent ha acordado la oportuna corrección que consta del decreto siguiente: Barcelona, 2 de febrero de 1852 = Visto este expediente y de acuerdo con el parecer del Claustro de la Facultad de Filosofía, manifestado en la sesión celebrada el día 28 de enero anterior; considerando que el hecho promovido por el alumno don Rómulo Caravent el día 24 del citado enero, tenía por objeto impedir la lección ordinaria, cohiviendo a este fin a los cursantes; que la cooperación prestada por don Isidoro de Bahy le dio mayor importancia y que si bien sólo se alteró la disciplina de la Escuela instantáneamente, pudo haber llegado a generalizarse el desorden, mucho más después de vertidas por Caravent las palabras ofensivas que dirigió el alumno don Francisco Oliver y Palet; teniendo presentes las disposiciones del Reglamento, relativas a la conservación del más completo orden en las Escuelas Superiores; declaro a los alumnos don Rómulo Caravent y don Isidoro Bahy culpables como promovedores del momentáneo desorden que ha motivado la formación de este expediente, imponiéndoles, al primero, seis días de encierro y cuatro al segundo dentro del edificio de esta Universidad y, en la forma que el Reglamento determina, sin perjuicio de que durante ellos concurran a las clases a cuyas lecciones deben asistir para no perjudicarles en su carrera, previniéndoles que en adelante guarden el orden y la moderación a que están obligados, pues de lo contrario serán corregidos con mayor rigor." Ordena se comunique a los dos alumnos, a sus padres o encargados, a los Decanos y Director del Instituto para que por medio de los catedráticos adviertan a sus alumnos de la necesidad de orden. Se oficia a don Jacinto Díaz para que lo comunique a los de su asignatura y les manifieste la satisfacción del Rector por "el comportamiento que observaron el referido día, negándose a las excitaciones de los dos alumnos culpables y dando con ello, un ejemplo de moderación y disciplina; y en atención a lo que manifiesta el señor Díaz en su oficio del 25 acerca de los alumnos del primer año de Jurisprudencia, dese la orden acordada al Conserje y Bedeles de dicha Facultad". Mariano Antonio Collado (Rector).

casi un decenio sin exteriorizar quejas y nuevas pretensiones por parte de las autoridades locales y provinciales, ahora en este mes de febrero de 1852, sabemos, a través de las actas del cuerpo municipal barcelonés, que la Diputación provincial de Lérida había vuelto a solicitar del gobierno el que la Universidad literaria de nuevo fuese establecida en "Cervera conforme estaba desde la época en la que el rey Felipe V la separó de Barcelona para establecerla en dicho punto, hasta en que por cambio del sistema volvió a instalarse en esta capital donde había existido desde antiquísimo tiempo". Esto, al menos, es lo que manifiesta en la sesión que tuvo lugar el 17 bajo la presidencia del señor Corregidor, el concejal señor Ribas, advirtiendo a los reunidos de los muchos perjuicios que esto podía ocasionar a Barcelona, por lo que se hallaba en el caso de proponer "que S. E. se sirva elevar al Gobierno de S. M. una exposición haciendo presentes dichos perjuicios y suplicando la continuación del expresado Establecimiento en esta capital", acordándose pasase esta propuesta a la Comisión 1.ª para que propusiese lo más conveniente. Así debió hacerse ya que en la siguiente sesión del 2 de marzo, presidida por el Teniente de Alcalde don Pedro Prats, se dio cuenta del dictamen elaborado por dicha comisión acompañando una minuta de exposición al Gobierno "pidiendo la continuación de la Universidad literaria en esta capital", ocasionándose una larga discusión acerca de si el cuerpo municipal debe o no tomar iniciativas en este asunto; al no ponerse de acuerdo, fue puesto a votación resolviéndose este dilema afirmativamente por mayoría de votos; no obstante, pidieron constase en acta su voto en contra los señores Pedro Prats, Xurriguer, Esteve, Monmany, Sala, Morera y Treserra de los 22 asistentes. De nuevo en la sesión celebrada el 26 de este mes de marzo, ahora bajo la presidencia del Alcalde Corregidor, éste, aprobada la citada minuta presentada por la Comisión 1.ª "pidiendo a S. M. la permanencia de la Universidad literaria en esta ciudad". Todavía en la que tuvo lugar el 23 de abril, bajo la misma presidencia, se dice en el acta que "a la Comisión 1.ª se manda pasar un oficio del Gobierno de la Provincia de fecha 21 del actual participando haber remitido al Ministerio de Gracia y Justicia la exposición del Ayuntamiento relativo a que no se lleve a efecto la traslación de la Universidad literaria de esta capital a Cervera".[491]

491 AHCB. Actas del primer cuatrimestre de 1852. Sesiones del 17 de febrero (fol. 42 v.), (fol. 49) y 26 de marzo (fol. 69 v.) y 23 de abril (fol. 88).

Nuevo escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad de 1 de marzo de 1852. R. O. del día 2 que distribuye las categorías de profesores de la Facultad de Filosofía y regula la provisión de sus vacantes. Claustro de la Facultad de Farmacia. El portero de la Universidad pide la aplicación de un correctivo a un alumno del año preparatorio de Jurisprudencia. Reglamento de estudios de 10 de septiembre de 1852, firmado por el nuevo ministro González Romero.

Un nuevo escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del Reino se publicaba con fecha 1.º de marzo de este año de 1852, especificando los mismos detalles que los anteriores. Figuran en él 284 profesores numerarios (2 menos que en el de 1851) de los cuales 33 pertenecen a las diferentes Facultades de esta Universidad (uno más que en el último).[492] Del día siguiente es la R. O. estableciendo la distribución de categorías entre las diversas secciones de la Facultad de Filosofía y mandando se proceda a la provisión de las categorías vacantes. Correspondían a la Sección de Literatura 12 de ascenso y 7 de término; a la de Administración, 5 y 2, y a la de ciencias físico-matemáticas, 10 de ascenso y 5 de término. Por otra disposición real del 8 se anunciaba la provisión de las categorías vacantes (en total 10 de ascenso y 5 de término) entre los catedráticos que se hallen en el caso de poder optar a ellas y reúnan los requisitos legales en el espacio de un mes.[493]

Ya apuntamos anteriormente con motivo del atentado contra la Reina, los deseos de edificar en Madrid un Hospital que se llamaría de la Princesa; para ello, se mandó abrir una suscripción nacional y el nombramiento de una Junta destinada a promoverla, de la que era vocal secretario el Alcalde Corregidor de esta ciudad de Barcelona, el cual, el 11 de marzo envió al Rector, y éste al decano de Filosofía, un número de papeletas igual al de profesores de esta Facultad para que las suscribieran.[494]

492 Se publica el *Boletín* MGJ del 24 de marzo de 1852, págs. 388-407. Firma el 1.º de este mes el Subsecretario. Antonio Escudero. Nota 446.

493 *Boletín* MGJ del 10 de marzo de 1852, págs. 341 y 352.

494 Arch. F. y L. Leg. A. "Asuntos generales." El 12 pedía el Rector le

En la Facultad de Farmacia tenía lugar también la reunión de un claustro particular que trató principalmente de cumplimentar un oficio del subsecretario del Ministerio, don Antonio Escudero, fechado en Madrid el 9 de marzo, referente al art. 390 del Reglamento vigente de estudios, en consonancia con lo prevenido en el art. 59 del Real decreto de 28 de agosto 1850, estableciendo que los premios ordinarios en las Universidades e Institutos consistan en un diploma y una obra correspondiente a la respectiva carrera o Facultad.[495]

Comienza abril con un oficio del Rector al Decano de Filosofía ordenándole se sirviera convocar a los catedráticos de su Facultad para celebrar sesión en la Sala de Claustros el día siguiente (2) "con objeto de dar cumplimiento a cierta Real orden" (ignoramos de lo que trataba), seguido de otro del 3 el que acompaña el parte que le entregó el portero de la Universidad denunciando al alumno del año preparatorio de Jurisprudencia, don Sebastián García, a fin que acuerde la corrección que estime conveniente. El subalterno le manifestaba que le reprendió "por haber promovido un desorden con ciertas expresiones nada conformes en este establecimiento y contestando con la mayor desfachatez y grosería, faltando completamente al respeto y demás que exige el decoro" y, uno más del día 15 en el que le comunica que ha sido aprobado en el presupuesto de

fuesen enviados los partes de los exámenes de febrero, ya que hasta esta fecha sólo lo había hecho la Sesión de Ciencias naturales.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 23 de este mes, se dice en el acta que el 19 el gobernador había trasladado una R. O. comunicada al Alcalde Corregidor para que llegara a noticia de los interesados el especial agrado con que la Reina ha visto y recibido "la exposición que con más de 24.000 firmas y encuadernada con gusto y magnificencia, elevaron a S. M. los habitantes de Barcelona felicitándola por el restablecimiento de su salud y en prueba de lealtad". AHCB. "Actas" 1852, fol. 65.

495 BUB. Caja 329, núm. 2.047. "Actas de Claustro de Farmacia", 1852. En esta sesión del 3 de abril acordaron elegir para premios las obras siguientes: Para 1.er año: *Histoire naturelle des drogues simples* par GUIBOURT, última edición, 4 vols., 30 francos y *Traité de Mineralogie*, por DUFRENOY, 4 vols., 48 fr. Para el 2.º, la misma de GUIBOURT y *Endlicher genera platarum*, 1 tomo 300 francos. Para el 3.º, PELOUZE ET FREMY, *Cours de Chimie generale*, 1848, 30 francos y BERZELIUS, *Traité complet de Chimie*, última edición, 8 vols., a 8,25 fr. cada uno. Para el 4.º, ORFILA, *Elementos de Química*, 8.ª edición francesa de 1851, 68 reales y, el *Tratado de Farmacia teórica y práctica*, por SOUVEIRAN, 3.ª edición de 1847, 64 reales y para el 5.º año, REGNAULT, *Química*, 2.ª edición, traducida en París, 4 vols., 96 reales y, DORVAULT, *Officina pharmaceutica*, 10 fr., París.

gastos de esta Universidad 1.305 reales para una colección de Cristalografía, advirtiendo el Decano que ya puede adquirirla pero que procure hacerlo con la mayor economía.[496]

El *Boletín* del Ministerio del 28 de abril publicaba el cuadro estadístico de los alumnos matriculados en las Universidades, Institutos, Colegios y Seminarios del reino durante este curso de 1851-52, sumando un total en España de 23.579 (3.305 en el distrito de Barcelona), de los cuales corresponden a Filosofía, 14.460, más 844 del año preparatorio; 1.628, a la Facultad de Teología; 3.420, a la de Jurisprudencia; 1.463, a la de Medicina, más 11 de Cirugía; 470, a la de Farmacia, y 1.283, a la Escuela de Notariado.[497]

Las noticias que tenemos de mayo son escasas y de poca importancia, y éstas, sólo a través de los comunicados del Rectorado al Decano de Filosofía, como son el del día 6, pidiendo nuevamente que los profesores don Jacinto Díaz, don Manuel Milá y don Laurea-

496 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales. Con fecha 28 de este mes de abril le remitía el Rector una instancia de un alumno del curso preparatorio de Jurisprudencia, solicitando le sean dispensadas las faltas de asistencias a cátedra y, pide al decano le informe una vez consultados los catedráticos. En vista de estas consultas, el Rector dispone el 1.° de mayo que, por no haber cometido este alumno más que 15 faltas voluntarias y no llegar las involuntarias al número que fija el Reglamento, manda que se le incluya de nuevo en la lista de matriculados y avisen a quien corresponda por estar próximo a cumplir las faltas reglamentarias. ídem.

497 *Boletín* MGJ. del 28 de abril de 1852, págs. 562-67.

Los matriculados en el distrito de Barcelona son:

Filosofía

Años	*1.°*	*2.°*	*3.°*	*4.°*	*5.°*	*Ampliación*	*Asignat. sueltas*	*Total*
Universdad . .	172	66	60	88	115	12	24	537
Institutos de 2.ª enseñanza . .	208	189	110	88	60	12	68	735
Colegios agreg. a la Univ. . . .	149	118	101	75	18	12	7	480
Seminario Conciliar . . .	54	44	71	41	44	12	16	282

Años preparatorios

	Teología y Jurisprudencia	*Medic. y Farm.*	*Total*
Universidad	54	72	126
Seminario Conciliar . . .	6	—	6

no Figuerola presenten listas de los alumnos en condiciones de aprobar el curso, y la del 8 por la que el Rector resuelve la petición que le hizo don Lorenzo Presas, catedrático de Matemáticas sublimes y Mecánica, reclamando varios instrumentos que utilizaba cuando tenía a su cargo esta cátedra en la Facultad de Filosofía, y que ahora los necesita para la que tiene en la Escuela Industrial.[498]

De tipo administrativo interno son también los oficios enviados por el Rector a dicho decano durante el mes de junio; así, en el del día 8 le pide reúna Junta General de catedráticos para sortear los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de premios ordinarios y extraordinarios, enviándole el 12 listas de los aspirantes a los premios que deben adjudicarse a los alumnos de los años pre-

Años		*1.º*	*2.º*	*3.º*	*4.º*	*5.º*	*6.º*	*7.º*	*Total*
					Teología				
Barcelona	Seminario	55	57	19	74	39	31	15	290
					Jurisprudencia				
"	Universidad . . .	69	51	89	5	55	42	48	359
					Medicina				
"	Universidad . . .	48	24	62	7	64	53	52	310
"	Cirugía	—	1	1	—	—	—	—	2
					Farmacia				
"	Universidad . . .	41	17	40	5	27	—	—	130
"	Notariado	85	82	—	—	—	—	—	167

R. O. 3 de mayo sobre la fecha y forma en que se verificaran este año los exámenes en las escuelas del Notariado (principiarán el 15 de mayo como en las Facultades y donde hubiera Universidad el Tribunal lo formarán catedráticos de Jurisprudencia y los de la escuela del Notariado. Las actas de exámenes pasarán a la Universidad. *Bolet.* 2 de junio de 1852.

Real decreto de 21 de mayo de 1852 suprimiendo en las Universidades las Facultades de Teología (por acuerdo Consejo de Ministros y decreto referente al arreglo de los Seminarios conciliares de esta fecha y enseñanzas que en ellos deben darse (pág. 705), se decreta: 1.º que terminado el presente curso quedarán suprimidas estas Facultades, existentes en la Universidad, 2.º que las cátedras cuya asignatura sea común a los cursos de Teología y Jurisprudencia se conservarán como parte de esta última.

498 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales. También es del día 8 el oficio del Rector comunicando al decano de Filosofía para que éste lo haga a los catedráticos del curso preparatorio de Farmacia, a fin de que sea admitido en sus clases un alumno que había venido trasladado de la Universidad de Madrid.

paratorios para Medicina y Farmacia y de la sección de ciencias físico-matemáticas de esta Facultad de Filosofía. Finalmente el 20 el Rectorado solicitaba de todos los decanos una serie de datos al objeto de redactar la memoria del curso académico que debía remitir al Gobierno.[499]

A punto de terminar los exámenes ordinarios de los que más adelante nos ocuparemos, el gobierno central daba un par de disposiciones con carácter nacional que, en parte, afectaban a nuestra Universidad, como fue el Real decreto de 13 de julio 1852 expedido por la presidencia del Consejo de Ministros (Bravo Murillo) concediendo al de Gracia y Justicia un crédito extraordinario de cien mil reales para los premios que se habían adjudicado durante el último curso a los alumnos sobresalientes que habían sido propuestos por los Rectores, y la R. O. comunicado del 16 de este mes por el Ministerio de Fomento a los Gobernadores provinciales y Rectores de Universidades, mandando que, las escuelas industriales, de comercio, de náutica y de agricultura establecidas en varias poblaciones, dejen de considerarse como incorporadas a los Institutos de 2.ª enseñanza (una de ellas en Barcelona), cesando por consiguiente en su inspección y gobierno los Rectores de las Universidades, debiendo hacer éstos la entrega de todo al Director especial que había sido nombrado.[500]

En plenas vacaciones estivales las disposiciones emanadas de los organismos nacionales o locales son aún más escasas, y apenas si rozan a la Universidad como son la circular ministerial del 7 de agosto ordenando poner a disposición de la Real Academia de la Historia los documentos históricos existentes en los Institutos de 2.ª enseñanza procedentes de los monasterios y conventos suprimidos, y el oficio del Gobernador, que fue leído en la sesión celebrada

499 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales.
El decano de la Facultad de Farmacia recibía también un oficio del Rector, fecha 3, mandando se procediese al sorteo entre los catedráticos para formar el tribunal de premios, así se hizo en el Claustro que tuvo lugar el 5 de junio, resultando elegidos los doctores Balvey, Yáñez y Fors. BUB. Caja 329, "Actas de Claustro", 1852.

500 *Boletín* MGJ del 28 de julio de 1852, págs. 97-99. En el decreto de 13 se señalaba que el citado crédito estaba "destinado a la adquisición de los objetos que deben constituir los premios adjudicados en el último curso". Este mismo *Boletín oficial* trae un Estado cronológico de los ministros de Gracia y Justicia a partir de 1748 hasta esta fecha en que lo era don Ventura González Romero, diputado, Director General de lo contencioso de Hacienda pública que tomó posesión del cargo el 14 de enero de 1851 (págs. 148-159).

por el cuerpo municipal el 27, participando que la Diputación había nombrado dos individuos de su seno para que, en unión de los que designara el Ayuntamiento, conferenciaran sobre el cargo que ha de ocasionar al presupuesto provincial y municipal el planteamiento de dos cátedras de Geografía fabril y mercantil y de Elementos de economía política en la Escuela industrial de esta ciudad.[501]

Al cumplirse el año justo de la aparición del Reglamento de 10 de septiembre de 1851, firmado por el ministro Fermín Arteta, para la ejecución del Plan de 1850, un nuevo ministro, Ventura González Romero, del mismo partido moderado y con la misma finalidad de control férreo de la enseñanza superior, llevaba al *Boletín Oficial,* un nuevo Reglamento de estudios, que por el Real decreto de 10 de septiembre de 1852, se mandaba cumplir y ejecutar. En la larga exposición que hace a la Reina manifiesta el ministro que al Plan de 1845 le faltaba pasar "por el crisol en que se purifican todas las teorías: el tiempo y la experiencia", que se había nombrado una comisión para que revisase el Plan vigente, y otra, a fin de que, examinando el Reglamento actual, manifestase las dificultades de su aplicación en la práctica y pudiera proponer las reformas oportunas, añade que, ésta, ha cumplido su encargo con esmero, por lo cual "admitido por el gobierno con algunas variantes", tenía la honra de someterle a su aprobación. Insiste en que no se trata de un nuevo Reglamento si no una reforma del anterior; no obstante, existen algunas alteraciones radicales sobre todo en la 2.ª enseñanza y en el régimen de los establecimientos. La enseñanza media viene a ser de una duración más larga aunque más reducida en materias. El año de estudios preparatorios para las Facultades universitarias al término de esta segunda enseñanza establecido en el Plan de 1845, fue respetado en el del 1847 e igual en el de 1850, pero en este Reglamento de 1852 (art. 81) se suprimen estos cursos con el fin de simplificar los estudios, aunque más tarde con la Ley Moyano de 1857 volverán a reaparecer encuadrados como hasta ahora dentro de la Facultad de Filosofía. Se pretende, en este de 1852, que los alumnos ingresen en las facultades universitarias con la necesaria preparación. En éstas no se llevan a cabo varia-

501 *Boletín* MGJ del 25 de agosto de 1852, pág. 229. AHCB. Actas 1852. Sesión 27 de agosto presidida por el Alcalde Corregidor, fol. 176 v. En la que tuvo lugar el 7 de setiembre, se aprueba un dictamen de la Comisión 2.ª recomendando que en los presupuestos de los años sucesivos y, con cargo a los gastos de instrucción pública, se incluyan seis mil reales para el sostén de las dos cátedras citadas que deben crearse en la Escuela industrial (fol. 183).

ciones, señalando que, como la facultad de elegir los libros de texto por los catedráticos ha producido algunos males, el gobierno, no queriendo perder el control y monopolio, cree urgente de fijar "el principio de que han de ser unos mismos los libros de texto señalados por él para todas las escuelas", pero añade que, por éste se deje igual hasta que sea abierto un concurso más adelante. También se puede destacar la supresión de las cátedras de lenguas vivas (artículo 16) costeadas por el Estado; de aquí en adelante debe ser este gasto de cuenta de los interesados. Se establece la autoridad de los Rectores como la máxima en estos centros superiores al pasarles las atribuciones que hasta ahora habían tenido los Gobernadores en los anteriores Reglamentos, ya que en ellos "se reúne el mayor conocimiento de las prácticas y del espíritu de las Universidades, ya también porque conservan íntegra la unidad del mando muy conveniente en las escuelas". El Rector, "inmediato delegado del gobierno al frente de la enseñanza", para aumentar su fuerza y prestigio, se conservan los Consejos de disciplina, a esta autoridad se le confiaba el nombramiento de los sustitutos anuales en lugar de hacerlo el Director General, uno por cada asignatura con carácter gratuito para no gravar ni a los catedráticos ni al Estado; sin embargo, los servicios prestados por estos profesores serán tenidos como méritos para la propiedad de las cátedras, por lo que deberán ser puntuales y esmerados en la enseñanza. Se reforman las juntas inspectoras rebajando sus atribuciones y se suprimen los regentes (artículo 115) porque el título de doctor "es la mayor de las condecoraciones académicas, y éste debe por sí solo habilitar para el profesorado", pero como la supresión de los regentes privaría a los fondos públicos de los derechos de este título, conviene aumentar los del grado de doctor. También son suprimidos la distribución de derechos entre los catedráticos por los exámenes y grados "porque eso los rebajan a los ojos del público", si bien el gobierno procurará compensarlos con el aumento de dotación en las cátedras. El Real decreto, también es del 10 de septiembre de 1852, manda se cumpla este Reglamento "hasta que publicada la ley orgánica, cuyo proyecto se presentará en las Cortes en la próxima legislatura, se hagan las alteraciones convenientes para que una y otra estén en consonancia". En éste, los claustros quedan reducidos a la más mínima competencia. El general de la Universidad se reunirá convocado por el Rector, solamente en los casos siguientes: 1.º para la apertura del curso; 2.º cuando tenga que asistir en cuerpo a alguna festividad o acto público; 3.º cuando dentro de la Universidad se

celebre algún acto solemne y, en la de Madrid, para conferir el grado de doctor. Los claustros particulares de cada Facultad adolecen asimismo de esta falta de atribuciones en el gobierno, régimen docente, económico, etc., y sólo pueden asistir a ellos los catedráticos, los cuales tomarían asiento por antigüedad. El Rector es el que los reúne y preside, aun cuando puede delegar en los decanos, advirtiendo que, sólo podrá convocarlos "para tratar de los programas de la enseñanza". El art. 70, como ya venía siendo tradicional en la política monopolista y centralizadora gubernamental y se decía en la exposición a S. M., señalaba de una forma clara que "el Gobierno fijará las obras de texto, que serán unas mismas para todas las escuelas"; por el siguiente se establecía que la 2.ª enseñanza estaría dividida en dos períodos correspondiendo uno al que se llamará de latinidad y humanidades, y el otro, el de estudios elementales de filosofía, impartiéndose ambos en los Institutos (durará cada uno tres años). El grado de bachiller precederá a los estudios de Filosofía, los cuales se cursarán durante 6 años para cada Sección (Literatura, Administración, Ciencias físico-matemáticas y químicas y Ciencias naturales) habiendo dos cursos de griego en todas menos en la de Administración y sólo uno de historia general en la de Literatura (art. 83). En lo que respecta a las demás Facultades los estudios en la de Farmacia duraban 7 años para la licenciatura y 8 para el doctorado (art. 94), en la de Medicina, después de acreditar haber aprobado un año de lengua griega, se cursaban 7 años para aspirar al grado de licenciado en las facultades de 1.ª clase y 6 años para obtener el título de 2.ª clase y haber cumplido 22 años (art. 97) y, en la de Jurisprudencia, los bachilleres, cursarían 7 años para conseguir la licenciatura, y éstos otro más, el 8.º, para graduarse de doctor en Madrid. Todas las cátedras que vaquen de las comprendidas en los arts. 115, 116, 121 y 122 del Plan de Estudios (de 28 agosto de 1850) se podrían adjudicar sin oposición en determinadas circunstancias como ya vimos anteriormente. El título VII está dedicado a las obligaciones de los catedráticos contándose entre éstas (art. 166): 1.º guardar respeto al jefe y a los decanos, y "hacer guardar a sus discípulos orden, subordinación y decoro"; 2.º asistir con puntualidad a las cátedras y demás actos; 3.º "tener especial cuidado en sus explicaciones de la pureza de las doctrinas"; 4.º pasar lista diariamente y anotar las faltas, y 5.º imponer los castigos a que se hagan acreedores los alumnos. También se dispone que "no habrá cuarto de hora de cortesía ni se consentirá nada que tienda a disminuir la duración de las lec-

ciones" (art. 171), tampoco ningún catedrático podrá faltar ni un solo día sin justa causa... ni ausentarse sin autorización (art. 172), prohibiéndoles tener en su casa o fuera de ella clase de repaso de sus alumnos matriculados en su asignatura, pero sí con las personas que no se hallaren en este caso, incluso con los matriculados en la enseñanza doméstica, una vez lo hayan participado al jefe. Tampoco podrá un catedrático que enseñe en el mismo tiempo en colegio privado ser juez de estos alumnos ni estar presente en sus exámenes (arts. 178 y 179). En lo referente a los sustitutos (título IX, art. 186) ordena, que para suplir a los catedráticos en ausencia o enfermedades, habrá dos clases de estos profesores: permanentes y anuales, a todos los nombrará el Rector oídos los decanos, siendo preciso tener el grado de licenciado en la facultad respectiva para ser de 2.ª clase. Finalmente, el grado de doctor, se podrá obtener en Madrid a los licenciados que hayan hecho estos estudios (artículo 312); éste, se conferirá individualmente, debiendo el candidato componer un breve discurso que será revisado por el Rector antes de imprimirse. En el ceremonial se dice que será introducido por el padrino en la sala donde prestará el juramento y recibirá las insignias correspondientes, no permitiéndose "refrescos ni obsequio alguno". Por último, los profesores en la cátedra y en los exámenes llevarán la toga académica y la medalla de su clase (artículo 406).[502]

En el último mes del curso que termina, el Rector oficiaba el 18 al decano de Filosofía, doctor Vieta, ordenándole que los alumnos de 5.º año de 2.ª enseñanza ya examinados y calificados, deben volver a examinarse por no habérseles hecho el doble número de preguntas que previene el Reglamento para los exámenes extraordinarios, y por uno del 20, le decía que, debiéndose adjudicar los premios extraordinarios el día 24 debe reunir la Junta General de catedráticos para proceder al sorteo de los jueces que deben actuar en dichos actos, y por otro de esta misma fecha, le pedía para el 24

502 Este Reglamento se publica por partes en el *Boletín oficial* del MGJ del 15 de setiembre de 1852, exposición y artículos del 1.º al 72, págs. 328-351, del 22 del art. 72 al 126, págs. 353-71 y del 29 de setiembre, arts. 127 al 208, páginas 358-401 y, del 9 de octubre, arts. 209 al 305, págs. 401-34 y 15 del mismo mes, arts. 306 al 420 (final), págs. 40-67.

También se publica en la misma forma el *Boletín de la Instrucción en Cataluña* en los números de 23 y 30 de setiembre (exposición y artículos del 1 al 118, págs. 49 a 64 y arts. del 119 al 315, págs. 65-80) y de 7 de octubre de 1852 (arts. 316 al 420, final, págs. 81-88).

lista nominal de todos los catedráticos de la Facultad con expresión de la fecha de sus Reales nombramientos, así como de los que sean doctores con el día de la expedición de sus títulos con objeto de cumplir lo que previene el art. 32, título 2.º del Reglamento. También son de septiembre la lista que le remite el Rectorado el 21 con los alumnos (sólo dos) pertenecientes a su Facultad, que en mayo firmaron la oposición a los premios ordinarios del curso 1851-52, cuya aptitud fue declarada por R. O. de 1.º de septiembre, el oficio del 24 pidiendo a este decanato envíe rápidamente a la Secretaría General las actas de los examinados del año preparatorio en Jurisprudencia y de todos los demás a medida que se vayan celebrando y, del 29 en el que el Rector le dice que, "por decreto de esta fecha declara apto para optar al premio de Bachiller en Filosofía que debe conferirse con el objeto de solemnizar el fausto suceso del nacimiento de la Princesa, a don Mauricio Serrahima, único opositor", agrega su deseo de que se celebre mañana el ejercicio y que le comuniquen el resultado.[503]

503 Arch. F. y L. Asuntos generales, 1852.

En el *Boletín de la Instrucción de Cataluña* que, sólo sacó a la venta 12 números de agosto a octubre de 1852, publica entre otras cosas, el anuncio del Rector de 5 de setiembre señalando las fechas del 15 al 20 para solicitar los premios extraordinarios, cuyos ejercicios darían comienzo el 24 del mismo; la relación de títulos de todas clases que se encuentran en la Secretaría general de la Universidad para que puedan ser recogidos por los interesados (entre los de doctor figuraban los de don Benigno Armendáriz y don Manuel Durán y Bas y, entre los de licenciados en Filosofía, los de don Joaquín Rubió y Ors, sección de Letras, y el de don Alberto Pujol de la misma sección); una circular del Ministerio de 8 de setiembre a los Rectores, sobre matrículas, exámenes, grados y otras disposiciones para evitar confusiones en tanto aparece el Reglamento a punto de publicarse, finalmente, traen una breve reseña crítica acerca de la *Literatura griega*, escrita por don Antonio Bergnes de las Casas, catedrático de esta Universidad (núms. 2 de agosto, pág. 12, 9 y 16 de setiembre, págs. 22, 39-40 y del 14 de octubre 105-109). A partir de este último desaparece la fecha en esta publicación y sólo se numeran por páginas los últimos cuadernillos, en la 171 aparece una R. O. del 12 de octubre de 1852 suprimiendo la obra titulada *Historia de la Pintura* que publica en Madrid don FRANCISCO PI Y MARGALL.

Libros de texto aprobados de la Universidad de Barcelona. Fallecimiento del catedrático doctor don Tomás Belvey, Decano de la Facultad de Farmacia. Resultados de los exámenes ordinarios y extraordinarios en las Facultades, Institutos agregados y Colegios de 2.ª enseñanza incorporados a éste, Escuela de Náutica, estudios de Notariado y por enseñanza doméstica.

Como preparación del nuevo curso es de interés, al igual que las de otros años, la aprobación por la R. O. de 15 de septiembre, de la lista de los libros de texto que podrían ser utilizados en las enseñanzas de las Universidades e Institutos del reino, aprobada por el Consejo de Instrucción Pública según lo dispuesto en el art. 39 del Plan de 1850. Estos libros habían venido evolucionando al compás de la reforma de planes y el aumento de nuevas asignaturas introduciendo unas determinadas corrientes de pensamiento que reflejaban la evolución ideológica del liberalismo español hacia la corriente filosófica francesa y el estado intelectual del país. La comisión encargada de designar los libros de textos debió ver dificultada su misión en estos años por las pocas obras que se venían publicando, teniendo, muchas veces, que recurrir a traducciones de autores extranjeros. A partir de 1845, fecha del Plan Pidal, se da entrada, a través de Francia, del doctrinarismo ecléctico, que imperará después hasta que el krausismo vaya introduciéndose con la aportación en la Historia de la obra original de Fernando de Castro y la traducción de Sanz del Río, que hizo de la original del historiador alemán Weber. A partir de 1860 esta tendencia se va dejando sentir, y a ella responden varios libros traducidos que fueron utilizados como textos. Los profesores autores de la Universidad de Barcelona seguían figurando en esta lista, como Bergnes de las Casas en las obras de griego, Jacinto Díaz en las de latín, el médico catalán Pedro Felipe Monlau, coautor con Gil de Zárate, en las de literatura (era catedrático de San Isidro, de la Escuela Normal y de la Diplomática de Madrid) y autor de un manual de Higiene, Colmeiro en las de economía política, Agustín Yáñez en las de mineralogía, zoología y botánica, Raimundo Fors en farmacia operatoria, Folch Amich en las de anatomía patológica, Foix en el arte

de recetar, Ametller en las de clínica médica, Janer en las de moral médica, y sobre todo, las ya tradicionales de los prestigiosos autores catalanes Pedro Mata (medicina legal y toxicología) y Ramón Martí de Eixalá (derecho civil y mercantil), antiguo profesor de la Universidad de Cervera y decidido partidario de su traslado a Barcelona, siendo ante todo un filósofo, introductor de la filosofía escocesa del sentido común y creador de una escuela filosófica entre sus discípulos barceloneses, aunque siempre estuvo al frente de alguna cátedra de derecho.[504]

También pertenece a este mes la R. O. del 29 declarando que los alumnos del curso próximo deban pasar el 3.er año de segunda enseñanza, deberán estudiar el año preparatorio en la Universidad y no en el Instituto. Esto se completaría con la de 18 de octubre mandando que los jóvenes que ya se hubiesen matriculado en un Instituto para estudiar las asignaturas del año preparatorio, deberían trasladar su matrícula a la Universidad.[505]

Finalmente, en los últimos días de este mes, el 26, a las tres de la madrugada, tenía lugar el fallecimiento, tras una corta pero penosa enfermedad, del catedrático doctor don Tomás Belvey, decano de la Facultad de Farmacia; la muerte de este veterano y prestigioso profesor fue muy sentida en esta capital del Principado. En el claustro particular celebrado el día 22, había sido elegido por sorteo, junto con los doctores Balcells y Anzizu, para realizar los ejercicios a premios extraordinarios con arreglo al art. 396, y en el que tuvo lugar el 29 sólo se dice que fue reunido para oír el parecer de los catedráticos sobre el art. 188 del Reglamento de 10 de septiembre del presente año que trata de los sustitutos que deben tener las cátedras de esta Universidad. Opinando todos ellos que, aunque señala que en las Facultades de Farmacia serán sustitutos los dos Ayudantes que existen para cada una, se deberá entender esto respecto de los sustitutos permanentes, pero no de los actuales, pues si fueran reemplazados los sustitutos por los ayudantes, faltarían los anuales que debe nombrar el Rector, en éstas como en

504 *Boletín* MGJ de 22 de setiembre de 1852, págs. 372-81. En éste se publica también otra R. O. del 27 que trata sobre los lamentables sucesos que habían tenido lugar en Barcelona a consecuencia de haber circulado una obra titulada *Los Jesuitas al Daguerrotipo*, editada por don JOSÉ M.ª NIN y, la pastoral publicada con este motivo por el obispo de esta diócesis el 26 de agosto último, viéndose complicado en este asunto el teniente de alcalde de esta ciudad, marqués de Castelldosrrius, pág. 436.

505 *Boletín* MGJ. del 6 y 27 de octubre de 1852, págs. 437 y 515.

todas las cátedras de la Universidad, y "con tanta más razón en cuanto esta Facultad es de la que más necesita de este auxilio".[506]

Como en cursos anteriores, y antes de la apertura del nuevo, haremos una breve reseña de los cursantes y censuras obtenidas de los que se presentaron a los exámenes ordinarios y extraordinarios en las Facultades, Instituto agregado y Colegios de 2.ª enseñanza incorporados a éste, Escuela de Náutica, Notariado y enseñanza doméstica. También podemos contar para este año académico 1851-52, no sólo con el "Libro" de actas convenientemente firmadas, sino también, y por última vez, con la *Lista* impresa de los alumnos de esta Universidad formada según lo dispuesto en el artículo 323 del Reglamento de 10 de septiembre de 1851, la cual este curso trae la novedad de que en ella figuran los inscritos no presentados a examen, los que proceden de otra Universidad, los de ésta que durante el período lectivo pasan a otra, los borradores de la lista por faltas involuntarias y los que no han efectuado el examen por estar comprendidos en el art. 47 del Plan (sólo en 7.º de Jurisprudencia).[507]

Comenzamos con los exámenes en la Facultad de Jurisprudencia, cuyos exámenes del año 1.º están incluidos en diez actas, fechadas del 15 al 27 de mayo, siendo calificados un total de 65 alumnos por el tribunal compuesto por don Vicente Rius y Roca, don Francisco Javier Bagils y don Manuel Durán y Bas (9 sobresaliente, 28 bueno, 24 mediano y 4 suspenso, más 3 no presentados y 1 que pasó a otra Universidad). Siguiendo los folios del "Libro" aparecen a continuación otras dos actas de los extraordinarios, que tuvieron lugar ante los mismos jueces los días 22 y 23 de septiembre, siendo examinados y calificados los 4 alumnos pendientes (1 bueno, 1 mediano y 2 reprobados).

506 *Boletín de la Instrucción en Cataluña* del 14 de octubre de 1852, página 176. BUB. Caja 329, núm. 2.047. "Actas de Claustro." Farmacia, 1852 y nota 523.

507 AUB. Curso 1851-1852. Actas de exámenes de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia, Filosofía, Notariado, Colegio de 2.ª enseñanza, Institutos agregado e Institutos provinciales. Libro forrado en pergamino con cierres metálicos conteniendo 422 folios.

Lista de los alumnos de esta Universidad (Barcelona) y de los establecimientos de 2.ª enseñanza incorporados a la misma, con las censuras que cada uno ha obtenido en los exámenes de fin de curso formada en virtud de lo dispuesto en el art. 323 del Reglamento de 10 de setiembre de 1851 (45 págs.) Firma el 1.º de agosto de 1852 el Secretario Francisco Bagils y Morlius con el V.º B.º del Rector Mariano Antonio Collado.

Siguen las ocho actas pertenecientes al 2.º año que incluyen un total de 50 alumnos examinados del 17 al 26 de mayo por los catedráticos doctores don Ramón Roig y Rey, don Vicente Rius y don Felipe Vergés, que actuaba de Secretario (12 sobresaliente, 19 bueno y otros 19 mediano, más 2 no presentados). En los extraordinarios de 21 de septiembre contamos con otras tres actas con un alumno cada una (todos mediano). El tribunal del año 3.º, formado por los doctores Martí de Eixalá, Bagils y Permanyer, actuó del 16 al 26 de dicho mes examinando y figurando en sus diez actas un total de 83 examinados (8 sobresaliente, 43 bueno, 26 mediano y 5 suspenso, más 5 no calificados por varias circunstancias). Las de septiembre del 20 al 29 examinándose 14 cursantes (6 bueno, 6 mediano y 2 reprobado), a éstos hay que agregar otra acta del 14 de octubre con un alumno (reprobado). En el 4.º año sólo aparecen 4 alumnos en dos actas del 15 y 27 de este mes que fueron examinados por los catedráticos don Francisco Javier Bagils, don Laureano Figuerola y don Felipe Vergés (2 bueno, uno suspenso y otro sólo en economía política, más uno no presentado y otro borrado de lista). En los extraordinarios del 23 y 28 de septiembre lo hicieron 3 (2 mediano y uno reprobado en economía). Los de 5.º año tuvieron lugar del 15 al 28 de mayo ante los mismos jueces que calificaron a los del anterior curso, en éste se presentaron un total de 40 (11 sobresaliente, 16 bueno, 9 mediano y 4 suspenso, más 4 que pasaron a otra Universidad y 5 que no se presentaron). En los del 20 al 24 de septiembre y 13 de octubre lo hicieron otros diez en 4 sesiones (3 bueno, 6 mediano y 1 reprobado). En 6.º año encontramos cinco actas del 15 al 27 del citado mes con 38 alumnos, que comparecieron ante los profesores doctores Roig y Rey, Martí de Eixalá y Permanyer (5 sobresaliente, 26 bueno y 7 mediano, más otros 3 no calificados). En los extraordinarios del 20 al 30 de septiembre lo hicieron 7 más (todos con bueno por mayoría). Finalmente, en el 7.º año, hallamos en las siete actas del 17 al 27 de mayo y 22 de junio, un total de 43 alumnos, que fueron examinados por los doctores Roig y Rey, Vergés y Permanyer (8 sobresaliente, 30 bueno y 5 mediano, más 2 no examinados por estar comprendidos en el art. 47 y otros 7 por diversas circunstancias). En los del 22 y 30 de septiembre sólo actuaron 4 (2 bueno y 2 mediano).[508]

508 AUB. "Libro citado." Facultad de Jurisprudencia, fols. del 1 al 76. Lista ídem, págs. 1 a la 5. Ésta no incluye los exámenes extraordinarios al quedar cerrada el 1.º de agosto.

Las actas siguientes se dedican a la Facultad de Medicina y Cirugía comenzando con las de los ordinarios del año 1.º en el cual son calificados en las cuatro sesiones un total de 32 alumnos por el tribunal formado por los doctores don Ramón Ferrer y Garcés como Presidente, don Carlos Siloniz y don Juan Magaz del 15 al 19 de mayo (7 sobresaliente, 9 bueno, 12 mediano y 4 suspenso, más otros 13 no presentados a examen). En los extraordinarios del 23 al 30 de septiembre, y ante los mismos jueces, fueron examinados 15 alumnos (3 bueno, 8 mediano y 3 reprobado). Los de 2.º año, repartidos en cuatro actas, lo hicieron entre el 15 y 18 de dicho mes ante el presidido por don Cipriano Ulibarri, don José Seco y Baldor y don Mariano González Samano, que actuó como Secretario, siendo calificados un total de 21 (3 sobresaliente, 7 bueno, 7 mediano y 3 suspendidos en Historia natural, más otros 3 borrados de lista por faltas) ; en los extraordinarios celebrados el 27 y 29 de septiembre se presentaron 4 (2 bueno y 2 reprobado). Los jueces que examinaron a los de 3.º, del 12 al 25 de mayo en 7 sesiones, fueron el doctor Foix, como presidente, y los doctores Picas y Folch (11 sobresaliente, 23 bueno y 19 mediano, más 7 no presentados) ; en las del 22 al 29 de septiembre lo hicieron ante el mismo tribunal otros 6 alumnos (todos mediano). En los de 4.º año el doctor Cil sustituye al doctor Foix y, con los otros dos catedráticos, examinan en una sesión a los 5 alumnos que se presentaron el 15 de mayo (1 sobresaliente y 4 mediano, uno fue borrado de lista y otro no presentado). En 5.º fueron examinados 63 según las seis actas fechadas del 15 al 24 del citado mes ante el tribunal compuesto por los catedráticos don Antonio Mayner, como presidente, don Francisco Juanich y don Antonio Mendoza, que hizo de secretario (6 sobresaliente, 27 bueno, 27 mediano y 3 suspenso, uno fue borrado y otro dejó de presentarse). En los extraordinarios del 22 al 30 de septiembre, con los mismos jueces, fueron examinados 17 en tres sesiones (7 bueno, 9 mediano y 1 reprobado). En 6.º año fueron examinados el 29 de mayo y del 2 al 5 de junio un total de 45 alumnos ante el tribunal presidido por don José Storch, acompañado del doctor Ferrer y Garcés y de don Antonio Mendoza como secretario (5 sobresaliente, 18 bueno y 22 mediano, más uno con una asignatura suelta, dos que no han probado curso, cuatro no presentados y otro borrado de lista) ; en los extraordinarios, que tuvieron lugar del 27 al 30 de septiembre, lo hicieron 26 (9 bueno, 14 mediano y 3 reprobado, más otro con asignatura suelta — bueno —). Por último, en 7.º se examinaron 48 en 4 sesiones ante el Tribunal formado por los catedráticos

doctores Mayner, Storch y Ferrer y Garcés, que actuó del 25 al 28 de mayo (6 sobresaliente, 41 bueno y 1 mediano, más 3 que no se presentaron, uno de éstos José de Letamendi y Manjarrés, fue el único que se presentó en los extraordinarios del 30 de septiembre — bueno —). En los dos folios siguientes aparece un acta del 5 de junio de Cirujanos de 3.ª clase con un solo alumno (bueno) examinado por los doctores Mayner, Foix y Cil y otra de Prácticos en el arte de curar con otro cursante calificado de bueno por los doctores Cil, Picas y Mendoza en la misma fecha.[509]

En los folios siguientes encontramos las actas pertenecientes a la Facultad de Farmacia, figurando en las cuatro del 1.er año un total de 34 alumnos, que fueron examinados del 24 al 27 de mayo por los catedráticos José Antonio Balcells, Agustín Yáñez y Juan José Anzizu (8 sobresaliente, 7 bueno, 15 mediano y 3 suspenso, más 4 no presentados y 1 que pasó a otra Universidad); en los extraordinarios del 28 y 30 de septiembre, lo hicieron 7 (3 mediano y 3 reprobado) firmando las dos actas el secretario del Tribunal doctor Anzizu. En el 2.º año se presentaron 15 ante el presidido por el doctor Belvey acompañado por los doctores Yáñez y Anzizu (4 sobresaliente, 4 bueno y 7 mediano, más 3 no presentados, haciéndolo otros 4 en los del 28 de septiembre (2 bueno y 2 mediano). En 3.º encontramos un total de 35 en las 4 actas, firmadas del 16 al 22 de dicho mes por los doctores Belvey, Yáñez y Fors (6 sobresaliente, 12 bueno, 15 mediano y 2 suspenso, más otros 5 no calificados por diversas circunstancias); en los extraordinarios del 28 de septiembre actuaron ante los mismos jueces 11 alumnos (6 bueno y 5 mediano). En el 4.º año sólo se presentaron 5 siendo calificados el 18 de mayo por los doctores Balvey, Balcells y Fors (1 sobresaliente, 2 bueno y 2 mediano) y, en los del 27 de septiembre, 2 alumnos (ambos bueno). En 5.º y último año de esta carrera, encontramos 26 en las dos actas del 15 y 17 de dicho mes, siendo calificados por los profesores Balcells, Fors y Anzizu (6 sobresaliente, 14 bueno y 6 mediano, más uno no presentado) y, en los del 27 y 30 de septiembre otros 5 (3 bueno y 2 mediano).[510]

En el Libro de actas encontramos a continuación las de los años

509 AUB. "Libro citado." Facultad de Medicina y Cirugía, fols. 77 al 130. Lista ídem, págs. 6 a la 10.

510 AUB. "Libro citado." Facultad de Farmacia, fols. 131 al 151. Lista ídem., págs. 11 y 12. En el 5.º año figura con sobresaliente, Agustín Yáñez y Font, hijo del catedrático de esta Facultad.

preparatorios, cursados en la Facultad de Filosofía, figurando en primer lugar las del año correspondiente para Jurisprudencia y Teología, en el que fueron examinados, en cinco sesiones del 15 al 21 de mayo, un total de 43 alumnos ante el tribunal presidido por don Jacinto Díaz, acompañado de don Manuel Milá y don Fco. Javier Llorens, como secretario (1 sobresaliente, 5 bueno, 24 mediano, 2 suspenso y 11 suspensos en una o varias asignaturas, más otros 10 no presentados o borrados de lista). En los extraordinarios del 20 al 28 de septiembre, lo hicieron 15 en cinco sesiones (10 mediano y 5 reprobado). Siguen después las seis actas pertenecientes a los exámenes ordinarios del año preparatorio para Medicina y Farmacia, que tuvieron lugar del 15 al 21 de mayo y 9 de julio (para un alumno) ante un Tribunal compuesto por don Juan Agell como presidente, don Antonio Sánchez Comendador y don Antonio Cipriano Costa, siendo calificados en conjunto 50 cursantes (7 sobresaliente, 5 bueno, 21 mediano y 17 suspenso, más otros 21 no presentados o borrados de las listas). En los extraordinarios del 21 al 30 de septiembre fueron juzgados por el mismo tribunal en otras tantas sesiones un total de 35 alumnos (1 bueno y todos los demás mediano).[511]

Continuando con las actas de la Facultad de Filosofía en sus diversas secciones, llama la atención los poquísimos alumnos examinados en las muchas asignaturas en que se dividen y las diferentes circunstancias que concurren en cada caso, de esta manera la *Lista* impresa, no sólo trae las dos columnas de costumbre con nombres y calificación sino que agrega otras tres, una para señalar si el alumno simultanea sus estudios con otros cursos de facultad distinta permitido según el art. 158 del Reglamento, y otra, dividida a su vez en dos, para concretar si las asignaturas de la facultad de Filosofía cursadas lo han sido en la Universidad o en estudio privado conforme el art. 160 reglamentario. Para simplificar estos exámenes y evitar el fárrago de las diversas circunstancias que concurren en cada caso de los presentados, nos vamos a limitar a seguir solamente el Libro de actas resumiendo su contenido y dejando de especificar asignaturas (éstas, por ser comunes a varias secciones, algunos, al matricularlas, no expresaron a cuál de ellas querían aplicarla ni si estudiaban a la vez varias secciones) y hasta calificaciones. Las dos primeras actas incluyen un alumno cada una de ellas examinados de Geografía astronómica, física y política el 28 de

511 AUB. "Libro citado." Años preparatorios, fols. 153-175. Lista ídem, páginas 17-19.

mayo ante un tribunal compuesto por los catedráticos doctores Díaz, Bergnes y Milá. En la sección de ciencias físico-matemáticas (álgebra superior y geometría analítica, 1.er año de griego y química general), son examinados 7 de diferentes materias en diversos días de mayo por los doctores Agell, Bergnes, Fornells, Milá, Figuerola y Díez, obteniendo altas calificaciones. Siguen las de la sección de Administración, examinándose los mismos alumnos (sólo 3) de francés, inglés, griego y ampliación de física ante distintos tribunales formados por los profesores Vieta, Agell, Bergnes, Prat y Llansás. Otros 8 cursantes figuran en total en las de la Sección de ciencias naturales (álgebra superior, geometría analítica, química general y 2.º año de griego y 3.º de matemáticas) que fueron examinados por parte de los anteriores y por los doctores Sánchez Comendador y Bernadet. Tras éstas, se encuentra una de Taxidermia (curso privado) con 2 alumnos, de la misma sección, y de otras asignaturas, generalmente con un solo alumno, correspondiente a varias secciones. En las de los exámenes extraordinarios a finales de septiembre encontramos varias de estas actas de materias estudiadas privadamente en virtud de lo que permite el plan de estudios vigente siendo juzgados los alumnos por un tribunal universitario (doctores Agell, Bergnes, Vieta, Figuerola y Díaz) "en la forma prescrita para el caso", ya que no existía programa por no haber cátedra (se presentaron 3 en literatura griega, geografía astronómica, física y política e historia general, más otros 3 en la sección de ciencias naturales). Finalmente aparecen otras actas con uno o dos alumnos de la sección de literatura, lenguas vivas (1.º y 2.º de francés, 2.º de inglés), 1.º y 2.º de griego y de diferentes materias de otras secciones, así como de alguna asignatura suelta.[512]

Siguen a continuación en el Libro de actas las diez para "entrar en el primer año de Latinidad y Humanidades", todas ellas firmadas entre el 17 y 30 de septiembre por el tribunal compuesto por los profesores don Salvador Mestres, don José Ortega y don Ramón

512 AUB. "Libro citado." Secciones de la Facultad de Filosofía, fols. 176 al 208. Lista ídem, págs. 13-17. En una acta de estudio privado de 20 de setiembre de 1852 (fol. 201) en la que sólo aparece un alumno examinado, por los catedráticos Vieta, Milá y Figuerola, se especifica: "mediante comisión especial conferida a los infros por decreto del MIS. Rector y en atención a no existir programa de la asignatura de Geografía astronómica, física y política, por no haber semejante cátedra en esta Universidad, verifícose el examen por preguntas de viva voz propuestas por los Jueces por espacio de treinta minutos".

Fornells, siendo calificados con la nota de aprobado un total de 40 alumnos (en la del 20 figuran 4 sin calificación).[513]

Continuando con la numeración de los folios encuadernados de las actas tenemos, dentro de la 2.ª enseñanza y en primer lugar, las pertenecientes al Instituto agregado a esta Universidad. Del año 1.º existen cinco, fechadas del 4 al 22 de junio, en las que encontramos calificados 49 alumnos por los jueces, señores Mestres (Salvador), Prat (Antonio) y Ortega (José), que actuó como secretario (15 sobresaliente, 15 bueno, 15 mediano y 3 suspenso, más otros 10 que pasaron a otro Instituto, colegio, enseñanza doméstica o no se presentaron). Siguen otras tres con los exámenes ordinarios de 1.er año de enseñanza doméstica, efectuados entre el 21 y 27 de junio, presentándose 15 ante el Tribunal compuesto por los profesores Cortada, Mestres y Ortega (4 sobresaliente, 3 bueno, 2 mediano y 6 suspensos en todas o en alguna asignatura, más otros 9 no presentados). En los extraordinarios de esta enseñanza lo hicieron 3 (1 bueno y 2 reprobado) y, en los del Instituto, del 20 al 24 de septiembre, comparecieron 4 (1 bueno y 3 mediano). En 2.º año fueron calificados 42 en las sesiones del 5 al 23 de junio (11 sobresaliente, 11 bueno, 12 mediano, de éstos 2 suspensos en alguna asignatura y 8 suspensos en todo, más otros 9 no presentados o borrados de lista) por los dos primeros jueces del anterior y por don Juan Galí, que actuó de secretario. En los extraordinarios de septiembre, del 17 al 30, aparecen mezcladas las actas de los cursantes en el Instituto, 15 en total (3 sobresaliente, 9 mediano y 3 reprobado), con las de varios Colegios con 6 alumnos (todos mediano). El 2.º año de enseñanza doméstica (exámenes ordinarios) sólo aparece en la *Lista* citada con 16 cursantes (1 bueno, 2 mediano, 2 suspenso y 11 no presentados) a pesar de que los exámenes de esta clase tenían lugar en el propio Instituto agregado. Del 3.er año del Instituto de 2.ª enseñanza contamos con 4 actas, del 2 de junio al 4 de julio, firmadas por los cuatro jueces que ahora formaban el tribunal, don José Oriol y Bernadet, don Juan Cortada, don Salvador Mestres y don José Simón Rubís (12 sobresaliente, 11 bueno, 15 mediano, 10 suspenso y otros 5 suspendidos en matemáticas, más otros 8 no calificados por diferentes circunstancias). A los extraordinarios de este centro se presentan 21 en total de las cinco actas, alguno de ellos de una sola

513 AUB. "Libro citado." Actas para ingresar en el primer año de Latinidad, fols. 209-220. Por ser estos exámenes de setiembre no figuran en la mencionada Lista.

asignatura, ante los señores Cortada, Mestres, Ortega y Fornells (16 mediano, 5 reprobado) más otros 6 de diversos Colegios agregados (2 bueno, 2 mediano y 2 reprobado). En las de 4.º año encontramos en sus cinco actas 75 alumnos en los ordinarios, que fueron calificados por el tribunal presidido por don Juan Cortada, y del que formaban parte don Salvador Mestres, don Ramón Avellana y don José Luis Pons (12 sobbresaliente, 17 bueno, 39 mediano y 8 suspenso, más otros 13 no calificados por diversos motivos). En los extraordinarios del 22 al 30 de septiembre se presentaron 28 del Instituto y otros centros (9 bueno, 16 mediano y los demás reprobado). Finalmente, en las de 5.º año encontramos calificados un total de 86 alumnos en las sesiones del 2 al 9 de junio por un tribunal presidido por don Pedro Vieta y los profesores don Pedro Codina, don José Luis Pons y don Faustino Rueda (9 sobresaliente, 21 bueno, 30 mediano, 35 suspensos en todas o en alguna asignatura, más otros 23 no calificados por no presentados, borrados de lista o por haber pasado a otro centro). En los extraordinarios del 16 al 28 de septiembre lo hicieron otros 53, alguno de ellos para mejorar nota (6 bueno, 37 mediano, 9 reprobados, más otros 24 sin calificar por los motivos anteriores).[514]

Tenemos a continuación las de asignaturas sueltas de diferentes cursos (Latín y castellano, Historia natural, Matemáticas, Elementos de física y Nociones de química, Religión y Moral, etc.), en las que aparecen unos 14 alumnos que se examinan de una o varias materias en las convocatorias de mayo-junio y de septiembre ante diversos tribunales en los que participan prácticamente todo el cuadro de profesores. Todos estos exámenes, según se manifiesta en las actas, se hicieron por orden o disposición del Rector. También se colocan dentro de este marco los exámenes ordinarios y extraordinarios de los cursantes de lenguas vivas (francesa e inglesa de 1.º y 2.º año) con un total de 42 en las dos convocatorias (12 sobresaliente, 23 bueno y 7 mediano) examinados por los profesores Bergnes, Prat y Llansás, así como las actas de septiembre de los que

514 AUB. "Libro citado. Instituto de 2.ª enseñanza, agregado a esta Universidad", fols. 221-285. Con las actas de este centro se encuentran las de la enseñanza doméstica porque los alumnos que la reciben en cualquier pueblo de la provincia han de matricularse y examinarse en el mismo Instituto según prescriben los arts. 104 del Plan de estudios y 542 del Reglamento (en el 104 se establece que los dos primeros años de la 2.ª enseñanza podrán estudiarse en la casa de los padres, tutores o encargados de los niños bajo unas determinadas condiciones que se señalan).

estudiaron por enseñanza doméstica, de éstos 4 en 1.º y 9 en 2.º año, ante el tribunal formado por don Juan Cortada como presidente, don Salvador Mestres y los señores Folch y Galí, que alternaron como secretario.[515]

Siguen a estas actas en dicho Libro las correspondientes a la Escuela de Náutica, todavía incorporada al Instituto agregado a la Universidad, empezando por las de 1.er año en las que aparecen 18 alumnos, siendo examinados el 8 y 22 de junio por los profesores don José Oriol y Bernadet, don Juan Cortada y don Andrés Giró (4 sobresaliente, 3 bueno, 9 mediano y 3 suspenso, más otros 4 que fueron borrados de lista o no presentados). En 2.º año, ante el tribunal presidido por don Ramón Avellana, don José Bonet y don Joaquín Benet, que actuó como secretario, lo hicieron un total de 32 en cuatro sesiones del 2 al 5 de junio (2 sobresaliente, 11 bueno, 13 mediano y 5 suspenso, más otros 6 no calificados por los motivos citados). Por último, en 3.º, sólo fueron calificados 4 por el doctor Vieta y los citados señores Bonet (2 mediano y 2 suspenso, más uno borrado por faltas).[516] A continuación figuran las dedicadas a la enseñanza para la carrera del Notariado, apareciendo en las siete actas del año 1.º un total de 49 alumnos, calificados, entre el 22 y 28 de mayo, por el tribunal compuesto por don Ramón Martí de Eixalá, don Francisco Permanyer y don Félix M.ª Falguera, como secretario (5 sobresaliente, 12 bueno, 20 mediano y 12 suspenso). A éstos se agregan otros 31 en la lista de matriculados que no fueron examinados por haber pasado a otra Universidad, haber sido borrados de lista por faltas, por no seguir el curso o por no presentados. En los extraordinarios de septiembre del 27 al 29, lo hicieron 18 en cuatro sesiones ante los doctores Roig y Rey, Rius y Roca y el citado Félix M.ª Falguera, titular de la única cátedra que tenía esta Escuela (5 bueno, 8 mediano y 5 reprobado). En las de 2.º año encontramos 22 alumnos examinados por el mismo tribunal entre

515 AUB. "Libro citado." Actas de "asignaturas sueltas por disposición especial del MIS. Rector", fols. 286 al 318. Lista ídem, pág. 27. En una de las actas de 29 de setiembre se dio el caso de que fue examinado un solo alumno de todas las asignaturas correspondientes al 3.er año de 2.ª enseñanza (Matemáticas, Latín y Castellano, Historia y Religión y Moral) siendo calificado de reprobado en todas por los señores Cortada, Mestres, Folch y Fornells. A juzgar por las actas los matriculados en alguna lengua de 1.º que la aprobaron en junio, podían examinarse de la de 2.º año en la convocatoria de setiembre.

516 AUB. Libro citado. "Actas." Escuela de Náutica, fols. 319-326. Lista ídem, pág. 30.

el 15 y 26 de mayo (7 sobresaliente, 7 bueno, 6 mediano y 2 suspenso). A 5 de estos cursantes les había sido concedida por R. O. de 17 de febrero de este año la gracia de poder continuar simultáneamente el 2.º de esta carrera con el 3.º de Jurisprudencia; no obstante, la disposición real de 24 de diciembre de 1851, que extendió a la del Notariado la prohibición de simultaneidades de cursos académicos establecida en el art. 44 del Plan de estudios.[517]

Entrando en el capítulo de las actas dedicadas a los Establecimientos de 2.ª enseñanza, encontramos en primer término las de los incorporados al Instituto agregado situados en esta Ciudad Condal y dentro del radio de las dos leguas de ella que marca el art. 519 del Reglamento. Comienzan con las del Colegio de Escuelas Pías, que funciona con autorización especial del Gobierno, celebrándose los exámenes de los tres cursos los días 9 y 10 de julio ante un tribunal presidido por el catedrático comisionado del Rector don Salvador Mestres, junto con el Rector del Colegio don Cayetano Renom, el Director del mismo don José Jofre y don Agustín Botey, que actuó como secretario, presentándose 9 alumnos en 1.º (4 sobresaliente, 3 bueno y 2 mediano), 11 en 2.º año (4 sobresaliente, 2 bueno y 5 mediano) y 14 en 3.º (7 sobresaliente, 5 bueno y 2 mediano). A éstas siguen las del Colegio de San Isidro dirigido por el sacerdote don Isidoro Prat firmadas los días 21 y 22 de dicho mes por el mismo catedrático y los profesores Llansás y Ortega las del año 1.º con 8 cursantes (3 sobresaliente y 5 bueno) interviniendo en los de 2.º, los señores Cortada, Galí y Prat, en la que aparecen calificados otros 7 (3 sobresaliente, 3 bueno y 1 mediano) y 6 en 3.º, ante los profesores del Instituto, Bernadet, Cortada, Ortega, Mestres y Prat. A continuación las actas del de San Buenaventura dirigido por el doctor don Francisco Mestres, presbítero, en el que se cursaban cuatro años, correspondiendo al 1.º (según la *Lista*) 7 alumnos (2 bueno y 5 mediano), 11 al 2.º (3 sobresaliente, 5 bueno y 2 me-

517 AUB. "Libro citado", fols. 327 al 344. Lista ídem, págs. 20-21. El artículo 44 del Plan ordena la prohibición de "toda simultaneidad, abono, permuta y dispensa de años escolásticos, sea cual fuere el motivo en que se funde la solicitud...".

En el *Boletín de la Instrucción en Cataluña* del 2 de agosto de 1852, trae en las páginas dedicadas a *Miscelánea* un índice cronológico de la fundación de las Universidades españolas y una relación con el número de cursantes en este año en los diferentes centros de esta Universidad: Jurisprudencia 359, Notariado 105, Medicina y Cirugía 312, Farmacia 130, Filosofía 178, Escuela Náutica de Barcelona 65, ídem de Tarragona 6, Escuela mercantil de ésta 5... Escuela industrial de Barcelona: externos 845 e internos 113.

diano), 5 al 3.º (1 sobresaliente, 3 mediano y 1 suspenso) y 9 en 4.º año (4 mediano, 2 suspenso y 3 suspenso en matemáticas). De este Colegio se encuentran también unas actas de los extraordinarios de 23 y 24 de septiembre de los años 3.º, con una, y 4.º con seis (1 bueno y 5 mediano), las actas las firman indistintamente la mayoría de los profesores del Instituto. Intercaladas con éstas figuran otras del Colegio de don Francisco Mestres, que debe tratarse de la misma persona que dirigía el anterior o tal vez de un mismo centro, pues al de San Buenaventura le falta el acta de 1.º en el Libro y, en cambio, se encuentra una de este curso en el Colegio del señor Mestres de 19 de junio con 14 alumnos (2 sobresaliente, 5 bueno y 7 mediano) firmada por el presidente don Salvador Mestres, los profesores Llansás y Ortega y el director del centro don Francisco Mestres, Pbro. De este Colegio se encuentran otras tres del 25 y 27 de septiembre con 7 alumnos (2 bueno, 2 mediano y 3 suspenso). En las del Colegio de 2.ª enseñanza de San Pedro, dirigido por el doctor don Pedro Labernia, existe alguna confusión. En la de 1.er año fueron calificados 8 (2 sobresaliente, 3 bueno y 3 mediano y uno suspenso en Religión), en la de 2.º, 8 (4 sobresaliente, 2 bueno y 2 mediano), en la de 3.º, otros 8 (5 sobresaliente, 1 bueno y 2 mediano) y en la de 4.º año, sólo 2 (un suspenso y otro en historia, más otros de todos los cursos que pasan al Instituto agregado y los que se dan por no presentados). En estos exámenes, junto con los catedráticos del Instituto, firma las actas el director del Colegio señor Labernia. Siguen a éstas las del Colegio de esta ciudad dirigido por el doctor don José Figueras y Pey, el cual las firma, junto a los profesores del Instituto. Las dos de 1.º cuentan con 12 en los exámenes ordinarios (1 sobresaliente, 5 bueno y 6 mediano) y 2 en los extraordinarios (1 bueno y 1 mediano); en 2.º, 10 (3 sobresaliente, 3 bueno y 4 mediano); en 3.º, 6 (3 sobresaliente y 3 mediano), y en 4.º año, 5 (2 bueno y 3 mediano). Del Colegio de don Francisco de Paula Mas y Artigas, dirigido por el doctor don Domingo Rafael, contamos 7 alumnos en 1.º (2 bueno y 5 mediano), 3 en 2.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 1 mediano), 4 en 3.º (1 bueno, 1 mediano y 2 suspenso) y 3 en 4.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 1 mediano). Los alumnos de los 3 años que cursaban sus estudios en el Colegio dirigido por don Cándido Antiga, en total 15, habían pasado todos al de San Pedro. Por último, se encuentran entre los Colegios de esta ciudad, el de Santo Tomás, dirigido por el doctor don Francisco Xarrié, Pbro., encontrándose 9 en las actas de 1.º (3 sobresaliente, 3 bueno, 2 mediano y 1 suspenso); en las de 2.º,

11 (3 sobresaliente, 3 bueno, 4 mediano y 1 suspenso) y en los de 3.º, 6 (2 sobresaliente, 1 bueno y 3 mediano). Con los profesores Bernadet, Cortada, Ortega y Mestres, firma las actas fechadas del 18 al 28 de junio el director F. Xarrié. A continuación aparecen en la *Lista* algunos alumnos con asignaturas sueltas.[518]

De los establecimientos de 2.ª enseñanza incorporados también al Instituto agregado, situados fuera del radio que marca el citado art. 519 del Reglamento, tenemos las del Colegio de las Escuelas Pías de Mataró, que funcionaba con autorización especial del Gobierno. La primera acta, fechada en Mataró el 3 de julio de 1852, dice que "reunidos en Tribunal de examen los infrascritos (José Rius, director, el profesor Sayol y el secretario Agustín Dordal) presididos por el señor don Juan Cortada comisionado por el M. I. S. Rector de la Universidad literaria de Barcelona procedieron al examen de los alumnos de 1.er año de 2.ª enseñanza que cursan en el Colegio de P. P. Escolapios de la misma ciudad y, verificado el examen con arreglo al reglamento y vistas las composiciones escritas ha cabido a los alumnos las calificaciones siguientes": Se presentan 11 (5 sobresaliente, 3 bueno y 3 mediano); en 2.º año lo hicieron 7 (3 sobresaliente, 1 bueno, 2 mediano y 1 suspenso en Geografía); en 3.º, 11 (3 sobresaliente, 2 bueno y 6 mediano), y en 4.º año, 8 (1 sobresaliente, 5 bueno y 2 mediano). Todas las actas aparecen firmadas del 1 al 4 de julio por los mismos jueces. Siguen las del Colegio de don Carlos Carreras comenzando las actas por la de 5.º año, en la que encontramos calificados dos alumnos (1 bueno y 1 mediano); en la de 4.º, 3 (1 bueno y 2 suspenso) en alguna asignatura; en 3.º, 4 (3 sobresaliente y 1 bueno); en 2.º, otros 4 (2 sobresaliente, 1 bueno y 1 mediano), y en 1.º, 6 (3 sobresaliente — uno de éstos sería anulado —, 1 bueno y 2 mediano). Estas actas son firmadas, del 18 al 23 de junio, prácticamente por casi todos los profesores del Instituto y por el Director del centro señor Carreras. En los extraordinarios de 28 de septiembre se presentaron uno en 1.º (mediano) y otro en 3.º (bueno). Vienen a continuación las del Colegio de primera clase de Vich dirigido por el sacerdote don Mariano Aguilar. Preside los exámenes de los cinco cursos el catedrático de la Universidad, don José Ortega y Espinós, comisionado por el Rector. En la de 1.er año figuran 27 alumnos (3 sobresaliente, 9 bueno, 11 mediano, 1 suspenso y otros 3 en alguna asignatura);

518 AUB. "Libro citado." Actas de los Colegios dentro de Barcelona agregados a esta Universidad, fols. 345-381. Lista, ídem, págs. 32-39.

en 2.º aparecen 22 (11 sobresaliente, 9 bueno, 9 mediano, 1 suspenso y otro en Religión y Moral); en 3.º, 19 (5 sobresaliente, 4 bueno, 5 mediano, 2 suspenso y otros 3 en alguna asignatura); en 4.º, 22 (4 sobresaliente, 6 bueno, 9 mediano, 2 suspenso y otro en Historia), y en 5.º año, 14 (3 sobresaliente, 6 bueno, 4 mediano y 1 suspenso en Física e Historia natural); en las de septiembre sólo aparecen dos (ambos mediano). Estas actas firmadas y selladas en Vich del 1.º al 6 y el 30 de julio (5.º año), lo hacen con dicho comisionado, varios profesores del Colegio indistintamente, señores Cuatrecasas, Andreu, Bertrana, Puigdollers, Bret, Suaña, Sala y Giró. Los exámenes del Colegio privado de 2.ª enseñanza de Igualada dirigido por el doctor don José Bals tuvieron lugar del 26 al 30 de junio, según comunica el Rectorado el 3 de julio, su presidente, don José Simón Rubís, manifestándole, además que "ha hallado a los alumnos en el mejor estado como se ve por las calificaciones a que se han hecho acreedores después de un examen bastante rígido y detenido, en el que el distinguido director don José Bals y los profesores han hecho gala en apurar las dificultades en las preguntas que les había cabido en suerte". En el año 1.º aparecen calificados 7 alumnos (3 sobresaliente, 1 bueno y 3 mediano); en 2.º, 6 (3 sobresaliente, 2 bueno y 1 mediano); en 3.º, 4 (2 sobresaliente, 1 bueno y 2 mediano), y en 4.º año, 9 (1 sobresaliente, 3 bueno y 5 mediano), más 1 de la asignatura suelta de Matemáticas (sobresaliente). Firman las actas con el comisionado y director del Colegio los profesores de éste señores Pedrerol, Balcells, Abat y Gomis. Finalmente, tenemos las actas del Colegio de 2.ª enseñanza dirigido por don José Mandrés en Manresa, en cuyo primer folio figura el resultado general de estos exámenes, que tuvieron lugar los días 1 al 4 de julio de 1852, siguiendo en los demás las actas firmadas de cada curso por el comisionado del Rector y presidente, don José Llansás, y por diferentes profesores del Colegio, señores Canudas, Obiols (dos, y ambos sacerdotes), Subirana, Jordana y Miró. Aparecen calificados en la de 1.º, 10 alumnos (2 sobresaliente, 6 bueno y 2 mediano); 7 en 2.º (2 sobresaliente, 4 bueno y 1 mediano); 5 en 3.º (2 sobresaliente y 3 bueno), y 7 en 4.º (2 sobresaliente, 2 bueno, 2 mediano y 1 suspenso), más otros 3 de asignaturas sueltas. En los extraordinarios de 24 de septiembre se presenta uno (mediano) firmando el acta solamente los catedráticos del Instituto.[519]

519 AUB. "Libro citado." Actas de los Colegios fuera de Barcelona agregados a esta Universidad, fols. 382-417. Lista ídem, págs. 40-44.

En la acta de 1.° del Colegio de los señores Carreras de fecha 26 de junio (fol. 391) donde se encuentra un solo alumno con sobresaliente, aparece una diligencia del 30 de julio de 1852 que dice: "Considerando que al alumno don Baltasar Cardona no se halla en la clase de los matriculados, sino en la de los inscritos, como resulta de las listas remitidas por el señor Director del Colegio de los S. S. Carreras a esta Universidad y, atendiendo a que, si bien por Real Orden comunicada a esta Universidad en 2 de junio último se autorizó a los alumnos inscritos a presentarse a los exámenes ordinarios, fue con la advertencia de que con esta concesión no se alteraba su condición de tales y que, por lo tanto, no podían optar a la nota de *Sobresaliente;* se declara nulo y sin efecto el examen en que fue calificado con esta nota el expresado Cardona, el cual, si quiere probar curso deberá presentarse a los exámenes de setiembre. Pongan en conocimiento del señor Director del Instituto agregado y del expresado Colegio. M. A. Collado."

Fol. 392. Otra acta de 1.° del Colegio Carreras del 19 de junio con 5 alumnos (2 sobres, 1 bueno y 2 medios). Firman S. Mestres Presidente, José Llansás, José Ortega, Secretario y Carlos Carreras.

Fol. 393. Acta extraordinaria de 28 de setiembre de 1852 con un alumno de 1.° (mediano). No firmas Carreras.

Fol. 394. Otra igual del 28 con otro (bueno) éste es de 3.°

X

EL CURSO UNIVERSITARIO 1852-1853

El 1.º de octubre y según el ceremonial acostumbrado se efectuó la apertura de curso con discurso inaugural a cargo del catedrático don Francisco Permanyer. Propuestas de sustitutos de la Facultad de Filosofía. Opinión del Claustro de la Facultad de Farmacia sobre los herbolarios y su titulación. Otra reunión del mismo Claustro, de 20 de noviembre, para arreglar el problema de sus subalternos. Caída de Bravo Murillo y gobierno Puente de Roncali con Federico Vahey como Ministro de Gracia y Justicia. Convalidación de estudios académicos en el extranjero. Elegido Diputado a Cortes por Barcelona el catedrático de Química general don Juan Agell. Se le nombra sustituto.

Tras estos exámenes llegamos, una vez más, a la inauguración del nuevo curso 1852-1853. Ya en la sesión celebrada por el cuerpo municipal, con fecha 28 de septiembre se daba cuenta de la invitación que había sido hecha por la Universidad literaria para la apertura del curso académico que debe empezar el 1.º de octubre. Ante ésta, el Alcalde corregidor manifestó su asistencia al acto junto con una comisión que previamente nombrará, a la que podrán unirse los concejales que así lo deseen.[520]

En efecto, el día señalado y también anunciado por la prensa, tendría lugar con el ceremonial acostumbrado, el solemne acto de la apertura del nuevo curso, corriendo la lectura del discurso inaugural a cargo del catedrático de Ampliación de derecho civil, comercial y criminal de España, doctor don Francisco Permanyer, el cual versó sobre "El derecho civil ante las nuevas escuelas político-sociales".

520 AHCB. "Actas", 3.er cuatrimestre de 1852. Sesión del 28 de setiembre, folio 195 v. Era ya Alcalde de esta ciudad don José Bertrán y Ros. El futuro Rector de la Universidad, del mismo nombre y apellidos, era lo más probable la misma persona.

Comenzó manifestando los grandes deberes, la inmensa responsabilidad que a la enseñanza del derecho ha vinculado lo azaroso de la época en que vivimos. La autoridad y el derecho, la familia y la propiedad, dice, son las bases de todo orden y de toda sociedad en lo humano, es el dogma que debemos esforzarnos en defender y conservar, ahora tan combatidas y amenazadas. Apoyándose en Bonald, opina que, el más funesto de los escándalos que puede ocurrir a la sociedad es el desorden autorizado por la ley. La historia universal nos enseña que la moderación de los deseos es la ley de la humanidad. Dando muestras de catolicismo, ataca al socialismo y a los maestros "de esa funesta escuela", ya que no pudiendo desconocer la necesidad de lo existente ni la legitimidad de lo pasado quieren explicar todo "por la ley atrabiliaria de la más ciega fatalidad". Hace historia de un poder social en el seno de la familia basada en la jerarquía, pues negar ésta, es negar la historia; así aparece legitimada la propiedad, no sólo por razón de Estado, sino por el trabajo. Se pregunta qué es la familia en el presente, qué ha sido en la antigüedad y qué nuevo carácter se trata de imprimirla en el futuro. Dice que los maestros del derecho son guardas y depositarios de lo sagrado de las instituciones y deben sortear los escollos que rodean a la juventud, cuya educación se les confía. Termina felicitando en nombre del cuerpo universitario a los alumnos que van a ser premiados, recordándoles su responsabilidad ante Dios y ante la sociedad, ya que les considerará como defensores de la moral y de los buenos principios.[521]

521 *Discursos inaugurales de la Universidad de Barcelona de 1845 a 1854. Oración inaugural del curso 1852-53*, 40 páginas. Al final se inserta una Lista con el profesorado y empleados de la Universidad en 1852. Figura como Rector Mariano Antonio Collado y como Vice-Rector, Pedro Vieto. En la Facultad de Jurisprudencia, aparece como decano Roig y Rey (7 catedráticos y 1 auxiliar); en la de Medicina, A Mayner como decano (14 catedráticos, 6 empleados facultativos permanentes, 3 sin este carácter, uno de ellos, José de Letamendi como ayudante de anatomía, 8 alumnos internos pensionados de las clínicas); en Farmacia, Tomás Balvey, decano (5 catedráticos y 2 ayudantes), en Filosofía, P. Vieta como decano (9 catedráticos y 1 ayudante de Física y Química) en Notaría un solo catedrático (Falguera), en el Instituto agregado, Martí y Pradell como director (Sección de Estudios elementales, 8 catedráticos; Sección de Latinidad y Humanidades, 3). Empleados: Secretaría General = 3; Biblioteca universitaria provincial = 4, ídem de la Facultad de Medicina = 1, Depositario, doctor Vidal, Administrador, licenciado Maroto; Bedeles mayores: un conserje del edificio de la Universidad (Arce) y otro del de Medicina (licdo. Roces); bedeles de Jurisprudencia y Filosofía = 3, de Medicina = 3 y, de Farmacia = 2. Sigue la lista de los alumnos premiados por los respectivos tribu-

Comenzado el nuevo curso, sólo es de reseñar la correspondencia ordinaria, de tipo administrativo entre Facultad (de Filosofía) y Rectorado, así de octubre es el oficio del Rector del día 4 pidiendo nota de lo que haya importado durante el año los derechos recaudados en la Facultad por exámenes y grados a fin de remitirla al Gobierno, el del 7 enviándole el decano lista de los alumnos matriculados en su establecimiento en el actual curso 1852-1853 y, el del día siguiente, comunicándole el Rector que, en vista de su propuesta sobre institutos y "de acuerdo con su parecer" había resuelto nombrar a los doctores don Manuel Guitart y don Estanislao Reynals y al licenciado don José Riera, sustitutos anuales para las cátedras de Mineralogía y Zoología, Economía política y Derecho administrativo y Lengua griega respectivamente, habiendo acordado también que el doctor don Antonio Rabé, ayudante de la Facultad, tenga a su cargo como sustituto permanente la sustitución de las cátedras de Física y Química. Termina manifestándole que, en atención a que las demás personas que le propone para sustituir las otras cátedras, carecen del grado académico que exige el art. 187 del Reglamento, espera que se servirá hacerle nuevas propuestas. También es del 28 de este mes una R. O. sobre los derechos de examen de sangradores, comadres y parteras, por ésta los catedráticos dejan de percibir estos derechos según el Plan y se establece que los exámenes de sangradores tendrán que efectuarse en las facultades de Medicina.[522]

nales mediante los correspondientes ejercicios de oposición. Premios extraordinarios: 1 en Jurisprudencia, 2 en Medicina, 1 en Farmacia y otro en Filosofía (todos de grado de licenciado), más un grado de Bachiller en virtud de la R. O. de 31 de diciembre de 1851 para solemnizar el natalicio de la Princesa. Premios ordinarios: 3 en Jurisprudencia, 5 en Medicina (uno de éstos a Teodoro Yáñez y Font), 3 en Farmacia, 2 en Filosofía, 5 en 2.ª enseñanza y 1 en Escuela de Náutica. Meses más tarde en el *Boletín Oficial* del 16 de marzo de 1853 (página 344-352) se publicaba una relación de los Discursos pronunciados en las Universidades del Reino en la solemne apertura de los estudios del año académico de 1852-53. Se hace una breve reseña de ellos comenzando por el de Madrid. Al de Barcelona, del doctor Permanyer, le dedica también unas líneas (pág. 352).

En el *Boletín de la Instrucción en Cataluña* de 2 de agosto de 1852 (páginas 13-14) dice que la apertura de curso 1852-53 en la Escuela Industrial de Barcelona será el 1.° de octubre, dando también a conocer las enseñanzas que se cursan y sus horarios.

522 Arch F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1852. *Boletín* MGJ del 10 de noviembre de 1852, pág. 579. También se inserta en este número el acta de nacimiento y presentación de una hija de la infanta M.ª Luisa Fernanda que dio a luz en Sevilla, el 29 de octubre (pág. 581).

Del 15 de noviembre de 1852 es el claustro de la Facultad de Farmacia reunido para tratar, entre otros asuntos, de herbolarios, acordándose por unanimidad pasar al Rector la siguiente comunicación por si considerara oportuno elevarla con su informe a la superioridad. En ésta se dice que, "en el art. 16 del capítulo 1.º de las Ordenanzas de Farmacia insertas en la Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo de 5 de febrero de 1804, que es la Ley 8.ª del título 13, Libro 8.º de la Novísima Recopilación, se cometió a la Rl. Junta Supr. Guber.ª de la Facultad de Farmacia el cargo de velar que nadie vendiera en España sin licencia suya yerbas frescas ni secas, el de visitar por personas de su confianza las casas y puestos de los herbolarios y el de prohibirles la venta de las yerbas que no estuviesen comprendidas en el catálogo formado por la propia Junta pudiendo exigir multas a los contraventores, todo con el objeto de precaver los males que del descuido de este ramo podrían seguirse a la salud pública; siendo además obligación de los farmacéuticos como dice el propio artículo surtir al público de todas las plantas que necesite". Continúan manifestando los claustrales que, apoyada en dicha ley, tomó la Junta Superior en diferentes ocasiones varias disposiciones relativas a su cumplimiento y, en el año 1833 comisionó al doctor don José Antonio Balcells, jefe local que era del Colegio de Farmacia de San Victoriano "por cuyo medio se logró que algunos herbolarios sacasen sus títulos y se les encargase la lista o catálogo de las plantas frescas y secas que podían vender", pero desde entonces, dice que, ha quedado en olvido este ramo a causa de los trastornos que han ocurrido y, no sólo mujeres sino también hombres sin instrucción ni moralidad se dedican a esta industria, "dando con frecuencia unas yerbas por otras, suministrando sin freno los vegetales más venenosos, los abortivos y demás que son capaces de ocasionar gravísimos perjuicios". Si bien fue extinguida la citada Rl. Junta, subsisten las disposiciones legales puesto que no han sido derogadas, por ello, "a las autoridades civiles toca ahora cohibir, precaver y castigar los abusos que se llevan indicados pero se estrellará su acción en la costumbre antigua de existir en las grandes poblaciones puntos fijos y ambulantes de herbolarios, mientras no se obligue a éstos a que acrediten su suficiencia en el conocimiento práctico de los vegetales, librándoles títulos que sirvan de garantía a la sociedad, puesto que asegurado entonces el abastecimiento público por personas idóneas cumplirá a las autoridades prohibir dicho ejercicio a los que carezcan del expresado requisito legal". Añaden que, para obtener el título se les podría

exigir que, una vez en posesión de la enseñanza elemental completa impartida en las escuelas primarias, asistiesen durante un año a una conferencia de botánica práctica que fuese dada por uno de los ayudantes de las facultades de Farmacia de Madrid, Barcelona o Granada "mediante una cierta retribución mensual o pago de matrícula y, se les sujetare después a un examen competente ante las mismas Facultades con el depósito y derechos que se designaren", otorgándoseles por el Ministerio, tras la aprobación del examen el título de herbolario, entregándoles a continuación la lista de los vegetales que podrían poner a la venta al público, comunicándoles al mismo tiempo, con las debidas penas en caso de incumplimiento de forma análoga al que se practica en las Facultades de Medicina con las matronas y ministrantes. Termina este escrito insistiendo que ésta es la opinión del claustro y que no dudan de que si se adopta esta medida sería de un gran beneficio para la sociedad. Una segunda reunión claustral tendría lugar el 20 de este mes, si bien de menor importancia, ya que sólo se trató del problema de los subalternos a consecuencia de la exposición hecha ante la junta por el bedel de esta Facultad don Francisco Solans. Una vez enterados los reunidos opinaron por unanimidad que la petición que hace "la consideran arreglada a justicia", ya que no existía ninguna razón para que los bedeles de este centro, que son iguales a los demás de otras Facultades, tengan menos sueldo. Señalan que por el Plan de 1845 corresponden a la Farmacia un conserje, un portero, dos mozos de limpieza, otro más para las cátedras de 1.º y 2.º año, un bedel con 4.000 reales de clase 2.ª y otro con 3.000 de 3.ª, aclarando que este último resulta perjudicado, por lo que se le debe igualar el sueldo a 4.000, pues tiene además, doble trabajo por faltar el otro bedel, que debería desempeñar sus funciones en el Instituto agregado a esta Universidad.[523]

De fecha 28 del mismo mes es la comunicación del Rector enviada a las Facultades manifestándoles que, como el Reglamento

523 BUB. Caja 329, núm. 2.047. Actas de Claustro del 1852. Farmacia. Claustros particulares de 15 y 20 de noviembre.

El catedrático de esta Facultad, doctor Balvey y Parés, había fallecido como ya señalamos el 26 de octubre de este año (*Boletín* de 19 de enero de 1853 con la R. O. de 1.º de diciembre declarando varios ascensos por muerte de este profesor, pág. 78) y nota 506.

Por Real decreto de 5 de noviembre el Presidente del Consejo de Ministros, Bravo Murillo, convocaba para el 1.º de diciembre las Cortes del Reino (*Boletín* de 10 de noviembre de 1852, pág. 577).

determina que el cargo de sustituto anual de cátedras sirva de mérito especial para obtenerlas en propiedad y, en su caso, para la carrera judicial y todas las demás del Estado y, con objeto de que en la Secretaría General obren todos los datos acerca del tiempo que el sustituto ha prestado servicio, había dispuesto que los catedráticos avisen cuando no puedan ir a las cátedras y que el sustituto que las desempeñe notifique el número y días de clases a la Secretaría General, la cual llevará un registro anotando las sustituciones.[524]

El mes de diciembre nos traía la R. O. del 6 con el acuerdo para el año próximo de la distribución de los 600.000 reales vellón reservados para los catedráticos en el presupuesto del importe de grados y exámenes de la manera siguiente: 2.000 reales a los de Madrid y 2.500 a sus decanos, 1.500 a cada uno de los catedráticos de los de las Universidades de provincia y 2.000 a los decanos de éstas, y 1.000 a cada catedrático de Instituto agregado. Por otra del 31 eran comunicadas las reglas que deberán tenerse en cuenta para la aprobación y pago de los gastos originados en las visitas giradas por los Rectores de las Universidades a los establecimientos de su distrito. En ellas se especifica que no podrán desplazarse si los gastos calculados exceden de 500 reales, ya que si rebasasen esta cantidad, tendrían que pedir autorización a la superioridad.[525]

En política nacional se producían importantes acontecimientos en este último mes de 1852, como la derrota de Bravo Murillo en las Cortes el día 1.º, y su disolución, tras una lucha enconada contra sus reformas constitucionales por parte de moderados y progresistas, por un lado, y los generales por otro, en el Senado, que acabarían con su destitución por la corte siendo reemplazado el 14 por un primer gobierno puente presidido por Federico Roncali, conde

524 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1852.

525 *Boletín* MGJ. del 15 de diciembre de 1852, pág. 764 y del 15 de enero de 1853, págs. 78-79. Las dietas que se señalan al visitador o delegado del Rector para un acto de servicio no excederán de 60 reales diarios desde el día de la salida hasta el de regreso, debiendo siempre presentar los comprobantes de los gastos.

En el *Boletín* del 22 de diciembre aparece un cuadro estadístico de las enseñanzas de la Universidad Central en el curso 1851-52 con un total de 6.376 alumnos matriculados en todos sus centros, págs. 790-97.

Con fecha 13 de este mes el Rector de esta Universidad pasaba al Decano de Filosofía los partes de los alumnos que están próximos a cumplir el número de faltas a la cátedra de griego que señala el Reglamento a fin de que sean avisados los padres o encargados. Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales 1852.

de Alcoy, el cual sólo gobernaría hasta el 4 de abril de 1853, ocupando la cartera de Gracia y Justicia Federico Vahey, que durante estos pocos meses tendría a su cargo los asuntos de Instrucción pública.

También durante este año de 1852 y en el siguiente se crearon o ampliaron en Cataluña en el campo de las finanzas algunas compañías de seguros (La Barcelonesa de Seguros Marítimos) y una serie de sociedades vinculadas principalmente al suministro de gas para el alumbrado (La Propagadora del Gas), al tendido de ferrocarriles (Caminos de Hierro del Centro, del Este, Compañía Ferrocarril de Barcelona a Zaragoza, etc.), a sociedades navieras (Bofill y Martorell y Pablo Tintoré y Compañía) y del Canal de Urgel, así como otras industriales (La Porcelana y la Industrial Quincallera de 1853).[526]

Del primer mes del nuevo año 1853 tenemos, tras la R. O. del 3 comunicando varias normas para el mejor régimen de los colegios privados en 2.ª enseñanza, tenemos otras dos disposiciones que rebasan el ámbito nacional refrendadas el 24 por el nuevo ministro, Federico Vahey, ordenando por la primera que se permita a los extranjeros seguir en España los estudios académicos bajo las mismas condiciones que a los españoles pudiendo obtener los títulos de las profesiones científicas, y por la segunda sobre el valor académico de los grados obtenidos en la Universidad de Bolonia, principalmente a los alumnos españoles del Colegio fundado por el cardenal don Gil de Albornoz, disponiendo que los graduados procedentes de esta Universidad, aunque hayan pertenecido a dicho Colegio "se extiendan sujetos en la incorporación de sus estudios a las disposiciones vigentes respecto de la revalidación en España de títulos obtenidos en el extranjero". También por una R. O. del 28 se nombran varios vocales del Consejo de Instrucción Pública en el Ministerio de Gracia y Justicia y, por otra del 29, dirigida al Rector de nuestra Universidad, se declara que, los padres o parientes dentro del tercer grado de los alumnos que hayan de ser examinados o censurados, no pueden formar parte del tribunal de calificación.[527] Se cerraba este mes de enero con una R. O. circular del 25 mandando que el 2 de febrero próximo, aniversario del atentado contra la Reina, se celebrara en todas las catedrales del reino una función de acción de

526 M. IZARD: *El segle XIX...*, págs. 62-63.

527 *Boletín* MGJ. del 19 de enero, pág. 79, 2 y 9 febrero de 1853, págs. 135 y 161-63. *Colección Legislativa de I. P.*, t. I, págs. 314.

gracias debiendo concurrir las autoridades y corporaciones militares y civiles y, con otra, fecha 29, declarando relevados de la obligación de obtener el título de Regentes de 1.ª clase a los agregados cesantes que se les consideró comprendidos en el art. 135 del Plan vigente con la consideración de haber recibido dicho título antes de ser colocados en las cátedras de facultad.[528]

En relación con la citada R. O. circular, el Rector, invitaba el 1.º de febrero a las Facultades para que al día siguiente asistieran a las 11 en la catedral a la función de gracias, que por aviso del Gobernador provincial, tendría lugar "por haber salvado la Real Persona de S. M. (G.D.G.) del atentado que en igual día llenó de luto la Nación". Del 14 sería otra dirigida a nuestro Rector sobre incorporación en España de los títulos obtenidos en las escuelas extranjeras, especificándose que para ello deben los interesados acompañar certificaciones o documentos legales en que consten los cursos de estudios que han seguido y los años en que los verificaron con expresión de las materias estudiadas y de los profesores que las explicaron.[529]

Con fecha 21 de este mes de febrero, el Rector, comunicaba al decano de Filosofía que habiendo sido elegido como diputado a Cortes, por uno de los distritos de esta capital, don Juan Agell, catedrático de Química general de esta Facultad, y debiendo por tanto ausentarse para servir dicho cargo, había resuelto nombrar, de acuerdo con su parecer, a don Joaquín Pujol y Sagristá para que le reemplace como sustituto anual en atención a que el ayudante del citado centro no puede hacerlo por servir en virtud de R. O. la de Elementos de Física y a que el señor Pujol ha obtenido el grado e investidura de licenciado en la misma Sección, reuniendo, por lo tanto, las condiciones prevenidas en la R. O. de 31 de diciembre último y, por otro oficio de la misma fecha, pedía el Rector al mismo decano, le manifestase la dotación que habría de señalarse al peón del Jardín Botánico para poder cumplir con lo dispuesto.[530]

528 *Boletín* MGJ. del 16 de febrero de 1853, págs. 216-35. Nota 487.
529 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1853.
530 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1853.

Escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad, de marzo de 1853. Estado numérico de los alumnos de Barcelona. Real Orden del 10 de mayo de 1853 sobre la reconstrucción del ruinoso edificio de la Universidad, comisión universitaria para su cumplimiento y cooperación municipal. Don Claudio Moyano sustituye en la Cartera de Fomento al interino ministro Govantes. El 1.º de julio es nombrado Rector de la Universidad de Barcelona don Francisco Palau, cuya renuncia es admitida y se le reemplaza por don José Beltrán y Ros el 13 de septiembre siguiente. Con la caída del presidente Lersundi en el nuevo gabinete del Conde de San Luis ocupa el Ministerio de Gracia y Justicia don José de Castro y Orozco.

En marzo de 1853 se publicaba en el *Boletín Oficial* un nuevo escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del reino según el lugar, que correspondía a cada uno en el día 1.º de este mes, figurando en él 271 numerarios más 2 pendientes de clasificación; de ellos, 33 son catedráticos de nuestra Universidad en sus diferentes categorías (igual número que en el anterior), apareciendo entre los primeros los doctores Balcells (3), Yáñez (7) y Fors (8) de la Facultad de Farmacia y Mayner (5) en Medicina y entre los últimos don Juan Magaz (252), titular de Física y Química de aplicación a las ciencias médicas.[531] También del 18 de este mes es la R. O. resolviendo que los médicos aprobados por las antiguas Academias o Subdelegaciones de Medicina no se les expedirán títulos de medicina y cirugía, sino sólo de cirugía, previo examen y aprobación de las materias quirúrgicas.[532]

En el *Boletín* del Ministerio de Gracia y Justicia de 27 de abril se daba también a conocer un Estado numérico de los alumnos matriculados en las diferentes Universidades, Institutos y Colegios del reino en el curso académico presente de 1852-1853. Los correspondientes al distrito universitario de Barcelona fueron los siguientes:

531 Se publica el *Boletín* MGJ. de 2 de marzo de 1853 y va firmado el día 1.º por el subsecretario, Antonio Escudero.

El 18 de este mes el Rector enviaba al decano de Filosofía un ejemplar de este escalafón de catedráticos y con fecha del 5 concedía una licencia de 20 días al jardinero del Botánico, don Jacinto Moulins, para pasar a su país de acuerdo con el decano y catedrático de Botánica. Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1853.

532 *Boletín* MGJ. de 6 de abril de 1853, pág. 417.

		Latinidad y Humanidades			Estudios elementales de Filosofía			Asignaturas sueltas	Total en el distrito
		1.°	2.°	3.°	1.°	2.°	3.°		
BARCELONA 2.ª Enseñanza fuera de la Universidad	Instituto 2.ª enseñanza . .	114	90	87	92	72	—	76	531
	Colegios incorporados . . .	177	132	125	53	24	—	35	546
	Enseñanza doméstica . . .	90	44	30	—	—	—	—	164
								Total por distrito . . .	1.241

	Latinidad y Humanidades			Estudios elementales de Filosofía			Asignaturas sueltas
UNIVERSIDAD 2.ª Enseñanza	46	55	55	82	116	127	17

FILOSOFÍA	Sección de Literatura.	20
	Sección de Administración.	45
	Sección de ciencias físico-matemáticas. .	3
	Sección de ciencias naturales	14
	Asignaturas sueltas	11
	TOTAL . . .	93

JURISPRUDENCIA	Año	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.° y 8.°			
		39	64	54	81	7	51	40	69	(en Madrid)	Total: 336
FARMACIA	Año	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.° y 8.°			
		36	34	27	37	6			8	(en Madrid)	Total: 140
MEDICINA	Año	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.° y 8.°			
		39	40	20	60	16	58	44	61	(en Madrid)	Total: 217
CIRUGÍA	Año			3.°	4.°						
				1	1						Total: 2
NOTARIADO	Año	1.°	2.°								
		81	49								Total: 130

Total general en Barcelona = 1.476 (en Madrid = 3.340)

Total de España = 10.856

533 *Boletín* MGJ. de 27 de abril de 1853, págs. 515-16. Estas cifras no coinciden con las expuestas (nota 517) sacadas del *Boletín de la Instrucción en Cataluña*, posiblemente, referentes al curso anterior ya que las obtiene en el mes de agosto.

Del 7 de abril es un oficio del Rector al Decano de Filosofía excitando a los catedráticos de esta Facultad a que contribuyan a la publicación de la obra de VÍCTOR BALAGUER: "Bellezas de la Historia de Cataluña, Aragón, Valencia y Mallorca "en dos tomos, de 10 a 15 entregas cada uno, con 24 páginas, al precio de 2 reales a los suscriptores. Adjuntaba un prospecto con el contenido de la obra. Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1853.

El 14 de abril de 1853 se había constituido un segundo ministerio puente presidido por el general Francisco de Lersundi, ocupando la cartera de Gracia y Justicia y, de forma interina la de Fomento, Pablo Govantes. También fue de vida efímera, siendo reemplazado pocos meses después (setiembre) por el joven, Luis José Sartorius, conde de San Luis, protegido de Narváez y de la reina madre.

El 5 de mayo, don Pedro Vieta, decano de Filosofía y Vice-Rector en funciones de Rector, oficiaba a su Facultad, manifestándola que, por estar próximos los exámenes, debería recordar a los profesores que pasasen a la Secretaría General con diez días de anticipación a la terminación del curso, una lista con los alumnos que pueden ser admitidos a los ordinarios y otra a los extraordinarios, y que si se diera el caso que alguno completase después las faltas necesarias para ser borrado de la lista que pasara aviso a la Secretaría a fin de que no fuese admitido a examen. También el 24 de este mes, dicho Vice-Rector, enviaba a su facultad copia del comunicado dirigido al decano de la de Jurisprudencia en el que le dice que en el día de ayer, reunida la Junta General de catedráticos, se había acordado el nombramiento de una Comisión para tratar de llevar a efecto la R. O. del 10, firmada por el nuevo ministro Govantes, en la que se mandaba la total reconstrucción del edificio que actualmente ocupaba la Universidad, para lo cual ordenaba que convocara el claustro de la Facultad a fin de nombrar un vocal que forme parte de la citada comisión. En dicha disposición real se habla del desplome de parte del edificio en el mes anterior y del estado ruinoso en que se encuentra el resto, siendo necesario más que una reparación, una nueva construcción, por lo que pide planos y presupuestos para la total reconstrucción del edificio, conservando lo que pueda haber de artístico, una vez oídos la Comisión de monumentos y el claustro de catedráticos que indicará las necesidades de la enseñanza que ha de tener el nuevo local. Aprobada la obra por el Ministerio, dice a continuación, que podría comenzarse a edificar en proporción a los fondos disponibles procedentes del Gobierno, de los que pudiere aportar la población barcelonesa y los procedentes, si fuera necesario, de la enajenación de los bienes de la Universidad. También prevé que a este nuevo edificio podría trasladarse la Facultad de Medicina si se considera conveniente el hacerlo.

En relación con este problema la Facultad de Farmacia ya se había reunido en claustro con fcha 23 de mayo, encargando al doctor don Juan J. Anzizu para que expusiera las necesidades de la Facultad antes de levantar el plano del nuevo edificio de la Universidad. También el Ayuntamiento barcelonés se hacía eco de este asunto tratándolo en varias sesiones de estos meses; así, en la que tuvo lugar el 18 de junio bajo la presidencia del Alcalde corregidor, se acuerda "vuelva a la sección 1.ª un dictamen de la misma proponiendo el informe pedido por el señor Gobernador de la Provincia, acerca del modo de cooperar a la reparación del estado ruino-

so de esta Universidad, para que se sirva apreciar lo manifestado por el Ilmo. señor Corregidor durante la discusión"; en la del 25 del mismo mes en la que se aprueba el informe que reproduce el dictamen visto en la sesión anterior del 18 y en el que se proponía una adición, y en la celebrada el 12 de agosto, bajo la presidencia del primer teniente alcalde, Antonio Monmany, en la que se da cuenta de un oficio del Vice-Rector de la Universidad literaria en el que se traslada la R. O. por la que S. M. dispone el "que se den en su Real nombre las gracias a S. E. por el celo e interés, que a pesar de sus muchas atenciones, ha demostrado por el lustre de la Universidad, con motivo de la escitación hecha para que cooperase a la reedificación del edificio que la misma ocupa".[534]

534 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1853. La copia de esta R. O. dice: "Ministerio de Gracia y Justicia — Instrucción Pública, Sección Primera = La Reina (Q. D. G.) en vista de los comunicados de V. S. de 6 y 21 de abril último dando cuenta del desplome ocurrido en el edificio que ocupa esta Universidad, y del estado ruinoso en que se hallan todas las partes del mismo; considerando que una reparación parcial, sobre ser tan costosa como la construcción de nueva planta no satisfaría las necesidades actuales de la enseñanza, ni aseguraría hundimientos futuros, se ha servido dictar las disposiciones siguientes: Primera, que se proceda a la formación de un plano y presupuesto general para la total reconstrucción del edificio que hoy ocupa la Universidad. Segunda. Que debiendo conservarse del actual, lo que no se halle en estado ruinoso y merezca serlo por su mérito artístico, oiga V. S. a la Comisión de monumentos artísticos de esa Ciudad, acerca de este punto, como también respecto del modo de aprovechar para el nuevo edificio, lo que no pueda permanecer del antiguo, en el sitio que hoy se halle atendida la nueva distribución del local. Tercera. Que para la formación del plano, oiga V. S. al Claustro de Catedráticos para que indiquen las diferentes necesidades de la enseñanza que debe satisfacer el nuevo local y su mejor distribución y armonía. Que se remita a este Ministerio el referido plano para su aprobación, con el Presupuesto, proyecto de fachada y demás que se crea conducente para el mejor conocimiento de lo que se trate de construir. Cuarta. Que una vez aprobados dichos presupuestos y planos se empiece a edificar con arreglo a ellos, en proporción a los fondos que para el objeto puedan librarse. Quinta. Que se manifieste por V. S. si atendido a que ha de hacerse el edificio de nueva planta, podrá y convendrá trasladarse a él la Facultad de Medicina. Sexta. Que proponga V. S. los medios que crea más oportunos para proporcionar fondos para la expresada obra, además de los que el Gobierno pueda librar para dicho objeto, no omitiendo el interesar en ella a la población de Barcelona, que tanto interés debe tener en dicha obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento con esta fecha al gobernador de la Provincia. Séptima. Que si entre los medios conducentes a este objeto considera útil la enajenación de los bienes de la Universidad, proponga V. S. el modo de verificarlo, que crea más conveniente. De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos indicados. Dios guarde a V. S.

Terminado el curso y en plenos exámenes, el ambiente político sigue sin estabilizarse enrarecido por el mundo de los negocios. Del 21 de junio son varios decretos por los que el teniente general Lersundi reorganiza su gabinete nombrando nuevos ministros en Estado y Hacienda y relevando del cargo interino de la cartera de Fomento a nuestro ministro Govantes, para la cual es designado don Claudio Moyano y Samaniego, diputado a Cortes, ex-Rector de la Universidad central y autor de la futura Ley de Bases de 17 de julio de 1857 de Instrucción Pública.[535]

En relación con estos cambios políticos debió de estar el nombramiento para el cargo de Rector de la Universidad de Barcelona, el 1.° de julio del hasta ahora desconocido don Francisco Palau. Ignoramos si llegó a tomar posesión, ya que en estos meses estiva-

muchos años. Aranjuez, 10 de mayo de 1853 = Govantes = señor Rector de la Universidad de Barcelona." Es copia.

BUB. Caja 329. Actas de Claustro de Farmacia de 1853.

También en esta acta de 23 de mayo se leyó un oficio del Rector del 20 para que procediesen al nombramiento de dos individuos que, con otros de las demás Facultades formasen una comisión para honrar la memoria del distinguido sabio aragonés Azara y, firmar su corona. Fueron elegidos Agustín Yáñez y Raimundo Fors; así mismo, el decano, nombró para asistir a las procesiones del Corpus a los profesores Anzizu y Folch y dio a conocer los tribunales para los próximos exámenes ordinarios de pruebas de curso, aprobados por el Rector y, el comienzo el día 1.° de junio a las 9 de la mañana, empezando por los de 5.° y siguiendo en días consecutivos con los de 4.°, 3.°, 2.° y 1.°.

En el claustro siguiente que, tuvo lugar el 11 de junio, sólo figura el tribunal para premios extraordinarios elegido por sorteo entre los catedráticos que fueron los doctores Balcells, Fors y Anzizu.

AHCB. "Acuerdos." Actas 2.° cuatrimestre de 1853, fols. 137, 146 y 180 v. Para el Gobierno se trata de "la reedificación del edificio que la misma ocupa".

CASTILLO YURRITA, A. en su conferencia: *La Barcelona de Menéndez Pelayo, 1871-73* (1956) relaciona esta reconstrucción de la parte arruinada del viejo edificio del Carmen con los planos y presupuesto del edificio actual de la Universidad (planos de Félix Ribas y coste de 5.403.555 reales vellón). Todavía no era en mayo de 1853. Rector, Bertrán y Ros, como señala este autor (pág. 19). El *Boletín* MGJ. de 18 de mayo trae los discursos leídos en la recepción de socios de número de la Real Academia de la Historia, de 9 de enero a 24 de abril de 1853, de Salustiano Olózaga, Modesto Lafuente, Evaristo San Miguel y Duque de Rivas, así como las contestaciones correspondientes (págs. 610-726).

535 *Boletín* MGJ. del 29 de junio de 1853, págs. 801-2. En la "Gaceta de Madrid" del 3 de agosto se publicaba un Real decreto del 1 admitiendo la dimisión como ministro de Fomento a Claudio Moyano "que por su mal estado de salud me ha hecho", siendo sustituido por Agustín Esteban Collantes, Director General de Correos, diputado y Vicepresidente que ha sido del Congreso de los Diputados (núm. 215). Nota 389.

les de vacaciones existe una laguna documental a todos los niveles, pero lo que sí sabemos es que, por los reales decretos del 13 de septiembre de 1853 se admite la renuncia del citado cargo al señor Palau y se nombra para que le reemplace don José Beltrán y Ros, presidente de la Sala que ha sido de la Audiencia de Barcelona y regente electo para la de Canarias. Refrenda estas disposiciones reales el ministro de Gracia y Justicia, Pablo Govantes, en San Ildefonso, pero unos días después, el 19, era aceptada a este ministro su dimisión por el presidente Lersundi y, seguidamente, en la misma fecha, la de este teniente general y casi todo su gabinete, ya que había sido nombrado como Presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernación el diputado a Cortes, conde de San Luis, ocupando la cartera de Gracia y Justicia, a partir de entonces, don José de Castro y Orozco, marqués de Gerona, diputado y regente de la Audiencia territorial de Sevilla.[536]

De agosto sólo disponemos de una R. O. del 29 dirigida por Govantes a los Rectores, por la que se hace extensión a los que se dedican a la profesión de sangrador las obligaciones de los alumnos contenidas en el título 3.º de la sección 6.ª del Reglamento de estudios.[537]

En vísperas del nuevo curso, siguiendo la costumbre, aparecía el 18 de septiembre una nueva R. O. aprobando y mandando circular las listas de los libros que habrían de servir de texto para la enseñanza en las Universidades e Institutos del Reino conforme al ya citado art. 39 del Plan vigente, en las que figuran, como en años anteriores, las obras de varios profesores de esta Universidad.[538]

536 *Boletín* MGJ. del 21 de setiembre de 1853, págs. 355-6 y 353. Hasta noviembre no encontramos la firma del Rector Bertrán y Ros en la correspondencia con la Facultad de Filosofía. "La Gaceta" del 20 de setiembre (núm. 263) publicaba las dimisiones del Ministerio Lersundi y el nombramiento de Luis José Sartorius.

537 *Boletín MGJ.* del 7 de setiembre de 1853, pág. 290. La sección 6.ª, título III, "Obligaciones de los alumnos", va del art. 329 al 339, tratándose en ellos que todos quedan sujetos a la autoridad y disciplina eclesiástica dentro y fuera del establecimiento.

538 *Boletín* MGJ. del 28 de setiembre de 1853, págs. 389-401. El art. 39 del Plan de 1850 dice que "los libros de texto se elegirán por los catedráticos de entre los comprendidos en las listas que al efecto publique el Gobierno, formadas del modo que previene el Real decreto de 11 de agosto de 1849". Entre los catedráticos de Barcelona que vieron aprobadas sus obras tenemos a los doctores Martí de Eixalá, en Jurisprudencia, Ribot y Ferrer (Monlau), Folch y Amich, Foix, Mendoza, Ferrer y Garcés y Janer, en Medicina y Yáñez y Fors y Cornet, en Farmacia. Ver nota 463.

También es del 24 de este mes otra disposición real reformando el programa general de enseñanza de las escuelas normales de instrucción pública, que apareció el 18 de septiembre de 1850, y del 30 el oficio que el Secretario del Gobierno de la Provincia transmite al Rector comunicándole que acaba de recibir un escrito del Regente de la Audiencia de este Territorio en el que le manifestaba que creía un deber hacerle presente "que bien sea por no tener la Universidad literaria paraje apropiado donde celebrar la apertura o por otra causa, según ha llegado a entender tendrá lugar este acto en el día de mañana en el Salón de S. Jorge de este edificio y a la hora de las doce del día". Señala que este salón tiene la entrada por la galería en la que están las mesas de los procuradores del Tribunal y que si al acto acude una banda de música militar y una multitud de personas, impedirá que acudan los procuradores a su puesto para cumplir con su deber, llegando también el ruido a las Salas de Justicia, y que como el Tribunal no está facultado para dejar de reunirse ni un solo día de 10 a 14, pedía que la ceremonia tuviese lugar fuera de estas horas y que la entrada se hiciera por la puerta por donde lo realiza la Excma. Diputación.[539]

Por otra R. O. del 24 de setiembre el nuevo ministro, marqués de Gerona, disponía que el curso de *Psicología y Lógica* de Pedro Felipe Monlau y José María Rey Rey, siguiera sirviendo como texto en esta asignatura. *Boletín* de 5 de octubre, pág. 442.

539 *Boletín* MGJ. de 5 de octubre de 1853, págs. 439-42.
Arch F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1853.

Reforma del programa general de enseñanza de las Escuelas normales de 18 de septiembre de 1850. Resumen de los exámenes ordinarios y extraordinarios de las Facultades, Institutos y Colegios.

Siguiendo con la norma que nos hemos marcado, resumiremos como en años anteriores, en vísperas del nuevo curso, los exámenes ordinarios y extraordinarios de Facultades, Institutos y Colegios celebrados al final del período lectivo del anterior (1852-1853). Para este curso, al faltar las *Listas* impresas, sólo contamos con el tradicional "Libro" de actas, que especifica, como los anteriores, fecha, composición de los tribunales, nombres y apellidos de los examinados y sus correspondientes calificaciones. El de este año trae la novedad de que por primera vez inserta las actas de los exámenes efectuados en los Institutos provinciales y locales del distrito.[540]

Aparecen en primer lugar las actas de los exámenes ordinarios del año 1.º de la Facultad de Jurisprudencia celebrados entre el 2 y el 10 de junio ante los jueces Ramón Roig y Rey, Vicente Rius y Roca y Félix M.ª Falguera, siendo examinados un total de 46 alumnos en cinco sesiones (7 sobresaliente, 10 bueno, 11 notablemente aprovechado, 15 mediano y 3 suspenso). En los extraordinarios, celebrados el 27 y 29 de septiembre, lo hacen ante el mismo tribunal, 5 (2 bueno y 3 mediano). En 2.º año, con estos mismos catedráticos y ante el formado por Ramón Martí de Eixalá, Francisco Permanyer y Estanislao Reynals, se examinan del 3 al 10 de junio en total 88 (11 sobresaliente, 25 bueno, 11 notablemente aprovechado, 27 mediano y 4 suspenso), haciéndolo en los extraordinarios 5 alumnos (4 mediano y 1 reprobado). En 3.º, con el tribunal constituido por Martí de Eixalá, Bagils y Mestres, se examinan en varias sesiones, 56 de los que dejan 7 suspensos para los extraordinarios, según acta duplicada (4 sobresaliente, 16 bueno, 10 notablemente aprovechado y 13 mediano) ; del 22 al 29 de septiembre lo hacen 10

540 AUB. Libro forrado en pergamino con cerraduras metálicas de 507 folios con el Registro de exámenes de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia, Notariado, Filosofía y Letras, Colegios 2.ª Enseñanza, Instituto agregado e Institutos provinciales. Curso 1852 a 1853.

(1 bueno, 1 notablemente aprovechado, 3 mediano y 4 reprobado). En 4.º año, Economía política, se examinaron, del 1.º al 10 de junio, en un tribunal presidido por Laureano Figuerola, Javier Llorens e Ildefonso Par, un total de 131 en diez sesiones, más otros 3 de la Sección de Administración (15 sobresaliente, 42 bueno, 22 notablemente aprovechado, 50 mediano y 4 suspenso). En los extraordinarios se presentaron 19 de diferentes asignaturas (Economía política, Derecho canónico, etc.) en cinco sesiones (2 bueno, 1 notablemente aprovechado, 15 mediano y 1 reprobado). En 5.º sólo lo hacen 15 alumnos (2 sobresaliente, 1 bueno, 2 notablemente aprovechado, 7 mediano y 2 suspenso) y 2 en septiembre (mediano), firmando las actas indistintamente los profesores Llorens, Milá, Figuerola, Díaz, Bagils, Vergés, Mestres y Par. En 6.º, a las 7 de la mañana del día 1.º de junio, se reunía el tribunal compuesto por los catedráticos Ramón Roig y Rey, Ramón Martí de Eixalá y Francisco Permanyer para juzgar los 10 primeros alumnos de este curso, siendo examinados los 36 restantes esa tarde a las 5 y los días 8 y 9 de dicho mes (8 sobresaliente, 16 bueno, 9 notablemente aprovechado y 12 mediano). El 26 y 28 de septiembre tienen lugar los extraordinarios, ante los mismos jueces, presentándose 15 alumnos, la mayor parte para mejorar nota (9 bueno y 6 mediano). Por último los del 7.º año tuvieron lugar del 24 al 25 de mayo, siendo calificados por los doctores Roig y Rey, Rius y Roca y Permanyer un total de 37 alumnos en las cuatro sesiones (5 sobresaliente, 16 bueno, 16 notablemente aprovechado).[541]

Aparecen a continuación las actas correspondientes a la de Medicina, figurando en la de 1.er año, firmada por José Seco Baldor (presidente), Carlos de Siloniz y Juan Magan (secretario) el 3 de junio, 15 alumnos (3 sobresaliente, 3 bueno, 4 notablemente aprovechado y 5 no presentados). En los del 26 al 30 de septiembre se presentan ante el mismo tribunal, 24 (2 bueno, 12 mediano y 10 reprobado). En 2.º año, los días 1 y 2 de dicho mes, fueron juzgados 25 por los doctores Francisco de Paula Folch, Marcos Bertrán, Carlos Siloniz y Mariano Gómez Samano (Secretario) (7 sobresaliente, 9 bueno, 7 notablemente aprovechado y 2 mediano). En los extraordinarios lo hicieron 12 (4 bueno, 1 notablemente aprovechado, 5 mediano y 1 reprobado), más otros 7 que no se presentaron. Firman estas actas, como secretario, el doctor José Roca o el doctor Antonio Oliver. En los de 3.º sólo encontramos 17 alumnos en los ordi-

541 AUB. "Libro citado. Actas Facultad de Jurisprudencia, fols. 1-67.

narios (1 sobresaliente, 11 bueno, 4 notablemente aprovechado y 1 mediano) y 2 en los extraordinarios (mediano), siendo firmadas por los doctores Folch, Foix y Ferrer y Garcés, como secretario. En las dos de 4.º de 1 y 2 de junio encontramos calificados por los catedráticos José de Storch, Joaquín Cil y Antonio Mendoza, 30 alumnos (7 sobresaliente, 11 bueno, 7 notablemente aprovechado y 1 mediano). En las del 23 y 30 de septiembre, lo fueron 28 (11 bueno, 1 notablemente aprovechado y 16 mediano). En 5.º, ante el tribunal compuesto por los profesores Francisco Juanich, José Storch y Wenceslao Picas, fueron examinados el día 6 solamente 9 alumnos (1 sobresaliente, 5 bueno, 1 notablemente aprovechado y 1 mediano) y en los extraordinarios del 14 de octubre tan sólo uno (bueno) del curso 1851-52. En 6.º en los que tuvieron lugar del 1 al 3 de junio, lo hicieron 56 ante el tribunal formado por los doctores Mayner, Foix, Juanich y Picas (10 sobresaliente, 31 bueno, 10 notablemente aprovechado y 5 mediano), examinándose también el 14 otros 4 con matrículas trasladadas (todos mediano) y uno con asignatura suelta. En los del 28 de septiembre lo fueron 8 para mejorar la censura (6 bueno y 2 mediano). Finalmente, en las de 7.º año encontramos 41, que fueron examinados en seis sesiones, del 20 al 30 de mayo, por los catedráticos Mayner, Juanich y Ferrer y Garcés (7 sobresaliente, 17 bueno y 17 notablemente aprovechado). A continuación vienen varias actas de los exámenes que tuvieron lugar del 1.º al 8 de junio de varias asignaturas sueltas, 4.º año de prácticas, 3.er año de Cirugía de 3.ª clase, todas con un solo alumno y calificaciones de sobresaliente y bueno.[542]

Siguen después las pertenecientes a la Facultad de Farmacia, comenzando con la de Griego, año 1.º, de cuya asignatura son examinados 25 por Jacinto Díaz, Antonio Bergnes de las Casas y Manuel Milá, catedráticos de la Facultad de Filosofía (1 sobresaliente, 3 bueno, 10 mediano y 11 suspenso), presentándose de esta materia en los de septiembre 10 ante el tribunal presidido por Bergnes de las Casas, catedrático de lengua griega y los profesores Ravé, Riera, Costa y Sánchez Comendador indistintamente. En las asignaturas restantes de 1.er año de esta Facultad lo hacen el mismo número con otro tribunal formado por los doctores José Antonio Balcells, Agus-

542 AUB. Libro citado. "Actas." Facultad de Medicina, fols. 68-103. En el acta de 4.º año de 1.º de junio, se dice al final que, "durante el examen de esta tarde ha ocurrido a dos alumnos tener que buscar nuevos números por no estar explicadas en el curso las materias referentes a las primeras cédulas" (folio 80).

tín Yáñez y Juan José Anzizu (3 sobresaliente, 10 bueno, 6 notablemente aprovechado, 5 mediano y 1 suspenso). En los extraordinarios lo hacen 10 del 26 al 30 de septiembre (1 bueno y 9 mediano). En las de 2.º año firmadas del 6 al 8 de junio por los doctores Yáñez, Anzizu y Fors, encontramos 31 alumnos (5 sobresaliente, 6 bueno, 6 notablemente aprovechado y 14 mediano), y en los del 20 de septiembre sólo 2 (mediano). En 3.º, lo hacen 27 ante el tribunal compuesto por los doctores Yáñez, Fors y Folch los días 4 y 6 de junio (3 sobresaliente, 11 bueno, 2 notablemente aprovechado, 8 mediano y 3 suspenso), examinándose en los extraordinarios 3 alumnos (todos mediano). En 4.º aparecen 37 calificados por los profesores Balcells, Yáñez y Fors (4 sobresaliente, 14 bueno, 3 notablemente aprovechado, 12 mediano, 2 suspenso y 2 no presentado), examinándose 3 en los de septiembre (todos mediano). Por último, en los de 5.º sólo encontramos 5 en los ordinarios de 1.º de junio (4 bueno y 1 notablemente aprovechado) cuya acta es firmada por los doctores Balcells, Fors y Anzizu, y 2 en los extraordinarios (ambos bueno).[543]

Los exámenes y las actas por secciones y asignaturas de la Facultad de Filosofía aparecen más complicadas por el mayor número de ellas y por la diversidad de tribunales. Corresponden las primeras actas a la Sección de Literatura y a los exámenes de lengua griega, años 1.º y 2.º, presentándose en total, ante un tribunal constituido por Jacinto Díaz, Antonio Bergnes y Manuel Milá, 31 alumnos repartidos en siete actas, fechadas entre el 6 y el 15 de junio (6 sobresaliente, 9 bueno, 2 notablemente aprovechado, 12 mediano y 2 suspenso). A éstas siguen otras dos del 30 de septiembre de asignaturas sueltas con 5 (todos sobresaliente) y otras muchas de esta Sección y de la de Letras acompañadas de las instancias de los interesados en la que dicen haber cursado la enseñanza privadamente, y de los certificados correspondientes de los catedráticos en los que se demuestra que han seguido determinadas enseñanzas bajo su dirección en el tiempo que en ellos aparece fijado. Comprendidos en estos casos tenemos el problema que presentan por separado 5 alumnos en sus solicitudes, a cuyas actas, siguen otras de los diferentes años de griego (algunos de preparatorio de Medicina) con

543 AUB. Libro citado. "Actas." Facultad de Farmacia, fols. 104-140. En una del 9 de junio de Griego, sólo se incluye al alumno Ernesto de las Casas y Bergnes (mediano), la cual es firmada por Juan Agell debido al parentesco que unía al examinado con el catedrático doctor Bergnes de las Casas (fol. 108).

un total de 29 (1 sobresaliente, 26 mediano y 2 reprobado). Vienen seguidamente los de la Sección de Administración, año 1.º con 20 alumnos examinados por el tribunal formado por los profesores Laureano Figuerola (presidente), Javier Llorens e Ildefonso Par (secretario), (8 sobresaliente, 6 bueno y 6 notablemente aprovechado), haciéndolo otros dos el 27 de septiembre (mediano). De las secciones de físico-matemáticas y ciencias naturales con un solo alumno, en las que figuran un total de 9, juzgados por los catedráticos Pedro Vieta, Juan Agell y Antonio Bergnes de las Casas (5 sobresaliente, 2 bueno y 2 notablemente aprovechado), seguidas de otras tres de asignaturas sueltas con 6 alumnos (2 sobresaliente, 3 bueno y 1 notablemente aprovechado) y de otras tantas de los extraordinarios con un alumno cada una de ellas.[544]

544 AUB. Libro citado. "Actas." Facultad de Filosofía, fols. 141-189.

Para ver la documentación aportada por los alumnos que estudiaron por enseñanza privada, ponemos como ejemplo dos de estos casos: José Flaquer y Fraire dirige una instancia al Rector el 20 de setiembre, diciéndole que ha cursado privadamente según Reglamento de estudios vigente un 2.º curso de Historia general "que ha abrazado la filosófica y crítica de España y otro de Arqueología, Numismática y Paleografía", según certificados que acompaña, por lo que desea ser admitido al examen de dichas asignaturas. Al margen el Vice-Rector (en funciones de Rector), Pedro Vieta, pide a la Secretaría que le informe, lo que hace el Secretario general, doctor Bagils y Morlius, testificando que el interesado está matriculado en 5.º de la Sección de Literatura para el estudio privado de las asignaturas citadas. El 26, dicho Vice-Rector, ordena que se le admita a examen previo pago de los derechos y se nombren los tribunales quedando sujeto a lo que resuelva la superioridad. Acompaña certificado en papel sellado de don Manuel Milá y Fontanals, catedrático de Literatura general y española en la Universidad de Barcelona en el que declara que este alumno ha seguido privadamente desde el 1.º de octubre al 1.º de junio bajo su dirección un curso de Arqueología, Numismática y Paleografía. La firma en Barcelona el 15 de setiembre de 1853, así como otro del catedrático de Geografía e Historia del mismo establecimiento, don Juan Cortada de haber seguido con él un segundo curso de Historia general. De esta forma pudo ser examinado el 30 de setiembre, siendo calificado de sobresaliente (fols. 151-154).

Otro caso es el de Isidoro Martín alumno de 4.º de Jurisprudencia que, en 7 de junio dirige una instancia al Rector, manifestándole que en setiembre de 1852 se había matriculado en la sección de Literatura de la Facultad de Filosofía a fin de cursar privadamente bajo la dirección de don Francisco Javier Llorens la Historia general y la Geografía Astronómica, Física y Política. "Con la aparición del actual Reglamento, el exponente, tuvo que alterar la matrícula toda vez que la Geografía pasó a formar parte de la Sección de Ciencias Físico-Matemáticas." Entonces el Rector le autorizó para que cursara la Historia general bajo la dirección del señor Llorens y la Arqueología bajo la del señor Milá. "Mas por R. O. de 17 setiembre de 1852 se facultó a los que tuviesen

Las actas del Instituto de 2.ª enseñanza de Barcelona, agregado a la Universidad, aparecen también un gran número y un tanto confusas. En el primer grupo están las dedicadas a Elementos de Filosofía, cuyos exámenes de 1.º se hacen a partir del 1.º de junio ante el tribunal presidido por Juan Cortada y del que formaban parte Ramón Avellana y José Luis Pons, presentándose en los ordinarios un total de 45 alumnos (6 sobresaliente, 15 bueno, 11 notablemente aprovechado, 11 mediano y 2 suspenso), haciéndolo en los extraordinarios, 31 con el mismo tribunal en el que también hubiere algún sustituto como Ramón Fornells, Antonio Prat y Hemeterio Suaña. En 2.º año de Filosofía elemental fueron calificados del 1 al 6 de junio por los profesores José Oriol y Bernadet (presidente), José Luis Pons y Antonio Ravé (secretario), un total de 84 en cinco sesiones (10 sobresaliente, 22 bueno, 9 notablemente aprovechado, 29 mediano y 14 suspenso), presentándose en los de septiembre, 41 (1 notablemente aprovechado y 45 mediano). En 3.er año elemental de Filosofía para Medicina y Farmacia lo hacen, del 2 al 4 de junio, un total de 46, siendo juzgados por los profesores Juan Agell, Antonio S. Comendador y Antonio C. Costa (3 sobresaliente, 9 bueno, 4 notablemente aprovechado, 22 mediano y 5 suspenso), presentándose a los extraordinarios solamente 12 (6 mediano y otros 6 reprobado), más otro de Química general (mediano) firmada el 9 de octubre. (Sección de Letras) con tres actas y 43 alumnos examinados del 2 al 4 de junio por los catedráticos Jacinto Díaz (presidente), Manuel Milá y Francisco Javier Llorens (3 sobresa-

---

hechos la mayor parte de los estudios antes del 10 de setiembre de este año poder graduarse conforme el Plan de 1850." El exponente está en este caso y para graduarse según el Plan de 1850, una vez que apruebe las asignaturas de las que está matriculado, solo le faltaría la Geografía y, para no resultar perjudicado, pide se declare subsistente la Geografía y se le autorice a examinarse en setiembre. Al margen aparecen los informes favorables del Secretario Bagils y, del Vice-Rector, Vieta, para que pueda examinarse. Así mismo incluye el certificado de don Francisco Javier Llorens, licenciado en Filosofía y catedrático de ampliación de Filosofía y su Historia en esta Universidad, fechado el 7 de junio, y el del 6 de don Manuel Milá, doctor en Letras y catedrático de Literatura general y española, testificando que el interesado ha hecho con él los estudios citados "con notable aplicación y aprovechamiento" (fols. 155-158).

En el Plan de 28 de agosto de 1850 la Geografía astronómica, física y política en las Secciones de Literatura y Administración (arts. 12 y 14). Como los catedráticos podían enseñar en establecimientos privados, previa licencia del Goberno (art. 111), no es de extrañar el que pudieran dirigir privadamente los estudios de algún alumno, siempre que no tuvieran que examinarse con ellos.

liente, 14 bueno, 6 notablemente aprovechado, 13 mediano y 4 suspenso en alguna asignatura), más otros 25 del 24 al 28 de septiembre (24 mediano y 1 reprobado). A continuación figuran seis actas de asignaturas sueltas con 15 alumnos calificados por diversos tribunales (7 sobresaliente, 2 bueno, 1 notablemente aprovechado y 5 mediano). A éstas siguen las actas de Latinidad y Humanidades, comenzando con las del año 1.º, en las que aparecen 38 alumnos, siendo calificados por el pbro. Juan Galí (presidente), José Simón Rubís y José Ortega (secretario) el 28 y 30 de junio (10 sobresaliente, 4 bueno, 3 notablemente aprovechado, 15 mediano y 6 suspenso). En los extraordinarios, que tuvieron lugar entre el 20 y 27 de agosto, sólo lo hicieron 8 (1 bueno y los demás mediano). En 2.º año fueron examinados por el mismo tribunal con un total de 46 (22 sobresaliente, 10 bueno, 4 notablemente aprovechado y 9 mediano), haciéndolo otro (mediano) el 22 de agosto. Finalmente, en el año 3.º de Latinidad y Humanidades, se presentaron 48 en las dos sesiones celebradas el 25 de junio, que fueron calificadas también por el mismo tribunal (22 sobresaliente, 11 bueno, 8 notablemente aprovechado y 7 mediano), haciéndolo en los extraordinarios del 23 al 30 de agosto, solamente 4 (todos mediano).[545]

Figuran a continuación las correspondientes a Enseñanza doméstica, comenzando con una de 1.er año de Latinidad firmada en

545 AUB. Libro citado "Actas." Instituto de 2.ª enseñanza, fols. 190 al 200 y del 250 al 297. Entre las actas de 1.º de Filosofía se encuentra (fol. 192) una del año 4.º con 8 alumnos (5 bueno, 1 notablemente aprovechado y 2 medianos). En 3.º para Medicina y Farmacia (fol. 265) se intercala una instancia de un estudiante de Puerto Rico al Rector de 31 de agosto, manifestándole que, acogiéndose a la R. O. de 20 de mayo último, se examinó del año preparatorio de Medicina que cursó en el de 1850-51, solicitando, ahora, poder hacerlo de 1.º de Medicina simultáneamente con el estudio del Griego. Al respaldo se copia esta R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia accediendo a lo solicitado según lo prescrito en el art. 97 del Reglamento. Firma en Madrid el 20 de mayo de 1853 el Subsecretario Antonio Escudero, a que traslada el Vice-Rector, doctor Vieta, al decanato de Filosofía. También, entre las de asignaturas sueltas, hay otra solicitud (fol. 284) de un cursante de 1.º de Farmacia al Rector, de 3 de junio, pidiendo examinarse de Botánica del año preparatorio a lo que se accede previo pago de diez reales de vellón para entrar en el examen en setiembre (mediano) y, una más (fol. 292) de un alumno de 1.º pidiendo ser examinado fuera de plazo por haber estado enfermo según un certificado médico que adjunta autentificado cin la firma de un Secretario honorario de S. M. Notario público y escribano de número del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Palacio, a lo que accede en virtud de un decreto del Vice-Rector el 10 de setiembre (fol. 291).

Mataró el 28 de junio de 1852 (posiblemente traspapelada) con 2 alumnos, firmada por el comisionado Cortada y los P.P. Dordal, Sayol y Camp, seguida de otras de este año 1.º con 12 alumnos calificados por los profesores Galí, Rubís y Ortega (3 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 1 bueno en latín, 3 mediano y 3 suspenso) de las de los efectuados en los Ayuntamientos de Sitges y Villanueva, en total 11 alumnos (7 sobresaliente, 2 bueno y 2 mediano) y otras cinco de los extraordinarios de agosto con 7 (4 bueno y 3 mediano) firmadas por los profesores del Instituto Galí, Rubís y Monmany como secretario. En 2.º año de enseñanza doméstica, tenemos por un lado 7 examinados en Barcelona el 4 y 8 de julio (2 sobresaliente, 4 bueno y 1 mediano) y, por otro, uno examinado en Sitges (sobresaliente), otro en Villafranca del Panadés (bueno) y dos más en los extraordinarios (mediano). Por último, en una de 3.er año, encontramos 3 (2 notablemente aprovechado y 1 mediano), 1 en Sitges y 5 en Villafranca (4 bueno y 1 notablemente aprovechado, así como dos en los que tuvieron lugar en agosto (uno de ellos en Seo de Urgell).[546]

546 AUB. Libro citado. "Actas de enseñanza doméstica", fols 299 al 348. Entre las actas del año 1.º encontramos una firmada en Sitges el 4 de julio escrita en papel sellado de 40 mss. que dice: "A consecuencia del art. 380 del Reglamento vigente de estudios se ha procedido en una de las Salas de la Casa Consistorial de la presente Villa al examen de los alumnos don Nemesio Gili, don Bartolomé Robert y don Francisco Marcet del primer año de Latinidad y Humanidades de enseñanza doméstica que comprende las materias de primeras partes de la gramática o sea el conocimiento, clasificación de las palabras, sus accedentes y propiedades, doctrina cristiana y la historia del Antiguo Testamento. Intervinieron como examinadores don Antonio Claramunt, cura párroco de esta Villa, don José Farquell que, ha dispensado la enseñanza durante el presente año académico y, don José de Miró, nombrado por el señor Alcalde. A este efecto, teniendo en consideración la composición por escrito y las contestaciones orales a las preguntas que les han cabido en suerte han calificado a los referidos alumnos del modo siguiente" (los tres con sobresaliente). La firman los tres citados con el V.º B.º del Alcalde Miguel Roig que firma y sella. En el folio siguiente se escribe: "Apruebo la presente acta para estar conforme con lo que previene el art. 183 del Reglamento vigente de Estudios. Barcelona, 14 de agosto de 1853. El Director (del Instituto), José Martí y Pradell (fol. 303). El alumno Bartolomé Robert, nacido en México en 1842, sería con el tiempo notable médico y político catalán, alcalde, senador etc.

También se encuentran (fols. 305-16) en oficio del alcalde de Villanueva y Geltrú del 1.º de agosto de 1853, al Vice-Rector de la Universidad enviándole las actas rectificadas de varios alumnos en clase de enseñanza doméstica, todas ellas en papel sellado y con una redacción semejante a la anterior. Así mismo

Por último aparecen las actas de examen de Ingreso para Latín y Humanidades figurando en las 15 sesiones que tienen lugar entre el 23 de agosto y el 14 de septiembre un total de 51 alumnos, calificados en conjunto de aprobado por varios tribunales en los que participan prácticamente todos los profesores del Instituto agregado a la Universidad.[547]

Termina el mencionado Libro las pruebas de los centros oficiales con las actas de los exámenes ordinarios y extraordinarios pertenecientes a Notaría, figurando en los de 1.er año, celebrados entre el 7 y el 10 de junio, un total de 23 alumnos, que fueron calificados por los jueces Ramón Roig y Rey, Vicente Rius y Roca y Félix M.ª Folguera (2 sobresaliente, 7 bueno, 7 notablemente aprovechado, 5 mediano y 2 suspenso), haciéndolo en los que tuvieron lugar del 23 al 30 de septiembre, 26 ante el mismo tribunal (7 bueno, 9 mediano y 10 reprobado) y, en 2.º año se examinan 30 en los ordinarios (3 sobresaliente, 7 bueno, 4 notablemente aprovechado y 16 mediano) y 9 en los extraordinarios (2 bueno, 6 mediano, 2 de éstos repro-

de 2.º año se encuentra una de Sitges de 4 de julio (fols. 324-25) y otra más larga del 12 de agosto de la villa de Villafranca del Panadés, actuando ante el tribunal formado por "don José Ferrer, archipreste del Panadés y cura párraco de la Iglesia parroquial de la villa, el Rvdo. don Pablo Seguí, Beneficiado de la misma parroquia y preceptor de los alumnos y don Magín Artigas, Abogado y profesor Real de latinidad nombrado al efecto por el señor Teniente de Alcalde 1.º, don Jaime Sabater", en una salón del Ayuntamiento "a puerta abierta con toda publicidad siendo las 8 de la mañana se ha procedido al examen". En virtud del art. 234, se hizo la primera prueba de la versión del castellano al latín por espacio de unos diez minutos, procediéndose por la tarde, según el art. 235, a la segunda con las preguntas de las asignaturas y traducción correspondientes, terminando con la calificación, firmas y aprobación por el Director del Instituto agregado. En una segunda acta de esta villa, del 11 de agosto, se examinan otros dos alumnos de 3.º (fols. 339-41), uno de éstos, Eduardo Vidal y Valenciano, llegaría a ser un notable escritor.

De 3.er año de Latinidad es también el acta de 24 de agosto de 1853 firmada en Seo de Urgel. En un principio el alumno hace una instancia el 13 de agosto al alcalde don Francisco Parramón pidiéndole señale local para el examen y nombre un profesor según el art. 383, haciéndolo en la persona del licenciado don Armengol Pallerola, el cual junto con el cura párroco y bachiller, don Ramón Pallerola y don Odón Parramón, profesor de Humanidades, le examinan y califican, firmando el acta, junto con el Alcalde (fol. 344). También se conserva el resguardo de la matrícula de este alumno de fecha 14 de octubre de 1852, figurando en el dorso una serie de advertencias sobre asistencia a clase, faltas, derechos de matrícula, plazos, libro de texto, prohibición de fumar dentro del centro, vestido reglamentario, etc. (fols. 346-47).

547 AUB. Libro citado. "Actas de examen de Ingreso para Latín y Humanidades", fols. 349-63.

bado en otorgamiento de documento público y 1 reprobado), todos ellos con el mismo tribunal del 1.º.[548]

Tras los establecimientos de carácter oficial, se insertan a continuación las actas de exámenes ordinarios de los Colegios del distrito, comenzando con la copia de las listas enviadas a la Secretaría general por José Mandrés, director del privado de 2.ª enseñanza de la ciudad de Manresa, correspondientes a los tres años de estudios elementales de Filosofía, seguidas de las actas de los exámenes efectuados en dicho establecimiento los días 28 y 30 de junio ante el Tribunal constituido por los profesores del Colegio Jaime Subirana, Ignacio Jordana y Francisco de Asís Obiols, presididos por el catedrático de la Universidad Pedro Codina, comisionado por el Vice-Rector de la misma. Figuran en el año 3.º, 6 alumnos (2 sobresaliente, 3 bueno y 1 notablemente aprovechado), 10 en 2.º (1 sobresaliente, 3 bueno, 2 notablemente aprovechado y 4 mediano) y 19 en 1.º de Latinidad y Humanidades (2 sobresaliente, 2 bueno, 4 notablemente aprovechado, 8 mediano, 2 suspenso y 1 no presentado). También aparece otra del 27 con 4 alumnos del 1.er año elemental de Filosofía (1 sobresaliente, 2 bueno y 1 notablemente aprovechado). Siguen las del Colegio de Escuelas Pías de Barcelona, agregado a la Universidad Literaria "a consecuencia de la gracia concedida por S. M. la Reina en fecha 31 de mayo de 1852", firmadas el 11 de julio de 1853, por el catedrático comisionado, doctor Salvador Mestres y los profesores del Centro P. Cayetano Renom (Rector), P. Bartolomé Sallarés, P. Jaime Oliart, P. Juan Martra y P. Bernardo Collasó, actuando en el 3.er año 8 alumnos (5 sobresaliente, 1 bueno y 2 mediano) otros tantos en 2.º (3 sobresaliente, 2 bueno, 2 notablemente aprovechado y 1 mediano) y 13 en 1.º (5 sobresaliente, 4 bueno, 1 notablemente aprovechado y 3 mediano). Los exámenes del Colegio de los señores Carreras tuvieron lugar el 1.º y 2.º de julio presididos por el Pbro. Juan Galí, acompañado del sustituto Salvador Casas y de José Ortega, que actuó como Secretario. En 1.º de Latinidad y Humanidades fueron calificados 4 (2 sobresalien- 1 bueno y 1 notablemente aprovechado), en 2.º, 3 (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 1 mediano) y en 3.º, 4 (2 sobresaliente, 1 bueno y 1 notablemente aprovechado). Los de Filosofía Elemental se celebraron el 8, actuando en 1.º, 4 alumnos (1 sobresaliente, 1 bueno, 1 mediano y 1 suspenso), ante los profesores del Instituto Cortada, Avellana y Pons y, en 2.º sólo 2 (1 bueno y 1 me-

548 AUB. Libro citado. "Actas." Notaría, fols. 364-81.

diano). Los del Colegio Figueras tuvieron lugar el 1.º y 2 de julio ante los catedráticos Galí, Ortega y Casas, presentándose en 1.º de Latinidad 10 (4 sobresaliente, 2 bueno y 4 notablemente aprovechado), 9 en 2.º (3 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 5 mediano), y en 3.º, 7 (3 sobresaliente, 1 bueno, 1 notablemente aprovechado y 2 mediano), haciéndolo otros 5 en Filosofía Elemental (1 sobresaliente, 1 bueno, 1 notablemente aprovechado y 2 mediano). Siguen las del Colegio de San Buenaventura, examinados el 30 de junio y 2 de julio por el Tribunal del anterior, calificando 8 en 1.º (1 sobresaliente, 1 bueno, 1 notablemente aprovechado y 5 mediano) y 13 en 2.º (2 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 1 bueno y 6 mediano), de Latinidad y, 4 en 1.º de Filosofía Elemental (3 mediano y 1 suspenso) otros tantos en asignaturas sueltas. Del Colegio del señor Mestres sólo aparece una acta de 3.º con 11 alumnos (3 sobresaliente, 2 bueno, 3 notablemente aprovechado y 3 mediano) y del de San Isidoro encontramos calificados por los catedráticos Galí, Rubís y Ortega, 10 en 1.º (3 sobresaliente, 3 bueno y 4 mediano), 5 en 2.º (2 sobresaliente, 1 bueno y 2 notablemente aprovechado) y 6 en 3.º (3 sobresaliente, 1 bueno y 2 notablemente aprovechado). Continúa con las del Colegio Mas firmadas por el mismo tribunal el 1.º y 2 de julio presentándose uno en 1.º (sobresaliente), 6 en 2.º (2 sobresaliente, 1 bueno, 1 notablemente aprovechado y 2 mediano) y 3 en 3.º (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 1 mediano); las pertenecientes al de don Domingo Rafael de Filosofía Elemental de 1.º con 2 (ambos suspenso), las del Colegio del señor Antiga, firmadas también por los mismos jueces del Instituto con 5 en 1.º (3 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 1 mediano), otros tantos en 2.º (2 sobresaliente, 1 bueno, 1 notablemente aprovechado y 1 mediano) y 2 en 3.º (ambos sobresaliente), más una de matemáticas con 13 (2 sobresaliente, 5 bueno, 1 notablemente aprovechado y 5 mediano) suscrita el 10 de junio por los profesores Cortada, Avellana y Ravé. En las del Colegio de Santo Tomás figuran 6 en el año 1.º de Latinidad (1 sobresaliente, 1 bueno, 1 notablemente aprovechado y 2 mediano, 10 en la de 2.º (5 sobresaliente, 2 bueno, 1 notablemente aprovechado y 1 mediano) y otros 10 en 3.º (4 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado y 3 mediano) más 5 en Filosofía Elemental y 3 en Matemáticas de 1.º (2 mediano y 1 suspenso), y en las del de San Pedro de Latinidad y Humanidades tenemos 3 en 1.º (1 bueno, 1 notablemente aprovechado y 1 mediano), 2 en 2.º (1 bueno, 1 notablemente aprovechado) y otros 2 en 3.º (1 sobresaliente y 1 notablemente aprovechado),

más otro en 1.º de Filosofía Elemental (mediano), 3 en Matemáticas de 1.º (todos suspenso) y 1 en geografía (mediano). Aparecen a continuación la copia de las listas de los alumnos del Colegio de Escuelas Pías de Mataró que pueden probar curso seguidas de las actas correspondientes, firmadas el 27 y 28 de junio en esta ciudad por el catedrático comisionado de la Universidad, Juan Cortada y los profesores del centro Agustín Dordal, Isidro Sayol, Domingo Camps y Joaquín Comas, presentándose en 1.º de Latinidad 9 alumnos (1 sobresaliente, 4 bueno, 3 notablemente aprovechado y 1 mediano), 8 en 2.º (2 sobresaliente, 1 bueno, 2 notablemente aprovechado y 3 mediano) y 7 en 3.º (3 sobresaliente, 2 bueno, 1 mediano y 1 suspenso, así como otros 7 en 1.º de Elementos de Filosofía (1 sobresaliente, 2 bueno, 2 notablemente aprovechado y 2 mediano), más 2 en matemáticas de 1.º (1 sobresaliente y 1 bueno). A las actas del Colegio Aguilar de Vich de 1.ª clase, preceden las copias de las listas remitidas por el Director de todos los matriculados en los diferentes cursos y asignaturas sueltas y, un oficio de 14 de julio de 1853 del catedrático del Instituto, Ramón Avellana, al Rector acompañando los resultados de los exámenes de este Colegio privado de Vich. Comienzan las actas con las de 1.º de Latinidad y Humanidades firmadas en dicha ciudad el 5 de julio por dicho catedrático y comisionado por el Rector y los sacerdotes profesores del centro, José Puigdollers, Vicente Cuatrecasas y Ramón Andreu, siendo calificados 31 alumnos (3 sobresaliente, 4 bueno, 4 notablemente aprovechado, 16 mediano, 2 suspenso y 2 no presentados); haciéndolo 21 en 2.º año el día 2 de julio (5 bueno, 2 notablemente aprovechado, 11 mediano, 2 suspenso y 1 no presentado), y otros tantos en 3.º el 30 de junio (3 sobresaliente, 4 bueno, 3 notablemente aprovechado, 6 mediano, 2 suspenso y 2 no presentado). En Elementos de Filosofía aparecen en el acta de 1.º 12 alumnos (3 bueno, 2 notablemente aprovechados, 4 mediano, 2 suspenso y 1 no presentado) más otros 3 en matemáticas de 1.º firmándola el 27 de junio con el comisionado, los profesores del Colegio Ramón Sala, Tomás Bret y Francisco de Asís Aguilar, figurando en la de 2.º año 11 (1 sobresaliente, 4 bueno, 1 notablemente aprovechado, 4 mediano y 1 no presentado) más 2 en Matemáticas de 2.º (mediano), uno en Física (sobresaliente) y otro en Religión y Geografía (mediano). Los exámenes del también Colegio de 1.ª clase de la villa de Igualada, fueron presididos por el doctor José Luis Pons, catedrático de la Universidad y comisionado del Rector, teniendo lugar del 25 al 29 de junio, presentándose en 2.º año de Filosofía Elemental 9 alumnos

(2 bueno, 1 notablemente aprovechado, 4 mediano y 2 suspenso) y uno sólo en 1.º (mediano), haciéndolo en 3.º de Latinidad y Humanidades 11 (3 sobresaliente, 4 bueno, 3 mediano y 1 que pasa al Instituto de Lérida) 2.º, 6 (1 sobresaliente, 2 bueno, 1 mediano y 2 no presentados) y, en 1.º, 14 (1 sobresaliente, 1 bueno, 1 notablemente aprovechado, 5 mediano, 2 suspenso y 3 que no han seguido el curso). Firman las actas con el comisionado, José Bals, Jaime Gomís, Pbro. Antonio Gomís y Manuel Balcells. Termina el citado Libro en la parte dedicada a Colegios, con un total de 28 de éstas correspondientes a los exámenes extraordinarios celebrados del 20 de agosto al 30 de septiembre en el Instituto agregado, en las que figuran 32 alumnos de diversos cursos y asignaturas, pertenecientes a los anteriores colegios reseñados, que fueron juzgados indistintamente por la casi totalidad de los catedráticos del mencionado Instituto barcelonés.[549]

Por último, tenemos las listas de alumnos calificados correspondientes a los Institutos provinciales y locales que, por primera vez, aparecen en estos libros registro destinados a conservar las actas de todos los centros comprendidos en el distrito universitario. Comienzan con una Lista duplicada que, el Director del Instituto de Tarragona envía al Rector con oficio de 18 de julio de 1853, en la que consta el número de alumnos, nombres y apellidos, pueblo de su naturaleza, calificación y demás circunstancias que previene el Reglamento. De esta lista da fe el Secretario de Instituto, Francisco Barba y Masip el 7 de julio en Tarragona y lleva el V.º B.º del Director Félix Torá. En 1.er año de Latinidad y Humanidades figuran 19 (3 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 2 bueno, 6 mediano y otros tantos aplazan su examen), en 2.º 15 (3 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 6 bueno, 5 mediano) y, en 3.º 11 (3 bueno y los demás mediano). En 1.º de estudios elementales de filosofía, aparecen 22 (3 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 6 bueno y 11 mediano), en 2.º 15 (3 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 6 bueno y 5 mediano) y en 3.º 11 (3 bueno y 8 mediano). En enseñanza doméstica sólo figuran 2 alumnos en el año 1.º (ambos bueno) y, en varias asignaturas sueltas un total de 11 (1 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 5 bueno y 1 mediano). La mayoría de los matriculados son de Tarragona y su provincia (3 son cubanos), ascendiendo el total a 91 (12 sobresaliente, 10 notablemente aprovechado, 27 bueno, 36 mediano y 6 que aplazan el examen).

549 AUB. Libro citado. "Actas." Colegios, fols. 382-475.

A continuación otra lista de exámenes extraordinarios de este curso 1852-1853 con un solo alumno en 1.º (mediano) y otro en 3º (bueno), apareciendo, entre los procedentes de enseñanza doméstica, 12 en 1.º (todos mediano) y 4 en 2.º (mediano), seguidos de los examinados en Tortosa, 2 en 1.º (bueno), 3 en 2.º (2 bueno y 1 mediano) y 5 en 3.º (1 notablemente aprovechado, 3 bueno y 1 mediano); de los de Santa Coloma de Queralt 3 en 1.º (1 notablemente aprovechado y 2 bueno) y los de Falcet (Falset) 1 en 1.º (mediano) y otro de Matemáticas y Física de 2.º (aprobado).[550]

También el Director del Instituto de Gerona, Miguel Ametller, enviaba al Rector de la Universidad, con oficio del 16 de julio de 1853, las listas de los alumnos examinados en el centro y en el Colegio privado de Olot, incorporado al mismo (en los ordinarios y extraordinarios), junto con las censuras que han obtenido. En Latinidad y Humanidades en el 1.er año del Instituto, aparecen 12 alumnos (4 bueno, 1 notablemente aprovechado, y 6 mediano) y, en 3.º 22 (4 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 7 bueno y 3 mediano) habiéndose presentado también a exámenes 3 alumnos de 1.º de Enseñanza doméstica (1 bueno y 2 mediano) y 1 en 2.º año (bueno), haciéndolo asimismo en Estudios elementales de Filosofía 24 cursantes en 1.º (4 sobresaliente, 5 notablemente aprovechado, 9 bueno, 6 mediano) y 16 en 2.º (3 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 6 bueno, 3 mediano) más otros 8 en asignaturas sueltas. En la lista del Colegio de Olot incorporado al Instituto provincial de Gerona figuran 17 alumnos de 1.º en Latinidad y Humanidades (6 notablemente aprovechado, 3 bueno, 8 mediano), 10 en 2.º (2 notablemente aprovechado, 5 bueno y 3 mediano) y 13 en 3.º (1 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 6 bueno y 4 mediano). Ésta va firmada de Gerona el 16 de julio por el Director del Instituto citado y por el catedrático, Secretario accidental del mismo, José Antonio Secret, el cual, también manda al Secretario general de la Universidad el 21 de enero, las listas de los exámenes extraordinarios de este curso de 1852-53, apareciendo en las de Latinidad, 6 alumnos en los 3 cursos (todos mediano) y 1 sólo en 1.º de Filosofía (mediano).[551]

550 AUB. Libro citado. "Listas del Instituto de Tarragona", fols. 476-481. La de los extraordinarios, la firma el Secretario con V.º B.º del Director el 16 de octubre de 1853.

551 AUB. Libro citado. "Listas del Instituto de Gerona", fols. 483-86. La de los extraordinarios, la firma el Secretario con el V.º B.º del Director el 21 de enero.

Siguen las del Instituto de Figueras enviadas por su director, José Boix al Rector de la Universidad, acompañadas de un oficio, fecha 12 de julio de 1853. En los exámenes ordinarios de Filosofía elemental encontramos 7 alumnos en 1.º (2 sobresaliente, 2 bueno, 1 mediano y 2 suspenso) y otros tantos en 2.º (4 notablemente aprovechado, 1 bueno y 2 suspenso), más 6 en asignaturas sueltas (matemáticas de 1.º), en la de Latinidad y Humanidades, figuran 23 en 1.º (2 sobresaliente, 5 notablemente aprovechado, 7 bueno y 8 mediano), 11 en 2.º (6 sobresaliente, 2 bueno y 3 mediano) y 14 en 3.º (2 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 1 bueno y 9 mediano). Las firman en 4 de julio en Figueras el Secretario Gerónimo Pi con el V.º B.º del citado director. En la de los exámenes extraordinarios de Latinidad aparecen 5 cursantes de 1.º (4 mediano y 1 reprobado), otros 5 en 2.º (1 mediano y 4 reprobado) y 3 en 3.º (todos reprobado) y en Filosofía elemental, 2 en 1.º y otros tantos en 2.º (todos mediano).[552]

Las listas de calificaciones del Instituto provincial de 2.ª enseñanza y de 1.ª clase de Lérida están impresas, y en ellas figuran los alumnos de fin de curso de este año académico que fueron examinados los días 1, 2, 25, 27 y 28 de junio, las cuales fueron remitidas por el director del Instituto, José Castell, el 11 de julio al Rector. En Latinidad y Humanidades de 1.º encontramos 14 (3 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 4 bueno y 4 mediano), 7 en 2.º (2 sobresaliente, 2 bueno y 3 mediano) y 12 en 3.º (2 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 3 bueno, 4 mediano y 1 no presentado). En Enseñanza doméstica de 1.º, 25 (1 notablemente aprovechado, 7 bueno, 1 mediano y 15 no presentado), en 2.º, 17 (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 4 bueno, 2 mediano y 9 no presentado) y en 3.º, 10 (3 mediano y 7 no presentado). En Filosofía elemental figuran 15 alumnos en 1.º (2 sobresaliente, 6 notablemente aprovechado, 4 bueno y 3 mediano) y otros tantos en 2.º (4 sobresaliente, 9 bueno, 1 mediano y 1 suspenso), más otro de clases especiales (1.º de Matemáticas — bueno —). En el Colegio de Balaguer, incorporado a este Instituto, tenemos uno en 1.º (mediano) y 8 en 2.º (2 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado,

552 AUB. Libro citado. "Lista del Instituto de Figueras", fols. 488-93. Al final se encuentra un cuadro estadístico en doble folio de este centro. En la columna de totales aparecen 133 matriculados, de los cuales 100 fueron admitidos a examen y 13 no se presentaron a examen. Incorpora también las calificaciones de los ordinarios y extraordinarios y, le firma en Figueras el 8 de octubre el Secretario del Instituto Gerónimo Pi.

3 bueno y 2 mediano). Firmando estas listas en Lérida el 7 de julio el Secretario del Instituto José Gil, con el V.º B.º del Director, José Castel. En la de los exámenes extraordinarios aparecen 14 cursantes en 1.º de Latinidad (1 sobresaliente, 5 notablemente aprovechado, 2 bueno y 6 mediano), 8 en 2.º (1 sobresaliente, 5 notablemente aprovechado, 1 bueno y 1 mediano) y sólo 1 en 3.º (mediano), más otros 7 en 3.º de Enseñanza doméstica (2 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado y 1 mediano) y uno en 2.º año de Filosofía (mediano). La firma también el citado Secretario en 30 de septiembre.[553]

Tenemos, por último, las del Instituto provincial de las Baleares, enviadas por el Director, Francisco Manuel de los Herreros, el 19 de julio de 1853 al Rector de la Universidad. Comienzan con el 2.º año de Estudios elementales de Filosofía en la que aparecen 19 alumnos (4 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 1 bueno y 12 mediano), seguida de los 18 de 1.er año (3 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 5 bueno y 5 mediano) y de otros 12 de varias asignaturas sueltas. En Latinidad y Humanidades encontramos 23 en 3.º (3 sobresaliente, 5 notablemente aprovechado, 7 bueno y 8 mediano), 21 en 2.º (4 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 6 bueno, 6 mediano y 2 suspenso) y 30 en 1.º (4 sobresaliente, 7 notablemente aprovechado, 5 bueno, 12 mediano y 2 suspenso), más otros 3 de 2.º en Enseñanza doméstica (2 bueno y 1 suspenso) y 8 en 1.º (4 bueno y 4 mediano).[554]

553 AUB. Libro citado. "Listas del Instituto de Lérida", fols. 494-97. Impresas a dos columnas con adornos (Imprenta de don José Sol).

554 AUB. Libro citado. "Listas del Instituto Balear", fols. 498-501. En una nota se dice que los examinados en los pueblos de su residencia (E. doméstica) no figuran por no haber llegado las Listas, según oficio del 9 de julio. En el folio 502 hay un oficio del Director del Instituto de 24 de octubre de 1853 al Rector enviándole un Cuadro estadístico de este centro "que abraza todas las noticias concernientes al curso académico 1852-53". Trae en columnas el número de alumnos matriculados, los que se presentaron y las calificaciones. El total de cursantes del Instituto y enseñanza doméstica = 143. Perdieron curso por falta de asistencia = 6. Podían presentarse a examen = 137. Lo verificaron = 132. Quedan sin presentarse = 5. Aprobados = 132. Reprobados = 0. Total = 132. Palma, a 23 de octubre de 1853. El Director, Francisco Manuel de los Herreros. El 1.º de setiembre de 1853 el Director oficia al Rector remitiéndole lista nominal de los matriculados en enseñanza doméstica que se presentaron en el pueblo de su residencia "por distar éste más de cuatro leguas de la capital". Figuran en 1.er año 5 alumnos (dos de La Puebla, 1 de Ciudadela y otro de Pollensa — 3 sobresalientes y 1 mediano) y en 2.º, 2 (ambos en Pollensa — bueno) y, en los extraordinarios de latinidad, de 1.º y 2.º (todos aprobados y mediano) (fols. 504-506).

XI

EL CURSO UNIVERSITARIO 1853-1854

Apertura de curso el 1.º de octubre, en el Salón de San Jorge de la Diputación provincial, con el discurso inaugural por cuenta del catedrático don Juan José Anzizu y distribución de premios. El Ministerio pide a los Rectores la opinión del profesorado sobre el Plan de estudios vigente, y su posible reforma. Claustros de la Facultad de Farmacia durante los meses de octubre y noviembre, de los que destacan el dictamen sobre las modificaciones del Plan y Reglamento vigentes y un informe sobre los herbolarios. Circulares sobre la inasistencia a clase de profesores y sus sustituciones. Se inaugura el 18 de diciembre en el antiguo Convento de Santa Clara la nueva instalación del Archivo general de la Corona de Aragón. Claustros de las Facultades de Farmacia y de Filosofía con especial estudio del Reglamento interior de la Universidad.

Con esto llegamos a la apertura del nuevo curso académico de 1853 a 1854, que tendría lugar el día 1.º de octubre en el Salón de San Jorge de la Diputación Provincial. Ya el día anterior, en la sesión celebrada por el cuerpo municipal, bajo la presidencia del Corregidor interino don Antonio de Monmany, señala el acta que había entrado una comisión de profesores de la Universidad al objeto de invitar a la presidencia al acto citado, que debería celebrarse a las doce del día siguiente en dicho Salón. El Presidente les manifestó que se complacía en asistir "por medio de una comisión a aquel solemne acto que celebra un Establecimiento a cuya reinstalación en esta ciudad contribuyó el cuerpo municipal", ante lo cual complacidos los profesores, se retiraron después de dar las gracias.[555]

555 AHCB. "Acuerdos." Sesión del 30 de setiembre de 1853, fol. 229. Era por segunda vez alcalde José Bertrán y Ros. En los dos meses que tuvo este cargo (noviembre-enero 1842-43) gestionó la rendición de la ciudad a las fuerzas del gobierno del general Espartero. En 1853 sería nombrado Rector de la Universidad.

Como ya señalamos anteriormente el edificio universitario del Carmen, al derrumbarse en gran parte, había quedado inservible para estas ceremonias, por lo que fue preciso utilizar otro local, en este curso, el citado Salón de la Diputación Provincial. También vimos los inconvenientes señalados por el Regente de la Audiencia Territorial, caso de tener lugar a la hora señalada del mediodía, desconocemos si se tuvo o no en cuenta la petición de que el acto se celebrara por la tarde, ya que la prensa no menciona la hora y el oficio del Gobierno Civil no le recibiría hasta unas horas antes sin el tiempo necesario para avisar del cambio a los claustrales, invitados y público.

Corría este año el discurso inaugural a cargo del señor doctor don Juan José Anzizu, catedrático de primer año de la Facultad de Farmacia, Boticario honorario de la Cámara de S. M., Director que fue de la extinguida Junta Superior Gubernativa de Farmacia y socio de varias Academias del Reino. El acto, según la prensa, se verificó con el ceremonial de costumbre presidiendo el Claustro el doctor don Pedro Vieta, Vice-Rector de la Universidad literaria. El salón, "aunque poco capaz para semejante acto, se hallaba adornado en la parte que debían ocupar los señores profesores y personas convidadas, entre las cuales se encontraba una comisión del Ayuntamiento presidido por el Iltre. señor Coregidor Interino y el Excmo. señor General Cabo 2.º". Como ya venía ocurriendo en años anteriores, gran parte de los concurrentes no pudieron entrar en el salón y el barullo que había en las escaleras y galerías contiguas, impedía oír la lección inaugural. Terminada su lectura, procedióse, como de costumbre, a la distribución de los premios adjudicados a los alumnos más aventajados de este último curso. El doctor Anzizu, en su discurso, comenzó manifestando que, hace 12 años en igual día tuvo él el honor de desempeñar un cargo semejante como individuo de una corporación literaria independiente, desarrollando la importante misión que había desempeñado la Farmacia, defendiendo por toda la Península la afición a las ciencias naturales. Ahora, ante el Claustro, dijo que se proponía desarrollar el tema sobre "Consideraciones sobre la armonía que debe haber entre la razón humana y la religión para progresar con utilidad en el estudio de las ciencias y, especialmente, de la filosofía natural". Después de confesar que es superior a sus cortos alcances y suplicar indulgencia, dice que, "todo salió perfecto de la mano omnipotente del Creador", sólo basta tender una mirada, todos los objetos cumplen la misión para que fueron creados, pero entre todos ellos

hay uno incomprensible, y éste es el hombre. Habla de su supuesta imperfección y de ser la criatura predilecta de la omnipotencia divina capaz de cultivar su espíritu y de desarrollar las facultades morales e intelectuales. Para conocer lo que es y ha sido en todos los tiempos el hombre, basta abrir las páginas de la historia para ver cómo desde el principio se rompió el equilibrio entre la razón y las pasiones, dominando los vicios en todas partes, de éstos adolecen los sistemas filosóficos inventados según las inspiraciones de la sola razón humana, siendo los principales el orgullo y la voluptuosidad fuente inagotable de todos los desórdenes intelectuales y morales. Llama la atención sobre dos de estos sistemas filosóficos: el sensualista y el racionalista por ser la base en la que se fundan los demás. Manifiesta que en la ciencia de la filosofía natural se distinguen dos partes: una positiva útil y exacta, apoyada en la observación y en el cálculo matemático, y la otra abstracta, que recorre la peligrosa vía de las hipótesis y varias teorías. Habla de las miserias y extravíos del hombre cuando no ha tenido más guía que su flaca razón y de que la misión del profesor debe consistir en conducir a los alumnos "por el buen camino enseñándoles doctrinas puras, desterrando los errores y vicios que hayan podido contraer, y aclarando las dudas... que se rozan con las creencias religiosas, que a toda costa se han de mantener ilesas". Todo debe de ir acompañado del buen ejemplo, por lo que la responsabilidad que pesa sobre los profesores es inmensa. Termina manifestando que los consejos van dirigidos a la juventud, la cual, debe tener presente "que la ciencia sin la virtud no es más que una vana ostentación o más bien un instrumento del mal". Felicita a los premiados, diciéndoles que perseveren sirviendo de ejemplo y de estímulo a los demás.[556]

556 BUB. *Discursos inaugurales. Universidad de Barcelona.* Apertura del curso 1853-54. Discurso del doctor don Juan José Anzizu (28 págs.) Ver nota 509.

Al final se inserta, como en los anteriores, lista de autoridades académicas, profesorado, empleados, bedeles, premiados, etc., encabezada por el Rector, José Bertrán y Ros, ministro honorario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, aunque no asistió al acto, probablemente, por no haber aun tomado posesión del cargo. Como Vice-Rector y decano de Filosofía, figura Pedro Vieta; de Medicina, Francisco de Paula Folch; de Farmacia, José Antonio Balcells y de Jurisprudencia, Ramón Roig y Rey. Se otorgaron 3 premios extraordinarios y 12 ordinarios (de 5.° de Medicina, Teodoro Yáñez y Font); de 2.ª enseñanza, 7 de la Sección de Filosofía y de la de Latinidad y Humanidades; en Notariado, uno. *Diario de Barcelona,* núm. 275 de 2 de octubre de 1853, pág. 6.983. Bertrán y Ros (1795-1855), hijo de un fabricante barcelonés, fue magistrado y presidente

Al comenzar el nuevo curso eran publicadas una serie de disposiciones reales, destacando entre ellas la del 1.º de octubre mandando que los Rectores de las universidades resuelvan por sí mismos cuantas instancias les sean presentadas solicitando ingreso en matrícula conforme dipone el Reglamento, y la del 4 de este mes, por la que el ministro, marqués de Gerona, encarga a los Rectores que, después de oír al Claustro General de catedráticos y a los directores de Instituto expongan sucinta y razonablemente para el 15 de noviembre cuantas observaciones estimen convenientes "ya sobre los vicios parciales de que adolezca el plan de estudios vigente, ya sobre las necesidades que deban adoptarse para su remedio; ya, en fin, sobre las bases generales en que debiera fundarse la reforma completa de los sistemas de enseñanza y organización actual", esperando que el profesorado se persuada de la importancia de este encargo y responda a esta confianza. Ya en el preámbulo de esta R. O. manifiesta cómo ya venía propagando el partido moderado, que la Instrucción pública ha merecido una especial atención en los Gobiernos en estos últimos años y que, para mejorarla se han publicado planes y reglamentos "que la ha elevado a un grado de esplendor antiguamente desconocido", pero aún no se ha podido poner al nivel de los adelantos de la época porque todo perfeccionamiento es obra lenta y difícil.[557]

Durante este mes de octubre la Facultad de Farmacia celebró tres sesiones claustrales, tratando en la primera, que tuvo lugar el día 15, del oficio enviado por el Rectorado para dar cumplimiento a la citada R. O. del 4, tendente al nombramiento de un comisionado que, en unión de los demás de otras Facultades e Institutos, traten de las observaciones que se deban hacer sobre el plan de estudios y reglamentos. Elegido el doctor Agustín Yáñez, comenzó en este día la discusión entre los reunidos de este asunto de tanta importancia. También se dio cuenta de otro oficio del Vice-Rector del 11 para que el decano reúna el Claustro y le ponga en conside-

de la Audiencia (1844) y de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña. También fue miembro de la Academia de Buenas Letras (1841) y autor de temas de carácter económico (*Gran Enciclopedia Catalana*, t. III, página 496).

557 *Boletín* MGJ. del 5 y 12 de octubre de 1853, págs. 442-3 y 454-5. En este último aparecen también el Real decreto de 4 de octubre, expedido por el Presidente del Consejo de Ministros, Sartorius, convocando las Cortes del reino para el 19 de noviembre de 1853, pág. 449-50.

ración el art. 3.º de la R. O. de 10 de mayo "que trata de la reconstrucción del edificio de esta Universidad, y enterado ha manifestado unánimemente su parecer de conformarse con el plano trazado por el arquitecto con la condición que su teatro, llamado el mayor, sirva de capilla cuando convenga, con sólo abrir un altar cerrado en su testera dedicado a un crucifijo con la imagen de la Virgen al pie de la Cruz". En cuanto a la existencia de un Laboratorio para exámenes, prosigue, queda satisfecho en el referido plan y, en lo referente al agua de pie espera se tenga en consideración cuando se haga la distribución de las aguas. En la segunda y tercera reunión de claustro, celebradas el 17 y 22 de este mes de octubre, se dedicaron los asistentes a discutir el dictamen sobre modificaciones en el Plan y Reglamento vigente siendo aprobadas por unanimidad las siguientes propuestas: "1.º Que todas las Cátedras y Ayudantías se den por oposición; 2.º Que en igualdad de circunstancias en las oposiciones para Ayudantías sean preferidos los sustitutos antiguos y en las cátedras los Ayudantes en sus respectivas facultades; 3.º Que en todas las Universidades se puedan conferir los grados de Doctor en la Facultad que en ellas se enseña; 4.º Que se restablezcan las Secretarías particulares de las Facultades conforme al Plan de Estudios de 1845; 5.º Que los catedráticos jubilados gocen de las mismas consideraciones que los en actual servicio y cobren sus sueldos por la misma nómina que ellos; 6.º Siendo las cátedras de Farmacia de aplicación tanto o más de químicas que de Historia natural y careciendo de conocimientos elementales de aquélla los Bachilleres en Filosofía, recibidos según el Reglamento de 1852, no tienen la idoneidad suficiente para emprender la carrera de Farmacia y de consiguiente debieran haber estudiado la ampliación de ella; 7.º Que los alumnos de 6.º año deberían cursar simultáneamente con la práctica una asignatura compuesta de las tres siguientes: análisis, farmacia legal y moral farmacéutica, con lo que estarían además dispuestos para auxiliar a las Autoridades administrativas y judiciales que repetidas veces toman su parecer sobre varios puntos de policía y buen gobierno, o para descubrimientos de delitos particulares; los gastos de esta Cátedra no serían gravosos al presupuesto general porque se cubrirían con los mismos derechos de matrícula; 8.º Que el 2.º ejercicio de Licenciatura en vez de la disertación escrita en 24 horas se sustituya una explicación verbal de un punto elegido entre tres sacados con dos horas de anticipación, durante los cuales el aspirante está encerrado, y se le suministren libros y recado de escribir para hacer

apuntaciones. La explicación no podrá pasar de media hora y se completaría la hora con preguntas u objeciones de los examinadores; 9.º Que por ningún pretexto se autorice a nadie para ejercer la Facultad de Farmacia sin haber estudiado y recibido los grados correspondientes en Universidad según el Plan y Reglamento". Se suspende la discusión para continuarla otro día. En efecto, en el Claustro particular del 22 de octubre de 1853, se sigue la referente de los puntos pendientes y se aprueban por unanimidad los siguientes: "10.º Que los derechos de examen se cobren por las Facultades, se distribuyan por asistencias entre los profesores de las mismas según el Plan y Reglamento de 1845 por ser las propinas una retribución del trabajo personal en que no deben tener participación los que no asisten; 11.º Las Universidades no deberán asistir en cuerpo ni en comisión a los actos públicos de fuera de las mismas sino en caso de gran solemnidad y entonces se les deberían guardar las mismas consideraciones que a las Audiencias territoriales colocándolas inmediatamente después de ellas; 12.º Que se deje a los Rectores asociados de los Decanos y Director del Instituto el designar las horas de las aulas según las localidades del edificio y costumbres de la población; 13.º Sería conveniente cesase el descuido en que se tiene a las Bibliotecas especiales de las Facultades dotándolas con las obras clásicas respectivas que se han publicado últimamente no menos que con la continuación de las suscripciones que quedaron pendientes, así de los periódicos científicos como de las obras que se publicaron por entregas. El restablecimiento de los Bibliotecarios especiales de que hablan el Plan y Reglamento de 1845 podría contribuir a dicho objeto; 14.º Que para ser Catedrático en adelante sea indispensable el grado de Doctor en su respectiva Facultad, Sección y que para aspirar a otro grado se necesiten cuatro notas de Bueno en los estudios anteriores a la Licenciatura, o tres de Notablemente aprovechado, o dos de Sobresaliente y que de ningún modo se exijan requisitos de notas para la obtención de grados de Bachiller y Licenciado; 15.º En la primera plantilla de la Facultad de Farmacia se señalaron un Conserje, dos Bedeles, un portero y dos mozos de limpieza. Dejaron de proveerse las plazas de Conserje y de Jardinero cuando vacaron y uno de los Bedeles se halla destinado a otra dependencia. Para mozos dotados con 2.000 reales anuales sólo pueden encontrarse personas torpes o poco aficionadas al trabajo en un país en que ganan más los peones de los oficios más mecánicos. Para el actual servicio de la Farmacia debieran restablecerse las plazas que en los antiguos colegios se llamaban mozos

docentes en número de tres, dotándolos con 4.500, 4.000 y 3.500 reales anuales, o con la misma asignación que los bedeles de las Facultades de Medicina, porque habiendo tales bedeles en los actos públicos, asistirían como mozos inteligentes a las cátedras que son prácticas u operatorias. Con estos tres mozos, uno de los cuales tuviese conocimiento empírico de las plantas medicinales y sus criaderos, y la plaza de portero quedaría cubierto el servicio de la Facultad de Barcelona sin incrementar el primitivo presupuesto y se evitaría el que se trasladase a otras dependencias como ha sucedido otras veces, en perjuicio del servicio de esta Facultad". Por último, se acordó sacar copias de las actas del 17 y 22 del corriente para entregarlas al comisionado.

Una última sesión claustral de esta Facultad, en este año de 1853, tuvo lugar el 14 de noviembre, en la que se dio cuenta de un oficio del Gobernador de la provincia del día 10 dirigido al Rector acompañado de una instancia de los herbolarios y un decreto marginal manifestando que para evitar los perjuicios que la ignorancia de éstos pudiera causar a la salud pública por la venta de plantas medicinales, y también para no privarles de ejercer una industria con la cual atendían el sustento de sus familiares, había dispuesto que, ínterin, las Subdelegaciones de Farmacia reunidas, deberán proceder a examinar a los interesados, expediéndoles a los capacitados unas licencias provisionales, sin exigirles, por ahora, retribución alguna. Como esta comunicación del Gobernador sin duda se había cruzado con el informe que ahora se pide, el Rector le pasa a esta Facultad para que emita su dictamen y disponga lo que pide dicha autoridad, por lo que en vista de todo ello, este claustro acordó trasladar íntegra el acta de esta sesión de 15 de noviembre, que versa sobre el mismo objeto.[558]

De este mes de noviembre son las comunicaciones que el nuevo Rector, José Bertrán y Ros, envía al decano de Filosofía, notificándole por la del 15 que, a fin de presupuestar la cantidad en que asciende la compra de las obras que han de servir de premio a los

558 BUB. Caja 329, núm. 2.047. Actas de Claustro de Farmacia. Sesiones del 17 y 22 de octubre y de 14 de noviembre de 1853. La comunicación del gobernador de la Provincia del 10 de noviembre, la firma Melchor Ordóñez y su traslado al decano de Farmacia lo hace José Bertrán y Ros que, por primera vez le encontramos actuando como Rector. Éste ocuparía todavía la alcaldía de la ciudad hasta 1854 (enero). Un hermano suyo, Felipe (1788-1857), teólogo y canónigo de esta catedral, fue catedrático en los efímeros Estudios generales del Trienio (1822).

alumnos que en el curso último han obtenido el ordinario, le pide relación de las que considere más a propósito para premiar a los alumnos de su Facultad. En otra del 22 le manda una circular aclarando una duda acerca del art. 328 del Reglamento sobre el modo de hacer constar las faltas de asistencia de los profesores. Señala que, aunque no duda de su celo y exactitud en el cumplimiento del deber dispone como más decorosa y favorable solución que las faltas de asistencia a los exámenes, grados e investiduras "se anoten en un libro de registro, que tendrá reservado y custodiado bajo llave, sirviendo estas mismas anotaciones de parte o aviso; y, a fin de que en tiempo alguno se dude de su autenticidad serán suscritas y rubricadas por mí y el señor Decano respectivo por cuyo conducto debe la falta llegar a mi noticia". Complemento de ésta, es otra de la misma fecha acompañada de unos impresos para simplificar el despacho en Secretaría sobre partes de la inasistencia de los señores profesores a clase que haya dado lugar el servicio de los sustitutos. Además del aviso diario con la justa causa de inasistencia, deberán remitir también el último día del mes el impreso rellenado para que el libro de Secretaría se puedan anotar las sustituciones.[559]

El año 1853 se cerraba en Barcelona con un acontecimiento importante en el campo de las letras, como fue la inauguración oficial el día 18 de diciembre de la nueva instalación del Archivo general de la Corona de Aragón en el edificio que fue Monasterio de religiosas de Santa Clara de esta ciudad. En efecto, con fecha del 14 el Gobernador de la Provincia, Melchor Ordóñez, oficiaba al decano de Filosofía manifestándole que la Reina había dispuesto por R. O. de 12 de noviembre que fuese él quien presidiere dicho acto inaugural, por lo que le invitaba a esta ceremonia que tendría lugar a la una de la tarde de dicho día 18. También en el Ayuntamiento reunido en sesión el 16, se daba cuenta de un oficio semejante de

559 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1853. Por una R. O. del 22 de diciembre dirigida a los Rectores, si disponía una nueva distribución de los 600.000 reales concedidos al profesorado por otra del 6 del año anterior como indemnización de los derechos que disfrutaban antes los catedráticos por exámenes y grados, no debiendo sobrepasarse esa cantidad, y en caso de que fuese menor solo se repartirá la parte recaudada. Los Rectores remitirán al Ministerio en mayo y octubre nota detallada de lo recaudado y de las asistencias, procediendo en junio y noviembre a su distribución contando una asistencia a cada profesor, dos a los decanos y directores y una y media a los secretarios.
Boletín MGJ. de 28 de diciembre de 1853, págs. 804-6 y nota 525.

la primera autoridad civil y se tomaba el acuerdo de que asistiera una comisión compuesta por los señores Drumen, Esteve y Puig. Días después en la sesión que tuvo lugar el 23, el Secretario de la Corporación hacía presente que el Archivero de la Corona de Aragón (era entonces don Manuel de Bofarull), había pasado a entregarle cuatro ejemplares de la memoria que leyó en la apertura del Archivo en el edificio que fue Convento de Religiosas de Santa Clara.[560]

A partir de enero de 1854 vamos a contar, aparte de las actas de los claustros de la Facultad de Farmacia, de las de Filosofía, si bien sólo tengamos dos de éstas en dicho año.

El día 2 de enero tenían lugar sendas sesiones claustrales en ambas Facultades, donde se trataron asuntos idénticos. En el claustro particular de Farmacia se reunieron, con el decano accidental, doctor Yáñez, los doctores Anzizu y Alerany, donde fue leído el oficio del Rector del 31 de diciembre, relativo a dudas ocurridas por la Secretaría para tomar nota de las asistencias de los profesores a los actos de examen de pruebas de curso y grados en cumplimiento de la R. O. de 22 de diciembre. Una vez discutidas se llegó a este resultado: 1.º Si la asistencia al examen de una o varias asignaturas sueltas se ha de considerar como si fuese examen de curso, atendido que por asignatura suelta el alumno paga 10 reales, por cada una y, si lo verifica de curso, paga 20. El concepto del claustro parece ser = "que se anote una casilla separada". 2.º Si las asistencias a un Bachillerato se han de considerar igual a la de una licenciatura = "que se anoten en casillas separadas". 3.º Si las tentativas 2.º y 3.º ejercicio constituyen una asistencia o tres. "= constituyen tres, y en todo caso pueden notarse en casillas separadas". 4.º En el caso de que los tres ejercicios de la licenciatura constituyan una asistencia y un señor Catedrático por indisposición u otra causa, asistiese sólo a uno o dos ejercicios y fuere reemplazado por otro ¿qué se abonará a cada uno? = "queda resuelta esta duda por la contestación anterior". 5.º Las reválidas de Cirujanos Sangradores, Matronas, etc., se considerarán iguales para la asistencia, y

560 Arch. F. y L. Leg. Asuntos generales, 1853. AHCB. "Acuerdos." Sesiones del 16 y 23 de diciembre de 1853, fols. 307 v. y 319.

El *Diario de Barcelona* del 19 de este mes, dice que en el día de ayer el Gobernador inauguró la instalación del precioso Archivo de la Corona de Aragón en el edificio de Sta. Clara, leyendo un discurso el señor Archivero don Manuel de Bofarull (núm. 343, pág. 9.180).

ésta ¿será igual a la de las Licenciaturas? = "que se anoten en casillas separadas" = 6.º ¿Cómo se cobrarán las asistencias en los exámenes de aquellos cursos como el 4.º y 5.º de Jurisprudencia y el 1.º de Farmacia en que los alumnos sufren examen de la asignatura de la Facultad, otro de la accesoria, cada uno ante catedráticos de distinta Facultad, sin pagar derechos más que para un examen = "que se anoten en casillas separadas". 7.º Los sustitutos cuando entren a formar Tribunal en los casos prevenidos por el artículo 238 del Reglamento ¿tienen derecho a percibir asistencia? =, que sí =. 8.º ¿Se abrirá libro separado para las asistencias a los ejercicios para obtener el título de Preceptor de Latinidad? = "corresponde al Instituto y debe anotarse en casilla separada" =. Además el claustro opinó sobre otras cuestiones de menor interés.

Al claustro de Filosofía asistieron los doctores Bergnes, Milá, Comendador, Costa, Llorens y Anglasell, bajo la presidencia del decano doctor Vieta, el cual también dio cuenta de un oficio del Ilmo. señor Rector en consulta de varias dudas a que dio "lugar la R. O. del 22 de diciembre último sobre la manera citada de percibir los catedráticos los honorarios según las asistencias a exámenes y grados". Puestas a discusión una a una dichas dudas consultadas se resolvió contestarlas como sigue: 1.º "Que la asistencia a examen de una o dos asignaturas sueltas parece debe ser considerada como asistencia a examen de curso, pues el acto y el tiempo en él empleado son los mismos, y si bien es verdad que son diversos los otros que satisfacen los alumnos como según el Real Decreto citado se hará un acerbo común divisible entre todos los catedráticos la diferencia desaparece en términos que los catedráticos de esta Universidad podrían salir perjudicados si en los exámenes de asignatura suelta se les contara la asistencia en menos de lo que se cuenta en otra Universidad. 2.º Por las mismas consideraciones la Facultad de Filosofía opina que la asistencia en un Bachillerato ha de ser considerada igual a la de una Licenciatura. 3.º Cree también, esta Facultad, que la tentativa, 2.º y 3.er ejercicio constituyen tres diferentes actos y deben ser contados como tres diferentes asistencias. 4.º En los exámenes de las asignaturas accesorias son las asistencias actos iguales a los de las asignaturas principales; por consiguiente, esta Facultad opina que deben ser igualmente consideradas. 5.º Asimismo opina que los sustitutos que entren a formar tribunal en los casos prevenidos por el Reglamento, art. 238, tiene derecho a percibir asistencia. 6.º Finalmente, con respecto a si las asistencias a los ejercicios para obtener el título de preceptor de latinidad han de constar o

no en el libro separado, esta Facultad cree que conviene así, pues en la centralización de que habla el art. 1.º de la Real Orden de 22 de diciembre último parece no van comprendidos los derechos de esta clase de ejercicios". Termina diciendo que la Facultad no se ha creído competente para decidir sobre el contenido de la 5.ª pregunta del oficio de V. I.

También antes de terminar este mes de enero las dos Facultades volvían a reunirse en claustro por los mismos motivos. La de Farmacia, lo hacía el 23, para dar lectura del oficio del Rector del 19 pidiendo el informe de los claustrales sobre el Reglamento interior de la Universidad y, en especial, de su Facultad, que el Gobierno le pedía con premura; no obstante, en esta ocasión, no se pudo discutir la totalidad, aplazando la contestación para la que tuvo lugar el 27, en la que se hicieron las siguientes propuestas al Reglamento interior: "1.º Para las reuniones de Claustros (general y particular), exámenes de grados y de prueba de curso y cualquier otro acto académico se ha de convidar a los catedráticos por escrito en su domicilio al menos un día antes. 2.º En las reuniones públicas de los claustros se convidará con un cuarto de hora de anticipación a lo menos, a fin de que se principie con puntualidad. 3.º En las reuniones públicas del claustro general, al dar la hora, quedaría reunido bajo la presidencia del Vice-Rector o de quien corresponda, el cual nombraría 4 individuos para que con los maceros y el maestro de ceremonias pasen al despacho del rector y le acompañen hasta la pieza en que esté reunido el Claustro, quedando a cargo de los mismos volver a acompañarle una vez concluida la función. 4.º Lo mismo se observará en los Claustros particulares con la diferencia de ser dos individuos de la comisión. 5.º Se dará al Rector posesión de su destino en reunión pública del Claustro general. Leído el Real nombramiento, el que presida designará la comisión que ha de pasar al encuentro del electo e introducirle en la sala. Al anunciarse la llegada del acompañamiento se levantarán todos menos el que presida y se dirigirán hacia la puerta, excepto los cuatro más antiguos. Al llegar el Rector electo enfrente de la mesa, se levantará el presidente, le recibirá el juramento y, después de haberle proclamado le colocará las insignias rectorales y le colocará en su asiento. 6.º Igual ceremonia a proporción se practicará para dar posesión al Decano y a los Catedráticos en Claustro particular de la Facultad siendo dos Ayudantes de la misma los que deben acompañar al Catedrático electo. 7.º ...para dar posesión al Vice-Rector, siendo dos los individuos del Claustro que le acompañen. 8.º Para

entrar en la Cátedra un Bedel anunciará la hora a los Catedráticos y a los discípulos, quienes permanecerán hasta que se les avise por el Bedel de haber concluido el tiempo. 9.º En la colación de los grados deberán asistir no sólo los catedráticos sino que también los ayudantes. 10.º Los catedráticos y demás profesores no podrán faltar a su obligación respectiva sino en el caso de imposibilidad física o moral, o de tener permiso del superior competente. En cualquiera de estos casos deberán dar parte con toda la anticipación posible por conducto legal del Decano o del Director del Instituto. 11.º Los ayudantes estarán adscritos a cátedras determinadas, teniendo a su cargo el arreglo de los Gabinetes, preparación de las lecciones y demás que para el buen desempeño de la asignatura le encarguen los catedráticos. 12.º De los dos ayudantes de Farmacia, el uno estará adscrito a la cátedra de 5.º año y el otro a las de 4.º y 3.º. El 1.º tendrá la obligación de vigilar las operaciones que practiquen los alumnos del propio año según disponga el catedrático. 13.º Uno de los mismos tendrá a su cargo la Biblioteca especial de la Facultad que estará abierta al público las horas que se señalaren. 14.º Será obligación de los Bedeles pasar las esquelas de convite a los profesores, colocarse en la antesala durante las juntas y exámenes, asistir a la Universidad a lo menos con media hora de anticipación a la que empiece la 1.ª cátedra y no separarse del edificio hasta que todas hayan concluido, turnar entre sí para presentarse cada día al Decano de la Facultad en la hora que éste señale; velar por el buen orden de los cursantes, no permitir las reuniones de los mismos bajo ningún pretexto sin preceder competente autorización que les haya comunicado el Decano y procurar que haya compostura y decoro en todos los actos. 15.º Será obligación del Portero estar de plantón en la puerta del edificio durante las lecciones y demás actos académicos, y no podrá abandonar el establecimiento en los días no festivos. 16.º Los mozos cuidarán de la limpieza de las aulas, laboratorios, gabinetes y utensilios, distribuyéndose entre ellos dicho trabajo de una manera equitativa. 17.º En la Facultad de Farmacia, uno de los mozos, estará especialmente destinado al servicio de la cátedra de 5.º año y de los laboratorios de prácticas. El otro lo estará de las cátedras de 4.º y 3.er año y su laboratorio. 18.º No habiendo mozo destinado para las cátedras de 1.º y 2.º año, ínterin el gobierno resuelve sobre el expediente que se le elevó al efecto podría utilizarse para este servicio uno de los Bedeles. 19.º En los días festivos turnarán entre sí los Bedeles y mozos en guardar el edificio de la Facultad en relevo del Portero que quedará libre;

y en los restantes días de misa lo harán por espacio de dos horas antes de principiarse las lecciones".[561]

La de la Facultad de Filosofía se celebró el 24 de este mes de enero y una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior fue leído un oficio del Rectorado, idéntico al de Farmacia, el cual el claustro acordó contestarle en los siguientes términos el día 28 a través de su decano: "1.º El portero de la Universidad no debería permitir la permanencia en la puerta a los estudiantes, que ahora obstruyen el paso, sino obligarles a pasear por el Claustro. 2.º Los barrenderos, además del barrido del edificio, debieran tener a su cargo la limpieza de las salas del decanato y sus muebles. 3.º Debería haber un mozo encargado de cepillar a lo menos una vez cada semana las togas y birretes de los S. S. Catedráticos. 5.º (falta el 4.º). Es preciso establecer un turno riguroso de guardias entre los bedeles al entregar las papeletas de aviso a los S. S. catedráticos en la misma Universidad y el día mismo para el cual se les cita. 7.º Cuando los catedráticos salgan con toga de las salas del Decanato deberá el bedel precederles para abrir la puerta de la clase permaneciendo junto a ella el tiempo necesario después del cual la cerrará sin permitir la entrada a los alumnos que se rezaguen. 8.º La permanencia del bedel cerca de la clase es necesario por si el catedrático le llama a cuyo fin debería haber en las escribanías de las clases la correspondiente campanilla. 9.º Durante las horas de clase se evitará todo ruido y en especial el lavado de los algibes de la Universidad. 10.º El bedel de la Secretaría debería estar obligado a mantener siempre provistos de recado de escribir las salas del Decanato y las clases. 11.º Es indispensable nombrar un escribiente de la Secretaría encargado de las Facultades con la obligación determinada de hacer los trabajos que le manden los Decanos y catedráticos secretarios. 12.º Tal vez sería útil establecer que todos los meses se anunciasen las materias que han de tratarse en las cátedras de ampliación, de Filosofía para atraer a ellas. 13.º El Reglamento del Jardín Botánico podría ser objeto de otro especial a cuyo efecto el señor catedrático encargado de él presentaría el correspondiente proyecto".

Con esto y el respeto más cumplido de todos los dependientes

561 BUB. Caja 329, núm. 2.047. Actas de Claustro de Farmacia, Sesiones del 2, 23 y 27 de enero de 1854.

El día 2 tuvo también lugar el acto de apertura de las sesiones de la Academia de Medicina y Cirugía según invitación hecha al Ayuntamiento. AHCB. "Acta de la sesión de 3 enero 1854", fol. 7 v.

de la Universidad a los señores catedráticos, las buenas maneras con los alumnos, la prohibición de todos de fumar en público, la más esmerada limpieza en el edificio y demás generalidades, cree la Facultad de Filosofía que quedará llenado el objeto siempre que no quiera (el Rector) hacer entrar en este Reglamento las relaciones de los profesores de la Universidad con los encargados de las Bibliotecas general y particular para la saca y devolución de libros, en cuyo caso sería preciso destinar a este objeto un capítulo aparte.[562]

562 AUB. Libro 341 de actas de Claustro de la Facultad de Filosofía. Sesiones de 2 y 24 de enero de 1854, fol. 1 (el acta que sigue es de 1867 y, la última de 28 de setiembre de 1899) y Libro de oficios. Curso 1853 a 1854, folios 99-104 (contiene las copias íntegras).

Asciende el catedrático de Química don Juan Agell. El Ministro de Hacienda Doménech se hace cargo interinamente de la Cartera de Gracia y Justicia. Es promovido a la categoría de ascenso don Juan José Anzizu y se nombra para ocupar la vacante por jubilación de don José Antonio Balcells a don Vicente Munner y Valls. Nuevo Plan para la enseñanza de Veterinaria. Real Decreto de 15 febrero de 1854 que regula situaciones anómalas de algunos catedráticos de Filosofía. Claustro de la Facultad de Farmacia del 23 de junio para distribuir materias y uniformar sus programas. "La vicalvarada" y sus consecuencias especialmente en Barcelona. Resultado de los exámenes en Facultades, Institutos y Colegios incorporados. Registro de Bachilleres de Filosofía.

En el orden interno sólo poseemos un oficio del Rector, José Bertran, del 16 transcribimos una R. O. del Ministerio por la que se concede la categoría de ascenso en la Sección de Ciencias físico-matemáticas de la Facultad de Filosofía al catedrático de Química de esta Universidad Juan Agell, y otro del 19 pidiendo con urgencia los datos necesarios, oyendo, si así lo estima, a los profesores de la Facultad, a fin de cumplir lo mandado por la R. O. del 3 en lo referente al Reglamento interior de esta Universidad, para que ésta pueda ser aprobada, como así también se acordó, en junta con los decanos[563] y, en el orden nacional diremos que, en este mes, por Real Decreto del 16, quedaba vacante de nuevo la cartera de Gracia y Justicia al ser aceptada la dimisión de su titular, José de Castro y Orozco, marqués de Gerona, por el presidente del Gabinete, Conde de San Luis, el cual, encargó de ella interinamente, al ministro de Hacienda, Jacinto Félix Doménech.[564]

Durante el mes de febrero, la Facultad de Filosofía recibía el día 5, los impresos para que los catedráticos pudieran dar el parte que dispone el art. 168 del Reglamento, mientras que el 14 el Rector mandaba que esta Facultad le remitiese la propuesta de obras de premio que se han de comprar para los alumnos del último curso

563 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1854.

564 *Colección Legislativa de España* (continuación de la *Colección de decretos*), año 1854, t. LXI, págs. 55-56.

con cargo a los 3.000 reales librados por la Tesorería de esta provincia. También el Rectorado comunicaba a este decanato el 15 de que S. M. con fecha 6, había promovido a la categoría de ascenso, vacante en la Facultad de Farmacia, a don Juan José Anzizu, y que se había nombrado para la cátedra de Práctica de las operaciones farmacéuticas, vacante por jubilación de don José Antonio Balcells, a don Vicente Munner y Valls y, por oficio del 22, pedía al decano de Filosofía nombrara un catedrático de su agrado para que formara parte de la Comisión de Reglamento interior de esta Universidad recayendo dicho nombramiento en don Manuel Milá.[565]

De fecha 15 de este mes de febrero es el Real decreto firmado por el ministro de Fomento, Agustín Esteban Collantes, estableciendo un nuevo Plan (dividido en 22 artículos) para la enseñanza de Veterinaria, y del 17 es otro del ministro interino de Gracia y Justicia, Jacinto Félix Doménech, de gran trascendencia para determinados catedráticos de la Facultad de Filosofía a fin de regular su situación anómala, alentarles en sus estudios y premiar sus esfuerzos desde el Plan de 1845. Por él, se les concedía los grados de bachiller, licenciado y doctor en los casos que se determinan en los siguientes artículos: por el 1.º, los profesores de dicha Facultad que carezcan del grado de licenciado lo tomarán durante el presente curso en su sección respectiva; 2.º el de Regente de 2.ª clase será considerado como de bachiller para los que carezcan de este grado; 3.º los catedráticos con Real nombramiento anterior al 1845 podrán optar al grado de licenciado; 5.º obtenido éste, y mediante el estudio privado del curso académico siguiente, podrán optar al de doctor, y 6.º a los catedráticos que son licenciados y tienen el título de Regente de 1.ª clase, mediante el pago de los derechos se les expedirá el de doctores en la sección correspondiente.[566]

El 5 de marzo el presidente del Tribunal y decano de la Facultad de Filosofía, doctor Vieta, daba cuenta al Rector de haberse celebrado el ejercicio de investidura de licenciado en Literatura a dos aspirantes, habiendo asistido como examinadores los profesores Bergnes, Costa, Llorens, Díaz, Milá y Anglasell, que actuó como secretario. Días más tarde, el 8, el Rector le devolvía las dos papeletas de asistencia referentes al acto de investidura de estos grados de licenciado, manifestándole que, "como para semejantes actos jamás se hayan recibido derechos de asistencia, no puede menos de

565 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1854.
566 *Colección...*, t. LXI, págs. 247 y 253.

devolver a V. S. las indicadas papeletas".[567] También le comunicaba el 20 de este mes que había aprobado una propuesta sobre cambio de horas de las clases de Literatura latina y Administración, que tenían los catedráticos de esta Facultad Jacinto Díaz y Ramón Anglasell, ordenando se fijara este cambio en el cartelón de edictos de esta Universidad; asimismo, el Secretario General, le daba cuenta el 27, de lo referente al expediente de obras del Jardín de este establecimiento para que informara sobre él junto con el doctor Ramón Morató.[568]

Entre la escasa legislación sobre instrucción pública promulgada en este primer cuatrimestre, contamos con un Real decreto de la Presidencia de 5 de abril, estableciendo facultativos titulares en todas las provincias del Reino para la asistencia médica y auxilios farmacéuticos a las clases pobres, y una R. O. del 19 de dicho mes, declarando obligatorio para los dueños de las obras que han de servir de texto en los centros de enseñanza, el depósito de un cierto número de ejemplares para su venta en el despacho de la Imprenta Nacional.[569]

También son escasas las comunicaciones entre Rectorado y decanato de Filosofía en los meses de mayo a julio, sólo encontramos con fecha 5 de mayo, el envío de un buen número de ejemplares impresos para que fuesen depositados en la Sala de la Facultad a fin de que los catedráticos pongan en los mismos los partes a que aquéllos se refieren, y otra del 10 por la que el Rector devuelve un ejemplar aprobado de la propuesta de Tribunales de los exámenes de fin de curso. El 1.º de junio resolvía el Rector una instancia de los alumnos de primer año de griego, simultaneando con el 3.º de Fi-

567 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1854. Los graduandos eran Isidro Martín y José Flaquer. En el Libro de oficios de este curso (fol. 105) se hace una consulta sobre derechos de un alumno de Jurisprudencia. El oficio que sigue es de 17 de noviembre de 1868, firmado por el decano interino, Jacinto Díaz.

568 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1854. El 30 de este mes, el Rector contestaba al doctor Vieta sobre el examen de Economía política en un alumno perteneciente al 6.º año de Jurisprudencia en el curso 1836-37, "cuyo examen debe efectuarse por Tribunal de distinta Facultad en razón a formar en la actualidad parte de la de Filosofía la expresada asignatura". Acompaña una R. O. de 17 de junio último que resuelve la duda (se señala que, aunque sean examinados por Tribunales distintos no se les debe exigir otros derechos que los 20 reales por cada año según el Reglamento).

569 *Colección...*, t. LXI, págs. 439-457 y 524. El decreto del 5 contiene una exposición y 46 artículos.

losofía elemental, para que se les dispensase del pago de los derechos de examen de griego. Lo deniega y resuelven paguen los 20 reales por cada una de las asignaturas matriculadas.[570]

El 23 de junio tuvo lugar una junta claustral en la Facultad de Farmacia en la que se procedió al sorteo de los que habían de formar el Tribunal de las oposiciones a los premios ordinarios de este curso 1853-54, resultando elegidos los doctores Anzizu, Alerany y Munner, y otra más extensa e importante celebrada el 11 del siguiente mes. El acta señalaba que "se trasladó la R. O. circular de 1.º de julio referente a la concesión de licencias y a su caducación viniendo el caso de declararse la epidemia del cólera-morbo". El Claustro quedó enterado y el decano llamó a los dependientes de la Facultad don Francisco Solanes, bedel, Juan Freixas, portero, Pablo Martí y Pedro Planas, mozos, y les leyó dicha circular. Por orden del Rector se reunía el claustro con objeto de "distribuir las materias de enseñanza en las diferentes asignaturas, informando en cuanto se pueda los programas, y constituyendo un cuerpo de doctrina, de modo que se respete la diversidad de opiniones de los profesores, sin resultar de ella que se lastime su crédito ni se perjudique la enseñanza, y después de una discusión detenida, se adoptaron los extremos siguientes: En el 1.er año deben explicarse las generalidades de Materia farmacéutica; concretándose a los ensayos indispensables para la buena elección de las sustancias medicamentosas. En consecuencia, debe comprender el tratado del peso específico, de las cristalografías, los ensayos alcalimétricos, los de las manganesas y los ensayos de los minerales de plata y oro, lo mismo que de los demás minerales. En el 2.º se suponen conocidas las generalidades de Materia farmacéutica pero se hace aplicación de estos principios generales a las sustancias de origen vegetal, y al hablar de los productos de las plantas, si bien se indica su composición inmediata, se prescinde de las teorías de información y de sus ulteriores reacciones en la economía y fuera de ella. Son objeto del 3.er año, la exposición de los utensilios, instrumentos y aparatos farmacéuticos, el tratado de las operaciones farmacéuticas, la parte filosófica de la química, a saber: la teoría atómica y la de los equivalentes, la clasificación y estudio particular de los cuerpos simples

570 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, 1854. El 3 de julio el Secretario general transmitía al decano de Filosofía una providencia del Rector a instancias de un alumno pidiendo ser admitido al examen de 3.er año de Administración según el Plan de 1850. Fue admitido provisionalmente.

y compuestos de naturaleza mineral, con especialidad de los que tienen aplicación de la Farmacia. El estudio del cianógeno, como cuerpo alógeno. El del amoníaco como base alcalina dejando la teoría general de estos cuerpos hasta el 4.º año. Se estudian en el 4.º año todos los principios, productos vegetales y animales de aplicación directa o indirecta a la farmacia, como también los medicamentos en que entren dichos principios y productos, con la exposición detenida de los varios procedimientos que hay para su preparación. El objeto del 5.º año es la práctica de las operaciones farmacéuticas. Comprende, por lo tanto, la elección práctica de los seres y partes de los mismos que han de servir en la obtención de los productos y medicamentos varios, la crítica de los productos, haciendo las consideraciones que el profesor tenga por oportunas respecto a la naturaleza de los mismos. Variarán los productos todos los años sin cambiar en el fondo las operaciones y alternarán éstas con los principios de análisis.

Otro motivo del Claustro era para tratar de las mejoras materiales indispensables para el decoro en bien de la enseñanza de la Facultad. En esta parte se adoptaron por unanimidad estos acuerdos: "1.º Proponer al Rector un aumento considerable en la asignación mensual para gastos de las cátedras y de la cantidad de combustible que tiene señalado cada mes. 2.º Proponer que se destine para los laboratorios una parte del agua de pie que el Excmo. Ayuntamiento concedió a la Universidad. 3.º Manifestarle también la necesidad de ciertos aparatos cuya adquisición debe pedirse al Gobierno, principalmente una prensa y un alambique de cobre con su condensador. 4.º Repetir la reclamación sobre la Biblioteca y sobre una plaza de mozo que sirva a las cátedras de 1.º y 2.º año". Firma ésta y la anterior como Secretario de la Facultad, Vicente Munner.[571]

En el orden político ya hacía varios meses, que el ambiente se iba enrareciendo por negocios escandalosos en la concesión y trazado de los ferrocarriles, la unión de liberales y conservadores y progresistas razonables, la oposición al gobierno de los moderados en el Senado y la campaña de la izquierda radical contra la corte. El presidente, Conde de San Luis, no creía en un movimiento revolucionario y se esforzó por encubrir los acuerdos ferroviarios del mar-

571 AUB. Caja 329, núm. 2.047. Actas de Claustro de Farmacia. Sesiones del 23 de junio y 11 de julio de 1854.

Con fecha 5 de julio, el ministro Esteban Collantes firmaba la R. O. aprobando el proyecto de la línea de ferrocarril de Barcelona a Tarragona de 90.336 metros. *Colección...*, t. LXI, pág. 176.

qués de Salamanca y de la reina madre denunciados como escandalosos por la hoja clandestina *El Murciélago*. En Madrid un grupo de generales conspiraba contra el gobierno pero San Luis no permaneció inactivo, mandando a *La Gaceta* las bajas en el ejército de los generales O'Donnell y De la Concha y ordenando el exilio de éstos y otros políticos civiles de relieve. La Vicalvarada o revolución, según sus coetáneos, de 1854, fue un pronunciamiento de generales conservadores apoyado por algunos políticos de influjo decisivo en los años siguientes, que marcó una nueva época en la historia política contemporánea por la participación de las capas populares, descontentas como el capital, de la política económica, cuyo apoyo, a partir de ahora, se revela imprescindible. Este alzamiento clausuraría la era moderna y abriría el bienio progresista.

El 13 de junio se pronuncian varios generales en Canillejas y el 28, O'Donnell, sostiene un encuentro indeciso con las fuerzas leales del ministro de la Guerra, retirándose con los sublevados a Aranjuez en donde firmó un programa pidiendo el apoyo progresista. A los pocos días se traslada a Manzanares, donde lanzaría el famoso Manifiesto (6 de julio) redactado por Cánovas, el cual le expuso la realidad de la situación en Madrid. En este documento prometía, entre otras cosas, la restauración de la Milicia Nacional. El pronunciamiento repercutió en Barcelona, Valladolid, Valencia y San Sebastián, y el 17 estalló una revolución callejera en Madrid siendo asaltadas las mansiones suntuosas del conde de San Luis, Salamanca y Reina madre, creándose una situación muy difícil para la reina, que sólo pudo conjurar gracias a la actuación de una Junta de Salvación presidida por el general progresista, Evaristo San Miguel, consiguiendo cesara el fuego de las barricadas. En Barcelona, en donde se había formado una Junta Provisional afecta al manifiesto de Manzanares, se había propuesto una candidatura antiministerial de la que formaban parte los catedráticos de la Universidad, Ramón Martí de Eixalá y Juan Agells, conocidos por sus ideas liberales y proteccionistas; no obstante, los primeros chispazos en Barcelona habían tenido lugar el 29 de marzo, y a pesar del bando del capitán general La Rocha, y de la alocución del Ayuntamiento, continuaron los disturbios abandonando el trabajo los obreros, mientras el gobernador civil les pedía entregaran las armas con licencia o sin ella. La rebelión en esta ciudad tuvo sus orígenes en una huelga de los obreros textiles, exigiendo las asociaciones de trabajadores para la negociación de los acuerdos salariales y la supresión de las máquinas textiles llamadas "selfactinas" acusadas de producir el

paro obrero. Desde el 31 de marzo numerosas fábricas habían ido al paro y el 18 de julio aún duraba la huelga en 60 de ellas. El catedrático de la Universidad, Figuerola, que era además un progresista radical, defendió apasionadamente el derecho de los propietarios a instalar "selfactinas", llamadas las "máquinas del demonio". El Capitán General, Ramón La Rocha, de tendencia conservadora, que al principio se mantuvo indeciso ante el pronunciamiento, ya que para él lo esencial era mantener el orden, terminó el 14 por abrazarle con la esperanza de conservar el cargo, ante el apoyo del Ayuntamiento (algunos regidores con el secretario M. Durán y Bas habían firmado un manifiesto) y el entusiasmo y frenesí de la muchedumbre al conocer el citado manifiesto progresista de Manzanares de 6 de julio firmado por O'Donnell como general del ejército constitucional, en el que se hacían protestas por parte de moderados y progresistas de ser liberales y descentralizadores, pero ante algunos excesos, la citada autoridad militar, publicó al día siguiente un bando garantizando la seguridad personal y la propiedad, llegando hasta ordenar el fusilamiento de tres obreros huelguistas so pretexto de intentar el incendio de alguna fábrica (las de Arnau y Castells), todo ello en un ambiente de carestía, hambre, epidemia del cólera y revuelta. Sin embargo, el general La Rocha había accedido (25 de julio) a la prohibición de las "selfactinas", pero la patronal no aceptó dicha decisión al verse apoyada por el nuevo gobernador civil Madoz, progresista de izquierda y uno de los representantes políticos más destacados del capitalismo catalán de estos años; no obstante, una comisión paritaria de patronos y obreros reunida por éste, lograría una solución transaccional reajustándose los salarios. Días antes (17 de julio), se había constituido la Junta provincial de Cataluña, la cual dirigió una alocución a los catalanes exhortándoles a la vuelta al trabajo y a la calma, a la que se unió la prensa de la ciudad y en especial el *Diario de Barcelona,* convertido en esta ocasión, en periódico político gracias a los esfuerzos y consejos del ya famoso periodista y catedrático de latín y castellano de la Facultad de Filosofía, Juan Mañé y Flaquer, pasando a formar parte de su redacción Manuel Durán y Bas, entonces Secretario del Ayuntamiento, y los escritores Estanislao Reynals Rabassa y José Coll y Vehí, catedrático entonces de Retórica y Poética del Instituto de Madrid y más tarde del de Barcelona, del que llegaría a ser su Director (1871) considerado como portavoz de la escuela conservadora catalana.

El 17 de julio era admitida la dimisión del Sartorius, conde de

San Luis, y se nombraba como Presidente del Consejo de ministros y ministro de la Guerra, al Teniente General Fernando Fernández de Córdoba, senador y Director General de Infantería, pues no pudiendo sofocar el levantamiento de Madrid con la fuerza del ejército, a las "cuarenta horas" cedió su lugar al duque de Rivas (Ángel Saavedra), senador del Reino, escritor y diplomático, el cual fue nombrado Presidente y ministro de Marina por Decreto de 18 de este mes. Este Gabinete, en el que ocupaba la cartera de Gracia y Justicia Pedro Gómez de la Serna, y la de Gobernación el conspirador moderado Antonio Ríos Rosas, tampoco logró dominar la situación, y el día siguiente, por otro Real Decreto la reina admitía la dimisión a todos (presidente y ministros), pero con la coletilla de que deberían continuar desempeñando sus funciones hasta la llegada del duque de la Victoria, "a quien se encarga de la formación del Gabinete". Por otro lado el prestigioso y valiente militar, general Evaristo San Miguel, se había puesto al frente de la Junta de "seguridad, armamento y defensa de Madrid" para obligar a la corte a pactar y contener una revolución amenazada por la anarquía. De éste partió la idea de llamar a Espartero al mismo tiempo que él era nombrado ministro interino de la guerra, en tanto llegaba de Zaragoza el duque de la Victoria y de Morella, "a quien tengo nombrado Presidente", así como Capitán general de Castilla la Nueva (Decreto del 20 de julio), admitiéndose la dimisión en la misma fecha a varios ministros, entre ellos el que dirigía la enseñanza, el citado Gómez de la Serna. San Miguel consiguió aquietar la revolución triunfante en toda España y, el 28 de julio, llegó a Madrid el general Espartero ante un gran entusiasmo, y horas después, O'Donnell, ministro de la Guerra en este nuevo gabinete de coalición entre los golpistas de la Unión Liberal y los progresistas ortodoxos de tendencia moderada. La cartera de Gracia y Justicia no se cubriría hasta el día 30, siendo nombrado en esa fecha, José Alonso. Unos días antes, el 26, había llegado a Barcelona el general Manuel de la Concha, marqués del Duero, desterrado en Canarias. La Junta provisional y el Capitán general le ofrecieron el mando del ejército de Cataluña, aceptándole, y diez días después, La Rocha dejaba la Capitanía general pasando a Francia. El diputado progresista por Barcelona, Pascual Madoz, era nombrado Gobernador civil y el Ayuntamiento solicitaba de la Junta citada y del ministro de la Guerra el derribo de las murallas para proceder al Ensanche y dar trabajo a numerosos obreros que se encontraban en la miseria de resultas del cólera. Una R. O. del 12 de agosto auto-

rizaba dicho derribo, comunicándoselo al nuevo Capitán general, Domingo Dulce.[572]

La Universidad y demás centros docentes no debieron verse afectados por este movimiento, más o menos revolucionario, ya que a mediados de julio, todo tipo de actividad académica incluidos los exámenes ordinarios, había terminado, marchando la mayoría de los alumnos a sus ciudades de origen.

Para este curso 1853-54 disponemos también del Libro registro de exámenes en el que encontramos encuadernadas las actas de las diversas Facultades, Instituto agregado, Colegios de 2.ª enseñanza e Institutos provinciales con sus colegios incorporados.[573]

Comienza como los de los cursos anteriores, con las actas de 1.er año de los exámenes ordinarios y extraordinarios. Los primeros están distribuidos en cinco actas, fechadas entre el 1.º y 10 de junio, figurando en ellas un total de 58 alumnos, que fueron calificados por los jueces Manuel Laredo, Vicente Rius y Felipe Vergés (7 sobresaliente, 12 notablemente aprovechado, 23 bueno, 8 mediano y 4 suspenso); en los extraordinarios celebrados el 26 de septiembre sólo lo hicieron 4 (3 mediano y 1 reprobado). En 2.º año fueron examinados por el tribunal compuesto por Laredo, Martí de Eixalá y Rius y Roca, del 1.º al 6 de este mes, 33 alumnos (5 sobresaliente, 10 notablemente aprovechado, 11 bueno, 5 mediano y 2 suspenso), haciéndolo en los extraordinarios otros 3 (2 mediano y 1 reprobado). En 3.º, ante los profesores Ramón Martí de Eixalá, Francisco Javier Bagils y José Mestre y Cabañes, comparecieron 48, entre el 1.º y 9 de junio (10 sobresaliente, 15 notablemente aprovechado, 14 bueno y 8 mediano), presentándose en los extraordinarios otros 14 (2 sobresaliente, 2 bueno, 8 mediano y 2 reprobado). En las actas de 4.º año encontramos 44, calificados por los catedráticos Francisco Javier Bagils, Felipe Vergés y Francisco Permanyer, entre el 2 y el 8 de este mes (11 sobresaliente, 7 notablemente aprovechado, 15 bueno y 10 mediano); a éstas siguen otras de Economía política de 4.º con 40 alumnos (7 sobresaliente, 8 notable, 10 bueno y 14 mediano) firmadas por Pedro Vieta, "decano Presidente", Manuel Milá,

572 *Colección...*, t. LXII, págs. 181, 187 y 194. El 19 de noviembre de 1853 había tenido lugar la inauguración de la nueva y ancha calle de la Princesa, continuación de la gran arteria que formaban las calles de Jaime I y Fernando y, en 1854, fue construida la nueva Rambla en Tarragona, eje principal y divisorio de la ciudad.

573. Curso 1853-54. Libro encuadernado en piel con cierres metálicos y 429 folios. Inserta un cuadro estadístico al final.

Javier Llorens y Ramón Anglasell, y dos más de los extraordinarios con 4 (todos mediano) y otras especiales de 31 de octubre con 3 (2 mediano y 1 reprobado). Los de 5.º año se examinan ante el mismo tribunal que los de 4.º, compareciendo 70 alumnos del 2 al 11 de junio (10 sobresaliente, 15 notablemente aprovechado, 9 bueno, 27 mediano y 4 suspenso); siguen a éstas otras de la asignatura de Derecho público y administración con 69 alumnos, calificados por los profesores Vieta, Milá y Llorens (8 sobresaliente, 13 notablemente aprovechado, 27 bueno y 20 mediano), haciéndolo en los extraordinarios un total de 6 (2 bueno y 4 mediano) entre los catedráticos Bagils, Vergés y Permanyer. En 6.º año comparecen ante el Tribunal formado por los doctores Ramón Roig y Rey, Ramón Martí de Eixalá y Francisco Permanyer solamente 6 alumnos en los ordinarios (2 notablemente aprovechado, 3 bueno y 1 mediano), más otros dos por decreto del Rector (ambos bueno) y 1 en los extraordinarios (mediano). Por último, en 7.º encontramos 48 distribuidos en 5 sesiones celebradas entre el 23 de mayo (11 sobresaliente, 7 notablemente aprovechado, 25 bueno, 7 mediano y 2 suspenso), examinándose en las del 26 y 30 de octubre otros 4 (1 bueno, 2 mediano y 1 reprobado). Todos ellos ante el mismo Tribunal que para los de 6.º.[574]

A éstas, siguen las de la Facultad de Medicina, encontrándose 25 alumnos en la del año 1.º, calificados por los doctores José Seco Baldor, presidente, Carlos de Siloniz y Juan Magaz, secretario (3 sobresaliente, 6 notablemente aprovechado, 6 bueno, 6 mediano y 4 suspenso) y 17 en los extraordinarios de octubre (1 notablemente aprovechado, 3 bueno, 6 mediano y 6 reprobado) firmando estas actas con Siloniz y Magaz, José de Letamendi como Secretario de la Facultad. En 2.º año se presentan 22, el 3 de junio, ante el tribunal compuesto por los profesores Francisco de Paula Folch, Marcos Bertrán, José Seco Baldor y Mariano González Samano (3 sobresaliente,

574 AUB. Libro citado. "Actas", Facultad de Jurisprudencia, fols. 1 al 57. Entre los alumnos de 1.º del acta de 3 de junio encontramos a Mauricio Serrahima y, entre los de 3.º a Francisco de Paula Rius y Taulet, el primero llegaría a ser un famoso abogado ejerciendo el cargo con gran éxito como asesor del Ayuntamiento de esta ciudad, el segundo, destacado liberal y progresista, fue dos veces alcalde de Barcelona, llevando a cabo la Exposición Universal de 1888 y, obteniendo los terrenos y edificios de la antigua Ciudadela, los dedicó a parques y jardines públicos. Transformó y embelleció la capital inaugurando la Gran Vía, abriendo la Rambla de Cataluña y urbanizando los jardines de la plaza de la Universidad, Letamendi, Tetuán, etc.

3 notablemente aprovechado, 7 bueno, 8 mediano y 1 suspenso) ; en los de octubre lo hacen 8 (3 bueno, 4 mediano y 1 reprobado) firmándolas con Folch y Bertrán, Oliver y Letamendi. En 3.º, ante los catedráticos Francisco Paula Folch, Juan Bautista Foix y Ramón Ferrer y Garcés, lo hicieron el 1 y 2 de junio, un total de 35 alumnos (9 sobresaliente, 7 notablemente aprovechado, 10 bueno y 9 mediano), y en los extraordinarios, otros 2 (ambos bueno), siendo sustituido el último juez por Francisco de Paula Camo. Los de 4.º, en total 16, fueron calificados el día 3 por los catedráticos Francisco Juanich, Joaquín Cil y Antonio Mendoza (1 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 6 bueno y 5 mediano) y 4 en los de octubre (todos mediano). Los de 5.º año se examinaron el 1 y 2 de junio ante el Tribunal compuesto por los profesores Francisco Juanich, Wenceslao Picas y Joaquín Esplugas, haciéndolo un total de 56 alumnos (11 sobresaliente, 9 notablemente aprovechado, 26 bueno y 10 mediano), más otro examinado el 25 de octubre (bueno). En 6.º sólo comparecieron 13 alumnos que fueron juzgados el día 3 por los doctores Mayner, Foix, Picas y Esplugas (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 8 bueno y 3 mediano) 3 de ellos volvieron a examinarse el 7 para mejorar nota (todos bueno). Las actas de 7.º comienzan con instancias individuales de algún alumno de 6.º y 7.º pidiendo mejorar nota, a lo que accede el Rector José Bertrán y Ros, seguidas de las del curso propiamente dicho, firmadas entre el 15 y el 21 de mayo por los profesores Mayner, Ferrer y Esplugas, siendo calificados en las cuatro sesiones un total de 61 alumnos (13 sobresaliente, 5 notablemente aprovechado y 43 bueno), haciéndolo solamente uno (bueno) en los extraordinarios de octubre.[575]

A continuación aparecen las de la Facultad de Farmacia, figurando en las asignaturas de la carrera del año 1.º, 14 alumnos, calificados por los doctores Agustín Yáñez, Juan José Anzizu y Vicente Mayner (3 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 4 bueno y 5 mediano) y en la de 1.º de griego, incluido el preparatorio de esta Facultad, un total de 12 juzgados por los catedráticos de Filosofía Antonio Bergnes de las Casas, Jacinto Díaz y Antonio S. Comendador (1 notablemente aprovechado, 1 bueno y 10 mediano), haciéndolo en los extraordinarios 4 por un lado (1 notablemente aprovechado y 3 mediano), y otros 4 en griego (todos mediano). En 2.º año ante el tribunal formado por los doctores Yáñez, Anzizu y Alerany, se presentan 32 alumnos del 8 al 27 de junio (5 sobre-

575 AUB. Libro citado, "Actas", Facultad de Medicina, fols. 58 al 85.

saliente, 5 notablemente aprovechado, 7 bueno y 15 mediano) siendo calificados en los de octubre otros 3 (todos mediano). En 3.º comparecieron ante el mismo tribunal, el 7 y 8 del citado mes, 28 alumnos (4 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 8 bueno y 9 mediano), más otros dos en los extraordinarios (mediano). En 4.º fueron calificados por los profesores Fors, Alerany y Munner, otros 27 en 2 sesiones (4 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 11 bueno y 8 mediano). Finalmente en 5.º, sustituyendo Anzizu a Alerany, se examinan 34 en los ordinarios (6 sobresaliente, 7 notablemente aprovechado y 19 bueno), haciéndolo en los de octubre, otros 5 (todos bueno).[576]

En la Facultad de Filosofía comienzan las actas de examen con las de asignaturas sueltas de la Sección de Literatura, encabezándola una con 2 alumnos de esta materia (1 sobresaliente y 1 bueno), firmada por los profesores Bergnes, Díaz y S. Comendador, seguida de otras con 19 pertenecientes al año 1.º de la Sección de Administración que fueron juzgadas por los doctores Vieta, Milá, Llorens y Anglasell (7 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 3 bueno y 7 mediano), y otro de 3.º (sobresaliente). Aparecen a continuación una de los extraordinarios de Economía política con 2 (ambos mediano) y otra con 2 de griego del año 1.º de la Sección de ciencias físico-matemáticas y químicas (1 bueno y 1 mediano). En los ordinarios de 1.º de la Sección de Ciencias Naturales encontramos 5 (todos notablemente aprovechado), cuya acta firman Vieta, Bergnes y Costa; siguen otras actas de este curso con 1 (bueno) y, del 2.º de Lengua y Literatura española y Latina, con otro examinado el 27 de octubre (bueno). En los ordinarios de junio de esta asignatura son calificados 4 alumnos (todos notablemente aprovechado), siguiendo varias actas con muy pocos alumnos de Química, 2.º de Griego y 1.º de Economía política, así como otras nueve de 1.º de Griego, con un total de 34 calificados (5 sobresaliente, 7 bueno, 20 mediano y 2 suspenso), siendo en los exámenes de octubre otros 14 de esta asignatura (todos mediano), por los profesores Bergnes, Díaz y S. Comendador. Encontramos a continuación las de Filosofía elemental, año 3.º, del Instituto agregado en las que figuran 114 alumnos examinados por el tribunal compuesto por los profesores Salvador Mestre, presidente, Pedro Codina, José Luis Pons y Faustino Rueda, secretario, del día 1.º al 7 de junio (16 sobresaliente,

576 AUB. Libro citado, "Actas", Facultad de Farmacia, fols. 86 al 110.

17 notablemente aprovechado, 18 bueno, 48 mediano, 10 suspenso y 4 más en alguna asignatura); sigue otra con 7 de asignaturas sueltas y una más con 5 del preparatorio de Medicina y Farmacia (1 bueno y 4 mediano). De los extraordinarios de octubre de este curso hay otras siete actas con 39 en total que fueron juzgadas, junto con los citados Mestres y Pons, por Fructuoso Planas e Ignacio Palá, como secretario (1 bueno y los demás mediano). El tribunal de 2.º año, constituido por Ramón Avellana, presidente, José Luis Pons y Antonio Ravé, secretario, calificó a 78 entre el 7 y 10 de junio (5 sobresaliente, 8 notablemente aprovechado, 20 bueno, 36 mediano y 9 suspenso), haciéndolo 25 en los extraordinarios (mediano). Por último, del año 1.º, contamos con tres actas del 3 al 14 de este mes, en las que figuran 49 alumnos que fueron examinados por los catedráticos José Oriol y Bernadet, presidente, Juan Cortada y Hemeterio Suaña, secretario (11 sobresaliente, 9 notablemente aprovechado, 19 bueno y 10 mediano), más otros 15 examinados en asignaturas sueltas (Matemáticas y Física) y otros 22 en los extraordinarios de octubre (todos mediano). A estas actas siguen las de latinidad y humanidades para ingresar en la Sección de estudios elementales de Filosofía de este curso de 1853-54. Estos exámenes tienen lugar del 15 al 26 de septiembre, figurando en las 16 actas un total de 141 alumnos, todos ellos calificados de aprobado por el tribunal formado por los profesores José Martí y Pradell, presidente y Director del Instituto, Juan Galí, José Riera y José Ortega o José Simón Rubís, que actuaron como secretarios. Aparecen a continuación las actas del Instituto del 1.er año de Latinidad y Humanidades con 40 juzgados en junio y octubre por los profesores José Simón Rubís, presidente, José Ortega y el pbro. Manuel Rodríguez o Simeón Tuyet como secretarios (11 sobresaliente, 6 notablemente aprovechado, 9 bueno y 13 mediano), seguidas de las del año 2.º con 30 en los ordinarios y 8 en los extraordinarios calificados por el mismo tribunal (11 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 3 bueno, 19 mediano y 1 suspenso). En las de 3.º encontramos 41 en los exámenes del 26 y 27 de junio realizados por el tribunal anterior (8 sobresaliente, 7 notablemente aprovechado, 8 bueno, 17 mediano y 1 suspenso) y 3 en la de 21 de octubre, firmada por los señores Rubís, Tuyet y Pagés (todos mediano), seguida de otra del 26 con 15 alumnos firmada pero sin constar las calificaciones. Se cierran estas actas de Latinidad con las del año 1.º de Enseñanza doméstica, exámenes que tuvieron lugar el 19 de julio, y en los que fueron calificados 13 alumnos por los profesores Rubís,

Ortega y Tuyet (2 notablemente aprovechado, 6 bueno, 2 mediano y 3 suspenso).[577]

Aparecen a continuación las de los Colegios de la provincia agregados a esta Universidad, empezando por el de las Escuelas Pías de Mataró. Siguiendo el orden de los folios figuran en primer lugar las actas o listas del año 1.º de Latinidad y Humanidades correspondientes a los matriculados en la Universidad de enseñanza doméstica. Preside estos exámenes el 10 de julio en Mataró, el comisionado por el Rector José Ortega, y sólo se presentan este día 2 alumnos con residencia en Calella (1 notablemente aprovechado y el otro mediano) firmando el acta con el presidente, Isidro Sayol, Joaquín Comas y Jaime Viada. Sigue otra con 9 (1 sobresaliente, 5 bueno, 1 notablemente aprovechado y 2 mediano), acompañada de un oficio de 13 de octubre 1854, suscrito por el alcalde 2.º Regente de Berga, Laureano de Viladarga, en el que se dice que, en esta villa reunidos los señores licenciados don Ramón Saló, pbro. ecónomo de la parroquial iglesia, don Antonio Sant, pbro., maestro de Gramática latina y el licenciado don José Penina, abogado nombrado por el Alcalde para examinar a los alumnos que han cursado el 1.er año de enseñanza doméstica bajo la dirección de don Antonio Sant.[578] Se inserta a continuación una instancia fecha 27 sep-

577 AUB. Libro citado. "Actas", Filosofía e Instituto agregado, fols. 111 al 213.

578 AUB. Libro citado "Actas." Colegio Escuelas Pías de Mataró, folios 213-224. En el oficio del alcalde de Berga se manifiesta que estos 9 alumnos fueron matriculados en la Universidad vista la R. O. de 7 de diciembre último comunicada por el Rector referida a los padres de dichos alumnos y el oficio del mismo de 4 de julio previniendo que se celebraran los exámenes en la forma prevista. Añade que, constituido el tribunal se procedió a sortear según el artículo 234 del plan (debe referirse al Reglamento) "un capítulo o lección del catecismo de Freuli" y, habiendo sacado la lección 5.ª, el presidente extractó algunas cláusulas para que los alumnos las vertieran al latín lo que verificaron a la vista de los examinadores sin tener más libro que la Gramática y diccionario. Verificado se recogieron los ejercicios escritos y, firmados por los alumnos, fueron numerados según lista. Por el mismo orden procedieron al examen oral según lo prevenido en el art. 235 y, confrontadas las listas de cada uno de los examinadores se llegó al resultado de la que adjuntan, la cual fue unida a las 9 certificaciones en papel sellado del Profesor que dirigió los estudios, entregándose el acta firmada al alcalde para su remisión al Rector de la Universidad. En una nota dice: (Apruébese el acta de estar conforme con el art. 383 del Reglamento. Barcelona 18 de octubre de 1854", lrma José Martí (era el Director del Instituto). Una vez aprobada fue anotada en el Registro de matrículas, mandándose archivar el expediente. En las 9 certificaciones dice don Antonio Sant de estos alumnos que hicieron los estudios "con aplicación y aprovecha-

tiembre 1854 en Villanueva, dirigida al Rector, en la que José Carrons y Florit, como profesor de latinidad, vecino y residente en la villa de Villanueva y Geltrú, le manifiesta que, anteriormente y a su debido tiempo había remitido a la Universidad los expedientes de los alumnos que durante este año escolar de 1853 a 54 siguieron bajo su dirección los estudios de 1.º y 2.º año de Enseñanza doméstica, pero que por "falta de cierto requisito no le fueron admitidos y habiendo sobrevenido los tristes acontecimientos de que, por desgracia, son testigos Barcelona y toda la nación no ha sido posible" que llegaran a su destino. Añade que, por tercera vez probó inútilmente, sin duda por coincidir con el movimiento revolucionario de julio ya expuesto, y que en esta fecha los manda de nuevo. Ahora, parece que se reciben, pues al margen hay una nota por la que el Vice-Rector, Pedro Vieta, ordena que pasen al Instituto agregado a efectos del art. 383 del Reglamento vigente.[579]

miento en el curso escolar que empezó el 1.º de setiembre y finió el 25 de junio". Firma en Berga el 6 de octubre de 1854. También se incluyen los 9 ejercicios del examen de latín (fols. 216-223). El 8 de julio había tenido lugar el examen de un alumno de 2.º (bueno) con residencia en Calella que, también fue firmado en Mataró por el mismo tribunal (fol. 247).

579 AUB. Libro citado. "Actas Villanueva y Geltrú", fols. 225-252. En las Casas Consistoriales tuvo lugar el examen de 5 alumnos de 2.º año que comprenden las materias de Latín, Humanidades, Doctrina cristiana e Historia del Nuevo Testamento. Intervinieron como examinadores, dice el acta, don Miguel Oliver, cura párroco y don José Ifern, Profesor de Latinidad y, vistos los exámenes fueron calificados (2 sobresalientes, 2 bueno y mediano), firmándola en Villanueva el 27 de junio de 1854, con los dos anteriores que, hicieron de presidente y secretario respectivamente, el profesor don José Corrons que les había preparado. El Alcalde, don Miguel Pi, la sellaba y firmaba y daba el V.º B.º, ésta sería aprobada el 14 de octubre en Barcelona por el Director del Instituto José Martí. También se encuentra otra instancia de un alumno que obtuvo sobresaliente, al citado Director, pidiendo que diese por válida esta calificación como dispone el art. 383 para lo cual acompaña una certificación de dicho señor Corrons, Regente de 2.ª clase de Latín y Castellano, en la que se expresa que el solicitante "observó durante el curso una irreprensible conducta moral y religiosa", obteniendo sobresaliente, dos escribanos públicos de esta villa legitiman su firma acompañando el ejercicio de latín o la instancia. Aparte de conservarse otras certificaciones iguales de otros alumnos se encuentra otra acta con 7 de 1.er año de Enseñanza doméstica (3 sobresaliente, 1 bueno y 3 medianos), firmada el mismo día en Villanueva por los citados jueces. Más adelante (fols. 269-76), aparece una instancia al Rector de José Ifern Otolini diciéndole que, ha cursado el 2.º año de Latinidad y Humanidades, bajo la dirección del Regente don José Ifern (era su padre), pidiendo fuese aprobado por el Instituto, para lo cual acompañaba un certificado, legitimado por dos escribanos de S. M. de don José Ifern y Guinot (el padre), Bachiller en Filosofía y Regente de 2.ª clase en Latín y

Sigue el acta en papel sellado de los exámenes de Enseñanza doméstica de un alumno celebrados en Villafranca del Panadés el 6 de julio de este año 1854. El tribunal aparece compuesto por el Rvdo. don José Janer, Archipreste y Deán del Panadés y cura párroco de la Parroquia de esta villa, don Magín Artigas, abogado y profesor de Latinidad por la Universidad literaria de Cervera, según consta en su Real título de 10 de febrero de 1831, preceptor del alumno y el Rvdo. Pablo Seguí, Beneficiado de la misma parroquia nombrado al efecto por el señor Alcalde constitucional de esta villa (Rgto. de estudios de 1852, art. 383). Reunidos todos ellos, dice el acta, en el salón de las Casas Consistoriales "a puerta abierta con toda publicidad", se dio principio al examen de 1.er año de Latinidad y humanidades, verificándose por la tarde la segunda prueba, siendo calificado de bueno.[580] Tras las actas de 2.º curso de Latinidad y humanidades, correspondientes a las Escuelas Pías de Mataró, encontramos una de la villa de Cardona en la que figura un solo alumno, examinado de 2.º año de Enseñanza doméstica el 18 de julio, por el tribunal "reunido a puerta abierta", formado por el doctor Ramón Minguell, cura párroco de esta villa, el Rvdo. don Miguel Munt, preceptor de Latinidad con Real título y el Rvdo. don Juan Riba, capellán castrense de esta plaza de guerra nombrado por el señor Alcalde, como secretario, siendo calificado de bueno.[581] Por

Castellano. En el acta de examen, firmada el 30 de junio en Villanueva, por don Miguel Oliver, párroco de San Antonio Abad, don Manuel Passarell "en lugar del profesor por ser el padre del interesado" y don José Corrons nombrado por el Alcalde que da el V.º B.º. También se encuentra otra acta de 2.º año de Enseñanza doméstica en la que figuran 2 alumnos (1 sobresaliente, 1 bueno) con la misma fecha y tribunal, acompañada de ejercicios y certificaciones.

580 AUB. Libro citado. "Actas Villafranca del Panadés", fols. 252-55. El acta lleva un sello en tinta de la Parroquia y otro de la Alcaldía y se aprueba por el Director del Instituto el 12 de agosto, mandándose anote en el registro de matrículas y a su expediente, dándose antes conocimiento al Alcalde, Jayme Sabater. De éste, hay otro oficio del 11 enviando el Rector las actas de los alumnos de 1.º y 2.º, las cuales, diligenciadas por la Universidad, pasan al Director del Instituto agregado por estar en conformidad con el citado art. 283. Al final hay una acta de 1.º de julio, con otro alumno de 1.º calificado con bueno y, folios después (del 264 al 268) otra de 2.º año con 3 alumnos (2 bueno y 1 notablemente aprovechado), firmada el 10 de julio por el mismo tribunal.

581 AUB. Libro citado. "Acta." Cardona, fols. 258-63. El primer teniente de alcalde de esta villa, Antonio Llambés, oficia al Rector el 3 de agosto, enviándole el acta, certificación del Preceptor y el ejercicio del alumno para que lo pase al Director del Instituto

último, figura otra acta con 3 alumnos de 2.º año, firmada en las Casas Consistoriales de Sitges el 8 de julio de 1854, por don Antonio Claramunt, cura párroco, el Rvdo. don José Farguell, que les ha dispensado la enseñanza y don José de Miró, nombrado por el señor Alcalde, los cuales les calificaron con 2 sobresaliente y 1 notablemente aprovechado.[582]

Terminan estas actas de la Sección de Latinidad y humanidades, en Enseñanza doméstica, con otras dos impresas de 2.º año, la primera con 9 alumnos (1 notablemente aprovechado, 2 bueno y 6 mediano) y otra de 3.º, con 3 (1 sobresaliente, 1 bueno y 1 mediano), ambas del 19 de julio, firmadas por los profesores del Instituto José Simón Rubís, Simeón Tuyet y Fernando Monmany.[583]

Entre estas actas de 2.ª enseñanza y las de los Colegios radicados en Barcelona, se intercalan las de los exámenes ordinarios y extraordinarios de Notaría, figurando en las seis del año 1.º un total de 40 alumnos calificados por el tribunal formado por Ramón Roig y Rey, Manuel Laredo y Félix M.ª Falguera (6 sobresaliente, 8 notablemente aprovechado, 8 bueno, 15 mediano y 3 suspenso), haciéndolo en los extraordinarios de octubre, 17 ante el mismo tribunal (1 notablemente aprovechado, 5 bueno, 6 mediano y 3 reprobado). En 2.º año encontramos 27 en las actas del 2 al 9 de junio firmadas por dos de los anteriores y Vicente Rius y Roca en lugar de Manuel Laredo (5 sobresaliente, 9 notablemente aprovechado, 11 bueno, 8 mediano y 2 con suspenso en alguna asignatura) y, en las de octubre, 4 (todos mediano).[584]

Siguiendo la numeración de los folios citados encontramos en los que siguen las actas de los Colegios de 2.ª enseñanza ubicados dentro de la ciudad de Barcelona figurando en primer término las pertenecientes al de las Escuelas Pías. Los exámenes de este centro tuvieron lugar el 7 de julio bajo la presidencia del pbro. doctor don Manuel Rodríguez, sustituto comisionado por el Rector de la Universidad, presentándose en 1.er año 29 alumnos (7 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 10 bueno y 10 mediano) y 10 en 2.º

582 AUB. Libro citado. "Acta." Sitges, fols. 274-77. El 14 de julio el Alcalde, Bernardo Robert, oficiaba al Rector mandándole dicha acta con 3 alumnos de 2.º año y otra con uno de 1.º, acompañada de los correspondientes certificados. En el fol. 284, aparece otra acta en papel sellado con el examen de uno de 3.er año (sobresaliente), fechado el 8 de julio y, firmado por los mismos jueces y V.º B.º del Alcalde de Sitges.

583 AUB. Libro citado, "Actas." "Facultad de 2.ª enseñanza", fols 282-83.

584 AUB. Libro citado. "Actas." Notaría, fols. 286-301.

(5 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado y 3 bueno), firmando las actas con el presidente los señores Renon (Rector del Colegio), Draper, Cardona y Sallarés. A continuación las del Colegio de San Isidoro, acompañadas de una lista de los alumnos que pueden probar curso firmada por el Director, Francisco Isidoro Prat, Pbro., el 15 de junio. Los exámenes tienen lugar del 1.º al 4 de julio ante el tribunal compuesto por los profesores del Instituto José Ortega, Francisco Pagés y Manuel Rodríguez, presentándose en 1.º, 10 alumnos (3 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 3 bueno y 3 mediano), 8 en 2.º año (2 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 1 bueno y 4 mediano) y 4 en 3.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 1 mediano). En la de 1.º de Latinidad y Humanidades del Colegio de San Buenaventura encontramos 7 (1 bueno, 4 mediano y 2 suspenso), en la de 2.º, 10 (2 bueno y 8 mediano) y 11 en la de 3.º (1 sobresaliente, 3 bueno y 7 mediano). Van fechadas del 1 al 4 de julio y las firman los catedráticos José Simón Rubís, José Ortega y Manuel Rodríguez. En elementos de Filosofía de este Colegio, figuran 7 en el acta del 16 de junio de 1.º (3 bueno, 3 mediano y 1 suspenso) calificados por los profesores Cortada, Pons y Fornell y 3 en los extraordinarios de octubre (todos mediano). A éstas, siguen las del Colegio del señor Figueras con 4 alumnos en 1.º (3 sobresaliente y 1 mediano), 9 en 2.º (4 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 4 bueno) y 11 en 3.º (5 sobresaliente, 2 bueno, 3 mediano y 1 suspenso), todos de Latinidad, calificados por los señores Rubís, Ortega y Rodríguez, apareciendo en los ordinarios de Elementos de Filosofía otros 5 (1 sobresaliente, 2 bueno, 1 mediano y 1 suspenso) juzgados por Cortada, Pons y Fornells, más 4 en los extraordinarios (todos mediano) y otro en Matemáticas (mediano). En las del Colegio del señor Mas y Artigas, aparecen 3 en 1.º (1 notablemente aprovechado y 2 mediano), otros 3 en 2.º año (1 sobresaliente y 2 mediano) y 5 en 3.º (3 bueno y 2 mediano) las firman el 4 y 5 de julio los señores Rubís, Ortega y Rodríguez. A continuación las del de don Cándido Antiga, comenzando con la de Matemáticas de 1.º con 3 y la de Geografía con 1, siguiendo con la de 1.er año de Latinidad con 1 (bueno), la de 2.º con 6 (1 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 1 bueno y 2 mediano) y la de 3.º con otros 6 (1 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado y 2 mediano), más otros 2 en los de octubre todos ellos juzgados por el tribunal anterior. En las del Colegio de Santo Tomás figuran 7 en las de 1.º (2 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 1 bueno y 2 mediano), 9 en la de 3.º de Latinidad (2 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 4 bueno

y 2 suspenso), calificados también por el mismo tribunal y, en la de Filosofía elemental 9 alumnos (6 sobresaliente, 3 bueno y 1 mediano), firmada por los profesores del Instituto Bernadet, Cortada y Pons, más 2 en Matemáticas de 1.º y otros 2 en los extraordinarios de octubre (ambos mediano). Por último, en las del Colegio de San Pedro de Latinidad de 1.º figuran 7 alumnos (4 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 2 bueno), en la de 2.º, 5 (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 1 bueno y 2 mediano) y en la de 3.º sólo 2 (1 mediano y 1 suspenso), calificados del 3 al 5 de julio por los profesores Rubís, Ortega y Rodríguez, haciéndolo en Filosofía elemental 2 (sobresaliente) y 10 en Matemáticas de 1.º y Geografía (3 bueno y 7 mediano) juzgados por los señores Bernadet, Cortada y Pons más otros 3 en los extraordinarios sin especificar Colegio (todos mediano).[585]

Siguen a éstas las de los Colegios situados fuera de Barcelona comenzando por las actas del Colegio de Escuelas Pías de Mataró, figurando en primer término dos actas de 1.er año de Filosofía elemental con 1 alumno cada una (mediano) examinados en octubre, posiblemente continuación de los que ya vimos de Enseñanza doméstica (nota 578). Aparece después un oficio al Rector, fecha 10 de junio, del comisionado, Juan Cortada, manifestándole que ya había comenzado los exámenes de este centro. Bajo su presidencia parece que sólo tuvieron lugar los de Elementos de Filosofía de 1.º en el que fueron calificados 7 (3 sobresaliente, 1 bueno, 2 mediano y 1 suspenso) y otro en Matemáticas 1.º, con la intervención del Rector del Colegio José Rius, profesor de Historia, y la del Padre Juan Mastra como secretario. Los de Latinidad y Humanidades, realizados entre el 8 y el 10 de julio, fueron juzgados por el mismo tribunal presidido por el comisionado José Ortega, que ya citamos anteriormente. En éstos, se presentaron 12 en el año 1.º (6 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 1 bueno y 3 mediano), 8 en 2.º (2 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 3 bueno, 1 mediano y 1 suspenso) y otros 8 en 3.º (2 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 2 bueno, 2 mediano y 1 suspenso). A continuación las del Colegio de las Escuelas Pías de Sabadell (también agregado a la Universidad literaria) en la cual encontramos, en 1.º de Latinidad, 12 alumnos, que fueron calificados el día 11 de julio por el comisionado del Rector Manuel Rodríguez, pbro. Gerónimo Reixach, rec-

585 AUB. Libro citado. "Actas." Colegios de dentro de Barcelona, fols 302-349. El no coincidir con el total parece debida a los retirados examen.

tor Agustín Casanovas de Sta. Teresa y Jaime Espona de S. Felio, examinadores (3 sobresaliente, 5 notablemente aprovechado, 1 bueno y 3 mediano) ; las del Colegio del señor Carreras de Latinidad con 3 alumnos en 1.º (1 sobresaliente y 2 bueno), otros tantos en 2.º (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 1 bueno), e igual número en 3.º (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 1 bueno), firmadas el 5 de julio por los profesores del Instituto Rubís, Ortega y Rodríguez, haciéndolo en Elementos de Filosofía 1.º otros 3 (2 sobresaliente y 1 bueno), 4 en 2.º (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 2 mediano) y 1 en 3.º (mediano), más otros 2 en Matemáticas y 3 de 1.º en los extraordinarios de octubre (todos mediano), todos éstos fueron calificados indistintamente por casi todos los catedráticos del Instituto. Siguen a éstas las del Colegio privado de 2.ª enseñanza de Vich, encontrando en el año 1.º de Latinidad y Humanidades, 14 alumnos (2 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 5 bueno, 4 mediano y 1 suspenso), 25 en 2.º (3 sobresaliente, 5 notablemente aprovechado, 6 bueno, 10 mediano y 1 suspenso) y 16 en 3.º (2 sobresaliente, 6 bueno, 7 mediano y 1 no presentado), actas que fueron firmadas del 13 al 15 de julio por el comisionado presidente José Ortega y los profesores del centro José Puigdollers, Vicente Cuatrecasas y Francisco de Asís Aguilar, siendo calificados los de Elementos de Filosofía, por otro tribunal presidido por el comisionado José Luis Pons, y en él figuraban los sacerdotes Ramón Sala, Tomás Bret y el citado Aguilar o José Bertrana como secretarios, presentándose en el año 1.º, 8 (3 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 4 mediano), otros 8 en 2.º (1 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 1 bueno y 4 mediano) y 5 en 3.º (1 sobresaliente, 1 bueno y 3 mediano), más otros 3 en Matemáticas. Tras éstas aparecen las del Colegio de 1.ª clase de la villa de Igualada, exámenes de Latinidad que tuvieron lugar el 9 de julio ante el Comisionado del Rector José Simón Rubís y los profesores del centro Manuel Balcells, Simón Arcilé y José Bals, siendo calificados 4 en 1.º (1 bueno y 3 mediano), 9 en 2.º (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 3 bueno y 3 mediano) y 4 en 3.º (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 2 bueno), realizándose los de Filosofía elemental el 20, presentándose 5 alumnos en 1.º (1 notablemente aprovechado, 1 bueno y 3 mediano), 1 sólo en 2.º (sobresaliente) y 3 en 3.º (1 notablemente aprovechado, 1 bueno y 1 mediano), los cuales fueron juzgados por el comisionado doctor don Ramón Avellana, Francisco M.ª Pedrerol, pbro., Manuel Balcells y José Bals en sustitución de Jaime Gomis y Galtés, pbro.,

profesor de Matemáticas del Colegio, que por padecer una afección reumática crónica se hallaba en curación en el balneario de Caldetas, según certificado de dos médicos; en los extraordinarios de octubre, realizados en la Universidad, sólo fueron calificados 2 de 1.º (ambos mediano) por los catedráticos Rubís, Ortega y Tuyet. Por último, se encuentran las del Colegio de 2.ª enseñanza de la ciudad de Manresa, presidiendo los de 1.º de Filosofía elemental el catedrático-comisionado por el Rector Ramón Avellana, concurriendo 4 alumnos (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado y 2 mediano), más otros 2 de Matemáticas de 1.º (ambos mediano) y los de Latinidad y Humanidades, el comisionado José Simón Rubís, actuando junto con los profesores del centro, Francisco de Asís Obiols, pbro., Ignacio Jordana y Jaime Subirana, pbro., siendo calificados 11 en 1.º (2 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 4 bueno y 2 mediano), 13 en 2.º (2 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 2 bueno y 6 mediano) y 8 en 3.º (3 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado y 2 bueno).[586]

Contamos a continuación con las listas de los alumnos examinados en el Instituto de Tarragona en las que también se expresa, aparte de la calificación obtenida, el pueblo de su naturaleza y los que han dejado el examen para septiembre. La primera corresponde al 1.er año de Latinidad y Humanidades, que contiene 22 alumnos, de los cuales 9 son de Tarragona y la mayoría del resto de su provincia (5 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 4 bueno, 9 mediano y 1 que aplazó el examen), figurando en la de 2.º, 25 alumnos (5 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 7 bueno, 8 mediano y 2 que le aplazan) y en 3.º, 18 (4 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 2 bueno, 6 mediano y 3 que le aplazan). En 1.º de enseñanza doméstica encontramos 4 (1 sobresaliente y 3 mediano), en 2.º, 5 (2 bueno y 3 mediano) y sólo 1 en 3.º (mediano). Por tratarse de esta enseñanza ninguno de ellos es natural de Tarragona. En las de los estudios elementales de Filosofía hallamos un total de 11 alumnos en 1.º (2 notablemente aprovechado, 2 bueno, 5 mediano, 2 suspenso en Matemáticas y 3 que aplazan examen), en 2.º, 18 (5 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 3 bueno, 6 mediano, 2 suspenso y 1 aplaza examen) y en 3.º, 8 (3 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 2 bueno y 1 suspenso). Termina esta primera lista con la relación de asignaturas sueltas, principalmente de 1.º y 2.º de

586 AUB. Libro citado. "Actas." Colegios de fuera de Barcelona, fols 350-382.

Matemáticas (12 alumnos) y un resumen con un total de 129 alumnos en estos exámenes ordinarios. Para los extraordinarios hechos en la segunda quincena de octubre, así como los de enseñanza doméstica efectuados "en este establecimiento (Instituto) o en los pueblos donde han practicado sus estudios", aparece otra del 30 de noviembre comenzando con los alumnos de los tres cursos de Latinidad y Humanidades con un total de 5 (todos mediano), seguidos por otros dos de enseñanza doméstica del Instituto (1 bueno y 1 reprobado) y 9 de la sección de Estudios elementales de Filosofía (todos mediano), agregándose a todos los procedentes de enseñanza doméstica examinados, 5 en Tortosa (4 bueno y 1 mediano), 1 en Villafranca del Panadés (sobresaliente) y otro en Falset (notablemente aprovechado) y los que han probado uno o más años de Latinidad en virtud de la R. O. de 29 de octubre último, figurando un total de 16 incorporados a uno, dos o tres años (4 bueno y 12 mediano). También inserta al final un estado numérico de los matriculados en este Instituto en ambas convocatorias formado con arreglo a la circular de 23 de febrero de 1854, que arroja un total de 152.[587]

Sigue la lista del Instituto provincial de Lérida, en la que sólo figuran nombre y apellidos de los alumnos con sus calificaciones. Los exámenes, que tuvieron lugar el 1, 2, 3, 26, 27 y 28 de junio y 1 y 2 de julio, comenzaron con los cursantes de Latinidad y Humanidades del año 1.º, con un total de 15 matriculados (2 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 1 bueno, 4 mediano, 4 suspenso y 1 no presentado), 22 en 2.º (2 sobresaliente, 7 notablemente aprovechado, 8 bueno, 5 mediano, 2 suspenso y 1 no presentado) y 10 en 3.º (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 4 bueno, 3 mediano y 1 suspenso), junto con los de enseñanza doméstica, figurando 10 en 1.º (3 bueno, 3 mediano y 4 no presentados), 12 en 2.º

587 AUB. Libro citado. "Lista." Instituto de Tarragona, fols. 383-389. Figuran en el resumen: 24 sobresaliente, 17 notablemente aprovechado, 25 bueno, 42 mediano, 16 aplazan el examen, 2 pendientes de calificación y 3 suspenso. Dos alumnos son cubanos, 1 de Manila y otro de Perpiñán. Esta Lista "es copia de la que existe en Tarragona de mi cargo de que doy fe como Secretario. Tarragona, 7 de julio de 1854. Francisco Barbá y Masip, V.º B.º El Director Félix Torá", hay un sello del Instituto. Contiene así mismo algunas notas de determinados alumnos incorporados a este centro por reales disposiciones del 25 de octubre y 2 de diciembre últimos y por orden del Rector. La segunda Lista de 30 de noviembre y el estado numérico de matriculados, los firman también los citados secretario y director. Estas relaciones nominales, se señala, que fueron remitidas a la superioridad.

(1 notablemente aprovechado, 2 bueno, 1 mediano, 1 suspenso y 7 no presentados) y 14 en 3.º, de los cuales 10 tampoco se presentaron (2 bueno, 1 mediano y 1 suspenso). En los de Filosofía elemental, hallamos 15 en 1.º (2 sobresaliente, 5 bueno, 2 mediano, 2 suspenso y 3 no presentados), 9 en segundo (2 sobresaliente, 2 bueno, 2 mediano, 2 suspenso y 1 no presentado) y uno sólo en 3.º (sobresaliente), seguidos de 3 alumnos de Matemáticas. El Colegio de Escuelas Pías de Balaguer, incorporado a este Instituto no tuvo alumno alguno matriculado en 1.º y 2.º de Latinidad durante este curso, haciéndolo 8 en 3.º (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 1 bueno y 3 mediano). Seguidamente aparece la de los exámenes extraordinarios empezando también con los de Latinidad y Humanidades, presentándose 4 en 1.º (3 bueno y 1 aprobado), 3 en 2.º (1 bueno y 2 mediano) y 6 en 3.º (1 bueno y 5 mediano), haciéndolo en Filosofía elemental 5 en 1.º y 2 en 2.º (todos mediano).[588]

Tenemos a continuación las listas del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Gerona y de su Colegio incorporado de Olot de este curso 1853-54 con los nombres de sus alumnos y las censuras obtenidas. Figura en primer lugar la de Latinidad y Humanidades, curso 1.º, con 8 examinados (2 sobresaliente, 2 bueno y 4 mediano), 12 en 2.º (8 bueno y 4 mediano) y 21 en 3.º (2 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 8 bueno y 8 mediano), seguida del 1.er año de Elementos de Filosofía con 20 alumnos (4 sobresaliente, 6 notablemente aprovechado, 8 bueno y 2 mediano) y 9 en 3.º (2 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 2 bueno, 1 mediano y 2 suspenso), más otros 8 que lo hacen en diversas asignaturas sueltas. La del Colegio de 2.ª clase establecido en la villa de Olot e incorporado a este Instituto se inserta a continuación figurando en el año 1.º de Latinidad, 14 alumnos (1 sobresaliente, 5 notablemente aprovechado, 4 bueno y 4 mediano), 10 en 2.º (1 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado y 2 bueno) y 8 en 3.º (1 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 3 bueno y 2 mediano), más otros 11 cursantes de 1.º de Estudios elementales de Filosofía (1 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 3 bueno y 4 mediano) y 1 de matemáti-

588 AUB. Libro citado "Lista." Instituto de Lérida, fols. 390-98. La firma en Lérida el 13 de julio de 1854 el secretario José Gil con el V.º B.º del director accidental, Mariano Reguant. A ésta se añade un alumno de 3.º que, firma el 26 de junio con José Gil, el director don José Castel. La de los extraordinarios, fechada el 31, lleva el V.º B.º del director interino, Jayme Gil. También se inserta un Estado numérico de todos los alumnos de este Instituto y Colegio incorporado de Balaguer que suman 121 más 8, fechado el 13 de julio.

cas 1.º y geografía e historia (bueno). Tanto éstos como los anteriores corresponden a la convocatoria y la lista fechada el 15 de julio va firmada por el director del Instituto don Miguel Ametller, así como el correspondiente estado numérico de examinados, que arroja un total de 99 en el Instituto y 43 en Olot, más otra de los extraordinarios con 8 alumnos, y un último del 15 de noviembre de 1854, con ambas convocatorias de los dos centros con 121 más 49, que firman con el Secretario José Llach, el citado director.[589]

Sigue a éstas, la del Instituto de Figueras con los exámenes ordinarios de 1.º de Filosofía elemental en el que figuran 10 alumnos (1 notablemente aprovechado, 2 bueno, 4 mediano y 3 suspendidos en alguna asignatura), 5 en 2.º (1 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 1 bueno y 1 mediano) y otros tantos en 3.º (2 notablemente aprovechado, 1 bueno y 2 mediano), más 6 en matemáticas de 1.º (1 notablemente aprovechado, 1 bueno, 3 mediano y 1 suspenso). En 1.º de Latinidad y Humanidades aparecen 23 (5 sobresaliente, 4 notablemente aprovechado, 2 bueno, 6 mediano y 5 suspenso), 17 en 2.º (3 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 6 bueno, 5 mediano y 1 suspenso) y 14 en 3.º (2 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 3 bueno y 6 mediano). La copia de esta lista, firmada por el Secretario Gerónimo Pi y el director José Boix el 20 de julio de 1854, va seguida de un estado numérico de los matriculados en esta convocatoria ordinaria incluidos los de la extraordinaria, que sólo se presentan 7 en Latinidad, 4 en 1.º (1 bueno y 3 mediano) y 3 en 2.º (todos mediano) y 3 en Filosofía (1 bueno y 2 mediano).[590]

Finalmente contamos con las del Instituto provincial de las Baleares de este curso de 1853-54, figurando en primer término las del 3.er año de Estudios elementales de Filosofía con 8 cursantes (3 notablemente aprovechado, 1 bueno y 4 mediano), 13 en 2.º (2 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 3 bueno, 7 mediano y 3 suspenso), seguidos de los de Latinidad y Humanidades de 3.º con 18 (6 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 4 bueno y 6 mediano), 28 en 2.º (4 sobresaliente, 3 notablemente aprovechado, 7 bueno, 10 mediano y 4 suspenso) y 20 en 1.º (9 sobresaliente, 2 notablemente aprovechado, 6 bueno y 3 mediano), dejando sin calificar

589 AUB. Libro citado. "Listas." Instituto de Gerona y Colegio de Olot, folios 399-409.

590 AUB. Libro citado. "Listas." Instituto de Figueras, fols. 410-14. La lista de los extraordinarios lleva la fecha de 31 de octubre de 1854 y las mismas firmas.

para los extraordinarios 9 alumnos y otros 6 en Filosofía. La lista aparece firmada en Palma el 7 de julio de 1854, por el director del Instituto, Francisco Manuel de los Herreros, y el estado numérico de estos exámenes ordinarios, que suman 177, por el Secretario Andrés Barceló y Muntaner y el citado director. En la de los extraordinarios de Latinidad de fecha 31 de octubre encontramos 3 en 1.º (2 bueno y 1 mediano), 6 en 2.º (todos bueno) y 3 en 3.º (igual bueno), y en los elementades de Filosofía, 3 en 1.º (1 bueno y 2 mediano), 6 en 2.º (3 bueno y 3 mediano) y 2 en 3.º (ambos mediano), más 1 de 1.º de matemáticas (mediano). A ésta siguen la de los exámenes para incorporar los estudios de Latinidad y Humanidades al Instituto de Baleares, que tenían hechos determinados alumnos en enseñanza doméstica, en las que aparecen 11 en 1.º (4 notablemente aprovechado, 6 bueno y 1 reprobado), 10 en 2.º (1 sobresaliente, 1 notablemente aprovechado, 7 bueno y 1 mediano) y 6 en 3.º (1 sobresaliente, 2 bueno y 3 mediano), y otra de los cursantes que se han presentado a los últimos exámenes extraordinarios de prueba de curso que incluye 7 en Latinidad de los 3 cursos (1 bueno y 6 mediano), 5 en enseñanza doméstica (todos mediano) y 6 en Filosofía (3 mediano y 3 reprobado), firmada ésta el 3 de octubre.[591]

591 AUB. Libro citado "Listas." Instituto de las Baleares, fols. 415-23. En enseñanza doméstica las calificaciones de sobresaliente, notable y bueno corresponden a la censura de aprobado. Esta Lista va fechada en Palma el 24 de diciembre de 1854.

En los folios de este Libro (424 al 429) se inserta el siguiente resumen de este curso 1853-54 que sacamos del Borrador del Oficio al Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia de remisión de un Estado numérico de los alumnos de este Distrito Universitario de los exámenes ordinarios del último enero con las censuras obtenidas según se halla *prevenido en el art. 21 del Reglamento de Estudios vigente.*

Universidad de Barcelona — Curso 1853-54

Estado numérico
Solo exámenes ordinarios

En la Facultad de Jurisprudencia figuran en los cursos (58, 35, 48, 43, 69, 6 y 48), 307 en total.

En la Facultad de Medicina (25 en 1.º, 22 en 2.º, 35 en 3.º, 16 en 4.º, 56 en 5.º, 16 en 6.º y 61 en 7.º). Total 231.

En la Facultad de Farmacia 5 cursos (14, 31, 26, y 32), 130 en total.

Total de las tres = 668 alumnos.

En la Facultad de Filosofía; Sección de Literatura en 2.º (2), íd. Administración, 1.er año, 19. Sección de Ciencias Naturales, 1.er año (4), 1.er año de Griego 31, asignaturas sueltas, 7. Total 63.

Hemos de reseñar también antes de cerrar este curso de 1853-1854, un Registro de Bachilleres de Filosofía conferidos en esta Facultad desde 1853 a 1856 en el que se expresa nombre, naturaleza, edad, censura y fecha. De octubre de 1853 a febrero del año siguiente, se encuentran registrados diez graduados, nacidos en Cataluña (uno en Palma), de edades comprendidas entre los 15 y 19 años y calificados todos ellos de aprobado por mayoría, excepto uno, que al ser suspendido debería presentarse de nuevo en el plazo de cuatro meses,[592] así como otro Registro de la Facultad de Jurisprudencia en el que se anotan las asistencias a exámenes de prueba de curso, ejercicios para grados y títulos de los diversos catedráticos de la Facultad; así, por ejemplo, en el folio dedicado a Ramón

Cátedra de Notaría, 1.er año 40, 2.° año 37. Total 77.

Instituto Agregado de 2.ª Enseñanza: Latinidad y Humanidades, 105, en Enseñanza doméstica, 39. Elementos de Filosofía, 262.

Colegios incorporados. Escuelas Pías de Barcelona, 39; San Buenaventura; 35; don José Figueras, 29; San Isidoro, 21; Más y Artigas, 11; Antiga, 17; Santo Tomás, 36; San Pedro, 26; señores Carreras en San Gervasio, 18; Escuelas Pías de Mataró, 36; Escuelas Pías de Sabadell, 12; Colegio de don Mariano Aguilar en Vich, 81, íd. don José Bals de Igualada, 26; íd. de Manresa, 38; Instituto de Lérida, 85; Colegio de Balaguer, 8; Instituto de Gerona, 99; Colegio de Olot, 44; Instituto de Tarragona, 110; Instituto de Baleares, 116; Instituto local de Figueras, 79. En total entre Facultades, Institutos y Colegios, 2.180 alumnos.

Barcelona, 28 de agosto de 1854. El Secretario General, V.° B.° el Rector (no firman por ser un borrador).

Al final hay un *Cuadro estadístico* del curso (en dos folios dobles) comprensivo de los alumnos matriculados en este Distrito, de los admisibles y no admisibles a examen, de los que no se han presentado a sufrirle, de los examinados en los ordinarios y extraordinarios con sus censuras y grados y títulos recibidos. El número de alumnos matriculados en las Facultades fue de 910 (Jurisprudencia, 349; Medicina, 265; Farmacia, 152, Filosofía 145). Con Instituto y Colegios suman en total de 2.694 matriculados y 2.488 admitidos a examen. Se confirieron 217 títulos de Bachiller, 120 de Licenciados 5 de Cirujanos y 6 de Preceptores.

592 AUB. Registro de Bachilleres de Filosofía conferidos desde 1853 a 1856 (folios sueltos separados de un Libro encuadernado impreso). Los 10 graduados son: Ángel Ordóñez y Massot y su hermano Fausto, naturales de Cervera, de 18 y 17 años; Celestino Oliva y Casanovas, de Barcelona, 16 años; Eduardo Carreras y Perelló, de Barcelona, 15 años; Sebastián Ribot y Santandreu, de Palma, 17 años; Manuel Clascar y Circuns, de San Pedro de Riudevitlles, 20 años (el único suspenso); José Saltor y Montagut, de Ribas, 19 años; Pedro Colominas y Giralt, de Barcelona, 19 años; Raymundo Pastells y Herrero, de Reus, 19 años y, Federico Monfort y Suñé, de Barcelona, 19 años (sigue el Registro sin numerar a partir de enero de 1855).

Roig y Reig, encontramos 53 asistencias en total (pruebas y grados) comprendidas entre el 24 de enero y 21 de junio, Felipe Vergés, Francisco Permanyer, Ramón Martí de Eixalá y Vicente Rius, figuran en sus respectivos folios con un número igual de asistencias,[593] y un último apartado correspondiente a la Facultad de Medicina que señala las asistencias o pruebas y grados de enero a julio de 1854, de 17 profesores de esta Facultad (catedráticos y sustitutos).[594]

593 AUB. Facultad de Jurisprudencia. Registro de exámenes de 1854-55. Libro impreso encuadernado sin numerar. Cada folio aparece dividido en 12 columnas de las que figura el año, días, mes, número del parte, exámenes de Jurisprudencia (subdividida en pruebas de curso y asignaturas sueltas), exámenes de Notaría, ejercicios para Grados, subdividida en una para el de Bachiller y tres para Grados de Licenciado, fols. 1 al 5. Las asistencias de Manuel Laredo y Francisco Javier Bagils, comprenden del 5 de abril al 22 de junio de 1854 y, las del sustituto José Mestres y Félix M.ª Falguera de junio a otubre, folios 6 al 9. Todos estos mismos profesores, vuelven a encontrarse en los folios siguientes con asistencias de junio de 1854 al mismo mes de 1855 (hay varios en blanco).

594 AUB. Facultad de Medicina. Libro de asistencias de pruebas y grados, año 1854 con dos columnas más para Cirujanos de 2.ª y 3.ª clase, Sangradores y Matronas. Se encuentran en éste los doctores Folch (decano), Mayner, Foix, Juanich, Bertrán, Ferrer y Garcés, Cil, Picas, Seco Baldor, Mendoza, Siloniz, Magaz (secretario), Storch, Roca (sustituto), Esplugas, González de Samano y Francisco José Bages.

Se restablecen Facultades de Teología. El Gobierno declara vacantes y que salgan a oposición las cátedras de Facultades e Institutos, así como todos los empleos facultativos provistos con posterioridad al 28 de agosto de 1850. A causa de la epidemia de cólera y a petición de algunos Rectores se suspende la matrícula en Universidades e Institutos hasta el 15 de octubre de 1854. La Universidad de Barcelona aplazó la matrícula hasta el 31 de octubre y la apertura hasta el 1.º de noviembre por la existencia de algún foco epidémico. Preocupaciones acerca de los libros de texto, material de enseñanza y sustitutos. Expediente al Ministro de Gracia y Justicia sobre las reparaciones urgentes del ruinoso edificio universitario del Carmen mientras no se ejecute el nuevo, cuyos planos se enviaron el pasado marzo.

Antes de entrar en el próximo curso se publicaban en el diario oficial una serie de disposiciones reales como el Real decreto del 25 de agosto refrendado por el nuevo ministro, José Alonso, por el que se restablece la Facultad de Teología, la primera por antigüedad, en la Universidad central y en las de Santiago, Sevilla y Zaragoza, otro de la misma fecha revocando el del 23 de junio último (por el que fueron cesados todos los vocales del Consejo que desempeñaban cátedras en la Universidad de Madrid), y se daba una nueva organización al Consejo de Instrucción Pública devolviendo el cargo de consejeros a los que lo tenían en la referida fecha. También fruto del cambio ministerial era la R. O. de 31 de este mes con el acuerdo de que podrían pedir su reposición en el término de 15 días los catedráticos de Teología de las Universidades que habían quedado cesantes por el Real decreto de 21 de mayo de 1852, que no estuvieron jubilados o no se hubieran colocado en piezas eclesiásticas. En septiembre, tras la R. O. del 2 aclarando el art. 2.º de la del 25 de agosto último, que trata de la incorporación en las Universidades de los cursos ganados en los seminarios, contamos con el importante decreto del 9 de este mes declarando vacantes las cátedras y empleos facultativos del ramo de Instrucción pública que se hubiesen provisto sin llenar los requisitos que establecen los reglamentos. El ministro José Alonso aclara esta disposición en la exposición que hace a S. M. manifestando, que debido al gran incremento de asig-

naturas que se cursan en las universidades hicieron a veces necesario llamar para desempeñarlas a personas que gozaban de fama pero "sin sujetarlas a los ejercicios de oposición exigidos por anteriores reglamentos". Tampoco esto fue considerado en los planes de 1845 y 1847 como único medio de ingresar en el profesorado; por el contrario, se abrió las puertas a personas de mérito reconocido; sin embargo, después en el plan de 1850 y en el Reglamento de 1852, fueron exigidas las oposiciones como circunstancia única y necesaria para la provisión de cátedras, salvo alguna excepción en favor de los agregados. Continúa diciendo que, desgraciadamente, la excepción se ha convertido en regla dando lugar a amargas quejas, lo que ha obligado al Gobierno a adoptar una solución "que no puede ser otra que la de declarar vacantes, y sacar desde luego a oposición, las cátedras de Facultades e Institutos", así como todos los empleos facultativos provistos con posterioridad al 28 de agosto de 1850, "medida justa moralizadora y de reparación". Por lo tanto decreta: art. 1.º Quedan sin efecto los nombramientos hechos después de dicha fecha en las personas que no reúnan los requisitos señalados en el plan vigente y que no hayan obtenido las cátedras por los medios que el Plan y Reglamento prescriben..., art. 3.º los catedráticos comprendidos en el art. 1.º continuarán con el carácter de interinos hasta que las cátedras que desempeñan se provean "por rigurosa oposición", la cual, promete que se anunciará a la mayor brevedad. Una última R. O. del 15 de este mes venía a disponer que, a causa de la presencia de la epidemia del cólera en varios puntos de la península, y a petición de algunos Rectores, fuese suspendida la matrícula en Universidades e Institutos hasta el 15 de octubre próximo.[595]

595 *Colección...*, t. LXII, 2.º cuatrimestre 1854. Reales decretos del 25 de agosto, pág. 300 y 301 y R. O. del 31 de agosto, págs. 369 y t. XLIII, RR. OO. de 2 y 15 de setiembre, págs. 11 y 71 y Real decreto del 9, págs. 51 y 52. Por una R. O. del 28 de este mes de setiembre se declaraba de texto para la enseñanza la nueva edición de la Gramática de la lengua castellana hecha por la Real Academia Española (15 rs.), fol. 131.

También de este mes de setiembre fue el Manifiesto electoral de la Unión Liberal, fruto de la victoria lograda por la revolución de julio. En él se recomienda una serie de puntos, destacando por su importancia en nuestro estudio la recomendación que hace de una Ley orgánica de instrucción y de todas las carreras públicas, tendiendo a hacer de éstas profesiones facultativas, donde ni los ascensos sean arbitrarios ni la entrada incondicional. Entre los candidatos presentados a diputados por este partido figuraban los profesores universitarios moderados Ramón Martí de Eixalá, Juan Illas y Vidal y Juan Agell,

El cólera en este distrito universitario sería la causa de que esta Universidad aplazara la apertura del curso académico hasta el 1.º de noviembre y prorrogara el plazo de matrícula hasta el 31 de octubre acogiéndose a la R. O. de 17 de este mes por la que se autorizaba a los Rectores de las "Universidades establecidas en poblaciones en que el estado sanitario ofrezca graves riesgos a los alumnos", así como a cerrarlas cuando las circunstancias lo exigieren. La existencia de algún pequeño foco epidémico en las fechas tradicionales de comienzo del nuevo curso escolar, aconsejaría el aplazamiento.[596]

Durante este mes de octubre de inactividad docente, renacía en el ministerio la antigua idea liberal de llevar a la "Gaceta" un definitivo plan de estudios que estuviese sancionado por las Cortes, pero mientras el ministro José Alonso procedía a su confección, seguían apareciendo algunas disposiciones reales referentes a la instrucción pública tendentes a adecuar la enseñanza a la realidad socioeconómica española sin olvidar su liberalización. De esta clase es el Real Decreto del 13 de octubre dirigido a los Rectores aprobando las listas de obras de texto para la enseñanza en las Universidades e Institutos en el curso 1854-55, y la R. O. de la misma fecha disponiendo procuren los Rectores "que los escolares se habiliten en los libros necesarios, pero acudiendo para ello a su autoridad moral y a la de los profesores respectivos, cuya voz no desoye jamás

junto con el progresista y librecambista. Laureano Figuerola que, resultaría elegido, así como Illas y Vidal.

Barcelona se vio atacada por la epidemia del cólera, causando numerosas víctimas y una gran emigración que afectó incluso a los médicos, produciendo un encarecimiento en las subsistencias y una paralización del trabajo. El cementerio no podía recoger la masa de cadáveres y en el Hospital general no cabían los enfermos, teniendo que habilitarse el Seminario, regido entonces por el doctor Morgades en el que actuó como sacerdote, administrador y enfermero (CARRERAS PUJAL: *Historia política...*, págs. 252-53, recoge algunos datos de la biografía del doctor Morgades, escrita por Ildefonso Gatell). El gobernador civil, Pascual Madoz que, tanto hizo por erradicar la epidemia, en una alocución del 2 de octubre a los barceloneses, les decía que, pronto recibirían la grata noticia de la desaparición del cólera. El 20 de este mes cesó en el cargo entre elogios y felicitaciones, siendo sustituido por Cirilo Franquet. Madoz había nacido en Pamplona en 1806, siempre fue liberal e hizo con éxito una política conciliadora desde su nombramiento como Gobernador el 7 de agosto. Tampoco se puede olvidar en el campo cultural la publicación (1848-50) de su magnífico *Diccionario geográfico...*

596 *Colección...*, t. LXIII, pág. 189. Le firma el nuevo Ministro Joaquín Aguirre.

la aplicada y pundorosa juventud", sin emplear los medios coercitivos que tienden a fomentar la idea de que se ejerce en esta materia un irritante monopolio.[597] También son de este mes otras disposiciones de menor interés, como la R. O. del 15 resolviendo que en el caso de incorporación en la Península del grado de licenciado obtenido en la Universidad de La Habana, se deberá expedir un nuevo título cancelándose el anterior, previo pago de 100 reales por gastos de expedición; la del 17 disponiendo se admita a la matrícula de Latinidad y Humanidades a todos los que lo soliciten antes del 1.º de noviembre; la del 29 concediendo examen de los estudios hechos en enseñanza doméstica a los alumnos que lo pidan antes del 15 de dicho mes y, por último, la R. O. del 30, disponiendo se pague como hasta el presente el primer plazo de matrícula, pero que, cuando llegue el 2.º plazo, será la que resulta de la rebaja que el gobierno trata de proponer en los presupuestos en beneficio de la juventud estudiosa.[598]

En cuanto al orden interno en la Universidad durante el citado mes, el Rector se dirige a los decanos el día 6 manifestándoles que siendo necesario para la buena marcha de la enseñanza, singularmente en las Facultades de Medicina, Farmacia y Filosofía, "tener las máquinas, instrumentos, aparatos y otros objetos sin los cuales las lecciones del Preceptor no producen los adelantos que serían de desear", pide que oídos los profesores, le digan en qué estado se hallan estos objetos, y que le envíen presupuesto de todo lo que se debe reponer o adquirir; asimismo, por otro oficio del 7, les recuerda el Rector que estando próximo el día de la apertura de curso, y a fin de atender oportunamente a la enseñanza, deberán proponerle las personas que reúnan los requisitos prevenidos en el Reglamento para que desempeñen el cargo de sustitutos en las cátedras durante el curso. También con fecha 16 el decano de Filosofía, doctor Vieta, enviaba oficios a los señores Antonio Sánchez Comendador y Francisco Javier Llorens pidiéndoles le indicasen a la mayor brevedad la persona que considerasen más apta para sustituirles

597 *Colección...*, t. LXIII, págs. 162-82. Entre las obras aprobadas de texto siguen figurando en las listas, las de Griego de Bergnes de las Casas, la literatura latina de J. Díaz, las de Elementos y Literatura, Psicología y Lógica de P. F. Monlau, el Derecho mercantil de Martí de Eixalá, varios de Medicina de los doctores Ribot y Ferrer, Folch y Amich, Foix, Mendoza, Ferrer y Garcés, Monlau y Janer, así como algunos de Farmacia de los que son autores los doctores Yáñez, Fors y Cornet, todos ellos de este claustro universitario.

598 *Colección...*, t. XLIII, págs. 183, 190, 209 y 211.

en el curso próximo a comenzar.[599] Por último, del día 28, es el interesante expediente que el Rector envía al ministro de Gracia y Justicia sobre mejoras materiales y objetos necesarios para las Facultades "de inevitable y pronta satisfacción". En él se manifiesta el lamentable estado en que se encuentra el edificio del exconvento del Carmen donde se imparten las enseñanzas en su gran mayoría, el cual, a pesar de las continuas reparaciones, después del incendio de 1835, no ha podido ser utilizado en su totalidad, situación que se agravó durante el curso 1852-53 al hundirse la parte ocupada por Secretaría y archivo. Le dice al ministerio que, desde que fue nombrado Rector, este problema ha sido su principal preocupación enviando en 27 de octubre último, un presupuesto de gastos por un importe de 27.783 reales, con los que en gran parte pudieron repararse los techos y lo más urgente. Señala, que es muy sensible tener que invertir dinero en reparaciones de un edificio malo y ruinoso; afortunadamente, convencido el Gobierno de S. M. de la escasa utilidad de estas inversiones había dispuesto por R. O. de 10 de mayo del año último el levantamiento de unos planos para la construcción de un edificio universitario de nueva planta. Formados éstos por el arquitecto, fueron remitidos a la superioridad en unión del importe de la obra y el expediente con las justificaciones el 12 de marzo pasado. Hecho esto, añade, no queda otra alternativa que la de cerrar las puertas de este ruinoso edificio o seguir gastando en reparaciones hasta que el erario público se encuentre en condiciones de ejecutar la gran obra proyectada. También manifiesta que la situación se ha venido a agravar por haberse refugiado en este malogrado edificio el Instituto agregado y la Escuela normal, centros que cuentan con numerosas clases, ocupando locales con paredes agrietadas que ofrecen escasa seguridad, por lo que propone el Rector trasladar estos centros a otros locales separados del de la Universidad como ya había indicado en su comunicación del 26 de junio, al mismo tiempo que pedía se le autorizara,

599 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, año 1854. En un comunicado del 31 de octubre, el Rector nombraba a los sustitutos que le habían sido propuestos. En un anuncio del "Diario de Barcelona", de 10 de octubre, el Rector, siguiendo lo prevenido en la R. O. de 15 de setiembre y, una vez desaparecida la epidemia volvía a anunciar que la matrícula en la Universidad permanecería abierta del 16 al 31 de octubre y que los exámenes extraordinarios de los tres años de Latinidad tendrán lugar en el Instituto del 20 al 31. Le firma el 9 de octubre el Secretario general, José Antonio Florensa (nuevo en este cargo), página 7.079.

como se había hecho con sus antecesores en el cargo por RR. OO. de 28 de junio de 1829, 4 de agosto de 1850 y 24 de junio de 1832, para destinar el producto de las rentas en reparaciones y mejoras del viejo edificio, con lo cual se evitaría el tener que recargar el erario público y, puesto de acuerdo con la comisión nombrada por el Ministerio, podría seguirse impartiendo la enseñanza con el decoro debido algún tiempo más en estos semiarruinados locales, al mismo tiempo que, con esta fórmula, se evitaría el disgusto de muchas familias, caso de cierre, y el tesoro público no dejaría de ingresar en sus arcas el millón y pico de reales producto desde hace algunos años de la matrícula y demás derechos consignados en leyes y reglamentos. Termina poniendo de manifiesto que para cubrir los gastos de material, en lamentable estado, según las comunicaciones de los decanos de las Facultades de Medicina, Farmacia y Filosofía, sólo se disponía de 6.166 reales mensuales, con los que difícilmente se alcanzaban los gastos ordinarios, máxime cuando los de la limpieza "tan necesarios en unos sitios donde concurren más de 1.500 jóvenes", obligan a mezquinas economías para atender el pago de las personas que se ocupan de ella, no alcanzando a los pocos mozos señalados en la plantilla de dependientes. Recordando, por último, al ministro que, con la R. O. de 1.º de diciembre del año anterior, se declaró que no había lugar por entonces al abono de la cantidad solicitada por este Rectorado para compra y reparación de los bancos de las aulas, por ello, ahora le dice que "si malo era su estado entonces, peor lo es en la actualidad", cuya reparación reclama con urgencia, falta que le hacen presente todos los días decanos y profesores y que lamentan con justicia los alumnos y sus familiares. Cierra este comunicado insistiendo que todas estas necesidades exigen urgente remedio, y que como carece de recursos y de autorización para buscarlos, se ve en la necesidad de implorarlos del Ministerio.[600]

600 BUB. Caja 323. Minuta del expediente del Rector al Ministro de Gracia y Justicia sobre mejoras materiales y objetos de las Facultades, fols. 29 al 32.

XII

EL CURSO UNIVERSITARIO 1854-1855

Inauguración solemne del curso el día 1.º de noviembre en la Iglesia de San Felipe Neri, pronunciando la lección acostumbrada el catedrático de la Facultad de Filosofía doctor don Francisco Javier Llorens y Barba. Comienzo de las clases el día 3. Sistema de provisión de la plaza de ayudante de la Facultad de Farmacia vacante por defunción de don Francisco Carbonell. Publicaciones literarias y discursos inaugurales recibidos así como la "Gaceta", quedan en el local de Archivo de la Universidad para posibilitar su lectura. A finales de noviembre el progresista general Espartero entre otros cambios de su gabinete, nombra para la Cartera de Gracia y Justicia a don Joaquín Aguirre en sustitución de don José Alonso.

Desaparecida la epidemia, terminados los exámenes extraordinarios aplazados y hechas las reparaciones más necesarias en el vetusto edificio ex-carmelitano, la Universidad se disponía a comenzar el nuevo curso con el referido retraso. Ya el 30 de octubre el Secretario general por orden del Rector invitaba a los catedráticos para que compareciesen el día 1.º de noviembre a las once y media en la Iglesia de San Felipe Neri con el traje reglamentario a fin de asistir a la solemne apertura del curso académico 1854-55. El "Diario de Barcelona" de este día 1.º también se hace eco de este acontecimiento anunciando la inauguración para las 12, y en el número del 3, se hacía una breve reseña del solemne acto celebrado en la citada iglesia, local más a propósito que el de los últimos años, lleno de recuerdos universitarios de la época en la que estuvieron establecidos en este edificio los Estudios generales, primero, y la Universidad después. Señala que, el número de doctores asistentes componentes del claustro, fue en este año más escaso que en los anteriores, siendo en cambio la concurrencia numerosa, destacando las comisiones de las Corporaciones políticas y literarias de

esta capital. El doctor don Francisco Javier Llorens y Barba, catedrático de Filosofía y su Historia de la Facultad de Filosofía, leyó este curso la lección inaugural sobre el tema: "Del desarrollo del pensamiento filosófico", demostrando que hay y debe haber una filosofía nacional así como hay costumbres, artes y literatura propias de cada país. Comienza manifestando que de singular provecho es el estudio de las diferentes fases que presenta la historia interna de los pueblos, aunque trabajosa su tarea. El alto estudio de perfección a que han llegado hoy los estudios históricos, después de tan infatigables trabajos, nos permite sentar con alguna seguridad nuestra planta en un suelo hasta ahora incierto. Gracias a estos trabajos la historia ha cobrado un valor incontestable, su influencia es de pocos ignorada y la dirigida al oscuro porvenir es aceptada sin reserva haciendo servir a la observación razonada de los hechos de contrapeso a los vuelos de la fantasía. Señala cómo los principales pueblos han contribuido a la obra de la civilización presentando cada uno una variedad en su fisonomía (vida íntima, lenguas, costumbres, religión, instituciones, monumentos, etc.) ; no se puede negar un fondo de ideas, hijas de un espíritu común que nos conduce a admitir un espíritu nacional debido a las condiciones históricas de cada pueblo que concentra las ideas, cobija los sentimientos nacionales y determina y mantiene los rasgos de su fisonomía moral. Si a esto enlazamos los que ofrece el contenido de la conciencia humana y la creencia en la unidad de nuestra especie "fuerza sería convenir en que es de esta unidad desplegarse en una variedad histórica que forma como el límite y la condición de su existencia". Las más altas producciones del espíritu humano, continúa, no se eximen de las condiciones que les impone el espíritu de la nación donde tienen su origen. Si las grandes literaturas ofrecen un carácter nacional manifiesto, también el pensamiento filosófico adquiere un aspecto indígena y forma parte del patrimonio intelectual de cada pueblo distinguiéndose por lo elevado y por aspirar a abarcar la universalidad de los seres y, como este pensamiento no es invención sino obra ordenada de la energía intelectual de cada pueblo, viene a formar parte del organismo invisible de cada nación que es el fundamento de su individualidad. Dice que el pensamiento filosófico se nos presenta siempre como fruto tardío de la cultura intelectual de individuos y naciones pero no ha sido el que ha presidido a la educación de los pueblos, éste, no ha aparecido sino tras el hervor de opiniones encontradas y, una vez formado en un nuevo elemento de vida que entra en combinación con los demás: "dominante

unas veces, dominado otras, conserva siempre su fisonomía propia". La existencia de una doctrina filosófica en un pueblo sirve para promover la investigación en los demás y su transmisión no será un estorbo a que ostente su carácter propio el pueblo que la recibe. Habla también de la maravillosa regeneración que el cristianismo obró en el mundo, su propagación, dice, debió ejercer una acción poderosa en la vida de las naciones y señalar un nuevo curso a la civilización humana sin que ello haya sido estorbo para que los pueblos modernos presenten una fisonomía propia de su manera de existir pudiendo hermanarse con el espíritu peculiar de cada nación. Termina manifestando que al cultivo del saber humano se dedican las diferentes Facultades reunidas y enlazadas unas a otras prestándose un apoyo mutuo contribuyendo a la formación de un pensamiento común que, organizado de una manera científica, no es otra cosa que el pensamiento filosófico. Después de su lectura dice *el Brusi* "atentamente escuchado porque la profundidad de los conceptos estaba velada con la belleza de un estilo que sin factuosa brillantez, ostentaba todas las galas del buen decir", fueron entregados por el Rector a los alumnos premiados los diplomas que concede el Reglamento como premios ordinarios y extraordinarios de fin de curso.[601]

Comenzadas las clases el día 3 de noviembre como se había anunciado, el primer acto universitario de interés que encontramos por revelarnos toda la mecánica para proveer una plaza de ayudante vacante, es el claustro particular de la Facultad de Farmacia celebrado el día 6 de este mes en el que su decano le pide el parecer

601 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, año 1854. BUB. *Discursos inaugurales Universidad de Barcelona.* Apertura 1854-55, 26 páginas. Al final contiene Lista de profesores casi idéntica a las de otros cursos y la relación de premios extraordinarios (1 en Jurisprudencia, otro en Medicina y 5 en Farmacia) y ordinarios (4 en Jurisprudencia, 3 en Medicina, 5 en Farmacia, 1 en Notaría, 2 en Elementos de Filosofía, 1 en Literatura y 3 en Latín y Humanidades). Va fechada en Barcelona el 31 de octubre de 1854. El Consistorio municipal había sido invitado a este acto por una comisión del Claustro según consta en el acta de la sesión de 30 de octubre. AHCB., fol. 412 v. Diario de Barcelona de 1.° y 3.° de noviembre de 1854, págs. 7.657 y 7.701. Según este periódico el viernes día 3 se inauguró el curso en el Seminario conciliar. Días antes el Ayuntamiento hubo de desocupar los bajos del Seminario donde se encontraban las aulas. AHCB. Sesión 3 noviembre, fol 417 v.

Por estas fechas debió salir a la calle el nuevo diario "Corona de Aragón", publicando el *Brusi,* a partir de ahora, los extractos de sus artículos de fondo junto con los del "Barcelonés" y "El Constitucional". Ver al final Revistas y periódicos consultados.

sobre las oposiciones que deben realizarse para proveer la plaza de Ayudante de este centro vacante por defunción de don Francisco Carbonell. En relación con este tema fue leída la R. O. de 15 de octubre del ministro de Gracia y Justicia sobre dicho objeto y la providencia del Rector de 22 del citado mes para que informara el decano una vez reunido el claustro. Fueron leídos los artículos 185 al 188 del Reglamento y el 23 del mismo, siendo discutidas las varias cuestiones propuestas por el decano a la par que, votados, resultando: 1.º que, siendo atribución de los Rectores la provisión de estas plazas según el art. 6.º del Reglamento y no habiendo ninguna otra disposición del Gobierno sobre la forma de verificarse estas oposiciones y, en vista de los términos amplios de la R. O. de 15 de octubre, puede el Rector, en concepto del claustro, resolver por sí solo lo que estimara conveniente, incluso el nombramiento definitivo; 2.º que, en concepto del claustro y atendida la falta de dicha plaza, puede el Rector publicar el edicto para que al menos en 40 días se presenten los aspirantes, especificando los ejercicios de oposición, la dotación de la plaza y obligaciones así como que se publique en los estrados de la Universidad y Facultad, en los periódicos y en los Boletines oficiales; 3.º que, los aspirantes deben ser licenciados o doctores en la Facultad y tener buenas costumbres y justificar sus méritos y servicios; 4.º los actos de la oposición deben ser tres y públicos: "1.º un examen de una hora de preguntas que el aspirante saque por suerte de 100 correspondientes a todas las asignaturas de la Facultad, debiendo contestar al menos a diez; 2.º una lección de tres cuartos de hora entre 5 sacadas a la suerte, una para cada asignatura dentro de las que está distribuida la enseñanza. Elegido el punto se les incomunicará durante tres horas, suministrándole libros y recado de escribir. Concluida la lección sufrirá por media hora objeciones que le hicieren los coopositores de su trinca o pareja, o dos de los jueces si fuese solo y podrán versar sobre la doctrina que hubiese emitido o sobre el método de su enseñanza. El 3.º consistirá en la elaboración de dos operatos de laboratorio de la Facultad y en el reconocimiento de varios simples, unos y otros sacados a suerte". 5.º los jueces del Tribunal se conformarán con lo que prescribe el Reglamento y propuesta del candidato que el Presidente con el expediente mandará al Rector. 6.º las obligaciones del Ayudante son: "preparar las lecciones de los catedráticos, ayudarles en los experimentos, sustituirles en ausencias, cuidar de los gabinetes, colecciones y laboratorios y de la Biblioteca especial de Farmacia, repartiendo el trabajo con el otro Ayudante",

deberá asistir también a los exámenes percibiendo derechos. La dotación de la plaza es de 4.000 reales anuales, y 7.° que, atendido lo que tiene lugar en la Facultad de Medicina en casos análogos y el corto número de catedráticos que tiene la de Farmacia, debería en concepto del claustro, formar todos parte del Tribunal de censura.[602]

Pocos asuntos de interés merecen destacarse en lo académico durante el primer mes del curso. Con fecha 8 de noviembre el Rector comunicaba al decano de Filosofía que siendo muy frecuente en estos meses la remesa a esta Universidad de algunas publicaciones literarias procedentes de distintos puntos y corporaciones científicas, particularmente las referentes a los discursos inaugurales pronunciados en las Universidades del Reino, y a fin de que los profesores puedan leerlos, "si mereciese su agrado", se ordenaba que dichas producciones se pusieran de manifiesto en el local del Archivo de esta Universidad para el indicado objeto. Disponiendo también que, en la misma mesa donde aquéllas se coloquen se ponga la "Gaceta" del Gobierno y demás Reales órdenes que se vayan recibiendo y sean de interés general del centro o atañan al profesorado; asimismo agrega "que cuando los fondos lo permitan y el local lo consienta, se arreglará una pieza común de reunión y lectura con el decoro propio de su objeto" y, del día 15 son otros dos comunicados del Rectorado a dicho decanato, pidiendo, por uno al decano de la Facultad de Filosofía y al Director del Instituto agregado, informe acerca de la interpretación de las diversas disposiciones relativas a la incorporación de los estudios de latinidad, humanidades y elementos de Filosofía, verificados en los Seminarios conciliares, solicitando, por el otro de la misma fecha, relación de las obras que se consideren más a propósito para premiar a los alumnos de dicha Facultad que hayan obtenido premio ordinario en el curso.[603]

En el orden político nacional la pugna en el seno del gabinete primero del Bienio progresista se hacía cada vez más patente entre el progresista Espartero, olvidados ya sus desaciertos y mediocridades, así como sus violencias en Barcelona, y el moderado O'Donnell, futuro jefe de la Unión Liberal. Éste maniobró en la penum-

602 BUB. Caja 329, núm. 2.047. Actas de Claustro de Farmacia. Sesión del 6 de noviembre de 1854.

603 Arch. F. y L. Leg. A., núm. 820. Asuntos generales, año 1854. Del 9 de este mes es una R. O., dividida en 9 artículos, dictando una serie de disposiciones acerca de la incorporación en las Universidades de los grados y cursos ganados en los Seminarios, pagando sólo los derechos de examen y solicitándolo antes de 1.° de enero de 1855. *Colección...*, t. LXIII, pág. 234.

bra y de nuevo su rival fue el encargado de seguir con las responsabilidades e iniciativas del gobierno, pensando en las dificultades de llevarlas a la práctica; así, por Real Decreto de 28 de noviembre de 1854, se aceptaba la dimisión de la Presidencia de don Baldomero Espartero y por otro de la misma fecha se volvía a nombrar presidente del Consejo de Ministros al duque de la Victoria, capitán general y Presidente de las Cortes constituyentes, firmándolos con la Reina, el general Leopoldo O'Donnell como Ministro de la Guerra. Asimismo, por otro del día siguiente, 29, se admite la dimisión a varios ministros y se nombra, entre otros, para la cartera de Gracia y Justicia a Joaquín Aguirre, diputado a Cortes, en sustitución de José Alonso.[604]

604 *Colección...*, t. LXIII, pág. 306, año 1854.

El Jefe de la sección 5.ª de este Ministerio es confirmado en todas las atribuciones de la suprimida Dirección de estudios. Se ordena realizar observaciones metereológicas en las Universidades e Institutos de 2.ª enseñanza desde enero de 1855. Oposiciones a la citada ayudantía de la Facultad de Farmacia. Al volverse a cobrar los derechos de examen es nombrado depositario de esta Facultad el doctor don Juan José Anzizu. Se autoriza al 3.er Batallón de la Milicia Nacional a que utilice los bajos de la Universidad de 8 a 10 de la noche. Con fecha de 1.º de marzo se publica un nuevo escalafón de los catedráticos de Universidad. Sugerencias del Claustro en la Facultad de Farmacia sobre el Plan de estudios, horario, ayudantes, mozos, docentes, alumnos internos, Biblioteca y grado de licenciado. Esfuerzos para mantener la Universidad de Barcelona ante la prevista supresión de algunas al discutirse los presupuestos de Instrucción Pública en las Cortes. Adquisición de ejemplares exóticos para el gabinete zoológico.

Del 8 de diciembre sería el Real decreto suscrito por el nuevo ministro Aguirre, confirmando al Jefe de la Sección 5.ª de este Ministerio de Gracia y Justicia todas las atribuciones y facultades que correspondían a la suprimida Dirección de Estudios, y del 26 es la R. O. desarrollada en 14 artículos, mandando se observe el programa que se inserta para la realización de los ejercicios de oposición a las plazas de Ayudante de las cátedras de Física ampliación y Física-química de las Universidades. También son de este último mes del año 1854 las disposiciones reales del 28 acordando que el mes de enero de 1855 se dé principio a los trabajos de observaciones meteorológicas en las Universidades e Institutos de 2.ª enseñanza, dictándose al efecto, varias disposiciones en 9 artículos, siendo encargados de dirigirlas los catedráticos de Física y, en caso de no ser factible el de Historia natural o alguno de Matemáticas y, la del día siguiente 29, resolviendo que para la recaudación y repartimiento de los derechos de examen y grados correspondientes el profesorado se observe lo preceptuado en el Reglamento de estudios de 1851 a partir de 1.º de enero de 1855.[605]

605 *Colección...*, t. LXIII, págs. 330, 369, 375 y 386.

El año 1855 lo comenzamos con una serie de actas levantadas en la Facultad de Farmacia del 5 al 27 de enero en las que se detalla con gran minuciosidad los 3 ejercicios realizados por los cuatro aspirantes a la Ayudantía vacante por fallecimiento del doctor don Francisco Carbonell y Font, ante el Tribunal compuesto por los doctores Yáñez, Anzizu, Alerany y Munner, nombrados por el Rector. En la votación que tuvo lugar la noche del 27 sería propuesto en primer lugar para la plaza de Ayudante el doctor don Pedro Bassagaña y Bonhome y en segundo y tercero los señores Brunet y Doménech empatados en ambas votaciones.[606]

606 AUB. Actas de Claustro de la Facultad de Farmacia. Carpeta conteniendo las pertenecientes a los años de 1855 a 1873.

El contenido de éstas es el siguiente: En la 1.ª acta del 5 de enero de 1855 reunidos en una de las salas de la Universidad en la que se celebran los claustros y exámenes de la Facultad de Farmacia, los doctores y catedráticos don Agustín Yáñez, don Juan José Anzizu, don José Alerany y don Vicente Munner, nombrados por el Rector jueces del concurso para la provisión de la plaza de Ayudante que desempeñaba el difunto don Francisco Carbonell y Font, ejerciendo el 1.° las funciones de Presidente en calidad de Decano y el último el de Secretario por más joven. Una vez constituido se pasa a leer la lista de opositores que son: don Antonio Brunet y Tallada, don Pedro Bassagaña y Bonhome, don Francisco Domenech y Maranger y don Esteban Quet y Puigret. Se leyeron sus expedientes y el Presidente señaló el día 8 a las 5 de la tarde para dar principio al 1.er ejercicio haciéndolo ese día los dos primeros opositores, notificándoselos. Después se procedio a la designación de las preguntas hasta el número de 100 que han de servir para el 1.er, 20 para cada asignatura. Una vez aprobadas se escribieron en cédulas de papel, se enrollaron y encerraron en una urna cuya llave guardó el Presidente.

Acta del día 8 de enero de 1855. Reunidos los cuatro jueces anteriores, entraron los opositores y el público. Siendo llamado el 1.° Antonio Brunet que fue sacando una por una y contestando enseguida a las preguntas (todas las cuales figuran en el acta, 15 en total). Pasada una hora se llamó el 2.°, Pedro Bassagaña que, contestó a otras 15 que sacó de la urna.

Reunidos el día siguiente 9 se procedió de igual manera con los otros 2, Doménech y Quet, contestando a otras 15 preguntas. Después según el art. 136 se introdujeron los 4 nombres en cédulas iguales en la urna y sacadas y leídas por el Presidente formaron la 1.ª pareja Brunet y Quet y la 2.ª Bassagaña y Doménech, actuando la 1.ª el día 11 y la 2.ª el 12. Después procedieron a designar las lecciones que correspondían a cada asignatura para el 2.° ejercicio, acordándose que fueran 10 que, quedaron en poder del Presidente.

Reunidos el 11 de enero los jueces se sortearon cinco puntos (los cita el acta) pasa Brunet de la 1.ª pareja que escogió el 4.° y, acto continuo se le incomunicó en una pieza de la Facultad como previene el Reglamento.

Reunidos otra vez el mismo día a las 5 de la tarde fue sacado de la incomunicación Brunet, explicó la lección del punto sorteado por espacio de tres

cuartos de hora y, contestó a las objecciones que por espacio de media hora le hizo su contrincante Quet.

Reunidos el 12 los jueces se sorteó otros 5 puntos para Bassagaña 1.° de la 2.ª pareja. Escogió el 2.° y se le incomunicó.

Reunidos de nuevo a las 5 de la tarde se dio entrada a opositores y público y explicó la lección Bassagaña y contestó a las objeciones que le hizo su contrincante de pareja Doménech.

Reunidos de nuevo el 13 de enero actúa Quet de la misma forma y objeta Brunet.

Reunidos el 15 actúa Doménech.

Levantada la sesión pública se constituyó el Tribunal en secreto con objeto de preparar el 3.er ejercicio. Se acordó manifestar toda imposibilidad que los opositores sacasen por suerte los operatos que debían elaborar; a cuyo efecto se escribieron en 8 cédulas de nombres de 4 operatos farmacéuticos y otros tantos químicos colocándose en dos urnas y en otra los núms. 1, 2, 3 y 4 para que las sacasen los opositores, advirtiéndoles de como habían de proceder.

Reunidos otra vez a las 5 de la tarde en sesión pública y una vez explicada la lección por Doménech se dio por terminado el 2.° ejercicio y se anunció que se iba a dar principio a los terceros. Se sacaron las cédulas y se les dio los puntos que les correspondieron diciéndoles el Presidente que anunciaría en estrados y por los periódicos el día y hora del 3.er ejercicio.

Concluida el 25 de enero por los opositores la elaboración de los operatos que les tocaron por suerte se señaló para su presentación y demás actos del 3.° y último ejercicio el 27 a las 10 ½ y el 26 a la misma hora para Sesión secreta del Tribunal al efecto de preparar el expresado ejercicio.

Reunidos en sesión secreta los jueces el día señalado resolvieron que se distribuyesen en cuatro bandejas una porción de materiales farmacéuticos, en número igual, cubriéndolas con un pliego de papel y poniendo encima los números 1, 2, 3 y 4; que 4 bolas con los propios números se colocasen en una urna, las que deberían sortear los opositores por orden y desempeñar el reconocimiento de los objetos de la bandeja respectiva, limitándose a expresar el nombre del objeto, su sinonimia, su procedencia, la suerte comercial en su caso y siempre la calidad del ejemplar. Hecha la distribución las bandejas se colocaron en una estancia cuya llave guardó el presidente.

Reunidos en sesión pública los jueces el 27 de enero a las 10 ½ principió el ejercicio presentando cada opositor los operatos elaborados. El Presidente les enteró de los acuerdos y se procedió a su cumplimiento. Verificado el sorteo fue llamado el núm. 1. Antonio Brunet, que tomó la bandeja del propio número y examinó los objetos (había 13 que menciona). Con las mismas formalidades los demás. Concluido el Presidente dio por terminadas las oposiciones, citando para sesión secreta a las 5 de la tarde de este día.

Reunidos se procedió 1.° al examen de los operatos presentados por los opositores, "conferenciándose sobre su pureza; cantidad comparada con la de los materiales que se emplearon, tiempo consumido y destreza manifestada en su elaboración". Cada juez sacó sus notas de todos los ejercicios, se dió lectura de sus expedientes, méritos y servicios, del edicto convocatorio y del art. 147 del Reglamento y se procedió a las votaciones por bolas. La 1.ª unánime de que había lugar a la formación de la propuesta, teniendo para el 1.er lugar dos votos don Pedro Bassagaña, uno Antonio Brunet y uno Francisco Doménech. Repetido se obtuvo el mismo resultado y entonces se acordó que se votara cual

de los dos Brunet o Doménech debía entrar en competencia con el señor Bassagaña, pero al haber empate se hubo de acudir al sorteo en el que fue favorecido Doménech y en consecuenncia se procedió a la votación entre estos dos resultando 3 votos para Bassagaña y uno para Doménech.

Para el 2.° lugar de la propuesta obtuvieron 2 votos Doménech y uno Brunet y otro Bassagaña, excluido éste, se votó entre los otros dos resultando empate a dos.

Para el 3.er lugar obtuvieron dos votos cada uno de los señores Brunet y Doménech.

En consecuencia el Tribunal propuesto para la plaza de Ayudante de la Facultad de Farmacia vacante por defunción del doctor don Francisco Carbonell y Font. En 1.er lugar el doctor don Pedro Bassagaña y Bohhome y en 2.° y 3.° a los otros dos. Se leen las actas se aprueban y firman a las ocho y cuarto de la noche de 27 de enero. La original se remitió al Rector.

A continuación de estas actas van cosidos una serie de papeles en relación con la oposición. En 1.er lugar el edicto del 20 de noviembre de 1854 de don José Bertrán y Ros, "Ministro honorario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Rector de la Universidad Literaria de Barcelona", etc. con la convocatoria y condiciones. Está impreso y firman el Rector y el Secretario Ildefonso Par. Después un oficio de éste del 3 de enero de 1855 remitiendo el expediente al Decano de Farmacia. Un borrador de éste al Rector del 6 enero diciéndole que han comenzado los trabajos preparatorios de los ejercicios que se verificarán a partir del 8 y que terminarán con la prontitud posible. Otro de este día diciendo que son necesarios varios gastos cuyo presupuesto incluye y asciende a unos mil reales vellón que espera ponga a su disposición.

Presupuesto

Para materiales con que deben elaborarse los ocho operatos dos por opositor se presuponen	800 rs.
Para los utensilios que pueden romperse o inutilizarse . . .	100 rs.
Para un escribiente	100 rs.
	1.000 rs.

A esto contesta por oficio del 8 el Rector, diciendo que aunque considera justa la cantidad de mil rs., le manifiesta con sentimiento "que en los momentos actuales el fondo del material único con que podría cubrirse dicha atención, se halla tan completamente agotado que no presenta la existencia ni aún de 20 reales". No obstante le ofrece que de los primeros fondos que ingresen "por consecuencia de la rigurosa economía que se verificó en el reparto del material se cubrirá dicho presupuesto".

Un borrador del 27 de enero con la cuenta de los gastos ocurridos en estas oposiciones que importa 720 reales (especifica los precios de los 13 productos que figuran) con un oficio de remisión en que el Decano dice al Rector que se ha procedido con "la severa economía" que le recomendó y que en ésta no se hace mérito "de varios artículos que ha proporcionado la Facultad, ni de combustible consumido ni de los utensilios rotos que no se han repuesto". Por último, otro del 28 de enero, remitiéndole el expediente ultimado de las oposiciones.

Al mismo tiempo que se realizaban dichos ejercicios tenía lugar el día 10 de enero un claustro particular de esta Facultad en relación con la R. O. citada del 29 del pasado. En él, el decano doctor Yáñez, manifestó que habiendo resuelto el Gobierno que desde el 1.º del corriente volviesen a cobrarse y distribuirse entre los profesores los derechos de examen conforme al Reglamento de 1851, debería procederse al nombramiento de depositario por parte de la Facultad, el cual, se pondría de acuerdo con la Secretaría General para regularizar el servicio. Para este cargo fue nombrado el doctor don Juan José Anzizu.[607]

Siguiendo la política liberalizadora del gobierno, el periódico oficial publicaba la R. O. del 20 de este mes de enero eliminando la edad para poder acceder a las cátedras, al mismo tiempo que por un Real decreto del 21 de noviembre, se nombraba ministro de Hacienda a Pascual Madoz, entonces Presidente de las Cortes y exgobernador civil de Barcelona de grato recuerdo en el año anterior con motivo de la erradicación de la epidemia del cólera. En relación con la R. O. del 15 de octubre que ya vimos, aparecía otra el 29 de enero haciendo unas aclaraciones sobre la incorporación en la Península del título de Licenciado obtenido en la Universidad de La Habana en el sentido de que para ejercer la abogacía en Cuba se necesitara fuera expedido por la Audiencia pretorial, y que éstos sólo puedan recibir el título de Abogado sin "carácter académico".[608]

En el orden interno, el Rector comunicaba a los decanos el 23 de éste, que el marqués de Morante, que fue rector de la Universidad Central, había remitido el tomo 1.º del Catálogo de su Biblioteca y que lo había enviado a la Biblioteca de esta Escuela para que pueda ser examinado por el profesorado. También con esta fecha la misma autoridad académica les trasladaba una comunicación del gobernador civil señalando los tipos de descuento gradual sobre los haberes de las clases dependientes del Tesoro público. Eran éstos hasta 6.000 el 10 %, de 6.001 a 12.000 el 12 %, de 12.001 a 20.000 el 14 %, de 20.001 a 30.000 el 16 %, etc.[609]

De febrero es el oficio del Rector al decano de Filosofía, fecha 13, comunicando que el Alcalde constitucional (por entonces era Antonio Viadera), le había solicitado "se permita que en los

607 AUB. Actas de Claustro de Farmacia. Sesión del 10 de enero de 1855. Asisten con el decano los doctores Anzizu, Alerany y Munner que era el Secretario.

608 *Colección...*, t. LXIV, págs. 55-56 y 103.

609 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, año 1855.

bajos de esta Universidad pueda el 3.er Batallón de la Milicia Nacional ocuparse desde las 8 de la noche a las 10 de la misma en los ejercicios doctrinales de que necesita y son propios de su Instituto"; a esta petición contestaba afirmativamente el decanato el mismo día. Asimismo, el 15, se dictaba una R. O. comunicando la de la Presidencia de 24 de mayo anterior sobre incorporación de grados y títulos literarios obtenidos en las Universidades de Ultramar, los cuales deberían llevar el informe de esta Dirección General.[610]

Con fecha 1.º de marzo de 1855, se publicaba un nuevo Escalafón actualizado de los catedráticos de Universidad según el lugar que les correspondía por su antigüedad en el cargo. En éste, figuran 273 escalafonados más otros 2 pendientes de clasificación, señalando número, categoría, Universidad, Facultad y materia de la que eran titulares; de ellos, 34 pertenecen a las diferentes Facultades de nuestra Universidad, apareciendo los doctores Mayner de Medicina y Yáñez de Farmacia como los de mayor antigüedad con los números 4 y 5 en la categoría de término, y los doctores Alerany y Munner de Farmacia, los de menor con el 257 y 263 de la categoría de entrada.[611]

Con fecha 7, aparte de una R. O. dispensando los estudios prevenidos por la legislación vigente para el grado de doctor en Teología a los que hallándose comprendidos en el art. 326 del Reglamento

610 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, año 1855.

Colección..., t. LXIV, pág. 223. AHCB. Sesión de 22 de febrero de 1855, folios 71-72. Según el acta se aprueba el dictamen de la Sec. 1.ª para que se conteste el oficio pasado por el señor Rector de la Universidad del 3 al alcalde diciendo que ha arreglado las pagas desde 1.º de enero, tanto por lo que respecta a la Escuela práctica como en lo relativo a las demás atenciones y, en lo que mira al atraso que se le reclama, habiendo estado cerrada durante algunos meses del año último la escuela práctica agregada a la Normal, antes de tomar acuerdo, debe preceder una liquidación por el tiempo que ha estado cerrada.

611 AUB. *Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del Reino, según el lugar que corresponde a cada uno de ellos en el día de la fecha.* Folleto impreso de 25 págs., Madrid, 1855. Le firma en Madrid el 1.º de marzo de 1855 el jefe de la Sección, Juan Manuel Montalbán. Con el número 174 figura Joaquín Rubió como catedrático de Literatura general española en la Universidad de Valladolid (aquí ocupaba esta cátedra Milá y Fontanals con el núm 172) y, con el 185, Laureano Figuerola de la de Madrid donde explicaba Derecho político y mercantil trasladado de la de Barcelona (era asimismo diputado a Cortes por esta provincia). También ocupaban cátedras en la Central Pascual Gayangos (146), Manuel Colmeiro (183), José Amador de los Ríos (217), Julián Sanz del Río (262), Fernando de Castro (247), etc.

de 1847 concluyeron sus estudios y se graduaron en el curso de 1852, contamos con un interesante claustro de la Facultad de Farmacia celebrado este día en el que después de darse por enterados de la comunicación del 28 de febrero enviada por la comisión de reglamento especial de las Facultades de Medicina y Farmacia, y una vez discutida ampliamente, acordaron remitir una serie de sugerencias referentes a modificaciones del plan de estudios, horario, aumento de dotaciones de Ayudantes, equidad de los sueldos de sus empleados con las otras Facultades y restablecimiento de los mozos docentes, creación de plazas de alumnos internos, problemas de la Biblioteca y propuesta sobre ejercicios para el grado de licenciado.[612]

612 *Colección...*, t. LXIV, pág. 314. AUB. Actas de Claustro de Farmacia. Las indicaciones que se acuerdan elevar a la Comisión de reglamento especial en este Claustro del 7 son las siguientes: 1.ª Convendría que los cursantes de Farmacia estudiaran un año de química elemental antes de empezar el 1.er año de la Facultad. 2.ª, Sería muy conveniente que el 6.° año de Farmacia fuese teórico-práctico, en cuyo caso pudiera comprender el estudio del Análisis Químico en toda su extensión y Farmacia legal que pudieran simultanearse con el 2.° de práctica farmacéutica. 3.°, El Claustro considera regular que no haya más que cinco lecciones semanales. 4.ª, También le parece justo el asunto de la dotación de los ayudantes de la Facultad atendido a que dichas plazas recaen en personas graduadas ya en la misma. 5.ª, Piden de justicia que los empleados de esta Facultad tengan el mismo sueldo que los de igual categoría de las Facultades de Jurisprudencia y Medicina y convendría que hubiese un 3.er mozo según se pide desde 1850 o mejor restablecer las plazas de los mozos docentes. 6.ª, Sería oportuno crear 2 ó 4 plazas de alumnos internos con una dotación modesta y con obligación de asistir de un modo permanente en el laboratorio; plazas que podrían darse por oposición entre los alumnos bachilleres en la Facultad. 7.°, Aclara que desde 1850 en que la Biblioteca especial de la Facultad se puso bajo las órdenes del Bibliotecario general, "no solo no se ha adquirido obra alguna, sino que ni se ha completado las que estaban pendientes", ni se han continuado los periódicos científicos a los cuales estaba suscrita la Facultad desde su creación, a pesar de las repetidas reclamaciones que han hecho los Decanos apoyados por el Rector; opina el Claustro ser de absoluta necesidad la descentralización en esta parte y que su Biblioteca especial corra a cargo de uno de los Ayudantes bajo la inspección del Decano y del Rector. 8.ª, Los ejercicios del grado de Licenciado, en sentir del Claustro debieran ser tres, a saber: 1.° "Tentativa, cuya duración fuera de hora y media, y consistiese en una explicación verbal de un punto elegido entre 3 sacados por suerte, dando al ejercitante 2 horas para prepararse, sobre la cual los jueces podrían hacer objecciones durante media hora y preguntas sueltas durante la hora restante. 2.° Un reconocimiento teórico-práctico de seres y materiales farmacéuticos y preguntas relativas a los mismos durante toda una hora. 3.° Preguntas sobre los métodos de elaboración de dos operatos que anteriormente se hubiesen señalado, y preparación de operatos magistrales, consumiendo entre todos una hora."

También por una R. O. de 28 de marzo el Director general, Juan Manuel

Las persistentes estrecheces económicas y los deseos de no aumentar más los gastos de la instrucción pública a cargo del erario público, la escasez o falta de rentas propias de algunas Universidades que apenas habían podido subsistir sin fondos de otras procedencias y el problema de los salarios del profesorado había conducido en los años de la década absolutista a un intento de poner orden en las empobrecidas haciendas universitarias y, más tarde, como hemos visto, con las reformas liberales, conducirlas a una centralización de fondos por parte del Estado en busca de los necesarios y suficientes recursos económicos para sufragar los gastos de la controlada enseñanza, planificada en su conjunto por el gobierno. Ya señalamos cómo en el Plan de 1845, las Universidades habían quedado reducidas a diez con el pretexto de resultar muy costosas, de hacer economías y de llevar a cabo una distribución más uniforme en el territorio nacional. Entonces, las suprimidas fueron tres y no todas las subsistentes tuvieron el mismo número de Facultades. Ahora, diez años después (1855), existían serios temores en nuestra Universidad con motivo de la discusión de los presupuestos de Instrucción Pública de que la administración central intentase suprimir alguna más. La alarma debió cundir entre los claustrales ante el miedo de que entre éstas se encontrara la de Barcelona e inmediatamente pusieron los medios para intentar evitarlo. El proceso de estas gestiones lo hemos conocido a través de una serie de escritos en borrador que forman parte de un cuadernillo que contiene el expediente para el nombramiento de una Comisión para que ante dicha amenaza de supresión procure se conserve la de Barcelona. El primer borrador es del acta del 7 de mayo de 1855 en la que se manifiesta que reunidos los Decanos de las Facultades y el Director del Instituto con motivo de una comunicación del señor Figuerola (estudiante y catedrático de esta Universidad, había sido trasladado a la de Madrid) "participando quedar limitadas a cinco las Universidades". En consecuencia, los reunidos pasaron a nombrar una Comisión compuesta por los profesores Anzizu, Martí de Eixalá, Magaz y Pons para que redactasen las memorias con los datos convenientes a fin de demostrar la conveniencia de que esta Universidad de Barcelona debería permanecer. Se-

---

Montalbán, manifiesta a los Rectores que podían servir de texto para el estudio de la Facultad de Farmacia los cuatro tomos de la obra titulada: *Historia natural de las drogas simples* de GUIBOURT, traducida por Ramón Ruiz. *Boletín MF*, t. XIV, pág. 26.

guidamente aparece otro borrador sin fecha ni firma en el que se copia: "Primero. Remitir ejemplares a los representantes de la Universidad en la Corte para que por medio de los porteros se entreguen a los señores Diputados. Segundo. Carta circular a los señores Diputados de la provincia catalana para entregarla con los mismos ejemplares, particularmente, por medio de los Representantes. Tercero. Carta circular para las Diputaciones provinciales de Cataluña y Baleares para la remisión de la Memoria. Se acepta igual medida para todos los Ayuntamientos de alguna importancia. Cuarto. Remisión o entrega de ejemplares a los directores de los periódicos políticos de la capital. Se encarga del *Brusi* al señor Martí, de la "Corona" el señor Magaz, del "Constitucional" el señor Pons, del "Barcelonés" al señor Martí y del "Áncora" el señor Pons. Quinto. Se nombra una comisión del señor Agell y el señor Magaz para hablar y entregar la memoria al Excmo. Ayuntamiento y Diputación Provincial. A los Excmos. señores Capitán General y Gobernador Civil de la Provincia". También en otro borrador sin fecha, posiblemente dirigido al "Secretario 1.º de las Cortes Constitucionales", se puede leer: "E.E. S.S. Por el correo de esta fecha tengo el honor de remitir a VV. EE. 300 ejemplares de la memoria que han redactado una Comisión de señores profesores de esta Universidad literaria para demostrar la conveniencia de su conservación y los relevantes títulos que para ello le asisten. La reconocida ilustración de VV. EE. y el distinguido celo de que se hallan adornados en favor de la ilustración pública me anima a rogarle que se sirva disponer el reparto de los referidos ejemplares reteniendo para sí el número de aquello que merezca su agrado". Asimismo se encuentran otros borradores de las cartas dirigidas a los catedráticos de nuestra Universidad doctores Storch y Seco Baldor, ambos de Medicina. En la del primero, fecha 9 de junio de 1855, se dice: "que siendo posible que se suprima alguna de las Universidades existentes al discutir los presupuestos de Instrucción Pública, la de Barcelona ha creído conveniente manifestar a las Cortes y al Gobierno las poderosísimas razones que aconsejan su conservación. Con este objeto se ha publicado la memoria que tenemos el gusto de incluirle con la cual se demuestra que si la gravísima reforma que se proyecta ha de llevarse a cabo sin lastimar los intereses públicos y respetando las Escuelas que por su importancia han sabido conquistarse un nombre respetable, la de Barcelona nada tiene que temer. En todo caso como han de luchar opuestas influencias, como pueden desconocerse o desnaturalizarse los hechos y como aun con

el mejor deseo no se consigue descubrir siempre la razón, si hay empeño en ocultarla, la Universidad ha resuelto nombrar dos individuos de su seno para que la representen en la Corte y para que con su influencia personal o en nombre del Claustro, si se considera necesario, la protejan en sus intereses y hagan valer sus derechos si fuesen atacados por algunos". Sigue señalando que esta delicada misión le había sido confiada a él (José Storch) y a su compañero, José Seco Baldor, después de sopesar detenidamente las cualidades que les distinguen y con la confianza de que ambos añadirán este señalado servicio a los relevantes que han prestado en otras ocasiones; por ello la Universidad se abstiene de darles toda clase de instrucciones, ya que no es posible prever las circunstancias que puedan presentarse y porque tampoco son necesarias dada "su exquisita y reconocida prudencia", solamente les ruega que de vez en cuando anuncien el estado en que se encuentra la comisión encargada, recomendándoles para su mejor éxito, que se pongan inmediatamente de acuerdo con don Laureano Figuerola, diputado a Cortes por esta provincia barcelonesa y antiguo componente de este claustro universitario "de cuyo interés y buen celo ha recibido ya la Universidad pruebas repetidas". Pocos días después, el 15 de junio, estos dos comisionados, desde Madrid, dirigían una carta al Rector y catedráticos componentes de la comisión, doctores Anzizu, Martí de Eixalá, Magaz y Pons, manifestándoles su satisfacción y agradecimiento por haberles nombrado la Universidad a la "que nos gloriamos de pertenecer", sus representantes en la Corte en unión del digno diputado Laureano Figuerola, a fin de defender sus intereses y derechos "en el caso inesperado de que las Cortes aprueben el proyecto de suprimir cinco de las diez Universidades hoy existentes". A tal efecto comunican que, deseosos de cumplir puntual y exactamente tan honroso encargo, se habían reunido el día anterior (14 de junio) con el citado diputado y catedrático en uno de los Salones del Congreso donde conferenciaron largamente sobre el asunto encomendado, añadiendo de que en vista de que los diputados de las provincias interesadas en la conservación de cada Universidad se había llegado a un acuerdo entre sí con objeto de que fuesen conservadas todas, evitándose de esta forma la supresión de alguna de ellas, por lo que les ha parecido oportuno suspender por el momento toda gestión cerca del Gobierno, limitándose a interponer su escasa influencia con algunos diputados conocidos para que secunden el pensamiento indicado. Sólo en el caso, "que no es de esperar", de que las Cortes aprobasen el proyecto de su comisión

de presupuestos, el Claustro barcelonés puede estar seguro de que ambos representantes unirán su escaso valimiento al de todos los diputados de las provincias catalanas e islas Baleares, para que ésta sea una de las Universidades que se conserve contando con el gran peso que tienen dichas provincias y la ciudad de Barcelona en el conjunto de España. A estas gestiones se unió también el Ayuntamiento barcelonés según comprobamos en la sesión celebrada el 25 de mayo en la que a propuesta del señor Boada se tomó el acuerdo de que el Alcalde elevase una exposición a las Cortes pidiendo "que caso de tener que disminuirse el número de las Universidades de España se respete ésta de la ciudad de Barcelona". Pocos días más tarde, en la que tuvo lugar el 15 de junio, ya era leída y aprobada la citada exposición "para que cualquiera que sea la reforma que en el número de Universidades se haga, se deje subsistente la de esta ciudad", al mismo tiempo que se daba cuenta que acababan de recibirse tres ejemplares de unas observaciones sobre la necesidad de conservar esta Universidad literaria, "escritas con motivo del proyecto de supresión de cinco Universidades del Reino", entregas que fueron recibidas con satisfacción según se hace constar en el acta.[613]

En la Facultad de Filosofía, el 18 de abril de este año, el joven catedrático de Mineralogía y Zoología, Antonio Sánchez Comendador, oficiaba a su decano, comunicándole que se había presentado una buena ocasión para poder aumentar su gabinete zoológico con magníficos objetos útiles a la enseñanza, en su mayoría exóticos, dificilísimos de adquirir, y todos ellos nuevos y de gran mérito con un costo de 1.728 reales vellón, por lo que le rogaba mostrara al Rector la ventaja de adquirirlos. Convencido éste de la importancia de dicha adquisición ordenaba, con fecha del 23, la compra facilitando al citado catedrático la cantidad presupuestada.[614]

De este mes de abril son las RR. OO. del 24 y del 26; por la primera, de mayor importancia, se contesta a las solicitudes enviadas por los Regentes de varias secciones de la Facultad de Fi-

613 BUB. Caja 241, año 1855. Cuadernillo con el "Expediente para el nombramiento de una Comisión con motivo de intentarse suprimir algunas Universidades en España para que se conserve la de Barcelona". Borradores del 7 de mayo y 9 de junio. Carta desde Madrid de 15 de junio firmada por José de Storch y José Seco Baldor. En ésta firman el enterado al margen: Juan José Anzizu, Juan Magaz y L. Pons y R. Martí de Eixalá.

AHCB. "Actas", fols 200 y 222 v.

614 Arch. F. y L. Leg. A. Asuntos generales, año 1855.

losofía y de asignaturas de 2.ª enseñanza en las que pedían fuesen colocados en las cátedras vacantes como se hizo con algunos de su clase en 1846. La Reina, oído el Real Consejo y considerando que aquella ley había quedado derogada por el Plan vigente, resuelve por esta disposición que no ha lugar a lo solicitado, pero que deseando que obtengan una justa compensación los Regentes de 1.ª clase "cuyo grado tiene grandes analogías con el de Doctor", era su voluntad el que puedan cambiar aquel título por éste previa la cantidad señalada en el art. 323 del Reglamento deducida de lo que hubieran pagado por el de Regente. Por la segunda del 26, se derogaba la del 20 de abril de 1849 en la que se mandaba expedir títulos de farmacéuticos a todos aquellos que habiendo acreditado la práctica en una oficina de Farmacia fueron admitidos a examen en 1843 por la Junta de salvación de Sevilla, por estar todo esto en contradicción con el Plan vigente se ha hecho precisa la derogación de dicha R. O.[615]

615 *Colección* ...,t. LXIV, año 1855, págs. 449 y 454. Del 20 de mayo es un Real decreto del Ministerio de Fomento estableciendo el plan de enseñanza para las Escuelas industriales dividido en 69 artículos y 6 adicionales y, del 27 es otro mandando observar y cumplir el Reglamento de estos centros. *Colección...*, tomo LXV, págs. 93-113 y 136-53.

Los asuntos de Instrucción pública para el Ministerio de Fomento, del que es nombrado titular don Manuel Alonso Martínez. Claustro de la Facultad de Farmacia del 12 de junio. Convocatoria para cubrir dos categorías de término vacantes en la Facultad de Filosofía, sección de Literatura, por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma sección. Solicitudes al cargo de habilitado de la Universidad al fallecer su titular don Francisco de Paula Serrano. El Rector pide el ex Convento de San Cayetano para la Escuela normal. El Rector expone ampliamente al Ministro de Fomento, en 17 de agosto, la situación y necesidades de las distintas Facultades, dependencias e Instituto agregado.

Deseoso el Duque de la Victoria, general Espartero, adecuar la enseñanza pública a la realidad socioeconómica del país y obtener un amplio plan liberal de estudios sancionado por las Cortes, llevó a cabo una modificación de los componentes progresistas de su gabinete, esperando así conseguirlo. De esta forma por Real decreto de la Presidencia del 6 de junio admitía la dimisión de varios ministros, entre otros del de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre, que hasta ahora había llevado todo lo relacionado con la Instrucción pública, encargando de esta cartera a Manuel Fuente Andrés, Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino y diputado a Cortes y de la de Fomento al también diputado Manual Alonso Martínez, que ya venía trabajando en el nuevo plan y que pocos días más tarde, el 17 de junio, comenzaría a dirigir los negocios de Instrucción Pública al traspasarlos de Gracia y Justicia a Fomento por Real decreto de esta fecha a fin de que exista una unidad en los proyectos y en la dirección de todos los estudios ya que hasta ahora han radicado en diferentes ministerios. Así se manifiesta claramente en la exposición que hace el gobierno a S. M., recordando que el decreto del 5 de febrero de 1847 deslindó y fijó con acierto los ramos que debían comprender el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, que posteriormente pasó a ser el de Fomento, pero fue "extraño que no se conservara en él la instrucción pública siendo sabido que el progreso intelectual es el primer elemento del desarrollo de los intereses materiales de tal manera que la agricultura, la industria y el comercio marchan siempre al compás de la educación de los

pueblos". Sigue exponiendo que el decreto del 20 de octubre de 1851 encomendó al de Gracia y Justicia una parte muy principal de la Instrucción Pública dejando al de Fomento las escuelas especiales, y así no es posible haya unidad en la duración de los estudios, en el espíritu y fin de la enseñanza. Termina diciendo que la Comisión de Presupuestos de las Cortes Constituyentes, al considerar que el Estado debe contribuir al sostenimiento de la Instrucción Pública, había recomendado al Gobierno que hiciera la propuesta de la agregación de este ramo a la Secretaría de Fomento, como así lo hace, ya que con ello no serían aumentados los gastos.[616]

Días antes de los traspasos de estos servicios y de la modificación del gabinete el ministro de Gracia y Justicia, por una R. O. de 4 de mayo mandaba proceder a la recaudación del segundo plazo de matrícula con la rebaja de 280 reales en las Facultades de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia; 160 en las Secciones de la de Filosofía, y 120 en la de 2.ª enseñanza, sin que por ello se prejuzgue lo que resuelvan las Cortes. Por otra del 10 de dicho mes, se disponía que los cirujanos de 2.ª clase que fuesen bachilleres en Filosofía se les podría admitir a la matrícula de 5.º año de Medicina, y ganado éste y el 6.º quedarían facultados para obtener el título de médicos de 2.ª clase; asimismo por un Real decreto del 27 se dictan una serie de reglas en 15 artículos para el ejercicio de las profesiones que exigen un título académico a fin de evitar que aparezcan como verdaderos profesores de Jurisprudencia, Medicina y Cirugía y Farmacia los que sólo tienen títulos falsos o de ilegítima procedencia (suplantaciones o aprovechamiento de los de profesores fallecidos); por último, por dos RR. OO. del 31 se dictan, en una, las disposiciones que han de tener presentes para los ejercicios y depósitos que deben hacer los médicos de 2.ª clase (10 arts.), que en este año de 1855 concluyen la carrera, y por la otra, se declara

616 *Colección...*, t. LXV, año 1855, págs. 245 y 262-64. y *Boletín MF*, tomo XV, págs. 6 y 7.

El Real decreto del 17 de junio rubricado por Espartero, consta de un solo artículo que dice: "los negocios de instrucción pública, con sus incidencias y conexiones pasarán al Ministerio de Fomento. Pasarán también en su consecuencia la Dirección y Consejo de Instrucción Pública con sus dependencias en lo personal y material". *Boletín MF*, t. XV, págs. 9-11.

Por Real decreto de 4 de julio se nombraba Gobernador de la provincia de Barcelona al Brigadier Ignacio Llasera y Esteve, oficial de Ministerio de Guerra y Jefe político que fue de esta ciudad en 1843. *Boletín MF*, t. XV, pág. 41.

que la apertura y demás actos públicos que tengan lugar en los Institutos correspondan a sus respectivos Directores.[617]

También el claustro particular de la Facultad de Farmacia se reunía el 12 de junio con el único objetivo de proceder al sorteo para la formación del Tribunal de oposiciones a los premios ordinarios del curso 1854-55, resultando elegidos los doctores Agustín Yáñez, Juan José Anzizu y José Alerany.[618]

Con fecha 25 de julio el Ministerio de Hacienda publicaba la Ley de presupuestos del Estado para el año 1855, en cuyo art. 4.º figuraba el descuento gradual sobre los haberes de las clases dependientes del Tesoro que se exigirá a todos los individuos (entre ellos el profesorado), mandándose en el 12 que, en equivalencia a los derechos que se exigen por pago de matrícula en todas las escuelas y Universidades, así como para títulos y diplomas, se creaba una clase de papel sellado cuya escala de precios se establecerá por Consejo de Ministros. También ordenaba que desde 1.º de octubre quedarían suprimidas las Depositarías o dependencias encargadas de la recaudación de fondos, "cuyo cobro se subroga con el papel del sello correspondiente".[619]

El 18 de julio el Rector enviaba a la Facultad de Filosofía una copia de la convocatoria de la Dirección General de Instrucción Pública del Ministerio de Fomento, en la que se dice que se encuentran vacantes dos categorías de término correspondientes a la Fa-

617 *Colección...*, t. LXV, págs. 12-13, 53, 130-34, 159 y 161. El Real decreto del 27 desarrollado en 15 artículos, firmado el 26 por el ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre, dice: "Todos los profesores de Jurisprudencia, Medicina, Cirugía y Farmacia, siempre que establezcan su residencia para el ejercicio de su facultad en cualquier punto de la Península, estarán obligados a la presentación de sus títulos en el Colegio o en la Subdelegación respectiva." Caso de que ejerciesen la profesión durante dos meses sin hacerlo, se les castigará con una multa. *Colección de decretos de Instrucción Pública*, t. I de 1838 a 1876, pág. 102. *Compilación legislativa de Instrucción pública*, t. I, páginas 674-78. De 15 de marzo de este año de 1855 es una R. O. declarando que en los certificados que piden los opositores a cátedras sólo se exprese si han sido o no propuestos y, en qué lugar, "sin hacer mérito de las votaciones ni demás incidentes". *Compilación Legislativa de Instrucción Pública*, t. I, págs. 674-78, 729 y *Boletín MF*, t. XIV, págs. 25-26.

618 AUB. Caja 329, núm. 2.047. Actas Facultad de Farmacia.

619 *Boletín MF*, t. XV, págs. 262-271. De fecha 12 de agosto es la R. O. por la que el ministro Alonso Martínez mandaba a los Rectores que exigiesen el importe de los derechos de matrícula, títulos y diplomas en pliegos de papel llamado de *reintegro* con carácter provincial hasta que se fabrique el papel sellado. Ídem, pág. 344. *Compilación legislativa*, t. I, pág. 679.

cultad de Filosofía, Sección de Literatura, las cuales deberán proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma Sección que tuviesen la antigüedad prescrita en el art. 146 del Plan de Estudios y el Grado de Licenciado en Literatura, dándose el plazo de un mes para su solicitud. También el 28 de este mes el Secretario General por orden del Rector comunicaba al Decano de esta Facultad que se había recibido la noticia de haber fallecido de cólera en Granada don Francisco de Paula Serrano quedando vacante el cargo de Habilitado de la Universidad; por ello, le ruega reúna la junta de la Facultad para que sea nombrado un comisionado, el cual, junto con los de las demás, acuda el lunes a la Rectoría con el acta para presenciar el escrutinio. Había para ocupar este puesto dos solicitantes: "don Vicente Roces, apoderado del señor Serrano que se ofrecía en iguales condiciones, y don Ignacio Serra y de Ferrer, oficial 2.º de esta Secretaría General que ofrece servir el cargo con un 16 avo menos o con mayor ventaja que la ofrecida por cualquier otro pretendiente".[620]

De esta última fecha contamos también con la sesión celebrada por el cuerpo municipal en la que se dio cuenta de un dictamen de la Sección 2.ª presentando la minuta del oficio al Gobernador de la provincia a consecuencia de la reclamación que el Iltre. señor Rector de la Universidad hacía del exconvento de San Cayetano para destinarlo a la Escuela Normal apoyado en la R. O. de 11 de abril último.[621]

De gran interés para conocer la precaria situación de los locales universitarios hasta ahora utilizados, en su gran mayoría inservibles por su estado ruinoso, como en otro lugar hemos anticipado, y con escasa seguridad para sus ocupantes a pesar de las sumas invertidas en constantes reparaciones, es la larga minuta que poseemos en la que el Rector de esta Universidad expone al Ministro de Fomento con fecha 17 de agosto lo que sigue. Empieza manifestándole que estando próxima la apertura del curso académico de 1855 a 1856 considera hacerle presente algunas de las necesidades más urgentes de esta Escuela y de sus Facultades. Principia tratando del edificio "cuyo inminente estado de ruina repetidas veces he tenido el honor de exponer a esa Superioridad", si bien no deja de reconocer que es efectivamente doloroso el tener que

620 Arch. Facultad F. y L. Asuntos generales, año 1855.

621 AHCB. Actas de 1855. Sesión del 28 de julio bajo la presidencia del alcalde 1.º constitucional Antonio Viadera, fol. 283 v.

causar gastos para su reparación en tanto el gobierno de S. M. no se decida a resolver pronta y favorablemente sobre la construcción del nuevo edificio universitario. Señala que es evidente que en el próximo curso, y acaso en el siguiente, habrá de ser utilizado para la enseñanza el edificio actual, aunque simultáneamente se dé principio a la nueva obra, derivando de ello la necesidad apremiante de sostener y reparar estos viejos locales para este solo efecto, puesto que no existe en la ciudad otro edificio capaz de albergar las numerosas clases aquí existentes. Estas reparaciones pensadas en un sistema de la más rápida economía y en virtud de los proyectos de los arquitectos exige inevitablemente: "1.º una renovación parcial de la cubierta, así como que se repare lo restante de ella cuyas maderas están carcomidas en sus cargamentos y hay que sostenerlas por medio de puntales interiores a fin de que no se hunda la techumbre, particularmente en la estación del invierno en que con motivo de las lluvias se infiltran las aguas y penetran en el interior del edificio; 2.º las paredes de la parte en que se halla establecido el Instituto deben fortalecerse por haberse abierto en ellas alguna grieta dejando de presentar por lo mismo la seguridad que requiere un local donde ordinariamente concurren más de 500 alumnos; 2.º las clases de Jurisprudencia, Administración, Literatura y otras se encuentran en el piso bajo frente al primer pórtico. La vetustez de sus paredes, la contigüedad con el jardín y la falta de sol en semejantes sitios casi durante todo el año producen en cada clase una humedad que dichas paredes y suelos están chorreando agua". La perjudicial permanencia de alumnos y catedráticos en estas aulas, llevará a comprender fácilmente la urgencia de poner remedio a este estado calamitoso antes de comenzar el inmediato curso. Sigue manifestando el Rector que para realizar las obras conducentes a corregir las deficiencias indicadas, se había puesto en contacto con el arquitecto de esta Universidad, don Félix Ribas, previniéndole para que formase el oportuno presupuesto, pero éste le había comunicado que no era posible determinar las cantidades que podrían invertirse porque suele acontecer que al querer recomponer cualquier parte del edificio, surgen nuevos desperfectos. Únicamente por lo que respecta a corregir la humedad de las paredes y suelos de las aulas se ha considerado que se podría lograr este objetivo por medio del revoque con el asfalto natural cuyo coste sería el de 9.030 reales vellón según el presupuesto firmado por la Sociedad de J. Nutty y Cía., que acompaña (ver nota), que es la que tiene a su cargo la práctica de iguales operaciones en lo que atañe a las

obras públicas sometidas al Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. Termina considerando que con la cantidad de unos 20.000 o 30.000 reales podría quedar habilitado el edificio para que en él pudieran funcionar todas las clases con la seguridad debida durante el próximo curso académico. Hace la importante observación de que carece de toda clase de recursos para poder hacer frente a semejantes gastos, pues en lo referente al producto de las rentas de esta Universidad se ingresa puntualmente en el Erario Público y, por lo que respecta al fondo de material en la limitada cantidad de 7.166 reales mensuales, se reparte todos los meses a las Facultades y Secretaría, sin quedar nunca el más mínimo sobrante, antes muy al contrario, resultan siempre deudas y atrasos como puede comprobarse por medio de las cuentas que se remiten a su tiempo de lo cobrado e invertido de dicho fondo.

Sigue diciendo que, si del edificio pasamos a las Facultades, son frecuentes las reclamaciones que le dirigen los decanos exponiéndole los infinitos objetos de que carecen para que la enseñanza pueda impartirse, si no con toda perfección que demanda la ciencia y sus progresivos adelantos, por lo menos con la posible regularidad. Principiando por la Facultad de Filosofía manifiesta el Rectorado al ministro que, en virtud de la R. O. de 21 de enero último, tuvo a bien S. M. ordenar que se expresara a cuánto ascendía el presupuesto para la compra de máquinas e instrumentos de la cátedra de Física, el cual fue enviado a la Superioridad el 28 de febrero sin que hasta la fecha haya recaído resolución ministerial. De esta Facultad depende también el gabinete de Historia Natural, importante establecimiento, sobre el que llama "la superior e ilustrada atención de V. E." acerca de la comunicación que le adjunta de su decano y de la copia de la petición que le dirigió el catedrático de la asignatura, señor Sánchez Comendador, que anteriormente vimos (nota 614). Agrega que es sobradamente cierto que el local que ocupa el museo es de todo punto inconveniente para este objeto porque además de encontrarse en un rincón de la parte superior del edificio es tan limitado que el no poder dar cabida a los muchos objetos que encierra se van estropeando, de manera que causa pena el que así acontezca después de los muchos dispendios gastados en su adquisición. Falta, además, una sala de disección y preparaciones, así como estantes para la colocación de los indicados objetos, y en una palabra, carece el museo de todas las condiciones que requieren los establecimientos de esta clase. En varias ciudades europeas menos importantes que Barcelona, sigue diciendo, existen mu-

seos de historia natural, que suelen visitar los extranjeros revelando el progreso de la civilización del país. Barcelona, por su situación topográfica, por sus relaciones con diversos puntos del globo y por la circunstancia de ser una plaza fronteriza con el extranjero, podría poseer un museo que en breves años compitiera con los más adelantados, "reuniendo como ya reúne el de esta Universidad bastantes objetos preciosos y de mérito reconocido", pero considera la circunstancia más esencial el de procurarle un lugar más acomodado como lo sería el que propone la Facultad de Filosofía en la comunicación citada, el cual habiéndole reconocido detenidamente con el mencionado arquitecto se ha llegado al convencimiento pleno del acierto en la designación de dicho sitio, que a sus muchas ventajas, reúne la de poder ser visitado a todas horas sin necesidad de penetrar por el interior del edificio universitario, si bien se debe reconocer que su coste en opinión del arquitecto Ribas sería el de 200.000 reales aproximadamente, pues sería conveniente que esta obra estuviese en armonía con el edificio de nueva creación según los planos remitidos con el expediente. De todas formas debería acordarse con urgencia alguna medida a fin de salvar del continuo deterioro tan preciosos objetos.

En lo referente a la de Farmacia le dice al Ministro que también le ha dirigido su decano una exposición, que no puede menos de incluirle, por la que pone en su conocimiento de lo muy necesario que es el mejorar la Biblioteca especial de esta Facultad, adquiriendo una serie de obras y continuando las suscripciones de los periódicos comprendidos en una relación que le adjuntaba. Señala que en el año pasado por R. O. de 9 de diciembre, la Reina se dignó mandar que fuese librada la cantidad de 6.422 reales vellón para la adquisición de los instrumentos que se habían propuesto como indispensables para las lecciones cotidianas y la práctica de ciertas operaciones, así se hizo y de la inversión de aquella suma ya se le dio cuenta en comunicación del 25 de abril siguiente.

Asimismo le manifestaba que también la Facultad de Medicina tenía fundadas pretensiones, como ya le había dado cuenta en su comunicado anterior, y que la Biblioteca general universitaria tenía hechas razonadas demandas de importantes mejoras entre las cuales ocupa un lugar preferente, la construcción de unos armarios en los que puedan colocarse y custodiarse los más preciosos objetos de tan vasto establecimiento, particularmente un crecido número de manuscritos y otras obras singulares, que si se perdiesen sería imposible reponerlas, lo que sería muy de lamentar. Concreta que va-

rios modelos se han proyectado para conciliar la solidez de la obra y su elegancia con la realidad económica, resultando que el importe de dicha obra, con algunas otras ligeras reparaciones, ascendería a unos 18.000 reales. Por otra parte, un gran número de obras modernas se encuentran a faltar en una biblioteca que suele ser muy frecuentada por naturales y extranjeros, al mismo tiempo que existe otro crecido número de volúmenes, como obras duplicadas y tomos sueltos, que a la vez que actualmente ocupan mucho espacio, tienen muy poca utilidad siendo consumidos lentamente por el polvo y la polilla. También sobre este interesante asunto, dice el Rector, elevé al Gobierno de S. M. unas comunicaciones el 29 de enero último para que resolviera lo más convenientemente y oportuno.

Finalmente, agrega que existe contiguo a este edificio literario un jardín botánico con su correspondiente invernáculo y demás condiciones inherentes a los de su clase, pero sin otros recursos, como ya ha dejado señalado, que el fondo del material "que muy difícilmente alcanza, o mejor aún nunca alcanza para cubrir los gastos ordinarios más precisos"; el citado jardín jamás podrá alcanzar la perfección ni tampoco la regularidad que le corresponde a pesar de que el catedrático de Botánica no deja de pedir cantidades para la adquisición de nuevas plantas, de la misma forma que el jardinero mayor hace presente la necesidad de reparar varios objetos del propio jardín; así, actualmente todo el maderaje y herramientas del invernadero deben pintarse al óleo; una noria, que sirve para suplir con este medio artificial la escasez de agua en los veranos, se encuentra inutilizada por haberse descompuesto la rueda mayor y haberse hundido parte de las paredes interiores del pozo que sirve de depósito de agua, siendo causa de ello en que durante el actual verano, experimentaran las plantas notables perjuicios, consecuencias que se advertirán en el próximo curso en el que puede que no sea posible reunir el número de ellas que precise el profesor para sus lecciones. Para satisfacer estas inevitables exigencias sería necesario emplear, al menos, la cantidad de 11.000 reales vellón según han manifestado dicho profesor y jardinero mayor.

Sigue diciendo que pasará en silencio el Instituto agregado con sus 13 clases, ya que todos sus profesores dirigen pretensiones atendibles para el mejor y más acertado ejercicio de la enseñanza, pero sin embargo, añade que no puede dejar de recordar que lo más esencial que conviene atender urgentemente es el referente al local que precisa, puesto que las clases se imparten en sitios muy reducidos, poco decorosos y, sobre todo, de gran inseguridad; por ello

y para tranquilizar la inquietud de profesores y alumnos no le queda otro arbitrio que ordenar frecuentes reconocimientos del edificio, por lo que cree un deber rogar al Ministro para que interponga su ilustrada autoridad a fin de que el expediente del nuevo edificio obtenga una rápida y propicia resolución evitando así las responsabilidades que de otra suerte pudiesen tener lugar.

Por último, haciendo una recopilación del pasado, manifiesta el Ministro lo doloroso que le resulta el exponer tantas necesidades y reclamar los medios inevitables para satisfacerlas, pero todo esto es en gran parte debido a que esta Universidad, proveniente de la de Cervera, tuvo en un principio una fuerte oposición debido a las circunstancias experimentando por parte de muchos interesados de dicha ciudad y provincia la negativa a que no fuesen trasladados ninguno de los objetos del material de enseñanza, por cuya causa todos han tenido que ser adquiridos lenta y progresivamente, ocurriendo por lo tanto exigencias diarias que han tenido que ser atendidas en razón al importantísimo objeto a que se destinan. Resumiendo, dice que, sin un local determinado y preparado previamente, han sido varios los ocupados por esta Universidad después de su traslación hasta que al fin le fue concedido el Convento del Carmen que actualmente ocupa y que había sido víctima de las llamas en el incendio de 1835; por ello, no es de extrañar que este Cuerpo literario donde concurre tan crecido número de alumnos, y que en verdad no son muy cuantiosos los recursos que se le han dispensado, se vea en la situación sensible de distraer frecuentemente la superior atención del gobierno con reclamaciones parecidas a la actual. Recalcando al final, que lo "que sí es de admirar y muy de admirar es que haya podido continuar funcionando tan penosamente durante muchos años, produciendo alumnos generalmente aplicados y distinguidos por su inteligencia, las ventajosas posiciones que ocupan en la Sociedad y por la disciplina y moralidad que les son justamente reconocidas".

Años más tarde, con motivo de la apertura de curso de 1872, por primera vez en el nuevo edificio, hacía el decano de Derecho, Felipe Vergés y Permanyer, en el discurso inaugural, un resumen de los estudios facultativos en Barcelona desde 1835 hasta el traslado definitivo de la Universidad de Cervera en 1842, poniendo ya de relieve los grandes problemas para encontrar locales apropiados a fin de impartir las enseñanzas, de las cantidades gastadas en transformar el viejo ex-convento del Carmen, de los planos de reconstrucción del arquitecto Félix Ribas, de su extravío y aplaza-

mientos hasta la llegada del Rector Víctor Arnau (1857) a quien se debe el comienzo de las obras del actual edificio (1863) proyectado por Rogent.[622]

622 BUB. Caja 223. Minuta en 8 folios dirigida al 17 de agosto de 1855 por el Rector de la Universidad de Barcelona al Excmo. señor Ministro de Fomento. Como anejo a ésto, se encuentra un presupuesto detallado, del 14 de julio de este año firmado por la empresa Nuty y C.ª por el importe de 9.030 reales destinado a evitar humedades en las paredes como se dice en la comunicación y, cuya copia, fue elevada al Gobierno. La distribución de esta cantidad es la siguiente: "Sociedad Catalana para la aplicación del Asfalto natural y mineral. Rambla de Santa Mónica, núm. 19.

"Nota del valor y núm. de canas que hay para asfalto en esta Universidad según resulta de las medidas tomadas cuyo detalle a continuación se expresa:

Sala núm.	1 — 26 ½	canas	de paredes a 60 Rvn. — Rvn.			1.590
"	1 — 8	"	del banco de ladrillo que forma el rededor de la sala — a	60	Rvn.	— 480
"	2 — 15	"	Paredes	60	"	— 900
"	2 — 15	"	Patio	60	"	— 900
"	3 — 15	"	Paredes	60	"	— 900
"	5 — 17	"	"	60	"	— 1.020
"	6 — 29	"	"	60	"	— 1.740
"	7 — 22	"	"	60	"	— 1.320
"	7 — 3	"	"	60	"	— 180
						9.030

Barcelona el 14 de julio de 1855
Nuty y C.ª (rubr.)."

La cana es una medida de longitud usada en Cataluña que tenía 8 palmos, equivalente a 1.555 m.

BUB. *Discursos inaugurales de la Universidad de Barcelona*, t. III. Curso 1872-73. Oración de Felipe Vergés y Permanyer, 43 págs.

Manifiesta entre otras cosas la dificultad de encontrar locales: las cátedras de Jurisprudencia estaban ubicadas en la pequeña casa que fue de los Teatinos y los estudios generales en el Oratorio de San Felipe Neri. Por R. O. de 6 de setiembre de 1838 fue cedido el convento y huerto de Carmelitas calzados en compensación a los que tuvo la Universidad trasladada, dando también albergue al Instituto de 2.ª enseñanza de la provincia. Hubo que transformar el edificio, convirtiendo estancias en aulas, abriendo boquetes, tirando tabiques. Mucho se gastó en paredes y puntales para sostener las bases del pobre anciano, pero fue necesario pensar retirarle de servicio, caída de techos, un muerto y algún herido: pusieron en evidencia la inminente ruina de la casa. Esto activó las instancias al gobierno dado los vivísimos deseos del cuerpo universitario y aún de Barcelona entera. Fueron al fin oídas estas quejas y con fecha 10 de mayo de 1853 se expidió por el Ministro de Gracia y Justicia la apetecida R. O. mandando la reconstrucción de la Universidad; que se levantaran los correspondientes planos, oyendo a todas las Facultades y a la comisión de monumentos. Era entonces Rector, Bertrán y Ros "varón de despejada inteligencia y grande

expedición que supo dirigir con singular actividad, celo y discreción las operaciones necesarias para llevar a cumplimiento la R. O. y, el arquitecto don Félix Ribas se dio tan buena mano en la confección de planos y presupuestos encargados que, a principios de 1854, pudieron ser remitidos a Madrid para la aprobación definitiva quedando presupuestado en 5.403.555 reales v. Pero no comenzaron los trabajos necesarios, siguieron los remiendos y las enseñanzas, se habló de extravío de planos y su busca, pedido de copias con lo que iban pasando meses y años. La muerte de Bertrán, el interregno y sucesivo nombramiento del nuevo Rector en comisión de Agustín Yáñez, contribuyó a la prolongación de la demora que no se interrumpe hasta setiembre de 1857, época de la venida del infatigable Víctor Arnau a quien realmente se debe el soberbio edificio que nos cobija (fue nombrado Rector por R. O. de 26 de agosto de 1857 y tomó posesión el 30 de setiembre). El arquitecto Elías Rogent hizo dos proyectos en 1860 y 1867 con sus memorias correspondientes. Empezó su construcción en la época de dicho Rector (1863), terminándose la parte de albañilería en 1868.

Correspondencia con la superioridad de 1855 a 1859. Grados conferidos. Exámenes de las Facultades, Institutos y Colegios de 2.ª enseñanza.

Antes de pasar a tratar de los grados conferidos y de los exámenes del presente curso 1854-55, reseñaremos un Libro de entradas y salidas de correspondencia con la superioridad en el que se registra la comprendida entre el 5 de enero de este año de 1855, hasta el 8 de marzo del 1858, así como la sostenida con los gobernadores civiles y otras personas entre 1855 y 1859. Como ejemplo exponemos el contenido del primer registro del 5 de enero dirigido a la Superioridad en el que se dice que, con esta fecha se había comunicado por la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia lo dispuesto por R. O. de 29 de diciembre pasado en el sentido de que los derechos de exámenes y grados que correspondan a los catedráticos de las Universidades dejen de ingresar en Tesoro, y que los Rectores dispusieran que en las cuentas que rindan los Depositarios no se incluyera partida alguna por dicho concepto, ateniéndose para la clasificación y redacción de cuentas a lo prevenido en la circular de 31 de enero último por dicha Ordenación. En la parte destinada a "Resolución" consta que se dispuso el traslado para su cumplimiento, y en el de "Contestación", se manifiesta el 19 de enero que se comunica a la citada Ordenación de pagos, "el estado de asistencias a exámenes y grados de los catedráticos y profesores de esta Universidad e Instituto desde mayo a septiembre y desde octubre a diciembre".[623]

623 AUB. Entradas y salidas superiores de correspondencia. Libro encuadernado tamaño folio, impreso a tres columnas con 200 folios numerados más un índice alfabético por apellidos ("Asistencia de catedráticos"). En la parte superior va impreso: "Comunicaciones recibidas" (en la parte izquierda) y "remitidas" (en la derecha de cada folio). En las diferentes columnas aparece: Número, Fecha, Objeto, Resolución y Contestación. Los primeros 49 folios de 5-I-1855 a 8-III-1858, van los registros correspondientes a la "superioridad", del 49 al 109 se destinan a "Gobernadores civiles" de 29-I-55 al 5-XII-59, del 109 al 151 v. aparecen en blanco y, del 151 v. al 200 a "Varios" que corresponden de 11-I-55 a 12-II-59.

En estos registros de este curso figura uno del 8 de mayo de 1855 en el que

En cuanto al estado de los grados conferidos en esta Universidad literaria durante el año 1855, contamos en el mes de enero 90, de los cuales 43 son Bachilleres en Filosofía (8 suspenso), 21 en Jurisprudencia, 10 en Medicina y 6 en Farmacia, más 1 licenciado en Filosofía, 3 en Jurisprudencia, 2 en Farmacia, 1 en Medicina (suspenso), 2 Sangradores (1 suspenso) y 1 Matrona. Todos ellos, acompañados de un oficio, son remitidos al Secretario de Gracia y Justicia. En febrero encontramos un total de 30, de ellos, 6 Bachilleres de Filosofía (1 suspenso) y 1 en Medicina, 3 licenciados en Jurisprudencia, 7 en Medicina (2 suspenso), 4 en Farmacia, 4 cirujanos de 2.ª clase y 3 sangradores. Esta lista, firmada por el secretario general Ildefonso Par, con el V.º B.º del Rector, José Bertran y Ros, va acompañada de un oficio de remisión dirigido al Director General de Instrucción Pública. En abril aparecen 19 grados (4 bachilleres en Filosofía, 6 licenciados en Medicina — uno reprobado —, 5 en Farmacia, 1 cirujano de 3.ª clase, 2 sangradores y una matrona). En el de mayo otros 15 (3 bachilleres en Filosofía, 5 licenciados en Farmacia, 3 en Medicina, 1 en Filosofía, 1 cirujano de 2.ª clase y 2 sangradores), elevándose considerablemente la cifra en el mes de junio a un total de 123 graduados mayores y menores (51 Bachilleres en Filosofía, 20 en Jurisprudencia, 21 en Farmacia, 10 en Medicina, más 6 licenciados en Jurisprudencia, 3 en Farmacia, 2 en Medicina — uno pendiente y el otro suspenso —, 2 cirujanos de 2.ª clase, 6 sangradores y 1 matrona), en julio bajan a 17 (9 licenciados en Farmacia, 6 en Medicina, 1 cirujano de 3.ª clase y 1 matrona), en agosto no se confiere ninguno y en septiembre sólo 3 (1 bachiller en Filosofía — reprobado —, otro en Medicina y 1 matrona). Del mes de octubre existen dos Estados con un total de 12 grados (4 bachilleres en Farmacia, 2 en Jurisprudencia y 1 en Medicina, 2 matronas, 1 cirujano de 2.ª clase y 2 sangradores), en noviembre 40

---

se pide un Estado del personal de catedráticos de la Facultad de Filosofía con arreglo a un determinado modelo. También se encuentran varias remesas de títulos enviados por el Ministerio de Gracia y Justicia (en la de 24 de enero de 1855 figura el de don Jacinto Díaz como catedrático de Literatura) hasta el 26 de junio pero, a partir del 21 de julio, los envía el de Fomento. La mayoría del registro le ocupa los acuses de recibo de los titulados en las diferentes Facultades con las correspondientes fechas (matronas, sangradores, empleados facultativos, preceptores, Regentes, mozos, etc.).

Del 7 de setiembre 1855 es la R. O. resolviendo que en los establecimientos cuyas obligaciones no figuran en el presupuesto general del Estado, se cobren en metálico los derechos de matrícula. *Compilación...*, t. I, pág. 679.

(16 Bachilleres en Filosofía — 1 suspenso — y 5 en Jurisprudencia, 10 licenciados en Medicina y 1 en Jurisprudencia — suspenso —, 6 sangradores y 2 matronas) y, en el mes de diciembre 46 grados mayores y menores en total (25 bachilleres en Filosofía— 1 suspenso — y 6 en Jurisprudencia, 2 licenciados en esta Facultad, 2 en Medicina y 7 en Farmacia, 1 Preceptor de Latinidad y Humanidades, 2 sangradores y 1 matrona).[624]

También hemos podido consultar el Libro 2.º del Registro de Títulos expedidos por la Superioridad comprendidos entre los años 1854-60. Los correspondientes a 1854-55 suman más de 40 de todas clases, Preceptores de Latinidad, Catedráticos en sus diferentes categorías, Secretarios generales, Regentes, Ayudantes, Oficiales de Secretaría, Bibliotecario, alumnos internos pensionados, conserjes, mozos, bedeles, etc. En cinco columnas se hace constar nombres, Facultad, clase de grado, fecha del título, número de su Registro, número de la Secretaría, así como la fecha de remisión al gobernador de la provincia si el interesado no reside en Barcelona o se encuentra ausente y la del recibí del diploma. Algunos profesores figuran dos veces al ser registrados títulos distintos en este período.[625]

624 AUB. Estado de los grados conferidos en esta Universidad de Barcelona en el año 1855. Notas 60, 140, 223 y 335, 357 y 442.

625 AUB. Registro de títulos. Libro 2.º, años 1854-60, fols. 3 al 159. Libro foliado con lomo de piel con Índice alfabético con nombres y folios donde aparece el título de los interesados. Consta de 598 páginas, siendo los primeros títulos del 7 de marzo de 1854 y el último de setiembre de 1870.

Fol. 3. Don Alberto Casabosch, Preceptor de Latinidad y Humanidades, tomo 10-II-54, núm. 3. Recibí el título el 21-III-54.

Fol. 7. Don José Perarnau y Soler, Preceptor de Latinidad y Humanidades, t. 3-III-1854, núm. 5, íd. 26.

Fol. 8. Don Agustín Yáñez y Girona, Farmacia, Catedrático de Término, título 20-III-1854, núm. 6, íd. 31. Recibí el título el 12-V-1854. Firma.

Don Juan Agell, Filosofía, Catedrático de Ascenso, título 31-III-54, número 8, íd. 32. Recibí el título el 12-V-54. Firma.

Fol. 9. Don Vicente Munner y Valls, Farmacia, Catedrático, título 6-III-54, número 3, íd., fol. 33. Recibí el título el 18-V-54. Firma.

Don Juan José Anzizu, Farmacia, Catedrático, título 9-IV-54, núm. 12, íd. 34. Recibí el título el 12-V-54. Firma.

Don Vicente Munner y Valls, Práctica de Operaciones Farmacéuticas, Catedrático, título 6-IV-54, núm. 6, íd. 35. Recibií el título el 12-V-45.

Don José Antonio Florensa, Secretario General, título 10-III-1854, núm. 36.

Fol. 15. Don Eduardo Jaumar y Andreu, oficial 2.º de esta Universidad, título 18-V-54, núms. 131 y 57.

Fol. 24. v. Don José Seco Baldor, Medicina. Catedrático de Anatomía general

y descriptiva de esta Universidad, título 9-VI-54, núms. 23 y 93. Recibí el título el 30-VI-54. Firma.

Fol. 29. Don José de Letamendi y de Manjarrés, Medicina, 1.er Ayudante de Anatomía de esta Universidad, título 21-VI-1854, núm. 116. Recibí el título, Barcelona, 5 de julio de 1854. Firma.

Fol. 35. Don Manuel Laredo, Jurisprudencia. Catedrático de dicha Facultad, título 30-VII-54, núms. 14-139. Recibí el título el 13 de julio 1854. Firma.

Fol. 36. Otro título del mismo como Catedrático de la asignatura de Historia y Elementos de Derecho Romano, título 3-VII-54, núms. 27 y 140. Recibí el título el 13-VII-54. Firma.

Hay algunos grados de alumnos internos pensionados de Clínica, fols. 38-40.

Fol. 39. Don Agustín Yáñez y Girona, Farmacia, Decano, título 30-VI-54, números 127 y 153. Recibí el título el 31-VII-54. Firma.

Fol. 46. Francisco Quintana y Pamies, Profesor de Latinidad y Humanidades, título 28-VIII-54, núms. 18 y 182. Recibi sin fecha. Firma.

Fol. 47. Don Hemeterio Suaña y Castellet, Preceptor de latinidad y Humanidades, título 28-VIII-54, núms. 59 y 186. Recibí el título el 12 octubre 1854.

Fol. 50. Don Salvador Clariana y March, Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 28-VII-54, núms. 17 y 197. Se remite el título al gobernador de Tarragona el 18 de octubre 54.

Fol. 58. Don Gaspar Cardona, Latín y Humanidades, Preceptor, título 28-VII-54, núms. 16 y 230. Don Odon Fonoll. Recibe el título por el interesado el 11-XI-54.

Fol 68. Don Simeón Tuyet y Garriga, Catedrático de Instituto en Latín y Humanidades, título 6-X-54, núms. 30 y 271. Recibí el título el 14-XII-54. Firma.

Fol. 70. Don Antonio Bergnes de las Casas, Filosofía, Catedrático, título 2-II-1849, núms. 54 y 277. Recibí el título de Licenciado, 18-XII-1854. Firma. Otro de catedrático de ascenso, título 14-VIII-56, núms. 13 y 48. Recibí el título el 29 de setiembre de 1856 (fol. 238).

Fol. 71. Otro del mismo como Licenciado en Literatura, título 11-V-54, números 20 y 280. Recibí el título en la misma de los anteriores.

Don Juan Agell y Torrent, Catedrático Química general en Filosofía, título 6-I-1848, núm. 5 y 278. Recibí el título el 18-XII-54. Firma.

Otro de Bergnes de las Casas como Catedrático de la asignatura de Griego, título 27-IV-1847, núms. 101 y 279. Recibí el título el 18 de diciembre de 1854. Firma.

Don Juan Agell y Torrent, Filosofía, Catedrático, título 2-II-1849, núms. 56 y 281. Recibí el título el 18-XII-54.

Don Jacinto Díaz, Filosofía, Catedrático, título 2-II-1849, núms. 53 y 282. Recibí el título el 18-XII-54. Firma.

Fol. 74. Hay un título de Bedel en Medicina.

Fol. 76. Don Ildefonso Par, Secretario de esta Universidad, ttulo 20-XII-54, número 300. Recibí el título el 9-I-55.

Don Mariano Aguiló y Fuster, Bibliotecario supernumerario de esta Universidad, título 7-X-54, núm. 302. Recibí el título el 29-I-55.

Fol. 77. Don Antonio Gomis y Mestre. Regente de 2.ª clase de la asignatura de Elementos de Física, título 4-IX-51, núms. 28 y 304. Recibí el título el 16-I-55.

Don Ignacio Serra y de Ferrer, oficial 2.ª de la Secretaría de esta Universidad, título 18-I-1855, núm. 306. Recibí el título el 10-I-55. Firma.

Como en cursos anteriores contamos también para este de 1854-55 con el correspondiente Libro de actas y registro de exámenes en el que están recogidas todas las pertenecientes a las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Notariado y Filosofía, así como las de los Colegios de 2.ª enseñanza, Institutos agregados y provinciales. Su excesiva extensión y el figurar al final un cuadro resumen estadístico por centro, nos exime de detallar número de alumnos, calificaciones obtenidas, fechas y convocatorias como hemos venido haciendo en años anteriores. Figuran en los primeros folios las de la Facultad de Jurisprudencia con sus 7 años, cuyos exámenes, que principian a primeros de junio, tienen lugar entre diferentes tribunales de los que forman parte los profesores Manuel Laredo, Vicente Rius y Roca, Francisco Javier Bagils, Ramón Martí de Eixalá, Felipe Vergés, José Mestres y Cabañes, Francisco Permanyer y Ramón Roig y Rey, así como algunos de la de Filosofía, Jacinto Díaz,

---

Fol. 82. Don José Simón Rubís, Filosofía, Catedrático de Latín y Castellano, título 10-VII-1847, núms. 152 y 322. Recibí el título el 26-I-55. Firma.

Fol. 84. Don Pedro Bassagaña y Bonhome, Farmacia. Ayudante, título 3-II-55, núm. 333. Recibí el título el 5-II-1855. Firma.

Fol. 89. Don Eusebio Nunell y Terrada, Medicina (Anatomía), Ayudante, título 17-II-1855, núm. 352. Recibí el título el 20-II-55. Firma.

Fol. 94. Un título de Agrimensor, 21-VII-1848.

Fol. 97. Don Narciso Carbó y Aloy, Medicina. Ayudante, título 9-IV-55, número 383. Recibí el título el 30-III-1855.

Fol. 99. Don Manuel Balfó y Verdaguer, Filosofía, Regente de 2.ª clase, asignatura de Matemáticas, título 28-VII-1847, núms. 288-391. El 12-IV-55 se remite al gobernador de Valladolid para su entrega.

Fol. 100. Don Francisco Sala, Filosofía (asignatura de Nociones de historia natural). Regente de 2.ª clase, título 24-III-52, núms. 55-395. Recibí el título el 14-IV-55.

Fol. 116. Don José Sayol y Echevarría Pbro. Encargado de la Enseñanza de la Religión y Moral de la Escuela Normal Superior de Barcelona, título 11-V-1855, núm. 161. Recibí el título el 20-VI-1855. Firma.

Fol. 129. Don José Ripoll y Pou, Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 11-VI-55, núm. 509. El 11-VII-55 se remite al gobernador de Tarragona.

Fol. 129. Don Antonio Sant y Maura, Pbro., Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 21-IX-1854, núms. 20 y 511.

Fol. 150. Don Juan Cortada, Filosofía, Catedrático de Elementos de Geografía e Historia, título 30-III-52, núms. 53-73.

Fol. 159. Don Pedro Masiá y Matas, Filosofía, Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 29-X-55, núms. 17 y 25. Recibí el título el 31-I-56. Firma.

Fol. 159. Don Ramón Malagarriga, Filosofía (asignatura de Religión y moral), Regente de 2.ª clase, título 2-IV-52, núms. 44 y 396. Recibido el título el 14-IV-55.

Manuel Milá y Ramón Anglasell (en 4.º de Economía política y 5.º de Derecho político y administrativo).[626]

Siguen las de la Facultad de Medicina, también con 7 años, firmadas por los catedráticos y profesores de este establecimiento, Carlos Siloniz, Juan Magaz, José de Letamendi, Marcos Bertrán, Francisco de Paula Folch, Mariano González de Samano, Antonio Oliver, José Vidal y Ponz, Juan Bautista Foix, Ramón Ferrer y Garcés, Joaquín Cil, Antonio Mendoza, Nicolás Homs, Francisco Juanich, Wenceslao Picas y Antonio Mayner según cursos,[627] y las de Farmacia con sus cursos (5), exámenes que califican en las materias propias de la facultad los profesores Agustín Yáñez, Juan José Anzizu, Vicente Munner, José Alerany y Francisco Doménech, y en la asignatura 1.º de griego, los de la Facultad de Filosofía, Pedro Vieta, Antonio Bergnes, Antonio Sánchez Comendador y Antonio Cipriano Costa.[628] Aparecen a continuación las correspondientes a las diversas Secciones de la Facultad de Filosofía comenzando por la de Literatura en cuyas actas figuran los catedráticos Jacinto Díaz, Manuel Milá y Javier Llorens en las de Latín, Pedro Vieta, Antonio Bergnes y Antonio S. Comendador en las de griego, Ramón Anglasell y Juan Agell en Ciencias naturales, junto con Antonio Costa en Botánica.[629]

Del Instituto agregado de 2.ª enseñanza figuran varias pertenecientes a la Sección de Latinidad y Humanidades, en sus tres años, y del examen para ingreso de los Elementos de Filosofía, todas ellas firmadas por los profesores José Simón Rubís, José Ortega y Simeón Tuyet. Para los tres cursos de Filosofía elemental y asignaturas sueltas aparecen varios tribunales compuestos prácticamente por casi todo el profesorado de este Instituto, y para los casos de incorporaciones de estudios hechos en Seminarios conciliares o pri-

626 AUB. Universidad de Barcelona. Curso 1854-55. Libro forrado en pergamino con cierres metálicos y 453 folios. Facultad de Jurisprudencia, folios del 1 al 45.

627 AUB. Libro citado. Facultad de Medicina, fols. 46 al 68.

628 AUB. Libro citado. Facultad de Farmacia, fols. 69 al 98. Desde el folio 94 se encuentran unos impresos rellenados por cuatro alumnos, los cuales piden al Rector nuevo examen a fin de mejorar calificación, una vez admitidos, comparecen el día siguiente (28 y 29 setiembre 1855) mejorando la censura todos ellos.

629 AUB. Libro citado. Secciones de Filosofía y asignaturas sueltas, folios 98 al 118. En la acta 2.ª de griego de 1.º de junio, figura como único alumno Cayetano Vidal y de Valenciano (bueno), futuro autor de una *Reseña histórica* de nuestra Universidad (nota 11).

vados a tenor del Real Decreto de 29 de septiembre y R. O. de 9 de octubre de 1855 (83 alumnos seminaristas y 23 procedentes de enseñanza doméstica), son calificados en los tres cursos de Latinidad por los señores Rubís, Ortega, Tuyet, Monmany y Pagés.[630]

Como en anteriores cursos aparecen a continuación las referentes a Colegios, comenzando en esta ocasión con los establecidos fuera de Barcelona, figurando en primer lugar el Colegio de las Escuelas Pías de Mataró con sus tres años, firmadas por el comisionado del Rector de la Universidad Simeón Tuyet, José Rius, Rector del Colegio y sus profesores Agustín Dordal y Felipe Benicio Cardellach. También se encuentran algunos individuales de Enseñanza doméstica de Arenys y Calella acompañadas de algún certificado de Regente de 2.ª clase o Preceptor de Latinidad con quien hubiesen estudiado. Siguen las del de Igualada, también agregado a la Universidad, cuyos alumnos fueron examinados por el comisionado presidente Salvador Mestres y los vocales José Bels, Manuel Balcells y José Solá. Los pertenecientes a la enseñanza doméstica adjuntan sendas certificaciones de su profesor José Bals, doctor en Letras. En el de Villanueva y Geltrú firman las actas el cura párroco, Miguel Oliver, el profesor de Latinidad José Isern y José Carrons y Florit nombrado por el Alcalde que da su V.º B.º y envía los ejercicios, así como las compulsas de firmas hechas por dos escribanos. Entre las de 1.º y 2.º del Colegio de San Saturnino de Noya figura una instancia de 2 alumnos al alcalde de 1.º de julio de 1855 manifestándole que se habían trasladado a esta Universidad a examinarse el 26 de junio pero que no fueron admitidos dicho día, y que como tendrían dificultades para volver a un nuevo llamamiento por ocupaciones de sus padres, pedían que se hicieran en el pueblo, a lo que se accedió, siendo constituido un Tribunal compuesto por José Viñals, cura párroco, Francisco Visa, profesor de Latinidad, y Juan Ferrer y Giralt, farmacéutico, nombrado por el alcalde. El acta de

630 AUB. Libro citado, Instituto agregado de 2.ª enseñanza. Enseñanza doméstica, fols. 120-173.

En los fols. 182-83 se encuentra la instancia del padre de un alumno estudiante en Tarragona, solicitando ser examinado en este Instituto agregado, alegando que, estando muy ocupado en la última quincena de agosto, debido a su profesión de médico "en el auxilio y curación del cólera morbo, epidemia de que estaba en alto grado invadido el pueblo de la Riba y sus comarcas en el campo de Tarragona", no pudo ocuparse de la familia debido a su mucho trabajo y por haber sido también atacado por la infección. También figuran otras instancias de traslados por cambios de residencia a los que el Rector accede.

3.º del Colegio de Sitges, acompañada de un oficio de remisión al Rector por el Alcalde de esta villa, la encontramos firmada por Antonio Claramunt, cura párroco de la misma, José Forguell, pbro. y profesor de Latinidad y Humanidades con Real título, y José Miró, nombrado por el Alcalde Buenaventura Mestre, que da su V.º B.º. Las del Colegio de Villafranca del Panadés corresponden a los tres cursos siendo juzgados sus alumnos por los señores José Ferrer, presidente-archipreste y Deán del Panadés, Magín Artigas, preceptor de Latinidad, y Francisco de Asís Morros, pbro. nombrado por el Alcalde Buenaventura Rovira, que remite al Rectorado certificaciones, matrículas y ejercicios; por último, en el de Cardona sólo hemos encontrado la instancia de un alumno de 1.º al alcalde, pidiendo reúna el Tribunal de examen para que le examinen de enseñanza doméstica (art. 383), como así se hace el 13 de agosto, firmando el acta Ramón Minguell, cura párroco, Ramón Tomasa, pbro. preceptor de Latinidad con Real título, y Antonio Badía, nombrado por el alcalde Jaime Bofill, que da su aquiescencia.[631]

Entre estos colegios y los ubicados dentro de Barcelona figuran las actas de 1.º y 2.º de Notaría, siendo firmadas las del año 1.º por Ramón Roig y Rey, Manuel Laredo, Antonio Boada y Félix M.ª Falguera, y las de 2.º por el mismo presidente y los señores Vicente Rius y Roca y Miguel Martí y Sagristá.[632]

Siguen los establecidos dentro de la capital del Principado comenzando con el de las Escuelas Pías agregado a esta Universidad, cuyas actas de Latinidad de 1.º se encuentran firmadas por el Presidente-comisionado Simeón Tuyet, catedrático de Latín y Humanidades, por el Rector del Colegio, Cayetano Renom y los Escolapios Bartolomé Sallarés, José Calasanz Casanovas, ambos sacerdotes, y José Draper. Las de 1.º de Estudios elementales de Filosofía, lo hacen José Oriol y Bernadet, catedrático de Matemáticas de la Universidad, el citado José Calasanz, Ramón Artiga y Francisco Clert, los dos pbros. Los exámenes extraordinarios tuvieron lugar en el Instituto ante sus profesores, José Simón Rubís, José Ortega y Simeón Tuyet. Ante este mismo Tribunal fueron también examinados en ambas convocatorias en este centro oficial los cole-

631 AUB. Libro citado. Colegios de fuera de Barcelona, fols. 192 al 311. En las matrículas impresas en Enseñanza doméstica, figura una advertencia a los alumnos remitiéndoles el art. 104 del Plan y a los 372, 378, 379, 381, 382, 383 y 384-6 del Reglamento. Todas estas actas son aprobadas por el Director del Instituto agregado, José Martí y Pradell, según previene el art. 383.

632 AUB. Libro citado. Notarías, fol. 317.

gios de San Isidoro (1.º y 2.º año), de San Buenaventura (1.º, 2.º y 3.º), del señor Figueras (1.º, 2.º y 3.º), del señor Mas y Artigas (1.º, 2.º y 3.º), de Antiga (1.º y asignaturas sueltas), de Santo Tomás (1.º, 2.º y 3.º) y de San Pedro.[633]

De nuevo vuelven a encontrarse las actas de Colegios de fuera de Barcelona figurando en primer lugar las de las Escuelas Pías de Mataró de 1.º, 2.º y 3.er año, que firman con el comisionado del Rector, Simeón Tuyet, el P. Rector del centro José Rius, Agustín Dordal y Felipe Benicio Cardellach, haciéndolo en los extraordinarios varios profesores del Instituto agregado; sigue el de esta misma orden religiosa establecido en Sabadell y agregado a esta Universidad, cuyos exámenes de 1.º y 2.º de Latinidad los realizan el 7 de julio, el catedrático comisionado, José Ortega y Espinós y los profesores del Colegio Agustín Casanovas de Santa Teresa, Gerónimo Reixach y Jaime Espona, y el de los señores Carreras, cuyas actas de todos los cursos las firman en su totalidad casi todos los profesores que componen el claustro del Instituto. Fguran a continuación las actas impresas de los exámenes ordinarios de 1.º, 2.º y 3.º de Latinidad, del colegio privado de 2.ª enseñanza de Vich suscritas el 11 de julio por el Presidente comisionado, José Ortega y Espinós y los sacerdotes Vicente Cuatrecasas, José Puigdollers y Ramón Andreu y las de los extraordinarios por los profesores oficiales Rubís, Tuyet y Monmany, firmando los de los tres cursos de Filosofía el catedrático-comisionado, Pedro Codina y los pbros. Luis Suaña, Tomás Bret y Ramón Andreu en los ordinarios, y los catedráticos Cortada, Avellana y Pons en los extraordinarios. En el Colegio de Igualada, agregado a la Universidad, lo hacen en 2.º y 3.º de Latinidad y Humanidades del 17 de agosto, el Presidente-comisionado Salvador Mestres, Manuel Balcells, Jaime Gomiz, José Bals y José Solá, y en los extraordinarios diversos profesores del Instituto; por último, en el de 2.ª enseñanza de Manresa, actúan como jueces en los tres cursos el catedrático comisionado, Simeón Tuyet, con los profesores del centro Ignacio Jordana y Francisco de Asís Obiols en los de Latinidad y José Luis Pons, Antonio Canudas e Ignacio Ramón Miró en los del 1.º de Filosofía elemental.[634]

Se encuentran seguidamente las comunicaciones de los Institu-

633 AUB. Libro citado. Colegios de dentro de Barcelona, fols. 324 al 367. En algunos Colegios firman también en cursos determinados y en los extraordinarios, los profesores del Instituto Monmany, Pagés, Avellana, Porta, Cortada, Pons, Cortada y Ravé.

634 AUB. Libro citado. Colegios de fuera de Barcelona, fols. 368 al 396.

tos Provinciales de este curso de 1854-55 comenzando por las del de Gerona. Con fecha 9 de julio el director de este centro, Miguel Ametller enviaba, acompañada de oficio, lista nominal de los alumnos examinados en el Instituto y en el Colegio incorporado de Olot, así como las actas de Latinidad y Humanidades de los tres cursos y del 1.º de Enseñanza doméstica y las del Colegio de Olot, incorporado al Instituto. Por otro Oficio del 23 de junio se mandaban las listas de Filosofía elemental, figurando también entre sus folios un Estado numérico de los alumnos de este Instituto y Colegio perteneciente a los exámenes ordinarios con las censuras según arreglo a la circular de 23 de febrero de 1854, y otro al final de estos exámenes y de los extraordinarios (se hicieron éstos el 30 de septiembre), figurando en total 121 alumnos en el Instituto y 22 en el Colegio de Olot.[635]

El Director del Instituto de Tarragona, Félix Torá, enviaba también un oficio el 13 de julio acompañado de la copia de las listas de los alumnos de este establecimiento y de los del Seminario Tridentino en las que se especifica el pueblo de su naturaleza y las calificaciones obtenidas en Latinidad y Humanidades, Filosofía elemental y Enseñanza doméstica, así como en asignaturas sueltas e incorporación de curso según R. O. de 9 de noviembre último, un resumen de las calificaciones con un total de 136 y otra copia de lista igual que abarca los exámenes extraordinarios según R. O. de 9 de octubre, de fecha 13 de diciembre.[636]

Del 12 de julio es el oficio de remisión de las relaciones nominales de los alumnos examinados en la convocatoria ordinaria del Instituto provincial de Lérida y del Colegio Balaguer enviado por el Director accidental Mariano Reguan, al Rector de la Universidad. En estas listas numéricas se encuentran los tres cursos de Latinidad y Humanidades, Filosofía elemental y de Enseñanza doméstica, así como las asignaturas sueltas y otras de los exámenes extraordinarios de los que hayan incorporado años de la 2.ª enseñanza estudia-

635 AUB. Libro citado. Institutos Provinciales, curso 1854-55. Instituto Provincial de Gerona, fols. 398 al 408. Con el Director del Instituto, Miguel Ametller, firma estos oficios el Secretario, José Lluch.

636 AUB. Libro citado. Instituto Provincial de Tarragona, fols. 409 al 417. Con le Director, Félix Torá, firma el Secretario, Francisco Barba y Masip. En Enseñanza doméstica un alumno es examinado en Tortosa. En el resumen de las calificaciones (fol. 414), figuran: 19 sobresalientes, 21 notablemente aprovechado, 21 bueno, 52 mediano, 10 que aplazaron el examen, 6 pendientes de calificación y 7 suspensos.

dos privadamente o en el Seminario conciliar conforme al decreto de 29 de septiembre y a las RR. OO. de 9 de octubre de este año, acompañadas de las correspondientes calificaciones. También se encuentra un Estado numérico de los exámenes ordinarios hecho con arreglo a la circular de 20 de febrero de 1854 en el que consta un total de 117 alumnos del Instituto y 4 en el Colegio incorporado de Balaguer.[637]

Por su parte el Director del Instituto Balear, Francisco Manuel de los Herreros, mandaba con fecha 7 de julio desde Palma las listas de los alumnos de los tres cursos de Latinidad y Humanidades, de Estudios elementales de Filosofía, Enseñanza doméstica y asignaturas sueltas (exámenes ordinarios), según circular de 23 de febrero de 1853, así como un Estado numérico de los examinados en las dos convocatorias cuyo total asciende a 187 alumnos. Por otro oficio del 3 de octubre remitía también al Rectorado la lista de los exámenes extraordinarios celebrados en agosto y septiembre en el Instituto, Seminario y Enseñanza doméstica (en ésta, figura pueblo y provincia de los alumnos) ; asimismo, adjunta otra copia del Estado numérico anterior, más otro Estado procedente del Seminario conciliar de Mallorca con los alumnos de 1.º, 2.º y 3.º de Elementos de Filosofía, que suman un conjunto de 61.[638]

Finalmente contamos con la reducida parte dedicada al Instituto de Figueras donde se encuentra un oficio de remisión de listas, fechado el 3 de julio de 1855 firmado por el Director, José Boix, y el Secretario, Juan Marecas, acompañado del preceptivo Estado numérico en el que sólo figuran 26 alumnos.[639]

Completan este Libro un Estado general numérico de todas las Facultades y Colegio del Distrito en él registrados, especificando año de curso, calificaciones obtenidas y un total parcial y general, el cual es remitido por el Rector de la Universidad al Director General de Instrucción Pública con fecha 30 de julio de 1855 en cumplimiento de lo mandado en el art. 6.º, párrafo 21 del Reglamento de Estudios vigente. Como en el Apéndice se inserta un cuadro esta-

637 AUB. Libro citado. Instituto Provincial de Lérida, fols. 418 al 425. En el folio de julio firma con el Director accidental, Mariano Reguán, el Secretario José Gil y el de 10 de diciembre de este año de 1855, lo hace con el Director, Jayme Nadal, el Secretario Manuel La Rosa.

638 AUB. Libro citado. Instituto Balear, fols. 427-441. Estas comunicaciones las firma el Secretario del Instituto Andrés Barceló y Muntaner, con el V.º B.º del Director Manuel de los Herreros.

639 AUB. Libro citado. Instituto de Figueras, fol. 442.

dístico completo, fecha 17 de eenro de 1856, de los matriculados en este curso de 1854-55, admitidos, examinados en ambas convocatorias con sus censuras, grados y títulos recibidos, aquí, sólo reseñaremos el total parcial de cada establecimiento en los exámenes ordinarios, ya que todos los demás datos figuran en el referido cuadro. De esta manera los 321 alumnos del total general de los exámenes de junio de la Facultad de Jurisprudencia corresponden 79 al año 1.º, 49 al 2.º, 30 al 3.º, 45 al 4.º, 46 al 5.º, 64 al 6.º y 8 al 7.º. En la de Medicina de un total general de 198, 33 pertenecen al 1.º, 23 al 2.º, 24 al 3.º, el mismo número al 4.º, 16 al 5.º, 55 al 6.º y 13 al 7.º, y en la de Farmacia de un conjunto de 133 alumnos, 31 corresponden a 1.º, 18 a 2.º, 32 a 3.º, 27 a 4.º y 25 a 5.º año. En la Facultad de Filosofía no siempre coinciden exactamente las cifras de estos estados con las del citado cuadro, si bien las diferencias suelen ser mínimas; así, en la Sección de literatura figuran 2, en la de Administración 14, en la de Ciencias naturales sólo 1, en 1.º y 2.º de griego 25 y 7 en asignaturas sueltas. En la cátedra de Notaría coinciden con un total de 58, y en el Instituto agregado, vuelven a existir algunas diferencias u omisión como ocurre en los matriculados en Latinidad y Humanidades sólo registrados en el Estado referido con 100 alumnos en el total general. En cuanto a Enseñanza doméstica figuran en este centro 65 y 183 en el conjunto de los tres cursos de Elementos de Filosofía y asignaturas sueltas. En dicho Estado aparecen también por separado el número parcial y total de alumnos por Colegios incorporados con sus correspondientes calificaciones; en cambio en el cuadro se encuentran englobadas estas cifras, sólo divididas entre los ubicados dentro y fuera de Barcelona. Sin pasar a detallar el número de los matriculados en cada uno de los cursos que, el Colegio de Escuelas Pías de Barcelona tenía un total de 42 alumnos, el de San Buenaventura 14, el de don José Figueras 34, el de San Isidoro 14, el de Mas y Artigas 18, el de don Cándido Antiga otros 18, el de Santo Tomás 34, el de San Pedro 28, el de los señores Carreras 14, el de Escuelas Pías de Mataró 24, el de la misma congregación de Sabadell 8, el de Aguilar de Vich 75 y el de Manresa 40, no contando los del Colegio Bal de Igualada por haberse aplazado los exámenes hasta la época de los extraordinarios "atendidas las especiales circunstancias en que aquellas villa y esta ciudad se hallaban al finir el curso", según nota del Secretario general de la Universidad de 30 de julio. En lo referente a Institutos provinciales y sus colegios incorporados, tampoco coinciden del todo las cifras entre las citadas fuentes, señalando, el Es-

tado numérico de 30 de julio un total general de 101 alumnos para el Instituto de Lérida en todas sus enseñanzas, más 4 para el Colegio de Balaguer, otro número igual para el de Gerona, más otros 22 del incorporado de Olot, 125 para el de Tarragona, 126 para el Instituto Balear y 89 para el local de Figueras, siendo el total general de todos estos centros oficiales y privados del distrito universitario de 2.038.[640]

Antes de comenzar el nuevo curso sólo son de destacar la R. O. del 17 de septiembre dirigida a los Rectores de las Universidades, por la cual disponía el ministro Alonso Martínez que, por el presente año, se permitiese la simultaneidad del estudio de la lengua griega que han de acreditar haber cursado los alumnos que aspiren a matricularse en primer año de Medicina y Farmacia. De esta disposición se hacía eco la prensa a través de un anuncio del 29 enviado por el Secretario General, Ildefonso Par, dando a conocer que por este curso, S. M. había dispuesto la simultaneidad de dicha asignatura con el año 1.º de ambas carreras y, la firmada el 21 de este mes autorizando a las escuelas de Medicina de 2.ª clase para que admitan a la matrícula de los estudios quirúrgicos a los médicos que aspiren al grado de Licenciado en Cirugía, para lo cual tendrán que cursar dos años de estudio.[641]

640 AUB. Libro citado. Estados generales de los diferentes establecimientos con fecha 30 de julio de 1855 del curso 1854-55, fols. 447 al 451. En los folios 452-53 se inserta el oficio núm. 35 de 17 de enero de 1856 en el que el Rector remite al Ministro de Fomento "el estado numérico y cuadro estadístico prescrito por los párrafos 21 y 22 del artículo del Reglamento sin que este curso haya podido verificarse la remisión antes del 1.º de noviembre como prescribe el Reglamento por el retardo que ha sufrido la matrícula". Ver este cuadro en el Apéndice. También se publica íntegro en el *Bolet. MF*, t. XVI, páginas 571-78, firmando por el Secretario General con el V.º B.º del Rector.

641 *Bolet. MF*, t. XV, pág. 586 y t. XVI, pág. 326. "Diario de Barcelona" de 1.º de octubre de 1855, pág. 7.792. Durante esta época este periódico publicaba una edición de mañana y otra de tarde.

Del 28 de setiembre es una R. O. resolviendo que sean reintegrados de la diferencia, los cursantes que en el año anterior pagaron derechos de matrícula más crecidos que los señalados en la R. O. del 4 de mayo último. *Bolet. MF*, tomo XVI, pág. 252.

Desde mediados de enero hasta diciembre de este año de 1855 figuran en un Libro de Registro una serie de instancias de alumnos y profesores dirigidas al Rector en solicitud de matrículas y grados o permisos para pasar al extranjero, ascensos, licencias, etc. entre éstas se encuentran las de los profesores Letamendi, Folch, Munner, Siloniz, Juanich, Ferrer y Garcés y Magaz. AUB. Registro de Instancias de alumnos y profesores dirigidas al señor Rector. Enero de 1855 - Febrero 1857. Libro encuadernado e impreso a cinco columnas con 131 folios, de los cuales solo 54 han sido utilizados.

XIII

EL CURSO UNIVERSITARIO 1855-1856

Inauguración del curso el 1.º de octubre con una oración académica a cargo del catedrático doctor don Juan Magaz. Incorporación a las Universidades de los estudios de 2.ª enseñanza hechos en los Seminarios Conciliares y limitación de los alumnos a éstos. El Decano de la Facultad de Jurisprudencia, doctor don Ramón Roig y Rey, Rector accidental por enfermedad del Rector, doctor Bertrán y Ros, quien falleció el día 11 de noviembre. Comisión para el examen de los planos del ensanche, obra Cerdá, donde años más tarde se alzaría el nuevo edificio de la Universidad. Frustrado proyecto de Ley comprensivo de todas las enseñanzas, enviado a las Cortes por el ministro Alonso Martínez poco antes de su dimisión y de la caída de Espartero. Se falla en contra de la Universidad el largo pleito sobre los bienes y escritos del extinguido Colegio de la Asunción de Cervera. Escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad.

La inauguración del nuevo curso académico 1855-1856 tenía lugar este año en la preceptiva fecha de 1.º de octubre, en cuya mañana, ante el claustro y una "distinguida concurrencia", leyó un notable y elocuente discurso el joven doctor don Juan Magaz, catedrático de Física y Química médicas, de la Facultad de Medicina de esta Universidad barcelonesa. La oración académica, sin título y dividida en cuatro apartados, versó, como señala el diario de *Brusi*, "sobre los medios que deben emplearse para impulsar y guiar la marcha de la perfectibilidad humana educando la inteligencia sin permitir se extravíe, despertando y conduciendo los sentimientos del corazón sin dejar que se corrompan". Su lectura, sigue diciendo, fue escuchada con el mayor interés "puesto que a un estilo fácil y correcto se une el hallarse adornado de profundas y elevadas consideraciones acerca del importante asunto que tomó por tema de su

discurso y que constituye uno de los problemas más importantes que le conviene resolver a la sociedad moderna".[642]

Pocos días después de comenzado el período lectivo aparecía en el *Boletín Oficial* una R. O. del 9 dictando una serie de disposiciones para la incorporación de los estudios hechos y grados recibidos en los Seminarios conciliares en los establecimientos públicos de enseñanza (estudios de 2.ª enseñanza hechos con posterioridad al Plan de estudios eclesiásticos de 28 de septiembre de 1852, servirán para todas las carreras y los años ganados de Derecho Canónico serán de abono para la Facultad de Jurisprudencia). Para ello los superiores de los Seminarios remitirán antes del 25 a los Rectores listas autorizadas de los alumnos matriculados de 1852 a 1854, los cuales podrán matricularse en la prórroga señalada hasta el 31 de este mes de octubre.[643]

También con la misma fecha, el ministro Alonso Martínez dictaba unas reglas para la incorporación de estudios de Latinidad y humanidades hechos privadamente, sin haber cumplido con las formalidades reglamentarias de 10 de septiembre de 1852; para ello

642 BUB. *Discursos inaugurales Universidad de Barcelona. Apertura del curso académico 1855-56*, impreso en 36 páginas. Como de costumbre inserta al final una lista de profesores encabezada por el Rector, Bertrán y Ros y, Vice-Rector, Pedro Vieta, seguidos por los pertenecientes a la Facultad de Jurisprudencia con su decano Roig y Rey, 7 catedráticos y un auxiliar; la de Medicina con Folch, 13 catedráticos, 6 empleados facultativos como sustitutos permanentes, entre éstos el licenciado José de Letamendi "primer ayudante del Director de trabajos anatómicos", 3 empleados sin ese carácter y 9 alumnos internos pensionados; la de Farmacia con su decano Yáñez, 5 catedráticos y 2 ayudantes; la de Filosofía, presidida por Vieta, seguido de 9 catedráticos y un ayudante de Física y Química; Notaría con un solo catedrático; Instituto agregado con su director Martí y Pradell, 7 catedráticos en la sección de Filosofía y 3 en la de Latinidad y Humanidades, así como un conjunto de empleados: Secretaría General (3), auxiliares (4), Biblioteca universitaria y provincial (4), íd. de Medicina (1), administración (1) y bedeles (10).

En el *Bolet. MF*, del 8 de noviembre de 1855, t. XVI, en su parte no oficial, se publica íntegro este discurso inaugural del doctor Magaz "por la importancia filosófica del tema sobre que versa, y la bondad de la doctrina que contiene" (págs. 286-302).

Diario de Barcelona del 2 de octubre (edición de la mañana), pág. 7.841. En el día 1.° se anunciaba para el domingo la sesión pública inaugural de la Academia de Bellas Artes, leyendo el discurso el Profesor de la misma don Pablo Milá y Fontanals (hermano de nuestro catedrático de Literatura, don Manuel). Don Pablo pronto renunciaría a su cátedra de Historia y Teoría de las Bellas Artes, pues en marzo de 1857 se anunciaba la oposición para cubrirla. Ídem del 20 de marzo de 1857, pág. 2.317.

643 *Bolet. MF* del 25 de octubre de 1855, t. XVI, págs. 153-54.

deberán cumplir con las condiciones establecidas en la R. O. del 28 de este mes y año: abonar 120 reales por derecho de matrícula.[644]

Del mismo día en que tuvo lugar la apertura de curso es la acostumbrada circular dirigida a los Rectores de las Universidades, adjuntándoles las listas de los libros de texto para la enseñanza de las Universidades e Institutos del reino, formadas por el Real Consejo de Instrucción pública, conforme a lo dispuesto en el art. 39 del plan de estudios vigente. Comienzan con la de 2.ª enseñanza y sigue con las de las Facultades de Filosofía, Jurisprudencia, Medicina, Farmacia y Notariado.[645]

Durante este mes el Rector Bertran y Ros debía encontrarse afectado por alguna enfermedad de importancia, que pronto terminaría en un fatal desenlace según noticias de diferente origen que hemos podido recoger; así, el 3 de noviembre de 1855 el Rector accidental y decano de Jurisprudencia, Ramón Roig, enviaba al de Filosofía, Pedro Vieta, por entonces también Vice-Rector, copia de la comunicación que el Rector de esta Universidad literaria, José Bertrán, le había enviado el 31 de octubre en la que le decía que, "hallándose amagado de una convalecencia penosa de enfermedad que hace algunos días estoy sufriendo, me veré privado por algún tiempo del desempeño de los negocios de esta Rectoría", manifestándole, asimismo, que el hacerlo así lo consideraba como un deber puesto que le había llegado la noticia por varios conductos de "que el dignísimo señor Vice-Rector, profundamente afectado por la pérdida de una persona de su familia y agobiado por los numerosos años y vigilias empleados en el estudio", no podía ocuparse del cargo; así pues, a fin de que no haya atrasos en las actuales circunstancias con motivo de la aplicación de las ya referidas disposiciones reales sobre incorporación a las Universidades de los estudios de 2.ª enseñanza hechos en los Seminarios conciliares con otros de no menor importancia, autorizaba, sin menoscabo de derecho, a dicho doctor Roig, para que fuera resolviendo todos los asuntos del Rectorado.[646] El estado de salud del Rector debió de agravarse en los días

644 *Bolet. MF* de 1.° de noviembre de 1855, t. XVI, págs. 252-53.

645 *Bolet. MF* de 1.°, 8 y 15 de noviembre de 1855, t. XVI, págs. 243-52, 279-83 y 327-332.

646 Arch. F. y L. Asuntos Generales. Leg. A., año 1855. El doctor Vieta era el más antiguo profesor de la Facultad y venía siendo reelegido decano durante varios trienios (art. 158 del Plan de 1850). También era médico y Académico de B. L. Falleció en 1856 según el *Diccionario Biográfico*, t. IV, página 453. Ver notas 661 y 679.

siguientes, ya que en el registro de salidas de correspondencia, encontramos una comunicación del 9 de este mes de noviembre dando cuenta al Ministro de Fomento "de haberse viaticado hoy el Ilmo. señor Rector", y tres días más tarde, en la sesión celebrada por el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde accidental, José M.ª Freixas, se daba cuenta de un oficio de la Universidad literaria "recibido a la una menos cuarto de la tarde de hoy (día 12) invitando al cuerpo municipal a concurrir y acompañar a la última morada al cadáver del Iltre. señor Rector de dicho establecimiento a la una de la misma tarde", así como de la contestación dada por la Alcaldía "manifestando la imposibilidad de concurrir por no permitirlo la perentoriedad con que se la ha pasado la comunicación". El *Brusi* del 13 confirma esta noticia y dice saber que debido a un viaje oficial del Gobernador tampoco pudo asistir a las honras fúnebres del que fue Rector. En su edición de la mañana dedicó cuatro páginas a este triste acontecimiento.[647]

647 AUB. Libro de entradas y salidas superiores de correspondencia. Superioridad, fol. 4.

AHCB. Actas de 1855. Sesión del 12 de noviembre, fol. 410 v. *Diario de Barcelona* (edición de la tarde) del 13 de noviembre, núm. 317, pág. 9.050. En su edición de la mañana de este día en el extenso espacio que dedica dice:

Como se anunció ayer "el Claustro Universitario de Barcelona había perdido a su ilustre presidente, la magistratura española uno de sus más probos y dignos representantes, y Cataluña uno de los ciudadanos que más la honraban". Don José Bertrán y Ros acaba de descender al sepulcro a la edad de 59 años. Ayer a la una de la tarde sus restos fueron conducidos, primeramente a la iglesia parroquial de San José y después al Campo Santo acompañado de un brillante cortejo en el que todas las clases de la sociedad se hallaban representadas. El Cura párroco y Comunidad pasó a la casa mortuoria acompañando al cadáver hasta la puerta del Mar. "Éste iba en un coche fúnebre de lujo tirado por ocho caballos. Sobre la capa del féretro, se había colocado la toga, el birrete, la espada y las medallas, distintivos de los grandes servicios que el señor Bertrán había prestado como militar, como ministro de justicia y, como jefe de uno de los principales centros literarios y científicos del reino. Sostenían las cintas o negros crespones que pendían de dicha capa, los señores don Francisco de Paula Folch, Decano de la Facultad de Medicina, don Pedro Escudero, Magistrado de esta Audiencia, señor de Zalafranca, Auditor de Guerra y don Tomás de Puigguriguer, Canónigo de esta Santa Iglesia." Formaban el duelo el hijo mayor del difunto, los Excmos. señores Capitán General y Regente de la Audiencia, varios parientes, amigos y deudos, Decanos y profesores de todas las facultades e institutos de enseñanza, representantes de varias Academias y Corporaciones y discípulos de la Universidad.

En el Cementerio, el decano de Medicina, doctor Folch, leyó un sentido discurso en elogio del ilustre finado, reseñando en él lo más brillante de su carrera y los cargos ejercidos desde que empuñó las armas en defensa de la

Patria en la guerra de Independencia, después como abogado hasta que se le nombró Rector de esta Universidad, "habiéndose antes distinguido como Alcalde constitucional de esta ciudad, Auditor de Guerra, Magistrado y Presidente de Sala en esta Audiencia y Regente electo de la de Canarias". También hizo notar el acierto y exquisita prudencia en su desempeño del Rectorado, captándose las simpatías de todo el Claustro Universitario, su laboriosidad, amor a las instituciones, adhesión a la Reina y, por sus virtudes cristianas, hacen esperar haya alcanzado una eterna recompensa.

Acto seguido el señor don Francisco Permanyer, catedrático de la Facultad de Jurisprudencia, leyó con sentimiento el siguiente discurso.

Señores:

El Claustro universitario de Barcelona había tenido la rara fortuna de atravesar un período calamitoso sin haber visto apenas disminuir el número de sus individuos. Después de una momentánea dispersión, cuando volvíamos a reunirnos para continuar nuestras interrumpidas tareas, hace muy poco, en una solemne ocasión, el que era nuestro jefe nos felicitaba por ello, y nos invitaba a rendir gracias a la Providencia por tan singular beneficio. Ayer era: todavía resuenan sus gratos acentos en nuestros corazones... y hoy, señores, el que era nuestro dignísimo jefe, ya no existe; ya sólo queda de él el triste despojo que venimos acompañando a su última morada. ¿Pero, ¡qué! señores, seríamos nosotros de los desgraciados que nada ven más allá de este recinto, en más arriba de la atmósfera que respiramos?

No sois vosotros, señores, de los que vienen a derramar estériles y oficiales lágrimas sobre la carne que han de comer los gusanos. No sois de los que con fastuosa pompa glorifican la negación del ser y su propio aniquilamiento.

Hemos perdido a nuestro jefe: pero nos quedan los ejemplos que nos ha dado, sentimos el olor de sus virtudes, y al despedirnos de la materia para siempre en la Religión que profesamos hallaremos para nosotros un consuelo, para el difunto una ya realizada esperanza.

Al abandonar los cuerpos de las personas más queridas en el estrecho círculo de la familia y de la amistad, no sabríamos separarnos de ellos sin volver los llorosos ojos a sus restos inanimados. La patria, señores, a quien pertenecen por entero los espíritus más elevados, tampoco sabe despedirse de sus hijos predilectos sin abarcar con amorosa mirada todos los servicios que de ella ha recibido.

Y séame lícito, pues, recordar que en este momento los muchos y tan señalados que se le deben al Ilmo. señor Bertrán y Ros cuya pérdida justamente lloramos.

Al empezar todavía joven su carrera de abogado, distinguióse ya entre los más distinguidos que entonces ilustraban nuestro foro, que viven todavía, que a nosotros nos han servido de modelo y que dejaron de ser sus compeñeros por haberse él elevado muy pronto a más alta categoría. Auditor de Guerra de este ejército y Principado estuvo asesorando con aplauso la Administración de justicia militar en épocas difíciles y de verdadera prueba. Magistrado después y Presidente de Sala en esta Audiencia, no sólo dio cada día claras muestras de su rectitud e independencia proverbiales en todos los que visten la toga española, sino que se dedicó con especial asiduidad a conservar íntegro el sagrado depósito de la tradicional Jurisprudencia catalana. Honrado más de una vez con el cargo de Regente accidental de este mismo Tribunal Superior y electo en propiedad para la de Canarias, circunstancias particulares le hicieron

declinar esa nueva honra, y acabó su brillante carrera judicial con el más alto a que se puede aspirar en ella, el de ministro del Supremo Tribunal de Justicia. Digno y glorioso término de tan felices principios.

Como hombre de gobierno, nombrado por la Corona Alcalde Corregidor de esta ciudad que le había visto nacer, supo captarse las simpatías de sus conciudadanos, y con su paternal administración alcanzó un grande resultado. Nos hizo ver por experiencia como confiado a sus manos no dejaba de ser popular el cargo que ejercía por directa delegación del gobierno.

Mientras tanto y hallando siempre estrechas todas las esferas en que se había colocado, iba siempre ocupando más terreno y derramando por todas partes los frutos de su actividad y acendrado patriotismo.

En la Sociedad Económica de Amigos del País figuró siempre en primera línea entre los ardientes defensores de los intereses materiales y morales de Cataluña. En la Academia de Buenas Letras, venerando recuerdo de nuestras antiguas glorias literarias, no sólo presidía asidua y personalmente todos nuestros trabajos, sino que les daba nuevo impulso y hasta se adelantaba a los ardorosos deseos de una generación más joven, a la que jamás había desdeñado. Hasta en otra corporación científica, por desgracia muy poco conocida, y que duerme en un sensible marasmo, debido a otras causas más que a falta de buen deseo (hablo de la Academia de Jurisprudencia y Legislación), si una sola vez ha dado señales de vida y ha hecho sentir su positiva existencia, eso fue debido a la autorizada palabra de Bertrán y Ros, y esa palabra la empleó en reivindicar nuestros fueros, la conservación de nuestras leyes patrias, cuando más de cerca se hallaban amenazadas. En el Instituto Agrícola, señores, cuántos y cuántos recuerdos no nos quedan de aquella perseverante voluntad, de aquellos sus vastos conocimientos, de aquel nunca desmentido amor a las instituciones, en que se cifra todo el porvenir de la patria. No acabaría, señores, si quisiera no más que reseñar la vida pública de tan benemérito ciudadano.

Vosotros que lo conocisteis de cerca sabéis tan bien y mejor que yo, de cuantos elogios se hizo merecedor como Rector y como hombre privado.

Buen padre, tierno esposo, cariñoso hermano, excelente amigo, modelo de aquella superioridad que no humilla y de aquella apacible amabilidad que no se degrada, nosotros hemos admirado en él al cumplido compañero, al consejero prudente. Para los dependientes, un jefe que se hacía querer. Para los profesores, un compañero que sabía hacerse respetar. Para el gobierno y para el público, la verdadera personificación de la Universidad barcelonesa, el más digno y acatado sucesor de los Collados cuya pérdida reciente lloramos todavía, de los Rey para todos nosotros de cara a inolvidable memoria.

Tal era, señores, el Ilmo. señor Bertrán y Ros, tal y mejor que mi tosco y conmovido acento podía acertar a retratarlo. Así, como no podía menos, reuníanse en él, se enaltecían y se completaban tan relevantes prendas con otras que valen por todas y sin cuyo reflejo vivificador las demás se ofuzcan y desaparecen. No hacía consistir Bertrán su superioridad en el orgullo de la inteligencia: no desdeñaba las piadosas prácticas de nuestros mayores, no las desempeñaba por hábito y ciega rutina, sino con viva fe y fervoroso sentimiento. Era, en una palabra, un buen católico, como lo habían sido de corazón sus padres, cual lo fueron también los nuestros. Cristianamente vivió y cristianamente ha fallecido. Y al cabo, si era un hombre de bien, si era un sabio ¿podía no morir como cristiano? Y si ha muerto como cristiano, ¿cómo dejaría de participar en este momento de las eternas misericordias? Roguemos a Dios

que así sea y fecundemos nuestras lágrimas con humildes y fervientes oraciones.

Al terminar el señor Permanyer su lectura, que como la del señor Folch produjo en el ánimo de los oyentes una vivísima impresión, el señor don José Luis Pons, catedrático de Retórica, leyó lo siguiente:

IMPROVISACIÓN

Llega a mi oído tu sonor labio
Melancólica virgen
Que tejes de las tumbas la corona,
Di ¿cuál es tu pensar cuando de un sabio,
De un varón justo a quien la fama abona,
Y la honra inmortaliza.
Cae a tus pies dispersa la ceniza?
¿Cuál es hoy tu pensar? ¿duélete acaso
Que en el paterno hogar quede desierto
El sitio dó ese anciano.
Su experiencia a sus hijos repartía?
No, que ellos le han jurado en la agonía
Imagen ser de su prudente acierto
Y guardar de su rígida entereza
Recatada en el alma la pureza.
¿Lloras el duelo que a esconder no alcanzan
Los del alto varón dignos amigos,
De su valor testigo?
Honda es tu pena, mira entre sus ojos
Esa escondida lágrima,
Que sin consuelo su cariño vierte,
Que el mérito la arranca; no la muerte.
¿Del alumno su sombra amparadora
Temes tal vez que en el gimnasio falte?
Y que el tañer de su tremendo hora,
De cien madres solícitas
El compasivo pecho sobresalte?
¿O que escuchen la fúnebre campana
Con angustiado oído
Los que bajo el doser regio se sientan
Y seyeros sustentan
El fiel de la justicia soberana?
Todos aquí, la madre y el mancebo,
Y el magistrado, acorren:
Todos ruegan por él. ¡Virgen divina!
Emanación del celestial consuelo,
Diles que nunca de sus rostros borren
De estas sagradas lágrimas la huella,
Que al parecer la vespertina estrella
En el Oriente en nuestro amado cielo,
Repitan ante Dios esta plegaria;
Y tú que acentos inspirados tienes,
Tú a quien propicio prestará su oído,

Uno de los problemas existentes entre el Gobierno y la Iglesia era el referente a la limitación de alumnos en los Seminarios deseoso, el primero, en distanciar al joven alumnado de la dirección del clero. Ya vimos la disposición del 9 de septiembre sobre incorporaciones de los estudios hechos en estos centros de la Iglesia a

---

Lleva hasta Dios nuestro insonoro llanto,
Mientras el adiós último decimos
Al alma justa a quien amamos tanto!

Antes de que los concurrentes se retirasen, el señor doctor don Ramón Roig y Rey, como decano de la Facultad de Jurisprudencia, dejó oír su autorizada voz, dándoles las gracias con el siguiente discurso:

Señores:

Negra fatalidad es la que pesa sobre la Universidad de Barcelona, tres veces huérfana en el breve espacio de muy pocos años. Presidida siempre por ciudadanos a cual más benemérito y eminente, lo que debería ser y es una de sus mayores glorias, se convierte en causa de mayor aflicción y pesadumbre, según va siendo frecuente nuestra orfandad, y se apresura a devorar la muerte a los más caros objetos de nuestra veneración y amor. Respetemos, señores, y aceptemos sumisos los decretos de la Providencia.

Reunidos, señores, en esta triste mansión para tributar el último obsequio al que ayer era nuestro jefe, estáis dando una prueba de cuán cara os ha de ser su memoria y cuán sensible os es el de verle arrebatado de entre nosotros. La Universidad a quien don José Bertrán y Ros ha dedicado los últimos días de su ilustre carrera, no tiene, señores, que ponderar sus altos merecimientos, porque bien los sabe el país entero, y bastantes pruebas le tenía dadas de su gratitud y estima.

Como Abogado entre los más distinguidos, como Auditor de Guerra, como Magistrado Presidente de Sala, Regente accidental de esta Audiencia, Regente electo de la de Canarias, Alcalde Corregidor de esta ciudad, miembro y presidente de varias corporaciones literarias, científicas y populares; siempre le habéis visto desvelarse para el mayor bien de sus conciudadanos, hasta que la Universidad, a quien me cabe la triste honra de representar aquí, ha sido la última en disfrutar y admirar las raras prendas de que estaba adornado.

Esperemos, señores, que su ejemplar y generosa conducta le habrá alcanzado ya el premio a que aspiraba como cristiano. En nombre de la Universidad, doy las gracias más sinceras al Excmo. señor Capitán general, al Exmo. señor Regente, señores Magistrados, a las respetables corporaciones y a todos los que han tomado parte en este fúnebre obsequio. La religión que aquí nos ha reunido, nos proporcionará el único consuelo que cabe en ocasiones como la presente: Nuestro dignísimo Rector ha dejado de existir: roguemos a Dios, señores, por el que fue nuestro jefe, sin dejar de ser nuestro compañero.

Tal es en resumen el relato del honroso tributo que en nombre de Barcelona se han rendido a uno de sus hijos, en cuyo noble carácter: resplandecían a par de la ilustración y del talento las más distinguidas virtudes. La precipitación con que se ha escrito esta reseña nos ha impedido procurarnos copia del discurso pronunciado por el señor decano de la Facultad de Medicina.

los del Estado, la cual fue completada por una circular del 10 de octubre dando instrucciones a los obispos para proponer el número de alumnos externos que considerasen necesarios para atender con los internos el servicio de las iglesias y, sobre todo, por el Real decreto del 29 de septiembre de 1855, confirmando esta limitación del alumnado dejando reducida la enseñanza en los Seminarios de los cuatro primeros años de Teología, llegando, incluso a ordenar a los gobernadores civiles (R. O. 16 noviembre) a que si en estos centros se daban otra clase de estudios que los permitidos, se hiciera saber a los prelados la necesidad de suspender éstos antes de que terminara el plazo fijado para la matrícula en la Universidad e Institutos.[648]

Durante este mes de noviembre el Ayuntamiento de la ciudad seguía trabajando en los proyectos del Ensanche, en el cual, una vez aprobado, se ubicaría años más tarde el nuevo edificio de la Universidad pedido insistentemente desde el parcial hundimiento del viejo convento del Carmen en 1853; así vemos, cómo en la sesión celebrada el día 16 por el cuerpo municipal, a la que asiste el ingeniero civil y concejal Ildefonso Cerdá, se da cuenta de que ya "están a punto de concluirse los planos preparativos para el Ensanche de esta ciudad de gran interés para la Corporación municipal a la que pide se digne examinarlos por medio de una Comisión", la cual, compuesta de cuatro miembros, fue inmediatamente nombrada por el alcalde. Probablemente ésta sería la que unos días después pasaría por el domicilio de Cerdá para examinar los planos, según acuerdo de la sesión que tuvo lugar el 27 de este mismo mes, en la que, además, se dio cuenta "de un oficio del Gobernador de la provincia acompañando el plano formado bajo la dirección del ingeniero don Ildefonso Cerdá de la zona a la que puede entenderse el ensanche de esta ciudad", aprobando también que se dé conocimiento de este asunto a otras corporaciones y personas interesadas, así como a periodistas a fin de darle una mayor publicidad.[649]

648 Nota 643. CARRERA PUJAL: *La Universidad...*, pág. 103. Este autor habla de la intervención en este asunto del obispo de Barcelona, doctor Costa Borrás, confinado en Cartagena por orden del gobierno, y de la obra de éste: *Observaciones sobre el presente y porvenir de la Iglesia en España*, publicada en 1856.

649 A.H.C.B. Actas de 1855. Sesiones del 16 y 27 de noviembre de 1855, folios 419 y 426. En la sesión que tendría lugar el 8 de febrero de 1856, el ingeniero Cerdá daría cuenta del estado en que se hallaba la cuestión del Ensanche en la Comisión de diputados y oficiales de los Ministerios. Esta Comisión, sin duda, era la que fue nombrada por el Real decreto de 23 de enero

En lo referente a la instrucción pública, como ya hemos señalado anteriormente, durante este bienio progresista de 1854-56, que puso término a la década moderada, se llevaría a cabo la primera tentativa de mandar a las Cortes un proyecto de ley abarcando todas las enseñanzas. En efecto, el ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez, aprovechando un buen momento, le envió a la Cámara, días antes de cesar en el cargo, dada la situación precaria en que se encontraba la instrucción pública (excepto el ramo de la primaria) regida hasta ahora por el poder ejecutivo sin haber intervenido la autoridad legislativa de las Cortes. Dicho proyecto está fechado en Madrid el 19 de diciembre de 1855 y es el resultado de los trabajos de una ilustrada comisión, revisados, después concienzudamente por el Real Consejo de Instrucción Pública. El proyecto se desarrolla en 186 artículos, y tras una exposición a las Cortes por el Gobierno "con el sincero deseo de que sea principio de una nueva era de gloria y esplendor para las ciencias y las letras", pasa a tratar de las diferentes clases de enseñanza: la primera dividida en elemental y superior; la segunda correspondiendo dos períodos de tres años cada uno y la de las Facultades, que habrá siete, agregando a las cuatro tradicionales, Farmacia, Medicina, Jurisprudencia y Teología, la de Literatura y Filosofía, la de Ciencias exactas, físicas y naturales y la de Ciencias políticas y administrativas. Los estudios de cada una de ellas se harán en tres períodos correspondientes a los tres grados académicos de bachiller, licenciados y doctor, no pudiendo exceder la carrera de siete años para la licenciatura y uno más para el doctorado. En los siete capítulos del título III se concretan las materias que abrazarán cada una de las facultades, las asignaturas a que corresponderán los estudios auxiliares, etc. En los restantes Títulos de la Sección primera se desarrollan las enseñanzas especiales, duración del curso, libros de texto, estudios hechos en el extranjero, etc. La Sección segunda trata de los establecimientos públicos de enseñanza, de los privados y de la doméstica. La tercera del profesorado público: maestros de 1.ª enseñanza y de escuela normal, profesores y catedráticos de 2.ª enseñanza, cate-

---

de 1856 por el nuevo ministro de Fomento, Francisco de Luxán, a fin de que propusiera la resolución más acertada en las cuestiones del proyecto de dicho Ensanche. La componían tres diputados y cuatro oficiales de los ministerios de Guerra, Gobernación, Fomento y Hacienda, *Boletín* M. F. del 7 de febrero de 1856, págs. 242. Ver nota 534 y el *Discurso de apertura de curso de 1872* del profesor Vergés y Permanyer (43 págs.). Nota 717.

dráticos de facultades y de enseñanzas especiales, derechos pasivos, y la Sección cuarta del gobierno de la enseñanza pública: Real Consejo de Instrucción, Rectores y distritos universitarios (los 10 de la Península más los de La Habana y Manila), régimen interior, inspección, derechos de matrícula, etc. Las modificaciones introducidas en el gabinete Espartero días después por dimisiones de algunos ministros, entre éstos, Alonso Martínez, y el derrocamiento de este general de la presidencia meses después (julio de 1856), hizo que este proyecto quedase eliminado sin llegar a discutirlo; no obstante, sería el precedente inmediato de otro importante proyecto de ley de bases presentado por el ministro de Fomento, Claudio Moyano, cuando los moderados con Narváez a la cabeza volvieron al poder (octubre 1856 a octubre 1857).[650]

La crisis parcial la encontramos reflejada en los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 15 de enero de 1856, no aceptando, por uno, las dimisiones de los ministros de Estado, Hacienda y Marina; por otro, admitiendo las de otros tres, entre ellos el de Fomento, Manuel Alonso Martínez, nombrando para sustituirle en otro de la misma fecha al brigadier Francisco de Luxán, diputado a Cortes. Todos ellos firmados por el presidente Baldomero Espartero.[651]

Firmadas por el ministro saliente son dos RR. OO. del 8 y 10 de este mes de enero dictando, por la primera, varias disposiciones sobre distribución de las categorías correspondientes a la Facultad de Filosofía (las categorías de ascenso y término que con arreglo al art. 142 del Plan pertenecen a ésta), y por la segunda, disponiendo que se admita a los catedráticos de Instituto agregado a la Universidad a los grados de la sección a que pertenezca la asignatura que enseñen, con otros particulares relativos a la concesión de título de bachiller en Filosofía y abono de años de carrera.[652]

650 Se publica en el *Boletín* M. F. del 17 y 24 de enero de 1856, págs. 127-136 y 164-190.

651 *Boletín* M. F. del 24 de enero de 1856, págs. 145-46.

652 *Boletín* M. F. del 7 de febrero de 1856, págs. 254-56. La resolución de la segunda se hace a instancias de Pedro Felipe Monlau y otro compañero, catedráticos de Instituto agregado a la Universidad Central. Monlau fue un destacado médico y esritor barcelonés, cuyos textos hemos citado.

A consecuencia de dicha reforma de distribución de categorías de la R. O. del 8, se anuncian en este mismo *Boletín* seis categorías de ascenso y dos de término en la facultad de Filosofía, sección de Literatura, que habrían de ser provistas por concurso entre los catedráticos de la misma sección según la antigüedad prescrita en el art. 146 del Plan.

Del mes de febrero, día 12, es la sentencia del largo pleito sobre la propiedad de los bienes y rentas del suprimido Colegio de la Asunción de Cervera del que ya hemos hecho referencia y que ahora se falla contra la Universidad. También el 1.º de marzo de 1856 se publicaba un nuevo Escalafón de antigüedad de los catedráticos de las Universidades del Reino según el lugar que corresponde a cada uno de ellos en este día, expresando como los anteriores, el número, nombres, categoría, Universidad de destino, Facultad a la que pertenecen y titulación de la asignatura. Le constituyen un total de 267 más otros dos pendientes de clasificación, seis menos que en el de 1855, correspondiendo 31 de éstos a las diferentes Facultades de nuestra Universidad, figurando entre los primeros números los doctores Mayner (4), Yáñez (54) y Foix (9) en la categoría de término y los doctores Anglasell, Alerany y Munner con los números 225, 248 y 254 en la de entrada.[653]

653 BUB. Caja 232. Colegio de la Asunción de Cervera (Ver notas 105, 292, y 444). "La sentencia en el pleito y causa civil que ante mí y en este Juzgado han pendido y penden entre partes del procurador don Antonio Basch en representación de don Gaspar Ruestes, Abogado de la Villa y Corte de Madrid de una, y de don Francisco Colomer representando al señor Rector de la Universidad literaria de Barcelona, sobre la plena propiedad de los bienes y rentas del suprimido Colegio de la Asunción." Después de varios considerandos. "Fallo que *debo adjudicar como adjudico sin perjuicio de 3.º a don Gaspar Ruestes todos los bienes y rentas* que pertenecieron al suprimido Colegio de Nuestra Señora de la Asunción de esta ciudad y fueron agregados a la Universidad literaria de Barcelona que percibiría interín el Gobierno de S. M. no tenga a bien restablecer dicho Colegio, en cuyo caso deberán pasar a éste conforme lo dispuesto por el fundador en su testamento, sin que dichos bienes puedan ser enagenados ni disponer de ellos el propio Ruestes para después de su muerte si antes no hubiera sido decretado el restablecimiento del Colegio." (No hace especial condena de costas.)

Boletín M. F. del 24 de abril de 1856, págs. 160-175. Forma el Director general Juan Manuel Montalván, nota 611.

Claustros de la Facultad de Farmacia. El catedrático doctor don Agustín Yáñez y Girona es nombrado Rector en comisión, de cuyo cargo se posesionó el 4 de abril. Cese del doctor don Pedro Vieta en el cargo de Vicerrector y nombramiento para el mismo del doctor don Ramón Roig y Rey, del que tomó posesión el 31 de mayo. La crisis política de 1856: caída de Espartero; presidencia de O'Donnell, con José Manuel Collado en el Ministerio de Fomento y ultramar, y reacción moderada al dejar la Jefatura del Gobierno el general Narváez. Grados mayores y menores conferidos durante 1856. Títulos expedidos en el mismo año. Exámenes realizados en todos los centros del distrito.

La Facultad de Farmacia celebraba por estas fechas tres Claustros particulares. El primero tenía lugar el 17 de marzo y a él asistían los cuatro catedráticos, doctores Yáñez, Anzizu, Alerany y Munner, siendo leída en él la comunicación enviada por el Rectorado, copia de la que le dirigió la Real Academia de Ciencias de Madrid, sobre una propuesta de dar publicidad a determinados trabajos, lo cual fue muy bien acogido por todos los reunidos. A la segunda sesión ya no asiste el decano, doctor Yáñez, sin duda debido a su nombramiento como Rector, ya que ésta se celebró el 22 de abril. Lo tratado en ella tiene cierto interés, pues en ella se da cuenta de un oficio del Rectorado del 21 en el que previene que deberían reunirse los Ayudantes, "únicos que dependiendo del Decanato cobran sueldos de esta Facultad, se sirvan todos nombrar un comisionado que represente a la misma para discutir en junta de los demás comisionados las bases que han de servir para el nombramiento de habilitado". Efectuada la reunión, resultó elegido por unanimidad el doctor don José Alerany. Por último, en la que tuvo lugar el 12 de mayo, fueron leídos dos oficios del Rector, el primero iba acompañado de una comunicación y del *Boletín Oficial* remitidos por la Diputación Provincial invitando a suscribirse por la cantidad que quieran "al objeto de erigir un monumento a la memoria de los patricios Capmany y Milán del Bosch; el segundo, adjuntando una R. O. por la que S. M. se había servido trasladar a la cátedra de Farmacia química orgánica de esta Facultad de Barcelona a don Rafael Sáez y Palacios, catedrático de Farmacia químico-orgá-

nica de la Facultad de Granada, haciendo observar que dicho traslado no debería llevarse a efecto hasta el próximo curso.

La vacante rectoral por fallecimiento de don José Bertran no tardó en ser ocupada con carácter accidental primero por el decano de Jurisprudencia, Ramón Roig y Rey (el de Filosofía y Vice-Rector ya de edad avanzada, se encontraba enfermo) y, después, en comisión (para no perder la cátedra y su posición en el escalafón) por Agustín Yáñez y Girona, catedrático de término de esta Universidad "en consideración a sus méritos y a los distinguidos servicios que ha prestado en la enseñanza", según R. O. del Ministerio de Fomento de 22 de marzo que recoge lo dispuesto por la Reina en decreto del 18 (Gaceta de Madrid, núm. 1.543, del 27 de marzo), así se lo comunica el 1.º de abril el citado Rector accidental al decano interino de Filosofía.

La prensa de estos días se hacía eco de este acontecimiento; así, el "Diario de Barcelona" del 2 de abril nos daba la noticia de la felicitación de la Diputación Provincial; en el del 4, se podía leer que "hoy a las 12 ha debido tomar posesión de su destino" el Rector don Agustín Yáñez, comentando que, con este acontecimiento "parece que los cursantes han tenido asueto". La noticia era confirmada en el número del día siguiente, señalando que el 4 a mediodía había tomado posesión el nuevo Rector ante los profesores y escolares. El decano de Jurisprudencia y Rector interino, doctor Roig y Rey, le felicitó en los términos más expresivos, contestando el doctor Yáñez con un sentido discurso manifestando que contaba con la cooperación de todos para conducir con honra el establecimiento, esperando que los escolares encontraran en él un padre y sus compañeros un amigo. Daba también la noticia este periódico que, a las 11 de la noche, la angosta calle de Escudillers estaba obstruida por gran número de cursantes al parecer de Farmacia, por ser el Rector catedrático de esta Facultad varios iban provistos de hachas de cera, dándole una serenata en su obsequio (la orquesta era la que actuaba en las funciones de ópera del Teatro principal), y, como una muestra de felicitación ante su casa situada frente al café del Recreo. Las felicitaciones siguieron el día siguiente, siendo visitado por los siete directores de los Colegios incorporados a esta Universidad, los cuales quedaron "sumamente satisfechos de la finura y amabilidad con que fueron recibidos". El día 11 confería el Rector el grado de licenciado en Medicina y Cirugía a cinco bachilleres en esta Facultad apadrinados por el doctor Juanich, catedrático de la misma, y el 12, a las 3 de la tarde tenía lugar en la acreditada Fonda

de Vilaseca, en Gracia, el banquete ofrecido por todos los catedráticos de la Universidad con motivo de la toma de posesión del nuevo Rector.

El Ayuntamiento parece que recibió un oficio del nuevo Rector, pues en la sesión celebrada el 12 de abril, el alcalde da cuenta de la contestación del recién nombrado por la felicitación que le dirigió la Corporación Municipal "por la prueba de aprecio con el que le honró S. M. nombrándole para aquel cargo". También en la sesión anterior, que tuvo lugar el 8, fue aprobado un dictamen de la Sección 2.ª manifestando "que por ahora no puede tener efecto la adquisición del Museo de Historia Natural que por el precio de tres mil duros ofrece don Manuel Fábregas".[654]

En este mes de abril, el 18, la Dirección General de Instrucción pública sacaba a concurso la cátedra de Nociones de historia natural vacante en el Instituto Agregado a esta Universidad por renuncia de su titular, Faustino Rueda, conforme al art. 121 del Plan vigente, pero por equivocación en esta convocatoria, volvía a anunciarse con fecha 6 de mayo de este año de 1856.[655]

De 27 de mayo es una R. O. de interés para el profesorado concedida a instancias de varios Regentes de 2.ª clase, declarando subsistentes los derechos que tenían adquiridos cuando por el Regla-

654 Arch. F. y L. Asuntos generales. Leg. A., año 1856. *Diario de Barcelona* de 26 de marzo de 1856, pág. 2.488. La firma el ministro Francisco Luxán.

Probablemente para tratar de la toma de posesión del Rector en comisión, el Secretario general, convocaba el 1.° de abril, por orden de éste, a los decanos para que acudieran el día 2 a la una y media con los profesores de su Facultad. La posesión sería el día 4 a las 12. ídem.

Diario de Barcelona del 2, 4, 5, 11 y 12 de abril, págs. 2.691, 2.756, 2.788, 2.797 y 2.996. El 20 de abril se remitía el papel de reintegro correspondiente al título de Rector de don Agustín Yáñez y Girona. AUB. Entradas y salidas de correspondencia, fol. 8.

A.H.C.B. Actas de las sesiones del 8 y 12 de abril, fols. 112 v. y 116 v.

La Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País de la que fue su Vicedirector, el señor Bertrán y Ros, le dedicó una sesión pública el 4 de mayo en la Universidad y leyendo la oración fúnebre el profesor Ramón Anglassell. *Diario de Barcelona* de 2 de mayo, pág. 3.587.

Es de notar que por primera vez, después de puesto en vigor el Plan de 1845, un catedrático de Universidad ocupa este supremo cargo (los tres anteriores fueron Regentes de Audiencia), la causa debemos buscarla en lo que disponen los artículos 156 y 157 del Plan de Estudios de 1850. El decreto del 25 de febrero de 1857 que luego veremos, trataría de corregir esta anomalía. Nota 685.

655 *Boletín* M. F. de 22 de mayo de 1856, págs. 215 y 347-48.

mento de 1852 se suprimió esta clase de profesores, así pues quedan por esta disposición autorizados para enseñar en colegios privados y para hacer oposición a las cátedras de establecimientos públicos.[656]

También en este mes de mayo iba a tener lugar el relevo como Vicerrector de la Universidad del también decano de la Facultad de Filosofía, Pedro Vieta, según conocemos por la copia enviada el 10 por el Rector, Agustín Yáñez, al interino de este establecimiento, en la que aparecen las dos disposiciones reales del Ministerio de Fomento, fecha del día 1.º, disponiendo S. M. por la primera que, "teniendo en consideración la avanzada edad y padecimientos de don Pedro Vieta, ha tenido a bien que cese en el cargo de Vice-Rector de esta escuela", y por la segunda, que había "tenido a bien nombrar Vice-Rector de esa Universidad a don Ramón Roig y Rey, catedrático de Jurisprudencia de la misma" a propuesta de este Rectorado, que como ya vimos, ocupó con carácter accidental el cargo de Rector hasta que fue nombrado el profesor Yáñez. Unos días más tarde, el 29, oficiaba el Rector a las Facultades convocándolas para el día 31 a la una de la tarde a fin de dar al doctor Roig y Rey solemne posesión del cargo de Vicerrector, manifestándoles que deberían reunir el Claustro particular de cada una de ellas y acudir con la oportuna participación y traje reglamentario al Archivo de la Secretaría donde bajo su presidencia se reuniría el Claustro general de la Universidad. Asimismo se servirían invitar a los Ayudantes y Sustitutos por si tuvieran el gusto de asistir al acto, habiéndose destinado, para éstos, asientos privilegiados después de los Doctores y Catedráticos, únicos que formaban el Claustro general.[657]

Otro cargo que se intentó proveer fue el de Habilitado de la Universidad, para lo cual ya referimos que habían sido elegidos por las Facultades sus respectivos representantes. Con fecha 16 de junio el Rector oficiaba al decano accidental de Filosofía dándole cuenta del resultado de la primera votación para este cargo, habiendo conseguido Ramón Codina 36 votos, Joaquín P. Devesa ninguno, Juan Pla 18 y Vicente Roces 44; como el total fue de 98 y la mitad 49 votos, ningún candidato obtuvo por tanto la mayoría absoluta,

656 *Boletín* M. F. de 19 de junio, pág. 569.

657 Arch F. y L. Asuntos generales. Leg. A., año 1856. Vieta era de avanzada edad (había nacido en 1779 en Llavaneras), ya fue profesor de la Lonja y en la Universidad del Trienio constitucional. El decanato de Filosofía que venía ocupando desde hace bastantes años (1845), lo ejercía en estos momentos un interino y, así continuaría hasta setiembre en que sería nombrado el doctor Agell a propuesta del Rector.

siendo necesaria una segunda votación entre los señores Codina y Roces que habían obtenido la mayoría relativa.[658]

Al llegar el mes de julio España se enfrentaba con una nueva crisis política al fracasar la revolución progresista del bienio 1854-56, si bien las Cortes constituyentes se habían ocupado en especial de toda la vida económica (ferrocarriles, telégrafo eléctrico, repoblación forestal, minas, carreteras, etc.) creando las estructuras jurídicas para la prosperidad y relativa expansión futura; no obstante, la Constitución democrática de 1856 nunca se puso en práctica, pero, por otro lado, la crisis financiera era grave, el naciente republicanismo seguía manifestándose, continuaban los disturbios carlistas y la Milicia Nacional, que apoyaba el progresismo y a Espartero, se hallaba cada vez más indisciplinada. Todo esto, creó un malestar en el seno del gobierno opinando de manera muy distinta O'Donnell, seguido del ejército que intentaba un giro a la derecha, y el ministro de Gobernación Escosura, que se proponía apoyarse en la izquierda. El primero insistió en la dimisión del segundo produciéndose una crisis que forzó a dejar el poder sin luchar a Espartero a pesar de tener una mayoría parlamentaria. Con este golpe de Estado recayó la jefatura del Gobierno en O'Donnell, conde de Lucena, militar ambicioso, rígido e inteligente sin llegar a ser un reaccionario. El dualismo de ambos generales significaba, más que una enemistad personal, una nueva versión de la pugna entre progresistas y moderados. El 14 de julio O'Donnell con el deseo de salvar el trono decretaba la disolución de las Cortes, que sólo fue aceptada por los diputados, con el lenguaje de los cañones y el desarme de la Milicia nacional, a lo que reaccionó el pueblo madrileño levantando barricadas, haciéndose fuerte los barrios obreros a cuyo frente se pusieron algunos dirigentes populares como el diputado progresista catalán Pascual Madoz ex-gobernador de Barcelona que capitaneó a los milicianos escasos de artillería. La tenaz lucha duró dos días hasta que el capitán general de Madrid, general Serrano, lanzó las fuerzas del Ejército contra ellos. En casi toda España y en Cataluña (Barcelona, Tarragona, Gerona, Reus, etc.) también civiles y

658 Arch. F. y L. Asuntos generales. Leg. A., año 1856. La segunda votación, si se llevó a cabo, no consta entre estos papeles.

El 14 de julio de 1856 se remitían al Ministerio de Fomento 1.000 reales vellón por los derechos de título y expedición pedido por don Antonio Bergnes de las Casas, que fue agraciado con la categoría de ascenso por R. O. del 5 de junio, así como los de don Manuel Milá y Fontanals, ambos catedráticos de la Facultad de Filosofía. AUB. Entradas y salidas de correspondencia, fol. 9.

milicianos lucharon por espacio de cuatro días (la noticia se recibió en Barcelona el 16), al cabo de los cuales fueron derrotados los barceloneses por las tropas regulares del capitán general Juan Zapatero, quedando la revolución democrática vencida por falta de hombres que la acaudillaran. Los Reales decretos "accediendo a las reiteradas instancias de don Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella" de dimisión, así como la de los demás ministros de su gabinete, entre ellos el nuestro de Fomento, Francisco de Luxán, fueron rubricados por la Reina y firmados en Palacio por el ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell, el 14 de julio de 1856, así como el nombramiento de éste como Presidente del Consejo de Ministros y de los que formaron su gobierno, figurando para regir la cartera de Fomento y Ultramar, José Manuel Collado, ex-ministro y diputado a Cortes.[659]

O'Donnell, conde de Lucena, restableció la Constitución de 1845, liberalizándola con un acta adicional que la hacía algo más democrática (15 de septiembre de 1856), reforzaba el poder legislativo, disolvía la Milicia nacional (15 de agosto) y suspendía la venta de los bienes del clero. Su mandato fue breve, ya que a los tres meses, tuvo que ceder el poder al nuevo jefe de gobierno, general Narváez, duque de Valencia, con el que se produciría una nueva reacción moderada (12 de octubre).

Durante este verano de 1856 el nuevo ministro, Collado, firmaba

659 El profesor y periodista Mañé y Flaquer, publicaba un artículo sobre estos sucesos: "Revista política de España", en el *Almanaque del Diario de Barcelona para 1858*, en el que manifiesta el triunfo de las ideas autoritarias al aparecer "de manera exabrupta el ministerio Narváez-Nocedal" poco después. *Boletín* M. F. del 24 de julio de 1856, págs. 145-49. La Dirección de Ultramar era restablecida con esta fecha del 14 de julio y era agregada al Ministerio de Fomento.

El Ayuntamiento barcelonés también reflejó en sus actas estas luchas callejeras tomando el acuerdo en la sesión celebrada el día 26 de julio el que tuvieran lugar "unas exequias fúnebres por las víctimas de paisanos y militares de los últimos acontecimientos". A.H.C.B. Actas de 1856, fol. 326. El capitán general nombró en Barcelona nuevo Ayuntamiento cuyo primer Alcalde fue Mariano Borrell (también lo había sido en 1836-37), figurando entre los demás, Francisco Permanyer, catedrático de la Universidad y futuro primer alcalde presidente pocos días después. Los fuertes fueron ocupados por el ejército y en el de Atarazanas, fueron ejecutados tres defensores, aquí se presentó dicho señor Borrell, diputado decano a pedir clemencia y, después una amnistía a la Reina para los encarcelados.

En el estudiantado universitario no es probable que repercutieran estos sucesos dada la fecha de vacaciones en que éstos tuvieron lugar.

algunas disposiciones como la R. O. 29 julio por la que todos los que hayan obtenido separadamente los títulos de médico y de licenciado en cirugía pueden conmutarlos por el de licenciado en ambas facultades presentando al efecto en la Dirección General de Instrucción Pública la oportuna solicitud documentada y abonando 100 reales para gastos de expedición de título; así como otra de la misma fecha, ordenando que no se pongan obstáculos, como viene ocurriendo en algunos pueblos, a los médicos de segunda clase en el ejercicio de la cirugía para los que están legítimamente habilitados. Para que vigilen su cumplimiento se encarga a los gobernadores de las provincias, autoridades locales y subdelegados de medicina y se dispone que la Dirección canjee sus títulos por el de médico-cirujano de 2.ª clase.[660]

Del 14 de agosto es otra disposición real mandando que los catedráticos de Instituto que sean directores o empresarios de algún Colegio privado, no examinen ni presencien los exámenes de los alumnos de estos establecimientos ni de los de enseñanza doméstica, a fin de evitar sospechas y todo cuanto pueda disminuir el justo prestigio de que goza este cuerpo. Por último, del 16 de septiembre es otra R. O. ordenando a propuesta del Rector de Madrid, que a los cursantes de medicina y farmacia se les permita simultanear el año de griego por cualquiera de los cuatro primeros de las expresadas facultades con objeto de evitar una excesiva concurrencia de alumnos a una misma clase; la del día anterior en la que se aprueban las listas de libros de texto para la enseñanza de las Universidades e Institutos confeccionadas por el Real Consejo de Instrucción conforme a lo dispuesto en el art. 39 del Plan de estudios vigente, y el anuncio del 30 sacando a concurso entre catedráticos de ascenso que tengan la antigüedad prescrita en el art. 146 del Plan y el grado de licenciado en ciencias físico-matemáticas conforme al Real decreto de 17 de febrero de 1854, la categoría de término dejada vacante por el ilustre y prestigioso catedrático de nuestra Facultad de Filosofía y decano, don Pedro Vieta, en los últimos años Vicerrector también de esta Universidad.[661]

Antes de pasar a una disposición de las actas de exámenes efectuados en los centros de este distrito en el presente curso, dedica-

660 *Boletín* M. F. de 14 de agosto, págs. 316-17 y 4 de setiembre, pág. 441.

661 *Boletín* M. F. de 28 de agosto, págs. 401-2, de 2 de octubre, pág. 9, de 9 de octubre, págs. 64-80 y 85-86. En el *Boletín* del 18 de setiembre se publica también una convocatoria del 9 para proveer por oposición la cátedra de Física de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, pág. 559. Ver notas 646 y 679.

remos un pequeño espacio a reseñar el estado de los grados mayores y menores conferidos en esta Universidad durante el año 1856. En el mes de enero encontramos un total de 58, de los cuales 26 son bachilleres en Filosofía (5 suspensos), 15 en Jurisprudencia, 9 en Medicina y 1 en Farmacia, así como un preceptor de Latinidad y humanidades, 4 cirujanos de 2.ª clase (2 suspensos y 1 reprobado) y 2 sangradores (1 suspenso), confiriéndose en febrero 22 grados (14 bachilleres en Filosofía y 1 en Jurisprudencia, 1 licenciado en Medicina y 2 en Farmacia más 4 sangradores), 8 en marzo (3 bachilleres en Filosofía, 3 licenciados en Farmacia y 2 matronas), 13 en abril (2 bachilleres en Filosofía, 5 licenciados en Medicina, 3 sangradores y 3 matronas), 22 en mayo (4 bachilleres en Filosofía, 11 licenciados en Farmacia, 7 sangradores y 4 matronas) alcanzando la cota más alta en junio con 185 grados (de ellos 47 son naturales de Barcelona) (64 bachilleres en Filosofía, 21 en Jurisprudencia, 27 en Medicina y 20 en Farmacia, más 29 licenciados en Jurisprudencia, 9 en Farmacia y 7 en Medicina y Cirugía, más un preceptor de Latinidad y humanidades, 2 cirujanos de 2.ª clase y 1 de 3.ª, 3 sangradores y 1 matrona); en julio se reducen a 53 (16 licenciados en Jurisprudencia, 24 en Medicina y Cirugía, 12 en Farmacia y 1 sangrador); en agosto no se confiere ningún grado debido a las vacaciones, y sólo 4 en septiembre (dos bachilleres en Filosofía por mayoría y 2 en Jurisprudencia, elevándose a 58 los conferidos en el mes de octubre (35 bachilleres en Filosofía, de los cuales 27 son por mayoría, 4 por unanimidad y 4 suspensos, 1 en Jurisprudencia, 3 en Medicina, 1 suspenso y 1 en Farmacia, 6 licenciados en Jurisprudencia, 7 en Medicina — 1 suspenso —, 2 en Farmacia, 1 cirujano de 2.ª clase — reprobado — y 2 matronas); en noviembre aparecen 69 (45 bachilleres en Filosofía, 1 en Jurisprudencia y 4 en Farmacia, así como 3 licenciados en Jurisprudencia, 8 en Medicina y 5 en Farmacia, más 1 cirujano de 2.ª clase, 2 sangradores y 1 matrona); por último, en diciembre encontramos otros 54 grados (24 bachilleres en Filosofía, 11 en Jurisprudencia, 1 en Medicina y 1 en Farmacia, más otros 11 licenciados en Medicina, 2 en Farmacia, 1 cirujano de 3.ª clase y 2 sangradores).[662]

662 AUB. Estado de los grados mayores y menores conferidos en esta Universidad durante el año 1856. Firma el Secretario encargado J. Balmaseda con el V.° B.° del Rector, Agustín Yáñez. A partir de los conferidos en agosto se detalla si son por unanimidad o por mayoría. A continuación de los de octubre aparece una hoja suplemento con 3 bachilleres en Jurisprudencia por unanimidad, uno de éstos era Francisco de Paula Rius y Taulet.

En lo referente al registro de títulos expedidos por la Superioridad, que ya mencionamos en el año anterior, corresponden a este de 1856 un total de 14 de diversas clases: Regentes de 2.ª clase, Preceptores de Latinidad y humanidades, ascensos de catedráticos, mozos, bedeles, ayudante de biblioteca, alumnos internos pensionados, conserje, portero, los correspondientes al de doctor cuyos tiulares acreditaron su suficiencia en Madrid e incluso el del doctor don Agustín Yáñez y Girona como Rector en "comisión" de esta Universidad.[663]

663 AUB. Registro de títulos, libro II, año 1856, fols. 175-243. Uno de los Regentes de 2.ª clase figura con doble título en asignaturas diferentes. Ver nota 625.

Fol. 175. Don Miguel María Dutrux, Filosofía. Regente de 2.ª clase en la asignatura de Mecánica, título 6-II-1856, núms. 1/88. Se remite al gobernador de Baleares el 11-II-1856.

El mismo en la asignatura de geometría superior analítica, núms. 2/89. Las mismas fechas.

Don José Castells y Arbós, Filosofía. Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 11-II-1856, núms. 4-81. El 7-IV-56 se remite al Gobernador de Tarragona.

Fol. 176. Don Juan Guiteras y Viñas, Filosofía, Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 11-II-56, núms. 5/93. Recibí el título el 14-III-56.

Fol. 186. Hay un título de Mozo recolector de la Facultad de Farmacia. A continuación uno de Bedel Mayor y Conserje (Vicente Roces).

Fol. 187. Otro de Ayudante de Biblioteca de Medicina.

Fol. 196. Don José Penina y Torrens, Filosofía, Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 22-XII-1845, núms. 24/72. Recoge el título un apoderado el 14-VI-1856.

Fol. 203. Don Manuel Laredo, Jurisprudencia. Título de ascenso (de catedrático), título 17-VI-1856, núms. 7/30. Recibí el título el 4-VII-1856. Firma.

Fol. 205. Don Manuel Ignacio Balcells, Filosofía, Regente de 2.ª clase, título 9-VI-52, núms. 58/20. Recibí el título el 30-VI-1856. Firma.

Fols. 209-10. Hay títulos de alumnos internos pensionados en Medicina y de un Portero de la Biblioteca Pública.

En los títulos de doctor se dice que acreditó su suficiencia en la Universidad Central en tal fecha, aquí, se registran y se devuelven al interesado.

Fol. 228. Don Cayetano Girbau y Babra, Filosofía, Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 4-VIII-56, núms. 15/9. Recibí el título el 25-VIII-56.

Fol. 238. Don Manuel Milá y Fontanals, Filosofía, Catedrático de ascenso, título 14-VIII-1856, núms. 12/47. Recibí el título el 12-X-56. Firma.

Fol. 238. Don Antonio Bergnes de las Casas, Filosofía, Catedrático de ascenso, título 14-VIII-1856, núms. 13/47. Recibí el título el 29-IX-56. Firma.

Fol. 243. Doctor don Agustín Yañez y Girona. Rector en Comisión de esta Universidad, título 1.° de agosto 1856, núm. 68. "En 16 de setiembre 1856 se le entregó haciendo constar la fecha de su toma de posesión y consta por copia del mismo título."

Contamos también con el "Libro" de registro de Bachilleres en Filosofía que ya mencionamos en el curso 1853-54 con una decena de graduados. Figuran en estos años de 1855-56 un total de 177 bachilleres, pero los datos en la mayoría de ellos no son tan completos como en los primeros, faltando en algunos casos el pueblo de naturaleza, la edad y si es aprobado o suspenso por mayoría o unanimidad, la fecha en que fue conferido el título consta en todos ellos.[664]

Pasando a los exámenes realizados en todos los establecimientos de este distrito universitario, curso 1855-56, disponemos del acostumbrado "Libro" registro con todas las actas pertenecientes a las diferentes Facultades, Notariado, Institutos de 2.ª enseñanza y Colegios situados dentro de Barcelona y en su provincia. Los primeros folios están dedicados a las actas de los siete años de la Facultad de Jurisprudencia, estando fechadas las de los exámenes ordinarios en mayo y junio y las de los extraordinarios en septiembre. Resumiendo, ya que en el Apéndice se inserta el cuadro estadístico pormenorizado de este curso 1855-56, diremos que en esta Facultad, en ambas convocatorias, fueron admitidos a examen un total de 418 alumnos, actuando los de 1.er año ante el tribunal compuesto por los profesores Manuel Laredo, Vicente Rius y Roca y Felipe Vergés, presbítero; los de 2.º con la sustitución de este último por don Ramón Martí de Eixalá; los de 3.º con éste, Francisco Javier Bagils y José Mestres y Cabañes; los de 4.º con los citados Bagils y Vergés y Francisco Permanyer, próximo Alcalde de la ciudad, intercalándose entre éstas, tres de la Facultad de Filosofía con los exámenes de Economía política, cursada en ella firmada por los catedráticos de ésta, Jacinto Díaz, Manuel Milá y Ramón Anglasell, la de los ordinarios y, por F. Javier Llorens y Antonio S. Comendador, la de los extraordinarios; las de 5.º curso ante el mismo tribunal de 4.º, compareciendo en la asignatura de Derecho público y administrativo con los tres anteriores catedráticos de la Facultad de Filosofía; los de 6.º con el formado por Ramón Roig y Rey y los citados Martí de Eixalá y Permanyer, así como los que lo hicieron en septiembre en Teoría de procedimientos y ampliación de Derecho civil y, por último, los de 7.º ante el tribunal formado por los doctores Roig y Rey, Rius y Roca y Permanyer, así como los matricu-

664 AUB. Registro de Bachilleres de Filosofía conferidos desde 1853 a 1856. Años 1855-56. Ver la totalidad en el Apéndice.

lados en la asignatura de Práctica forense y ampliación del Derecho penal y mercantil.[665]

Siguen a los de esta Facultad los realizados en la de Medicina y Cirugía, también en sus siete cursos y en las mismas fechas, juzgando a los alumnos del año 1.º los profesores Carlos Siloniz, Juan Magaz y José de Letamendi, que actúa como Secretario, y a los de 2.º, este último y los doctores Francisco de Paula Folch, Antonio Oliver y Ramón Ferrer y Garcés; en las actas de 3.º aparece también la firma del doctor Juan Bautista Foix; en las de 4.º la de los catedráticos Francisco Juanich, Joaquín Cil y Antonio Mendoza, firmando las de 5.º, junto al primero, Wenceslao Picas y José Armenter; las de 6.º por los tres anteriores y Antonio Mayner, y las de 7.º, por éste, Ferrer y Garcés y Armenter, siendo calificados un total de 241 alumnos en ambas convocatorias.[666]

Vienen a continuación las correspondientes a la Facultad de Farmacia con 151 admitidos a los exámenes de los cinco años, siendo calificados los de 1.º y 2.º por los doctores Agustín Yáñez, Juan José Anzizu y José Alerany; los de 3.º por estos dos últimos y el doctor Vicente Munner, agregándose a los de 4.º el doctor Pedro Bassagaña, y haciéndolo a los de 5.º, los mismos profesores que a los de 3.º. Para los alumnos matriculados en 1.º de griego se constituye un tribunal formado por los profesores de la Facultad de Filosofía, Antonio Bergnes, Antonio Costa, Ramón Anglasell y Antonio Sánchez Comendador.[667]

En las actas de la Facultad de Filosofía sólo figuran 35 alumnos

665 AUB. Registro de actas de exámenes de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, Notariado, Institutos y Colegios de fuera y dentro de Barcelona, Curso 1855-56. Libro forrado en pergamino con cierres metálicos y 395 folios.

Actas de la Facultad de Jurisprudencia, fols. 1 al 63. En 2.º año hay un acta (fol. 17) con un solo alumno aprobado con mediano, en la que Martí de Eixalá al firmarla manifiesta: "salvando mi voto de reprobación", 8 del total no se presentaron a examen.

666 AUB. "Libro registro." Actas de la Facultad de Medicina y Cirugía, folios 64 al 95. A partir del fol. 84, éstos, están impresos, en ellos se encuentran 7 alumnos que solicitan mejorar calificación según R. O. de 6 de mayo 1853, a lo que accede el Rector, encargando al decano nombre tribunal. En los folios 64 y 95 se intercalan dos actas con un alumno de prácticas, ambas de junio.

667 AUB. "Libro registro." Actas de la Facultad de Farmacia, fols. 97 al 116. En el acta de 4.º se encuentra la instancia de un alumno de este curso al Rector, pidiendo poder examinarse por no haberlo podido hacer en dos años debido "a la enfermedad del cruel azote epidémico", accediéndose a ello.

en sus diferentes secciones y otro número igual en asignaturas sueltas, firmando la de la Sección de Literatura los doctores Bergnes, Díaz y Sánchez Comendador; la de Administración (la de mayor número de matriculados) por los catedráticos Díaz, Milá y Anglasell; la de ciencias físico-matemáticas (uno solo) por los profesores Agell, Costa y Ravé, y la de ciencias naturales por los dos primeros y Sánchez Comendador, actuando también estos mismos en los exámenes de asignaturas sueltas.[668]

En los dos cursos de Notaría encontramos un centenar de alumnos que fueron examinados en las dos convocatorias por los profesores Roig y Rey, Laredo y Félix M.ª Falguera.[669] Siguen a éstas las del Instituto Agregado de 2.ª enseñanza, comenzando con las de los aspirantes a ingreso en este centro en la sección de Latinidad y humanidades según previene el art. 194 del Plan vigente, exámenes que se realizan del 27 al 31 de agosto ante un tribunal formado por los profesores Cortada, Mestres y Rubís, siendo los 151 aprobados. Los de los tres cursos de Latinidad, así como los de enseñanza doméstica (210 en total admitidos a examen) fueron juzgados por los señores Rubís, Ortega y Tuyet, siguiendo a estas actas las de estas mismas enseñanzas pertenecientes a los Colegios de Manresa y de Mataró donde presidieron los exámenes los comisionados José Ortega y Pedro Codina, firmándolas, junto a los profesores de estos centros, y las de los exámenes para ingresar en el año 1.º de Filosofía elemental del Instituto agregado, así como las de los tres cursos con una matrícula de 364 alumnos en total, siendo calificados en las dos convocatorias por la mayoría de los profesores componentes del claustro de este centro oficial. Aparece a continuación otra acta con los alumnos que han incorporado cursos hechos en Seminarios conciliares según decreto de 29 de septiembre y R. O. de 9 de octubre de 1855, en ella figuran 36 en total que incorporan de uno a seis años.[670]

Continuando el orden seguido por el Libro de actas se encuen-

668 AUB. "Libro registro." Actas de la Facultad de Filosofía, fols. 117 al 129.

669 AUB. "Libro registro." Actas de Notaría, fols. 130 al 150. 19 aparecen como no presentados.

670 AUB. "Libro registro." Actas Instituto agregado y Colegios de 2.ª enseñanza de Manresa y Mataró, fols. 151 al 217. Figuran también algunas actas de Enseñanza doméstica con los expedientes enviados por los alcaldes de las ciudades donde fueron examinados los cursantes con arreglo al art. 389 del Reglamento (Villafranca del Panadés, Villanueva y Geltrú, San Saturnino de Noya, etc.).

tran en los siguientes folios las de los Colegios incorporados, en las cuales, encontramos matriculados en los de dentro de Barcelona, sumados los de Latinidad y humanidades (210) y Filosofía elemental (38), un total de 248 alumnos, y en los de fuera de la capital 173 (89 más 84), aparte de los que se matricularon en asignaturas sueltas (11 más 9). Las primeras corresponden al de las Escuelas Pías de Barcelona, cuyos exámenes de Latinidad de los tres años fueron presididos por José Simón Rubís, profesor de Latinidad y humanidades del Instituto agregado que había sido comisionado por el Rector de la Universidad, actuando como presidente en los de Filosofía elemental Juan Cortada, catedrático de Geografía e Historia de dicho Instituto, en el que había delegado el Rectorado. Las siguientes actas pertenecen a los Colegios del señor Figueras, San Buenaventura, San Isidoro, del señor Mas y Artigas, de Cándido Antiga, de Santo Tomás y de San Pedro, cuyos alumnos fueron juzgados por los profesores del Instituto señores Rubís, Ortega y Tuyet. Siguen las de las Escuelas Pías de Mataró de Latinidad y Filosofía cuyos alumnos fueron examinados ante los tribunales presidido por los profesores comisionados José Ortega y José Luis Pons respectivamente. Las del Colegio Escuelas Pías de Sabadell lo hacen ante el comisionado doctor José Simón Rubís y profesores del centro; los del de los señores Carreras en un tribunal compuesto únicamente de profesores del Instituto agregado; los del Colegio privado de 2.ª enseñanza de Vich, ante los tribunales presididos por los delegados del Rector catedráticos Simeón Tuyet y Ramón Avellana, y los pertenecientes al de Igualada por el presidido por el catedrático Salvador Mestres.[671]

Siguen las correspondientes a los Institutos provinciales comenzando con el de Gerona, figurando un oficio de su Director del 4 de julio acompañado de las actas de este centro y del de Olot junto a

671 AUB. "Libro registro." Actas Colegios incorporados, fols. 248 al 320. Los catedráticos del Instituto agregado comisionados o delegados del Rector para presidir los exámenes de los centros privados venían actuando, como hemos visto, desde que se promulgó el Plan de 1845, siguiendo las directrices trazadas por el Director general de Instrucción Pública. Gil de Zárate (Orden de 10 de junio de 1846). Con ellos, formaban el tribunal profesores del respectivo Colegio. Los comisionados al finalizar los exámenes elevaban al Rector un informe sobre el juicio en conjunto que les merecía el centro. En junio de 1849, estos delegados al hacer lo que se vino a llamar "Visita general" estuvieron obligados a elevar su informe y su dictamen al Rector, el cual, los transmitía después a la Reina (en 1857 realizaría la visita a los Colegios de Madrid don Claudio Moyano).

un Estado general numérico de los alumnos de Latinidad y Humanidades, así como otro del día 8 con los matriculados y examinados en las dos convocatorias de Estudios elementales de Filosofía, sumando un total de 165 alumnos en Gerona y 17 en Olot.[672] A continuación las del provincial de Tarragona en cuya lista de Latinidad y Humanidades (3 años) se encuentra el pueblo de naturaleza de los cursantes y la calificación obtenida. En la de Enseñanza doméstica figuran algunos alumnos examinados en Tortosa y Gandesa. Otra lista pertenece a los tres cursos de Filosofía elemental, y una más a los exámenes extraordinarios, acompañada de un Estado numérico de los que actuaron en ambas convocatorias con arreglo a la circular de 23 de febrero de 1854, que suman un total de 207 alumnos matriculados y 165 examinados.[673] Del Instituto de Lérida se encuentra también un oficio del Director al Rector de 29 de junio de 1856 mandándole listas de los alumnos con sus calificaciones que han cursado Latín y Humanidades, Enseñanza doméstica (examinados éstos en los Colegios de Balaguer, Cervera, Tárrega y Fraga) y de Filosofía elemental, así como de los que han incorporado cursos y se han examinado en los extraordinarios.[674] Tenemos a continuación otro oficio del 1.° de julio de remisión de actas de Latinidad, Enseñanza doméstica y Filosofía (exámenes ordinarios) enviado al Rector por el Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de las Baleares con sus calificaciones respectivas y el Estado numérico de esta convocatoria con un total de 277 matriculados (unas 7 en lenguas vivas) y otra lista con los extraordinarios y las incorporaciones del Seminario Conciliar según RR. OO. de 9 de noviembre de 1854 y 9 de octubre de 1855, desde 1.° de octubre de 1855

672 AUB. "Libro registro." Institutos Provinciales. Actas del Instituto de Gerona. Firma en Gerona el 1.° de octubre de 1856 el secretario José Lluch con el V.° B.° del Director Miguel Ametller. Acompaña también un estado de las incorporaciones de estudios desde setiembre de 1851 hasta 14 de noviembre de 1856 en virtud de varias disposiciones que figuran al margen, fols. 334-339.

673 AUB. "Libro registro." Actas del Instituto provincial de Tarragona, folios 341 al 352. En Latinidad y Humanidades suman 85 y en Filosofía Elemental 79 en total. Algunos son nacidos en Cuba (4), Puerto Rico (1) y Francia (1). Firma en Tarragona el 6 de noviembre el Profesor Secretario, Francisco Barba y Masip con el V.° B.° del Director, Félix Torá. También figura otro Estado demostrativo de las incorporaciones verificadas desde el 28 de octubre de 1853 hasta el 30 de setiembre de 1856.

674 AUB. "Libro registro." Actas del Instituto provincial de Lérida, folios 353 al 365. Todas se encuentran firmadas por el Secretario Manuel La Rosa con el V.° B.° del Director Jayme Nadal.

con su correspondiente Estado numérico con 293 cursantes, incluidas asignaturas sueltas y lenguas vivas.[675] Por último, tenemos oficios y listas con las calificaciones de los examinados en ambas convocatorias en el Instituto local de Figueras (63, 28 y 4).[676]

675 AUB. "Libro registro." Actas del Instituto provincial de las Baleares, folios 365 al 389. Firma el Director, Francisco Manuel de los Herreros.

676 AUB. "Libro registro." Actas del Instituto de Figueras, fols. 390-94. Firma la copia (el original queda en la Secretaría) el Secretario Juan Mareca con el V.° B.° del Director José Boix.

Según el Registro de instancias de alumnos y profesores dirigidas al Rector en este año de 1856, tenemos dos de José de Letamendi y Manjarrés, una del 26 de febrero, solicitando licencia como primer Ayudante de Anatomía para poder ausentarse de esta Escuela y la otra del 20 de noviembre pidiendo prórroga para el grado de doctor en Medicina y Cirugía, una más del catedrático de Farmacia, Juan José Anzizu en solicitud del permiso de un mes para restablecer su salud (24 de abril) y, otra (14 de octubre) de José de Storch pidiendo a la Reina le conceda la jubilación como catedrático de Medicina, fols. 36 v. y 51 v., 37 v. y 49 v., nota 641.

XIV

EL CURSO UNIVERSITARIO 1856-1857

Apertura del curso académico en el recién restaurado Salón de Ciento con oración inaugural a cargo de don José Luis Pons y Gallarza, catedrático del Instituto agregado de la Universidad, y entrega de premios. En la Facultad de Filosofía se posesiona de la cátedra de Química orgánica el catedrático procedente de Granada, don Rafael Sáez Palacios, y es nombrado Decano el doctor Agell. Es relevado de su cargo de primer alcalde constitucional el catedrático de la Facultad de Jurisprudencia don Francisco Permanyer y, bajo la presidencia de su sucesor don Ramón Figueras, el Ayuntamiento acordó costear los gastos de la inauguración del año académico. El nuevo Ministro de Fomento, don Claudio Moyano, nombra Director general de Instrucción pública a don José Posada Herrera, y cesa como interino don Víctor Arnau, futuro Rector de la Universidad de Barcelona y definitivo impulsor del proyecto de nuevo edificio universitario. El Rector procura reprimir los abusos en las esquelas de convite al solemne acto de investidura del grado de licenciado. Los doctores don Ramón Roig y Rey, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, y don Francisco de Paula y Folch, de la de Medicina, después de un trienio de gestión prosiguen en sus cargos en los que podían ser reelegidos indefinidamente. Jubilación del catedrático de término de la Facultad de Medicina, don José Storch, cuya plaza sale a concurso entre los de ascenso.

La apertura del curso académico universitario de 1856-57 tendría lugar en la fecha acostumbrada (1.º de octubre) en el antiguo Salón de Ciento del Ayuntamiento, ahora recién restaurado y mucho más espacioso que antes, corriendo la lectura de la oración inaugural a cargo de don José Luis Pons y Gallarza, licenciado en Jurisprudencia y catedrático de autores clásicos en el Instituto agregado de la Universidad. Presidió el solemne acto el Rector en comisión, doctor Yáñez y Girona, decano también de la Facultad

de Farmacia, y según el "Diario de Barcelona", "no obstante lo lluvioso del día, la concurrencia era bastante numerosa" (edición de la tarde), ratificando en el número del día 2, al ampliar la noticia de esta solemnidad, que tuvo lugar "en ocasión a que llovía a mares sobre Barcelona" por lo que no fue "muy crecido el número de personas convidadas que se atrevieron a desafiar el rigor del temporal". Añade que dicho histórico Salón de las Casas Consistoriales se encontraba adornado con severa magnificencia. "Las paredes hasta el arranque de los arcos que sostienen el artesonado, se encontraban cubiertas de damasco carmesí; en el teatro del gran tablado defendido por una barra dorada, y destinado para el Claustro, había un rico y magnífico dosel con el retrato del cuerpo entero de S. M. la Reina, y frente del mismo en la parte opuesta del Salón sobre la puerta de entrada, y también bajo dosel, se veía la efigie del Crucificado. La música del Ayuntamiento tocó varias piezas antes y después de la función, siendo de extrañar que en lugar del bombo y platillos que la dan un carácter impropio y hasta ridículo para una música de un cabildo municipal no usase las timbalas propiedad del mismo y que tenía también la de la antigua Universidad de Cervera." El cronista del periódico, gran observador, al reseñar el discurso de apertura, dice que al ocupar la tribuna el profesor Pons y Gallarza "para dar a conocer una obra que sería sin duda alguna digna de su ingenio y reconocido talento, el ruido del agua que chocaba contra los ventanales del Salón, y que por algunas partes del techo penetraba en el mismo, impidió oír ni una sola de sus palabras, a lo menos desde los puestos reservados para el público, y aun creemos que sucedería lo propio desde las filas de los asientos destinados para las personas convidadas". Antes de finalizar el acto, y siguiendo la costumbre, se procedió a la distribución de premios extraordinarios, con un total de seis (3 de licenciado y 3 de bachiller en Jurisprudencia, Medicina y Farmacia), y ordinarios (3 en Jurisprudencia, 7 en Medicina, 4 en Farmacia, 3 en Elementos de Filosofía, 3 en Latinidad y Humanidades y 1 en Notaría), tras lo cual, el Rector, declaró abierto el curso académico del presente año.[677]

677 BUB. *Discursos inaugurales. Universidad de Barcelona.* Curso 1856-57, 25 páginas. Al final trae la acostumbrada lista de autoridades académicas y personal de la Universidad encabezada por el Rector "en comisión" doctor Yáñez y Girona, decano también de Farmacia, del Vice-Rector y decano de Jurisprudencia, doctor Roig y Rey, del decano de Filosofía, doctor don Juan Agell (este

El anterior curso daba fin con una disposición real de 30 de septiembre sobre provisión de cátedras vacantes en los Institutos provinciales; por ella el ministro Collado ordenaba a los Rectores de las Universidades le elevaran propuesta en terna para la sustitución de éstas incluyendo con preferencia a los doctores y licenciados en la sección a la que corresponde la vacante, y a falta de éstos, a los Regentes de 2.ª clase, Preceptores y personas de graduación académica que tuvieran notoria aptitud para la enseñanza. El Director General nombraría los sustitutos entre los propuestos, los cuales desempeñarían con todo el sueldo las cátedras hasta que fuesen provistas en propiedad.[678]

Entre las primeras comunicaciones dentro del nuevo curso, del Rectorado al decanato de Filosofía, contamos con la fechada del día 2 de octubre por la que el Rector comunica a esta Facultad que había dado posesión de la cátedra de Química orgánica a don Rafael Sáez Palacios, que lo era de Química inorgánica en la Facultad de Farmacia de Granada, y con otra del 7 de dicho mes por la que la misma autoridad académica comunicaba a don Juan Agell que el Ministro de Fomento con fecha 23 de septiembre, le había oficiado diciéndola que la Reina se había servido nombrarle para el cargo de decano de la Facultad de Filosofía en esta Universidad vacante por jubilación de don Pedro Vieta. El doctor Agell, que era catedrático de

nombre escrito a mano ya que acababa de ser nombrado), etc. (en ella se encuentran varias correcciones y añadidos a pluma).

Diario de Barcelona de 1.° de octubre (edic. de la tarde), pág. 8.015 y del 2 (edic. de la mañana), págs. 8.024-25.

La cesión del Salón de Ciento para este acto de apertura y su exquisito adorno a cuenta del Ayuntamiento tenemos que relacionarlo con la presidencia de la corporación municipal en estas fechas del catedrático de la Universidad, Francisco Permanyer, nombrado Alcalde 1.° constitucional días después de los sucesos referidos de julio y, en la víspera de que fuese aceptada su dimisión como más adelante veremos.

El *Diario* el *Brusi*, anunciaba en su número del 1.° de octubre (edic. mañana), pág. 7.983 que la Academia de Bellas Artes celebraría el próximo domingo la sesión pública inaugural del curso 1856-57, leyendo el discurso el profesor de la misma, don Pablo Milá y Fontanals. Era hermano del catedrático de Literatura de la Universidad, Manuel Milá y Fontanals.

678 *Boletín* M. F. de 25 de octubre 1856, págs. 150-51. En el del 16 de este mes aparecía una disposición del 7 por la que se crea en Madrid una Escuela de Diplomática para la enseñanza de los conocimientos necesarios en el desempeño del cargo de Jefes y Oficiales de los Archivos del Reino, pág. 100 y, otra el 5 de noviembre, disponiendo su apertura en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, pág. 283.

Química general, había sido propuesto por el Rectorado en primer lugar.[679]

En estas fechas tenían asimismo lugar el relevo del primer Alcalde Constitucional, Francisco Permanyer, perteneciente a nuestro Claustro universitario como catedrático de la Facultad de Jurisprudencia. En efecto, en la sesión celebrada el 3 de octubre por la corporación municipal, se daba lectura a un oficio del Gobernador de esta provincia, fecha del 2, trasladando el que le dirige el mismo día la Diputación provincial, "relativo a haber considerado atendibles las razones alegadas por el señor don Francisco Permanyer "para que se le relevara de dicho cargo, habiendo sido nombrado para reemplazarle como Alcalde 1.º a don Ramón Figuera". Unos días después, en la sesión que tuvo lugar el 14 de este mes, bajo la presidencia del nuevo Alcalde 1.º, se hizo presente por el señor Capella "que aun cuando no se había acordado formalmente costear los gastos de la inauguración del año académico de la Universidad, eran bastante indicados los deseos de la Municipalidad; y que era regular que aquéllos fuesen costeados por el Ayuntamiento, habiendo tenido lugar en las Casas Consistoriales". Por todo lo expuesto la presidencia acordaría costear los referidos gastos. Consecuencia de este altruista acuerdo, fue que, en la sesión celebrada por la corporación municipal el 24 del mismo mes, hiciera acto de presencia una comisión de la Universidad, la cual, una vez que hubo entrado en el Consistorio, puso en manos de la presidencia un oficio de contestación a los que se habían pasado al Cuerpo literario sobre las facilidades dadas a fin de utilizar el Salón de Ciento en la inauguración del año académico y del pago de los gastos originados; al mismo tiempo manifestó dicha Comisión su deseo "de dar en nombre del claustro verbal y solemnemente las gracias por tan noble desprendimiento". A estas manifestaciones de la Universidad literaria contestó el presidente, antes de que ésta se retirara, "en los

679 Arch. F. y L. Asuntos generales. Leg. A. 1856. El doctor Vieta que, había ocupado también el vicerrectorado, fue el único decano de esta Facultad de Filosofía con el Plan de 1845 y catedrático de Física con su ampliación.

Muchos años antes, en 1814, la Real Junta de Comercio de Cataluña le había nombrado Profesor de Física experimental, siendo entonces primer ayudante de Cirugía de los Reales ejércitos. Con motivo de la apertura del curso en la Casa Lonja el 29 de setiembre de 1814, don Pedro Vieta y Gibert, pronunció la oración inaugural. *Diccionario biográfico* de A. Elías de Molins, tomo II.

En una R. O. del 13 de octubre (Gaceta del 16) quedaba prohibido emplear medios coercitivos para que los alumnos adquiriesen el libro de texto señalado por el catedrático.

términos a que es la misma acreedora, haciendo presente a la comisión de su seno los sentimientos de consideración y respeto que guarda el Cuerpo municipal para el primer cuerpo literario de la ciudad y de la provincia". Todavía las secuelas de la apertura del nuevo curso las vemos reflejadas en el acta de la sesión que tendría lugar el 7 de noviembre, manifestándose en ella que habían sido remitidas por la Universidad las cuentas de los operarios que trabajaron a cuenta de ella en el Salón de Ciento. Los reunidos acordaron que, a pesar del acuerdo de costear todos los gastos, les parecía más conveniente que pagase la Universidad sus cuentas, y después hiciera uso del tomado por la presidencia en la sesión del 14 de octubre.[680]

La lucha por el poder entre dos tendencias antagónicas, la de aumentar o limitar las atribuciones del trono, terminaría con el triunfo de la primera al producirse de un modo inesperado una nueva crisis política sustituyendo la veleidosa Reina el gobierno O'Donnell-Ríos Rosas por el formado por el general Narváez en la presidencia, Nocedal en Gobernación, el marqués de Pidal en Estado y Claudio Moyano en Fomento, que sería el autor de la futura Ley de Instrucción Pública (1857). Narváez, en esta etapa moderada, restablecía la legalidad existente antes de julio de 1845 (Diputaciones y Ayuntamientos quedaban a discreción de los gobernadores civiles, restableció el régimen de imprenta de este año, etcétera), suspendió las leyes desamortizadoras, agregó las milicias provinciales al ejército y convocó unas Cortes (para 1.º de mayo) donde procuró tener mayoría para llevar a cabo una reforma constitucional, mientras los liberales eran perseguidos, regresaban los emigrados de 1854, el precio del pan subía debido a la mala cosecha produciéndose algunas revueltas campesinas que fueron liquidadas con dureza por Narváez castigando también la resistencia de los jóvenes soldados que se insubordinaron. Del 12 de octubre de este año de 1856 son los Reales decretos en los que S. M. admite la dimisión de los ministros de gobierno O'Donnell "quedando muy sa-

680 A.H.C.B. Actas de las sesiones de 3, 14 y 24 de octubre y 7 de noviembre de 1856, fols. 393, 402 v. 408 v. y 421 v. Don Francisco Permanyer, era catedrático de Ampliación del derecho español, historia crítica y filosófica de sus Códigos. En el Escalafón de antigüedad de marzo de 1855 ocupaba el número 212.

En la sesión del Ayuntamiento de 31 de octubre se acordó por unanimidad conferir en propiedad el cargo de Secretario de esta corporación al actual interino, don Estanislao Reynals y Rabassa (fol. 414 v.).

tisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado", y de la misma fecha las disposiciones por la que nombra los nuevos componentes del gabinete presidido por el capitán general del ejército don Ramón M.ª Narváez, duque de Valencia, habiendo sido casi todos ellos diputados en varias legislaturas, y alguno ministro.[681] En noviembre contamos con una R. O. del 3 por la que S. M. y el nuevo ministro Moyano nombraban para el importante cargo de Director general de Instrucción Pública, a José Posada Herrera, cesando en el despacho interino del mismo, Víctor Arnau, futuro Rector de la Universidad de Barcelona, que daría el empuje definitivo al proyecto de construcción del nuevo edificio. De este mes son también un oficio del 7 en el que el Rector comunica al decano de Filosofía que, a fin de que no se retrase el servicio universitario, había dispuesto, como ya lo hizo su antecesor, de que el bedel que está de semana o turno en cada una de las Facultades, hiciera acto de presencia cada día a última hora en la Secretaría general con objeto de recoger los expedientes, pliegos, esquelas de aviso y demás que corresponde a cada ramo y los trasladase al centro respectivo "en la misma tarde sin excusa ni pretexto alguno", así como una circular del 8, también del Rector, manifestándole que le consta que algunos licenciados se han atrevido a mandar e imprimir una circular y esquelas de convite para el solemne acto de la investidura antes de que por esta Rectoría se haya decretado el día y hora del referido acto, añadiendo, en defensa de su autoridad, que no pudiendo en manera alguna tolerar que se repita esta intromisión en la prerrogativa que a los Rectores concede el Reglamento, "he dispuesto se copie el artículo sobre este punto que dice: Antes de señalar día para la investidura del grado de Licenciado serán condiciones indispensables: 1.º la presentación del discurso que debe leer el graduando o el nombrado por sus compañeros si hubiese muchos y el V.º B.º del Rector o del Decano en delegación suya; 2.º la elección de padrino, que no podrá recaer en el Decano o Secretario de la Facultad sin especial autorización del Rector; 3.º la aprobación de las minutas de las esquelas de convite por el decano caso de que los graduandos gusten imprimirlas".[682]

681 *Boletín* M. F. del 16 de octubre de 1856. Presidencia del Consejo de Ministros. Reales decretos del 12 de octubre, págs. 97-100.

682 *Boletín* M. F. del 15 de noviembre de 1856, pág. 279.

Arch. F. y L. Asuntos generales. Leg. A. Estas dos comunicaciones son las últimas que poseemos de este Archivo, hoy en ignorado paradero. En este legajo que nosotros vaciamos no había ninguna del año 1857, solo una de 1858 y otra

Según el Libro de correspondencia, el 23 de este mes de noviembre, se comunicaba al gobierno por el Rectorado que habían concluido el trienio de su mandato como decanos según lo prevenido en el art. 158 del Plan de Estudios de 1850 vigente en esta parte, los doctores Ramón Roig y Rey, que lo era de la Facultad de Jurisprudencia, y Francisco de Paula y Folch de la de Medicina en esta Universidad, y que dichos catedráticos continuaban desempeñando el referido cargo y destino a satisfacción del Rector, ya que podían ser reelegidos indefinidamente con arreglo a la segunda parte del citado artículo.[683]

En diciembre ya se jubilaba el catedrático de término de Clínica Médica de nuestra Facultad de Medicina, José Storch, y la Dirección General sacaba la vacante a concurso entre los catedráticos de ascenso el 23 de diciembre, así como la de Anatomía descriptiva, ésta por oposición, el 20 de enero de 1857.[684]

del 1860 dirigidas al Decano de Filosofía y Letras siendo Rector Antonio Bergnes de las Casas.

Las actas de claustro de esta Facultad, después de las que vimos en enero de 1854, no aparecen de nuevo hasta estos años de 1867 (una), 1868 (tres) y 1869 (cuatro), la última de este Libro es de 28 de setiembre de 1899. En la de 31 de octubre de 1868 se habla del nombramiento de Rector a favor de Bergnes de las Casas y en la de 20 de enero de 1873 se lee el testamento de Francisco Javier Llorens y Barba donando sus libros de Filosofía a la Universidad. AUB. Actas de Claustro de la Facultad de Filosofía. Libro 341 y nota 562.

683 AUB. Entradas y salidas superiores de correspondencia, fol. 14. Con fecha 30 de octubre se remitía también al Ministerio el Cuadro estadístico y numérico de los alumnos matriculados en este Distrito y los grados conferidos.

684 *Boletín* M. F. de 1 y 29 de enero de 1857, págs. 11 y 193. Firma los anuncios el Director general Eugenio Ochoa.

En el Libro de salidas de correspondencia se registra el 15 de enero el envío de una solicitud de José Ayuso, bedel 2.° y de Francisco Solans, bedel 3.° de las Facultades de Filosofía y Jurisprudencia nombrados por el Director general de Instrucción Pública en 29 de diciembre último, para que se les expida el correspondiente título (fol. 16) y, el 26 de este mes ya se acusa el recibo de ambos títulos con el sueldo anual de 4.500 reales en favor del primero y de 4.000 para el segundo.

Por Reales decretos de la Presidencia del 7 de febrero de 1857 se declaraba cesante como gobernador de la provincia de Barcelona a don Melchor Ordóñez y se encargaba interinamente del mando civil de la provincia al Capitán general de Cataluña, don Juan Zapatero y Navas. *Boletín* M. F. de 12 de febrero, pág. 281.

El 5 de este mes se eligió nuevo Ayuntamiento presidido por don Andrés Figueras. Barcelona contaba en 1857 con 183.787 habitantes según el *Almanaque del Diario de Barcelona de 1858*, pág. 118. En éste aparece un Plano de Barcelona en el que la Universidad ocupa una manzana entre las calles del

Carmen, de los Ángeles, Elisabets y de Xuclá, la parte edificada estaba entre las dos primeras, ocupando la esquina la parte destinada a Hospital Militar (Plano de Ramón Alabern).

La población residente en la Barcelona amurallada y su término durante el Bienio (1854-56) se calculaba en unos 170.000 y, según Ildefonso Cerdá en 1856, era de 188.787 habitantes (Benet, J. i Martí, C. *Barcelona...*, t. I, pág. 86).

En el primer censo oficial hecho en 1857 la población de España ascendía a 15.500.000 (*Diccionario Historia de España,* R. O., 2.ª edición pág. 1.179).

Real Decreto de 25 de febrero de 1857 por el que se permite a los profesores que ocupan el cargo de Rector, conservar sus derechos en la carrera docente. Por fallecimiento del catedrático de término de la Facultad de Medicina, don Antonio Mayner, se convoca su plaza a oposición. Don Agustín Puebla Tolín toma posesión del cargo de Secretario general de la Universidad el 10 de marzo. Título de Conserje a favor de don Esteban Viñolas, don Antonio Ravé y Bergnes se posesiona de la cátedra de Física y su ampliación y don Joaquín Pujol y Sagristá de la ayudantía correspondiente. Real Decreto de 18 de marzo de 1857 por el que se aprueba el Plan orgánico de las Escuelas de comercio. El doctor don Agustín Yáñez y Girona cesa como Rector en comisión y es nombrado titular de dicho cargo don Nicolás del Moral, quien no llegó a tomar posesión. Por enfermedad del Vicerrector doctor Roig y Rey se le encarga del Rectorado al Decano más antiguo, don Francisco de Paula Folch, de la Facultad de Medicina. Comisionados para ayudar en la redacción de la farmacopea oficial española. Don Mariano Aguiló recibe el título de Bibliotecario 2.º de la Biblioteca universitaria y don Ignacio Miguel Pusalgas el de Conservador-preparador de piezas anatómicas de la Facultad de Medicina. Fallecen en el mes de mayo los catedráticos doctores don Agustín Yáñez, ex Rector en comisión y Decano de la Facultad de Farmacia, y don Ramón Martí de Eixalá de la de Jurisprudencia.

Del 25 de febrero de 1857 es un importante Real Decreto modificando las reglas hasta aquí existentes para la provisión del cargo de Rector en catedráticos y profesores. En la exposición que hace a S. M. el ministro de Fomento, Claudio Moyano, una vez consultado el Real Consejo de Instrucción, manifiesta los inconvenientes y contradicciones que supone el aplicar el art. 156 del Plan de Estudios en el que se establece que el cargo de Rector se provea precisamente en catedráticos de término o de ascenso o en personas que hayan servido destinos de igual o superior categoría en la Administración, debiendo tener en cuenta, al mismo tiempo, el art. 157, que declara incompatibles los cargos de Rector y catedrático, siendo consecuencia de esta anomalía el que a los profesores a quienes se les encomienda el gobierno de los distritos universitarios, generalmente sólo aceptan el cargo en comisión (caso del doctor Yáñez y

Girona) ya que prefieren conservar su posición en el profesorado, la cual, aunque menos lucrativa (los rectores tendrán un sueldo correspondiente a su categoría y a la importancia de sus funciones dice dicho art. 156), es más estable e independiente, lo que trae una serie de males tanto a la enseñanza como al gobierno de la instrucción pública no pudiendo poner al frente de las Universidades personas con el gran caudal de experiencia que se adquiere con el ejercicio del profesorado. Por otra parte, señala que las cátedras de los profesores a quienes se encarga el Rectorado se ponen en manos de sustitutos, muchos de ellos faltos de la idoneidad y autoridad moral que son tan necesarios para ejercer el magisterio. A fin de evitar estos inconvenientes es preciso hacer aceptable el cargo de Rector al profesorado, lo cual se conseguirá conservándoles los derechos adquiridos en su antigua carrera, volviendo a ella cuando sean relevados del Rectorado. A esto se encamina el presente decreto pudiendo de esta forma el gobierno confiar la administración de los centros literarios a personas conocedoras de sus necesidades sin menoscabo de la enseñanza.[685]

Por estas fechas debía haber fallecido el catedrático de término de la asignatura de Obstetricia y enfermedades de niños y mujeres de nuestra Facultad de Medicina, don Antonio Mayner (era el más antiguo en el Escalafón de esta Universidad), puesto que la Dirección General de Instrucción declaraba la vacante y anunciaba la oposición para proveerla el 28 de este mes de febrero como prescribe el art. 113 del Plan de Estudios.[686]

685 *Gaceta de Madrid*, núm. 1.518, de 2 de marzo de 1857 y *Boletín* M. F. de 5 de marzo, págs. 417-19. Este Real decreto de 25 de febrero consta de 7 artículos, en el 1.° se dice que cuando según el art. 156 sea nombrado Rector un catedrático de término o de ascenso, "se proveerán, por los medios que el mismo Plan establece, la cátedra, la categoría y el premio de antigüedad que disfrute", en el 2.° se especifica que, éstos, conservarán "su lugar en el escalafón, pero sin número" y, cuando cesaren en el cargo (art. 3) percibirán "el haber íntegro que entonces les corresponda según su antigüedad y categoría", señalándoseles número duplicado en el escalafón con el carácter de excedentes, por último, en el 7.°, se hace constar que estas disposiciones "no corresponden a los catedráticos que sean nombrados Rectores interinos o en comisión, los cuales continuarán desempeñando sus cátedras y percibiendo el haber que les corresponda como profesores".

686 *Boletín* M. F. de 5 de marzo de 1857, págs. 446. En el *Almanaque del Diario de Barcelona* se cita la muerte de este catedrático de Medicina en 1857 así como el de Latín y Humanidades, doctor don Cristóbal Marcé, el de Farmacia José Antonio Balcells y, sobre todo, la del ex-Rector doctor Yáñez "benemérito y estudioso profesor de Historia Natural" y del de Jurispru-

En marzo nuestra Universidad contaría con un nuevo Secretario General al tomar posesión de este cargo el día 10, don Agustín Puebla Tolín, según era comunicado a la Dirección General de Instrucción Pública por el Rectorado en esta fecha. Unos días más tarde, el 14, se recibía el título de Conserje de este establecimiento superior a favor de don Esteban Viñolas, y la citada Dirección General comunicaba el acuerdo tomado de que don Joaquín Pujol y Sagristá se encargara de desempeñar interinamente la plaza de Ayudante de las cátedras de Física y Química vacantes hasta que fuesen provistas en propiedad; esto debió ocurrir inmediatamente pues en otro oficio enviado al decano de Filosofía se le ordena que dé posesión al citado Ayudante una vez que la haya tomado de la cátedra de Física y su ampliación, don Antonio Ravé y Bergnes, lo que fue efectuado el 21, ya que con esta fecha se comunicaba a la Dirección haber tomado ambos posesión.[687]

Con la fecha de 18 de este mes de marzo, S. M. rubricaba en Palacio un Real decreto con el Plan orgánico de las Escuelas de Comercio dividido en 32 artículos y su correspondiente Reglamento en 61, tras una detallada exposición sobre la conveniencia de estos estudios, hecha por el Ministro de Fomento, Claudio Moyano.[688]

Al cumplirse exactamente el primer aniversario del nombramiento del Rector en comisión de esta Universidad, del doctor Yáñez y Girona, catedrático de término de la Facultad de Farmacia, se producía su cese por el Real decreto de 18 de marzo de 1857 (había sido nombrado por otro del 19 de marzo de 1856), "quedando (S. M.) muy satisfecha del celo e inteligencia con que le ha desempeñado", siendo nombrado para este elevado cargo por otro decreto de la

dencia, doctor Martí de Eixalá "víctima de corta y cruel enfermedad", página 118, nota 694.

687 AUB. Entradas y salidas de correspondencia, fols. 20 y 21.

El día 21, el doctor Ramón Ferrer y Garcés, catedrático de Medicina legal, Toxicología e higiene de esta Universidad, enviaba una instancia pidiendo la categoría de término vacante por defunción del doctor Antonio Mayner y, el 24 otra del doctor Francisco Juanich y Masch, catedrático de ascenso de la misma, pidiendo la categoría de término vacante por el citado fallecimiento en el caso de no haber sido agraciado con la que estaba vacante por jubilación del doctor José Storch. Ídem, fol. 21.

688 *Boletín* M. F. del 2 de abril de 1857, págs. 5-19. Estas Escuelas de Comercio tenían "por objeto la enseñanza de los que se dedican a la profesión mercantil y, también la de los agentes y empleados públicos de los Consulados, casas de contratación, Juntas y tribunales de Comercio". El *Diario de Barcelona* de 30 de marzo publica este decreto, págs. 2.567-68.

misma fecha, don Nicolás Moral, "Oficial de la clase de segundos que ha sido del Ministerio de Fomento".[689]

Días antes de aparecer esta noticia de cese en la *Gaceta* y *Boletín* ya se rumoreaba en el ambiente periodístico de esta ciudad la noticia de que el doctor Yáñez dejase de ser Rector de esta Universidad, señalando que había "causado mucha sensación entre las personas relacionadas con la enseñanza". El *Brusi* del 24 dice de él que es un catedrático antiquísimo y estaba "dando claras muestras de reunir a un gran celo aquel fino tacto gubernamental que es peculiar de muy pocos hombres", señalando que bajo su administración se habían organizado las reuniones semestrales de los catedráticos de todas las facultades "que tan fecundas prometen ser para el adelantamiento de la ciencia y perfección de la enseñanza". Terminaba manifestando que es de todos conocido "que el dignísimo señor Rector sólo a fuerza de reiteradas instancias aceptó el cargo", puesto que económicamente ninguno o muy cortos emolumentos obtuvo aparte de los que ya disfrutaba como catedrático, resaltando a su vez que, debido a su extremado celo nunca confió a sustituto alguno el desempeño de su cátedra, sin que por ello dejase de atender a las más minuciosas atribuciones del Rectorado.[690]

Es muy posible que don Agustín Yáñez ofreciera cierta resistencia a ocupar el más elevado cargo de esta Universidad, no obs-

689 *Gaceta de Madrid,* núm. 1.543, de 27 de marzo de 1857 y *Boletín* M. F. de 2 de abril, pág. 19.

El *Diario de Barcelona* del 31 de marzo, edic. mañana, págs. 2.624-25 copia ambos Reales decretos.

Don Agustín Yáñez, falleció el 3 de mayo de 1857 como más adelante veremos.

690 *Diario de Barcelona* de 24 de marzo de 1857, pág. 2.407.

Próximas las elecciones a diputados a Cortes, el número del 20 de este mes y siguientes publicaban una candidatura de los cuatro distritos de Barcelona representantes de la propiedad, agricultura, comercio, industria, ciencias y clases productoras y consumidoras, en la que figuraban en dos de éstas Juan Agell, propietario y catedrático (era también el decano de Filosofía) y Ramón Martí de Eixalá propietario, abogado y catedrático (de Jurisprudencia de esta Universidad). En una proclama (núms. del 21, pág. 2.330), (del 22, 23 y 24) decían "dentro de esta esfera caben todos los hombres honrados, de economías positivas, de mejoras materiales, de españolismo verdadero". Opuesta a esta candidatura moderada (suponemos que gubernamental) aparece otra del Progreso legal formada por Baldomero Espartero (dos distritos), Juan Prim y Pascual Madoz, todos ellos figuras de las más destacadas del progresismo. También figura otra unipersonal del Teniente general, Domingo Dulce, ídem, página 2.412. Martí de Eixalá obtuvo una de las actas de diputado por el partido conservador constitucional en el que siempre militó.

tante haber dedicado a ella como catedrático y decano de la Facultad de Farmacia todas sus energías y conocimientos antes y después de haberse creado ésta. Llevado por su espíritu universitario parece que le hizo ceder, pero sólo aceptó el alto cargo en comisión, interrumpiendo de esta manera la pauta seguida por sus antecesores y sucesor, ya que al establecer el Plan vigente la incompatibilidad de cargo de Rector con la de catedrático, prefirió que el nombramiento fuese en comisión a fin de continuar desempeñando su cátedra, aunque esto le supusiera alguna pérdida económica, puesto que solamente siguió percibiendo los haberes que le correspondían como tal profesor. Menos explicable es el que un ministro como Moyano (había sido Rector de Valladolid y de la Universidad Central) propusiera a la Reina el nombramiento como sucesor a una persona tan poco conocida y de una categoría no muy elevada como Nicolás Moral, oficial que fue de su Ministerio de Fomento, con el sueldo de 30.000 reales anuales. En efecto el 15 de abril se acusaba recibo de este nombramiento y de su título de Rector a la Dirección General. Como ya veremos no llegaría a tomar posesión del cargo, por ello no hemos encontrado dato alguno sobre éste y su actuación; en cambio, sólo unos días después, el 21, el Ministro de Fomento encargaba del Rectorado al decano más antiguo, Francisco de Paula Folch, de la Facultad de Medicina, por encontrarse indispuesto el Vicerrector (doctor Roig y Rey de Jurisprudencia), el cual había sido encargado antes, el 31 de marzo, cuando se participó el cese del Rector en comisión doctor Yáñez.[691]

Del mes de marzo de este año de 1857 sólo poseemos el acta del Claustro particular de la Facultad de Farmacia celebrado el día 26 reunido bajo la presidencia del decano accidental doctor Anzizu (el Rector, doctor Yáñez, era el decano) al que sólo asistieron los doctores Sáez y Munner, éste como secretario. En él fue leído el oficio

691 El cese y nombramiento ya hemos señalado que fue con fecha 18 de marzo (nota 689). En el acuse de recibo a la Dirección general del 15 de abril, se dice que el título de Rector fue firmado por el Ministro Claudio Moyano el 2 de abril y, el encargo del Rectorado a Francisco de Paula Foch, el 21. Este catedrático de Medicina había sido nombrado decano de esta Facultad con la gratificación de 2.000 reales anuales por R. O. de 1.° de diciembre de 1856, pero hasta el 28 de marzo de 857 no se acusa recibo de este título. AUB. Entradas y salidas de correspondencia, fols. 23 y 21. Al ser nombrado Rector don Nicolás Moral fue declarado cesante como oficial 3.° del Ministerio de Fomento, ascendiendo a esta plaza don Manuel Peironcely, Ingeniero jefe de Caminos, con el sueldo de 32.000 reales anuales, algo superior al que percibiría como Rector. *Boletín* M. F. de 19 de marzo 1857, pág. 531.

del Rectorado del 24 junto con una comunicación del Director de Instrucción Pública "en la que pedía las reflexiones, advertencias, adiciones y notas de toda clase que en sentir del Claustro fuesen oportunas para ilustrar a la comisión encargada de redactar la Farmacopea oficial española", tomando el acuerdo los reunidos de comisionar al catedrático, doctor don Rafael Sáez y Palacios y al Ayudante, doctor don Pedro Bassagaña, para que, junto con los de la Facultad de Medicina, correspondan al laudable objeto que se ha propuesto la Dirección General de Beneficencia y Sanidad.[692]

A finales de este mes de marzo se recibían en el Rectorado el título de Bibliotecario 2.º de la Universitaria y provincial de esta Universidad con el sueldo de 8.000 reales anuales a favor del que fue nombrado por R. O. de 20 de agosto de 1856, don Mariano Aguiló, así como el de Conservador-preparador de piezas anatómicas de la Facultad de Medicina con el sueldo de 6.000 reales al año para don Ignacio Miguel Pusalgas, nombrado por una disposición real del 5 del corriente.[693]

Durante el mes de mayo nuestra Universidad perdería dos de sus más ilustres y competentes catedráticos que durante estos últimos lustros habían enseñado con gran éxito sin interrupción en ella. Según el referido Libro de correspondencia, con fecha del día 4 se ponía en conocimiento de la Dirección General el fallecimiento "acaecido ayer a las cinco de la tarde" del doctor don Agustín Yáñez, recién cesado como Rector en comisión y decano de la Facultad de Farmacia, y el 23, se participaba a la misma Dirección la muerte de don Ramón Martí de Eixalá, catedrático de Historia e Instituciones del Derecho Civil en España de la Facultad de Jurisprudencia.[694]

692 AUB. Caja 329, núm. 2.047. Actas de Claustro de Farmacia de 1857 y 1859. De 1858 no aparece acta alguna y, de 1859, solo una del 1.º de marzo, siguiendo después las comprendidas entre setiembre de 1866 a noviembre de 1871.

693 AUB. Entradas y salidas de correspondencia, fol. 21.

El 21 de abril tomaba posesión de oficial 3.º de la Secretaría general, Francisco Pascual (fol. 23) y, el 16 se recibía copia de la R. O. concediendo la categoría de término, vacante por jubilación del doctor Storch, a don Francisco Juanich y March (fol. 23).

694 AUB. Entradas y salidas de correspondencia, fols. 24 y 26.

(La cátedra que dejó vacante el doctor Yáñez, seguía estándolo según el acta del Claustro de 1.º de marzo de 1859).

El *Diario de Barcelona*, se hacía eco de la irreparable pérdida de ambos profesores. En el número del 4 de mayo (edición tarde), pág. 3.613, se dice del doctor Yáñez, que fue "un varón tan sabio como virtuoso", entregando su alma

"a las cinco de la tarde de ayer", y, en el número del día siguiente (edic. mañana), pág. 3.622 se anunciaba que "a las 10 de la mañana de hoy tendrán lugar los funerales de cuerpo presente". Había nacido en Barcelona el 9 de setiembre de 1789.

De la muerte del doctor don Ramón Martí de Eixalá, ocurrida el 21 (el 18 según otros) de este mismo mes dice este periódico que como diputado a Cortes en esta última legislatura (ya señalamos que, junto a los universitarios Juan Illas y Vidal, Juan Agell y Juan Güell, fue uno de los candidatos que se presentó y salió con éstos por Barcelona), acababa de regresar de Madrid cuando tuvo lugar su óbito: Señala el *Diario del Brusi* que, constituyó una sensible pérdida no sólo para la Universidad, sino también para el partido constitucional conservador, al que siempre perteneció, siendo constantemente consecuente con sus principios y las ideas templadas y sensatas, tuvieron en él un elocuente defensor. Recientemente (1977), don Jaime Roura y Roca ha leído en la Facultad de Filosofía su tesis doctoral sobre "Las lecciones de Filosofía de Martí de Eixalá (1808-1857)", inédita. Del profesor Yáñez y Girona hemos visto en el Archivo de la Universidad un sobre que sólo contiene el expediente sobre su genealogía y limpia ascendencia incoado a petición propia por el Escribano Mayor, don Ramón Cortés y Sort, Notario público del Rey, Escribano Mayor del Juzgado Real ordinario de Barcelona y su partido con fecha de 11 de octubre de 1803 cuando el peticionario solo tenía 14 años (había nacido el 9 de setiembre de 1789). Este "Testimonio auténtico de la Información recibida a instancias de Agustín Yáñez y Girona. Practicante la Facultad de Pharmacia vecino de la ciudad de Barcelona sobre su Genealogía y limpia ascendencia" está escrita en 8 folios de papel sellado de Carlos IV, año de 1803, de 272 maravedís. Al comparecer ante el escribano citado, se llama "Mancebo Boticario" y, dice que lo hace para recibir sumaria información de testigos para ciertos fines. Como era costumbre los testigos habían de responder a una serie de preguntas sobre sus padres y abuelos, por ellas sabemos que era hijo de Luis Yáñez y Rovira, colegiado Boticario de Barcelona y de Ana M.ª Girona y Corominas y, nieto por parte paterna, de Antonio Yáñez y Castilla de Villafranca del Panadés y de Eulalia Rovira y Martí (ambos ya difuntos) y, por la materna, de Antonio Girona, colegiado Droguero de Barcelona y de Margarita Corominas. Por las siguientes contestaciones conocemos que no descendía "de moros, judíos, luteranos, o calvinistas o de otra mala secta", que sus ascendientes han sido cristianos viejos, limpios de sangre sin mancha y observantes de nuestra Religión sin que el Tribunal de la Santa Inquisición les haya castigado. También, como se venía practicando desde el siglo XVI con los que solicitaban pruebas de limpieza de sangre para obtener algún cargo o privilegio y, hasta para estudiantes que pedían ser admitidos en Colegios Mayores, en este caso se preguntaba así mismo, si sus antepasados "lejos de haber ejercido un oficio vil ni mecánico, siempre se han tratado con toda honradez, estimación y distinción". Por último, si el exponente ha sido de un natural quieto, pacífico, de buena vida, fama y costumbres, de mucho talento, bien educado, aplicado a las Letras, etc. Dos días después, el 13, estas preguntas son sometidas a la consideración de dos testigos: don Pablo Vidal y Torres, Receptor de la Real Audiencia de Barcelona, de 70 años y del Padre Fr. Jayme Vía, Religioso sacerdote del Convento de P. P. Trinitarios de Barcelona, los cuales bajo juramento y a una señal de la Cruz, contestan a todas ellas favorablemente ya que conocen desde hace años a esta familia. Termina este ex-

pediente aprobando la información recibida el 14 de octubre de 1803, firmándola en Barcelona el Muy Iltre. señor don Josef Cayetano y Garciny de Salamó, del Consejo de S. M. Ministro honorario en el crimen de la Real Audiencia del Principado, Alcalde Mayor 1.° de 3.ª clase y Teniente corregidor de la presente ciudad, firma y signa también dicho Notario Ramón Cortés, cuyas firmas compulsan en otro documento otros tres escribanos. Figura a continuación un certificado del Seminario de haber cursado en él dos años con un desusado éxito, varias partidas de nacimiento y otra de bautismo.

El *Diccionario biográfico* de A. Elías de Molins, t. II, págs. 775-780 dedica un buen espacio al doctor Yáñez y Girona y dice que por suscripción pública se elevó un monumento sepulcral en el cementerio de Barcelona con un busto y unas inscripciones en latín cuando fueron trasladados sus restos el 28 de octubre de 1861. De Martí de Eixalá el 10 de enero de 1858, hizo su Elogio fúnebre en la Academia de Buenas Letras y Sociedad de Amigos del País el señor Reynals y Rabassa.

Con fecha del 15 se remitía instancia de Gerónimo Bustamante pidiendo el título de Ayudante 1.° de la Biblioteca de esta Universidad, nombrado el 20 de agosto último, el cual, llegó el 13 de junio. También se recibe el 15 la R. O. por la que se reforma el art. 235 y todos los relativos a la manera de celebrar los exámenes para probar la aptitud de los alumnos y el 18 de este mes de mayo se remitía al Ministerio la solicitud de don Jacinto Díaz, catedrático de Literatura latina de esta Universidad, solicitando la categoría de ascenso en la Facultad de Filosofía vacante por fallecimiento del que lo era de Santiago, folios 25 y 26. Ver nota 686. Según el citado *Almanaque*, llegaron en este año a Barcelona, don Pedro Felipe Monlau y el economista don Laureano Figuerola, catedrático de la Universidad Central, entre otros (pág. 118). Sin embargo, este último, debió de continuar como docente en Madrid, ya que como activo político del partido progresista, no le convenía alejarse de la capital. Ya había sido diputado en 1854, siendo dos años después comisionado por el Gobierno para representar a España en el Congreso de Economistas de Bruselas. Tras unos años de estar en la oposición, volvió a la política y a las Cortes (1865-66). Triunfante la revolución, ocupó un puesto destacado en su Junta central y el general Serrano le nombró ministro de Hacienda en su gobierno provisional En 1870 fue elegido senador por el partido radical, desempeñando después la presidencia de esta Cámara. También fue presidente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas (desde 1898) y del Ateneo de Madrid.

El ministro don Claudio Moyano logra que su proyecto sea aprobado por las Cortes como Ley de Bases de 17 de julio de 1857 que autoriza al Gobierno para formar y promulgar una Ley de Instrucción pública. Nombramiento y posesión del nuevo Decano de la Facultad de Farmacia, el doctor don Juan José Anzizu. Don José de Letamendi se posesiona de la cátedra de Anatomía descriptiva. El catedrático de nuestra Universidad, don José Alerany, miembro de la Junta de 28 personalidades encargada de examinar el texto de la Ley de Instrucción pública que se prepara antes de su publicación. Extracto de los exámenes celebrados en todas las Facultades, Institutos y Colegios del distrito universitario. Títulos expedidos por el Ministerio y grados conferidos en 1857. El 30 de septiembre toma posesión el Rector nombrado, don Víctor Arnau. Ley general articulada de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857. Real Decreto del 23 de este mes para la aplicación inmediata de dicha ley. Apertura del curso universitario 1857-1858 en el Salón de Ciento y con la lección inaugural por cuenta del doctor don Francisco Javier Bagils y Morlíus.

En el campo político, verificadas las elecciones el 25 de marzo, que constituyeron un triunfo mayor del que hubiera deseado el gobierno moderado, ya que apenas obtuvieron acta una docena de progresistas, las Cortes fueron convocadas para el 1.º de mayo, siendo de notar en el discurso de apertura de la Corona, que entre las medidas principales que fueron sometidas a esta legislatura se encontraba la de la instrucción pública: "se os propondrán disposiciones importantes para dar a la enseñanza pública la estabilidad legal que ya es necesario darla". Indudablemente en este resquicio reaccionario que supone el gabinete Narváez y la composición de estas Cortes era muy a propósito para discutir y aprobar, primero, la Ley de bases (julio), y después (septiembre) el texto articulado de la llamada Ley Moyano, que vino a constituir la más importante reforma universitaria de este siglo XIX, configurando unas estructuras cuyas líneas generales han llegado casi a nuestros días. El ministro Claudio Moyano, notable jurista zamorano, había sido catedrático de la Universidad de Valladolid desde 1835, y en las etapas moderadas, Rector de ésta y de la Central. Aunque fuerte en sus ideas conservadoras y católico un tanto intolerante, supo durante su breve

estancia en el ministerio, de apenas un año, alcanzar una ley de instrucción duradera ("Lleva mi ley treinta años en vigor" proclamaba en el senado en 1887) terminando con las reformas y retoques ministeriales de varios años atrás. Para ello se sirve, como ya referimos anteriormente, del proyecto confeccionado por una comisión creada por el ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez, el cual, si bien fue presentado a las Cortes, no llegaría a discutirse (diciembre de 1855). Ahora, considerando también Moyano que las Cortes son quienes deben realizar la reforma para conseguir la estabilidad y satisfacer las necesidades imperantes, va a servirse amplia y hasta literalmente del citado proyecto utilizando las bases de la nueva estructuración docente y su organización, limitándose, Claudio Moyano, por tanto, a retocarlas con gran habilidad para que fuesen aceptadas por esta legislatura moderada y se llegase por este camino a una reforma duradera terminando con esos lustros de tanteos pensando en el futuro de la Universidad.[695]

El proyecto de Ley autorizando al gobierno para formar y promulgar una Ley de instrucción pública, con arreglo a las bases en él contenidas lleva la fecha del 13 de mayo de 1857. En la larga exposición que se dirige a las Cortes el ministro de Fomento manifiesta que es un principio universalmente reconocido por todas las naciones cultas "que el régimen y gobierno de la instrucción pública debe ser objeto de una ley", y que ésta es de una apremiante necesidad entre nosotros, entre otras razones por las muchísimas ventajas que ya se vienen apreciando en la instrucción primaria por efecto de la Ley de 21 de julio de 1838. Argumenta que sin reglas constantes, fundadas sobre bases fijas, la enseñanza siempre está a merced de los vaivenes políticos. La unidad de los estudios se pierde cambiando o alterando con frecuencia planes y reglamentos que nunca pueden llegar a conocerse del todo, perdiendo la eficacia y prestigio, que sólo se consigue con una larga e inalterable observancia. Aunque reconoce lo arduo de la tarea que van a acometer las Cortes fijando las bases de una ley general de instrucción, la ocasión es de lo más propicia ya que el trabajo no será difícil al verse facilitado por una ya larga experiencia de los diversos planes que han regido antes y después de la reforma de 1845. Tras hacer una serie de elogios a este Plan de 1845 "sólido y seguro cimiento de toda la legislación del ramo, ajustada a la cultura del siglo", dice,

695 PIRALA: *Historia Contemporánea*, t. II, pág. 608, publica el discurso de S. M. a las Cortes.

que aun cuando no es preciso descender a pormenores reglamentarios en una ley general, forzosamente todos deseamos igualmente el bien, y con levísimas diferencias todos le buscamos por los mismos caminos. Estas diferencias pueden consistir en determinados principios, los cuales, una vez admitidos, no queda otro remedio que aceptar sus naturales consecuencias. El gobierno no desea arrastrar la grave responsabilidad de un ilimitado voto de confianza en materia de tanta trascendencia para el porvenir, "pero cree conciliar la urgencia de dictar la ley con el respeto debido a las prerrogativas del Parlamento, sometiendo a su aprobación nada más que bases generales que deslinden, fijen y resuelvan en globo todas las grandes cuestiones relativas a la instrucción pública", reservándose el gobierno plantear sus aplicaciones según las necesidades del país, para lo cual pide la confianza de las Cortes. Con ello, Moyano quedaba en libertad de poder introducir algunos retoques y deshacer los excesos de novedad si fuera necesario. En cuanto a la libertad de enseñanza considera un deber y una obligación el limitarla en lo referente a la educación de aquellos a quienes han de confiar sus conciudadanos honra, vida y hacienda, pero fuera de ésta, "necesaria en aquellas materias en que no se comprometen los intereses sociales, se deja a cada cual la debida libertad de adquirir la instrucción donde y como juzque preferible", salvando siempre la tutelar intervención que al Estado le incumbe. Continúa manifestando que el gobierno debe prodigar la instrucción elemental, facilitar la preparatoria y proporcionar la profesionalidad o superior a las necesidades sociales. De aquí la razón de que la primaria se costee de los fondos públicos a fin de que la reciban todos los españoles, ofreciéndose gratuitamente al que no pueda costearla. Al sostenimiento de la segunda han de concurrir la sociedad y los educandos, mientras la superior deberá correr a cargo de los que la reciban puesto que la utilizarán en provecho propio en sus profesiones, "pero sin que de ello haga jamás el gobierno objeto de lucro", no siendo tampoco óbice para que el Estado atienda paternalmente a la educación de los ingenios sobresalientes que carezcan de medios. Aclara las razones por las que sólo ha de incluirse en los presupuestos generales los gastos de la instrucción profesional, siendo de cuenta de las provincias la preparatoria y de los pueblos la elemental donde los que la reciben residen constantemente en ellos, debiendo también sufragar los gastos que ocasione la preparatoria las municipalidades unidas de la provincia, si bien en los presupuestos del Estado se consignará anualmente una suma para auxiliar a los pueblos y pro-

vincias de nuevos recursos. Terminaba la exposición con un párrafo dedicado al profesorado, "principal fundamento de toda mejora eficaz y permanente en el ramo de la instrucción pública", clase benemérita, que es entre todas, la que menos ha experimentado el desastroso efecto de las revueltas políticas desde 1845; sin embargo, la ley debe consignar las condiciones indispensables para que la carrera del magisterio ofrezca en todos sus grados tales ventajas de estabilidad, decoro y remuneración, que la puedan abrazar personas competentes con el ánimo resuelto de no abandonarla por otra.

El proyecto de ley autorizando al gobierno estaba formado por tres artículos dividido el 1.º en 14 apartados, siendo presentado a la cámara el día siguiente de su firma (14 de mayo), informado por la Comisión, discutido y sancionado como ley sin grandes dificultades durante los meses de mayo y junio, llevando la fecha del 17 de julio de 1857 la ley de bases que autoriza el gobierno para formar y promulgar una Ley de Instrucción Pública. Esta ley decretada por las Cortes y sancionada por la Reina es de un contenido muy parecido al del proyecto con alguna variante como por ejemplo en éste se determina que la enseñanza se dividía en tres períodos denominándose elemental, preparatorio y profesional, y en la ley se denomina el primero, primera; al segundo, segunda, y al tercero, superior.

La cuestión que concentró más discusiones en el Congreso fue el tema de la posición y vigilancia de la Iglesia sobre la instrucción a cargo del ala más conservadora de los moderados, ya que no figuraba este principio en el articulado de las bases, si bien el ministro en el preámbulo había hablado de la altísima inspección que corresponde a la Iglesia concedida por su Divino Fundador. Finalmente Moyano, tras afirmar su calidad de católico repetidas veces y para evitar fuese desorbitado el tema, hizo ver en una de sus intervenciones, que una cosa era la enseñanza eclesiástica, en la que la iglesia decide por sí sola, y otra la civil, en donde solamente posee una misión de vigilancia como así se establece en el concordato de 1851, y de la que se dará toda su importancia en la futura ley articulada; así, el ministro llegaría a lograr la confianza de la mayoría de los diputados pudiendo vanagloriarse de haber conseguido una ley de todos los partidos (los progresistas pocas veces estuvieron presentes) guardando un sincero y difícil equilibrio.[696]

696 *Compilación Legislativa de Instrucción Pública* (formada e impresa por R. O. de 1.º de marzo 1876), t. I, págs. 1-3.

Con fecha 2 de junio, por una R. O. dirigida a los Rectores, se les participaba que había sido desestimada, en la parte que es relativa a la dispensa de ejercicios, la solicitud de varios médicos de 2.ª clase, alumnos de séptimo año de Medicina, pidiendo que, concluido y aprobado el último curso de su carrera se les cambiará su título por el de licenciado en la Facultad de Medicina sin preceder ejercicios ni depósito alguno. Teniendo en cuenta que estos alumnos antes de matricularse en el sexto año estarían en posesión del título de bachiller en esta Facultad, sin cuyo requisito es imposible aspirar al de licenciado, y considerando que ya satisfacieron igual cantidad que la señalada para los de licenciado, se manda por esta disposición que se les admita a los ejercicios del grado de licenciado pagando únicamente los derechos de examen y los gastos de expedición del título.[697]

Habiendo quedado vacante el decanato de la Facultad de Farmacia por fallecimiento del doctor Yáñez y Girona, como ya hemos señalado el 4 de julio, el Rectorado hacía una propuesta al Ministro para cubrir este cargo enviándole una terna formada por los doctores Juan José Anzizu, Rafael Sáez Palacios y José Alerany. El nombrado sería el propuesto en primer lugar, doctor Anzizu, y el 3 de septiembre ya se comunicaba al Ministerio de Fomento su toma

Boletín M. F., t. XXII, Parte no oficial. Documentos parlamentarios, páginas 490-95 se publica el proyecto de 13 de mayo.

Colección de Leyes referentes a Instrucción Pública y otras que con éstas se relacionan, Madrid, 1890.

ÁLVAREZ DE MORALES: *Génesis de la Universidad...* publica en el Apéndice IX esta Ley de Bases de 17 de julio de 1857, págs. 739-41. En ésta se señala que el Jefe superior de Instrucción Pública es el ministro de Fomento que, su administración central corre a cargo de la Dirección general de Instrucción Pública y, la local, está encomendada a los rectores de las Universidades, Jefes de sus respectivos distritos universitarios. Habrá un Real Consejo de Justica Pública al lado de la Administración y un Consejo universitario en cada cabeza de distrito. Para ampliar y completar los progresos de las Ciencias, el gobierno procurará el aumento de las Academias, las bibliotecas, los archivos y los museos y, creará nuevos establecimientos de enseñanza para los ramos más elevados de las Ciencias.

697 *Boletín* M. F., t. XXII, págs. 470-71.

Con esta misma fecha del 2 se acusa recibo por parte del Rectorado del título de catedrático de término de la Facultad de Medicina a favor de don Francisco Juanich y March; de Preceptor privado de Latinidad y Humanidades a don Juan Vilá y Torrent y, otro igual a favor de don Joaquín Abellá y Busquets y, el 9 de este mes, se instaba a la Dirección General a que nombrara un jardinero para el Botánico. AUB. "Entradas y salidas de correspondencia", folio 26.

de posesión. También unos días después, el 19, se le participaba el haber dado posesión como catedrático de Anatomía descriptiva de esta Universidad, el doctor don José de Letamendi.[698]

Días antes, el 22 de junio, era también anunciada a concurso entre los catedráticos de ascenso, la cátedra que había dejado vacante el referido doctor Yáñez, y unos días más tarde, el 1.º de julio, el Presidente Narváez nombraba gobernador de la provincia de Barcelona al señor Torres Valderrama, que lo era de la de Toledo, relevando así al que venía desempeñando el cargo interinamente, el Teniente general don Juan Zapatero, Capitán general de esta región. Del 22 de este mes es la importante R. O. dirigida al Vicepresidente del Real Consejo de Instrucción Pública, en la que se manifiesta que deseando la Reina asegurar el mejor acierto en las disposiciones de la ley de instrucción que se prepara de acuerdo con las bases referidas aprobadas por las Cortes, mandaba que el Ministerio de Fomento someta el texto de dicha ley antes de su publicación al examen de una Junta presidida por el citado Vicepresidente y compuesta por 28 personalidades entre las que figuraban 4 senadores, 6 diputados a Cortes, el Director General de Instrucción Pública, Antonio Gil de Zárate, subsecretario de Gobernación, el Rector de la Central, varios consejeros y catedráticos, entre éstos don José Alerany de nuestra Facultad de Farmacia, Directores de las Escuelas de Arquitectura, Ingenieros, de Diplomática, etc., desempeñando el cargo de Secretario el Jefe de Negociado don Aureliano Fernández Guerra.[699]

Después de haber transcurrido poco más de tres meses sin noticia alguna del Rector, don Nicolás del Moral nombrado como sucesor de don Agustín Yáñez el 18 de marzo, como ya referimos, y de haber sido encargado del Rectorado el 21 de abril por el Ministro el decano más antiguo, doctor Folch, volvemos a saber de este desconocido personaje a través del *Boletín Oficial* al publicar el Real

698 AUB. "Entradas y salidas de correspondencia", fols. 28 y 32. En agosto los doctores Cil y Siloniz, piden una categoría de ascenso y el doctor Roig y Rey una de término. En setiembre el doctor Amador Guerra solicita se le nombre catedrático supernumerario de esta Universidad, don José Martí y Pradell, Director del Instituto Agregado, la cátedra de Religión o de Geografía, don Pedro Codina y Vila, catedrático de Psicología y Lógica, pedía permiso para graduarse de doctor en Ciencias filosóficas en esta Universidad por el Plan de 1847 y don Pablo Mestres y don José Valls y Pascual solicitaban el nombramiento de catedráticos supernumerarios de la Facultad de Derecho.

699 *Boletín* M. F. del 9 y 30 de julio, págs. 50, 60 y 202-3.

decreto del 22 de julio en el que se manifiesta que no habiendo podido tomar posesión del cargo de Rector de esta Universidad el señor del Moral "por el mal estado de salud en que se halla, vengo en mandar (S. M.) que quede sin efecto mi Real decreto de 18 de marzo último por el que fue nombrado". Así se despejaba esta incógnita.[700]

Como venimos haciendo cerramos este año académico con un extracto sacado de las actas correspondientes a los exámenes celebrados en este curso 1856-57 en todas las Facultades, Institutos y Colegios.[701]

Tenemos en primer lugar las pertenecientes a los siete cursos en la Facultad de Jurisprudencia que comprenden 62 folios. Debido a que el correspondiente cuadro estadístico se publica en el Apéndice nos limitaremos en este lugar a reseñar los tribunales calificadores de los diferentes cursos; así, las actas del año 1.º las encontramos firmadas por los profesores Manuel Laredo, Vicente Rius y Roca y José Mestre y Cabañes; las de 2.º por los dos primeros y Francisco Javier Bagils; las de 3.º por este último, el presbítero Felipe Vergés y el citado Mestre y Cabañes; las de 4.º por los dos primeros y Francisco Permanyer, intercalándose con las de este curso unas de la Facultad de Filosofía pertenecientes a la Sección de Administración, asignatura de Economía política, que era cursada en este año, que las firman los catedráticos de esta Facultad Jacinto Díaz, Javier Llorens, Ramón Anglasell, y en alguna Manuel Milá. En las de 5.º año figuran los mismos profesores de 4.º intercalándose también las de Derecho público y administrativo, firmadas por los cuatro anteriores, catedráticos de Filosofía; las de 6.º por los profesores Vergés y Permanyer citados, José Sansó y Ribera

700 *Boletín* M. F. del 6 de agosto de 1857, pág. 237 y nota 691. El nuevo Rector, don Victor Arnau, no sería nombrado hasta el 25 de agosto. Otro Rector de este período que tampoco llegó a tomar posesión del cargo fue nombrado el 1.º de julio de 1853, don Francisco de Palau, como ya referimos en aquella fecha (nota 536). El 30 de julio, el Director General, Eugenio Ochoa, anunciaba en el *Boletín Oficial* de 6 de agosto (pág. 248), la suspensión de los ejercicios hasta octubre de la oposición a la cátedra de Obstetricia, vacante en esta Facultad de Barcelona, "atendiendo a razones de conveniencia y oportunidad que ha expuesto el Presidente del Tribunal de censura".

701 AUB. Actas de examen de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia, Filosofía, Notaría, Instituto Agregado, Colegios de Barcelona, Mataró y Sabadell, Institutos provinciales y local de Figueras. Libro encuadernado en pergamino con cierres metálicos que consta de 396 folios.

y Ramón Roig y Rey, y por último, las de 7.º por los doctores Rius y Roca, Permanyer y Sansó.[702]

Las correspondientes a la Facultad de Medicina y Cirugía siguen a continuación siendo refrendadas las de 1.º por el tribunal formado por los profesores Carlos de Siloniz, Juan Magaz, Francisco Pérez y José de Letamendi; las de 2.º año por los doctores Francisco de Paula Folch, Marcos Bertran, Carlos de Siloniz y Antonio Oliver; las de 3.º por el citado Folch (era el decano) y los catedráticos Juan Bautista Foix y Ramón Ferrer y Garcés; las de 4.º por los profesores Joaquín Cil, Antonio Mendoza y Nicolás Homs; las de 5.º por los doctores Francisco Juanich, Wenceslao Picas y Nicolás Homs; las de 6.º por los catedráticos Foix, Juanich, Picas, Roca y Ferrer y Garcés, y finalmente las de 7.º por estos dos últimos y el doctor Juanich.[703]

Las de la Facultad de Farmacia siguen a las anteriores siendo firmadas las de 1.er año por los catedráticos Juan José Anzizu, Rafael Sáez y Palacios y Vicente Munner; las de 2.º por estos dos últimos y por el licenciado Fructuoso Plans, el cual es sustituido por el doctor Pedro Bassagaña; en las de 3.º, volviendo a refrendar las de 4.º y 5.º los mismos tres catedráticos que lo hicieron en 1.º.[704]

Se insertan a continuación las de la Facultad de Filosofía comenzando con las de 1.º de Literatura latina y Lengua griega suscritas por los catedráticos Antonio Bergnes, Jacinto Díaz y Javier Llorens; siguen las de la Sección de Administración, asignatura de Economía política, Derecho público y Administración, que lo hacen los dos últimos con Ramón Anglasell, firmando las de la Sección de Ciencias Naturales Antonio Bergnes, Antonio Sánchez Comendador y Antonio Ravé; en la asignatura de Física y Griego lo hace An-

702 AUB. "Libro de actas." Facultad de Jurisprudencia. Corresponden al año 1.º del fol. 1 al 12, al 2.º del 12 al 21, al 3.º del 22 al 27, al 4.º del 27 al 39, al 5.º del 39 al 47, del 6.º del 47 al 56 y del 7.º del 57 al 62.

703 AUB. "Libro de actas." Facultad de Medicina, fols. 63 al 91. Al año 1.º corresponden los fols. del 63 al 67, al 2.º del 67 al 70, al 3.º del 70 al 72, al 4.º del 72 al 75, al 5.º del 75 al 79, al 6.º del 80 al 85 y al 7.º (solo hay dos alumnos) el 86. En los fols. 87-88 hay un impreso pidiendo un estudiante de 6.º nuevo examen para mejorar nota. El Rector accidental que, era el decano de esta Facultad, doctor Folch accede a ello (6-VI-57) previo pago de 20 reales vellón que importaba el nuevo examen según recibo firmado por el doctor Bertrán. También figura un acta de Prácticas de 4.º año con un solo alumno (fols. 89-90).

704 AUB. "Libro de actas." Facultad de Farmacia, fols. 92 al 110. Las de 1.º figuran del fol. 92 al 97, las de 2.º del 98 al 100, las de 3.º del 101 al 105, las de 4.º del 106 al 107 y las de 5.º hasta el 110.

tonio Costa; en la de Química y Griego aparece la de Federico Carreras y Ferrer, y en la de Zoología, Mineralogía y Botánica, los citados Costa, Sánchez Comendador y Carreras y Ferrer. Se encuentran, además, varias de 1.º de Griego, que aparte de ser obligatoria en 1.º de Letras es también una asignatura simultánea con el 1.º de Farmacia y con el 1.º de Medicina, todas ellas firmadas por Bergnes, Sánchez Comendador y Costa, haciéndolo en las de Literatura General y española los catedráticos Díaz, Milá y Llorens, así como en las de Filosofía y su historia, suscritas también por Anglasell.[705]

Las de Notaría ocupan menos espacio ya que comprenden estos estudios sólo dos cursos, firmando las actas de 1.º Manuel Laredo, Vicente Rius y Roca y Félix M.ª Falguera, y las de 2.º estos dos últimos con José Mestres y Cabañes en sustitución de Laredo.[706]

A continuación de las actas pertenecientes a las Facultades y Notaría aparecen en primer lugar las del Instituto Agregado a la Universidad, precediendo a éstas unas listas con los exámenes de ingreso de Latín celebrados del 25 al 31 de agosto de 1857 (suponemos que los incluidos en ellas son los aprobados), que firman los catedráticos de este centro Salvador Mestres, José Ortega y Juan Cortada, y otra con los admitidos en las pruebas del 1 al 14 de septiembre con iguales firmas. Las actas de Latinidad y Humanidades, correspondientes a los años 1.º, 2.º y 3.º, lo hacen los profesores del Instituto José Simón Rubís, José Ortega y Simeón Tuyet, intercalándose entre éstas una de Mataró, que suscribe el citado Rubís con tres profesores del Colegio, y otra de Manresa que lo hace Mestres con otros tres pertenecientes a este establecimiento. Siguen una serie de actas con sus calificaciones correspondientes de los tres cursos de Enseñanza doméstica. Las de 1.er año están aprobadas por el Director del Instituto agregado de acuerdo con los expedientes remitidos por los alcaldes de los pueblos donde fueron examinados según el art. 383 del Reglamento; entre éstos figuran los de Berga, Villanueva y Geltrú e Igualada y la firma el Secretario General de la Universidad, Agustín Pueblas con el V.º B.º del Rector Arnau; las de 2.º y 3.º de esta enseñanza lo hacen los catedráticos de dicho Instituto Rubís, Ortega y Tuyet y el citado Secretario General, perteneciendo éstas a las poblaciones de Villanueva, Villafranca e Igualada. Finalmente tenemos las actas correspondientes a Elementos de

705 AUB. "Libro de actas." Facultad de Filosofía, fols. 111 al 141 de 1.º de Griego para Farmacia y Medicina en los fols. 130-31.

706 AUB. "Libro de actas." Notaría, fols. 141-150.

Filosofía del Instituto siendo suscritas las de 1.º por los catedráticos Ramón Avellana, José Luis Pons y Pascual Porta; las de 2.º por Oriol y Bernadet, el citado Pons y Antonio Ravé (en las de septiembre por Ramón Fornell), y las de 3.º y asignaturas sueltas por los profesores Mestres, Codina, Pons y Benito García de los Santos.[707]

A continuación se encuentran las de los Colegios incorporados a la Universidad, correspondiendo las primeras actas al Colegio de las Escuelas Pías de Barcelona, firmadas las de Latinidad y Humanidades por el presidente delegado del Rectorado, Simeón Tuyet y otros tres profesores del centro, y las de Elementos de Filosofía por el catedrático delegado, Ramón Avellana y otros tres sacerdotes del Colegio. Las de los Colegios del señor Figueras, San Buenaventura, San Isidoro, del señor Mas, del señor Artigas, de Santo Tomás y de San Pedro, lo hacen en Latinidad y Humanidades de todos ellos, los catedráticos del Instituto Rubís, Ortega y Tuyet, y en Filosofía Elemental (sólo imparte estas enseñanzas el del señor Figueras), los profesores del mismo centro oficial Cortada, Pons y Avellana. En las del Colegio de Escuelas Pías de Mataró actúan tres tribunales, presidiendo los del año 3.º, José Simón Rubís; los de 2.º, Pedro Codina, y los de 1.º, Gaspar Comas, acompañados, todos ellos, por tres profesores del mismo centro. Estos mismos enseñantes, presididos por los profesores Tuyet o Cortada del Instituto, realizan los exámenes en las Escuelas Pías de Sabadell, calificando a los cursantes del Colegio de los señores Carreras, indistintamente, los catedráticos del centro agregado Rubís, Ortega, Tuyet, Avellana, Cortada, Pons, Oriol y Bernadet y Ravé. Asimismo, las del Colegio privado de 2.ª enseñanza de Vich, firman las de Latinidad y Humanidades el tribunal presidido por Cortada, el de Elementos de Filosofía por el comisionado, Salvador Mestres,

707 AUB. "Libro de actas." 2.ª Enseñanza. Instituto agregado, fols. 151-221. Uno de los alumnos de 1.º de Latinidad, calificado de Sobresaliente, fue José Balary y Juvany (fol. 156), figura relevante en el futuro de las letras catalanas. En las actas de Elementos de Filosofía solo aparece el primer apellido de los examinados.

En este Archivo universitario — Institutos —, se conservan también una serie de datos estadísticos correspondientes a todos estos centros oficiales de 2.ª enseñanza que fueron recogidos por el inspector del distrito, don José Ramón de Luanco, catedrático de la Facultad de Ciencias. Los del Instituto de Barcelona van del curso 1858 al de 1889. Los datos recogidos comprenden: 1.º catedráticos numerarios, alumnos, inscripciones de matrícula y traslaciones; 2.º exámenes y premios; 3.º número proporcional de calificaciones e inscripciones perdidas; 4.º grados y títulos y 5.º ingresos y gastos.

ambos en la convocatoria ordinaria, y en los exámenes extraordinarios lo hacen los profesores Cortada, Avellana, Pons, Bertrana y Giró. Finalmente, en el Colegio de 2.ª enseñanza de Manresa actúan también dos tribunales, presididos el de Latinidad por Salvador Mestres y el de Filosofía por Benito García de los Santos. Se cierran estas actas con una perteneciente al Colegio de Cataluña de Mataró en la que son calificados solamente dos alumnos, por José Simón Rubís y Hermenegildo Coll de Valdemía.[708]

Siguen las actas con las de los Institutos provinciales empezando por el de Gerona. Figura en primer lugar un oficio de su Director, Miguel Ametller, al Rector adjuntándole listas nominales de Latinidad y Humanidades examinados en la convocatoria ordinaria de este curso 1856-57 con sus censuras correspondientes, así como las actas de los tres años de esta especialidad y 1.º y 2.º de Enseñanza doméstica, firmadas por el Secretario, José Lluch, y V.º B.º del Director, seguidas de las de los tres cursos de Enseñanza doméstica examinados en el Colegio de Olot, suscritas en Gerona por el Secretario accidental del Instituto, José Antonio Secret. A continuación lista de los extraordinarios, seguida de las actas de los Estudios elementales de Filosofía y de un Estado numérico con todos los examinados, sumando en Gerona un total de 141 y en Olot de 24.[709]

A continuación figuran las del Instituto provincial de Tarragona, precedidas también por un oficio de su Director Félix Torá al Rector, enviándole listas con calificaciones en las que se especifica, además, el pueblo de naturaleza del examinado. En las dos convocatorias de Latín y Humanidades, Enseñanza doméstica y Filosofía elemental, según el Estado numérico que adjunta, suman un total de 195 alumnos, algunos de los cuales fueron examinados en Tortosa.[710]

708 AUB. "Libro de actas." Colegios incorporados, fols. 222 al 297. Entre las de Escuelas Pías de Sabadell se encuentra un acta de Moyá de los años 1.º y 3.º, firmada por José Ortega y otros profesores (fol. 275).

709 AUB. "Libro de actas." Institutos Provinciales. Instituto de Gerona, folios 350-59. Los datos estadísticos recogidos por el inspector Luanco comienzan con los del quinquenio 1845-1850 y alcanzan hasta 1882. Nota 707.

710 AUB. "Libro de actas." Instituto provincial de Tarragona, fols. 360-69. Algunos alumnos son de Cuba (4) y otros de Puerto Rico (2). Las copias de las actas y el Estado numérico las firma el Secretario del Instituto, Francisco Barbá y Masip y el Director Félix Torá. La estadística citada comprende desde 1845 (fundación del Instituto) hasta el curso 1881 a 1882 y va firmada por el secretario Lorenzo Reynal con el V.º B.º del director doctor Barberá. Nota 707.

Las listas con calificaciones de los alumnos examinados dentro y fuera del Instituto de Lérida figuran después. Los que lo hicieron fuera de la capital actuaron en las poblaciones de Cervera, Tamarite, Tárrega, Agramunt, Balaguer, Viella y Fraga (matriculados en Enseñanza doméstica). También se encuentran una acta de Latín y humanidades de 1.º, 2.º y 3.º de los Colegios de Balaguer y de Solsona; otra de asignaturas sueltas, y una más de Filosofía elemental de Lérida, que firma el Director accidental Francisco Bonet y Bonfill; en las demás, lo hacen el Secretario del Centro Miguel Ferrer y Garcés y su Director Manuel La Rosa.[711]

Del Instituto Balear se encuentran también la misma clase de acta que en los anteriores, firmadas por su Director Francisco Manuel de los Herreros, así como un Estado numérico con una suma total de 280 alumnos, de los cuales 189 fueron examinados en la convocatoria ordinaria.[712]

Por último figuran las del Instituto local de Figueras, con cuyas actas y listas se cierra este Libro. Las copias van suscritas por el Secretario del centro Juan Marecas con el V.º B.º del Director José Boix, así como el Estado numérico que se acompaña con un total de 91 alumnos.[713]

Respecto al registro de títulos expedidos por el Ministerio, que ya citamos en los años anteriores, corresponden a este de 1857, hasta octubre, un total de 15 de diferentes clases, en su mayoría de Preceptores de Latinidad y Humanidades, si bien figuran también los títulos de dos catedráticos de Medicina que ascienden de categoría, de otro de Filosofía, de un Ayudante 1.º con carácter de Biblioteca-

711 AUB. "Libro de actas." Instituto provincial de Lérida, fols. 370-79. La citada estadística comienza con el quinquenio de 1842-1847 y termina con el de 1877-1882. Nota 707.

712 AUB. "Libro de actas." Instituto Balear, fols. 380-89. En este centro los mencionados datos estadísticos empiezan con los de los años 1835 a 1840 y acaban con los correspondientes a 1882. Firma su director Francisco Manuel de los Herreros. Nota 707.

713 AUB. "Libro de actas." Instituto local de Figueras, fols. 390-95. Al final de este Libro (fol. 395-96) se encuentra un Cuadro estadístico del curso 1856-57 en el que figuran 3.196 matriculados. Le firman el 2 de diciembre de 1857. El Secretario General de la Universidad, Agustín Puebla, con el V.º B.º del Rector Arnau. Ver Apéndice (cursos 1854-55, 1855-56 y 1856-57).

Los datos estadísticos de este centro comprenden de 1845-50 al 1880-82 y los firman el 30 junio de 1889 el secretario Manuel M. Rodríguez con el V.º B.º del director José Boix. Termina esta Estadística con los pertenecientes al Instituto de Reus de 1874 a 1879 que suscribe el director E. Rodon Folch. Nota 707.

rio, de un oficial 3.º de la Secretaría General y el del Jardinero del Botánico.[714]

714 AUB. Registro de títulos, t. II, año 1857, fols 281-356. En él figuran:

Don Marcos Bertrán y Pastor, Medicina, Catedrático de ascenso, título 20-I-1857, núm. 2/16. Recibí el título el 6-VI-1857. Firma.

Fol. 297. Don Francisco Juanich y March, Medicina, Catedrático de término, título 28-V-1857, núms 10/81. Recibí el título el 6-VI-1857. Firma.

Don Juan Vila y Torrent (Pbro.) Filosofía, Preceptor privado de Latín y Humanidades, título 18-V-1857, núms. 13/82. Recibí el diploma el 6-VI-1852.

En el fol. 305 hay un título de Ayudante 1.º con carácter de Bibliotecario (Bustamante) le da el título la Secretaria general el 25 de junio de 1857. En el 313 otro de oficial 3.º de la Secretaria de esta Universidad (Pascual), 12-IV-1857, núm. 47.

Fol. 316. Don Antonio Ravé y Bergnes, Filosofía, Catedrático de la Facultad, título 9-VI-1857, núms. 7/58. Recibí el título el 21-VII-1857.

Fol. 321. Don Esteban Serra y Miás, Filosofía, Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 21-VII-1857, núms. 27/77. Recibí el título el 28-VIII-1857. Firma como Pbro.

Fol. 326. Don Francisco Arqués y Clarís, Filosofía, Preceptor de Latinidad, título 21-VII-1857, núms. 26 y 97. Recibí el título el 7-IX-1857.

Fol. 329. Don Joaquín Avellá y Busquets, Preceptor en Filosofía, Latinidad y Humanidades, título 12-V-1857, núms. 11 y 110. Se remite al gobernador de Tarragona el 18-IX-1857.

Fol. 333. Don Ramón Cortés y Sanmartí, Filosofía, Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 21-VII-57, núms. 25/124. Recibí el título el 3-X-1857.

Otro de su hermano Antonio (fol. 408).

Fol. 333. Don Benito Guixer y Masdeu, Filosofía. Preceptor privado, título 21-VII-1857, núms. 28/125. Recibí el título el 7-X-1857.

Fol. 352. Hay una alumno interno pensionado de la Facultad Medicina.

Fol. 355. Don José Nurí y Fillol, Pbro., Filosofía. Preceptor de Latinidad y Humanidades, título 6-XI-1857, núms. 45/212. Recibí el título el 21-XI-1857.

Fol. 356. Don Antonio Chaves, Jardinero del Botánico de esta Universidad, título 1-X-1857, núms. 33/216. Sin recibí.

Fol. 361. Don José Gimbert y Vidal, Pbro., Filosofía y Letras. Preceptor privado de Latinidad y Humanidades, título 17-X-1857, núms. 41-234. Recibí el título el 15-XII-1857. En el Libro de registros de instancias al Rector, figura una del 12 de enero de 1857 del doctor Juanich pidiendo la categoría de término y otra del 28 de don José de Letamendi, solicitando licencia para pasar a Madrid a recibir el grado de doctor, fols. 53 y 54.

En marzo y abril de 1858 se registraban los títulos de don Francisco Manuel de los Herreros como catedrático de Instituto y el de los de la Facultad de Medicina don José de Letamendi y Manjarrés (como catedrático de Anatomía descriptiva) y el de don Juan Rull y Xurriach (no se especifica la cátedra), fols. 397-402. También se registran en este año y en el siguiente toda clase de títulos, entre ellos varios de matronas, llamando la atención las firmas de muchos de éstos en el recibí que la dibujan con gran dificultad, incluso una de ellas, Gracia Molas (fol. 457), firma otra persona a su ruego como apoderada "por no saber firmar".

En lo referente a los grados conferidos en este año de 1857 contamos con un total de 52, correspondientes al mes de enero (21 bachilleres en Filosofía, 9 en Jurisprudencia y 15 en Farmacia), de los cuales, 22 fueron concedidos por unanimidad, otros tantos por mayoría, y los demás suspenso. También figura un licenciado en Filosofía "sección de ciencias filosóficas, conforme al Plan de 1847, y a tenor de lo prescrito en la R. O. de 7 de octubre de 1851", otro en Jurisprudencia, un cirujano de 2.ª clase y 3 matronas. En febrero sólo fueron conferidos 3 (un bachiller en Jurisprudencia, un cirujano de 3.ª clase y un sangrador), 4 en el mes de marzo, especificando la naturaleza y edad de los graduados (un bachiller en Filosofía de 17 años, un licenciado en Jurisprudencia de 30, un preceptor de Latinidad de 39 y una matrona con 56), 5 en abril (un bachiller en Filosofía, de 23 años, un preceptor de Latinidad de 40 y 3 sangradores entre 25 y 31 años, y finalmente, 14 en mayo (4 bachilleres de Filosofía, uno de Medicina con 38 años, un cirujano de 3.ª clase, 6 sangradores entre 20 y 50 años y 2 matronas de 30 y 46).[715]

En la antesala de un nuevo curso que se advierte difícil y de intenso trabajo el tener que aplicar la más profunda y perdurable reforma, con una Ley de bases aprobada (julio 1857) autorizando al gobierno para formar y promulgar una Ley de Instrucción Pública, y en vísperas de que esta misma Ley General apareciera publicada en la *Gaceta* (septiembre 1857), era natural que el Ministro Moyano intentara por segunda vez cubrir la vacante del Rectorado de esta Universidad en el que había cesado en marzo el doctor

715 AUB. Estado de los grados conferidos en 1857 (hasta junio). Los correspondientes a enero y febrero, firma el Secretario general, Agustín Puebla Tolín, con el V.° B.° del Rector Agustín Yáñez, los de marzo lo hace él mismo con la del Rector accidental Francisco de Paula Folch y, los de mayo, acompañados de oficio de remisión de 18 de junio, llevan el V.° B.° del Vicerrector Ramón Roig y Rey (Yáñez había cesado el 18 de marzo).

También se conserva en el Archivo de la Universidad un Libro de registro de grados y reválidas que comienza en junio de 1857 y termina en 1868. Consta de 199 folios (la mayoría en blanco) y, en ellos se registran títulos de licenciado en Filosofía, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, Cirujanos, practicantes, matronas, sangradores, administrativos, etc. Se consigna la fecha en la que han practicado los ejercicios, el número de votos obtenido, el día de la expedición del título y su entrega así como, el lugar de su residencia. En Farmacia sólo figuran dos aspirantes que realizan los ejercicios en junio de 1857, en Medicina 19 que los hacen de junio a diciembre de este año. También aparecen 2 cirujanos de 1.ª clase y 1 de 2.ª, 10 sangradores de junio a noviembre y 8 matronas, más 45 grados en Jurisprudencia en estos mismos meses, fols. 30 al 131.

don Agustín Yáñez y Girona, y que sucesor don Nicolás Moral, por falta de salud no llegó a tomar posesión del cargo. Desde abril, el decano más antiguo, que lo era el de Medicina, doctor don Francisco de Paula Folch, y el Vicerrector, doctor don Ramón Roig y Rey de Jurisprudencia, cuando no se encontraba indispuesto, llevaron los asuntos del Rectorado accidentalmente estos meses hasta que por Real decreto de 26 de agosto de este año de 1857, la Reina, a propuesta de don Claudio Moyano nombraba Rector de Barcelona, en atención a las circunstancias que concurren en su persona, a don Víctor Arnau, Oficial de Secretaría en el Ministerio de Fomento y catedrático de la Universidad Central, si bien la interinidad debería seguir durante otro mes, ya que hasta el 22 de septiembre no remitiría el Director General el título de Rector a esta Universidad, que había sido expedido el 15, y su toma de posesión no se efectuaría hasta la misma víspera del comienzo del curso, 30 de dicho mes, en cuya fecha fue participado al Ministerio de Fomento, Facultades, centros de enseñanza del distrito y prensa.[716] Al día siguiente, el

716 *Boletín* M. F. de 3 de setiembre de 1857, pág. 418. Por otra disposición de este día ascendía a esta plaza que había quedado vacante en Fomento, el oficial que era 2.° de la misma clase don Manuel Peironcely.

AUB. Entradas y salidas superiores de correspondencia, fol. 32.

El nombre de Víctor Arnau es ignorado en Diccionarios biográficos, enciclopedias de todas clases y en las obras antiguas y modernas de la región, a pesar de haber sido nombrado dos veces Rector, por esta causa hemos tenido que acudir a su expediente personal conservado en el Archivo universitario para recoger algún dato de interés. En primer lugar debemos hacer constar que en toda la documentación sólo aparece como Víctor Arnau. Había nacido en Soria (1817), donde hace el bachillerato en Filosofía. En la Universidad de Zaragoza estudia Filosofía y Derecho y en 1847 obtuvo por oposición la cátedra de Filosofía en la Universidad de Granada. De su vida académica tenemos una comunicación del Subsecretario de Gracia y Justicia, Antonio Escudero, del 4 de octubre de 1852, trasladando una R. O. del 29 de setiembre, por la que se encarga a Víctor Arnau, Catedrático de ampliación de la Filosofía con un resumen de su historia de la Universidad Central, de la cátedra de Derecho civil, mercantil, penal y de procedimientos en lo que concierne a la administración de dicha Universidad. Con fecha 12 de diciembre de 1856 se le extendía por S. M. el título de oficial 3.° de la clase de segundos del Ministerio de Fomento con 32.000 reales. El 1.° de setiembre de 1857 se recibía el Real decreto nombrándole Rector de la Universidad de Barcelona. Del 15 de este mes, es el título impreso firmado por la Reina y el ministro (fotocopia en el Apéndice). El 29 se presenta en Barcelona para tomar posesión del cargo que, se le da el 30, previo el juramento de fidelidad a S. M. la Reina doña Isabel segunda, a la Constitución política de la Monarquía Española y formalidades de costumbres según actas firmadas por el Vice Rector, Ramón Roig y Rey y, Secretario General, Agustín Pueblas Tolín. En julio de 1858 y febrero de 1859 se le concede de R. O. permiso para que se desplace a la Corte para asuntos de servicio indemnizándole por los

"Diario de Barcelona", publicaba que a la una de la tarde en el Salón de Grados de la Universidad, y ante el Claustro general de la misma, tuvo lugar el acto público y solemne de la toma de posesión del nuevo Rector, el cual señala, que pronunció un elocuente y sentido discurso "y, al manifestar las nobles ideas de que se halla animado, evidenció la necesidad de que el Instituto científico y literario que desde entonces tenía la honra de presidir formase escuela", comprometiéndose también a dedicar todos los esfuerzos "de un buen celo para que se proceda cuanto antes a la construcción del edificio que deberá ocupar la propia Universidad".[717]

Cerramos este trabajo, como nos propusimos al comenzarlo, con la publicación el 9 de septiembre de 1857 del texto articulado de la Ley general de Instrucción Pública, lográndose con ella, tras diversos intentos de reforma, una estabilización que persistiría casi hasta nuestros días. El moderado Claudio Moyano calculaba que su estancia al frente del Ministerio de Fomento no podía ser larga (de octubre de 1856 al mismo mes de 1857), tal como venía ocurriendo con la mayoría de los gobiernos que hemos visto desfilar por estas páginas durante el período que estudiamos, por ello se apresuró a

gastos ocasionados con 3.000 y 6.000 rs. También en julio de 1859 se le concedían 10.000 rs. para gastos de coche con cargo al material de la Universidad, si bien en 1.° de marzo de 1865, quedaba esta autorización sin efecto. Del 1861 al 63 se le conceden varias licencias para atender el restablecimiento de su salud. En octubre de 1863 se le autorizaba para trasladarse a Madrid por haber sido nombrado diputado a Cortes por el distrito de Sorbas (Almería) y poder asistir a las sesiones del Congreso. Al ser nombrado por segunda vez Director general de Instrucción Pública (¿1864?) cesó en el cargo de Rector, pero por un Real decreto del 24 de setiembre de 1864, la Reina volvía a nombrarle Rector en comisión de la Universidad de Barcelona sin que por ello, dejara el cargo de Director General. Con este motivo recibió muchas felicitaciones de la Capitanía general de Cataluña, Gobierno civil, Obispado, Audiencia territorial, Facultades, Institutos, etc., que se guardan en su expediente. También fue subsecretario de Gracia y Justicia.

Como ya referimos hasta el 3 de noviembre de 1856 en que fue nombrado Posada Herrera Director General de Instrucción Pública, Víctor Arnau, estuvo encargado interinamente del despacho de estos asuntos (nota 682).

717 *Diario de Barcelona* de 1.° de octubre 1857, págs. 8.086-87. En este mismo número anunciaba que a las 12 tendría lugar en el Salón de Ciento la solemne inauguración del año académico.

La construcción del edificio que cita Arnau era todavía el proyectado sobre el solar del ex-convento del Carmen, siendo encargado a Elías Rogent, por R. O. de 24 de agosto de 1859, los planos y presupuestos, no obstante, este edificio se levantaría más tarde en la zona del Ensanche donde hoy se encuentra. Nota 649.

publicar esta trascendental Ley. Con gran prudencia, Moyano, se aleja de las novedades que puedan producir suspicacias de las cuestiones que susciten problemas, recoge anhelos y procura evitar en su punto las ideas que en su partido dominaban acerca de la Universidad, si bien algo tuvo de adaptación al momento y de equilibrio aprovechando los textos progresistas del proyecto que el ministro Alonso Martínez envió, como ya vimos en 1855, a las Cortes constituyentes. Prueba de ello y de que supo expresar la época con acierto fue, como también apuntamos, los muchos años que estuvo en vigor, pues como decía orgulloso su autor en el Senado, 30 años después, "fue una Ley nacional, no de partido". Pensando en dar una solución definitiva a la Instrucción Pública sin que se produjera un desequilibrio busca, como en todos los intentos de reforma, la ayuda de los técnicos moderados de su ministerio, Antonio Gil de Zárate, principal colaborador del Plan de 1845, y de Ochoa, Director general, los cuales repiten y aprovechan los preceptos de la nonnata reforma de 1855, introduciendo alguna mayor influencia en la participación de la Iglesia y de los eclesiásticos, sin que por estas concesiones, el gobierno perdiera el control que desde hace años venía teniendo en la enseñanza.

Como hemos referido a través de estos capítulos durante el poder liberal, y sobre todo con el de los moderados desde el Plan Pidal, la Universidad española quedó subordinada a sus designios desde el punto de vista ideológico y administrativo procurando desligarse de las formas antiguas. Con esta Ley de 1857 el proceso alcanzaba su término consolidando el Plan de 1845 al dar una nueva estructura a los centros universitarios que terminan por perder el carácter tradicional que habían tenido. Esta etapa supone para Barcelona la liquidación de sus antiguas instituciones docentes que desaparecen o se transforman englobadas en otras de acuerdo con los planes generales de Instrucción Pública quedando uniformada con las otras Universidades españolas.

La nueva universidad liberal y su organización quedaba controlada a las órdenes directas y absolutas del ministro de Fomento (en 1901 se crearía el de Instrucción Pública) y el predominio absoluto del gobierno a través de personas delegadas (Director general y Real Consejo de Instrucción Pública en el que apenas figuraban catedráticos, Rectores, etc.) desapareciendo las antiguas corporaciones universitarias que durante varias centurias habían persistido con cierto aislamiento y autonomía.

Esta ley general de Instrucción Pública firmada en Palacio el

9 de septiembre por la Reina "en uso a la autorización concedida al Gobierno por la ley de 17 de julio de este año" consta de 307 artículos y 7 disposiciones transitorias. El Título I de la Sección primera trata de la primera enseñanza (arts. 1 al 11), el II de la segunda enseñanza (del 12 al 24), el III de las Facultades y de las enseñanzas superior y profesional (del 23 al 73), el IV del modo de hacer los estudios (del 74 al 85), el V de los libros de texto (del 86 al 93) y el VI de los estudios hechos en país extranjero (del 94 al 96). La Sección segunda trata de los establecimientos de enseñanza y aparece dividida en cuatro Títulos (arts. 97 al 166). En la Sección tercera comprende el profesorado público con un solo título (arts. 157 al 242) y la Sección cuarta incluye el gobierno y administración de la Instrucción Pública en los cuatro títulos que comprende el final.

Aun cuando nuestro objetivo en este volumen no es hacer un estudio detallado de esta Ley, señalaremos que, una de las innovaciones más importantes fue la de agregar a las cuatro Facultades mayores del Plan Pidal las de Filosofía y Letras y de Ciencias exactas, físico y naturales (dividida en tres secciones), como desdoblamiento de la anterior y tradicional de Filosofía (art. 31), separando de ésta los estudios generales de 2.ª enseñanza que duraban seis cursos, divididos en dos períodos: de dos y de cuatro años, los cuales, una vez aprobados, los alumnos podían ser admitidos al examen de grado de Bachiller en Artes o recibir un certificado de perito en la carrera a que especialmente se hayan dedicado si optaron por los estudios de aplicación a las profesiones industriales. Los estudios de facultad se harían en tres períodos, que habilitarían para los tres grados académicos de Bachiller, Licenciado y Doctor, variando el número de cursos según Facultad. Rector, Vicerrector y Secretario General fueron de nombramiento real, y los decanos como toda la jerarquía burocrática los nombraba el gobierno a propuesta del Rector como jefe inmediato superior de todos los establecimientos de Instrucción Pública existentes en cada uno de los diez distritos universitarios en que se dividía el territorio español (el de Barcelona comprendía las cuatro provincias catalanas e Islas Baleares). El cargo de Rector debería recaer precisamente en persona comprendida en una de las seis categorías señaladas (art. 262), que iban desde ex ministros en primer lugar hasta catedráticos de Facultad en último, siempre que éstos fueran de ascenso o de término con diez años de antigüedad, pero conservando su lugar en el escalafón, aunque al dejar de prestar servicios en la enseñanza, se convertían en auténticos administradores a las órdenes del Gobierno.

El Claustro ordinario se compondrá en cada Universidad de los catedráticos de la misma, y cuando sea extraordinario, se añadirán a los expresados, los Directores y los profesores de todos los centros públicos de enseñanza existentes en la población, así como los Doctores residentes en ella, pero éste "sólo se convocará para los actos públicos y solemnes" (art. 276).[718]

Con el deseo de controlar también el ministro al Real Consejo de Instrucción Pública, ya que sus informes eran preceptivos para promulgar reglamentos, crear o suprimir establecimientos o cátedras, revisión de programas y elección de libros de texto (art. 256), al día siguiente de promulgada la Ley, o sea el 10 de septiembre, aparecían varios reales decretos, suprimiendo al anterior Consejo y reorganizándole en los términos que previene la citada Ley (artículos 245 al 258), por el primero, nombrando su Presidente a don Francisco Martínez de la Rosa, por el segundo, señalando los nombres de los miembros que le componían a base de ex ministros, directores generales, inspectores, individuos de las Academias, doctores de la Iglesia y muy pocos universitarios, por el tercero, y por el cuarto, designando los cinco vocales ponentes del Real Consejo, como inspectores generales, con el sueldo anual de 40.000 reales (idéntica cantidad tenía asignada el Rector de Madrid, sólo 30.000 el de Barcelona).[719]

718 Se publica esta Ley en los *Boletines oficiales* del Ministerio de Fomento del 1.° y 8 de octubre de 1857, págs. 5 a la 26 y de la 49 a la 65, en la *Compilación Legislativa de I.P.* (1876), t. I, págs. 1 a la 73 (con gran número de notas) y en la *Colección de Leyes referentes a Instrucción Pública y otras que con éstas se relacionan* (1890), pág. 12 a la 69. A continuación de la Ley se publica también con la misma fecha una Tarifa de los derechos de matrícula, grados, títulos y certificados profesionales. El importe de las matrículas en las Facultades de Filosofía y Ciencias era de 200 reales y en las demás Facultades de 280, el grado de Bachiller en Artes costaba 200 y los de Facultad 400, los de Licenciado en las dos primeras Facultades 2.000 y 3.000 en las demás, siendo también esta cantidad el de Doctor en todas ellas.

El *Diario de Barcelona*, publicó también esta Ley de 1857 en sus números 256, 257, 271 y 358 del 14 de setiembre al 24 de diciembre. Estas páginas cosidas formando un cuadernillo se guardan en AUB.

719 *Boletín* M. F. del 8 de octubre de 1857, págs. 67 a la 69. Por otras reales disposiciones del 30 de setiembre se aceptaban las dimisiones de dos consejeros "por el mal estado de su salud" y se nombraban a otros dos, págs. 69-70. También de esta fecha del 30 es otro Real decreto creando en Madrid una Real Academia de Ciencias morales y políticas con igual categoría a las cuatro existentes que se compondría de 36 académicos, siendo la mitad de ellos nombrados por otra disposición real de este día. Ídem, pág. 69.

Por último, a fin de completar esta Ley articulada del 9 de septiembre, el ministro Moyano ponía a la firma de S. M. otro Real decreto el día 23 de este mes por el que se aprueban las disposiciones provisionales para la ejecución de dicha Ley. En la exposición que hace a la Reina, que en tanto que el Real Consejo pueda dictaminar los proyectos reglamentarios que elabore el Ministerio, es necesario y urgente dictar las reglas a que han de atenerse los Rectores y Jefes de centros de enseñanza para la aplicación inmediata de la Ley desde ahora en todos los puntos en que convenga en espera de que el próximo año académico se haya dado cima a los Reglamentos definitivos. Por todo ello, y haciendo uso de la autorización que le concede la primera de sus disposiciones transitorias, proponía sólo por este año a S. M., el proyecto de dicho decreto, que firman ambos en Palacio el citado día 23.[720]

Finalmente, y con ello cerramos el período que nos propusimos tratar en este volumen, haremos una breve exposición de la apertura del nuevo curso académico 1857-58, que presidiría a las 24 horas de tomar posesión el recién nombrado Rector de esta Universidad don Víctor Arnau Lambea (el segundo apellido sólo lo hemos visto en la galería de retratos de la Universidad). Como era tradicional y preceptivo el solemne acto tuvo lugar en el Salón de Ciento, decorado varios días antes, y también, como venía aconteciendo en otros años, la concurrencia fue excesiva no pudiendo entrar en el local bastantes señoras, algunos convidados y público en general, de lo que se hizo eco la prensa lamentando que la Universidad no tuviese un teatro digno de ella para estos y otros actos. La lección inaugural corrió a cargo del doctor don Francisco Javier Bagils y Morlíus, catedrático de Instituciones de Derecho canónico en la Facultad de Jurisprudencia (había sido Secretario General de la Universidad durante bastantes años), el cual desarrolló el tema: "Influencia del cristianismo en el derecho de familia", proponiéndose

720 *Boletín* M. F. del 15 de octubre de 1857, págs. 97 a la 119. *Compilación Legislativa...*, págs. 77 a la 103. Este Real decreto consta de 63 artículos (el 44 hace especial mención a los estudios de Medicina cursados en las Universidades de Sevilla y Barcelona). El Reglamento general para la administración y régimen de la Instrucción púbblica no sería aprobado hasta la promulgación del Decreto de 20 de julio de 1859, siendo ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla (consta de 154 artículos y una disposición general). Ídem, págs. 104 a la 139. El del Real Consejo de Instrucción Pública fue aprobado bastante antes por el del 24 de diciembre de 1857. ídem, págs. 613 a la 620. Constaba de 42 artículos e iba firmado por el entonces ministro de Fomento, Pedro Salavarría.

el apoyo de esta doctrina sobre el derecho de las familias y la necesidad de que los legisladores tengan en cuenta sus invulnerables principios para conseguir la conservación y la regeneración de las mismas. Terminada su lectura se procedió al reparto de premios, declarando acto seguido el Rector abierto el curso.[721]

721 BUB. *Discursos inaugurales. Universidad de Barcelona.* Año 1857-58. Oración leída por el doctor don Francisco Bagils, 65 páginas con muchas notas. A continuación listas de profesores (como decano de Filosofía y Letras figura Bergnes de las Casas) y los premiados (6 extraordinarios y 5 ordinarios).

Diario de Barcelona del 29 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 1857, páginas 8.037, 8.087 y 8.119.

Almanaque del Diario de Barcelona para el año 1858, pág. 118. También trae (págs. 19-30) un artículo sobre "Revista política de España" del profesor de la Universidad y periodista, Mañé y Flaquer.

De este día 1.° de octubre es una R. O. en la que se manifiesta que no pudiendo tener efecto en este curso el aumento de todas las cátedras que establece la nueva Ley, se ha resuelto que por ahora y hasta que no esté completo el cuadro de profesores fijado, "no se haga novedad en el número de los que disfrutan aumento de sueldo por antigüedad". *Boletín* M. F. de 15 de octubre 1857.

Con fecha 8 de octubre se proponía al Ministro como Decano de la nueva Facultad de Filosofía y Letras una terna compuesta por don Antonio Bergnes de las Casas, don Manuel Milá y Fontanals y don Javier Llorens y Barba. El 19 pedía el título de catedrático de Medicina, don José de Letamendi. AUB. Entradas y salidas de correspondencia, fol. 33.

El 12 de este mes el Rector y catedrático de Jurisprudencia daban posesión de la cátedra del año 3.° a don Pedro González Huerva, teniendo lugar el acto en la hora de clase y cuando se hallaban reunidos con el catedrático sustituto todos los alumnos de la misma. *Diario de Barcelona* del 13 de octubre, página 8.461.

Por último en la Sesión extraordinaria celebrada por el Cuerpo Municipal el 29 de noviembre de 1857 se daba cuenta del nacimiento del que sería Rey con el nombre de Alfonso XII. En el acta (A.H.C.B., fols. 207-209) se escribe:

"Se lee un oficio del Gobernador de hoy trasladando el parte telegráfico del Ministro de la Gobernación expedido a las 12 y 46' de la noche comunicando = S. M. la Reina ha dado a luz felizmente un Príncipe a las diez y cuarto de esta noche y siguen bien = S. E. lo recibe con júbilo y acuerda se cante un *Te Deum* a la 1 de este día en la Catedral invitando a todos, que se fije una alocución excitando a los habitantes para que iluminen 3 días los frentes de sus casas y para que las calles del trayecto de la comitiva a la Catedral adornen las fachadas. Que la banda de música toque las 3 noches frente al Ayuntamiento. Que se redacte una felicitación a S. M. por una Comisión, que se acuñe una medalla de oro con inscripción para perpetuar este acontecimiento y el cariño hacia S. M. y dinastía y otras tantas de plata para los que tienen la honra de formar el actual Ayuntamiento a costa de los mismos. Se acuerda mandar la felicitación a través del Gobernador y que más tarde se traslade una Comisión a Madrid para entregar a S. M. la medalla y suplicarle el pronto despacho del ensanche de esta ciudad y mejora de su puerto. Se entregan también varias cantidades para socorrer a los pobres."

En un próximo volumen nos proponemos estudiar el desarrollo y aplicación de esta Ley Moyano, importantísima dentro de los planes de enseñanza en la España contemporánea hasta alcanzar el Plan de Ruiz Zorrilla de octubre de 1868.

APÉNDICE (I)

UNIVERSIDAD DE BARCELONA. Cuadro estadístico del curso 1854-55 comprensivo de los alumnos matriculados en este distrito, de los admisibles y no

Facultades	N.º alumnos matriculados	Admisibles a examen	No admisibles a examen	No presentados a examen	Examinados en los exámenes ordinarios				
					S.	N.A.	B.	M.	Sus.
Jurisprudencia	357	349	"	8	49	90	106	73	3
Medicina	226	224	"	2	28	38	79	43	11
Farmacia	140	138	"	2	17	24	40	47	5
Sec. Literatura	14	10	"	9		1	4		
íd. Administrac.	25	17	3	8	3	6	3	2	
íd. Cien. Físico-Mat.	7	7	"	5	1				
íd. Cien. Naturales	10	5		5	1				
Asigs. sueltas	9	9		7	2				
Griego	80	80		47	4		6	11	
Latin. y Humanid.	194	194		12	30	2	38	39	1
INSTITUTO AGREGADO									
Enseñ. Doméstica	83	78		5	18	10	18	20	3
Elem. de Filosofía	284	284		13	24	22	45	87	12
Asigs. sueltas	19	15		4	1		7	5	1
Notaría	94	94		16	11	18	23	6	
COLEGIOS INCORPORADOS AL INSTITUTO DE BARCELONA									
Latin. y Humanid.	183	183		15	56	22	34	37	
Filosofía Element.	24	20			4	4	3	1	1
Asigs. sueltas	16	16			2	2	4	5	2
FUERA DE BARCELONA									
Latin. y Humanid.	124	122		2	26	17	24	36	1
Elem. de Filosofía	61	61			12	5	13	19	5
Asigs. sueltas	6	6		2	1	2	1		
INSTITUTOS Y COLEGIOS INCORPORADOS AL DE LÉRIDA									
Latin. y Humanid.	40	40			2	3	1	23	10
Enseñ. Doméstica	25	25			10		6	7	2
Elem. de Filosofía	46	46			3	3	5	15	20
Asigs. sueltas	6	6				1	2	3	

admisibles a examen, de los que no se han presentado a sufrirle, de los examinados en los ordinarios y extraordinarios con sus censuras y grados y Títulos recibidos.

Total	Examinados en los exámenes extraordinarios					Total	Grados y Títulos recibidos			
	S.	N.A.	B.	M.	Rep.		Bachiller	Licenciado	Cirujano	Preceptor
321	1	”	8	19	”	28	45	14		
199		1	5	12	7	25	33	24	9	
133				4	1	5	33	29		
5										
14										
2										
1					4					
2										
26						7		7		
102	2	1	61	16		80				
69		3	4	2		9				
191		3	1	48	28	80				
14				1		1				
58			5	10	5	20				
149	5	1	5	8		19				
13	1	2		2	2	7				
15				1		1				
104	1	2	4	11		18				
54	1	1	2	1	2	7				
4										
37				1		1				
25										
43				6		6				
6										

Facultades	N.º alumnos matriculados	Admisibles a examen	No admisibles a examen	No presentados a examen	Examinados en los exámenes ordinarios				
					S.	N.A.	B.	M.	Sus.
COLEGIO DE BALAGUER INCORPORADO									
Latin. y Humanid.	5	5				2	1	1	1
INSTITUTO DE BALEARES									
Latin. y Humanid.	96	96	5	11	16	19	12	23	3
Enseñ. Doméstica	11	11				2	1	1	2
Filosofía Element.	54	54		8	3	7	19	12	1
Asigs. sueltas	27	17	10	5			3	7	
COLEGIO DE OLOT INCORPORADO									
Latin. y Humanid.	22	22			7	1	9	5	
INSTITUTO DE TARRAGONA									
Latin. y Humanid.	61	54	1	6	9	13	2	22	
Enseñ. Doméstica	19	16		3			3	6	
Elem. de Filosofía	54	54			7	7	8	18	12
Asigs. sueltas	18	18		1	3	1	5	6	1
INSTITUTO DE FIGUERAS									
Latin. y Humanid.	73	69	1	4	15	8	19	25	
Elem. de Filosofía	25	24	1	1	3	4	6	9	
Asigs. sueltas	27	23	4	23					

V.º B.º

EL RECTOR A.

Total	Examinados en los exámenes extraordinarios					Total	Grados y Títulos recibidos			
	S.	N.A.	B.	M.	Rep.		Bachiller	Licenciado	Cirujano	Preceptor
5										
73				1	6	7				
6				5		5				
42				1	3	4				
10				2		2				
22										
49				5		5				
9		4	1	2		7				
52					2	2				
16				1		1				
67					1	1				
22					1	1				

Barcelona, 17 de enero de 1856

EL SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA. Cuadro estadístico del curso 1855-1856 comprensivo de los alumnos matriculados en este Distrito, de los admisibles y no admisibles a examen, de los que no se han presentado a sufrirle, de los exami-

Facultades	N.º alumnos matriculados	Admisibles a examen	No admisibles a examen	No presentados a examen	Examinados en los exámenes ordinarios				
					S.	N.A.	B.	M.	Sus.
Jurisprudencia	426	418	”	8	52	94	140	69	9
Medicina	243	243	”	2	41	37	83	34	6
Asignaturas sueltas	3	3	”	”	1	1	”	1	”
Farmacia	154	151	3	3	11	26	43	43	7
Filosof. Sec. Literat.	2	2	”	”	”	”	1	”	11
íd. de Administrac.	25	18	8	13	1	3	5	1	”
íd. Cienc. Físico-Mat.	1	1	”	”	”	”	”	”	”
íd. Cienc. Naturales	14	14	”	8	1	2	1	1	”
Asignaturas sueltas	69	35	”	34	2	5	6	10	”
INSTITUTO AGREGADO									
Latin. y Humanid.	132	102	30	30	17	8	27	36	4
Enseñ. Doméstica	126	108	18	18	6	5	21	29	4
Elem. de Filosofía	364	364	”	”	32	34	55	97	33
Asignaturas sueltas	32	31	1	1	1	2	6	16	”
Notaría	119	100	19	19	9	12	20	34	5
COLEGIOS DE BARCELONA INCORPORADOS									
Latin. y Humanid.	210	190	20	20	38	22	48	72	2
Filosofía Elemental	38	34	4	4	8	9	6	5	2
Asignaturas sueltas	11	10	1	1	2	2	”	1	2
COLEGIOS FUERA DE BARCELONA									
Latin. y Humanid.	89	89	”	”	24	16	27	20	1
Elem. de Filosofía	84	78	14	6	4	16	17	30	6
Asignaturas sueltas	9	7	2	2	1	2	2	2	”
INSTITUTO DE LÉRIDA									
Latin. y Humanid.	48	41	7	7	6	4	9	18	”
Enseñ. Doméstica	59	58	1	1	2	19	24	13	”
Elem. de Filosofía	84	70	14	14	2	3	11	23	2
Asignaturas sueltas	12	12	”	”	”	”	3	6	1

nados en los ordinarios y extraordinarios con sus censuras y grados y Títulos recibidos.

Total	Examinados en los exámenes extraordinarios				Total	Grados y Títulos recibidos			
	S.	N.A.	B.	M.	Rep.		Bachiller	Licenciado	Cirujano	Preceptor
364	5	5	15	28	1	54	53	53	”	”
211	”	”	8	15	7	30	38	54	45	”
3	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
130	”	”	5	16	”	21	24	46	”	”
1	”	”	1	”	”	1	180	”	”	”
10	”	”	2	”	”	2				
”	”	”	1	”	”	1				
5	”	”	1	”	”	1				
23	2	”	”	10	”	12				
92	”	1	2	7	”	10				
65	7	3	15	17	1	43				
251	”	”	11	95	7	113				
25	”	”	1	5	”	6				
80	”	1	3	9	7	20				
182	1	”	2	4	1	8				
30	”	1	”	3	”	4				
7	”	”	”	3	”	3				
88	”	”	”	1	”	1				
73	”	”	”	2	3	5				
7	”	”	”	”	”	”				
37	”	”	1	3	”	4				
58	”	”	”	”	”	”				
41	”	”	2	27	”	29				
10	”	”	1	1	”	2				

Facultades	N.º alumnos matriculados	Admisibles a examen	No admisibles a examen	No presentados a examen	Examinados en los exámenes ordinarios				
					S.	N.A.	B.	M.	Sus.
COLEGIO DE BALAGUER									
Latin. y Humanid.	3	3	”	”	”	”	”	2	”
INSTITUTO BALEAR									
Latin. y Humanid.	79	79	”	”	8	12	14	19	10
Enseñ. Doméstica	61	59	2	2	1	5	5	4	2
Elem. de Filosofía	123	123	”	”	9	15	16	32	19
Asignaturas sueltas	20	19	1		1	1	10	6	”
INSTITUTO DE TARRAGONA									
Latin. y Humanid.	66	56	10	10	13	9	14	20	”
Enseñ. Doméstica	46	30	10	16	4	7	5	10	”
Elem. de Filosofía	69	66	3	3	11	8	12	25	5
Asignaturas sueltas	25	14	12	12	2	4	2	5	”
INSTITUTO DE GERONA									
Latin. y Humanid.	62	62	3	3	7	6	17	22	2
Elem. de Filosofía	69	64	5	5	7	14	28	9	2
Enseñ. Doméstica	18	18	5	5	”	”	”	9	1
Asignaturas sueltas	15	15	2	2	3	2	5	”	”
INSTITUTO DE FIGUERAS									
Latin. y Humanid.	63	63	10	10	11	13	12	11	”
Elem. de Filosofía	67	28	39	”	5	7	8	7	1
Asignaturas sueltas	4	4	”	”	1	2	1	”	”

V.º B.º

EL RECTOR

Agustín Yáñez

Total	Examinados en los exámenes extraordinarios					Total	Grados y Títulos recibidos			
	S.	N.A.	B.	M.	Rep.		Bachiller	Licenciado	Cirujano	Preceptor
2	”	”	1	”	”	1				
73	”	”	”	6	”	6				
17	”	7	18	13	4	42				
91	”	”	2	18	12	32				
18	”	”	”	1	”	1				
56	”	”	”	”	”	”				
26	”	”	2	2	”	4				
61	”	”	”	3	2	5				
13	1	”	”	”	”	1				
54	”	”	”	4	1	5				
60	”	”	”	4	”	4				
12	”	”	”	1	”	2				
12	”	1	”	”	”	2				
47	”	”	”	6	”	6				
28	”	”	”	”	”	”				
4	”	”	”	”	”	”				

P. y D. Secretario General, el Oficial 1.°

Barcelona, 30 de octubre de 1856

UNIVERSIDAD DE BARCELONA. Cuadro estadístico del curso 1856-1857 comprensivo de los alumnos matriculados en este Distrito Universitario, de los admisibles y no admisibles a examen, de los que se han presentado a sufrirle, de

Facultades	N.º alumnos matriculados	Admisibles a examen	No admisibles a examen	No presentados a examen	Examinados en los exámenes ordinarios				
					S.	N.A.	B.	M.	Rep.
Jurisprudencia	444	415	”	21	76	106	125	59	9
Asignaturas sueltas	2	”	”	”	”	”	”	”	”
Medicina	218	201	5	”	26	51	75	38	”
Íd. como Licenciado en Cirug. Médica	2	2	”	”	”	”	”	”	”
Íd. en 1.er año de Cirugía como Licdo. en Medicina	1	1	”	12	”	”	”	”	”
Íd. en 3.er año de Prácticas	1	1	”	”	”	”	”	”	”
Farmacia	163	147	2	15	28	23	39	39	”
Filos. Sec. Literat.	3	1	”	2	1	”	”	”	”
Íd. Administración	22	22	”	”	5	6	4	6	1
Íd. Cienc. Fís.-Mat.	2	1	1	1	1	”	”	”	”
Íd. Cienc. Naturales	9	9	”	”	2	1	5	1	”
Asignaturas sueltas y griego	80	80	”	”	7	3	22	24	3
INSTITUTO AGREGADO									
Latin. y Humanid.	124	122	”	7	14	16	27	59	1
Enseñ. Doméstica	86	86	”	10	11	15	17	29	4
Elem. de Filosofía	368	365	”	33	38	40	76	172	6
Asignaturas sueltas	42	42	”	”	10	7	15	10	”
NOTARÍA	101	64	15	22	19	15	18	11	1
COLEGIOS DE BARCELONA INCORPORADOS									
Latin. y Humanid.	205	186	1	6	45	21	35	73	12
Elem. de Filosofía	40	35	2	1	7	8	10	12	”
COLEGIOS FUERA DE BARCELONA									
Latin. y Humanid.	99	94	3	9	25	11	17	30	1
Elem. de Filosofía	94	93	1	”	23	15	21	31	7

los examinados en los ordinarios y extraordinarios con sus censuras y de los grados y títulos recibidos.

Total	Examinados en los exámenes extraordinarios					Total	Grados y títulos recibidos			
	S.	N.A.	B.	M.	Rep.		Bachiller	Licenciado	Cirujano	Preceptor
375	11	7	23	16	”	50	47	42	”	”
”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
190	”	”	4	15	”	19	22	34	4	”
”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
129	”	”	7	12	”	19	28	11	”	”
1	”	”	”	”	”	”	”	”	”	6
22	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
1	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
9	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
59	”	”	”	18	3	21	”	”	”	”
117	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
76	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
332	”	”	”	”	3	3	”	”	”	”
42	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
64	”	1	”	6	1	12	”	”	”	”
186	”	”	1	11	”	12	”	”	”	”
37	”	1	1	”	”	2	”	”	”	”
84	”	”	”	3	”	3				
97	”	1	1	10	”	12				

Facultades	N.° alumnos matriculados	Admisibles a examen	No admisibles a examen	No presentados a examen	Examinados en los exámenes ordinarios				
					S.	N.A.	B.	M.	Rep.
INSTITUTO DE LÉRIDA									
Latin. y Humanid.	52	”	”	12	4	3	15	14	”
Elem. de Filosofía	90	”	”	21	5	5	15	23	6
Enseñ. Doméstica	75	”	”	30	2	11	22	9	”
Asignaturas sueltas	11	”	”	6	”	”	”	”	”
COLEGIO DE BALAGUER									
Latin. y Humanid.	10	10	”	”	5	2	2	1	”
COLEGIO DE SOLSONA									
Latin. y Humanid.	47	”	”	27	2	3	4	11	”
Elem. de Filosofía	65	”	”	61	1	1	1	1	”
INSTITUTO DE TARRAGONA									
Latin. y Humanid.	63	63	3	5	7	12	19	12	5
Enseñ. Doméstica	37	18	”	19	”	”	1	7	10
Elem. de Filosofía	73	66	1	6	11	15	9	20	11
Asignaturas sueltas	22	13	2	7	”	5	1	7	”
INSTITUTO DE GERONA									
Latin. y Humanid.	61	50	2	4	9	5	13	20	”
Enseñ. Doméstica	21	41	”	1	6	8	12	12	”
Elem. de Filosofía	48	43	”	”	8	15	15	5	”
Asignaturas sueltas	11	10	”	4	1	1	3	1	”
INSTITUTO DE BALEARES									
Latin. y Humanid.	67	51	5	5	12	9	7	13	10
Enseñ. Doméstica	71	71	”	10	”	22	15	18	6
Elem. de Filosofía	117	73	22	26	6	7	16	17	23
INSTITUTO DE FIGUERAS									
Latin. y Humanid.	61	55	”	2	10	10	17	16	”
Elem. de Filosofía	43	33	”	”	4	8	9	12	”
Asignaturas sueltas	45	”	10	21	”	”	”	”	”
Total	3.196								

V.° B.°
El Rector
Arnau

Total	Examinados en los exámenes extraordinarios					Total	Grados y títulos recibidos			
	S.	N.A.	B.	M.	Rep.		Bachiller	Licenciado	Cirujano	Preceptor
36	2	”	”	1	1	4				
54	”	”	3	12	”	15				
45	”	”	”	”	”	”				
”	”	”	”	5	”	5				
10	”	”	”	”	”	”				
20	”	”	”	”	”	”				
4	”	”	”	”	”	”				
55	”	”	”	6	”	6				
18	2	6	10	19	”	37				
55	”	”	”	9	2	15				
13	”	”	”	”	”	”				
47	”	1	”	7	”	8				
38	”	”	”	2	”	2				
43	”	”	”	”	”	”				
6	”	”	”	”	”	”				
51	”	”	”	5	5	10				
61	”	”	2	3	2	7				
69	”	1	1	32	7	43				
53	”	”	”	”	”	”				
33	”	”	”	6	”	6				
”	”	”	4	1	9	14				

Barcelona, 2 de diciembre de 1857

El Secretario General
Agustín Puebla

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

LIBRO DE REGISTRO DE GRADOS DE BACHILLER DE LA *FACULTAD DE FARMACIA*. Libro II. Años 1844 a 1850.

Libro encuadernado y foliado (209 fls. escritos y otros tantos en blanco) que empieza en julio de *1844* y termina en junio de *1850*. Comienza con un índice alfabético de los apellidos de los Bachilleres en Farmacia y a continuación las actas de cada uno de ellos.

N.° 213

Don Miguel Gil y Rubio, "Bachiller en Artes, natural de Alcanar, provincia de Tarragona, diócesis de Tortosa, edad 27 años, estatura regular, color trigueño, pelo castaño oscuro, nariz ensanchada, ojos pardos, presentó memorial el día 5

N.°	Nombre	Lugar de nacimiento
214	Francisco Serra Juan	Ulldecona (Tarragona)
215	Salvador Barrera y Suñer	Sta. Coloma Farnés (Gerona)
216	Francisco Mestres y Abella	Villafranca Panadés (Barna.)
217	Miguel Balaguer y Balada	Tortosa (Tarragona)
218	Francisco Mestres y Ramón	Anglesola (Lérida)
220	Francisco Vivas y Colomer	Viloví (Gerona)
221	Tomás Gisbert y Meseguer	Morella (Castellón de la Plana)
222	Magín Abadal y Fontanet	Lérida
223	Ramón Martí y Olivet	Casá de Pelras (Gerona)
224	Alejandro Traginer y Aleu	Ares (Castellón)
225	Antonio Bonet y Guixá	Verdú (Lérida)
226	Antonio Baget y Robinat	Arbeca (Lérida)
227	Ramón Frencas y Oriols	Pobla de Lillet (Barcelona)
228	José Morera y Faner	Ciudadela (Baleares)
229	Ángel Bazán y Aured	Reus (Tarragona)
230	Bernardino Cavero y Corruezo	Sarsa de Surta (Huesca)
231	Pedro Castejón y Bagils	Villanueva de Meyá (Lérida)
232	Ignacio Martínez y Llagostera	Les Borjas (Lérida)
233	Pedro Pallás y Jordá	S. Pedro Sallavinez (Lérida)
234	Antonio Rotger y Martorell	Selva (Baleares)
235	Juan Burgell y Coderch	S. Clemente de Sasebas (Gerona)
236	Sebastián Teixidó y Gort	Granja de Escarp (Lérida)
237	Antonio Puig y Espina	S. Feliu de Torelló (Barna.)
238	Baudilio Sagner y Bataller	La Escala (Gerona)
239	Francisco Berbiela e Irigoyen.	Jaca (Huesca)
240	Francisco Salvia y Chiva	Alcona (Castellón de la Plana)
241	Tomás Cuchi y Dexeus	Tarragona

de julio de 1844 en solicitud de ser examinado de Bachiller en Farmacia previo el correspondiente depósito; en cuya vista y efectuado éste el 11 de los mismos sufrió los exámenes en la forma prevenida por el nuevo reglamento, y habiendo quedado aprobado de este ejercicio, luego de concluido fue aclamado por tal Bachiller por el señor Presidente del Tribunal, previo el juramento correspondiente". "Doy fe, Coca Secretario. Miguel Gil (ambos rubricados). Se le expidió el diploma el 12 de setiembre de 1844."

Señores Examinadores doctores Balcells, Fors y Balvey (éstos al margen del folio) (Con este texto todos los que siguen)

Edad	Calificación	Graduación	Exp. diploma	Firmante	Rs. vellón
24	Aprobado	11-7-1844	12-11-1844	Coca e interesado	120
22	Aprobado			ídem	120
20	Aprobado			ídem	120
25	Aprobado			ídem	120
23	Aprobado			ídem	120
26	Aprobado			ídem	120
24	Aprobado			ídem	—
23	Aprobados los ejercicios			ídem	120
28	Apro. el ejer.			ídem	120
31	Apro. el ejer.			ídem	120
25	Aprobado	13-7-1844		ídem	120
26	Aprobado	13-7-1844		ídem	120
25	Aprobado	13-7-1844		ídem	120
24	Aprobado	25-9-1844		ídem	120
19	Aprobado	13-7-1844		ídem	120
30	Aprobado			ídem	
20	Aprobado			ídem	120
29	Aprobado			ídem	120
22	Aprobado			ídem	120
32	Aprobado	15-7-1844		ídem	120
25	Aprobado			ídem	120
32	Aprobado	15-7-1844		ídem	120
24	Aprobado			ídem	120
25	Aprobado	15-7-1844		ídem	120
24	Aprobado			ídem	120
24	Aprobado			ídem	120
23	Aprobado			ídem	

A partir de 1844 obtienen el grado de Bachiller en Farmacia:

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad
242	Sebastián Coll y Bennaser		31
	Lucio Montagut y Banús	Puigcerdá	23
	Francisco Mínguez y Soleman	Manresa	22
	Pablo Cammany y Fonoller	Badalona	22
	José Martínez y Llagostera	Borjas (Lérida)	23
	(Desde éste se les extiende el diploma en julio de 1845)		
	Miguel Soler y Poch	Bañolas (Gerona)	23
	Juan Marsal y Miret	Guerri (Lérida)	26
	Guillermo Sureda y Sard	Artá (Baleares)	
	Miguel Martí y Artigas	Barcelona	21
	Juan Moles y Boronat	Encamp (Lérida)	31
	José Vicens y Cava	Artés (Lérida)	19
	Juan Vilaseca y Canut	Poble de Segur (Lérida)	29
	Juan Ponjuan y Lloret	Calonge (Gerona)	22
	José Fillol y Fita	Barcelona	20
	Ramón Casadesús y Pons	Sabadell	22
	Ramón Cadayquia y Palau	Camallera (Gerona)	25
	Antoni Buixeras y Rosell	Caldas de Mombuy (Barna.)	40
	Sebastián Salas y Prats	Vilagrasa (Lérida)	28

(Desde José Vicens, firma las actas Armendáriz como Secretario habilitado). Éste quedó *suspenso* en el grado por *seis meses* (3 oct. 1944). El 9 de febrero de *1847* volvió a examinarse hecho el depósito de *400* reales vellón, siendo aprobado después de *dos horas* de preguntas por *tres votos* de los examinadores doctores Balvey, Decano, Balcells, Yáñez, Carbonell (suplente) y Anzizu. Firma Ato. Rave como Secretario provisional.

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad
	Magín Oller y Borrás	Cervera (Lérida)	26
	Ignacio Vilasató y Gallart	Urgell (Lérida)	30; parece que no fue aprobado y tiene que repetir el examen el 31 mayo 1845 en que fue aprobado.
	Ramón Francás y Orriols de	Pobla de Lillet (Barna.)	25
	Juan Ballester y Pi	Valls (Tarragona)	20
	Ramón Gali y Martorell	Lérida	28
	Bernardo Rusinyol y Miralles	Tarragona	25
	Juan Giné y Gaya de Cabra	Tarragona	28
	Juan Ochava y Vidal	Torrente de Cinca (Huesca)	25; prorrogado el examen por 3 meses (aparece otra acta de éste el 16 de julio de 1847 diciendo que no lo pudo hacer antes "por falta de salud" ahora es aprobado por todos los votos).
	José Cardona y Ramón	San Agustín (Baleares)	32; *prorrogado examen por 3 meses,* lo hace el 20 febrero 1845 y aprueba.
	José Anto. Forest y Cardona	San Feliu de Guíxols (Gerona)	25 = Total 55.

Año 1845 (fols. 30 y ss.)

N.° 273

Antonio Salas y Padró, de Reus, Tarragona, 38 años, se le confiere el Bachiller en Farmacia el 31-V-45.

Examinadores: Doctores Balcells, Fors y Aleany (Agdo.).

Don Liborio Capdaygua y Palau. Bachiller en Artes, natural de Camallera, provincia de Gerona, de 30 años, estatura regular, color sano, pelo castaño oscuro, nariz regular, ojos melados, barba poblada. Presentó memorial el día 1 de julio de 1845 en solicitud de ser examinado de Bachiller en Farmacia, en cuya vista

N.°	Nombre	Lugar de nacimiento
274	Magín Ribalta y Segalá	Fortesa (Barcelona)
275	Ramón Juncosa y Salvador	Ciurana (Taragona)
276	José Mitjá y Perarnau	Fornells (Gerona)
277	Fco. Bartomeu y Areny	Tirvia (Lérida)
278	Mariano Morena y Altaba	Morella (Castellón)
279	Ramón Francés y Orriols	Pobla de Lillet (Barcelona)
280	Juan Nepomuceno Klein	Palma de Mallorca
281	Luis Rocher y Moliner	S. Mateo (Castellón)
282	Joaquín Abad y Catalá	Bello (Teruel)
283	Magín Llobet y Oller	Cervera (Lérida)
284	Jaime Soler y Ferrer	Balaguer (Lérida)
285	Juan Escolá y Thebé	Alentorn (Lérida)
286	Manuel Trayner y Buxons	Castellón de Ampirias
287	Andrés Obrer y Degollada	Bellver (Lérida)
288	Evaristo Sanmartí y Martí	Reus (Tarragona)
289	José Pardo y Lastron	Torrecilla de Alcañiz (Teruel)
290	Rafael Cabrera y Alegret	Tortosa (Tarragona)
291	Rafael Fontova y Gavaldá	Tarragona
292	Miguel Rabell y Ribas	S. Feliu de Guíxols (Gerona)
293	José Pons y Crous	Arbucias (Gerona)
294	Gerónimo Estades y Ribas	Solla (Baleares)
295	Vicente Ramón y Vilaseca	Sallent (Barcelona)
296	Vicente Garriga y Amado	La Bisbal (Gerona)
297	Blas Burgaleta Rupérez	Tudela (Navarra)
298	Pío Boix y Simón	Gerona
299	Pedro Soler y Padern	Garriguella (Gerona)
300	Juan Ballester y Pi	Valls (Tarragona)
301	Juan Borrell y Font	Barceloneta (Barcelona)
302	José Serra y Bellavista	Palou (Barcelona)
303	Pedro Anto. Obrador y Masuti	Felanitx (Mallorca)
304	Magín Oller y Borrás	Cervera (Lérida)
305	Antonio Elías y Astruch	Cervera (Lérida)
306	Isidro Mir y Bresca	Seo de Urgel (Lérida)
307	Mariano Grau y Calahorra	Albalate del Arzobispo (Zaragoza)

y hecho el depósito de 120 rs. vellón, se le señaló el 3 del mismo a las 9 de la mañana, habiendo picado puntos a igual hora del día anterior los cuales a la suerte salieron en esta forma *(se insertan 4 puntos en latín)*. El día y hora señalada se presentó a leer la oración latina sobre el punto escogido y habiendo sufrido las réplicas prevenidas por ordenanza fue aprobado por todos los votos y se le confirió el Grado de Bachiller en Farmacia después de haber prestado el juramento que sigue: *"Juro la Constitución Política de la Monarquía española del año 1837, ser fiel a la Reina Doña Isabel II y que no pertenecerá jamás a sociedad alguna reprobada por las leyes"*. Doy fe Coca Secretario. Ligorio Capdaygua (el interesado).

Edad	Calificación	Graduación
21	Aprobado por todos los votos	VII-1845
25	" "	VII-1845
28	" por dos votos	VII-1845
28	" por todos los votos	VII-1845
28	" por dos votos	VII-1845
26	" por todos los votos	"
31	" "	"
26	" por dos votos	"
23	" "	"
25	" "	"
24	" "	"
24	" por todos los votos	"
27	" por dos votos	"
35	" por todos los votos	"
21	" por dos votos	"
23	" por todos los votos	"
26	" "	"
25	" "	"
24	" "	"
22	" por dos votos	"
23	" "	X-1845
21	" por todos los votos	"
25	" "	"
25	" por dos votos	"
25	" por todos los votos	"
26	" por dos votos	"
21	" por todos los votos	"
22	" "	"
25	" por dos votos	XI-1845
23	Aprobado por todos los votos	XI-1845
27	" "	XII-1845
26	" "	"
23	" "	"
31	" "	"

Año 1846

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
308	Segismundo Campdepedros y Font	Sabadell (Barcelona)
309	José Cervelló y Serra	Alcover (Tarragona)
310	Ramón Cava y Vidal	Guixona (Lérida)
311	Bartolomé Salas y Prohens	Camps (Baleares)

A partir de éste (folio 69) no figura en el acta los 4 temas de latín sorteados de los que elige uno. Sólo dice que se presentó ante el Tribunal y después de 2 horas de preguntas fue aprobado. También se omite el juramento de la

312	Agustín Piñol y Vives	Valencia
313	Jaime Balvey y Martorell	Cardedeu (Barcelona
314	José Valeta y Tarragona	Las Borjas (Lérida)
315	Francisco Güitó Vall-Llobera	La Selva (Gerona)
316	Luis Durán y Massó	Cervera (Lérida)
317	José Malet y Arnaldo	Montblanch (Tarragona)
318	Sebastián Ferrer y Vilella	Vilaplana (Tarragona)
319	Antonio Francés y Mosull	Mañanit (Lérida)
320	Tomás Piñol y Llop	Llardecans (Lérida)
321	Magsimino Rojals y Jardí	Tivisa (Tarragona)
322	Anto. Giménez y Donato	Tarragona
323	Martín Roca y Borrell	Arenys de Mar (Barcelona)
324	Narciso Garrigolas y Suro	Castellón de Ampurias (Gerona)
325	José Fort y Guiu	Granadella (Lérida)
326	Federico Mas y Vila	Barcelona
327	Antonio Viladot y Sanuy	Mafet (Lérida)
328	Federico Sbert y Borrás	Palma (Baleares)
329	Pedro Marcet y Pallarols	Caldas de Mombuy (Barcelona)
330	Juan Fornés y Rubrís	Isona (Lérida)
331	José Adroer y Serra	Viladecans (Gerona)
332	Joaquín Pardas y Sitjás	Corsa (Gerona)
333	Antonio Andriu y Abadía	Salardú (Lérida)
334	Venancio Subirá y Berart	Bosost (Lérida)
225	Fco. Mani y Serres	Mora de Ebro (Tarragona)
336	Agustín Samper y Grasellas	Lérida
337	José Olmo y Raull	Castelló (Valencia)
338	José Fernández y Cailá	Esplugas Francolí (Tarragona)
339	José Juanich y Alá	Barcelona
340	Bartolomé Coderch y Castellá	Espolla (Gerona)
341	Simón Gallisá y Escoda	Tivisa (Tarragona)
342	Fco. Ponces y Perles	Ibars de Urgel (Lérida)
343	Miguel Gresa y Florit	Tortella (Gerona)

Edad	Calificación	Graduación
24	Aprobado por cuatro votos	III-1846
28	Aprobado por todos los votos	IV-1846
25	" "	"
23	" "	VI-1846

Constitución. Sólo firma el Secretario Alerany y en el Tribunal están el Decano en representación del Rector (Balvey y 4 doctores más — Balcells, Yáñez, Anzizu y Fors —). Se hacía un depósito de 400 reales vellón.

23	Aprobado por cuatro votos	VI-1846
20	" por todos los votos	"
23	" "	"
26	" por cuatro votos	"
22	(En junio fue suspenso con arreglo al art. 366 del Reglamento. Repite en nov. y fue aprobado por 3 votos).	
25	Aprobado por todos los votos	XI-1846
23	" "	"
35	" por cuatro votos	"
24	" por todos los votos	"
28	No pudo presentarse en octubre a causa de una "hemoptisis", haciéndolo en nov. 46 siendo aprobado por 400 rs.	
26	Aprobado por cuatro votos	X-1846
25	" por todos los votos	IX-1846
20	" "	XI-1846
26	" "	"
20	" "	"
31	" por cuatro votos	"
22	" por todos los votos	"
23	Aprobado por todos los votos	XI-1846
36	" por tres votos	XII-1846
—	" por todos los votos	"
27	" por cuatro votos	"
26	" por todos los votos	"
32	" "	"
28	" "	"
42	" "	"
28	" "	"
22	" "	"
22	" "	"
31	" "	"
34	" por cuatro votos	"
28	" por todos los votos	"
29	" "	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
344	Buenaventura Castellet y Baltá	Tarrasa (Barcelona)
345	Joaquín Pagés Bratlla y Tomás	Mata (Gerona)
346	Narciso Texidor y Martínez	Barcelona

Año 1847

347	Agustín Lluis y Aleart	Tortosa (Tarragona)
348	Juan Galter y Hostalrich	Llansá (Gerona)
349	José Guixá y Migueli	Verdú (Lérida)
350	Ramón Garrabeu y Llot	Corbera (Tarragona)
351	José Luis Hereter y Aytes	Arfá (Lérida)
352	Mariano Casabosca y Cantalosella	S. Hilario de Sacalm (Gerona)
353	Lorenzo Berges y Achon	Fraga (Huesca)
354	Antonio Corbella y Martínez	Vallfogona Riucorp (Tarragona)
355	Joaquín Guiral y Gambon	Barbastro (Huesca)
356	Juan Fco. Gavin y Almaliya	Naval (Huesca)
357	Guillermo Busquets y Pons	Sta. María (Baleares)
358	Fco. Joandó y Rius	Esterri de Aneu (Lérida)
359	Lorenzo Sureda y Masanet	Artá (Baleares)
360	José Oriol Franquesa y Babot	Barcelona
361	Fco. Florejachs y de Verart	Castelló de Farfaña (Lérida)
362	José Anto. Ferrando y Roig	Peñíscola (Castellón)
363	Sebastián Barceló y Ramón	Felanitx (Baleares)
364	Juan Causa y Puignau	Palau de Sabardera (Gerona)
365	Jaume Oliva y Vidal	Tarragona
366	Juan Coll y Rexach	Salt (Gerona)
367	Lorenzo Soler y Prats	Ibiza (Baleares)
368	José Vila y Betana	Traginato (Guanajuato)
369	Juan Ochova y Vidal (repite examen)	
370	Lamberto Sabalza y Ornate	Lueña (Zaragoza)
371	Miguel Bargalló y Pujol	Montroig (Tarragona)
372	José Salom y Alou	Santany (Baleares)

Año 1848

373	Juan Serra y Catany	Llummayor (Baleares)
374	Juan Casellas y Antiga	Cerviá (Gerona)
375	José Pitarch y Fabregat	Castellón de la Plana
376	José Guardiola y Borrell	S. Andrés de Palomar (Barna.)
377	Jcan Villanueva y Amor	Daroca (Zaragoza)
378	Wenceslao Solanes y Mayans	Mataró (Barcelona)
379	Narciso Mascort y Llorens	Torroella de Montgrí (Gerona)

Edad	Calificación	Graduación
21	Aprobado por todos los votos	XII-1846
33	" "	"
23	" por cuatro votos	"
26	Aprobado por cuatro votos	I-1847
21	" por todos los votos	"
23	" "	"
26	" "	"
29	" "	"
26	" por cuatro votos	"
34	" por tres votos	II-1847
22	" por todos los votos	IV-1847
22	" "	"
24	" "	"
23	" "	V-1847
23	" por tres votos	"
22	" por cuatro votos	"
29	" por todos los votos	"
27	" por cuatro votos	"
27	" por tres votos	"
25	" por todos los votos	"
32	Suspenso (el 22 de enero de 1848 se examina de nuevo y queda aprobado por 2 votos)	V-1847
22	Suspenso (el 10 de abril de 1848 se examina de nuevo y es aprobado por todos los votos)	"
43	Aprobado por todos los votos	VI-1847
25	" "	IX-1847
	" "	-1847
23	" "	X-1847
28	" "	XI-1847
24	" "	V-1848
25	Aprobado por todos los votos	V-1848
23	" "	"
28	" "	"
26	" "	"
23	" "	"
25	" "	"
25	" "	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
380	José Roquer y Torrens	Arbós (Tarragona)
381	José Suaña y Castellet	Manresa (Barcelona)
382	Cristóbal Ochoa de Olano y Casalíus	Premiá (Barcelona)
383	Mateo Escarrer y Oliver	Porreres (Baleares)
384	Manuel Torres y Prats	Ibiza (Baleares)
385	Eudaldo Rovira y Torrent	Barcelona
386	Fco. Sanjuán y Arjo	Viella (Lérida)
387	Federico Bezelgues y Jordán	Tolón (Francia)
388	Francisco Vidal y Pou	Barcelona
389	José Hugué y Urgell	Calafell (Tarragona)
390	Diego Prado y Sebastián	Zaragoza
391	Joaquín Mariano Salvañá y Comas	Mataró (Barcelona)
392	Juan Cuatrecasas y Corriol	Pruit (Barcelona)
393	Anto. Balvey y Martorell	Cardedeu (Barcelona)
394	Manuel Badal y Herrero	Linares de Teruel
396	Ildefonso Castán y Hasta	Graus (Huesca)
396	Jayme Vaquer y Fullana	Porreras (Baleares)
397	Ildefonso Ramo y Marco	Huesca
398	José Ventura Espinardo	Montblanch (Tarragona)
399	Ramón Manchó y Piyós	Castelló de Farfaña (Lérida)
400	Pedro Roset y Fábregas	Sta. Coloma de Queralt (Tgna.)
401	Calisto Orduna y Abadía	Fitero (Navarra)
402	Juan Ferrer y Roquer	S. Sadurní de Noya (Barcelona)
403	Antonio Fenosa y Guiralt	Iluerrios (Huesca)
404	Martín Esteve y Fornies	Zaragoza
405	Antonio Casellas y Vidal	Garriguella (Gerona)
406	José Ros y Soriano	Soneja (Castellón de la Plana)
407	Juan Sendra y Mir	Espluga-Calva (Lérida)
408	Antonio M.ª Quer y Valldencendrera	Manresa (Barcelona)
409	Manuel Garriga y Vilaseca	Cervera (Lérida)
410	Antonio Quet y Puigvert	Sta. Susana (Barcelona)
411	José Oriol Ferreras y Llorens	Barcelona
412	José Montada y Bordas	Figueras (Gerona)
413	Fco. García y Sospedra	Catí (Castellón de la Plana)
414	Joaquín Pla y Janer	Figueras (Gerona)
415	Ramón Sardá y Suro	" "
416	Rosendo Sánchez y Barceló	Torrevieja (Alicante)
417	Juan Solbes y Melió	Altea (Alicante)
418	Antonio Brunet y Tallada	Hostalrich (Gerona)
419	(Hoja en blanco, fol. 179)	

Edad	Calificación	Graduación
23	Aprobado por todos los votos	V-1848
23	” ”	”
20	” ”	”
23	” ”	”
25	” ”	”
22	” ”	”
26	” por dos votos	”
29	” por todos los votos	”
22	” ”	VI-1848
32	” ”	”
23	” ”	”
20	” ”	”
28	” ”	VII-1848
21	” ”	XI-1848
—	Suspenso por dos votos	V-1849
24	Aprobado por todos los votos	”
26	Aprobado por todos los votos	V-1849
25	” ”	”
25	” ”	”
24	” ”	”
28	” ”	”
22	” ”	”
22	” ”	”
20	” ”	”
30	” ”	”
23	” ”	”
22	” por dos votos	”
24	” por todos los votos	”
25	” ”	”
21	” ”	”
26	” por dos votos	”
23	” por todos los votos	”
38	” ”	”
24	” ”	”
27	” ”	VI-1849
25	” ”	”
25	” por dos votos	”
24	” por todos los votos	”
29	” por dos votos	”
22	” ”	I-1850

Año 1850

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
420	Fco. Salvador y Español	Jábea (Alicante)
421	Antonio Anón y Cortiella	Cherta (Tarragona)
422	Pablo Capdevila y Vila	Corbins (Lérida)
423	Mariano Camo y Nogués	Huesca
424	Ramón Carilla y Estaun	Javierre-Lastre (Huesca)
425	Antonio Oliach y Solsona	S. Martí de Maldá (Lérida)
426	Juan Bautista Nicolau y Girona	Fuliola (Lérida)
427	Jayme Travaria y Moret	Vich (Barcelona)
428	José Escaró y Vidal	Montblanch (Tarragona)
429	José García y Belon	Marbella (Málaga)
430	Jayme Arron y Gual	Inca (Baleares)
431	Juan Luis Tolrá y Llompart	Palma (Baleares)
432	José Fuentes y Gregorio	Zaragoza
433	José M.ª Llopis y Cabeza	Valls (Tarragona)
434	Antoni Ballester y Amell	Barcelona
435	Ramón Nogués y Freixa	Bagá (Barcelona)
436	Andrés Balaguer y Forner	Barcelona
437	Sebastián Bosch y Sureda	Manacor (Baleares)
438	Ignacio Torrens y Bons	Badalona (Barcelona)
439	Dionisio Casas y Giralt	Monzón (Huesca)
440	Tomás Ramón y Gassol	Albi (Lérida)
441	Fco. Ramos y Cruzado	Castellón
442	Juan Fábregas-Caneny y Sañer	Tiana (Barcelona)
443	José Marín y Vidal	Ares del Mestre (Castellón)
444	Joaquín Badía y Pujol	Vilallar (Lérida)
445	Ramón Carulla y Forés	Esplugas de Francolí (Tarragona)
446	Sebastián Molins y Arbones	Almatret (Lérida)
447	Juan Valentí y Gassó	Brafin (Tarragona)
448	Joaquín M.ª Llobet y Santaló	Arenys de Mar (Barcelona)
449	Jacinto Llobateras y Treserras	Moyá (Barcelona)

Edad	Calificación	Graduación
—	Aprobado por todos los votos	VI-1850
24	” ”	”
21	” ”	”
24	” ”	”
24	” ”	”
24	” por dos votos	”
23	” por todos los votos	”
21	” ”	”
23	” ”	”
25	” ”	”
26	” por dos votos	”
24	” por todos los votos	”
22	” ”	”
23	” ”	”
24	” ”	”
25	” ”	”
23	” por dos votos	”
25	” por todos los votos	”
22	” ”	”
20	” por dos votos	”
29	” ”	”
24	” por todos los votos	”
24	” ”	”
24	” ”	”
24	” por dos votos	”
21	” por todos los votos	”
29	” ”	”
23	” ”	”
21	” ”	”
30	” por dos votos	”

AUB. UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de FILOSOFÍA

BACHILLERATOS

Libro encuadernado en folio impreso con 4 registros de Bachiller por folio, en total 703 numerados, que comienzan en diciembre de 1845 y terminan en julio de 1850.

AÑO 1845

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Votos	Rem. expte.
1	Ramón Sala	Vich (Barcelona)	22	Todos	20-12-45
2	Ramón Sebastiá y Gabarro	Igualada (Barcelona)	19	"	20-12-45
3	Onofre J. Novellas y Alavau	S. Feliu de Torelló (Barcelona)	58	"	22-12-45
4	Luis Bordas y Muñoz	Barcelona	43	"	24-12-45

AÑO 1846

5	José Renart y Sacanele	Sarriá (Barcelona)	34	"	14-1-46
6	José Arrau y Barba	Barcelona	43	"	14-1-46
7	Juan Fco. Carbó y González	Curazao (Barcelona)	24	"	16-1-46
8	José Corrons y Florit	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	26	"	17-2-46
9	Ramón Farrau	Rialp (Lérida)	22	3	3-3-46
10	Pelegrín Pomes y Miguel	Sta. Coloma de Queralt (Zaragoza)	18	Todos	18-4-46
11	José Oriol y Bernadet	Alfar (Gerona)	34	"	2-5-46
12	Felipe Font y Trullás	Reus (Tarragona)	27	"	8-5-46
13	Jaime Morros y Arbucias	Barcelona	30	"	15-5-46
14	León Claves	Huesca	16	"	26-6-46
15	Emilio Mir y Caus	Cartagena (Murcia)	12	"	26-6-46
16	Miguel Utrillo y Riu	Tremp (Lérida)	16	"	26-6-46
17	José Eduardo Mingell	Barcelona	13	"	26-6-46
18	Francisco García y Miralda	Masnou (Barcelona)	16	"	1-7-46
19	Eduardo Alerany	Tivisa (Tarragona)	20	"	1-7-46
20	Luis Bofill y Planas	Sans (Barcelona)	16	"	27-6-46

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Votos	Rem. expte.
21	Manuel López y Malat	Torredembarra (Tarragona)	15	Todos	27-6-46
22	Joaquín Costas y Agramunt	Alcanar (Tarragona)	15	"	27-6-46
23	Laureano Viladarga	Berga (Barcelona)	20	4	27-6-46
24	Antonio Mir y Casases	Talern (Lérida)	15	Todos	30-6-46
25	Tomás Torrabadella y Torrent	Barcelona	16	"	30-6-46
26	Juan Font y Guitart	Calella (Barcelona)	13	Todos	30-6-46
27	Rafael Vivas y Eaxonera	Arenys de Mar (Barcelona)	18	"	"
28	Francisco Nicolau y Solaulloch	Llivia (Gerona)	16	4	1-7-46
29	Leandro Coll y Masadas	Barcelona	18	"	3-7-46
30	Juan Miquell y Rosell	Arenys de Mar (Barcelona)	15	3	1-7-46
31	José Tarragona y Guarda	Balaguer (Lérida)	15	Todos	"
32	Francisco Oleo y Sintes	Ciudadela (Menorca)	19	"	"
33	Agustín Casanovas y Altés	Tarragona	16	4	"
34	Joaquín Zulueta y Cisteré	Barcelona	17	Todos	2-7-46
35	José Mir y Bastús	Tremps (Lérida)	16	4	"
36	Antonio Ubach y Ubach	Tarrasa (Barcelona)	15	Todos	3-7-46
37	Juan Roques y Torrente	Arbós (Tarragona)	18	"	"
38	Federico Teixidor y Martínez	Barcelona	16	"	2-7-46
39	Mateo Rainés y Boada	Tortellá (Gerona)	15	"	"
40	Luis Gaspar y Velasco	Barcelona	17	"	"
41	Antonio Mestres y Sendón	Agramunt (Lérida)	16	"	"
42	Antonio Via y de Puig	Pons (Lérida)	16	3	3-7-46
43	Alejandro Novellas y Vidal	Barcelona	15	Todos	"
44	Joaquín Teixidor y Mora	Pineda (Gerona)	15	"	"
45	José Anto. Estapes y Cuyás	Masnou (Barcelona)	16	3	"
46	Isidro Saló y Cot	Puigcerdá (Gerona)	18	"	4-7-46
47	Manuel Costas y Martorell	Calella (Gerona)	18	Todos	"
48	Pablo Molas y Carreras	Talern (Lérida)	16	4	6-7-46
49	José Clemente Vea y Eroles	Jana (Castellón)	22	Todos	"
50	Antonio Coll y Masadas	Barcelona	18	"	"
51	Florencio Janer y Graells	Barcelona	15	"	7-7-46
52	Fco. de Paula Llivi	Barcelona	15	"	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Votos	Rem. expte.
53	Pedro Huguet y Tribó	Suñer (Lérida)	24	4	7-7-46
54	Francisco Pont y Benazet	Grils (Gerona)	23	"	"
55	Casimiro Pons y Vendrell	Hostalrich (Gerona)	19	3	"
56	Ignacio Bassols de Rovira	Olot (Gerona)	20	"	8-7-46
57	Félix Ramos y Cruzado	Castellón de la Plana	27	Todos	10-7-46
58	Manuel Vilallonga y Amat	Barcelona	17	"	"
59	Antonio Esteve y Vilá	Torá (Lérida)	17	"	8-7-46
60	Epifanio Gorqui y Suriá	Granollers (Barcelona)	19	3	"
61	Francisco Basols de Rovira	Olot (Gerona)	18	3	"
62	Ramón Revert y Buixó	Olot (Gerona)	16	4	9-7-46
63	Juan Gresse y Solanich	Barcelona	17	4	9-7-46
64	Jaime Salvador y Vallés	Guimerá (Lérida)	19	Todos	"
65	José Forns y Amigó	S. Cucufate (Barcelona)	18	4	10-7-46
66	Eliseo Busquets y Soler	Tarrasa (Barcelona)	16	Todos	11-7-46
67	Juan Anto. Ferrer y Mateu	Sarreal (Tarragona)	19	"	"
68	Carlos Soldevila y Pujol	Barcelona	17	4	"
69	Juan Chavarria	Zaydin (Huesca)	21	3	"
70	Rafael Tremols y Borrell	Cadaqués (Gerona)	17	4	"
71	Juan Surroca Pallás	Lérida	17	Todos	13-7-46
72	Vicente Viñals y Florit	Barcelona	23	3	"
73	Nicasio Roca y Brubau	Valladolid	16	"	9-7-46
74	José Andreu y Romagosa	S. Andrés de la Barca (Barcelona)	16	Todos	13-7-46
75	Agustín Alió y Mestres	Cervera (Lérida)	18	3	"
76	Joaquín Pons y Ríos	Güines (Habana)	18	4	18-7-46
77	José Guibernat y Martí	Cambrils (Tarragona)	18	3	14-7-46
78	Buenaventura Sampons y S.	Solsona (Lérida)	17	Todos	"
79	Carlos Orosio Bueno	Jaca (Huesca)	17	4	15-7-46
80	Antonio Bertrán de Amat	Barcelona	14	Todos	"
81	Fco. Javier de Moner y de S.	Fonz (Huesca)	15	3	17-7-46
82	Simón de Carreras y Fraser	Ciudadela (Menorca)	16	4	"
83	José Torre y Montserrat	Tortosa (Tarragona)	18	3	18-7-46
84	Restituto Blancafort y Piera	Barcelona	15	3	17-7-46

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Votos	Rem. expte.
85	Ramos Soler y Pascual	Arenys de Mar (Barcelona)	19	3	18-7-46
86	Bruno Soler y Miró	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	14	4	”
87	José Vives y Fatjó	S. Julián de Altura (Barcelona)	16	3	20-7-46
88	Pelayo de Camps y Matas	Figueras (Gerona)	18	4	22-7-46
89	José Grau y Cuervo	Güines (Habana)	19	Todos	”
90	Pedro Pascó y Rull	Falcet (Tarragona)	18	4	20-7-46
91	Julián González de Soto	Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	43	Todos	29-7-46
92	Carlos Trullás	S. Andrés de Palomar (Barcelona)	14	4	”
93	Francisco Pla y Rabasa	Barcelona	16	Todos	14-7-46
94	Juan Roges y Moragas	Barcelona	40	”	23-7-46
95	Magín Artigás y Artigás	S. Martín de Sarroca (Barcelona)	44	”	25-7-46
96	José de P. de Soler y Catalá	Mataró (Barcelona)	16	”	28-7-46
97	Joaquín Abadal y Casalins	Mataró (Barcelona)	18	”	”
98	Luis Carbonell y Ferrara	Sarriá (Barcelona)	48	2	26-7-46
99	Andrés Posa Oristá	Barcelona	35	Todos	1-11-46
100	Luis Suaña y Castellet	Manresa (Barcelona)	25	Todos	7-11-46
101	Manuel Prats	Areus (Barcelona)	15	”	9-11-46
102	Fco. Javier Casadevall y Clará	Vich (Barcelona)	21	”	”
203	Fernando de Moy y Janer	Barcelona	17	”	10-11-46
104	Luis Boet y Homs	Barcelona	17	”	11-11-46
105	Mariano Font y Montfort	Vich (Barcelona)	21	”	”
106	José Ferrer y Bros	Barcelona	13	4	12-11-46
107	José Piñol y Parera	Eloa (Tarragona)	19	Todos	”
108	José Segura y Queralt	Castellón de la Plana	21	3	”
109	Francisco Baró Soler	Balaguer (Lérida)	19	”	14-11-46
110	Francisco Fontanellas y Casas	Sta. Eugenia de Berga (Barcelona)	21	2	15-11-46
111	Ignacio de Matas y Damont	Barcelona	18	Todos	”
112	Mateo Nebot y Nebot	Sanservera (Mallorca)	22	”	17-11-46
113	Miguel Calzada y Daura	Aytona (Lérida)	23	3	”
114	Francisco Fortún y Raurés	Igualada (Barcelona)	17	4	18-11-46
115	Leonardo Solá y Buixó	Ripollet (Barcelona)	21	Todos	”
116	Antonio Cots y Aviñó	Barcelona	18	4	19-11-46

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Votos	Rem. expte.
117	Francisco González Fernández	Barcelona	18	3	19-11-46
118	José Roca y Colí	Berga (Barcelona)	21	Todos	"
119	José Saqués y Galí	Camprodón (Gerona)	21	"	"
120	Antonio Pascual y Niu	Barcelona	17	4	"
121	Joaquín Tarragó	Valls (Tarragona)	17	Todos	21-11-46
122	Manuel Romeo Aznarez	Sta. Eulalia de Gállego (Tarragona)	29	"	"
123	Agustín Segarra y Pérez	Castellón de la Plana	23	"	"
124	Ramón Botet y Junullá	Palamós (Gerona)	—	4	"
125	Narciso Casellas y Antiga	Serviá (Gerona)	18	"	22-11-46
126	Tomás Modolell y Grager	Cabrera (Barcelona)	14	"	24-11-46
127	Agustín Vidal y Segarra	Castellón de la Plana	22	"	"
128	Francisco Jori y Casas	Alforja (Tarragona)	19	"	25-11-46
129	Juan Gibert y Soler	Barcelona	19	3	"
130	Agustín Caballería y Deop	Ripoll (Gerona)	15	4	"
131	Mariano Miralles y de Salat	Cervera (Lérida)	19	Todos	26-11-46
132	Camilo Arqué y Catalau	Mataró (Barcelona)	18	"	"
133	Juan Fatjó y Reventós	Serdañola (Barcelona)	15	"	"
134	Antonio de Queralt	La Pobla de Segur (Lérida)	22	3	28-11-46
135	Eduardo Fabrés y Feliu	Barcelona	15	"	"
136	Francisco Torres y Planas	Guisona (Lérida)	23	"	"
137	Pablo Terrás y Vallés	Horta (Tarragona)	25	Todos	"
138	Juan Casagrau y Morrolla	Llers (Gerona)	23	3	28-11-46
139	Francisco Bru	Santiago de Cuba	17	"	"
140	Antonio Abreu y Jané	Villafranca (Barcelona)	17	"	"
141	José García y Morau	Vich (Barcelona)	—	Todos	"
142	Eusebio Galard y Llanger	Canet (Barcelona)	—	3	"
143	Evaristo Canet y del Aigua	Figueras (Gerona)	16	4	29-11-46
144	Leto Julio Audinot	Puerto Rico	17	Todos	"
145	Buenaventura Pallós	Vilamajó (Barcelona)	17	4	"
146	Juan Porqueras y Masip	Vilella Alta (Tarragona)	22	"	"
147	Sinesio Lapeira	Barcelona	14	Todos	30-11-46
148	Esteban Pagés y Moliné	Granollers (Barcelona)	19	3	1-10-46

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Votos	Rem. expte.
149	Dionisio Puig de Galup	Sitges (Barcelona)	19	Todos	1-10-46
150	José Flores	Gerona	17	"	"
151	José Fco. Basora	Mayaguey (Puerto Rico)	—	4	"
152	Joaquín Grifol y Costa	Habana (Cuba)	17	Todos	"
153	Enrique Lluliá	Regla (Cuba)	17	3	"
154	Francisco Gou	Habana	16	Todos	"
155	Lorenzo Seguí y Güell	Villafranca (Barcelona)	21	3	"
156	Enrique Lluliá (repetido)	Regla (Cuba)	17	Todos	"
157	Enrique Capellas	Villanueva (Barcelona)	—	"	"
158	Juan M.ª Romero	Gualchor (Granada)	21	"	17-10-46
159	Matías Reguant y Mestre (pobre)	Montblanch (Zaragoza)	16	"	"
160	Buenaventura Corominas y Aulet	Barcelona	20	"	24-10-46
161	Vicente Cuatrecasas y Vilamitjana	Vich (Barcelona)	40	"	5-11-46
162	José Puigdolers Masferrer	Vich (Barcelona)	39	"	6-11-46
163	Manuel Mellado y Ferrer	Barcelona	20	3	20-11-46
164	Benito Vidal y Gimbernat	Cambrils (Zaragoza)	19	Todos	23-11-46
165	Tomás Bret y Boada	Castelltersol (Barcelona)	25	"	1-12-46
166	Ramón Malagarriga	Correa (Barcelona)	28	"	5-12-46
167	Luciano Giró y Torá	Vich Barcelona)	26	"	10-12-46
168	Antonio Fábregas Caneny	Tiana (Barcelona)	33	"	"
169	Marcos de Roca y Blanch	Olot (Barcelona)	19	3	14-12-46
170	Joaquín Bosch y Menós	Barcelona	19	Todos	15-12-46
171	Ildefonso Alavall	Vich (Barcelona)	26	"	17-12-46
172	Joaquín Espona	Granollers (Barcelona)	21	"	"
173	Ramón Andreu	Manlleu (Barcelona)	25	"	18-12-46
174	Mariano Capdevila	Vich (Barcelona)	20	"	"
175	Joré Berenguer	Vich (Barcelona)	22	Todos	18-12-46
176	Ignacio Ramón Miró	Barcelona	25	"	21-12-46
177	Bernardo Lázaro	Ulldecona (Tarragona)	18	"	2-1-47

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Votos	Rem. expte.
178	Mariano Plantalamor	Sta. Eugenia de Berga (Barna.)	23	Todos	2-1-47
179	Luis Puig de Bellacasa	Bañolas (Gerona)	19	"	"
180	Tomás Borau	Alcanar (Tarragona)	25	"	5-1-47
181	Luis de Ferrer y de Corriol	S. Juan de las Abadesas (Barna.)	20	"	"
182	Juan Prat y Rodríguez	Madrid	25	"	7-1-47
183	Juan Sabater y Janer	Ciudadela de Menorca	29	"	"
184	Juan Serrat y Fugarnull	Vich (Barcelona)	32	"	"
185	Juan Canal	Aviá (Barcelona)	16	"	"
186	Luis Gonzaga Basch y Mas	Barcelona	26	"	"
187	Fabián Cañellas	S. Martín de Maldá (Lérida)	27	"	8-1-47
188	Felipe Vergés y Permañer	Barcelona	—	"	"
189	Francisco Permañer y Tuyet	Barcelona	—	"	"
190	Carlos Salvador	Villafranca (Barcelona)	21	"	"
191	José Claramunt y Catalá	Barcelona	19	"	"
192	Abundio Lleó	Madrid	16	4	21-1-47
193	José M.ª Elies y Camon	Camarasa (Lérida)	17	3	1-2-46
194	José Creus y Cololá	Barcelona	17	"	"
195	Fernando Farrés y Rubió	S. Clemente (Barcelona)	18	"	"
196	Francisco Rosés y Bertran	Piera (Barcelona)	20	"	"
197	Buenaventura Torres y Binefra	Guisona (Lérida)	20	"	19-2-47
198	Manuel Torrens e Higuero	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	17	4	16-3-47
199	José Feliu y Blatá	Villafranca (Barcelona)	19	3	10-4-47
200	Fco. de Borja Vives y Agulló	Sort (Lérida)	21	4	5-6-47
201	Luis M.ª de Camino e Iglesias	Lérida	—	Todos	"
202	Pedro Baselini y Seguí	Mahón (Menorca)	—	3	"
203	Arsenio Ramírez de Orozco	Barcelona	14	Todos	"
204	Leandro Viladot y Rovira	Tarrasa (Barcelona)	—	"	"
205	Rafael Rojals y Vallespí	Tivisa (Tarragona)	—	"	"
206	Eduardo de Cruylles y de Bataller	Bagur (Gerina)	—	4	7-6-47
207	Baudilio Carreras y Lusiach	Barcelona		3	"
208	Juan Tremol y Janer	Ciudadela (Mallorca)		Todos	8-6-47
209	José Carreras y Xuriach	Barcelona		"	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
210	Macario Golferich y Coma	Barcelona			Todos	8-6-47
211	José Esteve	Barcelona			”	”
212	Pablo Bargalló y Capdevila	Barcelona			”	”
213	Arturo Reniu	Barcelona			”	”
214	Juan Bauta Costas	Alcanar (Zaragoza)			3	”
215	Antonio Gilabert Agramunt	Agramunt (Lérida)			Todos	9-6-47
216	Antonio Ribatallada y Bagué	Barcelona			”	”
217	Francisco Soler y Ciurana	Tivisa (Zaragoza)			3	”
218	Esteban Sastre y Fremol	Ciudadela (Mallorca)			Todos	”
219	Enrique Coma y Socias	Barcelona			4	”
220	Ramón Iglesias e Iglesias	S. Martín Sasgayolas (Barna.)			”	11-6-47
221	Joaquín Prat y Anguera	Riudecañas (Tarragona)			Todos	”
222	José Ratés y Viñolas	Barcelona			4	”
223	Francisco Aguilar y Garriga	Sans (Barcelona)			”	”
224	Félix Sivilla y Martorell	Villafranca (Barcelona)			Todos	”
225	Cándido Tortosa	Oriá (Almería)			4	”
226	Mariano de Sañer y de Magriñá	Gandesa (Tarragona)			3	”
227	José Pasarols y Armengol	Bellver (Lérida)			4	”
228	Juan Clara y Canlés	Mercadal (Baleares)			3	”
229	José Vilaseca y Mogas	Barcelona			Todos	”
230	Enrique Llansó y Oriol	Manresa (Barcelona)		Suspenso, debe volver a examinarse en set.		
231	Juan Doménech y Farriol	Papiol (Barcelona)		Suspenso	3	”
232	Adriano de Gualdo y Brinicia	Vich (Barcelona)		”	”	”
233	Ramón Puig y Carsí	Villanueva y Geltrú (Barna.)		Aprobado	4	”
234	Enrique de Gualdo y Brinicio	Vich (Barcelona)		”	4	”
235	Pedro Angelats y Torrentó	Ripoll (Gerona)		Suspenso debe examinarse en set.	3	”
236	Francisco Alabau y Jonas	Barcelona		Aprobado	4	”
237	Luis de Barnola y Espona	Saderra (Barcelona)		”	3	”
238	José Casadesús y Pla	Ripollet (Barcelona)		Suspenso	3	”
239	Francisco de Xipele y Vilasis	S. Martín de Provensals (Barna.)		Aprobado	Todos	”

N.°	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
240	Celestino Cailá y Cusachs	Valls (Tarragona)		Aprobado	4	15-6-47
241	Tomás Mogas y Riera	Vallromanas (Barcelona)		"	Todos	"
242	Federico Sala y Armada	Barcelona		"	4	"
243	Luciano Roca y Vilaseca	S. Boy de Llusanés (Barcelona)		"	5	"
244	Salvador Herrera	Albages (Lérida)		"		
245	Francisco González y de Angelí	Barcelona		Suspenso	5	"
246	Antonio Salt y Durán	Sabadell (Barcelona)		Aprobado	5	16-6-47
247	Juan Borrell y Fontanals	Arbós (Tarragona)		Suspenso	3	"
248	Juan Sarriol y Pintó	Sitges (Barcelona)		Aprobado	4	15-6-47
249	Francisco Feliu y Llacayo	Tremps (Lérida)		Suspenso	3	"
250	Joaquín Valentí y Bassa	Valls (Tarragona)		Aprobado	4	"
251	Juan Vives y Coll	Valls (Tarragona)		"	4	"
252	Mariano Mas y Ferrer	Barcelona		"	3	"
253	Juan Soler y Mollet	Manresa (Barcelona		Suspenso	5	"
254	Vicente Sabater	Besalú (Gerona)		Aprobado	3	"
255	Francisco Garriga y Soler	Villanueva (Barcelona)		"	4	"
256	Francisco Puig y Matas	Arenys de Mar (Barcelona)		"	"	16-6-47
257	Mariano de Salamó y Niubó	Bisbal (Gerona)		"	"	"
258	Joaquín Garriga y Soler	Villanueva y Geltrú (Barcelona)		Suspenso	4	"
259	Felipe Claret y Parera	Barcelona		Aprobado	Todos	"
260	Vicente Suriel y Gial	Reus (Tarragona)		"	3	"
261	Francisco Masanet y Nazeiró	Sta. Ama; Matanzas		"	4	"
262	Alejandro Fustagueras y Arenas	S. Baudilio de Llobregat (Barna.)		"	"	"
263	Buenaventura Fabra y Roca	Puigcerdá (Gerona)		Suspenso	5	18-6-47
264	Juan Romá y Dachs	S. Hipólito de Voltregá (Gerona)		Aprobado	Todos	"
265	Eduardo Fontanillas y Badía	Barcelona		"	4	"
266	Antonio Pallarés	Andorra, República		"	3	"
267	Víctor Miret y Molins	S. Andrés de Plamar (Barna.)		"	Todos	"
268	José Feliu y Molins	Vilaseca (Tarragona)		"	3	"
269	Eduardo Torres y Miró	Barcelona		"	3	18-6-47
270	Baltasar Fartuño y Ferrús	Benisanet (Tarragona)		Suspenso	5	"
271	Dionisio Tió y Moreu	Calella (Gerona)		"	4	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
272	Faustino Bastús y Balart	Barcelona		Aprobado	Todos	22-6-47
273	Antonio Deo y Arjó	Arties (Lérida)		"	"	"
274	Juan Illa	S. Pedro de Torelló (Barcelona)		"	"	"
275	Juan Subirá y Grau	Reus (Tarragona)		"	"	"
276	Pedro Xarcavins	S. Cugat del Vallés (Barna.)		"	4	"
277	Miguel Simó y Fontcuberta	Barcelona		"	Todos	6-7-47
278	Antonio Rave y Bergnes	Barcelona		"	"	25-7-47
279	Ramón Avellana Pujol	Olot (Gerona)		"	"	"
280	Teodoro Yáñez y Font	Barcelona		"	"	6-9-47
281	Isidro Mercabell y Figueres	Uldemolins (Tarragona)		"	3	11-9-47
282	Tomás Puiguriquer y Par	Barcelona		"	4	15-9-47
283	José Cubert y Gascón	Llagostera (Gerona)		"	3	"
284	Benito Casanovas y Trulls	Barcelona		"	3	15-9-47
285	Joaquín Casahona y de Trinchería	Olot (Gerona)		"	"	"
286	Jacinto Roca y Codina	Barcelona		"	"	"
287	José Sardá	Castellfollit (Barcelona)	25	"	4	17-9-47
288	José Murlá	Oristá (Lérida)		"	"	"
289	Francisco Roca	Mataró (Barcelona)		"	Todos	18-9-47
290	Agustín Yáñez y Font	Barcelona		"	"	"
291	Pedro Angelats y Torrent	Ripoll (Gerona)		"	"	21-9-47
292	Francisco González y Aymerich	Barcelona		"	3	"
293	Joaquín Garriga y Soler	Villanueva (Barcelona)		"	"	"
294	Enrique Llansó y Oriol	Manresa (Barcelona)		"	"	"
295	Prudencia Hedavarria	Santiago de Cuba		"	"	"
296	Juan Borrell y Fontanals	Arbós (Tarragona)		"	"	"
297	Gaspar Vilaplana	Prat (Barcelona)		"	Todos	"
298	Francisco Figueras	Valls (Tarragona)		"	"	"
299	Adriano de Gualdo y Brincio	Barcelona		"	3	"
300	Cristóbal Serra y Cloquell	Mahón (Mallorca)		"	4	22-9-47
301	José Soler y Mollat	Manresa (Barcelona)		"	3	"
302	Dionisio Fió y Moreu	Calella (Gerona)		"	3	"
303	Joaquín Coll y Llimona	Gerona		Suspenso	—	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
304	José Cuaderní y Pla	Ripollet (Barcelona)		Aprobado	3	”
305	Francisco Feliu y Llacayo	Tremps (Lérida)		”	”	23-7-47
306	José Gispert	Falset (Tarragona)		”	”	”
307	Jaime Beya y Fortunat	Llés (Gerona)		”	4	24-7-47
308	Baltasar Fortuño y Ferrús	Benisanet (Tarragona)		Reprobado	”	”
309	Francisco Llagostera y Sala	Barcelona		Aprobado	Todos	”
310	Pedro Falqués	Castelltersol (Barcelona)		Suspenso	3	”
311	Juan Furros y Mas	Guirriquella (Gerona)		Aprobado	”	”
312	Esteban Latorre y Urgell	Falset (Tarragona)		”	Todos	”
313	Manuel Vicens	Palma de Mallorca		Reprobado		24-9-47

Conforme a la R. O. de 27 de marzo último debe presentarse del 25 al 30 de junio próximo.

314	Manuel Hospital y Pubul	Torroella (Gerona)		Aprobado	4	25-9-47
315	Agustín Pedret y Montagut	Reus (Tarragona)		Suspenso	Todos	”
316	Federico Guim y López	S. Hipólito (Barcelona)		Aprobado	”	”
317	Ramón Oñós y Masil	Barcelona		”	4	”
318	Buenaventura Fabra y Roca	Puigcerdá (Gerona)		”	”	”
319	Baudilio Sagrera y Font	Pedró de Gavá (Barcelona)		”	3	27-9-47
320	Juan Doménech y Farriol	Papiol (Barcelona)		”	4	”
321	José Rojals y Piqué	Marsá (Tarragona)		”	3	28-7-47
322	Juan Armanqué y Panes	Barcelona		”	Todos	29-7-47
323	Joaquín Valentí y Pavisa	Valls (Tarragona)		”	3	”
324	Tomás Puigubriquer	Barcelona		Reprobado	Todos	”
325	Pedro Falqués	Castelltersol (Barcelona)		”	4	”
326	Joaquín Coll y Llimona	Gerona		”	”	”
327	Francisco Sitjar y Simón	Gerona		Aprobado	3	”
328	Agustín Pedret y Montagut	Benisanet (Tarragona)		”	”	30-7-47
329	Laureano Sostres y de Casellas	Calaf (Barcelona)		Suspenso	3	”
330	José Huguet	Tárrega (Lérida)		Aprobado	3	”
331	Antonio Altadell	Tortosa (Tarragona)		”	3	”
332	Francisco González y de Anguí	Barcelona		”	”	”
333	Baltasar Fortuño	Benisanet (Tarragona)		Reprobado	4	”

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
334	Joaquín Curós	Gerona		Aprobado	4	30-7-47
335	José Borrás y Pradells	Gandesa (Tarragona)		”	”	”
336	Miguel Puig y Carabasa	Artesa (Lérida)		”	3	12-10-47
337	Gabriel Valentí y Moner	Andraix (Mallorca)		”	2	”
338	Adriano de Gualdo y Brincio	Barcelona (ver n.° 299)		”	3	15-10-47
339	José Paremiguell y Rodes	Bossort (Lérida)		”	”	6-10-47
340	Onofre Ferrés y Gafarré	Copons (Baleares)		”	Todos	15-11-47
341	Miguel Andrés Ramis	Samellas (Mallorca)	33	”	3	18-11-47
342	Bartolomé Escarrer y Oliver	Porrellas (Mallorca)		”	Todos	20-1-48
		AÑO 1848				
343	Antonio Lliteras y Terrasa	Soriservara (Mallorca)		Aprobado	Todos	24-2-48
344	Juan Mora y Barceló	Porreras (Baleares)		”	”	25-2-48
345	Damián Coll y Bennaser	Campos (Baleares)		”	4	”
346	Pedro José Alemany y Vives	Buger (Baleares)	26	”	Todos	”
347	Lorenzo Montaner y Armengol	Palma (Baleares)		”	4	”
348	Luis Ribas y Palou	Alaró (Baleares)		”	3	4-3-48
349	Juan Crespí y Barbier	Palma (Baleares)		”	Todos	13-3-48
350	Juan Pou y Bonet	Palma (Baleares)		”	”	”
351	Gaspar Verd y Ramonell	Benisalem (Baleares)		”	4	1-5-48
352	Mariano Mas y Ferrer	Barcelona	18	”	3	8-5-48
353	Agustín Subirats	Mora de Ebro (Zaragoza)		”	3	16-6-48
354	Lorenzo Moupou	Benisanet (Gerona)		”	”	”
355	Francisco Marqués	La Bisbal (Gerona)		”	4	17-6-48
356	Tomás Viladot y Rovira	Sabadell (Barcelona)		”	3	”
357	Aniceto Font y Falp	Sitges (Barcelona)		”	3	”
358	Tomás Cabero	Zaragoza		”	4	”
359	Agustín Comas	Madrid		”	3	19-6-48
360	Pablo Soldevila	Barcelona		”	4	”
361	Juan Roviera y Vieta	Arenys (Barcelona)	14	”	3	”
362	Eduardo Durán y Prat	La Habana		”	4	20-6-48

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
363	José Gort	La Pobla de Ciervoles (Lérida)		Aprobado	4	20-6-48
364	José Arau	S. Feliu de Guíxols (Gerona)		"	"	"
365	Juan Ferrer y Amat	Reus (Tarragona)		"	Todos	"
366	Francisco Romaní	Capellades (Barcelona)		"	5	"
367	José Sala y Feu	Villanueva del Camí (Barna.)		"	Todos	"
368	Eusebio Angloray Chavern	Barcelona		"	"	"
369	Ventura Ribas y Quintana	Barcelona		"	"	"
370	José Compta y Pedret	Moranara (Zaragoza)		"	2	"
371	Joaquín de Marimón	Esparraguera (Barcelona)		"	3	26-6-48
372	Federico Cabré y Mestre	Ruidoms (Tarragona)		"	4	"
373	Benito María de Ramis	San Celoni (Barcelona)		"	"	"
374	Antonio Lafont y de Palaudanés	Barcelona		"	3	"
375	Antonio Aguilar y Rovira	Solsona (Barcelona)		"	4	"
376	Álvaro Campanes y Fuertes	Valverde del Camino (Huelva)	13	"	5	"
377	José Moles y Feter	Coll de Margot (Lérida)		"	3	"
378	Secundino Boter y Torres	Mataró (Barcelona)		"	4	"
379	Francisco de Ferrer y Carriol	Barcelona		"	"	"
380	Ramón Anglasell y Serrano	Barcelona		"	"	"
381	Sebastián Busqué y Torró	Castellón de Ampurias (Barna.)		"	5	"
382	Martín Ragull y Güell	Barcelona		"	3	"
383	Luis Azemar y Ferrer	Figueres (Gerona)		"	5	30-6-48
384	Carlos Arnaldi y Doblene	Río Janeiro (Brasil)		"	4	"
385	Fructuoso Plans	Barcelona		"	"	1-6-48
386	José Torró	Fonteta (Gerona)		"	3	"
387	Heriberto Oganiza	Barcelona		"	Todos	"
388	José M.ª Malvehí y Plana	Igualada (Barcelona)		"	4	"
389	Benito Torá y de Ferrer	Bañolas (Gerona)		"	"	"
390	Sebastián Pascual y Torrents	Sallent (Barcelona)		"	5	"
391	Delfín Artós y Mornau	Barcelona		"	"	"
392	José Cots y Cots	Barcelona		"	"	"
393	Joaquín Pujol y Sagristá	Barcelona		"	5	1-7-48
394	Francisco Huguet	Torredembarra (Tarragona)		"	4	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
395	Juan Cucurella y Ubach	Pierolas (Barcelona)		Aprobado	4	1-7-48
396	Gregorio Esteban de la Reguera	Valladolid		"	5	"
397	Juan Camps	Rupit (Barcelona)		"	3	"
398	Francisco Cuyás y Carbonell	Sans (Barcelona)		"	"	"
399	Matías Riera y Clará	Sallent (Barcelona)		"	"	"
400	Cristóbal Almirall Jones	Piera (Barcelona)		"	5	"
401	Pedro Auger y Pons	Tossa (Gerona)		"	3	"
402	José Treserra y Escoyola	Sampedor (Barcelona)		"	"	"
403	Jaime Solá Sagalés	Sallent (Barcelona)		"	5	"
404	Juan Torrents	Villanueva y Geltrú (Barcelona)		"	3	"
405	Patricio de Xammar	Barcelona		"	"	10-7-48
406	José Ramón Nadal	Mayaguer (Puerto Rico)		"	4	"
407	José González	Barcelona		"	5	"
408	Luis Serra	Barcelona		"	4	"
409	Ramón Miguel	Sta. Coloma de Queralt		"	3	"
410	Cándido Viver y Roquer	Arbós (Tarragona)		"	4	"
411	Víctor Planas y Casals	Barcelona		"	3	"
412	Antonio Oliver y Buxó	Sabadell (Barcelona)		"	"	"
413	Tomás Catarineu y Junoy	Barcelona		"	4	"
414	Buenaventura Catarineu y Castell	Igualada (Barcelona)		"	"	"
415	Mariano Sampons y Llobet	Barcelona		"	3	"
416	Juan Llebaría y Verdaguer	Barcelona		"	4	"
417	Federico de Gomis y de Ros	Barcelona		"	"	"
418	Eusebio Genovert y Ferrer	Sigueras (Gerona)		"	2	"
419	Joaquín Lladó y de Miglaresci	Barcelona		"	3	"
420	José Antonio Vivé y Roquer	Labajol (Gerona)		"	4	"
421	Francisco Soler	Manresa (Barcelona)		"	3	"
422	Fernando de Camps	Figueras (Gerona)		"	5	"
423	José Doménech	Barcelona		"	"	"
424	Jaime Bofill	Sta. Coloma de Gramanet (Gerona)		"	3	"
425	Rafael M.ª Pujals	Sto. Thomas (Puerto Rico)		"	5	"
426	Antonio Batista	S. Andrés de Palomares (Barna.)		"	3	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
427	Eulogio de Despujols y de Darán	Barcelona		Aprobado	5	10-7-48
428	Francisco Noguera	Argentona (Gerona)		"	3	"
429	Federico Latrilla	Barcelona		"	4	14-7-48
430	Francisco Comamala	Camprodón (Gerona)		"	3	"
431	Fernando Monmany	S. Feliu de Llobregat (Barna.)		"	3	14-7-48
432	Martín Puértolas y Sessé	Puyarruebo (Huesca)		"	Todos	"
433	José Nogués y Montagut	Mora de Ebro (Zaragoza)		"	4	22-9-48
434	Mariano Parellada y Rivas	Barcelona		"	"	"
435	Pablo Castells	Piera (Barcelona)		"	"	"
436	Federico Pallás y Serra	Barcelona	15	"	3	"
437	Joaquín Coll y Llimona	Vidrá (Barcelona)		"	"	7-10-48
438	Juan Cabrera	Puerto Rico	20	"	"	"
439	Baltasar Fortuño	Benisanet (Tarragona)	"	"	"	"
440	Pedro Rius y Doménech	Benisanet (Tarragona)		"	"	"
441	Juan Palleja	Torroja (Tarragona)		"	"	"
442	Felipe Tutan y Bergés	Figueras (Gerona)		"	"	"
443	Francisco Villaronga	Mahón (Baleares)		"	"	"
444	Francisco Viñals	Barcelona	14	"	4	"
445	Eduardo Jaumar	Barcelona		"	"	"
446	José Gualba y Fontanils	Mataró (Barcelona)		"	"	"
447	Esteban Bataller y Roca	Olot (Gerona)		"	Todos	"
448	Francisco Llobet	Barcelona	22	"	5	"
449	Juan Fábregas y Geronés	Sta. Coloma de Farnés		"	"	"
450	Juan Abella y Freixas	Barcelona		"	4	"
451	Juan Vidal y Parella	Igualada (Barcelona)		"	"	31-10-48
452	Pedro Arquer	Mataró (Barcelona)		"	5	31-12-48
453	Eduardo Andreu y Novill	Barcelona		"	3	"
454	Antonio Fatjó	Sardañola (Barcelona)		"	5	"
455	José Canudas y Salada	Pedarifa (Barcelona)		"	"	"
456	Francisco Mont	Piera (Barcelona)		"	4	"
457	Juan Bonjoch			Reprobado	3	"
458	Fco. de Paula Ronquillo	Barcelona		Aprobado	4	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
459	José de Artiñano	Bilbao	20	Aprobado	4	31-12-48
460	Ramón Febrer y Codina	Bañolas (Gerona)		"	"	"
461	Jaime Fontcuberta y Vila	Granollers (Barcelona)		"	"	"
462	Joaquín Borrás y Sardá	Reus (Tarragona)		"	5	"
463	Eudaldo Mirapeix y Pi	Granollers (Barcelona)		"	"	"
464	Benito Codina y Callís	S. Privat (Gerona)	23	"	5	"
465	Baltasar Novia y Anguera	Tortosa (Tarragona)		"	"	"
466	Isidro Martí y Carbó	Villafranca (Barcelona)	16	"	"	"
467	José Coll y Vehí	Barcelona		"	5	"
468	Francisco Bergadá	Vilet (Lérida)		"	3	"
469	Antonio Baltá y Baltá	Villafranca (Barcelona)	16	Aprobado	5	3-11-48
470	Juan de Marfá y de Quintana	Barcelona		Reprobado	3	"
471	Carlos Aureliano Romeu	Barcelona		Aprobado	4	"
472	Adolfo Blanch y Cortada	Alicante		"	"	"
473	Ramón Campabans Borredá	Barcelona		"	3	"
474	Manuel Lafont y de Paladarias	Barcelona		"	"	"
475	José Fons y Vidal	Aviñonet, Figueras		"	4	"
476	Juan Rocamora Plana	Reus (Tarragona)		"	3	"
477	Fernando M.ª Lobo y Ruiz del Castillo	Balaguer (Lérida)	24	"	4	"
478	José Flaquer y Fraisse	Barcelona	15	"	5	"
479	Domingo Colillas	Tordera (Gerona)		Suspenso	2	set. 48
480	Juan Bonjoch Tárrega	Lérida		"	3	nov. 48
481	Lorenzo Vía	Pons (Lérida)		"	2	"
		Deben presentarse a examen por un plazo de 4 meses.				
482	Miguel Galtar	Llansá (Gerona)		Suspenso	2	"
		fd., después del mes de abril de 1849.				
483	Eduardo Jaumar	Barcelona		Aprobado	4	oct. 48
484	Rosendo Rufarta	Barcelona		Reprobado	3	"
485	Alejandro Bagueno	Barcelona		Aprobado	3	"
486	Mariano Poch y Novell	Pamplona		"	3	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
487	Juan Moragas	Barcelona		Aprobado	3	nov. 48
488	Fernando Ramos y Cruzart	Castellón de la Plana		Suspenso	"	"
		Debe presentarse dentro de los 15 primeros días de abril próximo, o sea del año 1849.				
489	Francisco Freixa	Berga (Barcelona)		Suspenso	"	"
490	Miguel Fina y Marsal	Prats de Llusanés (Barna.)	17	"	"	"
491	Dionisio Tió y Moreu			Aprobado	"	dic. 48
492	Francisco Fagés	Barcelona		Suspenso	"	"
493	Casimiro Ferrán	Barcelona		Aprobado	"	"
494	José Claramunt y Rius	Villafranca del Panadés (Barna.)	18	"	4	"
495	Faustino Majuelo	Arnedo (Logroño)		Suspenso	3	"
496	Ignacio Feliu y Seguí	Barcelona		Aprobado	3	"
497	José Riera Durán	Tayá (Barcelona)		"	5	"

AÑO 1848, 156 BACHILLERES

AÑO 1849

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
498	Ramón Roselló	Barcelona		Aprobado	3	3-1-49
499	José Vidal Casanovas	Mompalau (Lérida)		"	"	"
500	Rafael Segarra y Serres	Mora de Ebro (Zaragoza)		"	"	"
501	Antonio Coderch y Buxó	Villafranca (Barcelona)		"	"	"
502	Ignacio Planas y Sayol	Badalona (Barcelona)		Suspenso	"	"
503	Juan Mañé Flaquer	Torredembarra (Tarragona)	25	Aprobado	5	"
504	Pedro Codina y Vila	Barcelona	22	"	"	"
505	Laureano Sastres	Calaf (Barcelona)		"	3	"
506	Luis Viñals	Barcelona	15	"	3	"
507	Antonio Almirall	Piera (Barcelona)		"	"	"
508	Miguel Alvareda	Vich (Barcelona)	18	"	"	"
509	Antonio Sala y Llobet	Barcelona		"	4	"
510	Luis de Escribá	Valencia		"	"	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
511	José Antonio Guiu	Flix (Tarragona)		Aprobado	3	3-1-49
512	Clemente Escardó	Tortosa (Tarragona)		"	4	"
513	Antonio Sangerman	Barcelona		"	3	"
514	Pedro Pertiene	Barcelona	16	"	4	"
515	Pedro Camprodón	Villanueva (Barcelona)		"	2	"
516	Juan Montagut	Reus (Tarragona)		Reprobado (1.er ej.)	3	"
517	Francisco Lleó y Ubach	Villafranca (Barcelona)		Aprobado	4	"
518	Juan de Marfá	Barcelona		"	3	"
519	Francisco Lleó y Ubach	Villafranca (Barcelona)		"	4	"
520	Juan María Oliver	Orozco (Bilbao)	21	"	Todos	"
521	Narciso Boix	Alcanar (Tarragona)		"	3	"
522	Luis de Frigola y de Foxá	Gerona	13	"	5	feb. 49
523	Salvador Maimir Castellá	Barcelona	17	Suspenso	2	
		Ha quedado suspenso el primer examen y puede presentarse a mediados de mayo de 1849.				
524	Cándido Andrés	Cintorres (Castellón)		Aprobado	3	"
525	Ramón Soler y Buscalla	Prats de Llusanés (Barcelona)		"	"	"
526	José Pujol y Fernández	Barcelona	18	"	"	"
527	Jaime Lacoma y Alié	Barcelona		"	"	"
528	Guillermo Serret y Bous	Seo de Urgell (Lérida)		"	"	"
529	Francisco Arnau y de Clará	Barcelona		Reprobado	"	"
530	Trinidad Carpintier	Flix (Tarragona)		Aprobado	5	"
531	Belisario Álvarez	Holguin (Cuba)		"	"	"
532	Manuel Álvarez	Holguin (Cuba)		"	3	mar. 49
533	José Brunet e Illa	Cherta (Tarragona)		"	3	"
534	Santiago Aramendia	Puente la Reina (Pamplona)		Suspenso		"
		Suspenso en el primero hasta el 20 de mayo de 1849, no puede presentarse de nuevo.				
535	Juan Soler y Cusí	Sabadell (Barcelona)		Aprobado	3	"
536	Esteban Llopart	Barcelona		"	Todos	"
537	José de Manjarres y Bofarull	Barcelona		"	"	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
538	José Bordas y Bofill	Arenys de Mar (Barcelona)		Aprobado	3	mar. 49
539	Faustino Majuelo Arnedo	Logroño		"	"	"
540	Joaquín Serra y Murlá	Barcelona		"	5	"
541	Jaime Casanovat	Barcelona		Suspenso	2	"
		Suspenso por 2 votos en el 1.er ejercicio. No puede presentarse hasta 1.º de mayo próximo.				
542	Fernando Ramos y Cruzado	Castellón de la Plana		Aprobado	3	"
543	Agustín Canalda y Calvo	Rubí (Barcelona)		"	5	"
544	Antonio Virgili y Ramón	Vendrell (Tarragona)	20	"	3	"
545	Francisco Freixa Berga	Barcelona		"	4	"
546	Juan Bonjoch Tárrega	Tárrega (Lérida)		Suspenso	3	"
547	Francisco Agustín Meneguer	Villou s(Castellón)		Aprobado	4	"
548	Mariano Lledós	Talarn (Lérida)		Suspenso	3	"
549	Lorenzo Casellas	Ponzano (Huesca)		"	3	"
550	Jaime Castellón	Orzeviña (Barcelona)		Aprobado	3	"
551	Antonio Turell	Sarriá (Barcelona)		"	"	"
552	Juan Faura y Cladellas	Calella (Barcelona)		"	"	"
553	Joaquín Bruent de Hostalrich	Gerona	20	"	"	"
554	Lorenzo Vía	Pons (Lérida)		"	"	"
555	Pedro Puig y Gibert	Barcelona		"	4	"
556	Francisco Pedrola	Mirabet (Tarragona)		"	3	"
557	Jaime Fortuño y Ferrín	Benisanet (Tarragona)		"	3	may. 49
558	Juan Prats y Ricart	Guerri (Lérida)		"	5	"
559	Antonio Casadessús	Ripollet (Barcelona)		Suspenso	4	"
560	Francisco Llensá	Hostalrich (Gerona)		"	3	"
561	Ignacio Planas y Sayol	Badalona (Barcelona)		Aprobado	3	"
562	José Foquet y Domingo	Tortosa (Tarragona)		"	3	"
563	Isidro Valls y Pascual	Sallent (Barcelona)	26	"	5	"
564	Antonio M. Rocabertí	Palma (Mallorca)	17	"	"	"
565	Lorenzo Castillón y Portella	Pouzano (Huesca)		Suspenso	3	"
566	Ramón Gres	S. Pedro Pescador (Gerona)		Aprobado	4	"
567	Joaquín Abella y Casas	Villafranca (Barcelona)		"	3	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
568	José de Buendía y Atxes	Barcelona		Suspenso	3	may. 49
569	Santiago Aramendia	Puente de la Reina (Pamplona)		Reprobado	2 (1.er ej.)	"
570	Francisco Arnau	Barcelona		Reprobado	2	"
571	Jaime Casanovas y Trulls	Barcelona		Aprobado	3	"
572	Antonio Casadessús y Pla	Barcelona		"	"	"
573	Manuel Lurán y Bas	Barcelona		"	5	30-5-49
574	Joaquín Verdaguer	Bañolas (Gerona)		"	3	"
575	Alejandro Siruela	Manilva (Málaga)		"	"	"
576	Salvador Maimir	Castellá (Barcelona)		"	"	"
577	José de Buendía	Barcelona		Reprobado	5	"
578	Domingo Colillas	Tordera (Gerona)	21	Aprobado	3	"
579	Antonio Turmo	Las Bordas (Barcelona)		"	"	"
580	Francisco Llensa	Hostalrich (Gerona)		"	"	"
581	Francisco Bergadá	Vilet (Lérida)		Reprobado	3	"
582	Andrés Casas y Cortés	Barcelona		Suspenso	"	jun. 49
583	Juan Bonjoch	Tárrega (Lérida)		Aprobado	"	"
584	Frco. de Paula Forns			"	"	"
585	José Montaldo	Granada	30	"	"	jul. 49
586	Cándido de la Portilla y Alonso	Sta. M. de Cayon (Santander)		"	"	"
587	Juan Antonio Ferrer	Palma (Baleares)		"	"	"
588	Jaime Dachs	Manlleu (Barcelona)		"	3	"
589	Javier Calderó	Vich (Barcelona)		"	"	"
590	Ramón Fábregas y Morral	Barcelona		"	5	"
591	Delmiro de Caralt	Mataró (Barcelona)		"	"	"
592	José M. Velar y Fivaller	Riudons (Tarragona)		"	3	"
593	Miguel Millande Montero	Bayamo (Cuba)		Suspenso	2	set. 49
	Suspenso en 1.er examen, puede presentarse dentro de seis meses.					
594	Félix Figueredo	Bayamo (Cuba)		Suspenso	"	"
	Suspenso en 1.er examen, puede presentarse dentro de seis meses.					
595	Andrés Sanvicens y Grau	Alas (Lérida)		Aprobado	3	"
596	Rosendo Rufasta	Barcelona		"	"	"
597	Francisco Falges	Barcelona		"	"	"

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
598	Esteban Blasí	Bagá (Barcelona)		Aprobado	4	set. 49
599	Felipe Font y Falp				5	”
600	Andrés Casas y Cortés	Barcelona		”	4	”
601	Bartolomé Prats	Brafin (Tarragona)		”	4	”
602	José Joaquín Céspedes	Bayamo (Cuba)		”	3	”
603	Estanislao Reinals			”	5	”
604	Raimundo Pestells y Herrero	Reus (Tarragona)		Suspenso	2	”
605	Rafael Delite y Codina	Barcelona		Aprobado	3	”
606	Juan Molnes y Padrol	Montblanch (Tarragona)		Aprobado	3	”
607	Celso Sala	Barcelona		”	”	”
608	Salvador Roura	Canet de Mar (Barcelona)		Suspenso	2	”
609	Salvador Tormes y Pujals	Ulldemolins (Tarragona)		Aprobado	3	oct. 49
610	Felio Soler y Catalá	Arenys de Mar (Barcelona)		Suspenso	”	”
	Suspenso en 2.º examen, puede presentarse pasados 6 meses.					
611	Miguel Galter	Llansá (Gerona)		Aprobado	3	”
612	Fco. de Asís Aguilar	Manlleu (Barcelona)		”	4	”
613	Felipe Bellerey y Martorell	Cardedeu (Barcelona)		”	3	”
614	Fco. Berhadá y Foch	Vilet (Tarragona)		”	”	”
615	Luciano Ribera y Aguilar	Solsona (Lérida)		”	4	”
616	Francisco de Moixó	Barcelona	16	”	3	”
617	Domingo Coll y Franquesa	Barcelona		”	”	”
618	Pelegrín Gallifa	Mataró (Barcelona)		”	5	”
619	Cristóbal Parellada y Puig	Villanueva	15	”	4	”
620	Francisco Muns	Barcelona		”	5	”
621	Tiburcio Balmaseda y Pazmerino	Villanueva de la Jara (Cuenca)	27	”	”	”
622	José Antonio Nuet	Lérida		”	4	nov. 49
623	Casimiro Nuet	Lérida		”	”	”
624	Francisco Forns y Olives	Barcelona	15	”	”	”
625	Eusebio Nunell y Terrada	Barcelona		”	5	”
626	Isidro Sastre y Stonch	Barcelona	16	”	4	”
627	Joaquín Rocafort	Barcelona		”	”	”
628	José Feu y Palau	Barcelona		”	5	”

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
629	Miguel Casamitjana y Artigas	Barcelona		Aprobado	3	nov. 49
630	Luis de Castellví y de Martí	Barcelona	14	"	"	"
631	José M. Roselló y Nadal	Reus (Tarragona)	13	"	"	"
632	Cristóbal Andrés	Tortosa (Taragona)		"	5	"
633	José Sevina y Soler	Agramunt (Lérida)		"	3	"
634	Ramón Maspons y Font	Barcelona	16	"	"	"
635	Ramón Vinades y Nubau	Vich (Barcelona)	17	"	5	"
636	Luis Álvarez	Villafranca del Panadés		"	"	"
637	José M. de Barraquer	Barcelona		"	"	"
638	Felipe Puig de la Bellacasa	Bañolas (Gerona)		"	4	"
639	Eusebio Riu	Sabadell (Barcelona)		"	5	"
640	Miguel Figueras y Vila	Mieras (Gerona)		"	"	"
641	Antonio de Espona y de Barnola	Vich (Barcelona)		"	"	dic. 49
642	Tomás Bach y Delprat	Ripoll (Gerona)		"	4	"
643	Emilio Dorda	Barcelona		"	3	"
644	Manuel Durán	Barcelona		"	"	"
645	José Gibert y Pujol	Vich (Barcelona)		"	"	"
646	Cayetano Vidal de Valenciano	Villafranca del Panadés (Barna.)		"	"	"
647	Eduardo Giberga y Gibert	Barcelona		"	4	"
648	Adolfo Taxonera	Barcelona		Suspenso	3	"
	Se le señaló para presentarse a nueva 2.ª prueba del 2.º examen el plazo de 4 meses.					
649	José Roca	Barcelona	14	Aprobado	4	"
650	Francisco Rabassa	La Habana	14	"	"	"
651	Fco. Javier Dalmases	S. Pedro de Premiá	15	"	3	"
652	Enrique Vallés y Soler	Villafranca (Barcelona)		"	5	"
	AÑO 1850					
653	Joaquín Valentí	Barcelona	17	Aprobado	4	en. 50
654	Francisco Balaguer y Rovira	S. Boy de Llobregat	18	"	3	"
655	Fernando Puignau y Boera	Cadaqués (Gerona)		"	"	"
656	Francisco Beroh y Martí	Villafranca del Panadés		"	4	"

N.°	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
657	Antonio Serret y Capelliz	Santiago de Cuba	15	Aprobado	3	en. 50
658	Olegario Llebaria	Barcelona	16	Suspenso	2	”
	No puede presentarse hasta primeros de mayo próximo.					
659	José Hotensio Tamayo	Bayamo (Cuba)	21	Aprobado	3	”
660	Ramón Sitjar	Creixenturi (Gerona)	18	”	”	”
661	Alejo Aguilera	Prat (Barcelona)		Suspenso	5	”
	No puede presentarse hasta pasados 6 meses. Suspenso en segundo examen.					
662	Joaquín de Castellar	Barcelona		Suspenso	4	feb. 50
	En 2.° examen. No puede presentarse hasta pasados seis meses.					
663	Lorenzo Juliá	Manatí (Puerto Rico)		Aprobado	3	”
664	Joaquín Escuder y Pigrau	Barcelona		”	5	”
665	Paulino de Casals y Roura	Canet (Barcelona)	15	”	3	”
666	José de Cortada	Valencia		”	”	”
667	Fernando Bosch y Juliá	Barcelona		”	”	”
668	Leandro Ribot y de Llebanera	Barcelona	15	”	”	”
669	Manuel Beltrán	Barcelona	15	”	”	mar. 50
670	Ignacio Pujol y Carbonell	Ciguapa (Habana)	14	”	”	”
671	Ramón Freixas y Miret	Villafranca (Barcelona)		”	4	”
672	Lorenzo Serrat				3	”
673	Andrés Safont y Albó	Bosost (Lérida)		Suspenso	2	”
674	Carlos Roger y Fontana	Figueras (Gerona)		Suspenso	3	abr. 50
	Suspenso en 1.er examen. No puede presentarse hasta pasados tres meses.					
675	Félix Figueredo	Bayamo (Isla de Cuba)		Aprobado	4	”
675 bis	Julio Soler y Catalá	Arenys de Mar (Barcelona)		”	”	”
676	Juan Sala y Roig	Escaló (Lérida)		”	3	”
677	Adolfo Taxonera y Pich	Barcelona		”	”	”
678	Guillermo Luis Galavoti	Madrid		”	5	”
679	Eduardo Pouplana	Barcelona	16	”	3	”
680	Ramón López del Duque	Zaragoza		Suspenso	2	”
	No puede presentarse hasta pasados 2 meses. Suspenso en 1.er ejercvicio.					
681	Olegario Llebaria	Barcelona (658)		Aprobado	3	may. 50
682	Ignacio de Bordons	Barcelona	26	”	”	”

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento	Edad	Calificación	Votos	Rem. expte.
683	Fco. de Borrás y de Infante	Arenys de Mar (Barcelona)		Aprobado	3	jun. 50
684	Nicolás Blanch y Jover	Alicante		"	5	"
685	Andrés Sadont y Albó			"	3	"
686	Francisco de Albó y Calvaria	Castañet (Gerona)		"	"	"
687	Alejo Aguilera	Prat (Barcelona)	17	"	4	"
688	Esteban Vergés y Marsal	Olot (Gerona)	32	"	"	jul. 50
689	Carlos Roger y Fontana	Figueras (Gerona)	20	"	3	"
690	Emilio Munguell y Tey	Barcelona	15	"	5	"
691	Narciso de Burgués y Pérez-Clar	Madrid	15	"	3	"
692	Manuel Patxot y Lasarte	Barcelona	13	"	5	"
693	José Oriol Navarra y Linés	Barcelona	12	"	3	"
694	Juan Prats y Tusquets	Barcelona	13	"	4	"
695	Gumersindo Aromit e Iglesias	Calella (Barcelona)	17	"	2	"
	En el primer examen quedó suspendido por tres meses.					
696	Joaquín Calsa y Aromir	Calella (Gerona)	17	"	3	"
697	Miguel Millán de Montero	Bayamo (Isla de Cuba)	21	"	"	"
698	Carlos Ronquillo y Morer	Barcelona	13	"	4	"
699	Pedro de Febrer y Soler	Moya (Barcelona)	19	"	"	"
700	J. Florencio Cuadras y Rodríguez	Lagunillas (Habana)	18	"	"	"
701	Eduardo M. Vilarrasa y Costa	Barcelona		"	3	"
702	Andrés Durán y Marquet	Vich (Barcelona)		"	5	"
703	Jaime Forn y Segura	S. Martín de Sesgayoles (Barna.)		"	"	"

(Contiúan unos folios más impresos sin rellenar.) Algunos nombres de estos Bachilleres aparecen repetidos.

AUB. UNIVERSIDAD DE BARCELONA
REGISTRO DE BACHILLERES DE FILOSOFÍA CONFERIDOS DESDE 1853 AL 1856

Folios sueltos arrancados de un Libro impreso. Los diez primeros en dos hojas sueltas van numerados.

	Nombre	Lugar de nacimiento
1	Ángel Ordóñez y Massot	Cervera (Lérida)
2	Fausto de Ordóñez y Massot	Cervera (Lérida)
3	Celestino Oliva y Casanovas	Barcelona
4	Eduardo Carreras y Perelló	Barcelona
5	Sebastián Ribot y Santandreu	Palma (Baleares)
6[1]	Manuel Clascar y Cricuns	S. Pedro Riudevitllas (Barcelona)
7	José Saltor y Montagut	Ribas (Gerona)
8	Pedro Colominas y Giralt	Barcelona
9	Raymundo Pestells y Herrero	Reus (Tarragona)
10	Federico Monforte y Suñé	Barcelona

Tras un folio sin utilizar viene un Registro sin numerar y, algunos, con sólo el nombre del Bachiller.

Arcadio Senillosa	
Francisco Venero	
Enrique Batlle y Rovirola	Gerona
Pedro Rardá y José	
Ángel Vila y Asols	
Benito Puig y Mas	
Tomás Llechá y Llebería	
Lorenzo de Tord y Moreus	Puigcerdá (Gerona)
Rafael Ángel Deulofeu	
Juan Soler y Buscallá	
José Domingo y Catalá	
Baudilio Valls y Esteva	
Jacinto Navarra y Puigdegoles	
Ildefonso Espona y Vilaró	Gurb (Barcelona)
Eduardo Bertrán y Rubió	Zaragoza
Rosendo Sanrí y Fontfreda	
Manuel Mayol y Gras	Barcelona
Pelayo Masanet y Simó	
Manuel Liso y Ramírez	
Federico Samians y Pellicer	
Pedro Sampol y Roselló	
Adolfo de Puiguringuer y Ruaix	
José Olzinellas y Tos	Tolosa (Francia)
Mariano Preñanosa y Foix	
Francisco Mirabet y Garcés	Lérida

1 Señalándole el plazo de cuatro meses para nueva presentación.

Edad	Calificación	Votos	Rem. expediente
18	Aprobado	Mayoría	X-1853
17	"	"	"
16	"	"	"
15	"	"	XI-1853
17	"	"	XII-1853
20	Suspenso	"	"
19	Aprobado	"	"
—	"	"	I-1854
—	"	"	II-1854
—	"	"	"
Admitido	1.er ejerc.	Mayoría	I-1855
	Aprobado	Mayoría	IV-1855
	Aprobado	Mayoría	I-1855
	"	"	"
	Aprobado	Mayoría	I-1855
	Aprobado	Mayoría	IV-1855
	Aprobado	Mayoría	IV-1855

Nombre	Lugar de nacimiento
José Olivella y Olivella	
Francisco Flaquery Fraisse	Barcelona
José Plaudinora y Balcells	
Miguel Domingo y Roselló	
Sebastián Domingo y Roselló	
Manuel Martín y Martí	Barcelona
José Llombart y Barceló	Villanueva (Barcelona)
Pablo de Montellá y de Senespleda	Puigcerdá (Gerona)
Buenaventura Ferrer y Sans	
Estanislao Roig y Figueras	
Manuel Minguez y Solernou	Barcelona
José Monfredi y Viñolas	
Juan Monfredi y Viñolas	
Francisco Viader y Vilaseca	
Juan Fiol y Corbella	
Alejandro Ferrer y Morell	Palma (Baleares)
Miguel Ribot y Santandreu	
Eusebio Serra de Traver	
Francisco de Sangenis y Artigas	
José Fortuny y Baijona	Castellón de la Plana
Alejandro Ramón y Cruzado	Barcelona
Aquiles Moragas y Barret	Barcelona
Modesto Auté y Palma	Bayamo (Isla de Cuba)
Antonio Molins y Sirera	Barcelona
Belisario Degollada y Puplana	Barcelona
Ramón Serratacó y Roig	Barcelona
César Gomis y Soler	Barcelona
Luis Buixeres y Abad	Martorell (Barcelona)
Joaquín Botey y Casellas	Teyá (Barcelona)
Ramón Jordana y Rovirosa	Barcelona
Enrique Pallás y Serra	Barcelona
Eduardo Tomarí y Fabricias	Barcelona
Jaime Federico Verdaguer	Sta. Coloma de Farnés (Gerona)
Ramón Poy y Salichs	Arenys de Mar (Barcelona)
Luis Fernando de Alós y de M.	Madrid
Federico Pons y Montels	Barcelona
Manuel Rodés y Muñoz	Lloret (Gerona)
Salvador Pinar y Recoder	Arenys de Mar (Barcelona)
José Bellvé y Sarri	Mequinenza (Huesca)
Santiago Soler y Pla	Barcelona

Edad	Calificación	Votos		Rem. expediente
17	Aprobado	Mayoría		IV-1855
	Suspenso	Mayoría	25 enero 1855 hasta igual día de abril	
	Suspenso	Mayoría	"	
	Aprobado	Mayoría		IV-1855
	Aprobado	Mayoría		IV-1855
17	Suspenso	Mayoría	9-III-55 hasta el 9 de junio próximo. El 12 de junio del 55 fue aprobado por mayoría	
	Aprobado	Mayoría		IV-1855
16	"	Todos		IV-1855
16	"	"		"
	Suspenso	Mayoría	VI-1855 hasta el término de tres meses	
16	Aprobado	Mayoría		VI-1855
17	"	"		"
16	"	"		"
16	"	"		"
17	"	"		"
19	"	"		"
18	"	"		"
16	"	"		"
16	"	"		"
15	"	"		"
17	"	"		"
—	"	Unanimidad		"
16	"	"		"
16	"	Mayoría		"
16	"	"		"
23	"	Unanimidad		"
16	"	Mayoría		"

Nombre	Lugar de nacimiento
José Roca y Fiter	Barcelona
Fco. de Paula Campá y Porta	Vich (Barcelona)
Pedro Melchor Morera y Janer	Ciudadela (Baleares)
Miguel Vila y Sala	Barcelona
José A. Salvat y Urquiola	Trinidad de Cuba
Domingo C. Salvat y Urquiola	Trinidad de Cuba
José de Trinchería y Bolós	Olot (Gerona)
Jaime Sansó y Montllor	Caldas de Montbuy (Barcelona)
Manuel de Suelves y de Ustaria	Perpiñán (Francia)
Fernando Rosillo y Alquier	Santiago de Cuba
Juan A. Rosillo y Alquier	Santiago de Cuba
Luis Arnet y Viver	Barcelona
Isidoro Doménech y Ticó	Barcelona
Jaime Ramón Coll y Doménech	S. Feliu de Llobregat (Barcelona)
Baldomero Simó y Ribas	Barcelona
Antonio M.ª Arias y Serrano	Sancti Spiritus (Cuba)
José Viader y Janer	S. Saturnino de Noya (Barcelona)
Marcelino Andrés y Altarriba	Torrosa (Tarragona)
Manuel Quet y Martí	Mataró (Barcelona)
Ricardo Bourhe y Palacios	Trinidad de Cuba
Juan Carbó y Batlle	Tarragona
Antonio Castañeda y Zamorano	S. Luis de Potosí (Méjico)
Emilio Cros e Isach	Sans (Barcelona)
Juan Capdevila y Carol	Barcelona
José Carreras y Prim	Bordils (Gerona)
Tomás Capdevila y Codina	Colltort (Gerona)
Jaime Güell y Cambó	Besalú (Gerona)
Juan Bofill y Suñer	Sta. Coloma de Farnés (Gerona)
José M.ª Torres y Miarnau	Tarragona
Ramón Bofill y Caballé	
Antonio Subirana y Ferrán	
Juan Valls y Ferrer	
Eduardo Maluquer y de Tirrell	
José Amell y Robert	
Carlos Sanmartí y Busquets	
Epifanio de Fortny y Carpi de Berat	
Francisco Fors y Boada	
Joaquín Armenter y Ferrer	
Gerónimo Servera y Quetglas	
Manuel Cots y Cots	
Lorenzo Trillar y Anguera	
Jaime Abril y Albert	
Federico Mestre y Martí	

Edad	Calificación	Votos	Rem. expediente
15	Aprobado	Mayoría	VI-1855
17	"	Todos	"
23	"	"	"
17	"	Mayoría	"
18	"	Todos	"
17	"	Mayoría	"
18	"	"	"
20	"	Todos	"
18	"	Mayoría	"
18	"	"	"
15	"	"	"
17	"	"	"
16	"	"	"
—	"	Todos	"
17	"	Mayoría	"
22	"	"	"
17	"	"	"
17	"	"	"
16	"	"	"
24	"	"	"
—	Suspenso	Mayoría	(hasta 26 set. próximo)
20	Aprobado	"	VI-1855
—	"	"	"
16	"	"	"
20	"	"	"
—	"	"	"
17	Suspenso	"	(hasta 28 set. próximo)
18	"	"	(hasta 28 set. próximo)
17	Aprobado	"	VI-1855
	"	Todos	XI-1855
	"	Mayoría	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	Todos	"
	"	Mayoría	"
	"	Todos	"
	"	"	"
	Suspenso	Mayoría	"
	Aprobado	"	"
	"	"	XII-1855

Nombre	Lugar de nacimiento
Juan Turró y Darder	
Bartolomé Obrador y Maymó	
Vicente de Febrer y Viñas	
Braulio Romero y Pan	
Ubaldo Romero y Pan	
Ramón Riera y Bassas	
Gaspar Viñas y Martí	
Antonio de Barberá y Martorell	
Juan Mir y Vinyals	
Eusebio Fortuny y Raurés	
José Fábregas y Domingo	
Pedro José Janer y Fernández	
José Conrado Amer y Vinar	
José Eusebio González y Final	
Alejandro de Milans y de Lerrand	
Félix Torres y Argemir	
José Ignacio Morey y Bisbal	
Antonio Malet y Benet	
Francisco Prats y Elías	
Miguel José Escalas y Vidal	
Miguel Santandreu y Font	
José Amer y Rotger	
Jaime Nebot y Blanquer	
Enrique Bonet y Ferrer	

AÑO 1856

Domingo de Miguel y de Bassols	
Antonio M.ª Cerdá y Bennasar	
Narciso Gay y Heras	
Serafín Comas y Turró	
Ricardo Álvarez y Gabrieli	
Francisco Saló y Abella	
Antonio Vilanova y Carials	
Juan Gelabert y Salom	
Ramón Riera y Verdaguer	
Mariano Agelt Casanovas	
José Salvans y Trasserra	
Luis Gonzaga Díaz y Genover	
Luis de Portolá y Alós	
Felipe Bosch y Soler	
Cirilo Morel y Xiqués	
Miguel Pons y Tió	

Edad	Calificación	Votos	Rem. expediente
	Aprobado	Todos	XII-1855
	"	Mayoría	"
	"	"	"
	"	Todos	"
	"	Mayoría	"
	"	"	"
	"	"	"
	Suspenso	"	"
	Aprobado	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	Todos	"
	"	Mayoría	"
	"	"	"
	Aprobado	Todos	"
	"	Mayoría	"
	"	"	"
	Suspenso	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	Aprobado	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	Aprobado	Todos	I-1856
	"	Mayoría	"
	"	"	"
	Suspenso	"	"
	Aprobado	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	Todos	"
	"	"	"
	"	Mayoría	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	Suspenso	"	"

Nombre	Lugar de nacimiento
Modesto Busquets y Durán	
Manuel Forn y Segura	
Juan Plaja y Montserrat	
Pedro Crusat y Escardó	
Antonio Font y Marsé	
José Planas y Llorens	
Plácido Oliva y Baradat	
Bernardo Grahit y Papell	
Jaime Figueras y Carbonell	
José Olivé y Eixalá	
Juan Carbó Batlle	
Sebastián Casas y Roig	
Vicente Sanglada y Castro	
Juan R. Coll y de Baldrich	
Jaime Esteve y Alerany	
Benito Calleja y Alemán	
Francisco Decors y Mora	
Pompeyo Fábregas y Alier	
Joaquín de Sarriera y de Larrard	
Luis de Mayora y Llano	
Bernardo Antonio Quiriqguest y Serra	
Antonio Herbera y Roig	
Ramón Antonio Subirana y Perramón	
José Riera y Santamaría	

Termina con unos folios en blanco.

Edad	Calificación	Votos	Rem. expediente
	Aprobado	Mayoría	I-1856
	"	"	"
	Suspenso	"	"
	Aprobado	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	Aprobado	"	"
	Suspenso	"	"
	Aprobado	"	"
	Suspenso	"	"
	Aprobado	"	II-1856
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	"	"
	"	Todos	"
	"	Mayoría	"
	"	"	"
	"	Todos	"
	Suspenso	Mayoría	"

ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

LIBRO DE REGISTRO DE GRADOS DE BACHILLER DE LA *FACULTAD DE JURISPRUDENCIA*. Años 1846 a 1852

Libro sin folios encuadernado con lomo de piel que contiene al principio un índice alfabético y a continuación el Registro individual de 268 Bachilleres en Jurisprudencia.

N.° 1

Don Juan Pera y Bertrand, *natural de* Puerto Príncipe, *provincia de* Cuba *de* 21 años de edad, *ha sido admitido* al único *examen de Bachiller en Jurisprudencia*

Barcelona a 27 *de* junio de 1846.

Se pasó el expediente a la Secretaría General en ..... de .....

Al margen los señores Jueces Roig, Clavé, Martí, Pujol y Bagils.

(Lo subrayado está impreso igual para todos.)

N.°	Nombre	Lugar de nacimiento
2	Francisco Massó y Sans	Arbeca (Lérida)
3	Fco. Javier Gotarredona	Ibiza (Baleares)
4	Lorenzo Pons Santandreu	Palma de Mallorca
5	Benito Vidal Guibernat	Cambrils (Tarragona)
6	Antonio Bardolet y Mas	Borreda (Barcelona)
7	Carlos Salvador y Miró	Villafranca del Panadés (Barna.)
8	Pedro de Alcántara Pena	
9	José Janer y de Álvarez	Barcelona
10	Ezequiel Escartín y Tejero	Cariñena (Zaragoza)
11	Buenaventura Coromina y Aulet	Barcelona
12	Joaquín de Alberni y Regnard	Tortosa (Tarragona)
13	Fernando de Sisó y Catalá	Vinebre (Zaragoza)
14	Fermín de Queraltó y Pitarque	Tamarit de Litera (Huesca)
15	Miguel Antich y Ferrer	Binisalem (Baleares)
16	Francisco Moragas y Puig	Navata (Gerona)
17	Juan Ignacio Sostres y Deltor	Sort (Lérida)
18	Juan Cursach y Andreu	Ciudadela (Baleares)
19	Bernardo de Hechevarría y Mancebo	Santiago de Cuba
20	Joaquín Vergés y Cuffí	Vilanova de la Muga (Gerona)
21	Francisco Cristaré Sanmartín	Barcelona
22	Narciso Codina y de Senillosa	Barcelona
23	Manuel Serray Xifra	Mataró (Barcelona)
24	José Cuadras y Pagés	Arbucias (Gerona)

ante los señores jueces al margen anotados, y ha sido aprobado por todos los votos en *el día de hoy, habiendo presentado previamente los documentos correspondientes y hecho depósito de* cuatrocientos reales vellón.

Edad	Calificación	Votos	Rs. vellón	Rem. expte.
33	Aprobado	Todos	400	27-6-1846
—	”	”	”	7-6-1847
22	”	”	”	8-6-1847
19	”	”	”	”
29	”	”	”	10-6-1847
21	”	”	”	11-6-1847
		”	”	12-6-1847
20	”	”	”	”
22	”	”	”	15-6-1847
21	”	”	”	”
20	”	”	”	”
20	”	”	”	16-6-1847
20	”	”	”	”
24	”	”	”	17-6-1847
22	”	”	”	”
22	”	”	”	18-6-1847
22	”	”	”	19-6-1847
23	”	”	”	”
24	”	”	”	21-6-1847
—	”	”	”	27-6-1847
23	Susp. 2.ª vot.	—	”	22-6-1847
19	Aprobado	Todos	”	”
22	”	4	”	23-6-1847

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
25	José Codina	—
26	José Moufá y Castelló	S. Martín de Maldá (Lérida)
27	Magín Pla y Soler	Barcelona
28	Joaquín Guardiola y Borrell	S. Andrés de Palomar (Barna.)
29	José Pérez-Cabrero y Llorens	Palma de Mallorca
30	Juan Ant. Pagés y Mutlló	Vilasar de Baix (Barcelona)
31	Tomás Vilá y Oliva	Esparraguera (Barcelona)
32	Ramón Golart y Llanger	Canet (Barcelona)
33	Miguel Victoriano Amer y Omar	Palma (Baleares)
34	Juan Tomeo y Padilles	Zaragoza
35	Magín Porta y Rubió	Barcelona
36	Narciso de Codina y de Senillosa	Barcelona
37	Pedro Castellet Padró	Senmenat (Barcelona)
38	Jacinto Novellas y Blamés	Torelló (Barcelona)
39	José M.ª de Llinás y de Esteve	Barcelona
40	José de Codina y de Senillosa	Barcelona
41	Joaquín de Gassol y Moragas	Valls (Tarragona)
42	Miguel Coll y de Álvarez	Figueras (Gerona)
43	José Bonal y Pujol	Palau de Suroca (Gerona)
44	Francisco Xam-mar y Rosas	La Ametlla (Barcelona)
45	Francisco de Rovira y Soler	Hostalrich (Gerona)
46	José de Lamaña y Llorens	Villafranca (Barelona)
48	Alejandro Peray y Tintorer	Barcelona
47	Joaquín M.ª Sanromá y Creus	Barcelona
49	Fco. De Borja Lafont y Palaudaries	Barcelona
50	Santiago Vidarte y Cintron	Puerto Rico (Cuba)
51	José M.ª Iglesias y Ferrer	Barcelona
52	Antonio Valelepili y Amelles	Barcelona
53	José de Vigo y Oliver	Ciudadela (Baleares)

AÑO 1848

54	Antonio V. Menéndez y Azopardo	Valencia
55	Antonio Álvarez y Serrevella	Palamós (Gerona)
56	Antonio Satorres y Vilanova	Barcelona
57	Ramón de Pagés y Novovilas	Vilatemin (Gerona)
58	José Ant. Wenetz y Nabas	Mataró (Barcelona)
59	Joaquín Castells y Viladebo	Ponzano (Huesca)
60	Pedro de Castellón y Portela	Aldover (Zaragoza)
61	Pablo Saez y Aldao	Puerto Rico (Cuba)
62	José Manuel Jaunear y Andreu	Barcelona
63	Gerónimo Roselló y Ribera	Palma (Baleares)
64	Francisco Vall-Llobera y Creixell	Cassá de la Selva (Gerona)
65	Bartolomé Riquer y Ribas	Ibiza (Baleares)

Edad	Calificación	Votos	Rs. vellón	Rem. expte.
—	—	—	—	23-6-1847
23	Aprobado	Todos	400	24-6-1847
21	”	”	”	”
31	”	”	”	25-6-1847
24	”	”	”	”
22	”	”	”	27-6-1847
32	”	”	”	”
20	”	”	”	28-6-1847
23	”	”	”	10-7-1847
21	”	”	”	12-7-1847
—	”	”	”	”
23	”	”	”	18-11-1847
26	”	”	”	”
—	”	”	”	21-11-1847
20	”	4	”	22-11-1847
21	”	4	”	23-11-1847
22	”	Todos	”	27-11-1847
23	”	”	”	29-11-1847
26	”	”	”	4-11-1847
—	”	”	”	8-11-1847
—	Suspenso		”	11-11-1847
—	Aprobado	”	”	16-11-1847
20	”	”	”	6-12-1847
—	”	”	”	22-11-1847
—	”	”	”	13-12-1847
—	”	”	”	14-12-1847
30	”	”	”	22-12-1847
—	”	”	”	”
24	”	”	”	23-12-1847
24	Aprobado	Todos	400	11-1-1848
—	”	”	”	17-1-1848
—	”	”	”	19-1-1948
20	”	”	”	25-1-1848
22	”	”	”	23-2-1848
21	”	”	”	24-3-1848
22	”	”	”	9-3-1848
21	”	”	”	14-4-1848
—	”	”	”	15-4-1848
22	”	”	”	16-4-1848
—	”	”	”	28-4-1848
24	”	”	”	29-4-1848

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
66	José Luis Pons y Gallarza	S. Andrés de Palomar (Barcelona)
67	Francisco Sitjar y Vila	Crexenteuri (Gerona)
68	Juan de Pablos y Blanch	Figueras (Gerona)
69	José Paguez y Taboada	Vendrell (Tarragona)
70	Serafín Viñals y Bofarull	Puerto Rico (Cuba)
71	José Conangla y Baucells	Sta. Coloma de Queralt (Tarragona)
72	Maunel Moncasí y Castell	Albelda (Huesca)
73	Carlos Raúl y Tasey	—
74	Francisco de Rovira y de Soler	Hostalrich (Gerona)
75	José Costa y Hugas	Torroella de Montgrí (Gerona)
76	Cayetano Boada y Macaya	Barcelona
77	José de Maguerola y de Sariera	Barcelona
78	Sebastián Fera y Aloy	Palma (Baleares)
79	Francisco Salvá y Salvá	Llummayor (Baleares)
80	Sebastián Font y Miralles	Palma (Baleares)
81	Vicente R. Sosli y Sangueza	Benicarló (Castellón)
82	Joaquín Martí y Mones	Mataró (Barcelona)
83	Joaquín Barber y Lauges	Hostalrich (Gerona)

A partir del 70 se dice que "Pasó el expediente a la Secretaría General

84	Luis de Ferrer y de Corriol	S. Juan de las Abadesas
85	Antonio Sempau y Pal	Isil (Lérida)
86	Ramón de Dalmases y Olivart	Barcelona
87	Ramón Vaucells y Ponach	La Bisbal (Gerona)
88	Ildefonso Par y Pérez	Barcelona
89	José Terrés y Colobrans	San Pau (Gerona)
90	José de Marfá y de Quintana	Barcelona
91	Ramón de Ciurana y de Esteve	La Bisbal (Gerona)
92	José M. Vehú y Ros	Palamós (Gerona)
93	Ramón Aldrich y Masbernat	La Bisbal (Gerona)
94	José M.ª Galí y Balcells	Gerona
95	Antonio Boada y Jané	Barcelona
96	Bernardo Vilamala y Vilas	Gerona
97	Francisco Montada y Ferrés	Barcelona
98	Antonio de Armenteras y Pinto	Barcelona
99	José Vaquer y Carbonell	Pobla de Lillet (Barcelona)
100	Ramón de Casas y de Piou	La Bisbal (Gerona)
101	Joaquín Bosch y Menós	Barcelona
102	Víctor Roquer y Roquer	Barcelona
103	Salvador Vaquer y Carbonell	Pobla de Lillet (Barcelona)
104	Naruabi Yrgekk e Il'is	Vich (Barcelona)
105	Ramón Boter y Torras	Mataró (Barcelona)
106	Antonio Soler	—

Edad	Calificación	Votos	Rs. vellón	Rem. expte.
24	Aprobado	Todos	400	1-5-1848
22	”	”	”	4-5-1848
23	”	”	”	12-5-1848
22	”	”	”	16-5-1848
22	”	”	”	22-5-1848
27	”	”	”	23-5-1848
21	”	”	”	24-5-1848
—	”	”	”	26-5-1848
—	”	”	”	”
22	”	”	”	”
—	”	”	”	29-5-1848
—	Suspenso	”	”	30-5-1848
23	Aprobado	”	”	6-6-1848
23	”	”	”	”
19	”	”	”	”
18	”	”	”	7-6-1848
20	”	”	”	”
21	”	”	”	”

en 30 de este mes”

—	Aprobado	”	”	8-6-1848
22	”	”	”	”
22	”	”	”	”
20	”	”	”	”
21	”	”	”	”
—	”	”	”	”
22	”	”	”	9-6-1848
20	”	”	”	”
19	”	”	”	”
18	”	”	”	”
19	”	”	”	”
24	”	”	”	”
21	”	”	”	10-6-1848
17	”	”	”	14-6-1848
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
20	”	”	”	16-6-1848
—	”	”	”	17-6-1848
19	”	”	”	”
—	”	”	”	14-6-1848
—	”	”	”	23-6-1848
18	”	”	”	”
—	—	”	”	14-6-1848

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
107	Luis Palau y Catalá	Mataró (Barcelona)
108	Luis Boter y Boet	Mataró (Barcelona)
109	José Pena y Roca	Montblanch (Tarragona)
110	Juan Víctor Brugada y Just	Montblanch (Tarragona)
111	Carlos Guillermo Tell y Sala	Barcelona
112	Gerónimo de Torrabañella y Fábrega	Barcelona
113	Manuel Ferrer y Segarra	Barcelona
114	José Alcaiz y Quiñones	Vilalpando (Zamora)
115	Federico Melchor y Lamenette	—
116	Juan Faura y Escobet	Viella (Lérida)
117	Ramón Cabañeres y Tarrabadella	—
118	Manuel M. Puero y Morgadas del Grau	Móstoles (Madrid)
119	Emilio Montull y Mateu	Soses (Lérida)
120	José Coll y Mola	Alcapell (Huesca)
121	Simón Puig y Pascual	Seo de Urgell (Lérida)
122	Benito Parera y Paitubi	Granollers (Barcelona)
123	Manuel Augasell y Serrano	Barcelona
124	Jaime Pons y Soler	Menorca (Baleares)
125	Isidro Vilallon y Mesa	Santiago de Cuba
126	Miguel Surís y Baster	S. Feliu (Barcelona)
127	José Romeu Ballester	Tarragona
128	Miguel Vilaseca	Isla de S. Juan (Puerto Rico)
129	Joaquín Fernández y Celis	Trinidad de Cuba
130	Mariano Aguiló y Fuster	Palma de Mallorca
131	José An. de Mahuerola y de Sarriera	Barcelona
132	Manuel Bajandés y Feliu	Palamós (Gerona)
133	Francisco Navés y Navés	Arbua (Lérida)
134	Francisco Sansó y Montllor	
135	Agustín Brescó y Maluquer	Alentorn (Lérida)
136	Juan de Palau	
137	Juan Bautista Orriols y Comas	Barcelona
138	Damián Planas y Nadal	Palma (Baleares)

AÑO 1849

139	Ramón de Siscar y Montoliu	Barcelona
140	Miguel de Salamó y Niubó	La Bisbal (Gerona)
141	Antonio Casabó y Puigdeval	Olot (Gerona)
142	Saturnino Cirera y Albareda	S. Julián de Vilatorta
143	José Coma y Torrents	Barcelona
144	Bartolomé Ferrer y Perelló	Palma de Mallorca
145	Luis Puig de la Bellacasa y de Sala	Bañolas (Gerona)
146	Buenaventura Fontanals y Maciá	Habana (Cuba)
147	Fco. de Sales Valls y Pascual	Sallent (Barcelona)

Edad	Calificación	Votos	Rs. vellón	Rem. expte.
20	Aprobado	Todos	400	8-7-1848
20	”	”	”	10-7-1848
21	”	”	”	18-9-1848
20	”	”	”	”
21	”	”	”	”
21	”	”	”	”
22	”	”	”	19-9-1848
—	”	”	”	20-9-1848
—	—	”	”	19-9-1848
24	”	”	”	22-9-1848
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	23-9-1848
22	”	”	”	”
—	”	”	”	24-9-1848
20	”	”	”	25-9-1848
—	”	”	”	”
—	”	”	”	26-9-1848
23	”	”	”	”
21	”	”	”	27-9-1848
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	29-9-1848
23	”	”	”	30-9-1848
21	”	2	”	”
—	”	Todos	”	24-10-1848
—	”	”	”	”
24	”	”	”	”
—	”	”	”	”
20	”	”	”	”
—	”	”	”	23-11-1848
18	”	”	”	8-6-1849
20	”	”	”	”
23	”	”	”	”
20	”	”	”	”
18	”	”	”	”
21	”	”	”	”
21	”	”	”	9-6-1849
20	”	”	”	”
21	”	”	”	”

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
148	Juan Bautista Camprodón y Creus	Villanueva y Geltrú
149	Cornelio Cintron y Martínez	Toa-Alta (Cuba)
150	Fco. Javier Fonolleras y Valls	Llagostera (Gerona)
151	Javier Castellá y Amengual	Palma (Baleares)
152	Domingo Martí y Cantó	Barcelona
153	Juan Prats y Janer	Valls (Tarragona)
154	Víctor Gerbhardt y Coll	Barcelona
155	Ramón Masaller Ros y Torrent	Vergés (Gerona)
156	Joaquín Puig de la Bellacasa y de Sala	Bañolas (Gerona)
157	Mariano Coll y de Álvarez	Figueras (Gerona)
158	Antonio Pinos y Fillol	Barcelona
159	Juan Figueras y Bohigas	La Bisbal (Gerona)
160	Ricardo Ventosa y Trías	
161	Pedro Viciana y Martí	Reus (Tarragona)
162	Agustín Aytes y Corbera	Alius (Lérida)
163	José Soler y Pi	Hostalrich (Gerona)
164	José Antonio Roger y de Puig	Anglesola (Lérida)
165	Laureano de Ballester y de Torres	Tarragona
166	Luis Sagnier y Nadal	Barcelona
167	Claudio Planas y Armet	Barcelona
168	Francisco de Sales Jaumar y Andreu	Barcelona
169	Ramón Roca y Ferrer	Tárrega (Lérida)
170	Raimundo Coll y Blanch	Villafranca del Penedés
171	Ramón Narciso Cortada y Miralvell	Blanes (Gerona)
172	Guillermo I. Feliu y Oliver	Palma de Mallorca
173	José Ramón Font y Fornés	Mayaguer (Puerto Rico)
174	Federico Ríos y Jiménez	Caguás (Puerto Rico)
175	José Mª Grasy Soldevila	Lérida
176	Ramón Soldevila y Claver	Lérida
177	Antonio Alrich Elías	Barcelona
178	Juan Bautista Fontordera y Moner	Tona (Barcelona)
179	Gabriel José Canals y Hernández	Trinidad (Cuba)
180	Narciso Grassot y Fuster	La Bisbal (Gerona)
181	Eduardo Cabañes y Argues	Tarragona
182	Agustín Bru y Piqué	Mora de Ebro (Tarragona)
183	Marcelino Sánchez y Pérez	Mataró (Barcelona)
184	Eusebio Carreras y de Pampa	Gerona
185	Juan Prohias y de Castineyra	Trinidad (Cuba)
186	Fco. M. Melgares de Aguilar	Bullas (Murcia)
187	Gerónimo de Castellón y de Portella	Barbastro (Huesca)
188	Amador García y Pavon	Bayamo (Cuba)
189	Ignacio L. Tarragona y Guarda	Balaguer (Lérida)
190	José Suroca y Cristophul	S. Andrés de Palomar (Barna.)

Edad	Calificación	Votos	Rs. vellón	Rem. expte.
—	Aprobado	Todos	400	8-6-1849
23	”	”	”	”
20	”	”	”	”
19	”	”	”	”
22	”	”	”	”
19	”	”	”	11-6-1849
18	”	”	”	”
24	”	”	”	”
22	”	”	”	”
19	”	”	”	”
22	”	”	”	12-6-1849
22	”	2	”	”
—	”	Todos	”	”
23	Suspenso	”	”	”
23	Aprobado	2	”	”
22	”	Todos	”	”
23	”	”	”	13-6-1849
18	”	”	”	”
19	”	”	”	”
—	”	2	”	”
19	”	Todos	”	”
21	”	”	”	”
22	”	”	”	14-6-1849
17	”	”	”	”
24	”	”	”	”
19	”	”	”	”
23	”	”	”	”
21	”	”	”	18-6-1849
21	”	”	”	”
21	”	”	Exento de pago	21-6-1849
19	”	”	400	”
19	”	”	”	”
20	”	”	”	13-7-1849
19	”	”	”	18-9-1849
20	”	2	”	”
19	”	Todos	”	21-9-1849
25	”	2	”	”
23	”	”	”	26-9-1849
24	”	Todos	”	”
20	”	”	”	”
21	”	”	”	27-9-1849
—	”	2	”	”
—	”	Todos	”	”

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
191	Agustín Solá y Bru	Manresa (Barcelona)
192	Juan Palau y Coll	Palma (Baleares)
193	José Carreras y Ruffí	Bagur (Gerona)
194	Francisco Pérez y Mornau	Aron (Huesca)
195	Manuel Angelon y Borquetas	Lérida
196	Gabriel Quintana y Llabrés	Benisalem (Baleares)
197	José S. Baltach y Armengol	Palma (Baleares)
198	Gregorio Ibarz y Montfort	Mequinenza (Zaragoza)
199	Juan Mestre y Cabañes	Valencia

AÑO 1850

200	Joaquín Teixidó y Mora	Pineda (Barcelona)
201	Antonio Mestres y Sendrós	Agramunt (Lérida)
202	Agustín Caballería y Deops	Ripoll (Gerona)
203	Manuel Boch y Tarragona	Moyá (Barcelona)
204	Miguel Utrillo y Riu	Tremps (Lérida)
205	José Ant. Mir y Bastús	Tremps (Lérida)
206	Ignacio de Matas y de Dumont	Barcelona
207	Pompeyo Sostres y Costa	Puigcerdá (Lérida)
208	José Eduardo Minguell y Tey	Barcelona
209	Plácido M. de Montoliu y de Sarriera	Tarragona
210	José M. de Montoliu y de Sarriera	Tarragona
211	Tomás Torrabadella y Torrent	Barcelona
212	Alejandro Novellas y Vidal	Barcelona
213	Pelayo de Camps y de Matas	Figueras (Gerona)
214	José de Palau y Catalá	Mataró (Barcelona)
215	Antonio Coll y Masadas	Barcelona
216	José Tarragona y Guarda	Balaguer (Lérida)
217	Fco. de Padua Lleví y Coll	Barcelona
218	Rafael Vivas y Taxonera	Arenys de Mar
219	Pedro Veciana y Martí	Valls (Tarragona)
220	Pedro Gaspar y Velasco	Barcelona
221	José Flores y Valls	Gerona
222	Antonio Bertrán y Amat	Barcelona
223	Pedro Carpi y Cabrera	Tamarite (Huesca)
224	Lorenzo Pujol y Boada	Bañolas (Gerona)
225	Mariano Miralles y de Salat	Cervera (Lérida)
226	Laureano de Vilardaga y Arnaldo	Berga (Barcelona)
227	Pelegrín Pomés y Miguel	Sta. Coloma de Queralt (Tarragona)
228	Eusebio Mola y Altemir	Berbegal (Huesca)
229	Antonio Esteve y Vila	Torá (Lérida)
230	José García Morán	Vich (Barcelona)

Edad	Calificación	Votos	Rs. vellón	Rem. expte.
—	Aprobado	Todos	400	28-9-1849
21	”	”	”	”
19	”	”	”	29-9-1849
—	”	”	”	”
18	”	”	”	”
25	”	”	”	”
22	”	”	”	”
—	”	”	Premio ext.	8-11-1849
—	”	”	400	29-5-1850
24	Aprobado	Todos	400	8-6-1850
20	”	”	”	”
19	”	”	”	10-6-1850
19	”	”	”	”
20	”	”	”	”
20	”	”	”	”
21	”	”	”	”
19	”	”	”	”
17	”	”	”	”
21	”	”	”	”
20	”	”	”	11-6-1850
19	”	”	”	”
19	”	”	”	”
22	”	”	”	”
20	”	”	”	”
18	”	”	”	”
19	”	”	”	”
25	”	”	”	”
22	”	”	”	13-6-1850
24	”	”	”	”
20	”	”	”	21-6-1850
21	”	”	”	”
19	”	”	”	2-7-1850
20	”	”	”	”
—	”	”	”	13-9-1850
23	”	”	”	20-9-1850
24	”	2	”	19-9-1850
—	”	Todos	”	23-9-1850
26	”	”	”	”
21	”	”	”	”
22	”	”	”	”

N.º	Nombre	Lugar de nacimiento
231	Eliseo Busquets y Soler	Tarrasa (Barcelona)
232	José Gresa y Solanich	Barcelona
233	Isidoro Saló y Ciot	Puigcerdá (Gerona)
234	Ramón Soler y Pascual	Arenys de Mar (Barcelona)
235	Antonio Jordá y Soler	Gerona
236	Ramón Porta y Solans	Barcelona
237	Fco. de Paula Ferrer y Bros	Barcelona
238	Luis Boet y Homs	Barcelona
239	Camilo Arque y Catalá	Mataró (Barcelona)
240	Fernando de Moy y Janer	Barcelona
241	José Casimiro Pons y Vendrell	Hostalrich (Gerona)
242	Benito Verdaguer y Puig de la Bellacasa	Bañolas (Gerona)
243	Pablo Moles	
244	Simón de Carreras y Fraser	Ciudadela (eMnorca)
245	José Viver y Fatjó	S. Julián de Altura (Barcelona)
246	Luis M. Camino y de Iglesias	Lérida

AÑO 1851

247	Manuel Hospital y Pubil	Torroella de Montgrí (Gerona)
248	Ramón Puig y Parsí	Villanueva y Geltrú (Barcelona)
249	José Esteve y Saladrigas	Barcelona
250	Joaquín Fiol y Pujol	Palma de Mallorca
251	José Luciano Roca y Vilaseca	S. Baudilio (Barcelona)
252	Baudilio Careras y Xuriach	Barcelona
253	Miguel Fluxá y Palet	Palma (Baleares)
254	Arsenio Ramírez de Orozco	Barcelona
255	Luis de Bernola y Esteve	Laderrá
256	Franco Vipell y Vilasis	S. Martín de Provensals (Barcelona)
257	José Royo y Llopis	Alcalá de Gisbert (Castellón)
258	Cristóbal Serra Colquell	Muro (Mallorca)
259	Ramón Onós y Basel	Vich (Barcelona)
260	Antonio Ubach y Ubach	Tarrasa (Barcelona)
261	Juan Vives y Coll	Valls (Tarragona)
262	Francisco Massanet y Nazeiro	Matanzas (Cuba)
263	Antonio Deo y Arjó	Arties (Lérida)
264	José Orovio y Mestres	Reus (Tarragona)

AÑO 1852

265	Víctor Miré y Terrasa	Vilaseca (Tarragona)
266	Antonio Viá y de Puig	Pons (Lérida)
267	Buenaventura Fabra y Roca	Barcelona
268	Vicente Pagés y Bataller	Perelada (Gerona)

Siguen unos cuantos folios en blanco.

Al margen de cada registro figuran los nombres de los Profesores que hacen los exámenes, son 5, 4 ó 3, a partir del 1848 no siempre los mismos: Roig,

Edad	Calificación	Votos	Rs. vellón	Rem. expte.
—	Aprobado	Todos	400	24-9-1850
—	”	”	”	”
22	”	”	”	26-9-1850
—	”	”	”	”
28	”	”	”	”
—	”	”	”	27-9-1850
17	”	2	”	”
17	”	”	”	”
22	”	Todos	”	28-9-1850
—	Reprobado	2	”	”
—	Aprobado	Todos	”	29-9-1850
25	”	”	”	”
—	”	”	”	30-9-1850
—	”	2	”	”
—	”	Todos	”	”
—	”	”	”	5-6-1851
—	Aprobado	Todos	400	5-6-1851
—	”	”	”	6-6-1851
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	7-6-1851
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	”
—	”	”	”	29-1-1852
—	Aprobado	Todos	400	24-1-1852
—	”	”	”	20-1-1852
—	”	”	”	20-1-1852
—	”	”	”	29-1-1852

Clavé, Martí, Pujol, Bagils, Rius, Font, Vergés, Permanyer, Quintana, Domingo, Mestres, Castillón, Guerra, Falcés, Sivilla, Valls, etc. En los de 1850-51 no aparece ningún Profesor al margen.

FACULTAD DE MEDICINA (1845-57)

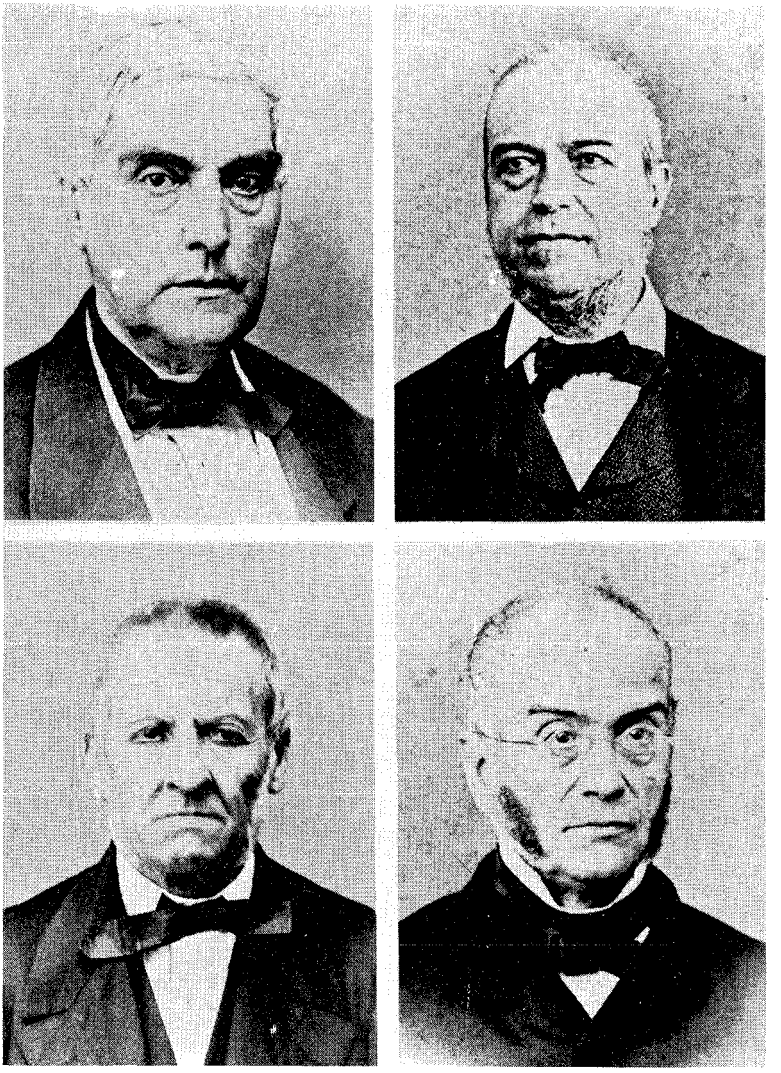

1) Doctor don Francisco de Paula Folch y Amich, catedrático de Patología general, Clínica y Anatomía patológica. Nacido en Granada (octubre 1799, jubilado en 1880). Fue decano y Rector accidental (1857).

2) Doctor don Antonio Mendoza y Rueda, catedrático de Anatomía quirúrgica, operaciones y vendajes. Nacido en Málaga ¿1811?, muere en 1872.

3) Doctor don Francisco Juanich y March, catedrático de Patología médica. Muere el 13 de diciembre de 1868.

4) Doctor don Ramón Ferrer y Garcés. Nacido en Aitona en 1803, catedrático de Medicina legal, Toxicología e higiene pública. Muere el 1.° de enero de 1872.






1) Doctor don Antonio Coca, agregado por ciencias médicas primero, y, después, catedrático de Clínica médica. Nacido en Igualada, murió el 12 de febrero de 1872.

2) Doctor don Juan Magaz, catedrático de Fisiología (no figura en el informe del Rector de 1846). Nacido en Valladolid. Fue catedrático de Medicina legal (1851) en la de Santiago.

3) Doctor don Bautista Foix, catedrático de Terapéutica, materia médica y arte de recetar (en 1846 era de los más antiguos de su Facultad).

4) Doctor don Joaquín Cil y Borés, catedrático de Patología quirúrgica. Nacido en Barcelona, el 4 de octubre de 1805, muere el 18 de enero de 1882.

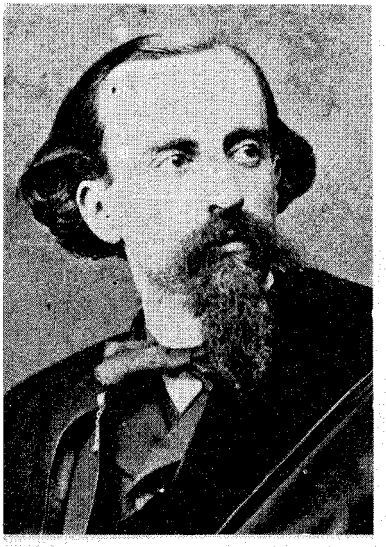

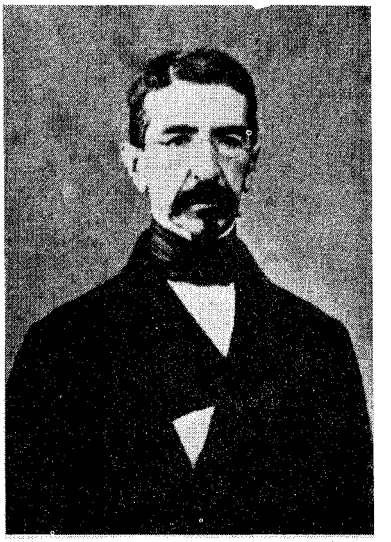





1) Doctor don José de Letamendi y Manjarrés, catedrático de Anatomía descriptiva y general (1857). Nacido en Barcelona, el 11 de marzo de 1828, muere en 1897.

2) Doctor don Carlos Siloniz, Director de trabajos anatómicos (1846) y catedrático de Osteología. Nacido en Cádiz, el 8 de setiembre de 1815.

3) Doctor don Vicente Munner, catedrático de Práctica de operaciones farmacéuticas. Nacido en Barcelona, el 19 de setiembre de 1828, muere en 1876.

4) Doctor don Agustín Yáñez y Girona, catedrático de Botánica de aplicación a la Farmacia. Nacido en Barcelona, 9 setiembre 1789, muere el 3 mayo 1857. Fue Rector en comisión en 1856-1857.









1) Juan José Anzizu, catedrático de Materia farmacéutica. Nació en Hernani (Guipúzcoa) el 2 agosto 1802. Murió el 27 marzo 1865.

2) Antonio Sánchez Comendador, catedrático de Materia farmacéutica vegetal. Nacido en Madrid en julio de 1823.

3) Estanislao Reynalds y Rabassa, catedrático de Derecho civil, mercantil y penal de España, antes sustituto de Economía política (1852-53), más tarde Rector (1875-76). Nació en Barcelona en 1822 y murió el 1.º de mayo de 1876 (vivienda rectoral del edificio actual de la Universidad).

4) Esteban Viñolas, conserje de la Universidad, que trabajó intensamente en su instalación desde 1835. Nació en S. Vicente de Torelló en 1794 y murió

3) Estanislao
4) Esteban Vi

Debe decir: 1) Antonio Sá
2) Juan José
3) Esteban Vi
4) Estanislao









1) Doctor don Laureano Figuerola Ballester, catedrático de Economía política en la Universidad de Barcelona (1845) y después en la de Madrid de derecho político y administración (1853). Nacido en Calaf (1816), muere en 1903. Fue diputado progresista (1854), ministro y senador (1870).

2) Doctor don Francisco Javier Bagils y Morlíus, catedrático de Instituciones de Derecho canónico y Secretario general. Nacido en Cervera (1813), murió en 1877.

3) Doctor don Félix Folguera, catedrático de Notaría. Nacido en Mataró, el 28 de enero de 1811.

4) Doctor don Ramón Roig y Rey, catedrático de Teoría de procedimientos judiciales y práctica forense. Nacido en Castellviny (Lérida) en 1793, muere en 1861. Fue decano y Vicerrector.









1) Doctor don Felipe Vergés y Permanyer, catedrático de Disciplina de la Iglesia general y de España. Nacido en Barcelona en 1814, jubilado en 1881.

2) Doctor don Francisco Permanyer y Tuyet (1817-1864), catedrático de Ampliación del Derecho español e Historia crítica y filosófica de los códigos. Fue alcalde (1856), diputado (1860-64) y ministro (1863).

3) Doctor don Vicente Rius y Roca, catedrático de Historia elemental e Instituciones del Derecho romano. Nació en Tárrega y murió el 27 de marzo de 1867.

4) Doctor don Joaquín Rubió y Ors, catedrático de Historia Universal. Nacido en Barcelona, el 31 de julio de 1818. Tuvo la cátedra de Literatura general y española en la de Valladolid (1851).


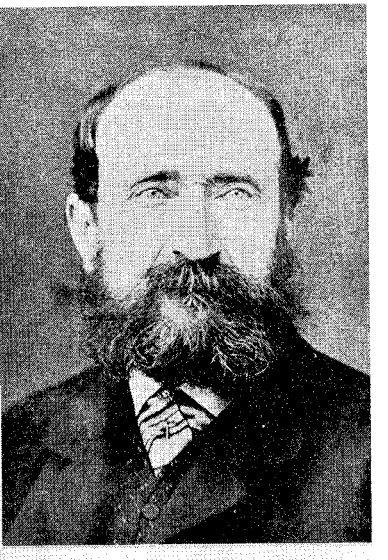
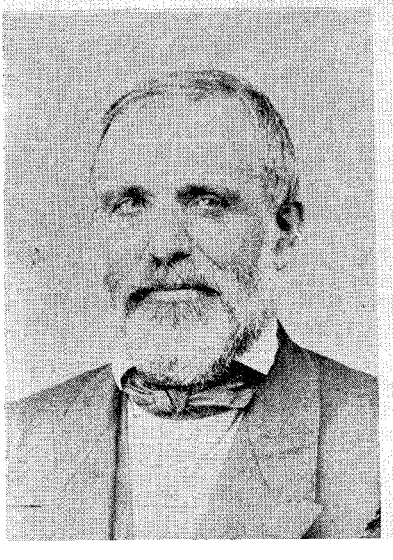


1) Doctor don Juan Agell y Torrent, catedrático de Química general y su ampliación. Nacido en Sanahuja, el 4 de enero de 1809, murió el 1.° de abril de 1868. Fue Decano (1856) y Rector (1864-65).

2) Doctor don Antonio Cipriano Costa, catedrático de Botánica (Escalafón 1851).

3) Doctor don Lorenzo Presas, catedrático de Álgebra y Geometría. Muere el 16 de enero de 1875.

4) Doctor don Manuel Milá y Fontanals, catedrático de Literatura general y española. Nacido en Villafranca del Panadés el 4 de mayo de 1818, muere el 16 de julio de 1884.





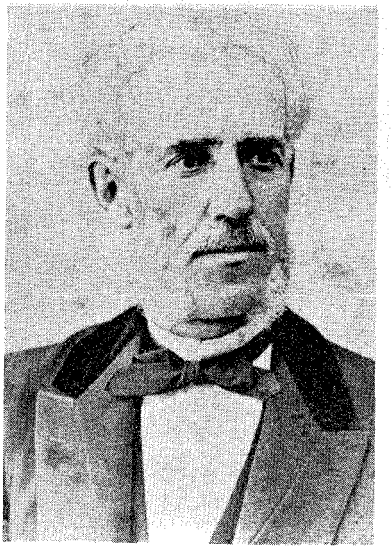



1) Doctor don Jacinto Díaz y Siscart, catedrático de Literatura latina. Nacido en Vallfogona de Riucord (Lérida), el 26 de enero de 1809.

2) Doctor don Antonio Bergnes de las Casas, editor y catedrático de Lengua griega. Fue Rector (1868-69). Nacido en Barcelona en 1801, muere en noviembre de 1879.

3) Doctor don José de Somoza, catedrático de Metafísica. Nacido en Valladolid el 27 de agosto de 1820.

4) Doctor don Pedro Vieta, catedrático de Física con su ampliación. Decano de Filosofía (1845-56) y Vicerrector. Nacido en Llavaneras en 1779, muere en 1856.

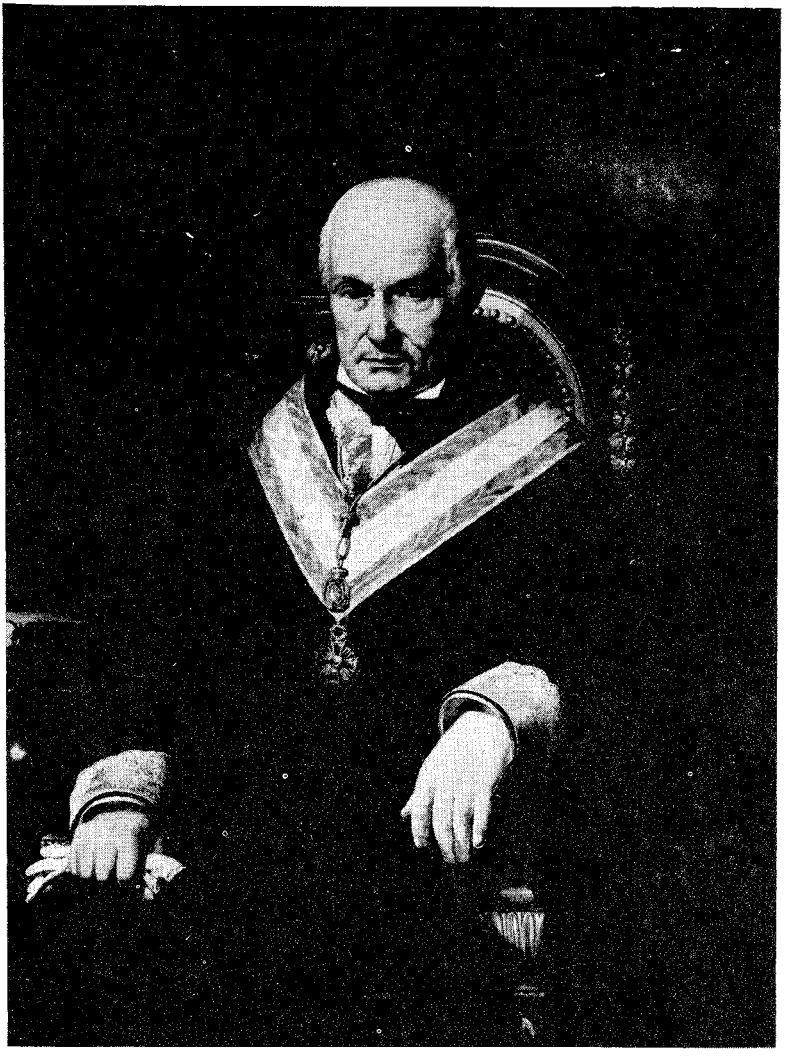

Don Joaquín Rey, catedrático jubilado de Cánones de la Universidad de Cervera y Ministro honorario del Supremo Tribunal de Justicia. Fue nombrado Rector de la Universidad de Barcelona por R. O. de 12 enero 1845, posesionándose el 22. Al promulgarse el Plan Pidal cesa el 4 octubre de 1845 pero al cederle sus funciones el Jefe Político provincial pasa a ser "visitador y delegado regio" (Rector delegado). Por Real decreto del 5 de noviembre, S. M. le nombraba Rector de esta Universidad, cargo que ocupó hasta su fallecimiento en enero de 1850, sucediéndole en el cargo don Mariano Antonio Collado (mayo 1850-mayo 1853).

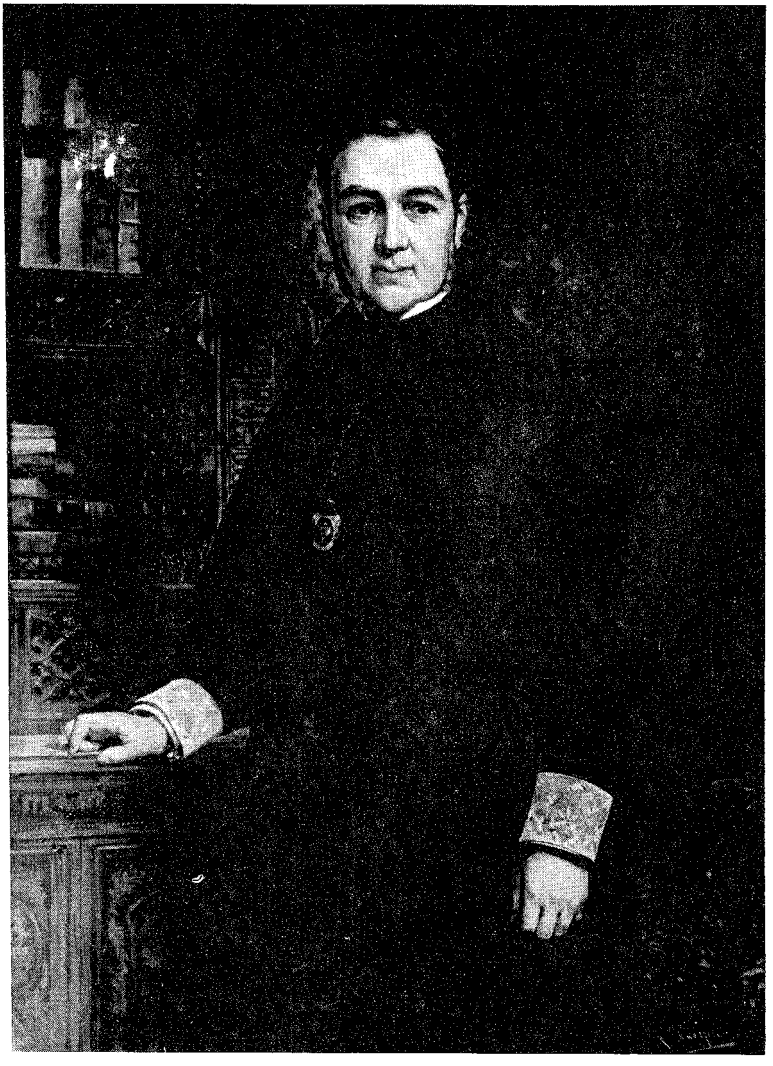

José Bertrán y Ros (1795-1855), Presidente de Sala que ha sido de la Audiencia de Barcelona (1844) y de la Academia de Jurisprudencia de Cataluña, así como Regente electo para la de Canarias. Alcalde (1843). Ministro honorario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Fue nombrado Rector de la Universidad de Barcelona por renuncia de Francisco Palau por Real decreto de 13 de setiembre de 1853 (no debió tomar posesión hasta primeros de noviembre). Ocupó el cargo hasta su muerte el 12 de noviembre de 1855. (El decano y Vicerrector, doctor Roig y Rey le desempeñó con carácter accidental hasta abril de 1856.)



Agustín Yáñez y Girona (Barcelona, 1789-1857), catedrático de término de esta Universidad de Barcelona y decano de su Facultad de Farmacia, fue nombrado Rector en comisión (para no dejar la docencia) por Real decreto de 19 de marzo de 1856 tomando posesión el 4 de abril. Cesó el 18 de marzo de 1857 por nombramiento en esta misma fecha de su sucesor Nicolás Moral, que no llegó a tomar posesión, ejerciendo interinamente el cargo el decano de Medicina doctor Folch.

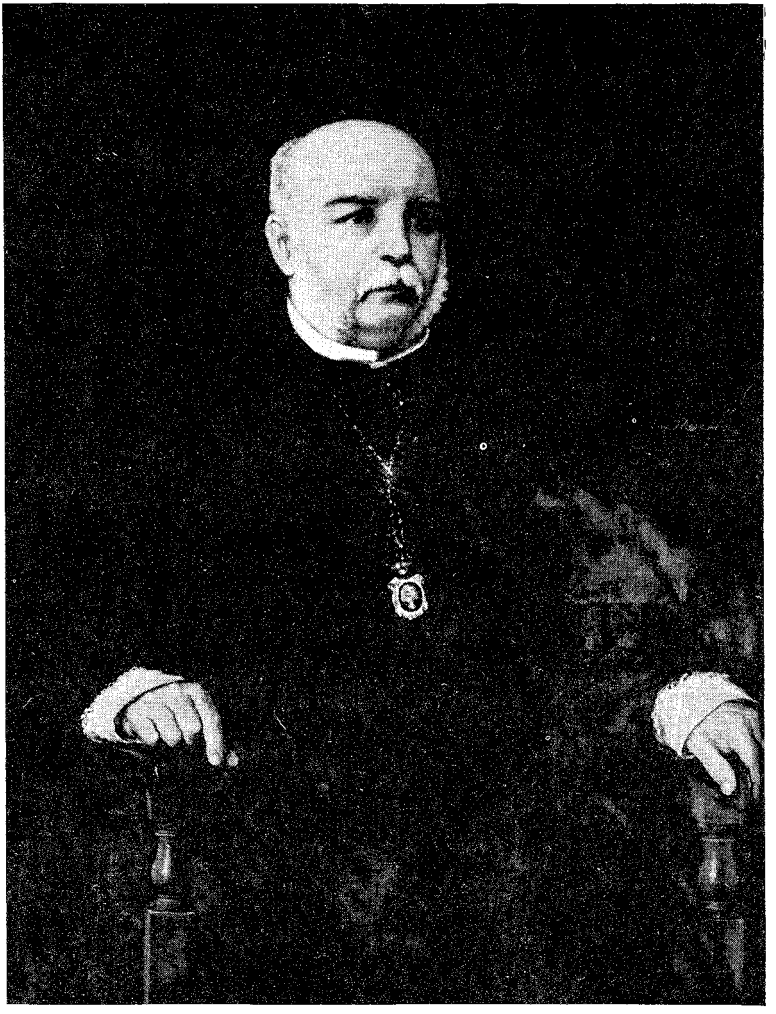

Víctor Arnau González (¿Lambea?), nace en Soria en 1817 donde se hace bachiller. Estudia Filosofía y Derecho en la Universidad de Zaragoza. Obtiene por oposición la cátedra de Filosofía en la de Granada (1847) y gana la de Ampliación de la Filosofía en la de Madrid (1851), consiguiendo la de Derecho civil, mercantil y penal en 1852. Oficial 3.º de la clase de segundos del Ministerio de Fomento (1856). Por Real decreto de 26 agosto 1857 es nombrado Rector de la Universidad de Barcelona (posesión 30 setiembre). Fue Director General de Instrucción Pública, Subsecretario de Gracia y Justicia y diputado a Cortes. Por R. decreto de 24 setiembre de 1864 volvió a ser nombrado Rector "en comisión" sin dejar la Dirección General.



Antonio Gil y Zárate (1793-1861). Funcionario del Ministerio de Gobernación (1820), luchó en la Milicia Nacional (1823). Político y dramaturgo. A partir de 1835 fue Secretario de Gobernación, Director General de Instrucción Pública y Subsecretario (1851). Miembro de la Rl. Academia Española y de la de Bellas Artes. Se le puede considerar como el verdadero autor del Plan Pidal de 1845 y el más importante colaborador en las reformas de estudios sucesivas incluida la Ley Moyano de 1857.

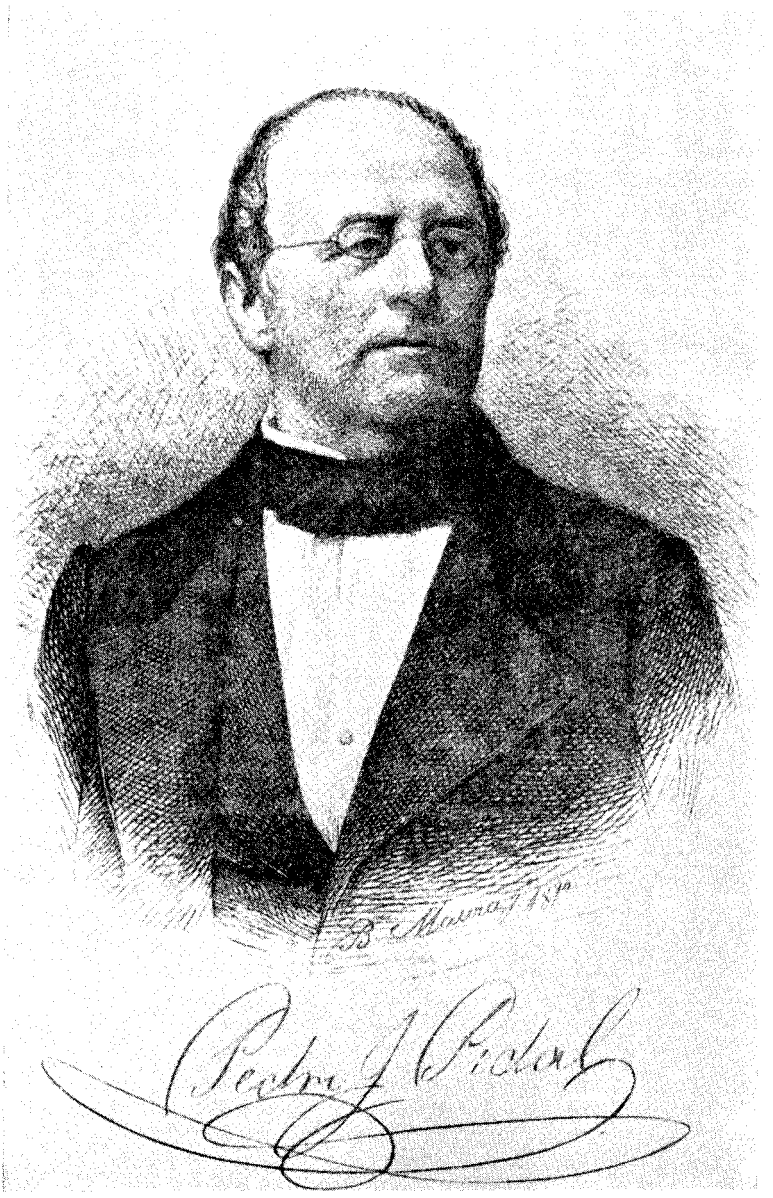

Pedro José Pidal (1799-1865), político, erudito y crítico. Intervino en la revolución de 1820 en Oviedo. Desde 1838, diputado. A lo caída de Espartero (1843) fue elegido presidente del Congreso. Ministro de la Gobernación en el primer gabinete de Narváez (1844-46) llevando entonces al *Boletín* la reforma de la enseñanza oficial y privada con su Plan de 1845. Fue otras dos veces ministro y agraciado con el título de marqués de Pidal.



laudio Moyano Samaniego (1809-1890), catedrático de Derecho civil (1835) y conomía política (1836), alcalde de Valladolid (1841) y Rector de la Universidad de Madrid (1850). Como político de centro, cada vez más moderado, sulevó la Milicia contra Espartero y fue tres veces ministro de Fomento. Cuando uvo esta cartera en el ministerio Narváez (1856-57), publicó la Ley de Instrucción Pública de 9 de setiembre de 1857, dando una nueva y completa ordenación a la enseñanza, que tras ligeras modificaciones, subsistió muchos años.

Láminas de fotografías de una parte del profesorado de este período sacadas de la "Colección de retratos de Rectores y Profesores de la Universidad de Barcelona desde su instalación, formada por la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, 1875". Portada artística policromada, cuyo autor fue don José Surroca, sustituto de "Historia de España" en aquel año, nacido en Barcelona el 12 de abril de 18... (dudoso). Después profesor... No aparece su fotografía en el lugar señalado del Álbum compuesto de 25 cartulinas para 4 retratos cada una (anverso y reverso) si bien no todos los espacios las poseen. Cuatro de éstos de mayor tamaño se encuentran sueltos. El libro encuadernado en piel con cierre y aplicaciones metálicas. Lleva el sello en azul del "Seminari d'Història de Catalunya. Universitat de Catalunya". (En la actualidad en la Secretaría de la Facultad de Geografía e Historia, Pedralbes.)

APÉNDICE (II)

AUB. REVÁLIDA DE MÉDICOS-CIRUJANOS DEL AÑO 1846 HASTA 1850 (JULIO)

Fol. 2. Matías Martín Sánchez, natural de Salamanca, 29 años. Del 8 al 31 de mayo. Aprobado los 3 ejercicios por 5 bolas blancas.

Fol. 3. Francisco Riu, 1846, natural de Vich (Barcelona), 31 años. Del 28 al 31 de mayo. Los tres ejercicios por 5 bolas blancas.

Fol. 4. Santiago Santivanez y Prieto, de Granada, 29 años. Del 28 al 31 mayo. Los tres ejercicios aprueba por 5 bolas blancas.

Fol. 5. José Bofill y Bassas, de Barcelona, 27 años. Del 28 al 31 de mayo. 1.° y 2. ejercicio a pluralidad de votos (4 blancas y una negra), el 3.° (3 blancas y 2 negras).

Fol. 6. "Alumnos que se han recibido de Licenciados en Medicina y Cirugía, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 22 de octubre de 1845, para la ejecución del plan de estudios decretado por S. M. en 17 de setiembre del referido año."

Roberto Martras y Ballester, de Barcelona, 23 años. Aprueba todos los ejercicios por todos los votos, del 7 al 19 de julio de 1846.

Antonio María Vanrell y Ardet, de Palma de Mallorca, 25 años. Aprueba los 3 ejercicios por todos los votos, del 7 al 19 de julio.

Francisco Serra y Clausell, de Canet (Barcelona), 23 años. Aprueba el 1.° por 4 votos y 2.° y 3.° por todos, del 7 al 19 julio.

José Puigdeval y Vila, de Olot (Gerona), 28 años. Aprueba los 3 ejercicios por 4 votos, del 8 al 25 de julio.

Juan Sampol y Sastre de Selva (Mallorca), 28 años. Aprueba los 3 por todos los votos, del 8 al 25 julio.

Jaime Gifre y Bahi, de Garriquella (Gerona), 26 años. Aprobado por todos los votos en los 3 ejercicios, del 8 al 25 julio.

Buenaventura Queraltó y Garrigó, de Barcelona, 26 años. No fue admitido por 3 votos (8 julio). Repite el 12 setiembre y es admitido por pluralidad de votos en el 1.°; en el 2.° (19 setiembre) por 3 y el 3.er ejercicio por 3. Se le confiere el Grado el 27 de setiembre.

Martín Griver y Cuni, de Granollers (Barcelona), 31 años. Aprobado por todos los votos en los 3 ejercicios, del 9 al 25 de julio.

Pedro Juan Roselló, de San Juan (Baleares). Aprobado por todos los votos en 1.°, por 4 en el 2.° y por 3 en el 3.°, del 9 al 25 de julio.

Juan Turbau y Vidal, de Gariquella (Gerona), 23 años. Aprobado por 4 votos en el 1.°, por 5 en el 2.° y en el 3.°, del 10 al 25 de julio.

José Martí y Soler, de Barcelona, 23 años. Aprobado por todos los votos en los 3 ejercicios, del 10 al 25 de julio.

Juan Ferrán y Llombart, de Reus (Tarragona), 26 años. Aprobado por todos los votos, del 10 al 25 de julio.

Joaquín Font y Mosella, de Sanahuja (Lérida). Aprobado el 1.° por todos, el 2.° y 3.° por 3, del 10 al 25 de julio.

Bartolomé Molinas y Amengual. de Palma (Baleares), 26 años. Aprobados los 3 ejercicios por 3 votos, del 11 al 25 de julio.

Jayme Estalella y Binefa, de Villagrasa (Lérida), 26 años. Aprobados los 3 ejercicios por 3 votos, del 11 de julio al 2 de agosto.

José Compte y Tetaret, de Sarriá (Barcelona), 25 años. Aprobado el 1.° por 4 votos, el 2.° y 3.° por todos, del 11 al 25 de julio.

Juan Esqueu y Planas, de Sils (Gerona). Aprobados los 3 ejercicios por 3 votos, del 11 al 25 de julio.

Francisco Boet y Carbonell, de Mataró (Barcelona), 25 años. Aprobado por 4 el 1.° y por todos el 2.° y 3.°, del 22 de julio al 22 de agosto.

Jaime Martí y Batlle, de Reus (Tarragona), 22 años. Aprobado el 1.° por 4 votos, 2.° y 3.° por todos, del 22 de julio al 2 de agosto.

José Aymerich y Folquera, de Montornés (Barcelona), 27 años. Aprobado por todos los votos, del 22 de julio al 2 de agosto.

Francisco de Paula Badurell y Prats, de Reus (Tarragona), 23 años. Aprobado por todos los votos, del 22 de julio al 2 de agosto.

Jaime Sales y Vives, de Vallvona de las Monjas (Lérida), 28 años. Aprobado 1.° y 2.° por 4 votos y el 3.° por 3, del 22 de julio al 2 de agosto.

Juan Caballé y Rocamora, de Reus (Tarragona), 25 años. Aprobado por todos los votos, del 23 de julio al 2 de agosto.

Juan Mallafré y Sabord, de La Secuita (Tarragona), 29 años. Aprobado el 1.° por 4 votos y 2.° y 3.° por todos, del 23 de julio al 2 de agosto.

Isidro Massaguer y Bladó, de Torruella de Mongrí (Gerona), 25 años. Aprobado 1.° y 3.° por 3 votos y 2.° por 4, del 23 de julio al 2 de agosto.

Pedro Enrich y Molines, de Masnou (Barcelona), 27 años. Aprobado por 4 votos los 3 ejercicios, del 27 de julio al 2 de agosto.

Antonio Mas y Mayol, de San Juan (Baleares), 28 años. Aprobado 1.° y 2.° por 4 y 3.° con 3 votos, del 29 de julio al 2 de agosto. Estos 2 se examinan por el *Plan Antiguo* a base de *bolas* blancas y negras.

Pedro Martir Joli y Golfrichs, de Solsona (Lérida), 23 años. Aprobado por todos los votos, del 5 de setiembre a 13 de setiembre de 1846.

José Viladevall y Pruna, de Mataró (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos los votos, del 5 al 13 de setiembre. (El *Tribunal sigue siendo el mismo:* Presidente señor Decano y Examinadores los doctores Picas, Folch, Terrada y Mendoza.)

José Salas y Costa, de Reus (Tarragona). Aprobado por todos los votos del 12 al 27 de setiembre.

José Botey y Casellas, de Tayá (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos los votos, del 12 al 27 de setiembre.

Valentín Alborná y Tornes, de Villafranca del Panadés (Barcelona), 27 años. Aprobado por 4 votos en todos los ejercicios, del 12 al 27 de setiembre.

Nicolás Bibernau y Subirá, de Caldas de Estruch (Gerona), 25 años. Aprobado por todos los votos, del 12 al 27 de setiembre.

Guillermo Aguilí y Fortesa, de Palma (Mallorca), 24 años. Aprobado por todos los votos, del 18 al 27 de setiembre.

Antonio Mercadal y Pons, de Mahón (Baleares), 24 años. Aprobado por 4 votos, del 7 al 18 de octubre de 1846.

Juan Samsó y Monlló, de Caldas de Monbuy (Barcelona), 23 años. Aprobado el 1.° por 4 votos, 2.° y 3.° por todos, del 7 al 15 de octubre.

José Mont y Compte, de Corzá (Gerona), 37 años. No admitido por 3 votos en el 1.°. Repite el 19 de febrero y aprueba por 3 votos el 1.°, 2.° y 3.° el 27 de febrero.

Buenaventura Batiller y Ferrer, de Lérida, 27 años. Aprueba por todos los votos los 3 ejercicios, del 8 al 16 de octubre.

Ramón Alier y Oliver, de Lérida, 24 años. Aprobado por todos los votos, del 8 al 16 de octubre.

Juan Dalmau y Llauradó, de Solins (Gerona), 30 años. Aprobado el 1.° por 4 y 2.° y 3.° por todos.

Francisco de Asís Ferrusola y Puig, de Montagut (Gerona), 27 años. Aprobado por todos los votos, del 13 al 22 de octubre.

Joaquín Serra y Pucurull, de Barcelona, 23 años. Aprobado por todos los votos, del 15 al 22 de octubre.

Joaquín Jubert y Cortada, de Cassá de la Selva (Gerona), 31 años. Aprobado por todos los votos del 15 al 22 de octubre.

Jayme Gresa y Hort, de Tortellá (Gerona), 25 años. Aprobado los 3 ejercicios por 4 votos, del 22 de octubre al 12 de noviembre.

Ramón Viladecans y Oms, de San Boy de Llusanés (Barcelona), 27 años. Aprobado por 4 votos todos los ejercicios, del 2 de octubre al 12 de noviembre.

Juan Rosas y Bertrán, de Vallferosa (Lérida), 34 años. Aprobados los 3 ejercicios por 3 votos, del 4 al 12 de noviembre.

Pedro Puig y Jutge, de Figueras (Gerona), 31 años. Aprobado por todos los votos, del 14 al 23 de noviembre.

José Serrat y Pujol, de Llosas (Gerona), 27 años. Aprobado por todos los votos, del 14 al 23 de noviembre.

Juan Roig y Sanahuja, de S. Jaime de Domeny (Tarragona), 24 años. Aprobado por todos los votos, del 21 al 28 de noviembre.

Eusebio Terrés Colobrans, de Gerona, 25 años. Aprobado por 4 votos todos los ejercicios del 21 al 28 de noviembre.

Ramón Cailá y Fábregas, de Reus (Tarragona), 26 años. Aprobado el 1.° y 2.° por 4 votos y el 3.° por todos, del 3 al 11 de diciembre.

José Vilaplana y Masses, de Agramunt (Lérida), 24 años. Aprobado por todos los votos, del 3 al 21 de diciembre.

Mariano Abril y Moreno. de Lorca (Murcia), 23 años. Aprobado por todos los votos, del 11 al 19 de diciembre.

Antonio Soler y Gili, de Agramunt (Lérida), 23 años. Aprobado por 3 votos el 1.° y *suspenso por 6 meses* el 2.° (17 diciembre). Repite el 2.° el 12 de mayo de 1847 y hace el 3.° en 14 de mayo, que aprueba por 3 votos.

Joaquín Cortada y Celabert, de S. Lorenzo de Muga (Gerona), 24 años. Aprobado el 2.° por 3 votos el 11 de diciembre, el 2.° el 12 de mayo sin calificar y el 3.° el 14, que aprueba por 3 votos.

Licenciados en Medicina y Cirugía en el año de 1847.

Siguen formando el Tribunal el Decano como Presidente y los doctores Castells, Cil, Picas y Folch. Firma todas las actas Coca Secretario.

Cayetano Almirall y Fontbona, de Barcelona 30 años. Aprobado por todos los votos, del 9 al 16 de enero de 1847.

Félix García de la Torre y Arroyo, de Mayagüez (Puerto Rico), 27 años. Aprobado por todos los votos, del 16 al 23 de enero.

Domingo Colillas y Giner, de Lloellas (Barcelona), de 48 años. Aprobado por 3 votos del 16 al 23 de enero.

Joaquín Padrines y Roig, de Málaga, 23 años. Aprobado por todos los votos, del 23 al 30 de enero.

Domingo Mestre y Camps, de Lérida, 26 años. Aprobado el 1.° por todos, 2.° por 4 y 3.° por 3 votos, del 27 de febrero al 6 de marzo de 1847.

Ramón Magí y Coll, de Barcelona, 26 años. Aprobado el 1.° por todos y 2.° y 3.° por 3, del 23 al 31 de marzo.

José Paixau y Villar, de Vich (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos los votos, del 24 de abril al 1.° de mayo.

Francisco Pérez y Llorens, de Palma de Mallorca, 27 años. Aprobado por todos los votos, del 26 de mayo al 2 de junio.

Balbino García y Ardid, de Albalate del Arzobispo (Teruel), 26 años. Aprobado el 1.° por 4 votos y el 3.° a pluralidad (todos), del 12 al 19 de junio.

Nicolás Suñer y Lagresa, de Rosas (Gerona), 24 años. Aprobado por todos los votos, del 12 al 19 de junio.

José M.ª Llorens y de Torres, de Barcelona, 22 años. Aprobado por todos los votos, del 12 al 19 de junio.

Andrés Feliciano Hernaiz y Vela, de Madrid 29 años. Aprobado el 1.° por 4 votos y el 3.° por todos (desde Pérez Llorens no viene calificado el 2.° ejercicio, sólo dice el depósito hecho de 3.000 rs. vellón).

José Brun y Pagés, de Alicante, 24 años. Aprobado por todos los votos, del 25 de junio al 2 de julio.

Guillermo Villalonga y Gelabert, de Alaró (Mallorca), 24 años. Aprobado por todos, del 25 de junio al 2 de julio.

Tomás Lletges y Caylá, de Reus (Tarragona), 21 años. Aprobado por odos, del 25 de junio al 2 de julio.

Gerónimo Farando y Condeminas, de Barcelona. Aprobado por todos, lel 25 de junio al 2 de julio.

Rafael Benet y Petit, de S. Feliu del Racó (Barcelona). Aprobado por odos, del 25 de junio al 2 de julio.

Carlos Montagú, de Tona (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos los otos, del 25 de junio al 2 de julio.

Pelegrín Martín y Martí, de la Escala (Gerona), 23 años. Aprobado or 4 votos, del 26 de junio al 3 de julio.

Andrés Nadal y Gelabert, de Manacor (Baleares), 23 años. Aprobado or 4 el 1.° y por 3 el 2.°, del 26 de junio al 3 de julio.

José Mansella y Cobas, de S. Juan Bautista de Laiño (Coruña), 20 años. Aprobado por todos, del 26 de junio al 3 de julio.

Francisco Zanardi y Barcelón, de Tarragona, 25 años. Aprobado por votos, del 26 de junio al 3 de julio.

Juan Riesa y Oliver, de Sineu (Baleares), 26 años. Aprobado por 4 vo- os, del 26-VI al 3-VII.

Sebastián Vinent y de Mesa, de Villacarlos (Baleares), 24 años. Apro- ado por 4 votos, del 6-VII al 16-VII.

Antonio Ignacio Alomar y Barbarín, de Muro (Baleares), 23 años. Aprobado por 4 votos, del 6-VII al 16-VII.

Bruno Collell y Mas, de Llagostera (Gerona), 22 años. Aprobado por odos votos, del 7-VII al 17-VII.

Sebastián Valls y Bergoñós, de Anglesola (Lérida), 23 años. No admitido por 3 votos el 7 de julio. Repite el 17-III-48 admitido por 4 y el 24 marzo aprueba por 3 votos.

José Prats y Pons, de Cubellas (Barcelona), 28 años. Aprobado por odos, del 7-VII al 17-VII.

Francisco Torras y Anglada, de Cassá de la Selva (Gerona), aprobado or 3 votos, del 19-VII al 25-VII.

José Asori y Bas, de Llinás (Barcelona), 26 años. Aprobado por 3 vo- os, del 19-VII al 26-VII.

Antonio Cardona y Balderich, de Bagá (Barcelona), 27 años. Aproba- lo por 4, del 21-VII al 31-VII.

Manuel Solá y Fonrodona, de Caldas de Estruch (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos, del 21-VII al 31-VII.

Francisco Mancevo y Moreno, de Puerto Rico, 25 años. Aprobado por odos, del 2-VIII al 11-VIII.

Francisco Vassallo y Cabrera, de Puerto Rico, 23 años. Aprobado por odos, del 2-VIII al 11-VIII.

Antonio Oliver y Pi, de Barcelona, 25 años. Aprobado por todos del 2-VIII al 11-VIII.

Manuel Lamana y Ullate, de Tarazona, 27 años. Aprobado por 4 votos, lel 2-VIII al 11-VIII.

Juan Pagés y Albert, de Ultramor (Gerona), 25 años. Aprobado por 3 votos, del 2-VIII al 11-VIII.

Buenaventura Puig y Ferrer, de Barcelona, 24 años. Aprobado por todos, del 23-VIII al 4-IX.

José Grau y Catá, de Barcelona, 32 años. Aprobado por todos, del 23-VIII al 4-IX.

Antonio Puig y Vidal de Llivia (Gerona), 25 años. Aprobado por todos, del 23-VIII al 4-IX.

Desde Juan Pagés no aparece el resultado de la votación del 3.er ejercic.

Ramón Tranquilino y Barrios, de Puerto Príncipe (Cuba), 25 años. Aprobado por todos, IX-1847.

Agustín Garriga y Cruzet, de Isona (Lérida). Aprobado por todos, IX-1847.

Joaquín Fábregas y Estradas, de Piera (Barcelona), 26 años. Aprobado por todos, IX-1947 (vuelve a figurar los votos del 3.er ejercicio).

Ramón Castellá y Castellana, de Pont (Lérida), 26 años. Aprobado por todos, X-47.

Gregorio Rallosa y García, de Jaca (Huesca), de 25 años. Aprobado por todos, X-47.

José Badía y Xalabarde, Barcelona, 24 años. Aprobado por 3 votos, X-47.

José M.ª Puig y Areny, de Seo de Urgell (Lérida), 27 años. Aprobado por todos, X-47.

Víctor Peray y Tontorer, de Zaragoza, 26 años. No admitido por todos, X-47.

Jacinto Grau y Catá, de Barcelona, 24 años. Aprobado por todos, X-47.

Alejandro Sagristá y Coll, de Barcelona 26 años. Aprobado por todos, X-47.

Francisco Pers y Fontanals, de Villanueva y Geltrú, 29 años. Aprobado por todos, X-47.

Buenaventura Díez y Duró, de Arfa (Lérida), 26 años. Aprobado por 3, X-47.

Juan Canalda y Calvo, de Rubí (Barcelona), 33 años. Aprobado por 4, X-47.

Felipe Segarra y Vieta, de Llavaneras (Barcelona), 26 años. Aprobado por 4, X-47.

Juan Fiol y Tocho, de Palma de Mallorca, 25 años. No admitido por 3, X-47.

Pedro Elías y Carbonell, de Torredembarra (Tarragona), 27 años. Aprobado por 3 votos, X-47.

Bartolomé Grau y Almirall, de Guixona (Lérida), 27 años. Aprobado por 3 votos, X-47.

José Mases y Oliver, de Agramunt (Lérida), 26 años. Aprobado por 3 votos, X-47.

Valentín Claverol y Carreras, de S. Julián de Loria (Andorra), 31 años. Aprobado por 4 votos, X-47.

Manuel Vicens y Sellas, de Barcelona, 29 años. Aprobado por todos, XI-47.

Enrique Amich y Alsina, de Mataró (Barcelona), 31 años. Aprobado por 4 votos, XI-47.

Gabriel Valent y Moner, de Andreaix (Baleares), 24 años. Aprobado por 3 votos, XI-47.

Juan Amich y Alsina, de Mataró (Barcelona), 28 años. Aprobado por 3 votos XI-47.

Juan Bautista Arbona y Baurá, de Soller (Baleares), 28 años. Aprobado por 4 votos, XI-47.

Buenaventura Marquí y Solá, de San Esteban de Bas (Gerona), 26 años. Aprobado por 3 votos, XI-47.

Orencio Gros y Baron, de Huesca, 25 años. Aprobado por todos, XII-47.

Onofre Ferrer y Gáforo, de Campos (Mallorca), 32 años. Aprobado por todos, XII-47.

Gabriel Bassa y Parera, de Sta. Eulalia de Ronsana (Barcelona), 30 años Aprobado por 4 votos, XII-47.

Delfín Vidal y Soler, de Canonja (Tarragona), 26 años. Aprobado por todos XII-47.

José Antonio Soler de Ballester, de Constantí (Tarragona), 26 años. Aprobado por todos, XII-47.

Año 1848

José Vilallonga y Guart, de Cassá de la Selva (Gerona), 33 años. Aprobado por 3 votos, I-48.

Joaquín Casas y Manca, de La Bisbal (Gerona), 25 años. Aprobado por 3, I-48.

Miguel Andrés Ramís y Vallés, de Sansellas (Baleares), 33 años. Aprobado por 3, I-48.

Luis Pou y Bonet, de Mallorca (Baleares), 24 años. Aprobado por 3, I-48.

José Fornesa y Carrera, de Mura (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos, IV-48.

José Sánchez Mira, de Jerez de la Frontera (Cádiz), 26 años. Aprobado por todos, IV-48.

Gaspar Verd y Ramonell, de Benisalem (Mallorca), 39 años. Aprobado por todos, V-48.

Pedro Figa y Ferrer, de Vilaritg (Gerona), 28 años. Aprobado por todos, V-48.

Tribunales extraordinarios. 1.°, 2.° y 3.er ejercicios. Examinadores: doctores Mayner, Juanich, Mendoza, Samano y Botey como Secretario.

Laureano Peray y Tontorer, de Barcelona, 23 años. Aprobado por 4 votos, VI-48.

Juan Fiol y Tocho, de Palma de Mallorca, 25 años. Aprobado por 3 votos, VI-48.

Juan Triginer y Trepat, de Villanueva de Meyá (Lérida), 24 años. Aprobado por todos, VI-48.

Joaquín Canalda y Godás, de Lérida, 23 años. Aprobado por todos, VI-48.

José Alborná y Mir, de Villafranca del Penedés, 27 años. Aprobado por todos, VI-48.

Miguel Kruter y Vallés, de Reus (Tarragona), 23 años. Aprobado por todos, VI-48.

Gabino Biscarri y Sureda, de Lérida, 24 años. Aprobado por todos, VI-48.

Matías Chich y Villa, de Tamarite (Huesca), 23 años. Aprobado por 3 votos, VI-48.

Francisco Servera y Jaume, de Sineu (Mallorca), 22 años. Aprobado por todos VI-48.

Bartolomé Escarrer y Oliver, de Porreras (Baleares), 28 años. Aprobado por 3 votos, VI-48.

Matías Cerdó y Amer, de Muro (Baleares), 23 años. Aprobado por todos, VI-48.

Juan Fuivas y Morros, de Barcelona, 27 años. Aprobado por 3 votos, VI-48.

José Vidal y Pons, de Barcelona, 23 años. Aprobado por todos, VI-48.

José Solá y Abadal, de Manresa (Barcelona), 26 años. Aprobado por todos, VI-48.

Francisco Bañeres y Gordel, de Almenar (Lérida), 25 años. Aprobado por 4 votos, VI-48.

Agustín Guardiola y Sagues, de Barcelona, 23 años. Aprobado por todos VI-48.

Federico Vidal y Vives de Ciudad Real, 22 años. Aprobado por todos, VI-48.

Rafael Montestruch y Mored, de Huesca, 22 años. Aprobado por todos, VI-48.

Julián Abril y Alcaza, de Sariñena (Huesca). Aprobado por todos, VI-48.

Juan Bautista Macany y García, de Tortosa (Tarragona), 31 años. Aprobado por 4 votos, VI-48.

Joaquín Torres y Anglada, de Barcelona, 25 años. Aprobado por 4, VI-48.

Andrés Bosch y Oriol, de Oliana (Lérida), 24 años. Aprobado por todos, VI-48.

Lorenzo Muntaner y Amengual, de Palma (Baleares), 24 años. Aprobado por todos, VI-48.

Sebastián Manich y Cabenellas, de Badalona (Barcelona), 29 años. Aprobado por todos, VI-48.

Francisco Montagut y Pardell, de Llardecans (Lérida), 24 años. Aprobado por todos, VI-48.

Pedro Farrerons y Palau, de Borjas Blancas (Lérida), 25 años. Aprobado por todos, VI-48.

Eudaldo Durán y Santonja, de Ripoll (Gerona), 26 años. Aprobado por dos, VI-48.

Antonio Sabanés y Besa, de Cubells (Lérida), 26 años. Aprobado por dos, VI-48.

Tomás Novellas y Vidal, de Barcelona, 22 años. Aprobado por 4 votos, I-48.

Antonio Lliteras y Tarrasa, de Sonservera (Baleares), 23 años. Aprobado por todos, VI-48.

Juan Vidal y Trellas, de Viloví (Gerona), 28 años. Aprobado por todos, VI-48.

Pedro José Alemany y Vives, de Buger (Baleares), 27 años. Aprobado por todos, VI-48.

Antonio Carme y Prió, de Llimiana (Lérida), 34 años. Aprobado por votos, VI-48.

José Segarra y Godás, de Mayals (Lérida), 22 años. Aprobado por 4 votos, VI-48.

Estanislao Larrosa y Romeo, de Pamplona, 24 años. Aprobado por 4 votos, VI-48.

Jayme Valentí y Robira, de Villanueva y Geltrú (Barcelona), 22 años. Aprobado por todos, VI-48.

Ambrosio Almar y Lumbart, de Tuña (Gerona), 32 años. Aprobado por votos, VI-48.

Francisco Andrés y Barberá, de Tortosa (Tarragona), 24 años. Aprobado por todos, VI-48.

Gerardo Vilardell y Rossell, de Santiago de Cuba, 24 años. Aprobado por todos, VI-48.

Rafael Ferrer y Oliver, de Ibiza (Baleares), 25 años. Aprobado por votos, VI-48.

Francisco Sanmartí y Felip, de Lérida, 25 años. Aprobado por 4 votos, VI-48.

Ignacio Oliver y de Brichfens, de Zaragoza, 23 años. Aprobado por votos, VI-48.

En los tres últimos intervienen como examinadores los doctores Cil, icas, Folch, Samano, Botey, Ribot, Uribarri, Foix y Armendariz y, como ecretario, Rafael Benet. Por lo general se alternan formando tribunales cinco miembros.

eválida de Médicos Cirujanos de 1848 a 1850

Constantino Martínez Tornes, Licenciado en Medicina y Cirugía.

Don José Joaquín López y García, Licenciado en Medicina y Cirugía, atural de Puerto Príncipe, Provincia Isla de Cuba, de 25 años. Aprobado or todos votos. 3.er ejercicio el 3 de julio del 48 aprobado por todos los tos.

Don Tiburcio Juárez de las Mulas, Licenciado en Medicina y Cirugía. *1.er ejercicio,* el 27 de junio de 1848, natural de Valladolid, de 25 años. Aprobado por todos los votos. *2.° ejercicio* el 4 de julio de 1848. *3.er ejercicio* el 6 de julio queda aprobado por todos los votos.

Don Antonio Pujadas y Mayans, Licenciado en Medicina y Cirugía. *1.er examen* el 27 de junio del 48, natural de Igualada (Barcelona), de 35 años. Aprobado por tres votos *2.° ejercicio. 3.er ejercicio* el 6 de julio del 48. Aprobado por 3 votos. El ecretario Rafael Benet.

Don Tomás de Aquino Roure y Comas, Licenciado en Medicina y Cirugía. *1.er ejercicio* el 27 de junio del 48, de Barcelona, de 25 años. Aprobado por 3 votos. *2.° ejercicio* el 4 de julio. *3.er ejercicio* el 6 de julio. Aprobado por 3 votos. El Secretario Rafael Benet.

Don Joaquín Pujals y Crous, Licenciado en Medicina y Cirugía. *1.er ejercicio* el 3 de julio del 48, de Arbucias (Gerona), 33 años. Aprobado por 3 votos. *2.° ejercicio* el 6 de julio. *3.er ejercicio* el 8 de julio. Aprobado por 3 votos. El Secretario Mariano González Samano.

Don Basilio Pons y Villalonga. *1.er ejercicio* el 25 de setiembre del 48, de Alayor (Baleares), 26 años. Reprobado por 3 votos. Repetición 12 de diciembre del 48, *repite* el ejercicio de tanteo y queda *admitido* por 3 votos. *2.° ejercicio* el 19 diciembre. *3.er ejercicio* el 22 de diciembre queda aprobado por 3 votos.

Don Emilio Pi y Molist, Licenciado en Medicina y Cirugía. *1.er ejercicio* el 16 de octubre de 1848, de Barcelona, 24 años. Aprobado por todos los votos. *2.° ejercicio* el 19 de octubre, no hace depósito por *tener premio extraordinario* y sólo paga 100 reales por derechos de examen. *3.er ejercicio* el 21 de octubre, aprobado por unanimidad.

Don Francisco Góngora y Gutiérrez, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio, el 9 de diciembre del 48, de Lucena (Córdoba), de 27 años. Por todos los votos. 2.° ejercicio el 15 de diciembre. 3.er ejercicio el 29 de diciembre. Aprobado por 4 votos.

Don Jayme Lecha y Ribera, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de diciembre del 48, de Barcelona, de 30 años. Aprobado por todos votos. 2.° ejercicio el 20 de diciembre. 3.er ejercicio el 22 de diciembre. Aprobado por 4 votos.

Don José Santigosa Wester, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 23 de diciembre del 48, de Tortosa (Tarragona), de 24 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 19 de diciembre. 3.er ejercicio el 22 de diciembre. Aprobado por 4 votos.

Don Damián Coll Bennaser, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 13 de diciembre del 48, de Campos (Baleares), 33 años. Reaprobado por todos. *Repite* con otro tribunal el 21 de junio de *1849* queda aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 25 de junio del 49. 3.er ejercicio el 27 de junio. Aprobado por 3 votos.

Don Tomás Masaller y Torrent, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 18 de diciembre del 48, de Verges (Gerona), 28 años. Apro-

ado por 3 votos. 2.° ejercicio el 21 de diciembre. 3.er ejercicio el 23 de iciembre. Aprobado por 3 votos.

Don Buenaventura Bellvé y Serres, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 18 de diciembre del 48, de Granja de Escarpe (Lérida), 2 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 21 de diciembre. 3.er ejercicio el 23 de diciembre. Aprobado por 3 vtos.

Don Emilio Clausolles y Pontet, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 13 de abril del 49, de Perpiñán (Pirineo Oriental), 27 años. probado por todos. 2.° ejercicio el 18 de abril. 3.er ejercicio el 20 de abril. probado por 4 votos.

Don Pedro Roge y Bellvé, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 30 de abril del 49, de Granja de Escarpe (Lérida), 29 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 7 de mayo. 3.er ejercicio el 9 de mayo. probado por 4 votos.

Don Felipe Hita Paez, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio 23 de mayo, de Murla (Murcia), 33 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 26 de mayo. 3.er ejercicio el 30 de mayo. Aprobado por 3 votos.

Don Pedro Viles Vendrell, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 25 de mayo, de Solsona (Lérida), 29 años. Aprobado por todos los otos. 2.° ejercicio el 29 de mayo. 3.er ejercicio el 30 de mayo. Aprobado por votos.

Don Félix Estalella y Rocló, Licenciado en Medicina y Cirugía, Tribuales extraordinarios. 1.er ejercicio el 12 de junio del 49, de Villafranca del anadés (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio 11 de junio. 3.er ejercicio el 11 de junio. Aprobados por todos los votos.

Don Tomás Pamies y Monlleó, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 11 de junio del 49, de Uldemolins (Tarragona). 26 años. probado por 4 votos. 2.° ejercicio el 14 de junio. 3.er ejercicio el 18 de unio. Aprobado por 3 votos.

Don Felipe Dronda y Gayarre, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 11 de junio, de Isava (Navarra), 26 años. Aprobado por odos los votos. 2.° ejercicio el 14 de junio. 3.er ejercicio el 18 de junio. probado por todos los votos.

Don Antonio Malvehy y Plana, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 11 de junio del 49, de Igualada *"provincia de la misma"*, 5 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 14 de junio. 3.er ejercicio el 18 de junio. Aprobado por todos los vts.

Don Manuel Alonso y Pacheco, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 11 de junio, de Puerto Rico, 26 años. Aprobado por todos os votos. 2.° ejercicio el 14 de junio. 3.er ejercicio el 18 de junio. Aprobado or todos los votos.

Don Joaquín Rueda y Lacambra, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 12 de junio del 49, de Barbuña (Huesca), 28 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 15 de junio. 3.er ejercicio el 19 de unio. Aprobado por todos los votos.

Don Gabriel Pilar Cabrera y Ribera, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de junio del 49, de Puerto Rico. 26 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 15 de junio. 3.er ejercicio el 19 de junio. Aprobado por todos los votos.

Don Francisco Roses y Torrents, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de junio del 49, de Barcelona, 22 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 15 de junio. 3.er ejercicio el 19 de junio. Aprobado por todos los votos.

Don José Pla y Vila, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de junio del 49, de Barcelona, 22 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 15 de junio. 3.er ejercicio el 19 de junio. Aprobado por todos los votos.

Don Pedro Pujador y Graells, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de junio del 49, de Villafranca del Panadés (Barcelona), 24 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 15 de junio. 3.er ejercicio el 19 de junio. Aprobado por todos los votos.

Don Antonio Gibergat Gibert, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de junio del 49, de Cornellá (Barcelona), 22 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 15 de junio. 3.er ejercicio el 19 de junio. Aprobado por 4 votos.

Don Pedro Mirosa y Puiggari, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de junio del 29, de Castellón de Ampurias (Gerona), 26 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 15 de junio. 3.er ejercicio el 19 de junio. Aprobado por todos los votos.

Don Narciso Coll y Vehí, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de junio del 49, de Palamós (Gerona), 23 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 15 de junio. 3.er ejercicio el 29 de junio. Aprobado por todos los votos.

Don Pedro Serrat y Llorens, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 21 de junio del 49, de Besalú (Gerona), 26 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 25 de junio. 3.er ejercicio el 27 de junio. Aprobado por 4 votos.

Don Eliseo Forest y Cardona, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 21 de junio del 49, de San Feliu de Guíxols (Gerona), 27 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 25 de junio. 3.er ejercicio el 27 de junio. Aprobado por 3 votos.

Doctor José Requesens y Cortadellas, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 21 de junio del 49, de Montmaneu (Barcelona), 35 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 25 de junio. 3.er ejercicio el 27 de junio. Aprobado por 4 votos.

Don Antonio José de Moya y Barrera, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 21 de junio, de Puerto Príncipe (Cuba). Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 25 de junio. 3.er ejercicio el 27 de junio. Aprobado por 4 votos.

Don Juan Pedrol y Sanromá, Licenciado en Medicina y Cirugía.

.er ejercicio el 21 de junio del 49, de Montblanch (Tarragona), 26 años. probado por todos los votos. 2.° ejercicio el 25 de junio. 3.er ejercicio 27 de junio. Aprobado por 3 votos.

Don Juan Mora y Barceló, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 22 de junio del 49, de Porreras (Baleares), 24 años. Aprobado or todos los votos. 2.° ejercicio el 26 de junio. 3.er ejercicio el 28 de junio. Aprobado por todos los votos.

Don Carlos Mostany y Castanera, Licenciado en Medicina y Cirugía. .er ejercicio el 22 de junio del 49. de Lérida, 25 años. Aprobado por todos os votos. 2.° ejercicio el 26 de junio. 3.er ejercicio el 28 de junio. Aprobado por todos los votos.

Don José Enseñat y Rapalí, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 22 de junio del 49, de Palma (Baleares), 27 años. Aprobado por odos los votos. 2.° ejercicio el 25 de junio. 3.er ejercicio el 28 de junio. probado por todos los votos.

Don Gabriel Rebasa y Figuerola, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 22 de junio del 49, de Inca (Baleares), 26 años. Aprobado or todos los votos. 2.° ejercicio el 26 de junio. 3.er ejercicio el 28 de junio. probado por todos los votos.

Don Joaquín Suaña y Castell, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 22 de junio del 49, de Manresa (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 26 de junio. 3.er ejercicio el 28 de unio. Aprobado por todos los votos.

Dn José Baldomero García y Pérez, Licenciado en Medicina y Cirugía. .er ejercicio el 22 de junio del 49, de Madrid, 24 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 17 de octubre del 49. 3.er ejercicio el 25 de ctubre. Aprobado por todos los votos.

Don José M.ª Seguí y Borrell, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 30 de junio del 49, de Mataró (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 3 de julio. 3.er ejercicio el 5 de ulio. Aprobado por todos los votos.

Dn Pablo Florejach y Viladomín, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 30 de junio del 49, de Berga (Barcelona). Aprobado por odos los votos. 2.° ejercicio el 3 de julio. 3.er ejercicio el 5 de julio. Aprobado por todos los votos.

Don Nicolás Homms y Pascuets, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 30 de junio del 49, de Tarrasa (Barcelona), 22 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 3 de julio. 3.er ejercicio el 5 de ulio. Aprobado por todos los votos.

Don Federico Costa y Grasset, Licenciado en Medicina y Cirugía. er ejercicio el 30 de junio del 49, de Barcelona, 24 años. Aprobado por odos los votos. 2.° ejercicio el 3 de julio. 3.er ejercicio el 5 de julio. Aprobado por todos los votos.

Don Celestino Moré y Boch, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 30 de junio del 49, de Barcelona, 22 años. Aprobado por todos los

votos. 2.° ejercicio el 3 de julio. 3.er ejercicio el 5 de julio. Aprobado por todos los votos.

Don Isidoro Nogueras y Planas, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 2 de julio del 49, de Barcelona, 23 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 4 de julio. 3.er ejercicio el 6 de julio. Aprobado por todos los votos.

Don Eugenio Crous y Bofarull, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 2 de julio del 49, de Barcelona, 23 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 4 de julio. 3.er ejercicio el 6 de julio. Aprobado por 3 votos.

Don Lorenzo Figueras y Jordá, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 2 de julio del 49, del Prats de Molins (Barcelona), 25 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 4 de julio. 3.er ejercicio el 6 de julio. Aprobado por todos los votos.

Don Domingo Capdevila y Armengol, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 2 de julio del 49, de Barcelona, 23 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 4 de julio. 3.er ejercicio el 6 de julio. Aprobado por 3 votos.

Don Juan Rusiñol y Salas, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 2 de julio, de Barcelona, 22 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 4 de julio. 3.er ejercicio el 6 de julio. Aprobado por todos los votos.

Don Venancio Soler y Sellas, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 2 de julio del 49 de Barcelona, 24 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 4 de julio. 3.er ejercicio el 6 de julio. Aprobado por todos los votos.

Don Jerónimo Jaques y Montardit, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 7 de julio del 49, de Ajes (Lérida), 30 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 10 de julio. 3.er ejercicio el 12 de julio. Aprobado por 4 votos.

Don Juan Moya y Gelabert, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 7 de julio del 49, de Benisalem (Baleares). Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 10 de julio. 3.er ejercicio el 12 de julio. Aprobado por todos los votos.

Don Ramón Doste y Clavera, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 7 de julio del 49, de Alcompel (Huesca), 25 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 10 de julio. 3.er ejercicio el 12 de julio. Aprobado por 4 votos.

Don Mariano Centena y Valls, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 7 de julio del 49, de Barcelona, 22 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 10 de julio. 3.er ejercicio el 12 de julio. ídem.

Don Vicente Rabell y Ribas, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 7 de julio del 49, de S. Feliu de Guíxols, 23 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 20 de julio. 3.er ejercicio el 12 de julio. Aprobado por 3 votos.

Don José Molló y Torres, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 7 de julio del 49, de Barcelona, 21 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 10 de julio. 3.er ejercicio el 12 de julio. Aprobado por todos los votos.

Don Martín Sambeat y Laguna, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 9 de julio del 49 de Lérida, 23 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 11 de julio. 3.er ejercicio el 14 de julio. Aprobado por 4 votos.

Don Juan Puiggarí e Iglesias, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 9 de julio del 49, de Barcelona, 25 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 11 de julio. 3.er ejercicio el 13 de julio. Aprobado por 4 votos.

Don Juan Crespi y Barbier, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 9 de julio del 49, de Palma (Baleares), 24 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 11 de julio. 3.er ejercicio el 13 de julio. Aprobado por 4 votos.

Don Manuel Manero y Molinos, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 9 de julio del 49. de Aguas-Vivas (Teruel), 28 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 11 de julio. 3.er ejercicio el 13 de julio. Aprobado por 4 votos.

Don Felipe Trullet y Atxer, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 9 de julio del 49, de Barcelona, 28 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 11 de julio. 3.er ejercicio el 14 de julio. Aprobado por 4 votos.

Don José Ibáñez y Baquero, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 9 de julio del 49, de Tarragona, 23 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 11 de julio. 3.er ejercicio el 13 de julio. Aprobado por 4 votos.

Don Joaquín Plana y Cunill, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 18 de septiembre del 49, de Barcelona, 24 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 20 de septiembre. 3.er ejercicio el 23 de septiembre. Aprobado por 3 votos.

Don Benito Jover y Verneda, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 5 de octubre del 49, de S. Holario de Secrelmm (Gerona), 20 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 8 de octubre. 3.er ejercicio el 22 de octubre. Aprobado por todos los votos.

Don Agustín Mundet y Casals, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 5 de octubre del 49, de Fornells (Gerona), 28 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 8 de octubre. 3.er ejercicio el 20 de octubre. Aprobado por todos los votos.

Don Lorenzo Cendra y Buscá, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 5 de octubre del 49, de Gerona, 25 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 8 de octubre. 3.er ejercicio el 23 de octubre. Aprobado por 4 votos.

Don Ramón Pons Bosch, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 5 de octubre del 49, de Tárrega (Lérida), 27 años. Aprobado por

todos los votos. 2.° ejercvicio el 8 de octubre. 3.er ejercicio el 22 de octubre. Aprobado por todos los votos.

Don Nicolás Bell-Lloch y Griver, Licenciado en Medicina y Cirugía. (Unas veces son los ejercicios en la Biblioteca, ahora en el Gabinete de Instrumentos en sala de exámenes.) 1.er ejercicio el 5 de octubre del 49, de Mataró (Barcelona), 24 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 8 de octubre. 3.er ejercicio el 20 de octubre. Aprobado por todos los votos.

Don Sebastián Carbonell y Pon, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 5 de octubre del 49, de Palma de Mallorca (Baleares), 28 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 8 de octubre. 3.er ejercicio el 23 de octubre. Aprobado por 3 votos.

Don Mariano Mascaró y Viguer, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 6 de octubre del 49, de Vich (Barcelona), 25 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 13 de octubre. 3.er ejercicio el 20 de octubre. Aprobado por todos los votos.

Don Joaquín Soler y Padera, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 6 de octubre del 49, de Garriguella (Tarragona), 29 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 19 de octubre. 3.er ejercicio el 23 de octubre. Aprobado por todos los votos.

Don Gerónimo Vilar y Puig, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 6 de octubre, de Torelló, Barcelona. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 19 de octubre. 3.er ejercicio el 22 de octubre. Aprobado por todos los votos.

Don Eugenio Moranges y Chabau, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 6 de octubre del 49, de Granada, 25 años. Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 24 de octubre. 3.er ejercicio el 26 de octubre. Aprobado por todos los votos.

Don Ignacio Vallés y Xarrié, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de octubre del 49, de Barcelona, 26 años. Aprobado por 4 votos. 2.° ejercicio el 22 de octubre. 3.er ejercicio el 27 de octubre. Aprobado por 3 votos.

Don Andrés Guianet y Doménech, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 12 de octubre del 49, de Gratallops (Tarragona), 29 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 25 de octubre. 3.er ejercicio el 27 de octubre. Aprobado por 3 votos.

Don Juan Jaume y Cabot, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 30 de octubre del 49, de Santa María (Baleares), 28 años. Aprobado por 3 votos. 2.° ejercicio el 5 de noviembre. 3.er ejercicio el 7 de noviembre. Aprobado por 3 votos.

Año 1850

Don Narciso Marsal y Sorribas, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 4 de marzo del 50, de Pera (Gerona), 27 años. Aprobado

por todos los votos. 2.° ejercicio el 8 de marzo. 3.er ejercicio el 11 de marzo. Aprobado por todos los votos.

Don Manuel Roig y Fell, Licenciado en Medicina y Cirugía. 1.er ejercicio el 8 de marzo del 50, de Vilaplana (Tarragona). Aprobado por todos los votos. 2.° ejercicio el 11 de marzo. 3.er ejercicio el 25 de marzo. Aprobado por todos los votos.

PRINCIPALES ABREVIATURAS

ACNA.	Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona
AHCB.	Archivo de Historia de la ciudad de Barcelona
Arch. F. y L.	Archivo Filosofía y Letras
AUB.	Archivo Universidad de Barcelona
B.C.	Biblioteca de Cataluña
BUB.	Biblioteca Universidad de Barcelona (fondos manuscritos)
Boletín IP.	Instrucción Pública (de)
fd. IC.	Instrucción en Cataluña (de la)
fd. MCIOP.	Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas (del)
fd. MF.	Ministerio de Fomento (del)
fd. MG.	Ministerio de Gobernación (del)
fd. MGJ.	Ministerio de Gracia y Justicia (del)

REVISTAS Y PERIÓDICOS CONSULTADOS (1845-1857)

Diario de Barcelona (1792, continúa)
Revista Científica de Medicina, Cirugía, Farmacia, ... (año 1845)
El Filarmónico (1845)
El Ángel Exterminador (1845)
El Genio (1844-45)
El Trovador (1845-46)
El Pensamiento de la Nación (1844-46)
Revista Católica (1842-46)
La España (1845)
El Obús (1845-46)
La Fe Pública (1846)
La Lira Española (1846)
El Restaurador Farmacéutico (1846-1936)
Revista Barcelonesa (1846-47)
El Barcelonés (1854-55). Sucesor del *Correo Barcelonés* (1852-54), diario de un progresismo exaltado
El Fomento (1845-49). Sucesor de *El Imparcial* (1842) y de *La Verdad* (1843)
El Mundo Musical (1845)
Revista de Discusión (1847-48)
El Eco de la Frenología (1847)
El Liceo (1847)
La Fraternidad (1847-48)
El Telégrafo Médico (1847-49)
Diario de Cataluña (1848)
El Cultivador (1848-49)
La Universidad (1848-50)
El Bañista (1848)
La Antorcha (1848-50)
El Catalán (1848-49)
El Locomotor (1849)
El Payaso (1849)
El Avisador de Cataluña (1849)
El Contemporáneo (1849)
Miscelánea (1849)
El Divino Vallés (1849-50)

El Padre de Familia (1848-50)
El Sol (1849-52)
El Bien Público (1849-50)
El Áncora (1850-56). Diario religioso-social, económico, administrativo, literario de noticias y avisos. De posición muy conservadora y defensor de un catolicismo intransigente
La Opinión Pública (1850)
Los Rehiletes (1850-55)
La Violeta de Oro (1851)
La Actualidad (1852)
El Catalán (1852)
El Correo de Barcelona (1852-56)
La Botica (1852-54)
El Presente (1852-54). Sucesor de *La Actualidad.* Conocido por su anticlericalismo y acentuado progresismo
El Constitucional (1852-56)
Diario de Cataluña (1852-53), antecesor del *Diario de la Tarde* (1853-54)
El Tío Simón (1853)
Boletín de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País (1853-57)
La Comedia (1853)
La Píldora (1853)
Gaceta de Barcelona (1853-54)
La Libertad (1854)
La Corona de Aragón (1856-86). Anticentralista y defensor de los intereses de Cataluña, Aragón y Baleares
La Alianza Farmacéutica médica (1854)
El Centinela Barcelonés (1855). Sucesor de *El Barcelonés,* de ideología muy progresista
La Alianza Médica (1855)
El Eco de España (1855)
El Eco de la Actualidad (1855-56). Sucesor de *El Presente,* ultraprogresista y anticlerical. Era adversario de *El Barcelonés*
La Patria (1855)
El Progreso Barcelonés (1855-56). Sucesor de *El Centinela Barcelonés* con su misma orientación política, favorable, en general, al movimiento obrero
El Tribuno (1855-56)
El Pireo (1856)
El País (1856). Sucesor de *El Áncora,* de ideología muy conservadora y católica
El Conceller (1856-57)
El Anunciador Catalán (1856-57)
La España Católica (1856-57)
El Centro Parlamentario (1856)
El Diario (1857)

Las Candilejas (1857)
El Iris Catalán (1857)
Ramillete (1857)
La Semana (1857)
El Genio de la Libertad (julio 1854), periódico demócrata, prohibido a los pocos días por el Capitán general

La mayor parte de estas publicaciones son diarias, si bien algunas son semanales. En su mayoría tuvieron escasa vida (Hemeroteca de la casa del Arcediano I.M.H. de Barcelona), Benet, J. i Martí, C., *Barcelona a mitjan segle XIX*, t. I, págs. 51-52.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

AJO, G. y SAINZ DE ZÚÑIGA, C. M., *Historia de las Universidades hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición hasta nuestros días,* 8 volúmenes, Madrid, 1957-1972.

Almanaque. Diario de Barcelona, 1857.

Almanaque religioso, civil e histórico, geográfico, físico y agrícola compuesto por don Juan de Zafont y de Ferrer.

ALVAREZ MORALES, A., *Génesis de la Universidad española contemporánea,* Madrid, 1972.

ALVAREZ MORALES, A., *Los precedentes de la Ley Moyano,* Rev. de Educ. Año XXIII, 21, 240, 1975.

ALVAREZ DE MORALES, A., *Génesis de la Universidad española contemporánea,* Madrid, 1972.

ALVAREZ RUBIANO, P., *La primera Universidad estatal de Barcelona,* homenaje a Vicens Vives, vol. II, Barcelona, 1967.

ARTOLA, M., *La burguesía revolucionaria (1808-1869),* Madrid, 1973.

ARTOLA, M., *La burguesía revolucionaria (1833-1869),* Madrid, 1973.

BALAGUER, V., *Historia de Cataluña,* I-XI, Madrid, 1885-1887.

BALARI, J., *Academia de Ciencias y Artes. Memoria inaugural,* 1893-94, t. I, Barcelona, 1895.

BALARI, J., *Historia de la Universidad de Barcelona,* "Anuario de la Universidad", 1896-97.

BALCELLS, A., *Cataluña Contemporánea, I (siglo XIX),* Madrid, 1977.

BARRAQUER, C., *Los religiosos de Cataluña durante la primera mitad del siglo XIX,* 4 vols., Barcelona, 1913-1915.

BENET, J. i MARTÍ, C., *Barcelona a mitjan segle XIX. El moviment obrer durant el Bienni Progressista (1854-1856),* 2 vols., Barcelona, 1976.

BERMEJO, Ildefonso, *Alzamiento popular en 1854,* Madrid, 1854.

BOFARULL Y BROCA, A., *Historia crítica, civil y eclesiástica de Cataluña,* 15 vols., Barcelona, 1906-1910.

Boletín de Instrucción Pública.

Boletín de la Instrucción en Cataluña, 1852.

Boletín Oficial de Instrucción Pública publicado por el Ministerio de Gobernación (1840-1847).

Boletín Oficial del Ministerio de Fomento.

Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia.

Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, 16 vols., de 1848 a 1851.

BORREGO, Andrés., *El 48 autocrítica del Liberalismo*, Madrid, 1970.

BORREGO, Andrés, *Historia parlamentaria de España durante el s. XIX*, 2 vols., Madrid, 1885-86.

BORREGO, Andrés., *La Revolución de julio de 1854*, Madrid, 1855.

BORREGO, Andrés. *El duque de Valencia. El programa, las tendencias y las vicisitudes del partido moderado. La Revolución y la represión desde 1845 a 1868*, en "La España del siglo XIX", t. I, 1886.

BORREGO, Andrés, *España y la revolución de 1856*.

BOSCH GIMEPERA, P., *La Universitat i Catalunya*, Rev. "Convivium", número 36, 1972.

BOTELLA LLUSIÁ, J., *La Ginecología de Cataluña vista por un madrileño*, "II Congrés ... Medicina Catalana, 1975", págs. 163-184.

BURGOS, J. de, *Anales del reinado de Doña Isabel II*, 6 vols., Madrid, 1850-51.

BLANCO Y SÁNCHEZ, R., *Bibliografía pedagógica de obras escritas en castellano o traducidas a este idioma*, 5 vols., Madrid. 1907-12.

CABESTANY, VOLTES Y FLUVIÁ, *Aportaciones a la historia económica y social de la ciudad*, Barcelona, 1964.

CACHO VIU, V., *La Institución Libre de Enseñanza (1860-81)*, Madrid, 1962.

Calendario para el Principado de Cataluña, 1857, Barcelona.

CAMPINS DE CODINA, A., *Legislación Farmacéutica del siglo XIX en España. Estudio histórico crítico*, tesis doctoral, Barcelona, 1950.

CARR, R., *España 1808-1839*. 2.ª edic. Barcelona, 1970.

CARRERAS PUJAL, J., *Historia política de Cataluña en el siglo XIX*, 7 vols., Barcelona, 1957-58.

CARRERAS PUJAL, J., *La Universidad, el Instituto, los Colegios y las Escuelas de Barcelona en los siglos XVIII y XIX*, Barcelona, 1957.

CARRERAS PUJAL, J., *La enseñanza profesional en Barcelona en los siglos XVIII y XIX*, Barcelona, 1957.

CASTILLO YURRITA, A. del, *La Maquinista Terestre y Marítima (1855-1959)*, Barcelona, 1955.

CASTILLO YURRITA, A. del, *La Barcelona de Menéndez y Pelayo (1871-73)*, Barcelona, 1956.

Catálogo de la Hemeroteca del Instituto Municipal de Historia de Barcelona, dirigido por P. Voltes Bou, Barcelona, 1960.

Colección legislativa de España, tomos XXXV (a. 1845) y siguientes, Madrid, 1848 y ss.

Compilación legislativa de Instrucción pública, t. I. *Disposiciones generales administrativas y de gobierno*, Madrid, 1876.

Colección de Decretos referentes a Instrucción pública, edic. oficial, 3 vols., Madrid, 1891-92.

olección de Leyes referentes a Instrucción Pública, Madrid, 1890.
olección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por los respectivos ministerios, 13 vols. (XXII-XXXV), Madrid, 1837-1846. El vol. XXXV desde 2.° de julio hasta fin de diciembre de 1845.
olección de órdenes generales y especiales relativas a los diferentes ramos de la Instrucción Pública secundaria y superior, desde 1.° de enero de 1834 hasta fin de junio de 1847, Madrid, 1847, 2 vols.
OLOMINES Y PUIG, *Esbós històric de l'ensenyament de la Medicina interna a l'antigua Facultad de Medicina de Barcelona (1843-1906). 1.er Congrès, I. d'Història de la Medicina catalana,* 1970, vol. IV, págs. 235-41.
OMELLAS, J. L., *Los moderados en el poder,* Madrid, 1970.
ontinuación de las Memorias políticas para escribir la Historia del reinado de Isabel II por el Marqués de Miraflores, Madrid, 1873, 2 tomos.
ORMINAS, *J., Suplemento a las Memorias de Torres Amat,* Burgos, 1849.
OROLEU, J., *Memorias de un menestral de Barcelona, 1792-1864,* Barcelona, 1901.

HIARLONE, Q., MALLAINA, C., *Historia de la Farmacia,* 2.ª ed., Madrid, 1865.
HINCHILLA, A., *Historia de la Medicina española.*

iario de Sesiones del Congreso de los Diputados de 1838, Madrid, 1871.
iario de las Sesiones de Cortes. Senado. Legislativa, 1837-1838, t. II, 1870.
iario de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados. Legislaturas de 1845-46; 1846-47; 1847-48; 1848-49; 1849-50; 1850-51; 1851-52; de 1853; de 1854 a 56 y de 1.° de mayo a 16 de julio de 1857, tomos II, III y IV, años 1876-1883.
ÍAZ DE LABANDERO, *Historia de la guerra civil de Cataluña,* Madrid, 1847.
iccionari enciclopèdic català, Salvat, Barcelona, 1938.
iccionario de Historia de España, 3 tomos, 2.ª ed., Rev. de Occidente, Madrid, 1969.
URÁN Y SANPERE. A., *Llibre de Cervera,* Tárrega, 1972.

IRAS ROEL, A., *El partido demócrata español (1849-1868),* P. Univ. de Navarra.
LÍAS DE MOLINS, A., *Diccionario biográfico y bibliográfico de escritores y artistas catalanes del siglo XIX,* 2 tomos, Barcelona, 1889-1891.

ÁBREGAS, X.. *Sainets de la vida picaresca 1800-1868,* Barcelona, 1967.
GUEROLA, Laureano, *Estadística de Barcelona en 1849,* Barcelona, 1849.

ceta de Madrid.
ARCÍA NIETO, M. C., *Moderados y progresistas 1833-1868,* Madrid, 1971.
L DE ZÁRATE, A., *De la Instrucción pública en España,* 3 vols., Madrid, 1855.

GIRALT, E., BALCELLS, A. y TERMES, J., *Els moviments socials a Catalunya... (1800-1939)*, Barcelona, 1967.

GÓMEZ APARICIO, *Historia del periodismo español...*, 2 vols., Madrid, 1967-1971.

GÓMEZ CAAMAÑO, J. L., *Breve historia de la Facultad de Ciencias Médicas*, Barcelona, 1959.

GÓMEZ CAAMAÑO, J. L., *Historia del Real Colegio de Farmacia de S. Victoriano*, Barcelona, 1958.

GÓMEZ CAAMAÑO, J. L., *Cuatro farmacéuticos memorables* (Conferencia), Barcelona, 1966.

GÓMEZ CAAMAÑO, J. L., *Páginas de Historia de la Farmacia*, Barcelona, 1970.

GÓMEZ MOLLEDA, D., *Los reformadores de la España contemporánea*, Madrid, 1966.

GONZÁLEZ JORDI, R., *Relaciones de los boticarios catalanes con las instituciones centrales*, Barcelona, 1960.

Gran Enciclopedia catalana. Publicados 13 vols. (S/st), 1970-79 (sigue).

GRANJEL, L. S., *Historia de la Medicina Española*, Barcelona, 1962.

Guía de Barcelona para 1847. Contiene cuanto puede ser útil a los forasteros y habitantes, Barcelona, 1847.

Guía General de Barcelona (Manual histórico, topográfico, estadístico y administrativo), recopilado y arreglado por M. Saurí y J. Matas, Barcelona, 1854.

Guía almanaque de Barcelona para extranjeros y forasteros, Barcelona, 1856.

IBARRA RODRÍGUEZ, E., *Origen y vicisitudes de los títulos profesionales en Europa (especialmente en España)*, Madrid, 1921.

IBARRA RODRÍGUEZ, E., *El fuero universitario*, Madrid, 1930.

IGLESIES, J., *L'obra cultural de la Junta de Comerç (1760-1847)*, Barcelona, 1969.

IGLESIES, J., *Síntesi de la Junta de Comerç de Barcelona (1760-1847)*, Barcelona, 1969.

ILLAS Y VIDAL, J., *Memoria*, Barcelona, 1949.

ILLAS Y VIDAL, J., *Elogio del venerable Abad de San Pedro, don Juan de Zafont y de Ferrer*, Barcelona, 1848.

Inauguración de las Enseñanzas gratuitas establecidas en la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona, verificada el 3 de noviembre de 1835, Barcelona, 1835.

Instalación de la Universidad literaria de Barcelona el día 18 de octubre de 1837, Imprenta de A. Bergnes, Barcelona, 1837.

IZARD, M., *El segle XIX. Burgesos i proletaris*, Barcelona, 1978.

JIMÉNEZ, A., *Historia de la Universidad española*, 1971.

JUTGLAR, A., *Notas para el estudio de la enseñanza en Barcelona hasta 1900*, Barcelona, 1966.

UTGLAR, A., *Ideologías y clases en la España contemporánea (1808-1931)*, 3.ª edic., 2 vols., Madrid, 1972.

IERMAN, V. G., *La revolución de 1854 en España*, Madrid, 1970.

a economía española a mediados del siglo XIX. Memoria del Banco de España, 1971.

A FUENTE, V. DE, *Los españoles pintados por sí mismos.*

A FUENTE, V. DE, *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vols., Madrid, 1884-1889.

A FUENTE, V. DE, *Historia de la Instrucción Pública*, Madrid, 1873.

ÓPEZ, E., *Las Cortes de 1846 a 1854*, Madrid, 1912.

LADÓ Y FERRAGÚ, J., *El Archivo de la Real y Pontificia Universidad literaria y Estudio General Luliano del antiguo Reino de Mallorca*, Palma, 1946.

IARCO, J., *Poesia popular política del segle XIX*, 1967.

IARTÍN ALONSO, *Enciclopedia del Idioma*, 1958.

EILÁN GIL, J. L., *Los planes universitarios de enseñanza en la España contemporánea*, 1970.

ENÉNDEZ PELAYO, M., *Historia de los Heterodoxos españoles*, t. V, Madrid, 1880-81.

ERCADER RIBA, J., *Historia de la Cultura española. El siglo XIX*, 1957.

IRET Y SANS, J., *Dos siglos de vida académica*, Barcelona, 1900.

OLAS, J., *Poesía neoclásica y pre-romántica*, 1968.

OLIST POL, E., *El Diario de Barcelona, 1792-1963, su historia, sus hombres y su proyección pública*, Madrid, 1964.

ONLAU, José, *Relación de los estudios, grados... del doctor don Pedro Felipe Monlau*, 2.ª edic., Madrid, 1864 (la 1.ª es de 1858).

VILO Y OTERO, M., *Manual de biografía y bibliografía de los escritores españoles del siglo XIX*, 2 vols., París, 1859.

VILO Y OTERO, M., *Historia de las Cortes de España y biografía de los senadores y diputados*, Madrid, 1857.

ALOMEQUE, A., *El Trienio constitucional en Barcelona y la instauración de la Universidad de 2.ª y 3.ª enseñanza*. Publicaciones de la cátedra de Historia universal, Barcelona, 1970.

ALOMEQUE, A., *Los estudios universitarios en Cataluña bajo la reacción absolutista y el trienio liberal hasta la reforma de Pidal (1824-1845)*, Barcelona, 1974.

ALOMEQUE, A. y SECO, C., *Sucinta reseña histórica de la Universidad.* "Anuario de la Universidad de Barcelona", 1968.

ARRA GARRIGUES, P., *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (ensayo bio-bibliográfico)*, Madrid, 1956.

ASTOR DÍAZ, N., *Galería de españoles*, 3 vols., Madrid, 1866-68.

PÉREZ ALHAMA, J., *La Iglesia y el Estado español. Estudio histórico-jurídico a través del Concordato de 1851*, Madrid, 1967.

PESET REIG, M., *El Plan de 1845 y la enseñanza en las facultades de Derecho*, AHDE, t. XL, Madrid. 1970.

PESET REIG, M. y J. L., *La Universidad española (siglos XVIII y XIX)*, Madrid, 1974.

PESET REIG, M. y J. L., *El fin del antiguo régimen y la Universidad liberal*, "Rev. de Educación", núm. 240, sept.-oct., 1975.

PESET REIG, M. y J. L., *Desde la Universidad moderna a la contemporánea en España*, Rev. "Asclepios", vol. XXIII, Madrid, 1970.

PI Y MARGALL, *La reacción y la revolución*, Madrid, 1854.

PI Y MARGALL y PI ARSUAGA, *Historia de España en el siglo XIX*, 8 tomos, Barcelona, 1903.

PI Y MARGALL y PI ARSUAGA, *Las grandes conmociones políticas del siglo XIX en España*, 2 tomos.

PIRALA, A., *Historia de la guerra civil*, 6 vols., Madrid, 1868-1870.

PIRALA, A., *Historia contemporánea. Anales desde 1843.*

Plan de estudios decretado por S. M. en 17 de septiembre de 1845 seguido del cuadro general de asignaturas para las Universidades del Reino y de las Reales expedidas para su ejecución, Madrid, 1845.

Plan de estudios decretado por S. M. en 8 de julio de 1847 y Reglamento para su ejecución aprobado por Real Decreto de 19 de agosto de 1847, Madrid, 1847.

Plan de estudios decretado por S. M. en 28 de agosto de 1850 y Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto de 10 de septiembre (sic) de 1851, Madrid, 1851.

POMAR Y FUSTER, J., *Ensayo histórico sobre el desarrollo de la instrucción pública en Mallorca*, Palma, 1904.

Primer Congrés Internacional d'història de la Medicina catalana. Llibre d'actes, 4 vols., Barcelona, Montpellier del 1 al 7-VI-1970. *II Congrés ...*, 1975. *1.er vol. del Llibre d'actes*, Barcelona, 1977.

QUINTANA, D., *La política educativa en España entre 1850 y 1939*, Rev. Educ., año XXIII, núm. 240, 1975.

Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona. Año académico de 1972-1973. CCIX de su fundación, Barcelona. 1972.

REVILLA, J. DE LA, *Breve reseña del estado presente de la Instrucción pública en España con relación especial a los estudios de Filosofía*, Madrid, 1854.

REVILLA, J., *Don Antonio Gil y Zárate.*

RICO Y AMAT, J., *Diccionario de los políticos*, Madrid, 1855.

RICO Y AMAT, J., *El libro de los diputados y senadores, desde las Cortes de Cádiz hasta nuestros días*, Madrid, 1862-1866.

RIERA Y SANZ, P., *Diccionario geográfico biográfico*, 1881.

RIVAS RUIZ, *La enseñanza superior en España*, Madrid, 1898.

COBRENYO, J., *Teatre revolucionari*, 1965. (A cura J. Ll. Marfany.)
RODRÍGUEZ TEJERINA, J. M., *El doctorado en Medicina en la Universidad de Mallorca*. "II Congrés ... Medicina Catalana, 1975", págs. 147-156.
ROLDÁN GUERRERO, R., *Diccionario de autores farmacéuticos españoles*, Madrid, 1958-1963.
ROURA ROCA, J., *Las lecciones de Filosofía de Martí de Eixalá* (Tesis doctoral inédita 1977, 2 vols.). Decanato Facultad de Filosofía de Barcelona.
RUBIO Y BORRÁS, M., *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera*, 2 vols., Barcelona, 1916.
RUIZ CALONJA. S., *Historia de la literatura catalana*, 1954.
RUIZ Y PABLO, A., *Historia de la Real Junta Particular de Comercio de Barcelona (1758-1847)*, Barcelona, 1919.

SÁNCHEZ AGESTA, L., *Historia del constitucionalismo español*, Madrid, 1955.
SÁNCHEZ ALBORNOZ, N., *España hace un siglo: una economía dual*, Barcelona, 1968.
SÁNCHEZ DE LA CAMPA, J. M., *Historia filosófica de la instrucción pública de España desde sus primitivos tiempos hasta el día*, 2 vols., Burgos, 1871-1874.
SANABRE, J., *El Archivo Diocesano*, Barcelona.
SANTILLÁN, R. DE, *Memorias (1815-1856)*, 2 vols., Pamplona, 1960.
SEVILLA Y ANDRÉS, D., *Historia política de España (1800-1967)*, Madrid.
SECO SERRANO, C., *La toma de conciencia de la clase obrera y los partidos políticos de la era Isabelina*.
SIMÓN PALMER, M. DEL C., *La enseñanza privada seglar de Grado medio en Madrid (1820-1868)*, Madrid, 1972.
SOLDEVILA, F. (bajo la dirección de), *Un segle de vida catalana (1814-1930)*, 2 vols., Barcelona, 1961.
SOLDEVILA, F., *Historia de Cataluña*, 2.ª edic., 3 vols., Barcelona, 1962.
SOLSONA, F. y BOLEDA, P., *El Archivo de la Universidad de Cervera. El Fondo bibliográfico greco-latino de la Universidad de Cervera*, Cervera, 1978.
STANLEY G. PAYNE, *Los militares y la política en la España contemporánea*, París, 1968.
STANLEY G. PAYNE, *Ejército y sociedad en la España liberal 1808-1936*, Madrid, 1977.
SUÑÉ ARBUSSÁ, J., *La historia de la Farmacia y la legislación farmacéutica en los planes de estudio de la Facultad de Farmacia*, Barcelona, 1974.

TAXONERA, L., *Políticos del siglo XIX*, Barcelona, 1951.
TERRÓN, E., *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea*, Barcelona, 1969.
TORRE DEL CERRO, A. DE LA, *Reseña histórica y guía descriptiva de la Universidad*, Barcelona, 1929.

TORRE DEL CERRO, A. y RUBIÓ BALAGUER, J., *Documentos para la Historia de la Universidad de Barcelona,* vol. I. *Preliminares (1289-1451)*, Barcelona, 1971.

TORRENT, J. y TASIS, R., *Historia de la Prensa catalana,* 2 vols., 1966.

TORRENT, J. y TASIS, R., *Un segle de vida catalana (1814-1930)*, 2 vols., Barcelona, 1961.

TUÑÓN DE LARA, *La España del siglo XIX (1808-1914)*, 1960.

TUÑÓN DE LARA, *Medio siglo de cultura española (1855-1936)*, 1970.

TUÑÓN DE LARA, *El movimiento obrero en la Historia de España,* Madrid, 1972.

TUÑÓN DE LARA, M., ELORZA, A., PÉREZ LEDESMA, M., *Prensa y sociedad en España 1820-1936,* Madrid, 1975.

UNAMUNO, M. DE, *De la enseñanza superior en España,* obras completas, t. III.

VERNET GINÉS, J., *Historia de la Ciencia española,* Madrid, 1975.

VICENS VIVES, J., *Cataluña en el siglo XIX,* Madrid, 1961.

VICENS VIVES, J. y LLORENS, M., *Industrials i polítics del segle XIX,* Barcelona, 1958.

VIDAL Y VALENCIANO, C., *Reseña histórica de la Universidad literaria de Barcelona,* 1899.

VILA BARTROLI, *Reseña histórica, científica y literaria de la Universidad de Cervera,* Barcelona, 1923.

VILÁ PALÁ, C., *Escuelas Pías de Mataró. Su historial pedagógico,* Salamanca, 1972.

VILAR, Pierre, *Catalunya dins l'Espanya moderna,* 4 vols., Barcelona, 1966-1968.

VOLTES BOU, P., *Barcelona y su prensa durante el siglo XIX,* Barcelona, 1956.

ZABALA, IRIS, M., *Románticos y socialistas. Prensa española del XIX,* Madrid, 1972.

ÍNDICE ALFABÉTICO

ABAT, 521
ABELLÁ BUSQUET, Joaquín, 691
AGELL Y TORRENT, Juan, 36, 52, 61, 64, 67, 96, 99, 104, 123, 133, 140, 152, 170, 172, 174, 179, 188, 192, 193, 195, 208, 214, 225, 241, 256, 267, 281, 293, 298, 299, 329, 346, 353, 374, 375, 421, 476, 513, 514, 530, 542, 543, 544, 569, 574, 597, 616, 636, 659, 667, 672, 673, 682, 685
AGUILAR, Francisco de Asís, 330, 378, 550, 588
AGUILAR, Mariano (director Colegio), 186, 193, 201, 255, 258, 330, 378, 379, 441, 480, 520, 550, 642
AGUILAR, Mariano (bibliotecario), 684
AGUIRRE, Joaquín, 598, 607, 620, 622
AJO, G. y SÁINZ DE ZÚÑIGA, 7
ALBERN, Ramón, 78
ALEMANY, José, 312, 341
ALERANY Y NEBOT, José, 37, 54, 67, 68, 70, 83, 84, 86, 94, 115, 123, 132, 152, 169, 220, 231, 259, 269, 270, 275, 288, 294, 324, 352, 361, 373, 391, 415, 454, 464, 475, 563, 572, 580, 609, 612, 613, 622, 636, 655, 656, 666, 691, 692
ALFONSO XIII, 73
ALONSO, José, 576, 596, 598, 607
ALONSO MARTÍNEZ, Manuel, 620, 622, 643, 645, 653, 654, 688, 703
ALONSO O'CROVVLEY, Pedro, 67
ÁLVAREZ, 331
ÁLVAREZ DE MORALES, A., 8, 9, 10
ÁLVAREZ RUBIANO, P., 28, 139
AMADOR DE LOS RÍOS, José, 613
AMAT, P. Pedro, 179
AMETLLER, Miguel, 202, 335, 508, 552, 592, 640, 669, 697
AMICH Y ALSINA, Juan, 67, 228, 268, 271, 296, 305, 347, 353, 354, 356, 374, 375, 378, 422, 467, 468, 469, 470, 507
ANORÉS, Francisco, 299
ANDREU, Ramón, 521, 550, 639
ANGLASELL Y SERRANO, Ramón, 201, 222, 299, 328, 336, 354, 356, 383, 420, 445, 467, 564, 570, 571, 578, 580, 636, 655, 658, 665, 666, 667, 693, 694
ANTIGA Y LLUÍS, Cándido, 326, 327, 377, 379, 441, 479, 519, 549, 586, 639, 642, 668
ANZIZU, Juan José, 37, 54, 61, 66, 83, 86, 96, 113, 123, 131, 197, 212, 220, 230, 242, 285, 288, 298, 313, 324, 361, 373, 410, 422, 431, 452, 467, 469, 475, 476, 508, 512, 534, 536, 542, 556, 557, 563, 570, 572, 580, 609, 612, 615 617, 622, 636, 656, 666, 670, 683, 691, 694
ARAGALL, Baudilio, 358
ARBOLÍ, Juan José, 209
ARBONA, Juan Bautista, 218
ARCE, Nicolás de, 58, 68, 232, 416, 420, 450, 524
ARCILÉ, Simón, 588
ARGENTÓ, Pedro, 215
ARIZA, Juan, 289, 302
ARJONA, José Manuel, 301, 303
ARMENDÁRIZ VIVES, Benigno, 37, 53, 66, 123, 131, 169, 210, 218, 322, 323, 324, 342, 490, 506
ARMENTER, José, 243, 474, 475, 666
ARMERO, Francisco, 9, 488
ARNAU (fabricante), 575
ARNAU, Víctor (Rector), 629, 630, 676, 695, 698, 701, 702, 706
ARQUÉS, Ignacio, 399
ARTETA, Fermín, 390, 400, 425, 461, 470, 471, 488, 502
ARTIGA, Ramón, 638
ARTIGAS, Magín, 259, 331, 547, 584, 638, 696

AVELLANA Y PUJOL, José, 305, 311
AVELLANA(S) Y PUJOL, Ramón, 181, 184, 229, 265, 296, 310, 326, 328, 331, 332, 375, 376, 378, 379, 477, 478, 480, 481, 516, 517, 544, 544, 548, 549, 550, 581, 588, 589, 639, 668, 696, 697
AYUSO, José, 58, 68, 677
AZARA, 536
AZOPARDO, Andrés Joaquín, 242

BADÍA, Antonio, 638
BAGES, Francisco José, 595
BAGILS Y MORLÍUS, Fco. Javier, 31, 46, 53, 55, 58, 62, 65, 67, 77, 102, 114, 117, 120, 155, 166, 167, 168, 176, 177, 178, 179, 185, 190, 193, 195, 198, 209, 222, 250, 259, 260, 273, 284, 288, 320, 321, 332, 347, 367, 379, 387, 398, 437, 447, 455, 473, 481, 484, 509, 510, 539, 540, 543, 577, 578, 595, 635, 665, 693, 706, 707
BAGILS Y SANPERE, Francisco Javier, 123, 127, 136
BAHÍ o BAHY, Isidro, 495
BALAGUER, Víctor, 457, 493, 494
BALARY Y JUVANY, José, 696
BALART, Ramón, 259, 331
BALBOA, Trinidad (General), 393, 394
BALCELLS, Manuel, 551, 588, 637, 639
BALCELLS Y CAMPS, José ntonio, 37, 54, 67, 83, 84, 103, 113, 123, 132, 161, 197, 212, 220, 230, 241, 270, 286, 300, 313, 324, 365, 373, 391, 407, 422, 445, 450, 463, 469, 508, 512, 526, 531, 541, 542, 557, 570, 680
BALCELLS Y PASCUAL, Joaquín, 117, 366, 521
BALLESTER, Jaime, 249, 396
BALMASEDA, J., 663
BALMES, Jaime, 27, 28, 280, 302, 493
BALS, José, 378, 379, 441, 480, 521, 551, 588, 639
BALVEY, Antonio, 240, 313, 347
BALUEY o BELVEY Y PARÉS, Tomás, 37, 54, 62, 67, 68, 70, 83, 103, 113, 123, 132, 169, 217, 220, 242, 259, 264, 285, 298, 313, 325, 373, 3911, 422, 459, 475, 490, 501, 508, 512, 524, 527
BAÑERAS, Francsico, 291
BARBÁ MASIP, Francisco, 551, 590, 640, 669, 697
BARBERÁ (doctor), 697
BARCELÓ Y MUNTANER, Andrés, 598, 641
BARNOYA, Bruno, 366
BARRACETA, Ramón, 258
BASCH, Antonio, 655
BASCH Y MAS, Luis Gonzaga, 177
BASSAGAÑA BONHOMME, Pedro, 352, 373, 410, 490, 609, 610, 611, 684, 694
BELANGER, Juan Bautista, 179
BELLET, Francisco de Paula, 414
BELS, José, 637
BELTRÁN Y PASTOR, Marcos, 242
BENET Y PETIT, Rafael, 323, 342, 394, 405, 415, 490
BENGOECHEA, Alejandro, 82
BENITO DE QUERALTÓ, Antonio, 149
BERGÉS, Antonio, 174
BERGNES DE LAS CASAS, Antonio, 47, 52, 63, 112, 114, 123, 138, 152, 162, 163, 170, 181, 184, 185, 186, 196, 201, 202, 209, 210, 222, 235, 241, 248, 281, 353, 374, 375, 407, 421, 468, 473, 476, 477, 485, 486, 506, 507, 514, 541, 542, 543, 564, 570, 580, 599, 636, 660, 667, 677, 694, 707
BERGNES DE LAS CASAS, Ernesto, 542
BERGNES DE LAS CASAS, Teodoro, 482
BERNADET, José Oriol, 47, 51, 63, 119, 123, 170, 171, 195, 200, 201, 237, 252, 268, 327, 328, 376, 378, 514, 515, 517, 518, 520, 544, 581, 587, 638, 696
BERTRÁN DE LIS, Manuel, 488, 491
BERTRÁN Y PASTOR, Marcos, 540, 578, 579, 595, 636, 694, 699
BERTRÁN Y ROS, Felipe, 561
BERTRÁN Y ROS, José, 536, 537, 555, 557, 561, 569, 579, 611, 629, 630, 632, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 657, 658
BERTRANA, José, 521, 588, 697
BERTRAND Y PASTOR, Marcos, 243
BISCASI, Gabino, 299
BLANCH Y CORTADA, Adolfo, 366
BOADA, Antonio, 618, 638
BOBERA, Federico, 396
BOFARULL Y BROCA, Antonio de, 1168, 251
BOFARULL Y MASCARÓ,

Próspero, 281, 293, 329, 351, 413, 456, 563
BOFILL, Jaime, 638
BOIX, José, 553, 592, 641, 698
BOLADERAS, Andrés, 69
BOLDÚ, Ramón, 493
BOLEDA ISARRE, P., 76
BONFILL, Melchor, 493
BONAPARTE, 215
BONET o BENET, Joaquín, 481, 517
BONET, Francisco, 145, 149
BONET Y BONFILL, Francisco, 698
BONET Y BONFILL, Magim, 117, 698
BONET Y PI, José, 483, 517
BONET Y PETIT, 304
BONFILL, Melchor, 493
BORDAS, Juan, 202
BORDAS, Luis, 47, 51, 63, 123, 137, 170, 173, 196
BORRELL, Mariano, 661
BOSCH, Miguel, 174
BOSCH GIMPERA, Pedro, 8
BOTER Y JONULDÁ, Ramón, 410
BOTEY, Agustín, 518
BOTEY Y CARELLAS, José, 304, 323, 342
BRAVO, Eduardo, 292
BRAVO MURILLO, Juan, 222, 288, 293, 297, 301, 307, 332, 338, 354, 364, 369, 379, 381, 398, 453, 457, 461, 488, 501, 527, 528
BRET, Tomás, 378, 521, 550, 588, 639
BRETÓN (General), 326
BRICHFEUS, 346
BROQUETAS DE ANGELÓN, Bárbara, 294
BROSA, Víctor, 184
BRÚ, Francisco Javier, 202
BRUNELLI, Juan, 491
BRUNET Y TALLADA, Antonio, 240, 313, 609, 610, 611
BUCH Y MANDRI, Manuel, 47, 511, 63, 105, 109, 110, 117, 123, 136, 152, 170, 181, 183, 196
BUIGAS Y RASPALL, José, 117
BULOHÍ, Ramón, 180
BUNIVA, José, 180
BURGOS, Javier de, 110, 112, 117, 302
BUSQUET, Salvio, 462

CABANES, Francisco, 227, 272
CABET, 279
CABEZAS, Feliciano, 68
CABRERA, Ramón, 351
CACHO VIU, V., 8, 9, 14, 28
CAIMARIS, Miguel, 388, 395, 405
CALDERÓN COLLANTES, Saturnino, 453, 461
CALLEJAS, Carlos, 59, 69, 352
CALMO, José, 364
CALVET, Ezequiel, 231
CALZADA, José, 69
CAMO, Francisco de Paula, 579
CAMPANAR, Juan, 184
CAMPANER Y NOSERAS, Juan Ramón, 298
CAMPO, Gerónimo del, 301
CAMPRODÓN, Andrés, 59, 68
CAMPRODÓN, Francisco, 494
CAMPS, Domingo, 463, 550
CAMPS Y CAMPS, José, 82, 242, 301, 463, 546
CANALDA, Joaquín, 3112
CÁNOVAS, 574
CANUDAS, Antonio, 521, 639
CAPDEVILA, Antonio, 216
CAPMANY, 656
CAPELL, P. José, 190, 257, 330, 378
CARAVENT, Rómulo, 495
CARBÓ, Juan Francisco, 184
CARBÓ ALOY, Narciso, 635
CARBONELL, Luis, 174, 329
CARBONELL (Rector Valencia), 225
CARBONELL Y BRAVO, Francisco, 100, 112, 232, 270, 279, 325, 351, 605
CARBONELL Y FONT, Francisco, 37, 54, 67, 85, 86, 96, 123, 132, 213, 269, 325, 352, 373, 448, 450, 475, 476, 489, 605, 609
CARDELLACH, Felipe Benicio, 637, 639
CARDONA, Baltasar, 522, 586
CARLOS (Infante), 267
CARLOS III, 73
CARLOS IV, 215
CARRAMOLINOS, 161
CARULLA, Narciso, 148
CARULLA Y NIUBÓ, Raymunda y Ramón, 148
CARRERA PUJAL, Jaime,
CARRERAS CANDI, 455
8, 9, 28
CARRERAS Y FERRER, Federico, 121, 173, 256
CARRERAS Y PERELLÓ, Eduardo, 594
CARRERAS DE URRUTIA, Carlos, 171, 172, 173, 174, 175, 196, 237, 254, 256, 377, 378, 441, 448, 479, 520, 522, 548, 639, 642, 668
CARRONS FLORIT, José, 583, 637

CASANOVAS, P. Agustín, 188, 192, 260, 330, 378, 588, 369
CASANOVAS, José Calasanz, 638
CASAS, Salvador, 548, 549
CASAU RIGLA, Joaquín, 285
CASEY, Guillermo, 184
CASTELL, José, 553, 554, 591
CASTELLÓN, José, 309, 359
CASTELL Y COMAS, José, 38, 45, 53, 61, 66, 96, 123, 128, 218, 241, 247, 274, 286, 304, 342, 362, 385
CASTERÁS Y CREUS, Ignacia, 147, 148
CASTILLÓN, José, 363
CASTILLÓN, José Tomás de, 306, 363
CASTILLÓN Y PORTELLA, 155, 363
CASTRO, Fernando de, 507, 613
CASTRO Y OROZCO, José de (marqués de Gerona), 537, 569
CÁTEDRAS Y CATEDRÁTICOS (plantilla de 1850), 431, 432
CAUBET Y ANER, 155
CENTENA, Mariano, 289, 291, 361
CERDÁ, Ildefonso, 397, 652, 678
CERDÓ, Matías, 312
CERVANTES (Cardenal), 98, 99
CIL Y BORÉS, Joaquín, 36, 53, 66, 123, 129, 218, 241, 250, 251, 274, 280, 287, 304, 312, 322, 323, 324, 342, 362, 385, 388, 405, 457, 474, 493, 511, 512, 541, 579, 595, 636, 666, 694
CISTERNES Y FONTSERÉ, Rafael, 36, 48, 52, 64, 100, 106, 118, 120, 123, 138, 170 196, 200, 268, 296, 329, 339, 354, 367, 376
CLARAMUNT, Antonio, 546, 585, 638
CLARET, Gervasio, 184, 198
CLASCAR Y CIRCUNS, Manuel, 594
CLAVER, Jaime, 49, 52, 61, 65, 96, 123, 127, 166, 168, 286
CLEONARD, Conde de, 393
CLERT, Francisco, 638
CLOTET, Agustín, 202, 209, 214, 275
COCA, Antonio, 34, 37, 53, 66, 68, 123, 130, 169, 199, 252, 274
COCA CIRERA, Antonio, 131, 285, 302, 304
CODINA Y VILA, 275, 329
CODINA Y VILA, Pedro, 316, 329, 376, 378, 473, 477, 516, 548, 580, 639, 667, 692, 696
CODINA, Ramón, 659, 660
COELLO, Francisco, 332
COLMEIRO, Miguel, 38, 45, 46, 52, 64, 96, 100, 120, 123, 133, 152, 178, 214, 217 308, 507
COLL, Damián, 312
COLL Y VEHÍ, José, 168, 198, 275, 284, 342, 384, 494, 575
COLL Y VEHÍ, Narciso, 361, 384
COLL DE VALDEMÍA, Hermenegildo, 697
COLLADO, José Manuel, 661, 673
COLLADO, Mariano Antonio, 410, 413, 422, 425, 437, 447, 450, 455, 462, 469, 481, 485, 487, 495, 509, 522, 524
COLLANTES, Agustín Esteban, 536, 570, 573
COLLASÓ, Bernardo, 548
COLMEIRO, Manuel, 613
COLOMER, Francisco, 655
COLOMINAS Y GIRALT, Pedro, 594
COLOMINES Y PUIG, 242
COMAS, Joaquín, 330, 378, 550, 582
COMENDADOR (Sánchez), 329, 564
CONCHA, José de la, 120, 456, 574
CONCHA, Manuel de la (marqués del Duero), 223, 359, 456, 574, 576
CONDE DE SAN LUIS (ver SARTORIUS), 569, 573, 574, 575, 576
CONGOST, Ramón, 294
COROLEU, José, 9, 29, 111, 359
CORRAL, Tomás, 492
CORTADA Y SALA, Juan, 47, 51, 63, 123, 137, 152, 170, 173, 174, 186, 187, 193, 195, 202, 208, 230, 256, 281, 285, 326, 327, 328, 329, 347, 348, 351 355, 374, 375, 376, 378, 477, 478, 479, 481, 515, 516, 517, 518, 520, 543 544, 546, 548, 549, 550, 581, 586, 587, 639, 667, 668, 695, 696, 697
CORRONS, José, 255, 584
CORTÉS, Ramón, 686
COSTA, Antonio Cipriano, 68, 228, 259, 271, 293, 328, 339, 374, 375, 407, 411, 421, 424, 476, 513, 541, 544, 564, 570, 580, 636, 666, 667, 695
COSTA, Federico, 362
COSTA BORRÁS (obispo), 652
COSTA, Gervasio, 186, 193, 258, 330, 378
COSTA, Mariano, 52, 65

CREUS, Agustín, 150
CRUZ ROCA, Antonio de la, 405
CUADRADO, José M.ª, 493
CUADRAS, Pedro, 193, 258
CUBÍ, Mariano, 493
CUATRECASAS, Vicente, 193, 258, 330, 378, 521, 550, 588, 639
CUNILLERA DE ALBI, Isidro, 398, 399
CURA, P. Juan, 179
CUSACHS, Celestino, 405
CUSP, Juan, 362

DALMASES, José, 186
DALMAU, 359
DEDREROL, 378
DEVESA, Joaquín P., 659
DÍAZ BAEZA, Juan, 492
DÍAZ Y SICART, Jacinto, 162, 193, 201, 215, 219, 241, 255, 257, 267, 277, 283, 284, 298, 320, 345, 366, 374, 375, 397, 407, 421, 449, 476, 495, 500, 507, 513, 514, 540, 541, 542, 544, 571, 580, 599, 632, 635, 636, 665, 667, 686, 693, 694, 695
DÍEZ, Antonia, 148
DÍEZ, Ventura, 485
DOMÉNECH, Jacinto Félix 147, 148, 569, 570, 609, 610, 611
DOMÉNECH Y MARANGER, Francisco, 467, 609, 610, 611, 636
DONOSO CORTÉS, Juan, 280, 302
DORDAL, P. Agustín, 257, 330, 378, 520, 546, 550, 637, 639
DRAPER, José, 586, 638
DRENDA, Felipe, 368
DRUMEN, 563
DUBÁ Y NAVAS, Miguel, 314
DULCE, Domingo, 577, 682
DUQUE DE MONTPENSIER, 111
DUQUE DE RIVAS (Ángel Saavedra), 16, 17, 18, 536, 576
DUQUE DE SOTOMAYOR, 222
DURÁN, José, 455
DURÁN, Ramón, 301
DURÁN Y BAS, Manuel, 105, 168, 280, 384, 457, 473, 506, 509, 575

ECHEVARRÍA, Bernardo, 301
ENSEÑANT, José, 353
ESCALAFÓN CATEDRÁTICOS (1847) (categorías), 245, 246, 247
ESCOSURA, Patricio de la, 267, 660
ESCRIBÁ, Jaime, 405
ESCUDERO AZARA, Francisco, 60, 65, 122, 124, 161, 242, 284, 497, 498, 531
ESCUDERO, Antonio, 496, 497
ESCUDERO, Pedro, 647
ESPARÓ, Valentín, 120, 225
ESPARTERO, Baldomero (general), 11, 16, 21, 122, 456, 576, 606, 620, 654, 660, 661, 682
ESPINÁS o ESPINÓS, Matías, 187, 194, 201, 259, 335, 442, 480
ESPLUGAS Y JICAR, Joaquín, 37, 53, 66, 123, 131, 169, 251, 324, 385, 448, 474, 490, 579, 595
ESPONA, Jaime de S. Felio, 260, 330, 378, 588, 639
ESTALELLA, Félix, 368
ESTEVE (concejal), 496, 563
ESTRADA, Marta, 243

FÁBREGAS, Manuel, 658
FÁBREGAS CAMENY Y SAÑIER, Antonio, 467
FALCES Y AZARA, Francisco, 49, 52, 65, 122, 125, 127, 241, 242, 284, 287, 320 356
FALGUERA, Félix María, 341, 347, 391, 486, 517, 524, 539, 547, 585, 595, 638, 667, 695
FALIP, José, 147
FARQUELL, José, 546, 585
FAVANDO, Gerónimo, 218
FELIPE V, 7, 496
FELIU, Juan, 202, 335
FENELLOSA, Bernardo, 52, 61, 123, 134
FERNÁNDEZ ARANGO, Manuel, 82
FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, Fernando, 267, 351, 576
FERNÁNDEZ CORTINA, Joaquín, 301
FERNÁNDEZ ENCISO, José, 32, 33, 46
FERNÁNDEZ GUERRA Y ORBE, Aureliano, 454, 692
FERNÁNDEZ NEGRETE, Santiago, 455, 457
FERNÁNDEZ VILLAVERDE, Pedro M.ª, 122
FERNANDO VII, 73, 215, 216
FERRER, Guillermo, 364
FERRER, José, 547, 638
FERRER Y GIRALT, Juan, 637
FERRER Y GARCÉS, Miguel, 698
FERRER GARCÉS, Ramón, 36, 53, 66, 123, 129, 161, 241, 252, 285, 300, 342, 358, 361, 388, 405, 446, 447, 448, 474, 475, 511, 512, 541, 579, 595, 599, 636, 643, 666, 681, 694

FERRER Y RIVERAS, Esteban, 222
FIGUERAS Y MORAGAS, Estanislao, 101
FIGUERAS Y PEY, José, 97, 121, 179, 195, 253, 326, 377, 440, 478, 519, 549, 586, 639, 642, 668
FIGUEROLA Y BALLESTER, Laureano, 105, 155, 162, 170, 201, 234, 241, 247, 253, 281, 293, 298, 321, 353, 374, 375, 397, 407, 421, 422, 464, 473, 476, 500, 510, 514, 540, 543, 575, 598, 613, 615, 617
FINESTRES, 144
FITA Y COLOMER, Fidel, 379
FLAQUÉ, Salvador, 148
FLAQUER, José, 353
FLAQUER, Mauricio, 186
FLORENSA, José Antonio, 600
FLOTATS, José, 294
FOIX Y GUAL, Juan Bautista, 37, 38, 44, 53, 66, 123, 128, 161, 199, 241, 252, 284, 291, 342, 352, 376, 445, 475, 507, 511, 512, 541, 579, 595, 599, 636, 655, 666, 694
FOLCH, Francisco de Paula, 36, 53, 66, 123, 128, 218, 241, 252, 274, 287, 298, 342, 357, 387, 475, 507, 511, 536, 540, 541, 542, 557, 578, 579, 595, 599 636, 643, 645, 647, 650, 666, 677, 683, 692, 694, 700
FOLCH, Juan Nepomuceno, 468
FOLGUERA, José M.ª, 351
FONOLL, Odón, 366
FONT, P. Juan, 186, 190, 257
FONTANILLAS, Francisco, 353
FORETS, Eliseo, 300
FORGUELL, José, 638
FORNAGUERA, 330, 331
FORNELLS, Ramón, 514, 515, 516, 517, 544, 586
FORNESA, José, 218
FORS Y CORNET, Raimundo, 37, 54, 67, 83, 85, 103, 113, 123, 132, 197, 212, 220, 230, 239, 242, 251, 270, 273, 286, 313, 325, 373, 410, 413, 445, 475, 490, 501, 507, 512, 531, 536, 542, 580, 599
FORT, Carlos Ramón, 241, 263
FORTUNY, Wenceslao, 403
FOURIER, 279
FRANCISCO DE ASÍS (infante), 110, 210
FRANQUET, Cirilo, 598
FRAU, Ramón, 301
FREIXAS, Juan, 69, 331, 352, 572
FREIXAS, José M.ª, 647
FRÍGOLA, Ramón, 310
FUENTE, Vicente de la, 7, 9, 17
FUENTE ANDRÉS, Manuel, 620
FUIBAS, Juan, 210
FUSTAGUERAS, Jaime, 186, 493

GALAVOTTI, Luis, 179
GALCERÁN, Francisco, 191
GALÍ, Francisco, 294
GALÍ FERNÁNDEZ, Juan, 263, 268, 294, 325, 326, 328, 330, 375, 378, 407, 477, 478, 515, 517, 518, 545, 546, 548, 549, 581
GALLANGOS, Pascual, 613
GALLEGO, Juan Nicasio, 301, 303
GALLISÁ, José, 414
GAMERO CÍVICO, Francisco, 301
GARCHS, Tomás, 247
GARCÍA, Sebastián, 498
GARCÍA GOYENA, Florencio, 222, 223, 266, 267
GARCÍA DE LOS SANTOS, Benito, 696, 697
GARCHS, Tomás, 248
GASPAR, Agustín, 456
GATELL, Ildefonso, 598
GATELL Y PUJOL, 155
GAY, Narciso, 467
GIBERGA, Antonio, 369
GIBERNAU, Nicolás, 68, 123, 131
GIBERT, Eduardo, 179
GIBERT, Eusebio, 119
GIL, Jaime, 591
GIL, José, 554, 591, 641
GIL DE ALBORNOZ, 529
GIL Y BAUS, Isidoro, 302
GIL Y RUBIO, Miguel, 103
GIL DE ZÁRATE, Antonio, 7, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 73, 74, 103, 121, 122, 150, 151, 152, 153, 160, 164, 208, 209, 224, 225, 243, 263, 281, 282, 301, 303, 318, 332, 334, 356, 359, 367, 379, 381, 403, 409, 411, 449, 459, 463, 489, 507, 668, 692, 703
GILI, Antonio, 52, 64
GILI, José Antonio, 148
GILI, Nemesio, 546
GIMÉNEZ, 85, 86
GIRÓ, Andrés, 391, 511, 515
GIRÓ Y TORA, José, 193, 258, 330, 378, 517, 521, 697
GIRONA Y COROMINAS, Ana M.ª, 685
GISPERT, José M.ª, 31, 33
GOLFANGUER, Miguel, 301
GOLFERICH, 147, 494
GOMAR, Domingo, 143, 144, 145, 149
GÓMEZ, Nicolás, 184
GÓMEZ DE LA CORTINA, Joaquín, 492

GÓMEZ MOLLEDA, M.ª Dolores, 9
GÓMEZ DE LA SERNA, Pedro, 16, 262, 492, 576
GOMIS, Antonio, 551
GOMIS Y GALTÉS, Jaime, 521, 551, 588, 639
GONZÁLEZ, Juan, 301
GONZÁLEZ, Pascual, 160
GONZÁLEZ BRAVO, 12, 13
GONZÁLEZ HUEBRA, Pedro, 707
GONZÁLEZ MORÓN, 224
GONZÁLEZ ROMERO, Ventura, 301, 303, 461, 488, 489, 490, 491, 501, 502
GONZÁLEZ DE SÁMANO, Mariano, 304, 352, 358, 368, 448, 454, 472, 474, 511, 540, 578, 595, 636
GONZÁLEZ DE SOTO, Julián, 202, 221, 272
GONZALVO, Pascual, 47, 49, 51, 63, 123, 133
GORCHS, Tomás, 282, 293
GOVANTES, Pablo, 492, 533, 536, 537
GRAU, José M.ª de, 186
GRAU Y ALMIRALL, Bartolomé, 218
GUARDIOLA, Pedro, 52, 64
GÜELL, Juan, 685
GUERRA Y GIFRÉ, Amador, 155, 309, 320, 364, 372, 468
GUERRERO, Mariano, 69
GUILLÉN, Pedro Juan, 13, 14
GUITART, Manuel, 525
GUIU, Juan, 207
GUTIÉRREZ, Vicente, 58, 68

HEREDIA, Francisco, 294
HERNÁEZ, Mariano, 186
HERRERA (Rector Salamanca), 224, 492
HERREROS, Francisco Manuel de los, 554, 593, 641, 670, 698
HIPÓCRATES, 210
HOMS, Nicolás, 636, 694
HYSERN, Joaquín, 82, 301

IFERN Y GUINOT, José, 97, 187, 188, 191, 255, 258, 275, 278, 583
IFERN OTOLINI, José, 583
ILLAS, Félix, 295
ILLAS, Teresa, Ana María y Rosa, 294
ILLAS Y VIDAL, Juan, 105, 117, 152, 281, 456, 493, 597, 598, 685
ISABEL (princesa de Asturias), 492
ISABEL II, 11, 29, 73, 103, 110, 209, 210, 216, 465, 41
ISERN, José, 637
ISTÚRIZ, Fco. Javier, 110, 111, 117, 219, 221

JANER Y BELTRÁN, Félix, 34, 37, 43, 53, 62, 66, 113, 123, 130, 161, 242, 243, 301, 308, 501, 599
JANÉ o JANER, Francisco, 423, 508
JANER, José, 584
JANER Y DE GÓNIMA, Erasmo de, 385, 399
JEREZ, Ignacio, 146
JIMÉNEZ, Alberto, 28, 239
JIMÉNEZ, Manuel, 242
JOFRE, P. Juan, 179, 518
JORDANA, Ignacio, 421, 521, 548, 589, 639
JUTGLAR, A., 28, 459
JUANICH Y MARCH, Francisco, 36, 53, 66, 123, 129, 161, 199, 241, 243, 252, 284, 292, 299, 342, 387, 392, 396, 474, 475, 511, 512, 541, 579, 595, 636, 657, 666, 681, 684, 691, 694, 699

KRUTTER, Miguel, 300

LABERNIA, Pedro, 121, 237, 256, 278, 329, 441, 479, 519
LACH, José, 450
LAFUENTE, Modesto, 453, 536
LALLANA, Nemesio, 242
LANDAIRA, Francisco, 492
LAREDO, Manuel, 577, 585, 595, 635, 638, 665, 667, 693, 695
LA ROCHA, Ramón, 574, 575, 576
LA ROSA, Manuel, 641, 669, 698
LASSAIGUE, 85, 240
LÁZARO DOU, Ramón, 147
LEAL, Antonio, 301
LEÓN Y BORRADAS, Anselmo, 408
LERSUNDI, Francisco de, 488, 533, 537
LETAMENDI Y MANJARRÉS, José de, 168, 251, 322, 372, 439, 512, 524, 578, 579, 636, 643, 645, 666, 670, 692, 694, 699, 707
LIBROS DE TEXTO (1850), 430, 431, 432
LIBROS DE TEXTO (1850), 435, 436, 437
LIEBIG, 240
LÓPEZ, José M.ª, 357
LÓPEZ BAGO, Bernabé, 149
LORENZO PÉREZ, José, 38
LUANCO, José Ramón, 696
LUIS FELIPE (rey), 111, 306
LUXÁN, Francisco de, 653, 654, 658, 661

LLACH Y SOLIVA, José, 202
LLACH Y SOLIVA, José, 335, 450
LLAMBÉS, Antonio, 584

LLANSÁS Y MATA, José, 184, 213, 233, 238, 253, 268, 325, 376, 431, 477, 514, 516, 518, 519, 521, 522
LLANSÓ, Jaime, 485
LLASERA Y ESTEVE, Ignacio, 621
LLETGET, Tomás, 218
LLOBET, Bárbara, 96, 294
LLOBET, Juan Antonio, 391
LLOBREGAT (conde de), 442
LLORENS Y BARBA, Francisco Javier, 104, 105, 121, 171, 181, 183, 200, 201, 209, 217, 291, 294, 298, 353, 374, 375, 411, 421, 476, 513, 540, 543, 544, 564, 570, 578, 580, 599, 603, 604, 636, 665, 677, 693, 694, 695, 707
LLOSAS, Narciso, 455
LLUCH, José, 640, 697

MACAYA, José, 173, 256, 378
MACHADO, Antonio, 409
MACIÁ, José Antonio, 194, 259
MADOZ, Pascual, 112, 332, 575, 576, 598, 612, 660, 682
MAGAN, Juan, 472, 540
MAGAZ, Juan, 511, 531, 578, 595, 615, 616, 617, 636, 643, 644, 645, 666, 694
MAGRA, Dalmacio, 460
MANANA, Eduardo, 270
MANAU, Eduardo, 69, 94, 270, 309, 310, 352
MANDRÉS, José, 480, 521, 548
MANJARRÉS Y BOFARULL, 329
MANSO, Manuel Calixto, 53, 60, 61, 65, 96, 122, 125, 167, 241, 284
MAÑÉ FLAQUER, Juan, 275, 278, 281, 289, 303, 318, 326, 328, 336, 354, 367, 376, 377, 383, 384, 432, 431, 445, 452, 454, 456, 460, 483, 493, 575, 661, 707
MARCÉ, Cristóbal, 680
MARCET, Francisco, 546
MARECA(S), Juan, 641, 670, 698
MARÍA LUISA FERNANDA (infanta), 110, 525
MARQUÉS DE MIRAFLORES, 110, 482
MAROTO (Licdo.), 524
MARTÍ, José, 63, 453
MARTÍ, Ramón, 179, 186
MARTÍ, Pablo, 270, 352, 572
MARTÍ, Zenón, 184
MARTÍ DE EIXALÁ, Ramón, 35, 53, 65, 94, 122, 125, 141, 143, 144, 145, 149, 157, 158, 166, 168, 181, 184, 217, 241, 251, 312, 320, 389, 390, 425, 473, 494, 508, 510, 517, 537, 539, 540, 574, 577, 578, 595, 597, 599, 615, 616, 617, 635, 665, 666, 681, 682, 684, 685, 686
MARTÍ Y PRADELL, José, 47, 51, 61, 64, 95, 103, 104, 114, 118, 123, 134, 171, 172, 176, 177, 178, 180, 185, 196, 219, 233, 238, 256, 267, 268, 287, 325, 326, 375, 376, 378, 459, 546, 581, 582, 638, 645, 692
MARTÍN CARRAMOLINO, Juan, 82
MARTÍN, Pelegrín, 218
MARTÍ Y SAGRISTÁ, Miguel, 638
MARTÍN, Isidoro, 543
MARTÍN DE LEÓN, José, 242, 421
MARTÍN SÁNCHEZ, Matías, 199
MARTÍN VILLA, Antonio, 492
MARTÍNEZ, Juan Felipe, 145
MARTÍNEZ, Juan Francisco, 98
MARTÍNEZ DE IRUJO, 287
MARTÍNEZ DE LA ROSA, Francisco, 9, 705
MARTÍNEZ TORNER, Constantino, 312, 342
MÁRTIR GOLFERICHS, 495
MARTRA, Juan, 548
MAS, Rafael, 59, 69, 696
MAS Y ARTIGAS, Fco. de Paula, 97, 171, 176, 177, 326, 327, 377, 441, 479, 519, 549, 586, 639, 642, 668
MASRAMÓN, P. Antonio, 186, 190, 257, 329, 330
MASSALLER, Tomás, 304
MASTRA, Juan, 587
MATA Y FONTANET, Pedro, 243, 270, 297, 508
MATA, Pedro, 16
MATA URIARTE, Juan de, 201
MAURI, José, 405
MAVELL, Vicente, 358
MAXRIERA, José, 218
MAYANS, Luis, 9
MAYMÉ, Cayetano, 58, 68
MAYNER [o MAINER] ALCOCER, Antonio, 36, 53, 66, 123, 129, 161, 241, 285, 300, 323, 342, 413, 445, 474, 475, 511, 512, 524, 531, 541, 595, 613, 636, 655, 680, 681
MAZORRAS, Ramon, 217
MEDIANO, Joaquín, 58, 68
MEILLÁN, GIL, J. L., 8
MENDOZA, Antonio, 102, 108, 109, 111, 123, 130, 241, 249, 251, 285, 323, 342, 387, 474, 511, 512,

541, 579, 595, 599, 636, 666, 694
ENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, 7, 9, 14, 17, 28
ERINO, Martín (cura), 493
ERRET, Mariano, 191
ESTRE(S) Y CABAÑES, José, 577, 635, 665, 693, 695
ESTRE, Buenaventura, 638
ESTRES, Francisco, 326, 377, 478, 518, 519
ESTRES, Francisco de Asís, 119, 171, 1719, 180, 195, 253, 328, 376, 441, 477, 539
ESTRES, José, 595
ESTRES, Juan, 187, 194
ESTRES, Pablo, 242, 309, 326, 321, 448, 469, 549, 692
ESTRES, P. Salvador, 121, 181, 183, 201, 209, 254, 258, 260, 267, 268, 285, 322, 325, 326, 331, 374, 375, 377, 378, 379, 477, 478, 479, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 540, 548, 580, 581, 637, 639, 667, 668, 695, 696, 697
ESTRES, Santigao, 478, 549
ETZGER, Tomás, 208
ILÁ Y FONTANALS, Manuel, 30, 47, 50, 51, 52, 63, 105, 114, 123, 137, 152, 162, 171, 181, 184, 188, 190, 196, 200, 214, 228, 241, 255, 259, 260, 290, 298, 320, 328, 333, 335, 366, 375, 397, 421, 456, 476, 500, 513, 514, 540, 541, 542, 543, 544, 564, 570, 577, 578, 580, 613, 636, 660, 664, 665, 667, 673, 693, 707
ILÁ Y FONTANALS, Pablo, 184, 493, 645, 673
MILÁN DEL BOSC, 658
MINGUEL, Ramón, 584, 538
MIRAFLORES (marqués de), 488
MIRET, Ramón, 194, 255, 259, 331
MIRÓ, Ignacio Ramón, 327, 328, 379, 515
MIRÓ, Ignacio Ramón, 331, 332, 639
MIRÓ, José, 346, 347, 521, 546, 585, 638
MIROSA, Pedro 353
MOLAS, Gracia, 699
MOLES, José, 68
MOLÍNS Y COMPAÑÁ, Pablo, 462
MOLIST POL, E., 427
MOLLÓ, José, 362
MOMBIOLA, 126
MOMPOU, Juan Antonio, 396
MON, Alejandro, 335, 360, 456
MONFORT Y SUÑÉ, Federico, 594
MONLAU, Pedro Felipe, 507, 538, 599, 654, 686
MONMANY, Antonio, 391, 496, 535, 546, 555, 637, 639
MONMANY, Fernando, 585
MONS, Alejandro, 9, 13
MONTAGUT, Carlos, 304, 322, 323, 342, 370, 385, 461
MONTAGUT, José, 186
MONTALBÁN, Juan Manuel, 613, 615, 655
MONTAÑA, P. Damián, 190
MONTASEL Y TALÍ, José, 177
MONTEMAYOR, Antonio José, 186
MONTEMOLÍN, 360
MONTERO, Isidoro, 58, 67
MONTESINO, Pablo, 301
MONTESINO Y SEOANE, 224
MONTESTRUCH, Rafael, 291
MONTURIOL Y ESTARRIOL, Narciso, 280
MORA, José Joaquín de, 359
MORA, José M.ª, 112
MORAL, Nicolás (Rector), 682, 683, 692, 701
MORANTE (marqués de), 487, 612
MORATÓ, Ramón, 70, 82, 141, 142, 145, 146, 147, 148, 149, 157, 158, 159, 398, 455, 571
MORENO, Antonio, 301, 486
MORERA (concejal), 496
MORGADES (doctor), 498
MORÓ, Celestino, 358
MORROS Y ARBUCIAS, Jaime, 201
MOULINS, Jacinto, 531
MOYANO SAMANIEGO, Claudio, 8, 224, 262, 365, 411, 536, 594, 668, 675, 679, 681, 683, 687, 688, 690, 700, 702, 703
MUNNER Y VALLS, Vicente, 570, 572, 580, 609, 612, 613, 633, 636, 643, 655, 666, 683, 694
MUNDET, ggustín, 304
MUNT, Miguel, 584

NADAL, Jaime, 641, 669
NADAL, Rafael, 186
NARVÁEZ, Ramón M.ª, 9, 12, 13, 110, 222, 223, 226, 283, 287, 306, 307, 360, 393, 426, 453, 455, 461, 533, 654, 661, 675, 676, 687, 692
NAVARRO, Manuel, 362
NICOLÁS DE SALAS, José, 308
NICOLÁS DE SALAS, José, 311
NICOLAU, Antonio, 450

NIN, José María, 508
NOCEDAL, 661, 675
NOVELLAS, Onofre Jaime, 47, 52, 64, 114, 123, 138, 152, 170, 171
NUNELL Y TERRADA, Eusebio, 635

OBIOLS, Francisco de Asís, 379, 521, 548, 589, 639
OBIOLS, José, 331, 332, 379, 521
OCHOA, Eugenio, 677, 693, 703
O'DONNELL, Leopoldo (general), 456, 574, 575, 606, 607, 660, 661, 675
OLIART, Jaime 548
OLIVA Y CASANOVAS, Celestino, 594
OLIVÁN, Alejandro, 301, 492,
OLIVER, Antonio, 636, 666, 694
OLIVER, Juan, 187 194
OLIVER, Miguel, 583, 584, 637
OLIVER DE BRICHFEUS, Juan María, 353, 374
OLIVER BRICHFEUS, Ignacio, 292, 347
OLIVER Y PALET, Francisco, 495
OLIVER PI, Antonio, 304, 323 540, 579
OLIVER Y PI, Antonio, 305, 445
OLIVES, Francisco de Asís, 146
OLÓZAGA, Salustiano, 11, 536
ORDEIG, 379
ORDÓÑEZ, Melchor, 561, 562, 677
ORDÓÑEZ MASSOT, Ángel, 594
ORDÓÑEZ MASSOT, Fausto, 594
ORFILA, 243
OROBITS, Luis, 118, 143, 144, 145, 158
ORTEGA Y DAPOR, Juan José, 383
ORTEGA Y ESPINÓS, José, 296, 304, 317, 325, 336, 354, 375, 378, 393, 407, 477, 478, 480, 483, 514, 515, 516, 518, 519, 520, 548, 549, 581, 582, 587, 588, 589, 636, 637, 638, 639, 667, 668, 695, 696, 697

PACHECO, Joaquín Francisco, 219, 222, 223, 262, 266
PAGÉS, Antonio, 467, 468, 581, 637
PAGÉS, Francisco, 586
PAGÉS, Juan, 67
PALÁ, Ignacio, 581
PALAU, Antonio, 457
PALAU, Francisco (Rector), 536, 693
PALAU, José, 52, 65
PALLEROLA, Armengol, 547
PALLEROLA, Ramón, 547
PALMER, Simón, 281
PALOMEQUE, Antonio, 7, 16, 76, 99, 101, 104, 105, 280
PAMIAS, Javier, 362
PAR, Ildefonso, 540, 543, 643
PARERA, P. Jaime, 192
PARIS, Juan, 69
PARRAMÓN, Francisco, 547
PASARELL, Jaime, 193, 257
PASARELL, Manuel, 188, 191, 258, 584
PASCUAL, Francisco, 684
PASTELLS Y HERRERO, Raimundo, 594
PASTOR DÍAZ, Nicomedes, 219, 222, 223, 229, 231, 236, 242, 243, 247, 259, 261, 262, 264, 265, 266, 305, 411, 426
PAVÍA (general), 351
PAZ GRAELLS, Mariano de la, 301
PEDREROL, Francisco M.ª, 379, 521, 588
PEDRO PONS, Agustín, 73
PEDROL, Juan, 368
PEDROLO, 143
PEIRONCELY, Manuel, 683, 701
PELEGRÍ, José, 202, 335
PENINA, José, 582
PEÑA, Juan, 184
PEÑAFLORIDA (Marqués de), 12, 21
PERA Y BERTRAND, Juan, 197
PÉREZ, Juan, 304
PÉREZ, Francisco, 694
PÉREZ, Manuel José, 82
PÉREZ ALHAMA, J., 460
PÉREZ CALVO, Juan, 383, 405
PERMANYER Y TRUJET, Francisco, 117, 242, 251, 303, 313, 321, 411, 461, 473, 510, 517, 523, 525, 539, 540, 577, 579, 595, 635, 648 661, 665, 673, 674, 675, 693, 694
PERUCHO, Agustín, 410
PESET REIG, José Luis, 7, 8, 10, 280, 304
PESET REIG, Mariano, 7, 8, 10, 16, 17, 280, 304
PI, Emilio, 68
PI, Gerónimo, 553, 592
PI, Miguel, 583
PI Y MARGALL, Francisco, 168, 170
PI Y MOLIST, 73, 309
PI Y MOLIST, Emilio, 312, 322 385, 506
PICAS Y LÓPEZ, Wenceslao, 38, 45, 46, 53, 66, 123, 130

CAS Y LÓPEZ, Wenceslao, 241, 242 274, 285, 322, 323, 342, 357, 385, 388, 474, 511, 512, 541, 579, 595, 636, 666, 694
9, 11, 13, 15, 31, 55, 79,
DAL, Pedro José, 7, 8, 81, 91, 95, 110, 117, 118, 119, 122, 155, 161, 179, 209, 296, 335, 461, 375
FERRER, Pablo, 47, 51, 63, 123, 136, 152, 170, 171, 174, 181, 183, 196, 201, 213 254, 257, 258, 289, 295, 303, 318, 336, 456, 493
O IX, 465, 491
RALA, Antonio, 9, 120, 212
Á, Antonio, 186
Á, Juan, 659
ANA, Joaquín, 68, 358
ANAS, Fructuoso, 581
ANAS, Narciso, 179
ANAS, Pedro, 572
ANS, Fructuoso, 694
NS, José María, 293
NS, José María, 398
NS, Juan, 368
NS, Luis, 367
SADA HERRERA, José, 376, 702
NS Y GALLARZA, José Luis, 186, 367, 378, 388, 477, 516, 544, 548, 550, 580, 581, 586, 587, 588, 615, 616, 617, 639, 650, 668, 671, 672, 696, 697
RTA, Pascual, 696
U Y CAMPS, Manuel M.ª, 242
ASSAGAÑA Y PROHOME, Pedro, 308
AT, Francisco Isidoro Isidro, 441, 478, 518, 586
AT Y RODRÍGUEZ, Antonio, 47, 51, 63, 114, 123, 137, 170, 171, 172, 195, 265, 335, 347, 376, 378, 431, 468, 477, 480, 514, 515, 544
PRAT, José Melchor, 186
PRATS, Pedro, 496
PRESAS Y PUIG, Francisco de Asís, 121, 174, 200, 201, 254, 256, 290, 327
PRESAS Y PUIG, Lorenzo, 47, 51, 63, 104, 105, 114, 123, 136, 152, 170, 171, 196, 200, 201, 214, 235, 241, 255, 258, 259, 290, 294, 299, 326, 335, 346, 353, 368, 374, 375, 407, 421, 452, 454, 456, 476, 500
PRESAS Y PUIG, Tomás, 290
PRIM, Juan, 682
PRINCESA DE ASTURIAS (Isabel), 491, 492, 506
PROFESORADO COMPLETO DEL CURSO 1848-49, 348, 349, 350
PROUDAON, 279
PUEBLA(S) TOLÍN, Agustín, 681, 695, 698, 700, 701
PUIG, Narciso, 454, 563
PUIGDEMASAS, José, 188, 191, 258
PUIGDOLLER, José, 258, 330, 378, 521, 550, 588, 639
PUIGGURIGUER, Tomás de, 647
PUJADAS, Antonio, 287, 291
PUJOL Y GURENA, Alberto, 47, 52, 64, 94, 95, 105, 108, 117, 123, 134, 167, 171, 186, 196, 198, 207, 208, 209, 219, 257, 294, 506
PUJOL Y SAGRISTÁ, Joaquín, 530, 681
PUSALGAS, Ignacio Miguel, 684

QUET Y PUIGRET, Esteban, 609, 610
QUEVEDO, Francisco de, 449
QUINTANA, Jaime, 35, 54, 62, 65, 94, 122, 124, 125, 157, 161, 162, 241, 251, 267, 285, 295, 303, 309
QUINTANA, Manuel José, 301
QUINTANA PAMIES, Francisco, 634
QUINTO, Javier de, 301

RABELLA, Juan, 187, 194, 259, 331
RAFAEL Y BALART, Domingo, 176, 177, 253, 377, 441, 519, 549
RALLAT, Ignario 331, 332, 378, 379, 442
RAMÓN, Antonio, 148
RAMÓN DOMINGO, Domingo, 309, 327
RAMÓN, P. Cayetano, 190
RAVÉ Y BERG(N)ES, Antonio, 160, 174, 201, 231, 237, 252, 260, 265, 269, 270, 271, 328, 339, 353, 354, 375, 376, 391, 448, 468, 469, 470, 476, 525, 541, 544, 549, 581, 639, 667, 681, 694
RAVENTÓS, Cristóbal, 187, 191
RAYNER, 1123, 136
REBASA, Gabriel, 368
REGENTES DE 2.ª CLASE (1846-1850), 202, 203, 204, 205, 206
REGENTES DE 2.ª CLASE (1847), 275, 276, 277, 278
REGENTES DE 2.ª CLASE (1848), 343, 344, 345

REGENTES DE 2.ª CLASE (1849), 385, 386, 387
REGENTES DE 2.ª CLASE (1850), 444, 445
REGENTES DE 2.ª CLASE (1856), 664
REGUANT, Mariano, 591, 640
REINOSO, Mariano Miguel, 488
REIXACH, Gerónimo, 330, 587, 639
RENOM, Cayetano, 186, 516, 548, 586, 638
REVILLA, José de la, 13, 14
REY Y ESTEVE, Joaquín, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 48, 50, 54, 60, 62, 77, 78, 83, 86, 116, 130, 121, 142, 143, 157, 209, 216, 228, 250, 260, 271, 331, 340, 353, 356, 365, 372, 379, 383, 398, 406, 410, 425, 455, 456
REY REY, José María, 538
REYNA (doctor), 292
REYNAL, Lorenzo, 697
REYNALS Y RABASSA, Estanislao, 525, 539, 575, 675, 686
RIBA, Juan, 584
RIBA, Miguel, 396
RIBAS, Félix (arquitecto), 624, 626, 628, 630
RIBAS (concejal), 496
RIBOT, Francisco, 186
RIBOT Y FERRER, Juan, 36, 53, 61, 66, 96, 123, 128, 161, 199, 241, 250, 286, 289, 300, 342, 413, 445, 459, 474, 599
RIBOT Y SANTANDREU, Sebastián, 594
RIERA, José, 52, 64, 525, 541, 581
RIERA, Ramón, 258
RIGALT, Luis, 184
RÍOS Y ACUÑA, Eduardo de los, 443
RÍOS Y ACUÑA, Fernando de los, 443
RÍOS Y PEDRAJA, Manuel, 242
RÍOS ROSAS, Antonio, 576, 675
RÍOS URRUTI, Fernando de los, 443
RIU, Antonio, Félix y Macario, 293
RIU, Macario ,294
RIUS, P. José, 188, 190, 257, 378, 520, 587, 637, 639
RIUS Y ROCA, Vicente de Paúl, 46, 54, 55, 65, 67, 94, 117, 123, 127, 163, 166, 168, 234, 241, 251, 320, 387, 388, 473, 509, 510, 517, 539, 540, 547, 577, 585, 595, 635, 665, 693, 694, 695
RIUS Y TAULET, Francisco de Paula, 440, 578
RIVADENEYRA, Manuel, 264
ROBERT, Bartolomé, 546
ROBERT, Bernardo, 585
ROBERTI, Félix, 61
ROCA, Antonio de la Cruz, 401
ROCA, José, 474, 540, 595
ROCA, Pedro, 69, 109
ROCA DE TOGORES, Mariano, 72, 219, 221, 222, 224, 262
ROCES (Licdo.), 524
ROCES, Vicente, 623, 659
ROCHA, José Luis de, 186
RODÓ MARTÍNEZ, Antonio, 326, 377, 441
RODÓN FOLCH, E., 698
RODRÍGUEZ, Francisco, 184
RODRÍGUEZ, José M.ª, 149, 180
RODRÍGUEZ, Manuel M.ª, 581, 585, 586, 587, 698
RODRÍGUEZ DE ALCÁNTARA, José, 184
RODRÍGUEZ VAAMONDE, 225
RODULFO, Eusebio, 186
ROGER, Juan, 193, 276, 378
ROGENT, Elías, 630, 702
ROGÉS, Luis, 258, 329
ROGÉS Y MORAGAS, Juan, 160
ROIG, Juan, 256
ROIG, Miguel, 546
ROIG Y REY, Ramón, 35, 54, 65, 94, 104, 122, 123, 152, 161, 167, 168, 188, 197, 241, 251, 286, 309, 318, 320, 321, 383, 459, 473, 510, 517, 524, 539, 540, 547, 557, 578, 585, 595, 635, 638, 645, 646, 651, 657, 659, 665, 667, 672, 677, 683, 700, 701
ROIG, P. Ramón, 188, 191
ROIG Y SIMÓN, Juan, 214,
ROMAGUERA, Joaquín, 351 255
ROMEO Y AZNÁREZ, Manuel, 201
ROMERO Y AZNAREZ, Manuel, 58, 67
RONCALI, Federico, conde de Alcoy, 528, 529
ROS DE OLANO, Antonio, 223, 266, 267, 268, 269, 285, 289, 305
ROSA, Agustín, 455
ROVIRA, Buenaventura, 638
RUBINAT, José, 145
RUBIO, Pedro, 301
RUBIÓ Y ORS, Joaquín, 104, 105, 121, 200, 217, 238, 256, 335, 506, 613
RUBÍS Y ALEMANY, José Simón, 47, 51, 63, 105, 123, 136, 151, 152, 170, 196, 200, 201, 209, 214, 253, 264, 267 268, 326,

329, 335, 375, 378, 407, 477, 515, 545, 546, 549, 581, 585, 586, 587, 588, 589, 636, 637 667, 668, 695, 696, 697
JEDA AZORÍN, Faustino, 362, 445, 477, 483, 516, 580 658
JESTES, Gaspar, 462, 655
JIZ BUSTAMANTE, Manuel Jesús, 108, 123, 131
JIZ ZORRILLA, 708
JLL Y XURRIACH, Juan, 699

BAN, Pedro, 492
BATER, Jaime, 547, 584
BATER Y DE ALTARRIBA, Ramón, 202, 335
ENZ DÍEZ SERRA, Narciso, 411
ÁEZ PALACIOS, Rafael, 656, 683, 684 691, 694
GARRA, Domingo, 207, 208, 347
GRISTÁ, Alejandro, 218
GUÉS, Antonio, 52, 65
LA, Ramón, 496, 521, 550, 588
LA TUGURULL, Ramón, 193, 258, 330, 378, 496, 521, 550
LACROUX, 85
LAVARRÍA, Pedro, 706
LÓ, Ramón, 582
LAMANCA, José de (Marqués), 222, 264, 267, 361
LTOR Y MONTAGUT, José, 594
LVÁ, Miguel, 464
LVLDOR Y NAVAS, 155
LVIA, Juan, 396
LLARÉS, Bartolomé, 548, 586, 638
MANO (Ganzález), Mariano, 342, 468
SAMSÓ, José, 309
SAN MIGUEL, Evaristo, 536, 576
SANBEAT, Martín, 354
SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás, 283
SÁNCHEZ DE LA CAMPA, Juan Miguel, 248
SÁNCHEZ COMENDADOR, Antonio, 131, 297, 339, 353, 374, 407, 421, 422, 423, 424, 476, 513, 514, 541, 544, 564, 580, 599, 618, 625, 636, 665, 666, 667, 694
SANGÉS, Mateo, 69, 352
SANLLEHI, Juan, 123, 131, 474
SANPONTS Y BARBA, Ignacio [SATNPONS], 36, 52, 64, 94, 95, 113, 117, 123, 136, 150
SANROMÁ Y CREUS, Joaquín M.ª, 117, 467, 468, 473
SANSÓ Y RIBERA, José, 693, 694
SANT, Antonio, 582
SANTIGOSA, José, 304
SANTILLÁN, Ramón, 222
SANTISTEVAN, Eduardo de, 308, 318
SANZ DEL RÍO, 507, 613
SANZ DE VILLAVIEJA, Gregorio, 301
SARTORIUS, José Luis (ver conde de San Luis), 277, 288, 434, 533, 537, 561, 575
SASTRE, Esteban, 67
SAUGES, Mateo, 270
SAUNY PASCUAL, José, 473
SAURA MASCARÓ, 458
SAURI, Manuel, 493
SAYOL, Isidro, 260, 520, 546, 550, 582
SAYOL Y ECHEVERRÍA, José, 635
SECO BALDOR, José, 474, 511, 540, 578, 595, 616, 617, 618
SECRET, José Antonio, 552, 697
SEGUÍ, M. Pablo, 187, 194, 259, 547, 584
SEIJAS Y DÍAZ, Manuel, 411
SEIJAS LOZANO, Manuel de, 222, 382, 389, 392, 393, 394, 411, 412, 425, 426, 427 434, 453
SELLARÉS, P. Bartolomé, 179
SEOANE, Mateo, 301, 303
SERNA, Pedro de la, 224
SERRA Y FERRER, Ignacio, 623, 634
SERRAHIMA, Mauricio, 506, 578
SERRANO, Francisco de Paula, 623
SERRANO (general), 660, 686
SERRAT, Pedro, 300
SERVET, Miguel, 292
SERVITJES, José, 455
SEVILLA, José Tomás, 364, 468
SILONIZ, Carlos, 38, 46, 53, 66, 123, 130, 312, 342, 368, 411, 414, 415, 474, 511, 540, 578, 595, 636, 643, 666, 694
SIMÓ Y FONTCUBERTA,
SISCAR, Ramón, 452
SISTACHS, José, 184
SIVILLA, Tomás, 321
SOLÁ ABADAL, José, 292, 637, 639
SOLANES, Francisco, 572
SOLANS, Francisco, 67, 527, 677
SOLER, Jaime, 186
SOLER, José Antonio, 218
SOLER, Juan, 398
SOLER Y CORTINA, Juan, 455
SOLER Y GENÉ, José, 144, 147, 148, 158

SOLER MESTRES, Pablo, 208, 493
SOLER MESTRES, Pablo, 207, 487
SOLER Y TRÍAS, Antonio, 155
SOLER VENANCIO, Ramón, 358
SOLÍS Y CUETOS, Miguel, 119
SOLSONA, 379
SOLSONA CLIMENT, F., 76
SOSA, José Nicolás, 364
SOTELO, Juan de Dios, 267
STORCH Y PLA, José, 243, 342, 358, 413, 445, 474, 475, 511, 512, 541, 595, 616, 617, 618, 670, 677, 684
SUAÑA Y CASTELLET, Hemeterio, 544, 581, 634
SUAÑA, Luis, 258, 378, 521, 639
SUÁREZ, Juan Antonio, 112
SUBERCASE, Juan, 301
SUBIRÁ, Juan, 327, 376
SUBIRANA, Jaime, 521, 548, 588
SUÑER, Francisco, 406
SUÑER, Nicolás, 68

TAMES HEVIA, Francisco, 301
TAPIA, Eugenio, 301, 303
TARANCÓN, Manuel Joaquín, 224, 262
TARTER, Narciso, 188
TARRIDA, José, 194
TEBÉ, Matías, 415
TERRADES, Abdón, 279
TERRADA(S), Pedro, 38, 43, 53, 65, 123, 127, 210, 218, 241, 286, 258, 312, 362, 368, 405, 406
TÍTULOS, DIPLOMAS DEL PROFESORADO EN 1849, 287, 288
TÍTULOS, DIPLOMAS DEL PROFESORADO EN 1854-1855, 633, 634, 635
TÍTULOS, DIPLOMAS DEL PROFESORADO DE 1856 Y 1857, 664, 697
TOMÁS DE CASTILLÓN, José, 320
TOMÁS HEVIA, Francisco, 161
TOMÁS SEVILLA, José, 308, 359, 463
TOMÁS SEVILLA, Juan, 311
TOMASA, Ramón, 638
TORÁ, Félix, 551, 590, 640, 669, 697
TORTOSA, Cándido, 415
TORRES, 126
TORRES VALDERRAMA, 692
TORROJA Y MONLLEÓ, Juan, 202
TRAMARRIA, Francisco, 82
TRESERRA, 496
TRIGINER, Juan, 312
TUÑÓN DE LARA, 280
TURET, P. Ignacio, 190, 257, 378
TUSET, Ignacio, 329
TUYET Y GARRIGA, Simeón, 581, 582, 585, 589, 636, 637, 638, 639, 667, 668, 695, 696

ULIBARRI o URIBARRI, Cipriano, 38, 44, 53, 66, 123, 127, 198, 241, 285, 291, 342, 358, 396, 413, 432, 468, 474, 511

VAHEY, Federico, 529
VALDÉS, Manuel, 240
VALGORNERA (marqués de), 301, 492
VALLE, Félix, 59, 69
VALS Y PASCUAL, José, 311, 469
VALLÉS, Sebastián, 210
VALLS Y PASCUAL, José, 692
VÁZQUEZ QUEIPO, Vicente, 301
VEHILS, Mariano, 186
VERGÉS Y PERMANYER, Felipe, 117, 251, 295, 303, 313, 321, 411, 473, 510, 540, 577, 578, 595, 628, 629, 635, 653, 665, 693
VÍA, Fr. Jaime, 685
VIADA, P. Jaime, 188, 192, 582
VIADERA, Antonio, 612, 623
VICENS VIVES, Jaime, 8
VIDAL, Antonio, 194
VIDAL, Francisco, 188, 191, 258, 324, 342
VIDAL, Jaime, 68, 352, 518
VIDAL Y PONS, José, 123, 131, 524, 636
VIDAL Y TORRES, Pablo, 685
VIDAL, Lorenzo, 289, 291, 323, 324
VIDAL Y AUTÉ, Lorenzo, 38, 49, 53, 66, 68, 123, 131, 168, 169, 252, 289, 321, 323, 373, 490, 524
VIDAL, Magín, 148, 289
VIDAL, Valentín, 179, 380
VIDAL Y VALENCIANO, Cayetano, 332, 384, 440, 443, 636
VIDAL Y VALENCIANO, Eduardo, 547
VIDAL, Ventura, 58, 67
VIDAL, Ventura, 486, 524
VIDAL Y VERDAGUER, Antonio, 187
VIDAL Y VIVER, Federico, 21
VIETA Y GILBERT, Pedro, 36, 41, 52, 62, 64, 94, 96, 97, 99, 100, 103, 104 106, 109, 110, 113,

117, 120, 121, 123, 133, 150, 152, 154, 160, 170, 187, 196, 211, 214, 217, 223, 228, 229, 233, 234, 237, 238 240, 242, 244, 248, 268, 270, 271, 285, 293, 298, 300, 303, 309, 315, 328, 334, 339, 353, 367, 374, 375, 406, 409, 411, 421, 422, 423, 424, 425, 450, 459, 467, 476, 477, 505 514, 516, 517, 524, 534, 543, 545, 556, 557, 564, 570, 571, 577, 578, 580 583, 599, 636, 645, 646, 659, 662, 673, 674

VILA PASCUAL, José, 364

VILA Y RETANA, José, 308, 310, 352, 373

VILA Y ROBERT, Magín, 298

VILÁ Y TORRENT, Juan, 691

VILADARGA, Laureano de, 582

VILAMITJANA, Benito, 186,

VILAR, Jerónimo, 362

VILLENA, Juan, 59, 68

VILLALOBOS, 456

VIÑALS, José, 637

VIÑALS, Juan, 405

VIÑOLAS, Esteban, 58, 68, 248, 450, 681.

VISA, Francisco, 637

XARRIÉ, Francisco, 389, 396, 441, 479, 519, 520

XURRIGUER, 496

YÁÑEZ FONT, Agustín, 325, 352, 439, 476, 512

YÁÑEZ Y FONT, Teodoro, 440, 525, 557

YÁÑEZ Y ROVIRA, Luis, 685

YÁÑEZ Y GIRONA, Agustín, 37, 54, 67, 83, 85, 100, 113, 123, 131, 161, 197, 212, 221, 230, 242, 270, 287, 294, 313, 325, 371, 391, 410, 413, 445, 450, 462, 467, 469, 475, 487, 490, 501, 507, 512, 531, 536, 541, 542, 558, 563, 599, 609, 612, 613, 622, 630, 636, 645, 655, 656, 657, 658, 659, 663, 664, 666, 671, 672, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 691, 692, 700, 701

ZAFONT Y DE FERRER, Juan, 47, 51, 63, 103, 104, 105, 118, 123, 134, 170, 171, 186, 192, 193, 196, 214, 219. 223. 228, 229, 232, 365

ZALAFRANCA, 647

ZAMORANO, Felipe, 146

ZAPATERO Y NAVAS, Juan, 677

ÍNDICE DE MATERIAS

Caps. Págs.

I. La reforma Pidal de 1845

La coyuntura histórica en los inicios de la década moderada y los defectos estructurales de las Universidades, particularmente de la de Barcelona. La gestión del Plan de estudios de 1845. Características del Plan Pidal. Unidad del profesorado; su sistema de provisión y de remuneraciones. Órganos de la Administración general de la enseñanza. La administración y el gobierno de las Universidades. Reflexiones sobre el unitarismo y la centralización universitaria que estableció el Plan de 1845 7

II. Reorganización de la Universidad de Barcelona según el Plan de estudios de 17 de septiembre de 1845

Entrega de los centros universitarios al Jefe político y nombramiento por éste de don Joaquín Rey como Rector delegado. Posesión de los catedráticos y profesores nombrados así como de los cargos en las distintas Facultades. Se anuncia el inicio de la matrícula y, la apertura de curso. Preparativos de habilitación de locales. Se autoriza prosiga la celebración de exámenes extraordinarios y la colación de grados. La Facultad de Farmacia reclama parte de la Secretaría, el Gabinete de Química y su Biblioteca propia al separarse de la Facultad de Medicina. Arreglo de locales en el segundo piso del edificio de la Universidad para la Facultad de Medicina. Nuevas tomas de posesión. Sobre la exigencia del grado de Bachiller en Filosofía para los que se matriculasen del primer curso en las distintas Facultades. Propuestas de Institutos en Filosofía y en Jurisprudencia. El rector ordena la separación de las Facultades de Medicina y Farmacia. Se piden relaciones de catedráticos con prebenda eclesiástica y con otro cargo público retribuido. Otras tomas de posesión de catedráticos de Filosofía y de Medicina. Autorización para usar

Caps. Págs.

provisionalmente por la cátedra de Botánica el Jardín de la cátedra de Agricultura y Botánica dependiente de la Junta de Comercio. Nombramiento del primer Claustro del Instituto de 2.ª enseñanza de Barcelona. Don Manuel Milá y Fontanals es designado para pronunciar el discurso en el acto solemne de inauguración de la Universidad. Reunión de Decanos y de Secretarios de las Facultades para la distribución de asignaturas y horarios de clases. Petición a la Academia de Ciencias naturales y Artes para poder utilizar provisionalmente su gabinete por la cátedra de Mineralogía y Zoología de la Universidad. Se establece el distrito universitario de Barcelona con las cuatro provincias catalanas y las islas Baleares. Se obtiene autorización para celebrar la apertura de curso en la iglesia de N.ª Sra. de Belén. Otras posesiones de profesores. El 31 de octubre, a punto los locales se fijaron los "escudos" de las asignaturas y los horarios de clases . 30-31

III. El curso académico 1845-46

Inauguración solemne del curso 1845-1846, el día 1.º de noviembre, a las 12 horas, en la Iglesia de N.ª Sra. de Belén, con la oración de apertura a cargo de don Manuel Milá y Fontanals y discurso final leído por el Rector delegado que presidió el acto. Incomparecencia a sus destinos de varios catedráticos y sustitución en sus clases con bastantes alumnos matriculados por dos regentes agregados. El jefe político insta a que las Facultades elijan las obras de texto a utilizar. Nombramiento real de personal administrativo y subalterno. Otro personal. Dos últimas posesiones de catedráticos. El doctor don Joaquín Rey es nombrado Rector, de cuyo cargo se posesiona sin ceremonia alguna. El Rector propietario dio cuenta de la no presentación del catedrático de Filosofía y su Historia, para cuya enseñanza nombró interinamente al sustituto de la cátedra de Geografía. Nombramiento interino de vocales del Consejo de disciplina. Propuesta del Claustro de la Facultad de Farmacia, elevada al Ministerio por el Rector, de que se hagan las obras necesarias en el edificio de la Universidad para su instalación. Dejando el edificio en alquiler que ocupa. Relación del personal y del material de la Universidad 50

Caps. Págs.

IV.

Los edificios de las distintas Facultades y el alquilado para la Facultad de Farmacia. Características de las aulas disponibles, Anfiteatro de Medicina, Gabinetes, Jardines botánicos, Bibliotecas y Archivos. La Secretaría general y las Secretarías de las Facultades. La depositaría. Diferentes salas. Las viviendas. Los estudiantes con uno o dos años de estudios preliminares de medicina tras cuatro cursos serían cirujanos de 2.ª clase en vez de prácticos del arte de curar. Disposiciones acerca de una comisión que averiguase toda clase de rentas destinadas a Instrucción pública; organización de un Instituto superior en cada capital universitaria; instrucciones a los Rectores para que vigilen e informen sobre los docentes, edificios, bibliotecas, gabinetes, laboratorios y otros elementos de trabajo; vida administrativa y económica, así como libros de texto. Instrucciones para la distribución de asignaturas y horarios en las Facultades de Medicina. Normas respecto a directores de colegios privados, casos excepcionales de matrícula en la Facultad de Filosofía y obligaciones de los Conserjes. La Junta de centralización de fondos nombra administrador de la Universidad de Barcelona a don Ramón Morató. Nombramiento del presidente y vocales de la comisión de clasificación de catedráticos de todas las universidades. Reorganización de la Facultad de Farmacia (el doctor Balvey es nombrado decano y el doctor Alerany, secretario) y dictamen sobre sus libros de texto. El Reglamento del nuevo Plan de estudios y la formación del Reglamento especial de la Facultad de Farmacia. El Ministerio pide el presupuesto y planos del Jardín botánico indispensable para las Facultades de Farmacia y Medicina. Don Pedro Vieta y otros profesores reclaman sin resultado el pago de sus asignaciones atrasadas. Se declara que el curso de Lengua hebrea o griega es sólo obligatorio para los que comienzan las carreras de Teología, Jurisprudencia y Medicina. Nueva distribución de los depósitos para el grado de licenciado. El cargo de secretario del Ayuntamiento, de don Ignacio Samponts, declarado compatible con su empleo de catedrático por ser interino. Nombramiento de los vocales del Consejo de disciplina. Compra de los objetos de Historia natural propiedad del catedrático, don Francisco Carbo-

Caps. Págs.

nell. Informes del decano interino de Filosofía, don Pedro Vieta, sobre escuelas de 2.ª enseñanza en Berga, Villanueva y Geltrú y Barcelona. Creación de los Institutos de 2.ª enseñanza de Tarragona, de Gerona y de Figueras. Remisión del presupuesto y otras cuestiones de la Facultad de Filosofía. Situación económica de la Universidad de Barcelona en octubre de 1845. 70-71

V.

Los Bachilleratos en Farmacia conferidos durante 1844 y 1845. Grados mayores y menores obtenidos por prestigiosos profesores de la Universidad de Barcelona. Partes de los exámenes de fin de año e inventarios de los Gabinetes. Real Orden de redactar los programas de todas las asignaturas de la Facultad de Filosofía. Para la ampliación del Convento del Carmen con destino a la Facultad de Farmacia se pide la remisión a Madrid del plano y presupuesto de las obras con la firma del arquitecto. Real Orden sobre los catedráticos interinos y sustitutos para que logren la condición de propietarios. Reducción del excesivo alumnado asistente a la cátedra de Economía política. Incorporación a la Universidad de la Biblioteca provincial. Se pide a los profesores una memoria sobre posibles perfeccionamientos en la aplicación del nuevo Plan. Creación de cuatro cátedras de Anatomía quirúrgica y nombramiento para la de Barcelona de don Antonio Mendoza. Cambios de Gobierno y bodas reales. Improcedencia del Claustro y de decano interino de la Facultad de Teología por haber pasado sus enseñanzas a los seminarios. Alteraciones, a primeros de marzo, en la cátedra de 4.° año de don Antonio Mendoza, de la Facultad de Medicina. El Ministerio insta de nuevo la agregación a la Universidad de Barcelona de los bienes, rentas y efectos de la suprimida de Cervera y de su Colegio de la Asunción. Proyecto de un diccionario griego. A instancia del Gobierno británico proseguirán las observaciones magnéticas y meteorológicas. Partes de baja de alumnos por falta de asistencia. Exámenes de marzo en la Facultad de Farmacia y cumplimiento de la memoria sobre el nuevo Plan. Prohibición de que sean sacados libros de las Bibliotecas. Las clases se impartirán hasta el martes inclusive de la Semana Santa. Medidas sobre politización y tumultos estudiantiles, fin de las clases, exámenes y ausen-

Caps. Págs.

cia de los profesores durante el verano. Nuevos sueldos de los Rectores. Recepción de seis títulos de regente y nombramiento del catedrático de Jurisprudencia don Vicente Rius y Roca. Fallecimiento del catedrático de Economía política, don Ignacio Sanspons en cuya clase le sustituirá don Francisco Javier Bagils. Real Resolución de que los bienes y rentas del suprimido Colegio de la Asunción de Cervera ingrese en la Universidad de Barcelona. Don José Martí y Pradell declarado catedrático propietario de Geografía y don Juan de Zafón, de Ideología y lógica. El Ministerio insiste sobre el envío de información acerca de los catedráticos de la Universidad. El Ayuntamiento aprueba las obras del edificio destinado a la Facultad de Farmacia. El doctor Vieta envía al Rector la memoria pedida a requerimiento de la Universidad de Cambridge. Se crea la Dirección general de Instrucción pública poniéndose a su frente don Antonio Gil de Zárate. El Rector envía al Gobierno los informes pedidos sobre los catedráticos de la Universidad de Barcelona. Se dispone la publicación del Escalafón general de catedráticos. Ningún catedrático de real nombramiento podrá impartir clases particulares. Para presidir los exámenes en cada colegio privado se designará a un catedrático de la Facultad de Filosofía 102-103

VI.

La Universidad de Barcelona y el Instituto de Lérida se posesionan de las rentas, censos y bienes que fueron de los Colegios de la Asunción, de la Santa Cruz y de la Universidad de Cervera. El Director general pide los planos y presupuestos de las obras a efectuar en el edificio de las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia. Precisiones sobre las dos clases de Regentes de la Facultad de Filosofía. La Dirección general deniega las peticiones de varios profesores sobre su situación en la Universidad de Barcelona. Real disposición que obligaba a todos los docentes a suscribirse al Boletín oficial de Instrucción pública. Gratificación a los catedráticos con dos cátedras y exigencias a los colegios privados de 2.ª enseñanza. Órdenes relativas a los exámenes de Regentes en la Facultad de Filosofía. Plazo de seis meses para los que hubieran acabado sus carreras por anteriores Reglamentos pudieran obtener los grados de Licenciado y de Bachiller. Arreglo

Caps. Págs.

de asignaturas de los cinco cursos de la Facultad de Filosofía. Pleito de la Universidad contra los arrendatarios de fincas del Colegio de la Asunción de Cervera. El comisionado don Ramón Morató completó el informe del doctor Martí de Eixalá al Rector de la Universidad de Barcelona sobre los bienes que corresponden a ésta de la extinguida de Cervera. Normas sobre los ejercicios para Regentes. Cuadro de categorías de catedráticos de las cuatro Facultades mayores; especificación de los de la Universidad de Barcelona, y razones de la no publicación de los de la Facultad de Filosofía. Listas de libros de texto aprobados para el curso 1846-47. Normas a la Facultad de Filosofía sobre división de clases y sustitutos. Circular insistiendo deben pedir permiso los catedráticos de las Universidades para impartir enseñazas en colegios privados 141

VII.

Los exámenes ordinarios y extraordinarios del curso 1845-46, de la Facultad de Jurisprudencia; de la de Medicina; de la de Farmacia, y de la de Filosofía. Los exámenes en los colegios particulares de Barcelona. Visitas de inspección reglamentarias y exámenes en colegios privados del distrito. Bachilleratos y grados mayores conferidos. Reválidas de médicos-cirujanos. Exámenes para Regentes . 166

VIII. El curso académico 1846-47 y las modificaciones del Plan Pidal

Una comisión invita al Ayuntamiento para que asista al acto de apertura del curso universitario 1846-47. Acto solemne, el 1.° de octubre, en el que pronunció la oración inaugural, sobre la "Utilidad del estudio de la Lengua Latina", el doctor don Alberto Pujol y Gurena. La Dirección General remite catorce títulos de Regente y el de Catedrático para dicho doctor Pujol. Disposiciones adoptadas en relación con la boda de la Reina. Primera de las Academias de la Facultad de Medicina. Señalamiento del mes de noviembre para realizar las oposiciones a varias cátedras vacantes. Se aprueba el presupuesto adicional para terminar las obras de instalación de la Facultad de Farmacia. Claustros de esta Facultad en octubre y primeros de noviembre. División de la cátedra de Retórica y Poéti-

aps. Págs.

ca. Expediente al catedrático de Moral y Religión, Pascual Gonzalbo. Medidas para evitar en los alumnos el uso de "palabras obscenas y poco decorosas". Traslado de la Facultad de Farmacia al nuevo edificio y claustro presidido por el Rector en el que se aprobó una reseña histórica que llevó el Decano. Academias de la Facultad de Medicina durante los dos últimos meses de 1846 y primera quincena de enero siguiente. Situación económica de la Universidad. 207

En enero de 1847 se organizan las academias de la Facultad de Farmacia. Dimite el gobierno Istúriz y con el del Duque de Sotomayor se crea el nuevo Ministerio de Estado y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas (con la Dirección de Istrucción Pública) a expensas del de Gobernación, y cuyo titular fue don Mariano Roca de Togores. Bajo el gobierno de don Joaquín Francisco Pacheco será Ministro de Comercio e Instrucción y Obras Públicas, don Nicomedes Pactor Díaz. En cumplimiento de la R. O. de 10 de febrero, el Rector tomó posesión en 1.° de marzo de la biblioteca pública de la Ciudad Condal, sostenida con fondos de la Universidad y de la Diputación provincial y sin participación del Ayuntamiento. Fallecimiento en el mes de febrero del catedrático de la Facultad de Filosofía, doctor don Juan de Zafont, haciéndose cargo de las enseñanzas vacantes el catedrático doctor don Jacinto Díaz hasta que pudiera nombrarse un sustituto. Suscripción a favor de las víctimas de la catástrofe de Cuba. Claustros en abril y mayo de la Facultad de Farmacia. La Dirección General convoca, el 10 de abril, a concurso-oposición las dos cátedras de "Filosofía y su historia", vacantes en las Universidades de Barcelona y de Granada. El Rector comunica al Decano de la Facultad de Filosofía que como consecuencia del destrozo de bancos producido por los estudiantes de la clase de Retórica y Poética, a cargo de don José Llansás, de no averiguarse sus autores deberían pagar los daños todos los alumnos so pena de exclusión del examen de fin de curso. Puntualizaciones del Ministerio al Rector y al Archivero general sobre la edición de "La Colección de los Documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón" 220

El Rector envía a las Facultades copia de las advertencias y observaciones de la Dirección General, de 1.° de marzo,

Caps. Págs.

sobre exámenes y calificaciones. Exámenes en la Facultad de Filosofía. A la misma pide el Rector un informe razonado de los textos a recomendar en el curso venidero. Valoración de las academias en la Facultad de Farmacia y propuesta de los libros de texto. El Escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad especificándose los de las Facultades barcelonesas. Obras urgentes para asegurar el edificio de la Universidad. Licencia de 5 de julio a fin de que pueda permanecer en la Corte dos meses el Catedrático don Laureano Figuerola. Es nombrado Decano de la Facultad de Filosofía don Pedro Vieta, que lo era con carácter interino. Venta y distribución de la letra de imprenta y del papel impreso de la extinguida Universidad de Cervera por una comisión leridano-barcelonesa. Resultados de los exámenes en las Facultades de la Universidad, Colegios agregados al Instituto superior o Facultad de Filosofía de Barcelona, así como de los establecimientos docentes autorizados fuera de ella. Evaluaciones del curso en la Facultad de Teología (Seminario Conciliar de Barcelona) y en el Seminario Conciliar de Tortosa. Visitas realizadas durante el curso a los Colegios privados incorporados a la Universidad existentes fuera de la Ciudad Condal 235

Real Decreto de 8 de junio de 1847 (Pastor Díaz) y Reglamento de 19 de agosto por los que se revisa y modifica el Plan de 1845. En la Escuela normal, como en las Facultades, los alumnos con quince faltas de asistencia no justificadas debían perder curso. Por nombramiento del 12 de julio el doctor don Tomás Belvey pasa de Decano interino a titular del cargo en la Facultad de Farmacia. Don Antonio Ros de Olano nuevo Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas en los Gabinetes de García Goyena y de Narváez. Se insta a los catedráticos que tengan algún otro destino a que opten por uno de ellos. R. O. M. de 18 de septiembre sobre Organización docente de las Facultades de Medicina. En la Facultad de Farmacia se acuerda: publicar los libros de texto seleccionados; conste la eficaz gestión del Secretario provisional señor Rave, al reintegrarse a su cargo el titular, doctor Alerany; la sustitución de determinadas cátedras por agregados; la distribución de los dependientes, y el horario de la Secretaría, la Biblioteca y las clases. Se concede una asignación económica al Rector, don Joaquín Rey.

aps. Págs.

Don Antonio Costa es nombrado catedrático de Botánica y don Antonio Rave, ayudante de Física y Química por el Rectorado. La huerta contigua a la Universidad es concedida por el Gobierno para Jardín botánico, cuyo riego queda asegurado con ocho plumas de agua que le otorga el Ayuntamiento. Grados conferidos en esta Universidad durante el curso 1846-47. Reválidas de médicos-cirujanos. Títulos de Regente obtenidos de 1846 a 1850 261

El curso universitario 1847-1848. La situación política, cultural y económica. Las actividades académicas cada vez más marcadas por el acentuado centralismo. Apertura del curso académico 1847-1848 el 1.° de octubre, en cuyo acto con asistencia de una Comisión municipal, representantes de corporaciones y una Banda militar, pronunció la lección inaugural sobre "La existencia y utilidad de la Lengua Latina" don Jacinto Díaz. Orden del Rector, de 1.° de octubre, relativa "a la instalación del Instituto y separación de las cátedras superiores" de la Facultad de Filosofía. Para Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, tras la breve interinidad de don José Luis Sartorius, es nombrado don Juan Bravo Murillo. Arreglo de los programas. Nombramiento de representantes de los Claustros para tratar de reunir los derechos de examen en un acervo común. El 28 de octubre comienzan las academias de la Facultad de Medicina y Cirugía. Don Juan Mañé y Flaquer es nombrado Regente agregado con sueldo de la sección de Literatura de esta Universidad. Autorización a los catedráticos de Universidad y de Instituto para poder enseñar en colegios privados. Precisiones sobre faltas de asistencia y programas. La Facultad de Farmacia acuerda iniciar las academias el próximo 13 de enero. Estado económico de la Universidad en 1847 279

Con fecha de 6 de enero de 1848 aparece el primer número del *Boletín Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas*. Circular del Director general, de 24 de enero para que se le envíe una reseña histórica de la Universidad desde su fundación hasta nuestros días y estado de la Biblioteca. Obligación de comprar los programas que ya están impresos y a la venta, en la librería de don Tomás Gorch. Prosiguen en enero y febrero las Academias de la Facultad de Medicina. Organización del Consejo de Instrucción Pública. En virtud de oposiciones don Felipe

Caps. Págs.

Vergés y Permanyer es nombrado catedrático de "Disciplina general de la Iglesia y particular de la de España", de la Universidad de Barcelona y don Pablo Piferrer, catedrático del Instituto agregado a la misma Universidad, mientras que consigue su traslado a ésta don Francisco Permanyer, catedrático de "Códigos" de la de Valladolid, viniendo a ocupar la vacante que dejó por jubilación don Jaime Quintana. Exámenes de febrero en la Facultad de Filosofía. La Dirección general pide al Rector, en este mes de febrero, una nota circunstanciada de cómo se ha invertido el presupuesto anual y un estado sobre obras, adquisiciones y detalles de la vida universitaria que deba conocer el Gobierno. Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía en el mes de marzo. El agregado 1.° de esta Facultad, don Antonio Coca Cirera es promovido a una plaza de catedrático, originando varios ascensos. En la Facultad de Filosofía se nombra agregados a don Juan Amich y Alsina (Ciencias filosóficas), a don José Ortega (Literatura), y a don José Avellana (Ciencias físico-matemáticas). 296

La Revolución de febrero de 1848 en Francia y su repercusión en España. El Ministro Bravo Murillo resalta la importancia de los programas (de los que sólo se han publicado, los de 2.ª enseñaza y dos de la Facultad de Filosofía) y de los adecuados libros de texto. Don Pedro Prassagaña y don José Vila son nombrados agregados sin sueldo de nuestra Facultad de Farmacia. Cesa José Samsó en el cuidado del Jardín botánico que queda a cargo del antiguo jardinero de la Facultad de Farmacia, Eduardo Manau. Por R. O. de 5 de abril es nombrado don Ramón Roig y Rey, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, cargo vacante por jubilación de don Jaime Quintana. De esta misma Facultad es promovido a catedrático don Domingo Ramón Domingo y ascienden los agregados don Pablo Mestres, don José Castillón y don Amador Guerra. Normas sobre oposiciones y modo de sustituir las ausencias de los aspirantes. La Universidad pierde la exclusiva en los exámenes para el grado de Bachiller en Filosofía al autorizarse a los Institutos. Propuestas de exámenes en la Facultad de Medicina y Cirugía en los meses de abril y mayo. Actividades de la Facultad de Farmacia en el mes de junio. El Rector puntualiza sobre los Tribunales para el grado de Bachiller en Filosofía, con profesores de la Fa-

aps. Págs.

cultad y del Instituto agregado. Se exhorta la remisión de partes por los catedráticos. Funciones de los Regentes agregados de la Facultad de Filosofía. Estadística oficial sobre las Universidades en este curso. Artículos en apoyo de la Política gubernamental para restringir el alumnado universitario 306

Los exámenes y sus resultados en las Facultades, en el Instituto y en los Colegios agregados a esta Universidad. Censura previa de las tesis o disertaciones para obtener el grado de licenciado. Cátedras vacantes en las Universidades con indicación de las existentes en la nuestra. Exigencia de que sean competentes los Tribunales de la Facultad de Filosofía que hayan de examinar para el grado de licenciado. Puntualizaciones del Rector a los Decanos sobre los programas. A primeros de septiembre se reciben en el Rectorado, entre otros títulos de Regentes, los de don Manuel Milá y Fontanals y de don Joaquín Rubió y Ors. Equiparación, a efectos de ser Director de Colegios privados, del grado de lector en órdenes religiosas con el de licenciado en la respectiva sección de Filosofía. El Rector nombra en 18 de septiembre a don Juan Mañé y Flaquer, Regente agregado con sueldo de la sección de Literatura para cubrir la vacante de "Retórica y poética" dejada en el Instituto por muerte de don Pablo Piferrer, y a don José Ortega y Espinós, igualmente sin sueldo, agregado a la cátedra de "Latín y castellano". Real Orden de 20 de septiembre que regulariza el servicio a prestar por los Regentes agregados a las Universidades. Normas sobre los ejercicios para premios ordinarios y extraordinarios de la Facultad de Filosofía. Aprobación de una lista con los libros de texto para el curso venidero. Adscripción de los catedráticos, don Pedro Vieta a la asignatura de "Ampliación de la Física"; don Antonio Sánchez Comendador, a las de "Mineralogía y Zoología", y don Antonio Costa a la de Botánica. Quedan encargados los Regentes del Instituto don Antonio Rave y don Rafael Cisternes de explicar las asignaturas respectivas de "Elementos de Física y nociones de Química" y las "Nociones de Historia natural". Grados académicos conferidos en esta Universidad durante el año 1848, grados de Bachiller alcanzados en el curso 1847-48. Reválidas de médicos-cirujanos en 1848. Exámenes de Regentes 329

Caps. Págs.

El curso universitario 1848-1849. Inauguración de la cátedra de Notaría. Reorganización de las Facultades de Medicina y Farmacia. Eco en la prensa y participación municipal en el solemne acto de apertura del curso 1848-1849, el día 1.° de octubre, en el que la oración inaugural sobre la "Utilidad de la historia" corrió a cargo del catedrático de esta materia, don Juan Cortada. El día 2 fue inaugurada en la Universidad la cátedra de Notaría, con una sección por cuenta del doctor don Félix María Folguera. En la Facultad de Farmacia, donde don Francisco Carbonell desempeñara además de sus clases el cargo de Bibliotecario, y don José Alerany el de Secretario, se celebra el 3 de octubre un Claustro presidido por el Rector. El día 12 dan comienzo las Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía. Don Juan Amich, Secretario interino de la Facultad de Filosofía. Tribunales en ésta para la concesión de los premios ordinarios y extraordinarios. Quedan adscritos a diferentes asignaturas de la Facultad de Filosofía y del Instituto, los Regentes Anglasell, Rave, Cisternes, Mañé, Amich y Ortega. A los facultativos del Ejército se les puede expedir el título de Regentes de 2.ª clase en Matemáticas sin examen. Precisiones sobre las enseñanzas de la cátedra de Historia y las de Botánica, Mineralogía y Zoología. Entra en servicio (28 octubre) el ferrocarril Barcelona-Mataró, primero de los de España. Plazo de seis meses a los exclaustrados para la incorporación de sus estudios de Filosofía y Teología a las Universidades. Don Juan Amich es nombrado Secretario en propiedad de la Facultad de Filosofía. Los agregados necesitan autorización del Rector para enseñar en los Colegios privados. El Rector insta a los Decanos para que, a través de sus Claustros respectivos, le sean remitidos con informe los programas y las listas de obras de texto que reclama el Consejo de Instrucción Pública para antes del 1.° de enero de 1849. El Ayuntamiento se niega a devolver los once mil duros que el Colegio de Medicina y Cirugía le había entregado en 1821 y 1834 con ocasión de epidemias y que ahora reclama la Universidad. Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía en noviembre y diciembre 346

Desarrollo económico en Cataluña y guerra Carlista. Publicación del escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad, fechado el 1.° de enero de 1847, donde figu-

aps. Págs.

ran 36 de la de Barcelona, 5 más que en el de 1847. Comienzo de las Academias de la Facultad de Farmacia y continuación de las de la Facultad de Medicina y Cirugía a lo largo del primer trimestre del año. En 9 de enero es nombrado ayudante disecador interino del Gabinete de Historia natural, don Faustino Rueda Azorín, y se admite la renuncia de su destino de agregado 2.° de la Facultad de Jurisprudencia, don José Castillón, cuya vacante origina cambios de situación en don Amador Guerra y Gifre, don José Vila Pascual, don José Tomás Sevilla y don José Nicolás de Sosa. Presidencia en los exámenes de grado de Filosofía. Real Decreto de 7 de marzo que aprueba el Reglamento del Consejo de Instrucción Pública. Concesión de la Gran Cruz de Caballero en la Real Orden de Isabel la Católica, al Rector y Senador, don Joaquín Rey. Reales Decretos de 15 y de 20 de mayo que aprueban el Reglamento de las Escuelas normales y el de los Inspectores de Instrucción primaria, respectivamente. Don Odón Fonoll es nombrado Director de la Escuela normal superior de Barcelona, y don Bruno Barnoya, Inspector. Don Luis Pons es nombrado en 25 de mayo, catedrático de "Retórica y poética" del Instituto, en virtud de oposición. Normas para los exámenes de premios ordinarios y extraordinarios de la Facultad de Filosofía. Academias de la Facultad de Medicina en el tercer trimestre 360

El curso universitario 1849-50, la Reforma de Seijas. Facultades concedidas a los Gobernadores en materia de enseñanza. El 1.° de octubre se celebra el solemne acto de apertura del curso 1849-50, cuya sesión inaugural "Consideraciones sobre el origen, carácter y destino de los cuerpos universitarios", corrió a cargo de don Ramón Martí de Eixalá, catedrático de la Facultad de Jurisprudencia. Apertura de la cátedra de Notaría y de las actividades de otras instituciones. Claustros de la Facultad de Farmacia en los que se aceptan las recomendaciones de unidad de acción y control emanadas de la de la superioridad. Exigencias sobre puntualidad y compra y conservación de los libros de texto por los alumnos. Convalidaciones. Real Orden del 12 de octubre que establece la censura previa de los discursos inaugurales por los Rectores de Universidad. El general Balboa sustituye, por unas horas, al ministro Seijas en el llamado "Ministerio relámpago" (19 al 20 de octubre). Disposición del 23 que

regula la concesión de licencias, los catedráticos, agregados y ayudantes, Real Decreto, del 30, que reorganiza las Academias y Escuelas provinciales de Bellas Artes. El día 18 comienzan en la Facultad de Medicina las Academias del primer trimestre. Don Miguel Caimariz es nombrado Vicesecretario de esta Facultad. La Dirección general reclama al Rectorado el cuadro estadístico y, la Memoria del curso 1848-1849. Don Francisco Xarrié, catedrático que fue de Teología en la Universidad de Cervera, es declarado cesante, con el haber correspondiente. Notificación respecto a que los alumnos de esta Facultad de Farmacia sólo podrán concluir los comenzados estudios de doctorado este curso pero ya no en los sucesivos. El Rector insiste en la puntual entrega de las partes a fin de que la Secretaría general haga saber a través de los catedráticos el 24 de diciembre, a los padres o tutores de la asistencia y demás de los alumnos. Libranza de 32.000 reales para que la Universidad pueda satisfacer esta deuda a don Erasmo la Janer y de Gonima, administrador que fue de ella durante el trienio constitucional. Comisión pro-Bibliotecas públicas. Al sustituirse los Jefes políticos e intendentes por Gobernadores provinciales es nombrado para la provincia de Barcelona, don Fermín Arteta. Es aprobado el presupuesto de la Universidad para el siguiente ejercicio. 389

Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía durante el primer trimestre de 1850. El Decano de Filosofía, don Pedro Vieta, ocupa el Rectorado en funciones por fallecimiento del Rector don Joaquín Rey. Convocatoria de los exámenes de febrero. Se resuelve la disputa sobre derechos de examen y presidencia de Tribunales entre los catedráticos de la Facultad de Filosofía y el Director del Instituto. Disposiciones de índole económica. La Real Orden de 26 de enero concede a los Gobernadores provinciales facultades inspectoras y de intervención en la enseñanza superior. Partes que las autoridades deben elevar periódicamente a la superioridad. El Director general don Antonio Gil de Zárate es además nombrado Subsecretario del Ministerio. Colocación en el escalafón de catedráticos a los cesantes y jubilados que reingresan en la enseñanza. Presupuesto del Ministerio para 1850. Claustros de la Facultad de Farmacia en el mes de febrero. De 1.° de marzo de 1850 es el nuevo escalafón de antigüedad

Caps. Págs.

de los catedráticos de Universidad, donde ya constan los cinco últimamente incorporados a la de Barcelona: don Antonio Costa de "Botánica", don Francisco Llorens de "Filosofía", don Carlos Siloniz, de "Anatomía general y descriptiva", don Felipe Vergés y Permanyer, de "Disciplina general de la Iglesia y particular de España", y don Francisco Permanyer, de "Colecciones canónicas y códigos españoles". Don Manuel Seijas y Díaz es nombrado bibliotecario 2.°. Requisitos para el grado de licenciado en Teología, exigencias a los cursantes de la Facultad de Jurisprudencia en ultramar que quieran realizar su carrera en España. El 3 de mayo toma posesión el nuevo Rector don Mariano Antonio Collado. Nota conminatoria del Rectorado sobre pintadas en las paredes de la Universidad. Academias de la Facultad de Medicina y Cirugía en los meses de abril y mayo. Inventario de los efectos de la Universidad. Formación de Tribunales para premios. Reglamento de exámenes y normas de oposición para el Magisterio primario. Controversia entre el Decano Vieta y el doctor Figuerola. Se piden arreglos y realización de un edificio en el Jardín botánico que albergase las cátedras de Mineralogía y Zoología y de Botánica, con sus gabinetes y laboratorios 404

Real Decreto de 28 de agosto de 1850 que reforma el Plan de estudios. En 1.° de septiembre ascienden los profesores don Juan José Anzizu y don Juan Bautista Foix. Aumento de los derechos de matrícula. Se suprime el sueldo de los agregados de Universidad que podrán pasar a otros destinos. Real Decreto de 4 de septiembre sobre el establecimiento de Escuelas industriales. Arreglo de Institutos, creación de Escuelas agrícolas y de Escuelas comerciales. Reorganización de las Escuelas de náutica. Aprobación de las listas de los libros de texto a utilizar en las Universidades e Institutos. Resultado de los exámenes efectuados en las diferentes Facultades y en los Centros de 2.ª enseñanza incorporados a nuestra Universidad. Grados mayores y menores conferidos. Títulos expedidos. . . . 426

El curso universitario 1850-1851 y el Concordato con la Santa Sede. Reglamento al Plan de estudios del Notariado. Inauguración del curso 1850-51, el 1.° de octubre, en la Iglesia de Belén; la oración inaugural, sobre la importancia de la medicina en ciertas cuestiones legales, fue pronunciada

Caps. Págs.

por el catedrático don Ramón Ferrer y Garcés. Reapertura de las escuelas gratuitas de la Junta de Comercio. Disposiciones sobre insignias y traje académicos, sustituciones y libros de texto. El Rector pide presupuesto de las obras a realizar para el traslado de la Escuela normal al edificio del Instituto. La Secretaría del Instituto y las de las Facultades serán desempeñadas por la Secretaría general de la Universidad. Acuerdo en la Facultad de Farmacia sobre el servicio del Jardín botánico. Prórroga para que tome posesión de la cátedra de "Latín y castellano" del Instituto don Juan Mañé y Flaquer. Partes de los catedráticos. El catedrático don Lorenzo Presas y Puig es declarado cesante. Facturas de las obras realizadas en 1850. Resumen de la vida política, cultural y económica. . . 446

Los Secretarios de Facultad deben asistir a los ejercicios de los grados académicos. Reuniones del Rector con los Decanos y el Director del Instituto. Alboroto estudiantil. En enero dimite el ministro don Saturnino Collantes y es nombrado don Santiago Fernández Negrete en el nuevo gobierno de Bravo Murillo. Pleitos de la Universidad con los arrendatarios de las fincas procedentes del Colegio de la Asunción de Cervera. Publicación en el mes de marzo del nuevo escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad, el Concordato de 1851 y su influjo en la enseñanza. Profesores sustitutos cesan como agregados don Amador Guerra y Grifá, don Juan Tomás Sevilla y don José Veills Pascual, profesores de la Facultad de Jurisprudencia. Tribunal para premios de la Facultad de Farmacia. Los regentes don Pablo Mestres y don Mariano González se les reconoce el derecho a ocupar cátedra sin oposición, lo que se deniega a don Juan Amich y a don Antonio Rave. 459

Reglamento de 28 de agosto para la ejecución del Plan de estudios de 1850. Enseñanzas del Notariado para el próximo curso. Resumen de los alumnos matriculados y de sus calificaciones en las diferentes Facultades, el Instituto y los Colegios 471

IX. El curso universitario 1851-1852

Acto inaugural el día 1.° de octubre en la Iglesia de Belén con discurso a cargo del catedrático don Antonio Bergnes.

Caps. Págs.

Apertura de curso, en la misma fecha, de la Escuela industrial con discurso del profesor Llansó. La Dirección general de Instrucción Pública pasa a depender del Ministerio de Gracia y Justicia. Reconocimientos médicos y certificaciones sobre las partes por enfermedad de los alumnos de Filosofía. El Subsecretario de Gracia y Justicia se hace cargo de las fuciones de la Dirección general de Instrucción Pública al suprimirse ésta con motivo de haberse nombrado a su titular, Gil de Zárate, Subsecretario de Gobernación y Consejero extraordinario de Instrucción Pública. Declaraciones relativas a Regentes agregados de Facultades de Medicina y de Farmacia. En 7 de enero de 1852 aparece el semanal "Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia". Se crea una comisión encargada de proponer un nuevo Plan de Instrucción Pública (RR. DD. de 30 de enero). Nacimiento de la princesa heredera, atentado contra la Reina y su repercusión en Barcelona. Expediente a dos estudiantes de la Facultad de Filosofía por alteración de la disciplina en la clase de Literatura latina. Ante la solicitud al Gobierno de la Diputación provincial de Lérida para que volviera la Universidad a Cervera el Ayuntamiento de Barcelona pidió al Ministerio que continuase en esta capital . . . 484

Nuevo escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad de 1 de marzo de 1852. R. O. del día 2 que distribuye las categorías de profesores de la Facultad de Filosofía y regula la provisión de sus vacantes. Claustro de la Facultad de Farmacia. El portero de la Universidad pide la aplicación de un correctivo a un alumno del año preparatorio de Jurisprudencia. Reglamento de estudios de 10 de septiembre de 1852, firmado por el nuevo ministro González Romero. 497

Libros de texto aprobados de la Universidad de Barcelona. Fallecimiento del catedrático doctor don Tomás Belvey, Decano de la Facultad de Farmacia. Resultados de los exámenes ordinarios y extraordinarios en las Facultades, Institutos agregados y Colegios de 2.ª enseñanza incorporados a éste, Escuela de Náutica, estudios de Notariado y por enseñanza doméstica 507

X. El curso universitario 1852-1853

El 1.° de octubre y según el ceremonial acostumbrado se

Caps. Págs.

efectuó la apertura de curso con discurso inaugural a cargo del catedrático don Francisco Permanyer. Propuestas de sustitutos de la Facultad de Filosofía. Opinión del Claustro de la Facultad de Farmacia sobre los herbolarios y su titulación. Otra reunión del mismo Claustro, de 20 de noviembre, para arreglar el problema de sus subalternos. Caída de Bravo Murillo y gobierno Puente de Roncali con Federico Vahey como Ministro de Gracia y Justicia. Convalidación de estudios académicos en el extranjero. Elegido Diputado a Cortes por Barcelona el catedrático de Química general don Juan Agell. Se le nombra sustituto 523

Escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad, de marzo de 1853. Estado numérico de los alumnos de Barcelona. Real Orden del 10 de mayo de 1853 sobre la reconstrucción del ruinoso edificio de la Universidad, comisión universitaria para su cumplimiento y cooperación municipal. Don Claudio Moyano sustituye en la Cartera de Fomento al interino ministro Govantes. El 1.° de julio es nombrado Rector de la Universidad de Barcelona don Francisco Palau, cuya renuncia es admitida y se le reemplaza por don José Beltrán y Ros el 13 de septiembre siguiente. Con la caída del presidente Lersundi en el nuevo gabinete del Conde de San Luis ocupa el Ministerio de Gracia y Justicia don José de Castro y Orozco. . . 531

Reforma del programa general de enseñanza de las Escuelas normales de 18 de septiembre de 1850. Resumen de los exámenes ordinarios y extraordinarios de las Facultades, Institutos y Colegios. 539

XI. El curso universitario 1853-1854

Apertura de curso el 1.° de octubre, en el Salón de San Jorge de la Diputación provincial, con el discurso inaugural por cuenta del catedrático don Juan José Anzizu y distribución de premios. El Ministerio pide a los Rectores la opinión del profesorado sobre el Plan de estudios vigente, y su posible reforma. Claustros de la Facultad de Farmacia durante los meses de octubre y noviembre, de los que destacan el dictamen sobre las modificaciones del Plan y Reglamento vigentes y un informe sobre los herbolarios. Circulares sobre la inasistencia a clase de profesores y sus

Caps. Págs.

sustituciones. Se inaugura el 18 de diciembre en el antiguo Convento de Santa Clara la nueva instalación del Archivo general de la Corona de Aragón. Claustros de las Facultades de Farmacia y de Filosofía con especial estudio del Reglamento interior de la Universidad. . . . 555

Asciende el catedrático de Química don Juan Agell. El Ministro de Hacienda Doménech se hace cargo interinamente de la Cartera de Gracia y Justicia. Es promovido a la categoría de ascenso don Juan José Anzizu y se nombra para ocupar la vacante por jubilación de don José Antonio Balcells a don Vicente Munner y Valls. Nuevo Plan para la enseñanza de Veterinaria. Real Decreto de 15 febrero de 1854 que regula situaciones anómalas de algunos catedráticos de Filosofía. Claustro de la Facultad de Farmacia del 23 de junio para distribuir materias y uniformar sus programas. "La vicalvarada" y sus consecuencias especialmente en Barcelona. Resultado de los exámenes en Facultades, Institutos y Colegios incorporados. Registro de Bachilleres de Filosofía 569

Se restablecen Facultades de Teología. El Gobierno declara vacantes y que salgan a oposición las cátedras de Facultades e Institutos, así como todos los empleos facultativos provistos con posterioridad al 28 de agosto de 1850. A causa de la epidemia de cólera y a petición de algunos Rectores se suspende la matrícula en Universidades e Institutos hasta el 15 de octubre de 1854. La Universidad de Barcelona aplazó la matrícula hasta el 31 de octubre y la apertura hasta el 1.° de noviembre por la existencia de algún foco epidérmico. Preocupaciones acerca de los libros de texto, material de enseñanza y sustitutos. Expediente al Ministro de Gracia y Justicia sobre las reparaciones urgentes del ruinoso edificio universitario del Carmen mientras no se ejecute el nuevo, cuyos planos se enviaron el pasado marzo. 596

XII. El curso universitario 1854-1855

Inauguración solemne del curso el día 1.° de noviembre en la Iglesia de San Felipe Neri, pronunciando la lección acostumbrada el catedrático de la Facultad de Filosofía doctor don Francisco Javier Llorens y Barba. Comienzo de las clases el día 3. Sistema de provisión de la plaza de ayu-

Caps. Págs.

dante de la Facultad de Farmacia vacante por defunción de don Francisco Carbonell. Publicaciones literarias y discursos inaugurales recibidos así como la "Gaceta", quedan en el local de Archivo de la Universidad para posibilitar su lectura. A finales de noviembre el progresista general Espartero entre otros cambios de su gabinete, nombra para la Cartera de Gracia y Justicia a don Joaquín Aguirre en sustitución de don José Alonso . . . 602

El Jefe de la sección 5.ª de este Ministerio es confirmado en todas las atribuciones de la suprimida Dirección de estudios. Se ordena realizar observaciones meteorológicas en las Universidades e Institutos de 2.ª enseñanza desde enero de 1855. Oposiciones a la citada ayudantía de la Facultad de Farmacia. Al volverse a cobrar los derechos de examen es nombrado depositario de esta Facultad el doctor don Juan José Anzizu. Se autoriza al 3.er Batallón de la Milicia Nacional a que utilice los bajos de la Universidad de 8 a 10 de la noche. Con fecha de 1.° de marzo se publica un nuevo escalafón de los catedráticos de Universidad. Sugerencias del Claustro en la Facultad de Farmacia sobre el Plan de estudios, horario, ayudantes, mozos, docentes, alumnos internos, Biblioteca y grado de licenciado. Esfuerzos para mantener la Universidad de Barcelona ante la prevista supresión de algunas al discutirse los presupuestos de Instrucción Pública en las Cortes. Adquisición de ejemplares exóticos para el gabinete zoológico. 608

Los asuntos de Instrucción pública para el Ministerio de Fomento, del que es nombrado titular don Manuel Alonso Martínez. Claustro de la Facultad de Farmacia del 12 de junio. Convocatoria para cubrir dos categorías de término vacantes en la Facultad de Filosofía, sección de Literatura, por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma sección. Solicitudes al cargo de habilitado de la Universidad al fallecer su titular don Francisco de Paula Serrano. El Rector pide el ex Convento de San Cayetano para la Escuela normal. El Rector expone ampliamente al Ministro de Fomento, en 17 de agosto, la situación y necesidades de las distintas Facultades, dependencias e Instituto agregado 620

Correspondencia con la superioridad de 1855 a 1859. Grados conferidos. Exámenes de las Facultades, Institutos y Colegios de 2.ª enseñanza. 631

Caps. Págs.

XIII. El curso universitario 1855-1856

Inauguración del curso el 1.° de octubre con una oración académica a cargo del catedrático doctor don Juan Magaz. Incorporación a las Universidades de los estudios de 2.ª enseñanza hechos en los Seminarios Conciliares y limitación de los alumnos a éstos. El Decano de la Facultad de Jurisprudencia, doctor don Ramón Roig y Rey, Rector accidental por enfermedad del Rector, doctor Bertrán y Ros, quien falleció el día 11 de noviembre. Comisión para el examen de los planos del ensanche, obra Cerdá, donde años más tarde se alzaría el nuevo edificio de la Universidad. Frustrado proyecto de Ley comprensivo de todas las enseñanzas, enviado a las Cortes por el ministro Alonso Martínez poco antes de su dimisión y de la caída de Espartero. Se falla en contra de la Universidad el largo pleito sobre los bienes y escritos del extinguido Colegio de la Asunción de Cervera. Escalafón de antigüedad de los catedráticos de Universidad 644

Claustros de la Facultad de Farmacia. El catedrático doctor don Agustín Yáñez y Girona es nombrado Rector en comisión, de cuyo cargo se posesionó el 4 de abril. Cese del doctor don Pedro Vieta en el cargo de Vicerrector y nombramiento para el mismo del doctor don Ramón Roig y Rey, del que tomó posesión el 31 de mayo. La crisis política de 1856: caída de Espartero; presidencia de O'Donnell, con José Manuel Collado en el Ministerio de Fomento y ultramar, y reacción moderada al dejar la Jefatura del Gobierno el general Narváez. Grados mayores y menores conferidos durante 1856. Títulos expedidos en el mismo año. Exámenes realizados en todos los centros del distrito. 656

XIV. El curso universitario 1856-1857

Apertura del curso académico en el recién restaurado Salón de Ciento con oración inaugural a cargo de don José Luis Pons y Gallarza, catedrático del Instituto agregado de la Universidad, y entrega de premios. En la Facultad de Filosofía se posesiona de la cátedra de Química orgánica el catedrático procedente de Granada, don Rafael Sáez Palacios, y es nombrado Decano el doctor Agell. Es relevado de su cargo de primer alcalde constitucional el

Caps. Págs.

catedrático de la Facultad de Jurisprudencia don Francisco Permanyer y, bajo la presidencia de su sucesor don Ramón Figueras, el Ayuntamiento acordó costear los gastos de la inauguración del año académico. El nuevo Ministro de Fomento, don Claudio Moyano, nombra Director general de Instrucción pública a don José Posada Herrera, y cesa como interino don Víctor Arnau, futuro Rector de la Universidad de Barcelona y definitivo impulsor del proyecto de nuevo edificio universitario. El Rector procura reprimir los abusos en las esquelas de convite al solemne acto de investidura del grado de licenciado. Los doctores don Ramón Roig y Rey, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, y don Francisco de Paula y Folch, de la de Medicina, después de un trienio de gestión prosiguen en sus cargos en los que podían ser reelegidos indefinidamente. Jubilación del catedrático de término de la Facultad de Medicina, don José Storch, cuya plaza sale a concurso entre los de ascenso. 671

Real Decreto de 25 de febrero de 1857 por el que se permite a los profesores que ocupan el cargo de Rector, conservar sus derechos en la carrera docente. Por fallecimiento del catedrático de término de la Facultad de Medicina, don Antonio Mayner, se convoca su plaza a oposición. Don Agustín Puebla Tolín toma posesión del cargo de Secretario general de la Universidad el 10 de marzo. Título de Conserje a favor de don Esteban Viñolas, don Antonio Ravé y Bergnes se posesiona de la cátedra de Física y su ampliación y don Joaquín Pujol y Sagristá de la ayudantía correspondiente. Real Decreto de 18 de marzo de 1857 por el que se aprueba el Plan orgánico de las Escuelas de comercio. El doctor don Agustín Yáñez y Girona cesa como Rector en comisión y es nombrado titular de dicho cargo don Nicolás del Moral, quien no llegó a tomar posesión. Por enfermedad del Vicerrector doctor Roig y Rey se le encarga del Rectorado al Decano más antiguo, don Francisco de Paula Folch, de la Facultad de Medicina. Comisionados para ayudar en la redacción de la farmacopea oficial española. Don Mariano Aguiló recibe el título de Bibliotecario 2.° de la Biblioteca universitaria y don Ignacio Miguel Pusalgas el de Conservador-preparador de piezas anatómicas de la Facultad de Medicina. Fallecen en el mes de mayo los catedráticos doctores don Agustín Yáñez, ex Rector en comisión y De-

ps. Págs.

cano de la Facultad de Farmacia, y don Ramón Martí de Eixalá de la de Jurisprudencia 679

El ministro don Claudio Moyano logra que su proyecto sea aprobado por las Cortes como Ley de Bases de 17 de julio de 1857 que autoriza al Gobierno para formar y promulgar una Ley de Instrucción pública. Nombramiento y posesión del nuevo Decano de la Facultad de Farmacia, el doctor don Juan José Anzizu. Don José de Letamendi se posesiona de la cátedra de Anatomía descriptiva. El catedrático de nuestra Universidad, don José Alerany, miembro de la Junta de 28 personalidades encargada de examinar el texto de la Ley de Instrucción pública que se prepara antes de su publicación. Extracto de los exámenes celebrados en todas las Facultades, Institutos y Colegios del distrito universitario. Títulos expedidos por el Ministerio y grados conferidos en 1857. El 30 de septiembre toma posesión el Rector nombrado, don Víctor Arnau. Ley general articulada de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857. Real Decreto del 23 de este mes para la aplicación inmediata de dicha ley. Apertura del curso universitario 1857-1858 en el Salón de Ciento y con la lección inaugural por cuenta del doctor don Francisco Javier Bagils y Morlíus 687

PÉNDICE (I) 709

PÉNDICE (II) 785

RINCIPALES ABREVIATURAS 805

EVISTAS Y PERIÓDICOS CONSULTADOS (1845-1857) 807

IBLIOGRAFÍA CONSULTADA 811

NDICE ALFABÉTICO 819

NDICE DE MATERIAS. 835

ÁMINAS . . . . . (entre págs.) 784 y 785

DOÑA ISABEL SEGUNDA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONAROUIA ESPAÑOLA, REINA DE LAS ESPAÑAS.

Por cuanto atendiendo al mérito, servicios y circunstancias de vos D. Victor Arnau he tenido á bien nombraros por Mi Real decreto de veinte y seis de Agosto proximo pasado, Rector de la Universidad de Barcelona con el sueldo de trienta mil reales de vellon anuales, y con las facultades que estan concedidas á este empleo por las Instrucciones y Reales órdenes vigentes, ó con las que en lo sucesivo se señalaren.

Por tanto mando á todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, que en el uso y ejercicio de vuestro encargo no se os ponga impedimento alguno; antes bien os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, franquicias, mercedes, preeminencias, prerogativas y exenciones que os corresponden y deben ser guardadas. Y en el presente Real Despacho ha de constar, con arreglo á lo dispuesto por Mi Real decreto de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, el *Cúmplase* y el decreto y certificacion de la toma de posesion por la Autoridad y Oficina correspondiente, sin cuyos requisitos, y los expresados en la Instruccion de diez de Diciembre del mismo año, no se os pondrá en posesion ni se os acreditará el sueldo señalado al expresado destino. Dado en Palacio á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Yo la Reyna

El Ministro de Fomento,

Claudio Moyano

V. E. nombra Rector de la Universidad de Barcelona, á Don Victor Arnau

Nombramiento de Rector de la Universidad de Barcelona a favor de don Víctor Arnau (1857).

FE DE ERRATAS

Páginas	Dice	Debe decir
251	Gil	Cil
270	Manana	Manau
335	Espinós	Espinás
351	Fernando de Córdoba	Fernández de Córdoba
93 y 394	Seijas Serrano	Seijas Lozano
481	Clausás	Llausás

ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LA IMPRENTA CLARASÓ, S. A., CALLE VILLARROEL, 15, DE BARCELONA, EL DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, 8 DE DICIEMBRE DE 1979, PATRONA QUE FUE DE LA UNIVERSIDAD DE CERVERA Y HOY DE LA FACULTAD DE FARMACIA